



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

MEMORIA I: JUNTA DE ANDALUCÍA



ÍNDICE

JUNTA DE ANDALUCÍA.	pág.	1
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.	pág.	2
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA.	pág.	38
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA.	pág.	43
CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS ANDALUCÍA.	pág.	54
AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA.	pág.	64
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.	pág.	82
CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.	pág.	168
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.	pág.	252
CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO.	pág.	334
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.	pág.	388
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.	pág.	464
CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR.	pág.	516
CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.	pág.	550
CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.	pág.	604
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.	pág.	682
CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.	pág.	739
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.	pág.	780
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.	pág.	806
DEUDA PUBLICA.	pág.	872
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS.	pág.	883
A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E..	pág.	912
FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.	pág.	918
PENSIONES ASISTENCIALES.	pág.	933
PARTICIPACIÓN EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	pág.	939



JUNTA DE ANDALUCÍA



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, determina un nuevo reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el fin de buscar siempre la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra inmersa en el momento actual la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este nuevo reparto competencial afecta a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, que deja de asumir las competencias relativas a las de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE; las de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo; las relativas a la protección y tenencia de los animales de compañía; las de la internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera; y las relacionadas con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Asimismo, deja de estar adscrita a esta Consejería la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

Por su parte, el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 572/2022, de 27 de diciembre, por el Decreto 95/2023, de 25 de abril, y por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, dispone en su artículo 1 que corresponden a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes competencias:

- a) La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- b) Los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- c) Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- d) La estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de un modelo digital en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que se oriente a la prestación de servicios públicos.
- e) Las competencias en materia de policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y seguridad; las que se refieren a elecciones y consultas populares contempladas en la Ley 2/2001, de 3 de mayo, por la que se regulan las consultas populares en Andalucía y la actividad sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) El impulso y la coordinación del diálogo con los agentes económicos y sociales, como mecanismo de participación y construcción de consenso, garantizando su interlocución en el diseño, implementación y control de las políticas públicas de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las actuaciones de concertación desarrolladas por las demás Consejerías en sus respectivos ámbitos competenciales.
- g) La administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- h) El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- i) La dirección, edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la coordinación de las actuaciones de la Administración Pública de la Junta de Andalucía con respecto a publicaciones en otros diarios oficiales.
- j) El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- k) La dirección y coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- l) La dirección, organización, impulso y coordinación de la presencia en Internet de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía a través de redes sociales.
- m) La coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- n) Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en Andalucía.



- ñ) La coordinación de las competencias de las distintas Consejerías en materia de víctimas del terrorismo, sin perjuicio de las que ostente la Consejería competente en materia de justicia.
- o) La promoción de las relaciones con las diferentes confesiones religiosas existentes en la sociedad andaluza.
- p) El impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa, así como la definición de las estrategias de simplificación administrativa en el ámbito de la Administración de Junta de Andalucía.
- q) Las competencias en materia de Gobierno Abierto, en coordinación con las funciones que en esta materia desempeña la Agencia Digital de Andalucía en virtud de sus Estatutos.
- r) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con el Consejo Consultivo de Andalucía.
- s) La planificación, impulso y coordinación de los programas relacionados con el desarrollo de las competencias digitales, la transformación digital y la incorporación de las empresas a la economía digital y el emprendimiento digital.
- t) El desarrollo de la infraestructura de telecomunicaciones en Andalucía.
- u) La Presidencia y asistencia a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras previstas en el artículo 36 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de Andalucía, y en el Decreto 155/1988, de 19 de abril, por el que se aprobaron las normas reguladoras de determinados órganos colegiados.
- v) Las funciones atribuidas a la Secretaría de Transparencia por la normativa de transparencia.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

Centrales:

Viceconsejería.

Secretaría General de la Presidencia.

Secretaría General de Interior.

Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

Secretaría General Técnica.

Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Dirección General de Comunicación Social.

Dirección General de Comunicación.

Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa.

Dirección General de Emergencias y Protección Civil.

Periféricos:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz se halla la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Están adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa las siguientes entidades instrumentales:

a) La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

b) Junto a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), a través de la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial



para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

c) La Agencia Digital de Andalucía, a través de la persona titular de la Consejería.

d) La Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, a través de la Viceconsejería.

e) La Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA), a través de la Secretaría General de Interior, junto a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Cabe mencionar asimismo el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, por el que se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, conforme al artículo 56.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la misma Ley, la cual se adscribirá a la Consejería con competencia en materia de protección civil y emergencias.

El objeto de la agencia será coordinar, gestionar y ejecutar bajo un mando único la gestión técnica y ejecutiva del operativo de emergencias naturales, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación en materia de seguridad del mismo.

Asimismo, se adscriben a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid y la Oficina de la Junta de Andalucía en Barcelona, a través de la Viceconsejería y la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, a través de la Secretaría General de la Presidencia. En todos los casos desarrollarán las funciones de difusión, promoción y representación institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, está adscrita a la Secretaría General de Interior el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA); la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información a la Viceconsejería; y la Unidad Aceleradora de Proyectos en Andalucía, a la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa.

La persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la planificación estratégica de la sección cabe destacar por parte de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Orden de 24 de abril de 2023, para el período 2023-2025. Este Plan define los Objetivos Estratégicos, los vincula a los objetivos establecidos en los programas presupuestarios de esta Consejería y los supedita a la consecución de los objetivos de estabilidad presupuestaria, describiendo el efecto e impacto que se espera lograr durante su período de vigencia 2023 -2025.

De otro lado, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Comunicación Social y mediante Acuerdo de 17 de octubre de 2023 del Consejo de Gobierno, se aprueba la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales. Esta Estrategia tiene como objeto impulsar el desarrollo de la industria audiovisual en la región, fomentando la creación de empleo y la generación de riqueza, basándose en la identificación de necesidades y oportunidades de la industria audiovisual en Andalucía, y en la definición de un plan de acción concreto para abordarlas. Asimismo, consolida y afianza el marco referencia para el impulso del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía al amparo del artículo 18 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía.

La Estrategia se conforma como el instrumento general de planificación de actuaciones y medidas para impulsar el desarrollo del sector audiovisual andaluz, siendo sus fines:



1. Incrementar la competitividad del sector audiovisual y de contenidos digitales andaluz e impulsar la internacionalización de la actividad inversora y comercial en la región.
2. Promover la creación de un espacio (HUB) audiovisual andaluz, que permita poner en valor los factores diferenciales del sector de nuestra región y mejorar su competitividad en el contexto nacional e internacional, como una marca reconocida más allá de nuestras fronteras y como instrumento clave para la atracción de inversiones en Andalucía.
3. Favorecer la transformación tecnológica del sector audiovisual andaluz, así como la innovación de éste por parte de los distintos agentes que lo integran.
4. Mejorar las competencias digitales de los profesionales del sector audiovisual, impulsar el talento andaluz y crear empleo de calidad que permita retener y atraer talento nacional e internacional.
5. Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todas las actividades y responsabilidades propias de este sector.
6. Apostar por un modelo de crecimiento del sector audiovisual en Andalucía que atienda a criterios de sostenibilidad y transición ecológica.
7. Establecer los mecanismos adecuados para llevar a cabo una continua labor de vigilancia y prospectiva sobre buenas prácticas y casos de éxito nacionales e internacionales, así como de la evolución del propio sector audiovisual andaluz.

Asimismo, dicha estrategia se estructura en 7 ejes:

- 1.Competitividad. El eje 1 se centra en aumentar la competitividad del sector audiovisual en general, y de sus empresas en particular, a través de su progresiva profesionalización y diversificación de actividades, mercados y fuentes de financiación, aprovechando la colaboración público-privada.
- 2.Cooperación. El eje 2 promueve la creación de espacios que estimulen la cooperación entre los agentes e instituciones que integran el ecosistema sectorial para facilitar su mejora competitiva y la vertebración del sector.
- 3.Innovación y tecnología. El eje 3 busca favorecer la innovación sectorial tanto a nivel tecnológico (digitalización, infraestructuras tecnológicas de apoyo...) como de formatos creativos y comerciales. Además, establece líneas de apoyo específicas para sectores emergentes, destacando especialmente el sector de los videojuegos.
- 4.Marca y mercados. A través del eje 4, se pretende impulsar la creación y promoción de una marca para el sector audiovisual andaluz, y promover el acceso de la industria audiovisual andaluza a nuevos mercados nacionales e internacionales para facilitar tanto la comercialización de sus producciones como la atracción de inversiones a la región.
- 5.Talento. El eje 5 se centra en mejorar las competencias de las personas profesionales del sector audiovisual, especialmente las digitales. Asimismo, busca potenciar el talento local en el sector y favorecer la generación de empleos de calidad, con el propósito de retener y atraer talento tanto a nivel nacional como internacional. Además, hace suyo el objetivo de potenciar la igualdad de género en el sector.
- 6.Sostenibilidad y transición ecológica. El eje 6 apuesta por un modelo de crecimiento del sector audiovisual en Andalucía que atienda a criterios de sostenibilidad y transición ecológica. Para ello busca, fortalecer la cultura de sostenibilidad en el sector audiovisual fomentando la adopción de certificaciones y buenas prácticas medioambientales, además de evaluar la viabilidad de establecer un marco de ayuda específico para las producciones sostenibles en Andalucía.
- 7.Marco de apoyo público. El último eje enfoca su atención en el diseño de un marco de apoyo público coordinado que estimule e incentive tanto el desarrollo de la cadena de valor del sector audiovisual andaluz como la atracción de inversiones hacia la región.

Para finalizar, la Administración de la Junta de Andalucía, ha mantenido en el tiempo un proceso evolutivo desde su creación hasta el momento actual, significándose por un permanente desarrollo de los procesos de desconcentración administrativa, con el convencimiento de que todo ello redunda en una gran mejora en las relaciones de la ciudadanía con la Administración.

En el momento actual se considera fundamental llevar a cabo la modernización y racionalización de la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, principal vía de escucha, atención y servicio a la ciudadanía.

Este cambio de modelo estará enmarcado dentro de un Plan Estratégico para la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, que permita ofrecer una Administración Territorial cercana, ágil y útil, con capacidad de



anticipación a las necesidades de la ciudadanía, guiada siempre por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad.

La Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa y la Agencia Digital de Andalucía, adscritas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, así como la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública son las encargadas de coordinar la planificación de este proyecto.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar las actuaciones encaminadas a la simplificación administrativa y a la racionalización de la administración territorial

La simplificación administrativa ocupa un lugar estratégico en la agenda del Gobierno y es asumida de forma relevante en la actual legislatura.

El concepto de "simplificación administrativa" afecta a todo el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía y abarca aspectos normativos, procedimentales, de gestión documental y organizativos, y están siendo abordados desde el Plan Andalucía Simplifica (Plan AS), que incluye el impulso de medidas destinadas a:

- La simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- La mejora en el ámbito de la gestión administrativa, en materias tales como elaboración de normativa, recursos humanos, coordinación entre servicios centrales y delegaciones territoriales, contratación pública, o presupuestos y gestión económica.
- La adaptación de la administración territorial a las demandas de la sociedad, esto es, una Administración sostenible, proactiva, ágil y próxima al ciudadano que destaque por su ética, transparencia, eficacia y que avance en la modernización y mejora continua de la calidad de los servicios públicos que se prestan.

En definitiva, con estas medidas se pretende posicionar la Administración andaluza como actor clave para lograr la mayor eficiencia de los servicios públicos y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, contribuyendo a la reactivación económica de la región.

OE.2 Reforzar el modelo de seguridad pública para evitar riesgos y garantizar una respuesta eficaz ante la ciudadanía

Este objetivo supone reforzar todo el sistema de los operativos relacionados con la seguridad pública, con la finalidad de planificar y atender adecuadamente todas las necesidades y eventualidades que se produzcan en las personas y sus bienes.

OE.3 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

Este objetivo estratégico alude a la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de las actividades de esta Secretaría General de Interior y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las percepciones personales de la población en materia de seguridad.

En la sociedad actual, se hace necesario establecer actuaciones que puedan asegurarle a la ciudadanía que la Administración actúa para elevar el nivel de seguridad integral de las personas y de los bienes.

OE.4 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género



Mediante este objetivo se pretende el enriquecimiento del capital humano de los servicios de seguridad pública mediante su capacitación a través de la formación, la innovación y la excelencia, integrando la perspectiva de género en dichas actuaciones, al objeto de mejorar la calidad de los referidos servicios y fomentar la igualdad de género en los mismos.

OE.5 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

Este objetivo estratégico sintetiza la orientación en la que trabaja la Dirección General de Comunicación Social desde 2013, tras la constitución de la Mesa de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (MOISA). Consta de una triple vertiente:

o En primer lugar, se aborda una importante actualización de la normativa de aplicación. Destaca aquí, tras la aprobación de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, la elaboración de su correspondiente desarrollo reglamentario y la formulación del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía, contemplado en la citada Ley, que incluye el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual (POISA).

o En segundo lugar, se mantiene una fase de ordenación que incluye todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y las comunicaciones, licencias y concesiones en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.

o En tercer lugar, se trabaja en el impulso del sector audiovisual, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación.

En el ámbito de este objetivo estratégico se enmarca la actividad de Canal Sur Radio y TV, S.A., a fin de garantizar la prestación efectiva del servicio público de la Radio y Televisión en Andalucía encomendado por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radios y Televisión de Andalucía (RTVA).

OE.6 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

La publicidad institucional constituye una herramienta fundamental de las Administraciones Públicas a través de la cual no sólo se acerca a la ciudadanía la oferta de servicios públicos sino que permite además el fomento de valores imprescindibles en la sociedad actual como son la convivencia, el respeto o la igualdad, entre otros.

OE.7 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

Dentro del ámbito competencial de la D. G. de Comunicación Social se promoverá la igualdad efectiva, teniendo en cuenta la perspectiva de género en las acciones de comunicación institucional que se coordinen desde este órgano directivo, así como recopilando información y actuando sobre la desigualdad de género existente en los servicios de comunicación audiovisual sobre los que actúa la Dirección General.

OE.8 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.9 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

Este objetivo estratégico pretende cumplir el mandato fundamental en las sociedades democráticas de garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir una información rigurosa y veraz sobre la actividad de los poderes públicos.



Para ello, es necesario hacer llegar a la sociedad andaluza, a través de los medios de comunicación, todo el flujo informativo que se genera en torno a la acción de la Administración Autonómica. En este sentido, se pretende la difusión de la actividad del Gobierno andaluz a través del portal web de noticias de la Junta de Andalucía, así como el apoyo técnico y prestación de servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno. Asimismo, se procura facilitar a los poderes públicos el seguimiento informativo a través del análisis de las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía, mediante boletines de noticias, resúmenes de prensa, de radio y televisión de ámbito nacional y regional, y de medios digitales.

OE.10 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

Las actividades que presta el Servicio de Publicaciones y BOJA son obligaciones derivadas de su ámbito competencial, que obedece a una estrategia de distribución de competencias de la Presidencia entre las diferentes Consejerías. Por tanto, con este objetivo estratégico se pretende mejorar la satisfacción de los colectivos a los que van dirigidos los servicios del BOJA, que son:

- * Personas que envían disposiciones a BOJA para su publicación o que encargan otras publicaciones (demandantes).
- * Personas que acceden a los servicios de consulta de las publicaciones que se editan en el BOJA (consumidoras).

OE.11 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La mayor parte del presupuesto de la Consejería, excluyendo los gastos de personal, se destina a la financiación de los gastos de transferencias corrientes. Las partidas menos relevantes por razón de la cuantía se corresponden con los gastos financieros; la cifra de los gastos de transferencias de capital; siguiéndole la correspondiente a gastos de inversión; a gastos corrientes en bienes y servicios; y, por último, los gastos de transferencias corrientes.

En el capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", atienden principalmente a la financiación de todos los gastos que se derivan de la gestión de los edificios administrativos adscritos a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, tanto para sus servicios centrales como para sus servicios periféricos. Dicho capítulo experimenta un incremento respecto a los créditos iniciales para el 2024 principalmente en los siguientes gastos:

- La subida en los gastos de mantenimiento, debido a la subida salarial pactada, que en algunos sectores específicos como el siderometalúrgico ha estado por encima del 6% con revisiones salariales previstas para 2024 y 2025, lo que ha supuesto la necesidad de incrementar el importe del artículo 21 para el próximo ejercicio, con el fin de atender adecuadamente y con la máxima calidad los servicios de mantenimiento de edificios y jardinería, así como el incremento de los costes de los materiales.



- La consignación presupuestaria para atender las necesidades de mantenimiento, limpieza, entre otros servicios imprescindibles de las sedes de las Unidades de Policía Adscrita.

En el capítulo III, "Gastos Financieros", se consignan créditos para atender los intereses de demora derivados de los tiempos transcurridos en la fijación del justiprecio por parte de las Comisiones Provinciales de Valoración de las Delegaciones del Gobierno en los expedientes de expropiación.

El capítulo IV, "Transferencias Corrientes", se incrementa al igual que los capítulos anteriores, principalmente a la subida en las partidas que se recoge la financiación de sus gastos corrientes a Canal Sur Radio y Televisión S.A. y a la Fundación CENTRA, así como para la liquidación del Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de Cádiz y para la Red de Municipios Taurinos de Andalucía. Dentro de este capítulo se engloba igualmente la financiación de las diferentes líneas de subvenciones convocadas por los diversos centros directivos, así como los Premios de Periodismo.

En cuanto al capítulo VI, "Inversiones reales" se presupuestan los créditos para atender los gastos previstos en materia de inversiones a la vista de la nueva contratación planificada. Destaca, la financiación para los gastos en publicidad e información institucional en Redes Sociales, prensa, radio, televisión, elementos en el exterior y cine. Con fondos provenientes del Marco 21-27 de Fondos europeos, concretamente con FEDER se van a financiar actuaciones como el Proyecto Bosque BOJA; proyectos fotovoltaicos y de climatización de la sede BOJA. Y, por último, con fondos del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), la actuación prevista en San Telmo.

Respecto al capítulo VII, referente a "Transferencias de capital", se consignan los gastos de esta naturaleza, que experimenta una disminución, principalmente debido a la transferencia de capital a favor de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. y a favor de la Fundación CENTRA.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	79.919.184	27,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	20.125.332	7,0
3 GASTOS FINANCIEROS	200.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.324.171	57,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	264.568.687	92,1
6 INVERSIONES REALES	21.919.041	7,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	895.450	0,3
Operaciones de Capital	22.814.491	7,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	287.383.178	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	287.383.178	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación y de capital a Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la partida destinada a la financiación para los gastos en publicidad e información institucional en Redes Sociales, prensa, radio, televisión, elementos en el exterior y cine. Igualmente es relevante la partida destinada a los gastos de estructura y mantenimiento de



sedes.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El artículo 13 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, modificado por Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, recoge en su apartado 3) que le corresponde a la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, el impulso, la coordinación y el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la consecución de la mejora de la calidad normativa.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el ejercicio 2025, de conformidad con la estructura dispuesta por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, lo conforman los siguientes programas presupuestarios:

- 11A "Dirección y Servicios Generales de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa", siendo los responsables del programa la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica. Este programa da cobertura financiera tanto para los servicios generales de la Consejería, como el apoyo y la asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía. También se dotan de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. También da soporte a las Direcciones Generales de Comunicación y de Administración Territorial y Simplificación Administrativa. Por último, también se incluyen las actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 22B "Interior, Emergencia y Protección Civil", responsable de este programa es la Secretaría General de Interior. Este programa contribuye a la seguridad integral de la población dentro del ámbito de las competencias que tiene asignada la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de seguridad, con la actividad policial. Igualmente se incluyen recursos para la ordenación los establecimientos y espectáculos públicos, así como para la organización y soporte de los procesos para la representación política.

- 52C "Comunicación Social", cuyo responsable es la Dirección General de Comunicación Social. Con este programa se financia por un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. Por otro lado, se dedica a aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, así como ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.



Programa		2025	%
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD	89.225.531	31,0
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	16.292.324	5,7
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	181.865.323	63,3
TOTAL		287.383.178	100,0

PROGRAMA 11A- D.S.G. PRESIDENCIA, INT.,DIALOGO SOC. Y SIMPLIF.AD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 11A engloba los servicios generales de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con las peculiaridades que conlleva esta Consejería, como Administración que brinda apoyo y asistencia a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a todas las actuaciones que derivan de los mismos. Estas funciones son totalmente necesarias para que la Presidencia y el Consejo de Gobierno, así como los distintos centros directivos adscritos a la Consejería, ejerzan sus competencias de forma eficaz y eficiente. Dichas funciones, además, se vienen desarrollando con un enfoque integrado de género para permitir y garantizar el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, en virtud del mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Así, el programa 11A, como cualquier programa de servicios generales de una Consejería, abarca aquellas necesidades de carácter general que se generan en el desarrollo de las actividades programadas por los distintos centros directivos adscritos a la Consejería, tanto de la estructura orgánica central como de la territorial, así como el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería; la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad contractual, presupuestaria y de la gestión del gasto; la tramitación y propuestas de resolución sobre reclamaciones y recursos en vía administrativa; o gestión de los recursos humanos dependientes de la Consejería, entre otros.

Igualmente, concierne a este programa la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. En este sentido, se desarrollan las funciones relacionadas con el Secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de la ejecución de sus acuerdos; la coordinación de las actuaciones de la Consejería con respecto al apoyo en el ejercicio de la actividad de la Presidencia de la Junta de Andalucía; o la gestión de todas las actuaciones protocolarias necesarias para el desempeño de las funciones derivadas de estos órganos de gobierno.

Asimismo, conforme al Decreto 152/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 162/2024, de 26 de agosto, se incluyen en este programa los siguientes órganos directivos: Dirección General de Comunicación y Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, en la que se integra la Unidad Aceleradora de Proyectos. Asimismo, en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, se integra en la Consejería, como órgano directivo central, la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento. De este modo, se intensifica la labor de coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía; la coordinación de los servicios de comunicación de las distintas Consejerías; la presencia en Internet de la Junta de Andalucía; su relación con la ciudadanía a través de redes sociales; así como la interlocución y asistencia a las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales, la planificación estratégica para el impulso, modernización y racionalización de la Administración Territorial; el impulso de la simplificación administrativa y el impulso y coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico. Se mantiene por su parte la voluntad de premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.



La simplificación administrativa, como política pública transversal, es clave para mejorar la productividad, crear empleo, atraer inversiones y fomentar el crecimiento económico estable. También contribuye a mejorar la prestación de servicios y el bienestar ciudadano.

El beneficio de esta simplificación es evidente, ya que mercados bien regulados y competitivos facilitan la adaptación de las empresas a nuevas necesidades sociales, impulsan el crecimiento económico y mejoran el bienestar general. Para lograrlo, es necesaria una transformación integral de la cultura organizativa del sector público, haciéndolo más ágil, tecnológico y enfocado en el servicio a los intereses generales.

En Andalucía, por primera vez en 40 años, se reorganiza la estructura territorial de la Junta, centrando el foco en la ciudadanía. Esto implica la redistribución de recursos humanos y materiales en las delegaciones, así como mejoras en los procedimientos y la digitalización, con el fin de lograr una administración más moderna, transparente y cercana a las demandas sociales.

En tal sentido, como novedad para el presupuesto para el ejercicio 2025, destaca la creación de la Oficina de Calidad Normativa en el seno de la Consejería para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Por otra parte, a través del mismo programa se dota de recursos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, órgano directivo que tiene como función atender la necesidad de la administración pública autonómica de representación y defensa en juicio, así como el asesoramiento en Derecho, que requiere la citada administración para el ejercicio de sus competencias. Se continúa trabajando en la implantación de un "Plan Cero Papel en Servicios Jurídicos Provinciales y en Área Consultivo".

Asimismo, dentro del programa 11A se incluyen aquellas actuaciones necesarias para editar y publicar el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en su sede electrónica, así como la edición, publicación, actualización y consolidación, en cualquier soporte, de textos legales en el ámbito de la Junta de Andalucía que se consideren de interés general. En este sentido, durante el ejercicio 2025, el Servicio de Publicaciones y BOJA focalizará su trabajo en el desarrollo del proyecto BOJA 3.0 para hacer un BOJA más cercano, más dinámico y sostenible. Así, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, continuará trabajando en la mejora y soporte de las aplicaciones informáticas que brindan un mantenimiento e impulso esencial de sus tareas, en la mejora e innovación de sus procesos introduciendo tecnologías como la robotización o la inteligencia artificial, en la consolidación de los protocolos de atención ciudadana, en la modernización de sus servicios de impresión, en mantener el foco en la calidad de sus servicios, con especial dedicación en el sostenimiento de la certificación ISO-9001 y su extensión a otros procesos productivos y en la ejecución del Plan Específico de Desarrollo de Sostenibilidad Aplicada al BOJA. Todo ello sin olvidar los trabajos de sostenimiento de la sede del Servicio de Publicaciones y BOJA y los servicios que ello conlleva.

Por último, la Unidad de Igualdad de Género continúa realizando una importante labor didáctica y de concienciación en materia de género, de modo que se continúen identificando las posibles desigualdades y áreas de mejora en cada propuesta normativa, así como el empleo de un lenguaje no sexista e inclusivo, todo ello con la finalidad de transversalizar el principio de igualdad de género en todas las actuaciones de la Consejería, así como para prevenir cualquier tipo de conducta discriminatoria; colaborando directamente con los centros directivos y habiendo reforzado además su asesoramiento en lo referente a la emisión de los informes de impacto de género por parte de los mismos. Igualmente, se integran en la Secretaría General Técnica la unidad estadística y un delegado de protección de datos. Con todo esto, se pretenden cubrir todas las necesidades o posibilidades de mejora detectadas a fin de adecuar los servicios a la demanda de nuestra ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Impulsar las actuaciones encaminadas a la simplificación administrativa y a la racionalización de la administración territorial

OO.1.1 Avanzar en la instauración de un sistema de simplificación administrativa

La simplificación administrativa es un instrumento para promover la racionalización administrativa, como proceso integral y continuo en aras de conseguir la optimización de su organización y de los recursos humanos y la reordenación, simplificación, normalización y automatización progresiva de los procedimientos, a fin de satisfacer las necesidades de los ciudadanos y facilitar la reactivación de la actividad económica en Andalucía.

Para conseguirlo, se plantea como objetivo la transformación integral de la cultura organizativa del sector público, que permita que la Administración sea más ágil, proactiva, tecnológica, que se encuentre centrada en lo esencial y responda a las necesidades que debe atender para cumplir su función constitucional de servicio a los intereses generales.

ACT.1.1.1 Impulso, seguimiento y difusión de medidas de simplificación administrativa

En esta actuación se contemplan las actividades de impulso, seguimiento y difusión de las medidas de simplificación administrativa puestas en marcha mediante el Plan Andalucía Simplifica.

ACT.1.1.2 Puesta en marcha de la oficina de calidad normativa

Con esta actuación se contempla la creación y puesta en marcha de la Oficina de la Calidad Normativa y Gobierno Abierto, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto-Ley 3/24, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Entre las funciones previstas de la citada oficina de calidad normativa se encuentran:

- a) Informar las Memorias de análisis de impacto normativo de los anteproyectos de ley, proyectos de decretos legislativos y proyectos de disposiciones reglamentarias.
- b) Promover la adopción de instrucciones y directrices para la mejora de la regulación y la correcta aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y para el ejercicio de la potestad reglamentaria.
- c) Promover la adopción de instrucciones y directrices en otras disposiciones de inferior rango en las que se detecten posibles líneas de mejora y unificación de procedimientos.
- d) Elaborar el Plan de Calidad y Simplificación administrativa en colaboración con la Secretaría General de Administración Pública.
- e) Realizar estudios de normativa comparada a nivel europeo, nacional y de otras comunidades autónomas.
- f) Actualizar de la guía metodológica de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.
- g) Definir la metodología adecuada que permita la evaluación de impacto normativo mediante técnicas de comparación objetiva y cuantificada, así como su revisión y actualización.
- h) Velar por el correcto uso del lenguaje en las normas.
- i) Promover actuaciones de formación de los empleados públicos y de difusión y sensibilización entre la ciudadanía en materia de su competencia.
- j) Formar parte de la Red Nacional de Calidad normativa.
- k) Realizar propuestas en las materias de su competencia.
- l) Las que le atribuyan otras disposiciones.



OO.1.2 Implantar un nuevo modelo de organización territorial provincial

La Administración de la Junta de Andalucía, ha mantenido en el tiempo un proceso evolutivo desde su creación hasta el momento actual, significándose por un permanente desarrollo de los procesos de desconcentración administrativa, con el convencimiento de que todo ello redunda en una gran mejora en las relaciones de la ciudadanía con la Administración.

En el momento actual se considera fundamental llevar a cabo la modernización y racionalización de la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, principal vía de escucha, atención y servicio a la ciudadanía.

Este cambio de modelo estará enmarcado dentro de un Plan Estratégico para la Administración Territorial de la Junta de Andalucía, que permita ofrecer una Administración Territorial cercana, ágil y útil, con capacidad de anticipación a las necesidades de la ciudadanía, guiada siempre por los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad.

ACT.1.2.1 Difusión de estrategia sobre el modelo de organización territorial provincial

En esta actuación se contemplan las actividades de difusión del Plan Estratégico sobre el Modelo de Organización Territorial Provincial que se está elaborando en virtud del Acuerdo de Formulación de 21 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno.

OE.2 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.2.1 Prestar asistencia técnica al Consejo de Gobierno y coordinar sus relaciones con el Parlamento de Andalucía

Mediante este objetivo se proporciona el apoyo técnico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y se posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

ACT.2.1.1 Tramitación de iniciativas legislativas y otras acciones de comunicación y custodia de actas

Esta actuación engloba la tramitación administrativa de las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de estas.

Por otro lado, también engloba el desarrollo de funciones de comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.

Por último, hay que señalar que esta actuación implica la recepción por parte del Secretariado del Consejo de Gobierno de aquellos expedientes que han de ser objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas de los Acuerdos adoptados en los Consejos y la expedición de copias de estos.

OO.2.2 Representar y defender en juicio a la Administración de la Junta de Andalucía y prestarle asesoramiento jurídico



El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la administración pública autonómica y tiene, además, como una de sus funciones principales la prestación del asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y a la propia Administración. Todo ello de conformidad con los artículos 41 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del Reglamento que regula su organización y funcionamiento.

ACT.2.2.1 Representación y defensa en juicio a la administración de la Junta de Andalucía, así como el asesoramiento en derecho

Según el artículo 87 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial, civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40.

OO.2.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.2.3.2 Actuaciones de coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.2.4 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la habitabilidad y ergonomía y seguridad de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios

ACT.2.4.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.2.4.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva



Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las posibles contingencias que puedan surgir en su desarrollo.

ACT.2.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.2.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.7 Gestionar el área de recursos humanos para la promoción del talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería.

Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la



Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.2.8.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.9 Administrar los recursos y coordinar los órganos directivos periféricos

El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía contempla la adscripción de los servicios periféricos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En este sentido, cobra especial interés la adecuación de los modelos de gestión de las Delegaciones del Gobierno a los nuevos modelos de gestión y organización implantados en los servicios centrales, tanto en materia de contratación como de gestión económica y administración del personal. También es destacable la necesidad de desarrollar una labor de coordinación de los órganos directivos periféricos que se encuentran adscritos a la Consejería, así como mantener la labor de coordinación y de impulso de la actividad de todas las Delegaciones Territoriales ya que, además, a las Delegaciones del Gobierno le corresponde, como máximo órgano periférico de la Junta de Andalucía, la coordinación de toda la actividad de la Junta de Andalucía en el territorio.

ACT.2.9.1 Asistencia y gestión coordinada de las actividades de los órganos periféricos

Se contempla en esta actuación, tanto la coordinación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con las Delegaciones del Gobierno, como la coordinación de estas con el resto de las Delegaciones Territoriales en cada una de las provincias. Se pretende mejorar la gestión de las competencias de la Consejería en el ámbito territorial andaluz y establecer formas de funcionamiento comunes en materias como personal, contratación, gestión económica, presupuesto, inversiones, etcétera.



OE.3 Garantizar el derecho de la ciudadanía a recibir información del Gobierno andaluz y facilitar el seguimiento de sus actos

OO.3.1 Actualizar el portal de noticias y las redes sociales y difundir la acción de gobierno

Mediante este objetivo operativo se pretende tener permanentemente actualizada la información en el portal de noticias de la Junta de Andalucía y redes sociales, así como difundir informativos sobre la actividad y convocatorias del Gobierno andaluz.

ACT.3.1.1 Actualización permanente del portal Web

Esta actuación se desarrolla a través de la principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía, que contiene las siguientes tareas:

- * Elaboración de noticias, reportajes, convocatorias y dossiers.
- * Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en BOJA, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
- * Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Dirección de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Realización de galería de audio y vídeo incluyendo tanto el formato tradicional como el de alta resolución.
- * Coordinación informativa con Consejerías, Delegaciones de Gobierno, Delegaciones Territoriales, Agencias Administrativas y demás entidades instrumentales.
- * Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.2 Estudio de las redes sociales

Con dicha actuación se obtiene el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental en redes sociales.

ACT.3.1.3 Difusión de la actividad del Gobierno andaluz

Con esta actuación se pretende difundir los acuerdos adoptados en las reuniones del Consejo de Gobierno, así como otro tipo de decisiones, planes, actuaciones o reuniones llevados a cabo por miembros del Ejecutivo andaluz. Esta tarea es llevada a cabo a través de ruedas de prensa y comparecencias, referencias de Consejo de Gobierno y notas informativas.

Los acuerdos del Consejo de Gobierno y, en su caso, los documentos de los expedientes administrativos que los fundamentan, se publican en la página web de la Junta de Andalucía en un plazo no superior a los tres días hábiles desde su aprobación y quedan accesibles para su consulta durante el periodo mínimo de tres meses. Las Órdenes del día se publicarán el día anterior a la reunión del Consejo de Gobierno (Acuerdo 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en relación a la publicación de acuerdos).

OO.3.2 Contribuir a la mejora del área técnica y servicios audiovisuales



Con este objetivo se presta el apoyo técnico requerido de los servicios audiovisuales a la Presidencia de la Junta de Andalucía y al Consejo de Gobierno.

ACT.3.2.1 Mejora del área técnica y servicios audiovisuales

Esta actuación se realiza a través de las siguientes tareas:

- * Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- * Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de la Presidencia.
- * Ejecución de recursos audiovisuales (audios, vídeos y fotografías).
- * Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
- * Diseño y maquetación de documentos de la Dirección General de Comunicación de la Junta de Andalucía.
- * Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
- * Gestión de bases documentales de prensa.
- * Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia.

OO.3.3 Facilitar el seguimiento informativo diario

Con este objetivo se consigue el seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.

ACT.3.3.1 Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales

Esta actuación consiste en el seguimiento de los contenidos relativos a la gestión del Gobierno andaluz, que elaboran medios impresos, digitales y audiovisuales.

Dicha actividad requiere de los siguientes cometidos:

- * Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su territorio.
- * Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
- * Boletín con noticias de los diarios provinciales.
- * Resúmenes con la información generada en radio, televisión de ámbito nacional y regional, y medios digitales.
- * Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y partidos en Andalucía.

OE.4 Asegurar la publicidad de las disposiciones y actos dictados por la Administración andaluza y otros asuntos de interés

OO.4.1 Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

La principal línea de trabajo es publicar disposiciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este proceso consiste en recepcionar los documentos que se envían para su publicación como son leyes, decretos, reglamentos, órdenes, circulares, convenios, instrucciones, acuerdos, resoluciones y anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras administraciones públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 15 del Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 199 de 15 de octubre de 2018), comprobar su integridad y autenticidad,



normalizar sumario y pie de firma y disponer su publicación en caso de que sea procedente, realizar la correspondiente clasificación, asignarles la sección del boletín donde se publicarán, planificar, confeccionar, corregir y validar el boletín oficial en formato digital y auténtico, y distribuirlo en su sede electrónica.

De forma paralela y apoyando todo este proceso de publicación se ejecutan, además, las siguientes tareas:

- * Liquidación, gestión del cobro y devoluciones de las tasas derivadas de las inserciones.
- * Gestión administrativa de las personas insertantes y sus demandas de inserción.

ACT.4.1.1 Edición, autenticación y distribución del BOJA en su sede electrónica

Esta actividad es el núcleo central de la actividad del BOJA, una vez recepcionados y ordenados los documentos a publicar, hay que confeccionar y maquetar el boletín oficial en formato digital y auténtico y distribuirlo en su sede electrónica.

Hay otra serie de tareas a tener en cuenta como son el registro y mantenimiento de las personas facultadas para hacer la inserción. En la recepción de disposiciones, que se producen en su mayoría en formato electrónico, se tienen en cuenta una serie de factores como son: la normalización del sumario y del pie de firma, las comprobaciones de fechas de firma, la comprobación de la identidad de titulares e insertantes, y la consistencia de los ficheros aportados. Posteriormente, y si procede disponer su publicación, se clasifican y se les asigna la sección del boletín donde se insertarán. Durante la actividad de registro de disposiciones pueden producirse devoluciones motivadas al origen.

ACT.4.1.2 Gestión de tasas, realización de liquidaciones, cobros y pagos

Otra de las tareas importantes en el BOJA es la gestión de los ingresos derivados de las inserciones. Hay que comprobar qué disposiciones son de pago y su tipología, generar y notificar las liquidaciones, gestionar su cobro, gestionar las posibles devoluciones, incidencias y caducidades.

ACT.4.1.3 Implantación de medidas de eficiencia organizativa en la publicación de los boletines

Se trata de conseguir publicar el BOJA de forma que se optimicen los recursos, esto se conseguirá cuando consigamos publicar con la misma calidad con la que se publica ahora pero en menos tiempo y con menor coste.

OO.4.2 Facilitar el acceso digital al catálogo de publicaciones oficiales

El objetivo es ofrecer en formato digital todas las publicaciones de interés general que realice el Servicio de Publicaciones y BOJA, de forma que estén accesibles de forma universal y en un formato capaz de ser leído en la mayoría de dispositivos digitales.

Entre las tareas necesarias para conseguir este objetivo se encuentran:

- * Estudio y decisión acerca de las ediciones electrónicas de libros y otros textos, así como de las herramientas más adecuadas para su realización.
- * Actualización del catálogo de publicaciones.



ACT.4.2.1 Actualización del catálogo de publicaciones

Para la actualización del catálogo de publicaciones se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía para la edición de publicaciones en cualquier formato. Entre las tareas necesarias para realizar esta actividad se encuentran:

- * Creación de contenidos, su mantenimiento y actualización, a fin de que conserven su vigencia.
- * Realización de la maquetación y fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
- * Publicación en formato electrónico en la Sede Electrónica del BOJA.

OE.5 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.5.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.5.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.5.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

OO.5.2 Diseñar un programa para coordinar la integración de la dimensión climática

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en la ejecución de las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales para la integración de la dimensión climática.

ACT.5.2.1 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 22B- INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Administración General de la Junta de Andalucía, con el fin de asegurar un funcionamiento eficaz y eficiente, cuenta con una distribución competencial basada en Consejerías, además de mecanismos de coordinación adecuados para asegurar la máxima coherencia, sinergia y unidad de acción en el ámbito de las distintas políticas públicas. En dicha organización, corresponde a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, tal y como establece Decreto 162/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el que se desarrolla su estructura orgánica básica, ejecutar las competencias a través de la Secretaría General de Interior.

El cumplimiento de estas funciones y competencias exige un esfuerzo constante de planificación y programación, así como una continua mejora de métodos de trabajo y gestión, todo ello con el fin de hacer frente a las necesidades operativas y de recursos humanos, materiales y financieros, tanto para el presente como para los futuros ejercicios económicos.

La seguridad constituye la base sobre la cual una sociedad debe desarrollarse, preservar la libertad y la prosperidad de sus ciudadanos, y garantizar la estabilidad y buen funcionamiento de sus instituciones. Para ello, se ha de recabar y analizar la información que permita tomar las decisiones necesarias para dirigir y coordinar la respuesta ante situaciones de crisis, así como detectar las necesidades y proponer las medidas sobre planificación y coordinación con el conjunto de las Administraciones Públicas. Este programa presupuestario responde a la necesidad de que las instituciones de Andalucía contribuyan a mejorar la seguridad pública dentro de su territorio, y en el ámbito de nuestras competencias:

En el área de actividad de policía y seguridad interior, las competencias referidas a la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía consisten, por un lado, en coordinar la evaluación de las necesidades de protección contra los riesgos intencionales, así como en impulsar y supervisar la protección contra este riesgo. Por otro, en asesorar para la implantación y mantenimiento de los sistemas de seguridad contra intrusión en los edificios e instalaciones de la Administración.

Este programa incide en aquellos instrumentos que permiten fijar unas bases comunes en el régimen jurídico y estatutario de los cuerpos de la Policía Local, la homogeneización de los criterios de organización y régimen de funcionamiento, y la uniformidad de unos procedimientos comunes de selección, promoción y movilidad que mejoren su profesionalidad y eficacia, al mismo tiempo que se satisfacen las demandas de una seguridad pública preparada para responder con garantías a las específicas condiciones de los municipios andaluces.

Para todo lo anterior, proveemos en nuestro ámbito territorial e institucional, de la gestión de:

- El soporte policial directo en las actividades de la Junta de Andalucía que lo requieren.
- La coordinación supramunicipal de las policías locales de Andalucía.
- La ordenación de la actividad regulatoria relativa a los espectáculos públicos, actividades recreativas y espectáculos taurinos, además de las actividades de fomento de las escuelas taurinas.
- La organización y soporte de los procesos para la representación política.
- La coordinación de la seguridad interior y protección de los espacios de gestión y servicios de la Junta de Andalucía.

Nuestra meta sigue, lógicamente, siendo la consolidación sistemática, eficaz y eficiente de nuestras actividades, y la continua adaptación organizativa e institucional a una realidad social en permanente cambio acelerado, por cuanto tiene que ver con las necesidades objetivas y las expectativas personales de la población en materia de seguridad.

Lo anterior se puede concretar en:

A) Obtener conclusiones estratégicas y planes de acción respecto de la evolución previsible de las necesidades de seguridad y avanzar hacia un modelo sostenible para su prestación, que demandará continuidad en la búsqueda de soluciones compatibles con la sostenibilidad laboral, social y presupuestaria de los mismos.



B) Concluir un sistema de seguridad interior para la Junta de Andalucía con especial referencia a los riesgos intencionales. Terminados, como están, los estudios previos imprescindibles, es viable abordar las mejoras en la definición del sistema en que se organiza la seguridad interior del conjunto de los activos físicos que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

C) Progresar en la implantación de una Unidad de Policía Adscrita con una dotación de recursos bastante y una suficiente capacidad de funcionamiento autónomo al servicio del ejercicio de las competencias actuales y futuras de la Junta de Andalucía.

D) Consolidar un régimen de ordenación de las actividades en establecimientos y espectáculos públicos que concilie con éxito la seguridad, la viabilidad empresarial y los intereses vecinales tras las modificaciones operadas en su catalogación y en la regulación de la admisión a los mismos.

E) Gestionar y coordinar las competencias referentes a los procesos electorales y a las consultas populares, y el mantenimiento de las relaciones necesarias con la Administración Electoral, en particular, con la Junta Electoral de Andalucía, así como la dirección y coordinación de los desarrollos informáticos para la gestión de la gestión económica de los procesos electorales.

Esta realidad social en la que actúa el programa está caracterizada hoy por:

- Percepción por la ciudadanía de la seguridad, ante cualquiera sea el riesgo, como un derecho.
- Escenario normativo general que desarrolla, moderniza y garantiza la seguridad jurídica de las actuaciones de la Administración en materia de interior y seguridad pública.
- Continuidad del Nivel 4 de alerta antiterrorista.
- Alta sensibilidad social ante riesgos asociados a la celebración de espectáculos y ante eventuales ineficacias en la ordenación de actividades en locales públicos, así como frente al maltrato animal.
- Incremento de las expectativas de consulta directa a la población sobre las cuestiones que puedan afectarle.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el modelo de seguridad pública para evitar riesgos y garantizar una respuesta eficaz ante la ciudadanía

OO.1.1 Implementar el despliegue territorial de la Unidad de Policía Adscrita

Para aumentar la capacidad de actuación de la Unidad de Policía e impulso que le permita acometer otras nuevas actuaciones e incrementar y potenciar nuevos perfiles en las actuales áreas de trabajo, incluidas las relativas a las actuaciones en materia de espectáculo pública, actividad recreativas y cualquier materia relacionadas con la gestión de la seguridad pública y administrativa.

ACT.1.1.1 Actuaciones policiales adaptadas a la normativa de la Comunidad Autónoma

Realización de actividades asignadas a la Unidad de Policía en la diferente normativa de la Comunidad Autónoma y que son de su competencia.

ACT.1.1.2 Implementación del Plan de Concienciación y Formación en ámbito universitario, en relación con menores

Puesta en marcha de un plan de formación para la detección de menores en riesgo o desprotegidos.

ACT.1.1.3 Acciones del grupo operativo policial especializado en la inspección y vigilancia



medioambiental

Puesta en marcha de un nuevo grupo operativo especializado en la inspección y vigilancia medioambiental dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia, y más concretamente, el tratamiento de los residuos eléctricos, electrónicos y tecnológicos, entre otros.

OE.2 Ejercer una política de seguridad interior que detecte y prevea respuestas adaptadas a diferentes tipos de riesgos y daños

OO.2.1 Reforzar la seguridad de los edificios con sistemas perfeccionados de prevención y reacción ante daños

Se pretende llevar a cabo una política de seguridad interior que contenga un eficaz sistema de prevención y reacción ante daños de diferentes tipos así como de aquellos ocasionados intencionadamente.

ACT.2.1.1 Elaboración de informes en materia de seguridad para evitar riesgos de intrusión en inmuebles y sedes

Atender las peticiones que realizan los organismos para proteger sus edificios ante el riesgo de intrusión.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a la contratación de bienes y servicios de seguridad

A través del Servicio de Seguridad competente en la materia se presta asesoramiento a órganos y servicios públicos en la contratación de bienes y servicios de seguridad.

OO.2.2 Impulsar las herramientas de inspección, control administrativo en los establecimientos y espectáculos públicos

Resulta conveniente mantener de forma permanente y sistemática, actuaciones de inspección, control administrativo y de vigilancia que proporcionen a la Administración autonómica el conocimiento de la situación de legalidad de los distintos sectores implicados y la posibilidad de corrección de los incumplimientos, sin menoscabo de la labor sancionadora de la Administración, ya que la periodicidad de las inspecciones fomenta actitudes responsables que repercuten en el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y establecimientos que albergan espectáculos públicos y actividades recreativas por parte de sus titulares y posibilitan diseñar los objetivos generales que se persiguen en este ámbito durante un período determinado

ACT.2.2.1 Inspección en materia de espectáculos y actividades recreativas

Lograr que todos los establecimientos y los espectáculos en los que se desarrollan sus actividades económicas cumplan lo establecido en la normativa que los regula.

ACT.2.2.2 Campañas informativas e inspectoras para mejorar la calidad y seguridad en materia de espectáculos públicos

El aumento de los establecimientos públicos y las autorizaciones de las actividades recreativas supone



una mayor sensibilización y compromiso por la labor inspectora, lo que conlleva que la administración realice, en el marco de las competencias que le corresponden, la elaboración, planificación y coordinación de todas las potestades administrativas en materia de espectáculos públicos.

Uno de los aspectos más importante de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas es el que se refiere a las condiciones técnicas de los recintos, locales, establecimientos o instalaciones destinados a albergar la realización y desarrollo de estas actividades. Por eso es importante la divulgación por campañas de información para la ciudadanía de todo lo referente a la normativa en esta materia, con el objeto de concienciar a la sociedad andaluza.

OO.2.3 Desarrollar y fomentar las acciones complementarias en materia de coordinación electoral

Se va a analizar durante el ejercicio junto con todos los operadores electorales un nuevo método de realización y colaboración para la organización de un proceso electoral, articulándose en una herramienta telemática que interconecte a todos los operadores implicados en los procesos electorales.

ACT.2.3.1 Elaboración de estudios sobre la normativa electoral

Con motivo de la planificación y calendario electoral programado en España, las diferentes Comunidades Autónomas y en Europa, por parte de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se hace necesario la elaboración de informes, estudios y análisis detallados sobre los procesos que se puedan convocar.

OE.3 Formar al personal al servicio de la seguridad pública con criterios de innovación, excelencia e igualdad de género

OO.3.1 Garantizar la formación continua del colectivo relacionado con la seguridad pública

Es esencial que el personal que ejerce las competencias en materia de seguridad pública tengan las herramientas formadoras necesarias para evaluar su capacidad y habilidad en su actuaciones y funciones.

ACT.3.1.1 Desarrollo de actividades formativas

Analizar de forma numérica el alcance de las actividades formativas en materia de seguridad pública al colectivo de la seguridad pública que ejerce competencias en la Secretaría General de Interior.

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector audiovisual andaluz se encuentra en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de la ciudadanía a la información.

En este contexto, la Junta de Andalucía trabaja en los últimos años en la definición del marco jurídico propicio para la ordenación e impulso de dicho sector en nuestra Comunidad. En concreto, la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía desarrolla en nuestra Comunidad Autónoma el marco legislativo básico estatal (actualmente integrada por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, cuya entrada en vigor supuso la derogación de su predecesora, la Ley 7/2010, de 31 de marzo). Además, la mencionada Ley 10/2018 completa la regulación legal autonómica sobre la materia tras la aprobación de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA); sin olvidar, por su estrecha relación con el sector, la Ley 6/2018, de 9 de julio,



del Cine de Andalucía.

La citada Ley 10/2018, que dota a Andalucía de un instrumento propio para atender las necesidades del sector y regula de modo integral la actividad de la comunicación audiovisual en Andalucía partiendo del respeto a los derechos, libertades y valores constitucionales, ha sido objeto de diversas modificaciones. En particular, la última de ellas tuvo como objeto la adaptación de su articulado al nuevo marco jurídico básico establecido por la precitada Ley 13/2022, de 7 julio, y fue realizada mediante el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Actualmente se continúa trabajando en la elaboración de su extenso desarrollo reglamentario y de los Planes previstos en la misma. En este sentido se detecta la necesidad de disponer de un mejor conocimiento de los medios de proximidad en Andalucía, a través de trabajos de investigación que aporten datos con rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta materia.

En materia de comunicación institucional, hoy en día la Administración continúa asumiendo su protagonismo como factor de cambio en la sociedad y, por ende, su obligación de promover valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad, implicando a la ciudadanía en el objetivo de lograr una sociedad cohesionada y avanzada en cuanto a conciencia cívica y progreso económico y social. La comunicación institucional se enmarca en un sector expansivo y estratégico para la sociedad actual, el de la información, con efectos multiplicadores y catalizadores del cambio para las personas y las propias Administraciones Públicas. De hecho, se constituye como un elemento decisivo para lograr una mayor eficiencia en la labor de la Administración, favoreciendo una proyección social de las instituciones públicas que fomenta el conocimiento y la participación, propiciando que la población conozca sus derechos y obligaciones, los recursos a su alcance, y en general que la Administración desarrolle una práctica informativa democrática (de servicio público) que contribuya a hacer efectivo el derecho a la información.

Sin embargo, los instrumentos administrativos y normativos son tan amplios que dificultan a la población estar al tanto de los principales proyectos o iniciativas públicas que les puedan ser de interés, e incluso desconocen en buena medida la existencia, composición y funcionamiento de las propias instituciones. Lo anterior, unido a la frecuente confusión en torno al producto o servicio público que se precisa o quien lo presta, fomenta que en ocasiones las personas usuarias se dirijan a fuentes indirectas de información, con datos incompletos o sesgados, pero quizás más asequibles. Por ello se detecta la necesidad de poner en práctica en nuestra Comunidad Autónoma el principio de comunicación-coordinación-participación ciudadana a través de acciones directas de comunicación institucional en torno a cuestiones relevantes de carácter transversal de la Junta de Andalucía, situando la información sobre iniciativas públicas de interés general y sus resultados, así como la promoción de valores democráticos y de desarrollo social, como elemento esencial de la cultura de servicio que debe presidir la acción de la Administración.

Para que la citada inversión en acciones de comunicación institucional sea eficaz se hace imprescindible mantener la imagen de marca de la Junta de Andalucía como institución, desarrollando una identidad corporativa homogénea a lo largo de toda la Administración y consolidando la imagen corporativa que facilite la permanencia de los mensajes institucionales en la conciencia del público potencial y transmita, aumente y conserve la credibilidad de la organización. La aplicación del Manual de Identidad Corporativa aprobado mediante Decreto 11/2020, de 3 de febrero, por parte de todos los actores de la Administración andaluza contribuye decisivamente a la identificación de la marca institucional entre la ciudadanía. Mantener una coherencia en la comunicación a través de diferentes medios propicia que las personas reciban un mensaje claro sobre los fines de la labor administrativa, creándose un valor de marca que eleva el reconocimiento y fiabilidad de la institución entre el público. En consecuencia, se estima también necesario destinar recursos a actividades de consulta y desarrollo de identidad corporativa, así como a asesoramiento en la aplicación de dicho manual.

La misión de este Programa es doble. De un lado la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional, así como la dirección de la estrategia de imagen institucional de la Junta de Andalucía. De otro aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos, para ordenar e impulsar el sector de la comunicación audiovisual en Andalucía, velando por el cumplimiento de la normativa sectorial junto con el Consejo Audiovisual de Andalucía.



En materia de perspectiva de género, se torna fundamental disponer de un conocimiento e interpretación de la realidad que permita diseñar actuaciones, en desarrollo de los objetivos de igualdad, que promuevan la convergencia de oportunidades aprovechables por hombres y mujeres. Los medios audiovisuales transmiten un ideario estereotipado sobre hombres y mujeres que influye profundamente en la opinión que la ciudadanía tiene sobre el papel que ambos deberían desarrollar en la sociedad; esto lo hacen de una forma directa, a través de la publicidad y del resto de contenidos no publicitarios, o de una forma más sutil a través del lenguaje empleado, o subliminal mediante las imágenes, sin un lenguaje aparente.

Para el análisis de la situación, se estudió de manera teórica el estado de partida de hombres y mujeres del sector audiovisual en Andalucía, utilizando para ello fuentes externas de investigaciones y estadísticas publicadas mayoritariamente en los últimos años. El análisis pormenorizado se incluyó como Anexo I, en el DOE de la Dirección General de fecha 20 de abril de 2017. Las conclusiones de dicho análisis fueron las siguientes:

- * La televisión es el medio con mayor penetración en la ciudadanía, seguido de Internet.
- * Se mantienen los estereotipos que subordinan a la mujer en publicidad y hay mayor número de anuncios femeninos dedicados a salud, belleza y alimentación.
- * Fuera de la publicidad, persiste la invisibilización de la mujer en los medios, pues está menos representada en general y aunque hay una evolución positiva en los últimos 10 años, no es suficiente.
- * A tenor de las denuncias presentadas ante los Observatorios de Género, se aprecia una creciente opinión pública crítica contra el sexismo y el tratamiento de la violencia de género. Se producen mayor número de quejas de mujeres, personas entre 18 a 40 años y de las personas que tienen estudios universitarios.
- * Existe desigualdad de género en el Mercado laboral del sector audiovisual, con segregación vertical y horizontal que perjudica a las mujeres, a pesar de la alta proporción de féminas con titulación universitaria relacionada.

Atendiendo a las competencias de la Dirección General de Comunicación Social, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía, y sobre la base de los resultados del análisis de género, resulta crítico continuar con la eliminación y ejercer un control social de los contenidos sexistas y estereotipados en la publicidad y resto de contenidos, que generalmente se orientan hacia la mujer, aunque no podemos olvidar que los estereotipos se emiten hacia ambos sexos. También resulta fundamental continuar ejerciendo tolerancia cero con situaciones vejatorias o trato discriminatorio en los medios de comunicación audiovisuales, e ir progresivamente dando pasos para acabar con los estereotipos de género que mantienen la desigualdad. Igualmente, resulta destacable la realización de acciones positivas de género para equilibrar un mercado laboral donde la mujer está escasamente representada y otorgarle más voz en todas las áreas informativas y audiovisuales. Nuestra planificación intenta buscar soluciones a la situación apreciada en el diagnóstico realizado, ser coherente con el conocimiento del entorno desde una perspectiva de género y orientar su contribución a la política de igualdad entre hombres y mujeres a largo plazo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ordenar e impulsar el sector audiovisual andaluz, así como garantizar la prestación efectiva del servicio público de Radio y TV

OO.1.1 Tramitar y aprobar el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual Andaluza (LAA)

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, que desarrolla la legislación básica estatal en esta área de actividad (actualmente integrada por la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, cuya entrada en vigor supuso la derogación de su predecesora, la Ley 7/2010, de 31 de marzo) establece el marco jurídico en el que se desarrollan las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración autonómica, promueve un marco de protección del servicio público de comunicación



audiovisual, fomenta el desarrollo de la industria audiovisual y sirve de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y subsiguientes del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La citada Ley conllevó la introducción de cambios sustanciales que, para materializar el proceso de ordenación e impulso del sector, exigen un desarrollo reglamentario y una adaptación de la normativa autonómica. Sin una adecuada concreción del marco regulatorio relativo a las medidas de incentivos, instrumentos legales y nuevos derechos tanto de la ciudadanía como de las personas prestadoras que se contemplan en la Ley, la eficacia del resto de actuaciones se verá severamente limitada.

ACT.1.1.1 Propuestas de regulación para la tramitación de licencias y concesiones

El desarrollo reglamentario de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, se ha instrumentado a través de un Decreto que, encontrándose en su última fase de aprobación, trata los siguientes aspectos: la regulación de los servicios públicos de comunicación audiovisual, los servicios de comunicación audiovisual privados de carácter comercial y los servicios de comunicación audiovisual comunitarios sin ánimo de lucro; los derechos y las obligaciones relacionados con la prestación de servicios de comunicación audiovisual; la organización y el funcionamiento del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la organización y el funcionamiento del Consejo de Participación Audiovisual de Andalucía; el procedimiento de elaboración, contenido y posibles prorrogas del Plan Estratégico Audiovisual de Andalucía; y el funcionamiento de la actividad inspectora y determinados aspectos de la potestad sancionadora en materia de comunicación audiovisual.

El marco reglamentario de la Ley Audiovisual de Andalucía se irá completando con la elaboración y aprobación de tres Órdenes que, a su vez, desarrollarán tres materias reguladas por el citado Decreto:

- * Orden por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación del Órgano de Coordinación del Múltiple.
- * Orden por la que se desarrolla la regulación de los procedimientos administrativos relativos a servicios de comunicación audiovisual.

Durante 2025 se prevé iniciar la tramitación de estas tres Órdenes que permitan avanzar en el desarrollo reglamentario de la Ley Audiovisual de Andalucía.

OO.1.2 Ordenar el sector audiovisual andaluz

Para conseguir una ordenación del sector audiovisual andaluz es necesario realizar todas aquellas actuaciones dirigidas a mejorar la gestión de los servicios de comunicación audiovisual, las personas prestadoras y los títulos habilitantes (comunicaciones previas, licencias y concesiones) en virtud de las cuales tiene lugar dicha prestación; así como a luchar contra los medios de comunicación que emiten sin el preceptivo título administrativo habilitante.

ACT.1.2.1 Agilización y telematización de trámites en la gestión de títulos habilitantes para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán actuaciones encaminadas a una mayor telematización y simplificación de los trámites y procedimientos administrativos relativos a la gestión de los títulos habilitantes (comunicaciones previas, licencias y concesiones) para la prestación del servicio de radio y TV.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes actividades:

- * Simplificar y homogeneizar los procedimientos relativos a la gestión de las licencias y concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual, adaptándolos al nuevo marco legislativo básico



estatal, a lo dispuesto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía y a las obligaciones en materia de administración electrónica y transparencia.

- * Desarrollar, de conformidad con lo anterior, el sistema de información de gestión audiovisual, que ofrecerá soporte telemático para la tramitación electrónica de los citados procedimientos, e incluirá la implementación y publicación del Registro de personas prestadoras de servicios de comunicación audiovisual creado por la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

ACT.1.2.2 Gestión del ciclo de vida de comunicaciones previas, licencias y concesiones para la prestación del servicio de radio y TV

Se realizarán los distintos trámites que conforman los procedimientos administrativos sobre servicios audiovisuales radiofónicos y televisivos (por cable, TDT o radio FM) de ámbito de cobertura local o autonómica derivados de la normativa audiovisual de aplicación, tanto en lo que respecta a comunicaciones previas como a licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual de titularidad privada o concesiones para la prestación de servicios de comunicación audiovisual otorgadas a entidades públicas.

En línea con lo anterior, se abordarán las siguientes líneas de trabajo:

- * Revisar la situación de los canales múltiples de TDT local y autonómica, para su adaptación a una situación legal y coyuntural en constante evolución.
- * Gestionar las nuevas licencias de radio FM y TDT local adjudicadas a entidades privadas, así como otorgar la correspondiente concesión administrativa a aquellas entidades públicas que soliciten prestar el servicio público de comunicación audiovisual. En el caso en que se convoquen concursos para adjudicar nuevas licencias de radio FM, radio digital DAB+ o TDT local a entidades privadas, se establecerían criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las licencias. En este sentido, se valorará que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatorio para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.
- * Tramitar las autorizaciones de negocios jurídicos sobre licencias audiovisuales que, al amparo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, soliciten a este Órgano Directivo las personas físicas o jurídicas titulares de las mismas.

ACT.1.2.3 Realización de actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual

Se realizarán actuaciones de control y de inspección sobre los servicios de comunicación audiovisual, tanto locales como autonómicos, para asegurar la existencia de título administrativo habilitante y el cumplimiento de las condiciones de los mismos, con el objetivo último de reducir el número de servicios audiovisuales prestados sin título habilitante, o que no cumplen las condiciones de los mismos, así como el seguimiento de la prestación del servicio público de comunicación audiovisual y la revisión de los requisitos de dichos prestadores solicitantes de las ayudas convocadas por la Dirección General.

ACT.1.2.4 Incoación y tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes

Incoar y tramitar los procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo sus condiciones, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos.



ACT.1.2.5 Seguimiento de los recursos contenciosos-administrativos y de responsabilidad patrimonial derivados de los concursos

La convocatoria del concurso de tdtlocal'21 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2021, y la resolución del concurso con fecha 27 de abril de 2022 por el Consejo de Gobierno, con las correspondientes adjudicaciones, ha desencadenado una serie de recursos contenciosos administrativos que si bien aún no han sido fallados pudieran ser el origen de expedientes de responsabilidad patrimonial. En dichos procedimientos contenciosos se realizan por parte de la DGCS las actuaciones administrativas correspondientes demandadas por los Tribunales, siempre en colaboración con la SGT, y dentro del ámbito de las atribuciones asignadas a este Centro Directivo, conforme al Decreto de estructura de la Consejería.

En concreto, se realizarán las siguientes actuaciones:

- * Instrucción y propuesta de resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se planteen.
- * Actuaciones relativas a la ejecución de las resoluciones judiciales recaídas en los recursos contencioso-administrativos que se interpongan.

OO.1.3 Contribuir al crecimiento de las radios y televisiones locales

Se velará por el impulso y promoción del sector audiovisual andaluz de ámbito local, entendiéndose necesario en este contexto el apoyo a los medios de comunicación públicos de Andalucía, que constituyen un recurso de información de calidad, imparcialidad y pluralismo político que, más allá de replicar los contenidos de los medios comerciales, apuestan por la formación crítica de la ciudadanía, la cultura y la innovación. Asimismo, se considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de los medios de comunicación audiovisual locales.

ACT.1.3.1 Organización de jornadas de debate y desarrollo de la regulación audiovisual en Andalucía

Dentro de las acciones previstas, se encuentra la celebración de jornadas de debate y desarrollo de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía.

En el mismo sentido, y para intercambiar información en cuanto a la ordenación e impulso del sector audiovisual en otras Administraciones Públicas, se propone la realización de una jornada interadministrativa sobre las actuaciones que pueden llevar a cabo las diferentes Administraciones con competencia en el sector audiovisual, incluyendo en dicho sector las necesarias infraestructuras de telecomunicaciones y la industria de creación de contenidos audiovisuales.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a la pluralidad informativa y de reconocimiento a la excelencia audiovisual local

Se realizará la gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces.

En concreto se pretende:



- * El apoyo a las emisoras de radio públicas. Con este programa de incentivos dirigido al mantenimiento de las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
- * El apoyo al servicio público de radiodifusión a la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con unos cien ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
- * El reconocimiento a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estos reconocimientos persiguen subrayar el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, con recursos muy limitados, demostrando la implicación de la Administración Andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Así en 2025 se tiene previsto convocar una nueva edición de los premios "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", de conformidad con la Orden de 14 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local, que serán otorgados a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2025 cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico.

OE.2 Difundir la oferta de servicios que presta la Junta a la ciudadanía y trasladar mensajes que fomenten la convivencia

OO.2.1 Mantener y aumentar la coordinación de la comunicación institucional

Centralizar la gestión de las campañas de comunicación institucional y desarrollar una estrategia de comunicación institucional para difundir los mensajes de interés general de la ciudadanía. En este sentido se prevé que se planifique y desarrolle un número de campañas institucionales sobre temática diversa, pero de interés general para toda la ciudadanía andaluza.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de difusión de actuaciones de carácter transversal y mensajes institucionales de la Administración

Se pretende como objetivo establecer relaciones de calidad entre la institución y los públicos a los que se dirige, para darse a conocer socialmente y proyectar una imagen pública adecuada a los fines y a las actividades públicas, buscando comunicar la personalidad de la institución y los valores que la fundamentan, a través de las siguientes actividades:

- * Gestionar y coordinar la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y de la Junta de Andalucía en general, en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- * Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la



Junta en cada provincia, Agencias administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando los órganos competentes de las consejerías solicitan informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

ACT.2.1.2 Elaboración de la estrategia anual de comunicación y coordinación interdepartamental de la comunicación corporativa

Con el objeto de asegurar que todos los esfuerzos de comunicación sigan una dirección coherente y efectiva, deberán definirse los objetivos a largo plazo, las audiencias, los mensajes clave y los canales de comunicación, contribuyendo al cambio social, fomentando la participación activa de la sociedad en programas y proyectos. En dicha Estrategia se incluirán todas las campañas institucionales que se prevean desarrollar en la que se precisará su objetivo, coste previsible, período de ejecución, herramientas de comunicación utilizadas, sentido de los mensajes, destinatarios, organismos y entidades afectadas. Y ello, a través de las siguientes actuaciones:

- * Iniciar la elaboración y aprobación de la Estrategia Anual de Comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, con la meta de garantizar la máxima eficacia en la gestión de la comunicación institucional, debiendo incluirse en el documento un eje de género en línea con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- * Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las diversas Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.

OO.2.2 Promover la aplicación del manual de identidad corporativa

Velar por la correcta aplicación del Manual de Identidad Corporativa realizando acciones de vigilancia sobre el correcto uso de las marcas institucionales de la Junta de Andalucía, así como desarrollando tareas de control sobre las diversas acciones de comunicación institucional por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de los actores externos a ella al objeto de lograr su adecuación al Manual de Identidad



Corporativa.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de coordinación y asesoramiento para la correcta aplicación del manual de identidad corporativa

En el Manual de Diseño Gráfico se recogen las normas y características de reproducción que deberán tenerse en cuenta para la adecuada identificación de los órganos y entidades incluidas en el artículo 3 del Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, ya sea en comunicación, publicaciones, papelería o señalización, con la finalidad de que las distintas aplicaciones de los elementos básicos de identidad corporativa se realicen de una forma eficaz y homogénea en su utilización por el Gobierno, la Administración de la Junta de Andalucía y la Administración Institucional. Todo ello se realizará mediante las siguientes actuaciones:

- * Asesoramiento sobre las consultas recibidas en relación a la adaptación de las acciones de comunicación institucional relativas a la identidad corporativa, realizando advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Diseño Gráfico.
- * Autorización de nuevas marcas o logotipos, así como sus manuales de desarrollo.
- * Estudio y vigilancia de páginas web, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones velando por su adaptación al Manual de Diseño Gráfico.
- * Implantación de un nuevo Manual de Diseño Gráfico para su uso por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

OE.3 Promover la igualdad de género en la comunicación institucional de la Junta y en los servicios de comunicación audiovisual

OO.3.1 Garantizar que la actividad normativa incluya la perspectiva de género para disminuir las brechas en los medios de comunicación

Revisar, desde la perspectiva de género, las normas, planes y programas elaborados por la Dirección General con la finalidad de disminuir la brecha de género en los diversos medios de comunicación social. En el mismo sentido, fomentar la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en los procesos relativos a contratación, concursos, subvenciones y ayudas promovidos por la Dirección General.

ACT.3.1.1 Realización de acciones que favorezcan la representación femenina en el sector audiovisual

En el proceso desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual, previsto en la Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, se tendrá en cuenta -desde su concepción- el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz.

Para este objetivo, la acción directa que realizará la Dirección General de Comunicación Social dentro de la estrategia DOE+ es incorporar la perspectiva de género en todas las fases del Plan de Ordenación e Impulso del sector audiovisual que acompaña a la Ley Audiovisual de Andalucía.

ACT.3.1.2 Fomento de la igualdad mediante cláusulas de promoción de la igualdad en procesos de elaboración de normas



En todos los procesos de elaboración de normas se tendrá en cuenta el eje transversal de género, teniendo como objetivo en este sentido la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector audiovisual andaluz. En el plano de acciones directas relacionadas con este objetivo y para seguir la estrategia de mainstreaming en los presupuestos, se pretende lo siguiente:

- * Realizar reuniones de las personas responsables con una persona especialista en género para la evaluación de normas, subvenciones, contratos.
- * Incorporar cláusulas que disminuyan la brecha de género en la contratación por las empresas del sector.
- * Impulsar, en la medida de lo posible, la elaboración de códigos de buenas prácticas sobre perspectiva de género en las agencias de publicidad, a través de los procedimientos de contratación.
- * Incluir criterios de valoración de los trabajos que consideren la equidad de género y eviten imágenes sexistas o estereotipadas, que inciten a la violencia o sugieran ventajas en estas actitudes en la Orden que regula la concesión de los Premios Andalucía de Comunicación Audiovisual Local.
- * Incluir cláusulas en los procesos de adjudicación de licencias de radio y televisión, en las cuales se contemple que las empresas concurrentes presenten medidas que tiendan a disminuir las desigualdades entre hombres y mujeres, como planes o medidas de igualdad y/o conciliación familiar y laboral para su personal.
- * Elaborar informe de impacto de género sobre cualquier norma legal realizada desde la Dirección General de Comunicación Social, según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género.

ACT.3.1.3 Incorporación de las actuaciones de género en el diseño de la estrategia anual de comunicación de la Junta de Andalucía

Las actuaciones previstas se dirigen a la elaboración de la Estrategia Anual de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2025, en el marco de la línea de comunicación de la Junta de Andalucía, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 57.1 y 58.2 de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género, en relación con el deber de los poderes públicos de eliminar estereotipos de género en imágenes, así como fomentar la utilización de un lenguaje no sexista. Estas actuaciones se desarrollarán prestando asistencia y asesoramiento técnico a las Consejerías y sus entidades adscritas en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa. Para ello se hace imprescindible la formación y concienciación de todo el personal de dirección y gestión en el uso de la perspectiva de género.

OO.3.2 Transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la publicidad y encargos de comunicación

Aplicar un uso no sexista del lenguaje y transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

ACT.3.2.1 Análisis de las campañas de comunicación institucional para velar por un uso no sexista del lenguaje

Para ello, cuando las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías remiten la solicitud de informe favorable a la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollarán, se continuará pidiendo por escrito el compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el contenido de dicho informe también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.



El Gabinete de Comunicación Institucional fiscaliza las acciones de comunicación institucional, estén o no centradas en la igualdad de género. Todas son sometidas al control establecido en el vigente artículo 33 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho control se realiza en dos pasos: en primer lugar se autoriza la realización de la acción misma, indicando en el Informe preceptivo y vinculante, entre otras cosas, la obligatoriedad de cumplir lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con respecto a la utilización de un uso no exista del lenguaje y la transmisión de una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas; en segundo lugar, y tras el estudio y supervisión realizada por el citado Gabinete de las piezas creativas que formen parte de la concreta acción de comunicación, se comprueba lo anterior y su adecuación a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía, aprobándose la ejecución de la misma sólo cuando cumpla los requisitos indicados. Así que, respecto a este objetivo, las actividades directamente relacionadas se traducen en las siguientes:

- * Revisar las acciones institucionales de comunicación desarrolladas en cuanto al cumplimiento de la utilización de un lenguaje no sexista.
- * Remitir guía sobre uso del lenguaje inclusivo para todas las campañas institucionales en medios informativos o audiovisuales.
- * Recordar a las Secretarías Generales Técnicas que en la ejecución de los trabajos deben adecuarse a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

OO.3.3 Fomentar escenas, imágenes y mensajes no sexistas en las acciones de comunicación y campañas institucionales

Fomentar entornos o escenas, imágenes y mensajes en las acciones de comunicación y campañas de publicidad institucionales que promuevan la igualdad de género para su emisión en los medios de comunicación.

ACT.3.3.1 Labores de asistencia técnica para promover una imagen igualitaria y no estereotipada en los actos de comunicación corporativa

Las actuaciones previstas en este sentido son prestar asistencia y asesoramiento técnico a las consejerías en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa, evitando el uso de lenguaje e imágenes sexistas y la falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes.

Igualmente se velará por evitar la difusión de mensajes que hagan alusión a la violencia de género, el sexismo y toda clase de explotación de las mujeres en espacios y medios de comunicación publicitarios, así como por el rechazo de actitudes, comportamientos y situaciones discriminatorias y de violencia de género o que incluyan mensajes sexistas.

Por último, las acciones que completan los resultados esperados para este objetivo son las siguientes:

- * Realizar seguimiento a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías en cuanto a la emisión de informe favorable o no de la Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación que desarrollen.
- * Pedir por escrito el compromiso de contemplar y exigir el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, a las agencias y empresas adjudicatarias de contratos de comunicación institucional.
- * Fomentar campañas sobre violencia de género que impliquen a hombres y mujeres evitando la feminización del problema.
- * Difundir a las Consejerías los informes y directivas del Consejo Audiovisual sobre el tratamiento de



- violencia de género en los medios audiovisuales.
- * Elaborar una guía de buenas prácticas para la mejora de una imagen igualitaria en los medios audiovisuales.



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 129 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que el Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las Entidades Locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las Universidades Públicas Andaluzas.

También lo es de las demás entidades y corporaciones de derecho público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes sectoriales así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo vela por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico.

Su régimen jurídico se halla en la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía, y en su Reglamento Orgánico, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

El artículo 17 de la referida Ley relaciona los asuntos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, recogiendo las previsiones que otras normas sustantivas establecen en relación con la emisión de dictámenes de órganos consultivos (v. gr. Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Contratos del Sector Público, etc.).

De otro lado, el artículo 18 de la Ley prevé la posibilidad de que se efectúen consultas facultativas respecto de los asuntos en los que, no siendo preceptivo el informe, se considere oportuno por su especial trascendencia o repercusión.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo Consultivo de Andalucía está constituido por la persona titular de la Presidencia y las consejeras y consejeros permanentes, electivos y natos, y asistido por una Secretaría General.

Para su funcionamiento se constituye en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, y en Comisión de Estudios y Análisis Normativo, según la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir o sobre la que recaiga la consulta.

Corresponde al Pleno dictaminar los anteproyectos de reforma del Estatuto de Autonomía y los anteproyectos de leyes, y a la Comisión Permanente y, en su caso, a las Secciones, los restantes asuntos establecidos en el artículo 17 de la Ley del Consejo. Los dictámenes facultativos corresponden a la Comisión Permanente, si bien, cuando la importancia del asunto lo requiera, la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir el dictamen del Pleno.

A fin de garantizar la objetividad e independencia en el ejercicio de la función consultiva, este órgano tiene reconocida autonomía orgánica y funcional.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La función consultiva se ejercita en la medida en que los órganos solicitantes -Consejo de Gobierno, Administración de la Junta de Andalucía, Entidades Locales, etc.- recaben el asesoramiento del Consejo Consultivo, dando respuesta a tantas consultas se le planteen respecto de las materias en que es preceptivo el dictamen o en aquellos otros casos en que sea admisible su solicitud con carácter facultativo.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas

La función consultiva que estatutariamente se encomienda al Consejo Consultivo de Andalucía tiene como finalidad garantizar la legalidad y una mayor seguridad jurídica en el proceso de toma de decisiones de los órganos incluidos en su ámbito de funcionamiento.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Atendiendo a la naturaleza instrumental de las competencias asignadas al Consejo Consultivo, su presupuesto se conforma esencialmente por gasto corriente y por una pequeña partida -desde el punto de vista cuantitativo- destinada a inversiones, integrándose en los siguientes Capítulos:

- * GASTOS DE PERSONAL.
- * GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.
- * INVERSIONES.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.696.514	90,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	375.067	9,1
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	4.071.581	99,2
6 INVERSIONES REALES	30.000	0,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	30.000	0,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.101.581	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.101.581	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son el resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo (personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y Altos Cargos nombrados por Decreto).

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo Consultivo, en la línea de una gestión eficiente de los recursos disponibles, destacando, especialmente, las partidas destinadas a la contratación de servicios básicos como la limpieza, seguridad y mantenimiento de la sede del Consejo, así como



el suministro de textos jurídicos y bases de datos necesarios para la conformación de su doctrina.

El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos recoge los créditos necesarios para seguir avanzando en la modernización de los sistemas informáticos del Consejo Consultivo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Capítulo I aumenta significativamente para dar cobertura a los incrementos retributivos aprobados en los ejercicios 2023 y 2024.

En cuanto al capítulo II, se ha realizado un importante esfuerzo para reajustar sus partidas, de manera que el impacto del incremento de precios, con especial incidencia en suministros y servicios esenciales para el funcionamiento del órgano, no repercuta excesivamente en el aumento del gasto previsto.

Finalmente, el capítulo VI mantiene el nivel de gasto establecido en ejercicios precedentes.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El principio rector que inspira nuestro presupuesto es el de eficiencia, de modo que, realizando un uso riguroso de los recursos asignados, sea posible alcanzar la mayor eficacia en el funcionamiento de esta Institución.

Programa		2025	%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4.101.581	100,0
TOTAL		4.101.581	100,0

PROGRAMA 11D- ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía regula el Consejo Consultivo como una institución de autogobierno a la que se encomienda la función de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos sus organismos y entes sujetos a derecho público. También es el supremo órgano asesor de las Entidades Locales y de los organismos y entes de derecho público de ellas dependientes, así como de las Universidades Públicas Andaluzas.

Como órgano consultivo, cumple una función garantizadora en tanto que emite juicios objetivos que ilustran al órgano consultante (Consejo de Gobierno, Administración de la Comunidad Autónoma, Entidades Locales, etc.) para que adopte la decisión procedente respecto de los procedimientos y materias en los que por su significación se requiere de un asesoramiento cualificado.

Atendiendo al objeto de las consultas recibidas, el mayor número de solicitudes de dictamen versa sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración, que supone en torno al 50 por ciento de los expedientes tramitados. Le siguen las revisiones de oficio, que se cifran en, aproximadamente, un 35 por ciento, y las cuestiones en materia de contratación pública (interpretación, resolución, responsabilidad contractual, etc.) que ocupan en torno al 10 por ciento de los dictámenes emitidos.

Aunque cuantitativamente no sea muy significativo (aproximadamente un 3 por ciento de las solicitudes recibidas), por su trascendencia ocupan un lugar muy destacado los dictámenes que se emiten respecto de la normativa en elaboración (anteproyectos de leyes, decretos, y órdenes), cuya elaboración requiere de una mayor dedicación en tiempo y medios, y de un trabajo más cualificado.



De entre las entidades solicitantes, la Administración local encabeza el número de peticiones recibidas con un torno al 55 por ciento, siguiéndole la Administración autonómica, cuyas solicitudes de dictamen ascienden aproximadamente al 44 por ciento, correspondiendo el resto a las peticiones de los entes de Derecho público y Universidades.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir con sus dictámenes a una mayor seguridad jurídica en la toma de decisiones por las Administraciones andaluzas

OO.1.1 Dar respuesta a las solicitudes de asesoramiento planteadas

El Consejo Consultivo da respuesta a tantas consultas le dirijan los órganos legimitados para ello, bien con carácter preceptivo -si se trata de las materias indicadas en el artículo 17 de la Ley reguladora del Consejo Consultivo de Andalucía- o facultativo, respecto de cualquier otro asunto que por su especial trascendencia o repercusión requieran del pronunciamiento de esta institución.

ACT.1.1.1 Emisión de dictámenes sobre las consultas planteadas

La recepción de una solicitud de dictamen inicia un procedimiento, en el que, además de la intervención de la entidad u órgano solicitante, es posible que las personas físicas o jurídicas interesadas en el procedimiento de origen soliciten la audiencia en el expediente y formulen alegaciones.



CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo Audiovisual de Andalucía es la autoridad reguladora, institucional e independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios de la población ante el impacto de los contenidos de los medios audiovisuales en Andalucía, cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), así lo establece, modificada en algunos aspectos por la Ley Audiovisual de Andalucía, Ley 10/2018, de 9 de octubre (ésta fue la primera modificación, posteriormente se promulgaron dos modificaciones más).

El CAA ejerce sus funciones frente a los contenidos emitidos por cualquier tipo de medio audiovisual, independientemente de su forma de emisión o tecnología empleada, sea como órgano regulador, mediador, sancionador o intermediario con certificado institucional ante el regulador estatal, otros reguladores europeos y las distintas instituciones.

Entre las obligaciones legales del CAA destacan las de:

- Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.
- Promover y vigilar el adecuado tratamiento de la violencia de género en los medios y el cumplimiento de la igualdad en sus emisiones.
- Sancionar el incumplimiento de los medios audiovisuales en materia de publicidad.
- Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por la ciudadanía y entidades representativas.

Por otra parte, también tiene asignadas funciones de:

- Radiografiar hábitos y usos sociales para detectar los beneficios y los perjuicios que la programación de los medios producen en los ciudadanos.
- Promover la formación en valores en los mensajes del entorno audiovisual, así como una adecuada programación formativa en lo posible y transversal en los contenidos de los medios, sobre todo para audiencias infantiles y juveniles.
- Asesorar al Parlamento de Andalucía, al Consejo de Gobierno y a las Corporaciones Locales en materia audiovisual.
- Promover la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación.
- Informar proyectos normativos y reglamentarios, así como determinados aspectos relativos al procedimiento de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, y sus renovaciones y transferencia de titularidad.
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de emisión y financiación anticipada de obra europea por parte de los prestadores del servicio de comunicación televisiva de cobertura autonómica.
- Realizar el control externo del cumplimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA y sociedades filiales.
- Ejercer labores de mediación.

1.2 Estructura de la sección

La estructura del Consejo Audiovisual de Andalucía, además de en su propio reglamento, viene recogida en la ya mencionada ley de creación (Ley 1/2004 modificada por la Ley 2/2019).

El CAA está integrado por:

- Consejeros, nueve miembros elegidos por el Parlamento y nombrados por el Consejo de Gobierno.
- Presidencia, propuesta por el Pleno del Consejo y nombrada por el Consejo de Gobierno.
- Secretaría General, propuesta por la Presidencia del CAA y nombrada por el Consejo de Gobierno (con voz pero sin voto).

Las cuestiones de gobierno del Consejo Audiovisual de Andalucía se dirimen en el Pleno, formado por la Presidencia (con voto de calidad) y los Consejeros, asistido por la Secretaría General. La dinámica de funcionamiento del órgano se estructura en comisiones periódicas (permanentes y/o temporales), previas a los plenos, que alimentan con su trabajo el orden del día de los mismos. Tras la renovación del Consejo en 2022, se aprobó la creación de tres comisiones permanentes: "Contenidos", "Pluralismo, Regulación y Mediación" y "Acción Social".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El pasado año informamos los presupuestos con la redirección de los esfuerzos de este órgano en ese sentido, manteniendo en paralelo su actividad habitual anterior, en línea con lo que ya están haciendo autoridades institucionales del audiovisual de referencia en Europa como el ARCOM francés. Y en ello estamos ya de manera proactiva (otra Jornada anual en el Parlamento el pasado 14 de mayo con singular proyección, informes sobre aplicaciones de deepnude que desnudan chicas con IA, cambio en el contrato de captura y catalogación de imagen y audio a través de IP y usando herramientas de IA, etc.). Y sobre ello se ha hablado y de algunas de las actividades e informes del CAA a lo largo de 2024 en la última reunión de reguladores institucionales europeos en Rotterdam, durante la primera semana de junio.

Ya estamos instalados no sólo en la idea, sino en la práctica, de que la alfabetización mediática como vacuna educativa para nuestros hijos y nietos está en la columna estratégica de actuación de este CAA.

No siempre resulta fácil actuar contra el riesgo de obsolescencia que la velocidad frenética de los cambios tecnológicos acrecienta en órganos como éste, enfrentar con éxito el reto de mantenerse en primera línea para regular el vertiginoso contexto mediático digital. Pero precisamente ese riesgo es el que mantiene vigente la necesidad de los reguladores institucionales del Audiovisual existan y se conviertan en protagonistas por los derechos de la ciudadanía ante los abusos mediáticos que la revolución tecnológica favorece como nunca antes. En ese intento estamos y es lo que pretende soportar esta propuesta de presupuesto, que pretende ser ajustada y responsable y elaborada con el máximo respeto al dinero público.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

El Estatuto de Autonomía para Andalucía define en su artículo 131 al Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) como la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad. Además, destaca que velará especialmente por la protección de la juventud y la infancia en relación con el contenido de la programación.

La actuación del CAA viene determinada, además de por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, por la Ley 1/2004 de 17 de diciembre de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, modificada por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía; por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía y, más recientemente, por la Ley 13/2022 de 7 de julio General de Comunicación Audiovisual, así como por el diagnóstico de la realidad social en que la normativa le encuadra sus funciones.



Una de las piedras angulares en la que se sustenta el funcionamiento del CAA -así lo ha sido desde su creación- es la protección de los colectivos más desfavorables de los contenidos que se puedan emitir a través de los prestadores del audiovisual, ya sean los tradicionales de servicios en línea como los hoy omnipresentes que tiene su epicentro en el entorno digital. Los menores, adolescentes, los mayores, las personas con alguna discapacidad tienen en el CAA un órgano institucional que les ampara y los defiende de las emisiones de contenidos potencialmente dañinos para su desarrollo físico, moral o intelectual. Frente a la mayor facilidad de control que permiten los medios tradicionales, principalmente mediante mecanismos para calificar estos contenidos en función de la edad y los sistemas de control parental, los ofrecidos por internet escapan en buena medida a la regulación audiovisual existente hasta la fecha y, por ende, a dicha fiscalización.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El objeto de la sección presupuestaria consiste en la dotación de medios económicos-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye al CAA tal como establece el artículo 17.1 de la Ley 4/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".

Por la naturaleza de las competencias del CAA, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo de esta gran rúbrica el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El gasto en Operaciones de Capital representa el resto del presupuesto y se concentra en su totalidad en el concepto Inversiones Reales (Capítulo VI).

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.160.658	68,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.009.763	21,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	4.170.421	90,3
6 INVERSIONES REALES	448.278	9,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	448.278	9,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.618.699	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.618.699	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En una perspectiva dinámica, el estado de gastos del Presupuesto del CAA para 2025 registra valores a nivel general algo superior a los de los ejercicios precedentes en todas sus rúbricas al objeto de afrontar los nuevos retos que el Consejo se plantea en este nuevo mandato. Analizando con mayor detalle la evolución del presupuesto a nivel de partidas y Capítulos de la Sección Presupuestaria, observamos que el capítulo II se mantiene en el mismo nivel y cuantía relativa que los créditos iniciales de 2024. En relación con el capítulo VI registran decrementos debido al traspaso a la Agencia Digital de Andalucía (ADA) de los servicios de soporte y administración de los sistemas de información lo que ha provocado una redistribución de los créditos.

De igual modo a lo anterior el Capítulo de Gasto que experimenta un crecimiento más significativo es el de Gastos de Personal, el cual es el responsable en gran parte del aumento global del Presupuesto del CAA para 2025, sobre todos para el incremento retributivos en altos cargos.

El Presupuesto de CAA solo cuenta con tres Capítulos de Gasto (I, II y VI) dos de gasto corriente y uno de inversiones reales (VI). En línea con los ejercicios precedentes la mayor partida de gasto la constituye el Capítulo I (Gastos de Personal) que representa más de la mitad del Presupuesto del Consejo, casi dos terceras partes del mismo. La agrupación de gastos corrientes (Capítulo II) representa la segunda magnitud en envergadura aunque esta supone menos un tercio de los Gastos de Personal. Por último el apartado de Inversiones Reales (Capítulo VI) mantiene dotaciones específicas por razones de control de contenido audiovisual y los contratos para la captación de imágenes y contenidos audiovisuales, y ya no recogen otros servicios tecnológicos que han sido traspasados a la ADA.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La previsión actual para el ejercicio 2025 se basa, por tanto, en lo ya reflejado anteriormente en esta memoria, tanto en la actividad estructural del funcionamiento del órgano como en los retos de nuestro nuevo tiempo de nativos digitales. Reforzar la presencia del CAA en la sociedad y su promoción en los medios (tv, radio, prensa, redes, etc) es más necesario que nunca para dar a conocer su trabajo y advertir de sus resultados en defensa propia de la sociedad a la que va dirigido. Conseguir una presencia razonable del CAA y su trabajo en ese aspecto, nos ayudará a evitar que esos nativos digitales que caracterizan nuestra sociedad actual no terminen convertidos en cautivos digitales.

Para ello, no se prevé una gran repercusión sobre la actual estructura presupuestaria, aunque sí algunos aportes razonables y necesarios para:

- Nuevos sistemas que eviten la obsolescencia tecnológica del CAA en materia de captación de imágenes y control de contenidos audiovisuales, si bien ya no se recogen dotaciones para los servicios de gestión de licencias, soporte a puestos y a usuarios, infraestructura de Sistemas e infraestructura de puestos de trabajo que pasan a prestarse desde la ADA. Esas acciones externas deberán tener la forma también de reuniones, cursos, conferencias, encuentros, iniciativas mediáticas con personajes de relevancia dirigidas por el CAA, etc.
- Un esfuerzo razonable en Información, Divulgación y Promoción del órgano y su trabajo.
- Una mejor adaptación progresiva de la utilidad institucional del órgano a la WEB y de sus actuales retos, acondicionando su propia página e impulsando sus redes.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CAA cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 06.00- y un único programa presupuestario "11H Autoridad y Asesoramiento Audiovisual de la Comunidad Autónoma".



Programa		2025	%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4.618.699	100,0
TOTAL		4.618.699	100,0

PROGRAMA 11H- AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El CAA seguirá, por tanto, en 2025 siendo fiel al espíritu de su ley de creación y seguirá tomando las medidas necesarias para la protección de estos colectivos. La jornada que anualmente organiza en sede parlamentaria será, a buen seguro, un argumento para ahondar en esta línea, pues está en juego ni más ni menos que la protección de este colectivo en el sentido que se consagra en el artículo 39 de la Constitución Española.

El Consejo cumple con una recomendación de la Comisión Europea que considera la formación digital y en comunicación audiovisual un reto de la sociedad europea. Asimismo, tanto la Ley Audiovisual de Andalucía de 2018, como la más reciente Ley General de Comunicación Audiovisual de julio de 2022, señalan a las autoridades reguladoras del audiovisual como una de las instituciones públicas encargadas de fomentar la alfabetización mediática entre la población de todas las edades.

Para dar cumplimiento a este mandato, el CAA lleva organizando desde 2015 los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela", que han cumplido en 2024 diez ediciones y que se ha posicionado como una iniciativa de alfabetización mediática de referencia en la comunidad escolar de Andalucía. Por tanto, para 2025 el CAA tiene una nueva cita con los escolares para ofrecerles una nueva edición y que sigan desarrollando una capacidad crítica de los más jóvenes ante los mensajes y la publicidad a la que se exponen, a través de los contenidos audiovisuales que consumen.

En estos últimos años el CAA viene desarrollando distintas acciones, talleres, recomendaciones y acuerdos con entidades, que ayudan a alcanzar estas habilidades. Estas acciones suman más de 25 ejemplos de buenas prácticas que han sido presentadas ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Y en esa línea seguirá el CAA en 2025 con la puesta en marcha de la cuarta edición del taller Mayores con Wifi, en colaboración con las 10 universidades públicas de Andalucía. El curso pretende ayudar a realizar tareas cotidianas en diferentes ámbitos de la vida diaria (salud, entretenimiento, trámites bancarios o administrativos, comunicación virtual, etc.) y también a saber cómo utilizar las herramientas digitales de forma segura. De esta manera, podrán mantener su independencia en las actividades diarias necesarias para su día a día. Acciones tan sencillas como crearse una cuenta de correo electrónico o pedir cita médica on-line se enseñan en este taller. Otro aspecto destacable es mostrarles cómo desarrollar un sentido crítico ante los mensajes que se reciben a través de las redes sociales y de Internet, en general, alertando de que no todo lo que aparece publicado en la red debe ser considerado como información veraz.

Además, el CAA busca sinergias, para trabajar en colaboración con otras entidades como las universidades, con quienes ha organizado los foros de participación y debate para los estudiantes universitarios "Andalucía Influye" por una Influencia responsable, cuyo objetivo es concienciar a los jóvenes del uso responsable de las redes sociales y crear contenidos digitales que contengan valores éticos y respetuosos, con idea de generar entre todos un ecosistema digital más sostenible. Ya en marcha una nueva edición para 2025 que incidirá de nuevo en el uso responsable de las Rdes Sociales y analizará y debatirá sobre los contenidos a los que acceden los jóvenes.

Por otro lado el CAA vigila el cumplimiento de la función de servicio público de las televisiones públicas. Para dar una respuesta más operativa a dicho seguimiento, el CAA abordará la elaboración de procedimientos de control a los prestadores públicos autonómicos y locales en base a los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

Con relación al derecho de acceso y sus posibilidades de desarrollo, el CAA debe establecer unas



recomendaciones a los medios públicos andaluces sobre este principio constitucional que aún no ha sido suficientemente desarrollado.

En cuanto a colectivos más vulnerables, el CAA analiza y evalúa el grado de cumplimiento de las medidas de accesibilidad de los prestadores andaluces, en base a la legislación audiovisual vigente y la instrucción sobre la accesibilidad a los contenidos emitidos por las televisiones andaluzas para las personas con discapacidad sensorial.

Respecto a la defensa de la igualdad y en particular en cuanto a estereotipos de género, tras los diferentes estudios elaborados en materia de igualdad, es necesario avanzar en el análisis de la imagen que ofrecen los medios de las mujeres y los hombres. Por ello, el CAA ha impulsado la creación de un grupo de trabajo en la Plataforma de Reguladoras del Sector Audiovisual de Iberoamérica (PRAI) con el objetivo de consensuar unos criterios que permitan identificar y, en su caso, actuar de forma efectiva cuando un determinado programa o publicidad emitida por radio o televisión incluya contenidos discriminatorios hacia las mujeres.

Asimismo en cuanto al tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas, el informe que elabora anualmente el Consejo para evaluar a las televisiones públicas en función del grado de equilibrio conseguido entre sexos en sus informativos constata que, es necesario insistir a los prestadores la necesidad de combatir esta situación y propiciar un diálogo con el sector sobre su papel como motor de cambio de la sociedad.

La prevención y erradicación de la violencia de género es un objetivo compartido por toda la sociedad, en el que están especialmente implicados los medios de comunicación. Pese al alto grado de concienciación y sensibilización que tienen los medios hacia el problema de la violencia de género, la mayor parte carecen de códigos o normas de autorregulación específicas, tal como prevé la legislación. Por ello, el CAA analizará el tratamiento informativo dado por los medios de su competencia a esta lacra social.

El CAA considera importante evaluar la presencia y características de los contenidos culturales en las televisiones públicas de Andalucía, con el objetivo de conocer el impacto de la programación cultural en la ciudadanía andaluza, analizar el comportamiento de los prestadores autonómicos y locales en el ámbito de la producción cultural y conocer las expectativas y demandas ciudadanas de este tipo de contenidos.

El Consejo tiene entre sus funciones velar porque la actividad de los operadores del sector contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial, además de fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales, así como del pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos andaluces.

Otra de las funciones del CAA es la de propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de los andaluces para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación de la industria audiovisual. En este sentido, la institución en base a la normativa aplicable, vigilará que los prestadores públicos cumplan con su obligación de contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea y producción propia que refleje la diversidad cultural y lingüística de la ciudadanía.

En lo que respecta a la conexión con la sociedad, a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) la ciudadanía puede trasladar al CAA peticiones, sugerencias y quejas sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo así una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza. Dar a conocer la existencia de la ODA y las posibilidades que ofrece al ciudadano andaluz es una tarea que ha tomado fuerza durante el trienio precedente y se mantendrá durante el próximo año 2025.

Asimismo, para un buen desarrollo de las funciones del CAA es esencial una comunicación fluida con la ciudadanía, para ello es necesario conocer los estados de opinión y las expectativas de la población andaluza respecto a los medios audiovisuales, así como el nivel de conocimiento y atribuciones respecto al Consejo Audiovisual de Andalucía. Este conocimiento se alcanza con la elaboración del Barómetro Audiovisual de



Andalucía que ofrece información útil y relevante, no sólo para el CAA, sino para todos los agentes e instituciones implicados en este sector. De cara al 2025 ya se trabaja en nuevos grupos de preguntas que acerquen de la forma más realista posible porque el objetivo es que el Barómetro Andaluz del Audiovisual siga siendo un espejo útil a los andaluces, y a quienes trabajan con la Comunicación y sus efectos económicos y sociales, tanto por la información que nos ofrece como, incluso, por las dudas que nos plantea y nos llevan a la reflexión.

En este contexto el CAA intensificará sus encuentros con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones, con el objetivo de darles a conocer las actividades que desarrolla el Consejo y recoger las preocupaciones y sugerencias que puedan tener con relación al sistema audiovisual andaluz y facilitará canales de participación ciudadana en su web y en las redes sociales.

Tanto la Ley General de la Comunicación Audiovisual como la Ley Audiovisual de Andalucía contemplan los servicios de comunicación audiovisual comunitarios al afirmar que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual se preste a través de una pluralidad de medios, tanto públicos, comerciales como comunitarios que reflejen el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. Estos medios, todos sin ánimo de lucro, tienen como objetivo atender las necesidades sociales, culturales y de comunicación específicas de comunidades y grupos sociales, así como para fomentar la participación ciudadana y la vertebración del tejido asociativo. Desde el CAA se considera adecuado el impulso de acciones que permitan una mayor presencia de los medios comunitarios en radio y televisión.

Por otro lado esas leyes establecen que todas las personas tienen el derecho a que la comunicación audiovisual refleje el pluralismo ideológico, político y cultural de la sociedad. En este sentido el CAA elabora anualmente un informe de pluralismo político en los informativos de las televisiones públicas de Andalucía.

Asimismo, la emisión de contenidos audiovisuales que incluyan escenas de pornografía, maltrato, violencia de género o violencia gratuita, anuncios de productos adelgazantes, espacios que fomenten actitudes sexistas, el maltrato animal, etc., está prohibida en el horario de protección de menores, según la Ley General de Comunicación Audiovisual y la Ley Audiovisual de Andalucía

La Ley General de la Comunicación Audiovisual también establece que todos los ciudadanos tienen derecho a conocer la identidad del prestador del servicio de comunicación audiovisual y las empresas que forman parte de su grupo y su accionariado, así como la programación televisiva con una antelación suficiente. Por su parte, la Ley Audiovisual de Andalucía reconoce en su artículo 13 el derecho a conocer tanto los contenidos como los horarios de emisión con anticipación y determina que será el CAA quien haga efectiva esta potestad. Los prestadores de servicios de televisión sujetos al ámbito de actuación del Consejo deberán hacer pública su programación con una antelación mínima de tres días, y la información deberá ser accesible a las personas con discapacidad. Ésta es una de las disposiciones recogidas en la 'Instrucción sobre el derecho a la información de las personas usuarias respecto de los contenidos y los prestadores audiovisuales', aprobada en 2020 por el Pleno de CAA.

También la publicidad institucional es una modalidad de publicidad al servicio de las Administraciones públicas que utiliza las técnicas de la publicidad comercial para difundir sus mensajes. Esta actividad publicitaria debe desarrollarse de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, veracidad e imparcialidad. El CAA ya ha actuado requiriendo el cese de diversas modalidades de publicidad institucional en prestadores públicos andaluces.

En el marco de las competencias asumidas por el CAA, se llevan a cabo actuaciones sobre asuntos que en ocasiones son competencia de otras administraciones u organismos. Por ejemplo, las quejas recibidas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) relativas a prestadores audiovisuales nacionales se canalizan a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Lo mismo ocurre con otras cuestiones cuya competencia reside en la Dirección General de Comunicación Social (DGCS) u otros organismos. En este marco de colaboración, el Consejo considera necesario la celebración de encuentros institucionales y reuniones técnicas con todos los organismos relacionados con el objetivo de mejorar la eficacia de estas actuaciones conjuntas. EL CAA considera de especial relevancia su presencia en foros de discusión y redes de intercambio de información sobre cuestiones comunes de reglamentación europea, mediterránea e iberoamericana entre las instancias de



regulación del sector audiovisual.

Desde el año 2010, el CAA elabora un informe de catalogación de los contenidos emitidos por una selección de los operadores de TDT que emiten en la comunidad autónoma. Esta catalogación supone una importante fuente de información y sirve de base para diversas actuaciones del Consejo. Por este motivo el CAA considera conveniente continuar y avanzar en estos informes de catalogación para el conocimiento de la realidad de los contenidos de la televisión local en Andalucía.

La intervención pública del CAA está justificada tanto por el diagnóstico antes expuesto como por el mandato legal que supone la de creación, Ley 1/2004, de 17 de diciembre, que asigna al CAA, entre otras, funciones de:

- Vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, y con un especial énfasis en relación a la infancia, juventud, personas con discapacidad, tercera edad, violencia de género y promoción de la igualdad de género.
- Promocionar, fomentar e incentivar cuestiones como la igualdad de género, la capacidad emprendedora de los andaluces, las identidades locales y los programas audiovisuales de formación destinados a los ámbitos infantil, juvenil, laboral y otros de especial incidencia.
- Atender las peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados sobre los contenidos de la programación y la publicidad que emiten las emisoras de radio y las televisiones locales y autonómicas andaluzas, manteniendo una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza.

Durante 2025 el CAA cumplirá 20 años de funcionamiento, desde que en octubre de 2005 se eligiera a su primer presidente. Mucho ha cambiado -y seguirá cambiando- el escenario de los medios de comunicación en relación con el que existía cuando se aprobó en diciembre de 2004 la creación del Consejo Audiovisual. La exposición de las personas a las Redes Sociales, la incipiente aparición de la Inteligencia Artificial, los nuevos actores digitales, las nuevas formas de comunicación y de informarse, entre otros, son los retos a los que tendrá que dar respuesta el CAA desde sus funciones, si bien algunas de ellas deberán ser reinterpretadas en este nuevo contexto digital sin olvidar, por supuesto, que los colectivos que necesitan de especial protección seguirán siendo la piedra angular de su funcionamiento.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios

OO.1.1 Eliminar los contenidos audiovisuales que puedan colisionar con los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección

Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, así como eliminar los supuestos de publicidad ilícita o irregular.

ACT.1.1.1 Análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía

Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía en relación a los derechos de los colectivos necesitados de mayor protección.

ACT.1.1.2 Atención a las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia

Tramitación y resolución de las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA),



herramienta de la que dispone el Consejo para dar voz a la audiencia y atender y responder las quejas, sugerencias y peticiones trasladadas por la ciudadanía sobre los contenidos de programación, publicidad y televenta que emiten radios y televisiones locales y autonómicas andaluzas. .

OO.1.2 Favorecer la igualdad de género en las programaciones y publicidad, y garantizar la accesibilidad a personas con discapacidad

Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita, así como garantizar la accesibilidad audiovisual a las personas con discapacidad auditiva o visual.

ACT.1.2.1 Elaboración de un Informe sobre la presencia de la mujer en los medios

Elaboración de un informe cuantitativo sobre el tiempo de palabra de hombres y mujeres en los informativos de las TV públicas andaluzas.

ACT.1.2.2 Elaboración de un Informe sobre el tratamiento de la violencia de género en los medios

Elaboración de un informe cuantitativo sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en los medios audiovisuales.

ACT.1.2.3 Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales

Realización de informe sobre accesibilidad a los contenidos audiovisuales de las personas con discapacidad auditiva o/y visual.

OO.1.3 Vigilar el cumplimiento del pluralismo político, la emisión de obras europeas y mejorar el conocimiento del sector audiovisual

Verificar el grado de cumplimiento del pluralismo político y de servicio público de los medios audiovisuales públicos que operan en Andalucía, así como controlar las obligaciones de emisión y financiación de obras europeas, y mejorar el conocimiento y desarrollo del sector audiovisual andaluz.

ACT.1.3.1 Participación en foros y plataformas de decisión internacionales

Participación en foros y plataformas internacionales de decisión como la European Platform of Regulatory Authorities (EPRA), la Mediterranean Network of Regulatory Authorities (RIRM) y otras consideradas de especial interés.

ACT.1.3.2 Elaboración de un Informe sobre el control de la emisión y financiación de obras audiovisuales europeas y propias

Elaboración del informe de cumplimiento de la obligación de promoción y financiación de obras audiovisuales europeas, por parte de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva de ámbito autonómico, de acuerdo con el Capítulo III del Título IV de la Ley 13/2022, de 7 de Julio, General de Comunicación Audiovisual.



ACT.1.3.3 Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía

El objetivo del Barómetro Audiovisual de Andalucía (BAA) es analizar las expectativas y los estados de opinión de la población andaluza respecto a los medios y al propio Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA). El BAA se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal de datos para el CAA.

ACT.1.3.4 Dinamización y fomento del Sector Audiovisual Andaluz

Mantenimiento de contactos institucionales con el sector audiovisual y otros organismos reguladores y celebración de jornadas sectoriales .

ACT.1.3.5 Publicación anual de los Cuadernos Audiovisuales

Publicación de Cuadernos Audiovisuales, que recogen las intervenciones y debates desarrollados durante las jornadas monográficas que se celebrarán a lo largo del ejercicio.

ACT.1.3.6 Convocatoria de premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela"

Convocatoria de los premios andaluces "El Audiovisual en la Escuela" destinados a la alfabetización mediática de la comunidad educativa.

ACT.1.3.7 Seguimiento del Código de Conducta Comercial de la RTVA

Elaboración de un informe anual de situación sobre seguimiento del Código de Conducta Comercial de la Radio Televisión Andaluza al ser un operador de titularidad pública.



CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tiene la consideración de Administración Institucional, lo que significa que posee personalidad jurídica propia y plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, donde se recogen sus reglas de organización y funcionamiento, siendo sus competencias:

- En materia de transparencia: Velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a la publicidad activa como a la defensa y salvaguardia del derecho de acceso a la información pública.
- En materia de protección de datos: Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos por la misma.

Las principales funciones del Consejo son:

1. Controlar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.
2. Resolver las reclamaciones frente a las resoluciones de procedimientos de acceso a la información pública.
3. Adoptar criterios de interpretación uniforme de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.
4. Resolver las consultas que en materia de transparencia o protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio.
5. Instar la incoación de expedientes disciplinarios o sancionadores de acuerdo con las previsiones del Título VI de la Ley 1/2014, de 24 de junio.
6. Velar por el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito de su competencia.
7. Informar los proyectos normativos relacionados con la transparencia y la protección de datos personales.

1.2 Estructura de la sección

El Consejo se estructura en los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano unipersonal que desarrolla las funciones ejecutivas.
- La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos, órgano colegiado de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

A la Dirección del Consejo se adscriben las siguientes Áreas:

- a) Área de Transparencia: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la transparencia.
- b) Área de Protección de Datos: Ordenación, tramitación, gestión y propuesta de las funciones relacionadas con la protección de datos, así como las encomendadas por la Dirección.
- c) Secretaría General: Responsable de la gestión interna y asuntos de administración general y de funcionamiento del Consejo, de los servicios informáticos y telecomunicaciones, así como de los asuntos atribuidos por los Estatutos.
- d) Asesoría Jurídica: Asesoramiento jurídico del Consejo.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los objetivos estratégicos que se marca el Consejo para el periodo 2021-2025 se centran, por un lado, en profundizar y avanzar en las materias de transparencia y protección de datos y, por otro, intensificar en otras tareas de carácter transversal relacionadas con diferentes departamentos de la institución.

En primer lugar, en materia de transparencia se potenciará el compromiso firme del Consejo por impulsar la mejora de la transparencia, en coordinación con los agentes implicados, de forma que se pongan en marcha buenas prácticas que optimicen la rendición de cuentas a la ciudadanía. Se avanzará en el concepto tradicional de transparencia y se trabajará para dar respuesta a los nuevos desafíos que irrumpen de la mano de las nuevas tecnologías (transparencia algorítmica).

En materia de protección de datos se intensificará el cumplimiento de las obligaciones propias de la autoridad de control, con el fin de proteger los derechos y libertades de las personas en relación al tratamiento de sus datos personales, prioridad del Consejo. Se trabajará con notable dedicación en la supervisión de proyectos, iniciativas y planes de las Administraciones Públicas que se basen en Inteligencia Artificial, Big Data o elaboración de perfiles, tecnologías que han de respetar el tratamiento de los datos personales de la ciudadanía.

Con independencia a estas materias competenciales, se establecen otros objetivos que definirán el futuro del Consejo en los próximos años. Así, se impulsará una institución más transparente, abierta y participativa, potenciando las relaciones con las administraciones públicas, bajo el prisma de la legalidad, la integridad y la ética.

Además, se continuará avanzando en la difusión del Consejo en diferentes ámbitos (guías ciudadanas, página web, redes sociales, campañas) para acercar y hacer más comprensible la institución a las ciudadanas y ciudadanos.

Otra de las líneas marcadas es proyectar un Consejo más ágil y eficiente en la prestación de servicios, simplificando y mejorando los procedimientos, haciéndolos más accesibles, e incrementando la administración electrónica.

De la misma forma, se ampliarán las exigencias de publicidad activa de la autoridad de control aumentando, por tanto, la transparencia. Se facilitará aún más información de carácter institucional, jurídica, de contratos y subvenciones, de empleo, de evaluación, etc.

Igualmente, se reforzarán los mecanismos de protección de datos y privacidad para proteger los derechos de los ciudadanos y se desarrollarán acciones de responsabilidad social.

De otra índole, se adaptarán los recursos humanos a las necesidades del Consejo, así como los distintos presupuestos anuales. Además, en materia formativa, se potenciará acciones en dos vertientes: de carácter externo e interno.

Por otro lado, la coordinación con instituciones públicas y otras entidades de Andalucía continuará reforzándose en aras de una mejor organización y prestación de servicios a la ciudadanía.

Para terminar, la relación con el resto de autoridades de control, ya sean del ámbito de transparencia o protección de datos, se acentuarán para poner en marcha nuevas líneas de acción conjunta que den respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía y salvaguardar el derecho de acceso a la



información pública

De conformidad con el artículo 3 de los Estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre), la finalidad del Consejo en materia de Transparencia es velar por el cumplimiento de la normativa de Transparencia Pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

OE.2 Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, "El Consejo asumirá las funciones en materia de protección de datos que tiene atribuidas de conformidad con lo que establezcan las disposiciones necesarias para su asunción y ejercicio por la Comunidad Autónoma."

La Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 154, de 12 de agosto de 2019), vino a fijar el 1 de octubre de 2019 como la fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos por parte del Consejo. Desde entonces, corresponde al Consejo desempeñar tales funciones respecto de los tratamientos de los que sean responsables las instituciones autonómicas de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, la Administración Local en Andalucía y otras entidades dependientes de cualquiera de ellas, así como las universidades del sistema universitario andaluz, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OE.3 Garantizar la transparencia y el derecho a la protección de datos en la elaboración de las normas

Asesorar y formular propuestas a la Dirección, así como emitir informes preceptivos sobre las materias competencias del Consejo de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Consejo (Decreto 434/2015, de 29 de septiembre).

Igualmente le corresponde el análisis de la propuesta del informe anual de la actividad del Consejo, con carácter previo a su remisión al Parlamento de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, el CTPDA cuenta con unos recursos presupuestarios que se encuadran en la sección 07.00, y un único programa presupuestario, 11I, "Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía", asignado para ejercer las competencias del Consejo. Este programa consta de gasto corriente (gasto de personal y gasto en bienes corrientes y servicios), e inversiones.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.519.896	80,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	365.540	8,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.885.436	88,9
6 INVERSIONES REALES	486.000	11,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	486.000	11,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.371.436	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	4.371.436	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En línea con los ejercicios anteriores, la mayor partida de gasto la constituye el Capítulo I destinado a los gastos de personal.

En el Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento del Consejo, destacando, especialmente, las partidas destinadas a la contratación de servicios básicos como la limpieza y seguridad.

En las inversiones destaca el encargo al medio propio de la Junta, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A., para todo lo referente a las tecnologías de la información. Por motivos de seguridad y eficiencia se opta por este modelo de encargo a medio propio personificado en lugar de realizar una licitación para estos servicios, considerándose que se trata de una opción mucho más segura para la Información del Consejo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El estado de gastos para 2025 registra valores a nivel general muy similares a los del ejercicio precedente, a excepción del capítulo I que aumenta con arreglo a los incrementos retributivos que se establecen por la Ley General Presupuestaria.

El Capítulo II aumenta ligeramente para dar respuesta al incremento de precios que se produce en los suministros y servicios a contratar.

El Capítulo VI mantiene el nivel de gasto establecido en ejercicios anteriores.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se encuadra en la función 1, Servicios de carácter General; subfunción 1.1., "Alta dirección de la Junta de Andalucía" y programa presupuestario 1.1.I, Autoridad en Materia de Transparencia y Protección de Datos. El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes del Consejo, prestando la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus fines mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignado.



Programa		2025	%
111	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	4.371.436	100,0
TOTAL		4.371.436	100,0

PROGRAMA 111- AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La regulación del derecho de acceso a la información pública y el fomento de la transparencia es el mejor reflejo del intento de los gobiernos (no sólo en España, sino en todo el mundo) de recuperar la confianza de la población en las instituciones públicas. En este contexto se crean las autoridades de control independientes en materia de transparencia como garantes del cumplimiento del derecho a la información de que es titular la ciudadanía.

En materia de protección de datos, la normativa europea exige una autoridad independiente de control que supervise la aplicación del reglamento europeo de protección de datos y proteja los derechos y libertades fundamentales de las personas físicas (artículo 51 RGPD).

Así las cosas, la intervención del Consejo en estos dos ámbitos tiene un carácter de salvaguarda y tutela del cumplimiento de la normativa reguladora de estos dos derechos (derecho a la información y derecho a la protección de datos), y concretamente:

1. En materia de transparencia pública, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las personas y entidades a las que se refieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, salvo las excepciones, en materia de reclamaciones, previstas en el artículo 33.2 de dicha Ley.
2. En materia de protección de datos, y en aplicación del artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Consejo ejercerá sus competencias sobre las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración Autonómica, Administraciones Locales, las universidades del sistema universitario andaluz, así como las entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la rendición de cuentas ante la ciudadanía y salvaguardar el derecho de acceso a la información pública

OO.1.1 Velar por la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública

Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, velando por el cumplimiento de las reglas del derecho de acceso, de conformidad con el art. 3 del Decreto 434/2015 del 29 de septiembre.

ACT.1.1.1 Resolución de las reclamaciones en materia de derecho de acceso a la información pública

Resolución de reclamaciones presentadas por personas físicas o jurídicas en materia de acceso a la información pública de conformidad con el art. 33 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

ACT.1.1.2 Resolución de las consultas que presenten los sujetos obligados a suministrar



información

Atender las consultas presentadas por los sujetos obligados establecidos en los art. 3, 4 y 5 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, que comprende a todos los sujetos que prestan servicios públicos o ejercen potestades administrativas.

ACT.1.1.3 Seguimiento del cumplimiento de las resoluciones del Consejo

La actuación consiste en medir el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo frente a las reclamaciones presentadas en materia de derecho de acceso a la información pública.

OO.1.2 Controlar la publicidad activa

Control de la Publicidad Activa de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tanto por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia sobre todo los sujetos obligados en los art. 3, 4 y 5 de dicha ley.

La publicidad activa es la obligación que tienen las Administraciones públicas y sus entidades e instituciones dependientes, de publicar de manera permanente determinada información pública exigida por la ley en sus portales de transparencia o sitios web, con el fin de garantizar la transparencia de su actividad.

ACT.1.2.1 Tramitación y resolución de las denuncias presentadas por incumplir las exigencias de publicidad activa

Tramitación y resolución de las denuncias presentadas por ciudadanos y organizaciones ante este órgano de control por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa de transparencia en las que el Consejo podrá efectuar requerimientos para que sean subsanados.

ACT.1.2.2 Actuaciones iniciadas por incumplimientos en la publicidad de información sujeta a transparencia

Actuaciones en el ejercicio del control de oficio de la publicidad activa de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

ACT.1.2.3 Desarrollo de un sistema que mida el grado de cumplimiento de las resoluciones sobre publicidad activa

La actuación consiste en medir el cumplimiento de las resoluciones emitidas con respecto a los requerimientos sobre incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en la normativa de transparencia, comprobando si han sido realizadas las actuaciones requeridas.

OE.2 Supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

OO.2.1 Apoyar y comprobar el cumplimiento de la responsabilidad proactiva de los responsables de tratamiento de datos

Velar por el correcto cumplimiento en materia de protección de datos. La responsabilidad proactiva es el



principio donde se define la necesidad (obligatoriedad) de que el responsable de tratamiento de datos aplique medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos personales es conforme con el Reglamento, lo que requiere apoyo y comprobación por parte del Consejo.

ACT.2.1.1 Examen y pronunciamiento sobre consultas en materia de protección de datos

De acuerdo con el artículo 48.1 e) de la LTPA, entre las funciones del Consejo se encuentra la de resolver las consultas que en materia de protección de datos le planteen las administraciones y entidades sujetas a esta Ley, entre las que se encuentran, entre otras, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias, ya sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, las entidades que integran la administración local andaluza y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz.

De acuerdo con el artículo 58.3 a) del RGPD el Consejo como autoridad de control dispondrá, entre otros, de los poderes consultivos. Destacar, la consulta previa regulada en el artículo 36 del RGPD por la que, el responsable consultará a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos en virtud del artículo 35 muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo si el responsable no toma medidas para mitigarlo.

También atiende las consultas realizadas por los delegados de protección de datos en aplicación del artículo 39.3 d) y e) del RGPD y las planteadas por la ciudadanía en aras de dar cumplimiento a las funciones de promover la sensibilización del público y su comprensión de los riesgos, normas, garantías y derechos en relación con el tratamiento.

Asimismo, atiende las consultas como autoridad de control en el curso de la tramitación de una medida legislativa o reglamentaria que establezca el tratamiento de datos personales, a fin de garantizar la conformidad del tratamiento previsto con el Reglamento y, en particular, de mitigar el riesgo que implique el tratamiento de datos personales.

ACT.2.1.2 Mantenimiento de un registro de delegados de protección de datos

Comunicaciones de nombramientos, modificación o baja de delegados de protección de datos de conformidad con la normativa en protección de datos.

ACT.2.1.3 Emisión de dictámenes sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos

Dentro de las funciones de los poderes consultivos establecidos para la autoridad de control en el artículo 58.3 b) del Reglamento General de Protección de Datos, se encuentra “emitir, por iniciativa propia o previa solicitud, dictámenes destinados al Parlamento nacional, al Gobierno del Estado miembro o, con arreglo al Derecho de los Estados miembros, a otras instituciones y organismos, así como al público, sobre cualquier asunto relacionado con la protección de los datos personales”. Se pretende dar cumplimiento a esta normativa.

ACT.2.1.4 Análisis de las notificaciones sobre brechas de seguridad de los datos personales

Notificaciones analizadas sobre brechas de seguridad de los datos personales de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

ACT.2.1.5 Actuaciones de inspección en materia de protección de datos



Estas actuaciones responden al Plan de Control e Inspección sobre Protección de Datos en el Sector Público Andaluz 2023-2025, aprobado por Resolución de 20 de septiembre de 2023, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que contempla cuatro líneas básicas de actuación:

- La Línea 1 estará dirigida al control del cumplimiento de la obligación de designación del delegado de protección de datos por parte de los organismos públicos, preferentemente en los Ayuntamientos andaluces, ya que debido a su ámbito territorial y competencial, los tratamientos de datos personales que los mismos llevan a cabo afectan a la totalidad de la población andaluza.
- La Línea 2 tiene como objetivo verificar el cumplimiento de los principales elementos de responsabilidad proactiva en proyectos que traten datos personales haciendo un uso intensivo de nuevas tecnologías y que, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, pudieran entrañar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- La Línea 3 pretende verificar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de protección de datos por parte de los portales web institucionales del sector público en el uso de cookies, dadas las importantes implicaciones en relación con la privacidad y el amplio uso que realiza la ciudadanía de los mismos.
- La Línea 4 controlará la realización de análisis de riesgos y, en su caso, de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos por parte de los responsables del tratamiento, dado que este análisis constituye uno de los elementos centrales en torno al cual se fundamenta el principio de responsabilidad proactiva.

Los procedimientos se vehiculan a través de protocolos en los que se recogen los correspondientes objetivos generales y en dónde se detallan los criterios para la selección de las entidades directamente afectadas, la metodología a emplear para su desarrollo y el calendario previsto para su realización.

ACT.2.1.6 Actuaciones de difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales

Participación del Consejo en jornadas, seminarios, foros y demás eventos cuya finalidad sea la difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales.

OO.2.2 Investigar y resolver las reclamaciones sobre incumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Investigación y resolución sobre incumplimiento en materia de protección de datos personales.

ACT.2.2.1 Resolución de reclamaciones por atención inadecuada del ejercicio de los derechos

Estas actuaciones comprenden las resoluciones de las reclamaciones presentadas ante el Consejo por inadecuada atención del ejercicio de los derechos del interesado en materia de protección de datos.

Comprende los procedimientos tramitados por el Consejo en los supuestos en los que una persona afectada reclame que no ha sido atendida su solicitud de ejercicio de los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento General de Protección de Datos.

ACT.2.2.2 Instrucción de expedientes sancionadores por vulneración de la normativa

Incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores por vulneración de la normativa de



protección de datos personales.

ACT.2.2.3 Resolución de reclamaciones por otra vulneración de la normativa

Estas actuaciones comprenden las resoluciones de las reclamaciones por otras posibles vulneraciones de la normativa en materia de protección de datos. Son las resoluciones derivadas de los procedimientos en los que se investigue la existencia de una posible infracción por incumplimiento de la normativa de protección de datos que afecta al tratamiento de los datos personales.

Comprenden los procedimientos tramitados el Consejo en los supuestos en los que se investigue la existencia de una posible infracción de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

OE.3 Garantizar la transparencia y el derecho a la protección de datos en la elaboración de las normas

OO.3.1 Participación y consulta por la Comisión Consultiva en el procedimiento de elaboración de normas

Actuaciones de la Comisión Consultiva como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos personales, entre las que destaca informar, con carácter preceptivo, los anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales sobre las materias competencia del Consejo..

ACT.3.1.1 Emisión de informes preceptivos

Emitir informes preceptivos sobre las materias competencia del Consejo de conformidad con el art. 15.1.d) de los Estatutos del Consejo: anteproyectos de leyes y proyectos de disposiciones generales sobre las materias de su competencia.



**AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA
DE ANDALUCÍA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 58, apartados 1.º y 4.5º, competencia exclusiva en materia de promoción de la competencia y competencia ejecutiva en defensa de la competencia. Asimismo, dispone en el citado artículo 58.1.5º y en el artículo 164.1º, que deberá establecerse por ley un órgano independiente de defensa de la competencia. En cumplimiento de dicho mandato estatutario se dictó la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, en cuya virtud se creó a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, asumiendo dicho organismo la gestión de la política de competencia en el ámbito autonómico andaluz.

A lo largo del dilatado período de tiempo transcurrido desde su creación esta entidad ha sido objeto de diversas reformas en su régimen legal y estatutario, con incidencia tanto en el diseño institucional como en la paulatina ampliación de su ámbito competencial, mediante la asunción de nuevas funciones no previstas originariamente en su ley de creación.

Actualmente, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante, Agencia o ACREA) se configura como una entidad pública con la consideración de Administración institucional (Disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía), adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y que tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

Con arreglo al artículo 9 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, la estructura orgánica que caracteriza a esta Agencia está compuesta por los órganos que a continuación se especifican:

- a) La Dirección de la Agencia.
- b) El Consejo de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica.
- e) La Secretaría General.

Dentro del citado esquema orgánico, se define a la Dirección de la Agencia como el órgano que ostenta la representación y dirección del organismo, junto con las funciones típicamente gerenciales de la entidad. Por su parte, el Consejo es el órgano colegiado de resolución y dictamen. El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia es el órgano que ejerce las funciones de investigación, iniciación, instrucción y vigilancia a las que se refiere la normativa de defensa de la competencia, respecto a los procedimientos cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Departamento de Promoción de la Competencia y Mejora de la Regulación Económica es el órgano que ejerce el asesoramiento en materia de promoción de la competencia y de mejora de la regulación económica. Y la Secretaría General es el órgano responsable de la prestación de los servicios comunes de la Agencia, entre los que se incluyen la gestión de los asuntos de personal, la administración general, la asistencia jurídica o los servicios informáticos y de telecomunicaciones. La persona titular de la Secretaría General ejerce también la función de la Secretaría del Consejo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



La sección abarca el conjunto de actividades de mejora de la regulación económica, promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía, de conformidad con el "IV Plan de Actuación de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía 2021-2025", donde se plasman los objetivos y actuaciones estratégicas a seguir para la consecución de los fines fijados en la normativa reguladora de la Agencia, en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía, y en el que se marcan una serie de prioridades o ejes de actuación.

Ha de destacarse que las actuaciones de la ACREA se realizan con total independencia y transparencia y suponen una aportación fundamental para que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.

Asimismo, cabe tener presente que el objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados. En consecuencia, defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad.

En este sentido, las políticas de competencia tienen como principal prioridad a los consumidores, siendo estos los beneficiarios últimos de la existencia de un entorno económico y empresarial de competencia efectiva, ya que en este caso las empresas se esfuerzan por ser mejores, más eficientes e innovadoras que sus competidores, reduciendo precios o aumentando la calidad o variedad de sus productos o servicios, con el objetivo principal de ganar clientes, mejorándose por tanto el bienestar de los consumidores. Además, una regulación más transparente y eficiente de las administraciones públicas contribuye a incentivar la actividad económica y favorece el crecimiento de la economía y, en definitiva, la prosperidad de los ciudadanos.

Al hilo de lo anterior, conviene poner en valor la contribución de las políticas de competencia y mejora de la regulación económica para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Es un hecho constatado que una mayor competencia entre empresas tiene el potencial de impulsar el crecimiento a través de su impacto en la productividad y en la innovación. Asimismo, en línea con la evidencia empírica sobre los beneficios de la competencia en el crecimiento económico y el empleo, al garantizar y promover la competencia efectiva en los mercados y el buen funcionamiento de éstos en beneficio de consumidores y usuarios, las políticas de competencia y mejora de la regulación económica contribuyen a la innovación y a un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Téngase en cuenta que en el contexto económico actual puede ocurrir que determinados operadores económicos reclamen una mayor intervención por parte de la Administración Pública a su favor, o pueden tener la tentación de disminuir la competencia entre sí, mediante acuerdos y prácticas anticompetitivas, que invariablemente se reflejarán en incrementos de precios derivados de su poder de mercado. Este tipo de conductas, al perjudicar la renta disponible de las personas consumidoras y usuarias, no contribuyen al objetivo de relanzar la economía de forma sostenible, ya que el bienestar del consumidor debe situarse en el núcleo de los mercados que funcionan de manera eficiente y competitiva.

Además, las políticas de competencia afectan directamente al ámbito de las Administraciones públicas en su quehacer diario como consumidoras de bienes y servicios a través de los procesos de licitación que, evidentemente, tienen reflejo en los presupuestos anuales y afectando, por ello, a los fondos que la ciudadanía pone en manos de sus gestores públicos.

La importancia de la contratación pública en la economía es indiscutible como también lo son los efectos perniciosos que los acuerdos entre competidores generan en las licitaciones que realizan las Administraciones públicas y, en este sentido, merece especial atención el incremento continuado de asuntos relacionados con la contratación pública, principalmente en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y, en menor medida, en el de la Administración local.

La Comisión Europea en la "Comunicación relativa a las herramientas para combatir la colusión en la contratación pública y a las orientaciones acerca de cómo aplicar el motivo de exclusión conexo" (2021/C 91/01), pone de manifiesto dicha importancia al señalar que el impacto de la contratación realizada por las Administraciones Públicas en el PIB total de los Estados miembros de la Unión se estima en más del 14% y que los acuerdos entre competidores encaminados a falsear la competencia aumentan en hasta un 60% los costes que pagan los compradores públicos en comparación con lo que pagarían en condiciones normales de mercado. Por su parte, el Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de 2022 realizado por la Oficina Independiente de Regulación y supervisión de la Contratación Pública (OIReScon), indica que la contratación pública supone el 11,52 del PIB en España.

En este contexto, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su preámbulo, establece que los objetivos que inspiran la regulación contenida en la misma son, "[...] en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio." La competencia efectiva en los distintos mercados afectados por las licitaciones públicas y la eliminación de prácticas concertadas entre competidores encaminadas a alterar los procedimientos de contratación de las Administraciones públicas son actuaciones clave para conseguir dichos objetivos y maximizar el rendimiento de los fondos públicos.

Pues bien, principalmente son dos los mecanismos que establece la Ley de Contratos del Sector Público para garantizar la libre competencia y que posibilitan la actuación de las autoridades de competencia cuando se detectan actuaciones encaminadas a alterar las licitaciones públicas: por un lado, el procedimiento establecido en el artículo 132.3 mediante la comunicación por los órganos competentes a dichas autoridades de cualquier hecho que pueda constituir infracción a la legislación de competencia y, por otro, el artículo 150 que obliga a los órganos de contratación a comunicar a las autoridades de competencia la apreciación de indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada. Esta comunicación supondrá la inmediata suspensión de la licitación y conllevará, asimismo, una actuación inmediata de la ACREA al tener que emitir un informe en el plazo de 20 días hábiles, sobre el carácter fundado o no de los indicios comunicados.

Por último, la Directiva UE 2019/1 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros, de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior, siendo necesario reforzar las políticas específicas de competencia y, por tanto, del organismo en el que se concentran estas políticas. En consonancia con el espíritu de esta Directiva, se establece como prioridad, en ámbito temporal del precitado Plan de Actuación, reforzar las políticas específicas de competencia y de mejora de la regulación y, por tanto, del organismo en el que se concentran estas políticas, lo que supone dotar a la ACREA de medios y recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover que la regulación económica y las intervenciones del sector público sean eficientes y favorezcan la libre competencia

Con este objetivo, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía examina activamente las propuestas de normativa económica y otras iniciativas de política pública, para evitar que incluyan en su formulación obstáculos innecesarios a la competencia de los operadores económicos, el funcionamiento eficiente de los mercados y la protección de los derechos de los consumidores.

Ello implica dirigir recomendaciones a los órganos impulsores de normas o actuaciones, en etapas tempranas de



su formulación, para limitar los efectos adversos de la regulación, minimizar sus barreras administrativas y asegurar que sus objetivos de política pública no limitan la competencia ni obstaculizan la inversión, el crecimiento empresarial o la creación de empleo.

OE.2 Preservar la existencia de una competencia efectiva en los mercados

Con este objetivo, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía trabaja para preservar y garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mercados en el ámbito autonómico, un presupuesto básico para el correcto funcionamiento de una economía de mercado y para el bienestar de los consumidores andaluces.

OE.3 Contribuir a la unidad de mercado y a la creación de un entorno regulatorio favorable para empresas y consumidores

La ACREA participa activamente como punto de contacto en los mecanismos previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, para proteger la libertad de establecimiento y circulación de los operadores económicos y soslayar los obstáculos causados por actuaciones de las Administraciones.

En este contexto, el propósito de la ACREA es contribuir decididamente a garantizar la unidad de mercado en territorio español, emitiendo informes en el marco de los procedimientos de reclamación administrativa y del mecanismo de información sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura del gasto de la sección se orienta a dotar de medios económico-presupuestarios necesarios y suficientes en el marco del Presupuesto de la Junta de Andalucía para garantizar el desempeño de las funciones que la ley atribuye a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, conforme al artículo 4 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía. Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, la Agencia cuenta con unos recursos presupuestarios que se recogen en la -Sección 08.00- y un único programa presupuestario "61N Defensa de la Competencia". Por la naturaleza de las competencias de la Agencia, el gasto corriente es el principal componente del estado de gastos de su Presupuesto, siendo el gasto del personal el capítulo más importante en términos absolutos y relativos. El resto del presupuesto se destina a Inversiones Reales (Capítulo 6).



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.770.849	86,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	406.314	12,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.177.163	98,9
6 INVERSIONES REALES	35.000	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	35.000	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.212.163	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.212.163	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal es el que cuantitativamente tiene más peso dentro del presupuesto total de la Agencia.

Asimismo, recordar que en el Capítulo 2 se recogen los créditos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no sean susceptibles de imputación al Capítulo 4. Entre dichos gastos están los originados por la adquisición de bienes y servicios adquiridos que se espera tengan una vida útil inferior al año. En particular, figuran los vinculados al mantenimiento de la sede de la Agencia; los de energía eléctrica, limpieza y seguridad de la sede; telecomunicaciones; estudios y trabajos técnicos; dietas e indemnizaciones de los miembros del Consejo, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), etc.

Para el 2025, resulta preciso destinar crédito a sufragar los gastos asociados al seguimiento y ejecución de los trabajos del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Asimismo, se considera necesario consignar créditos para acciones de promoción de la cultura de competencia y mejora de la regulación económica, y que se materializará en la organización de unas jornadas técnicas para dar a conocer las conclusiones del estudio promovido por la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, crear debate y generar espacios de conocimiento compartido, en el marco de la iniciativa "Municipios y competencia", desarrollada conjuntamente por las distintas autoridades de competencia del Estado español.

El segundo bloque de mayor importancia cuantitativa destaca la partida destinada a estudios y trabajos técnicos del área TIC para garantizar la operatividad del equipamiento informático de la Agencia, así como a la contratación de otros servicios de carácter técnico para la consecución de los fines fijados en la normativa reguladora del organismo. Concretamente, en la partida 228.30 se encuentra la financiación necesaria para el encargo a Sandetel adjudicado mediante la Resolución del Encargo a Medios Propios Personificados a la Sociedad Andaluza Para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel) para Servicios TIC para la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, con fecha de firma 01/08/2024. Este encargo se inició al no disponer la ACREA de los medios técnicos y humanos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas informáticos y los equipos microinformáticos para el desempeño correcto de las funciones correspondientes a la ACREA, así como el cumplimiento de las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad, tal y como se describe en la propia resolución. El encargo tiene un plazo de ejecución de 12 meses desde el día de la firma, sin perjuicio de la posibilidad de un máximo de 2 prórrogas de 12 meses cada una, que será acordada por el órgano firmante de la resolución.



En el último lugar, estaría el capítulo 6 del presupuesto de la Agencia. Se incluyen en este capítulo gastos para hacer frente a una serie de inversiones, tanto en los sistemas para procesos de información como mobiliario y enseres, contemplando también su renovación o reposición. Para el 2025, se considera preciso renovar y ampliar el equipamiento informático, así como los sistemas microinformáticos utilizados por los profesionales de la Agencia. Asimismo, se hace necesaria la adquisición de distintas herramientas informáticas para desempeñar con eficacia el trabajo que se realiza en las tareas de inspección e investigación a operadores económicos por conductas contrarias a la competencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades de la ACREA para el ejercicio 2025 se centrarán en las principales líneas de actuación del organismo:

Afrontar los desafíos que presenta la actuación de los operadores de mercado que infringen la normativa de defensa de la competencia, con especial atención en la detección de prácticas colusorias en las licitaciones públicas.

En el ámbito de las actuaciones defensa de la competencia, dirigidas a disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas por la legislación de defensa de la competencia en la medida en que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados, constituye una prioridad la lucha contra el fraude y la colusión en la contratación pública, en beneficio de los ciudadanos para una mayor eficiencia del gasto. En tal sentido, la ACREA se centrará especialmente en la detección de cárteles en la licitación pública, una práctica especialmente perjudicial en el contexto actual.

Con la nueva regulación sobre contratos del Sector Público han aumentado las obligaciones de los órganos y mesas de contratación y otros órganos con competencia en la contratación pública, de comunicar a las autoridades de competencia cualquier indicio de conducta anticompetitiva que detecten en los procedimientos de contratación, asuntos que se han incrementado notablemente en los últimos años.

Precisamente, uno de los principales retos de la Agencia es la aplicación del artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, recientemente modificado por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y que en la práctica implica la paralización de las licitaciones en determinados supuestos cuando los órganos de contratación comuniquen indicios fundados de prácticas anticompetitivas en el seno de una licitación sujeta a regulación armonizada. Asimismo, se articularán nuevos mecanismos para facilitar el estudio y análisis de los distintos mercados que interactúan en las licitaciones públicas y que posibilite la actuación de oficio por el Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía una vez detectados los indicios de infracción por conductas anticompetitivas. Además, se establecerá un canal ágil de comunicación con los órganos consultivos en materia de contratación pública.

Promover el funcionamiento competitivo de los mercados y contribuir a la generación de la cultura de competencia en Andalucía.

La política de promoción y defensa de la competencia es un instrumento de la política económica fundamental para promover la productividad de los factores y la competitividad general de la economía. Es esencial disponer de mercados flexibles, competitivos y bien regulados que favorezcan la competencia y la eficiencia en los mercados, evitando que determinadas disposiciones regulatorias puedan introducir distorsiones injustificadas que alteren el juego competitivo en perjuicio de los consumidores. Por ello, se desarrollará una intensa labor consultiva mediante la elaboración de informes -entre ellos, los de análisis del impacto de los proyectos normativos en tramitación-, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, impugnación de actos y disposiciones que constituyan obstáculos a la competencia efectiva, la organización de actividades formativas, y las derivadas de la condición de Punto de Contacto de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, etc.



La Agencia promoverá a partir de 2025 un itinerario gradual de capacitación del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía que participa en la elaboración de la regulación económica.

Por otra parte, es prioritario reforzar el asesoramiento y la orientación a las entidades locales, para evitar que sus instrumentos regulatorios e iniciativas de política pública impongan barreras, trabas y cargas innecesarias a los operadores económicos. Ello, teniendo en cuenta que las entidades locales regulan, otorgan autorizaciones y licencias, celebran contratos y otorgan subvenciones y, en definitiva, gestionan parcelas públicas de actividad con una incidencia notable sobre la competencia y los mercados.

Asimismo, en el marco del proyecto "Municipios y competencia", una iniciativa en la que se colabora junto a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y otras autoridades de competencia autonómicas, que tiene como objetivo mejorar la calidad de la regulación, la competencia efectiva y la intervención municipal en diferentes sectores, a través del estudio y análisis de las barreras y obstáculos que con más frecuencia se observan, a la Comunidad Autónoma de Andalucía le corresponderá liderar la realización de un estudio sobre una temática de interés municipal. Las conclusiones del mismo serán debatidas en unas jornadas monográficas.

Contribuir a la unidad de mercado y un entorno regulatorio favorable para las empresas y los consumidores.

En el 2025, la ACREA contribuirá decididamente a garantizar la unidad de mercado en territorio español, emitiendo informes en el marco de los procedimientos especiales de protección de los operadores económicos de la LGUM3 (de reclamación administrativa y de información sobre obstáculos y barreras a la unidad de mercado detectadas) y desempeñando un rol de intermediación con la Secretaría para la Unidad de Mercado (SECUM) y con las autoridades competentes frente a las actuaciones que hayan sido sometidas al ámbito de dichos procedimientos, a las cuales asesora. Además, la ACREA colaborará activamente en el ámbito de los dos grupos de trabajo constituidos en el seno de dicha Conferencia Sectorial: el Observatorio de Buenas Prácticas Regulatorias y el Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado.

Reforzar y dotar de mejores instrumentos y medios propios a la ACREA.

Por último, en el ejercicio 2025 se trabajará en diseño de un nuevo marco estratégico plurianual. Además, de atender a los objetivos básicos y líneas estables de acción para asegurar el funcionamiento competitivo de los mercados y mejorar la regulación económica, el nuevo plan deberá definir respuestas para otros retos y desafíos.

Con la finalidad de disponer de medios humanos suficientes para el cumplimiento de las funciones de la ACREA, se impulsará la optimización de la Relación de Puestos de Trabajo, a fin de adaptarla a las necesidades reales.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía se articula en un único programa presupuestario, programa 61N Defensa de la Competencia, que proporciona a la Agencia los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

El programa 61N se estructura a través de los Capítulos I, II y VI. El Capítulo I, el más importante del presupuesto, sirve para que el personal funcionario de la Agencia desarrolle las funciones encomendadas a la Agencia en la Ley 6/2007. A través del Capítulo II, se atienden los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Agencia; y, por último, los créditos del Capítulo VI se destinan a atender los gastos de adquisición, conservación o reparación de los bienes muebles e inmuebles adscritos a la Agencia para el desarrollo de sus funciones.

El programa 61N es el instrumento a través del cual la ACREA proporciona respuestas de política pública a la necesidad de preservar y garantizar la existencia de una competencia efectiva en los mercados en el ámbito autonómico, presupuesto básico para el correcto funcionamiento y el crecimiento de la economía, la productividad

empresarial y el bienestar de las personas consumidoras andaluzas.

La política de competencia trata de garantizar que los mercados sean libres y dinámicos y contribuyan al bienestar económico general, evitando las interferencias de empresas que intenten falsear las reglas de juego, con acuerdos y otras prácticas contrarias a la libre competencia -como la creación de cárteles o un abuso de la posición dominante en el mercado-, y provoquen subidas de precios, discriminaciones o restricciones de acceso a los mercados, entre otros efectos perniciosos.

La Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, reconoce en su preámbulo que la política de promoción y defensa de la competencia es un instrumento de primer orden para promover la productividad de los factores y la competitividad general de la economía y constituye uno de sus elementos sustanciales de la política económica.

La defensa de la competencia, en concreto, centrada en el control de las actuaciones de los operadores de mercado que infringen la normativa española de defensa de la competencia mediante la potestad sancionadora, es un eje clave de intervención de la ACREA.

Los esfuerzos en esta área responden a la necesidad de investigar las conductas anticompetitivas (acuerdos anticompetitivos entre empresas, abusos de posición de dominio y otras prácticas prohibidas); tramitar programas de clemencia o vigilar el cumplimiento de las resoluciones o acuerdos en materia de competencia.

En esta vertiente cobra también un gran protagonismo la participación de la ACREA en los mecanismos de colaboración y coordinación establecidos entre las distintas Administraciones para lograr una mayor eficacia en la defensa de la libre competencia.

Programa		2025	%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3.212.163	100,0
TOTAL		3.212.163	100,0

PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En los últimos años, la aplicación de las normas de defensa de la competencia afronta desafíos inéditos. Uno de ellos son los vertiginosos cambios registrados en los mercados, propiciados por la digitalización. Otro tiene que ver con los cárteles en la contratación pública, cuya detección constituye una prioridad para la ACREA.

En 2023, la Junta de Andalucía destinó 5.579 millones de euros a la contratación pública. A este importe, debe sumarse el de las ocho diputaciones provinciales y los 786 municipios andaluces.

La cantidad invertida por los países de la OCDE en la contratación pública supone el 12% del PIB, dato que revela la importancia de esta actividad administrativa en sus economías. Por ello, asegurar la eficiencia en ese gasto se convierte en una tarea imprescindible para la consecución de los objetivos de déficit y el sostenimiento del estado del bienestar.

En el mercado español, la CNMC eleva el peso de la contratación pública a cifras que superan el 10% del PIB nacional.

La contratación pública tiene un indudable efecto arrastre sobre la economía, en general. Es un elemento central para la puesta en práctica de las políticas públicas, ya sea para impulsar la innovación, la productividad, la transición ecológica y digital de la economía; para asegurar que servicios públicos como la sanidad o la educación se presten con calidad o para promover la integración social y aumentar el nivel de bienestar de la ciudadanía.



Las prácticas anticompetitivas entre los operadores participantes en procedimientos de licitaciones públicas son de las conductas más habituales y perjudiciales, por su afectación a los presupuestos de las distintas Administraciones. Su detección y sanción son esenciales para el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

La colusión socava los beneficios de un mercado de la contratación pública justo, transparente, basado en la competencia y orientado a la inversión, al restringir el acceso de empresas a ese mercado y limitar las posibilidades de elección para los compradores públicos.

En un mercado de la contratación pública afectado por la colusión, los operadores económicos respetuosos con la ley se ven disuadidos, a menudo, de participar en los correspondientes procedimientos de adjudicación o de invertir en proyectos del sector público. Esto tiene un efecto particularmente perjudicial sobre las empresas que desean o necesitan desarrollar su actividad, especialmente las pequeñas y medianas empresas. Resulta igualmente perjudicial para aquellas empresas que tienen la capacidad y la disposición de desarrollar soluciones innovadoras para satisfacer las necesidades del sector público.

Hace tiempo que la colusión se viene considerando y tratando como un importante factor de riesgo para la eficiencia del gasto público. Se estima que aumenta en hasta un 60% los costes que pagan los compradores públicos en comparación con lo que pagarían en condiciones normales de mercado. Un único caso de colusión en un procedimiento de adjudicación multimillonario costará al contribuyente millones de euros de pagos en exceso en detrimento de un gasto público eficiente y responsable.

La colusión es un fenómeno recurrente en los mercados de la contratación pública. El gasto indebido de cantidades excesivas para obras, suministros y servicios supone menos fondos públicos para llevar a cabo actividades básicas del Estado, mayores déficits presupuestarios y una necesidad más acuciante para los Estados de recurrir a préstamos, lo cual pone en peligro su estabilidad financiera y socava sus esfuerzos para la recuperación.

Asimismo, las dudas de las empresas a la hora de participar en proyectos del sector público en mercados afectados por la colusión minan los esfuerzos por atraer inversión privada para infraestructura (por ejemplo, en el caso de concesiones que requieren la participación de capital privado).

Ante estos hechos, debe tenerse en cuenta que la Ley de Contratos del Sector Público endurece considerablemente el régimen anterior e introduce novedades encaminadas a perseguir de manera más efectiva y contundente cualquier alteración de las licitaciones y adjudicaciones públicas, motivadas por actos colusorios realizados por empresas competidoras en el ámbito de la contratación pública.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha regulado el correspondiente procedimiento sumarísimo, que se traducirá en un aumento considerable en los asuntos que se remitan a la ACREA por los diferentes actores de la contratación pública. Ello, con la especialidad añadida de que se suspenderán los procedimientos de contratación afectados.

Con relación a esta nueva situación, se ha observado un aumento de cierta importancia en el traslado de asuntos relacionados con la contratación pública; sobre todo, solicitando el pronunciamiento de la ACREA sobre el carácter fundado, o no, de los indicios de colusión que detecten los órganos de contratación o las mesas de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales. A este respecto, cabe reseñar que la mera comunicación que se realice suspende el procedimiento de licitación y puede suponer la expulsión de los licitadores implicados.

Un reto primordial en el área de defensa de la competencia de Andalucía es "llevar a cabo tareas de detección de prácticas anticompetitivas en la contratación del sector público andaluz", como dispone el artículo 18.2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y, "a tal efecto, los poderes adjudicadores le facilitarán la información y documentación necesarias para el desarrollo de esta misión".



Sin embargo, dado que las conductas colusorias suelen proyectarse en ámbitos más amplios de los que corresponden a un solo órgano de contratación, es necesario contar con herramientas que permitan tener una visión más amplia de los mercados en los que puedan producirse esas conductas anticompetitivas.

Para ello, es preciso disponer de una base de datos única, que recoja todos los aspectos de las distintas licitaciones y que permita monitorizar el comportamiento de los licitadores. Este aspecto es fundamental dada la actual complejidad de la tarea de recabar toda la información encaminada a obtener indicios suficientes que posibiliten la toma de decisión sobre la incoación, en su caso, de expedientes sancionadores por las notificaciones realizadas por los órganos y mesas de contratación.

El Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) constituye una plataforma idónea para la tarea de detección de prácticas anticompetitivas, pues es una base de datos que comprende información relativa tanto a los licitadores como a las ofertas realizadas por los mismos.

En la actualidad, la ACREA ya la viene utilizando como instrumento de investigación, a la búsqueda de indicios de conductas colusorias. No obstante, SiREC requiere de modificaciones que impulsen su función de sólida base de datos de contratación administrativa, entre las que se encuentran la disponibilidad de datos que permitan a la ACREA lograr una mayor información para llevar a cabo su labor.

Al mismo tiempo, la conversión de datos en información útil para la detección de prácticas contrarias a la competencia precisa una herramienta de explotación de datos que actualmente en SiREC es insuficiente. En este sentido, se ha establecido un canal de colaboración con la Dirección General de Contratación, para impulsar la modificación y actualización de SiREC, a fin de dar respuesta a estas necesidades.

En todo caso, a partir de la disponibilidad de datos, la ACREA debe promover la creación de herramientas de informática forense que permitan construir patrones de comportamientos colusorios y proyectarlos sobre aquellos mercados en los que se considere que existen mayores riesgos de conductas anticompetitivas. En este sentido, la inteligencia artificial constituirá sin duda un instrumento útil para la labor de análisis de datos y de detección de ese tipo de conductas.

Otra vertiente de política a la que el programa 61N debe dar cobertura es la promoción de la competencia. Para ello, se requiere trabajar para que los marcos normativos que afectan al acceso y ejercicio de actividades económicas se fundamenten en los principios de buena regulación económica, que se concretan en que las normas sean necesarias y proporcionadas para alcanzar los intereses públicos perseguidos, evitando la introducción de barreras a la competencia.

Uno de los objetivos de la política económica debe ser crear un entorno favorable para que los operadores se beneficien de una regulación pro competitiva y eficiente, asumiendo que otros posibles intereses públicos afectados quedan convenientemente salvaguardados.

También es fundamental que las regulaciones favorezcan la predictibilidad y la seguridad jurídica y la capacidad de competir de empresas, pymes y autónomos en los mercados, sean objeto de evaluaciones ex ante y ex post, permitir su rápida adaptación a nuevas circunstancias y necesidades y evitar medidas proteccionistas o que rompan la neutralidad competitiva cuando no respeten los principios de buena regulación. Dichos principios están contemplados, entre otras normas de rango legal, en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, alineada con la aspiración de un mercado único europeo y, con la competitividad de la economía española.

A pesar de los esfuerzos de las últimas décadas para crear un marco regulatorio eficiente, diferentes estudios e indicadores muestran "la persistencia de un potencial económico desaprovechado" en España. Es decir, existe un margen para la reducción de restricciones y barreras administrativas y regulatorias innecesarias y desproporcionadas a la libre competencia y para "el desarrollo de marcos regulatorios de calidad", que favorezcan el acceso y el ejercicio de las actividades económicas, tal y como enfatiza la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.



El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía se hace eco en su exposición de motivos de los beneficios que la mejora regulatoria reportan al conjunto de la ciudadanía y a las empresas.

En concreto, apunta que, desde un enfoque económico, está ampliamente contrastado que las barreras y obstáculos innecesarios y desproporcionados, los marcos normativos complejos, la existencia de duplicidades y la fragmentación del mercado tienen un impacto negativo directo sobre la productividad y el crecimiento.

Por ello, es esencial disponer de mercados flexibles, competitivos y bien regulados para facilitar la adaptación del tejido productivo a los nuevos hábitos y necesidades sociales, propiciar el correcto funcionamiento de las actividades económicas, atraer la inversión, impulsar el crecimiento y desarrollo económico, la creación de empleo, y con ello, el bienestar general y la prosperidad de los ciudadanos.

La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) elabora desde 2015 un informe anual sobre la producción normativa en España, del que se infiere que el crecimiento del número de normas aprobadas por las diferentes Administraciones nacional, autonómicas y local, ha propiciado la existencia de un entorno regulatorio excesivamente disperso, complejo y oneroso para los operadores económicos.

El informe de la CEOE muestra que en 2023, en España se publicaron casi tres novedades normativas por día, incluyendo la producción de las comunidades autónomas. Concluye, además, que nuestro ordenamiento "acumula ya un total de 32.832 normas", considerando también la legislación vigente de la Unión Europea.

La evaluación de la regulación económica ineficiente, que la ACREA materializa ejerciendo una labor consultiva de las propuestas normativas con rango de ley y reglamento, constituye una tarea crucial para la promoción de la competencia efectiva en los mercados, y con ello avanzar en la mejora regulatoria de los marcos normativos de los distintos sectores económicos, para propiciar la transformación de la economía andaluza, removiendo las barreras y trabas innecesarias a la implantación y el desarrollo de la actividad empresarial.

La necesidad de "propiciar una reflexión adecuada sobre los potenciales efectos negativos de los proyectos normativos" sobre la libre iniciativa económica la corroboran los Indicadores de la Encuesta de Confianza Empresarial de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Los datos correspondientes al tercer trimestre de 2023 animan a seguir construyendo iniciativas orientadas a la reducción de requisitos y trámites.

En este contexto se hace preciso proseguir no solo con la emisión de los dictámenes preceptivos de normas, sino también con la elaboración de estudios sectoriales e informes facultativos que detecten los ámbitos de la intervención pública, regulatoria o administrativa, en la economía donde se detectan restricciones a la libre competencia.

En su labor pedagógica de promoción de la competencia, el programa presupuestario 61N debe atender también las necesidades de ámbito local, para evitar que impongan barreras y obstáculos innecesarios a los operadores económicos a través del amplio espectro de iniciativas que promueven con un impacto sobre las actividades económicas.

En el marco de sus funciones y tareas, la ACREA atiende además los deberes impuestos por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Dicha norma contempla mecanismos de protección de los operadores económicos cuando las actuaciones de las distintas Administraciones españolas obstaculizan su libertad de establecimiento y circulación.

Mecanismos que imponen a las autoridades territoriales de competencia, que actúan como punto de contacto de la Ley 20/2013, una tarea de examen para ayudar a dirimir si los poderes públicos están limitando la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español y la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de las actividades económicas.



En ocasiones, esta labor en pro de la unidad de mercado conlleva la intermediación ante las autoridades administrativas causantes de las restricciones y, en todo caso, la evacuación de numerosas comunicaciones y acciones de cooperación interadministrativa para una más eficaz aplicación de los principios de buena regulación económica.

Por añadidura, los trabajos en esta área dan respuesta a las recomendaciones específicas que la OCDE dirige a España en su informe de carácter anual *Going for growth* y que reedita en 2023. En concreto, este organismo multilateral aconseja seguir impulsando la aplicación de la Ley de garantía de la unidad de mercado, reducir las diferencias regulatorias entre regiones y las regulaciones que afectan a la iniciativa empresarial e incrementar la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno. El Programa Nacional de Reformas de 2023 señala los mismos retos, en cumplimiento de las Recomendaciones Específicas por País dirigidas a España por la Unión Europea.

La eliminación de las barreras a la libre competencia que persiste en la normativa forma parte de la estrategia económica de la Unión Europea. Tras la crisis del COVID, convirtió en requisito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia la revisión de las regulaciones sectoriales que contengan disposiciones obsoletas y restricciones innecesarias o desproporcionadas.

Una última necesidad de la ACREA con cargo al ejercicio 2025 es el diseño de un nuevo marco estratégico plurianual, que debe formularse tras el vencimiento del ahora vigente, referido al quinquenio 2021-2025. Además, de atender a los objetivos básicos y líneas estables de acción para asegurar el funcionamiento competitivo de los mercados y mejorar la regulación económica, el nuevo plan deberá definir respuestas para otros retos y desafíos.

En tal sentido, una de las líneas de acción de mayor relieve será la contratación pública, para facilitar una mayor competencia en los procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios públicos.

Asimismo, en los últimos años, la aplicación de las normas de defensa de la competencia afronta desafíos inéditos. La OCDE, en su publicación sobre política de competencia en la era digital (2022), señala que la digitalización ha reconfigurado "la dinámica competitiva de la economía", al crear nuevos mercados y transformar los existentes, obligando con ello a "lidar" con la incertidumbre que provocan "los vertiginosos cambios registrados en los mercados, abordar nuevas formas de conducta indebida y examinar mercados cuyos límites exactos no están claros". En este contexto, deben explorarse nuevas líneas de trabajo y utilizarse herramientas de inteligencia económica para analizar comportamientos derivados de la nueva realidad digital y para mejorar la efectividad de las inspecciones.

Cobrarán protagonismo igualmente las iniciativas orientadas a extender la cultura de la mejora de la regulación económica y la competencia efectiva en el ámbito local. También, las líneas que promuevan la capacitación del personal de la Junta de Andalucía en política de competencia y regulación económica eficiente. Y junto a ello, las que permitan fraguar una estrategia de comunicación de la actividad de la ACREA, para poner en valor sus objetivos y acercarla a sus grupos de interés: las empresas, los profesionales y los consumidores.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover que la regulación económica y las intervenciones del sector público sean eficientes y favorezcan la libre competencia

OO.1.1 Evaluar las propuestas regulatorias e iniciativas económicas del sector público para que sean pro competitivas

El objetivo se materializa desarrollando una función consultiva y una labor de evaluación normativa, que se centran en los informes de proyectos normativos requeridos sobre anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias autonómicos y se extienden también a otros proyectos de disposiciones o



actuaciones incluidas en el Orden del día de las reuniones de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o del Consejo de Gobierno.

Su propósito es hacer frente a las restricciones de la competencia y ponderar si razones imperiosas de interés general justifican tales restricciones o existen enfoques regulatorios menos gravosos para el funcionamiento competitivo del mercado y las actividades económicas y más acordes a los principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación.

ACT.1.1.1 Resolución de las consultas formuladas por las empresas, los profesionales y la ciudadanía

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía colabora en la resolución de las consultas formuladas por la ciudadanía, las empresas y las personas profesionales sobre promoción y defensa de la competencia u otros aspectos relacionados con la eficiencia de la regulación económica y la unidad de mercado.

La temática abordada es de amplio espectro, si bien, las más frecuentes se relacionan con el transporte de personas viajeras, el sector servicios y otras intervenciones públicas de ámbito local.

ACT.1.1.2 Elaboración de informes sobre anteproyectos de ley y proyectos de reglamentos para evitar las restricciones

La actuación conlleva el análisis preceptivo de los anteproyectos de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias de la Junta de Andalucía, para identificar barreras y obstáculos susceptibles de restringir la competencia.

Las propuestas de análisis se enriquecen con recomendaciones a los órganos promotores de las iniciativas normativas para alentar la búsqueda de otras alternativas regulatorias que minimicen su impacto sobre la competencia.

ACT.1.1.3 Actuaciones preventivas y acciones impugnatorias sobre actos y disposiciones obstaculizadoras de la libre competencia

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía desarrolla una línea de acción orientada a evitar que las propuestas normativas o actuaciones de las Administraciones autonómica y local incluyan barreras o restricciones a la competencia que den lugar a acciones impugnatorias. Esta labor preventiva se extiende también a los colegios profesionales.

A la tarea de detección de restricciones, que se proyecta también sobre los pliegos de la contratación administrativa, se suma la de asesoramiento para eliminar los obstáculos, lograr que la norma o acto tenga un efecto pro competitivo y evitar que desembogue en un procedimiento de impugnación.

ACT.1.1.4 Emisión de informes facultativos y estudios sectoriales para promover el funcionamiento competitivo de los mercados

Se trata de una actuación de carácter consultivo que la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía desarrolla de modo estable. Ello, mediante la elaboración de informes no preceptivos, emitidos de oficio o a instancia de otros órganos o Administraciones, o a través de estudios y otras actuaciones sobre sectores económicos determinados, en los que se analizan las condiciones de competencia que concurren y la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.



En el caso de los informes solicitados por otros órganos u Administraciones, las recomendaciones se orientan a asegurar que sus actuaciones se encaminan a la promoción de la competencia efectiva y al fomento de la regulación económica eficiente.

En el caso de los estudios y trabajos de investigación, se analiza en profundidad el marco jurídico y económico de los sectores examinados y el grado de competencia existente, para señalar las dinámicas habituales en su mercado y detectar barreras a la competencia menos evidentes.

ACT.1.1.5 Itinerario de capacitación en política de competencia y contratación eficiente para el personal de la Administración

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía diseñará un conjunto ordenado de actividades formativas -seminarios, talleres, jornadas, etc.-, para propiciar la capacitación gradual y progresiva del personal que interviene en la elaboración de normas económicas o participa en el diseño y ejecución de actuaciones administrativas e iniciativas de política pública con efecto en la libre competencia.

El itinerario contempla la impartición de formación específica para el personal funcionario de nuevo ingreso en los grupos A1.1200, A1.1100, A2.1200 y A2.1100. E, igualmente, cursos de formación especializada. Todo ello, en el marco de los planes anuales del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Entre las actividades de capacitación, cobrarán relieve también los contenidos centrados en la contratación del sector público, para garantizar la competencia en los procesos de compra pública, incentivar la presentación de ofertas de bienes y servicios de mayor calidad y a menores precios y redoblar la eficiencia del gasto público.

ACT.1.1.6 Colaboración con instituciones y entidades representativas de los agentes económicos y sociales

Esta actuación se instrumentará colaborando con instituciones académicas y entidades representativas de los operadores económicos y los agentes sociales, para crear espacios de conocimiento, generar ideas e impulsar líneas de investigación sobre la política de competencia.

Para ello, la ACREA colaborará en la organización e impartición de simposios, congresos, encuentros técnicos periódicos, clases magistrales o cualesquiera actos de información y divulgación que tengan por objeto la libre competencia, como conjunto de esfuerzos y herramientas orientados a crear contextos regulatorios eficaces y previsibles, donde las empresas puedan competir en condiciones de igualdad en mercados competitivos e innovadores y donde los consumidores sean los máximos beneficiarios.

La actuación también conlleva la posibilidad de ofrecer becas de formación teórico-práctica a estudiantes y egresados universitarios en los distintos ámbitos de actuación de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

ACT.1.1.7 Desarrollo de un nuevo marco estratégico plurianual de actuaciones para asegurar el funcionamiento competitivo de los mercados

Esta actuación se orienta a la elaboración y desarrollo de un plan de actuaciones que comprenda los objetivos básicos y las líneas de acción de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía en el periodo 2026-2030. Un plan que deberá desarrollar esta institución con las estructuras y



procedimientos definidos para velar por el funcionamiento procompetitivo de los mercados y la eficiencia de la regulación económica.

La actuación conlleva el diseño de un sistema de seguimiento y evaluación de las líneas de actuación estables en las tres vertientes de política pública en las que interviene la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía:

- La defensa de la competencia, como herramienta más eficaz para luchar contra las conductas anticompetitivas en los mercados.
- La promoción y mejora de la regulación económica, como proceso estratégico para fortalecer la calidad del marco normativo, aportar calidad institucional y reducir las restricciones al desarrollo de las actividades productivas.
- La garantía de la unidad del mercado, como mecanismo de protección de los operadores en el libre acceso y ejercicio de las actividades económicas.

Conlleva también la monitorización de las nuevas líneas incluidas en el marco estratégico 2026-2030, para dar respuesta a los desafíos actuales.

Una de las líneas de acción de mayor relieve en el nuevo plan tendrá por objeto la contratación pública, para facilitar una mayor competencia en los procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios públicos.

Cobrarán también protagonismo las iniciativas orientadas a extender la cultura de la mejora de la regulación económica y la competencia efectiva en el ámbito local.

ACT.1.1.8 Cooperación con los entes locales para promover la competencia en sus intervenciones sobre las actividades económicas

Esta actuación persigue reforzar el asesoramiento y la orientación a las entidades locales, para evitar que sus instrumentos regulatorios e iniciativas de política pública impongan barreras, trabas y cargas innecesarias a los operadores económicos. Ello, teniendo en cuenta que las entidades locales regulan, contratan, otorgan licencias y subvenciones y, en definitiva, gestionan parcelas públicas de actividad con una incidencia notable sobre la competencia y los mercados.

Conlleva también la elaboración de estudios, guías o recomendaciones, en el marco de la iniciativa interadministrativa "Municipios y Competencia", con las autoridades de competencia estatal y de otras comunidades autónomas.

OE.2 Preservar la existencia de una competencia efectiva en los mercados

OO.2.1 Desarrollar actuaciones sobre operadores económicos que presuntamente infringen la normativa de defensa de la competencia

Este objetivo conlleva realizar, de oficio o a instancia de parte, la investigación, instrucción y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora de la defensa de la competencia; así como imponer las sanciones previstas, con el fin de corregir la realización de conductas anticompetitivas, así como de disuadir a potenciales infractores.

ACT.2.1.1 Actuaciones de investigación y sanción de las prácticas prohibidas que perjudican a la



competencia en los mercados

En esta actividad se incluirán todos aquellos asuntos que, bien mediante denuncia u otro tipo de comunicación, tengan entrada en el Departamento de Investigación de la ACREA para proceder a su estudio y, en su caso, investigación e incoación de procedimientos sancionadores. Estas actuaciones permitirán determinar si las conductas realizadas por los operadores de que se trate se encuadran en alguno de los supuestos anticompetitivos establecidos en la normativa de defensa de la competencia.

OO.2.2 Detectar prácticas colusorias en las licitaciones públicas

Con este objetivo la ACREA realiza el análisis, estudio y, en su caso, la emisión de informes en los asuntos que, referidos a procedimientos de contratación pública, le eleven los órganos o las unidades responsables de la contratación en Andalucía, en cumplimiento de los artículos 132.3 y 150.1, párrafo 3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Dichos preceptos obligan a todos los intervinientes en los procesos de contratación pública a comunicar, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o a las autoridades de competencia de las comunidades autónomas, cualquier indicio del que tengan conocimiento de que las empresas licitadoras están realizando prácticas contrarias a la libre competencia, normalmente con elevación del precio de adjudicación, reparto del mercado y cierre del mercado a competidores. Debe tenerse en cuenta que, en el caso del artículo 150.1, la comunicación de indicios anticompetitivos por el órgano de contratación supone la suspensión del procedimiento de contratación hasta que se pronuncie la ACREA.

ACT.2.2.1 Actuaciones con órganos, mesas y otros órganos especializados en materia de contratación pública para la detección de colusión

Las actuaciones que se reflejan en este apartado se refieren a las relaciones y comunicaciones establecidas con los distintos actores responsables de la contratación pública con el objeto de, aplicando la LCSP, posibilitar la detección de estas prácticas dañinas para la competencia: se recogerán, separadamente para la Junta de Andalucía y los Entes Locales, aquellas comunicaciones e informes que al amparo de los artículos 132.3 y 150.1 de la LCSP se establezcan o emitan para los fines indicados.

OE.3 Contribuir a la unidad de mercado y a la creación de un entorno regulatorio favorable para empresas y consumidores

OO.3.1 Participar en la remoción de los obstáculos al acceso y ejercicio de las actividades económicas

El objetivo de ACREA es colaborar en la resolución de los procedimientos de reclamación e información promovidos por las empresas y los particulares en el territorio español, abarcando el espectro amplio de actividades económicas involucradas y teniendo en cuenta que las intervenciones cuestionadas pueden provenir de distintos poderes reguladores (el Estado, las comunidades autónomas o las entidades de la Administración Local).

Su finalidad es minimizar los obstáculos a la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos, la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español y la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de las actividades económicas. Ello, para protegerlos más eficazmente cuando una autoridad competente los limite en su acceso a las actividades económicas, o en su ejercicio.

ACT.3.1.1 Elaboración de informes sobre las barreras u obstáculos impuestas por las autoridades a los operadores



La actuación se materializará mediante informes sobre la existencia o no de obstáculos a la unidad de mercado, evacuados en los procedimientos de protección de operadores previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado. Los análisis se efectuarán sobre todas las actividades económicas, con independencia de su nivel de regulación o el tipo de intervención pública.

ACT.3.1.2 Intermediación ante las autoridades administrativas causantes de las restricciones

Se trata de una actuación estable, mediante la cual la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía asume un rol de interlocución con la Secretaría para la Unidad de Mercado, y de asesoramiento a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales de su ámbito territorial, por actuaciones objeto de reclamación que obstaculicen la unidad de mercado.

La labor de intermediación de la ACREA comprende actuaciones o intervenciones administrativas de diversa naturaleza, incluidas las de índole regulatoria, que puedan limitar la libertad de establecimiento según los mecanismos de reclamación e información establecidos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por los Decretos del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos le corresponden las siguientes competencias:

- a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.
- b) La planificación económica y la promoción económica general, a través de la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional.
- c) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera, en particular, la coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma y, expresamente, la coordinación de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el artículo 5.5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- e) El ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90.bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.
- f) La elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del Límite máximo de gasto no financiero.
- g) El impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- h) La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- i) La programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.
- j) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos y de la gestión de los demás ingresos propios no tributarios.



- k) La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- l) La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- m) Las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- n) La gestión de la tesorería y de la deuda pública.
- ñ) La gestión de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de los derechos que como titular le corresponda, la política de sedes administrativas y parque móvil.
- o) La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- p) El impulso y la dirección funcional de los sistemas de información económico financieros, presupuestarios, de gestión de ingresos, de gestión de gastos y contables, en las diferentes áreas afectadas, de acuerdo con su competencia.
- q) La internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

En relación a esta última competencia mencionada, cabe destacar que el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, redistribuye las competencias de las Consejerías, por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa, para el desarrollo y planificación del programa político del Gobierno, asignando a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, que se encontraban atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Y como consecuencia de lo anterior, se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a fin de adecuarlo a estas nuevas competencias, modificación realizada a través del Decreto 163/2024, de 26 de agosto.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024 de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- d) Secretaría General de Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.



- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Contratación
- g) Dirección General de Presupuestos.
- h) Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
- i) Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- j) Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- k) Dirección General de Patrimonio.
- l) Dirección General de Fondos Europeos.
- m) Intervención General de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Viceconsejería.

En relación a la Secretaría General de Economía, ha de mencionarse que el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, le atribuye las funciones de impulso y de seguimiento en materia de fomento de la internacionalización del tejido empresarial andaluz, así como de la atracción de inversión extranjera.

En el ámbito provincial, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida.

Quedan adscritas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, las siguientes entidades:

- * La Agencia Tributaria de Andalucía.
- * El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- * La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), sin perjuicio de su adscripción a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- * La Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P.
- * La Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).
- * La entidad Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), hasta el momento de su liquidación y extinción, se adscribirá a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para el desarrollo de los fines previstos en el artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre.
- * Las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (Inverseed), e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A., se adscribirán a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en tanto se adopten por la persona titular de la Consejería los acuerdos que procedan por aplicación de lo previsto en el apartado 6 de la disposición transitoria primera de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Trade) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (Accua).

En relación a Venture Invercaria, S.A., se estima que en 2025 haya culminado su proceso de liquidación ya que antes del 31 de diciembre de 2024 se realizará la cesión global de sus activos y pasivos a la entidad IDEA.

Quedan asimismo adscritas a la Consejería:

- La Comisión Interdepartamental de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su independencia funcional.

En los términos previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía, se adscribe a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Existen varias líneas estratégicas en la sección presupuestaria que se encuentran en vigor en 2024 y para las cuales se prevé su continuación en 2025:



Plan operativo en materia de transparencia pública 2023-2024.

Este Plan operativo está en vigor durante el bienio 2023-2024; finalizará su vigencia el 31 de diciembre de 2024. La Comisión de Transparencia de la Consejería elaborará una propuesta del Plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio. El nuevo Plan deberá aprobarse, previsiblemente, en el primer cuatrimestre del ejercicio 2025, año en el que comenzará su vigencia.

Los objetivos del Plan que actualmente está en vigor son:

- a) Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia.
- b) Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia.
- c) Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia.
- d) Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia.
- e) Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía.
- f) Ampliar información en formato de datos abierto.
- g) Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública.
- h) Coordinación de órganos y entidades.

Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027.

La ETEA H-2027 expone el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía con el horizonte temporal de 2027, con la finalidad de converger hacia Europa, en todos los términos y especialmente en lo social, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027. Asimismo, se alinea con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), principal instrumento de los Next Generation EU (Próxima Generación UE: NGEU), que tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

La ETEA pretende lograr mayores dosis de competitividad en la economía regional; hacer a la economía más sostenible y luchar contra las consecuencias del cambio climático; corregir el atraso secular de la economía andaluza, consecuencia de su situación geográfica periférica, que puede mitigarse mediante la mejora de las conexiones de la red de transportes, pero también en materia de conectividad digital; reducir los niveles de desigualdad y el riesgo de exclusión social, sin menoscabar las cotas alcanzadas en materia de bienestar por la sociedad andaluza; contribuir a la reducción de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y, por último, lograr una mejora de la gobernanza, de la calidad institucional, en aras de lograr una mayor eficiencia que redunde en el conjunto de la sociedad andaluza.

Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el período 2024-2026.

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con la Corporaciones Locales y Juego, aprueba mediante Resolución de 19 de enero de 2024, para el período 2024-2026, el Plan de Inspección en materia de juego y apuestas, así como la campaña de vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en el desarrollo de esas actividades económicas.

El Plan de inspección para el ejercicio 2024-2026 está distribuido en seis programas de actuaciones: Programa núm. 1. Inspección del juego y funcionamiento de los establecimientos autorizados como salones de juego. Programa núm. 2. Vigilancia policial sobre el control de acceso en todos los establecimientos de juego y



apuestas. Programa núm. 3. Inspección de modelos homologados de máquinas de juego sujetas al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar. Programa núm. 4. Inspección policial de máquinas autorizadas en establecimientos de hostelería, salones de juego y en salas de bingo. Programa núm. 5. Vigilancia policial y control sobre las extinciones de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego. Programa núm. 6. Vigilancia policial para el control y erradicación del juego ilegal.

En 2025 se intensificará la vigilancia inspectora y policial sobre la legalidad en materia de juego y apuestas, así como el control para la erradicación del juego ilegal, constatándose que en todos los Salones de Juego, exista una dependencia o espacio diferenciado destinado al control de acceso, situada en las zonas próximas a la puerta del establecimiento, verificándose que en todos los establecimientos de juego se controle e impida tanto el acceso de personas menores de edad así como el acceso de personas incluidas e inscritas en el Registro de Interdicción y acceso a los locales de juego. También en el año 2025 se continuará trabajando en la tele-tramitación de todos los procedimientos administrativos de esta materia. Y se trabajará en la consolidación y evolución del Sistema de Información de Juego de la Junta de Andalucía (SISJA).

Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, aprobado mediante Orden de 14 de diciembre de 2023, contiene, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, tanto los objetivos estratégicos que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del mismo, como las líneas de subvención en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones determinando para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan. El Plan Estratégico de Subvenciones, en cumplimiento del mandato expresado en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de aplicación, define los siguientes objetivos estratégicos que se pretenden alcanzar:

O.E.1: Puesta en marcha de pequeñas empresas, creación de actividad económica, mejora de la competitividad y fomento del emprendimiento.

O.E.2: Transformación digital de la Pyme que cuente o vaya a contar con un establecimiento operativo en Andalucía.

O.E.3: Promocionar la investigación industrial y el desarrollo experimental en empresas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en Andalucía.

O.E.4: Promocionar la innovación abierta y el fortalecimiento de los ecosistemas innovadores a través de la investigación industrial y el desarrollo experimental de excelencia.

O.E.5: Internacionalización de la economía andaluza.

O.E.6: Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la Unión Europea a través de la promoción económica general.

O.E.7: Implementar medidas para mejorar las condiciones de financiación de las empresas que cuenten o vayan a contar con un establecimiento operativo en Andalucía, especialmente las PYMEs.

O.E.8: Fomentar la prestación de servicios bancarios a través de la instalación de cajeros automáticos en poblaciones con riesgo de exclusión financiera.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda



Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.2 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

Este objetivo estratégico persigue supervisar activamente la ejecución del presupuesto, para identificar, evaluar y gestionar con prudencia su sostenibilidad, garantizar que los objetivos de gasto se gestionan en línea con los recursos sostenibles y alinear los recursos de cada año en un horizonte fiscal a medio plazo. El objetivo conlleva también asegurar que los documentos y datos presupuestarios son abiertos, transparentes y accesibles. Esto permite presentar y explicar con claridad el impacto de las medidas presupuestarias, emplear los datos presupuestarios para facilitar y respaldar otros objetivos importantes en la acción de gobierno y garantizar que la gestión de todas las decisiones importantes de política pública se desenvuelven dentro del contexto del proceso presupuestario.

OE.3 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

El programa presupuestario asociado a este objetivo, se clasifica como "G+" por su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, a través del diseño de la política de ingresos públicos desde el punto de vista tributario pero no desde el gasto.

OE.4 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le corresponde el control interno del sector público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.5 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente, el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente, el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los distribuidores de seguros y de las entidades aseguradoras.



OE.6 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.7 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, parte del análisis y la planificación de los programas presupuestarios, de modo que estos visualicen la necesidad de cambio en las prioridades presupuestarias, y moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan. Asimismo, debe procurarse la evaluación de todos los objetivos e indicadores del Presupuesto con una visión completa e integradora de aquellos que son referentes a la consecución de los objetivos de igualdad, de la familia, de la infancia, de la sostenibilidad o de cualquier otro objetivo general o instrumental.

OE.8 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con España y la UE

Se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo.

La irrupción de la crisis de la COVID-19 trastocó, de una forma abrupta e inesperada, la trayectoria de la actividad económica. Esto, junto con las debilidades estructurales de la economía andaluza, están obligando a una reorientación de la política económica de la Junta de Andalucía con dos grandes finalidades. Por un lado, contribuir a afianzar la recuperación económica y, por otro, facilitar la adaptación de la economía andaluza al nuevo escenario que ha surgido tras la pandemia, que se ha visto, además, condicionado por los conflictos bélicos en Ucrania e Israel y la alteración de los mercados energéticos a nivel mundial. Ello requiere cambios y reformas dirigidas a afrontar desafíos estructurales con la finalidad de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo y, que al mismo tiempo, contribuya a las transiciones ecológica y digital.

Esta reorientación de la política económica reforzará el crecimiento potencial de la economía andaluza que permitirá un dinamismo económico diferencial con España y la Unión Europea y, con ello, acercar los niveles de renta de Andalucía a los de los países de su entorno.

OE.9 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

Este objetivo pretende avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente en la gestión de los fondos europeos en Andalucía, con una mejora continuada en la calidad de los servicios públicos, lo cual, implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como, la continuada incorporación de tecnología en la administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia



El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continúa.

OE.11 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

Con este objetivo se pretende conseguir una mejora en las tareas de control y de coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como de inspección para lo cual, se adoptan las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y se ejerce la potestad sancionadora.

OE.12 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

En 2017 entró en vigor el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. La Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.14 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

Para la Unión Europea, la igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de sus objetivos fundamentales, así se consagra en distintos Tratados, y se marca como una de las prioridades de la Estrategia Europa 2020. La Dirección General de Fondos Europeos establecerá medidas para impulsar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias.

OE.15 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales

En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la



realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

OE.16 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

OE.17 Promocionar la compra pública para la integración de la perspectiva de género

De forma paulatina la igualdad entre mujeres y hombres se ha ido abriendo paso hasta consagrarse como un principio jurídico básico en diversos textos internacionales siendo un valor fundamental de la Unión Europea que está recogido en los Tratados y en la Carta de Derechos Fundamentales. Por su parte la Junta de Andalucía tiene un firme compromiso con la mejora de las condiciones laborales y sociales de los andaluces y andaluzas, con la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la inclusión social, siendo muy consciente de que ello permitirá construir unas nuevas pautas de relación entre mujeres y hombres basadas en el respeto y la equidad, y contribuir a hacer la sociedad más democrática, justa, sostenible y solidaria.

Así se desprende del propio Estatuto de Autonomía de Andalucía pues en su artículo 10.2 defiende la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, apostando por la plena incorporación de las mujeres en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social.

Entre los instrumentos administrativos que la Junta de Andalucía tiene a su disposición para alcanzar estos objetivos se encuentra la utilización de la contratación de su sector público de forma estratégica para lograr fines de carácter social, ético, laboral y medio ambiental en Andalucía, lo que en las últimas décadas se viene conociendo como contratación pública sostenible, la cual es apoyada por la Comisión Europea en las directivas de 2014 transpuestas a nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual ha sido modificada recientemente por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.. Esta utilización instrumental de la contratación pública se sustenta en el importante volumen de gasto que supone la contratación pública y del valor ejemplarizante que para la sociedad y el mundo empresarial tiene el sector público. Para aprovechar este potencial es necesario revisar determinados postulados asociados tradicionalmente a la contratación pública como por ejemplo su consideración meramente económica sino que debe concebirse como instrumento de política económica.

Además, la incorporación de consideraciones sociales y de promoción de la igualdad en la contratación del sector público puede combinarse perfectamente con los aspectos ecológicos dando un enfoque integrado a la sostenibilidad en la contratación pública, teniendo como límite infranqueable, en cualquier caso, que deben estar vinculadas siempre con el objeto de la prestación que se contrata, dado que la contratación estratégica no es un instrumento para hacer efectiva cualquier finalidad social o medioambiental, por muy necesaria y legítima que esta sea, sino que está constreñida al ámbito estricto de lo que está contratándose por parte del sector público.

Esta integración de aspectos sociales debe hacerse, además, desde la perspectiva del principio constitucional de eficiencia puesto que la incorporación de criterios de igualdad y sostenibilidad social contribuyen a una mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos, donde los eventuales mayores costes que pueda conllevar se convierten en ahorros en políticas sociales y ambientales.

OE.18 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto



Estando ante un escenario de desaceleración suave pero persistente de la economía global y en un contexto de crecientes riesgos de fragmentación global, volatilidad en los precios de las materias primas, incertidumbre financiera y posibles perturbaciones comerciales, la Junta de Andalucía apuesta por una política estratégica y de seguridad económica en favor de la diversificación y la reducción de riesgos.

En este marco la compra pública tiene un papel destacado pues, en el encuadre de la normativa vigente, ha de usarse de forma estratégica para alcanzar objetivos de tipo económico, de innovación, social, laboral y medioambiental, para modernizar las estructuras económicas, impulsar la eficiencia y adaptar las formas de intervención, teniendo por tanto una incidencia directa en el diseño y efectividad de las políticas públicas de esta Administración. Además es decisiva para la ágil y eficiente aplicación de los fondos procedentes de los mecanismos de recuperación que ha previsto la Unión Europea.

Conscientes de la importancia de esta materia en 2021 la Junta de Andalucía apuesta por reforzar la labor de coordinación de la contratación pública y acomete un cambio organizativo creando la Dirección General de Contratación adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Este centro directivo, en el ejercicio de las competencias que le han sido otorgadas, ha fijado el objetivo transversal de establecer un modelo de gestión de la contratación pública estratégica y común para toda la Junta de Andalucía, que agilice y homogenice los procedimientos, al tiempo que vele por la aplicación de los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación, integridad, concurrencia y racionalización en la compra pública. Un modelo que logre una eficiente utilización de fondos públicos y permita la ágil movilización de los fondos europeos, lo que contribuirá a la transformación estructural del modelo productivo de la Comunidad Autónoma, permitiendo un desarrollo sostenible.

En consecuencia se viene trabajando en la implantación de un modelo de gestión uniforme que permita el desarrollo de políticas públicas y que impulse la simplificación de los procedimientos de contratación, proporcionando una coordinada, homogénea y ágil tramitación de estos. Para ello se contemplan acometer actuaciones de diversa índole tales como desarrollos normativos, normalización de documentación, fomento de la profesionalización y avances en la tramitación electrónica de los procesos de contratación, proporcionando eficiencia en la actuación tanto de la Administración Pública como de los operadores económicos.

Como elemento imprescindible para el logro de este objetivo, se requiere disponer de una visión de conjunto de la actividad contractual lo que permite tener conocimiento de las principales cuestiones, actuaciones, problemáticas y retos en lo que a la contratación pública andaluza se refiere. Por ello se pretende consolidar la estrategia del dato -europea, nacional y autonómica- lo que implica complementar la arquitectura de datos de los distintos sistemas de información y la explotación analítica de los mismos para la evaluación de la gestión. Ello nos permitirá mejorar la gestión y el gasto pública al tiempo que ser más transparentes.

Por último, indicar que en cualquier modelo de gestión la arquitectura organizativa supone una pieza clave. Por ende, se debe acometer el diagnóstico organizacional de la situación actual –desde la perspectiva filosófica, estructural e incluso material-, lo que permitirá realizar una propuesta de nueva arquitectura coherente con la transversalidad de la gestión, en la cual, sin lugar a duda se situará como piedra angular la centralización y/o racionalización tanto de la gestión como de la propia compra pública.

OE.19 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

El cumplimiento de los objetivos de déficit público, deuda pública, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores exigen una serie de actuaciones de seguimiento, medidas de coordinación y corrección en su caso y suministros de información a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y al Ministerio de Hacienda. Actuar y realizar el seguimiento en las áreas que afectan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera es esencial, y exige informes de seguimiento del cumplimiento en las mismas.



OE.20 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea

La Secretaría General de Financiación Europea es el órgano de dirección, impulso, coordinación y seguimiento de la política relativa a la financiación europea de la Junta de Andalucía, así como de la definición de las líneas políticas a seguir en materia económica y financiera ante las Instituciones de la Unión Europea. Se le asignan además las competencias de diseño, planificación, coordinación e impulso estratégico de las actuaciones relativas a los Fondos establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En concreto, se atribuyen a la Secretaría General de Financiación Europea las siguientes funciones:

- * La definición estratégica de las relaciones financieras en el ámbito europeo, así como del desarrollo de los distintos mecanismos de financiación europeos.
- * La coordinación en relación con el seguimiento de la ejecución de Fondos Europeos.
- * La supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.
- * El seguimiento de la ejecución de los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la coordinación estratégica, a nivel de la Comunidad Autónoma, de las actuaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin perjuicio de las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos en la materia.
- * Impulsar y coordinar la modernización y la integración de los procedimientos y soportes administrativos para adecuarlos a los requisitos normativos y a los avances tecnológicos en aquellas materias que son competencia de esta Secretaría General.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

En el capítulo 1, para el ejercicio 2025 se presupuestan créditos financiados con el servicio autofinanciada y otros financiados con recursos procedentes de la Unión Europea. En el segundo caso, el crédito se destina a dar cobertura a puestos de RPT así como a puestos ocupados por personal funcionario interino.

En el capítulo 2, el mayor volumen de créditos para gastos se financia con fondos europeos: las partidas cuantitativamente más significativas son las financiadas con fondos FEDER y con el FSE. Respecto al servicio de autofinanciada de este capítulo, se incluyen los créditos destinados a satisfacer el gasto necesario para dotar de recursos materiales a los distintos centros directivos de la Consejería, así como los recursos necesarios para mantener la infraestructura de sus sedes, de Servicios Centrales y de sus Delegaciones Territoriales.

En el capítulo 4, se presupuesta crédito para atender gastos en el servicio autofinanciada. En el artículo 44 se han incluido las transferencias de financiación para sufragar los gastos corrientes con destino a la fundación IEHPA, así como un crédito destinado a compensar los gastos de cotización de la seguridad social de alumnos en prácticas externas universitarias. En el artículo 48 se incluye partida con destino a la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En el capítulo 6, el mayor importe del crédito que se presupuesta es financiado con recursos procedentes de la Unión Europea, siendo las partidas más importantes las financiadas a través de los fondos FEDER y FSE, destinadas ambas a atender los gastos de estudios y trabajos técnicos de la Dirección General de Fondos Europeos; el fondo FEDER financia además los estudios y proyectos de digitalización del sector agrario. En el servicio de autofinanciada de este capítulo, los recursos se destinan a inversiones nuevas y de reposición para los edificios administrativos que tiene adscrita la Consejería (Edificio Torretriana y Edificio Prensa) así como las



sedes administrativas de las Delegaciones Territoriales de la misma.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	99.562.756	58,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	43.029.684	25,4
3 GASTOS FINANCIEROS	100.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	256.568	0,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	142.949.008	84,4
6 INVERSIONES REALES	11.066.631	6,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.500.000	9,1
Operaciones de Capital	26.566.631	15,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	169.515.639	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	169.515.639	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1, el mayor importe de los créditos que se presupuestan son financiados con recursos propios, siendo la financiación con cargo a los fondos europeos inferior. El incremento de gastos que experimenta este capítulo en 2025 lo asume el servicio autofinanciada. Esto se debe a que se incluye el crédito necesario para atender el gasto que supone la adscripción a esta Consejería del personal que ocupaba los puestos de trabajo a cargo de las Divisiones, de las Intervenciones y de las Intervenciones adjuntas, así como las jefaturas de sección o puestos análogos de dichas Intervenciones, de igual modo que los servicios horizontales de la Intervención General.

En el capítulo 1 y en lo que se refiere al servicio fondos europeos, las partidas de gastos más relevantes son financiadas por el fondo FEDER, FSE y el FEADER. Con cargo a estos fondos se financia el gasto necesario tanto para el nombramiento de personal funcionario interino como para el personal empleado público funcionario de carrera que ocupa puestos de RPT.

En el capítulo 2, del crédito total que se presupuesta, el mayor volumen de créditos es financiado con recursos procedentes de la Unión Europea. Las partidas que son más relevantes son las financiadas con el fondo FEDER, el FSE y el FEADER. La mayor parte del crédito tiene como objeto financiar las partidas destinadas a estudios y trabajos técnicos y las partidas destinadas al encargo a TRAGSATEC. En este capítulo, en el servicio autofinanciada, en relación a créditos gestionados por la Secretaría General Técnica, mencionar que en su mayor parte se destinan a la limpieza y seguridad de las Delegaciones. En las provincias de Córdoba y Almería, hasta que tenga lugar el traslado del personal a las sedes administrativas en edificios de uso compartido, se deberá afrontar durante unos meses en 2025 gastos destinados al mantenimiento tanto de los edificios que han dejado de estar adscritos a esta Consejería como a los que han sido adscritos a lo largo de 2024, lo que explica que sean las Delegaciones Territoriales de Almería y Córdoba las que generen un mayor volumen de gasto para esta finalidad. También destacan las partidas destinadas a la limpieza y seguridad de los edificios destinados a Servicios Centrales y el gasto destinado a REDEJA Energía eléctrica contratación centralizada.

En el capítulo 6, en lo que respecta al crédito financiado con cargo a fondos europeos, a mencionar las partidas financiadas con fondos FEDER y FSE. Respecto al destino del crédito, éste se distribuye entre partidas que atienden los gastos de estudios y trabajos técnicos de la Dirección General de Fondos Europeos, y destinadas a



estudios de proyectos de digitalización del sector agrario y estadístico y la partida con crédito para financiar la encomienda de gestión al medio propio TRAGSATEC. Esta última partida está financiada con el FEADER.

En este capítulo, en el servicio autofinanciada, se presupuesta para atender el gasto destinado a las infraestructuras y equipamiento en sedes propias, tanto de los Servicios Centrales como de las Delegaciones Territoriales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Es una novedad normativa la introducida por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que redistribuye las competencias de las Consejerías, por razones de eficacia, eficiencia y de actualización de la organización administrativa, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. La modificación introducida supone que esta Consejería asume las competencias sobre internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera, que se encontraban atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. En concreto esta atribución es asumida por la Secretaría General de Economía.

En capítulo 1, durante el segundo semestre del año 2024, y como consecuencia de la aplicación del artículo 16 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se ha producido la plena adscripción a la Consejería competente en materia de Hacienda de los puestos de trabajo de las personas a cargo de las Divisiones, de las Intervenciones y de las Intervenciones adjuntas, así como las jefaturas de sección o puestos análogos de dichas Intervenciones, de igual modo que los servicios horizontales de la Intervención General, y se han integrado en la relación de puestos de trabajo de la Intervención General, lo que ha obligado a una reorganización de recursos, espaciales, materiales y presupuestarios, en el ámbito de la Consejería.

En capítulo 2 y 6, en el año 2025, continuando con un proceso que se inició en el ejercicio 2024, se seguirá con la necesaria adaptación presupuestaria para atender los gastos asociados a las sedes administrativas de las Delegaciones Territoriales de Almería (edificio administrativo de uso compartido sito en Plaza Juan del Águila Molina) y Córdoba (edificio administrativo de uso compartido sito en Plaza de la Constitución). En el caso de la Delegación Territorial de Córdoba, la entrega del inmueble a la Administración se produce en el último trimestre de 2024, por lo que determinados gastos asociados a este edificio ya comienzan a imputarse al presupuesto de dicho año en el que tiene lugar la ejecución de contratos de vigilancia y mantenimiento del inmueble. Está previsto que el traslado efectivo a las nuevas sedes tenga lugar a lo largo de 2025. Hasta que tenga lugar el traslado efectivo del personal a estos edificios de uso compartido, se debe afrontar durante unos meses a finales de 2024 y parte en 2025 gastos destinados tanto al mantenimiento de los edificios que dejan de estar adscritos a la Consejería y a los edificios de uso compartido que están adscritos a la Consejería, lo que explica que sean las Delegaciones de Almería y Córdoba las que generen un mayor volumen de gasto para esta finalidad, financiados con recursos propios.

En capítulo 4, se ha incluido una propuesta destinada a compensar los gastos de cotización de la seguridad social de alumnos en prácticas externas universitarias.

Por último, se destacan dos actuaciones realizadas durante 2024 cuyo pleno impacto podrá comprobarse en 2025, ambas llevadas a cabo en aplicación del Decreto-ley Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Estas medidas supondrán una disminución del tiempo de tramitación de los expedientes de contratación: por un lado la Dirección General de Contratación dicta, con fecha 2 de julio 2024, la Circular sobre criterios interpretativos para la aplicación del procedimiento menor simplificado contemplado en el artículo 56 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, y, amparado en esta Circular, con fecha 4 de julio de 2024 se pone en marcha en el tramitador ERIS-GIRO un nuevo procedimiento de tramitación simplificada para los contratos menores de importe inferior a 5.000 euros. Y por otro lado, con efectos desde 15 de septiembre de 2024 se aprueba la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de



Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, que afectan al procedimiento de gestión del gasto público, concretamente, a la tramitación contable del mismo, simplificando esta.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Esta Sección consta de los programas presupuestarios cuyo contenido, de forma escueta, a continuación se describe. Entre ellos, por su relevancia cuantitativa cabe mencionar el programa de dirección y servicios generales, el programa destinado al control interno y la contabilidad pública y el programa de coordinación de Fondos Europeos. En concreto este último programa es el que, comparativamente en relación con los demás antes mencionados, destina un mayor porcentaje del crédito que lo financia a las actuaciones contenidas en su objetivo y que dentro de la clasificación económica del gasto se enmarcan en capítulos distintos al 1. El programa, ante la aportación financiera de la Unión Europea, asume el reto de modernizar la economía andaluza y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador, impulsar el PIB y, por consiguiente, de contribuir a un crecimiento sostenible y generador de empleo en el medio y largo plazo.

12S Dirección y Servicios Generales: Al ser un programa referido a servicios generales, gestionado por la Secretaría General Técnica, está destinado a atender necesidades de la propia Consejería a través de sus servicios: de personal, legislación, recursos, presupuestos, administración general y gestión económica, contratación administrativa, documentación, registro e información.

61B Política Económica y Financiera y Planificación: El órgano con competencias en este programa es la Secretaría General de Economía. El programa presupuestario pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y para ello entre sus misiones se encuentran la de analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales. En relación a la política financiera, con cargo al programa se llevarán a cabo actuaciones de coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica; así mismo, el ejercicio de las actuaciones de seguimiento y supervisión de las operaciones financieras, supervisión de entidades financieras y asimiladas, principalmente de las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de actuaciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Por último, con cargo al programa se ejecutan las acciones en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera que pueda contribuir al crecimiento y consolidación del tejido productivo andaluz.

61C Política estratégica de la contratación pública: El centro directivo con competencias en este programa presupuestario es la Dirección General de Contratación. Las actuaciones que se enmarcan dentro de este programa están orientadas a dotar a la Administración andaluza de una estrategia de contratación pública llamada a generar importantes sinergias en toda la organización que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático, permita implementar políticas de innovación, promoción de las PyMES y defensa de la competencia, entre otras, dotando a esta Administración de un modelo de gestión estratégico y común. Las actuaciones que se llevan a cabo con cargo al programa persiguen la mejor gestión pública tanto en la satisfacción de las necesidades buscadas con la celebración de los contratos, como en el incremento de la eficacia en el uso de los recursos públicos, reducción de costes, consecución de los objetivos estratégicos de la organización o incremento de la transparencia, mejora de la relación entre demanda pública y oferta del mercado a través del aumento de la concurrencia en las licitaciones. El programa financia actuaciones encaminadas a impulsar y evolucionar la racionalización de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y actuaciones necesarias para



consolidar la estrategia corporativa de contratación electrónica, agilizar las licitaciones públicas financiadas con los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia, la normalización de la documentación administrativa de los expedientes de contratación así como de los criterios y procedimientos aplicables en las licitaciones públicas y encargos a medios propios financiados con fondos europeos, el seguimiento y la evaluación de la contratación con origen de financiación en fondos europeos.

61D Política Presupuestaria: Este programa está asignado a la Dirección General de Presupuestos. A cargo del programa se llevan a cabo las actuaciones de coordinación entre todos los actores que intervienen en la gestión financiera del presupuesto, asegurando que refleje de manera efectiva las prioridades establecidas, permitiendo anticipar las necesidades futuras y asignar recursos de manera que se logren los objetivos. Además se presupuestan en este programa las labores necesarias para la adaptación y desarrollo de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria, el análisis de la planificación de los programas, el diseño de herramientas de inteligencia de datos que capture la evolución y fiabilidad de los indicadores, hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

61E Control Interno y Contabilidad Pública: Este programa presupuestario es competencia de la Intervención General de la Junta de Andalucía. El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía supone la realización de actuaciones que tienen por objeto comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria.

61F Gestión de la Tesorería: En este programa presupuestario, a cargo de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, se enmarcan las actuaciones de gestión de la tesorería, la ordenación general de los pagos de la Junta de Andalucía y el establecimiento de directrices en materia de ordenación de pagos a las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales, consorcios e instituciones integrados en el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía; la tramitación y ejecución de las órdenes de retención de pagos dictadas en los procedimientos judiciales y administrativos; las actuaciones relativas al cumplimiento de los plazos máximos de pago y del periodo medio de pago, así como las relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y otras de derecho público y con la Tesorería General de la Seguridad Social. En el marco del programa presupuestario se llevarán a cabo las acciones necesarias para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía; funciones relacionadas con el control de la deuda comercial y del endeudamiento público. En materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias, el programa sustenta las acciones necesarias para que tengan lugar de forma centralizada actuaciones de notificaciones de deudas tributarias y actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público todas las actuaciones necesarias para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en período ejecutivo. También mencionar las actividades de depuración y regularización de las deudas tributarias con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma.

61G Gestión y Administración Patrimonio: Este programa es competencia de la Dirección General de Patrimonio. Con cargo al programa presupuestario se llevan a cabo actuaciones de gestión patrimonial; actuaciones de confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos previstos en la legislación de Patrimonio, junto con la gestión, coordinación y control del parque móvil. También la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. En el programa es de relevancia el patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, y de ahí que en este ámbito se realicen actuaciones encaminadas a que la gestión de los bienes inmuebles esté presidida por el principio de pleno uso, conforme al Plan de Sedes, realizándose el análisis de los edificios administrativos de la Junta de Andalucía y su reordenación al objeto de maximizar su aprovechamiento.

61H Financiación y Tributos: La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego es el órgano con competencias en este programa presupuestario. Entre los



objetivos de este programa están la gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas, el estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos; en materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales; el desarrollo normativo tributario; la dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, financiando actuaciones tendentes a agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público; financia medidas con destino a la Oficina para la Defensa del Contribuyente relacionadas con la tramitación de las quejas y sugerencias que se formulen. Y por último, en materia de juego, se realizan actuaciones de control público, reforzando la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentran afectadas por una práctica compulsiva o bien tenga prohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de Andalucía.

61K Coordinación de Fondos Europeos: La Dirección General de Fondos Europeos es competente en la gestión de este programa. Ante la aportación financiera de la Unión Europea este programa financia las actuaciones de presupuestación, selección de operaciones, verificación, declaración de gastos, seguimiento, evaluación, control y gestión del riesgo de los fondos europeos. Con cargo al programa el centro directivo competente realiza su función como Organismo Intermedio de los Programas Operativos FEDER y FSE Andalucía 2014-2020 y Programa de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), como Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Certificación del Programa Operativo del FEMP 2014-2020, y como responsable de los Secretariados Técnicos que puedan corresponderle en el marco de los Programas de Cooperación Territorial Europea y que estructuran el programa presupuestario 6.1.K..

61L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma: La gestión del programa presupuestario es competencia de la Secretaría General de Hacienda, como órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía. Con cargo a este programa se llevan a cabo las actuaciones de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, actuaciones en el marco de relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas Administraciones.

81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales: El órgano competente para la gestión de este programa es la Dirección General de Tributos, Financiación, relaciones financieras con las corporaciones Locales y Juego. En este programa se enmarcan todas aquellas actuaciones dirigidas a controlar que las Entidades Locales cumplan con las condiciones económico financieras y con la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.



Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	46.700.627	27,6
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN	17.589.838	10,4
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	2.953.186	1,7
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3.937.149	2,3
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	31.892.597	18,8
61F	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	8.709.965	5,1
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	5.352.446	3,2
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	2.746.587	1,6
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	46.164.368	27,2
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA	2.630.088	1,6
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	838.788	0,5
TOTAL		169.515.639	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S no tiene propiamente definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de Personal, Legislación, Recursos, Presupuestos, Administración General y Gestión Económica, Contratación Administrativa, Documentación, Registro e Información.

La población objetivo de este programa presupuestario, en su mayor parte, es el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería y de los servicios periféricos establecidos en las Delegaciones.

No obstante lo anterior, existe una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en determinadas competencias que ejerce la Secretaría General Técnica, tanto en la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas, como en la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses, y, a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan.

El programa cuenta con un objetivo estratégico que tiene perspectiva de género y climática.

Desde la perspectiva de género, este objetivo refleja la labor del centro directivo en el apoyo a la actividad desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género (UIG) de la Consejería, desde la que se procede cotidianamente a sensibilizar al personal acerca de la importancia de trabajar por la igualdad y de incorporar la perspectiva de género en el funcionamiento ordinario de la Administración. La UIG, está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias, figura la realización de los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan en el seno de la Consejería. En relación con dichas normas, la UIG observa una actitud positiva en la detección y corrección de las desigualdades de género. Asimismo, en la mayoría de proyectos y anteproyectos normativos se hace referencia a la igualdad entre ambos sexos y, en la mayoría de las ocasiones, también se menciona el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre. A pesar de que la mayor parte de los proyectos y anteproyectos normativos evacuados por la Consejería son de carácter técnico e instrumental, los distintos centros directivos suelen ser receptivos a las recomendaciones que reciben en materia de igualdad de género. Asimismo, cada año se aprecia una mayor utilización del lenguaje inclusivo.



Asimismo, la Secretaría General Técnica introduce la dimensión climática en el ámbito de las competencias que le son propias en materia de contratación.

El programa presupuestario, se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias desarrolladas por el centro directivo y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquél. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que tratan de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

En el contexto presupuestario actual, donde la prudencia es el factor determinante para asegurar la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma, cobran especial importancia dos objetivos prioritarios asumidos por la Secretaría para posibilitar una gestión presupuestaria y económica, eficaz y eficiente, de todos los centros directivos de la Consejería. Dichos objetivos se centran, por una parte en la tradicional labor de impulso de la gestión del gasto, llevada a cabo tanto del programa presupuestario de Servicios Generales, como transversalmente del resto de programas de la Consejería, así como del impulso y la coordinación de los ingresos no tributarios generados en la Consejería.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería trabajan 128 personas. Desde el Servicio de Personal, se promocionan actuaciones para la consecución de la conciliación personal, laboral y familiar de su personal, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

A través del área de Prevención de Riesgos Laborales se ha reforzado la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las distintas sedes adscritas a esta Consejería mediante la planificación de la actividad preventiva y el ejercicio de acciones preventivas y evaluación de los riesgos laborales que pueda conllevar cada puesto de trabajo, definiendo, a su vez, las medidas correctoras oportunas.

Por otra parte, detectadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora, la Secretaría General Técnica, en el ámbito de sus competencias, se ve implicada tanto en la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía y donde se potencia y difunden los medios telemáticos con los que cuenta la Consejería, como en su colaboración con la Viceconsejería, a través de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En relación con el tipo de entrada de documentación que se recibe en el registro de la Consejería, se prevé que para el año 2025 continúe la tendencia al alza de las presentaciones telemáticas respecto a la presentación en formato papel. Hasta el mes de junio del año 2024, se ha alcanzado el 90% de entradas de documentación electrónica frente al 10% de entradas en formato papel.

Para el año 2025, se espera que la entrada telemática alcance el 95% del total, fundamentalmente por el aumento de notificaciones electrónicas dirigidas a la Junta de Andalucía por parte de otras Administraciones Públicas.

Al objeto de satisfacer la demanda de formación especializada para el ejercicio óptimo de las competencias asumidas por el personal empleado público en el desarrollo de sus funciones, la Consejería cuenta con un Plan de Formación Sectorial, además de los cursos organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), potenciando con ello un espacio de aprendizaje permanente, la capacitación personal, la promoción del talento y la transformación digital. Se prevé que la cifra de cursos impartidos que se alcanzará a final de año 2024 será la de 15 cursos en total.

En lo que respecta a la distribución del alumnado teniendo en cuenta la perspectiva de género, han participado, hasta junio del año 2024, 167 hombres y 323 mujeres, que suponen respectivamente un 34 % y un 66 % del total. Estos porcentajes siguen manteniéndose sin variaciones considerables en los últimos años, por lo que se considera que no están cambiando los factores externos que afectarían a esta distribución, esto es, mayor porcentaje de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía y/o percepción de la mayor necesidad de formación para poder alcanzar puestos de mayor responsabilidad respecto a los hombres.



En cuanto a las personas que realizan la función de tutoría, el número de tutores hombre ha sido 11 y de mujeres 14, representado respectivamente un porcentaje de 44 % hombres y el 56 % mujeres.

Para el año 2025, está previsto que la formación sectorial que se lleva a cabo en esta Consejería pueda alcanzar la cifra de 17 cursos de formación, 10 presenciales y 7 de teleformación. Ello supone un descenso respecto al número de cursos acometidos en otros años, que es compensado con el incremento en el número de horas dedicadas a cada curso. Por su parte, el número de participantes se sitúa en 563, con una distribución del alumnado por sexos que se prevé de 65 % de mujeres y un 35 % de hombres, y el de las personas tutoras en un 55% de mujeres y de 45% de hombres.

Por otra parte, una parte importante de los esfuerzos económicos y de personal del centro directivo, se destinan a la gestión y administración de los edificios que son las sedes administrativas de la Consejería. La Secretaría General Técnica se encarga de los asuntos generales e intendencia interna de los siguientes edificios: edificio administrativo de uso compartido Torretreiana ubicado en Sevilla, en la C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, sede administrativa tanto de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, donde trabajan aproximadamente unas 1700 personas; el Edificio de la Prensa, sede de la Dirección General de Fondos Europeos, en calle Carlos III, n.º 2, de Sevilla, con un volumen aproximado de 130 personas empleadas públicas; así como del edificio sito en la calle Barcelona, nº 4-6, sede del Tribunal Administrativo de los Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, donde prestan sus servicios aproximadamente 16 personas empleadas públicas; y del edificio de uso de archivo sito en la calle Gramil, 86 de Sevilla, donde prestan sus servicios con carácter permanente sólo personal externo a la Administración realizando funciones de seguridad y vigilancia y limpieza.

Respecto a las funciones de contratación pública, en el ejercicio 2024, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha supuesto cambios en la tramitación contable de los expedientes de contratación. Se espera que estas medidas puedan tener impacto en la disminución del tiempo de tramitación de los expedientes. Además, con la finalidad de lograr una mayor transparencia en la contratación pública, se continuará con la labor comenzada en el ejercicio anterior consistente en coordinar la elaboración de los distintos planes de contratación de la Consejería de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consonancia con la disposición de los créditos de los distintos programas presupuestarios para su posterior publicación como garantía de transparencia.

Con referencia a las competencias atribuidas a las unidades jurídicas de la Secretaría, en el ejercicio 2025, se continuará con la tramitación de cara a su resolución de los recursos administrativos en las materias de la competencia de la Consejería, particularmente en materia de juego, contando para ello con el tramitador electrónico de recursos administrativos ReJA, cuya plena implantación se ha traducido en una gestión más eficiente de los mismos. Además, la herramienta de remisión telemática de los expedientes a los órganos judiciales y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (herramienta corporativa HRE) ha redundado en una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de estos asuntos.

Por último, el programa refleja la organización territorial provincial de la Consejería, creada en el año 2022, con la plena incorporación en el presupuesto de la Consejería, de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía. En este ámbito, como consecuencia del Plan Estratégico de Sedes Administrativas llevado a cabo por la Dirección General de Patrimonio, han sido adscritos dos nuevos edificios administrativos a la Consejería en las provincias de Córdoba y Almería, cuya puesta en funcionamiento y gestión habrá de llevarse a cabo a lo largo del ejercicio 2025.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de la política gestionada por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y



deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.3 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de trasposos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.



ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

En esencia, las Administraciones trabajan por el bien común, buscan ser abiertas y transparentes y, en definitiva, más próximas a la ciudadanía, por lo que la comunicación permite acortar las distancias con esta. Estar cerca de las personas es uno de los objetivos de la comunicación política. Además, las Administraciones públicas tienen la obligación de comunicar y publicitar información sobre los servicios públicos desarrollados en ellas.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de



elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 61B- POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y PLANIFICACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La economía andaluza evoluciona en los primeros meses de 2024 en un entorno internacional de crecimiento moderado, especialmente en la Eurozona, condicionada por la política monetaria restrictiva de los últimos dos años, que ha elevado los tipos de interés a niveles desconocidos en el presente siglo, para tratar de reconducir los niveles de inflación hacia el objetivo de estabilidad de precios a corto-medio plazo (2%).

No obstante, el Banco Central Europeo (BCE) ha dado los primeros signos de relajación de esta política monetaria en junio de 2024, con una bajada del tipo oficial de interés, de un cuarto de punto, quedando situado en el 4,25%; en cualquier caso, un nivel que configura un entorno restrictivo para la financiación de los hogares y las empresas, y en consecuencia para el crecimiento económico.

Según los últimos datos publicados por Eurostat, el PIB de la Zona Euro creció en el primer trimestre de 2024 un 0,3% respecto al trimestre precedente, y un 0,4% en términos interanuales, manteniendo el moderado ritmo de crecimiento medio registrado en el conjunto del año anterior (0,4% en 2023); destaca sobre todo la caída en Alemania (-0,2% interanual en el primer trimestre), la principal economía del área.

En este contexto, según la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, elaborada por el IECA, el PIB de la economía andaluza ha registrado un crecimiento en el primer trimestre del 0,9% sobre el precedente, y del 2,3% en términos interanuales, lo que supone por tanto crecer muy por encima de la media de la Eurozona, como de igual forma ocurrió en 2022 y 2023, cuando el ritmo de crecimiento de la economía andaluza fue dos puntos superior a su entorno europeo.

En el mercado laboral, según los datos de afiliados a la Seguridad Social, al cierre del primer semestre el empleo crece en Andalucía a un ritmo interanual del 3,2%, ligeramente por debajo de la media en España (3,5%), explicado por el sector agrario, con un descenso de la afiliación del -2,6% en Andalucía, más del triple que en España (-0,8%). Mientras, en los sectores no agrarios, el ritmo de crecimiento de la afiliación es del 4,1% interanual en Andalucía, superior a la media nacional (3,7%), destacando el dinamismo del sector servicios.

Con ello, se ha alcanzado un nivel máximo histórico de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en un mes de junio en Andalucía (3.401.660 personas al cierre del mes). De ellos, el 46,7% son mujeres, que han experimentado un crecimiento de la afiliación del 3,8% interanual al cierre del primer semestre, por encima del crecimiento en los hombres (2,7%).

Este dinamismo diferencial de la creación de empleo en las mujeres está permitiendo avanzar en la reducción de la brecha de género en el mercado laboral, observándose un avance en la participación de las mujeres en el empleo total en los últimos cinco años de casi un punto: el porcentaje de afiliados mujeres ha pasado del 45,8% a finales de 2018, al 46,7% al cierre del primer semestre de 2024.

De igual forma, se observa también este acercamiento en la incorporación de población activa y en la reducción de la tasa de paro. Con datos del primer trimestre de 2024, el 46% de los activos en Andalucía son mujeres (45% a finales de 2018) y la tasa de paro se ha reducido casi siete puntos (ha pasado del 26,9% en 2018, al 20,5% en



el primer trimestre de 2024).

En este contexto, el programa presupuestario 61B "Política económica y financiera y planificación" pretende contribuir a fortalecer el crecimiento económico y la creación de empleo en Andalucía, y a la transformación de la economía, hacia un modelo más sostenible, corrigiendo los desequilibrios sociales, entre ellos los de género. Y en esta línea, se persigue los siguientes objetivos estratégicos:

- Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la convergencia con la economía española y europea. En este sentido, se pretende contribuir al progreso y bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la dinamización y el fortalecimiento de la actividad económica, modernizando el tejido productivo y empresarial.

Para ello, el programa presupuestario 61B se va a centrar en: analizar y estudiar la economía andaluza; contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz; diseñar y evaluar la política económica; y diseñar y hacer el seguimiento y evaluación de la planificación económica, en colaboración con instituciones, expertos y agentes económicos y sociales.

- De igual forma, contribuir al impulso de la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales, en particular, los de género. En la medida en que la corrección de las brechas de género es un desequilibrio social que hay que corregir en multitud de aspectos, con el programa presupuestario 61B se pretende incorporar la perspectiva de género en la realización de análisis, informes, estudios y publicaciones de contenido económico, para de este modo contribuir a la solución de las brechas de género en la sociedad andaluza.

- Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador. Con este objetivo se persigue la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular de los fondos carentes de personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.5 del texto refundido de la LGHPJA, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), con la planificación y puesta en marcha del correspondiente Plan anual de control en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2025.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Coordinar los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas y del sector asegurador



OO.1.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios y acuerdos a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras.

ACT.1.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.1.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 6 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas, las sociedades de garantía recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre.

ACT.1.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.1.2.2 Ejercicio del protectorado sobre fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la



Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.1.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.1.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de distribuidores de seguros y entidades aseguradoras.

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.1.3.1 Ejercicio de competencias en materia de distribuidores y entidades aseguradoras.

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los distribuidores de seguros, las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

OO.1.4 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas.

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHP.

OE.2 Contribuir a la transformación de la estructura productiva de Andalucía para avanzar en la



convergencia con España y la UE

OO.2.1 Analizar y estudiar la economía andaluza

Mejorar el conocimiento de la realidad económica, social y medioambiental de Andalucía mediante la realización de estudios, análisis e informes tanto de la coyuntura como de la estructura económica regional, con carácter sectorial y territorial, que sirvan para el diagnóstico de la situación económica.

ACT.2.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico

Elaboración de informes y estudios sobre diferentes aspectos de la realidad económica andaluza y su entorno.

ACT.2.1.2 Análisis sobre el seguimiento de la coyuntura y previsión económica

Realización de análisis sobre la coyuntura económica andaluza y su contexto exterior, así como su previsible evolución a corto y medio plazo.

ACT.2.1.3 Realización de publicaciones de contenido económico

Elaboración de publicaciones electrónicas de contenido económico de periodicidad mensual, trimestral y anual.

ACT.2.1.4 Desarrollo de colaboraciones con Universidades, Centros de Investigación Económica y Social y agentes económicos y sociales

Integrar el conocimiento y la experiencia de las universidades, centros de investigación económica y social y agentes económicos y sociales mediante colaboraciones con los mismos.

ACT.2.1.5 Realización de reuniones con instituciones y expertos para el análisis de la coyuntura y la previsión económica

Realización de reuniones con instituciones económicas y expertos para el estudio y análisis de la coyuntura y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad Autónoma.

OO.2.2 Contribuir a la planificación económica en colaboración con las instituciones, expertos y agentes económicos y sociales

Desarrollar el ejercicio de la planificación económica y, en particular, la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos generales de Andalucía, así como la coordinación y coherencia de los grandes planes sectoriales y horizontales de la región, con la participación y el diálogo con instituciones, expertos y otros agentes económicos y sociales, con objeto de facilitar la acción de gobierno, de forma coordinada. Todo ello con la finalidad de impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar nuestros niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE.



ACT.2.2.1 Realización de informes y estudios de contenido económico, social y medioambiental

Elaboración de informes y dictámenes para el seguimiento de la planificación y política económica.

OO.2.3 Contribuir a la dimensión y modernización del tejido empresarial andaluz

Fomentar iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

ACT.2.3.1 Tramitación de proyectos de interés estratégico para Andalucía

Por parte de la Secretaría General de Economía se remitirá a la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía las solicitudes para la declaración de proyectos de interés estratégico para Andalucía, conforme al Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Una vez que la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía emita informes técnicos de cada proyecto, se convocará la Comisión de Política Económica y la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su caso, para analizar la adecuación de los proyectos de actuación a los requisitos y criterios previstos.

OE.3 Impulsar la actividad económica para avanzar en la corrección de los desequilibrios sociales

OO.3.1 Integrar la perspectiva de género en los análisis y estudios económicos

Incorporar las perspectivas de igualdad y género en el ejercicio del análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de Andalucía.

ACT.3.1.1 Realización de informes y estudios de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de informes y estudios de diferentes aspectos de la realidad económica y social de Andalucía con la incorporación de la perspectiva de género.

ACT.3.1.2 Realización de publicaciones de contenido económico con perspectiva de género

Elaboración de las publicaciones electrónicas de periodicidad mensual, trimestral y anual que incorporen la perspectiva de género en sus análisis.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El instrumento de que dispone la Administración Pública para proveerse de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento efectivo de sus fines es la contratación pública. La misma presenta gran relevancia desde el punto de vista económico, habida cuenta de su peso en el PIB y en el conjunto del gasto del sector público, haciendo imprescindible que sea económicamente eficiente. A su vez, la compra pública se revela cada día más como una herramienta primordial al servicio de políticas públicas debiendo utilizarse de forma estratégica para proporcionar servicios públicos de calidad, impulsar la innovación, promover la igualdad e integración social, apoyar la transición hacia una economía más ecológica e incrementar la productividad de la Comunidad Autónoma.



Así teniendo en cuenta su innegable relevancia cuantitativa, cualitativa y estratégica, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha considerado imprescindible dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión estratégico y común que permita conjuntar los esfuerzos bajo una lógica común de buenas prácticas en la materia que facilite el ejercicio armónico de competencias aportando eficacia y eficiencia. Una estrategia que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático y permita implementar políticas de innovación, de promoción de las pymes y de defensa de la competencia, entre otras, generando sinergias en toda la organización. Para lograr dicho modelo, se requiere impulsar la simplificación, proporcionando una coordinada, homogénea, electrónica y ágil tramitación de los procedimientos, consolidar la estrategia del dato como elemento clave para mejorar la gestión y el gasto público y analizar la arquitectura organizativa de la compra pública en Andalucía para reformularla, impulsando y evolucionando la contratación centralizada.

Estas actuaciones tienen como población objetivo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público andaluz que contratan conforme a la legislación de contratos del sector público así como su propio personal, las potenciales personas licitadoras -tanto físicas como jurídicas- y finalmente la ciudadanía en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promocionar la compra pública para la integración de la perspectiva de género

OO.1.1 Analizar la inclusión de cláusulas con perspectiva de género para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres

A lo largo de la historia la mujer ha padecido de manera generalizada una situación de discriminación y/o desequilibrio en relación con el hombre en innumerables ámbitos. Actualmente se considera un principio jurídico universal la igualdad efectiva entre mujeres y hombres lo que implica la obligación transversal de los poderes públicos de llevar a cabo políticas y actuaciones, en las fases de análisis, planificación, diseño y ejecución, destinadas a erradicar cualquier síntoma de desigualdad.

La perspectiva de género permite visualizar a mujeres y hombres en su dimensión biológica, psicológica, histórica, social y cultural, y también permite encontrar líneas de reflexión y de actuación para erradicar las desigualdades. En este marco, la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito de la compra pública tiene por objetivo el reducir la desigualdad, erradicar discriminaciones por razón de sexo, impulsar la inserción laboral, facilitar la conciliación familiar, promover entornos libres de violencias machistas y acoso sexual y promover la responsabilidad social corporativa de las empresas licitadoras.

Desde el convencimiento de que el acceso a los datos y la capacidad de analizarlos visualizan los postulados subyacentes a la realidad y logran una mayor transparencia, se pretende analizar la información de las contrataciones públicas licitadas por el sector público andaluz y publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. Ello permitirá situar a las personas en el núcleo de la toma de decisiones políticas promoviendo la necesidad de evaluar cualquier actuación desde la perspectiva de género, desterrando la premisa de que las políticas son neutras respecto al género.

ACT.1.1.1 Revisión de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales para reforzar la perspectiva de género

La contratación pública socialmente responsable es un concepto en alza impulsado por la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. Concretamente es el artículo 18.2 de la misma el que obligan a los Estados miembros a tomar las medidas



oportunas para garantizar que en la ejecución de contratos públicos los operadores económicos cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, derecho nacional, convenios internacionales, convenios colectivos, ...

Sobre la base de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta la normativa sectorial y sentencias tanto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea como de la jurisdicción contencioso-administrativa, junto a resoluciones de los diferentes órganos o tribunales administrativos de contratos públicos, se pretende impulsar la perspectiva de género en la contratación pública lo que implica integrar la visión de género en todas las fases de los procesos de contratación del sector público andaluz.

Sin embargo, el desarrollo de la contratación pública sostenible ha chocado desde sus inicios con el obstáculo que supone la dificultad técnica de incorporar en los documentos relativos a la compra pública estos aspectos. Por esta razón, la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos prevé la revisión y actualización de la Guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta de Andalucía, de manera que se facilite la inclusión de cláusulas con perspectiva de género.

Con ello se quiere poner a disposición de los órganos responsables de la contratación un instrumento actualizado, útil y funcional con la finalidad de que se pueda introducir en las distintas fases del procedimiento de contratación pública este tipo de consideraciones contemplando medidas aplicables al propio objeto del contrato, a prescripciones técnicas, a la solvencia técnica, a las prohibiciones de contratar, a criterios de adjudicación y de desempate y condiciones especiales de ejecución, e incluso al control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación, penalidades y resolución de los contratos, todo ello en un ejercicio de responsabilidad social corporativa.

OE.2 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto

OO.2.1 Impulsar la simplificación, proporcionando una coordinada, homogénea y ágil tramitación de los procedimientos de contratación

La finalidad esencial de la contratación pública es proveer a la Administración Pública de bienes y servicios que de forma directa o indirecta están dirigidos a satisfacer el interés público. Por tal razón es imprescindible que esta herramienta sea eficaz, lo que se traduce en la necesaria tramitación ágil de los procedimientos.

Por ello, el objetivo primordial del modelo de gestión estratégico y común que se está implantando es la simplificación de los procedimientos de contratación pública para lo cual cobra especial relevancia la coordinación de esta materia.

La coordinación, liderada por esta Dirección General de Contratación, tanto desde un punto de vista consultivo como proactivo, centra sus esfuerzos en simplificar los procedimientos de contratación, establecer criterios uniformes y homogéneos a tener en cuenta en la tramitación de los contratos, agilizar las licitaciones públicas y optimizar los medios personales y materiales destinados a este importante ámbito de actuación público, manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo, la transparencia, la seguridad y la buena administración.

Para el cumplimiento de este objetivo, otra pieza fundamental son los sistemas de información corporativos para la contratación pública, que optimizan la gestión desde el punto de vista económico, organizacional e incluso de control de los procesos, por lo que se prevé reforzarlos con mejoras evolutivas.



Ha de indicarse que todo este objetivo abarca a los dos grandes actores de los procesos de compra pública: la propia Administración Pública, cuya profesionalización se marca también como línea de trabajo destacada, y los operadores económicos. Con respecto a estos últimos, si bien son varias las actuaciones que repercutirán en la minoración de la carga burocrática que conlleva licitar con una administración, destacamos la mejora evolutiva en la gestión de inscripciones en el Registro de Licitadores poniendo al servicio de la gestión administrativa las posibilidades que ofrecen las actuales tecnologías de la información y las comunicaciones, junto con la posible integración con el Registro de Licitadores del Sector Público, lo que a futuro permitirá la integración de los datos con los del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) al objeto de facilitar a los empresarios inscritos su cumplimentación.

ACT.2.1.1 Elaboración de normas e instrucciones referidas a contratación pública

Como elemento estrella de esta actuación se muestra el continuar con los trabajos que permitan promulgar una nueva disposición reglamentaria de desarrollo de la legislación estatal básica en materia de contratación inspirado en la simplificación administrativa, la eliminación de trabas burocráticas, el uso de medios electrónicos, la racionalización de la contratación, la planificación y la compra estratégica, que sustituya al vigente Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Tras catorce años de vigencia del actual Decreto, sin perjuicio de que este texto ha ido actualizándose de manera puntual, es preciso que la normativa autonómica se sincronice con el marco jurídico básico vigente para poder explorar todo el potencial que proporciona el mismo sin que pueda resolverse con meras adiciones o modificaciones, considerándose necesaria su derogación y la promulgación de una nueva norma en aras de la seguridad jurídica- de operadores económicos y órganos de contratación- lo que acredita razones de interés general. Además hay que considerar e integrar otras importantes previsiones para el Sector Público y su organización en general como son la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre otras; los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, los cambios en la jurisprudencia y las Resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, junto con la apuesta generalizada por la digitalización y la simplificación administrativa. Se prevé tener un borrador completo en el primer semestre de 2025.

Junto a ello está previsto elaborar instrucciones, circulares y recomendaciones; analizar, interpretar y comunicar novedades normativas o de cualquier otra índole y publicar manuales, guías para usuarios y boletines mensuales de contratación que entre otros recogen jurisprudencia de órganos jurisdiccionales, resoluciones destacadas de tribunales administrativos de recursos contractuales, doctrina de órganos consultivos y doctrina científica relevante.

En definitiva, reforzar por distintas vías, tanto consultivas como proactivas, el asesoramiento y orientación de los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la aplicación de la normativa en materia de contratación pública al objeto de dar respuesta a las dificultades que plantee la aplicación de la misma, poniendo además en valor las funciones que corresponden a la Comisión Consulta de Contratación Pública, adscrita a la Dirección General de Contratación, como máximo órgano colegiado consultivo al que acuden también la Administración local y las Universidades.

ACT.2.1.2 Simplificación y normalización de la documentación contractual

Viene siendo tradicional en nuestra administración disponer de modelos de Pliegos de Cláusulas

Administrativas Particulares, documentos que determinan el régimen jurídico del contrato, rigen el procedimiento contractual y los derechos y deberes de las partes en la ejecución del contrato, los cuales son recomendados por la Comisión Consultiva de Contratación, previo el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Estos documentos son un elemento estratégico para el establecimiento de un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía pues aportan seguridad jurídica, agilizan y simplifican la tramitación al tiempo que homogenizan la manera de actuar de los distintos órganos gestores. Por ello se contempla continuar trabajando en la actualización de estos y comenzar la elaboración de una Guía para su cumplimentación.

Asimismo, se ha planificado abordar la tarea de elaborar modelos tipo de la documentación que debe obrar en los expedientes de contratación, ya sea en la fase de preparación, licitación o incluso ejecución del contrato, habiéndose detectado más de 1.300 documentos susceptibles de análisis al objeto de determinar su posible normalización. Junto a ello reseñar también estudios de la metodología a emplear en la estimación del valor de los contratos y la adecuada documentación del presupuesto base de licitación, así como de criterios de exclusión, de selección y de adjudicación con los que se pretende homogeneizar la manera de actuar de los distintos gestores.

Mención especial merece el trabajo de normalización para los contratos financiados con fondos europeos, como medida preventiva que evitará la aplicación de correcciones financieras por defectos formales. Ello implica realizar un análisis previo que permita detectar y evitar los errores por acción u omisión más comunes en los proyectos financiados con cargo a los fondos estructurales y de inversión europeos, definir la forma de corregirlo y actuar en consecuencia, de manera que se logre la prevención de errores en primera instancia. En muchas ocasiones para esa prevención basta con la normalización de documentos o procedimientos, pero en otra requiere el modelado y/o inserción de validaciones en los sistemas de información en materia de contratación con los que se minimizan los errores en materia de información y publicidad, incumplimiento de plazos, incumplimiento de trámites esenciales en un procedimiento concreto, ... En este sentido incluso se está trabajando en una herramienta informática que facilite la generación de pliegos y la posible robotización de algunas actuaciones de las mesas de contratación.

ACT.2.1.3 Fomento de la profesionalización

En el marco de los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Contratación Pública, la Dirección General de Contratación pretende mejorar toda la gama de cualificaciones y competencias profesionales, conocimiento y experiencia de las personas que realizan o participan en tareas relacionadas con la contratación pública, tal y como recomienda la Comisión Europea (Recomendación (UE) 2017/1805 de la Comisión de 3 de octubre de 2017 sobre la profesionalización).

En este sentido tiene previsto finalizar el marco de competencias que contemplará los conocimientos, habilidades y aptitudes que se consideran necesarias para que los empleados públicos que ejercen funciones y realizan tareas relacionadas con la contratación pública, puedan hacerlo con seguridad y profesionalidad. Este marco permitirá definir, para cada perfil profesional, qué necesita saber para hacer lo que tiene que hacer y qué nivel de competencia, desempeño o destreza necesita para llevar a cabo una contratación pública inteligente, eficiente, estratégica, íntegra y de calidad.

Asimismo, se tiene previsto trabajar en unión con el Instituto Andaluz de Administración Pública con el objetivo de que todos los profesionales que lo requieran dispongan de la formación en materia de compra pública, habilidades y capacitación que necesiten según sus funciones y responsabilidad para lograr una mejora general en el desempeño de cada profesional de la contratación. Se apuesta por una formación de calidad que permitirá la progresión en el conocimiento, de manera que los interesados puedan avanzar en

su formación según el grado de profundidad. La extensión y el modo de aprendizaje serán variados de manera que se adapten a las necesidades y disponibilidad del personal destinatario: presencial, virtual y mixto; de tipo teórico y práctico, incluyendo seminarios, talleres, conferencias.

Finalmente hay que señalar que se aportará también a la profesionalización proporcionando herramientas y metodologías de apoyo de la práctica profesional en el ámbito de la contratación pública: herramientas de contratación electrónica, directrices, manuales, plantillas y herramientas de cooperación, agregación de conocimientos e intercambio de buenas prácticas.

ACT.2.1.4 Avance en tramitación electrónica de los procedimientos de contratación con la mejora evolutiva de los sistemas de información

En el ejercicio 2018, con la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que apuesta decididamente por una contratación electrónica de extremo a extremo, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, consciente de esta nueva realidad y sus bondades en aspectos tales como la simplificación administrativa, la agilización de los procedimientos, el incremento de la transparencia e incluso el posible apoyo en la toma de decisiones, se impone un importante reto e inicia el desarrollo de la estrategia corporativa de contratación electrónica. Esta estrategia pretende la transformación electrónica de los procedimientos de contratación y tiene como pieza fundamental la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su sector público instrumental, con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación de la Junta de Andalucía con los operadores económicos y la ciudadanía para posibilitar una mejor calidad en los servicios públicos.

Desde ese momento hasta finales de 2023, la Dirección General de Contratación en colaboración con la Agencia Digital de Andalucía, viene trabajado intensamente para implantar este sistema integral de contratación electrónica, formado por tres grandes sistemas de información los cuales están interconectados: el Tramitador electrónico de Expedientes de Contratación (ERIS-G3), la Plataforma de Contratación que agrupa tanto el perfil de contratante como el sistema de relaciones electrónicas (SiREC) y el Registro de Contratos. Esa implantación, que culminó en el ejercicio 2023 con la puesta en producción del nuevo sistema de información que da soporte al Registro de la Junta de Andalucía, ha dotado a la Administración autonómica de la infraestructura tecnológica necesaria para la tramitación electrónica de los procedimientos contractuales, propiciando una mayor homogenización, calidad y disponibilidad de información, lo que a su vez facilita la transparencia.

En este sentido, desde el ejercicio 2023 se viene trabajando en la mejora y adaptación de dicho sistema a los requisitos contractuales, en concreto para el ejercicio 2025 se tiene previsto avanzar en la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación mediante una mejora evolutiva de los sistemas de información descritos lo que se traduce en la parametrización de nuevos procedimientos tales como las subastas y los sistemas dinámicos, requiriendo estos últimos un desarrollo complejo que requerirá su faseado, la precisión de algunos flujos, la inclusión de nuevas validaciones o la integración con otros sistemas de información, de diversa índole, como puede ser E-notices2, herramienta que se utiliza para la publicación en el Diario de la Unión Europea. Asimismo, se prevé avanzar en la implementación del catálogo electrónico y mejorar las relaciones electrónicas con los proveedores homologados con el objetivo de facilitar la racionalización de la contratación, homologación y compra centralizada, así como la gestión de catálogos de bienes homologados y centralizados.

Con todo ello, se pretende apoyar el cumplimiento de la normativa aplicable, evitando errores en la tramitación que incluso pueden conllevar descertificaciones de fondos europeos. Asimismo, se constituye

como pieza fundamental para la gestión del conocimiento que el personal de la Junta de Andalucía adquiere en el desempeño de su puesto de trabajo y para que este pueda mantenerse en situaciones de cambio laboral, minimizando el periodo de adaptación, agilizando la configuración de nuevos equipos, neutralizando la disminución de productividad y comportando un beneficio tanto para los trabajadores como para los equipos y por ende para el servicio público prestado.

OO.2.2 Avanzar en la estrategia andaluza del dato en la contratación pública como elemento clave para mejorar la gestión y el gasto

En la actualidad, en un entorno caracterizado por el cambio constante, disponer de una estrategia de datos es esencial para mejorar la eficiencia operativa de una organización, optimizar los procesos, reducir las irregularidades o tomar decisiones mejores y más rápidas.

Así pues la Comisión Europea, consciente del poder de los datos en la contratación pública, ha iniciado un proyecto para disponer de un "Espacio Europeo de Datos sobre Contratación Pública (EDCP)". Este espacio revolucionará tanto el acceso como la utilización de los datos de esta importante materia, pero para ello se requiere mejorar la disponibilidad y la exhaustividad de los mismos a través de una estrecha cooperación entre la Comisión y los diversos Estados miembros. A estos efectos se han introducido unos formularios electrónicos normalizados "eforms" -cuyo uso es obligatorio para la publicación en DOUE desde enero de 2024- que permiten a los compradores públicos proporcionar información de manera más estructurada y homogénea.

En el ámbito nacional, a final de diciembre de 2022 se aprobó la "Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026", elemento jurídico vinculante que, en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, define una serie de objetivos, medidas y actuaciones entre los cuales se encuentra el establecer una Estrategia nacional común de datos de contratación, que permita avanzar juntos hacia una mejora cualitativa y cuantitativa de estos datos que coadyuvará a lograr mejoras en términos de transparencia y concurrencia en la contratación pública, control y reducción de cargas administrativas.

Las actuaciones dirigidas para la implantación de esta estrategia nacional del dato se han diferenciado en dos fases. La primera de ellas culminó a finales de 2023 con el intercambio de un primer conjunto de datos entre las Plataformas de Contratación de las Comunidades Autónomas y la estatal. La segunda fase, está prevista se desarrolle a partir de 2025, donde las Comunidades Autónomas con plataforma propia, caso de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, deberán compartir con el Estado la información de un nuevo listado de datos relevantes, el cual ha sido aprobado por el Comité de Cooperación Contratación Pública.

Por lo que respecta a la Junta de Andalucía, comenzar indicando que lleva años trabajando en este aspecto. Como primer e indispensable paso se ha trabajado en la transformación electrónica de los procedimientos e implantación del sistema integral de contratación electrónica, con lo cual se ha ido definido la arquitectura de datos -cómo esta recopila, integra, almacena, transforma, distribuye y consume los datos. Pero esa arquitectura no es estática sino que se va perfeccionando constantemente, siendo el reflejo, por ejemplo, de nuevos compromisos políticos que requieren inevitablemente del uso de los sistemas de información como herramienta para el seguimiento de su cumplimiento. Señalemos en este sentido el Acuerdo de 27 de junio de 2023, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Como segundo paso se presenta el análisis, evaluación y explotación del dato. En el mismo, como el resto de las organizaciones nos enfrentamos a desafíos a la hora de administrar los datos, como pueden ser la



duplicación de datos, el flujo de datos ineficaz entre los departamentos o la falta de claridad en torno a las prioridades de los datos.

Si bien hemos comenzado con un análisis descriptivo y de diagnóstico para comprender qué sucede y por qué, pretendemos evolucionar hacia una madurez analítica que se alcanzará cuando evolucionemos hacia los análisis predictivos que utilizan los datos para responder a lo que va a suceder lo que permitirá generar valor, conocer las necesidades insatisfechas y que la Administración, en todos sus niveles -responsables políticos, gestores...- pase a tomar decisiones, generar flujos comerciales o definir prioridades estratégicas basadas en la previsión y no en la retrospección.

Finalmente, no podemos dejar de señalar que la estrategia del dato en la contratación pública de la Junta de Andalucía va a facilitar datos no solo de manera interna sino a todos los intervinientes en los procesos de compra pública: los datos, combinados con el uso de tecnologías analíticas avanzadas y emergentes como la inteligencia artificial, en forma de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural, permitirán por un lado proporcionar información nueva y valiosa a los operadores económicos y en particular las pymes -que verán reducida la burocracia a la hora de comunicar información y aumentada su posibilidad de negocio-, y ciudadanía -ante la mejora en transparencia y rendición de cuentas de gasto público.

ACT.2.2.1 Adaptación de los sistemas de información en materia de contratación electrónica a la estrategia del dato de Andalucía

Los sistemas de información en materia de contratación electrónica en la Junta de Andalucía presentan una arquitectura de datos que se encuentra en constante evolución para atender las necesidades que se definan en la estrategia del dato europea, nacional y andaluza.

A nivel europeo, la contratación pública está en plena transformación digital, tal como se describe en las Comunicaciones de la Comisión Europea tituladas "Mejorar el mercado único" y "Conseguir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa", así como en el establecimiento del mencionado "Espacio de Datos sobre Contratación Pública (EDCP)". Para ello la pieza clave es el establecimiento de los formularios electrónicos para la publicación de los anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

En el ejercicio 2025 está previsto iniciar los trabajos para la conexión de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con las herramientas europeas lo que permitirá la publicación automática en el DOUE dotando de una mayor agilidad administrativa al proceso de publicación, así como garantizando una mayor calidad de la información de la contratación de la Junta de Andalucía en el Espacio Europeo del Dato.

Asimismo, en el ejercicio 2025 se acometerán las actuaciones que vienen derivadas de la implantación de la segunda fase la Estrategia Nacional del Dato de la Contratación Pública, lo que permitirá comunicar mediante el mecanismo de agregación de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con la Plataforma estatal no solo un mayor volumen de datos sino los mismos que otras Comunidades Autónomas lo que permitirá hacer estudios comparados. Este nuevo intercambio de datos aliviará los arduos trabajos de comunicación anual y trienal de información contractual de la Junta de Andalucía al Estado.

Además, se acometerán adaptaciones en los sistemas de información de contratación electrónica a las directrices autonómicas que se determinen, como por ejemplo, las derivadas de la centralización de la contratación o de la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva social del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.



ACT.2.2.2 Análisis, evaluación y explotación del dato en la contratación de la Junta de Andalucía

Comenzar indicando que la estrategia de datos andaluza incluye un proceso de revisión para evaluar y mejorar los sistemas y la propia estrategia de datos. Esto incluye tareas como "auditar" periódicamente la arquitectura de datos definida, verificar que los procesos de recopilación cumplen con lo establecido y medir la calidad de los datos.

Estas tareas se hacen al mismo tiempo que el análisis, evaluación y explotación de los datos de la compra pública de la Junta de Andalucía, lo que va a permitir el enriquecimiento de la organización que disfrutará de un nivel de conocimiento sin precedente y una mejorada posición para la toma de decisiones y por ende para incrementar su productividad.

Sin despreciar los instrumentos tradicionales como el análisis multidimensional o los cuadros de mandos, en esta era digital la Dirección General de Contratación apuesta por el uso de herramientas de mapas y minería de datos que permitirá extraer la información de alto valor añadido y descubrir información estratégica para construir posteriormente modelos predictivos, valores y tendencias en el comportamiento; todo ello puesto al servicio tanto de la organización interna como de los operadores económicos y la ciudadanía. Prueba de ello, es el nuevo enfoque de la Memoria Anual 2024 de la Contratación Pública, donde se plasman diversos medidores de la contratación pública, o el apartado "La Contratación en cifra" en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía que incorpora visores interactivos.

En el ejercicio 2025 se seguirá avanzando en actuaciones de explotación de datos de los sistemas de información de contratación electrónica, y en el uso de herramientas de minerías de datos que incorporan la utilización de tecnologías basadas en redes neuronales, árboles de decisión, reglas de inducción, análisis de series temporales y visualización de datos. En este sentido, se tiene previsto abordar el análisis de los tiempos de tramitación de los expedientes de contratación en el Tramitador de Expedientes Eris-G3, lo que permitirá identificar cuellos de botella en la tramitación o la escasez de recursos humanos. Ello será una herramienta estratégica para la programación de la actividad contractual de los distintos órganos de contratación, entre otras.

Además, se seguirá avanzando en aumentar la transparencia y poner a disposición de la ciudadanía un mayor volumen de datos abiertos que se visualicen en condiciones óptimas, mejorando los formatos accesibles, como, por ejemplo, los referidos al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

Mención especial merece la supervisión de los contratos financiados con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) a través del análisis de la información cuantitativa, estadística y cualitativa. Ello permitirá focalizar elementos de riesgo y posibles campos de mejora, sin perjuicio y con pleno respeto a las funciones de verificación y control que corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos y a la Intervención General de la Junta de Andalucía respectivamente. Estos estudios e informaciones deben servir para alimentar los informes de la propia Dirección General de Contratación, del Comité Técnico para el Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública y de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, apoyando a decisiones de política legislativa o de otra índole.

ACT.2.2.3 Implantación de un nuevo visor público del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía

En aras de que el Portal del Contratación de la Junta de Andalucía sea el mejor espejo de la compra pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio 2025 está previsto disponer de un nuevo visor público, que



se unirá a los ya existentes, todo ello fruto del trabajo colaborativo de este centro directivo con la Agencia Digital de Andalucía. En este caso se trata de permitir la consulta directa del Registro de Contratos de la Junta de Andalucía sin necesidad de identificación previa por parte de la persona interesada, la cual permitirá el acceso directo a los datos contractuales relativos a contratos inscrito por los órganos de contratación andaluces que alojan sus perfiles de contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Para lograr ese visor ha sido necesario previamente culminar la implantación de la nueva herramienta que da soporte al Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, la cual está conectada con la Plataforma de Contratación de esta Comunidad Autónoma, lo que aporta simplificación administrativa a la hora de realizar la inscripción del contrato en el registro, aumento de la productividad, reducción de costes y calidad de la información pues utiliza la estrategia del dato único que se basa en la introducción de la información una sola vez y en su reaprovechamiento o retroalimentación en múltiples procesos, minimizando posibles errores y evitando duplicidades de datos. Dicho de otro modo, desde la implantación de esta herramienta, el dato que se inscribe en el Registro de Contratos, se replica en la Plataforma de Contratación con lo que no hay contradicción entre los datos que constan en una y otra fuente.

La publicación de este visor, que garantizará el fácil acceso a la información, permitirá la consulta y comprensión de todos los contratos inscritos, sobre la base de la neutralidad y actualización de la información inscrita en el Registro de Contratos, se considera una apuesta indudable por la transparencia desde la Junta de Andalucía.

OO.2.3 Promover una nueva arquitectura organizativa de la compra pública en Andalucía

Desde la Dirección General de Contratación se considera necesario contar con una adecuada arquitectura organizativa de la compra pública que fomente la especialización, la agregación, el intercambio de conocimientos y la cooperación para una lograr una contratación pública más coordinada, eficaz y estratégica.

Para ello, se necesita tomar conciencia organizativa de la situación actual, es decir, conocer en detalle y comprender la estructura administrativa presente -tanto a nivel de servicios centrales como periféricos, nucleares y sectoriales- y su marco jurídico.

Una vez conocida y documentada, se tendrán las bases para proyectar la cultura organizativa que se considere más adecuada para optimizar los procesos con los que se cubren las necesidades de esta Administración Pública, teniendo en consideración las especialidades de los procedimientos de contratación y los riesgos asociados. Una cultura que abarque las motivaciones de las diferentes partes interesadas y que permita operar de acuerdo con la visión, la misión y los valores estratégicos que se concreten en la organización.

Ello implicará definir un organigrama que refleje las dependencias jerárquicas de la función compras públicas generando valor y propiciando transmitir los valores y los métodos de trabajo que se hayan considerado más rentables en términos de eficiencia. Esta estructura organizativa, asimismo, determinará la atribución de responsabilidades y tareas de los distintos participantes y potenciará las sinergias.

En última instancia es importante recordar que un elemento esencial en este objetivo es contar con el respaldo necesario para operar los cambios que se requieran -en el plano normativo y organizativo- y garantizar la continuación a través de los ciclos políticos.

ACT.2.3.1 Diagnóstico de la situación actual y propuesta de la nueva arquitectura de organización



En la Junta de Andalucía partimos de una estructura administrativa caracterizada por la multiplicación de órganos de contratación, a través de la técnica de la delegación, con la consiguiente multiplicación de servicios administrativos dedicados de forma principal o incluso accesoria a la gestión de los expedientes de contratación. Se trata de una estructura que responde al modelo clásico de aprovisionamiento de bienes y servicios, alejado de la compra pública estratégica que se demanda hoy en día, y que pivota fundamentalmente en cuestiones meramente territoriales, económico-presupuestarias o incluso jurídicas. En la misma aparentemente no es necesario ningún tipo de órgano superior planificador encargado de dictar directrices de carácter estratégico, sino más bien de órganos consultivos. Pero esta multiplicidad está provocando asimetrías claramente reñidas con los requerimientos de un modelo estratégico y común de la compra pública.

En este contexto, la Dirección General de Contratación creada en 2021 se configura como un centro directivo tradicional con competencias de coordinación de la contratación pública, que a la vista de las dimensiones de esta Administración Pública y el elevado número de órganos de contratación, se desarrollan fundamentalmente mediante funciones consultivas, emisión de instrucciones y recomendaciones que de alguna forma homogenicen la interpretación de las normas y el *modus operandi*, redacción y recomendación de pliegos rectores de la contratación, dirección funcional de los sistemas de información, etc.

La configuración de la contratación como sistema para poner en valor una política pública requiere que sus actores obedezcan a pautas comunes de comportamiento sobre la base de una dirección común. Por ello, partiendo del estudio de detalle del modelo actual pero en contraposición al mismo, bajo la premisa de que la estructura organizativa de la contratación debe propiciar la gestión de un modelo estratégico y uniforme, se considera necesaria cierta dependencia, que debe concretarse -funcional u orgánica-, entre las unidades centrales de la Dirección General de Contratación y los servicios de contratación de cada uno de los órganos de contratación, lo que ayudará a la profesionalización y mejorará la gestión de la contratación en la Junta de Andalucía. No olvidemos que la cualificación profesional requerida, por el carácter transversal de la materia que nos ocupa, a los equipos que intervienen en el proceso de contratación exige una estructura más ordenada y concentrada, lo que facilitará a la Dirección General de Contratación proporcionar apoyo a los profesionales para lograr procedimientos de contratación profesionales, trabajo cooperativo y la transmisión de conocimientos técnicos.

Todo ello concluye en una necesaria modificación de la arquitectura actual de organización, tanto a nivel central como a nivel provincial, potenciando unidades centrales que adopten un papel proactivo, de anticipación con las que se pretende la supresión de asimetrías y de prácticas no deseadas. La programación, el diseño estratégico, la homogenización de procesos, la potenciación de la contratación centralizada, la supervisión, son las funciones que deben asumir los servicios centrales de la contratación.

Por todo ello, se tiene previsto abordar en 2025 el diagnóstico de la situación actual y el estudio de la propuesta de la nueva arquitectura y de cómo acometer ese cambio, para continuar dando los pasos pertinentes que se concluyan a continuación.

ACT.2.3.2 Impulso y evolución de la centralización de la contratación

Esta Dirección General considera prioritario impulsar y extender el sistema de contratación centralizada para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, simplificar los procesos de contratación, racionalizar su gestión y, en última instancia, lograr el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Si bien la agregación de la compra pública en la administración andaluza lleva años utilizándose, con este



proyecto se pretende impulsar y evolucionar la misma con la intención de que se convierta en un importante agente en la promoción de la reforma de la contratación pública andaluza, incluida la aplicación de un enfoque estratégico estableciendo objetivos de contratación y de la simplificación y agilización de los procedimientos, pues su uso conlleva ahorros en tiempos de tramitación y reduce las cargas administrativas que soportan tanto los operadores económicos como los gestores de la contratación.

La agregación de la demanda y la gestión centralizada de proveedores para conseguir las mejores condiciones posibles en función de la situación del mercado es un elemento trascendental para actualizar el modelo organizativo de la compra pública en nuestra administración y generar una comunidad de cooperación, un sistema coordinado de identificación de necesidades y un procedimiento para la contratación cooperativa que pueda aportar soluciones innovadoras, pero requiere de un estudio de impacto que permita definir qué tipo de central de compras debe crearse, de una cuidadosa planificación que evite una excesiva concentración, medidas de prevención de prácticas colusorias y preservar la transparencia y la competencia, así como las posibilidades de acceso al mercado de las PYME.

Por todo ello, a lo largo de 2025 se tiene previsto abordar los estudios que permitan definir esta pieza esencial dentro de la nueva arquitectura organizativa de la compra pública en Andalucía, los cuales se desarrollarán de forma síncrona a los indicados en la actuación anterior.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Presupuestos de la Junta de Andalucía constituyen una importante fuente de información y contienen una amplia y detallada documentación de las actividades del sector público autonómico a lo largo de los años.

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Presupuesto de la Junta de Andalucía constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, sus instituciones, consorcios y agencias públicas empresariales que conforme a sus Estatutos sean de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por el resto de las agencias públicas empresariales, por las sociedades mercantiles del sector público andaluz, por las fundaciones y las demás entidades previstas en el artículo 5.3 de la presente Ley, y por la dotación para operaciones financieras de fondos regulados en el artículo 5.5.

En este sentido, el presupuesto es el documento en el que se recoge la previsión anual de los ingresos y gastos del sector público andaluz, constituyendo el elemento más importante de la política económica del Gobierno, en los que se plasman los objetivos estratégicos y operativos de las distintas políticas públicas y los recursos asignados para su cumplimiento.

Es por ello por lo que el presupuesto se convierte en un instrumento de carácter normativo, donde se refleja la voluntad política y económica de los órganos ejecutivo y legislativo de la Administración, con capacidad para incidir en la vida de las personas.

En este sentido, destaca la clasificación funcional del presupuesto de gastos, consistente en delimitar en los programas presupuestarios los recursos financieros que se deciden destinar a cada uno de ellos, cómo técnica de selección o priorización de opciones en virtud de criterios económicos.

Ello hace que el Presupuesto de la Junta de Andalucía sea el elemento central de las decisiones de política pública, garantizando el eficaz funcionamiento de la Administración autonómica y preservando la calidad e integridad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, con especial énfasis en la sanidad, la educación y



los servicios sociales.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ostenta la competencia de elaborar y someter al acuerdo del Consejo de Gobierno el anteproyecto de Ley del Presupuesto, como paso previo a la tramitación como proyecto de Ley del Presupuesto y su remisión al Parlamento por el Consejo de gobierno.

Le corresponde a la Dirección General de Presupuestos el estudio y elaboración del anteproyecto del estado de gastos del Presupuesto y la coordinación de los distintos órganos directivos que intervienen en su elaboración.

Las mencionadas competencias de este centro directivo son ejercidas a través del programa 61D, afrontando las tareas de coordinación en la elaboración del presupuesto de la comunidad autónoma.

La elaboración de un presupuesto público es un proceso complejo que requiere una cuidadosa coordinación entre todos los actores que intervienen en la gestión financiera del mismo, asegurando que el presupuesto refleje de manera efectiva las prioridades establecidas, permitiendo anticipar las necesidades futuras y asignar recursos de manera que se logren los objetivos.

Además, una vez aprobado el presupuesto, la gestión de este no se limita a su elaboración, sino que también implica un seguimiento riguroso de su ejecución, la posibilidad de realizar modificaciones y un análisis detallado de los costes asociados, orientado a mejorar la eficacia y la eficiencia en los procesos de asignación del gasto.

En definitiva, en el ejercicio de liderazgo en la elaboración del presupuesto y seguimiento se tiene en cuenta que el mismo deber estar alineado con las prioridades estratégicas establecidas a medio plazo y gestionarlo dentro de límites claros, creíbles y predecibles, como objetivos de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía.

Esta labor se está desarrollando en momentos en los que, tanto en la economía presupuestaria nacional como autonómica existen variables de naturaleza incierta que influyen de manera significativa en la elaboración del presupuesto, como son las previsiones económicas a nivel nacional y europeo, el objetivo de estabilidad y el objetivo de deuda pública para el conjunto del sector público y cada uno de los agentes que lo integran (Administración Central, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social) referido a los tres ejercicios siguientes, así como conflictos o fenómenos internacionales que tienen efectos en un entorno de economía global.

Esto hace que, en el año 2025, el programa afronte distintos desafíos, como es alinear el presupuesto con los objetivos de política estratégica del Gobierno de Andalucía y asegurar el aprovechamiento máximo de los programas de financiación procedentes de la Unión Europea, impulsando el desarrollo económico, creando empleo y aumentando la calidad de vida de sus ciudadanos, a través de los servicios públicos prestados.

También, es necesario continuar reforzando los procesos regulares de seguimiento de las actuaciones financiadas con cargo al presupuesto, para establecer expectativas presupuestarias basadas en la supervisión prudente, el escrutinio de la gestión y la relación coste/prestación.

En el desarrollo del programa, se impulsa activamente la tarea de fomentar la cultura de la evaluación, monitoreando las decisiones presupuestarias y la asignación de recursos para escrutar sus efectos. Subyace en ello el propósito de favorecer la eficiencia en la actuación pública, dotar de racionalidad al gasto y apoyar la toma de decisiones en una lógica causal que conecte los problemas, las intervenciones, su coste y sus resultados.

Para tal propósito, la Dirección General de Presupuestos impulsa desde hace ya algunos años distintas iniciativas tendentes a reforzar la planificación de los programas presupuestarios y favorecer su evaluabilidad. Iniciativas que van desde la adaptación y desarrollo de las aplicaciones que soportan la información presupuestaria, el análisis de la planificación de los programas, el diseño de herramientas de inteligencia de datos que capture la evolución y fiabilidad de los indicadores, hasta la formación de todo el personal que participa en la elaboración y gestión del presupuesto.

Además, el presupuesto de la Junta de Andalucía ha sido el cauce legal e institucional para el desarrollo de políticas transversales como la igualdad de género y la lucha contra el cambio climático.



Tras la publicación del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, el presupuesto de la Junta de Andalucía avanza en una visión más amplia e integradora, con la incorporación de la dimensión de familia a la perspectiva presupuestaria de infancia y adolescencia.

En este sentido, el proyecto de Ley del Presupuesto va acompañado con el informe de evaluación de impacto de género, el informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático y el informe de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia.

Para ello, la Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025, indica que en el presupuesto se deberán incorporar todos los programas presupuestarios con sus indicadores asociados, teniendo en cuenta cada una de las perspectivas del Presupuesto, tal y como se recoge en su Anexo VI.

Además, se ha simplificado su procedimiento de elaboración, y se han reconducido ciertas funciones que se realizaban fuera de la Consejería competente en materia de Hacienda. Su avance se promueve a través de distintos programas presupuestarios con capacidad de acción, según las competencias gestionadas.

En este ejercicio se continúa en la línea de mejora de la información cualitativa que permita avanzar en un presupuesto orientado a resultados, teniendo como objetivo el análisis de evaluabilidad respecto de los programas presupuestarios con incidencia en las diferentes dimensiones del Presupuesto. Este trabajo, junto con las recomendaciones de los informes que desde varios ámbitos de la evaluación se vienen emitiendo en cada área (Junta, Estado, Europa), servirá de apoyo para la mejora de los programas en la futura planificación en posteriores ejercicios.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

OO.1.1 Impulsar la orientación al resultado de la información presupuestaria y optimizar su seguimiento y análisis

Este objetivo se orienta al diseño de mecanismos y metodologías que relacionen los recursos asignados por los programas presupuestarios con los resultados que se esperan obtener. Tales herramientas deben establecer los vínculos entre las intervenciones públicas financiadas, los productos ofrecidos y los efectos e impactos conseguidos. Ello, haciendo un uso sistemático de la información de resultados, a través de indicadores que apoyen la toma de decisiones y la posibilidad de reasignar los recursos. El sistema de información debe acreditar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y su coherencia con las estrategias o planes del Consejo de Gobierno.

La información orientada al resultado la integran dos elementos: el sistema de indicadores y el examen sobre el desempeño. El sistema de indicadores debe medir los distintos componentes del ciclo de gestión y el proceso de producción de valor público. El examen sobre el desempeño deberá profundizar en los vínculos entre las acciones públicas y sus resultados, para determinar si los bienes producidos o los servicios reportados producen efectos socialmente deseables desde una óptica de eficiencia y eficacia.

En 2025 tendrán continuidad los trabajos para reforzar el sistema de indicadores y la evaluabilidad de los programas. Determinar la evaluabilidad de los programas presupuestarios constituye un aspecto clave para su



evaluación, ya que supone analizar si el diseño de los programas y su planificación permite evaluarlos y extraer conclusiones válidas para su mejora.

Desde los Sistemas de Información, se ha iniciado un proyecto que abarca dos fases: En la primera se etiquetarán todos los indicadores de acuerdo con su impacto en clima, género (y violencia de género), infancia, adolescencia y familia. En la segunda fase se abordará la marca de todos los elementos de la ficha de programa (objetivos y actuaciones).

Asimismo, se avanzará con la Agencia Digital de Andalucía en el diseño de su conexión con la grabación de la información cuantitativa, examinando todos los elementos que la configuran.

ACT.1.1.1 Análisis de las funcionalidades del sistema de presupuestación para una mayor vinculación del crédito y el logro de objetivos

Esta actuación se orienta al análisis de las funcionalidades existentes en el sistema de presupuestación en las vertientes de elaboración y seguimiento, para explorar el etiquetado de las partidas presupuestarias y sus agrupaciones y darle trazabilidad a través de la información cualitativa. La información reportada debe proporcionar evidencias sobre el logro de los objetivos presupuestarios, a través de indicadores relevantes, estables y fiables. La primera fase identificará los cambios que deben efectuarse en los sistemas de información, para tener debidamente clasificada y vinculada la información cuantitativa y la cualitativa; por tanto, se centrará en el análisis funcional de esos cambios.

ACT.1.1.2 Organización de actividades formativas en materia presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos viene promoviendo el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas que conlleva la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones 'ad hoc'.

Su finalidad es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

En 2025 este centro directivo tiene previsto organizar las siguientes actividades formativas: Ingresos y Gastos Finalistas: Marco Jurídico de Seguimiento y Gestión, Taller de Indicadores Presupuestarios, Seminario Herramientas de Elaboración del Presupuesto, Diseño de Objetivos, Actividades e Indicadores en Presupuestación, Herramientas Informáticas para el Seguimiento del Presupuesto, Herramientas Informáticas para la Modificación del Presupuesto, Programación y Circuito presupuestario completo de Fondos Europeos y Análisis estructural del Presupuesto a través de la herramienta de inteligencia de datos Qlik Sense.

OO.1.2 Mejorar la accesibilidad y visualización del presupuesto a la ciudadanía

Dado que el presupuesto es una herramienta básica de gestión pública que supone la expresión detallada económica, financiera y contable de las políticas desarrolladas por la Administración durante el ejercicio natural, las adaptaciones técnicas del visualizador deben propiciar un nuevo escenario de relación con la ciudadanía, basado en la transparencia y el uso de datos abiertos, para facilitar el acceso, la comprensión y la



reutilización de los datos.

Desde la perspectiva de los datos abiertos, se ha incorporado la información sobre los proyectos de inversión, los ficheros de plantilla, así como la planificación de las fichas de programa correspondiente a objetivos y actuaciones y sus indicadores asociados.

Por cuanto a su presentación, se deben crear visualizaciones que permitan el examen y la comparación y contextualicen los gastos e ingresos que definen las políticas y sus actuaciones. Ello, descendiendo jerárquicamente de mayor a menor nivel de detalle, examinando su participación respecto del total y comparando su evolución temporal. En este sentido se está trabajando con la Agencia Digital de Andalucía para definir los formatos más adecuados, así como la viabilidad de incorporar nuevas soluciones que modernicen y personalicen la visión del presupuesto andaluz desde todas las perspectivas que requieran de análisis.

ACT.1.2.1 Diseño de un visor del presupuesto basado en el uso de datos de código abierto y representaciones gráficas

Las actualizaciones proyectadas en el visor del presupuesto deben poder presentar de forma fácil toda la información presupuestaria y posibilitará el manejo de datos tabulares, sin que requiera formación específica la libre elección de cifras, distintas magnitudes o el análisis de evolución. Para ello, ofrecerá un sistema de almacenamiento y gestión de la información presupuestaria que se alimentará de los formatos contables estándares, recursos variados de presentación de tablas y gráficos y un sistema de organización y clasificación de contenidos. Permitirá igualmente la generación de distintos informes.

OO.1.3 Promover adaptaciones técnicas en los sistemas de información que optimicen la elaboración y el seguimiento del presupuesto

El objetivo se orienta a desarrollar adaptaciones técnicas en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y en Sistemas de información de recursos humanos de la Junta de Andalucía (SIhRUS) que optimicen los procedimientos asociados a la elaboración y el seguimiento del presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.1 Diseño funcional de un tramitador de las clasificaciones económicas que agilice las solicitudes y automatice las altas

La actuación persigue crear una utilidad en el sistema de información GIRO, que ordene y encauce las solicitudes de altas de clasificaciones económicas de ingresos y gastos que efectúen los órganos directivos encargados de la gestión presupuestaria. La principal virtualidad del tramitador será automatizar el proceso de validación, que verificará si la clasificación solicitada es plausible técnicamente, y la generación del alta. El procedimiento dará respuesta a las distintas posibilidades de solicitud: el alta de una denominación específica sobre un subconcepto económico ya existente, el alta de una clasificación económica genérica o principal y el alta de una clasificación genérica que requiera de una específica. Además de imprimir agilidad a los trámites, facilitará su trazabilidad.

ACT.1.3.2 Diseño de un modelo de información que muestre el impacto de las modificaciones de crédito en los objetivos y sus indicadores

Esta actuación conllevará el diseño de un modelo de información que muestre la incidencia de las modificaciones de crédito en la consecución de los objetivos de las secciones y los programas presupuestarios. Ello, reforzando la información que deba reportarse sobre los indicadores de impacto, resultado y realización asociados a los objetivos y actuaciones definidos por las secciones y programas de



gasto objeto de un aumento o disminución de sus asignaciones iniciales a través de las distintas modificaciones tipificadas legalmente.

ACT.1.3.3 Diseño de los informes de seguimiento presupuestario del personal de Justicia

El propósito de la actuación es crear un nuevo modelo informe en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, SIRhUS, que reporten una información real, relevante y útil para el seguimiento presupuestario de los créditos de capítulo 1 del colectivo de Justicia. La participación de la Dirección General de Presupuesto en el sistema SIRhUS se ciñe al desarrollo funcional de los informes.

Para ello, se está trabajando con los responsables del Sistema en la racionalización de los procesos.

ACT.1.3.4 Acciones para completar el modelo de confección de las envolventes presupuestarias en GIRO

La Dirección General de Presupuestos puso en marcha durante la elaboración del Presupuesto 2024 un nuevo aplicativo para la elaboración de la envolvente de gastos en el sistema de información GIRO. Esta nueva aplicación permite analizar, evaluar y proyectar la información presupuestaria de forma comparada y homogeneizada por secciones presupuestarias, capítulos y agrupaciones de gasto para cada una de las fuentes financieras.

Para el Presupuesto 2025 se proyecta la mejora del modelo, introduciéndose la posibilidad de reestructuración de las envolventes presupuestarias. Asimismo, se prevé la mejora del análisis de la información mediante el diseño de una batería de nuevos informes que se irán implantando entre el proceso de elaboración del Presupuesto de 2025 y de 2026.

Entre las mejoras a emprender se encontraría también la adaptación automática de las envolventes de Fondos Europeos y de las subvenciones finalistas a los distintos escenarios de la envolvente generados en la herramienta SAP BPC, que se utiliza para la programación y presupuestación en el presupuesto de tesorería y en el cálculo de la envolvente presupuestaria de autofinanciada.

ACT.1.3.5 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal del SAS

Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

Los datos tratados en el modelo proceden del módulo de nóminas del SAS, así como de las correspondientes liquidaciones de seguridad social, todos ellos al máximo nivel de detalle. Los datos se analizarán en series temporales por meses desde el año 2018.

ACT.1.3.6 Desarrollo de modelos de análisis de plantilla efectiva y gastos de personal de Educación

Esta actuación persigue el desarrollo de un modelo para el seguimiento y el análisis de la plantilla efectiva de Educación en la aplicación Qlik Sense, así como el modelo de análisis detallado de costes, tanto a nivel



de conceptos, partidas y distintos agregados analíticos. Igualmente se desarrollará el modelo de cálculo de costes medios por distintos agregados y efectivos.

ACT.1.3.7 Desarrollo del módulo para el seguimiento de la plantilla de las entidades instrumentales y consorcios

La actuación persigue el desarrollo de un modelo de seguimiento de la plantilla de las entidades instrumentales y consorcios que permita controlar las modificaciones que se realizan a lo largo del ejercicio. Igualmente, debe permitir el análisis de la información para poder obtener informes de seguimiento.

Esta actuación se inició con el desarrollo en Central de Información de la nueva ficha para el seguimiento de la plantilla. La actuación concluirá con el desarrollo en la herramienta de análisis del rendimiento SAP Analyzer, de los informes de seguimiento de la plantilla.

ACT.1.3.8 Desarrollo de mecanismos de seguimiento presupuestario de financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, especialmente de las transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos, y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO, para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento.

ACT.1.3.9 Desarrollo de modelo de análisis detallado de subvenciones que incluya la trazabilidad, análisis y seguimiento presupuestario

Esta actuación se orienta a la construcción de un modelo que permita catalogar las subvenciones vinculadas a las partidas presupuestarias y su análisis dinámico en series temporales para todas las fuentes financieras.

Se incluirán estudios de tiempos en las distintas fases procedimentales y de ejecución presupuestaria.

Adicionalmente el modelo se integrará como un módulo de detalle complementario, dentro del modelo de Análisis Presupuestario.

OE.2 Integrar las dimensiones de igualdad de género, cambio climático e infancia, adolescencia y familia en el Presupuesto

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el Presupuesto

La incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto constituye una de las señas de identidad de las cuentas andaluzas y sigue ocupando un lugar prioritario entre los objetivos del programa.

El trabajo de la Dirección General de Presupuestos continuará centrándose en 2025 en la mejora de la documentación presupuestaria, para visualizar con mayor nitidez el grado de integración efectiva de los



objetivos de igualdad de oportunidades y de lucha contra la violencia de género. También, para plasmar los resultados esperados de las actuaciones de los programas con mayor capacidad de impacto, a través del Informe de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos y de las Auditorías de Presupuesto y Género realizadas en ejercicios anteriores, parámetros básicos para medir los logros alcanzados e identificar los retos por conseguir

ACT.2.1.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones de género que emprenderán cada año, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

En la información aportada por las consejerías y agencias cobra particular relieve la descripción de los resultados esperados de las actuaciones de género que se proponen llevar a cabo a través de sus distintos programas presupuestarios. También, la identificación de los mandatos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía con los que se conectan las actuaciones planificadas. O si procede por su ámbito de actuación, con los de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tales actuaciones son identificadas e incluidas en el Informe de Evaluación de Impacto de Género por su importancia para hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito de actuación de la política que desarrollan los programas de gasto G+ y G o para combatir y prevenir la violencia de género y proteger a sus víctimas.

OO.2.2 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, regula en el Capítulo II del Título V Contratación Pública y Presupuestos, la necesidad de elaborar un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, que se incorpora al Proyecto de Ley del Presupuesto de nuestra Comunidad.

Consecuencia de ello, el Proyecto de Ley de Presupuestos de Andalucía del año 2019, incorporó el primer Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. El Informe fue elaborado por la Dirección General de Presupuestos con las aportaciones realizadas por las diferentes consejerías.

Es objetivo de esta Dirección General contribuir, mediante la elaboración del Informe, a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático que la Administración andaluza viene desarrollando a través de los diferentes programas presupuestarios así como aquellas que tiene previsto realizar.

ACT.2.2.1 Elaboración del Informe sobre la Incidencia de los Indicadores Presupuestarios en el Cambio Climático

El marco de referencia para el desarrollo de la actuación será el anexo de la orden anual de elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía, que identifica los programas presupuestarios que gestionan gasto en ámbitos relevantes para los programas de mitigación, adaptación o comunicación y participación.

La actuación conlleva la puesta en marcha de herramientas, metodologías y dinámicas de cooperación



administrativa que faciliten una mayor conexión de los indicadores definidos por las distintas secciones presupuestarias con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).

OO.2.3 Integrar las dimensiones de infancia, adolescencia y de familia en el presupuesto

En relación con la dimensión de Infancia y Adolescencia, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, vino a modificar el primer apartado de la disposición final primera de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableciendo que todos los proyectos de ley, disposiciones de carácter general que apruebe el Consejo de Gobierno y las demás disposiciones generales dictadas en desarrollo de las anteriores deberán tener en cuenta, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género y del respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores. A tal fin, en la tramitación de las citadas disposiciones, se debe emitir un informe de evaluación del impacto por razón de género y de evaluación de enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia sobre el contenido de las mismas.

En cuanto a la perspectiva de Familia, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tras su modificación por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en su disposición adicional décima que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Con base en la normativa expuesta, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, contiene novedades para la elaboración del Presupuesto 2025. Mediante este Decreto-ley se modifica el procedimiento de elaboración del Presupuesto, simplificando este y reconduciendo ciertas funciones que se realizaban fuera de la Consejería competente en materia de Hacienda. Así, se atribuye a esta Consejería la competencia para emitir los informes transversales de evaluación del Presupuesto, en coordinación con el conjunto de las Consejerías, avanzando en una visión amplia e integradora de las perspectivas de género, clima, infancia, adolescencia y como novedad, la familia. Además, estos informes acompañarán al proyecto del Presupuesto.

ACT.2.3.1 Elaboración y coordinación del Informe de Evaluación de Enfoque Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia

El Informe es elaborado por la Dirección General de Presupuestos, y se nutre de las aportaciones de las diferentes consejerías y agencias de la Junta de Andalucía. Su contribución es significativa para la identificación y exposición de las actuaciones que emprenderán cada año para velar por la efectividad de los derechos a la protección social, jurídica y económica de la familia, y la protección y atención integral de las personas menores de edad, ejerciendo la Dirección General de Presupuestos en esa tarea una labor de coordinación y edición de los textos presentados.

Será la Orden de elaboración del Presupuesto quien determine la participación de los diferentes programas presupuestarios, en coordinación con la consejería competente en la materia.

La valoración de los impactos se cumplimentará en los formularios incorporados al Sistema GIRO para la identificación de las principales actuaciones, la finalidad perseguida y las consecuencias previstas de su aplicación en los ámbitos sobre los que operan las secciones presupuestarias o entidades responsables de su cumplimiento, de conformidad con los Anexos de la Orden.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA



6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico y financiero de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades sujetas a la potestad de control, para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimonial y presupuestaria. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

Con el fin de llevar a cabo una planificación ordenada y garante de la actividad de este centro directivo, en la elaboración del presupuesto del ejercicio económico 2020, se abordó, mediante un proceso participado, el análisis de la situación de partida del Centro directivo desde distintas perspectivas, tales como su estructura organizativa, sus funciones, los mecanismos de coordinación y comunicación que tiene establecidos, los sistemas de información que tiene a su disposición, así como de los recursos económicos con los que cuenta. Todo ello con la finalidad de reorientar los objetivos de la Intervención General en orden a maximizar la eficacia de las tareas de control.

Dicho proceso de análisis culminó con la elaboración de un diagnóstico de situación, que concluyó con la necesidad de realizar una serie de mejoras en la actuación de la IGJA que permitan potenciar la calidad en el ejercicio de sus funciones, las cuales se han agrupado de la siguiente forma:

- El fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de los recursos humanos adscritos orgánica y/o funcionalmente a la IGJA, así como de su formación y canalización de experiencia y conocimientos.
- Mayor agilización y eficacia de los procesos, con acortamiento de los tiempos de respuesta, uniformidad de criterios, interoperabilidad de sistemas de información y mejor aprovechamiento de la información recogida en los mismos.
- Reforzamiento de la formación y difusión de buenas prácticas.
- Colaboración con los órganos gestores con fortalecimiento de la proactividad.
- Mejora de los canales de comunicación y trabajos colaborativos internos y externos.
- Potenciación de las medidas y canales de coordinación interna.
- Necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.

Este diagnóstico permitió el establecimiento de unos objetivos estratégicos y unos objetivos generales en los que se concretan los primeros. Para lograr estos objetivos, se articulan en 5 Líneas Estratégicas con sus correspondientes programas:

L.E. 1. Transmisión de conocimientos:

- Jornadas de coordinación de las unidades de control interno bajo la dependencia funcional de la Intervención General.
- Perfeccionamiento del personal de la Intervención General.
- Fomento de la formación del personal en materias transversales.

L.E.2. Coordinación Interna:

- Comunicación interna.
- Trabajo colaborativo.
- Normalización de las actuaciones de control.
- Fortalecimiento de la Organización.

L.E. 3. Comunicación y relaciones externas:



Acceso de los órganos gestores de gasto público a información de interés general de la IGJA.

L.E. 4. Sistemas de información:

Consolidación de las TIC en la IGJA.

L.E. 5. Análisis de calidad:

- Calidad de la fiscalización previa limitada.
- Calidad del control financiero de subvenciones.
- Calidad del control financiero y control financiero permanente.

Estas Líneas Estratégicas vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de los Objetivos en el ejercicio 2025. Asimismo, serán determinantes las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos, debiendo ajustarse a los objetivos, programas e indicadores.

El programa presupuestario 61E es el instrumento presupuestario básico para la consecución de estos objetivos y, en consecuencia, para la constante mejora en la eficacia con la que la IGJA desarrolla el control interno y la contabilidad pública y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al centro directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación

Realización de reuniones de coordinación plenarios, de alto nivel con los titulares adjuntos a la Intervención General y sectoriales, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales del centro directivo

Elaboración de instrucciones, resoluciones y manuales, estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que le permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.3 Difusión de información de interés de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida



exclusivamente al ámbito del centro directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal de la Intervención General

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio centro directivo, con independencia de los planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Celebración de sesiones informativas, jornadas y seminarios para el personal de la Intervención General

Se pretende tener información sobre el número de personas, diferenciado entre mujeres y hombres, que participan en las jornadas, seminarios y sesiones informativas celebradas por distintas divisiones del centro directivo.

OO.1.3 Fomentar el nivel de digitalización de la organización

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

ACT.1.3.1 Desarrollo de un canal de digitalización de información

Establecimiento y/o mejora de los sistemas y canales de información para su uso por personal del centro directivo, que permita conocer periódicamente las novedades en instrucciones, resoluciones y otra información de interés que se aplique en los controles ejecutados por la IGJA.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del centro directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, de gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de Intervención General en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del centro directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por Fondo Europeo



Agrícola de Garantía Agraria

Comprende actuaciones de control sobre expedientes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorías de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorías de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoría y su seguimiento

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del Organismo Pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria y al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEAGA FEADER), que debe rendirse por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoría sobre cuentas anuales como Organismo Pagador

La Intervención General, como Organismo de Certificación de las cuentas del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma, elabora anualmente un dictamen, de conformidad con las normas de auditoría, sobre la integridad, exactitud y veracidad de las cuentas anuales del Organismo Pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios (autofinanciada).

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos de subvenciones

Dentro del control financiero de subvenciones el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 95 bis. 8., comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorías de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos carentes de personalidad jurídica, y consorcios del sector público andaluz, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio en materia de



Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

ACT.1.4.14 Elaboración de informes de bases reguladoras de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Informes preceptivos emitidos, por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones, sobre los proyectos de normas reguladoras de subvenciones cofinanciadas con fondos de la UE, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.15 Elaboración de informes de discrepancias de controles financieros de subvenciones

Informes de discrepancia emitidos o resueltos en relación con las discrepancias que, en su caso, pudieran plantear los Órganos Gestores respecto de los informes de control financiero de subvenciones emitidos por la División de control de Fondos Europeos y Subvenciones, de conformidad con la normativa de aplicación al respecto.

ACT.1.4.16 Comunicaciones e informes de validación de opciones de costes simplificados.

Número de comunicaciones e informes de validación de costes simplificados

PROGRAMA 61F- GESTIÓN DE LA TESORERÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A la Tesorería General de la Junta de Andalucía le corresponden las funciones encomendadas en el Título IV del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y al pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General conforme al desarrollo reglamentario establecido en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Igualmente, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el Decreto 153/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024 de 25 de junio, enumera de forma exhaustiva, en su artículo 14, las competencias y atribuciones de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y entre otras podemos destacar las siguientes: la gestión de la tesorería, la ordenación general de los pagos de la Junta de Andalucía y el establecimiento de directrices en materia de ordenación de pagos a las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales, consorcios e instituciones integrados en el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía; las funciones de materialización del pago de las agencias y consorcios; la tramitación y ejecución de las ordenes de retención de pagos dictadas en los procedimientos judiciales y administrativos; las competencias relativas al cumplimiento de los plazos máximos de pago y del periodo medio de pago, así como competencias en materia de cumplimiento de las obligaciones



tributarias y otras de derecho público y con la Tesorería General de la Seguridad Social, etc.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 y 73 bis 2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 51 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para desarrollar y ejecutar el proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por la Administración de la Junta de Andalucía y por el resto de entes sujetos a contabilidad presupuestaria, con un elevado grado de cumplimiento en las órdenes de pago que, salvo incidencias o retenciones por embargos/compensaciones, son ejecutadas a diario. De modo que comparando el grado de ejecución en el mismo periodo del ejercicio anterior el número de documentos materializados al pago se ha visto incrementado en un 7,66% siendo fundamental que la plantilla de personal se dimensione a estas necesidades crecientes de trabajo.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en artículo 28.2 del Texto Refundido de la Ley de General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, desarrollado por el artículo 46 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano competente para la ejecución de las órdenes de retención dictadas por órganos judiciales o administrativos, en relación con derechos de cobro que los titulares ostenten frente a la Administración de la Junta de Andalucía, o sus agencias administrativas y de régimen especial, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) de esta Ley y consorcios.

La estabilización en el número de asuntos tramitados tras finalizar con el colapso producido a causa de las notificaciones masivas llevadas a cabo en el ejercicio 2022 por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debido a los avances en la unidad de automatización con el reconocimiento de plantillas, así como en la elaboración de ficheros para el tratamiento masivo de dichas plantillas comunicadas tanto por parte de la Agencia Estatal Tributaria como de la Tesorería General de la Seguridad Social. Además, la puesta en funcionamiento de la comparecencia ante el Servicio Web que la Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los grandes pagadores, con la funcionalidad de poder dar una respuesta negativa en la gestión de diligencias de embargos de la Junta de Andalucía. Por último, la estable dotación de personal hace que a pesar de tener que abordar un gran volumen de trabajo cada vez se especialicen más y se puedan marcar objetivos de cumplimiento.

Seguir avanzando en la automatización para conseguir funcionalidades que permitan conocer la situación real de los deudores y la rapidez en la contestación a los órganos embargantes, buscando mayor eficacia en la gestión de los embargos; con estos avances y el mantenimiento de una plantilla dimensionada a la carga de trabajo, en el ejercicio se podrá abordar el cambio en el módulo de tramitación en los expedientes de retención y buscar la mayor automatización de este proceso, en pro de una respuesta más ágil ante otros entes y la propia ciudadanía.

Con la centralización de la gestión de las retenciones se tiene como principal objetivo el efectivo cumplimiento dentro del ámbito de la Junta de Andalucía y mejora del tiempo de pago de los documentos afectados por retenciones. Ahora bien, en el contexto económico actual ha sido exponencial el crecimiento de todos aquellos asuntos relativos a órdenes de retención dictadas bien por órganos judiciales o administrativos.

Asimismo, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que desarrolla el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en ellas se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera, marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la Comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con



el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de la gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por último, en materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración para el ejercicio 2025, se actúa, por un lado, dando continuidad a las actuaciones desarrolladas relativas a la depuración y regularización de las deudas tributarias pendientes de pago de la Junta de Andalucía con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de nuestra Comunidad Autónoma, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con todos los Organismos Públicos del Estado y, por otro lado, dando cumplimiento a todas las obligaciones formales a las que está sujeta la Junta de Andalucía como obligado tributario, principalmente, con el IVA.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Elaborar el presupuesto y efectuar su seguimiento, mejorando la información para el análisis y su visualización

OO.1.1 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017, de 16 de enero.

ACT.1.1.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Dirección General se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma.

Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, se realizan estimaciones periódicas de este indicador.



ACT.1.1.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago en cada una de las consejerías y agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.1.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Para ello se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones. Además de lo anterior, con carácter anual, se realiza una memoria de las actuaciones llevada a cabo por la Oficina durante el ejercicio.

OO.1.2 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

- * La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
- * La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
- * El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
- * La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
- * Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

ACT.1.2.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.



ACT.1.2.2 Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la AEAT u otras administraciones

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OE.2 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos monetarios de la Junta de Andalucía

OO.2.1 Controlar el tiempo medio de pago de los pagos presupuestarios y extrapresupuestarios

En 2021 se incorporaron al régimen de contabilidad presupuestaria, las agencias públicas empresariales que integran el sector público andaluz referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, lo que supone en materia de Tesorería la consolidación del modelo de la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.2.1.1 Mejora del periodo medio de pago de las obligaciones de la Junta de Andalucía

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesorería entre los que se incorporarán en 2021 los pagos dirigidos a los proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, culminado así el proceso de centralización de la Tesorería General iniciado en 2015.

Para los entes que no se hayan integrado en el régimen de contabilidad presupuestaria, la herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo Único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales, así como para todos los pagos inferiores a cinco mil euros.

ACT.2.1.2 Mejora de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas



Los objetivos previstos pasan por lograr un mayor nivel de automatización en la gestión de las retenciones además de estabilidad en el personal adscrito que permitan cumplir con la ejecución de las mismas en tiempo y forma. Por ello se han realizado actuaciones de distinta índole, desde el incremento de la robotización de las comunicaciones realizadas por los órganos decretantes de los embargos, de modo que los tiempos de entrada en el sistema no sufran demoras y ofrecer una rápida inclusión en el sistema para la oportuna tramitación, la modernización del módulo de tramitación que gestiona los embargos, en la búsqueda de tratamientos masivos de los documentos afectados por las órdenes de retención para incrementar el nivel de ejecución, así como el incremento de los recursos humanos adscritos y su necesaria formación continua .

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 153/2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 9 agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades como titular de los bienes y derechos patrimoniales, la elaboración y coordinación de propuestas normativas en materia de patrimonio, la investigación, defensa y regularización de los bienes y derechos, la gestión del patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma, la gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles, la emisión de informes en materia de adquisiciones y arrendamientos y la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de empresas participadas, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía como accionista y el ejercicio de las facultades derivadas de la participación directa en el capital de sociedades mercantiles, la tramitación de procedimientos de adquisición y enajenación a título oneroso de valores que constituyan participaciones del capital de sociedades mercantiles y de constitución, disolución y modificación estructural de las empresas públicas constituidas con forma de sociedad mercantil adscritas a la Dirección General de Patrimonio o que, por razón del objeto social de la entidad, deban adscribirse. También le corresponde la emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, previstos en la legislación del patrimonio.

En materia de sedes administrativas e inmuebles sin uso asignado, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la planificación y gestión de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos, la supervisión de proyectos de obras que ejecute o desarrollados en el ámbito de la Consejería competente en materia de Hacienda; la formulación de planes, programas, directrices y protocolos de optimización y de puesta en uso y valor de inmuebles administrativos o sin uso, y la dirección, impulso y coordinación de los proyectos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También corresponde a la Dirección General de Patrimonio la administración de las pólizas de seguros contratadas a instancias de esta Dirección General, y la emisión de informes, previos a la contratación de las pólizas de seguro, sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

La Dirección General de Patrimonio regula, coordina y controla el parque móvil al servicio de la Administración de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, el aseguramiento de riesgo y la autorización previa a la adquisición u otra fórmula de contratación de vehículos.



Finalmente, en relación con los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada, le corresponde el impulso, establecimiento de directrices y el asesoramiento a los departamentos y entidades de la Junta de Andalucía, para la ejecución de proyectos de colaboración público-privada.

Se adscribe a la Dirección General de Patrimonio la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

Como consecuencia del estudio y análisis de la situación patrimonial de la Junta de Andalucía, la actuación de la Dirección General ha girado en torno a dos ejes fundamentales:

- La construcción de un nuevo Sistema de Inventario que se adapte a las necesidades puestas de manifiesto y contribuya a obtener una imagen real, física, registral, contable y económica del patrimonio mueble e inmueble de la Junta de Andalucía.
- La planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que lleva aparejada la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes, así como otras actuaciones de reordenación que no implican la necesidad de contar con recursos económicos adicionales.

Sistema General de Inventario. La necesidad de disponer de herramientas informáticas que permitan desarrollar digitalmente las responsabilidades atribuidas a la Dirección General de Patrimonio ha llevado a la formulación y puesta en marcha de un nuevo sistema. Si bien en el Sistema GIRO existe en la actualidad el inventario de activos, este está orientado a rendir la contabilidad patrimonial y a cumplir con la obligatoriedad del alta de activos en el Inventario Patrimonial de la Junta de Andalucía, pero no dispone de herramientas adecuadas para poder trabajar de forma específica con estos activos. De hecho, existe una diferencia conceptual muy importante entre un activo fijo, como concepto contable, y un inmueble del inventario, como concepto físico y legal. Dicha diferencia, en ciertas circunstancias, complica enormemente la gestión patrimonial de los inmuebles a la Dirección General de Patrimonio, resultando imprescindible para su adecuada gestión una visión íntegramente patrimonial del inmueble. En 2025 está previsto la puesta en producción del módulo de inmuebles y la parametrización de completa de los primeros procedimientos patrimoniales.

En noviembre de 2022 se formalizó un contrato para la implantación de un nuevo "sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía", denominado INTRO. Este contrato se adjudicó por un importe de 4,26 millones de euros por un plazo de ejecución de 48 meses. Además, se elaboró un informe de la situación patrimonial de cada consejería actualizado a octubre de 2023. El sistema informático INTRO se concibe como un aplicativo de gestión integral del patrimonio de toda la Junta de Andalucía, accesible a todas las personas con competencia para su gestión, con diferentes perfiles, según las competencias que tengan encomendadas.

Planificación y gestión de sedes administrativas. Al cierre del ejercicio 2023, la Junta de Andalucía contaba con 288 sedes administrativas, con diferentes regímenes de titularidad: propiedad, arrendamiento, Sale & Lease back con la empresa Inversiones Holmes, SL, Sale & Lease back con EPGASA, cesión, derecho de superficie, concesión administrativa y otros sin identificar.

Además, se tenían identificados 58 inmuebles sin uso asignado y un importante número de inmuebles pendientes de estudio y depuración para su adecuada gestión patrimonial.

La situación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía y sus agencias resultaba especialmente compleja, habiéndose puesto de manifiesto la potencial mejora de la eficacia y eficiencia en su gestión. El principal problema se encontraba en el número de sedes administrativas ubicadas en inmuebles en régimen de arrendamiento.

Mediante Orden de 5 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acordó la enajenación directa y simultáneo arrendamiento de inmuebles por un precio de venta de 300.000.000 euros (impuestos excluidos). Mediante contrato de arrendamiento, de 19 de diciembre de 2014, la Junta de Andalucía



arrendó los 70 inmuebles enajenados a Inversiones Holmes S.L., por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales. En el Anexo del citado contrato, se fijaban los precios de alquiler de cada uno de los inmuebles, previéndose una actualización de la renta anual en base a la actualización del IPC, con un mínimo del 1,5%.

Esta operación inmobiliaria supuso convertir a la Junta de Andalucía en arrendataria de 70 de sus principales edificios administrativos, en los que prestaban servicio casi 9.000 empleados públicos.

Sin embargo, se ha puesto fin a esta situación, que vinculaba a la administración autonómica hasta el año 2034. Por Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el expediente de gasto derivado de la adquisición. El importe de la compra ascendía a 328,28 millones de euros. Esta cifra se ha imputado al presupuesto de gastos de la siguiente manera: 1 millón de euros en 2023 y 327,28 millones de euros en 2024. La compraventa se elevó a escritura pública el 8 de enero de 2024. En 2025 ya no se destinarán créditos a gastos corrientes de arrendamiento para estos 70 inmuebles.

Otro aspecto que tratar sobre la administración y gestión del patrimonio inmobiliario está relacionado con el papel del sector instrumental. La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., (EPGASA) se constituyó el 23 de julio de 1982 como una sociedad pública mercantil cuyo accionista único es la Junta de Andalucía e integrada, en consecuencia, en el sector público andaluz. Su objeto social es conforme al artículo 2 de sus estatutos: "La tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, incluido el mantenimiento y reparación de instalaciones térmicas en edificios, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización y cualquier otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento, de los bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e Inmuebles de su propiedad y de los que adquiera en lo sucesivo..."

Apenas unos meses después de su transmisión a la Junta de Andalucía, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento de 29 de diciembre de 2010, la administración autonómica transmitió a EPGASA 5 sedes administrativas, quedando arrendataria por 15 años prorrogables por 5 años adicionales.

Con posterioridad, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento, de 29 de diciembre de 2011, la Junta de Andalucía repitió la operación esta vez respecto de otras 3 sedes administrativas, por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales.

Adicionalmente a los arrendamientos derivados de las dos operaciones de sale & lease back con EPGASA, la Junta de Andalucía mantiene otros contratos de arrendamiento con aquella sociedad mercantil pública si bien estos afectaban únicamente a servicios centrales de la administración autonómica. Aunque una parte importante de lo abonado por la administración autonómica andaluza en concepto de renta retorna a las arcas autonómicas a través del pago de dividendos anuales por la sociedad instrumental, otra no lo hace, debido a las obligaciones tributarias que este complejo entramado instrumental genera. Actualmente, el 74% del resultado económico de EPGASA proviene de forma directa de la Junta de Andalucía, como consecuencia de los arrendamientos que ésta mantiene en inmuebles de aquélla, derivados, fundamentalmente, de la operación de sale & lease back realizada entre ambas entidades. Se estima que, en el año 2023, el impuesto sobre sociedades correspondiente al resultado derivado de las rentas devengadas por la Junta de Andalucía por sus alquileres ha sido de 1,9 millones de euros.

Se pretende redefinir el papel de la empresa como medio propio de la Junta de Andalucía para la búsqueda de nuevos espacios de uso administrativo, la puesta en explotación de activos atractivos, minorar los costes fiscales y conseguir un mayor ahorro neto para los arrendamientos. Para ello, se establecerá en 2025 un régimen de tarifas que se corresponden con los costes directos e indirectos asociados a los actuales arrendamientos a EPGSA.

Hasta finales de 2023, el volumen de los gastos fijos de capítulo 2 que soportaba la Junta de Andalucía ligados al mantenimiento de sedes administrativas suponía una importante carga en el presupuesto ordinario de la Comunidad. Los costes de arrendamientos constituían la principal partida entre estos gastos, ya que un 47% de los edificios destinados a sedes administrativas no lo eran de titularidad propia, sino que se encontraban arrendados a terceros, cifrándose el coste del arrendamiento de edificios para sedes administrativas en torno a



los 57,6 millones de euros anuales.

Además del elevado número de arrendamientos vigentes, se identifican otros condicionantes de la ineficiencia económica: antigüedad, o inadecuación funcional de algunos inmuebles para la prestación de servicios administrativos, que incrementa su coste de mantenimiento en relación con el exigido por inmuebles más modernos y funcionales; la dispersión de sedes administrativas, que es causa de que los costes de gestión de los edificios (contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza, principalmente) sean mayores que los costes de gestión en grandes edificios, como los múltiples, en los que las economías de escala evidencian un menor gasto por metro cuadrado de inmueble) así como la alta ocupación de algunas sedes administrativas.

La racionalización y mejora de las sedes administrativas debería permitir, por tanto, ahorros en arrendamientos en presupuestos futuros, a la vez que mejoras en las condiciones en las que desempeñan sus funciones los recursos humanos que prestan en ellas sus servicios. Su modernización debería permitir, además, mejorar la eficiencia de los edificios y la reducción de costes de mantenimiento y suministros energéticos. Todo ello, en el marco de las políticas europeas y de los fondos europeos Next Generation y FEDER, en el marco 2021-2027.

Por Acuerdo de 4 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno, tomó conocimiento del inicio de la elaboración de un plan estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Un pilar importante en la labor de mejora de sedes administrativas es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El ejercicio 2025 viene marcado principalmente por la continuación de la fase 2 del programa, financiado por los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y cuya ejecución ya fue iniciada en 2021, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, de contar con edificios energéticamente eficientes. Con esta finalidad, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos, con una aportación económica del Ministerio de 85,6 millones de euros complementada con financiación autonómica de 26,3 millones de euros.

Paralelamente a las labores emprendidas y a las tareas por abordar, hay que destacar las actuaciones encaminadas a la enajenación de activos por subasta o adjudicación directa. La identificación de inmuebles sin uso asignado ha puesto de manifiesto diversas situaciones que evidencian la infrautilización de estos y no solamente como sedes administrativas.

Durante el periodo 2019-2022 los ingresos de la enajenación por subasta y adjudicación directa de 29 inmuebles han supuesto 120,03 millones de euros. En 2023 se inició un expediente de permuta de dos edificios de oficinas, por un importe de 25,95 millones de euros. Las operaciones de subasta y enajenación directa están sirviendo para depurar y poner en valor estos inmuebles y han supuesto un menor gasto tributario y de mantenimiento de 2,18 millones de euros para el periodo 2019-2023 en relación con los inmuebles vendidos.

Un objetivo fundamental de la Dirección General de Patrimonio para 2025 es la revisión de la normativa patrimonial en el ámbito autonómico (Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre) ya que ambas normas tienen una antigüedad de más de treinta y cinco años. Desde entonces solo se han sometido a modificaciones puntuales referidas a aspectos concretos. A lo largo del tiempo transcurrido, todos los elementos integrantes del tráfico jurídico han sufrido importantes transformaciones.

Asimismo, multitud de normativa han sido aprobadas y han afectado, directa o indirectamente, al régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto a nivel estatal (fundamentalmente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, ambas con regulación de carácter básico y de aplicación general) como en el ámbito local con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de



Andalucía y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Recientemente, el Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adaptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha introducido múltiples modificaciones en su articulado. Las modificaciones de la normativa patrimonial de la Comunidad Autónoma persiguen, de un lado, la simplificación administrativa para disminuir la carga administrativa de los expedientes patrimoniales, eliminando de los procedimientos aquellos trámites o requisitos considerados innecesarios o no proporcionados, agilizar los plazos de resolución y maximizar la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa. De otro, la mejora de la regulación, introduciendo modificaciones técnicas para clarificar y actualizar la normativa en cuestión, adecuándola al principio de buena regulación y corrigiendo algunas lagunas normativas que obligan a una interpretación analógica de la norma, lo que crea inseguridad jurídica y confusión tanto en la Administración como en las relacionadas con ella.

Por lo tanto, el objetivo para el presente ejercicio es la aprobación de un nuevo texto de la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Corresponde también a la Dirección General de Patrimonio la gestión del Parque Móvil de Vehículos. Actualmente el número de vehículos del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (PMJA), conformado por los vehículos titularidad tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales, asciende a unos 3.500, con una antigüedad media de 15 años y 200.000 kilómetros. Además, cuenta con una flota en renting de unos 1.233 vehículos aproximadamente.

Por volumen, dimensión y extensión del territorio al que presta servicio, el Parque Móvil de la Junta de Andalucía es el mayor entre todas las administraciones autonómicas. En los próximos 4 años contará con aproximadamente 1.744 vehículos cuya antigüedad superarán los diez años, siendo, por tanto, un momento idóneo para acometer una profunda modernización de la flota desde una perspectiva eficiente en el uso de los recursos públicos, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que se desarrollará entorno a cinco ejes fundamentales:

- Línea I: Regulación normativa. Desde su creación, el parque móvil de la Junta de Andalucía ha adolecido de una regulación normativa concreta. El único desarrollo en la materia se ha circunscrito a una serie de instrucciones sobre la adquisición de vehículos de representación y al establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

El tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar el parque móvil de la Junta de Andalucía agudizan la necesidad de contar con una regulación eficiente de los vehículos y herramientas eficaces destinadas a facilitar la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

La regulación reglamentaria permitirá implantar un nuevo modelo de gestión integral del parque móvil autonómico, estableciendo procedimientos claros y simplificados que ayuden a los centros directivos en su trabajo diario.

- Línea II: Eficiencia en el uso de los recursos. Uno de los hitos fundamentales para un uso eficiente de los recursos y, por tanto, una gestión eficiente del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, es el modelo basado en la aplicación de las economías de escala.

La aplicación de economías de escala no solo mejora la eficiencia en la gestión, sino que también conlleva ahorros económicos significativos debido a la obtención de mejores precios.

- Línea III: Movilidad sostenible. La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar una serie de medidas que impulsen una evolución en el modelo energético y la gestión de recursos con el propósito de alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050.



En el ámbito de la movilidad y el transporte las líneas estratégicas pasan, entre otras, por la colaboración con las administraciones locales para el establecimiento de zonas de acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes, promover la electrificación del parque móvil, así como, el impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la Administración de la Junta de Andalucía, promoviendo el cambio a vehículos de bajas o nulas emisiones para la flota de vehículos de la Administración.

La Dirección General de Patrimonio, mediante la adquisición de una flota de 147 vehículos 100% eléctricos a finales de 2021 que, hasta la fecha, ha supuesto la mayor adquisición de vehículos 100% eléctricos en el ámbito de las administraciones públicas, ha dado un paso decidido hacia la progresiva descarbonización de su flota, alineándose con los postulados de la Unión europea y con el proyecto Revolución Verde iniciado por este Gobierno andaluz en diversas áreas de gestión. Esta iniciativa ha permitido la disminución del parque móvil de la Junta de Andalucía en un 4,64% y la reducción de vehículos contaminantes en un 9,61%, logrando una drástica reducción de las emisiones de CO₂.

Coadyuva a esta iniciativa la licitación del nuevo "Acuerdo Marco de Homologación de suministros de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía" que, entre otros, tiene por objeto el impulso de la adquisición de vehículos basados en energías sostenibles, la progresiva descarbonización de la flota, la reducción de la huella de carbono.

- Línea IV: Economía circular. Con el firme propósito de avanzar hacia una gestión eficiente de los recursos de la Administración y su reintegración en nuevos ciclos productivos, así como coordinar, sistematizar y regularizar las actuaciones necesarias para adscribir los vehículos del parque móvil que han alcanzado el final de su vida útil, se han implementado y se prevé implementar diversas iniciativas para fomentar la economía circular.

Este enfoque se basa en promover un nuevo modelo sustentado en la sostenibilidad y en la creación de oportunidades futuras, siguiendo los principios de reducción, reutilización y reciclaje.

- Línea V: Transformación digital. La implementación del sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía", denominado INTRO, permitirá mejorar la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en particular, contar con un inventario detallado de los vehículos, tanto de los vehículos en propiedad de la Junta de Andalucía como aquellos utilizados a través de contratos de renting, realizar análisis en tiempo real que permitan una reevaluación de las necesidades globales de la Administración, lo que facilitará la reducción paulatina del parque móvil y la optimización de los recursos, mejorar y simplificar los procesos de gestión de la flota, incluyendo autorizaciones, mantenimientos, pago de impuestos, matriculaciones, y aseguramientos, entre otros, calcular la Huella de Carbono, lo que permitirá implementar, evaluar y ajustar programas y medidas de control para mejorar la calidad del aire y contribuir a los objetivos de sostenibilidad, gestionar las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), sanciones de tráfico, impuestos de vehículos de tracción mecánica y mejorar los sistemas de economía circular, permitiendo consultar a la información en tiempo real de vehículos disponibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico de ahorro, eficacia y mejora de la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía (GESTIONA)

El objetivo principal perseguido por el presente plan estratégico es establecer un modelo de gestión integral del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita una gestión más eficiente y eficaz.

Esta política integral de gestión del patrimonio inmobiliario debe abordar las carencias existentes, hacer frente a la situación patrimonial actual y preparar a la Junta de Andalucía para los retos del futuro sobre la base de reducir los gastos corrientes derivados de la gestión y mantenimiento de edificios administrativos e incrementar los ingresos derivados de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

Todo ello, como elementos imprescindibles para dar cumplimiento a los principios generales de actuación que deben regir la actuación administrativa (art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y a los particulares relativos a la gestión y administración de los bienes y derechos de las administraciones públicas (artículos 6 y 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Económicamente, este objetivo general tiene como finalidad acometer las actuaciones necesarias que permitan a la administración autonómica dotarse de espacios de uso administrativo aptos que comporten una reducción efectiva de los costes asociados a la política de sedes administrativas sin mermar los recursos económicos de la administración andaluza, optimizando para ello los recursos disponibles y contando con la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados. La identificación de estos activos y el análisis de su aptitud como sedes administrativas y de las mejores posibilidades para su puesta en valor constituyen una parte fundamental del plan en su desarrollo provincial.

De este modo, en la memoria económica del presente plan se debe justificar que los ingresos obtenidos por la puesta en valor del patrimonio sin uso o infrautilizado, a través de enajenaciones u otras fórmulas para la rentabilización del patrimonio inmobiliario, junto a los ahorros que se produzcan en arrendamientos y en los costes de mantenimiento de activos ineficientes permite la obtención de los ingresos necesarios para acometer las actuaciones proyectadas y generar ahorro global del gasto.

El objetivo general se podrá conseguir tras la consecución de varios objetivos específicos, encaminados a esta mejora de la eficiencia de la gestión:

- Reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas de la Junta de Andalucía mediante la supresión de arrendamientos no esenciales, el establecimiento de economías de escala y el fomento de la eficiencia energética, las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.
- Poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía permitiendo a la Hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía, potenciando su utilidad para los intereses de toda la ciudadanía.
- Simplificar la estructura de gestión del patrimonio inmobiliario preexistente, reduciendo el coste de las operaciones patrimoniales intragrupo y habilitando mecanismos de ejecución de actividades auxiliares.

ACT.1.1.1 Reordenación de las sedes administrativas de los Servicios Periféricos (Línea 2)

La segunda línea de actuación programada es aquella que, mediante la ejecución de una reordenación global de sedes administrativas en cada provincia, permite:

- La obtención de ahorros derivados de la supresión de arrendamientos y costes asociados.
- La mejora de la calidad de los servicios públicos mediante el fomento de las sinergias y de espacios de uso administrativo de alto rendimiento.
- La obtención de ingresos derivados de la puesta en valor de los inmuebles no aptos para su uso como sede administrativa.

Dentro de esta línea diferenciamos dos grupos de actuaciones:

Grupo A. Parte de inversiones en ejecución e incorporadas al escenario presupuestario actual de la



Dirección General de Patrimonio.

Entre las inversiones previstas se encuentran la rehabilitación del edificio Hermanos Machado de Almería, la ejecución de obras en Avenida de la Constitución de la Córdoba y la reforma del edificio de Plaza de la Constitución de Huelva.

Grupo B. Se proyectan inversiones adicionales requeridas de escenario presupuestario específico que permitirán, en aquellas provincias en las que las actuaciones del grupo A no hayan sido suficiente para la consecución de los objetivos marcados, desarrollar una segunda fase de la reordenación de sedes administrativas, generando nuevos ahorros derivados de la supresión de los arrendamientos aún vigentes y costes asociados, mejoras en la prestación de los servicios públicos e ingreso adicionales para la hacienda pública.

En este grupo son de destacar la tramitación de las bases técnicas en Tolosa Latour de Cádiz, Estella Maris de Huelva, Paseo de la estación y redacción de bases técnicas en Carmen de Michelena de Jaén, así como la tramitación del contrato de obras en Avenida Ortega y Gasset de Málaga.

Una parte importante de estas obras estaría financiada con recursos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) y su ejecución concurriría con el cumplimiento del objetivo específico para este programa.

OO.1.2 Iniciar la ejecución de las obras de la fase 2 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) persigue la rehabilitación de edificios de uso y titularidad públicos. La finalidad de tales créditos es financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana".

Los edificios sobre los que se lleve a cabo la rehabilitación deben ser de titularidad de la Junta de Andalucía, al menos en el 50% de su propiedad. Las actuaciones financiadas deben suponer, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable. Además, deberán disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, conforme a lo detallado en esta cláusula.

El Plan incluye dos fases:

- La finalización y recepción de las actuaciones propuestas para la fase 1, en el anexo I del Convenio, debía concluir antes del 30 de septiembre de 2024, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).
- La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026.



Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretrejana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo Torretrejana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, sede de los Servicios Centrales de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El edificio se construyó en dos fases, la primera finalizada para la Expo 92 y la segunda, con la que se terminó de construir para su puesta en funcionamiento, finalizada el 22 de abril de 1997. La Licencia de utilización fue concedida el 22 de octubre de 1997.

La reforma del edificio consistirá en mejoras de la eficiencia con sustitución de calderas por bomba de calor, control enfriadoras, sustitución iluminación y control, cambios de carpinterías y acristalamientos, cubierta vegetal, energía fotovoltaica, nuevo BMS y puesta en marcha trigeneración. Con fecha 9 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

El edificio de la calle Hermanos Machado nº 4 de Almería está adscrito a la Dirección General de Patrimonio como edificio múltiple, y es la sede administrativa más representativa y de mayor dotación de la provincia. En él tienen su sede varias Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y cuenta con una capacidad de 640 puestos de trabajo.

En el tiempo transcurrido desde que se construyó y se puso en funcionamiento el edificio ha sido necesario llevar a cabo actuaciones de reforma para su adecuación, así como de reparación de deficiencias y reemplazamiento de instalaciones obsoletas. Esta rehabilitación integral supondrá una inversión de casi trece millones de euros y permitirá a la administración autonómica adecuar el principal edificio administrativo de la provincia implementando las medidas de eficiencia energética y de uso de las energías renovables más innovadoras.

ACT.1.2.1 Firma de actas de inicio de las obras de la fase 2 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos

La firma de las actas de inicio de las obras programadas se constituye como el principal indicador para evaluar si el estado de ejecución de los correspondientes proyectos de obra se ajustará al objetivo final de finalización de los plazos máximos de conclusión de la fase 2 según el convenio, el 31 de marzo de 2026.

OO.1.3 Desarrollar INTRO como sistema de información para la gestión de bienes y derechos de la Junta de Andalucía

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía, el proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático, denominado INTRO, que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario, eficiencia en la gestión.

El proyecto, aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, como órgano encargado de adoptar los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.



La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como empresas públicas y fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

Durante 2025 se pretende la plena implantación y funcionamiento de los módulos de Bienes Inmuebles y tramitador.

ACT.1.3.1 Puesta en funcionamiento del módulo de edificios con uso específico

Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que reúna los datos y características necesarias para su gestión, según su uso. El módulo debe permitir crear subconjuntos específicos con datos análogos pero adaptados a la particularidades y necesidades específicas de los edificios con usos administrativos, educativos, sanitarios, asistenciales, culturales, sedes judiciales, infraestructuras y terrenos rústicos de la Junta de Andalucía, para los cuales se puedan definir campos de información propios. Se gestionarán por las Consejerías competentes por adscripción, según la naturaleza de los servicios públicos a los que se hallen afectos, bajo unos mismos criterios y con parámetros homogeneizables que permitan realizar estudios comparativos para la mejora de la gestión integral de edificios de la Junta de Andalucía.

Entre estos subconjuntos de edificios, se describe y desarrolla de modo particular en este pliego el tipo edificios administrativos, que debe servir como modelo para el resto de los tipos de edificios. La más concreta definición de parámetros de descripción de otros tipos de edificios deberá desarrollarse en colaboración con las Consejerías competentes, buscando la integración con las bases de datos de que disponen en la actualidad.

Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que constituyan sedes administrativas. El sistema debe permitir consultar y comparar el modo de gestión, eficiencia y recursos utilizados en cada edificio, que permita desarrollar sinergias, analizar la eficiencia de la gestión de cada edificio y facilitar estudios de eficiencia energética que permitan implementar proyectos para mejorar y racionalizar el plan de sedes de esta Administración.

ACT.1.3.2 Puesta en funcionamiento del tramitador de expedientes patrimoniales

Resulta imprescindible para la Dirección General de Patrimonio contar con un sistema informático que permita gestionar la tramitación de expedientes patrimoniales y se encuentre plenamente integrado con el inventario.

Entre los expedientes patrimoniales a tramitar se distinguen estos tipos, que se asignarán a diferentes grupos de usuarios: expedientes para tramitar procedimientos de modificación de características de los inmuebles (procedimientos patrimoniales típicos), expedientes para tramitar procedimientos para regularizar la situación física, jurídica o posesoria de inmuebles, adscritos, cedidos u ocupados por terceros sin título válido.

OO.1.4 Mejorar la gestión del parque móvil y conseguir la optimización de los recursos adscritos al mismo

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que desarrollara entorno a cuatro grandes ejes: transformación digital, regulación normativa, movilidad segura y sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.



ACT.1.4.1 Elaboración de las normas de funcionamiento del parque móvil

Los servicios y competencias asumidos por la Junta de Andalucía han requerido de un aumento de los recursos y de los medios para el desempeño de las distintas funciones asignadas. Como consecuencia de ello, los vehículos con los que cuenta esta Administración han alcanzado tal magnitud que aconseja establecer un marco normativo de referencia para quienes gestionan y usan el Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

No existe una norma reglamentaria que regule un modelo de gestión de los servicios automovilísticos. Otras Comunidades Autónomas ya han regulado mediante Decreto sus Parques Móviles: País Vasco (año 1999), Valencia (año 2000), Cantabria (año 2002) o recientemente Extremadura (año 2021) siendo por tanto el desarrollo reglamentario el instrumento adecuado para la coordinación, gestión y control del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

ACT.1.4.2 Uso de los recursos más eficientes (economía de escala)

Se propone la centralización en la Dirección General de Patrimonio de la gestión de los vehículos de representación correspondientes a los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo principal de mejorar la gestión de esta flota, disminuir los costes asociados tanto directos como indirectos y mejorar la calidad del servicio.

En este contexto hay que incluir también la renovación de la flota de vehículos de representación. Se pretende la adquisición de vehículos en sustitución de los actuales, valorando su grado de eficiencia por razón de antigüedad o de otras condiciones que puedan constituir mermas en su uso normal que puedan hacer económicamente más gravoso su mantenimiento.

ACT.1.4.3 Consecución de una movilidad segura y sostenible.

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar medidas que impulsen una evolución del modelo energético y la gestión de recursos para alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050. El sector del transporte es actualmente el mayor emisor de gases de efecto invernadero en España. Esto se debe a que este sector es el mayor consumidor de energía, que procede casi todos de combustibles fósiles, derivados del petróleo. Ello hace que el transporte deba ser un sector prioritario en todas las estrategias de "descarbonización" de la economía y, en particular, el transporte terrestre.

ACT.1.4.4 Promoción de una economía circular

Tras la primera experiencia piloto de creación de una bolsa de vehículos "2ª oportunidad", que ha permitido la entrega de vehículos a los Institutos de Formación Profesional, con una grandísima acogida por parte éstos, se pretenden continuar y elaborar un modelo de entrega permanente en aras a mejorar la Formación Profesional de los jóvenes andaluces con lo que se busca reforzar los servicios públicos esenciales, como es la educación, y promover un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad y en la generación de oportunidades de futuro dotándolos de mayores recursos para completar su formación.

Asimismo, se pueden explorar otros campos de reutilización de vehículos y aprovechamiento de los recursos mediante la reutilización y reciclaje.



OO.1.5 Redactar y aprobar una nueva ley de patrimonio de la Junta de Andalucía

Después de varios intentos, durante 2024 se ha retomado las reuniones del grupo de trabajo para la elaboración de la nueva ley del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de impulsar la iniciativa y poder culminar la tarea.

Este grupo mantiene reuniones periódicas conforme a un calendario establecido para avanzar en la elaboración de un borrador de anteproyecto de Ley que se espera tener ultimado en diciembre de 2024.

El objetivo es la entrada en vigor durante 2025 de una nueva normativa patrimonial.

ACT.1.5.1 Tramitación administrativa para la puesta en vigor de la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía

Se persigue la presentación del texto final del borrador de Anteproyecto de Ley de Patrimonio para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa presupuestario 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía. El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, atribuye a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, pueden resumirse en los siguientes apartados:



1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.
2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que tiene como objetivo maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera.
3. En materia de tutela financiera de los Entes Locales, avanzar en la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma y sus Entes Locales a través tanto de la aplicación, como del análisis y la previsión de los efectos de la aplicación anual de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía, teniendo como objetivos fundamentales agilizar las resoluciones dictadas por el mismo en los procedimientos de revisión en vía económico-administrativa de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
6. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.
7. En materia de Juego se define el objetivo prioritario seguir avanzando en la mejora de la actividad de control público, reforzando en mayor medida la protección de los derechos e intereses en materia de juego y apuestas tanto de las personas menores de edad, como de aquellas otras que se encuentran afectadas por una práctica compulsiva o bien tenga prohibido su acceso a los establecimientos de juego previa su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de Andalucía. En esta línea cabe resaltar que las infracciones tipificadas anteriormente como graves, han sufrido un agravamiento siendo consideradas como muy graves, las relativas a permitir el acceso a los distintos establecimientos de personas menores de edad o prohibidas para la práctica de juegos y apuestas, así como la publicidad no autorizada y el incumplimiento de los horarios reglamentarios para la apertura y cierre de los establecimientos de juegos y apuestas. Respecto de la Inspección y vigilancia se va a priorizar el cumplimiento por parte de los Salones de Juego y Bingo, de los controles de admisión que se establezcan en los accesos del establecimiento, de forma que se impida que desde el exterior del mismo se pueda acceder a las personas que por cualquier motivo lo tengan prohibido.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas

Aplicación de las transferencias de créditos provenientes de otras Administraciones Públicas al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, determinándose la eficacia en la gestión mediante el porcentaje de las transferencias de crédito efectuadas por otras Administraciones Públicas que son efectivamente aplicadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio presupuestario.



ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos

Identificación del concepto económico de los ingresos de la cuenta extrapresupuestaria asignada al órgano gestor de ingreso y elaboración de las propuestas de documentos contables de extrapresupuestaria e ingreso y su posterior remisión al órgano contable para su correspondiente fiscalización y contabilización. La elaboración de cada propuesta de documento contable de ingresos es realizada de forma individualizada por partida presupuestaria.

ACT.1.1.2 Colaboración con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ingresos

Relación con otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de colaborar para una mejor gestión de los ingresos, materializada a través de consultas realizadas.

ACT.1.1.3 Seguimiento de convenios y otros instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas

En especial, de los convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, Seguridad Social y Entidades Locales, que tengan repercusión en el presupuesto de ingreso de la comunidad autónoma, para el control y verificación del cumplimiento por parte de estas administraciones públicas de los compromisos financieros que hayan asumido en los mismos.

OO.1.2 Vigilar la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación en Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado, de manera especial, en cuanto a los resultados obtenidos en relación con el resto de Comunidades Autónomas y atendiendo al cumplimiento de los principios inspiradores de la financiación autonómica, y más concretamente, de los de suficiencia y equidad.

ACT.1.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica y otros recursos

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica, así como de otros recursos financieros.

En especial, análisis de las entregas a cuenta y liquidación del Sistema de Financiación Autonómica, así como la verificación de su correcta cuantificación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Asimismo, análisis y seguimiento de otros ingresos que provienen de la Seguridad Social, vinculados a la asistencia sanitaria prestada por la Comunidad Autónoma a extranjeros, tanto residentes como desplazados temporalmente, así como los ingresos que provienen del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial.

ACT.1.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al Sistema



de Financiación Autonómica y otros ingresos

Análisis de los ingresos recibidos en términos de defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto los procedentes del Sistema de Financiación Autonómica como otras transferencias del Estado, mediante la realización de estudios sobre potenciales perjuicios económicos a la Hacienda autonómica, así como la atención de las peticiones que puedan realizar otros centros directivos, y en su caso, la tramitación de la oportuna reclamación.

OO.1.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica, a través de estudios que se concreten en propuestas para reformar determinados aspectos del Sistema, tanto por iniciativa propia como a solicitud del Ministerio competente, así como mediante el análisis de propuestas procedentes de otras Comunidades Autónomas o de otros foros académicos o institucionales.

ACT.1.3.1 Estudios y trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico vigente

Elaboración de estudios y otros trabajos necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómico que sirvan de base para la propuesta que la Comunidad Autónoma presente en diversos foros y, en última instancia, en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

ACT.1.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de mejora o reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente

Realización de análisis de carácter económico, simulaciones y valoraciones de distintas alternativas, mediante la aportación de cifras, datos y otra información que ayude en el proceso de toma de decisiones relativas a la mejora del sistema.

Analizar las propuestas que realizan otras Comunidades Autónomas así como los estudios académicos que publican los expertos en la materia para valorar su repercusión sobre las finanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado

Realización de análisis y elaboración de trabajos dirigidos a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado, entre ellos, especialmente, las sesiones plenarias del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Realización de estudios preparatorios de las reuniones bilaterales o multilaterales a celebrar en el ámbito de la reforma del sistema.

OO.1.4 Cuantificar la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Determinación y cuantificación de los importes anuales de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicando las reglas y variables establecidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).



ACT.1.4.1 Cuantificación de la PATRICA para cada uno de los municipios de la Comunidad Autónoma

Procesos a realizar en aplicación de lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 11 de junio, para la distribución del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la totalidad de los municipios andaluces.

ACT.1.4.2 Tramitación de Orden que dé cumplimiento a la Disposición Adicional 1ª Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)

Cumplimiento de los trámites requeridos en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que, en el caso de que concurran las circunstancias previstas, sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la persona titular de la Consejería en materia de Hacienda, la Orden que actualice la información a la que se refiere dicha disposición.

ACT.1.4.3 Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio (PATRICA)

Análisis de los efectos y evolución de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OE.2 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género

OO.2.1 Elaborar disposiciones generales e interpretar la normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a las competencias propias de capacidad normativa.

ACT.2.1.1 Realización de estudios económicos y jurídicos necesarios para elaborar e interpretar la normativa tributaria

Realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de las tareas de elaboración, seguimiento e interpretación de la normativa tributaria. Estudios de las cuestiones relativas a la recaudación y de los efectos económicos de los distintos tributos, así como la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal.

ACT.2.1.2 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales

Estudios de evaluación del impacto recaudatorio de los distintos beneficios fiscales, exenciones tributarias, reducciones de la base imponible, deducciones sobre la cuota imponible, reducciones porcentuales de la cuota imponible o tipos de gravamen reducidos. Estudio de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.1.3 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas al amparo del artículo 88 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, resueltas y contestadas a las personas interesadas en el plazo de seis meses establecido por la



Ley; así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de sus competencias.

ACT.2.1.4 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos

Realizar, bien a instancia de parte o de oficio, informes sobre tributos o precios públicos de la Junta de Andalucía.

OO.2.2 Dirigir, coordinar e impulsar el Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Dirección, coordinación e impulso del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.1 Preparación y aprobación de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo de la Junta de Andalucía

Se prepararán y aprobarán en las distintas sesiones del Tribunal Económico Administrativo, las resoluciones que posteriormente se notificarán a los interesados..

ACT.2.2.2 Preparación y remisión de expedientes a los órganos judiciales

Se prepararán y enviarán los expedientes solicitados por los órganos judiciales.

OO.2.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.2.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración Tributaria

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración Tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.2.3.2 Información a la ciudadanía sobre la Oficina para la Defensa del Contribuyente

Número de medidas emprendidas o sostenidas durante el ejercicio presupuestario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del al Decreto 165/2023, de 4 de julio, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

OO.2.4 Realizar el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género

Seguimiento y análisis de la perspectiva de igualdad de género en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva dicha perspectiva en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.2.4.1 Elaboración de estudios de impulso de la planificación de actividades inclusivas de la perspectiva de género

Elaboración de estudios, así como otras actuaciones también orientadas a dar cumplimiento e impulso a la aplicación práctica de la inclusión de la perspectiva de género en la planificación de actividades de las que se es competente.



ACT.2.4.2 Elaboración de estudios estadísticos con inclusión de la perspectiva de género en el ámbito tributario

Elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos e información desagregada por sexo en el ámbito tributario.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada, junto a los miembros de la Unidad de la Policía adscrita, las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuida en caso de incumplimiento de la normativa reguladora en materia de juego.

ACT.3.1.1 Continuación en la mejora de la inspección de la actividad del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Las actuaciones de Inspección se centrarán básicamente en el control del cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego, vigilando el cumplimiento de que las personas menores de edad no puedan participar en los juegos y apuestas, ni las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicción de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Realización de todas las operaciones de gestión administrativa para la homologación de elementos de juego, autorización, e instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc relacionados con el juego.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de juego

Elementos de juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión.

ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de juego y terminales de apuestas

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de juego y terminales de apuestas, especialmente los terminales de apuestas deportivas; así como todas las operaciones y gestiones que afecten a la autorización de instalaciones de máquinas, tales como canjes de máquinas, cambios de local de instalación, traslados, transmisiones de la autorización de explotación, etc.

ACT.3.2.3 Gestión de residuos de elementos del juego, acciones frente al cambio climático

Gestión de residuos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor, además la empresa adjudicataria del contrato de Servicio debe acreditar que dispone de certificación de gestión de residuos y gestión medioambiental.

PROGRAMA 61K- COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La extraordinaria aportación financiera de la Unión Europea a Andalucía constituye una auténtica palanca de cambio para modernizar la economía y sustentar un crecimiento más verde, digital e integrador. Al mismo tiempo supone un desafío desde el punto de vista organizativo y de gestión pues hay que trabajar en aras a maximizar la ejecución de los fondos y dar cumplimiento a los distintos hitos y objetivos que se definen en la Política de Cohesión del nuevo marco financiero plurianual de la Unión Europea para el periodo 2021-2027 así como en la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027.

Si bien su impacto cuantitativo es muy notable, el verdadero rendimiento que debemos esperar de los fondos europeos es la oportunidad que estos ofrecen a la economía andaluza para avanzar en las transformaciones puestas en marcha para modernizar nuestro tejido productivo, facilitando simultáneamente las transiciones ecológica y digital. Los fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital. El auténtico valor de los mismos será el impulso al PIB potencial de la economía, y, por consiguiente, a un crecimiento sostenible y generador de empleo en el medio y largo plazo.

Según datos obtenidos por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), de acuerdo con la evolución intertrimestral, el Producto Interior Bruto generado por la economía andaluza registró un crecimiento del 0,9% en el primer trimestre del año.

Desde la perspectiva de la demanda, se produjo una mejora en el primer trimestre respecto al precedente tanto en el Gasto en consumo final regional como en la Formación bruta de capital. Por su parte, los componentes del sector exterior registraron una caída respecto al cuarto trimestre del año 2023.

Desde el punto de vista de la oferta, las ramas de la agricultura, ganadería y pesca, la industria y la construcción crecieron respecto al cuarto trimestre del año anterior, mientras que la rama de los servicios en su conjunto registró, respecto al trimestre anterior, una tasa cercana a cero. Destacan dentro del sector servicios la mejora en los subsectores de las actividades financieras y de seguros (8,9%) y el comercio, transporte y hostelería (3,8%).

Analizando la información en términos interanuales, y desde la óptica de la demanda, en el primer trimestre del año la contribución al crecimiento del PIB de la demanda regional fue de 2,1 puntos, mientras que el saldo exterior sumó dos décimas.

La formación bruta de capital, por su parte, registró una tasa del 0,8% en el primer trimestre de 2024, lo que supone una repercusión positiva sobre el PIB de 0,2 puntos.

En cuanto a los agregados del sector exterior tanto las exportaciones como las importaciones de bienes y servicios tuvieron crecimientos interanuales positivos, con tasas del 3,6% y 2,7%, respectivamente.

Por componentes de la oferta, las ramas de la agricultura, ganadería y pesca registraron un crecimiento en su actividad del 9,7%, lo que supone una repercusión positiva de cinco décimas sobre el PIB.

Por su parte, la Política de Cohesión para el nuevo marco 2021-2027 fija los siguientes objetivos:

- Objetivo 1: Una Europa más inteligente: una transformación industrial innovadora e inteligente.
- Objetivo 2: Una Europa más verde y con bajas emisiones de carbono: una transición energética limpia y equitativa, inversión verde y azul, economía circular, adaptación al cambio climático y prevención de los riesgos.



- Objetivo 3: Una Europa más conectada: movilidad y conectividad regional en materia de tecnologías de la información y la comunicación.
- Objetivo 4: Una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- Objetivo 5: Una Europa más próxima a sus ciudadanos, que fomente el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.

En base a todo esto hay que destacar que el Reglamento de Disposiciones Comunes para este nuevo periodo recoge las normas principales para los siguientes fondos:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER);
- Fondo Social Europeo Plus (FSE+):
 - Programa Europeo para el Empleo y la Innovación Social (EaSI) 2021-2027
 - Programa Nacional de lucha contra la Privación Material 2021-2027
- Fondo de Cohesión,
- Fondo de Transición Justa (FTJ) 2021-2027,
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA),
- Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI),
- Fondo de Seguridad Interior (FSI) e
- Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (IGFV).

Fuera de este código normativo único, se pretenden facilitar sinergias con otros instrumentos de la UE, como la política agrícola común, FEADER, Horizonte Europa o Erasmus +.

Algunas de las nuevas medidas que se incluyen en la política de cohesión 2021-2027 se resumen como sigue:

- Se incentiva el uso de costes simplificados para facilitar las sinergias un código normativo único abarca los siete fondos de la UE ejecutados en asociación con los Estados miembros (la llamada "gestión compartida").
- Se incentiva la cuantificación de los objetivos.
- Se incluyen normas reforzadas para que las inversiones de la UE sean más efectivas, tales como revisión de la ejecución, revisiones intermedias, incremento en la frecuencia de la comunicación de los datos de gestión.
- Se incentiva una mayor utilización de los instrumentos financieros.

Para el ejercicio de todas sus funciones, la Dirección General de Fondos Europeos dispone de un sistema de gestión integrado, fiable y seguro, que observa especialmente el principio de igualdad de género, y que garantiza la ejecución eficaz y eficiente de la totalidad de recursos que provienen de la Unión Europea, y por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados por la Regla N+3, el marco de rendimiento, y los objetivos de déficit.

Por último, cabe destacar el contexto de incertidumbre que actualmente afronta la Unión Europea debido a las reglas fiscales que comenzarán a aplicarse en 2025 y que, a día de hoy, se desconoce cómo se integrarán en nuestros objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Todo ello sumado a que dichos objetivos no han sido aprobados todavía para el ejercicio 2025 y que, por tanto, se desconoce del mismo modo cuáles serán los objetivos individuales para cada una de las Comunidades Autónomas conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Para ello, el Consejo de Gobierno ha aprobado un acuerdo sobre el límite de gasto para 2025 que será coherente con las reglas fiscales aplicables el próximo año y los recursos de financiación con que contarán las comunidades autónomas, que el Ministerio de Hacienda aún no ha comunicado. Aun así, el Gobierno andaluz ha acordado mantener su compromiso de cumplimiento formal de la obligación que establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de sometimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, una vez sea aprobado por el Consejo de Ministros el objetivo individual para Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Programar, presupuestar, seguir y evaluar las intervenciones comunitarias

OO.1.1 Optimizar la gestión de los fondos europeos

Diseñar y establecer herramientas que faciliten a los distintos órganos gestores, la ejecución adecuada y eficaz de los fondos europeos que administran, a efectos de que el gasto cofinanciado con Fondos Europeos pueda llegar a ser declarado y se asegure el reembolso de la ayuda europea.

ACT.1.1.1 Coordinación, información y formación a gestores de fondos europeos

Además de la necesaria coordinación con las diferentes autoridades de los programas, así como con la Comisión Europea, la Dirección General de Fondos Europeos difunde la información necesaria y destina recursos a la formación especializada y permanente que precisan los gestores de fondos europeos, para la correcta y efectiva ejecución de estos.

ACT.1.1.2 Gestión de ingresos en fase previa

Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos proponer contablemente los reconocimientos de derechos que se deriven de las declaraciones de gastos tramitadas. Asimismo, este centro directivo facilita a la Consejería competente en materia de ingresos información para que los ingresos de fondos europeos sean asignados a las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, y de esta forma se puedan tramitar pagos a las personas socias de proyectos europeos, o en su caso, se puedan aplicar al presupuesto de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.3 Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto

Los Reglamentos comunitarios que establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, son la base jurídica de las obligaciones relativas al procedimiento de verificación del gasto cofinanciado con fondos europeos, cuya responsabilidad se sitúa en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos. Esta Dirección General comprobará que se ha llevado a cabo la entrega de los bienes o la prestación de los servicios objeto de cofinanciación, que se ha efectuado realmente el gasto declarado por los beneficiarios en relación con las operaciones, y que este cumple con las normas comunitarias y nacionales aplicables en la materia.

ACT.1.1.4 Coordinación de controles externos

Desde la Dirección General de Fondos Europeos se ejercen, en relación con los controles y auditorías de las diferentes intervenciones con fondos europeos, actuaciones de coordinación entre los organismos y autoridades de auditoría y los diferentes órganos gestores de fondos europeos de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.5 Gestión preventiva del riesgo en la ejecución de los fondos europeos

Esta actuación consiste en el desarrollo de mecanismos de control interno basados principalmente en adecuados sistemas de información. Además se establece una metodología sistemática para identificar y analizar los factores de riesgo, con el fin de cuantificar el grado de exposición, y finalmente, en función de los resultados obtenidos, diseñar y proponer mejoras continuas encaminadas a mitigar esos riesgos, implicando para ello a toda la estructura organizativa y estableciendo el alcance y la distribución del análisis de los riesgos entre los distintos afectados, de manera que las funciones y las responsabilidades de cada uno en la aplicación de las distintas medidas queden claramente asignadas.



ACT.1.1.6 Elaboración y tramitación de los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias

A la Dirección General de Fondos Europeos le corresponde la elaboración definitiva, tramitación y presentación de las propuestas de programación y reprogramación de los programas operativos aprobados y de cualquier otra forma de Intervención Comunitaria, a las distintas Autoridades de Gestión. Las propuestas formuladas por los distintos órganos responsables y/o beneficiarios de los fondos europeos, una vez aprobados, se formalizan en sus aspectos financieros a través del Sistema Integrado de Gestión de Recursos Organizativos (GIRO).

ACT.1.1.7 Presupuestación de los fondos europeos

La Presupuestación de fondos europeos es el proceso por el que la programación plurianual de los fondos europeos se integra en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A partir de este proceso se confecciona y aprueba el Presupuesto de la Junta de Andalucía para un ejercicio determinado, incluyendo los proyectos de inversión y las partidas de gastos corriente con la financiación correspondiente a fondos europeos. El presupuesto se somete a diversas modificaciones a lo largo del ejercicio a petición de los gestores, en cuya tramitación interviene esta Dirección General en lo relativo a los créditos cofinanciados con fondos europeos.

ACT.1.1.8 Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar

La concreción de la programación cofinanciada por fondos europeos se realiza a través del alta de operaciones en el sistema contable GIRO. Dicha alta se realiza a través de los correspondientes modelos FE04 y requiere el análisis y aprobación de las mismas según las líneas de actuación de los programas operativos aprobados, de los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento para cada programa operativo y del marco de rendimiento aprobado para los mismos.

Este es un proceso iniciado a demanda de los órganos gestores que culmina con la resolución estimatoria de la operación por parte de la Dirección General de Fondos Europeos, que se realiza mediante los modelos FE12.

Durante el ejercicio 2025 se implantan todos los cambios que han requerido las nuevas actuaciones del Marco 2021-2027.

ACT.1.1.9 Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento

El seguimiento de las Intervenciones Comunitarias recae en las correspondientes Autoridades de Gestión y Órganos Intermedios. Cada Programa Operativo es supervisado anualmente por su propio Comité de Seguimiento, creado por el Estado miembro de acuerdo con la Autoridad de Gestión designada. Los Comités de Seguimiento tienen la responsabilidad de asegurar la eficacia y calidad de la ejecución de los Programas Operativos, para lo cual aprueban los criterios de selección de las operaciones, analizan los progresos en la consecución de los objetivos específicos de los programas y los resultados de la ejecución, estudian y aprueban el Informe Anual y el Informe Final antes de su envío a la Comisión Europea, revisan los hitos alcanzados en relación con los objetivos de los fondos, y en consecuencia aprueban las propuestas de modificación de los citados programas.



En el ámbito de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Fondos Europeos, en calidad de Autoridad de Gestión/Órgano Intermedio/Coordinador Regional, según la forma de intervención de que se trate, es la responsable de realizar el seguimiento de las operaciones cofinanciadas con los fondos europeos, y de elaborar los informes de ejecución anuales y finales.

OE.2 Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Fondos Europeos

OO.2.1 Velar por la observancia de la política de igualdad de género en la gestión de los fondos europeos en Andalucía

Se ha de asegurar que todas las actuaciones de la Dirección General sean llevadas a cabo teniendo en cuenta una perspectiva de género, y al mismo tiempo que todos los órganos gestores de fondos europeos integren dicha perspectiva en sus operaciones. y actuaciones.

ACT.2.1.1 Integración de la perspectiva de género en la preparación y elaboración de los programas operativos

La regulación de los fondos estructurales europeos tanto en el anterior periodo 2014-2020 como en el periodo de programación 2021-2027, se realiza integrando el concepto de igualdad con enfoque de género en todas las actividades, procurando que los programas financiados por los fondos contribuyan a la eliminación de las desigualdades de género.

ACT.2.1.2 Incorporación del concepto de enfoque de género en la definición e instrumentalización de operaciones cofinanciadas

Consiste en la aplicación de una política con enfoque de género en todos los ámbitos de la gestión de los fondos europeos, y en especial en el alta de operaciones, donde se impulsarán aquellas que tengan un impacto positivo en la igualdad de género.

OE.3 Dirigir, impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de la política relativa a la financiación europea

OO.3.1 Optimizar la ejecución de los fondos provenientes de la Unión Europea

A la Secretaría General se le asignan las competencias de impulso estratégico de las actuaciones, relativas a los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales, establecidos por la Unión Europea y asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como la supervisión e impulso de las tareas de programación, coordinación, seguimiento, verificación, control y evaluación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión y otros Fondos no estructurales establecidos por la Unión Europea y el Banco Europeo de Inversiones.

ACT.3.1.1 Seguimiento de la Ejecución de los Fondos Europeos

A la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos le corresponde la Presidencia del Comité Técnico para el seguimiento de la ejecución de los Fondos Europeos, creado en el seno de la Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por el artículo 4 del Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de



los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA C. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La estructura orgánica de la citada Consejería estaba configurada entre otros órganos por la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea y por la Secretaría General de Hacienda. Ambas Secretarías Generales compartían el mismo programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma". La experiencia adquirida en el transcurso de la presente legislatura, unida a la necesidad de optimizar el funcionamiento de los distintos órganos directivos centrales, con la finalidad de posibilitar una mayor eficacia y eficiencia de los mismos, han hecho aconsejable establecer una nueva distribución de las competencias atribuidas a estos órganos, con el fin de clarificar y mejorar su ejercicio. En este sentido, mediante el Decreto 120/2024, de 25 de junio, se ha suprimido la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, y creado la Secretaría General de Financiación Europea.

La Secretaría General de Hacienda asume parte de las competencias de la extinta Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea. Concretamente las competencias relativas al seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; a la propuesta de directrices en la elaboración de escenarios presupuestarios y su coordinación; a la elaboración de la propuesta del límite máximo anual de gasto no financiero; a la coordinación en la elaboración de planes económicos-financieros; y al establecimiento de mecanismos de coordinación para dar cumplimiento a la normativa presupuestaria y financiera; así como a la autorización de gastos de las Universidades públicas andaluzas con cargo a remanentes de tesorería no afectados.

La Secretaría General de Hacienda queda como único responsable del programa presupuestario 61L "Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma" para el ejercicio 2025.

La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política tributaria de la Junta de Andalucía, de las actividades de aplicación de los tributos y de gestión de los demás ingresos propios no tributarios, de las relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales andaluzas, correspondiéndole en este ámbito, el impulso y la coordinación de tutela financiera de las entidades locales y de las fórmulas de colaboración entre ambas administraciones. Le corresponde a su vez el impulso y la coordinación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, de la política patrimonial, de la tesorería y del endeudamiento de la Comunidad Autónoma.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

- La previsión, análisis y seguimiento de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el estudio y elaboración del estado de ingresos del anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- La coordinación a efectos de la elaboración del Presupuesto de las necesidades de financiación vía endeudamiento, así como de la concesión de avales con cargo al Presupuesto.
- El establecimiento de directrices para la cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad.
- Las relaciones con la Administración General del Estado respecto al seguimiento de los mecanismos adicionales de financiación para la Comunidad Autónoma.
- El establecimiento de los mecanismos y procedimientos de coordinación para el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el ámbito de sus competencias.



El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por la Secretaría General mencionada de sus funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos y líneas de actuación, dando respuesta a la situación y necesidades de su ámbito competencial.

Actualmente existe un contexto de incertidumbre que afecta a las reglas fiscales que serán aplicables en 2025. aún no se conoce cómo se adaptará el marco interno de reglas fiscales a los nuevos requisitos exigidos por la Unión Europea. Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para 2025 no han sido aprobados aún. Al no estar aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública correspondientes a 2025 para cada una de las Comunidades Autónomas conforme al procedimiento previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se desconoce, el objetivo individual que concretamente será asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025.

No obstante, el Consejo de Gobierno ha aprobado un acuerdo sobre el límite de gasto para 2025 que será coherente con las reglas fiscales aplicables el próximo año y los recursos de financiación con que contarán las comunidades autónomas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.1.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.1.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen Especial. Distingue dicho informe por fuentes financieras, así como por ejercicio corriente y residuos de ejercicios anteriores.

ACT.1.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.1.2 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antigüedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas.

ACT.1.2.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma.

ACT.1.2.2 Depuración de liquidaciones



Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un número de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema.

ACT.1.2.3 Depuración de saldos

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de un importe de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia características que deben someterse a análisis y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actuación de información en el sistema.

ACT.1.2.4 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Informe anual de importes pendientes a justificar con objeto de reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

OE.2 Cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

OO.2.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea.

ACT.2.1.1 Seguimiento de la evolución de las ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias, Sector Instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.2.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajustes e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

ACT.2.1.3 Seguimiento de operaciones de inversión financiadas mediante concesiones y asociaciones público privadas



Se efectúa seguimiento, a través de las fichas cimca (la aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas tiene por objeto la obtención de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre), correspondientes, de las inversiones financiadas mediante concesiones de obras y de servicios, así como a través de Asociaciones público privadas (APPs) a los efectos de conocer el importe de las anualidades de explotación y de capital a largo plazo de estos contratos y de los pasivos contingentes que puedan derivarse de los mismos.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de la competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4 que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario” no aceptando en consecuencia excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

El año 2024 se configura como el ejercicio de partida del nuevo marco fiscal europeo configurado tras el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales.

A nivel nacional y subnacional, hasta que el nuevo marco fiscal europeo se trasponga a nuestro ordenamiento jurídico, las reglas fiscales vuelven a estar vigentes en su configuración actual en el año 2024. Por un lado, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública propuestos por el Gobierno fueron rechazados por el Senado. Por otro, la publicación del informe sobre la situación de la economía española ha permitido conocer que la tasa de referencia de la regla de gasto se sitúa en el 2,6% para 2024 y en el 2,7% para 2025, lo que resulta de obligado cumplimiento para la Administración Central, las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y las Corporaciones Locales (CC.LL.) sin que, a diferencia de los objetivos de estabilidad y de deuda, sea necesaria su aprobación parlamentaria.

De acuerdo con las actuales estimaciones de la AIREF existe riesgo de incumplimiento de la regla de gasto, en la medida que estos aumentos del gasto se consoliden a futuro, su materialización supondría un deterioro de la sostenibilidad de las finanzas de las entidades afectadas a medio y largo plazo. Además, estos elevados crecimientos no solo afectan a cada entidad local en cuestión, sino que también inciden de forma negativa en el total del subsector CC.LL. y, en menor medida, en el cumplimiento de la recomendación específica para España del Consejo Europeo. Por todo lo expuesto, las actuaciones durante el ejercicio 2025 se van a centrar en el cumplimiento por las entidades locales de las reglas fiscales, especialmente la regla de gasto.

Así, según datos sobre Deuda viva a 31 de diciembre de 2022 publicados en el portal web del Ministerio de Hacienda (MINHAC) a partir de la información contenida en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), relativa al Subsector Local y al Inventario de Entes del Sector público local, de los 785 municipios andaluces solo el 36% de los municipios andaluces, 1 de cada 3, cerraron el año 2022 con un importe igual a 0, por lo que casi las dos terceras partes de los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 31% de los 17.627 millones de euros



que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2022, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces.

Teniendo en cuenta lo expuesto, existe una gran cantidad de municipios en los que su nivel de endeudamiento es elevado y ha de ser controlado para evitar que sobrepasen tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81.B de su Presupuesto, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Emisión de informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.3 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en



condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes.

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico-económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de una base de datos para el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera de las corporaciones locales

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.2.2 Emisión de informes DAFO económico fiscales de las entidades locales

Emisión de informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas de precios autorizados de ámbito local en Andalucía

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.



**CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN
PROFESIONAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2025 en la sección 1100, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 2 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Formación Profesional, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- e) Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- f) Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- g) Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- h) Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- i) Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

La persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional estará asistida por un Gabinete, cuya composición será la establecida por su normativa específica.

En el ámbito provincial, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Figuran adscritos a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

- a) La entidad instrumental Agencia Pública Andaluza de Educación, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.
- b) La unidad administrativa Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- c) El Consorcio Parque de las Ciencias, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- d) El Consorcio de Ciencia Principia, a través de la Delegación Territorial en Málaga.
- e) El Consejo Escolar de Andalucía.



f) El Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, a través de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

g) La Comisión Andaluza de Formación del Profesorado, a través de la Dirección General de de Innovación y Formación del Profesorado.

h) El Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, a través de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación se concreta con las siguientes estrategias:

- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad. Dicho Plan incluye medidas con impacto en las diversas áreas que afectan a la vida familiar, entre ellas la Educación. Así, esta normativa persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

- Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia, regulado por el Decreto 19/2007, de 23 de enero. Mediante este Plan la Consejería reafirma su voluntad de contribuir en el logro de una sociedad andaluza más justa y tolerante, con el objetivo de promover un sistema educativo presidido por la convivencia pacífica, en el que confluyan la adquisición de conocimientos y la formación responsable de la ciudadanía.

- Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, aprobado mediante el Acuerdo de 10 de noviembre de 2021, del Consejo de Gobierno, que persigue como finalidades conseguir un sistema de evaluación global, coherente, inclusivo y diversificado con un respaldo normativo claro y simplificado así como dotar al sistema educativo de los medios y recursos necesarios para un sistema de evaluación ágil, innovador, multisectorial y transparente.

Además en el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo como:

- Con fecha 13 de julio de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia de Internacionalización de la Educación no Universitaria Andaluza 2021-2027, cuya finalidad es mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces, desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo. Este plan persigue impulsar un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces que mejore la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave actuando en tres ámbitos:

- Internacionalización de los centros docentes.

- Internacionalización de las personas.

- Internacionalización del curriculum.

- Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027), aprobado en el Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de



excelencia.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, se pone en marcha el Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y en Tecnologías Avanzadas. Dicho Centro estará adscrito a la Consejería competente en materia de educación. El Centro de Innovación prestará un servicio educativo a los centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía teniendo capacidad para desarrollar e impulsar la innovación educativa y su transferencia a entornos educativos, en especial a la formación profesional, impulsando el trabajo en red y la colaboración intercentros y con los entornos productivos.

- III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Su puesta en marcha refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres. Este III Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

En una educación de calidad y excelencia, el éxito educativo se refiere a la capacidad de los estudiantes para alcanzar los objetivos educativos establecidos. Para lograrlo, es preciso, desde los principios de equidad, inclusión y universalidad, ofrecer oportunidades reales a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas.

Alcanzar este objetivo implica una escuela inclusiva que fomente la equidad, proporcionando apoyo y refuerzo educativo a los estudiantes que necesitan ayuda en el proceso de aprendizaje. Así, es fundamental la orientación educativa como herramienta para detectar problemas de aprendizaje y sociales en el alumnado y ayudarle a desarrollar sus competencias, incrementar el rendimiento escolar y alcanzar los objetivos generales de cada etapa educativa.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, y a la vez adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean, para adecuarse a diversas situaciones que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

La equidad educativa es inseparable de la calidad, al ser dos principios indisociables. Son ambas inherentes ya que una se asienta en la otra y viceversa. Por lo tanto, un sistema educativo que aspire a la excelencia debe arbitrar un conjunto de medidas coherentes entre sí y coordinadas, siempre orientadas a mejorar los resultados académicos y escolares del alumnado. Lograr que todos los ciudadanos puedan recibir una educación y una formación de calidad, sin que ese bien quede limitado solamente a algunas personas o sectores sociales, resulta una finalidad prioritaria. En definitiva, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado andaluz alcanzando el pleno desarrollo de las capacidades individuales, haciendo viable y compaginando a la vez, la calidad de la educación con la equidad en su tratamiento. De esta manera llegaremos a la excelencia del sistema. La combinación de calidad y equidad exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido: administración y sociedad en su conjunto. De esta forma, la excelencia educativa se vinculará con un conocimiento más competitivo y dinámico, capaz de contribuir a un crecimiento económico sostenido, acompañado de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social.



Finalmente, los servicios conexos a la enseñanza son de gran relevancia para la conciliación de la vida laboral y familiar, por tanto, los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares se han ido manteniendo dentro del Sistema Público Educativo Andaluz desde su implantación.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el Decreto 137/2002 de Apoyo a las Familias Andaluzas, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad. Dicho Plan incluye medidas con impacto en las diversas áreas que afectan a la vida familiar, entre ellas la Educación. Así, esta normativa persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, de manera que los alumnos y alumnas encuentren en sus centros las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera provechosa su tiempo libre.

Para ello, se aprobaron el Decreto 6/2017 de 16 de enero y la Orden de 17 abril de 2017, por el que se regulan los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como administración, tiene el compromiso de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas e implantando medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en su funcionamiento, en el de sus organismos adscritos y en el de los centros docentes dependientes de ella.

Se pretende con este objetivo integrar la perspectiva de género en todas las políticas ejecutadas desde la Consejería, a través de la asistencia técnica a los órganos directivos en relación a la aplicación de las políticas de igualdad.

El artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge la existencia de Unidades de Igualdad de Género en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, con el fin de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus respectivas políticas.

En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería participa en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género, así como en la constitución de grupos de trabajo, formados por ella misma y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de la transversalidad de las políticas de igualdad de género.

Con todo ello, se favorece un modelo de éxito y excelencia, que contempla la formación en igualdad, en inclusión, en autonomía y en emprendimiento, que en definitiva promueve la adaptación del alumnado a las tendencias sociales o de mercado y la participación desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

En este sentido, se desarrollan estrategias para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aportando recursos transversales que afectan a todo el ámbito educativo y otros más específicos, con una finalidad más concreta:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los menores.
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se



realiza a través del programa presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

Así, son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan también las condiciones sociales y laborales que permitan a las familias, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo. Se trata de colaborar con las familias en la atención de los menores para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Tras la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 8 de marzo de 2022 y la evaluación de los resultados obtenidos mediante las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad en la Educación, se ha puesto en marcha, en el año 2024, el III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Este III Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

OE.3 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se trata de optimizar la gestión de los recursos económicos, humanos y materiales orientados al cumplimiento de las competencias atribuidas a los servicios centrales y periféricos de esta Consejería priorizando la igualdad de género y el respeto al medio ambiente. Así se procederá a planificar, dirigir, coordinar y apoyar técnicamente a todos los servicios de la Consejería para conseguir una gestión eficiente de los recursos presupuestarios y financieros, mejorando la gestión y productividad de los recursos humanos, fomentando las actuaciones que fomenten el respeto al medio ambiente y con integración de la perspectiva de género y velando por la seguridad en los puestos de trabajo y en los espacios donde exista relación con la ciudadanía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del Presupuesto de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos por operaciones de capital.

De este modo, los capítulos del 1 al 4 vienen alcanzando una cifra superior al 95% del Presupuesto total de esta sección presupuestaria.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.414.732.122	77,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	350.753.801	4,2
3 GASTOS FINANCIEROS	136.015	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.459.460.756	17,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	8.225.082.694	99,3
6 INVERSIONES REALES	49.841.704	0,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.246.497	0,1
Operaciones de Capital	52.088.201	0,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.277.170.895	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	8.277.170.895	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas desde el punto de vista económico son las siguientes:

1. Retribuciones personal docente educación pública.
2. Conciertos educativos.
3. Gastos de funcionamiento de los centros educativos.
4. Gratuidad de libros de texto.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se viene trabajando en la elaboración y puesta en marcha de diversas iniciativas que van a permitir la mejora continua del servicio educativo. Cabe destacar:

- La aprobación mediante la Orden de 7 de junio de 2024 del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. Su puesta en marcha refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.
- En el curso 2024/25 se ofertarán un total de 167.907 plazas de nuevo ingreso de Formación Profesional sostenidas con fondos públicos, de las cuales 2.049 son de nueva creación. En términos globales en Andalucía se han creado 47.013 nuevas plazas desde 2018, es decir un 30,89% más.
- Se amplía la oferta con 71 nuevos ciclos formativos y cursos de especialización hasta alcanzar los 3.747 (880 más que en 2018) y los jóvenes andaluces podrán estudiar hasta 197 titulaciones diferentes.
- Toda la FP de Grado Básico, Grado Medio, Grado Superior y, en su caso, Cursos de Especialización pasa a impartirse en la modalidad Dual para cumplir con la normativa estatal que regula estas enseñanzas.

En concreto, a partir del próximo curso, habrá dos modalidades Duales: la General y la Intensiva. En la Dual General la formación en la empresa tendrá una duración entre el 25% y 35% de la duración total del currículo



ciclo formativo (20% en grados básicos), y contemplará entre el 10% y el 20% de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales. La formación en la empresa puede ser remunerada, como la actual beca dual, o no remunerada.

Por su parte, en la Dual Intensiva la formación en la empresa tendrá una duración de entre el 35% y 50 % de la duración total del currículo ciclo formativo, y contemplará al menos el 30 % de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales. Esta modalidad exigirá a partir de 2028 un contrato de formación, aunque por el momento se pueden mantener las becas.

Independientemente de la modalidad, todos los alumnos, al igual que en este curso escolar, estarán dados de alta en la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

- Otra de las novedades de la nueva FP andaluza es que todos los alumnos estudiarán inglés, digitalización y sostenibilidad, tal y como establece el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional .

- En FP también hay novedades en el proceso de escolarización con una nueva Orden de admisión y matriculación para el curso 2024/2025. Una de las primeras mejoras es la supresión del procedimiento extraordinario de la Oferta Completa de grados medios y superiores, por lo que el único periodo de presentación de solicitudes será en el mes de junio.

Se pasa, por tanto, de tener un procedimiento ordinario con dos adjudicaciones en julio, más el procedimiento extraordinario en septiembre y dos listas de espera distintas, a tener un solo un procedimiento ordinario con dos adjudicaciones y una única lista de espera. De esta forma, tras la segunda adjudicación, todo el procedimiento de la Oferta Completa se operará en exclusiva con listas de espera, en las que podrán incluirse las peticiones/solicitudes fuera de plazo que irán por detrás de cualquier solicitud presentada en plazo.

Otra de las novedades es que se unifica el plazo de presentación de solicitudes para todas las enseñanzas de FP, ya sea oferta completa presencial u oferta modular, y es del 15 de junio al 1 de julio. También se modifican los cupos, es decir, las plazas que se reservan en función de la vía de acceso del estudiante.

Como novedad, los centros podrán ampliar la fecha límite de matriculación hasta el 15 de noviembre para los ciclos en donde habitualmente quedan vacantes, siempre que lo indiquen cuando publiquen su oferta.

- Se prevé una convocatoria de aproximadamente 4.000 nuevas plazas de todos los cuerpos docentes para los años 2025 y 2026, siguiendo una política de estabilización del profesorado andaluz. Así, se plantea además la reconfiguración de las convocatorias de los procesos selectivos con objeto de incrementar el número de funcionarios de carrera docente y dotar de una mayor estabilidad al profesorado.

- Conforme al acuerdo alcanzando entre la Consejería con competencias en materia educativa de la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, se aprobó el 3 de mayo de 2022 en Consejo de Gobierno un incremento progresivo en las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública que continúa en el 2024/2025.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional cuenta con 11 programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente los programas:

- 4.2.C: Educación Infantil y Primaria
- 4.2.D: Educación Secundaria y Formación Profesional



Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	113.537.043	1,2
31P	APOYO A FAMILIAS	129.355.976	1,6
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	31.155.433	0,4
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.454.864.959	29,7
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	4.006.641.615	48,4
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	546.918.458	6,6
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	360.551.717	4,4
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	110.837.245	1,3
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	314.731.917	3,8
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	129.580.357	1,6
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	78.996.175	1,0
TOTAL		8.277.170.895	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se organiza en distintos niveles jerárquicos y territoriales que son los encargados de desarrollar las competencias que le corresponden en materia de educación, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, tramitación de los recursos administrativos, presupuesto, contratación, gestión económica, régimen patrimonial. Su organización y funcionamiento se articula de forma que se garantice la eficacia y diligencia máximas en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios.

Así, la actuación coordinada de los órganos y entidades que la integran se alcanza mediante la planificación de la actividad que tienen atribuida, estableciendo objetivos comunes a los que deben ajustarse los distintos centros directivos, órganos, entidades y delegaciones territoriales.

Las funciones de esta estructura administrativa, dentro del marco superior que le corresponde en cuanto a la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, básicamente son: la detección de necesidades educativas de la población, la elaboración de los programas y planes para atenderlas, así como su control y seguimiento, el establecimiento y aplicación de las disposiciones normativas oportunas y la previsión y gestión de los recursos necesarios.

La realidad de la Administración Pública es que necesita seguir afrontando los retos del siglo XXI, involucrándose en la revolución tecnológica, para lograr un gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías. Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con el ciudadano. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras. Para abordar las continuas modificaciones necesarias en la Administración Pública para adaptarse a los cambios en la sociedad, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

La labor de los profesionales de los servicios públicos es fundamental para el desarrollo de una Administración de excelencia, destacando la importancia de una formación continua de los mismos, flexible, innovadora, orientada a objetivos y a la satisfacción tanto de los intereses generales, como de las necesidades personales.



Además son necesarias la racionalización y homogeneización en los procedimientos y organización administrativa a partir del análisis de las actuales estructuras organizativas, procedimientos, procesos y técnicas de gestión que permitan la optimización de los recursos humanos, la reordenación, la simplificación, la previsión de posibles actuaciones o trámites necesarios, la normalización y la automatización progresiva de los procedimientos. Se trata en definitiva de modernizar e innovar la Administración Pública para servir mejor a las necesidades de los ciudadanos.

Cabe destacar en este programa presupuestario la financiación del Consejo Escolar de Andalucía, órgano superior de participación democrática en la programación de las enseñanzas de los distintos niveles educativos no universitarios en nuestra Comunidad Autónoma. Sus funciones son la elaboración de dictámenes, informes y propuestas sobre aquellos temas educativos para los que ha de ser consultado preceptivamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares y el Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, regulador de los Consejos Escolares de ámbito territorial. Le corresponde también la elaboración, aprobación y publicación de un Informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo en Andalucía.

Con este programa se financian también las actuaciones de los Servicios de Inspección Educativa. En este sentido, en aras de garantizar un servicio educativo de calidad, siempre encaminado a la consecución de la excelencia, se cuenta, en cada provincia, con Servicios provinciales de Inspección Educativa. Cabe recordar la importancia de las funciones que la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación encomienda a la Inspección Educativa, tales como velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo, así como asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por último, hacer referencia al compromiso de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en particular y de la Administración Andaluza en general, en el ámbito de su respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad de género, de remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

Se trata de movilizar todos los recursos públicos disponibles para que la administración educativa sea capaz de conseguir el desarrollo de una educación pública de calidad, con el compromiso de desarrollar políticas y acciones educativas que favorezcan la igualdad de oportunidades como base de una sociedad más justa, utilizando la educación como la herramienta más poderosa para alcanzar la igualdad social, dando cumplimiento con ello al artículo 14 de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, ley 12/2007, de 26 noviembre, conforme al cual el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa.

Según datos del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, con datos extraídos en septiembre de 2023, el personal de la Administración General lo integran 40.849 personas, de las que 26.077 son mujeres (63,8%) y 14.772 hombres (36,2%). Según la Adenda de género, la representación de hombres y mujeres entre el personal alto cargo se encuentra dentro de los márgenes de equilibrio, con 113 mujeres alto cargo que constituyen el 42,8% del total, y 151 hombres que suponen el 57,2%. También existe equilibrio entre el personal funcionario, que asciende a 19.913 personas; de las que 8.662 son hombres, y 11.251 mujeres, representando el 43,5% y el 56,5% respectivamente. Por el contrario, entre el personal laboral las mujeres suponen el 71,3% (14.586) y los hombres el 28,7% (5.871), superando los márgenes del equilibrio representativo

Por ello, el compromiso de la Administración es el de contribuir a la eliminación de todo tipo de desigualdades sociales, en especial las de razón de género, desarrollando políticas no sexistas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.1.1 Coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Se trata de orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.1.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.1.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Se trabaja en el diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública, y se vela por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.2.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería competente.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Se ponen en marcha acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y



deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las posibles interrupciones debidas a reparos, modificaciones presupuestarias etc.

ACT.2.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Se presta apoyo a los distintos órganos proponentes de contratación en todas las cuestiones relacionadas con la tramitación de los distintos expedientes, asesorando en la determinación de los distintos procedimientos y elementos que determinan el proceso de cada contrato.

OO.2.3 Construir una Administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía haciéndolos más visibles y promoviendo respuestas ágiles y adecuadas a las distintas solicitudes.

ACT.2.3.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, agilizando la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes.

Se trabaja en incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Se emiten informes jurídicos a solicitud de los distintos órganos directivos de la Consejería en la tramitación de proyectos de resoluciones (convocatorias de subvenciones; otorgamiento de subvenciones de concesión directa; encomiendas de gestión, delegaciones de competencias), instrucciones y consultas.

ACT.2.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Se continúa avanzando en la digitalización y comunicación digital con Juzgados y resto de órganos intervinientes en la tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se realizan revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería. Igualmente, en la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería. También en la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia



Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Se elabora el presupuesto anual de gastos, se tramitan las modificaciones presupuestarias y se realizan las desconcentraciones de créditos. Asimismo, se elaboran informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Se coordinan las operaciones de traspasos y se facilita la rendición de cuentas ante diferentes órganos. También se gestiona el pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y las operaciones de caja fija.

ACT.2.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Entre las actuaciones:

- Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda.
- Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración.
- Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.2.6 Integrar la dimensión climática en la contratación pública

La contratación pública sostenible es una importante herramienta para el logro de los objetivos de las políticas medioambientales relacionados con el cambio climático, la utilización de los recursos y la producción y el consumo sostenibles. Por ello, se elaboran documentos en los que se aboga por la inclusión en la contratación pública, en sus distintas fases (determinación del objeto contractual, selección y exclusión de candidatos, fijación de criterios de adjudicación y establecimiento de condiciones de ejecución del contrato), de aspectos relacionados con la protección del medio ambiente.

ACT.2.6.1 Fomento de la concienciación ambiental en los centros docentes sostenidos con fondos públicos

Las cláusulas medioambientales en los contratos públicos son una herramienta importante para promover prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental. Así, se apuesta por la incorporación, en los procesos de contratación, de cláusulas ambientales que favorezcan la consecución de la protección del medio ambiente. En este sentido, desde la Consejería con competencias en materia de educación, se prevé la celebración de contratos cuyo objeto favorezca el desarrollo integrado de iniciativas de educación ambiental ante la situación de emergencia climática actual, la conexión con la naturaleza y renaturalización de espacios, el cambio climático, el desarrollo sostenible y las relaciones del ser humano con su entorno social y natural.

En concreto, se viene realizando la contratación de los servicios necesarios para la Coordinación y Asesoría Educativa de los Centros de la Red Andaluza de Ecoescuelas. Esta red de escuelas presta una especial atención a los problemas derivados de la degradación ambiental y el cambio climático, y



conciencia al alumnado de la necesidad de proteger y cuidar nuestro planeta a través de prácticas sostenibles.

A fin de enriquecer las aportaciones que se puedan ofrecer a los centros de la Red, se considera adecuado contratar empresas externas, responsables de coordinar los centros de las distintas provincias andaluzas y de esta forma simplificar los procesos de gestión y desplazamiento.

PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El modelo de familia andaluza ha evolucionado desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, la globalización mundial, el desarrollo tecnológico, y de otros cambios estructurales y sociales de gran calado, que reflejan la diversidad y pluralidad de formas de convivencia.

La familia constituye uno de los pilares fundamentales de aprendizaje y de desarrollo de comportamientos, actitudes y sentimientos. Así, es necesario que todos sus miembros compartan de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y responsabilidades, para ser capaces de desarrollar con éxito esta importante labor.

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias, y está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar.

Por ello, este programa presupuestario quiere aportar medios para lograr una educación de calidad, inclusiva y equitativa como clave para luchar contra la pobreza y la desigualdad, y asegurar el derecho a la educación.

Los datos del Observatorio de Desigualdad de Andalucía describen una realidad social con repercusiones económicas en las familias caracterizadas por:

- La existencia de estereotipos de género y desigualdades en el entorno laboral, evidenciadas en la brecha salarial y en el tipo de trabajo desarrollado.
- La sobrecarga familiar recae, aún hoy, de manera fundamental sobre las mujeres, y se pone de manifiesto en múltiples facetas de la vida familiar, como por ejemplo: en la atención a las personas mayores, menores a su cargo o personas con discapacidad.
- Problemas derivados del desempleo, de las restricciones del mercado laboral y de las dificultades de las mujeres y hombres para compaginar la vida laboral y familiar, que han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, les ha llevado a renunciar a una segunda o tercera maternidad-paternidad disminuyendo por consiguiente la tasa de natalidad.
- El incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, y sus consecuencias en la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

Según los resultados de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía (CRTA). Revisión estadística 2019, que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la economía andaluza registró un crecimiento del 1,8% en el cuarto trimestre de 2023, respecto al mismo periodo del año anterior. De acuerdo con la evolución intertrimestral, el Producto Interior Bruto generado por la economía andaluza registró un crecimiento del 0,8% en el cuarto trimestre del año.



La Encuesta de Población Activa que elabora el mismo organismo, refleja que el número de ocupados aumentó un 0,9% en el primer trimestre de 2024 respecto al mismo trimestre de 2023 y disminuyó un 0,7% respecto al trimestre anterior. Así, según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa (EPA) que elabora el mencionado Instituto, respecto al trimestre anterior, el número de ocupados disminuyó en Andalucía un 0,7%, situándose en 3.377.700 (24.700 menos), de los que 1.875.100 eran hombres y 1.502.600 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 46,5%. La variación interanual del número de ocupados fue del 0,9%, 31.200 ocupados más.

El número de activos en el primer trimestre de 2024 se situó en 4.107.700 personas en Andalucía (22.100 menos que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,5%, disminuyendo 0,4 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2023 la actividad aumentó en un 0,2%, 7.700 activos más en un año. Entre los hombres, la tasa de actividad se mantuvo y se situó en el 62,6%, y entre las mujeres disminuyó 0,7 puntos, situándose en 50,8% respecto al trimestre anterior.

La igualdad de género es uno de los Objetivos del Milenio acordados por la Asamblea General de Naciones Unidas, y según el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), empoderar a las mujeres y niñas tiene un efecto multiplicador y ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial. Por ello, el Programa de Ayuda a las Familias se contempla desde la perspectiva de género, siendo uno de sus objetivos ayudar a las madres solas en la educación de sus hijos e hijas, facilitando que permanezcan en el sistema educativo en las mejores condiciones posibles.

La incorporación de la mujer al mundo laboral hace necesaria la conciliación en el ámbito familiar para lograr el reparto de tareas domésticas. Ésta se lleva a cabo de manera diferente, según la formación y los recursos económicos de las familias, justificando las actuaciones de ayuda a las familias que se contemplan en este programa presupuestario.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Ayudar a las familias en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas

Es necesario establecer medidas, servicios y ayudas que faciliten que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a la educación, reduciendo la sobrecarga familiar y afrontando de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional, y en consecuencia contribuir a mejorar el éxito educativo de sus hijos e hijas.

Por ello, mediante este programa presupuestario se justifica el compromiso de la administración en la ayuda a las familias en la educación de sus hijos e hijas, teniendo en cuenta la diversidad de los nuevos modelos de familia como consecuencia de la realidad social, ofreciéndoles ayudas económicas como el Programa de gratuidad de libros de texto y el Sistema de becas.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado que cursa la enseñanza obligatoria en los centros sostenidos con fondos públicos dio comienzo en el curso escolar 2005/2006, y es un derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía y respaldado por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

España presenta uno de los porcentajes más altos de la Unión Europea en la tasa de abandono escolar temprano. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, aunque se ha conseguido reducir la tasa nacional al 13,9 %, Andalucía sigue presentando un 15,3 %. Esto justifica la puesta en marcha por parte del gobierno andaluz de actuaciones preventivas, compensadoras y paliativas, para mejorar estas cifras. Entre otras



iniciativas, están las becas y el Plan de Apoyo a las Familias.

ACT.1.1.1 Suministro gratuito de libros al alumnado de enseñanza obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos

Con esta actividad se trata de garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de enseñanza obligatoria en centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz la mejora permanente de éste, potenciando su innovación y modernización, así como la evaluación de todos los elementos que lo integran. Del mismo modo, en su artículo 49, dedicado a la gratuidad de los libros de texto, garantiza las condiciones para poner a disposición de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y de su alumnado los materiales necesarios para ello, adecuándolos a la disponibilidad de nuevos soportes del conocimiento en la sociedad de la información.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el curso escolar, permanecerán en el centro docente, que asume la obligación de guarda y custodia, para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en el curso siguiente. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado. Dicha gratuidad también incluye los materiales curriculares de elaboración propia diseñados por los equipos de profesores y profesoras o por otros profesionales de la enseñanza, en soporte impreso, audiovisual o digital, para el desarrollo curricular completo de asignaturas, áreas o materias. No se consideran incluidos en el Programa de Gratuidad aquellos materiales asociados a los libros de texto, que por su propia naturaleza no puedan ser reutilizados por el alumnado en cursos sucesivos.

Mediante la aplicación del derecho reconocido en el Estatuto de Autonomía de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común, al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

En el curso 2025/2026 se contempla la renovación completa de 4º curso de Educación Secundaria y, tal como se produce todos los años, debido al carácter fungible del material curricular, la de los cursos de primero y segundo de Educación Primaria, así como las etapas correspondientes a necesidades educativas especiales; y en el resto de los cursos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y los Ciclos Formativos de Grado Básico se establecería el mantenimiento y la continuidad de la vigencia de los libros de texto adquiridos durante los cursos anteriores y se plantea, como en años anteriores, la reposición de un 10 % de los libros con el fin de restituir aquellos ejemplares que no se encuentren en condiciones aptas para su uso. Dado que la inmensa mayoría de los gastos asociados al Programa de Gratuidad de Libros de Texto deben realizarse por los centros docentes en el primer trimestre del curso escolar, esta previsión presupuestaria corresponde íntegramente al año 2025.

Además del apoyo económico que supone a las familias, con este programa se trata de inculcar al alumnado la importancia del cuidado del material escolar y de la importancia de la inversión realizada en su educación.

ACT.1.1.2 Ayudas para la reducción del abandono escolar causado por motivos económicos

Como medida de Intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo



personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante el mantenimiento de la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2024-2025.

El Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y sus modificaciones, establece umbrales y mecanismos de información sobre el derecho a la obtención de las becas de potenciales beneficiarios.

Es importante el efecto de las becas sobre el abandono escolar. Se trata de unas medidas para lograr la equidad, compensar desigualdades socioeconómicas y, además, constituyen una política educativa efectiva contra el abandono escolar prematuro y sus sesgos de género, dándose la circunstancia de que es mayoritariamente masculino constituyendo una brecha de género que requiere medidas para ser reducida.

Para conseguir la permanencia del alumnado en el sistema educativo este programa presupuestario incluye estas ayudas económicas:

- Convocatoria del Programa Beca 6000

Creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas con rentas modestas, que persigue la permanencia en el sistema educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de formación de centros de trabajo.

El objetivo de la Beca 6000, es apoyar al alumnado andaluz perteneciente a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que, por un lado, permanezca en el sistema educativo y pueda continuar sus estudios de bachillerato o formación profesional inicial, incentivar el esfuerzo y dedicación al estudio, favoreciendo mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la Beca 6000 se deducirán las cuantías fijas, ligadas a la renta del solicitante y a la residencia del estudiante durante el curso escolar, y la cuantía variable de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas, en el supuesto de que sea beneficiario de alguna de ellas.

Según datos de la Dirección General con competencias en becas y ayudas al estudio, durante los cursos escolares en que se ha realizado la convocatoria de la Beca 6000 en torno al 97% del alumnado beneficiario de algún tipo de beca o ayuda al estudio se mantiene en el sistema educativo, porcentaje que alcanza el 82% en el caso de los ciclos formativos de grado medio.

Esta Beca 6000 está demostrando, desde su implantación, su eficacia en el objetivo perseguido en cuanto a éxito escolar y facilitación de la continuidad en los estudios. La misma comenzó a concederse en el curso 2009-2010 y se ha desarrollado permitiendo que más alumnos y alumnas andaluces hayan conseguido realizar sus estudios postobligatorios.

- Convocatoria de la Beca Segunda Oportunidad.



La Beca Andalucía Segunda Oportunidad va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y es un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas. Fue una medida puesta en marcha por la Consejería con competencias en materia educativa para el curso 2011-2012 a través de la aprobación de la Orden de 25 de julio de 2011, por la que se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes de entre 18 y 24 años al mundo laboral sin haber finalizado los estudios y sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o de Educación Secundaria Postobligatoria.

Desde su implantación ha venido apoyando a un grupo de jóvenes con una franja de edad de 18 a 24 años para que puedan mejorar su formación y su futuro académico y laboral, aumentando el número de beneficiarios/as progresivamente desde entonces favoreciendo que el alumnado beneficiario de la Beca finalice con éxito el curso escolar.

Las becas son un instrumento útil para compensar la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y para aumentar las posibilidades de encontrar un empleo al finalizar el proceso formativo, mejorando la formación y las condiciones de empleabilidad.

ACT.1.1.3 Fomento del deporte en la escuela para reducir el fracaso escolar y las brechas de género

El fomento del deporte en el ámbito educativo ayuda a reducir el fracaso escolar, ya que está demostrado que los efectos derivados de la práctica regular de actividad física y la adopción de un estilo de vida saludable sobre la salud física y cognitiva durante la adolescencia. Por ello, este programa presupuestario ofrece medios para el desarrollo del Programa Más Deporte, con una oferta multideportiva en horario no lectivo, dirigida al alumnado de Educación Primaria y Secundaria y Postobligatoria de los centros públicos de Andalucía.

El Programa Más Deporte se concibe por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional como vehículo de iniciación y promoción deportiva, con carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar. Este programa, dirigido al alumnado de educación obligatoria y postobligatoria hasta los 18 años tiene como objetivos principales la práctica del deporte como complemento fundamental de la formación integral del alumnado y el fomento de la adquisición de hábitos permanentes de actividad física y deportiva; además de ser un instrumento para la adquisición de valores como la convivencia, la solidaridad, la colaboración, el diálogo, la tolerancia, la no discriminación, la igualdad de género mediante equipos mixtos, la deportividad y el juego limpio. Además, se constituye como herramienta imprescindible para la mejora de la salud dinámica y, consecuentemente, el bienestar de los niños y niñas con sobrepeso y obesidad.

El Programa es especialmente positivo en centros ubicados en zonas marginales donde el alumnado carece por completo de cualquier tipo de actividad extraescolar. El Programa Más Deporte desarrolla una actividad educativa compensatoria en zonas de riesgo de exclusión social, donde hay más dificultad para acceder a determinadas actividades lúdicas y deportivas, y el Programa se convierte en un medio idóneo para ello. El desarrollo de estas actividades deportivas permite la educación en la convivencia positiva no solo en horario lectivo, sino también en horario extraescolar.

El Programa es una herramienta más de la Consejería para el impulso de la equidad con una finalidad formativa dirigida a los jóvenes como medida de prevención de posibles desarraigos y desventajas sociales, cubriéndose las necesidades de ocio y de actividades extraescolares en zonas rurales y de difícil acceso. De hecho, son estas zonas las que más demandan el Programa.



Por otra parte, hay que señalar la labor de coeducación mediante el desarrollo del Programa, al reducir prejuicios que conllevan actividades tradicionalmente estigmatizadas como masculinas o femeninas, gracias a la creación de grupos mixtos.

Además, los centros docentes que tengan la consideración de centros de excelencia deportiva podrán tener asociada una residencia escolar destinada al alumnado que resulte admitido en el programa Excelencia Deportiva en Andalucía, siempre que se cumplan las condiciones de lejanía de su domicilio y la imposibilidad de prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar respecto de dicho centro, correspondiendo a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sufragar los gastos de manutención del alumnado admitido, en régimen de pensión completa.

OO.1.2 Favorecer la conciliación familiar y la incorporación femenina al mercado laboral.

La conciliación es la participación equilibrada entre hombres y mujeres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, y requiere de cooperación y compromiso para conseguir la igualdad de oportunidades en el empleo, reducir los roles de género y cubrir las necesidades de atención y cuidado de personas dependientes.

En la mayoría de las familias, siguen siendo las mujeres las que concilian, adaptando su carrera profesional a la familia, y las que se ocupan en su totalidad, o mayor medida, de las obligaciones de la casa. Por ello, aunque el programa está dirigido a ayudar a todo tipo de familias, recae sobre todo en la ayuda a las mujeres.

Según estudios del Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil, encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, las tasas de abandono educativo temprano de hombres y mujeres son más altas cuanto más bajo es el nivel educativo alcanzado por las madres.

Según datos de la Encuesta de Población Activa de 2022 del INE, las principales razones de los hombres para estar inactivos eran: el 26,6% por seguir cursos de enseñanza o formación, el 22,2% otras razones y el 20,8% por enfermedad o incapacidad propia. Y para las mujeres: el 20,1% por cuidado de niños o de adultos enfermos, incapacitados o mayores, el 17,1% otras razones y el 16,9% por enfermedad o incapacidad propia. El reparto de las razones para estar inactivos de los hombres y mujeres en la UE-27 era muy similar al de los hombres y mujeres españoles.

Este objetivo está enmarcado en el ámbito del III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024, en el que se desarrollan actividades de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidas a las familias del alumnado. Además, se favorece el establecimiento de convenios con organismos de igualdad, instituciones, entidades locales, y agentes sociales para promover la formación de la comunidad educativa en dichas materias.

Dicho Plan establece el compromiso de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza, entornos igualitarios de corresponsabilidad y convivencia.

ACT.1.2.1 Servicio de comedor de gestión directa para fomentar el acceso y permanencia en el mercado laboral.

Con esta actividad se trata de dar servicio a aquellos comedores de gestión directa con cocina propia, donde los menús son preparados por el personal propio de la Junta de Andalucía, cubriendo gastos de funcionamiento de los mismos y la contratación de monitores escolares.

Mediante un sistema de bonificaciones se trata de ayudar económicamente a las familias con menos



recursos en la educación de sus hijos e hijas, favoreciendo la conciliación de las familias y contribuyendo a reducir el abandono escolar.

Según establece la Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar, la contribución de las familias al coste de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares tendrá la consideración de precio público y su cuantía y las bonificaciones, que pudiesen corresponder, se establecerán conforme a lo previsto en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Están exentos de pago, entre otros, los alumnos y alumnas que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, incluidos los hijos de mujeres víctimas de violencia de género y los hijos de víctimas del terrorismo.

Los centros docentes públicos prestan el servicio de comedor escolar para el alumnado del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial durante un tiempo máximo de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de mañana, de 14.00 a 16:00 horas. El horario de este servicio proporciona a las familias un apoyo que les permite compatibilizar sus obligaciones familiares y profesionales, por tanto, los comedores escolares constituyen un servicio complementario de gran utilidad para conciliar la vida laboral y familiar. Son, además, una pieza importante en todas las medidas dirigidas a mejorar los hábitos alimenticios del alumnado y prevenir problemas de salud como la obesidad.

En la organización del servicio de comedor escolar, los centros docentes atienden al alumnado usuario, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, todo ello en el marco de la concepción educativa integral que tiene este servicio en los centros. La gestión diaria del servicio se realiza teniendo en cuenta el aforo y el número de comensales que hacen uso de dicho servicio.

ACT.1.2.2 Fomento de la conciliación en zonas desfavorecidas o centros en situación de especial vulnerabilidad.

Con esta actividad se trata de facilitar la conciliación a través de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para facilitar la permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar para alumnado escolarizado en estos centros.

Se trata de una convocatoria destinada a:

- a) Subvenciones a centros docentes privados de educación especial para aplicar medidas específicas de atención a la diversidad dirigidas al alumnado escolarizado en los mismos y a facilitar su permanencia en el sistema educativo, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.
- b) Subvenciones a centros docentes privados con planes de compensación educativa autorizados por la Consejería competente en materia de educación, para facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado escolarizado en los mismos, mediante la prestación del servicio de comedor escolar.

PROGRAMA 42B- FORMACIÓN DEL PROFESORADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El profesorado es un pilar del sistema educativo de Andalucía por su importante papel como conductor de la



adquisición de conocimientos y valores por parte del alumnado, ejerciendo con su labor una influencia notable para lograr el éxito educativo, y como consecuencia el desarrollo social y económico de la sociedad en que vivimos. Por ello, su formación constituye un reto fundamental de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con objeto de mejorar las competencias profesionales de los docentes y favorecer el desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. De esta manera, la educación permanente del profesorado es una prioridad del sistema educativo, vinculada a la aplicación de las líneas educativas estratégicas establecidas en el art. 19 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, según establece el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con una plantilla formada por docentes de Primaria y Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como personal de Administración y Servicio, con autonomía pedagógica y de gestión. Estos centros son los encargados de gestionar los créditos de este programa presupuestario, destinados a gastos corrientes y de mantenimiento así como los destinados a la gestión de la formación del profesorado, con una oferta de actividades diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los propios docentes y por los propios centros tras el diagnóstico de necesidades que se desprenda de sus planes de evaluación. Con todo ello se persigue el intercambio profesional mediante la creación de redes profesionales, la difusión de conocimiento y el trabajo cooperativo, con actividades formativas adecuadas a los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado y favoreciendo el desarrollo de buenas prácticas docentes.

Este programa presupuestario ofrece actividades encaminadas a la promoción del desarrollo profesional docente y a la mejora de la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, en desarrollo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, y de la Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, en la cual se recogen las líneas estratégicas en materia de formación.

Además, mediante Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Estratégico de Innovación Educativa 2021-2027, cuya finalidad es facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y competencias básicas necesarias en el siglo XXI, como son criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, para contribuir al éxito de todo el alumnado y al incremento de la calidad del sistema educativo.

En este sentido, es importante destacar la importancia de la formación del profesorado en la integración de nuevas técnicas educativas en la escuela, basadas en el uso de medios digitales que permitan avanzar hacia un modelo personalizado, inclusivo y flexible, capaz de adaptarse a las necesidades del alumnado, como recoge el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea.

El componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills), contempla garantizar la inclusión digital de la ciudadanía, para que sea capaz de usar las tecnologías con autonomía y suficiencia. Para su aplicación en el sistema educativo es muy importante identificar las necesidades de formación del profesorado y la consecución de unos itinerarios formativos personalizados. Por otro lado, la implementación y desarrollo del Plan Digital de Centro, supondrá un avance en la digitalización y el correcto uso de las tecnologías en las escuelas.

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica disponer de los y las profesionales mejor capacitados y cualificados, justificándose por ello la importancia de la formación inicial y permanente del profesorado. Así mismo, la Consejería, fiel al compromiso adquirido con la comunidad educativa, procura evitar que se creen nuevas cargas administrativas innecesarias y simplificar los procedimientos vinculados al sistema educativo.

Mediante resolución anual de la Dirección General con competencia en formación del profesorado se determina el desarrollo de las líneas estratégicas establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2024/2025.



Hay que señalar que también se trabaja en la formación permanente docente en instituciones educativas como el Parque de las Ciencias de Granada o las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Según establece la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título III donde aborda la equidad en el Sistema Educativo Público, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, los Centros del Profesorado incluirán en su Plan de Centro un plan de Igualdad que asegure la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación supuso un claro respaldo e impulso a las políticas educativas de promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género y el respeto a las diferencias en cuanto a modelos de familias, orientación sexual o identidad de género. Entre sus objetivos estaba realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género, con un alto porcentaje de actuaciones ya implementadas. Para seguir avanzando en esta misma línea se ha aprobado, mediante Orden de 7 de junio de 2024, el III Plan de Igualdad de Género en Educación.

Una de las líneas de actuación en la formación del profesorado es facilitar a los docentes una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que facilite el desarrollo de prácticas coeducativas en los centros docentes.

Mediante prácticas coeducativas el profesorado puede contribuir a la erradicación temprana de la violencia de género, un problema social, y por tanto, también educativo, si entendemos que la educación es una construcción social promovida por y para el desarrollo de la sociedad. Así, el profesorado debe conocer y valorar metodologías, estrategias e instrumentos vinculados al tratamiento de la coeducación y violencia de género.

No es este el único tipo de violencia en el ámbito educativo. La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello, que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se ha desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces. Es necesario seguir impulsando y desarrollando actuaciones en materia de prevención y atención educativa ante la violencia escolar desde un enfoque eminentemente preventivo y restaurador de la convivencia, con especial atención a los grupos más vulnerables, promoviendo actuaciones de sensibilización y formación de la comunidad educativa, incidiendo en la formación específica dirigida al profesorado, que facilite a los y las docentes la detección temprana e intervención ante estas situaciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Garantizar la formación del profesorado para una continua mejora de su cualificación y de la práctica docente.

La formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado constituye el instrumento de la Consejería competente en materia de educación a través del que se establecen las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender las necesidades de formación y actualización del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos.



Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado que perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales.

ACT.1.1.1 Formación inicial del profesorado de nuevo ingreso

La formación inicial se desarrolla a través de actividades formativas de carácter prescriptivo dirigidas al profesorado de nuevo ingreso en la función pública. Con ella se favorece que adquieran competencias profesionales, conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para dar respuesta a los retos del sistema educativo.

Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

ACT.1.1.2 Formación vinculada a la mejora y actualización de la práctica docente.

Se trata de facilitar la organización y realización de actividades formativas para favorecer el desarrollo profesional y competencial del profesorado vinculado al conocimiento y ejercicio de buenas prácticas educativas.

ACT.1.1.3 Fomento de actividades que potencien la auto-formación de los profesionales de un centro educativo.

Con esta actividad se trata de fomentar la auto-formación de los profesionales docentes, promoviendo la formación de grupos de trabajo y los proyectos de formación en centros, aspectos muy importantes para la práctica docente y el trabajo colaborativo en los centros.

Los grupos de trabajo y los Planes de Formación en Centros constituyen un compromiso colectivo del profesorado, destinado a integrar la formación permanente y la práctica profesional, con la finalidad de promover la calidad de la educación, el éxito educativo del alumnado, la investigación y la innovación permanente.

OO.1.2 Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los centros del profesorado.

Los centros de profesorado necesitan medios para dar respuesta a la demanda de acciones formativas, tanto de centros educativos como de iniciativas individuales. Se trata de ayudar a mejorar la práctica educativa con la organización de cursos, jornadas de formación, grupos de trabajo, o la modalidad Formación en Centros, para la puesta en marcha de proyectos de investigación diseñados por los propios centros y que implican a un número elevado de docentes.

Por otro lado, la Consejería con competencias educativas gestiona el acceso a la función directiva mediante el establecimiento de un procedimiento para la selección y nombramiento de los Directores y Directoras de los centros docentes públicos y de los servicios educativos. Actualmente, es competencia de la Dirección General con competencias en formación del profesorado, la convocatoria de cursos de formación sobre el desarrollo de la función directiva, conforme a lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El programa de dichos cursos tiene como objetivo básico, permitir al profesorado participante la adquisición de las competencias necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de



director o directora de los centros docentes públicos que imparten las enseñanzas reguladas por dicha ley.

En materia de igualdad, mencionar la formación de los docentes responsables de la coordinación del plan de igualdad en los centros educativos.

ACT.1.2.1 Dotación de medios a los centros de profesorado como artífices de la renovación pedagógica permanente del sistema educativo.

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado, con autonomía pedagógica y de gestión, compuesta por profesorado de los distintos niveles educativos y personal de administración y servicio. Se trata de plataformas estables destinadas a fomentar el trabajo en equipo, gestionados de forma participativa y apoyados en la Administración, para garantizar la renovación pedagógica permanente del Sistema Educativo. Para desarrollar sus funciones necesitan recursos humanos y materiales que permitan su funcionamiento y mantenimiento, con el objetivo de hacer posible la consecución del éxito educativo a través de la formación.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Potenciar y desarrollar la formación permanente del profesorado promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Como se recoge en el preámbulo del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. Por ello, se debe garantizar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la detección precoz de la violencia de género en las aulas.

En este sentido a través de la formación del profesorado en materia de género se favorece la inclusión de la coeducación como eje transversal del sistema educativo.

El impulso de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres requiere de formación específica para conseguir erradicar estereotipos y desigualdades por razón de género en las aulas, así como para favorecer actitudes y prácticas igualitarias, encaminadas a posibilitar iguales derechos, obligaciones y corresponsabilidad a todo el alumnado.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actividades de formación permanente promoviendo la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los Centros de Formación del Profesorado realizan una labor de apoyo a los centros en la aplicación de las líneas educativas estratégicas, tratando de dar respuesta a las demandas de formación derivadas de sus propuestas de mejora.

Para facilitar el desarrollo de la equidad y de la perspectiva de género, a través de la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, en la formación del profesorado se establecen estas líneas de actuación:

- Acompañamiento a la puesta en marcha de planes y programas estratégicos como los de fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, igualdad entre hombres y mujeres, coeducación etc.



- Enriquecimiento permanente de los conocimientos del idioma extranjero que el profesorado utiliza en el aula, en coherencia con las prioridades del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y del nuevo Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación, en el que actualmente se está trabajando.

- Asesoramiento a los centros en la elaboración de los planes de igualdad, en los que se incluyen medidas como la implantación del uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, la aceptación, valoración e integración de las diferencias y no segregación por creencias, etnias, culturas, orientación sexual, etc, el desarrollo de relaciones equitativas y promoción de la igualdad entre las mujeres y los hombres, la orientación no sexista de la práctica educativa, la detección y prevención de la violencia y del maltrato escolar, con especial atención al vinculado a la violencia de género y el acoso, la valoración crítica del currículo, de los materiales y de los recursos educativos desde la perspectiva de género, o la visibilización del papel de las mujeres a la historia, la ciencia y la cultura, entre otras.

- Participación en la formación de las personas coordinadoras del Plan de Igualdad en los centros, a través de sesiones presenciales en todas las provincias andaluzas y de la Red de Coordinación en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

Con este programa se pretende también mantener la plataforma virtual Red de Coordinación del Plan de Igualdad, un aula virtual que ofrece módulos y contenidos formativos a disposición del profesorado encargado de la coordinación del Plan de Igualdad, como apoyo en sus funciones y punto de encuentro para compartir inquietudes y experiencias.

- Desarrollo de talleres de trabajo, con la colaboración, en su caso, del Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, dirigidos al profesorado, al alumnado o a las familias.

- Favorecimiento de la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo cursos a distancia desde el Aula Virtual, adaptando la formación a los horarios y necesidades de las familias de los docentes.

- Mantenimiento del Portal de Buenas Prácticas Educativas.

OO.2.2 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en la comunidad educativa.

La inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo. En este mismo sentido, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha puesto en marcha en el año 2024 el III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024.

Esta Consejería trata de fomentar un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una



adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades de formación para la lucha contra la violencia en el ámbito educativo

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, publicada en el BOJA nº 132 de 7 de julio del 2021 incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar, Maltrato Infantil, Violencia de Género, Agresión Profesorado.

En este marco legal, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se impulsan diversas actuaciones para la mejora de la convivencia escolar y la prevención y erradicación de posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género, o la adecuada actuación ante situaciones de cambio de identidad de género, con una especial atención a la protección del alumnado más vulnerable.

De especial importancia para la implementación de las actuaciones anteriormente citadas es la oferta de formación específica ofrecida a través de los centros del profesorado.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Educación Infantil y Primaria está destinado a proporcionar los medios necesarios para el desarrollo del segundo ciclo de Educación Infantil (niños y niñas de 3 a 5 años) y la Educación Primaria (niños y niñas de 6 a 11 años), a través de una red de centros sostenidos con fondos públicos de carácter gratuito.

La Educación Infantil tiene un carácter voluntario que permite la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y que se adapta a las necesidades de las familias, para respetar los derechos y el bienestar de sus hijos e hijas. Se imparte en Escuelas Infantiles, en las que se desarrolla de manera exclusiva y en Centros de Educación Infantil y Primaria, conformando una red de centros públicos y concertados, con los que se escolariza cerca del 100 % de niños y niñas de 3 a 5 años.

En cuanto a la Educación Primaria, es obligatoria y gratuita y tiene una finalidad más educativa. Con ella se persigue el bienestar y el desarrollo personal del alumnado, para que sea capaz de desarrollar el pensamiento crítico, y adquirir conocimientos y habilidades relativas a la expresión y comprensión oral, lectura, escritura y cálculo.

A la finalidad educativa de las distintas etapas hay que sumar medidas de carácter asistencial, que se justifican por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan y distribuyan equitativamente su tiempo y sus tareas, para favorecer la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de la mujer al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia. Así, se ofrecen servicios complementarios como el aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares.

Las tasas de fracaso escolar en estas etapas educativas tienen causas muy diversas, como puede ser el entorno o problemas educativos tales como la dislexia, la discalculia o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. Los datos muestran que el fracaso escolar se ha logrado reducir en los últimos años siendo las brechas de género inferiores a las existentes en etapas superiores.

Por otro lado, los datos del Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos (PISA) o del Estudio Internacional de Progreso en Comprensión Lectora (PIRLS) sugieren una brecha de género que comienza en la



educación primaria y que se va perpetuando a lo largo de las diferentes etapas educativas condicionando el desarrollo educativo y laboral del alumnado.

En relación con lo expuesto anteriormente, el Objetivo de Desarrollo número 4 de la Agenda 2030 expresa el compromiso con una educación inclusiva y equitativa de calidad, para promover oportunidades de aprendizaje. En este sentido, se necesita la detección y análisis de brechas de desigualdad, con objeto de plantear actuaciones para reducirlas. Asimismo, es importante la formación del alumnado en habilidades sociales y de convivencia, así como en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas.

Para reducir estas brechas, se desarrollan medidas financiadas por programas presupuestarios más específicos y transversales. Entre ellas, destacan la orientación educativa y acción tutorial, la escolarización temprana, el aumento de becas no universitarias, la revisión de la ratio, o el desarrollo de programas como el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo o el Refuerzo Estival.

También hay que destacar el papel del profesorado que es un pilar importante para lograr la equidad, a través del desarrollo de unas buenas prácticas educativas que no discriminen por razón de sexo y que permitan alcanzar la igualdad en derechos y oportunidades. Para ello es importante la revisión y actualización de los currículos, de forma que respondan a las necesidades de la sociedad cambiante y exigente en que vivimos. En este sentido, durante los últimos cursos escolares se han puesto en marcha medidas de prevención, intervención y compensación, con las que se ha conseguido reducir el fracaso escolar y garantizar la permanencia en el sistema educativo con independencia de los recursos o nivel cultural de las familias. Muestra de ello es la consecución de una mejora en comunicación lingüística, comprensión lectora y en competencia matemática en Primaria.

Con el objeto de seguir mejorando, la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales, se implanta el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria. Se pretende potenciar la participación de los centros en programas de movilidad y proyectos internacionales y la internacionalización del currículo, enriqueciéndolo con programas de excelencia internacional.

Por otro lado, los centros de Infantil y Primaria tienen un importante papel en la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, a través de proyectos innovadores destacando su importancia en la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello, que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se han desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces.

En cuanto al profesorado de esta etapa educativa, de acuerdo con el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024, en 2023 el profesorado de la Educación Infantil y Primaria representa el 37,5% del total y sigue estando muy feminizado (IPRHM=1,53), aunque contiene la tendencia creciente de 2022 (IPRHM=1,54). La presencia de mujeres es mayor en los centros de titularidad pública (IPRHM=1,55) que en los concertados (IPRHM=1,49). Entre el profesorado más joven, la presencia de hombres es mayor que entre el profesorado de edades más avanzadas, lo que puede contribuir a atenuar progresivamente el desequilibrio. Así, el profesorado menor de 35 años (IPRHM=1,47) mejora la representación del año anterior (IPRHM=1,48).

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten, entre otros, flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y profesor así como atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

Desde este programa presupuestario se contribuye a alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, proporcionando herramientas para desarrollar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar una educación gratuita igualitaria, de calidad y sostenible en centros de infantil y primaria.

Este objetivo plantea favorecer el desarrollo de las enseñanzas del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria, estableciendo las bases para una educación en igualdad entre hombres y mujeres. Para alcanzarlo se proporcionan los medios a los centros docentes para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociéndose de esta manera su autonomía pedagógica y organizativa, y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad.

Por ello, el desarrollo curricular se ha adaptado a los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado partiendo de la detección precoz de dificultades de aprendizaje. Para ello es muy importante la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado, así como la relación con las familias y la conciliación familiar y laboral. Así, se han publicado el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las órdenes correspondientes, como son, la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria, y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Unas prácticas educativas inclusivas y equitativas necesitan medios que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado. En este sentido, este programa aporta medios que favorecen el desarrollo de propuestas pedagógicas incluidas en los Planes de Centro.

Los centros docentes están en pleno proceso de cambio metodológico desde un aprendizaje de contenidos hacia un aprendizaje que tiene en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para la adquisición de saberes básicos y el desarrollo de las competencias clave, en definitiva, para la formación de una ciudadanía competente que nos dará la auténtica medida del éxito educativo del alumnado. Se trata de que el alumnado sea capaz de aplicar sus conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva en contextos concretos.

En todo esto, tanto el fomento de la lectura como el Plan de Impulso al razonamiento Matemático puestos en marcha en el curso 2023/2024 y que alcanzarán su plenitud este curso curso, están teniendo un papel fundamental para lograr la equidad, la calidad y la inclusión plena del alumnado en la Educación Básica.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP).

Los centros educativos deben contar con los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar unas enseñanzas de calidad, entre ellos:



- Plantillas de docentes que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de Infantil y primaria.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, a proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Maestros, que garanticen el derecho a la carrera profesional, a la movilidad horizontal y a la evaluación del desempeño de la función pública docente.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

- Infraestructuras adecuadas, como mobiliario y material escolar y apuesta por la digitalización.
- Red de centros bilingües.

Las principales intervenciones en el cuso escolar para el desarrollo de esta actividad son:

- Dotación de medios materiales a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Dotación de personal cualificado, a los centros de educación infantil y primaria de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecimiento de las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimiento de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad. De esta manera se persigue la erradicación de desigualdades por razón de sexo: fomentando las profesiones científicas y tecnológicas entre las niñas acercándolas a la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, de un modo ameno, haciendo que adquieran conocimientos de estos ámbitos a través de juegos, o distribución de los espacios de forma igualitaria.
- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.
- Escolarización en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria mediante Comisiones de Escolarización para adecuar la demanda a las tasas de escolarización.
- Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
- Seguimiento de la transversalidad de género en todas las actuaciones de todos los agentes de la comunidad educativa: gestión, administración, labor docente, familias...
- Establecimiento de la paridad en la gestión y en la toma de decisiones por parte de todos los agentes implicados en el sistema educativo.

Hay que señalar también, que se seguirán desarrollando en los centros educativos planes, programas y



actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación.

ACT.1.1.2 Ampliación de la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones.

Se pretende ampliar las prestaciones de carácter social y educativo para garantizar la universalización de la educación, mediante conciertos con otras instituciones.

Las subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos niveles educativos. Se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores, ayudando además a la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

ACT.1.1.3 Desarrollo de la Educación ambiental en centros de educación infantil y primaria.

Se trata de aportar los medios necesarios para fomentar el desarrollo de la educación ambiental desde edades muy tempranas, a través de la participación de escuelas infantiles y centros educativos que imparten enseñanzas de 0 a 3 años, adheridos al programa de ayudas para el fomento de la escolarización, así como, en centros que imparten enseñanzas de educación primaria. Impulsando nuevos modelos de gestión, organización y cultura relacional del centro desde principios de sostenibilidad socio ambiental y acorde a los objetivos de la Agenda 2030.

Para ello, desde el Programa para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje (CIMA) se impulsa el ámbito “Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea)” como una herramienta para el desarrollo curricular y de las prácticas educativas innovadoras que permita integrar la educación ambiental en el Proyecto Educativo de centro, fomente el trabajo cooperativo, el perfeccionamiento de la profesionalización docente, y reconozca al profesorado como docente que impulsa la innovación y al centro educativo como modelo de referencia de mejora continua, desde un enfoque ecosocial.

Para garantizar la mejora continua de los aprendizajes según los cambios sociales y los avances en investigación científica y educativa, desde este ámbito de conocimiento se ofertan cada curso escolar diferentes Líneas de Actuación, entre las que se encuentran:

- a. Cambio climático.
- b. Biodiversidad y geodiversidad.
- c. Ecosistemas forestales y flora silvestre.
- d. Gestión y valor del agua.
- e. Litoral y medio marino.
- f. Atmósfera.
- g. Educación para la circularidad.
- h. Huertos escolares.

El tratamiento de estas Líneas se concibe desde un enfoque sistémico, sistemático y continuado en el tiempo, basado en el análisis de las problemáticas socio ambientales que preocupan al alumnado, y desde un modelo pedagógico de investigación acción fundamentada.

Dentro de las finalidades del programa se encuentra el impulso de proyectos intercentros y de trabajo en red. En este sentido, los centros participantes en el Programa CIMA que impartan enseñanzas en educación infantil y primaria que lo deseen podrán solicitar la participación o la renovación de la participación en la Red Andaluza de Ecoescuelas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería



OO.2.1 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los centros de educación infantil y primaria.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades establecidas en los planes coeducativos de los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Infantil y Primaria.

Se trata de incentivar en los centros de Educación de Infantil y Primaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.2.2 Fomentar modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Infantil y Primaria

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el



objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Infantil y Primaria.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a la implantación de políticas educativas y sociales que permitan el desarrollo óptimo de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Con él, se aportan los medios necesarios para favorecer la integración de las competencias clave en los diseños curriculares y en la práctica docente, la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y la lucha contra la violencia en los centros educativos, la orientación educativa y profesional del alumnado, con la finalidad de mejorar la calidad y la eficacia de la educación, avanzar en la reducción de las tasas de abandono escolar temprano en las etapas educativas implicadas y formar en la cultura de paz, tres aspectos con grandes repercusiones económicas, sociales y culturales.

Otra de las finalidades de las etapas educativas a las que está destinado este programa presupuestario, es la preparación para la incorporación a estudios posteriores o a la inserción laboral.

Según los datos de avance para el curso 2023/2024, ofrecidos por el servicio de estadística y cartografía de esta Consejería, el alumnado escolarizado en esta etapa, para el mencionado curso, alcanza la cifra de 403.838 siendo la representación de ambos géneros prácticamente paritaria.



Los últimos datos consolidados de la tasa de actividad según nivel de formación, proporcionados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, correspondientes al año 2021, indican que el porcentaje de personas activas entre 25 y 64 años con estudios inferiores a la segunda etapa de Educación Secundaria es del 70,7%, con Educación Secundaria del 79,3% y con Educación superior del 86,9%. Así, en esta etapa educativa se observan brechas de género en los resultados académicos a favor de las chicas o en la elección de materias.

La tasa bruta de graduación en educación secundaria obligatoria asciende a 76,4 por ciento, siendo del 81,8 % en alumnas y del 71,2% en alumnos. El abandono temprano de la educación y la formación, medido como el porcentaje de personas de 18 a 24 años que tienen como nivel máximo de estudios la educación secundaria primera etapa o anteriores niveles educativos y que no siguen ningún tipo de educación o formación asciende en Andalucía al 21,8 %, siendo en mujeres del 16,8 % y en hombres del 26,7%. Estos son los resultados reflejados en el Sistema Andaluz de Indicadores de la Educación (Edición 2021).

La educación postobligatoria tiene como finalidad proporcionar una formación general y especializada, con un mayor componente de variedad y optatividad de acuerdo con las ramas de conocimiento y familias profesionales existentes. Este tipo de enseñanzas engloban el Bachillerato, los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio y los Ciclos formativos de Formación Profesional de grado superior.

El Bachillerato, con carácter voluntario y organizado en dos cursos académicos, se dirige ordinariamente al alumnado entre los 16 y 18 años. Su finalidad es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia, así como su capacitación para acceder a la educación superior.

Analizando los últimos datos publicados en el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024 disgregados por sexos del alumnado de Bachillerato, en los últimos cursos escolares nos encontramos que en Andalucía, en el curso 2021/2022, cursaron enseñanzas de Bachillerato 61.765 alumnos y 70.979 alumnas, que representan respectivamente el 46,5% y el 53,5% del total de alumnado (132.744). Considerando las distintas ramas, se aprecia que el más demandado es el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, con 72.151 estudiantes (54,4% del total), seguido de Ciencias, con 54.473 estudiantes (41%), y finalmente, el de Artes, con 6.120 estudiantes (4,6%).

En conjunto, el total de alumnos y alumnas que cursan Bachillerato ha disminuido un 8,7% entre los cursos 2011/2012 y 2021/2022, pasando de una matriculación de 144.247 a 132.744 alumnos y alumnas en esta década. Si se atiende a la elección preferente de las diferentes enseñanzas según sexo, el 56,9% del total de las alumnas matriculadas en bachillerato eligen la opción de Humanidades y Ciencias Sociales y un 36,8% elige la opción de Ciencias, mientras que en el curso 2011/2012, eran el 32,8% del conjunto de alumnas quienes cursaban esta última modalidad. Por tanto, se manifiesta en esta rama de Ciencias una brecha de género, con menor presencia femenina en itinerarios científicos: 48% de mujeres y 52% de hombres en el curso 2021/2022. También es significativa la brecha de género inversa que se observa en la rama de Artes, ya que quienes eligen estas enseñanzas son un 73,5 % alumnas frente a un 26,5% de alumnos.

La Formación Profesional ofrece estudios profesionales cercanos a la realidad del mercado de trabajo y con la que se trata de dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores profesionales así como de adecuarse a la actual demanda de empleo.

Según los datos del Servicio de Estadísticas de Formación, Mercado Laboral y Abandono educativo-formativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional en 2023, la población de 20-24 años que ha alcanzado al menos el nivel de segunda etapa de Educación Secundaria es, en el año 2023, el 79,0%. Este dato es 15,2 puntos porcentuales superior al dato de 2013 (63,8%). El 52,0% de la población del grupo de edad de 25 a 34 años ha alcanzado el nivel de Educación Superior, dato que es 1,8 puntos superior al del año anterior, y que está claramente por encima de la media europea (43,1%).

En esta modalidad de enseñanza, destacamos, según el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024, el alumnado matriculado en Ciclos Formativos de grado medio y superior, tanto en los centros de titularidad pública, privada concertada o privada no concertada en el curso 2021/2022, asciende a un total de 166.557 estudiantes con una mayoría de alumnado masculino, 52%



(86.629), frente a un 48% de alumnas (79.928), de los cuales, 75.194 cursan Ciclos formativos de grado medio y 91.363 cursan Ciclos formativos de grado superior.

Considerando cada Ciclo Formativo, se observa mayoría femenina en el grado superior, ya que un 57,9% de las alumnas cursan este ciclo frente a un 42,1% de matriculadas en grado medio. Entre los hombres, también es mayor la cuantía de los que cursan estudios de grado superior (52,1%), aunque en menor proporción que las mujeres, mientras en el ciclo medio suponen el 47,9%. En comparación con el curso 2011/2012, se observa un incremento del alumnado en Formación Profesional, casi un 25% en grado medio y de un destacable 83% en el grado superior. En el curso 2011/2012, se mantiene la misma tendencia de mayoría masculina entre el alumnado matriculado, con 51,8% de hombres y 48,2% de mujeres de un total de 110.092 estudiantes.

En este contexto, esta Consejería cuenta con el Plan de Modernización de la Formación Profesional iniciado en 2020, que garantiza formación y cualificación profesional que facilita la incorporación y permanencia de la población en el mercado laboral.

En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la creación de Ciclos Formativos en bilingüe, el Redimensionamiento de la oferta de formación profesional, así como la Red Estatal de Centros de Excelencia, estimulan, desde el ámbito educativo, la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías. En la misma línea, se desarrolla la operación “Formación del profesorado de los sistemas productivos”.

Esta Consejería tiene como prioridad impulsar la dimensión dual de la Formación Profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector, para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales. Por ello, como novedad para el curso 2024/2025, contamos con la transformación de las enseñanzas en Formación Profesional a la modalidad DUAL.

Por último, hay que señalar el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, que coordina y gestiona el desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias de aquellas cualificaciones profesionales conducentes a un título de formación profesional o un certificado profesional, adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar una educación gratuita, cualitativa, de calidad y sostenible en Centros de Educación Secundaria.

Desde esta Consejería se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico.

Los procesos educativos están sometidos a cambios continuos para adaptarse a las necesidades de la sociedad, aviniéndose a un nuevo enfoque centrado en las competencias, es decir, la adquisición de un conocimiento en y para la acción, que mejore el éxito educativo, basándose en estos aspectos:

- La atención individualizada del alumnado, mediante la orientación educativa y la acción tutorial, para hacer frente a sus dificultades de aprendizaje y dar respuesta a sus capacidades y expectativas; contemplando la coeducación, la detección precoz de la violencia de género y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el



desarrollo evolutivo de los niños y niñas. Para ello es muy importante el papel de los Departamentos de Orientación de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

- La perspectiva de género en los Planes de Orientación y Acción Tutorial es fundamental en cualquier nivel educativo, tal y como se recoge en una de las Actuaciones del III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación. En esta etapa se hace muy necesario que en ellos se contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual, teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, la construcción del autoconcepto y la elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, así como una adecuada educación emocional, gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

- El desarrollo competencial por parte del alumnado, que valora su aptitud y actitud para utilizar conocimientos, habilidades y valores de manera interdisciplinaria, transversal e interactiva.

- La Prevención de la violencia de género en el Ámbito Educativo, con la promoción de programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permita establecer relaciones de equidad que protegen de cualquier situación de violencia contemplando actuaciones concretas contra la violencia de género y el acoso escolar.

- La Educación para el desarrollo sostenible, incorporando en el sistema educativo como se ha hecho a nivel curricular, temas fundamentales como el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres, la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el consumo sostenible, permitiendo que el ser humano adquiera los conocimientos, las competencias, las actitudes y los valores necesarios para forjar un futuro sostenible.

ACT.1.1.1 Dotación de medios materiales y humanos a los Centros de Educación Secundaria.

Con carácter general y de cara a garantizar el correcto funcionamiento de los centros de enseñanza Secundaria, se les dota con los siguientes recursos:

- Personal de administración y servicios y de personal docente cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permita cumplir con los objetivos de la etapa.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, proceder, con carácter anual, a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso y acceso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Artes Plásticas y Diseño y de Escuelas Oficiales de Idioma, así como a procesos de adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, que garanticen el derecho a la carrera profesional, a la promoción interna y a la evaluación del desempeño de la función pública docente y que sirvan para impulsar la excelencia educativa.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

-Medios económicos necesarios para financiar sus gastos de funcionamiento.

-Mobiliario, material didáctico, deportivo o cualquier otro tipo de equipamiento necesario los centros de titularidad de la Junta de Andalucía para garantizar una educación de calidad.

-Apoyo a los centros educativos en el desarrollo de los Planes de Igualdad en Educación. Estas actuaciones educadoras valoran indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y



cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres. Los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género.

-Con objeto de mejorar el nivel de competencia lingüística del alumnado para hacer frente a un mundo cada vez más globalizado, se desarrolló el Plan Estratégico para el Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020. Con él se extendió de forma gradual el aprendizaje obligatorio de dos lenguas extranjeras hasta la Educación Secundaria y para ello se ampliaron los centros docentes bilingües y se mejoró la formación del profesorado.

El sistema educativo debe hacerse cargo de crear las condiciones necesarias para que la escuela potencie aprendizajes para la vida afectiva, incorpore el valor de las diferencias y establezca relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Los recursos ofrecidos están destinados a desarrollar enseñanzas coeducativas, ya que la coeducación es un derecho del alumnado que debe transversalizarse durante todas las etapas educativas y que resulta determinante en la Educación Secundaria, siendo esta una etapa de grandes cambios que marca la transición a la vida adulta de los adolescentes.

ACT.1.1.2 Ampliación de oferta gratuita en Educación Secundaria y la Formación Profesional mediante conciertos con otras instituciones

Se amplía la oferta educativa para garantizar la universalización de la educación secundaria y la ampliación de la Formación profesional, mediante conciertos con otras instituciones, en su mayoría privadas. Para ello se realizan convocatorias de conciertos para periodos de cuatro años que se revisan anualmente. Estos conciertos son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares.

ACT.1.1.3 Desarrollo de la Educación ambiental en centros de Educación Secundaria.

Se trata de aportar los medios necesarios para desarrollar la educación ambiental en los centros de educación secundaria desde la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Impulsando nuevos modelos de gestión, organización y cultura relacional del centro desde principios de sostenibilidad socio ambiental y acorde a los objetivos de la Agenda 2030.

Para ello, desde el Programa para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, se impulsa el ámbito “Educación Ambiental para la Sostenibilidad (Aldea)” como una herramienta para el desarrollo curricular y de las prácticas educativas innovadoras que permita integrar la educación ambiental en el Proyecto Educativo de centro, fomente el trabajo cooperativo, el perfeccionamiento de la profesionalización docente, y reconozca al profesorado como docente que impulsa la innovación y al centro educativo como modelo de referencia de mejora continua, desde un enfoque ecosocial.

Para garantizar la mejora continua de los aprendizajes según los cambios sociales y los avances en investigación científica y educativa, desde este ámbito de conocimiento se ofertan cada curso escolar diferentes Líneas de Actuación, entre las que se encuentran:

- a. Cambio climático.
- b. Biodiversidad y geodiversidad.
- c. Ecosistemas forestales y flora silvestre.
- d. Gestión y valor del agua.
- e. Litoral y medio marino.
- f. Atmósfera.



- g. Educación para la circularidad.
- h. Huertos escolares.

El tratamiento de estas Líneas se concibe desde un enfoque sistémico, sistemático y continuado en el tiempo, basado en el análisis de las problemáticas socio ambientales que preocupan al alumnado, y desde un modelo pedagógico de investigación acción fundamentada.

Dentro de las finalidades del Programa para la Innovación y la Mejora del Aprendizaje, se encuentra el impulso de proyectos intercentros y de trabajo en red. En este sentido, los centros participantes en el citado Programa que impartan enseñanzas en educación secundaria que lo deseen, podrán solicitar la participación o la renovación de la participación en la Red Andaluza de Ecoescuelas.

OO.1.2 Aumentar la empleabilidad a través de la Formación Profesional.

Las necesidades de formación técnica de grado medio y de grado superior del sector productivo y el déficit de formación técnica profesional de la población en edad laboral en Andalucía, hace necesario concentrar los esfuerzos en potenciar la oferta de formación profesional, a fin de dar respuesta a los cambios tecnológicos y sociales y hacerlo de forma adaptada a las diferentes cualificaciones que demanda el mercado.

Para aumentar el nivel de empleo de la población, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional centra sus esfuerzos en impulsar la Formación Profesional, desarrollando políticas educativas que den respuesta a las demandas del mercado laboral y que sean capaces de facilitar la incorporación al mercado de trabajo a través de la formación en el sistema educativo público. Configurando la Formación Profesional de manera flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea, sobre la base de itinerarios formativos accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal, familiar o laboral, y dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.

Tras la publicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, a partir del curso académico 2024/2025 se establece la Formación DUAL, impulsando esta modalidad y sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.

Por otro lado, se seguirán fomentando los centros integrados de Formación Profesional, contando el próximo curso con nueve centros, uno más que en el presente. Se trata de centros con una oferta integrada de Formación Profesional, es decir, tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo. Además de la actividad docente, estos centros incorporan servicios de información y orientación profesional a toda la ciudadanía y tienen competencia para participar en los procedimientos de acreditación de competencias, siempre en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

ACT.1.2.1 Implantación de un sistema de ciclos formativos que den respuesta a la demanda del mercado laboral y faciliten la empleabilidad

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha apostado por la actualización e implantación de todas las titulaciones que la administración central tiene desarrolladas, haciendo un gran esfuerzo en la contextualización y adaptación autonómica de los ciclos formativos, tanto de grado medio, como de grado superior. Se ofrece una oferta adaptada a los sectores productivos emergentes y con una



especial incidencia en la transformación digital, el emprendimiento y las competencias lingüísticas en idioma extranjero.

Dicha oferta realizada está orientada al objetivo de acercar estas enseñanzas a las necesidades y demandas del mercado de trabajo con el propósito de elevar la tasa de inserción laboral del alumnado titulado.

Se implantan por primera vez en Andalucía tres nuevas enseñanzas en centros docentes sostenidos con fondos públicos: el Grado Medio de Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, el Curso de Especialización de Grado Superior en Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en Redes Sociales, y el Grado Superior de Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves en el Centro Público Integral de Formación Profesional (CPIFP) Nuevo Centro de Referencia Aeroespacial de San José de la Rinconada (Sevilla).

Se continúa con el compromiso con las energías renovables y en 2024/2025 se seguirá potenciando las enseñanzas de la familia profesional de Energía y Agua, con una oferta que se suma desde el ámbito educativo a la estrategia «Sequía Plus». También se seguirán impulsando enseñanzas en torno al hidrógeno verde, y se ha querido dar respuesta a las demandas formativas de la futura Base Logística Nacional del Ejército de Tierra, en Córdoba.

Relacionadas con esta enseñanza se identifican las siguientes actuaciones:

- Reducción de la brechas de género en la formación profesional: Se favorece la adjudicación de plazas al sexo menos representativo en los procesos de matriculación en los distintas ramas profesionales de la Formación Profesional. En este sentido, es necesaria la formación en STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) de las mujeres para reducir la brecha femenina en las ramas tecnológicas, así como el fomento de la presencia femenina en la contratación de mujeres en los sectores más masculinizados.
- Consolidación de redes del profesorado por familias profesionales: el trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cual se mejora la empleabilidad de los jóvenes.
- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: la evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.
- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: tienen como objetivo completar los módulos profesionales que componen el título de Formación Profesional, que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.
- Colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado en centros de trabajo: los módulos de Formación en Centros de Trabajo suponen una primera experiencia laboral del alumnado y son posibles gracias a convenios de colaboración con las empresas de los sectores productivos.
- Facilitación de la movilidad del alumnado de Formación Profesional en la Unión Europea.
- Internacionalización de los centros docentes permitiéndose realizar el módulo profesional de FCT en cualquier país de la Unión Europea por medio de convenios regulados por las administraciones autonómicas y los centros educativos.



- Seguimiento de los cuatro centros andaluces que forman parte de la Red Estatal de Centros de Excelencia en Formación Profesional.
- Incrementar el número de ciclos formativos acompañados de los perfiles docentes establecidos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (tutor dual y coordinador dual), de forma que se facilite e impulse la implantación en el centro y la efectiva coordinación con la empresa. En este sentido, se destacan, entre otros, los ciclos formativos dirigidos específicamente a atender a colectivos a personas con necesidades educativas o formativas especiales y dirigidos a personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral, acompañados de los recursos necesarios, además de los perfiles duales referidos en el mencionado Real Decreto.
- Impulsar la modalidad de la «doble titulación internacional de formación profesional», implementando proyectos que promuevan el desarrollo de competencias digitales, emprendedoras y multilingües a nivel internacional, con el fin de aumentar el porcentaje de estudiantes que obtienen una titulación y, a su vez, prioricen la preparación para el empleo y el emprendimiento.
- Dinamización de la Formación Profesional DUAL a través de los centros docentes y de los prospectores, con la creación de una Red de dinamizadores de la formación profesional dual responsables de difundir la oferta de formación profesional entre los sectores productivos y realizar la prospección de empresas necesaria para poder generalizar la modalidad dual. Asimismo, será una figura clave en la coordinación centro empresa durante todo el proceso formativo.

ACT.1.2.2 Desarrollo del procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

La Dirección General con competencias en formación profesional, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), continuará con la convocatoria abierta y permanente, así como con convocatorias específicas de sectores productivos, del procedimiento de acreditación de competencias que faciliten la incorporación al mercado de trabajo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

OO.1.3 Fomentar la promoción y permanencia del alumnado en enseñanzas postobligatorias en el sistema educativo.

Nuestro Sistema Educativo busca favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

Así por un lado, se ponen en funcionamiento los Planes de Compensación Educativa. Estos se asumen por todos los componentes de la comunidad educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsable en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común, de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demanda su alumnado, adaptando el currículo a las necesidades y características del mismo, compensando el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y facilitando la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.

El desarrollo de un plan de compensación educativa obedece a un planteamiento inclusivo de la educación, en el que es la acción global del centro y de la comunidad educativa la que posibilita la oferta de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el contexto en el que se desarrolla.



Intrínsecamente unido a estos planes, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Por otro lado, se ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

ACT.1.3.1 Implantación de programas para la Prevención del abandono escolar temprano en zonas desfavorecidas.

Esta Consejería establece los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Los centros docentes que dispongan de un Plan de Compensación Educativa serán provistos de los recursos y apoyos adicionales. Entre ellos, se les dotará de profesorado de apoyo, en función de las medidas curriculares y organizativas recogidas en el correspondiente Plan.

Dicho profesorado es un recurso que permite al centro poner en práctica diferentes medidas de atención a la diversidad encaminadas a la optimización de la respuesta educativa que el centro proporciona a su alumnado. Sus actuaciones están dirigidas a favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del mencionado alumnado, colaborando con las tutoras y los tutores, así como con el resto de profesionales que actúen en el centro en el desarrollo de tareas educativas y compensadoras.

ACT.1.3.2 Mantenimiento de un sistema de Becas que respalde la continuidad del alumnado en el sistema educativo andaluz.

La Junta de Andalucía colabora en el proceso de concesión y gestión de la convocatoria de becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios no universitarios, concedidas al alumnado andaluz. Con ella se pretende asegurar que la situación económica de la familia no limite las posibilidades formativas de ningún estudiante y propiciar la permanencia en el sistema educativo del alumnado e incentivar su esfuerzo y capacidad.

OO.1.4 Promover sistemas de calidad en los centros educativos para alinearlos con los estándares europeos.

En general, la implantación de sistemas de calidad en los centros educativos es una oportunidad para mejorar la transparencia, trazabilidad y no arbitrariedad en la toma de decisiones. Para implantar sistemas de calidad en los centros educativos y alinearlos con los estándares europeos, se utiliza el Sistema de Garantía de Calidad (SGC), que es una herramienta al servicio de la gestión del centro en la que se recogen todos los procesos académicos y administrativos relacionados con el mismo, así como la sistemática a seguir para la recogida, análisis y toma de decisiones de mejora en relación a dichos procesos .



En este sentido, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), desde su creación en 2003, viene apostando por una filosofía de mejora continua en su forma de prestar los servicios a la ciudadanía. Prueba de ello es que una de las tres áreas que lo componen es el Área de Investigación y Calidad en Formación Profesional, desde la que se diseñó un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), conforme a la norma ISO 9001, que define con precisión y transparencia cómo deben realizarse los servicios que ofrece el IACP desde cualquiera de sus áreas.

El SGC se implantó y fue certificado por AENOR en el año 2007 y es revisado y mejorado de forma continua, obteniendo su reconocimiento internacional a través de las certificaciones anuales expedidas por AENOR. Además, en el año 2016 el IACP renovó su Carta de Servicios, publicada en el BOJA nº 235 de 09/12/2016, en la que se definen sus funciones y se asumen una serie de compromisos para asegurar su correcta realización. No obstante, debido a los cambios normativos producidos en materia de formación profesional en los años 2021, 2022 y 2023, se considera necesario una nueva actualización al afectar éstos directamente a los servicios prestados por este organismo y a muchos de los compromisos implicados en la Carta. Por este motivo, actualmente el IACP se encuentra inmerso en un proceso de revisión de la Carta y espera poder publicar en el año 2024 una nueva actualización de la misma.

Entre los objetivos principales del IACP está el de la difusión de la política de la calidad a los centros educativos. Por ello, a lo largo de los últimos años, ha organizado redes de calidad (redes IESCA) que engloban a más de 30 centros distribuidos por toda la geografía andaluza, en los que se han implantado Sistemas de Gestión de la Calidad (conformes a la norma ISO 9001), Sistemas de Gestión Medioambiental (conformes a la norma ISO 14001) y Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo Laboral y Docente (conformes a la norma ISO 18001).

Todos estos sistemas son certificados anualmente por AENOR y su ámbito de aplicación afecta a unos 3.900 profesores/as y a más de 38.000 alumnos/as. En muchos de estos centros se ha avanzado aún más en calidad, realizando procesos de autoevaluación y publicando Cartas de Servicios, encontrándose actualmente muchos de ellos también en proceso de actualización o de elaboración de nuevas Cartas de servicios, a través de su participación en un grupo de trabajo liderado y tutelado por el Servicio de atención a la Ciudadanía de la Secretaría General de Administración Pública.

En colaboración con distintos organismos, desde el IACP se coordinan diversas actuaciones encaminadas a promover un Sistema de Garantía de la Calidad en la Educación y la Formación Profesional en Andalucía que resulte concordante con las recomendaciones del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad.

ACT.1.4.1 Aplicación de sistemas de garantía de calidad en centros educativos.

Desde la Consejería con competencias en materia de Educación se considera necesario aplicar un Sistema de Garantía de Calidad tanto a la Administración del Sistema Educativo como a los Centros Educativos.

De esta forma se cuenta en la actualidad con un total de 35 centros públicos que imparten Formación Profesional (Instituto de Enseñanza Secundaria y Centro Público Integrado de Formación Profesional) que han implantado Sistemas de Gestión de Calidad, Medioambiental y/o de Seguridad y Salud Laboral conforme, respectivamente, a los requisitos de las normas internacionales ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018 todos ellos certificados por medio de auditorías externas.

Así mismo, el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP), certificado mediante auditorías externas, de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001:2015. incluye como uno de sus procesos operativos el soporte a la implantación y mantenimiento de los SGC de los centros. Se pretende así:



- Fomentar una cultura de mejora de la calidad en los centros
- Aumentar el número de centros que implantan y certifican sistemas de gestión de calidad
- Elevar el grado de transparencia de la calidad de la formación
- Mejorar la confianza mutua en la prestación de formación

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los Centros de Educación Secundaria.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a eliminar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Dotación de recursos a los centros educativos para que desarrollen de manera satisfactoria enseñanzas coeducativas.

Se trata de facilitar al profesorado en la implementación de las medidas coeducativas incluidas en el plan de igualdad, con recursos como la publicación de la Colección Plan de Igualdad o la difusión del Programa CIMA, que a través de sus diferentes ámbitos de conocimiento y líneas de actuación promueve los procesos participativos con el alumnado como protagonista, desde principios de inclusión y equidad. Potenciando la participación de niñas y jóvenes en líneas de actuación vinculadas al ámbito de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEAM), el Emprendimiento social y Productivo y/o la Comunicación social de la ciencia y favoreciendo la participación de las alumnas en la toma de decisiones de su propio proceso de aprendizaje para intervenir así en la disminución de la brecha de género.

ACT.2.1.2 Promoción del cumplimiento de los Planes de Igualdad en los Centros de Educación Secundaria.

Se trata de incentivar en los centros de Educación Secundaria el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.



OO.2.2 Fomentar el modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en Centros de Educación Secundaria.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género en centros de Educación Secundaria.

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas sobre las mujeres, sin distinción de raza, edad o clase social.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro.

Desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Secundaria que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.



- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En las aulas nos encontramos una diversidad del alumnado con diferencias por razones sociales (niños y jóvenes en situaciones de riesgo social, procedencia de diferentes ámbitos sociales); étnicas y culturales (alto nivel de alumnos que provienen de otras culturas y distinta lengua), alumnos con baja motivación o altas capacidades, alumnos con necesidades educativas especiales, etc. Es necesario, por tanto, disponer de recursos específicos que permitan desarrollar propuestas metodológicas inclusivas que favorezcan el desarrollo óptimo de los diferentes ritmos de aprendizaje que pueda presentar el alumnado. Mediante la inclusión educativa se pretende la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos que permitan a cada alumno o alumna desarrollar sus capacidades y fomentar un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su texto consolidado, establece en el título II que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. En este sentido, las Administraciones Educativas regulan las medidas adecuadas para la atención del alumnado, tanto con medidas ordinarias como con medidas de carácter extraordinario.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, identifica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) de la forma:

1. Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. (ACNEE)
2. Alumnado con Retraso Madurativo.
3. Alumnado con Trastorno de Atención o de Aprendizaje.
4. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje.
5. Alumnado por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
6. Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales.
7. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación.
8. Alumnado de Incorporación tardía al Sistema Educativo, Condiciones personales o Historia Escolar

Es importante, para una correcta atención del alumnado que presenta trastornos en su desarrollo, la detección e intervención temprana. Con esta finalidad se publicó el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía (AIT) por el que se establece el principio de complementariedad de las actuaciones que, desde el sistema de salud y el sistema educativo, se desarrollen para lograr la mayor y mejor atención posible al alumnado con trastornos en su desarrollo. Posteriormente, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, actualizan el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Más recientemente, las Órdenes de 30 de mayo de 2023, por las que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y determinan el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.



Para el curso 2024/2025 y el curso 2025/2026 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de coordinación de atención infantil temprana mientras que las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, una vez constituida la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, se encargarán de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, en el que habrá que garantizar el objetivo común inicial: conseguir la detección e intervención temprana con el alumnado que presenta trastornos en su desarrollo.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como parte imprescindible de este modelo integral, es consciente de la responsabilidad que le corresponde en la atención al alumnado escolarizado en el primer ciclo de la etapa de Educación Infantil, por tratarse de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad. Condición de vulnerabilidad, que se hace más evidente aún, si dentro de la población infantil ponemos la atención en los niños y niñas con edades comprendidas entre los 0 y los 3 años que presentan alguna alteración en su desarrollo.

Por ello, prevé la definición de un modelo de intervención específico en estas edades desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Los centros Específicos de Educación Especial tienen también una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, con la finalidad de la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten, entre otros, flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y profesor así como atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la educación integral del alumnado con necesidades educativas especiales.

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra competencias sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía.

En este sentido, está prevista la definición de un modelo de intervención específico desde el ámbito educativo, que cuente con profesionales especializados en la atención al alumnado que presenta algún trastorno en el desarrollo o el riesgo de padecerlo. Estos profesionales están integrados en los Equipos de Orientación Educativa Especializados y cuentan con el asesoramiento de los orientadores u orientadoras especialistas en atención infantil temprana.

Mediante este objetivo se pretende facilitar e impulsar la educación especial desde la igualdad e inclusión, entendiendo todo tipo de diferencias entre el alumnado como una herramienta de enriquecimiento escolar. Se trata de un mecanismo para educar en tolerancia y conseguir la integración social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales, que no puede perder de vista la coeducación como aspecto fundamental de los Planes educativos desarrollados por los centros.

Así, se pretende arbitrar los medios para facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del



alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (en adelante, ACNEAE) en condiciones de igualdad y avanzar en la provisión o adaptación de los recursos educativos a sus necesidades específicas, proporcionando al alumnado implicado los recursos necesarios para garantizar el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a los menores mediante los centros de titularidad pública, proporcionar los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y por consiguiente el éxito académico del alumnado, así como ofrecer medios a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral.

Corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades, por ello se lleva a cabo el impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza. Su escolarización se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

En este sentido, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, entendiendo por tal el alumnado con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, el que se incorpore de forma tardía al sistema educativo, el que precise de acciones de carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales.

Los alumnos con necesidades especiales están escolarizados, por lo general, en los centros docentes ordinarios, en los que reciben una atención individualizada organizada en distintas modalidades de escolarización (grupos ordinarios, grupo ordinario con apoyos especializados o aula específica de educación especial). También se podrán escolarizar en centros específicos. En cualquier caso, la modalidad de escolarización de aula específica o centro específico de educación especial deberán ser adoptadas únicamente tras haber agotado la escolarización en las modalidades previas, habiéndose prestado los apoyos y recursos razonables¹ necesarios para su atención educativa, o bien cuando las posibilidades de progreso en el desarrollo y adquisición de las competencias claves se vea seriamente comprometido sin un proceso educativo en un entorno altamente estructurado, en situaciones de actividad individualizada y con atención continua y permanente por parte de profesionales especializados.

La decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. Se trata de un recurso excepcional, puesto que la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

Mediante este programa presupuestario se financian actuaciones específicas, para que a través de la inclusión educativa se consiga la promoción sostenida en el tiempo de aquellos procesos y recursos necesarios para que cada alumno o alumna pueda desarrollar sus capacidades y el fomento de un cambio social hacia una mayor equidad e igualdad de oportunidades.

Los Centros Específicos de Educación Especial sostenidos con fondos públicos requieren de medios para desarrollar las siguientes líneas de actuación:

a. Dotación de recursos humanos: Profesorado de educación especial y personal no docente de centros específicos, así como docentes de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje.



- b. Escolarización del alumnado que presenta trastornos graves de desarrollo, retraso mental grave o profundo, o los afectados por plurideficiencias.
- c. Seguimiento de protocolos de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Durante el curso 2024/2025 se mantiene el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.
- d. Puesta en marcha de estructuras como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios o en centros específicos de educación Especial.
- e. Desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.
- f. Impulso del éxito educativo del alumnado de Educación Especial.
- g. Fomento de la orientación educativa y la acción tutorial.
- h. Dotación de profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- i. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las federaciones o confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de actividades fuera del horario lectivo en todos los niveles educativos, salvo los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.2 Gestión de la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La Junta de Andalucía, desde el curso 2009/2010, viene celebrando convenios de colaboración con el Ministerio competente en materia de educación, en virtud de los cuales realiza las funciones necesarias para gestionar en Andalucía las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En la actualidad, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, con la idea de hacer posible el principio de igualdad de oportunidades y la conciliación, convoca para cada curso académico las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, asociada bien a algún tipo de discapacidad o trastorno grave de conducta de la que resulte la necesidad de recibir educación especial o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada.

Esta convocatoria prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que estas puedan realizar las funciones de tramitación, resolución, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas y ayudas convocadas en la misma, en tanto se no quede implementado un traspaso de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

Los destinatarios de las ayudas son el alumnado escolarizado en centros educativos que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería



OO.2.1 Fomentar actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de los Centros de Educación Especial.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad.

En 2024 se ha puesto en marcha el III Plan de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Este III Plan está dirigido e involucra a toda la comunidad educativa, con el propósito de continuar impulsando la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, dando un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa, promoviendo nuevas actuaciones educativas dirigidas a desarrollar en los alumnos y alumnas sus capacidades cognitivas, emocionales, sociales y éticas, sin sesgo de género.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los Centros de Educación Especial.

Se trata con esta actividad de incentivar en los centros de Educación Especial el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo. Así, los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.2.2 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Educación Especial.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.



Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Centros de Educación Especial.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros Específicos de Educación Especial que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Haciendo efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la Educación, este programa presupuestario proporciona, entre otros, los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano.

La escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo. La financiación contenida en ese programa trata de dar respuesta a las necesidades de compensación educativa del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo, con la



finalidad de favorecer el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social.

Con este fin, la Consejería ha adoptado las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar ofreciendo una especial atención a la oferta educativa extraescolar, programas y actuaciones que favorecen la motivación así como acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

Por un lado, los programas y actuaciones puestos en marcha posibilitan que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que favorezcan la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro.

También ofrece los medios necesarios para la puesta en marcha de diferentes programas y actuaciones, tanto en horario escolar como extraescolar, destinados a apoyar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precisan acciones de carácter compensatoria (alumnado con dificultades de aprendizaje, alumnado que por razón de enfermedad no puede acudir al centro, alumnado de incorporación tardía al sistema, alumnado de origen extranjero que precisa conseguir un nivel adecuado de uso del español como lengua vehicular, entre otros). Dichas acciones están dirigidas a evitar el riesgo de abandono temprano del Sistema Educativo y complementar las acciones encaminadas a la mejora del éxito escolar que se desarrollan en los centros docentes andaluces.

Por otro lado, ofrece un sistema de becas y ayudas al estudio cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas puedan proseguir con sus estudios y obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

El Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, regula los equipos de orientación educativa estableciendo que son unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, compensación educativa y apoyo a la función tutorial del profesorado, actúan en el conjunto de los centros de una zona educativa. Dichos equipos están formados por profesionales cualificados con ámbito de actuación en una zona determinada y actuaciones que actúan fundamentalmente en Educación Infantil y Primaria, coordinando el tránsito de la educación Primaria a Secundaria.

La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas. Es un proceso en el que deben involucrarse las familias y para el cual pueden acudir a los tutores y al asesoramiento y apoyo de los orientadores de los centros educativos. Entre sus objetivos principales se encuentran los siguientes:

- Resolver problemas de la vida académica, como dificultades durante el proceso de aprendizaje, ausencia de motivación, etc.
- Tomar decisiones sobre itinerarios de estudio e incorporación al mundo laboral.
- Convivencia y educación en valores.

Como novedad, en el curso escolar 2024/2025, se ha trabajado en el diseño progresivo de un modelo complementario en la organización de la Orientación Educativa para los CEIP. Así, el modelo de orientación de los CEIP, hasta ahora, se centraba en la identificación de diagnósticos a través de la evaluación psicopedagógica y la aplicación de las medidas específicas. En este nuevo curso escolar, se ha llevado a cabo un refuerzo en la orientación de los centros, con el que se busca potenciar una planificación más adecuada a los recursos personales para la atención a la diversidad, fomentando el desempeño de funciones y tareas como el asesoramiento al profesorado, la mediación en los posibles conflictos surgidos entre los diversos sectores de la comunidad educativa, la orientación académica y profesional y la intervención directa con el alumnado que la necesite. Asimismo, queda reforzada su participación en los órganos de coordinación docente, sesiones de



evaluación y claustros donde se toman las decisiones respecto a la forma de atender a la diversidad.

De igual forma, para el mencionado curso escolar, también se ha visto reforzada la orientación en los Institutos de Enseñanza Secundaria. Dicho refuerzo permitirá, al igual que en la anterior etapa educativa, una planificación más adecuada potenciándose especialmente la función relativa a la orientación profesional del alumnado, clave para atajar el fracaso escolar y el abandono.

Por otro lado, la orientación educativa es clave en la Promoción de la Cultura de Paz, la Convivencia y Igualdad, ayudando a los centros a poner en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia y tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar una educación gratuita y de calidad en centros con necesidades de transformación social.

Se entiende por educación integral un modelo de enseñanza que integra habilidades sociales, intelectuales, profesionales y humanas en el aprendizaje de los alumnos y las alumnas, con la finalidad de atender a todas las necesidades y manifestaciones de las personas. Debe basarse en la libertad, el respeto y en la empatía hacia otras personas siendo para ello fundamental un enfoque de género, que permita la educación en igualdad y sentar las bases contra la violencia de género.

La búsqueda de una mayor equidad en la educación debe tener en cuenta las condiciones desfavorables para acceder a la misma en la que se encuentran determinados colectivos, así como los mecanismos que a lo largo de la escolarización podrían actuar manteniendo la situación de desventaja inicial. Compete al sistema educativo establecer los instrumentos que aseguren la compensación de las desigualdades en la educación, de forma que se dé cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, con un desfase curricular significativo no causado por necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje, sino por otras circunstancias personales, familiares y/o sociales, como puede ser la escolarización irregular por periodos de hospitalización o de atención domiciliaria, la pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, el cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo o el absentismo o incorporación tardía al sistema educativo.

Por otro lado, la Orientación Educativa constituye un elemento fundamental en una educación de calidad, ya que favorece la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se trata de una labor consustancial a la propia acción docente y que necesita ser complementada con estas actuaciones específicas:

- Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP): Dependientes del Servicio de Ordenación Educativa, tienen funciones de planificación, impulso, desarrollo, evaluación y coordinación de las actuaciones de los Equipos y Departamentos de Orientación, así como la formación permanente de los profesionales y la determinación de las líneas de actuación prioritarias, de acuerdo con las directrices de la Consejería competente en materia de Educación.
- Equipos de Orientación Educativa (EOE): Constituyen una red de apoyo especializado repartidos por



Andalucía y que atiende a centros educativos por zonas. Están destinados a las etapas de educación infantil y primaria y cuentan con una plantilla formada por Orientadores/as, Maestros/as de Audición y Lenguaje y Maestros/as de otras especialidades. Cabe destacar el carácter zonal de estos equipos y su actuación en diferentes centros, lo cual exige una dotación económica para desplazamientos imprescindibles para el desarrollo de su labor.

- Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE): Existe uno en cada provincia, están integrados por orientadores/as con formación específica en la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales. Su adscripción es provincial, por lo que su radio de acción se extiende notablemente y se requiere, al igual que en el caso anterior, la realización de desplazamientos. Sus intervenciones están dirigidas a la atención educativa del alumnado con discapacidad física, auditiva, trastornos del espectro autista, trastornos graves de conducta, altas capacidades y atención temprana. Asesoran y orientan a sus familias, a los profesionales de los Centros y a otros especialistas.

ACT.1.1.1 Dotación de recursos a los Equipos de Orientación Educativa.

La intervención de los profesionales en orientación en los centros educativos permite la detección y evaluación precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa, para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado.

Con esta actividad se trata de dotar estructuras de orientación externas que trabajan conjuntamente con las estructuras internas de los propios centros educativos, y que tienen distintas áreas de intervención: alumnado con necesidades educativas especiales, compensación educativa, acción tutorial, orientación vocacional y profesional y recursos técnicos.

Andalucía cuenta con una red constituida por 164 Equipos de Orientación Educativa que actúan en agrupaciones de centros asignados en la zona donde se ubican, y entre cuyas funciones generales destacan:

- Asesoramiento a los centros en la elaboración, aplicación y evaluación del Proyecto de Centro y del Proyecto Curricular, en los aspectos más estrechamente ligados a la orientación educativa y la atención a la diversidad.
- Asesoramiento al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza.
- Colaboración con los Centros de Profesores y las Aulas de Extensión en la formación, apoyo y asesoramiento al profesorado de la zona en el ámbito de la orientación educativa.
- Atención a las demandas de evaluación psicopedagógica del alumnado que la requiera y proponer la modalidad de escolarización más adecuada en cada caso.
- Asesoramiento al profesorado en el tratamiento educativo de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones del alumnado, y colaborar en la aplicación de las medidas educativas oportunas.
- Participación en el diseño y desarrollo de programas de refuerzo, adaptación y diversificación curricular de los centros de la zona.
- Asesoramiento a las familias del alumnado, participando en el diseño y desarrollo de programas formativos de familias del alumnado.
- Elaboración, adaptación y divulgación de materiales e instrumentos de orientación educativa e intervención psicopedagógica que sean de utilidad para el profesorado.

ACT.1.1.2 Puesta en marcha de planes y recursos igualitarios que den respuestas al alumnado con



necesidades de compensación educativa.

La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de unos servicios de alta calidad en zonas donde residen familias con bajo nivel educativo y de renta, familias monoparentales, minorías, población gitana o familias migrantes tienen una elevada repercusión en la promoción de la igualdad y la inclusión social, y contribuye a la igualdad de oportunidades tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales.

Así, la Consejería pretende dar respuesta al alumnado con necesidades de compensación educativa, facilitar la integración y prevención del absentismo escolar, con las siguientes líneas de actuación:

- a. Dotación a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa
- b. Desarrollo de Programas de Prevención del Absentismo Escolar.
- c. Desarrollo de medidas de apoyo e integración del alumnado inmigrante para evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, dándole apoyo en la enseñanza del idioma español, entre ellas destacan:
 - Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL).
 - Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros.
 - Colaboración con otras instituciones como la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo la Dirección General de Políticas Migratorias.
- d. Dotación de profesorado para la atención exclusiva al alumnado que no puede asistir a su centro por motivos de salud, garantizando así la atención en el proceso educativo.
- e. Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias y en las unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil.
- f. Mantenimiento del portal web que recoge la información necesaria para la escolarización segura del alumnado con enfermedades crónicas.
- g. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria.
- h. Subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes, que realizan su actividad de forma total o parcial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos.

ACT.1.1.3 Acceso al sistema educativo del alumnado residente en pequeños núcleos de población.

La Consejería con competencias en materia educativa presta una atención preferente a los colectivos que por razones geográficas puedan encontrarse en situación desfavorecida y necesiten la compensación de sus necesidades en la educación.

Se pretende fomentar la igualdad de oportunidades favoreciendo la escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población en su misma localidad, contando con todos los servicios y apoyos educativos y sin ningún tipo de discriminación en la dotación de un centro rural con respecto a otro tipo de



centro. En este sentido, la Consejería con competencias en materia educativa tiene especial consideración hacia las escuelas rurales con imposibilidad geográfica de agrupamiento, ofreciéndoles especial apoyo.

Mediante el Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía se están llevando a cabo actuaciones en el marco legal, en el ámbito del perfeccionamiento, en el de los recursos humanos y materiales, concretando en diferentes medidas de infraestructura, equipamiento, asignaciones económicas extraordinarias para el funcionamiento, así como otra serie de medidas complementarias relacionadas con los tradicionales Servicios Complementarios de la Enseñanza.

Se está desarrollando el Programa de Educación Infantil en el Medio Rural, a través de maestros y maestras que se desplazan para atender al alumnado de educación Infantil que no puede desplazarse a diario a los centros educativos.

En el desarrollo de esta actividad destacamos las siguientes líneas de intervención:

-Agrupación y organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, para mejor aprovechamiento de los recursos.

-Ofrecer prestaciones complementarias en residencias escolares y escuelas hogar.

-Ayudas individualizadas al alumnado de aquellas enseñanzas que, por su especificidad y dificultad de generalización (Bachillerato de Artes y determinados ciclos de Formación Profesional), se imparten en centros docentes públicos alejados de sus localidades y donde no es posible ofrecer servicio de transporte.

ACT.1.1.4 Actuaciones para la eliminación de las desigualdades mediante la prevención del absentismo escolar.

Para garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, se desarrollan diferentes actuaciones que ponen el foco en la adecuación de la respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por precisar acciones de carácter compensatorio la Consejería pone en marcha:

a. Desarrollo del programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo educativo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía). Es una actuación dirigida al alumnado que, por diferentes motivos, no puede recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, con el que se persigue compensar los desfases existentes en los niveles de logro de las competencias básicas, especialmente en las competencias de comunicación lingüística y en razonamiento matemático. De este modo, el acompañamiento escolar se concibe como una medida favorecedora del éxito escolar, así como una importante vía para la prevención del absentismo y abandono escolar tempranos.

El PROA Andalucía se compone, a su vez, de cinco actuaciones diferenciadas:

- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Primaria (PARCEP).
- Plan de Apoyo y Refuerzo en Centros de Educación Secundaria (PARCES).
- Acompañamiento Escolar.
- Acompañamiento Escolar Domiciliario.
- Acompañamiento Lingüístico para Alumnado Inmigrante

b. Programa de Refuerzo Educativo en periodo estival. Se presta una especial atención al alumnado que, tras la finalización del periodo lectivo, no ha alcanzado las competencias o no ha superado los objetivos



del curso contribuyendo a la mejora de los resultados académicos y a la reducción del abandono educativo temprano, aumentando las probabilidades de éxito escolar. Además ofrece una alternativa educativa pública y gratuita para la conciliación de las familias andaluzas en el periodo estival.

c. El Programa Más Equidad se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a potenciar la cultura inclusiva de los centros docentes y a mejorar el grado de adquisición de competencias a través de la mejora de los recursos en el aula y/o de la realización de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, partiendo de sus conocimientos y fomentando actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el trabajo en equipo, bajo los principios de la atención a la diversidad y la igualdad de género.

d. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la participación para Federaciones Provinciales de Asociaciones del Alumnado y Asociaciones del Alumnado en Andalucía.

e. Subvención de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva destinadas al fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

f. Subvenciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. El objeto del procedimiento es la convocatoria de ayudas económicas destinadas a entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de intervención socioeducativas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante.

ACT.1.1.5 Becas y ayudas para reducir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos.

Con esta actividad se pretende facilitar la continuidad en el Sistema Educativo del alumnado de Bachillerato, de Ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Durante el curso 2024-2025 la Junta de Andalucía continuará con la convocatoria de la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios.

También contribuye a este objetivo el ya mencionado servicio de transporte gratuito para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior. Dicho servicio en estas etapas, se configura en forma de ayudas individualizadas que tienen como fin hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables, proveyendo los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Fomentar un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas en centros de Compensación Educativa

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas



por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ACT.2.1.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en Residencia Escolares.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional empleará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, destinados a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de ella, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a las residencias escolares que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.



- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

PROGRAMA 42G- EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario está dirigido a la formación continua de la población adulta para lograr la mejora de sus capacidades y cualificaciones profesionales, y favorecer así el reciclaje profesional que les permita lograr la competitividad en el mercado laboral, siguiendo las indicaciones de la Unión Europea a través de la Resolución del Consejo de Europa de 29 de noviembre de 2021, sobre un nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos 2021-2030. Dicho documento destaca que el aprendizaje de adultos ocupa un lugar esencial dentro del marco estratégico para la cooperación europea: “Hacer del aprendizaje permanente y de la movilidad una realidad para todos, es ahora más urgente que nunca, debido a los desafíos que presenta la recuperación de la crisis de la COVID-19 y a la necesidad de resiliencia, los cambios en las necesidades del mercado laboral, la inadecuación de las capacidades, las transiciones ecológica y digital y la amplia proporción que persiste de adultos en Europa con pocos conocimientos, capacidades y competencias básicas.”

La Educación Permanente constituye uno de los objetivos del Consejo Europeo establecidos en el Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, para conseguir una sociedad capaz de adaptarse a las cambiantes necesidades de los mercados de trabajo en entornos cada vez más tecnológicos, así como contribuir a la promoción del crecimiento económico de los países miembros.

Las personas beneficiarias del mismo son aquellas que no han adquirido las cualificaciones básicas, con dificultades para leer y escribir. Se trata de alumnado que abandonó pronto los estudios, desempleados de larga duración, personas que retornan al trabajo tras un largo período de ausencia, personas de edad avanzada, inmigrantes y personas con discapacidad.

Se necesitan recursos que permitan seguir avanzando en los objetivos de la Unión Europea, que considera que el Bachillerato, o el Grado Medio de FP son el nivel educativo mínimo necesario para el acceso con garantías al mercado laboral, cada vez más competitivo y exigente.

Son también necesarios recursos específicos para reducir la brecha de género en las Tasas de desempleo, favoreciendo el acceso al mercado laboral de las mujeres en condiciones de igualdad. Entre ellos, destacan los Planes Educativos no formales de Fomento de la Ciudadanía Activa, en los que la participación de las mujeres es mayor que la de los hombres. Estos planes ofrecen conocimientos básicos para una integración igualitaria en la sociedad actual.

La educación permanente ofrece nuevas oportunidades, no solo a personas mayores, inmigrantes o estudiantes que fracasaron por la vía ordinaria, sino a toda la población; facilita la formación a la ciudadanía a partir de 18 años y, en situaciones excepcionales, a partir de 16 o incluso 14 años, a través de enseñanzas formales y no formales, que engloban toda una serie de enseñanzas y acciones formativas dirigidas a la población adulta. Se posibilita así el crecimiento personal o la vuelta al sistema educativo como una opción auténtica de segunda oportunidad.

Según los datos de escolarización extraídos del Sistema de Información Séneca, en el curso 2023/2024 se registraron 136.683 matrículas en distintas enseñanzas y planes educativos en los Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEP). Asimismo, se han matriculado 33.006 personas en Institutos de Educación Secundaria (IES), en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) y sus secciones (SIPEP) para cursar Educación Secundaria para personas adultas (ESPA) y Bachillerato para personas adultas (BTOPA).

En el curso 2023/2024 la oferta educativa más demandada fueron los Planes Educativos para el Fomento de la



Ciudadanía Activa con 102.718 matrículas registradas. Se completan los datos de escolarización en los CEPER/SEP de la siguiente forma: plan educativo de Formación básica con 6.148 matrículas registradas, Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo 4.987 matrículas registradas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales 20.927 matrículas registradas .

En los IPEP y sus secciones se impartieron Planes educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo con 1.513 matrículas registradas y Planes educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales con 58 matrículas registradas.

En cuanto a la plantilla docente de la Educación de Personas Adultas, curso 2023/2024, exclusivamente en los centros públicos (CEPER/SEP), estaba conformada por 1.934 personas. En los IPEP y sus Secciones se ha contado con 341 profesores y profesoras. En estos datos no consta el profesorado que imparte enseñanzas para personas adultas en IES.

Los centros de adultos tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tiene como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "Bullying".

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre las personas, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la "Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo".

A través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto hacia los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca la superación de las desigualdades existentes, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute del tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y el fomento de la cultura emprendedora, entre otros).

Al tratarse de una oferta flexible (presencial, semipresencial y a distancia) de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional) y de planes educativos de carácter no formales, se favorece la conciliación de la vida familiar y laboral de este alumnado que, por su edad, puede tener cargas familiares o poco tiempo para dedicarle a su formación y así conseguir mejoras personales, profesionales o sociales.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten, entre otros, flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y profesor así como atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso de las personas adultas a la educación permanente.

La singularidad de la Formación Permanente no radica tanto en la oferta de enseñanzas de diversa índole, como en la variedad y flexibilidad de los procedimientos para cursarlas, la tipología y funcionamiento de los centros que las imparten y la población potencial que puede encontrar en ellas una vía de enriquecimiento educativo, profesional y cultural. Lo que fue en su origen un servicio orientado a la formación a lo largo de la vida y a la enseñanza básica para generaciones con déficit de aprendizajes o escasamente integradas en los sistemas de formación tradicionales, constituye al mismo tiempo una potente herramienta para la mejora del capital humano, especialmente en aquellas personas que tuvieron en su día menores oportunidades y se vieron forzadas a abandonar prematuramente el sistema para acceder al mercado de trabajo en condiciones de menor cualificación.

Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia laboral o en actividades sociales, por lo que es necesario seguir estableciendo conexiones entre ambas vías y adoptar medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.

Entre los principales objetivos de la educación permanente se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y ciclos formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible, que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, a través de:

- Los Centros de Educación Permanente y las Secciones de Educación Permanente que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, de preparación para pruebas de acceso y para el fomento de la ciudadanía activa.
- Los Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente que ofrecen cursos presenciales de preparación para obtención del título de Bachiller (mayores de 20 años), para el acceso a la Universidad (mayores de 25 años), para el acceso a ciclos formativos de grado superior y cursos presenciales, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como cursos a distancia para las pruebas de acceso a la Universidad y a los Ciclos de Grado Superior.
- Los Institutos de Educación Secundaria con oferta de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para personas adultas en sus modalidades presencial y semipresencial o con oferta de ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en oferta parcial.
- Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras, incluidas en las enseñanzas de régimen especial, que se imparten mayoritariamente en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) en sus modalidades presencial y semipresencial, y a distancia.

Cabe destacar además la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías



de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.

ACT.1.1.1 Oferta de estudios de formación profesional para el alumnado adulto con obligaciones laborales o familiares

En la amplia oferta de la Formación Profesional andaluza, la Formación Profesional para personas adultas (o con más de 16 años en situación tipificada de excepcionalidad) con obligaciones laborales o familiares, se imparte en las tres modalidades y permite la matriculación parcial para facilitar la conciliación familiar, laboral y formativa.

La oferta presencial es abierta y flexible de forma que las personas adultas pueden matricularse por módulos profesionales y así seguir formándose sin necesidad de cursar el ciclo formativo completo, elaborando el itinerario formativo según sus necesidades.

La Formación Profesional semipresencial forma parte de la oferta llamada modular, es decir, se ofertan módulos profesionales de ciclos formativos a personas adultas que tienen posibilidad de asistir a sesiones presenciales en un horario preferiblemente de tarde-noche con asistencia al centro educativo de no más de dos días a la semana.

La formación profesional a distancia también tiene un carácter de oferta modular. Las principales ventajas de esta modalidad son la superación de las barreras de movilidad geográfica, la utilización de Internet para el desarrollo de los contenidos y actividades y la no necesidad de asistir a los IES, salvo para realizar la prueba final de cada módulo profesional.

ACT.1.1.2 Oferta de Secundaria Obligatoria y Bachillerato para personas adultas en cualquiera de sus modalidades.

Se pretende que las personas adultas puedan cursar ambas enseñanzas:

a) Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA): estructurada en dos cursos y tres ámbitos: comunicación, científico-tecnológico y social, con posibilidad de matrícula parcial por ámbitos en todas las modalidades. Puede ser cursada en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (online). En su modalidad presencial se imparte tanto en Institutos de Educación Secundaria como en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

b) Bachillerato para Personas Adultas: diseñado en dos cursos, permite la matrícula por cursos completos o por bloques de materias a lo largo de tres cursos académicos. Cuenta con la posibilidad de matrícula parcial por materias, así como de reconocimiento y equivalencia de aprendizajes adquiridos. Las materias pueden ser cursadas en las diversas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). La modalidad presencial se basa en la asistencia regular y la atención personalizada por parte del profesorado en cada una de las materias. La modalidad semipresencial se caracteriza por su flexibilidad y permite una mayor participación de la población andaluza en las enseñanzas postobligatorias. Tanto la modalidad presencial, como la semipresencial, se imparten en los Institutos de Educación Secundaria y en los Institutos Provinciales de Educación Permanente. Éstos últimos también impartirán la modalidad a distancia.

Tanto la Secundaria Obligatoria como el Bachillerato para personas adultas se diferencian de las enseñanzas en régimen ordinario en que se ofertan en todas las modalidades (presencial, semipresencial y a distancia -online-), permitiéndose la matrícula parcial y el reconocimiento y equivalencia de los aprendizajes adquiridos.

ACT.1.1.3 Oferta de planes educativos formales y no formales en los Centros de Educación



Permanente.

Se trata de planes educativos, formales y no formales, impartidos en los Centros de Educación Permanente (CEPER) y Secciones de Educación Permanente (SEPER), en modalidad presencial. Entre ellos están:

- Los planes educativos formales:

Formación Básica, dirigida a personas con dificultades lectoescritoras o de comprensión y expresión. Se trata de un plan orientado a promover la adquisición de las competencias clave necesarias para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria y para el desarrollo personal y profesional de las personas adultas. Se organiza en dos niveles de un curso de duración cada uno -Nivel I y Nivel II- pudiendo emplearse de manera excepcional hasta un máximo de tres años por nivel.

- Los planes educativos de enseñanzas no formales:

No conllevan la obtención de título alguno. Tienen como objetivos la preparación para la obtención de titulaciones oficiales, el acceso a otros niveles del sistema educativo, el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa. Si bien los cursos de preparación de las pruebas de acceso a Bachillerato y a ciclos formativos se imparten también en Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) para esta actividad solo hemos tenido en cuenta los ofertados en los CEPER y SEPER.

El grupo de enseñanzas más destacado en cuanto a volumen de matriculación lo constituyen los planes orientados al Fomento de la ciudadanía activa, entre los que existen diversas modalidades: Uso básico de un idioma extranjero; Uso básico de las Tecnologías de Información y Comunicación; Fomento de la Cultura Emprendedora; Interculturalidad, cultura y lengua española para personas procedentes de otros países; Conocimiento y conservación del Patrimonio cultural de Andalucía y del Medioambiente; Adquisición de hábitos de vida saludable y Prevención de enfermedades y Riesgos profesionales.

Por su parte, los planes conducentes al acceso a otros niveles del sistema educativo en CEPER y SEPER en modalidad presencial son:

- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio.
- La preparación de la Prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.
- La preparación de la Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Los planes orientados a la obtención de títulos oficiales se imparten también en modalidad presencial, ofertándose los siguientes:

- Preparación de la prueba para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.
- Tutoría de apoyo al estudio para el seguimiento de la modalidad semipresencial en la ESO para personas adultas.
- Preparación de la prueba para la obtención del título de Bachiller para mayores de 20 años. Se imparte en Institutos Provinciales de Educación Permanente y en sus secciones.(IPEP y SIPEP.)
- Otros planes:

Se trata de planes propios, ofrecidos por los centros educativos en función de su entorno y realidad, con



los que se pretende dar respuesta a necesidades formativas concretas. Se lleva a cabo durante un mínimo de dos años, transcurridos los cuales, pueden renovarse, si se considera que persiste esta necesidad educativa.

ACT.1.1.4 Enseñanzas de planes educativos en Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones

Se desarrollan dos líneas de actuación:

- Desarrollo de planes educativos no formales en los Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP) y en las Secciones Provinciales de Educación Permanente (SIPEP).
- En los IPEP se desarrollan también planes educativos no formales de preparación para el acceso a la universidad y a ciclos formativos de Grado Superior, a través de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación entre profesorado y alumnado asociadas a las nuevas tecnologías.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Garantizar la educación igualitaria del alumnado en Centros de Educación Permanente.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Facilitación del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de Educación para personas adultas.

Se trata de incentivar en los centros de Educación para personas adultas el cumplimiento y su reflejo en la plataforma Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos de los planes de igualdad en el ámbito educativo, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.



OO.2.2 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y actitudes violentas en centros de E. Permanente.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Sensibilización y Prevención de la violencia de género en centros de Educación Permanente.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género incluido en su Plan de Centro. En este sentido, se dictará la correspondiente resolución de convocatoria para la concesión de ayudas a los centros de Educación Permanente que presenten proyectos para el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género en su ámbito.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.

- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

PROGRAMA 42H- ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las Enseñanzas de Régimen Especial se refieren a las enseñanzas artísticas, las deportivas y las enseñanzas especializadas de idiomas, que cuentan con una organización propia y que se imparten exclusivamente en los centros de titularidad pública.

La red de centros públicos de Enseñanzas de Régimen Especial de Andalucía, representa un importante oferta de enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas de calidad, desarrollada en centros específicos para este tipo de enseñanzas, como son los Conservatorios de Música y Danza, las Escuelas Superiores de Arte Dramático, las Escuelas de Arte y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería ha publicado el Decreto 91/2023, de 18 de abril, por el que se crean las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño dependientes de la Consejería competente en materia de educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueba el Reglamento Orgánico de las mismas. Con ello, ha resuelto la ausencia de normativa específica que desarrolle la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas superiores de arte dramático y los conservatorios superiores de danza y de música, así como la que regule la implementación de los reglamentos orgánicos de las escuelas de arte y superiores de diseño.

En este sentido, esta Consejería trabaja para adecuar la oferta actual a la demanda de este tipo de enseñanzas, teniendo en cuenta la realidad económica, las prioridades y el principio de economía y eficiencia en el uso de recursos públicos. La finalidad es proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas, sino también en otros ámbitos inherentes al hecho musical, plástico o dancístico en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas, con lo que se favorece de este modo el carácter humanista que exige la educación integral de este alumnado.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades presentes de la ciudadanía, se ofertan distintas modalidades de enseñanza de idiomas, que constituyen un medio oficial de acreditación de los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español, al margen de las enseñanzas obligatorias, en conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

Este tipo de enseñanzas se desarrolla desde los principios de igualdad, con prácticas coeducativas que permitan desarrollar las capacidades sin sesgos ni estereotipos sexistas, formando desde el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades. Para ello hay que incidir y tratar de corregir estas situaciones:

- El personal docente de este tipo de enseñanza muestra a 1 de enero de 2023 una representación muy cercana a la paridad (IPRHM=0,99), incluso en mayor medida que en 2022 (IPRHM=0,98). Este tipo de enseñanza concentra el 82,7% de las cátedras del Sistema Educativo Público de Andalucía y también existe una sobrerrepresentación masculina (IPRHM=0,74) entre su profesorado con cátedra, que aumenta respecto a 2022 (IPRHM=0,75), con una proporción de hombres mayor que su presencia prácticamente paritaria en este colectivo docente.
- Respecto al alumnado que cursa estas enseñanzas se observa mayor presencia femenina, con la mayor desigualdad entre la presencia de hombres y de mujeres en la Escuela Superior de Arte Dramático y en el



Conservatorio Profesional y Superior de Danza, superando en este último el 90%.

Este tipo de enseñanzas se puede simultanear con las enseñanzas ordinarias para favorecer el desarrollo de capacidades específicas en el alumnado implicado, con el fin de alcanzar competencias que favorezcan el éxito educativo.

En otro orden de cosas, la educación de régimen especial tienen una importante labor en la Promoción de la Cultura de Paz, poniendo en marcha proyectos innovadores y coeducativos para educar en la no violencia y mejorar la convivencia, que tienen como finalidad la prevención temprana de la violencia de género y "bullying" .

Esta realidad hace necesario el apoyo a la coeducación como herramienta transversal del sistema educativo a través de planes de igualdad en el ámbito educativo que hacen posible la Transversalidad, Visibilización, Inclusión y Paridad, con actuaciones transversales destinadas a la formación del profesorado, al desarrollo de planes y programas innovadores y a la evaluación del sistema educativo y que afectan al desarrollo del resto.

Además, desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se promueve la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore normas y pautas de convivencia más democráticas e igualitarias, en cumplimiento de la Ley 17/2007, de 1 de diciembre, de Educación de Andalucía, que en su Título III aborda la equidad en el Sistema Educativo Público y en su artículo 4.1 e), enuncia como principio fundamental la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

A través de la Unidad de Género se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar el acceso y la formación en las enseñanzas artísticas

Con este programa presupuestario se trata de facilitar el desarrollo de un conjunto de enseñanzas que tienen como finalidad proporcionar una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, de la danza, del arte dramático y de las artes plásticas, el diseño y la conservación y restauración de bienes culturales:

- Enseñanzas elementales de música y de danza: Su finalidad es proporcionar al alumnado el conocimiento básico de la música y de la danza, así como la atención a la educación musical temprana.
- Enseñanzas profesionales de música y de danza: Se trata de estudios profesionales de una especialidad, con la finalidad de proporcionar al alumnado una formación previa para acceder a los estudios de las enseñanzas artísticas superiores.
- Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: Se ordenan en ciclos formativos de grado medio y de grado superior, agrupados en distintas familias profesionales artísticas, integradas en la Educación Secundaria Postobligatoria (Educación Superior), y cuyo currículo de las enseñanzas artísticas profesionales queda definido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, de Danza, de Diseño y de Música: Se trata de una formación cualificada de profesionales en la que el alumnado implicado pueda adquirir conocimientos y competencias profesionales en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina. La definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española, en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades, según establece la LOMLOE.

Desde el curso 2018/2019, el alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores (Diseño, Música y Danza), con todos los créditos del curso anterior aprobados, se ve beneficiado de una bonificación equivalente al 99% del coste de los precios públicos de los mismos en su matrícula. La medida consiste en una bonificación para el alumnado de 2º a 4º que cursa las Enseñanzas Superiores de danza, de diseño y de música (que se ofrecen bajo precio público), siguiendo el mismo modelo implantado para las Universidades, es decir, que no cumplan con los requisitos para obtener la beca del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y que hayan obtenido un aprobado en primera matrícula en el curso anterior.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema educativo público por razón económica.

La Consejería con competencias en educación ha aprobado recientemente el Acuerdo del Consejo de Gobierno para que el alumnado de las enseñanzas superiores de Arte Dramático pueda verse beneficiado tanto de las cuantías fijadas por los servicios académicos y administrativos, como de las bonificaciones y exenciones contempladas para el resto de las enseñanzas artísticas superiores.

ACT.1.1.1 Dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para impartir las enseñanzas artísticas.

Desde esta Consejería se proporcionan los recursos humanos, materiales y económicos a todos los centros públicos que imparten estas enseñanzas. Igualmente, se facilita financiación a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan, de una parte, a proceder a las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso que permitan la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes, y de otro lado, a convocatorias para el acceso a los Cuerpos de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, que garanticen el derecho a la carrera profesional, a la promoción interna y a la evaluación del desempeño de la función pública docente y que sirvan para impulsar la excelencia educativa.

Para llevar a cabo la selección del personal aspirante a los referidos procedimientos selectivos, se hace preciso la constitución de los distintos órganos de selección, los cuales percibirán una indemnización económica de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Por último, la existencia de unas plantillas cada vez más amplias y estables son garantía de éxito y de calidad. En este sentido, estas plantillas permiten, entre otros, flexibilizar o reducir el número de alumnos por aula y profesor así como atender a las necesidades de refuerzo o apoyo.



ACT.1.1.2 Premios anuales para el alumnado que ha cursado enseñanzas artísticas con excelencia

Reconocimiento público anual del esfuerzo y la dedicación del alumnado que ha cursado las enseñanzas artísticas con excelencia.

ACT.1.1.3 Ayudas para la movilidad europea del alumnado de escuelas de arte superiores y de ciclos superiores de artes plásticas y diseño

Fomento de la movilidad académica europea en el programa Erasmus del alumnado de los centros públicos de Escuelas de Arte Superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Se dotan anualmente ayudas económicas complementarias al alumnado participante en el programa de movilidad académica europea, Programa Erasmus, matriculado en los centros docentes públicos de Andalucía que imparten enseñanzas artísticas superiores y Ciclos superiores de enseñanzas profesionales de artes plásticas.

Todo ello en línea con el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021. El mismo tiene como finalidad mejorar la calidad de la educación impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos andaluces desde los criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia para contribuir al éxito de todo el alumnado y a la mejora de la calidad y a la excelencia del sistema educativo.

ACT.1.1.4 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en los centros de educación de régimen especial.

Es voluntad de esta Consejería incentivar a los centros de Educación de régimen especial a la cumplimentación en el Sistema de Información Séneca del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación, con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

OO.1.2 Proporcionar los recursos necesarios para impartir las enseñanzas de idiomas.

Las enseñanzas especializadas de idiomas ofrecen a la población adulta la posibilidad de aprender, a lo largo de toda la vida, una gran variedad de lenguas extranjeras que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). En estos centros se imparten lenguas europeas de una amplia proyección, así como otras lenguas de especial interés por razones culturales, sociales y económicas como, por ejemplo, el árabe, el chino o el japonés. Las enseñanzas se ofrecen en diversos niveles de competencia, partiendo desde los más básicos (desde el nivel A1 al nivel C2 del Consejo de Europa).

La enseñanza se dirige a personas que necesitan adquirir o perfeccionar sus competencias en una o varias lenguas extranjeras, o bien obtener un certificado acreditativo del nivel de competencia que ya poseen. También se ofertan Cursos de Actualización Lingüística (CAL) para el profesorado que presta servicios en el Sistema Educativo Público de Andalucía, atendiendo, en especial, las necesidades formativas del personal docente que trabaja en centros bilingües e imparte su área no lingüística en la lengua extranjera.



La oferta de los idiomas que actualmente se pueden cursar en las Escuelas Oficiales de Idiomas son 11: alemán, árabe, chino, francés, griego, inglés, italiano, japonés, portugués, ruso y español como lengua extranjera.

Actualmente se está trabajando en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación se aprobó en julio de 2021 y que tiene como objeto mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales.

ACT.1.2.1 Accesibilidad a la formación de las enseñanzas de idiomas

Mediante las escuelas oficiales de idiomas se permite a la ciudadanía en general y al profesorado en particular, a través de los cursos de actualización lingüística del profesorado (CAL), la mejora en competencias lingüísticas, mediante enseñanza de idiomas, que se enmarcan en el sistema educativo de las Enseñanzas de Régimen Especial constituyendo el único medio oficial de acreditar los niveles de competencia de una lengua extranjera en el ámbito del estado español al margen de las enseñanzas obligatorias.

Estas enseñanzas se organizan en nivel Básico (A1 y A2), nivel Intermedio (B1 y B2) y nivel Avanzado (C1 y C2) y las certificaciones y titulaciones se expiden de conformidad con las directrices establecidas por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) del Consejo de Europa y los niveles que este establece.

PROGRAMA 42I- EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Educación Infantil trasciende del mero carácter asistencial, ya que es una etapa determinante en el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo-emocional y social de los menores que la cursan. Numerosos estudios internacionales demuestran que la escolarización temprana del alumnado tiene una influencia directa sobre el éxito escolar, por lo que el impulso a esta etapa es una prioridad para el sistema educativo andaluz.

Según lo dispuesto en artículo 12.1 del texto consolidado de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y en el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Educación Infantil es una etapa educativa que atiende a menores desde su nacimiento hasta los seis años de edad.

Este programa presupuestario está destinado a la educación para la primera infancia o Primer ciclo de Educación Infantil, aportando los recursos necesarios para dar respuesta a la atención social, educativa y asistencial de los niños y niñas menores de 3 años.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia, justifican la necesidad de acompañar al carácter educativo de estas etapas con medidas de carácter asistencial, que necesitan de recursos que permitan a las familias compartir y distribuir equitativamente su tiempo y sus tareas, con el objeto de favorecer la atención de sus hijos e hijas, y por tanto su éxito educativo.

Esta etapa educativa sienta las bases de todo el proceso educativo de los menores y es un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales de aquellos que viven en situaciones socialmente desfavorecidos. A través de ella, se trata de potenciar la igualdad de oportunidades y la socialización, siendo un factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores.

Estudios y disciplinas académicas como la psicología evolutiva y la pedagogía han obtenido numerosas evidencias científicas que respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de proporcionar numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo-emocional,



contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos en el desarrollo, dificultades de aprendizaje, condiciones personales de discapacidad, que pueden experimentar los menores a esas edades.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el primer ciclo de Educación Infantil se erige como un mecanismo eficaz para ayudar a la conciliación entre la vida familiar y laboral de las familias, aspecto que justifica el esfuerzo que se está realizando para universalizarla.

Estas enseñanzas son impartidas en centros educativos específicos de primer ciclo de Educación Infantil, que pueden ser de titularidad de la Junta de Andalucía o adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de Educación Infantil. Estos últimos, pueden ser públicos, de titularidad de las entidades locales, o privados, si su titular es una una persona física o jurídica de carácter privado.

Para facilitar la transversalidad de la coeducación y la cultura de la no violencia desde edades tempranas y hacer posible aspectos como la visibilización, inclusión y paridad, se vienen implantando planes de igualdad en el ámbito educativo.

La defensa de los valores pacifistas y de la no violencia son ambos un marco rector básico dentro de la configuración de la educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Es por ello que desde todos los ámbitos y más concretamente desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se han desplegado un intenso abanico de planes, programas, medidas y actuaciones que se encaminan a alcanzar dichos fines en los centros docentes andaluces, incidiendo en su implementación desde edades tempranas.

Además, a través de la Unidad de Género de esta Consejería se impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas educativas, respaldando con ello la promoción de la igualdad, la coeducación, la prevención de la violencia de género, el respeto a los nuevos modelos de familia, la orientación sexual y la identidad de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la escolarización de los menores de tres años en centros públicos para contribuir a la conciliación familiar

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía viene fomentando la escolarización del primer ciclo de Educación Infantil desde el año 2009, fijándose desde el inicio, como objetivo promover la oferta de plazas para este grupo de edad, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número posible de menores.

El avance experimentado en los últimos cursos y especialmente, tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, ha permitido que Andalucía supere las recomendaciones de la Unión Europea. La escolarización en esta etapa educativa no obligatoria está considerada esencial en el desarrollo cognitivo de los niños y con repercusión directa en su futuro rendimiento académico, además de suponer una importante medida de conciliación familiar.

En el período analizado, que comprende los cursos 2012/2013 y 2022/2023, en Andalucía se ha producido un aumento del número de centros de primer ciclo de Educación Infantil, aunque se observa que el ritmo de crecimiento ha ido disminuyendo. De este modo, a lo largo de la década se ha pasado de un total de 1.555 centros, en el curso 2012/2013, a 2.145 centros, en el curso 2022/2023, según los datos que ofrece la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Ello supone un incremento de un 27,51% en el



número de centros a lo largo de la década.

Mediante la escolarización temprana se avanza en la consecución del éxito escolar y en la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. Según la Comisión Europea, las evidencias muestran que una buena Educación Infantil temprana incrementa los logros educativos, reduce el riesgo de abandono escolar temprano en etapas posteriores y constituye para las familias un instrumento útil para compaginar el trabajo y la atención a los y las menores.

Así, para fomentar la escolarización en esta etapa educativa, en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía, tras la publicación del Acuerdo de 25 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno por el que se modifican la cuantía y las bonificaciones de los precios públicos aplicables a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, correspondientes a los servicios establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, incluidas en el Anexo III del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, se han venido aplicando bonificaciones de los precios públicos, siendo la prestación de los servicios de atención socioeducativa y de comedor gratuita en los siguientes casos:

- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiendo como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.
- d) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- e) Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.

ACT.1.1.1 Consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en centros públicos titularidad de la Junta de Andalucía

Para el desarrollo de esta actividad se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: proporcionar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de Educación Infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica en los centros de titularidad de la Junta de Andalucía, que aporten técnicas que permitan la estimulación y el adecuado desarrollo de los niños y niñas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería



OO.2.1 Fomentar actuaciones coeducativas para la promoción de la igualdad y la sensibilización de la violencia de género.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Promoción del cumplimiento de los planes de igualdad en centros de Infantil.

Es voluntad de esta Consejería incentivar en los centros de Educación Infantil el cumplimiento, y su reflejo en el sistema de información Séneca, del informe de evaluación de las medidas y actuaciones desarrolladas en los centros educativos para conseguir los objetivos que se prevean en el Plan estratégico de igualdad de género en educación con el objeto de poder hacer un seguimiento y evaluación del mismo.

Los propios centros educativos evalúan el grado de consecución de los objetivos marcados por los planes de igualdad mediante diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las medidas y actuaciones recogidas en el plan.

ACT.2.1.2 Centros de Educación de infantil con proyectos de prevención contra la violencia género.nfantil.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional destinará parte de los presupuestos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, correspondientes a nuestra Comunidad Autónoma, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la misma, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de Igualdad de Género, incluido en su Plan de Centro.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa y la excelencia educativa. Asimismo, aporta herramientas para favorecer el desarrollo de las competencias clave del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos u otras metodologías innovadoras, que propicien, en definitiva, la mejora del éxito educativo. La sociedad del siglo XXI, está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social que requiere de ciudadanos preparados para vivir la revolución digital que esto supone. Para dar respuesta a estas necesidades desde el Sistema Educativo, se ha puesto en marcha el Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) que aborda el análisis del sistema y determina estrategias que apuntan al cambio educativo. Su objeto principal es propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia para alcanzar una educación inclusiva, equitativa y de excelencia.

Para conocer en su conjunto las necesidades y retos que implica la implementación de estrategias enfocadas hacia la innovación educativa, es necesario conocer el estado de la misma en el sistema educativo andaluz de forma global. Así, entre las necesidades detectadas están la reducción de la brecha digital de las nuevas generaciones de estudiantes andaluces y el fomento de un uso responsable de los medios tecnológicos que tienen a su alcance, convirtiéndose el desarrollo de ambas en objetivos de esta Consejería.

En este sentido, desde esta Consejería se vienen desarrollando diversas medidas como son: la dotación de equipamientos a los centros educativos que favorezcan las buenas prácticas docentes, la formación tecnológica del alumnado, el impulso de la digitalización y simplificación de los procedimientos administrativos o el aumento de la participación de la comunidad educativa, entre otros aspectos.

Finalmente hay que destacar que durante el curso académico 2024/25 está previsto que comience a funcionar el Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y Tecnología Avanzada. Este centro se concibe con una visión de futuro con el que se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y la transformación digital educativa para el alumnado, profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional, así como un instrumento para impulsar la relación entre los centros docentes, las empresas, los centros tecnológicos y los departamentos de I+D+I, tanto de la universidad como del sector productivo, impulsar sinergias, reducir la brecha tecnológica y digital, promover la capacitación del profesorado y la formación de nuestro alumnado hacia entornos de aprendizaje seguros, inclusivos y eficientes, contribuir a la incorporación de los jóvenes en un mercado laboral altamente cualificado y fomentar su empleabilidad.

Por otro lado, es clave la evaluación del propio sistema educativo, con el fin de conseguir la mejora de la calidad y equidad en la educación, favoreciendo el ajuste, mediante los principios de eficacia y transparencia, de una planificación de acciones y medidas de evaluación que proporcionen los datos y valoraciones oportunas para lograrla.

Por ello, se viene desarrollando el Plan Estratégico de Evaluación Educativa 2021-2027, cuyo propósito es la ordenación de la evaluación del sistema educativo andaluz, mediante la coordinación de todos sus ámbitos, la definición de los criterios de evaluación, la instauración de un sistema de información homogéneo y la colaboración con organismos nacionales e internacionales, desde una perspectiva de solvencia teórica y técnica y ajustándose a las propias necesidades del sistema educativo. Todo ello orientado al avance de todo el alumnado y al éxito escolar, a través de la elaboración de planes de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, promoviendo un impacto positivo de las políticas públicas sobre el desarrollo integral del alumnado de nuestra comunidad autónoma.

Este programa presupuestario no solo proporciona recursos que facilitan el desarrollo de actuaciones innovadoras y creativas y la evaluación del Sistema Educativo, contribuyendo con ello a afrontar los retos derivados de los



cambios que nuestra sociedad requiere, sino que también favorece el desarrollo de las siguientes líneas de actuación:

1. Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, según Acuerdo de 13 de julio de 2021. Con dicho plan se pretende mejorar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, desde la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, para dar respuesta a las necesidades de una sociedad global.

En el mundo global, multicultural y digital en el que vivimos, la internacionalización de la educación se ha convertido en un motor fundamental para adaptarnos a los cambios de nuestra sociedad, que nos ofrecen nuevas oportunidades, pero a la vez nos plantean retos importantes. En Andalucía, se hace necesaria, por tanto, la implementación gradual de la Internacionalización de la Educación no Universitaria para ayudar al alumnado a afrontar, con la mejor preparación posible, los nuevos desafíos que nos propone la sociedad, promoviendo una comunidad de progreso, más dinámica, sostenible e inclusiva, que favorezca la empleabilidad de nuestros jóvenes y el crecimiento económico de nuestra región.

2. Promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar:

Se trata de ofrecer recursos al sistema educativo para promover valores, actitudes y comportamientos basados en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia. Tratando de educar desde la no violencia, ayudar a prevenir el llamado "Bullying" y mejorar la convivencia en los centros educativos.

La educación es un área fundamental para la igualdad de género ya que cumple la función socializadora de transmitir valores y modelos de convivencia, y también porque es responsable de facilitar servicios de calidad, imprescindibles para la conciliación de la vida personal y familiar. En este punto se hace necesario la promoción de la coeducación y orientación académico-profesional no sexista entre el profesorado, madres, padres y toda la comunidad educativa, a través de la formación, sensibilización y desarrollo de prácticas no sexistas en los centros educativos. Los centros necesitan medios para la prevención de todo tipo de violencia, suponiendo la violencia de género una problemática concreta que debe abordarse desde la coeducación, para su prevención temprana.

3. Contribución a la prevención y eliminación de las desigualdades de género detectadas en el sistema educativo a través de la innovación y evaluación de la práctica docente.

Con la puesta en marcha del III Plan de Igualdad de Género en Educación para el periodo 2024-2028, aprobado mediante Orden de 7 de junio de 2024, se busca afianzar la estrategia de coeducación en el Sistema Educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dotar de un marco de referencia para la implantación de diversas iniciativas y metodologías en los centros educativos andaluces con el fin de trabajar la igualdad entre mujeres y hombres, la sensibilización sobre la transversalidad de género, la eliminación de las desigualdades y la mejora de la convivencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir al éxito educativo, la calidad, la equidad y la excelencia, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Mejorar la convivencia en los centros educativos.

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje, en primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pone a disposición de la comunidad educativa el Portal de Convivencia donde se puede acceder a recursos, información y asesoramiento sobre todo lo



relacionado con la convivencia escolar y la promoción de la cultura de paz en los centros educativos. En él se hacen visibles medidas y actuaciones de promoción de la convivencia escolar y la cultura de paz, la prevención que se lleva a cabo contra cualquier tipo de violencia en el entorno educativo, protocolos para casos de acoso escolar o 'bullying', violencia de género, identidad sexual, maltrato infantil y agresiones al personal docente y no docente.

Las acciones para mejorar la convivencia en las aulas deben ser afrontadas desde una concepción global y multidisciplinar, integrando todos los factores y elementos que convergen en el acto educativo.

Para la mejora del plan de convivencia, los centros educativos andaluces comparten recursos, experiencias e iniciativas a través de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz». Los centros que integran esta red constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.

Además, el Reconocimiento de Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) es un programa que tiene como objetivo reconocer a los centros educativos que promueven la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos. Se trata de un reconocimiento anual tras una evaluación externa que realiza la Inspección, las Asesorías de Formación y los Gabinetes Provinciales de Convivencia.

Para este ejercicio, se siguen contemplando actuaciones que consoliden y continúen avanzando en la mejora de la promoción de la convivencia positiva y la ciberconvivencia, destacando un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, creado con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de Internet y las redes sociales. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, continúa impulsando la implementación de un programa regional de ayuda entre iguales en los centros docentes andaluces, con la finalidad de mejorar la resolución de conflictos y fomentar el buen uso de internet y las redes sociales.

El Programa ADA (Alumnado Ayudante Digital de Andalucía) surge como una iniciativa que busca renovar e impulsar las funciones de ayuda y apoyo entre los iguales, considerando la importancia actual de fomentar la conducta prosocial para que los y las menores actúen y desarrollen funciones de ayuda y apoyo en las redes de iguales.

Por ello, se ha puesto a disposición de los centros docentes de Andalucía un programa de aprendizaje y ayuda entre iguales que contribuya a la capacitación del alumnado en tres aspectos básicos:

- La prevención de la ciberviolencia de género. ADA PROIGUALDAD
- La promoción de la ciberconvivencia positiva. ADA-CIBERCONVIVENCIA
- La alfabetización mediática y digital. ADA-MEDIADIG.

En el módulo ADA PROIGUALDAD se abordan principalmente las violencias machistas en el contexto digital por constituir un problema creciente en las edades más tempranas. Se sitúa el foco en su identificación y prevención desde la premisa de que las desigualdades de género están tanto en su origen como en sus consecuencias.

ACT.1.1.1 Promoción de la educación en valores.

Con la Educación en valores se consigue que la enseñanza no se limite el aprendizaje de materias, habilidades y temarios, al introducir en los currículum aspectos como el respeto, la empatía y la igualdad con el objetivo de formar individuos respetuosos, solidarios y responsables.

En el desarrollo de esta actividad se realizan las siguientes intervenciones:



- Actualización del protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros.
- Mejora de los Planes de Convivencia de los centros educativos.
- Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de Convivencia e Igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre Convivencia Escolar, y atención a la ciudadanía en temas de convivencia (portal, buzón y teléfono de convivencia).
- Impulso de la Red Andaluza "Escuela: Espacio de Paz".
- Desarrollo del Programa de Mentoría Social "Fénix Andalucía".
- El Programa ConRed Andalucía presta especial atención a los grupos más vulnerables y al fenómeno del acoso escolar y el ciberacoso.
- Desarrollo de estrategias que fomentan la participación de las familias y otros agentes sociales en los centros educativos, por ejemplo, a través del apoyo a las asociaciones de padres y madres o fomentando la implicación en los consejos escolares.
- Convocatoria anual de subvenciones públicas a proyectos de voluntariado y actividades extraescolares presentados por las entidades sin ánimo de lucro y Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Reconocimiento de las actuaciones en educación de los municipios andaluces a través de los Premios Educaciudad

ACT.1.1.2 Convocatoria de premios anuales de convivencia.

Con los premios anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional trata de reconocer la promoción de la cultura de Paz y la convivencia escolar, distinguiendo a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en el fomento de convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

ACT.1.1.3 Promoción de la participación de la comunidad educativa

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continua impulsando aquellas actuaciones de convivencia y participación de la comunidad educativa que contribuyen al éxito escolar del alumnado. Son actuaciones realizadas en el ámbito de Programas de carácter innovador, referentes en nuestra comunidad autónoma por las prácticas exitosas en inclusión y participación. En este marco se refuerzan las siguientes actuaciones y Programas de Desarrollo Educativo:

- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de voluntariado presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado, así como entidades sin ánimo de lucro, de los centros docentes.
- Impulso de la Red Andaluza Comunidades de Aprendizaje (CdA). Una Comunidad de Aprendizaje es un proyecto basado en un conjunto de actuaciones educativas de éxito dirigidas a la transformación social y educativa. Este modelo educativo está en consonancia con las teorías científicas a nivel internacional, que destacan dos factores claves para el aprendizaje en la actual sociedad: las interacciones y la participación



de la comunidad.

- Impulso a la participación y a la solidaridad en los centros educativos con Proyectos Aprendizaje-Servicio (ApS). El ApS constituye un aprendizaje basado en la experiencia y en la reflexión a partir de la misma. Para ello se participa en un servicio solidario destinado a atender necesidades comunitarias reales, de manera que ese mismo servicio sea el ámbito de adquisición de las competencias curriculares. Por tanto, el ApS reúne en un mismo proyecto educativo objetivos de aprendizaje y de servicio a las necesidades de la comunidad.

OO.1.2 Mejorar el aprendizaje competencial de lenguas del alumnado y profesionales de la educación no universitaria de Andalucía

Con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y la formación, el Plan Estratégico de la Internacionalización no Universitaria de Andalucía propone las dos líneas estratégicas que se mencionan a continuación, impulsando un proceso de internacionalización en los centros educativos, centros del profesorado y la Administración educativa. La primera línea estratégica incide en el aprendizaje de las lenguas.

1. Más certificaciones oficiales y más variedad de idiomas para el alumnado y profesionales de la educación a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas y convenios de colaboración con entidades certificadoras.
2. Más oportunidades para todos con una enseñanza bilingüe más inclusiva y de más calidad gracias a la acreditación, no sólo lingüística, sino también metodológica del profesorado.

La sociedad actual donde vivimos se caracteriza por una mayor y más extensa movilidad ya sea ésta territorial (mercados económicos más amplios, posibilidades educativas en el extranjero) o bien digital (Internet, redes sociales). Todo esto supone un mayor contacto plurilingüístico y multicultural para el que nuestro alumnado debe estar preparado dentro de su capacitación general. Estos retos modernos también dan gran sentido a la enseñanza bilingüe y su creciente difusión entre nuestros centros educativos.

Así, a lo largo de los años, las políticas lingüísticas europeas han fomentado el multilingüismo de acuerdo con los principios de desarrollo de las lenguas, de las identidades múltiples y de los derechos de ciudadanía de la UE. Europa, con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL), aporta, por tanto, un acercamiento a la educación lingüística en toda su extensión.

ACT.1.2.1 Mejora del aprendizaje y la certificación de idiomas para el alumnado y profesionales de la educación y a través de la enseñanza

Están previstas las siguientes medidas:

- Certificación de idiomas a través de los convenios con las entidades certificadores de idiomas reconocidas a nivel internacional, tales como: British Council, Trinity College London, Universidad de Cambridge, Instituto Francés, Instituto Camões, y el Instituto Goethe.
- Colaboración de las escuelas oficiales de idiomas con los centros escolares para facilitar al alumnado que cursa enseñanza bilingüe o plurilingüe la obtención de la certificación oficial de idiomas a través de una materia autorizada por la Administración y una prueba específica, al igual que al resto de alumnado y profesionales de la educación, con la difusión de la oferta de estas enseñanzas de Régimen Especial
- Mejora del Programa de Auxiliares de Conversación, diseñando un Programa de Formación que acompañe su práctica en los centros educativos andaluces



- Extensión de la enseñanza bilingüe a todo el alumnado del centro de una misma etapa en los centros educativos ya autorizados para impartir enseñanzas en lenguas extranjeras, buscando la continuidad de la enseñanza bilingüe entre centros adscritos y etapas educativas
- Ampliación de la red de centros bilingües y plurilingües, priorizando las zonas en situación de desventaja por nivel socioeconómico o por su situación geográfica
- Diversificación de la enseñanza bilingüe y plurilingüe, ampliando la oferta en alemán y autorizando centros bilingües y plurilingües en italiano y portugués
- Creación del puesto de responsable de la coordinación de internacionalización en los centros educativos que entren a formar parte de la red de centros internacionales
- Creación de un sello de calidad en internacionalización renovable, para los centros educativos que destacan en su labor en internacionalización.
Además, para la mejora de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del alumnado vulnerable, como consecuencia del nivel socioeconómico familiar, se considera fundamental potenciar el aprendizaje de la primera lengua extranjera con la siguiente actuación:
- Programa de Refuerzo de la Lengua Extranjera (PREX). El Programa tiene como objetivo el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado.

OO.1.3 Impulsar la innovación en los centros educativos.

El Plan Estratégico de Innovación Educativa (2021-2027) tiene como objeto propiciar la mejora de la calidad del sistema educativo, priorizando la innovación como estrategia clave que dé respuesta a las necesidades educativas actuales partiendo de un diagnóstico inicial, mejorando así las competencias docentes que logren una educación inclusiva, equitativa y de éxito.

Se articula en torno a tres ejes en los que se abordan los principales retos en innovación educativa en la actualidad:

- Eje estratégico 1: Transformación de los escenarios de aprendizaje. Se pretende fomentar la investigación y la experimentación como parte esencial del proceso educativo a través de la transformación de espacios.
- Eje estratégico 2: Capacitación de los agentes del cambio educativo. Se desarrolla a través de la adquisición y mejora de las competencias necesarias para la transformación digital y ecosocial en el ámbito educativo, colocando al alumnado en el centro de los procesos de aprendizaje-enseñanza.
- Eje estratégico 3: Aceleración de los procesos de Transformación Educativa e Innovación como resultado de la experimentación. La innovación educativa surge de la experimentación y la investigación, y se refiere a la implementación exitosa de prácticas nuevas y mejoradas en el contexto educativo.

Con ello, se pretende facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y las competencias básicas necesarias en el siglo XXI desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia. Contribuyendo a la mejora de los resultados de aprendizaje de todo el alumnado desde el tratamiento de la educación ambiental, la promoción de la salud, la competencia lingüística y el razonamiento matemático, la educación para el patrimonio o la competencia digital en el currículum. Este objetivo integral favorece el logro de mejorar el éxito educativo desde la coeducación ofreciendo actuaciones innovadoras que se desarrollan desde los principios de igualdad de género.



En el marco del mencionado Plan Estratégico, está prevista la puesta en marcha del Centro Andaluz de Innovación en Formación Profesional y en Tecnologías Avanzadas, con el que se impulsará la innovación educativa y su transferencia a entornos y centros docentes, desde la investigación, la experimentación y la evaluación, fomentando el trabajo en red con los entornos productivos. Con este centro se pretende contribuir al éxito de la formación profesional y a la transformación digital educativa para el alumnado, el profesorado y los centros docentes, tanto a nivel nacional como internacional.

Finalmente, cabe destacar también la financiación recibida a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El mismo se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19.

Las medidas que recoge el Plan cumplen con los seis pilares establecidos por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se desarrollan a través de diez políticas palanca, siendo una de ellas la nº VII, Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

Entre los tres componentes incluidos en la palanca VII se encuentra el 19 que tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Recoge varias inversiones ejecutándose en nuestra Comunidad Autónoma la referente a la Transformación Digital de la Educación. En 2025 se trabajará en la capacitación en el uso didáctico de sistemas digitales en centros educativos.

ACT.1.3.1 Actualización, mejora y reconocimiento de las prácticas educativas sostenibles.

Esta actividad se concreta en:

- Convocatoria anual del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje, Programa CIMA como herramienta para impulsar la innovación educativa y la mejora continua del aprendizaje, a través de la puesta en marcha de diferentes Líneas de Actuación que, desde un enfoque sistémico e integral de la intervención, favorezcan el desarrollo de la competencia global con la que formar a nuestros jóvenes para su participación en la sociedad actual.

Para el curso 2024/2025 se proponen las siguientes Líneas de Actuación, según ámbitos de conocimiento:

- Promoción de hábitos de vida saludable (HHVS)
- Educación ambiental para la sostenibilidad (ALDEA)
- Ciencia, matemáticas y tecnologías avanzadas (STEAM)
- Innovación social y educación para el desarrollo.
- Arte, cultura y creatividad.
- Educomunicación.

- Trabajo en Red. Se impulsan los proyectos intercentros y el trabajo en red para la profundización y mejora en sus proyectos de innovación educativa. En este sentido, los centros participantes en el Programa CIMA podrán solicitar la participación o la renovación de la participación en Redes nacionales e internacionales ofertadas por la Administración Educativa, entre las que se incluyen:

a. Red Andaluza de Ecoescuelas.

b. Red de Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía (EPSA).



- Reconocimiento y premio de las buenas prácticas educativas, impulsando las bibliotecas escolares y el fomento de la lectura y/o en el flamenco en el aula.
- Premio Joaquín Guichot, para premiar investigaciones educativas, experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre la Comunidad Autónoma Andaluza y su cultura.
- Premio Antonio Domínguez Ortiz, para premiar investigaciones, experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.
- Fomento de los procesos participativos con el alumnado como protagonista. Elaboración de materiales de apoyo, asesoramiento a las personas jóvenes, impulso de encuentros del alumnado, Olimpiadas matemáticas y de lectura, así como, foros de divulgación científica para trabajar el debate y la escucha activa del alumnado a nivel de centro, provincial y autonómico.
- Convocatoria anual destinada al profesorado de los centros públicos dependientes de esta Consejería, para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa y la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos de diferentes ámbitos, según establece la Orden 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.
- Convocatoria del proyecto Aulas Verdes Abiertas. Se promueve la generación de ambientes educativos de calidad que favorezcan la interacción de las personas con el entorno natural que las rodea, desde una concepción activa que involucra al ser humano en sus acciones pedagógicas.
- Programa Investiga y Descubre con el que se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.
- Programa Más inclusión curricular. Desarrollar un programa permite abordar el currículo de forma más innovadora.

ACT.1.3.2 Impulso de la digitalización en los centros educativos.

El Plan de Transformación Digital de la Educación que incluye el Plan de Digitalización y Competencias Digitales del Sistema Educativo, tiene como actuaciones clave la dotación de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital de acceso por parte del alumnado de colectivos vulnerables, y la instalación y mantenimiento de sistemas digitales interactivos en centros educativos.

De forma específica se incluyen en esta iniciativa los Programas de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu y Mejora de la Competencia Digital Educativa #CompDigEdu:

- EcoDigEdu: El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar, al profesorado y al alumnado de los centros educativos financiados con fondos públicos, el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.
- CompDigEdu: Se pretende lograr que todos los centros dispongan de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente y facilitar así como certificar el grado de competencia digital del profesorado.



Para la puesta en marcha universal de la Transformación Digital Educativa (#TDE) en Andalucía se publicó la Orden de 29 de marzo de 2021, por la que se establecen los distintos marcos de competencia digital y su aplicación en los procesos de Transformación Digital Educativa en los centros docentes públicos.

Los centros docentes andaluces abordan estos procesos de Transformación Digital en los ámbitos organizativo, enseñanza-aprendizaje, y de información y comunicación. Esta actividad se concretará en las siguientes actuaciones:

1. Plan de Actuación Digital en Centros: Se pone a disposición de los centros herramientas de diagnóstico y planificación estratégica integradas en el Sistema de Información Séneca, entre ellas:

- Test de Competencia Digital Docente (Test CDD): herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital docente basado en el marco de competencia digital docente DigCompEdu.

- Rúbrica #TDE: herramienta de autodiagnóstico de la competencia digital de centro basada en el marco de competencia digital de organizaciones educativas DigCompOrg.

- Plan de Actuación Digital (PAD): herramienta de planificación estratégica para establecer las líneas de actuación a desarrollar por los centros educativos en base a los diagnósticos realizados a través del Test CDD y Rúbrica TDE.

2. BlogsAverroes: Servicio que ofrece un alojamiento de blogs educativos para docentes y también la posibilidad de usar blogs como web de centros.

3. Espacio WEB eAprendizaje (evolución de PortalAverroes): Es un servicio dinámico de información, publicación y difusión de contenidos de interés para la Comunidad Educativa Andaluza priorizando la innovación y la investigación educativa, así como la enseñanza no presencial.

4. OpenEDX/MoocEdu: Es una plataforma en línea para crear, impartir y analizar cursos masivos. Estos cursos permitirán el desarrollo de las distintas áreas de los Marcos de Competencia Digital.

5. Banco de recursos educativos digitales: fichas didácticas, unidades didácticas integradas, presentaciones, infografías, talleres on-line, píldoras de conocimiento, MOOCs, etc.

6. Potenciación y creación de redes de profesorado como estrategia para el intercambio de experiencias, la formación entre iguales y la réplica de buenas prácticas basadas en evidencias. Creación de un Equipo #TDE para realizar el acompañamiento necesario a los centros educativos en esos procesos de Transformación Digital.

7. Mantenimiento y mejora de la plataforma eLearning (Moodle) a los efectos de la creación y mantenimiento de los distintos cursos de enseñanzas regladas tanto semipresencial como a distancia de la Consejería.

OO.1.4 Impulsar la evaluación en los centros educativos.

EL Plan Estratégico de Evaluación Educativa (2021-2027) determina tres líneas estratégicas de actuación:

- Línea Estratégica 1: La promoción de la Cultura evaluadora en todos los ámbitos del sistema educativo andaluz.

- Línea Estratégica 2: Afianzar la evaluación como soporte para conseguir la mejora del sistema educativo



andaluz, desde los parámetros básicos de calidad y equidad de la educación.

- Línea Estratégica 3: La mejora de los procesos, herramientas e indicadores de evaluación del sistema educativo andaluz, especialmente en los ámbitos de profesorado, alumnado, dirección escolar y centros educativos.

Así, se facilitará a los centros docentes indicadores de evaluación que les permitan de forma homologada y objetiva en toda la Comunidad Autónoma la autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de sus procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, en los términos establecidos en sus respectivos reglamentos orgánicos, y sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica.

La información que se facilita a los centros docentes a través de los informes de resultados, les permite indicar sus fortalezas y oportunidades de mejora.

La evaluación del alumnado, la mejora permanente del sistema educativo y la consecución de un aprendizaje satisfactorio que contribuya al éxito escolar, se ve favorecido por un diagnóstico periódico del sistema educativo. Para ello esta Consejería tiene previsto, de acuerdo con el Plan, realizar evaluaciones de distintos programas, actuaciones, etapas y ciclos educativos.

ACT.1.4.1 Actuaciones de fomento de la evaluación en centros educativos.

Se proporcionan materiales de apoyo y ayuda a la autoevaluación y mejora de los centros, desde una perspectiva de gestión de la calidad, que les permita una organización más eficiente de los procesos del centro. Se llevan a cabo procedimientos, informes y otras herramientas de evaluación que conducen a la mejora continua de los centros andaluces.

ACT.1.4.2 Evaluación de la función directiva en los centros educativos para reforzar los procesos de liderazgo escolar

Se facilitarán nuevos medios y apoyos para la selección y la evaluación de los equipos directivos, y especialmente, los directores y directoras de los centros educativos, desde una perspectiva de mejora de los procesos de liderazgo escolar, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas, y mejorando el apoyo y el reconocimiento a su labor directiva.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva.

El sistema educativo debe contar con los medios necesarios que permitan que en los centros se desarrollen aprendizajes que incorporen los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato imprescindible para establecer unas relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad. Todo ello enmarcado en línea con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación que propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes, contribuyendo a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

Para alcanzar este objetivo se desarrollan actividades que permitan el desarrollo de planes coeducativos en



los centros, que fomenten la igualdad de oportunidades y contribuyan a erradicar todo tipo de violencia en el ámbito educativo, destacando las dirigidas a erradicar el acoso escolar y la violencia de género, aportando a los centros los recursos necesarios para ello.

ACT.2.1.1 Sensibilización, formación e implicación toda la comunidad educativa en la igualdad de género.

La justificación de esta actividad está en la igualdad de género como principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, con los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para su desarrollo se concretan las siguientes líneas de actuación:

- Convocatorias anuales para la realización de actuaciones de prevención de violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependiente de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Apoyo a los centros educativos y en la elaboración de planes de igualdad que deben estar incluidos en el Proyecto Educativo de Centro.
- Asesoramiento al claustro en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Apoyo a los Centros del Profesorado para que incluyan en su Planes de Centro planes de igualdad que aseguren la transversalización de la perspectiva de género en sus documentos, como son proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.
- Puesta en marcha de campañas de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa, con la finalidad de fomentar la visibilización de la mujer en las diferentes áreas del conocimiento y en la sociedad, la orientación académica y profesional sin sesgo de género, la educación emocional y la prevención de la violencia de género.
- Difusión de materiales y recursos de apoyo para la elaboración de programaciones didácticas que incorporan transversalmente la perspectiva de género y la elaboración de dos guías, una para facilitar la integración de la perspectiva de género en los Planes de Centro y otra sobre la prevención e intervención ante situaciones de acoso escolar y ciberacoso en el alumnado LGTBI.
- Difusión de herramientas para prevenir, detectar, mediar e intervenir ante posibles casos de conductas sexistas en la comunidad educativa.
- Fomento de la aplicación de protocolos de actuación sobre identidad de género en los centros educativos, protegiendo al alumnado ante posibles conductas sexistas u homófobas.
- Convocatoria de subvenciones públicas a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo. Entre ellos destacan el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos. También los responsables de la coordinación de coeducación en los centros y en los Consejos Escolares, y la Unidad de Igualdad de Género cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.



-Destaca el papel de este programa presupuestario en el desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género en los centros educativos.

OO.2.2 Fomentar la promoción de un modelo coeducativo libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, aprobado mediante la Orden de 7 de junio de 2024. Así, la inclusión de la perspectiva de género está presente en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Además, reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

El mismo refleja la apuesta de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de desigualdades por cuestión de género en el ámbito educativo y por impulsar en los centros docentes y en la propia Administración de nuestra Comunidad, entornos igualitarios, a favor de las mujeres y a favor de los hombres.

Además, se fomenta un modelo coeducativo en el que se sustenta la prevención de la violencia de género. Ésta deviene de conductas violentas provocadas por la desigualdad de género. Para ello, es necesario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre dichas desigualdades y sobre la repercusión de las conductas violentas en la vida de las mujeres.

Asimismo, es muy importante la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, con el objeto de maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo actuaciones de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes. También lo es, el impulso de la formación de toda la comunidad educativa para garantizar una adecuada respuesta en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

La Consejería afronta la necesidad de contar con datos cada vez más precisos de incidencia de la Violencia de Género que puedan estar sufriendo nuestras alumnas. Un aspecto en el que tendrá especial importancia es la mejora de la implementación del Protocolo de Violencia de Género en el Ámbito Educativo a través del Sistema de Información Séneca. Como novedad este curso 2024/2025 se va a implementar un módulo de recogida de información de casos, lo que permite hacer un seguimiento de las actuaciones que se deriven de los protocolos abiertos en cada centro docente.

ACT.2.2.1 Desarrollo del Programa de Prevención de la violencia de género.

La violencia de género es uno de los problemas más graves y complejos que afronta nuestra sociedad. Es un tipo de violencia estructural e ideológica, que se viene ejerciendo durante décadas, sin distinción de raza, edad o clase social.

Al ser un problema extensivo a toda la sociedad, ha de ser la totalidad de la misma (representada tanto desde los poderes públicos como por cada persona en su entorno y en su día a día), la que debe implicarse para lograr su erradicación. Para lograr este cometido, destaca el papel clave e indispensable de la educación preventiva y de concienciación ante la violencia de género. En este sentido, los centros docentes son contextos privilegiados para fomentar valores igualitarios, libres de prejuicios y de estereotipos sexistas y para proporcionar modelos de relación desde la igualdad, el respeto y el rechazo a cualquier tipo de violencia.

En consecuencia, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional continuará destinando parte de los presupuestos subvencionados por el Pacto de Estado contra la violencia de género a nuestra



Comunidad Autónoma, para la realización de actuaciones de prevención de la violencia de género a la comunidad educativa andaluza.

Se busca la implicación de toda la comunidad educativa en la erradicación de la violencia de género y en la promoción del buen trato, mediante actuaciones de formación y otras de participación dinámica que supongan un compromiso férreo de la comunidad educativa con su entorno más cercano.

Por todo lo expuesto, se realiza una convocatoria anual para proyectos con medidas y actuaciones contra la violencia de género en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, con la aportación presupuestaria del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y con los siguientes objetivos:

- Promover programas de educación emocional y de resolución pacífica de conflictos que permitan el establecimiento de relaciones de equidad que protejan de cualquier situación de violencia.
- Impulsar, entre los centros docentes, actuaciones formativas en materia de prevención de la violencia de género como factor clave que fortalezca a adolescentes ante el riesgo de padecerla o ejercerla.
- Desarrollar entre el alumnado la capacidad para percibir e identificar conductas sexistas en situaciones cotidianas de su vida.
- Implicar a la comunidad educativa en el desarrollo de medidas que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Favorecer la creación de recursos didácticos que puedan ser extrapolables a otros centros docentes y que se conviertan en sostenibles en el tiempo.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO
RURAL**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece el reparto competencial de las Consejerías que forman parte de la Administración de la Junta de Andalucía con el fin de acompañar su actividad con la ejecución del conjunto de políticas públicas que conforman el programa político del Gobierno, buscando la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos para hacer frente a las circunstancias de orden político, económico y social en las que se encuentra en la actualidad la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De esta forma, establece en su artículo 4 que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos y por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de protección y tenencia de los animales de compañía.

En virtud de dicho artículo se aprueba el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, estableciéndose que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de protección y tenencia de animales de compañía.

1.2 Estructura de la sección

Atendiendo al citado 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, esta ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales, bajo la superior dirección de su persona titular:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.
- d) Secretaría General del Agua.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.
- i) Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.
- j) Dirección General de Recursos Hídricos.
- k) Dirección General de Infraestructuras del Agua.



Se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA).
- b) El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA).
- c) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante, AMAYA).

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de agricultura, ganadería, pesca, agua y desarrollo rural en el ámbito provincial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería se compone de los siguientes planes vigentes para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), aprobado el 31 de agosto de 2022 por parte de la Comisión Europea.

La nueva PAC, que se aplicará de 2023 a 2027, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior pero deja de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas para convertirse en una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- b) apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre los que se encuentran los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- c) fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

De otro lado, en el Plan Estratégico de la PAC se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y del medio rural en su conjunto. De esta manera se pretende que la PAC responda mejor a los retos presentes y futuros, como por ejemplo el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores para conseguir un sector agrícola sostenible y competitivo.

A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entró en vigor antes del 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regule la futura PAC, hay que acometer el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía definiendo la programación de puesta en marcha de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEADER, de acuerdo con las distintas intervenciones reflejadas en los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC).

Durante el año 2025 se seguirá ejecutando el PDR 2014-2022 debido a la aplicación de la regla n+3. Como parte de este Programa se seguirán gestionando los Fondos FEADER EURI (o Next Generation), que son fondos del



Plan de Recuperación para paliar las consecuencias del Covid19, alcanzar los objetivos del Pacto Verde UE (Green Deal), la transición digital y la resiliencia. Su optimización posibilitará el acceso a la construcción de una Andalucía 5.0 "Más verde, más competitiva, más innovadora", que apuesta por la incorporación de la mujer y los jóvenes a sectores que son fundamentales para la economía y el empleo de Andalucía. Todas las Administraciones públicas han destacado la complementariedad entre las políticas comunitarias recogidas por la Comisión Europea en el "Plan de recuperación para Europa" (que apuestan por una salida de la crisis sostenible e inclusiva y que sitúa a la transición ecológica como palanca de transformación económica y social) y la labor de los Grupos de Desarrollo Rural que trabajan en la dinamización socio-económica de las comarcas rurales, con la sostenibilidad como eje transversal de sus acciones.

2.- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2022.

El Plan parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera y en el medio rural.

Mediante el presente Plan la Consejería adquiere un claro compromiso con la igualdad, implementando actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia. En definitiva, aspira a servir de instrumento para contribuir a garantizar que la población andaluza, mujeres y hombres en igualdad, tengan los mismos derechos y oportunidades vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral.

3.- Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero.

Según el Acuerdo de 28 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030, este Plan tiene como objetivo general "la mejora de la competitividad del sector de las frutas y hortalizas de invernadero en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza y valor en los mercados internacionales, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo".

A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) El cometido de los desafíos y retos respecto a la disponibilidad de los recursos hídricos.
- c) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- d) El análisis de las necesidades de conectividad territorial para el acceso a los mercados.
- e) El impulso de la investigación e innovación como elemento clave para mantener la competitividad y el liderazgo presente y futuro.
- f) La apuesta por la digitalización.
- g) El impulso de la formación y la transferencia de conocimiento.
- h) La apuesta por la internacionalización del sector y la llegada a nuevos mercados.
- i) El fomento de los sistemas de producción sostenibles, la producción ecológica e integrada, así como el avance en las técnicas de control biológico de plagas.
- j) La apuesta por la economía circular del sector.
- k) La promoción de los valores saludables de las frutas y hortalizas y su presencia en una dieta equilibrada donde la dieta mediterránea juega un papel fundamental.

Este Plan incluye los siguientes contenidos:

1. Caracterización del sector de las frutas y hortalizas de invernadero.



2. Diagnóstico de la situación del sector.
3. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos. Medidas y acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.
4. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
5. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

En base a la caracterización realizada así como al diagnóstico del sector, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se han identificado en diferentes áreas temáticas:

1. Potenciar la simplificación administrativa y fomentar la eficacia y eficiencia en la relación existente entre la administración y el sector.
2. Mejorar la disponibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.
3. Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los invernaderos de frutas y hortalizas.
4. Mejorar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
5. Mejorar la imagen del sector de frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Impulsar las acciones de promoción en el mercado de las frutas y hortalizas de invernadero.
6. Avanzar en la transformación digital del sector en todos sus eslabones.
7. Fomentar la economía circular.
8. Impulsar la investigación, la innovación y la transferencia.
9. Mejorar el nivel formativo y las competencias empresariales de los agentes del sector.

4.- Planes Hidrológicos de Cuenca y Planes de Gestión del Riesgo de las Demarcaciones internas de Andalucía: la Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Por su parte, la "Administración Hidráulica de Andalucía" es responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión.

Con respecto al Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica 2022-2027 se culminó el procedimiento a nivel autonómico con el Acuerdo de 25 abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban inicialmente los Planes hidrológicos de las Demarcaciones Hidrográficas intercomunitarias para el periodo 2022-2027. Se ha aprobado definitivamente mediante Real Decreto 689/2023, de 18 de julio, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras. En este sentido y en aras de una planificación sostenible del agua con participación ciudadana y respeto al medio ambiente, cabe hacer alusión a:

- Seguimiento anual de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027 incluyendo los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2022-2027, en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- Inicio de la ejecución de los contratos de servicios para la redacción de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo de planificación 2028-2033, cuya elaboración requiere la práctica de una serie de estudios sobre la demarcación, sus demandas y recursos, seguimiento de las masas de agua, etc. Según el Reglamento de Planificación Hidrológica el ciclo de planificación se compone de tres estadios (Documentos Iniciales, Temas Importantes de la Demarcación y Planes Hidrológicos) y el primero de ellos debe estar publicado al menos tres años antes de la aprobación de los planes.



5.- Planes Especiales de Sequía (PES): corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo. En base a ello se aprobaron:

1. El Decreto 178/2021, de 15 de junio, que recoge medidas específicas frente a la sequía, como por ejemplo la conservación en los embalses de recursos suficientes para el abastecimiento humano o bien la generación de recursos hídricos adicionales a través de la reutilización de las aguas residuales.

2. El Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

3. El Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

4. Orden de 20 de marzo de 2024, declarando las medidas a adoptar debido al estado de sequía en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Es por ello que en el presente ejercicio se prevé continuar con:

a) el otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas y desaladas, como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de:

* asegurar la salud pública y protección del medio ambiente

* reducir las presiones sobre las masas de agua

* mantener la calidad de los ecosistemas

* fomentar la economía circular

b) el seguimiento de las actuaciones encaminadas a la mejora del control de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.

c) el estudio de diversas áreas con importante torrencialidad como parte integrante del programa de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del Dominio Público Hidráulico cuyo principal objetivo es la prevención de avenidas e inundaciones y la minimización de riesgos.

6.- Sistema de Gestión Agua. Con cargo a los fondos de recuperación y resiliencia y el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de digitalización se va a llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión Agua0 y la implementación de nuevas funcionalidades como el registro de aprovechamientos de aguas, entre otras. El registro de aguas consiste en una estructura informática de datos de carácter público que posibilita la organización de la información relativa a los aprovechamientos de aguas al objeto de elaborar estadísticas hidrológicas, coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica y permitir la emisión de certificaciones sobre las inscripciones que se realicen. Dicho registro dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la representación gráfica



del aprovechamiento debidamente georeferenciada. Además se van a continuar con el desarrollo de nuevos evolutivos de la aplicación VegA para la gestión de autorizaciones de vertidos. En la fase actual se trabaja en la migración de datos desde las aplicaciones precursoras (tramita SQL, i-vertidos e inventario de vertidos) con el fin de poder actualizar la información del censo nacional de vertidos en las cuencas internas andaluzas.

7.- PHI: Planificación y Recursos Hídricos Optimizados. Con cargo al nuevo marco FEDER 2021-2027, ejecución de ese Proyecto de Compra Pública de Innovación y diseño de cuadro de mandos para la recogida de datos en otras aplicaciones (ACAGUA, SAIH, SAICA, AGUACERO) que faciliten la toma de decisiones en la distribución de recursos hídricos. El proyecto tiene como finalidad contribuir de forma eficaz a la toma de decisiones que mejore la gestión de los recursos hídricos, habida cuenta de la trascendencia cada vez más patente de los efectos del cambio climático.

8.- Pacto Andaluz por el Agua: proposición no de ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua, aprobada por el Parlamento Andaluz a principio de 2021 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

En 2025 se va a llevar a cabo su difusión y su seguimiento mediante la implementación de un sistema de indicadores que permita visualizar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en el mismo.

9.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

El seguimiento y actualización de esta Estrategia implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso.

Asimismo, para la creación de este entorno favorable existe la página web de bioeconomía circular, a disposición de las personas interesadas, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

10.- Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027: aprobada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2023, con el objetivo general de mejorar la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de que el sector genere riqueza, empleo y fijación de la población en el mundo rural.

Ese objetivo general se concreta en diversos objetivos específicos, a saber:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones



geográficas protegidas y la producción ecológica.

h) La apuesta por la economía circular del sector.

i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.

j) Aceites de oliva y salud.

Para ello, la Estrategia se desglosará en las siguientes fases de contenido:

1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

Respecto a las actuaciones que se prevén acometer en 2025 para su aprobación, esta Consejería elaborará una propuesta inicial que trasladará al resto de Consejerías para su análisis y aportación de propuestas. Asimismo recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación. A continuación se someterá esa propuesta de estrategia a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector del olivar, y estará expuesta a información pública por un periodo no inferior a un mes, anunciándose en el BOJA. Como último hito, corresponderá a la persona titular de esta Consejería elevar la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y



empresas agroalimentarias

Incrementar la competitividad y resistencia de las explotaciones agrarias, pesqueras y empresas agroalimentarias mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos acorde a la estructura del comercio y a las necesidades de las personas consumidoras, la trazabilidad y la lucha contra el fraude en los sectores de transformación y comercialización, y estando sometidos a unas condiciones exigentes de seguridad alimentaria que certifiquen un valor añadido de los productos andaluces en el momento de acceder a mercados nacionales e internacionales cada vez más exigentes.

OE.5 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

Fomentar la búsqueda constante del conocimiento en el sector agroalimentario y pesquero a partir de los avances en innovación tecnológica y eficiencia energética de los procesos productivos, potenciando la implementación y desarrollo de servicios digitales y de sistemas de calidad en modelos de I+D+I, y sirviéndose de un amplio conjunto de recursos y estructuras públicas y privadas pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento como agentes canalizadores donde poder analizar y compartir el intercambio del conocimiento adquirido, con objeto de convertirse en sectores cada vez más profesionales y eficientes.

OE.6 Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

Potenciar la mejora global de las condiciones sanitarias en las instalaciones de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, organizando un mercado en el que se fomente y priorice la seguridad durante todo el desarrollo del proceso productivo para garantizar la protección de las personas trabajadoras y del entorno animal y natural y al objeto de obtener unos productos en buenas condiciones de higiene, sin efectos negativos sobre la salud de las personas y el medio ambiente.

OE.7 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

OE.8 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos.

OE.9 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la



consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Se puede afirmar a grandes rasgos que el presupuesto de la sección es inversor. Los gastos en operaciones de capital (capítulos 6 y 7) representan un porcentaje muy superior a las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) del presupuesto para el año 2025, suponiendo las primeras más de las cuatro quintas partes del presupuesto.

Por otra parte, los gastos en operaciones corrientes evidencian un leve crecimiento con relación al presupuesto de 2024; habiendo un pequeño decrecimiento en el capítulo 4 de transferencias y subvenciones corrientes y algo menor en el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios. En capítulo 1 de gastos de personal en la fuente financiera de autofinanciada ha habido un pequeño decremento, compensado con el incremento producido en el servicio 20 de Gastos afectados a Otros ingresos finalistas (canon de mejora), resultando un pequeño incremento en el global de todas las fuentes financieras.

En materia de fuentes de financiación hay un incremento a nivel global de las aportaciones procedentes del Servicio fondos europeos con respecto a 2024 en todos los códigos de servicio. El servicio 15 FEAGA desciende muy levemente.

Por otro lado, es reseñable el aumento producido en el código de servicio 17 FEDER al compararse con el presupuesto de 2024. Dicho incremento obedece básicamente a la transición del Programa Operativo FEDER del marco europeo anterior al nuevo. También es destacable, aunque menor que el anterior, el crecimiento experimentado en el código de servicio 12 Gastos cofinanciados con FEMPA, que se explica por el mismo motivo anterior. También es de destacar el incremento de las subvenciones finalistas del Estado, concretamente el correspondiente a las aportaciones procedentes del Mecanismo de Recuperación, transformación y Resiliencia y también el importe de las líneas de ayudas tradicionales, fundamentalmente la correspondiente a las ayudas de indemnización por sacrificio de animales.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	154.766.793	8,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	56.307.674	3,3
3 GASTOS FINANCIEROS	1.864.500	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.672.424	3,5
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	273.611.391	15,8
6 INVERSIONES REALES	611.740.062	35,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	845.907.407	48,9
Operaciones de Capital	1.457.647.469	84,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.731.258.860	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.731.258.860	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 destacan diversas partidas del servicio de fondos europeos, como FEADER, FEDER o FEMPA, así como el servicio 20 correspondiente al canon del agua y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En relación con el fondo FEADER, el marco 2014-2022 finalizará en el año 2025, y las medidas del nuevo marco 2023-2027 (PEPAC) están consolidándose en el presupuesto de la Consejería. Destacan las siguientes actuaciones de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria:

- Ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores.
- Inversiones en caminos rurales.
- Ayudas a creación de empresas por jóvenes agricultores. Fondos Next Generation.
- Inversiones en regadíos.
- Ayudas a la modernización de explotaciones agrarias en general y específicas del olivar.
- Ayudas para la transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas, destacando el sector oleícola.
- Ayudas para modernización de explotaciones.
- Apoyo a las actividades de los grupos operativos y de desarrollo rural.

Destacan a su vez las ayudas para la realización de dos proyectos: una bioindustria de tratamiento del alperujo y el centro de referencia y control de la calidad del aceite de oliva, ambos en la provincia de Jaén.

Con respecto al fondo FEDER destacan las siguientes actuaciones de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria:

- Se continúa con las ayudas para la construcción del edificio Smart Green Cube 'Agridomo' en Almería, cuyo uso fundamental de este edificio es acoger soluciones tecnológicas innovadoras para la agricultura intensiva y la agroindustria en sus últimos estadios de desarrollo, previos a su salida comercial, para ultimar sus rasgos y prestaciones, y para facilitar su rápida difusión entre los agricultores, empresas tecnológicas y empresas agroalimentarias.
- Inversiones para el abastecimiento de agua.
- Inversiones defensas y encauzamientos urbanos en poblaciones.
- Inversiones en reducir las pérdidas de agua en las infraestructuras hidráulicas.



- Inversiones en saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales urbanas.
- Inversiones preventivas y de gestión de catástrofes en presas.
- Restauración de cauces.
- Infraestructuras verdes y drenajes sostenibles.

En el presupuesto para 2025, en inversiones financiadas con canon de mejora del agua, destacan las siguientes de la Dirección General de Infraestructuras del Agua:

- Inversiones en infraestructuras de saneamiento y depuración de agua.
- Inversiones para abastecimiento de agua.

Con respecto al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este se presupuesta por tercer año consecutivo, destacando las líneas siguientes, gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y por la Dirección General de Infraestructuras del Agua:

- Ayudas para transformación integral y modernización de invernaderos.
- Restauración hidrológico-forestal cuencas vertientes en las Cuencas Interiores andaluzas.
- Plan actuaciones de protección y adaptación riesgo de inundación.
- Infraestructuras de agua, saneamiento y depuración en aglomeraciones menores a 5.000 habitantes.
- Inversiones de mejora del abastecimiento y la reducción de las pérdidas de agua en redes de pequeños y medianos municipios.
- Inversiones para aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero.
- Ayudas para fomentar la digitalización de las administraciones hidráulicas.

Por último, respecto al fondo FEMPA destacan las ayudas a las paradas temporales, a las inversiones productivas, comercialización y transformación, a la creación de empresas en acuicultura y a las estrategias de desarrollo local participativo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades de mayor relevancia previstas para el presupuesto 2025, en relación con el vigente ejercicio presupuestario, distribuidas por áreas son las siguientes:

En relación con las actuaciones en materia de planificación hidrológica, y una vez concluido en 2024 el proceso de licitación de los contratos de servicios de consultoría para la elaboración de los planes hidrológicos del próximo ciclo de planificación 2028-2033, como novedad se van a integrar en 2025 la elaboración de los planes hidrológicos con la de los planes especiales de sequía.

Por otro lado, durante el año 2025 se comenzarán los trabajos para la elaboración del inventario de cauces públicos y lagos, lagunas y embalses superficiales de dominio público hidráulico, atendiendo a lo establecido en el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril; el Reglamento de la Administración Pública del Agua, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio; y el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

En materia de prevención del riesgo de inundación, en 2025 se acometerá la publicación del inventario de los bienes de dominio público hidráulico (en septiembre de 2025) y la realización de un inventario de las obras hidráulicas longitudinales de protección frente a avenidas actualmente existentes en cada una de las demarcaciones, con la identificación de sus titulares, caracterización y diagnóstico de su estado de conservación y propuestas de medidas de gestión.

En materia de restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico como novedad importante a destacar



se sitúa el proyecto LifeWacht, actuación que se enmarca en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras. Se trata de la ejecución una serie de medidas destinadas a la resolución de la problemática de la AMD (Drenaje Ácido de Minas) debida a los ingentes aportes de los materiales generadores de este tipo de contaminación procedentes de la actividad minera histórica que ha tenido lugar en la Faja Pirítica de Huelva desde hace siglos.

En materia de la ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera, en 2025 el presupuesto se verá fuertemente afectado por los cambios recogidos en la normativa comunitaria de sanidad animal en aspectos claves como la financiación de las actuaciones de control y erradicación de determinadas enfermedades, las cuales dejarán de contar con financiación comunitaria y deberán ser afrontadas en su práctica totalidad con cargo al presupuesto propio de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se dará especial importancia en 2025 y en los próximos años, a la utilización de aguas regeneradas y desaladas para el riego, en consonancia con las estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de nuestra comunidad. Para ello, se impulsarán actuaciones que permitan desarrollar y mejorar las infraestructuras de riego que aprovechen aguas regeneradas.

La Consejería también viene desarrollando en los últimos años diversas actuaciones que contribuyen al cumplimiento del Compromiso Blanco, potenciando los esfuerzos dirigidos a lograr una gestión sostenible de los residuos plásticos agrícolas, y contando para ello con la participación de todos los agentes del sector, desde las organizaciones agrarias, las cooperativas y las empresas de gestión de residuos, pasando por el propio sector de fabricación de plásticos, los ayuntamientos y la comunidad autónoma. En este contexto, durante 2025 se incrementarán las actuaciones encaminadas a lograr estos objetivos, destacando en todo caso las acciones de recogida de residuos de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública.

Para 2025 se va a insistir también en la promoción del sistema de aseguramiento agrario, persiguiendo como objetivo incrementar el nivel de aseguramiento en todos los sectores productivos, para lo cual se modificará el actual sistema de gestión aplicando un descuento en el mismo momento de la contratación de la póliza.

En materia de industria agroalimentaria para 2025 se reforzarán las acciones de control de la calidad comercial agroalimentaria y de los productos incluidos en un régimen de calidad. Asimismo se pretende la consolidación de la nueva marca de promoción agroalimentaria "gusto del Sur" con más empresas y más productos. También se apoyará el incremento de la dimensión de las empresas agroalimentarias andaluzas. Finalmente se prevé la implementación de las nuevas bases reguladoras y convocatorias de ayudas del nuevo marco FEADER (PEPAC 2021-2027):

- * Ayudas para la realización de acciones/actividades de información y promoción.
- * Ayudas a las inversiones materiales e inmateriales para transformación y comercialización de productos agroalimentarios.
- * Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación.

En relación con el desarrollo rural andaluz y concretamente en el marco del programa Estrategia de Desarrollo Local Leader, el ejercicio 2025 va a ser un año de transición en el que se va a solapar el final de la programación 2014-2022 (N+3) con el inicio del nuevo programa Leader 2023-2027. Como novedad se sitúa la reducción de 52 grupos locales a 48 por fusión de algunos del anterior programa. Además, se va a intensificar el proceso de seguimiento y evaluación de los objetivos vinculados con la igualdad de género.

En materia de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, en 2025 la principal novedad es la asunción de las competencias relacionadas con la Economía Azul, de conformidad con el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Por lo que a este apartado respecta, existen dos programas que presentan importantes pesos específicos en el conjunto de la Sección. En primer lugar hay que destacar el programa 51D "Actuaciones en materia de Agua", gestionado por la Secretaría General del Agua y por las Direcciones Generales de Recursos Hídricos y de Infraestructuras del Agua que representa algo menos de un tercio del presupuesto de la sección presupuestaria, seguido del programa 71B "Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera" del que es competente la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Entre los dos representan más de la mitad del presupuesto de esta sección presupuestaria.

Asimismo, es muy reseñable el crecimiento porcentual del programa presupuestario 71F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero" y de los programas 71E "Incentivación del Sector Agroindustrial" y 71P "Pesca y Economía Azul". En la parte contraria se sitúa la merma producida en el programa 71B "Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera", motivada en parte por la transición del PDR-A 2014/2022 al PEPAC 2021/2027 en el fondo FEADER.

En virtud de todo lo anterior, se constata la amplia diversificación presupuestaria contemplada en la Sección y si bien, desde un punto de vista cuantitativo destacan los importes de gastos presupuestados en materia del Agua y en materia Agrícola y Ganadera, no se puede obviar el incremento presupuestario previsto para 2025 en las vertientes de la Agroindustria y de la Pesca.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	121.623.665	7,1
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	552.315.978	31,9
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	462.348.306	26,7
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	207.617.412	12,0
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	209.392.570	12,1
71H	DESARROLLO RURAL	126.932.059	7,3
71P	PESCA	51.028.870	2,9
TOTAL		1.731.258.860	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural debe atender las necesidades detectadas relativas a los servicios generales de esta. En este sentido, en relación con la conservación de las sedes administrativas se ha detectado deterioro en la mayor parte de las construcciones de los servicios centrales con sede en la C/ tabladilla de Sevilla, debido fundamentalmente a su gran antigüedad. También es necesaria la adaptación a la nueva normativa de seguridad y a las exigencias previstas en el Plan de Seguridad Interior aprobado para los Servicios Centrales de la Consejería.

Los servicios generales que se instrumentan a través de varios contratos como el de mantenimiento de las instalaciones de las sedes, el del mantenimiento de su Parque Móvil, el de suministro de material de oficinas, postales, suministro de energía eléctrica, de seguridad, es necesario que se mantengan durante 2025 para el correcto funcionamiento de aquellos.

En relación con la gestión del personal se ha manifestado la necesidad del suministro de equipos de protección individual (EPI) a un gran número de personal de oficios y funcionarios de archivos y en puesto de inspección, al



objeto de cumplir con la normativa vigente existente, de manera que el personal pueda llevar a cabo los diferentes trabajos con seguridad y minimizando los riesgos de sufrir un accidente.

Asimismo se ha detectado la necesidad de realizar de diversos estudios de salud en el ambiente de trabajo y revisiones oficiales de las instalaciones mediante organismos de control autorizados por la administración.

En materia de inversiones es necesario realizar la calibración de los equipos existentes al objeto de dar cumplimiento la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en la consejería, y también la instalación de los elementos necesarios para cumplir con los diferentes Planes de Seguridad Provinciales aprobados, siendo obligatoria su ejecución. Entre otras necesidades se ha detectado la falta de instalación de rejas en ventanas actualmente desprotegidas, la de mejorar los sistemas de detección y alerta contra incendios, insuficiencia de sistemas de detección perimetral, escáneres, detectores de metales, etc.

En necesario el mantenimiento de la comunicación institucional de la Consejería como vía de comunicación con la ciudadanía, ya sea a través de la página web.

La Consejería considera como una necesidad para 2025 la continuidad del impulso de la innovación que ya se incorporó como actividad estratégica mediante la nueva modalidad de compra denominada Compra Pública de Innovación (CPI). Con la finalidad de dar respuesta a esta responsabilidad se creó la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación.

Asimismo ha establecido entre sus objetivos el impulso y participación en el marco de las políticas de la Unión Europea con participación de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que resulten de interés para la Consejería. Dentro de este objetivo, la Viceconsejería ha participado en la convocatoria del programa Interreg-Euro Med que apoya la cooperación entre las fronteras mediterráneas aportando fondos para proyectos desarrollados por administraciones públicas entre otros. En este sentido la Consejería participa con el proyecto Med-Giahs sobre creación de una red de sitios SIPAM (Sitios importantes del patrimonio mundial), basado en el turismo sostenible para la preservación de estos lugares.

La Viceconsejería tiene encomendadas las tareas de coordinación en materia de seguimiento y ejecución de fondos europeos, para lo cual asiste a los distintos centros gestores en todas aquellas cuestiones relacionadas con la correcta ejecución de los fondos asignados a la Consejería. Dentro de sus funciones se está la formalización de los contratos de patrocinio, actividad que lleva ejerciéndose desde hace años.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha establecido entre sus objetivos prioritarios el impulso, participación y puesta en valor de la mujer en el medio rural. Para ello, y como resultado de un amplio esfuerzo, se ha promovido la aprobación del estatuto de la Mujer Rural. Con el encargo de estudios y trabajos técnicos se pretende identificar, estudiar y diagnosticar las necesidades de la mujer en el medio rural, para así poder dar un apoyo más eficaz a las políticas de la Consejería. También tiene entre sus competencias la planificación y seguimiento en la gestión de fondos europeos. Teniendo en cuenta que en el año 2025 finaliza el PDR-A 14/22, está plenamente operativo el PEPAC 2023/2027, así como el resto de los fondos europeos gestionados por la Consejería (FEMPA, FEDER, MRR y Otros fondos), se considera necesario realizar estudios para su correcta ejecución y seguimiento.

Asimismo, la Viceconsejería tiene entre sus funciones la participación en proyectos internacionales, tanto europeos como en asociación con países del norte de África y de Centroamérica. Por este motivo se considera necesario el encargo de labores de investigación que ayuden a identificar en qué ámbito se necesita un mayor apoyo por parte de la Consejería, a fin de destinar los medios necesarios para la desarrollo e implementación de políticas agrarias eficientes.

El Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 fue aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. Para su implementación a lo largo de todo el marco de ejecución será necesario mejorar el conocimiento que tenemos del sector, mediante la realización de estudios de análisis y prospectivos sobre la situación de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza así como informes de seguimiento y evaluación. Esta mejora del conocimiento facilitará la toma de decisiones y dotará de coherencia a



las medidas que se incluyan en los diferentes programas y políticas en las que intervenga la Consejería, siendo fundamental tener información precisa que aporte valor para ir evaluando los impactos de las nuevas medidas que se están poniendo en marcha. Por otra parte, están previstas jornadas divulgativas relativas a temas de actualidad e interés para el sector.

El olivar constituye una seña de identidad para la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ha condicionado el paisaje, la cultura y la forma de vida de un gran número de sus municipios, lo que ha dado lugar a un amplísimo patrimonio cultural, de interés artístico, ambiental, histórico, arqueológico, documental, científico y técnico. Andalucía es líder indiscutible, a nivel mundial, en el sector del aceite de oliva, la aceituna de mesa y el aceite de orujo de oliva, productos con cualidades saludables vinculados a la Dieta Mediterránea y a una industria oleícola sostenible. Siendo firme el compromiso del Gobierno de Andalucía por desarrollar políticas dirigidas al impulso y promoción del olivar en Andalucía, se aprobó la formulación de la Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027. Esta Estrategia tiene como objetivo general la mejora de la competitividad y la sostenibilidad del sector del olivar en Andalucía, a fin de contribuir a que sea motor de una rentabilidad sostenible, que fomente la creación de empleo y la fijación de la población en el mundo rural. Para contribuir con esta Estrategia, la Secretaría General realizará varios estudios que den respuesta a algunas de las medidas de esta.

Recientemente se ha aprobado el Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Horizonte 2030. Dicho documento sirve como base para la planificación de las políticas públicas de la Consejería hacia ese sector. Las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía ostentan una posición de liderazgo a nivel nacional y europeo. El objetivo principal del Plan es el de mantener dicha posición de liderazgo y hacer frente a los retos a los que se enfrenta el sector. Dentro de las diferentes medidas que contempla el Plan se incluyen acciones de comunicación y promoción del sector, así como estudios y trabajos técnicos que permitan avanzar en el conocimiento de este.

Se ha detectado una demanda por parte del sector agroalimentario y la ciudadanía en general de datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones para la ordenación de los sectores y que permitan la mejora del funcionamiento de la cadena agroalimentaria, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, agrupación y expresión de la información que se produce en el medio agrario y pesquero.

El seguimiento y actualización de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos, que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso. El clúster andaluz de bioeconomía circular agrupa a empresas e instituciones vinculadas a la bioeconomía y se pretende coordinar sus actuaciones para crear un entorno que favorezca la producción innovadora y sostenible de bioproductos. Asimismo, para la creación de este entorno favorable se cuenta con la página web de bioeconomía circular, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances, que están a disposición de las personas interesadas. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

Por otra parte, la participación en proyectos financiados a través de fondos y programas de la Unión Europea supone una oportunidad para aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario andaluces. Con ello se pretende obtener la financiación que ofrecen estos programas para identificar las ventajas competitivas de Andalucía y promover una planificación futura acorde con las prioridades de la Unión. Se impulsará la participación en las convocatorias del programa H2020, de Interreg y de todos aquellos instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y adquisición de capacidades para implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

Asimismo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se han convertido en la base de una nueva sociedad, en la que la información y el conocimiento han alcanzado un importante protagonismo. Los avances en la captura, almacenamiento y tratamiento de enormes volúmenes de información, así como la aparición de



nuevas formas de comunicación, han hecho de las TIC un pilar fundamental de nuestra sociedad actual. Es por ello, que la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria constituye una de las prioridades de esta Consejería. Para la promoción del proceso de digitalización de la cadena agroalimentaria es necesario tener en cuenta las singularidades propias de cada uno de los sectores que intervienen. Se pretende aprovechar las ventajas de la revolución digital para impulsar la transformación de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario y de las zonas rurales de Andalucía.

Para dar impulso a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria, la Consejería a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentación llevará a cabo actuaciones relacionadas con el Partenariado Temático S3P Agrifood en Trazabilidad y Big Data. En el marco de la Estrategia S4 Andalucía, la Consejería lidera paquetes de trabajo de este Partenariado, que es una asociación estratégica de regiones y otras entidades que trabajan juntas con el fin de contribuir a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria a través de la adopción de las tecnologías digitales y la creación de valor a partir de los datos y tiene como objetivo construir una amplia red pan-Europea de Centros de Innovación Digital. Está coordinado y liderado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de la Junta de Andalucía (España), y co-liderada por la Región Emilia Romagna (Italia).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

Se pretende alcanzar este objetivo mediante actuaciones varias con el propósito de mejorar el mantenimiento y desarrollo de los sistemas y recursos informáticos y de los servicios telemáticos de información a la ciudadanía.



ACT.1.2.1 Actuaciones para garantizar la disponibilidad y el mantenimiento de los medios informáticos

Se trata de actuaciones en materia de equipamiento de tecnología de la información, ofimático y de gestión de recursos informáticos: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones y servicios informáticos en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; e integración de los distintos sistemas de información.

OO.1.3 Mejorar la telematización de procedimientos administrativos y aumentar la relación con la ciudadanía por vía telemática

Se licitarán y ejecutarán contratos de servicios necesarios para llevar a cabo los trabajos para ir paulatinamente aumentando el número de procedimientos que se pueden iniciar telemáticamente, y en los que su posterior tramitación también pueda llevarse a cabo por medios telemáticos.

ACT.1.3.1 Desarrollo informático de nuevos procedimientos telemáticos o de la mejora de los existentes

Se dedicarán recursos a la elaboración de procedimientos telemáticos (construcción de formularios y puesta a disposición de la ciudadanía a través de oficinas virtuales), así como al desarrollo o mejora de las herramientas informáticas que permitan la tramitación de los expedientes que lleguen por vía telemática.

OO.1.4 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.4.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.5 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.5.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual



Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Atención multicanal a la ciudadanía para atender sus solicitudes o demandas de información

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.7 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.7.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.7.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.8 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.8.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de



los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

Control de legalidad de actos y normas y su publicación en los Boletines Oficiales.

ACT.1.8.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Coordinación de actividades de investigación, formación y transferencia de tecnología en bioeconomía

Se coordinarán todas aquellas actividades relacionadas con la investigación, la formación y la transferencia de tecnología que fomenten el avance de la bioeconomía.

ACT.2.1.1 Iniciativas de capacitación, difusión y coordinación para extender entre el sector agrario las ventajas de la bioeconomía

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la bioeconomía, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario. Se organizarán jornadas, cursos y otros eventos para promover el conocimiento y adquirir capacidades. Se pretende la difusión y promoción de los conocimientos y avances de la bioeconomía. Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la bioeconomía.

ACT.2.1.2 Coordinación clústeres de interés en bioeconomía

Coordinación clústeres de interés en bioeconomía.

OO.2.2 Fomentar la participación en proyectos de bioeconomía

Se considera de interés fomentar la participación en proyectos relacionados con la bioeconomía.



ACT.2.2.1 Participación en proyectos de bioeconomía

Se pretende impulsar la participación de la Consejería en proyectos relacionados con la bioeconomía, con el fin de aprovechar la financiación disponible para la mejora de la competitividad de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.2.2.2 Mantenimiento y renovación de entornos web de bioeconomía

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la bioeconomía.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Mejorar el conocimiento del sector y la imagen del mismo y de la profesión agrícola y ganadera

Es necesario mejorar el conocimiento de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza, como apoyo en la toma de decisiones para el desarrollo de la PAC 2023-2027 y para el diseño de políticas agrarias sectoriales. Para ello será necesario realizar estudios, asistencias técnicas, así como celebración de reuniones, jornadas, etc...

Por otra parte, se celebrará un concurso de fotografía, con el objetivo de mejorar la vinculación de la ciudadanía con su medio rural.

ACT.3.1.1 Reuniones, conferencias y cursos

Será necesario realizar ponencias, actos divulgativos, talleres y jornadas participativas, relacionadas con aspectos diversos.

ACT.3.1.2 Premios, concursos y certámenes

Está previsto realizar un concurso fotográfico sobre el medio rural y pesquero de Andalucía, contribuyendo a la comunicación y difusión de los valores sociales, económicos y agroambientales del mundo rural y pesquero de nuestra comunidad autónoma.

ACT.3.1.3 Estudios y asistencias técnicas sectoriales

Será necesario realizar estudios y asistencias técnicas relacionadas con aspectos diversos tales como la competitividad del sector, cadena de valor, costes de cultivo, y otras posibles temáticas.

ACT.3.1.4 Proyecto LIFE Olivares Vivos + Increasing impact Olivares Vivos EU LIFE para integrar la biodiversidad en la política agrícola

La Consejería actúa como cofinanciador en este proyecto LIFE, pues considera que la finalidad y los objetivos del mismo constituyen una importante contribución a la integración del medio ambiente y la biodiversidad en las políticas agrícolas. La Consejería será informada de los resultados del proyecto para su consideración en las líneas de trabajo relativas a la PAC.



OO.3.2 Poner a disposición del sector agroalimentario y de la ciudadanía datos e información que puedan ayudar a la toma de decisiones

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación reconoce la importancia que tiene para el sector agroalimentario y pesquero el disponer de datos accesibles y abiertos, desagregados por sexo, que contribuyan a generar nuevos conocimientos, conduzcan a una mejor toma de decisiones y permita a las administraciones, la sociedad civil y al sector privado orientar mejor las intervenciones y la programación de sus actividades productivas y comerciales.

ACT.3.2.1 Coordinación y elaboración de estadísticas agrarias con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, lleva a cabo diferentes actividades estadísticas de carácter oficial. Estas son las que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos estadísticos e instrumentales y las necesidades de información incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. El Plan se desarrolla mediante un Programa Estadístico y Cartográfico Anual donde están incluidas las actividades que reflejan la situación de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en Andalucía. Todas ellas se llevan a cabo de acuerdo con una metodología que garantice, científicamente, su corrección y exactitud, y están ordenadas según áreas y subáreas temáticas.

ACT.3.2.2 Mejora y actualización de los diversos canales a través de los cuales se facilita información

La Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, incorpora la nuevas tecnologías y sus posibilidades para mejorar la visualización, el tratamiento de los datos y su puesta a disposición para el sector. De esta forma, se seguirá avanzando en la transparencia y en los servicios de difusión a la ciudadanía de toda la información generada, mejorando los canales que viene utilizando para este fin y sumándose, además, a la iniciativa global "open data".

El Observatorio de Precios y Mercados se presenta a través de una página web emplazada dentro del portal de Internet de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Su acceso es público, no requiriendo registro alguno para su consulta. También cuenta con sendas aplicaciones para dispositivos móviles que pueden ser descargadas. el proyecto tuvo su origen en la década pasada, y requiere de una actualización que automatice muchos de los procesos que se hacen manualmente, lo que resta agilidad, y también necesita de un sistema de control de calidad que controle todo el sistema y detecte incoherencias, además de mejorar el sistema de seguimiento de las empresas colaboradoras.

ACT.3.2.3 Apoyo y mejora del Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de Oliva (PoolRed)

Se considera necesario mantener y mejorar el Sistema de Información de Precios en Origen del Aceite de oliva (PoolRed), que recoge en tiempo real las transacciones a granel efectuadas en el mercado de origen y calcula y difunde la información de los previos de mercado para el conjunto del sector y ciudadanía.

OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.4.1 Coordinar actividades de innovación y transformación digital en el sector agrario, pesquero y



agroalimentario

Se coordinarán todas aquellas actividades que fomenten la innovación y promuevan la transformación digital de los sectores agrario, pesquero y agroalimentario.

ACT.4.1.1 Iniciativas de capacitación, promoción y coordinación en materia de digitalización agroalimentaria

Se considera de interés la adquisición de capacidades relacionadas con la digitalización agraria, con el fin de alcanzar la preparación necesaria para la implementación de las innovaciones en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario. La formación de los operadores del sector agroalimentario resulta fundamental para promover la digitalización.

ACT.4.1.2 Creación de clústeres digitales de interés para el sector agrario, pesquero y agroalimentario

Es necesaria la interconexión de los operadores que participan en la cadena de producción agroalimentaria. Por ello, la Consejería promueve la creación de clústeres en los sectores agrario, pesquero y agroalimentario, con el fin de favorecer el aumento de la conexión y la productividad de las empresas agroalimentarias.

ACT.4.1.3 Asistencia a la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación de la Consejería

En 2021 se licitó el Contrato de Servicio de Asistencia a la Oficina Técnica de Compra Pública de Innovación (CPI) para el seguimiento de dos proyectos. La Asistencia ha de proporcionar asesoramiento en materia de CPI, apoyo al fomento de la capacitación y formación en CPI, apoyo al seguimiento de los dos proyectos y soporte administrativo a la Oficina Técnica de CPI de la Consejería en el seguimiento de ambas iniciativas.

OO.4.2 Promover proyectos de digitalización de la cadena de valor agroalimentaria

Se impulsará la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria y se coordinarán sus actividades.

ACT.4.2.1 Mantenimiento y renovación de entornos web de digitalización

Se actualizarán mensualmente cada uno de los entornos web en ejecución dedicados a la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria.

ACT.4.2.2 Desarrollo de proyectos de transformación digital y fortalecimiento de la cadenas de valor agroalimentarias

Está prevista la ejecución de proyectos relacionados con la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria aprobados por la Unión Europea y que reciben financiación mediante los programas de innovación y mejora de la competitividad.

OE.5 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería



OO.5.1 Visualizar la participación de la mujer en la política agraria a través de los canales de información de la Consejería

Mejorar la difusión de la información sobre mujeres, en cuanto al número de canales de difusión y en cuanto a la cantidad de información difundida. Los posibles canales de difusión serían la página web de la Consejería, el blog de estadísticas de la Consejería, notas de prensa, intranet de la Consejería, etc.

ACT.5.1.1 Producción de estadísticas de género sobre los sectores agroalimentario y pesquero

La Consejería dispone de información estadística del sector agroalimentario y pesquero desagregada por sexo. Está previsto generar documentos que muestren parte de esta información de manera sencilla y comprensible. Se trata de documentos externos, dirigidos a la ciudadanía, en los que se mostrará la información desagregada por sexo de una forma sencilla, visual y comprensible, para que tenga mayor calado.

OO.5.2 Sensibilizar y formar al personal en materia de igualdad de género

La formación y sensibilización de las personas que prestan servicio es fundamental para modificar la forma de trabajar, así como para que se produzca un cambio cultural en el funcionamiento de la Consejería como organización. Ello permitirá que las personas responsables de la planificación y gestión de las políticas públicas de todos los niveles dispongan de pautas útiles para avanzar en la incorporación de la transversalidad de género a su actividad y asuman su responsabilidad a la hora de garantizar las condiciones para su aplicación.

ACT.5.2.1 Diseño e implementación de un programa formativo en igualdad de género

La Unidad de Igualdad de Género diseñará un programa formativo en diferentes materias para su impartición al personal de la Consejería, con independencia de su categoría y nivel, que permita trabajar las políticas públicas desde la perspectiva de género.

OO.5.3 Avanzar en la inclusión de la igualdad en el funcionamiento de la Consejería

Con este objetivo se pretende que el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres esté presente en toda la actividad de la Consejería; no sólo en las actuaciones que inciden y tienen su reflejo en la ciudadanía, sino muy especialmente en su propia cultura y funcionamiento como organización.

ACT.5.3.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Realizar actuaciones de asesoramiento a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

OO.5.4 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.



ACT.5.4.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.5.4.2 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

OE.6 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.6.1 Impulsar, coordinar y ejecutar proyectos financiados con fondos europeos para mejorar patrimonio natural y cultural común

Se impulsará la ejecución de proyectos que fomenten la mejora de los métodos de gestión del patrimonio natural y cultural común y se coordinarán sus actividades.

ACT.6.1.1 Creación de redes de territorios SIPAM y experimentación conjunta

Con la ejecución del proyecto Med-Giahs (Valorización de los Sistemas Importantes de Patrimonio Agrícola Mundial), se pretende crear una RED de territorios SIPAM (Sistema de Patrimonio Agrícola de Importancia Mundial) y espacios agrarios únicos y singulares dentro del programa Interreg-Euro-Med, para mejorar sus métodos de gestión y valorización, así como trasladar este conocimiento más allá del espacio Europeo hacia nuevos candidatos al reconocimiento por la FAO como SIPAM.

Actualmente se está trabajando en la licitación de un contrato de consultoría y asistencia que preste apoyo a la Viceconsejería en el desarrollo del proyecto durante los ejercicios 2024 y 2025, ya que el proyecto ha comenzado en enero de 2024 y finaliza en diciembre de 2025.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación y necesidades en la Dirección General de Recursos Hídricos son las siguientes:

1.- En materia de Planificación Hidrológica, hay que destacar que el próximo ciclo de planificación 2028-2033 será protagonista en 2025, en donde se trabajará en la elaboración de los planes hidrológicos. Como novedad, en este nuevo ciclo se integrarán la elaboración de los planes hidrológicos con la de los planes especiales de sequía.

Otro campo de actuación en relación con la planificación es el de la Estrategia de Infraestructuras de Regulación y la Estrategia de Recursos No Convencionales. Estas estrategias guardan conexión con la Estrategia de Digitalización del Agua, y serán complementadas con las futuras estrategias de Aguas Subterráneas, y la Estrategia Marco de Resiliencia Hídrica. En 2025 se trabajará en la formulación de una iniciativa participativa destinada a difundir e involucrar a los usuarios y actores privados en sus principios.

2.- En materia de ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como



accidentales, para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras que al no estarlo, se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado. En este sentido se va a prestar especial atención a las masas de agua subterráneas para vigilar el estado de los principales acuíferos de la Comunidad Autónoma y para evitar su sobreexplotación.

Dentro de los trabajos pendientes de delimitación del Dominio Público Hidráulico, en 2025 se pretende culminar una propuesta de delimitación cartográfica del dominio público hidráulico del eje principal del río Guadalete entre los términos de Arcos y Jerez de la Frontera, así como la delimitación de la zona de flujo preferente tanto de este tramo del río como en los demás tramos Arpsi declarados en la demarcación del Guadalete y Barbate.

3.- En materia de prevención del riesgo de inundación, una vez aprobados los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIS) actualmente vigentes (por Real Decreto 687/2023, de 18 de julio), en 2025 se continuará con trabajos relacionados con la Planificación del riesgo de inundaciones en las tres demarcaciones intracomunitarias para el ciclo 2028-2033.

Por otro lado, en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco del Agua, cobra cada vez más importancia las labores de restauración y adecuación de cauces con el doble objetivo de recuperar las condiciones hidrogeomorfológicas de los cauces y la mayor capacidad de flujo posible antes de la llegada de la época de lluvias.

Recientemente, por Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, se modificó el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua, que aportan cambios importantes en determinados aspectos relativos a la protección de las aguas y la gestión del dominio público hidráulico. Además de los cambios normativos relacionados con la regulación de usos en las zonas inundables, el nuevo Reglamento establece la previsión de nuevas medidas que deberán abordarse para las tres demarcaciones internas, como son la publicación del inventario de los bienes de dominio público hidráulico (en septiembre de 2025) y la realización de un inventario de las obras hidráulicas longitudinales de protección frente a avenidas actualmente existentes en cada una de las demarcaciones, con la identificación de sus titulares, caracterización y diagnóstico de su estado de conservación y propuestas de medidas de gestión.

4.- En materia de restauración y recuperación del Dominio Público Hidráulico se va a llevar a cabo en 2025 el proyecto LifeWatch. Esta actuación se enmarca en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras con el objetivo de revertir el impacto en esta cuenca de la contaminación procedente de la actividad minera histórica que ha tenido lugar en la Faja Pirítica de Huelva desde hace siglos.

En cuanto al Programa de Conservación y Mantenimiento de cauces públicos, hay que destacar como novedad la creación de un repositorio, base de datos y SIG en el que se integrarán todas las actuaciones relacionadas con el mantenimiento y la restauración de cauces de cara a su seguimiento y reporte de datos al Ministerio competente y a las administraciones europeas.

5.- En materia de digitalización se va a continuar con la implantación de la Estrategia de Digitalización de la Secretaría General del Agua cuyos objetivos son::

1. Conseguir que la administración autonómica del agua tenga un acceso rápido y fluido a la información disponible para así facilitar una información óptima que permita la toma de decisiones.

2. Promover una mejor toma de decisiones basada en la participación colectiva de todos los agentes y al mismo tiempo, diseñar una Administración del Agua ágil y próxima a la ciudadanía que fomente la implicación de la sociedad en la gestión de este bien tan escaso y tan valioso.

3. Utilizar las últimas tecnologías disponibles (IA, IoT, BIM, ...) para mediante éstas, contribuir a una gestión eficiente de los recursos con el objetivo de facilitar el necesario desarrollo socioeconómico de Andalucía compatible con la consecución de los objetivos medioambientales.



El Centro de Control de Recursos Hídricos, es el nuevo centro de control de recursos hídricos de Andalucía puesto en marcha como una herramienta ágil dotada con la última tecnología que ayuda a mejorar la gestión hídrica y la gobernanza del agua. Este centro, que aplica la inteligencia artificial para la gestión hídrica y ofrece datos de las cuencas para impulsar medidas o nuevas infraestructuras, se enmarca en los ejes principales de la Estrategia Andaluza de Digitalización del Agua que ha impulsado la Junta de Andalucía. Está formado por una red de estaciones remotas distribuidas de forma estratégica para obtener, en tiempo real, información de las incidencias hidrometeorológicas que se produzcan en cada una de ellas: Red SAIH-Hidrosur, El Sistema de Alerta e Información de Calidad del Agua (SAICA), el Programa 'Agua0'.

Además, este centro aplica la inteligencia artificial para crear distintos modelos y escenarios climatológicos en las cuencas y el comportamiento tanto de embalses como ríos, permitiendo a los técnicos establecer nuevos parámetros, así como adoptar decisiones más precisas para afrontar, de forma ágil y eficaz, actuaciones que sirvan tanto para combatir la sequía como otro tipo de incidencias climáticas.

La Dirección General de Infraestructuras del Agua realiza actuaciones en materia de gestión de agua con objeto de cumplir con los objetivos de protección y mejora de las masas de agua superficiales y subterráneas y de sus ecosistemas asociados, reducción progresiva de la contaminación, garantizar suministro suficiente del agua y paliar los efectos de sequías e inundaciones.

La Dirección General cuenta entre sus ejes la realización de inversiones, fundamentalmente en materia de infraestructuras hidráulicas, en colaboración con las entidades locales, para que en cumplimiento de los objetivos de la calidad de las aguas de Andalucía marcados por la Unión Europea en virtud de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y de la Directiva 2000/60/CE Marco de Aguas, garantice que las aguas reciben un tratamiento adecuado antes de su vertido y que por tanto, las "aglomeraciones urbanas" puedan disponer, según los casos, de sistemas de colectores para la recogida y conducción de las citadas aguas residuales.

En relación con el fenómeno extremo de la sequía, se trabaja en instrumentos para la gestión de los periodos de sequía con la aprobación de los Planes especiales de Sequía, en el marco de las tres cuencas intracomunitarias, con los objetivos de garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población, evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado ecológico de las masas de agua y minimizar los efectos negativos sobre actividades económicas.

Por otro lado, se han ido declarando obras de interés de la Comunidad Autónoma por Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, por el Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, por lo establecido en el Decreto-ley 3/2023, de 25 de abril, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y por el Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario.

Entre los objetivos de dichos decretos está la necesidad de aplicar medidas de uso conjunto de todos los recursos disponibles, por lo que se promueve el régimen de explotación de aguas subterráneas y el uso de recursos no convencionales como la desalación y las aguas regeneradas, y se plantean actuaciones para el aprovechamiento de todos estos recursos.

Con respecto al Saneamiento y Depuración la Dirección General de Infraestructuras del Agua está invirtiendo en los últimos años en actuaciones de saneamiento y depuración declaradas de interés general con financiación europea, actuaciones que van a continuar en 2025 con los Fondos Europeos del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.



Asimismo, en relación con el Marco Financiero 2021-2027 se llevarán a cabo actuaciones que garanticen el abastecimiento de agua, así como actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener un buen estado de las masas de agua, reforzando el seguimiento, control y mejora de intervenciones para aliviar la sobreexplotación.

Por otro lado, respecto al otro fenómeno extremo como es el caso de las inundaciones, también se están llevando a cabo actuaciones de encauzamientos para la defensa contra avenidas e inundaciones en núcleos urbanos.

En relación con la Gestión y Mejora del Patrimonio Hidráulico Andaluz con el que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, compuesto por presas y conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias que abastecen de agua a una gran población, extensas hectáreas de regadío, además de a los polos industriales de Huelva y del Campo de Gibraltar, con una satisfacción de demanda de más de 1.000 hectómetros cúbicos, habría que destacar, como acciones a realizar en el ejercicio 2025, las encaminadas a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras, y del mismo modo, aquellas necesarias para abordar un plan de mejora de las instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables, el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación y planes de emergencia como medida de prevención ante catástrofes y la mejora de eficiencia energética en las instalaciones, así como la realización de actuaciones relacionadas con proyectos que permitan dotar de seguridad a los órganos de desagües de las presas, y el incremento de la garantía de recurso.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Desarrollar e impulsar la Estrategia Digital del Agua en Andalucía

Una vez elaborada la Estrategia Digital del Agua de Andalucía, se va a proceder a su implantación para la consecución de una administración moderna, eficaz y eficiente de los recursos hídricos en Andalucía.

ACT.1.1.1 Implantación de los aplicativos que facilitarán la tramitación electrónica en la gestión hídrica

Posibilidad de tramitar íntegramente de forma electrónica los expedientes de gestión del dominio público hidráulico, desde su solicitud por parte de las personas interesadas hasta la resolución final del mismo, contribuyendo a mejorar la proximidad de la administración a la ciudadanía, a agilizar la gestión administrativa y a facilitar el acceso a la información de la ciudadanía y de los sectores productivos.

ACT.1.1.2 Implementación y seguimiento de los objetivos de la Estrategia Digital del Agua

Especialmente y dada su importancia para conseguir una administración más resiliente frente a episodios, cada vez más frecuentes, de sequía e inundación, dentro de los objetivos de la Estrategia Digital del Agua está el desarrollo de proyectos piloto de actualización periódica de la delimitación del dominio público hidráulico utilizando herramientas como la fotointerpretación, para conseguir una rigurosa y efectiva gestión del mismo.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Restaurar y recuperar el Dominio Público Hidráulico

El Dominio Público Hidráulico gestionado por la Comunidad Autónoma de Andalucía representa un bien de



primera necesidad para la población andaluza, su restauración y recuperación se vuelve fundamental en el mantenimiento de dicho bien.

ACT.2.1.1 Recuperación de cursos de agua afectados por drenajes ácidos en minas abandonadas

En la provincia de Huelva, las aguas superficiales que fluyen por la red de drenaje del río Odiel se encuentran afectadas por el impacto de la mezcla con drenajes ácidos de mina (AMD). Estos drenajes ácidos se generan en las diversas explotaciones mineras que existen históricamente en la cuenca y provocan en las aguas que discurren por ellas una alta acidez que las hace inservibles para la mayoría de los usos. Este es un problema muy complejo y de muy difícil solución.

Para comenzar a actuar en la mejora de la calidad de estas aguas se redactó la "Estrategia de Restauración de la Cuenca del río Odiel afectada por AMD". Este documento no solo marca la estrategia de actuación sino que avanza en como alcanzar el objetivo de recuperar la cuenca del río Odiel.

Los objetivos de este Documento de Estrategia, son principalmente marcar directrices y definir de forma básica las actuaciones necesarias para conseguir la recuperación medioambiental de la cuenca y como consecuencia obtener una mejora en la calidad de las aguas del Río Odiel, ya sea mediante la eliminación o minimización de focos productores de AMD, el tratamiento adecuado de estos drenajes ácidos o la mejora del drenaje superficial de forma que se impida la contaminación de las aguas.

Durante el año 2025 se llevarán a cabo medidas correctoras incluidas en dicha estrategia.

ACT.2.1.2 Restauración y adecuación de cauces

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000 o Directiva Marco del Agua, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, plantea entre los objetivos a considerar por los Estados miembros garantizar para las aguas superficiales el mejor estado ecológico y estado químico posibles teniendo en cuenta las repercusiones que no hayan podido evitarse razonablemente debido a la naturaleza de la actividad humana.

La mayoría de nuestros ecosistemas fluviales presentan una severa problemática hidrológico-ambiental como resultado, principalmente, de las obras de regulación y las presiones antrópicas..

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Ordenar el aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado

El agua disponible es un recurso limitado y su uso y aprovechamiento debe ser regulado y ordenado para que dichas limitaciones no supongan alteraciones socioeconómicas perjudiciales para la sostenibilidad de dicho recurso.

ACT.3.1.1 Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados

Aunque el objetivo último en la gestión del agua es la reutilización total del agua y por tanto el vertido cero y el mantenimiento y en su caso, mejora de la calidad de las aguas, para ello es necesario realizar un seguimiento con análisis periódicos en una serie de puntos preestablecidos que permitan conocer la evolución de las distintas masas de agua, tanto continentales como subterráneas, en materia de calidad y en definitiva el estado de las mismas. En este sentido, también se considera necesario tener en cuenta todas aquellas otras actuaciones encaminadas a la mejora continua de dicho control.



Por su incidencia, se presta especial atención a los vertidos autorizados, hasta que pueda cumplirse el objetivo cero, de manera que se cumplan las condiciones establecidas en la autorización, y a los vertidos no autorizados accidentales o intencionados, que pueden poner en peligro el trabajo de muchos años para conseguir el avance de masas en mal estado a buen estado.

Todo esto dentro del Plan de Inspección de Vertidos que incluye inspecciones de vertidos tanto rutinarias o programadas, como no rutinarias o puntuales, consistentes en la toma de análisis de las muestras.

ACT.3.1.2 Ordenación de los usos del agua y acciones de policía en el dominio público hidráulico

El agua es un recurso escaso, esencial para el desarrollo de todos los aspectos de una civilización moderna. Ello requiere la ordenación de su uso dando prioridad a unos sobre otros en época de escasez y también salvaguardar los derechos de los usuarios en la medida de las disponibilidades en cada momento.

Para ello la legislación establece un sistema de autorizaciones y concesiones para el aprovechamiento del agua, autorizaciones y concesiones que pueden ser restringidas en casos de extrema necesidad como, por ejemplo, en periodos de sequía.

Por otro lado, los cauces, lagunas, masas de aguas subterráneas etc., forman parte del Dominio Público Hidráulico, que la Administración debe tutelar y defender ante intrusiones o usos incompatibles con el correcto aprovechamiento del agua. Para ello es fundamental la realización del deslinde de ese Dominio Público.

ACT.3.1.3 Tramitación de autorizaciones de reutilización de aguas regeneradas

La reutilización de las aguas residuales depuradas, tras someterse a un proceso de regeneración, es una herramienta muy eficaz para conseguir una economía circular que sea respetuosa con el medio ambiente.

Las aguas regeneradas necesitan una autorización de reutilización que permita a la administración competente la vigilancia y el control de la calidad de las aguas reutilizadas.

OE.4 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.4.1 Optimizar el abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas y la defensa contra las avenidas e inundaciones

Es necesario conseguir un uso racional y respetuoso con el medio ambiente, que asegure a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y, teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático, requieren la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas que permitan la puesta a punto del sistema básico de distribución para reducir las pérdidas en las redes y la depuración de las aguas residuales.

ACT.4.1.1 Construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración

Actuaciones en materia de gestión del agua para compatibilizar la satisfacción de las demandas con el cumplimiento de los caudales ecológicos, la captación, almacenamiento, regulación y transporte de los recursos hídricos mediante grandes presas y canales y tuberías principales, así como la construcción de



las infraestructuras necesarias para la conducción de las aguas residuales del municipio hasta la nuevas instalaciones para su posterior tratamiento.

ACT.4.1.2 Actuaciones de prevención de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos

Elaboración de propuestas de planes especiales de actuación en situaciones de avenidas e inundaciones en núcleos urbanos, así como el asesoramiento técnico a los municipios, aumentando así la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, siendo para ello fundamental la delimitación de los cauces públicos y de las zonas inundables. Complementariamente se impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zona urbana.

OO.4.2 Modernizar las conducciones de las zonas regables y desarrollar planes de emergencia

En la línea de optimizar de manera eficiente y realizando un uso de los recursos naturales racional y respetuoso con el medio ambiente, se pretende asegurar a largo plazo el suministro necesario de agua en buen estado, de acuerdo con el principio de prudencia y teniendo en cuenta los efectos de los ciclos de sequía y las previsiones sobre el cambio climático mediante la gestión y explotación de las Presas que conforman los diez Sistemas de Explotación de Recursos que en las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias garantizan el suministro de agua superficial regulada a todos los sectores socioeconómicos de este ámbito territorial.

Siendo necesario llevar a cabo líneas de trabajo para la mejora de estas instalaciones, con el objetivo de modernización de las conducciones de las zonas regables; la implantación de planes de emergencia con el desarrollo de mejoras en los sistemas de auscultación como medida de prevención ante catástrofes; así como la mejora de eficiencia energética en las instalaciones.

ACT.4.2.1 Explotación, mantenimiento y conservación de infraestructuras propias para la gestión de los recursos hídricos

Dentro de estas actuaciones se encuadran los procesos de planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Impulsar la política de agua mediante la elaboración y seguimiento del Pacto Andaluz por el Agua

El carácter transversal de las propuestas planteadas en el Pacto Andaluz del Agua dentro de las distintas áreas de competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de otras administraciones, junto a la participación social, ofrecen la oportunidad de que pase a ser un instrumento estratégico de gestión de la Junta de Andalucía y por tanto, un sistema de seguimiento asociado permitirá la evaluación de la política de aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años, detectando desviaciones y/o nuevas necesidades, y permitiendo así, en caso necesario, una redistribución de los recursos o un replanteamiento y revisión de las metas y objetivos previstos en un horizonte a medio plazo. El seguimiento se plantea como un elemento más de la gestión, adquiriendo un papel protagonista a la hora de promover un modelo más flexible y adaptativo, uno de los pilares básicos que sustentan este Pacto.



ACT.5.1.1 Diseño de un sistema de seguimiento y evaluación del Pacto Andaluz por el Agua

Se trata de impulsar el trabajo de Seguimiento y Evaluación del Pacto Andaluz del Agua siguiendo la nueva concepción de la gestión del agua, con el respeto al medio ambiente y la participación ciudadana como principales objetivos de la Directiva 2000/60/CE y en consonancia con los objetivos que la misma propone.

Un sistema basado en la definición de una estructura de indicadores relacionados entre sí, suficientes y adecuados, así como de sus respectivos criterios de éxito, dentro de un marco conceptual que genere conocimiento sobre el sistema que se va a evaluar, detectando puntos críticos y áreas de mejora, y sirviendo de orientación a la políticas de Aguas en Andalucía, incluyendo además la evaluación del estado inicial de cada uno de los indicadores.

Los informes de seguimiento del PAA tendrán carácter periódico. Estos informes se plantean como una herramienta de rendición de cuentas a la ciudadanía, pero también como una herramienta clave para la gestión de aguas en Andalucía. Todo ello en línea con el espíritu participativo del PAA y con el compromiso adquirido por el Consejo del Gobierno para garantizar la buena marcha del mismo y para priorizar la política de aguas corrigiendo carencias y retrasos acumulados en la gestión del agua.

OO.5.2 Prevenir la existencia de avenidas e inundaciones

Las actuaciones preventivas de situaciones de urgencias y emergencias relacionadas con el agua para que no se conviertan en catastróficas, representan una garantía, no total, que mejoran la seguridad de la población andaluza, por ello se hace necesario llevar a cabo actuaciones tendentes a prevenirlas en materia de planificación, para minimizar el riesgo de llegar a situaciones que es muy difícil combatir. Para ello, entre otros, se elaboran y aprueban los Planes de Gestión de Riesgo de las Inundaciones (PGRI) de cada una de las Demarcaciones Hidrográficas.

ACT.5.2.1 Elaboración de los informes de inundabilidad anexos a los planeamientos urbanísticos

Gran parte de los problemas de inundaciones vienen provocados por una planificación inadecuada del territorio en materia de desarrollo urbanístico en zonas potencialmente inundables. La incorporación del riesgo de inundación a los nuevos desarrollos urbanísticos, es la mejor forma de reducir el riesgo futuro de las áreas que se desarrollen en base a planeamientos que han incorporado esta variable.

ACT.5.2.2 Supervisión de los estudios hidrológico-hidráulicos realizados por otras administraciones o promotores particulares

Una de las líneas de trabajo está dirigida a salvaguardar el dominio público hidráulico y sus zonas de protección, bien informando los actos y planes con incidencia en el territorio de las distintas Administraciones Públicas como identificando las zonas inundables y valorando e impulsando medidas correctoras si fuera necesario.

En este sentido cobra especial importancia la supervisión de los estudios hidrológicos realizados por promotores y ayuntamientos en aquellos tramos fluviales afectados por los planes urbanísticos cuando no se dispone de estudios realizados por la Administración para dichos cauces, con objeto de informar e identificar aquellas propuestas que puedan afectar al dominio público hidráulico, a sus zonas de servidumbre y a las zonas inundables, verificando su adecuación a la normativa vigente. Los informes de supervisión se basan en la revisión de los parámetros de cálculo empleados en la elaboración de los estudios hidrológico-hidráulicos de forma que se ajusten a las prescripciones marcadas, realizando las



observaciones técnicas específicas tanto sobre la hidrología como sobre la hidráulica que debe mejorarse, y las conclusiones sobre la adecuación de las medidas contempladas para evitar las posibles repercusiones en el dominio público hidráulico y evitar el riesgo de inundabilidad en los sectores que se pretenden urbanizar.

OO.5.3 Planificar la gestión sostenible del agua, con participación ciudadana y respeto al Medio Ambiente

El tema ambiental que más preocupa a la ciudadanía es la contaminación provocada por el hombre de los ríos, lagos, arroyos y aguas subterráneas. De la población que reconoce tener muy poco interés o preocupación por los problemas del medio ambiente, la mayoría cree que se debe a la falta de educación o información sobre estos temas.

Esta situación de partida invita a reflexionar sobre la necesidad de involucrar de manera activa a la ciudadanía en la resolución de los problemas medioambientales, sobre los que existe una alta sensibilidad.

En general, solucionar los problemas asociados a temas medioambientales, y en particular a las aguas pluviales implica no sólo disponer de las tecnologías y de la financiación adecuada, sino también resolver cuestiones sociales que, en general, se han dejado bastante apartadas.

Los ciudadanos entenderán más fácilmente la necesidad de invertir en la mejora y planificación en el uso sostenible del agua y en los sistemas de tratamiento y control de los vertidos si están sensibilizados e informados sobre los beneficios de las mismas y perciben una mejora en la calidad del agua.

Por ello, es de especial importancia la puesta en marcha definitiva de los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua en materia de agua aprobados por Decreto 477/2015, de 17 de noviembre.

ACT.5.3.1 Elaboración de informes sobre recursos hídricos que muestren su disponibilidad, compatibilidad o viabilidad

La realización de dichos informes a nivel local de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración, es fundamental para que dichos desarrollos puedan llevarse adelante o no, tanto para instrumento de planeamiento urbanístico como para el desarrollo de proyectos relacionados con otras actividades productivas.

ACT.5.3.2 Revisión y seguimiento de los Planes Hidrológicos

En paralelo con la preparación del Pacto del Agua se debe continuar con el proceso de revisión de los planes hidrológicos de forma que los segundos acojan las nuevas directrices marcadas por el Pacto.

Además, hay que hacer un seguimiento de los Planes vigentes, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias.

La valoración del impacto del cambio climático en los recursos hídricos convierte la información en un factor clave al constituir el recurso agua un valor estratégico para el desarrollo socioeconómico de muchos sectores y territorios y el buen estado de muchos sistemas ecológicos.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



La actividad agraria en Andalucía es determinante para la economía de la región del país. Andalucía es la región española con mayor producción agrícola, especialmente en cultivos como el olivar, cereales, frutos secos, hortalizas, frutas, vino y aceitunas. Estos cultivos contribuyen significativamente al PIB de Andalucía y emplean a una gran cantidad de personas en la región.

La agricultura y la ganadería andaluza ha sufrido en los últimos años los efectos provocados en los mercados mundiales por la Covid19, situación que se ha visto agravada como consecuencia de la invasión rusa a Ucrania, que ha afectado de manera muy significativa al incremento de costes de las materias primas y determinados insumos necesarios en la actividad agrícola y ganadera. A esto hay que añadir la situación hidrológica que se viene viviendo en Andalucía desde 2019 que ha provocado una disminución importante de las aportaciones tanto a las reservas de agua almacenadas en los embalses ubicados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias como a la recarga de los acuíferos, lo que está teniendo efectos sobre el abastecimiento de poblaciones y sobre la actividad agraria e industrial.

A fin de paliar los efectos que estos episodios están siguiendo ocasionando en el sector agrario andaluz, en especial la sequía, y poder mantener el crecimiento del mismo, desde la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante CAPADR) se seguirán impulsando iniciativas que permitan una mejor ordenación de los sectores agrícolas y ganaderos, favoreciendo la resiliencia de las explotaciones y su adaptación a los nuevos modelos productivos más respetuosos con el medio ambiente, y garantizando en todo caso la protección de los cultivos y el buen estado sanitario de la cabaña ganadera andaluza. Igualmente, se continuará mejorando la eficacia y la eficiencia en la gestión de los fondos públicos, a la vez que se avanza en los procesos de simplificación y telematización de trámites administrativos.

Una actuación clave va a ser la ejecución de los distintos programas sanitarios en materia de seguridad alimentaria y sanidad animal y vegetal, que repercuten de forma directa en los más de ocho millones de habitantes de nuestra Comunidad. Estas actuaciones incluyen la planificación de las funciones de inspección y evaluación fitopatológica y zoonosanitaria de las producciones agrícolas y ganaderas de Andalucía. En la actualidad existen más de 40 planes de control para evitar la aparición y desarrollo de enfermedades que puedan suponer un riesgo para la salud pública, así como graves perjuicios a nivel económico para los sectores afectados.

En lo que se refiere a la sanidad animal, Andalucía cuenta con una importante red de vigilancia compuesta por los distintos estamentos públicos y privados que son fuente de información sanitaria y actores en la lucha contra las enfermedades animales; podemos citar la labor que en este ámbito llevan a cabo las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG), la Red de Laboratorios Agroganaderos de Andalucía, Servicios Veterinarios Oficiales, Mataderos y veterinarios acreditados o autorizados, etc.

En 2025, el presupuesto se verá fuertemente afectado por los cambios recogidos en la normativa comunitaria de sanidad animal en aspectos claves como la financiación de las actuaciones de control y erradicación de determinadas enfermedades, las cuales dejarán de contar con financiación comunitaria y deberán ser afrontadas en su práctica totalidad con cargo al presupuesto propio de la Junta de Andalucía. Especialmente relevante por su trascendencia sanitaria, es la tuberculosis bovina cuya posible transmisión al ser humano constituya un problema de salud pública.

En lo que se refiere a sanidad vegetal se está trabajando en establecer medidas preventivas contra organismos nocivos que pueden causar enfermedades devastadoras en nuestros cultivos, como el Huanglongbing o HLB en cítricos, *Xylella fastidiosa* en los principales cultivos leñosos (olivar, cítricos, almendro, etc.) y también medidas fitosanitarias contra organismos que ya están en nuestra región, como *Epitrix* en patata. En este ámbito también es de especial importancia el papel de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria de Andalucía (RAIF), que tiene por objetivo vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos, para así disponer de información fiable que permita a los agricultores andaluces llevar a cabo una gestión integrada de plagas en sus explotaciones.

En este ámbito de la sanidad vegetal también cobra especial relevancia el estado fitológico de las dehesas andaluzas, sistema productivo de enorme importancia en gran parte del territorio de nuestra comunidad autónoma y que en los últimos tiempos se está viendo amenazado por el fenómeno de la «seca de la encina» que ha



motivado la puesta en marcha de un equipo multidisciplinar para su estudio y el asesoramiento a los afectados.

Por otra parte, para el correcto desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, así como de su control y seguimiento, se mantiene la responsabilidad del correcto funcionamiento y actualización de numerosos registros oficiales.

Mediante el Decreto 190/2018, de 9 de octubre, se crearon dos mecanismos que son determinantes para la regulación de la producción agraria en general, y de la rama agrícola en particular: el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía y el Documento de Acompañamiento al Transporte de productos agrarios y forestales. Con estos se pretende alcanzar un equilibrio, siempre complejo e inestable, entre la normativa en materia de seguridad alimentaria, que es de obligado cumplimiento y afecta a todas las explotaciones agrícolas, reciban o no ayudas, y la eliminación de trabas y la simplificación administrativa, mediante el uso de herramientas administrativas novedosas, como el procedimiento de habilitación y la inscripción mediante actuación administrativa automatizada, así como mediante la interoperabilidad con los distintos registros sectoriales y los procedimientos de gestión de ayudas.

El Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAFA) es el registro único que agrupa a todas las explotaciones agrarias y forestales con superficies en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la actualidad, el REAFA dispone de información gráfica y alfanumérica de más de 275.000 titulares de aprovechamientos agrícolas.

En lo que se refiere a la ordenación ganadera el más destacable, por su importancia y dimensión, es el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que contiene datos de casi 140.000 explotaciones ganaderas, con 30.000.000 de animales, y que facilita la emisión de más de 250.000 guías anuales de movimientos de ganado. En 2025 se quiere avanzar en la telematización de los servicios asociados a este registro, al objeto de facilitar y agilizar las gestiones administrativas a las personas interesadas, evitando desplazamientos innecesarios, a la vez que disminuye la carga administrativa para el personal que trabaja en las Oficinas Comarcales Agrarias.

En lo que se refiere a las medidas impulsadas para contribuir al Desarrollo Rural, debemos destacar que 2025 será un año donde cohabiten tanto las actuaciones iniciadas en años anteriores, financiadas con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2024-2022 (PDR), como las nuevas medidas que se pondrán en marcha con cargo al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC).

Igualmente, durante 2025 se seguirá gestionando el Fondo de Recuperación «Next Generation», cuyo elemento principal es el «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», a través de las actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado para el reino de España, y donde se incardinan el «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería(III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero» (Inversión 4 del Componente 3), así como el «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección» (Inversión 3 del Componente 3).

Una de las principales medidas que contribuyen al desarrollo rural es la modernización de las explotaciones agrícolas y ganaderas en Andalucía. Para ello, se continuará apoyando los planes de mejora que las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas lleven a cabo con el objeto de incrementar el valor productivo de dichas explotaciones, o mejorar la sostenibilidad de sus producciones. Estas mejoras serán financiadas con cargo a convocatorias previas del PDR, estando previsto llevar a cabo en 2025 una nueva convocatoria de ayudas financiada con cargo al PEPAC. También en 2025 se continuará la tramitación de las ayudas concedidas con cargo al PRTR.

El envejecimiento del mundo rural en general, y del sector agrario en particular, y los problemas asociados al mismo como el despoblamiento rural, la falta de formación para incorporar nuevas tecnologías en las explotaciones, o el acceso a trámites telemáticos, serán otro de los problemas que se intentarán paliar favoreciendo la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria. Así, con cargo al presupuesto 2025 se continuarán tramitando los pagos asociados a los planes empresariales subvencionados con cargo a



convocatorias previas de ayudas del PDR, a la vez que se espera resolver y pagar una convocatoria de ayudas de jóvenes agricultores, financiada con cargo al PEPAC.

Otro de los aspectos en los que se va a incidir con estos presupuestos será en reducir la brecha de género en el sector agrario. Para paliar esta situación, durante 2025 se seguirán impulsando actuaciones que favorezcan la incorporación de mujeres como jefas de explotación, como la priorización de las mujeres en el acceso a las ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, la figura de la titularidad compartida, o la gestión de las convocatorias específicas de incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria.

Para reforzar la reestructuración de las explotaciones agrarias y mejorar sus resultados económicos es necesario potenciar el desarrollo de actividades de divulgación de conocimientos, demostración, en especial en aspectos claves como son el empleo de prácticas respetuosas con el medio ambiente, la sostenibilidad, la calidad, trazabilidad y control, funcionamiento del mercado y gestión de riesgos. Así, en 2025 se continuará apoyando la celebración de certámenes y jornadas técnicas dirigidas a agricultores y ganaderos. También se continuará aplicando el Programa DEMOFARM, por el cual se creará una red de explotaciones agrarias colaboradoras donde se aplicarán, evaluarán y mostrarán nuevas soluciones tecnológicas. Los resultados obtenidos se divulgarán a agricultores y ganaderos para que puedan conocer de primera mano y en un entorno real las ventajas y oportunidades de las herramientas digitales empleadas. Volver a destacar en este apartado la labor de la Red de Alerta de la Información Fitosanitaria (RAIF).

Otro de los aspectos clave para fomentar el empleo de prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, a la vez que facilitar el cumplimiento por parte de las personas agricultoras y ganaderas andaluzas de los nuevos requisitos de sostenibilidad establecidos en la normativa comunitaria y nacional, es la potenciación de los servicios de asesoramiento agrario. Así, en 2025 se pondrá en marcha un nuevo régimen de ayudas que permita cubrir parcialmente los costes de asesoramiento en los que incurren los agricultores y ganaderos durante la presentación de su Solicitud Única de la PAC, y para la cumplimentación del Cuaderno de Explotación. El propósito principal de este cuaderno de explotación es recopilar información relevante sobre las labores y operaciones realizadas en la explotación, como siembras, cosechas, tratamientos fitosanitarios, alimentación animal, mantenimiento de maquinaria, entre otros. Este registro permite tener un control detallado de las actividades, lo cual es útil para el seguimiento de procesos, la toma de decisiones y el cumplimiento de normativas. También en 2025 se pondrán en marcha unas ayudas al asesoramiento en materia de sanidad animal.

Otra de las actuaciones tendentes a mejorar la sostenibilidad del medio rural e incrementar el valor productivo de las explotaciones que lleva a cabo la CAPADR, y que continuará financiándose en 2025 con cargo al PEPAC, es el programa de apoyo a las asociaciones ganaderas de razas autóctonas de Andalucía; dichas razas se caracterizan por estar muy adaptadas al territorio, hecho que permite la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno.

En lo que se refiere a las infraestructuras rurales, nuevamente decir que 2025 será un año de transición entre la finalización del PDR 2014-2022 y el comienzo de las actuaciones financiadas con cargo al PEPAC 2023-2027.

Las características climáticas de Andalucía y el déficit hídrico que se da en muchas zonas de nuestro territorio hacen imprescindible el riego para el desarrollo de numerosos cultivos. La escasez de recursos hídricos en nuestra comunidad, agravada por la sequía que se viene padeciendo en los últimos años, hace imprescindible continuar con medidas que permitan una gestión más eficiente y sostenible de estos recursos. Así, en 2025 se seguirán impulsando actuaciones que permitan mejorar la eficiencia de las instalaciones de riego, disminuyendo las pérdidas de agua en las conducciones de transporte y distribución, fomentando el ahorro del agua mediante el empleo de nuevas tecnologías y poniendo a disposición de los regantes la información necesaria para optimizar la toma de decisión en los riegos.

Igualmente, se apoyará a las Comunidades de Regantes para disminuir su dependencia energética, favoreciendo las inversiones dirigidas a la autoproducción de energía, así como a la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de riego.



Especial importancia se dará en los próximos años a la utilización de aguas regeneradas y desaladas para el riego, en consonancia con las estrategias de bioeconomía y de lucha contra el riesgo de desertificación de nuestra comunidad. Para ello, se impulsarán actuaciones que permitan desarrollar y mejorar las infraestructuras de riego que aprovechen aguas regeneradas.

Finalmente indicar, en el ámbito de la mejora de los sistemas de riego, que durante 2025 la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera (en adelante DGPAG) seguirá llevando a cabo dos actuaciones directas para la mejora de las infraestructuras hidráulicas en los Sistemas de Explotación del Guadalete-Barbate (Cádiz) y del Guadalhorce (Málaga).

Otro de los aspectos claves para mejorar la rentabilidad de las explotaciones es el estado de conservación de la extensa red de caminos rurales de Andalucía. A lo largo de la geografía andaluza existe una gran red de caminos rurales de muy diversa naturaleza y tipología, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas. El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la Administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales, como a planes regionales de inversiones para obras de conservación y mejora. Así, en 2025 se espera finalizar las actuaciones puestas en marcha a través del Plan Itinere (2019) y el Plan Itinere Rural (2022) de mejora de caminos rurales.

También durante 2025 se ejecutarán las obras para la mejora del Camino del Práctico, localizado entre los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, en la provincia de Cádiz.

También se viene desarrollando en los últimos años diversas actuaciones que contribuyen al cumplimiento del Compromiso Blanco, potenciando los esfuerzos dirigidos a lograr una gestión sostenible de los residuos plásticos agrícolas, y contando para ello con la participación de todos los agentes del sector, desde las organizaciones agrarias, las cooperativas y las empresas de gestión de residuos, pasando por el propio sector de fabricación de plásticos, los ayuntamientos y la comunidad autónoma.

En este contexto, durante 2025 se incrementarán las actuaciones encaminadas a lograr estos objetivos, destacando en todo caso las acciones de recogida de residuos de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública; el empleo del plástico en la agricultura en general y en la producción hortícola protegida en particular, supone una herramienta tecnológica fundamental para la producción agrícola, aportando grandes ventajas en términos de precocidad, productividad, protección frente a adversidades climáticas, distribución de agua y sistemas de riego, manejo de plagas, etc. La generación de residuos en general, y de plásticos en particular, así como su correcta gestión, son en estos momentos uno de los temas más cuestionados en cualquier actividad económica y la agricultura protegida debe responder adecuadamente a esas demandas sociales.

Por otra parte, la actividad agraria está sujeta a adversidades meteorológicas. Como ya se ha indicado, especial incidencia en nuestra Comunidad tienen los periodos de escasez de precipitaciones en relación con los valores habituales, y que suelen coincidir con temperaturas con valores por encima de la media. Para prevenir los efectos de la sequía que afectando a nuestra Comunidad desde 2019, en 2023 se puso en marcha una línea de ayudas financiada con cargo al PDR, y cuyos pagos se espera tramitar con cargo al presupuesto 2025.

Otro de las medidas para disminuir los efectos que sobre las producciones originan las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales, es la promoción del sistema de aseguramiento agrario. El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales. Estas circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su endeudamiento e incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera. Por este motivo, desde las Administraciones, tanto estatal como autonómica, se fomenta la contratación del seguro agrario por medio de una subvención que cubre parte del importe de la póliza del productor. Para 2025, en Andalucía se persigue incrementar el nivel de aseguramiento en todos los sectores productivos, para lo cual se modificará el actual sistema de gestión, aplicando un descuento en el mismo momento de la contratación de la póliza.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Implementar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

La relación con los administrados de manera telemática, es decir, a través de medios electrónicos y tecnológicos, ofrece numerosas ventajas, entre las que podemos citar: Acceso más fácil y cómodo, eliminando las barreras físicas, y reduciendo la necesidad de desplazamientos, lo que ahorra tiempo y costos asociados; Mayor disponibilidad, posibilitando ampliar el horario de atención al ciudadano; Agilidad en la respuesta al posibilitar una gestión más ágil de la información, la cual puede ser procesada y respondida en menor tiempo; Reducción de costes: Al utilizar la comunicación telemática, se pueden reducir los gastos asociados a desplazamientos, impresiones, envío de documentos físicos, entre otros, lo cual viene a representar un ahorro significativo tanto para la administración como para los administrados.

Se ha puesto a disposición de los interesados una amplia cartera de servicios y procedimientos telemáticos (148 dados de alta), siendo el grado de telematización muy alto. A través de estos procedimientos telematizados los agricultores y ganaderos pueden consultar y tramitar diferentes ayudas, registros, censos, y contenidos de información y divulgación.

ACT.1.1.1 Mantenimiento y mejora de aplicaciones y portales web

En 2025 se va a continuar con el mantenimiento y desarrollo de nuevas funcionalidades en 21 aplicaciones informáticas, que ponen a disposición de los interesados una amplia cartera de servicios y procedimientos telemáticos.

1. Aplicación informática ALFA. Es la herramienta de gestión de expedientes de ayudas financiadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dirigidas a las personas titulares de explotaciones agrarias (submedidas 4.1 y 5.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR)), y que desde el ejercicio 2022 también es la herramienta de gestión de las convocatorias de dos nuevas líneas de ayuda dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado con el fondo Next Generation: "Transformación Integral y Modernización de Invernaderos" y "Aplicación de Agricultura de Precisión y Tecnologías".

2. Aplicación informática para la gestión del Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REFA). La herramienta gestiona de manera integral los procedimientos telemáticos de inscripción en el registro (altas, bajas y modificaciones), de declaración anual de cultivos y de habilitación a personas autorizadas.

3. Aplicación informática para la gestión del Documento de Acompañamiento al Transporte (DAT). Permite la gestión telemática completa de los portes desde la explotación al primer centro de almacenamiento o manipulación, facilitando la trazabilidad de los productos agrícolas.

4. Aplicación informática del Sistema de Información y Gestión Ganadera (en adelante SIGGAN). Herramienta que permite la gestión del Registro de explotaciones ganaderas (REGA) de Andalucía, posibilitando la telematización de los trámites administrativos, a la vez que permite el mantenimiento de una página web para la información y divulgación de conocimientos a los titulares de explotaciones ganaderas. En 2025 se quiere avanzar en la telematización de los servicios asociados a este registro, al objeto de facilitar y agilizar las gestiones administrativas a las personas interesadas, evitando desplazamientos innecesarios, a la vez que disminuye la carga administrativa para el personal que trabaja



en las Oficinas Comarcales Agrarias.

5. Aplicación informática para la elaboración Guías telemáticas de Andalucía (GTA). Esta aplicación y servicio web permite a los ganaderos la tramitación telemática de los Documentos de Traslado de Animales.

6. Aplicación informática para la gestión de Materiales de Uso en Suelos Agrícolas (MUSA). La herramienta da soporte a dos procedimientos de gestión el de aplicación de efluentes de almazara y el de aplicación de lodos tratados procedentes de Estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).

7. Aplicación informática para la Gestión de Semillas y Plantas de Vivero. Se encarga del procedimiento de control de la certificación de material vegetal, así como de las declaraciones anuales de cultivo.

8. Aplicación informática para la gestión de los Registro de Maquinaria, Equipos Fijos en el Interior de Invernaderos (ROMA) e Inspección Técnica de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF) acreditadas en Andalucía.

9. Aplicación informática RRV. Permite la tramitación de las ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos.

10. Aplicación informática COCO. Permite la tramitación administrativa de los resultados de los controles de condicionalidad de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC).

11. Aplicación informática RETICOM. Gestión del Registro de Titularidad Compartida de Andalucía.

12. Aplicación informática RV . Gestión de Registro Vitícola de Andalucía.

13. Aplicación para el mantenimiento del registro de Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS). A través de esta herramienta y página web lleva a cabo la tramitación para la autorización y registros de las ATRIAS en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. Aplicación informática Tratamientos Integrados en Andalucía en Agricultura (TRIANA). Aplicación informática que permite a los agricultores la gestión técnica de los cultivos, estando dirigido especialmente a aquellos cultivos en producción integrada. Así, los agricultores pueden incorporar a sus cultivos datos climáticos, analítica de cultivos, operaciones y tratamientos fitosanitarios, riegos, etc., permitiendo una análisis espacial de esta información y facilitando la toma de decisiones en la gestión de la explotación, así como la actualización del cuaderno de explotación.

15. Aplicación informática del Sistema de alerta frente a adversidades climáticas (SAFAC). Es la herramienta de gestión de expedientes de ayudas dirigidas a las personas titulares de explotaciones agrarias destinadas a cubrir una parte del coste de las primas que contraten los asegurados y que estén incluidos en el correspondiente Plan anual de Seguros Agrarios Combinados. Igualmente, permite poner a disposición de los agricultores y ganaderos información agroclimática, eventos climáticos extraordinarios, niveles de sequía en pastos, e información sobre alerta temprana y previsiones climáticas.

16. Aplicación informática WEB-ADSG. Pone a disposición de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) un servicio web donde poder realizar de manera telemática determinados trámites administrativos, tales como comunicación del censo de animales, datos de movimientos de ganado, así como grabación de actuaciones sanitarias realizadas sobre la cabaña ganadera presente en las explotaciones adscritas a cada ADSG.

17. Punto de Información y Gestión para el Ganadero Andaluz (PIGGAN).



La Aplicación informática que ofrece a las personas ganaderas que tengan explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía o personas gestoras, la posibilidad de consultar los datos que la Consejería competente en materia de ganadería tiene sobre sus explotaciones, basados en los siguientes datos SIGGAN: operaciones de altas/bajas de animales, declaraciones de censo, solicitud de duplicados de material de identificación de animales, comunicaciones de asentamientos apícolas, comunicaciones de tratamientos farmacológicos, impresión de informes de georeferenciación de las explotaciones, impresión de libros de registro de explotación, gestión de tasas, consultas de datos e informes, así como otras consultas y utilidades que puedan establecerse en un futuro.

18. AD SG–Web.

La Aplicación informática destinada al personal veterinario autorizado o habilitado que previamente hayan sido autorizados y registrados en la base de datos oficial SIGGAN por las correspondientes Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, así como al personal administrativo de las AD SG. Mediante esta aplicación se otorga una serie de herramientas para el acceso a los datos de los ganaderos/as, asociados o no a una AD SG, sobre la expedición de la documentación habilitante para el movimiento pecuario, identificación de animales, censados de los animales de una explotación, saneamientos, vacunaciones, analíticas de los animales de las explotaciones, así como otras consultas y utilidades que puedan establecerse en un futuro.

19. Guía Telemática de Andalucía (GTA).

La Aplicación informática que ofrece a las personas ganaderas o personas gestoras, la posibilidad de realizar telemáticamente las comunicaciones de entrada y salida de animales de una explotación ganadera y, en su caso, la solicitud para la obtención del documento de movimiento, regulados en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 728/2007, de 13 de junio; efectuar las comunicaciones de los cambios de titularidad de équidos; así como otras consultas y utilidades que puedan establecerse en un futuro.

20. La aplicación informática de gestión de las ayudas de AD SG.

Está diseñada para agilizar la presentación de solicitudes por parte de las asociaciones de ganaderos de Defensa Sanitaria. Al facilitar los datos de las actuaciones realizadas en el año anterior mediante una vinculación con SIGGAN, donde estas están reflejadas. El trabajo de la Asociación consiste en aceptar el modelo de borrador presentado a través de la Ventanilla Electrónica o modificarlo según sea necesario.

Además, las Delegaciones Territoriales cuentan con un tramitador de la ayuda que les permite gestionar y consultar en cualquier momento el estado de las ayudas de las AD SG. Esta herramienta se conecta con otras aplicaciones de gestión, como: Portafirmas, IRIS, entre otras, para optimizar el proceso.

21. La Red de Alerta e Información Fitosanitaria (en adelante RAIF).

Se puso en marcha por primera vez en Andalucía en 1996, con la que se ofrece de forma actualizada información del estado fitosanitario de los principales cultivos de Andalucía, estando disponible toda la información a través la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En la actualidad la RAIF muestra información sobre la situación fitosanitaria de los siguientes cultivos: ajo, algodón, almendro, arroz, cereales de invierno, cítricos, fresa, frutos rojos, hortalizas protegidos, olivo, patata, remolacha azucarera, tomate para transformación industrial, vid y zanahoria.

Los datos a partir de los cuales se elabora la información fitosanitaria de los distintos cultivos procede de los técnicos de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA), de las Agrupaciones de Producción Integrada (API) y de los obtenidos por una red propia de técnicos de campo situados en cada provincia. En ese sentido se cuenta con la información suministrada por más de 500 técnicos de campo.

El desarrollo de muchas de estas aplicaciones se lleva a cabo con personal propio de la Consejería,



destacando por su importancia y los servicios que ofrece el SIGGAN; mientras que en otros casos se lleva a cabo mediante encargos a medios propios, contando para ello bien con financiación comunitaria, como el caso de la aplicación ALFA financiado con cargo a la Medida 20 de asistencia técnica del PDR 2014-2022; bien con financiación autónoma, como es el caso de las aplicaciones REAFA y SAFAC.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Incorporar jóvenes a la agricultura para luchar contra la despoblación y aumentar la competitividad agraria

El envejecimiento del mundo rural en general, y del sector agrario en particular, y las consecuencias del mismo como el despoblamiento rural, la falta de formación para incorporar nuevas tecnologías en las explotaciones o el acceso a trámites telemáticos, es uno de los problemas que se intentan paliar favoreciendo la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria, contribuyendo de esta forma a:

- Incrementar la competitividad de las explotaciones agrarias.
- Aumentar los niveles de empleo en las zonas rurales.
- Desarrollar socio-económicamente las zonas rurales.
- Luchar contra el despoblamiento rural.
- Incrementar de la presencia de la mujer en el ámbito agrario.
- Impulsar la innovación y las TICs.
- Aumentar los niveles de formación de los titulares de explotaciones agrarias.

Para lograr este objetivo se continuará incentivando la incorporación de jóvenes a la actividad agraria a través de convocatorias públicas de ayuda.

ACT.2.1.1 Ayudas para favorecer la incorporación de personas jóvenes a la agricultura

El PDR 2014-2022 incluye la Submedida 6.1 «creación de empresas por jóvenes agricultores», la cual posibilita la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a las personas jóvenes que deseen instalarse por primera vez como titulares de una explotación agraria.

Con cargo al presupuesto 2025 se prevé atender las solicitudes de pago de los planes empresariales aprobados en dichas convocatorias.

La importancia de esta medida, y la buena acogida que ha tenido las convocatorias publicadas en el sector, ha motivado que sea una de las Intervenciones con más peso dentro del PEPAC 2021-2027.

Con cargo al presupuesto 2025 está previsto atender una nueva convocatoria de estas ayudas dentro de la Intervención 6961 «Establecimiento de jóvenes agricultores» del PEPAC 2021-2027, y cuyos pagos 1 y 2, este último parcialmente, está previsto llevar a cabo en 2025.

OO.2.2 Promover la mejora de las infraestructuras rurales

Otro de los aspectos claves para mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrarias, contribuyendo simultáneamente a una mejor de las condiciones de vida de la población rural, es la mejora del estado de conservación de la extensa red de caminos rurales de Andalucía, cuya principal función es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias, permitiendo el acceso a las mismas.

Para ello, en 2025 se acometerán obras de mejora en numerosos caminos rurales dentro del Plan Itinere y



Plan Itinere Rural.

ACT.2.2.1 Ayudas para inversiones en mejora de infraestructuras agrarias (caminos rurales)

A través de la Operación 4.3.2 «Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales» del PDR 2014-2022, se ha llevado a cabo un intenso programa para mejorar los caminos rurales, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas dirigidas a las entidades locales, como en Planes regionales de inversiones para obras de conservación y mejora de caminos rurales de interés general para nuestra Comunidad. En 2025 se esperan finalizar las obras de mejora de los caminos rurales incluidos dentro de estos Planes.

También durante 2025 se ejecutarán las obras para la mejora del Camino del Práctico, localizado entre los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, en la provincia de Cádiz.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Cumplimiento del «Compromiso Blanco».

Se viene desarrollando en los últimos años diversas actuaciones para contribuir al cumplimiento del Compromiso Blanco, potenciando los esfuerzos dirigidos a lograr una gestión sostenible de los residuos plásticos agrícolas, y contando para ello con la participación de todos los agentes del sector.

El empleo del plástico en la agricultura en general y en la producción hortícola protegida en particular, supone una herramienta tecnológica fundamental para la producción agrícola, aportando grandes ventajas en términos de precocidad, productividad, protección frente adversidades climáticas, distribución de agua y sistemas de riego, manejo de plagas, etc. Sin embargo, la correcta gestión de los residuos plásticos es en estos momentos uno de los temas más cuestionados en cualquier actividad económica y la agricultura protegida debe responder adecuadamente a esas demandas sociales.

Durante 2025 se continuarán las actuaciones encaminadas a lograr estos objetivos, destacando nuevamente las acciones de recogida de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública.

ACT.3.1.1 Retirada de plásticos agrícolas y restos vegetales abandonados en zonas de titularidad pública

Para el ejercicio 2025 se pretende continuar trabajando en las zonas de actuación de retirada de plásticos agrícolas abandonados en zonas de titularidad pública. Para ello, mediante un encargo a la empresa pública TRAGSA, se realizarán los trabajos necesarios para la retirada de plásticos y restos vegetales procedentes de invernaderos, acumulados en parcelas de titularidad pública, tales como caminos rurales, arroyos, ramblas y otras.

OE.4 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.4.1 Modernizar las instalaciones y equipamientos de las explotaciones agrícolas y ganaderas

Un aspecto clave para posibilitar el aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas es la modernización de sus instalaciones y equipamientos, que permitan incrementar la productividad de sus producciones y su adaptación a las nuevas tendencias del mercado, a la vez que posibilitan el uso de nuevas técnicas más respetuosas con el medio ambiente, contribuyendo de esta manera



a mejorar la sostenibilidad y resiliencia de las explotaciones.

Por este motivo, se viene apoyando de manera continuada la puesta en marcha, por parte de las personas titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de planes empresariales de mejora en sus explotaciones, de la misma forma que se apoya a las asociaciones ganaderas de razas autóctonas de Andalucía para seguir mejorando la capacidad productiva y adaptativa de las razas ganaderas.

Otro de los aspectos clave para mejorar la competitividad del sector agrario andaluz es incrementar el nivel de conocimiento de las personas que están al frente de las explotaciones agrarias, a través de iniciativas dirigidas a divulgar y compartir conocimientos, así como mediante la puesta en marcha de servicios de asesoramiento técnico a dichos titulares.

ACT.4.1.1 Ayudas para la reestructuración y modernización de las explotaciones agrarias

El PDR 2014-2022 (PDR) incluye la Submedida 4.1 «Inversiones en explotaciones agrarias», la cual posibilita la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a los titulares de explotaciones agrarias para que desarrollen un Plan de mejora en las mismas que tengan por objeto incrementar el rendimiento global y la viabilidad económica de las mismas.

Con cargo al presupuesto 2025 está previsto finalizar los pagos de las inversiones realizadas y justificadas por los beneficiarios con cargo a la convocatoria 2020, así como atender las necesidades de una nueva convocatoria para la adquisición de maquinaria y equipos. Dicha convocatoria, financiada con cargo a la Submedida 4.1 del PDR 2014-2022, se ejecutará y declarará en su totalidad en 2025.

ACT.4.1.2 Ayudas para el fomento de la mejora genética de las explotaciones ganaderas y conservación de razas autóctonas

Los programas de conservación y mejora genética ejecutados por las organizaciones de criadores oficialmente reconocidas constituyen la mejor herramienta para el mantenimiento de la variabilidad genética de los recursos genéticos en ecosistemas y hábitats naturales, a la vez que se mejoran los resultados productivos de nuestras razas ganaderas, contribuyendo de esta forma a mejorar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas andaluzas.

El PDR 2014-2022, a través de la Operación 10.2.1 «Conservación de recursos genéticos en agricultura y ganadería», permite apoyar a estas organizaciones con ámbito de actuación en Andalucía, para la creación o la gestión de los libros genealógicos y el desarrollo de los programas de mejora de determinadas razas ganaderas de las especies bovina, ovina, caprina, porcina, equina, asnal o aviar.

Lo mismo que ocurre con otras actuaciones de este Objetivo Operativo, el PEPAC 2023-2027 permite dar continuidad a esta actuación, al incluir la Intervención 6505.2 «Actividades de conservación de recursos genéticos». Para el 2025 y siguientes está previsto financiar la convocatoria de estas ayudas del ejercicio 2024.

Por otra parte, y con cargo a los presupuestos generales del Estado y con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, también se viene apoyando otras actuaciones de fomento de las razas autóctonas españolas, mediante la convocatoria de ayudas anuales.

Con cargo al presupuesto 2025 está previsto el pago de la convocatoria 2024 de estas ayudas, así como la publicación de una nueva convocatoria de las mismas.

Finalmente, y en los que se refiere a razas de actitud láctea, debemos indicar que el control lechero es la pieza fundamental para el desarrollo de los esquemas de selección de las razas lecheras, y se debe



ejecutar por las Comunidades Autónomas a través de los centros autonómicos de control lechero, con la participación y asesoramiento de las asociaciones de ganaderos oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas de aptitud lechera.

Por este motivo, se convocan anualmente, y también se va a hacer en 2025, ayudas para llevar a cabo controles oficiales del rendimiento lechero para la evaluación genética en las especies bovina, ovina y caprina en Andalucía.

En 2025 se tramitará el pago de la convocatoria 2024 de estas ayudas al Control Oficial del rendimiento lechero, así como la publicación de una nueva convocatoria de las mismas.

ACT.4.1.3 Ayudas para la implantación de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias

El PEPAC 2023-2027 también refuerza el papel del asesoramiento como aspecto clave en la mejora de la resiliencia y sostenibilidad de las explotaciones. Por dicho motivo, el PEPAC 2023-2027 de Andalucía, dentro de la Intervención 7202 «Servicios de asesoramiento», desarrolla la actuación AND7202_01 «Asesoramiento en agricultura sostenible», y a través del cual se prevé apoyar a las entidades encargadas de asesorar a los agricultores y ganaderos andaluces en la presentación de la Solicitud Única de ayudas y la cumplimentación del cuaderno de explotación.

Para el 2025 está previsto financiar la convocatoria de estas ayudas del ejercicio 2024.

ACT.4.1.4 Ayudas para el asesoramiento en explotaciones ganaderas

La sanidad animal es fundamental para proteger la salud humana evitando la propagación de enfermedades zoonóticas, garantizar la seguridad alimentaria y calidad de los alimentos de origen animal, promover el bienestar animal, e impulsar la economía evitando las enfermedades que puedan causar pérdidas masivas en las producciones ganaderas. Un enfoque integral en la sanidad animal es esencial para abordar estos aspectos y promover un equilibrio saludable entre los seres humanos, los animales y el medio ambiente.

Por dicho motivo, en el marco de la Intervención 7202 del PEPAC 2023-2027 se ha incluido la actuación específica AND7202_02 «Asesoramiento específico en sanidad y bienestar animal», a través del cual se apoyará las actuaciones de asesoramiento que realicen las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) en este ámbito.

Para el 2025 está previsto financiar parcialmente la convocatoria de estas ayudas del ejercicio 2024, que tendrá carácter plurianual.

ACT.4.1.5 Ayudas para la transferencia de conocimientos y actividades de divulgación y/o demostración

La mejora de los resultados en las explotaciones agrarias, su competitividad y la modernización de las mismas debe ir de la mano de actuaciones de transferencia de conocimientos, divulgación y demostración, que influirán en la mejora de la sostenibilidad ya que permitirá una lograr un aumento del valor de la producción así como prevenir y gestionar mejor los riesgos inherentes al sector agrario.

El apoyo a la realización de estas actuaciones está contemplado en la Submedida 1.2 «Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información» del PDR 2014-2022.



Así, en 2025 se procederá al pago de expedientes aprobados en convocatorias previas de ayudas dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos, así como a través de la organización de jornadas técnicas de amplia difusión. Para el 2025 se atenderán la convocatoria de estas ayudas, que se publican en el segundo semestre del ejercicio 2024.

Todas estas actuaciones tendrán su continuación en el PEPAC 2023-2027 a través de diversas actuaciones dentro de la Intervención 7201 «Transferencia de conocimientos y actividades de formación e información», estando prevista su desarrollo con cargo a las anualidades futuras del presupuesto 2025.

ACT.4.1.6 Proyecto DEMOFARM

Con cargo al PDR 2024-2022, se ha puesto en marcha el Proyecto DEMOFARM mediante un encargo a la empresa pública TRAGSATEC, y por el cual se crea una red de explotaciones agrarias colaboradoras donde se aplican, evalúan y muestran nuevas soluciones tecnológicas aplicables al sector agrario.

Este proyecto también está financiado con cargo a la Submedida 1.2 «Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información» del PDR 2014-2022, y tendrá su continuación en el PEPAC 2023-2027.

Con cargo al presupuesto 2025 se financiarán las actuaciones ejecutadas en dicha anualidad.

ACT.4.1.7 Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III)

El «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería(III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero» (Inversión 4 del Componente 3), incluido dentro del PRTR presentado por el Estado de España, se centra en cuatro programas de apoyo para la financiación de planes de inversión destinados a la ejecución de proyectos estratégicos para la puesta en marcha de nuevos sistemas de gestión de los estiércoles en ganadería; la transformación integral y modernización en los invernaderos de producción de hortalizas, flor cortada y planta ornamental; acelerar la modernización de los equipos y la adopción de tecnologías de precisión; mejorar la eficiencia energética e impulsar el uso y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables en explotaciones agrícolas y ganaderas.

Estos cuatro programas de apoyo se han puesto en marcha a través de líneas de ayuda en concurrencia competitiva. Para la gestión de estas ayudas en tiempo y forma se han formalizado una serie de encargos de apoyo técnico e informático.

En 2025 está previsto autorizar los pagos aquellos expedientes cuyo pago no se haya podido tramitar en anualidades anteriores.

Igualmente, y con cargo a dicho presupuesto, está previsto resolver la nueva convocatoria de ayudas dentro del PROGRAMA 4 «Agricultura de precisión y tecnologías 4.0», cuyo pago también se prevé comenzar en 2025.

OO.4.2 Contribuir a la resiliencia de las explotaciones agrarias ante fenómenos climáticos, plagas u otros desastres

Conseguir reducir, mitigar o restituir el potencial de producción dañados por efecto de fenómenos climáticos



adversos, desastres naturales o aparición de plagas y enfermedades, bien de forma preventiva o correctiva, es el objetivo tanto de las ayudas a la contratación de pólizas de seguros agrarios, como de planes de recuperación de infraestructuras dañadas y de convocatorias de ayudas que se han venido llevando a cabo en las últimas anualidades.

ACT.4.2.1 Apoyo al sistema de seguros agrarios

El seguro agrario combinado se considera una de las herramientas de gestión de riesgos más exitosa y eficaz, que permite salvaguardar las rentas de las explotaciones frente a las adversidades meteorológicas, las enfermedades o los accidentes de los animales. Estas circunstancias pueden llegar a producir daños con pérdidas económicas de grandes dimensiones para los productores, que pueden aumentar su endeudamiento e incluso conllevar el abandono de la actividad agrícola o ganadera.

Este es el motivo por el que tanto la Administración General del Estado, como la Junta de Andalucía, fomenta la contratación del seguro agrario por medio de convocatorias anuales de ayuda que cubre parte del importe de la póliza suscrita por el productor.

Al objeto de mejorar el nivel de aseguramiento en el sector agrario, se impulsó un nuevo mecanismo de ayuda, en el cual las personas titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, pueden beneficiarse de un descuento aplicado en el momento de la suscripción de la póliza. La puesta en marcha de este nuevo mecanismo, que se inició a finales de 2023, será paulatina, estando previsto que en 2025 se incorporen nuevas líneas de seguro.

ACT.4.2.2 Medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables

Las medidas dirigidas a prevenir los efectos que puedan causar desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, también han contando con financiación dentro del periodo de programación del PDR 2014-2022, cuyo periodo de elegibilidad finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Así, a través de la Submedida 5.1 «Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables», se ha publicado una convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para prevenir los efectos negativos que periodos prolongados de sequía ocasionan en las explotaciones ganaderas. Una parte de las actuaciones ejecutadas por los beneficiarios de esta convocatoria de ayudas será pagada con cargo al presupuesto 2025.

La prolongación de la situación de sequía que viene sufriendo nuestra Comunidad desde 2019, motivó que entre las medidas recogidas en el Decreto-ley 3/2023 se haya incluido una nueva convocatoria de ayudas, a la que se destinarán cinco millones de euros, para llevar a cabo inversiones dirigidas a garantizar el abastecimiento de agua para el ganado en situaciones de sequía.

Dicha convocatoria de ayudas, publicada en junio de 2024, será resuelta y pagada con cargo al presupuesto 2025 de la DGPAG en la Operación 5.1.1 del PDR 2014-2022.

OE.5 Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

OO.5.1 Desarrollar programas de vigilancia, control y erradicación de enfermedades en la cabaña



ganadera

El mantenimiento de una cabaña ganadera en un óptimo estado sanitario es uno de los objetivos principales de la PAC, al objeto de contribuir a lograr un alto nivel de salud y seguridad para las personas y los animales en los ámbitos de los animales, los alimentos y los piensos, mediante la prevención, detección y erradicación de enfermedades animales; la adopción de medidas de emergencia en caso de situaciones de crisis a gran escala y acontecimientos imprevisibles que afecten a la sanidad animal; el apoyo de las mejoras en materia de bienestar animal, la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos y el desarrollo de una producción y un consumo de alimentos sostenibles; así como estimulando el intercambio de mejores prácticas entre los diferentes actores del sector ganadero.

A nivel comunitario, es el Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021, el que establece las actuaciones básicas en materia de sanidad animal que deben implementar las administraciones.

A nivel nacional, estas actuaciones quedan reguladas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, que tiene su desarrollo en Andalucía a través de la Orden de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía.

El modelo de sanidad animal se sustenta en una regulación administrativa exhaustiva basada en la elaboración de normas legales, planes estratégicos de actuación, instrucciones de procedimiento y documentos de trabajo; la vigilancia activa en campo, mediante la toma de muestras y realización de pruebas diagnósticas necesarias para la detección precoz de enfermedades, así como para la obtención y mantenimiento de las calificaciones sanitarias de las granjas; y la necesidad de aplicar medidas profilácticas tales como la vacunación o el control de los movimientos pecuarios. Estas actuaciones requieren la participación de todos los eslabones del sistema veterinario andaluz.

Dentro de las actuaciones en materia de sanidad animal, se pueden diferenciar dos tipologías de actuaciones:

- a) Ejecución de programas nacionales veterinarios anuales y plurianuales.
- b) Ejecución de medidas de emergencia veterinaria.

La Unión Europea, en el marco de la PAC, establece como mecanismo esencial para lograr la conservación y fomento de la cabaña de los Estados miembros los Programas de erradicación de enfermedades animales, que serán elaborados y presentados por los distintos Estados, aprobados por la Comisión de la Unión Europea y cofinanciados por los fondos comunitarios.

ACT.5.1.1 Ejecución de programas nacionales veterinarios

Entre los programas de 2025 continuarán recibiendo financiación comunitaria destaca el Programa de vigilancia y control de serotipos de salmonella de importancia para la salud pública en explotaciones avícolas en Andalucía, y el Programa de vigilancia de enfermedad de Newcastle en aves domésticas.

Estos programas se ejecutan a través de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG).

ACT.5.1.2 Indemnización por sacrificio obligatorio de animales

Cuando tras realizarse pruebas diagnósticas a los animales sometidos a vigilancia de las explotaciones ganaderas, el resultado es positivo, los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de



Enfermedades del Ganado establecen el sacrificio obligatorio de estos animales.

ACT.5.1.3 Campaña de vacunación contra la lengua azul del ganado bovino y ovino

Un aspecto destacable dentro de las actuaciones en materia de sanidad animal dentro de los programas nacionales sanitarios, y que tiene su reflejo en el presupuesto 2025, es la campaña de vacunación contra la lengua azul del ganado bovino y ovino que se realiza en zonas de vacunación obligatoria de Andalucía para controlar la circulación de los serotipos 1 y 4 de esta enfermedad, al objeto de disminuir su incidencia y evitar su difusión hacia zonas de Andalucía libres de la misma, para de esta forma posibilitar el movimiento de animales y no paralizar la actividad económica dentro de la zona afectada.

Para ello, se realiza anualmente la compra de vacunas contra la lengua azul, a través del contrato correspondiente, para su posterior distribución entre los servicios veterinarios.

ACT.5.1.4 Ayudas para la creación y mejora de centros de desinfección de vehículos

Las inversiones en bioseguridad contribuyen de manera decisiva al fortalecimiento de todo el sector ganadero en su conjunto en tanto que aumenta la confianza de socios comerciales, permite una mayor producción y una mejora de la calidad sanitaria de las producciones, disminuye el riesgo de entrada de enfermedades en las explotaciones, y reduce su capacidad de difusión.

Por este motivo, dentro del «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección» (Inversión 3 del Componente 3) del PRTR del Gobierno de España, se ha desarrollado una línea específica destinada a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad.

Con cargo al presupuesto 2025, está previsto autorizar pagos correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada en 2022.

OO.5.2 Desarrollar el plan anual de sanidad vegetal y efectuar los controles de cumplimiento de la normativa

La sanidad vegetal constituye uno de los pilares fundamentales de la producción agrícola, ya que supone la defensa de los cultivos contra los daños producidos por las plagas y enfermedades que amenazan la calidad y la seguridad de nuestros alimentos. La protección vegetal de los cultivos conlleva actuaciones en la detección de las plagas, el diagnóstico de enfermedades vegetales, su seguimiento, control y erradicación, aplicando las medidas permitidas en la normativa básica y de coordinación.

La Unión Europea ha creado un marco común europeo de normas de lucha contra organismos nocivos, estableciendo como prioritarias las clasificadas como plagas cuarentenarias, definidas así por su posible alto impacto económico, medioambiental o social.

Para estos organismos se han establecido Planes Nacionales de contingencia que marcan las medidas a adoptar para impedir la aparición de los organismos nocivos y en caso de aparecer, las medidas para actuar con rapidez y eficacia, determinar su distribución y combatirla para evitar su propagación y conseguir la erradicación.

Las actuaciones de control se realizan en los siguientes ámbitos:



- Control sobre los operadores que fabrican, comercializan o aplican como prestadores de servicio productos fitosanitarios.
- Control sobre los operadores que producen y comercializan material vegetal.
- Prospecciones de organismos nocivos.
- Control sobre la correcta utilización de productos fitosanitarios en explotaciones agrícolas y cumplimiento de la legislación vigente relativa a higiene de la producción primaria agrícola.

Adicionalmente, un objetivo es la promoción de las técnicas de gestión integrada de plagas, como técnica de producción sostenible basada en el uso racional de los recursos. En este contexto, es fundamental disponer de disponer de información climática y fitológica fiable que permite a la Administración y a los agricultores andaluces tomar las decisiones idóneas en cada momento. Con este objetivo nació la RAIF, que se ha mostrado como una herramienta imprescindible en los últimos años, a la vez que actúa como un foro de participación de todos los agentes implicados en la sanidad vegetal.

ACT.5.2.1 Prevención y control de plagas y enfermedades de cuarentena

El artículo 21 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal establece que cuando las medidas establecidas para la lucha contra una plaga supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, la Administración competente que haya declarado la plaga compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización, cuyo importe se valorará de acuerdo con los baremos que se establezcan.

El principal objetivo actualmente en la lucha contra plagas es la prevención y lucha contra la bacteria *Xylella Fastidiosa*, detectada en Andalucía en 2018; se trata de una bacteria con enorme potencial patógeno en un amplio espectro de especies, pero con especial incidencia económica en el olivar.

Ante la posibilidad de que se detecte esta u otras enfermedades de cuarentena en nuestra Comunidad, y debido a la necesidad de actuar con urgencia, se hace preciso contar con una partida destinada a tal fin en el presupuesto.

ACT.5.2.2 Mantenimiento de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF)

En el ámbito de la sanidad vegetal hay que destacar el papel de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF), que tiene por objetivo vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos, para así disponer de información fiable que permita a los agricultores andaluces llevar a cabo una gestión integrada de plagas en sus explotaciones.

Tiene así un marcado carácter divulgativo y de intercambio de información, del cual se benefician los agricultores, técnicos, Agrupaciones de Producción Integrada (APIs), Agrupaciones de tratamientos integrados en agricultura (ATRIAs), organizaciones agrarias, etc. Igualmente, se considera una herramienta fundamental para la Administración de cara a la toma de decisiones y planificación de actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

Así en 2025 se mantendrá vigente el encargo formalizado con la empresa pública TRAGSATEC para el mantenimiento y desarrollo de la aplicación.

ACT.5.2.3 Seguimiento y prevención de la seca de la encina (Equipo de Diagnóstico de la Seca)

La dehesa es un sistema de uso y gestión de la tierra basado en la explotación principalmente ganadera y también forestal, cinegética y agrícola, de una superficie de pastizal y monte mediterráneo con presencia



dispersa de vegetación arbórea, el cual da lugar a un agrosistema en el que la conjunción del manejo agrosilvopastoral propicia importantes valores ambientales como un uso sostenible del territorio, un paisaje equilibrado y una elevada diversidad a distintos niveles de integración.

El carácter multiproductivo de la dehesa ha conformado un agroecosistema que genera productos agroalimentarios y forestales de gran calidad. Sin embargo, el futuro de este sistema se ve comprometido por la denominada "seca de la encina", enfermedad provocada por un grupo de hongos de suelo que ocasionan el decaimiento y la muerte de las quercíneas mediterráneas (encinas y alcornoques). Para combatir los efectos de esta enfermedad, en 2022 la Consejería impulsó la creación del Equipo de Diagnóstico de la Seca (EDS), como el medio para ofrecer un servicio público de asesoramiento técnico dirigido a mejorar la diagnosis y la gestión de este problema. Para ello, los expertos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA) que conforman el EDS realizan visitas a las explotaciones que lo solicitan, toman muestras y, en base a los resultados que se obtienen, ofrecen las recomendaciones de actuación más adecuadas para cada caso concreto.

En 2025 se mantienen estas actuaciones del Equipo de Diagnóstico de la Seca

ACT.5.2.4 Ayudas en inversiones de bioseguridad en viveros

En lo referente a la sanidad vegetal, la experiencia adquirida con plagas cuarentenarias ya presentes en una parte limitada de nuestro territorio demuestra que los métodos de lucha deben ser dirigidos fundamentalmente a prevenir su incidencia sobre el material vegetal de reproducción (MVR). En consecuencia, es fundamental establecer medidas fitosanitarias que protejan la producción de los materiales vegetales de reproducción de las especies vegetales sensibles a una serie de enfermedades cuarentenarias transmitidas por insectos vectores.

Por este motivo, dentro del «Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección» (Inversión 3 del Componente 3) del PRTR del Gobierno de España, se ha desarrollado una línea específica destinada a inversiones en bioseguridad en viveros acometidas por determinados productores de materiales vegetales de reproducción.

Con cargo al presupuesto 2025 está previsto autorizar pagos correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada en 2022.

OE.6 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.6.1 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agrícolas y ganaderos

Entre los objetivos horizontales de la DGPAG se encuentra impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres en los ámbitos de su competencia. Hasta hace poco tiempo, el papel de la mujer en la empresa agraria no había sido valorado y carecía de reconocimiento jurídico. Con las políticas dirigidas a favorecer el acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones agrarias, al empleo agrario, y a otros puestos de decisión en empresas agrarias; la priorización de aquellas iniciativas y proyectos presentados por mujeres; y la creación de la figura de la Titularidad Compartida, se está logrando potenciar y visualizar el trabajo de la mujer en el mundo agrario, lo cual tiene también reflejo en otros aspectos de la vida cotidiana, dada la importancia que la agricultura tiene en el medio rural, de forma que puede dar lugar a otras iniciativas de igualdad de género y mejora de las condiciones de vida de las mujeres.



ACT.6.1.1 Priorización de las mujeres en las líneas de ayuda dirigidas a los titulares de explotaciones agrarias

Una forma de impulsar la igualdad entre hombres y mujeres en el sector agrario es mediante el establecimiento de una discriminación positiva en las líneas de ayudas dirigidas a titulares de explotaciones agrarias, de forma que dentro de los criterios de priorización incluidos en las ayudas se otorgan puntos cuando el solicitante es una mujer.

Durante la anualidad 2025 se tendrá en cuenta esta priorización en las fases de resolución y pago en aquellas líneas de ayuda convocadas que hayan incluido dicho criterio.

ACT.6.1.2 Convocatoria específica para fomentar la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria

Una política directa para incrementar la presencia de las mujeres en el mundo agrario es favorecer la incorporación de jóvenes mujeres a la actividad agrícola y ganadera.

Para ello, tradicionalmente se viene apostando por una discriminación positiva a las mujeres en las convocatorias de ayuda publicadas al amparo de la Submedida 6.1 del PDR 2014-2022 «creación de empresas por jóvenes agricultores», priorizando las solicitudes presentadas por ellas. En 2025 se procederá al pago de los segundos y terceros pagos asociados al desarrollo de los planes empresariales de estas mujeres.

Adicionalmente, con cargo al PEPAC 2023-2027, también se llevará cabo una convocatoria específica para la incorporación de mujeres.

OE.7 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.7.1 Optimizar el uso del agua de riego y fomentar el autoconsumo de energía para abaratar costes

En la agricultura, el agua es uno de los principales factores de producción. Si tenemos en cuenta la variabilidad climática de Andalucía así como los períodos de sequía que se suelen dar cada cierto tiempo, es necesario minimizar los impactos que pueda sufrir los cultivos por la escasez de agua así como garantizar la calidad de este recurso.

Mediante la modernización de los regadíos tradicionales, el fomento de la utilización de aguas regeneradas y desaladas, y la disminución de los costes energéticos mediante el fomento de los sistemas de autoproducción de energía, se propicia la modificación de las estructuras productivas en términos de sostenibilidad tanto económica como medioambiental y de instigación y adaptación al cambio climático.

Por este motivo, se viene apoyando de manera continuada a las Comunidades de Regantes y otras Juntas Centrales de Usuarios para acometer inversiones de modernización de sus instalaciones. Asimismo, también se está tramitando la ejecución de dos actuaciones directas de mejora de regadíos declaradas de interés general para nuestra Comunidad.

Todas estas actuaciones son subvencionadas con cargo a la Operación 4.3.1 del PDR 2014-2022 «Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones», si bien algunas de estas actuaciones también contarán con



financiación del PEPAC 2023-2027 a través de su Intervención 6843.1 «Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales».

ACT.7.1.1 Ayudas para nuevos regadíos y la mejora de regadíos existentes

En el periodo de programación 2014-2022 se han convocado ayudas para la transformación de nuevos regadíos y mejora de los regadíos existentes, tanto en el ámbito regional como en el de las Inversiones Territoriales Integradas (ITIs) de las provincias de Cádiz y Jaén. Durante la anualidad 2025 está previsto que las Comunidades de Regantes puedan finalizar las inversiones asociadas a la convocatoria de 2017, las cuales han sufrido importantes retrasos debido a la complejidad de las obras a realizar, así como a retrasos acontecidos durante la licitación y ejecución de las obras que ocasionó la Covid19, situación que posteriormente se vio agravada como consecuencia de la invasión rusa a Ucrania, que ha afectado de manera muy significativa al incremento de costes de los materiales de construcción. Igualmente, también se llevarán a cabo los pagos a aquellas Comunidades de Regantes beneficiarias de la convocatoria 2020 y que hayan finalizado sus inversiones y presentado la justificación de pago en tiempo y forma.

ACT.7.1.2 Ejecución de infraestructuras de regadío de interés general para la Comunidad Autónoma

En 2025 se van a finalizar actuaciones directas con cargo al PDR 2014-2022, de mejora de infraestructuras de regadío en los Sistemas de Explotación Guadalete-Barbate (Guadalquivir) y Guadalquivir-Limonero, declaradas de interés general para nuestra Comunidad., y además las obras de "Mejora por la utilización en regadío de las aguas regeneradas procedentes de la EDAR de la Herradura, Almuñecar", y también las obras que corresponden a la "Actuación inmediata frente a la sequía para la optimización del uso de aguas regeneradas mediante conducciones y balsas de autorregulación desde la conducción principal procedente del terciario de la EDAR del Rincón de la Victoria a la Zona Regable del Guaro (Málaga)".

ACT.7.1.3 Ayudas para inversiones en nuevos regadíos abastecidos con aguas regeneradas

La economía circular del agua está llamada a jugar un papel clave en el futuro de la agricultura andaluza en general, y del regadío en particular. Así, el uso de agua regenerada puede garantizar el suministro de agua en determinadas zonas donde las fuentes convencionales estén comprometidas.

Por este motivo se publicó en 2022 dos convocatorias de ayuda, complementarias entre sí, que respaldan por un lado la conexión de las comunidades de regantes, juntas centrales y comunidades generales con estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) o estaciones desaladoras para utilizar las aguas regeneradas en el riego de los cultivos; y por otro lado, las inversiones necesarias para implantar los nuevos regadíos abastecidos con estos recursos.

Durante la anualidad 2025 está prevista la ejecución de las obras subvencionadas con cargo a dichas convocatorias.

ACT.7.1.4 Ayudas para reducir la dependencia energética en instalaciones de riego colectivas

Otra de las medidas de apoyo a las Comunidades de Regantes puesta en marcha por la CAPADR con cargo a la Operación 4.3.1 del PDR 2014-2022 es la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva que tienen por objeto acometer inversiones para disminuir la dependencia energética de las instalaciones de riego, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e incrementando la eficiencia energética mejorando las instalaciones (motores, centros de transformación, etc).



En 2022 se publicó la última de estas convocatorias de ayuda, la cual ha sido resuelta en enero de 2023, resultando beneficiarias un total de 18 Comunidades de Regantes.

Con cargo al presupuesto 2025 está previsto el pago de las actuaciones que se acometan con cargo a dicha convocatoria.

OE.8 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.8.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria en un marco de desarrollo sostenible

La actividad agraria puede incidir de manera favorable y decisiva en el mantenimiento de los hábitats de nuestras comarcas, su flora, su fauna y sus paisajes característicos. La correcta utilización de los fertilizantes y los productos fitosanitarios y la buena práctica agraria permiten la obtención de productos de calidad, el ahorro de las explotaciones en sus inversiones en insumos, y particularmente, evitar consecuencias negativas para el conjunto de la sociedad por el deterioro de recursos tan importantes y escasos como son los suelos y el agua.

El manejo del ganado en condiciones de salubridad y bienestar, y la trazabilidad de los productos, tanto agrícolas como ganaderos, a lo largo de toda la cadena alimentaria constituye una garantía para los consumidores. Las ayudas previstas en la Política Agrícola Común (PAC) remuneran estas funciones. Compensan las rentas de los agricultores y ganaderos por practicar formas de producción que nos permitirán mantener nuestro patrimonio natural y traspasárselo a las futuras generaciones y consumir alimentos seguros.

Por este motivo es necesario potenciar actuaciones que minimicen la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y desarrollando un sector agroalimentario que garantice la conservación de hábitats agrarios que favorezcan la sostenibilidad de la actividad agraria y que contribuya a la conservación de la biodiversidad que tiene Andalucía.

ACT.8.1.1 Acciones para verificar el cumplimiento de la condicionalidad agraria

El cumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en los reglamentos comunitarios (normas de Condicionalidad) es obligatorio para aquellos agricultores y ganaderos que reciban pagos de las ayudas directas con cargo al FEAGA en el marco de la PAC, sean beneficiarios de determinadas ayudas al desarrollo rural, o reciban ayudas en virtud de programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y la prima de arranque del viñedo.

Por otro lado, para el desarrollo de las medidas necesarias para el cumplimiento de la condicionalidad de las ayudas de la PAC, se formaliza anualmente un encargo de apoyo técnico a la empresa pública TRAGSATEC, que continúa financiándose en 2025.

PROGRAMA 71E- INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector agroalimentario es un motor estratégico para la economía andaluza, y con gran potencial para seguir creciendo en valor añadido y empleo, contando con 6.668 industrias agroalimentarias (20% del total de las industrias andaluzas) que generan más de 46.000 empleos (el 24% del empleo generado por la industria de nuestra región y el 1,8% del empleo total de Andalucía) y donde prácticamente el 100% de la agroindustria andaluza son PYMEs.

El sector agroindustrial ha mostrado su fortaleza en estos años con un crecimiento continuado en sus



exportaciones que han alcanzado un valor de 13.775 millones de euros en 2023, un 2% menos que en 2022. En el periodo de enero-abril de 2024 se ha incrementado el valor de nuestras exportaciones mas de un 14,5% en relación con el mismo periodo del año 2023.

Actualmente el sector agroindustrial se enfrenta a un nuevo contexto global, en el que las personas consumidoras cada vez se muestran más preocupadas por la salud, composición y condiciones del procesado de los alimentos, al mismo tiempo que exigen precios más competitivos y respeto medioambiental, por lo que resulta imprescindible que se aborden retos estructurales relevantes, ligados a la calidad, dimensión, diversidad, internacionalización, digitalización, innovación, bioeconomía y economía circular, función social de la cadena alimentaria, aumento de competitividad y cooperación entre todos los eslabones de la cadena, participación de las mujeres en los órganos de decisión de las entidades y, en definitiva, la sostenibilidad integral de la cadena y la industria agroalimentaria.

La finalidad del programa presupuestario 71E es potenciar la competitividad y la innovación en las industrias agroalimentarias, apostando por el relevo generacional y la internacionalización de sus producciones; impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroindustrial y medio ambiental al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer; potenciar la trazabilidad de los productos agrarios y de la pesca en los sectores de la transformación y comercialización, así como la seguridad alimentaria de las personas consumidoras; avanzar en una Administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario y pesquero, que responda mejor a sus demandas y les proporcione más seguridad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Simplificar y digitalizar la gestión administrativa del sector agroindustrial para mejorar su gobernanza

Alinear las actuaciones para avanzar en una administración más ágil y próxima a los ciudadanos y profesionales del sector agroalimentario, apostando por la colaboración entre la administración y los agentes económicos y sociales y la simplificación administrativa, administración electrónica y la digitalización como herramientas de mejora de la eficiencia de la actividad empresarial y su influencia en el entorno.

ACT.1.1.1 Impulso a la administración electrónica y la simplificación de los procedimientos que afectan a la industria agroalimentaria

Acciones encaminadas a la modificación progresiva de las diferentes disposiciones normativas orientadas a la simplificación administrativa, digitalización e impulso de la administración electrónica con el objetivo eliminar trabas regulatorias y administrativas que hagan más eficiente la gestión y acorten la capacidad de respuesta de la administración.

ACT.1.1.2 Estudios y asistencias técnicas al sector agroindustrial

Con esta medida se pretender impulsar determinadas acciones/actuaciones de asesoramiento técnico, estudios y consultoría encaminadas a fomentar la gobernanza, conocimiento y apoyo a sectores de interés para el sector agroindustrial.

OE.2 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias



OO.2.1 Incrementar la dimensión de las entidades asociativas del sector agroalimentario

Una de las características que define el sector agroalimentario es la atomización de la oferta y su estacionalidad, lo que impide, en numerosas ocasiones, el desarrollo de actividades compartidas en la distribución y comercialización, contribuyendo a un circuito comercial ineficiente o poco adecuado. Este objetivo pretende fomentar la creación de entidades agroalimentarias de mayor dimensión, como elementos clave de cara a fortalecer el tejido empresarial del sector, impulsando la concentración de la oferta y la apuesta por procesos de integración y fusión.

ACT.2.1.1 Ayudas a la cooperación o alianzas entre empresas para posicionarse mejor en los mercados

Dentro de un contexto de mercado cada vez más abierto a la competencia internacional y una distribución cada vez más concentrada, para hacer frente a la atomización y pequeña dimensión del sector productor agroalimentario, una parte del mismo está realizando un esfuerzo de vertebración que se ha instrumentado a través de distintas figuras organizativas de cooperación empresarial que promueven la concentración de la oferta y un aprovechamiento de escala.

Este movimiento de vertebración y organización del sector ha sido auspiciado con el apoyo institucional fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, la integración y las alianzas estratégicas de empresas, así como la constitución de entidades asociativas de segundo y ulterior grado.

Continuando con esa política de fomento e impulso de las diversas iniciativas de apoyo al sector agroalimentario, se publicará una nueva convocatoria de apoyo para el incremento de dimensión con el objetivo de apoyar a la concentración de las entidades asociativas agrarias, así como al incremento de la dimensión que ha ido dando su fruto con la cada vez mayor presencia de industrias fusionadas y agrupadas en grandes estructuras empresariales, que han permitido mejorar la estrategia de las empresas, la gestión de sus recursos y la mejora en la competitividad en los mercados europeos y de terceros países.

OO.2.2 Adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía a las medidas establecidas por la normativa

La Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, se aplica a todas las actuaciones que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de calidad agroalimentaria y pesquera, estableciendo un marco regulatorio para el control de la calidad agroalimentaria, tanto comercial como diferenciada, en el que se incluyen los laboratorios de control. Esta norma ha sido modificada por el Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Los cambios introducidos por esta última norma, así como por el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, han hecho necesario tomar ciertas medidas de refuerzo para adaptar el control de la calidad agroalimentaria en Andalucía.

ACT.2.2.1 Impulso del cumplimiento de los requisitos de acreditación a los laboratorios de control de calidad que operan en Andalucía

Actuación consistente en el diseño y ejecución de ensayos de aptitud acreditados para Laboratorios del ámbito agroalimentario donde se evalúe la capacidad técnica conforme a la Norma ISO/IEC 17025.

ACT.2.2.2 Realización de ensayos para evaluar las características organolépticas de los aceites de



oliva

Esta actividad comporta una serie de acciones concretas, que son las siguientes, las cuales serán diseñadas por un grupo de trabajo creado al efecto y que integrará a representantes del sector productor, de los laboratorios para terceros y de la Administración:

- Realización de un ensayo de aptitud para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, el ensayo de aptitud).
- Elaboración de materiales de referencia para la valoración organoléptica de aceites de oliva virgen (en adelante, materiales de referencia).
- Utilización de una red para la puesta en común de resultados.

OO.2.3 Fomentar y apoyar los proyectos de calidad diferenciada y los nichos de mercado

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluzas y su promoción nacional e internacional constituyen un elemento clave a la hora de diseñar estrategias de comercialización. Se considera por tanto necesario potenciar el sector agroalimentario apoyando las actuaciones ligadas a la consolidación del modelo de calidad diferenciada, que ponga en valor la calidad de nuestros productos agroalimentarios y el impulso de la promoción y difusión de los productos agroalimentarios andaluces de calidad.

ACT.2.3.1 Ayuda para la consolidación de las figuras de calidad diferenciada

La denominación de figura de calidad diferenciada hace referencia a aquellos productos agroalimentarios que poseen un conjunto de características definidas y particulares, que adquieren debido al origen de las materias primas utilizadas y/o por los procesos por los que pasa para su elaboración.

Estas figuras reconocen el modelo de producción y la calidad de los productos como factores que otorgan valor añadido a los mismos, perteneciendo al territorio sobre el cual se asientan y siendo un elemento fundamental en la industria agroalimentaria andaluza.

En esta actuación se articularán ayudas a los Consejos Reguladores de Andalucía, para los gastos de funcionamiento de los mismos con motivo de la realización de las funciones públicas encomendadas.

ACT.2.3.2 Desarrollo de campañas de promoción agroalimentaria de los productos andaluces y su identificación en los mercados

Con la realización de campañas de promoción de productos agroalimentarios se pretende reforzar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía, mediante la difusión de información sobre la diversidad de productos agroalimentarios, sus métodos de producción y su identificación en el mercado. Se persigue ampliar el conocimiento de los consumidores sobre los productos puestos a su disposición e incrementar el reconocimiento de aquellos productos con calidad diferenciada, de manera que alcancen una cuota de mercado satisfactoria. El objetivo es promover la imagen de los productos agroalimentarios de calidad de Andalucía. Además, se pretende impulsar el conocimiento de las técnicas de producción de alimentos respetuosas con el medio ambiente, así como la cultura de la utilización de productos auténticos y saludables en la dieta, con el fin de consolidar el patrimonio natural y gastronómico de Andalucía.

En este sentido se implementarán campañas de promoción de productos agroalimentarios amparados en un régimen de calidad como las Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.), las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y los productos de producción ecológica. También se apoyarán aquellos



sectores afectados por algún tipo de incidencia durante la campaña agrícola, poniendo en marcha campañas de promoción.

Las acciones de promoción indicadas se complementan con la participación en ferias y otros certámenes y eventos agroalimentarios de carácter nacional e internacional.

ACT.2.3.3 Programa de promoción de frutas, hortalizas y leche en los colegios de Andalucía

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche es un proyecto integral de distribución de frutas, hortalizas y leche en centros docentes de Andalucía, impulsado por la Consejería con la ayuda financiera de la Unión Europea y en colaboración con las Consejerías competentes en materia de educación y en materia de salud, con los objetivos de incrementar y consolidar el consumo de estos productos así como promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares. Asimismo, se pone a disposición de los centros escolares beneficiarios una serie de medidas de acompañamiento dirigidas al alumnado, profesorado y familias, como refuerzo y elementos de motivación para alcanzar los objetivos planteados.

La Junta de Andalucía tiene previsto efectuar el reparto de frutas y hortalizas entre aproximadamente 544.402 alumnos y alumnas de 2.000 centros de educación Infantil y Primaria que se adhieran al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas, así como el reparto de leche entre 441.860 alumnos y alumnas de 1.700 centros de educación Infantil y Primaria que se adhieran al Programa escolar de consumo de leche. Estas actuaciones se tienen previstas para el curso escolar 2024/25 ya empezado y continuarán en 2025, cuando se apruebe el presupuesto.

Además del suministro de los productos indicados se realizarán diferentes actuaciones, entre las que podemos destacar las siguientes:

- El "Frutibús", un autobús especialmente adaptado y equipado con material audiovisual que visita los centros escolares realizando una serie de juegos y actividades relacionados con las frutas y hortalizas.
- Suministro a centros escolares de un kit que contiene el material necesario para la adaptación y mejora de su huerto escolar.
- Realización de diverso material destinado a los alumnos, familiares de los mismos y profesores participantes: carteles, bolsas reutilizables, fruticalendarios, bolsas plegables en forma de fruta, etc.
- Celebración de un concurso de recetas de frutas y hortalizas, dirigido a los alumnos de los centros escolares que este curso escolar participen en el Programa.

ACT.2.3.4 Promoción de la marca 'Gusto del Sur' como muestra de calidad diferenciada de los productos andaluces

La calidad diferenciada de las producciones agroalimentarias andaluzas y su promoción son un elemento clave a la hora de diseñar las estrategias de comercialización de las empresas, como uno de los elementos de competitividad de las mismas. En este sentido se ha considerado necesario impulsar una nueva marca corporativa para la promoción y puesta en valor de la calidad de los productos agroalimentarios de Andalucía, que imprime un aire renovado y actual a la diferenciación en los mercados de la calidad distintiva andaluza y a su difusión nacional e internacional mediante actividades publicitarias y de comunicación. Con esta finalidad se ha creado la nueva marca de calidad "Gusto del Sur", como imagen institucional que ampara a todos los productos agroalimentarios de calidad elaborados y producidos en Andalucía.

Con Gusto del Sur se da respuesta a las nuevas exigencias de los consumidores actuales y a la sostenibilidad del sector. Es la punta de lanza que pone en valor nuestros alimentos de calidad de



Andalucía en todos los mercados y ayuda a los consumidores a reconocer y apreciar nuestros productos de calidad para que los consuman como solo se disfrutaban en el sur. La nueva marca, además de amparar el interés general de asegurar al público la procedencia y la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, facilita una estrategia de comercialización y promoción conjunta de la producción agroalimentaria andaluza.

Se han definido las siguientes líneas de actuación:

- Ejecución de campañas promocionales.
- Trabajos de captación de empresarios para la marca y la relación con los mismos.
- Evaluación y seguimiento del impacto de la ejecución de la estrategia de promoción y de las diferentes campañas realizadas.

ACT.2.3.5 Desarrollo de un plan de acción para promocionar la uva pasa de la Axarquía como cultivo del patrimonio agrícola mundial

Plan de acción de la uva pasa de Málaga en la Axarquía para la puesta en marcha de una serie de iniciativas vinculadas al desarrollo y la promoción de la Declaración otorgada por la FAO en 2018 de este cultivo como Sistema Importante de Patrimonio Agrícola Mundial (Sipam).

OO.2.4 Apoyar planes para la promoción internacional de la industria agroalimentaria andaluza

La internacionalización de la agroindustria y la comercialización de los productos agroalimentarios andaluces tanto en el mercado nacional como internacional, son elementos estratégicos para la competitividad de las mismas, por lo que se considera necesario la prospección y búsqueda continua de nuevos mercados exteriores para la venta de nuestras producciones.

ACT.2.4.1 Ayudas a la promoción en el mercado interior de productos agroalimentarios incluidos en un régimen de calidad

La calidad diferencial viene dada por una serie de características por las que se la reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, método de elaboración, cualidades organolépticas, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas para tener mejores criterios de elección. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su forma de elaboración o la zona de producción.

Este apoyo se enmarca dentro de la intervención AND7132 del PEPAC 2023-2027 que instrumenta el fondo FEADER en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, en desarrollo del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Se articula una línea de ayudas para apoyar las actuaciones de promoción, campañas de publicidad a través de medios de comunicación y soportes publicitarios, realizadas por grupos de productores en el mercado interior de la Unión Europea, en relación con productos producidos bajo alguno de los siguientes programas de calidad de los alimentos:

- Denominación de Origen Protegida (DOP).
- Indicación Geográfica Protegida (IGP).
- Especialidad Tradicional Garantizada (ETG).
- Indicación de Agricultura Ecológica.
- Producción Integrada.
- Indicación geográfica de bebidas espirituosas.



- Indicación geográfica de productos vitivinícolas aromatizados.
- Denominación de origen e indicación geográfica de productos vitivinícolas.
- Los productos agroalimentarios bajo el paraguas de la marca «Gusto del Sur».

OO.2.5 Impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la competitividad de las empresas

El objetivo es impulsar la sostenibilidad integral del ecosistema agroalimentario andaluz y mejorar la competitividad de las empresas que lo conforman, desde las tres dimensiones de respeto del medio ambiente, aspectos sociales y rentabilidad económica de la actividad productiva, así como la introducción de las TIC en el sector para crear una agroindustria inteligente capaz de generar beneficios tanto a nivel de proceso, como de producto y de modelo de negocio, es decir, subir a la agroindustria a la llamada cuarta revolución industrial como palanca de competitividad.

ACT.2.5.1 Acciones de apoyo a la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios

El sector agroindustrial es un sector estratégico en la economía andaluza, con un gran potencial de desarrollo exterior y elemento fundamental para dinamizar y fijar la población en el medio rural, en este sentido en el marco del PEPAC 23-27 se pondrán en marcha ayudas para inversiones para la modernización, transformación de las industrias agroalimentarias andaluzas.

Siendo sus objetivos mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrarios y alimentarios, así como la aplicación de las nuevas tecnologías y digitalización de las industrias agroalimentarias, medida con la se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas.

Se propone la puesta en marcha de ayudas orientadas al apoyo a las industrias para la realización de inversiones materiales e inmateriales para la transformación, comercialización o de desarrollo de nuevos productos en el sector agroalimentario para Pymes y Grandes Empresas en el marco de la intervención AND6842.2.

Las actuaciones que se apoyen irán dirigidas entre otras a:

- Mejora de las instalaciones de la industria agroalimentaria.
- Apoyo de la diferenciación y de la calidad, a través del control y trazabilidad de las producciones agroalimentarias, así como de la información, comunicación y promoción de éstas.
- Mejora de la comercialización, impulsando nuevas oportunidades de mercado, y reforzando la transparencia y vertebración de los mercados y en el equilibrio en la cadena agroalimentaria.

En este proyecto no se incluyen la actuaciones ligadas a inversiones para la mejora de la eficiencia energética y la reducción del impacto ambiental, vinculadas directamente al proyecto de inversión, ya que las misma quedan incluidas en el Objetivo Estratégico 3. y dentro del proyecto Apoyo a la inversión en transformación y comercialización con criterios de eficiencia energética y reducción de impacto ambiental ligadas a la intervención AND6842.1.

ACT.2.5.2 Acciones de respaldo al sector cárnico para la construcción o equipamiento de sus instalaciones

Esta actuación pretende cubrir las necesidades de instalaciones de apoyo al sector cárnico (matadero, sala despiece, almacén frigorífico) en Andalucía, mediante su construcción y/o equipamiento.



OE.3 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital y la investigación

OO.3.1 Reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporando conocimiento

El objetivo es reforzar la innovación en el sector agroindustrial incorporando conocimiento que permita la introducción de innovaciones demandada por el mercado a través de la transferencia de tecnología, la cooperación y transferencia de conocimiento, objetivo que hace necesario articular mecanismos que permita el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural en este periodo de programación 2014-2020. Este mecanismo se implementa mediante la creación y funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario.

ACT.3.1.1 Ayudas al funcionamiento de los Grupos Operativos de Innovación en el sector agroalimentario

Es patente la desconexión y el bajo nivel de coordinación entre la investigación, las administraciones y el complejo agroalimentario, forestal y ambiental. Para solventar este problema se hace necesario articular mecanismos que permitan el trabajo cooperativo y en red, así como, la difusión de aquellas experiencias y buenas prácticas innovadoras que sirvan de estímulo y arrastre, teniendo siempre como referencia que la innovación es una prioridad transversal para la política de desarrollo rural tanto en el periodo de programación 2014-2022, como en el PEPAC 20-2027.

Esta ayuda pretende paliar estas desventajas fomentando el trabajo colaborativo entre el sector productor agrícola, ganadero, PYMES agroalimentarias y el empresariado forestal con otros agentes (ámbito de la investigación, empresas de servicios, consultoría, organizaciones profesionales agrarias, grupos de desarrollo rural, comercializadoras, organizaciones no gubernamentales, etc.) a través de la constitución de grupos operativos de innovación, tanto en el marco del Reglamento (UE) nº 1305/2013, como en el nuevo Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que se implementa a través de la intervención AND7161 del PEPAC 2023-2027 que instrumenta el fondo FEADER en el ámbito de nuestra comunidad autónoma.

ACT.3.1.2 Acciones de apoyo a la innovación y digitalización del sector agroalimentario

La innovación es un elemento esencial en la evolución de la competitividad de las empresas, en este sentido la baja capacidad innovadora y de transferencia de la misma en el sector agroindustrial andaluz hacen necesario la puesta en marcha de actuaciones que refuercen la innovación en el sector incorporando conocimiento que permita la introducción de las innovaciones tecnológicas y digitales demandadas por los mercados.

En este sentido y al objeto de intensificar las relaciones y facilitar la transferencia tecnológica entre los organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y el tejido productivo regional, se hace necesario el impulso de acciones/actuaciones encaminadas a la dinamización, difusión y transferencia de resultados que complementen la política de apoyo a la innovación vía grupos operativos de innovación.

Acciones de apoyo y colaboración con el sector para la aplicación de las nuevas tecnologías en la cadena de valor agroalimentaria, como la participación en redes europeas de digitalización en el sector agroalimentario, participación en proyectos internacionales de innovación y cooperación que mejoren la



competitividad de explotaciones y empresas agroalimentarias, así como la digitalización en la cadena agroalimentaria.

ACT.3.1.3 Puesta en funcionamiento de un centro especializado en el control de la calidad comercial del aceite de oliva virgen

Proyecto de construcción, dotación, adecuación y puesta en funcionamiento de un Centro de Referencia para el control de la calidad comercial de los aceites de oliva, como instrumento de apoyo para la mejora de la calidad de los aceites andaluces y la competitividad del sector oleícola. Este proyecto será con cargo al nuevo marco 2021-2027.

ACT.3.1.4 Construcción y puesta en funcionamiento de una infraestructura Científico-Tecnológica. Smart Green Cube-Agridomo

Proyecto de construcción, dotación, adecuación y puesta en funcionamiento de una infraestructura Científico-Tecnológica en el marco del Polo de Innovación Tecnológica de la Agricultura Intensiva de Almería, para puesta a disposición de las empresas como banco de pruebas reales y entorno de experimentación donde los usuarios y productores puedan co-crear innovaciones, desarrollando y probando prototipos. Este proyecto será con cargo al nuevo marco 2021-2027.

ACT.3.1.5 Participación en el DIH Andalucía Agrotech

Andalucía Agrotech DIH es un instrumento creado para acelerar, promover y facilitar la transformación digital del sector agroalimentario en Andalucía para su incremento de competitividad y apoyo al crecimiento del tejido empresarial andaluz, mejorando así mismo el empleo, así como el fomento de la innovación y la creación de valor añadido como principios clave para el desarrollo del sector agroalimentario en la región.

Este proyecto será con cargo al nuevo marco 2021-2027.

ACT.3.1.6 Participación en European Digital Innovation Hub (EDIH)

En referencia al instrumento Andalucía Agrotech DIH, junto con el resto de socios desde la Comisión Europea se ha recibido la distinción de excelencia para un HUB digital, convirtiéndolo en un Ecosistema Regional referente a nivel tecnológico en el panorama europeo, con foco en un sector estratégico para Europa. Esto ha permitido convertir Andalucía Agrotech DIH en una ventanilla única de servicios a PYMES que den respuestas a las problemáticas locales de las empresas agroalimentarias del territorio andaluz.

ACT.3.1.7 HIBA+ Consolidación y fortalecimiento de la Red HIBA para sostenibilidad y transformación digital de la cadena agroalimentaria

El proyecto "HIBA" creaba los fundamentos de un espacio de cooperación transfronterizo dirigido a fomentar la competitividad y sostenibilidad empresarial en el sector agroalimentario, utilizando la digitalización como pilar esencial. El HIBA+ persigue capitalizar los logros conseguidos al objeto de fortalecer y consolidar dicha Red elevándolo a la categoría de Corredor que persigue la Comisión Europea (CE) en territorios transfronterizos para el apoyo a las PYMES.



OE.4 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Impulsar la perspectiva de género en la agroindustria

Con este objetivo se pretende avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la agroindustria y que la perspectiva de género forme parte de la cultura de la empresa en sintonía y en el marco del objetivo general del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria.

ACT.4.1.1 Inclusión de cláusulas de género en las ayuda a transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas

Se trata de acciones de apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el sector agroalimentario en general y sector del olivar, exceptuando los productos de la pesca. Las actuaciones o actividades que se apoyen tendrán como finalidad contribuir al aumento de la competitividad de sector y al aumento de valor añadido de los productos agrícolas. Se incluye como criterio de valoración en estas órdenes de ayudas el criterio de género.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.5.1 Aumentar la agroindustria sostenible

La sostenibilidad ambiental y energética no debe considerarse como un ámbito independiente del objetivo general de competitividad ni de la dimensión económica de la sostenibilidad, ya que también se trata de aumentar la productividad obteniendo más resultado consumiendo menos recursos (energía, materias primas, etc..) a la vez que se generan menos impactos contaminantes (residuos, vertidos, emisiones). En este sentido se pretende posicionar a la agroindustria andaluza en la vanguardia ante el reto del cambio climático. Estas actuaciones se desarrollan en el marco de la intervención AND6842.2. del PEPAC 2023-2027.

ACT.5.1.1 Construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de una bioindustria para el tratamiento de orujo

Con esta actividad se subvencionará la construcción y equipamiento y puesta en funcionamiento de una bioindustria de procesado de orujo en la provincia de Jaén, en la que se implantaría tecnología que permita hacer la planta totalmente autosuficiente desde el punto de vista de criterios de eficiencia energética, sostenibilidad y digitalización en su más alto grado.

OO.5.2 Impulsar los sistemas ecológicos de producción y el consumo de los productos obtenidos

La producción ecológica es un sector en claro crecimiento, ya que permite aprovechar un mercado con unos consumidores cada vez más exigentes con los aspectos medioambientales, responsabilidad social y calidad de las producciones agrarias.

Esta realidad hace necesario el impulso de actuaciones para fomentar el consumo, la producción de productos ecológicos y los sistemas ecológicos de producción.



ACT.5.2.1 Fomento de los sistemas ecológicos de producción

Se plantean acciones encaminadas a la difusión y fomento de la producción ecológica en el sector agroalimentario, aportando soluciones técnicas que faciliten la conversión y también la consolidación de redes locales de producción y consumo. Igualmente, se propone la realización de estudios que permitan a la Consejería tomar decisiones sobre regulación y gestión de los sistemas productivos, aportando soluciones.

Alguna de las acciones/actuaciones que se proponen a modo de ejemplo son: elaboración de contenidos audiovisuales, manuales técnicos, aulas de agroecología, estudios de sobre producción ecológica, biodistritos, etc.

ACT.5.2.2 Ayudas al servicio de asesoramiento en agricultura sostenible para producción ecológica

Mantenimiento de la línea de ayudas para el apoyo a la prestación de servicio de asesoramiento en agricultura sostenible en producción ecológica.

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía dispone de un rico patrimonio natural y cultural pero una insuficiente integración regional y desequilibrios territoriales y ecológicos.

Existe un importante número de explotaciones en condiciones edafológicas, topográficas y climatológicas complejas, cuyo abandono comprometería la continuidad, entre otros, de modelos productivos tradicionales que conforman sistemas y paisajes agrarios de alto valor natural a través de la gestión de la biodiversidad, el agua y el suelo. Del mismo modo, se trata de agrosistemas que previenen contra los incendios puesto que su manejo evita la expansión de los mismos.

Al respecto, es preciso tener en cuenta que los riesgos ambientales asociados al cambio climático con aumento de fenómenos meteorológicos extremos, como desertificación y pérdida de horizontes fértiles, sequías, etc., tienen especial incidencia sobre agrosistemas abandonados sin una gestión agraria preventiva. Es necesario adoptar medidas que contribuyan a paliar esta situación.

Por ello, se pretende fomentar el uso de prácticas menos agresivas para el medio ambiente, el mantenimiento de ecosistemas y la biodiversidad, así como el mantenimiento de las razas en peligro de extinción y la actividad agraria en zonas desfavorecidas.

A lo largo de 2025 se va a continuar con la finalización de la Política Agraria Común (PAC) 14-22 y la entrada del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 23-27. Con fecha 6 de diciembre de 2021 fueron publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea los reglamentos que van a regir la reforma de la Política Agraria Común, entrando en vigor en 2023: Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 y Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021.

El Plan Estratégico de la PAC de España establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario.

En otro orden de cosas, no hay que olvidar el propósito general de las Administraciones Públicas de diseñar una administración más cercana a los interesados, por ello se busca la mejora continua del procedimiento de tramitación de las ayudas, estableciendo mecanismos de mejora de las herramientas informáticas utilizadas para



la gestión de las ayudas, mediante, entre otros, el uso eficiente de las aplicaciones que proporciona el Fondo Español de Garantía Agraria a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mantenimiento de la aplicación informática para la gestión, control y cálculo del pago de las ayudas de la PEPAC y medidas de desarrollo rural establecidas en el ámbito del sistema integrado.

Por último, cabe destacar la fuerte masculinización la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector.

En aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, desde hace unos años la Consejería intenta generar contenidos sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como en los cursos a impartir a lo largo de la campaña. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones en toda Andalucía). Asimismo se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida, así como la inclusión de cláusulas de igualdad en los convenios y contratos que el Centro Directivo lleva a cabo con otras Administraciones Públicas u otras entidades.

Otra línea de actuación clave es la designación de mujeres con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el mencionado sector.

Desde la Consejería se siguen aunando esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones, para optimizar los procedimientos de gestión y tramitación de las ayudas, mediante la actualización de las herramientas informáticas, la realización de los controles sobre el terreno mediante nuevas técnicas.

Por último, entre las actuaciones dirigidas a la consecución de estos objetivos, cabe destacar el uso eficiente de las aplicaciones informáticas del FEGA y SIAMES para la tramitación de solicitudes únicas. Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo.

Entre las actuaciones de este Centro Directivo para conseguir este objetivo, cabe destacar el establecimiento periódico de convocatorias de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria para todas aquellas que, cumpliendo la condición de agricultor activo, se encuentren en la situación prevista en las bases reguladoras de las mismas y que contemplen especialmente la situación de jóvenes y mujeres.

En este sentido, dado que es importante potenciar la competitividad, para lo que es fundamental fomentar la incorporación de personas jóvenes a la actividad agraria, se fija como objetivo operativo el mantener a la población rural en zonas desfavorecidas.

Por todo ello, se continúa con el mantenimiento de un sistema de pagos en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, permitiendo la continuación de las explotaciones. Lo que se pretende es paliar las consecuencias del desplazamiento de los jóvenes a las ciudades, abandonando las zonas rurales, lo que provoca el envejecimiento de la población rural.

Para corregir los desequilibrios de género existentes, se considera fundamental la realización de actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo "ideas fuerza" sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas, como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC. Esta misma medida se extenderá a las reuniones que se mantengan con representantes del sector, informando la importancia y obligatoriedad de cumplir con el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del sector.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Agilizar y simplificar la tramitación de las subvenciones para el mantenimiento de la actividad agraria

Desde la Consejería se aúnan esfuerzos para simplificar los trámites y procedimientos administrativos de concesión de subvenciones.

ACT.1.1.1 Uso eficiente de las aplicaciones informáticas del Fondo Europeo de Garantía para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y el régimen de pago básico, una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las aplicaciones informáticas que el FEGA, O.A. pondrá a disposición de las comunidades autónomas son las siguientes:

- a) Sistema informático para la gestión de ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (Sistema de Gestión de Ayudas-SGA).
- b) Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
- c) Sistema de monitorización de superficies y controles por monitorización (SMS).
- d) Sistema de gestión de ayudas de programas operativos de frutas y hortalizas (GESPRO).

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Ofrecer información clara y accesible sobre las convocatorias de ayudas previstas

Información clara y disponible de las convocatorias de ayudas previstas con antelación a su publicación, así como de las realizadas.

Difusión y publicidad de las mismas a través de los medios oficiales, página WEB de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de las Entidades Reconocidas.

ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria

Establecimiento de ayudas que permitan el mantenimiento de la actividad agraria para todas aquellas que cumpliendo la condición de agricultor activo se encuentren en la situación prevista en las bases



reguladoras de las misma y que contemplen especialmente la situación de jóvenes y mujeres.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Mantener la población rural en zonas desfavorecidas

Mantener la población rural en zonas desfavorecidas apoyando los agricultores activos no pluriactivos

ACT.3.1.1 Mantenimiento de un sistema de pagos en zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Mantenimiento de un sistema de pagos en zonas de montaña, otras zonas con limitaciones naturales significativas y zonas con limitaciones específicas.

OE.4 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Sensibilizar al sector sobre la importancia de trabajar en la perspectiva de género

Realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con estas organizaciones. En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre la necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva en las actuaciones propias del mismo, se está analizando dónde incluir bloques formativos vinculados a la igualdad de género en la formación a impartir.

ACT.4.1.1 Inclusión de la perspectiva de género en la normativa reguladora de las ayudas al sector apícola en Andalucía

La Orden de 21 de julio de 2023, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, deja constancia en su preámbulo de que teniendo en cuenta la masculinización del sector apícola se acuerda expresamente que la perspectiva de género debe formar parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector apícola en la región.

La citada Orden de 21 de julio de 2023 dispone que la concesión de estas ayudas se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de priorización establecidos y de conformidad con la normativa vigente. En el caso de que el titular de la explotación apícola sea mujer, se le adjudicará un punto en los criterios de priorización, siempre y cuando cumpla uno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria.

OE.5 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables



OO.5.1 Fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Con el nuevo PEPAC 23-27, como novedad nos encontramos con los Eco-Regímenes, que consiste en remunerar prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente mediante compromisos voluntarios. A través de esta modalidad se fomentarán valores medioambientales y ecológicos.

Por otro lado, como parte intrínseca del presente Objetivo, debemos seguir incidiendo en la educación ambiental, que se sigue considerando clave para la solución de la problemática ambiental.

ACT.5.1.1 Incentivos a las explotaciones agrícolas por el recurso a prácticas que favorezcan la calidad ambiental

El Plan Estratégico de la Política Agraria Común contempla determinadas ayudas para aquellos agricultores que opten por la realización en sus explotaciones de determinadas actuaciones que contribuyen a la mejora de la calidad ambiental.

PROGRAMA 71H- DESARROLLO RURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN QUE JUSTIFICA LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Caracterización del medio rural andaluz

En torno al 90% de la superficie territorial, el 85% de los municipios y aproximadamente el 60% de la población total andaluza, se puede considerar rural. Una cifra que pone de manifiesto la importancia de implementar actuaciones que mejoren la calidad de vida en el medio rural andaluz. Medidas socioeconómicas que incidan en el emprendimiento y la innovación productiva, la creación de riqueza y la generación de puestos de trabajo en el medio rural andaluz, así como en la inclusión, la igualdad de género y el apoyo a la juventud y, como no podía ser de otro modo, en la sostenibilidad.

En este contexto, no se debe olvidar que el medio rural no sólo no es ajeno a las dinámicas poblacionales que se vienen produciendo en las últimas décadas sino que las sufre de manera más agudizada. Se trata de los conocidos desequilibrios demográficos y la tendencia reciente al mantenimiento de los mismos. Una tendencia que conlleva importantes impactos, retos y desafíos económicos, sociales, medio ambientales y culturales a los que hay que responder.

1. Desequilibrios y retos demográficos del medio rural andaluz.

La despoblación de las zonas rurales: España ha experimentado un proceso de despoblación de sus áreas rurales en un contexto generalizado de crecimiento demográfico. Según las cifras de población que publica el INE (revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2024) desde el año 2001 hasta el 2024, la población española ha pasado de 41.116.842 personas a 48.610.458.

Como principal dato regional, tenemos que la población de Andalucía ha aumentado en dos millones de habitantes en los últimos 40 años. De 6,6 millones de personas se ha pasado a 8,6 millones, lo que equivale a un 18% de los habitantes que tiene España. Esta población se concentra en las ciudades medias, 1,45 millones de habitantes en 51 municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes, pero sobre todo se concentra en las 29 ciudades de más de 50.000 habitantes y en las que vive más de la mitad de la población andaluza. De hecho, el 89% de los municipios andaluces que han perdido población, son rurales. Asimismo, cabe destacar que dos tercios del territorio andaluz, es decir más del 56% de sus municipios y el 13,25% de su población, se consideran zonas escasamente pobladas al contar con menos de 50 habitantes/ km².

El progresivo envejecimiento: por su forma, la pirámide de población andaluza es una pirámide regresiva, que en



demografía se traduce por una sociedad que tiende al progresivo envejecimiento, con una natalidad muy reducida y una mortalidad también baja. Según los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en 2022, el 18% de la población total andaluza era mayor de 64 años, porcentaje que asciende al 24% en las zonas rurales. Este progresivo envejecimiento de la población cuenta con una característica más, y es su feminización, lo cual se debe a una mayor esperanza de vida en las mujeres que en los hombres (84 y 79 años respectivamente).

2. Las mujeres en el medio rural andaluz.

Datos y situación sociodemográfica

Las mujeres del medio rural resultan determinantes para su vertebración territorial y social, y constituyen el principal vector para la innovación y el emprendimiento rural. Sin embargo, en el medio rural todavía se mantienen escenarios de desigualdad entre mujeres y hombres en un grado más acusado de lo que ocurre en el medio urbano.

En el medio rural andaluz, el 50% de la población rural son mujeres. En todos los tramos de edad, los hombres superan a las mujeres, salvo en la cohorte de 65 años y más. Este dato confirma la tendencia que se viene observando desde hace unos años: la masculinización de la población rural andaluza, especialmente de la conocida como 'generación soporte' (población entre 30 y 45 años), y que junto al envejecimiento general, obstaculiza el necesario relevo generacional.

Masculinización, envejecimiento y pérdida de población, son sólo una cara de la situación sociodemográfica del medio rural. La otra cara es el éxodo rural femenino y, tal y como se ha puesto de manifiesto, las mujeres son clave para el futuro de los territorios. En el medio rural se produce un éxodo de mujeres en edades activas que se marchan a otras zonas para desarrollar o mejorar sus carreras profesionales y formativas. Tal y como se recoge en el "Diagnóstico de la Igualdad de Género en el Medio Rural 2021" publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la percepción de las mujeres, se dibuja el medio urbano como un espacio de libertad y prosperidad profesional cuya accesibilidad está ligada a la consecución de un determinado nivel de estudios.

Las causas son múltiples pero tienen un punto en común, la falta de igualdad de oportunidades para las mujeres, que en las áreas rurales sufren una doble discriminación: por ser mujeres y por vivir en áreas rurales con ciertas características que a día de hoy aún las diferencia de las urbanas.

Siguen siendo las mujeres las que dedican más tiempo a las tareas domésticas, cinco veces más que los hombres, sobre todo en el tramo de edad de 35 a 49 años. Según el citado diagnóstico, los datos parecen indicar que esta desigualdad en el trabajo doméstico ha aumentado en los últimos años y que la corresponsabilidad en el cuidado y tareas del hogar sigue siendo un tema pendiente de solucionar. Del mismo modo, son las mujeres las que asumen los cuidados a la infancia, mayores y personas dependientes, una carga que podría ir en aumento en los próximos años en caso de no mejorarse los servicios de atención a mayores, por el envejecimiento y, sobre todo, sobre-envejecimiento de la población rural.

Otro aspecto clave para las mujeres es la percepción sobre la presión social que sobre ellas se ejerce en el medio rural, ya que se sostiene que en los pueblos se vigila más el comportamiento de las mujeres. Sí es cierto, que es este aspecto el único que mejora en la última década.

En resumen, si bien la región andaluza presenta datos más favorables que el resto del Estado español respecto a la despoblación de las áreas rurales, se han conocido tendencias bien monitorizadas (por los datos de despoblación y envejecimiento, la emigración de mujeres y jóvenes, o por la baja tasa de natalidad), que requieren de atención urgente. Las carencias en el acceso a los servicios de la población rural dificulta la calidad de vida y el desarrollo profesional. Es necesario paliar estas carencias con políticas que mejoren la vida diaria y ayuden a frenar la desigualdad de género.

Mercado de trabajo

Según los datos del Padrón Municipal de habitantes del INE, a 1 de enero de 2023 residen en Andalucía un total



de 4.354,316 mujeres que representan el 50,72% de la población andaluza. Aunque la población femenina ha crecido en los últimos quince años un 4,40%, crecimiento superior al registrado por la población masculina (2,85%).

En 2023 y según el INE, la tasa de actividad de las mujeres andaluzas se cifró en 52,14%, ligeramente superior a la del año anterior (51,04%), pero inferior a la media española (54,43%). A pesar de que esta cifra no ha parado de crecer desde 2007, queda lejos de la masculina que se sitúa en el 62,64%.

Pese a que la población está relativamente equilibrada y del progresivo incremento de la tasa de actividad femenina, la participación de las mujeres en el mercado de trabajo sigue siendo menor que la de los hombres. Si bien un aspecto muy positivo es que a medida que aumenta la cualificación, aumenta su participación en el mercado de trabajo. De modo que en los estratos con mayor formación, el peso de la población femenina en el mercado se equipara con la masculina.

Otra característica del empleo femenino es la temporalidad, que es de 5 puntos más alta que la masculina. La alta temporalidad en la contratación es una característica intrínseca y estructural del mercado laboral tanto en Andalucía como a nivel nacional, debido, entre otras razones, a la marcada estacionalidad de sectores productivos con un importante peso en la economía, como son el turismo o la agricultura.

En cuanto a la distribución de la población femenina por sector de actividad económica en 2023, el sector servicios emplea en Andalucía a nueve de cada diez mujeres trabajadoras (88,6%). Este sector es, además, el único en el que el número de mujeres trabajadoras es superior al de hombres (66%). Por el contrario, las mujeres están subrepresentadas en el resto de sectores de actividad económica, especialmente en el de la construcción, donde solo un 1,2% de las personas trabajadoras son mujeres; el 4,9% en el sector industrial y 5,3% en el sector agricultura. Aunque en todos los sectores crece ligeramente la participación de las mujeres, excepto en la agricultura que se reduce.

Finalmente y para el mismo año 2023, según el INE, la tasa de paro femenina en Andalucía se sitúa en un 21,29%, siendo superior a la masculina (15,43%).

Conclusiones del diagnóstico del medio rural andaluz:

- Medio rural envejecido, masculinizado y ligeramente despoblado, especialmente los municipios más pequeños.
- Masculinización de la generación soporte, éxodo rural femenino y feminización de la población mayor.
- Percepción por parte de las mujeres de mayor presión social sobre ellas en el medio rural, y la ciudad se ve como un espacio de mayores oportunidades.
- Valoración negativa por parte de las mujeres de los servicios en el medio rural, especialmente el transporte y los servicios de cuidado.
- Mayor dedicación de las mujeres a las tareas domésticas (cinco veces más que los hombres). Principal motivo de la no participación de las mujeres en el mercado de trabajo.
- Menor tasa de actividad y menor tasa de empleo rural femenina.
- Feminización de la parcialidad de las jornadas laborales y de la temporalidad de los contratos.
- Feminización de la contratación: servicios domésticos, sociales y sanitarios.

La nueva PAC del período 2023-2027

En la nueva orientación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) ya no habrá 17 Programas de Desarrollo Rural, sino que existirá un único Plan Estratégico. No obstante, se darán intervenciones regionales del segundo pilar gerenciadas por las autoridades de gestión de las Comunidades Autónomas.

La nueva PAC del período 2023-2027 se asienta sobre nueve objetivos específicos que tienen confluencia directa con el medio rural andaluz:

1. Garantizar una renta justa a los agricultores y las agricultoras.
2. Aumentar la competitividad.



3. Reequilibrar el poder en la cadena alimentaria.
4. Actuar contra el cambio climático.
5. Proteger el medio ambiente.
6. Preservar los paisajes y la biodiversidad.
7. Apoyar el relevo generacional.
8. Mantener zonas rurales dinámicas.
9. Proteger la calidad alimentaria y sanitaria.

Asimismo, la “Innovación” se configura como un objetivo transversal de “modernización del sector agroalimentario” a través del fomento y la puesta en común del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales.

Desarrollo Rural en Andalucía. Desafíos

Los nuevos desafíos que tendrán que afrontarse, optimizando los recursos disponibles, tanto las administraciones públicas competentes como los agentes socioeconómicos clave del medio rural, se focalizan, entre otras, en las siguientes áreas:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.
- Estrategias de la Granja a la mesa y por la Biodiversidad, elementos centrales del Pacto Verde.
- Bioeconomía: servicios de asesoramiento al sector agroalimentario.
- La economía circular, una nueva oportunidad para la sostenibilidad del medio rural.
- Agroecología: un modelo agroalimentario justo y saludable.
- El emprendimiento en el medio rural: nuevas dinámicas y una mayor participación de la mujer y de la juventud en proyectos innovadores.
- Mejorar la Digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural.
- Iniciativas para evitar la despoblación: Incrementar la oferta de servicios y, mayores oportunidades para aquellas zonas rurales en declive.
- Consolidar el carácter innovador de Leader en el Marco 2023-2027.
- Formación continua en áreas prioritarias para el desarrollo rural.
- Turismo rural como estrategia de dinamización y desarrollo sostenible.

Apuesta por el potencial de LEADER en el Marco Financiero 2023-2027

Tras un periodo de transición que ha durado hasta diciembre de 2022, actualmente se encuentra vigente la nueva PAC 2023-2027, abriéndose un nuevo periodo con un importante gasto público destinado a afianzar la población rural, así como a dinamizar su economía. Ello se llevará a cabo en el marco de FEADER, principalmente a través de Desarrollo Local Participativo Leader. De este modo, la medida LEADER volverá a constituirse en uno de los principales instrumentos de actuación, a corto y medio plazo, en favor del Desarrollo Rural.

En cuanto a las actuaciones relevantes durante 2025, para la dinamización de las zonas rurales Leader de Andalucía, cabe mencionar:

- Siguen en vigor los Convenios de Colaboración entre la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria con las entidades reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural durante el marco 2014-2022, durante el primer semestre del 2025.
- Se ha intensificado con estos grupos el proceso de seguimiento y evaluación de los objetivos vinculados con la igualdad de género.
- Se producirá el cierre del periodo de programación 2014-2022, que incluye la actuación Leader del programa presupuestario 71H.
- A finales de 2024, se prevee la publicación de las bases reguladoras de la intervención 7119.4 y 7119.2, por lo que para 2025 se pondrán en marcha sus correspondientes convocatorias.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Mantener a la población andaluza cubierta por los servicios de gestión de las ayudas LEADER

LEADER es una nueva forma de abordar el desarrollo rural basada en la constitución de Grupos de Acción Local de ámbito comarcal (denominados Grupos de Desarrollo Rural en Andalucía o GDR) capaces de analizar los problemas, debilidades, fortalezas y oportunidades de sus territorios con el objeto de diseñar sus propias estrategias de desarrollo y potenciar así aquellas actividades socioeconómicas que introducen nuevas formas de dinamización económica y de articulación social.

El programa LEADER subvenciona proyectos empresariales, ya sea de nueva creación, o aquellos ya existentes que impliquen una modernización, ampliación, innovación o diversificación a través del desarrollo de nuevas actividades. Además de contribuir con actividades de carácter no productivo destinadas a mejorar la calidad de vida en el entorno rural.

Puesto que estas ayudas tienen un enfoque territorial para atender las necesidades priorizadas de cada Zona Rural Leader (ZRL) basada en sus potencialidades, es necesario que el plan de acción llegue a la totalidad de la población rural de cada ZRL.

Con este Objetivo Operativo se pretende proporcionar un servicio eficaz de gestión de las ayudas LEADER al total de la población andaluza que reside en las zonas rurales durante el período de programación de las medidas cofinanciadas por el PDR de Andalucía 2014-2020. Con la aprobación del Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, el período de duración de los programas cofinanciados por el FEADER quedó prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, prolongándose el período de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 merced a la regla de gasto N+3, que suma tres años desde el último ejercicio 2022.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de la red de Grupos de Desarrollo Rural (GDR) a través de la financiación de su funcionamiento

En el marco presente se están obteniendo buenos resultados en la gestión de la medida 19 LEADER, que deberán afianzarse y agilizarse en lo que resta de período de ejecución, para optimizar la eficacia y eficiencia global de las ayudas que son concedidas a los promotores del medio rural.

OO.1.2 Mantener la población rural andaluza cubierta por el desarrollo local participativo LEADER en el marco correspondiente

Se pretende proporcionar un servicio eficaz de gestión de las ayudas LEADER al total de la población andaluza que reside en las zonas rurales, durante el período de programación correspondiente.

Desde la Consejería se promoverá que la estructura LEADER, ya consolidada, no se vea afectada en ningún marco de actuación, pese a que se han producido recortes en los Presupuestos de la Comisión Europea destinados al Desarrollo Rural.

ACT.1.2.1 Estrategias de Desarrollo Rural financiadas por FEADER (elaboradas e implementadas)

El Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo, de disposiciones comunes, fija el contenido de las estrategias de desarrollo local y su selección, y también establece las tareas y requerimientos de los



Grupos de Acción Local (Grupos de Desarrollo Rural en Andalucía), entidades encargadas de implementar las estrategias, y que finalmente, determinarán los tipos de ayuda.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Incrementar los empleos creados con las ayudas LEADER

Este objetivo operativo pretende allanar el cumplimiento del Objetivo Estratégico de promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, incentivando la creación de empleo estable, a través de las Estrategias aprobadas para las zonas rurales LEADER, diseñadas y gestionadas por los Grupos de Desarrollo Rural (GDR). Los GDR de Andalucía han demostrado tener una función clave en las actuaciones orientadas hacia el cambio económico, social, ambiental y territorial del medio rural andaluz. Por su aplicación efectiva del concepto de paternariado y la experiencia en la colaboración público-privada; por la conexión directa con los promotores y entidades promotoras locales, y por la apuesta por la diversificación económica en sus estrategias de desarrollo, que son el eje transversal de sus planes de acción. Estos valores positivos, los convierten en actores fundamentales para apuntalar la recuperación económica en el medio rural andaluz.

ACT.2.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección vinculados a la creación de empleo

Con esta actividad se pretende priorizar, en las actuaciones subvencionables LEADER a través de las ayudas a promotores rurales y cofinanciada por los fondos FEADER, aquellas iniciativas y/o proyectos que contribuyan a incrementar la tasa de empleo en las zonas rurales, con especial atención a los proyectos liderados por mujeres y jóvenes.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Priorizar la conservación ambiental y lucha contra el cambio climático en ayudas Leader vinculadas al sector agrario

El artículo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 215/2014, establece la obligación de incorporar la lucha contra el cambio climático en los criterios de selección de las líneas de ayuda que vertebran cada una de las Estrategias de Desarrollo Local y de los Grupos de Desarrollo Rural. Esta obligatoriedad alcanza también a aquellas líneas de actuación que están dirigidas a promotores o entidades promotoras del sector agrario.

Como objetivo transversal de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER, la conservación ambiental y lucha contra el cambio climático contribuyen a la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales, mediante la preservación del medio ambiente y mitigación de los efectos del cambio climático, en cuanto a mejora en la gestión de los recursos naturales, usos de inputs de cercanía, con el propósito de alcanzar una bioeconomía circular dentro de cada territorio.

Y como ejemplos de medidas de mitigación se incluye la transición hacia energías renovables, la mejora de la eficiencia energética, la reforestación y la conservación de los ecosistemas.

ACT.3.1.1 Inclusión de cláusulas en las convocatorias de subvenciones que promuevan la conservación y la lucha contra el cambio climático

Para alcanzar este Objetivo Operativo, se mantendrá la componente de sostenibilidad, así como las indicaciones a los gestores de las ayudas para que incorporen ítems de conservación ambiental y lucha



contra el cambio climático en la selección de los proyectos/expedientes que sean aprobados con Resolución definitiva en las líneas de actuación de la submedida 19.2 Leader. Estas indicaciones serán también de aplicación a los proyectos de aquellas líneas de actuación enfocadas al sector agrario y ganadero del medio rural andaluz.

OE.4 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.4.1 Aplicar proyectos LEADER a la contribución de la igualdad de género

Este objetivo operativo contará con el apoyo coordinado de todos los agentes territoriales que implementan las Estrategias de Desarrollo Local en las zonas rurales de Andalucía. Para ello, las líneas de ayudas convocadas por los Grupos de Desarrollo Rural, tanto en porcentaje del nivel de gasto público como en aprobación efectiva de proyectos, impulsan la igualdad de mujeres y hombres en los territorios rurales.

ACT.4.1.1 Establecimiento de requisitos y criterios de selección de igualdad de género en las líneas de ayudas a proyectos LEADER

En las convocatorias de las ayudas implementadas en las Estrategias de Desarrollo Local se articulan requisitos y criterios de selección pertinentes al género, con la finalidad, por un lado, de acercar las ayudas a las mujeres del medio rural incorporando acciones positivas para que puedan ser beneficiarias y, por otro, ejecutando proyectos que incorporen la perspectiva de género, es decir, proyectos que favorezcan la igualdad efectiva de mujeres y hombres en las Zonas Rurales LEADER.

PROGRAMA 71P- PESCA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027 y modifica el Reglamento (UE) 2017/1004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, (en adelante FEMPA).

Este Reglamento establece las prioridades del FEMPA, su presupuesto y las normas específicas para la concesión de financiación de la Unión a la ejecución de la política pesquera común (PPC) y la política marítima de la Unión, constituyendo un instrumento fundamental para fomentar la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos; fomentar las actividades acuícolas sostenibles, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión mediante el suministro de productos de pescado y marisco; fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas y reforzar la gobernanza internacional de los océanos permitiendo unos mares y océanos protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible .

Se trata de la continuación del FEMP 2014-2020 (Fondo Europeo Marítimo de Pesca) al que se ha referido este programa 71P en el periodo 2014-2023, en el periodo 2023-2027 (marcos financieros plurianuales que planifica la Unión Europea).

En España el fondo FEMPA mira a un Programa Nacional, por lo que dicho documento ha sido elaborado para todo el Estado conjuntamente, habiendo sido aprobado por la Comisión el 29/11/2022 (C(2022) 8732). En el presente presupuesto quedan dotadas, con esta perspectiva plurianual, las medidas (tipos de intervención en FEMPA) que responden al diagnóstico realizado en Andalucía.

Habiéndose avanzado en la resolución de los problemas del sector pesquero y acuícola andaluz con estos fondos, todavía queda un camino para lograr la gestión sostenible de la pesca y la acuicultura, así como que sea más competitiva, integrada en el territorio y con un uso racional de los recursos.



Se requiere, por tanto, continuar invirtiendo en la modernización de la flota, a fin de contribuir a que sea más eficiente energéticamente, reduciendo las emisiones de gases contaminantes, contribuyendo a combatir el cambio climático. El FEMPA persigue contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales, económicos, sociales y de empleo de la PPC, en particular los objetivos de recuperar y mantener las poblaciones de especies capturadas por encima de niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible, evitar y reducir, en la medida de lo posible, las capturas no deseadas y minimizar los efectos negativos de las actividades pesqueras en el ecosistema marino.

Otra necesidad en la modernización de la flota es mejorar la salud, la higiene, la seguridad a bordo y la mejora de las condiciones de trabajo a bordo, persiguiendo con ello facilitar el relevo generacional y el empleo femenino a bordo.

Es necesario igualmente, continuar compensando a armadores y marineros por las paralizaciones temporales de la actividad pesquera, impuestas por la aplicación de determinadas medidas de conservación, por la necesidad de equilibrar el esfuerzo pesquero que se realiza a la capacidad de los recursos existentes, por una catástrofe natural ocurrida, por un incidente medioambiental o por una crisis sanitaria. A esto se une, la necesidad de la Administración en simplificar, agilizar los trámites y evitar en lo posible las cargas administrativas, a fin que las compensaciones lleguen a los beneficiarios en el menor tiempo posible, ya que se trata de un sector, sobre todo los marineros, con escasos recursos financieros.

La pesca y la acuicultura contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición. Sin embargo, según estimaciones, la Unión importa en la actualidad más del 60 % de su suministro de productos de la pesca y, por lo tanto, depende en gran medida de terceros países. Un importante reto consiste en fomentar el consumo de proteínas de pescado producidas en la Unión con un alto nivel de calidad y a precios asequibles para los consumidores, razón por la cual una de sus prioridades es fomentar las inversiones productivas en acuicultura sostenible, como método de producción de productos de la pesca.

La seguridad alimentaria se basa en unos mercados eficientes y bien organizados, que mejoren la transparencia, la estabilidad, la calidad y la diversidad de la cadena de suministro, así como la información al consumidor. Con este fin, el FEMPA presta apoyo la comercialización de productos de la pesca y la acuicultura. En particular, puede apoyarse la creación de organizaciones de productores, la puesta en marcha de planes de producción y comercialización, la promoción de nuevas salidas comerciales y el desarrollo y la difusión de información del mercado.

Se debe seguir modernizando, dinamizando y actualizando la cadena comercial completa, desde producción al consumidor final: industrias, comercialización, promoción.

La pesca es vital para la subsistencia y el patrimonio cultural de muchas comunidades costeras de la Unión, en particular en los lugares en que la pesca costera artesanal desempeña un papel importante. Por esta razón, se continua con la intervención de los agentes locales que este fondo incorpora desde el periodo 2007-2013, con un refuerzo de los Grupos de Acción Local Pesquera y sus estrategias para las comunidades pesqueras y acuícolas locales. Para la selección de estos GALPA con el FEMPA, se ha ampliado el ámbito territorial de forma que sus estrategias abarcan a toda la costa andaluza, pasando de 45 municipios costeros con el FEMP a 64 municipios con el FEMPA, lo que supone que muchas más entidades puedan acceder a estas ayudas.

Las prioridades del FEMPA contribuyen, pues, a afianzar la transición competitiva y sostenible, comenzada en el periodo 14-20, y avanzar hacia una Europa y por tanto una Andalucía más verde y descarbonizada, para la viabilidad de la actividad, con sinergias con otros instrumentos como el Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MMR) y el FEDER.

Es esencial, afrontar el desafío de utilizar los recursos oceánicos de forma óptima y eficiente como motores de innovación y crecimiento, minimizando los riesgos como la pesca excesiva e ilegal, la contaminación y la ausencia de datos.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar medidas de gestión más eficaz y eficiente en las ayudas pesqueras de fondos europeos

Las bases reguladoras de las ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura se están modificando con el fin de poder adaptarse las directrices de SCSP (Sustitución Certificados en Soporte Papel), y ser más ágiles y eficaces a la hora de la gestión de dichos fondos, mejorando por tanto la eficacia y eficiencia de la administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica.

ACT.1.1.1 Refuerzo de la asistencia técnica en la gestión del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca

Apoyar acciones relacionadas con el análisis, la gestión, el seguimiento, el intercambio de información y la ejecución del fondo FEMPA, así con la aplicación de los sistemas de control y la asistencia técnica y administrativa.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Reforzar el papel de las organizaciones del sector de la pesca y la acuicultura

Es fundamental garantizar y promover la vertebración del sector pesquero y acuícola, desarrollar, fomentar e impulsar las actuales Organizaciones de Productores Pesqueros y las nuevas que se creen con el objeto de que impulsen y participen de los objetivos de la Política Pesquera Común y la Organización Común de Mercados Agrícolas.

ACT.2.1.1 Apoyo a los planes de producción y comercialización de las Organizaciones de Productores Pesqueros

Con objeto de que las organizaciones de productores puedan orientar a sus miembros hacia la práctica sostenible de las actividades pesqueras y de acuicultura, la mejora de la comercialización de sus productos y la mejora de sus ingresos, las organizaciones de productores deben elaborar y presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros un plan de producción y comercialización que contenga las medidas necesarias para cumplir sus objetivos. El Reglamento FEMPA establece que se deben apoyar económicamente la elaboración y ejecución de estos planes de producción y comercialización que las organizaciones de productores del sector de la pesca y de la acuicultura que tienen la obligación de ejecutar anualmente.

ACT.2.1.2 Apoyo a otras organizaciones representativas del sector de la pesca y la acuicultura

Además de las organizaciones de productores pesqueros, el sector pesquero y acuícola está vertebrado en otras organizaciones que representan los intereses del sector pesquero extractivo y del sector de la acuicultura, y que participan y colaboran con la administración en el desarrollo de las políticas de pesca y acuicultura, con la finalidad de contribuir a su funcionamiento, gestión y realización de actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología, en cuanto entidades de base asociativa de representación y defensa de los intereses que le son propios, que desempeñan funciones de articulación y vertebración del sector pesquero y del medio acuícola.



OO.2.2 Promover la diversificación económica de las zonas costeras dependientes de la pesca

Es necesario reforzar el papel de los grupos de acción local como vertebradores del progreso territorial y como entidades colaboradoras de las administraciones en sus territorios, contribuyendo de una mayor manera a la gobernanza local mediante:

- La extensión de la gobernanza de los grupos de acción local a todo el litoral, ya que aún queda parte de la población costera pendiente de implementar.
- Afianzando la participación efectiva de las entidades que ya forman el partenariado de grupos de acción local y ampliar la base de asociaciones y entidades de los grupos.
- Movilizando a las mujeres del sector pesquero, integrándolas en la estructura de grupos de acción local.

ACT.2.2.1 Apoyo a inversiones para la diversificación económica y mejora de la calidad de vida de zonas pesqueras

Se trata de prestar apoyo a las estrategias de desarrollo local participativo para la dinamización del territorio mediante iniciativas locales y actuaciones que repercutan sobre las comunidades situadas en zonas dedicadas a la producción, transformación y comercialización de productos pesqueros y acuícolas, para así aprovechar mejor las oportunidades de la economía azul sostenible y se beneficien capitalizando y reforzando los recursos medioambientales, culturales, sociales y humanos.

OE.3 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OO.3.1 Promocionar la transformación, comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura

Las empresas andaluzas dedicadas a la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícola deben invertir en la modernización, innovación y nuevas tecnologías para aumentar la competitividad y generar un mayor valor añadido a sus productos.

Al objeto de asegurar la viabilidad de la pesca y la acuicultura en un mercado extremadamente competitivo, es necesario apoyar las actividades de comercialización y transformación que incrementen al máximo el valor de los productos de la pesca y de la acuicultura. Debe prestarse especial atención a la promoción de operaciones que integren actividades de producción, transformación y comercialización de la cadena de suministro o consistan en procesos o métodos innovadores.

ACT.3.1.1 Iniciativas para favorecer la comercialización de los productos pesqueros

Es necesario la realización de acciones de promoción de la comercialización de los productos incrementado su valor añadido mediante sistemas de certificación, valorizando productos y subproductos, así como desarrollando herramientas técnicas y tecnológicas que refuercen la trazabilidad y seguridad alimentaria.

ACT.3.1.2 Apoyo a las inversiones que reduzcan el impacto ambiental y se orienten a sistemas de producción más sostenibles

Actuaciones que reduzcan el impacto ambiental y contribuyan a la descarbonización y a la protección del



medio, promuevan la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático y la adaptación a sistemas de producción y comercialización más sostenibles para el apoyo a la transición verde.

ACT.3.1.3 Campañas de promoción de productos pesqueros y acuícolas que favorezcan su comercialización

Promoción de los productos pesqueros y acuícolas, la apertura de nuevos mercados y la consolidación de los ya existentes, concediendo ayudas a:

- a) Campañas de comunicación y promoción de los productos y la actividad de la pesca y acuicultura sostenibles, incluyendo campañas de información acerca de las capturas no deseadas, las capturas no destinadas al consumo humano y los subproductos generados en tierra, así como campañas de información al consumidor sobre etiquetado y trazabilidad.
- b) Organización y participación en ferias, congresos, eventos, seminarios y exposiciones, incluido el alquiler de espacios informativos en los mismos.
- c) Promoción de productos con dificultades para su introducción en el mercado.
- d) Proyectos de comunicación y promoción con objeto de evaluar o planificar campañas de promoción de los productos y las actividades de la pesca, la acuicultura y la cadena o la búsqueda de nuevos mercados.

OO.3.2 Promover actividades acuícolas sostenibles

Se pretende fundamentalmente modernizar las instalaciones de acuicultura tanto marina como continental, a fin de incrementar su competitividad y su rentabilidad. Se promueve la eficiencia energética de las instalaciones, así como el incremento de producción y la diversificación de las especies de cultivo.

ACT.3.2.1 Mejora de la gobernanza de la acuicultura

Con esta actuación, que está enmarcada dentro del programa FEMPA, se pretende promover y mejorar la coordinación interadministrativa, así como una mayor participación de los agentes implicados en la ordenación y planificación acuícola, creando una aplicación informática cuyo objetivo principal es la inscripción de las autorizaciones de cultivos marinos, y que sirva de herramienta para elaborar directrices, planes y estadísticas relacionadas con la actividad acuícola, con conexión con otras aplicaciones ya existentes como SIGGAN e IDAPES, todo ello asociado a una herramienta cartográfica (VISOR SIG) que identifique las características de todos los establecimientos de cultivos acuícolas de Andalucía.

ACT.3.2.2 Promoción del capital humano y del trabajo en red

Generar oportunidades para fomentar el relevo generacional, la adquisición de experiencia, la especialización, el desarrollo profesional y la aplicación de mejores prácticas.

ACT.3.2.3 Aumento del potencial de las zonas de producción acuicola

Disponer de un conocimiento más profundo del territorio con objeto de determinar las zonas más convenientes para la actividad acuícola, así como planificar y acometer las actuaciones necesarias en el entorno para el desarrollo sostenible de la acuicultura y prevenir posibles daños.

ACT.3.2.4 Líneas de apoyo a las inversiones sostenibles y a la creación de empresas acuícolas

Fomento de la competitividad y sostenibilidad del sector promoviendo:



- a. Inversiones para una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva.
- b. Mejora y construcción de las infraestructuras dependientes de las explotaciones acuícolas y asociadas directamente a sus instalaciones.
- c. Protección de las instalaciones frente a adversidades climáticas, alteraciones del entorno y agua, escapes, depredadores, etc.

Además, se prestará apoyo a la creación de empresas acuícolas por parte de nuevos acuicultores/as para impulsar el espíritu empresarial y favorecer el relevo generacional.

ACT.3.2.5 Contribución de la acuicultura al buen estado ambiental y prestación de servicios ambientales

Las explotaciones acuícolas, por su implantación territorial, generan impactos en los ecosistemas interactuando con su entorno. Pueden, por lo tanto, proporcionar servicios que contribuyan a la conservación, recuperación y restauración de los entornos en los que se ubican favoreciendo el buen estado ambiental de los mismos.

Se prevén ayudas para llevar a cabo las inversiones y otras actuaciones necesarias que contribuyan prestar los servicios anteriormente mencionados (conservación, recuperación y restauración de sus entornos).

ACT.3.2.6 Impulso a la investigación y a la mejora del conocimiento

Promover el desarrollo de mejora tecnológica, procedimientos, sistemas productivos, toma de decisiones, transferencia del conocimiento para incrementar la sostenibilidad en acuicultura. Realización de actuaciones para la mejora del conocimiento en materia de acuicultura sostenible mediante la realización de estudios o proyectos, la adquisición de sistemas informáticos y equipos, establecimiento de nuevas bases de datos o el desarrollo de campañas científicas, trabajos de campo y transferencia tecnológica.

OO.3.3 Dotar los puertos pesqueros de infraestructuras de sostenibilidad, eficiencia energética y almacenamiento óptimo

Las actuaciones van destinadas a mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados; facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de todas las capturas; aumentar la eficiencia energética; contribuir a la protección del medio ambiente; mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo; mejorar la seguridad de las infraestructuras frente a eventos meteorológicos provocados por el cambio climático; y la gestión inteligente y digitalizada en puertos.

ACT.3.3.1 Apoyo a las inversiones que mejoren las infraestructuras en los puertos pesqueros, lonjas y fondeaderos

Las inversiones van destinadas a incrementar la eficiencia energética, la protección medioambiental y la calidad de los productos desembarcados, así como la seguridad y las condiciones de trabajo, tanto en los puertos pesqueros, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y deshechos marinos.

OE.4 Potenciar la innovación en el sector agroalimentario y pesquero a través de la transformación digital



y la investigación

OO.4.1 Promover la innovación en las actividades productivas vinculadas a la pesca

El sector agroalimentario y pesquero es un sector estratégico en la transformación digital. Se pretende promover las inversiones en I+D+I, la incorporación de tecnologías digitales, o deducir la exposición a los riesgos derivados del cambio climático.

ACT.4.1.1 Acciones de respaldo a las empresas pesqueras y acuícolas para los procesos de transformación para digitalizar sus procesos

Apoyo a las empresas que favorezcan la economía circular, la optimización de los procesos, la minimización de los residuos y el fomento de desarrollos tecnológicos e informáticos para el fomento de la calidad, seguridad alimentaria y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura.

OE.5 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.5.1 Reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en el sector de la acuicultura

En el sector acuícola de Andalucía existe igualmente una diferencia importante entre el número de hombres y mujeres empleados, por esta razón se establece como objetivo operativo la desigualdad existente en el empleo que genera este sector.

ACT.5.1.1 Inclusión de cláusulas de igualdad en la selección de proyectos respaldados por las ayudas a la acuicultura

Las ayudas financieras para la acuicultura en Andalucía se otorgarán con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en su periodo de programación 2021-2027 y conforme a los criterios de selección para la concesión de ayudas establecidas en el marco del Programa Operativo aprobado para España.

Entre los criterios de selección específicos se establece la contratación prevista en el proyecto para el que se solicita la ayuda, de mujeres y de trabajadores procedentes del sector pesquero, y la existencia de actuaciones o medidas concretas en el proyecto en materia de igualdad. Este criterio se valorará con un 10% de la puntuación total del proyecto.

OO.5.2 Promover el asociacionismo de mujeres del sector pesquero y su empoderamiento

Se pretende contribuir al funcionamiento y gestión de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (AndMuPes) para un adecuado ejercicio de sus actividades de colaboración, divulgación, transferencia de tecnología pesquera, así como actividades específicas de especial interés para el sector pesquero, y aquellas que fomenten la defensa de intereses económicos y sociales de las mujeres que trabajan en el sector pesquero y acuícola andaluz y favorezcan su integración.

ACT.5.2.1 Acciones de apoyo para dar visibilidad a las mujeres que trabajan en el sector pesquero

La creación de la Asociación Andaluza de Mujeres del Sector de la Pesca ha sido un paso importante para dar visibilidad a la mujeres que trabajan en el sector en Andalucía y para identificar las carencias y retos de futuro, a la que se pretende seguir apoyando con estas ayudas.



OE.6 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.6.1 Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos

Fomentar la pesca sostenible mediante el mantenimiento del equilibrio entre la actividad pesquera y las posibilidades de explotación de los caladeros, garantizando la viabilidad de las empresas pesqueras.

ACT.6.1.1 Apoyo a las flotas que paralizan temporalmente la actividad pesquera para la conservación de los recursos

Apoyo a las empresas pesqueras para realizar paralizaciones temporales de su actividad pesquera, a fin de mantener la viabilidad de las empresas durante las paralizaciones que se realizan para la protección de los recursos.

ACT.6.1.2 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino mediante la recogida de residuos

Con la finalidad de disponer de un medio marino limpio y fuera de contaminantes, el FEMPA podrá dar apoyo para la recogida y gestión de residuos, así como, los arribazones de algas (argazos) que afectan a los bancos marisqueros; en la Instalación y puesta en funcionamiento de puntos limpios fijos o móviles y entre otros para inversiones y acciones para la localización, el almacenamiento, manejo, clasificación, caracterización, tratamiento, gestión y reciclaje de basura marina recogida, incluidas las artes de pesca perdidas.

OO.6.2 Investigar, analizar y evaluar nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza

Fortalecer la recopilación y gestión de datos en el marco del Programa Nacional de Recopilación, gestión y uso de datos del sector pesquero y acuicultura (PNDB) que lleva a cabo la Administración y apoyar otras actuaciones de investigación e innovación en el ámbito de la pesca y la acuicultura por parte de organismos científicos y técnicos, mediante de trabajo de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero.

ACT.6.2.1 Estudios de nuevas especies, zonas de producción y nuevas oportunidades de pesca para la flota andaluza

Se van a desarrollar trabajos de evaluación de las posibilidades de aprovechamiento de nuevas especies de moluscos bivalvos en las zonas de producción marisquera, así como otros estudios encaminados a la explotación de nuevas especies pesqueras en el litoral mediterráneo, en colaboración con organismos científicos y el sector pesquero.

OO.6.3 Contribuir a la neutralidad climática con ayudas para promover la eficiencia energética de la flota

Se impulsará la competitividad del sector mejorando la eficiencia energética, reduciendo costes y emisiones, contribuyendo a una mejora social, económica y ambiental en el ejercicio de la actividad pesquera.



ACT.6.3.1 Línea de ayudas para inversiones en los buques orientadas a la reducción de emisiones o el menor consumo de combustible

Se pretende la optimización del uso de la energía de los buques para contribuir a la mitigación del cambio climático reduciendo sus emisiones y el consumo de combustibles.

Se prevén ayudas destinadas a:

- a) Inversiones en equipos o a bordo que reduzcan las emisiones de contaminantes o gases de efecto invernadero e incrementen la eficiencia energética.
- b) Auditorías, programas y estudios piloto de eficiencia energética.

En especial, será objeto de estas ayudas la flota pesquera artesanal.

OO.6.4 Reforzar las actividades pesqueras que son económica, social y medioambientalmente sostenibles

El Reglamento FEMPA establece las medidas financieras de la Unión para la aplicación de la Política Pesquera Común, la política marítima de la Unión y los compromisos internacionales de la Unión en el ámbito de la gobernanza de los océanos. Esta financiación constituye un instrumento fundamental para la pesca sostenible y la conservación de los recursos biológicos marinos, para la seguridad alimentaria, mediante el suministro de pescado y marisco, para el crecimiento de una economía azul sostenible y para unos mares y océanos sanos, protegidos, seguros, limpios y gestionados de manera sostenible. Para ello establece una serie de prioridades al objeto de contribuir a la aplicación de la Política Pesquera Común y de la política marítima de la Unión.

ACT.6.4.1 Mejora de las condiciones laborales y de seguridad a bordo

Mejorar la calidad e incrementar el control y la trazabilidad de los productos desembarcados; facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarque y el aprovechamiento total de todas las capturas; aumentar la eficiencia energética; contribuir a la protección del medio ambiente; mejorar la seguridad y las condiciones de trabajo; mejorar la seguridad de las infraestructuras frente a eventos meteorológicos provocados.

ACT.6.4.2 Desarrollo de un programa de capacitación para impulsar la competitividad del sector

Se pretende promover la incorporación de nuevos trabajadores al sector pesquero, así como mejorar la cualificación profesional de los pescadores en activo, con objeto de favorecer el relevo generacional en este sector.

ACT.6.4.3 Inversiones a bordo para incrementar valor añadido, economía circular y seguridad alimentaria

Se trata de subvencionar las siguientes inversiones:

- Inversiones a bordo que incrementen el valor de los productos de la pesca permitiendo a los pescadores la capacidad de comercialización de la capturas.
- Inversiones a bordo que incrementen la seguridad alimentaria de los productos de la pesca (anisakis, etc).
- Inversiones a bordo para la valorización y gestión de capturas accidentales, capturas no deseada y



desechos generados en la actividad pesquera.

ACT.6.4.4 Reducción del impacto de la pesca en el medio marino

Se realizarán las siguientes inversiones para reducir el impacto de la pesca en el medio marino:

- Equipos más selectivos que disminuyan la capacidad de pesca y/o aumenten la selectividad por tallas o especies de los artes de pesca.
- En equipos para eliminar los descartes, evitando y reduciendo las capturas no deseadas.
- En equipos que limiten y/o eliminen los efectos físicos y biológicos de las actividades pesqueras en el ecosistema, con otros seres vivos o el fondo marino.

OO.6.5 Promover en el sector pesquero un control y una observancia eficientes

Se busca fortalecer el control en el sector pesquero y una observancia eficiente fomentando nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis para la óptima toma de decisiones de gestión de los recursos pesqueros, equilibrio de la flota, toma de datos y muestreos.

ACT.6.5.1 Acciones de control y observancia en materia pesquera

Se fomentarán nuevas tecnologías, medios electrónicos y sistemas de análisis que permitan un mayor control sobre las zonas de veda, del esfuerzo pesquero, la pesca ilegal y no declarada, la obligación de desembarque y el control a bordo a través del impulso de la modernización de los equipamientos de la flota. Se involucrará más al sector en las tareas de control mediante formación y sensibilización.



CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar de forma nítida las competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de las que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud y Consumo.

Bajo la superior dirección de la persona titular de Salud y Consumo, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de las políticas de salud y consumo, la salud pública, la planificación sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la financiación sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de conciertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El instrumento del que se sirve, hasta el momento, el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan -en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo- los principales compromisos que asume el ejecutivo andaluz en materia de salud y que sirve de elemento rector para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.

Las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, a las que se hace referencia en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Conforme al artículo 1 del mencionado Decreto 198/2024, corresponde a la Consejería de Salud y Consumo, además de las atribuciones asignadas en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las siguientes competencias:

a) La ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.



b) La ejecución de las políticas de comunicación a medios y divulgación de buenas prácticas en salud, sin perjuicio de las competencias en materia de comunicación social atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

c) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de salud y consumo, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

La estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo se encuentra establecida en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, recientemente aprobado tras la reestructuración de las consejerías llevada a cabo.

En el artículo 2 del citado Decreto se relacionan los órganos directivos centrales de la Consejería. Son los siguientes:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud.
- c) Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
- f) Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria.
- g) Dirección General de Consumo.

En el mismo artículo se señala que:

- De la Viceconsejería dependerán orgánicamente la Secretaría General Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo y la Secretaría General Técnica.

- De la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud depende directamente la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

- De la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo dependen directamente la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria y la Dirección General de Consumo.

Asimismo, se fija el régimen de adscripción de las distintas entidades instrumentales. Al respecto, el Decreto señala que:

1. Quedan adscritas a la Viceconsejería, "sin perjuicio del ejercicio del control de eficacia que ejerzan los distintos órganos directivos sobre la entidad instrumental":

- a) El Servicio Andaluz de Salud.
- b) El Instituto de Salud de Andalucía.
- c) La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de adicciones, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de servicios sociales.

2. A la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud quedan adscritas las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
- b) La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

3. Y a la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo la entidad instrumental Fundación Pública Andaluza para la Integración del Enfermo Mental (FAISEM).



A nivel provincial, la Consejería de Salud y Consumo, al igual que el resto de consejerías, gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El marco normativo de referencia fundamental dentro del que se desarrollan las competencias propias de la Consejería de Salud y Consumo viene constituido por esta normativa:

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que incluye los planes y programas de la Junta de Andalucía y los instrumentos de planeamiento urbanístico en general y aquellos que afecten a áreas urbanas especialmente desfavorecidas.
- Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que recoge la regulación de las condiciones básicas que garanticen el derecho a la atención temprana de la población infantil menor de 6 años que presente trastornos del desarrollo o riesgo de presentarlos, sus familias y entorno, en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. El objetivo de la Ley se concreta en la defensa y protección del consumidor a través de una mejora de la calidad de los bienes y servicios.

Dentro de ese marco normativo, la Consejería de Salud y Consumo va a ir acometiendo las actuaciones comprendidas dentro de los distintos instrumentos de planificación con los que va a contar en 2025, destacando los siguientes:

- Estrategia de Salud de Andalucía 2030. Es la principal herramienta de planificación sanitaria en Andalucía. Su misión se centra en preservar y promover la salud de toda la población, mediante una asistencia pública de calidad capaz de lograr una atención humana, accesible e innovadora. Que va a tratar de impulsar la promoción de la salud, los entornos y los estilos de vida saludables en todas las etapas de la vida, así como fortalecer la equidad, reducir las desigualdades en salud y fomentar la participación para conseguir personas y comunidades más resilientes, son algunas de sus principales líneas estratégicas que presenta esta planificación. Estas líneas pretenden desarrollarse a través de acciones tales como la promoción de la salud en personas mayores mediante el impulso del envejecimiento activo y saludable; identificación de los grupos de población con mayor vulnerabilidad en el ámbito de la salud mental, con especial atención al bienestar emocional infanto-juvenil; consolidación de la figura de enfermería en salud pública y de enfermería comunitaria en atención primaria; y el fortalecimiento de las líneas de coordinación y comunicación entre los centros de educativos y atención primaria, entre otras.
- Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030. Es la principal herramienta de planificación de la promoción de salud de Andalucía. Se centra en los hábitos y comportamientos que generan salud a lo largo de la vida, y que contribuyen a prevenir y afrontar, en su caso, un proceso de enfermedad para ser parte activa de la recuperación del proyecto vital de la persona. La salud de las personas y las poblaciones está determinada por una compleja red de factores interrelacionados (empleo, educación, socioeconómicos, etc.) y por ello, las medidas de promoción no pueden limitarse al sector sanitario exclusivamente. El diseño y la implementación de políticas públicas que mejoren el bienestar y la equidad en salud requieren del compromiso y la implicación activa de otros sectores en todos los pasos del proceso.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, instrumento a través del cual se dan a conocer los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de salud y consumo, sus



costes, fuentes de financiación y el método de evaluación y seguimiento.

- Plan de Humanización del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Se viene implementando desde octubre de 2021. Durante el año 2025 se va a iniciar un proceso de evaluación intermedia de las realizaciones y resultados que se van alcanzando en el marco de este, con objeto de hacer un seguimiento y conocer el grado de adecuación de las actuaciones y programas que integra para la consecución de los objetivos planteados. Entre sus principales líneas estratégicas, encontramos la de generar una cultura de humanización en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) que impregne a toda la Organización Sanitaria, así como potenciar una atención de calidad, personalizada, que contemple todas las dimensiones de la persona y aporte resultados tangibles para el paciente. Para la primera de estas líneas, se plantean acciones tales como el rediseño de protocolos y circuitos adaptados a las personas, especialmente a colectivos más vulnerables o con necesidades especiales, o la revisión de entornos de trabajo seguros. Para la segunda de esas líneas, se proponen acciones en torno al desarrollo de medidas para garantizar el acompañamiento al final de la vida en cualquier circunstancia, así como la articulación de medidas para favorecer la autonomía y participación de pacientes y familias.

- La I Estrategia de Salud Digital de Andalucía 2024-2028. Será un documento estratégico que establezca el marco para acometer los cambios organizativos, acompañados de la humanización necesaria, junto con el incremento en la implantación y uso de las tecnologías, todo ello a fin de que se avance decisivamente en la materialización de la transformación sanitaria digital que consiga maximizar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). La cual se operativiza en seis programas digitales corporativos (analítica avanzada; ciberseguridad; gestión del cambio y capacitación; gestión y soporte; infraestructura tecnológica; y sistemas de información y comunicación), que agrupan las iniciativas digitales necesarias para el cumplimiento de los objetivos, pilares y valores estratégicos. Las múltiples iniciativas ligadas a estos seis programas abordan asuntos tales como la optimización de los sistemas de gestión de identidades digitales o la estandarización y mejora de la experiencia de usuario en el uso de los sistemas de información y comunicación ligados al Servicio Andaluz de Salud y a la Consejería de Salud y Consumo.

- La I Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) supondrá un marco de referencia para las actuaciones del SSPA con la ciudadanía, los profesionales (sanitarios y no sanitarios) y el personal directivo, orientado a la excelencia en la promoción y atención a la salud y la calidad de vida. Al ser una planificación aún en proceso de formulación, se destaca de la misma su finalidad, que será la de contribuir a garantizar a las personas los derechos reconocidos en el ámbito del SSPA, con especial atención a la población más vulnerable, mejorando los resultados en salud y consolidando una red integrada de servicios que garantice la continuidad de la atención, la sostenibilidad y la calidad de la misma.

- Estrategia Integral de Cuidados de Andalucía (2007-actualidad). Se trata de garantizar que la mirada enfermera esté presente en la organización sanitaria, a través de los valores que ella conlleva en el cuidado integral, la promoción de la salud y la relación de ayuda, con el objetivo de "impulsar el cuidado excelente, que dé respuesta a las necesidades cotidianas de la ciudadanía andaluza de una forma más cálida, humana y personal". Esta estrategia se desarrolla a través de seis proyectos, entre los que destacan la accesibilidad, personalización y continuidad de los cuidados y la atención a la cronicidad y los cuidados avanzados. Estos proyectos y sus respectivos objetivos se implementan a través de numerosas acciones tales como la asignación a cada persona de un/a enfermera/o como profesional de referencia para los cuidados en el proceso asistencial o la potenciación de la figura de la enfermera comunitaria como referente para el seguimiento en las personas en situación de cronicidad estable, incorporando el desarrollo de perfiles expertos.

- Estrategia de Bioética (2020-actualidad). Es un instrumento de calidad orientado a la excelencia, que nace con el propósito de potenciar una cultura ética en la organización sanitaria. Publicada en 2020, entre sus líneas de trabajo destacan los consentimientos informados, la atención al final de la vida, la voluntad vital anticipada y planificación anticipada de las decisiones, los comités de ética asistenciales, la ética de la investigación biomédica y la formación en bioética en Andalucía. La cual presenta seis áreas clave que desarrollan objetivos generales y específicos a través de acciones tales como la actualización de la aplicación informática del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas o la elaboración de recomendaciones éticas para abordar el proceso de muerte perinatal, dirigidas tanto a profesionales como a familias.



- Estrategia para la Seguridad del Paciente (2020-actualidad). La Estrategia para la Seguridad del Paciente avanza en la calidad de la atención segura e integral de los pacientes y genera, a través de objetivos y metas, numerosas actividades. Para el desarrollo de estas, se apoya en los comités de seguridad de los centros, la Web de la Estrategia para la Seguridad del Paciente y un sistema de notificación de incidentes en seguridad del paciente (notificASP), entre otras. Entre las acciones que desarrolla la estrategia destaca la identificación de riesgos y prácticas seguras clave en los servicios de cuidados críticos, urgencias y emergencias, obstetricia y ginecología, pediatría, cuidados paliativos y atención domiciliaria, entre otros, así como el desarrollo e implementación de procedimientos institucionales para la identificación y prevención de errores asociados a las tecnologías de la información en salud.

- I Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024-2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 30 de abril de 2024, con el objetivo de ofrecer una atención integral centrada en las personas que por su falta de autonomía y condiciones de salud requieren ser atendidas simultáneamente por servicios sociales y sanitarios, y la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población, así como optimizar los recursos públicos.

- Plan Integral de Atención Temprana 2024-2028. Aprobado por Acuerdo de 25 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el abordaje integral de las personas menores de seis años con trastornos del desarrollo o riesgo de tenerlos. Este plan, que se encuentra en el proceso final de su formulación, contendrá tres líneas estratégicas (promoción y prevención; gestión, intervención y coordinación; y gestión del conocimiento e innovación). Una vez que se han definido las prioridades y los objetivos estratégicos, se han concretado las acciones que se van a llevar a cabo para su consecución, entre las que destacan la formación a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y de la Red de Atención Temprana sobre señales de alerta de Trastorno del Espectro del Autismo en menores de 3 años o el programa de transición al alta por edad en Atención Temprana.

- Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (PASDA) y Plan Integral de Salud Mental (PISMA). Ambos planes estarán vigentes hasta la aprobación del nuevo Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA), en el que se está trabajando actualmente.

- Programa de Prevención de la conducta suicida en Andalucía 2023-2026, que plantea actuaciones para cuatro años, con actividad de seguimiento y evaluación anual. Se tomó en consideración por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 27 de junio de 2023. Las actuaciones priorizadas son las siguientes:

- o Código de Riesgo Suicida (CRS), que va a permitir monitorizar los datos de los intentos de suicidio que llegan a Urgencias Hospitalarias.

- o Protocolo de actuación con personas que han perdido a una persona allegada por suicidio.

- o Enfermeras referentes de centros educativos sobre depresión y conducta suicida.

- Plan Estratégico de Salud de la Infancia y la Adolescencia 2023-2027. Su objetivo fundamental es mejorar la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia andaluza mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales, desde un enfoque de derechos y equidad.

- Plan Andaluz de ITS, VIH y Sida 2023-2030. Su finalidad es, entre otros objetivos, facilitar la implementación de medidas necesarias que permitan orientar la organización de los servicios sanitarios y sociosanitarios hacia la promoción de la salud y la prevención del VIH y otras ITS, y mejorar la calidad y la esperanza de vida de las personas que viven con VIH. Además, Andalucía ha elaborado un primer Plan Estratégico Andaluz para el Abordaje de la Eliminación de la Hepatitis C y actualmente se está en la tarea de elaborar un Plan para la Eliminación de las Hepatitis Víricas.

- Plan Integral de Accidentabilidad de Andalucía 2024-2027. Contiene tres líneas estratégicas: de promoción de salud y prevención de accidentes; de atención al trauma grave y de rehabilitación integral, y de atención a las secuelas.



- Estrategia de Cáncer en Andalucía (2021-actualidad). Se considera fundamental que la atención del cáncer se realice de manera estructurada y desde una perspectiva integral, fortaleciendo la promoción de hábitos de vida saludables y programas preventivos, así como la revisión de los modelos asistenciales, con el objetivo de disminuir la prevalencia de la enfermedad y mejorar la atención a pacientes y familias.

- Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública de Andalucía 2022-2026 (AVISTA). La estrategia AVISTA busca conducir a la población hacia un "nivel óptimo" de salud mediante el desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud (SVS) y el Sistema Integral de Alertas (SIA), que incorporen las nuevas áreas de vigilancia e intervención y amplíe el horizonte hacia una visión integral de la salud, incorporando elementos innovadores para avanzar en su legitimidad y eficacia en la respuesta.

- Estrategia Conjunta frente a la Resistencia a los Antimicrobianos en Andalucía 2023-2027 (ESARA) de la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Integra objetivos en salud humana, salud animal, seguridad alimentaria y medioambiental con un enfoque One Health (Una Sola Salud).

- Plan Andaluz de Prevención de los Efectos de las Temperaturas Excesivas sobre la Salud. Se actualiza anualmente y su objetivo de reducir el impacto que tienen las temperaturas de calor extremas sobre la salud de la población. El desarrollo del Plan incluye programas concretos para prestar atención a los ámbitos domiciliarios de personas mayores, a residencias y a las áreas de alta marginalidad, y son puestos en marcha por los organismos participantes en el Plan: Servicio Andaluz de Salud, Centro de Emergencias Sanitarias 061, Salud Responde, Servicio Andaluz de Teleasistencia, 112 y Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

- Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en la Salud 2024-2028 (PEVA). Su objetivo general consiste en implantar medidas de vigilancia epidemiológica humana y vigilancia y gestión vectorial necesarias para la correcta prevención y control de enfermedades víricas, humanas y/o zoonosis, emergentes o reemergentes, transmitidas por vectores artrópodos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, poniendo especial énfasis en la fiebre del Nilo occidental, Crimea-Congo, dengue, chikungunya, fiebre del Zika y otras cuya relevancia sea establecida.

- Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía (2018-2022, vigente en la actualidad). Las administraciones responsables de los controles oficiales de los alimentos, por un lado, velan porque el resto de los responsables hagan correctamente su función y, por otro, implementan continuamente planes y programas de inspecciones y controles oficiales que con continuidad monitorizan, vigilan y controlan a través de planes, programas, muestreos, analíticas y otras formas de controles oficiales.

- Marco Estratégico de Consumo de la Conferencia Sectorial de Consumo (2022-2025). La presente estrategia, aprobada por todas las comunidades autónomas, supone la implementación de estrategias de protección de los derechos de las personas consumidoras adaptadas a los cambios que están transformando el ámbito del consumo. Sus principales líneas son:

- o Conseguir una mejora en la protección de los derechos de los consumidores por parte de las Administraciones Públicas.
- o Maximizar la cooperación entre las distintas administraciones de consumo y la digitalización.
- o Fomentar la información, formación y educación en materia de consumo.

Asimismo, se está elaborando el Plan de Acción de defensa de las personas Consumidoras en Andalucía 2025-2028 que sentará las bases de los objetivos y las acciones a realizar en defensa de las personas consumidoras en este periodo.

- III Marco director de la Inspección de Servicios Sanitarios (2023-2025) que se establece como instrumento para la tutela efectiva de la igualdad y seguridad de nuestros conciudadanos, mediante las estrategias de calidad y la evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias que se disponen desde la Consejería de Salud y Consumo, a través de los diferentes planes anuales de inspección.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Abordar integralmente el fenómeno de las adicciones en Andalucía

Con la planificación de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.2 Reducir las desigualdades sociales en salud

Reducir las desigualdades sociales en salud, garantizando especialmente la protección de las personas más vulnerables y de las que reúnen mayores riesgos para la salud en función de sus condiciones de vida.

OE.3 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía

Garantizar el carácter público y universal del Sistema Sanitario Público de Andalucía sin copagos en la cartera complementaria de servicios y sin exclusiones de cobertura del Sistema, garantizando los derechos de la ciudadanía.

OE.4 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario

Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del Sistema Sanitario desde una perspectiva de calidad e innovación, en un marco de gestión clínica vinculado a la obtención de mejores resultados en salud.

OE.5 Aumentar la protección de la salud de las personas

Proteger la salud de las personas desarrollando políticas que mejoren su bienestar y calidad de vida, así como fomentar estrategias de salud orientadas a que las personas adopten formas y estilos de vida más sanos y a favorecer entornos de vida más saludables.

OE.6 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras

Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras mejorando la información, mediando en la resolución de conflictos y controlando el mercado, con la participación de todos los agentes implicados.

OE.7 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.8 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática. Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería, y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

OE.9 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud de la población, con el protagonismo de los profesionales y la participación de la ciudadanía.

OE.10 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación,



desarrollo e innovación en salud

Contribuir a mejorar la salud y el bienestar de la población andaluza a través de la investigación, desarrollo e innovación en salud para generar conocimiento y su traslación al desarrollo de nuevos productos, servicios, organización y procesos para la atención sanitaria y social de calidad, la promoción y protección de la salud individual, familiar y colectiva y el desarrollo social y económico de la sociedad andaluza.

OE.11 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población, a través del trabajo en tres ejes: un Sistema Sanitario Público igualitario, una prestación de servicios sanitarios igualitarios y la promoción de relaciones sociales igualitarias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Del importe total del Presupuesto 2025 de la Consejería de Salud y Consumo, un porcentaje muy elevado se destina a financiar gastos corrientes y el resto a inversiones.

Dentro del citado gasto corriente, el gasto de personal para el año 2025 es el capítulo más importante presupuestariamente de la Consejería, donde se presupuestan las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales y en las delegaciones territoriales.

El siguiente capítulo en importancia es el II (gastos corrientes en bienes y servicios) donde, además de los gastos generales de funcionamiento (como son los gastos de mantenimiento, limpieza, seguridad, etc.), se recogen los recursos presupuestarios de los conciertos sanitarios (asistencia dental y podológica) y sociales (atención temprana y de adicciones).

Por último, hay que destacar el capítulo IV (Transferencias corrientes y subvenciones), fundamentalmente para la financiación del gasto de este tipo de la entidad que queda adscrita a la Consejería para 2025 (FAISEM) y el resto destinado a subvenciones en materia de salud pública, salud mental, adicciones, consumo, etc.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	99.005.542	40,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	78.366.054	32,4
3 GASTOS FINANCIEROS	39.326	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.711.996	25,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	238.122.918	98,4
6 INVERSIONES REALES	3.717.235	1,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000	0,1
Operaciones de Capital	3.917.235	1,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	242.040.153	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	242.040.153	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a las partidas con mayor repercusión en el presupuesto dejando al lado las del capítulo I de gastos de personal, cabe destacar dentro de los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II) las que contienen los recursos presupuestarios para los conciertos de la atención temprana, de prestación dental, de asistencia podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, así como el concierto social de drogodependencia.

Las partidas destacables dentro de las transferencias corrientes (capítulo IV) son las que recogen la dotación de recursos para las entidades adscritas a esta Consejería y las subvenciones de los distintos ámbitos (salud mental, salud pública, adicciones, consumo). Artículos 44 y 48 de los distintos programas presupuestarios de la Consejería de Salud y Consumo.

Las partidas destinadas a la dotación de inversiones nuevas y de reposición, son partidas de escasa cuantía, pero fundamentales para el correcto funcionamiento de los servicios que presta la Consejería, sus delegaciones territoriales y los centros propios de drogodependencias.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad del Presupuesto de la Consejería para el ejercicio 2025, viene provocada por la creación del Instituto de Salud de Andalucía, con una nueva sección presupuestaria (13.32), lo que conlleva la eliminación de las transferencias de financiación a favor de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. y de la Fundación Progreso y Salud que se integran en el mismo. Así como la desaparición del Programa 41K, Política de Calidad y Modernización, en el Presupuesto 2025 de la Consejería, para pasar a presupuestarse en ese Instituto. En 2025 se prevé la aprobación, mediante Decreto, de los Estatutos de esta entidad.

Otra novedad es el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA) en el que se está trabajando actualmente y se prevé implantar en el ejercicio 2025. Este, será un documento único que integrará las líneas de acción en el ámbito de salud mental y adicciones en Andalucía para los próximos años, con especial énfasis en la prevención y la intervención temprana. Se apuesta por la humanización en la asistencia, la digitalización y las intervenciones sobre la población infanto-adolescente.

En el ejercicio 2025, y con un periodo de vigencia de dos años prorrogable hasta un máximo de cinco años, entrará en vigor un nuevo concierto social para la prestación del servicio de atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa 12S (Dirección y Servicios Generales) recoge la dotación de recursos para la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), la dotación de recursos para la actividad de las agencias administrativas: Servicio Andaluz de Salud e Instituto de Salud de Andalucía, así como el presupuesto consolidado del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. Además, este programa da soporte al conjunto de los órganos directivos de la Consejería de Salud y Consumo, tanto en los servicios centrales como en sus delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

El programa 31B (Plan sobre Adicciones) asume las competencias en el ámbito de adicciones desarrollando sus actuaciones en cuatro ámbitos: el área de prevención, el área de atención sociosanitaria, el área de incorporación social y el área de gestión del conocimiento.

El programa 41D (Salud Pública) tiene por objeto prevenir la enfermedad, así como proteger, promover y recuperar la salud de las personas y establecer las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de distintos programas y actuaciones.



El programa 41J (Inspección de Servicios Sanitarios), destina sus recursos a asegurar la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos y la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria.

El programa 44H (Consumo) tiene encomendadas las actuaciones en materia de consumo, la protección de las personas consumidoras, así como la prevención, la formación y la información de la ciudadanía acerca de sus derechos como consumidores y el establecimiento de mecanismos adecuados para la resolución de conflictos.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	88.825.344	36,7
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	33.157.283	13,7
41D	SALUD PÚBLICA	92.773.440	38,3
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	12.504.751	5,2
44H	CONSUMO	14.779.335	6,1
TOTAL		242.040.153	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El grueso de este programa presupuestario, responsabilidad de la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo, lo constituyen las transferencias que se prevén realizar en el ejercicio a favor de las entidades adscritas a la Consejería de Salud y Consumo que más abajo se relacionan.

Con estas aportaciones, se pretende garantizar que esas entidades cuentan con la financiación que requieren para el desarrollo de las actividades que dan contenido a las funciones que tienen encomendadas. Principalmente: la atención sanitaria a la población de referencia en cada caso (SAS) y la integración social de las personas con enfermedad mental (FAISEM). En concreto, son estas:

- Servicio Andaluz de Salud (SAS), en el que se integraron, con fecha 1 de enero de 2022, las extintas Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM).

Asimismo, en este programa se incluye la financiación que se aporta al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (entidad de derecho público integrada en un 50% por el SAS y en el otro 50% por la Provincia Bética Nuestra Señora de la Paz, de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios), para la prestación de la asistencia sanitaria especializada a la población de la zona del Aljarafe de Sevilla, y que incluye, además de la prestación de atención especializada, las de urgencia, farmacéutica, ortoprotésica, de productos dietéticos y de transporte sanitario que se derive de la primera.

La mejor manera de comprobar que estas entidades van a contar, efectivamente, con los recursos que precisan para el desarrollo de su actividad, es verificar si con los previstos en este programa presupuestario para el año 2025 es posible atender a la evolución esperada de la demanda asistencial, en el caso del SAS, y a las necesidades de atención e integración social de las personas con enfermedad mental, en el caso de FAISEM.

En ese sentido, el Servicio Andaluz de Salud recoge, en su programa 41C (Asistencia Sanitaria), el verdadero diagnóstico de la situación sanitaria en Andalucía, de las necesidades de la población y de los recursos disponibles para atenderla. De acuerdo con lo ahí planteado, y que no se reproduce aquí para no duplicar una información ya disponible, las transferencias previstas para el año próximo a favor del SAS, garantizarían a esta Agencia financiación adecuada y suficiente para atender esas necesidades previstas.



En lo que a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) se refiere, la actividad desarrollada por esta en los últimos años y que constituye por tanto el diagnóstico previo sobre el que cuantificar los recursos que se requieren para asegurar su continuidad (siempre, claro, en el marco de las disponibilidades generales existentes) puede resumirse así: cerca de 2.300 plazas residenciales, de 2.500 plazas en el Programa de Día, y unos 2.000 participantes en iniciativas relacionadas con el empleo (prácticas profesionales en empresas sociales, orientación y asesoramiento sobre empleo y formación, etc.). Para 2025, está previsto que esta actividad se mantenga dentro de los niveles señalados.

Por otra parte, el importe de las transferencias de capital previstas procedentes de la Consejería de Salud y Consumo por valor de 200.000 euros, posibilitará la rehabilitación de infraestructuras, renovaciones de hardware y el desarrollo de una aplicación informática para el control y seguimiento de los usuarios de los programas residencial y de soporte de día.

Con todo, puede concluirse que, efectivamente, con la financiación prevista para FAISEM, esta entidad va a poder desarrollar el conjunto de sus programas de actuación dirigidas a las personas que presentan alguna enfermedad mental.

Por último, en este programa están contempladas las dotaciones necesarias para la financiación de los servicios horizontales que dan soporte al conjunto de centros directivos de esta Consejería y sus Delegaciones Territoriales, en las áreas de administración, personal, gestión económica, legislación y contratación, fundamentalmente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el carácter público y universal del sistema sanitario público de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria por parte del Servicio Andaluz de Salud.

Con la financiación que se recoge en este programa presupuestario, se trata de asegurar que el Servicio Andaluz de Salud cuenta en su presupuesto con los recursos necesarios para el desarrollo de la asistencia sanitaria que se realiza en sus centros. Y que lo hace teniendo en cuenta, entre otros criterios la diferente manera que tienen los hombres y las mujeres de enfermar, sus diferencias en cuanto a los síntomas, el seguimiento de los tratamientos, o el uso de los servicios sanitarios que hacen unos y otras.

ACT.1.1.1 Actuaciones de refuerzo de las pruebas diagnósticas y de las terapias no hospitalarias.

Estas actuaciones pretenden:

- Por un lado, el cumplimiento de la garantía del tiempo de acceso a las pruebas diagnósticas a las que se refiere el Anexo III del Decreto 96/2004, de 9 de marzo, por el que se establece la garantía de plazo de respuesta en procesos asistenciales, primeras consultas de asistencia especializada y procedimientos diagnósticos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía. Entre ellas están las interconsultas telemáticas Atención Primaria - Hospitales, o las peticiones de pruebas interhospitalarias.
- Por otro lado, avanzar en la actividad ambulatoria para proporcionar al ciudadano la terapia que precise, sin necesidad de permanecer hospitalizado. El tratamiento en régimen ambulatorio (no hospitalizado) es más eficaz y eficiente en unas determinadas patologías y procesos que son sometidos a continua revisión. Para ello, se pretende potenciar las intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) realizadas, de tal manera que todos los procesos codificados como CMA se realicen en este formato.

ACT.1.1.2 Seguimiento de las agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria.



Se trata de revisar estas agendas a través de la monitorización de los tiempos de respuesta en los que se incurre y a partir de ahí, adoptar las decisiones que proceda para mejorar esos tiempos de respuesta ofrecida en la medicina de familia, evitando, o al menos reduciendo, las demoras existentes.

ACT.1.1.3 Actividades para la mejora del suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio.

La atención domiciliaria es un pilar básico de la atención primaria y se puede definir como conjunto de actividades desarrolladas por los profesionales y que tienen como objetivo proporcionar atención de salud en el domicilio de personas que, debido a su estado de salud o a otros criterios previamente establecidos, no pueden desplazarse al centro de Atención Primaria. Por todo ello, es una prestación de mayor calidad que se presta a la ciudadanía.

Con esta actividad se trata, en definitiva, de asegurar que los demandantes de esta prestación domiciliaria cuentan con los recursos que se precisan para ello. Para lo que está previsto incrementar el número de visitas médicas y de enfermería a los domicilios así elaborar planes de acción personalizados para estos pacientes.

ACT.1.1.4 Actuaciones de seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria.

Se trata de revisar estas agendas a través de la monitorización de los tiempos de respuesta en los que se incurre y a partir de ahí, adoptar las decisiones que procedan para mejorar esos tiempos de respuesta ofrecida, con el fin de mejorar las demoras y el tiempo de acceso de los pacientes a las consultas de enfermería en Atención Primaria.

OO.1.2 Garantizar, por parte de FAISEM, la atención que requieren las personas con enfermedad mental para lograr su integración social.

Se trata, en definitiva, de que la Fundación cuente con los dispositivos, programas y demás recursos que se precisan para asegurar que los usuarios y las usuarias de FAISEM tengan la atención que requieren de cara a su integración social. Y adaptando la misma a las diferencias que presentan los hombres y las mujeres con enfermedad mental.

ACT.1.2.1 Dotación de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM.

Mantenimiento de plazas en las Viviendas Supervisadas que gestiona FAISEM, para garantizar este recurso a las personas con enfermedad mental que así lo requieran.

ACT.1.2.2 Dotación de plazas en Casa-Hogar gestionadas por FAISEM.

Consolidación de las plazas en Casa-Hogar ya existentes de este Programa Residencial, continuando la rotación hacia niveles de supervisión con mayor autonomía y favoreciendo el aumento en la incorporación de nuevas personas usuarias al citado Programa.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía



OO.2.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería poniendo a disposición los medios que resulten necesarios, mediante el equipamiento, reforma de las instalaciones, su mantenimiento y reparación, si fuera necesario, con el fin de conseguir mayor eficiencia de la organización y bienestar de los trabajadores.

ACT.2.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (mediante la mejora de los equipamientos y las instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios (cambio de iluminación por un sistema de bajo consumo, dispositivos de encendido/apagado automático, detectores de insectos para evitar la transmisión de enfermedades a los empleados, etc.).

ACT.2.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.2.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género.

ACT.2.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles



tradicionales.

OO.2.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.2.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos, mediante reuniones bilaterales con los centros directivos proponentes de la contratación y la homogeneización de los procedimientos de esta materia.

OO.2.4 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.4.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.2.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.2.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudios, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.2.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contencioso-administrativos, ejerciéndose la interlocución entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.6 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia



Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.2.6.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias y desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual.

ACT.2.6.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OE.3 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.3.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar porque las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

ACT.3.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como pueden ser la difusión de correos electrónicos con noticias relacionadas con la perspectiva de género, así como la publicidad de los cursos relacionados con esta materia.

ACT.3.1.2 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, junto con la normativa de igualdad de género implantada, es el marco sobre el que, el 19 de abril de 2016, en Consejo de Gobierno, se aprueba el III Plan Andaluz Sobre Drogas y Adicciones (III PASDA) con vigencia de 2016-2021 y prorrogado en la actualidad.



Las competencias en el ámbito de adicciones son desarrolladas en la actualidad desde la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, como dispone el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16 de 4 de septiembre de 2024).

Datos y análisis de género:

El diagnóstico epidemiológico de la población andaluza en relación con las adicciones se obtiene a través de un conjunto de datos que nos permiten observar las tendencias y detectar cambios en el perfil de las personas con problemas de adicciones y en los patrones de consumo de sustancias psicoactivas, adicciones comportamentales y problemas relacionados.

1. PREVALENCIAS DE CONSUMO.

Según los datos de la última edición del estudio "La población Andaluza ante las drogas XV", elaborado en 2022, el alcohol (86,3%) y el tabaco (51,3%) presentan las prevalencias de consumo más elevadas (consumo alguna vez en la vida). Diariamente la que más se consume es el tabaco (30,9%). Entre el resto de sustancias, el cannabis es la tercera sustancia más consumida, un 30,1% la habría consumido alguna vez en la vida, casi un 6% en el último año y un 5% en los últimos seis meses. Con una frecuencia de alguna vez en la vida, le siguen los analgésicos opioides, con un 10,8%, el éxtasis con un 5,1% y la cocaína en polvo con el 4,6%. Las setas mágicas y las anfetaminas registraron prevalencias de consumo del 1,5%.

En cuanto a la media de edad de inicio al consumo, el alcohol continúa siendo la sustancia que se empieza a consumir antes, con una media de 16,8 años; le sigue el tabaco, 17,1 años y el cannabis, con una media de 20 años.

2. LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO.

El III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones prioriza las intervenciones preventivas específicas, dirigidas a influir sobre los consumos de drogas y otras conductas adictivas, así como sobre las percepciones en torno a los mismos y la asunción de los riesgos que conllevan estos comportamientos.

Por otro lado, las actuaciones no deben enfocarse únicamente hacia la población de riesgo, en su mayor parte población adolescente, sino que deben combinarse estrategias que permitan el desarrollo de diversas acciones, debiendo siempre tener en cuenta en el diseño de estas acciones el hecho de que mujeres y hombres parten de diferentes condicionantes hacia el consumo, por lo que es necesario realizar un análisis diferencial de los factores de riesgo para cada uno.

En general, el consumo de drogas es más prevalente en los hombres que en las mujeres, de acuerdo con el rol de género que asocia riesgo y masculinidad. Los programas y recursos se han diseñado y adaptado para un perfil masculino. A ello hay que añadir el estigma que supone el consumo, sobre todo de sustancias ilegales, en las mujeres, lo que en muchas ocasiones ha actuado como factor de evitación del consumo, pero también se traduce en una mayor dificultad para éstas de demandar ayuda cuando se requiere y un menor apoyo social para las mujeres consumidoras.

Los programas de prevención que tienen mayor cobertura poblacional en Andalucía son "Ciudades ante las Drogas" de ámbito comunitario y "Hábitos de Vida Saludable" de ámbito educativo. En "Ciudades ante las Drogas" se incluyen todos los programas y actividades llevadas a cabo por las entidades locales subvencionadas para este fin por esta Consejería.

Por otra parte, la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Salud y Consumo, ponen a disposición de la comunidad educativa el programa "Hábitos de Vida Saludables", con dos líneas diferenciadas según el ciclo educativo: "Creciendo en Salud", dirigido a Educación Infantil y Primaria, y "Forma Joven en el Ámbito Educativo", dirigido al alumnado de ESO y Bachillerato. Su objetivo es promover, entrenar y



capacitar a las personas para el desarrollo de habilidades cognitivo-conductuales que, de forma adaptada a cada edad, les permitan el desarrollo de estilos de vida saludables.

3. ADMISIONES A TRATAMIENTO EN LA RED PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES (RPAA).

Este indicador contabiliza el número de personas admitidas a tratamiento en la RPAA anualmente, tanto por primera vez, como si han realizado tratamientos previos por la misma sustancia o adicción.

En total, en 2023, se produjeron 19.171 admisiones, 966 más que en 2022. Las mujeres representan el 18,8% de estas admisiones y los hombres el 81,2%.

En cuanto a las sustancias psicoactivas que motivan la demanda de tratamiento, la cocaína ocupa el primer lugar suponiendo el 20,5% de admisiones de estas el 12,54% son mujeres y el 87,46% hombres. En segundo lugar se sitúa el alcohol, con el 22,80% de las mujeres y el 77,20% de los hombres. Seguidamente el cannabis, 14,3%, siendo el 79,87% hombres y el 20,13% mujeres; la heroína y/o rebujao, 13%, de los que el 86,41% son hombres y el 13,59% mujeres; el tabaco, 3,9%, los hombres son el 50,81% y las mujeres el 49,19%; y los hipnosedantes, 1,6%, representando los hombres el 53,53% y las mujeres el 46,47%. El juego patológico representa el 4,9% de las admisiones, siendo en este caso notablemente reducido el porcentaje que representan estas admisiones en las mujeres ,1,7% frente al 5,7% en el caso de los hombres.

Igual que en años anteriores, la media de edad de las mujeres admitidas a tratamiento es superior a la de los hombres: 42,9 años mujeres y 40,5 hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Abordar integralmente el fenómeno de las adicciones en Andalucía

OO.1.1 Incrementar las acciones preventivas dirigidas a reducir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias adictivas

El diagnóstico realizado a través de las encuestas de prevalencia indica la necesidad de reducir los consumos abusivos y las conductas de riesgo, siendo prioritario retrasar las edades de inicio en el consumo de sustancias legales e ilegales.

Ante esta situación es necesario que los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas se dirijan fundamentalmente a adolescentes y jóvenes, promoviendo la adquisición de estilos de vida saludable.

Estos programas deberán incorporar la perspectiva de género, habida cuenta de las diferencias detectadas entre ambos sexos en cuanto a la incidencia de los diversos consumos y conductas susceptibles de desarrollar una adicción, así como en las motivaciones para el consumo y las conductas de riesgo asumidas.

Por otro lado, es importante abordar esta tarea también desde el ámbito familiar, proporcionando a las personas adultas recursos para afrontar la educación en valores, estilos de vida y consumos de drogas en particular, adaptadas a su contexto social y familiar. También es necesario continuar implantando estrategias dirigidas a la población juvenil que ya se ha iniciado en el consumo de alguna sustancia psicoactiva para evitar la instauración de adicciones, de consumos abusivos, de riesgo o dependencias, generando una percepción realista del riesgo que entrañan el consumo de sustancias y otras conductas adictivas, atendiendo siempre a las señaladas diferencias observadas entre hombres y mujeres en su iniciación al consumo y conductas adictivas.

ACT.1.1.1 Desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria "Ciudades ante las drogas"



A través del programa de prevención comunitaria "Ciudades ante las Drogas", mediante la concesión de subvenciones a entidades locales, se desarrollan actuaciones dirigidas a toda la comunidad alineadas con los objetivos del Plan andaluz sobre drogas y adicciones, con el objetivo de alcanzar la máxima cobertura poblacional.

ACT.1.1.2 Iniciativas de prevención para grupos de especial riesgo en el consumo de drogas

Con estos programas, dirigidos a grupos de especial riesgo que pueden derivar en consumos problemáticos o adicciones y a personas que ya se han iniciado en el consumo, se pretende evitar la instauración de adicciones.

ACT.1.1.3 Acciones para promover en los colegios hábitos de vida saludable

El objetivo de esta acción es mantener la cobertura del Programa Hábitos de Vida Saludable en los Centros Educativos con las líneas de intervención "Higiene digital" y "Prevención de Drogodependencias y Adicciones".

ACT.1.1.4 Actuaciones para incrementar el grado de información sobre el consumo de sustancias adictivas y adicciones comportamentales

En este apartado se integran actuaciones dirigidas a detectar, de manera precoz, sustancias, nuevos patrones de consumo y/o incidencias relacionadas con el consumo recreativo, para notificarlas al Sistema Español de Alerta Temprana. Concretamente las actuaciones son:

- Gestión de equipos de trabajo voluntario, que incluye la captación de voluntariado, en función de las necesidades del programa.
- Acciones de proximidad en festivales, discotecas y fiestas rave, que incluyen la distribución de materiales de reducción de riesgos (material informativo, preservativos, suero fisiológico, tapones para oídos, etc.), la difusión de mensajes específicos sobre riesgos particulares, la administración de encuestas específicas, el análisis in situ de sustancias y las pruebas de alcoholemia.
- Servicio de análisis de sustancias. El servicio se ofrece en dos modalidades: presencial en la sede del programa y mediante el envío de las muestras por correo. En el primer caso, en el momento de la recepción de la muestra se realiza un screening y asesoramiento personalizado de reducción de riesgos y daños. En el segundo, la información preventiva de reducción de riesgos y daños es proporcionada a través del correo electrónico.
- Difusión de los resultados del programa. Toda identificación de una nueva sustancia psicoactiva se notifica directamente a la European Database on New Drugs (EDND), gestionada por la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas. Tras el envío de la notificación, esta es aprobada por el sistema estatal de alerta temprana.

Por su parte, el Teléfono de Información sobre Drogodependencias y Adicciones, se mantendrá como un servicio público y gratuito que informa, orienta y asesora a todas las personas interesadas en conocer aspectos relacionados con las adicciones con o sin sustancia.

ACT.1.1.5 Actuaciones preventivas de fomento y coordinación del movimiento asociativo



específico en materia de adicciones

Es necesario identificar las acciones y la cobertura poblacional de las entidades a fin de establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los recursos comunitarios que existan en un territorio.

Las actuaciones a llevar a cabo son:

- Reuniones sistemáticas de coordinación con las entidades más representativas de ámbito supraprovincial.
- Reuniones sistemáticas de coordinación con los responsables provinciales de prevención de adicciones y los asesores técnicos de adicciones de las Delegaciones Territoriales de Salud y Consumo.

OO.1.2 Optimizar los procesos de tratamiento en los diferentes niveles de atención a las adicciones

Entre las áreas de intervención del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones 2016-2021 (actualmente prorrogado) se encuentra la de atención sociosanitaria, cuyos objetivos están centrados en prestar atención a todas las demandas que se produzcan desde un abordaje biopsicosocial, que garantice un tratamiento completo y la continuidad del mismo mediante recursos de primer nivel y de segundo nivel de atención.

Entre los primeros se encuentran los Centros de Tratamiento Ambulatorio (CTA), puerta de entrada a la Red. Desde ellos se realizan las derivaciones a los recursos residenciales en los casos en que no está indicado que el proceso asistencial se realice en el entorno de la persona.

Este objetivo operativo pretende lograr el máximo rendimiento posible de cada uno de los recursos de atención a las adicciones, incrementando el número de personas que culmina con alta terapéutica el proceso de tratamiento. Para ello, es fundamental atender las diferentes necesidades de hombres y mujeres con problemas de adicciones. Los estudios indican una mayor dificultad en el caso de las mujeres, tanto para iniciar un tratamiento como para continuarlo, debido a una mayor estigmatización de las adicciones en la población femenina, un menor apoyo social y familiar, así como la asunción del rol de cuidadora por parte de la mujer que dificulta la realización de tratamientos, especialmente en régimen no ambulatorio. Por otra parte, diversos estudios internacionales señalan que las mujeres en tratamiento por adicción víctimas de violencia de género presentan una incidencia tres veces superior a la de la población general. Es preciso, por tanto, garantizar una atención integral e integrada a las mujeres que presentan problemas de adicciones y, además, son víctimas de violencia de género, mediante un marco técnico institucional que regule la actuación y coordinación de los equipos profesionales implicados en los diferentes dispositivos de las redes de atención, tanto de adicciones como de violencia de género.

ACT.1.2.1 Mantenimiento de una red asistencial con centros de carácter ambulatorio y residencial

La puerta de entrada al circuito terapéutico se realiza a través de los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Adicciones, que son, por tanto, la vía de acceso al resto de los recursos y programas disponibles en la red asistencial: Comunidades Terapéuticas, Centros de Desintoxicación Residencial, Centros de Encuentro y Acogida, Viviendas de Supervisión al Tratamiento y a la Reinserción, Centros de Día y Unidades de Desintoxicación Hospitalaria.

ACT.1.2.2 Actuaciones de coordinación con Atención Primaria y Salud Mental

Se detecta la necesidad de mejorar la coordinación con el Servicio de Atención Primaria y Salud Mental, ya que son muchos los procesos compartidos por ambas redes, como la detección de problemas de salud y el



seguimiento de enfermedades crónicas, que incluye la realización de analíticas, ya sean puntuales o periódicas, y la prescripción y seguimiento farmacológico, así como el abordaje integral de la patología dual.

Dada la importancia que tiene la formación, se ofertarán actividades destinadas a profesionales de Atención Primaria y Salud Mental que participan en los programas de tratamiento con opiáceos o que atienden a personas con patología dual.

Por otro lado, está en proceso la creación de un dispositivo, que atenderá específicamente a pacientes que presenten simultáneamente trastornos mentales graves y adicciones.

ACT.1.2.3 Desarrollo de actuaciones de reducción de riesgos y daños

La Red Pública de Atención a las Adicciones cuenta con ocho Centros de Encuentro y Acogida dirigidos al desarrollo de programas y actuaciones de reducción de riesgos y daños, para personas con problemas de adicción con consumos activos.

Las actuaciones que se llevan a cabo se dirigen a minimizar los daños provocados por las conductas adictivas.

Las Actividades y Servicios del Programa son:

- Servicio de Información y Acogida para valoración de la demanda.
- Consultas individualizadas a nivel psicológico, social y sanitario para diseñar estrategias de actuación en cada caso.
- Coordinar con otros dispositivos asistenciales y realizar la derivación y el seguimiento de la misma.
- Programa de intercambio de jeringuillas. Reparto de preservativos. Información preventiva para mujeres que ejercen la prostitución.
- Programa de dispensación de Metadona en conexión con el Centro de Tratamiento de Adicciones prescriptor.
- Servicio de higiene personal, lavandería y ropero.
- Servicio de alimentación y descanso.
- Tramitación de documentación personal para el acceso a servicios sociales y sanitarios, especialmente en caso de violencia de género.
- Asesoramiento y Apoyo Judicial para personas con problemas jurídico penales a través del programa específico de la Junta de Andalucía.
- Tramitación de prestaciones sociales.
- Realización de Talleres de formación, de prevención, salud sexual, de ocio sano, etc.

ACT.1.2.4 Ampliación de la conexión DIRAYA-SIPASDA

Entre la información clínica que contiene el Sistema de Información sobre el Plan andaluz sobre drogas y adicciones (SIPASDA) sobre las personas en tratamiento por adicciones, hay datos como la prescripción farmacológica, los resultados de analíticas y campos médicos y de enfermería en la historia clínica, que es fundamental compartir con el Sistema de Información que utiliza el Servicio Andaluz de Salud como soporte de la historia clínica electrónica (DIRAYA).

En 2025 se pretende ampliar la información que se comparte en la conexión entre sistemas.

ACT.1.2.5 Actuaciones de desarrollo e implantación del Plan Estratégico de Salud Mental y



Adicciones de Andalucía

Tras la toma de conocimiento del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la formulación del Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de Andalucía (PESMAA), que tiene como finalidad garantizar una atención integral, equitativa y de calidad para las personas con problemas de salud mental y adicciones en Andalucía, con la participación e implicación activa y significativa de las Administraciones Públicas en todas sus políticas y de la sociedad civil en el ámbito de la salud mental y las adicciones en Andalucía, en el año 2025 se va a finalizar su desarrollo y se comenzará con su implantación. Las actuaciones son promoción del bienestar emocional, prevención de los trastornos mentales, adictivos y suicidio, atención y apoyo a los niños/as, adolescentes y jóvenes, participación; participación social, defensa de los derechos de las personas con trastorno mental y adicciones y lucha contra el estigma; formación especializada, investigación e innovación; atención a las personas con trastornos mentales graves y otras patologías complejas; atención a las personas mayores con problemas de salud mental y/o adicciones; mejora de los recursos y servicios.

OO.1.3 Fomentar la incorporación social de personas con problemas con adicciones en riesgo de exclusión social

Desde la Red Pública de Atención a las Adicciones se trabaja la incorporación social de las personas que han sido atendidas. Los procesos de adicciones suelen ir asociados a situaciones de mayor vulnerabilidad social que es preciso revertir en la medida de lo posible para alcanzar de manera efectiva los objetivos terapéuticos planteados.

La Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria desarrollará una estrategia en incorporación social para personas con problemas de adicciones, partiendo de itinerarios personalizados en los que estará especialmente presente, de manera transversal e integrada, la perspectiva de género.

Se realizará también el seguimiento técnico y evaluación de programas y recursos de incorporación social, la homogeneización de los procedimientos, su evaluación sistemática y la mejora continua, contando con la participación de la ciudadanía y, más concretamente, de las personas usuarias, en el marco de la cultura de la calidad.

ACT.1.3.1 Desarrollo de programas específicos de incorporación social para personas con adicciones

Entre estos programas destacan los programas de fomento del empleo o de formación para el empleo, como el Programa Arquímedes, incluido en el Marco Operativo 2021-2027 de Fondo Social Europeo +.

Para estos programas se contará con la participación de los y las profesionales de los Centros de tratamiento ambulatorios de la Red pública de atención a las adicciones, quienes indican qué personas atendidas en estos centros son idóneas para que participen en el programa. Asimismo, se contará con entidades públicas y privadas para la formación o la contratación, en su caso.

ACT.1.3.2 Desarrollo de programas para la capacitación de las personas con adicciones y su percepción positiva por la sociedad

Esta línea de trabajo se materializa en programas específicos dirigidos tanto a mejorar la capacitación de las personas con problemas de adicciones, facilitando el desarrollo de sus habilidades educativas y sociales, como a conseguir que la comunidad sea receptiva y perciba que puede convivir positivamente con este colectivo.



En esta línea destaca el Programa de Asesoramiento Jurídico, que tiene como finalidad prestar asesoramiento jurídico integral a las personas atendidas con problemas judiciales que dificultan su proceso rehabilitador, previa derivación de los terapeutas que intervienen con ellas.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

OO.2.1 Dotar a los profesionales, mediante un modelo homogéneo, de competencias en materia de género.

La formación en género es un pilar básico para favorecer la sensibilización en igualdad de género entre profesionales de la Red pública de atención a las adicciones, abordar las dimensiones de las desigualdades entre mujeres y hombres y, en definitiva, aplicar la perspectiva de género al ámbito de las adicciones.

ACT.2.1.1 Desarrollo del Protocolo de coordinación entre las redes de atención a las adicciones y de violencia de género

Este protocolo tiene como objetivo garantizar una atención integral e integrada a las mujeres que presentan problemas de adicciones y, además, son víctimas de violencia de género.

Aun teniendo en cuenta que no existe una relación causal entre la violencia de género y la adicción, es importante conocer que las mujeres con problemas de adicciones tienen mayor probabilidad de sufrir violencia de género que el resto de la población femenina, así como las mujeres víctimas de violencia de género tienen un mayor riesgo de desarrollar conductas adictivas, por tanto estas mujeres presentan una doble vulnerabilidad.

En este sentido, y siguiendo las recomendaciones internacionales actuales, con la puesta en marcha de este protocolo, se realizará un cribado universal a todas las mujeres que accedan a algún recurso de la Red pública de atención a las adicciones en Andalucía con objeto de lograr la detección precoz de los casos e iniciar el abordaje correspondiente ante una situación de violencia de género: derivaciones a recursos especializados para su atención.

PROGRAMA 41D- SALUD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En cuanto a las competencias que corresponden a la Consejería de Salud y Consumo en materia de promoción, prevención, vigilancia, protección de la salud y salud laboral, así como el control sanitario y la intervención pública en seguridad alimentaria, salud ambiental y otros factores que inciden sobre la salud pública, resulta imprescindible la elaboración de los planes de salud. A Salud en Todas las Políticas -mandato de la Organización Mundial de la Salud (OMS)-, se une el objetivo de trabajar por Una Salud Única (One Health); es decir, la salud humana, la salud animal y la salud ambiental. Esa labor, tal y como establece la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, debe tener un carácter transversal, participativo e intersectorial.

Las enfermedades crónicas no transmisibles suponen el fallecimiento de 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 74% de las muertes que se producen en el mundo. En Andalucía, las principales causas de muerte entre personas de 65 y más años fueron las enfermedades del sistema circulatorio (29,7%), los tumores (21,5%) y enfermedades del sistema respiratorio (9,3%). Para las personas de 15 a 64 años, las causas de muerte principales fueron los tumores (40,1%), las enfermedades del sistema circulatorio (18,9%) y las causas externas de mortalidad (12,6%). Esta situación adquiere una especial relevancia si consideramos que los factores determinantes que las provocan son todos ellos evitables, evidenciándose que la promoción de la salud es una buena estrategia para frenar y, a largo plazo, invertir estas condiciones. En este contexto, el pasado 2 de abril de



2024, el Consejo de Gobierno aprobó la **Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía 2024-2030**, que se convierte en la principal herramienta de planificación de la promoción de salud de nuestro territorio.

La **Acción Local en Salud** es una manera de llevar la salud en todas las políticas al nivel local, y comprende un conjunto de actuaciones orientadas a situar la política y las acciones de salud (prevención, promoción y protección de la salud) en el escenario más cercano a la población, posibilitando las sinergias de las políticas públicas, la implicación del sector privado y de la ciudadanía con el liderazgo de los gobiernos locales. Su instrumento es el Plan Local de Salud y en 2025 se pretende aumentar el número de municipios que se adhieran a este programa.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) continuará durante 2025 desplegando múltiples estrategias y actuaciones destinadas a la promoción, prevención y atención de la salud infantil y adolescente de manera transversal en el marco del **Plan estratégico de la infancia y adolescencia en Andalucía (2023-2027)**, cuyo objetivo fundamental es mejorar la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia andaluza mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales, desde un enfoque de derechos y equidad, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sano, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones sociosanitarias a su edad, características personales y del entorno. Se aprobó en Acuerdo de Consejo de Gobierno a finales de 2023, y en 2024 ha comenzado su despliegue. Con la constitución de grupos para puesta en marcha de las numerosas actuaciones, para 2025 uno de los principales esfuerzos se centrará en combatir la violencia en la infancia implantando un protocolo específico en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y los análisis funcionales que nos permitan crear los sistemas de información necesarios para su seguimiento y evaluación. Esta estrategia se elaboró con perspectiva de género, de manera que la información sobre la infancia y la adolescencia está desagregada por sexo, lo que nos llevará a intervenciones específicas en cada género.

El nuevo **Plan Andaluz de ITS, VIH y Sida (2023-2030)** se desarrolla para facilitar un marco estratégico de actuación que permita dar respuesta a las necesidades actuales de atención relacionadas con la epidemia del VIH y otras ITS en todo el territorio andaluz. Su finalidad es, entre otros objetivos, facilitar la implementación de medidas necesarias que permitan orientar la organización de los servicios sanitarios y sociosanitarios hacia la promoción de la salud y la prevención del VIH y otras ITS, y mejorar la calidad y la esperanza de vida de las personas que viven con VIH. Durante 2025, los esfuerzos se centrarán en la implantación del cribado de infección por el VIH y otras ITS, lo que nos permitirá detectar nuevos casos para tratarlos de forma precoz. También se hará hincapié en reforzar la formación de profesionales sanitarios en este cometido.

El **Plan Integral de Accidentabilidad de Andalucía**, que se ha actualizado para el período 2024-2027, contiene tres líneas estratégicas: promoción de salud y prevención de accidentes; atención al trauma grave y rehabilitación integral, y atención a las secuelas. En la primera línea estratégica se plantean acciones dirigidas a profundizar en el conocimiento de los factores de riesgo que pueden favorecer la presentación de un accidente, y actuaciones para aumentar la concienciación social de la importancia de adoptar medidas que nos lleven a reducirlos, competencia específica de Salud Pública. Durante 2025, se reforzarán las campañas de prevención de la accidentabilidad en la población joven en colaboración con los centros educativos (proyecto 'Sobre Ruedas').

El cáncer en Andalucía es la primera causa de muerte en varones y la segunda en mujeres, y supone más de 17.000 defunciones anuales. Entre los distintos tipos de cáncer, el de pulmón supone la principal causa de muerte. El cáncer representa el 25% de la mortalidad global. Un alto porcentaje de los casos de cáncer es evitable, por lo que es posible reducir y controlar el cáncer aplicando estrategias basadas en la evidencia científica. Para el año 2025, tras la evaluación de la **Estrategia de Cáncer en Andalucía 2021-2024** -en curso durante 2024-, se tiene previsto iniciar la configuración de grupos de trabajo para la elaboración de la nueva Estrategia del Cáncer, actualizando y revisando objetivos, acciones e indicadores. También se pretende finalizar el cuadro de mandos que permita realizar la evaluación y seguimiento de todas las actuaciones.

Se ha elaborado el **Plan Estratégico Andaluz para el Abordaje de las Hepatitis Víricas 2024-2030**, que será el primero a nivel estatal y que contiene estrategias para todos los virus conocidos. Una de las fases fundamentales



en el desarrollo de este nuevo Plan corresponde al "Análisis y diagnóstico de situación", tanto cualitativo como cuantitativo. Este trabajo es fundamental para conocer las opiniones, necesidades y propuestas de mejora de los actores claves implicados en el proceso: pacientes y personal de los diferentes ámbitos de actuación. En años anteriores, los esfuerzos se centraron en la hepatitis C (VHC) y en este periodo los esfuerzos se focalizarán en la hepatitis B (VHB) por ser los más prevalentes.

En el contexto de la salud pública, una alerta es aquel fenómeno de potencial riesgo para la salud de la población o de trascendencia social, frente al cual es necesario el desarrollo de actuaciones urgentes y eficaces. En Andalucía, contamos con un **Sistema Integrado de Alertas** con el propósito de activar respuestas rápidas y coordinadas para prevenir, controlar o mitigar los efectos de las alertas identificadas. En el año 2023, la red del **Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)** tuvo que actuar ante un total de 4.207 alertas, lo que supone un 40% menos que en el año 2022, debido, principalmente, al descenso de brotes de COVID-19.

La **Estrategia conjunta frente a la resistencia a los antimicrobianos de Andalucía (ESARA)** de la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, aprobada en 2023, y que se encuentra en fase de implementación, integra objetivos en salud humana, salud animal, seguridad alimentaria y medioambiental, con un enfoque One Health (Una Sola Salud), tiene en cuenta la prevención y el control de la resistencia a los antimicrobianos desde todos los ámbitos. Esto ha supuesto un importante trabajo de organización de toda la estructura de gobernanza con diferentes comités directivos, técnicos y operativos, y una gran coordinación con el Servicio Andaluz de Salud y el Ministerio de Sanidad.

La **vigilancia del cáncer** a través del Registro de Cáncer de Andalucía, realiza una labor continua, sistemática y normalizada de recopilación, análisis e interpretación de datos sobre las características personales de pacientes con cáncer de la comunidad. El tiempo transcurrido desde el inicio del registro ha permitido la consolidación de los datos, así como la estabilización de los indicadores, comparable con el resto de los registros de cáncer de base poblacional, a nivel nacional e internacional. Actualmente, y con continuidad en 2025, se trabajará en la finalización de un proyecto de gran complejidad que permita conocer los casos de cáncer y su evolución con toda certeza y calidad con la ayuda de la inteligencia artificial y la interoperabilidad de todos los sistemas de información implicados.

La **alimentación** es una parte fundamental de la actividad humana y es un elemento básico que afecta a la salud de las personas. En Andalucía, son más de 8,5 millones de personas las que acceden todos los días a los alimentos producidos o comercializados en Andalucía, por lo que el control sanitario de estos es básico. Este control sanitario oficial es, además, de obligado cumplimiento por exigencia de las normas europeas, lo que se traduce en un mínimo en el desarrollo en los programas contemplados en el Plan nacional de control de la cadena alimentaria. Muchas son las enfermedades transmitidas a través de los alimentos por agentes patógenos, en su mayoría zoonóticos (salmonelosis, campylobacteriosis, listeria, etc.), así como contaminantes químicos que en muchos casos se acumulan en el cuerpo humano con efectos cancerígenos o reprotóxicos.

En el ámbito de la **salud ambiental**, la crisis climática provocada por la aceleración del cambio climático ha conllevado la exacerbación o la aparición de factores de riesgo ambiental que afectan a la salud de la población, como por ejemplo ocurre en el caso del **Plan estratégico de vigilancia y control de vectores transmisores de enfermedades**, ampliándolo a vectores transmisores de dengue, Chikungunya o zika, así como de leishmaniosis y Fiebre de Crimea-Congo. Por otro lado, el incremento de uso de aguas regeneradas sobre cultivos y otros usos, así como el nuevo marco normativo y la aplicación del Plan de Salud y Medioambiente estatal, requerirán de la aplicación de nuevos programas en este ámbito, como el desarrollo autonómico del Plan Nacional de Radón o la implementación de la biomonitorización humana de contaminantes ambientales en matrices biológicas como suero, sangre, orina o tejidos.

Desde este programa presupuestario, en el ámbito de la salud pública, se trabaja en la definición de sistemas de información, diseño y desarrollo de programas de comunicación, de información a la ciudadanía y de formación de profesionales. Asimismo, las nuevas estrategias y planes deben implantarse y, junto con los ya en marcha, debe realizarse el seguimiento y la evaluación consiguiente.

En el **ámbito sociosanitario**, para el año 2025 se mantiene y amplía el trabajo realizado en ejercicios anteriores,



continuando con el desarrollo de nuevos **planes sectoriales de salud** aunque, fundamentalmente, con la revisión y actualización de planificaciones estratégicas ya diseñadas con anterioridad para su adaptación a la realidad presente, con el fin de afrontar la prevalencia de determinadas enfermedades y disminuir las desigualdades que se producen por diferentes motivos, tales como la variabilidad de la práctica clínica, dispersión geográfica, o accesibilidad a los servicios, entre otros. Igualmente, los procesos asistenciales persiguen, en gran medida, estos mismos objetivos, centrándose en la reducción de la inequidad, siendo una herramienta de mejora de la calidad dirigida a facilitar el trabajo de los profesionales y la gestión en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA). En este sentido, el proceso asistencial detalla, en el itinerario de los pacientes por un motivo asistencial específico, el conjunto de intervenciones, decisiones, actividades y tareas que deben encadenarse de forma secuencial en su atención, centrándose en la persona y garantizando la continuidad asistencial y la efectividad clínica. La nueva planificación estratégica se centrará en continuar con la formulación de la I **Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía**, iniciada ya en el año 2024. En relación con los procesos asistenciales, durante el año 2025 se trabajará en el proceso de parada cardiorrespiratoria, atención temprana e ictus que requieren un abordaje desde una perspectiva metodológica actual. En cuanto a los procesos que serán revisados y actualizados, se destacan los procesos de diabetes mellitus, cáncer colorrectal, trastorno de la conducta alimentaria y atención a pacientes pluripatológicos. Se procurará que accedan también a revisión para ese mismo año 2025 los procesos de cuidados paliativos, EPOC y dolor crónico no oncológico.

Las personas que por su situación de enfermedad y de falta de autonomía, requieren ser atendidos simultáneamente por el Sistema Sanitario Público de Andalucía y por el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, requieren coordinación entre ambos sistemas. Aunque esta situación se puede dar a lo largo de todo el ciclo vital, son las personas mayores las que representan de forma más acusada esta necesidad, dado el creciente envejecimiento de la población. En 2023, el 18,27 % de la población en Andalucía tenía más de 65 años (20,15% en España). La esperanza de vida a los 65 años es de vivir 20 años más, 18,1 los hombres y 21,7 las mujeres, en cuya diferencia influyen los determinantes sociales de la salud y los diferentes estilos de vida que tienen hombres y mujeres. El índice de envejecimiento de la población andaluza prácticamente se ha triplicado en los últimos años. Más de tres cuartas partes de las personas que requieren cuidados los reciben casi exclusivamente de las mujeres de su entorno doméstico.

En el perfil sociodemográfico y cultural de la población de los últimos años, se está generando un aumento de la fragilidad y la dependencia, y un aumento de las enfermedades crónicas, y no siempre la respuesta de los sistemas sanitarios y sociales se adecúa a las necesidades y a los cuidados que va precisando la ciudadanía, siendo necesaria su adaptación, generando una mayor accesibilidad y calidad en los servicios de atención social y sanitaria, para potenciar la permanencia de las personas en el lugar donde viven, si así lo desean. Por otro lado, en el uso de las camas hospitalarias se constata un gasto ineficiente causado por personas en las que, una vez finalizado el proceso agudo que había motivado su ingreso, se produce una demora en el alta debido a circunstancias sociales o de falta de otros recursos más idóneos. Es por ello que, por Acuerdo de 30 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, se aprueba la I **Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024-2027**, que tiene como propósito general promover el desarrollo y consolidación de un modelo de atención sociosanitaria coordinado e integral en Andalucía entre las Consejerías competentes en materia de salud y de servicios sociales desde un enfoque de atención centrada en la persona y el respeto a su carácter integral, destacando entre sus objetivos estratégicos los de garantizar la continuidad de los cuidados, garantizar un uso más racional de los recursos disponibles, reforzar la atención preventiva que evite la aparición o el empeoramiento de situaciones de dependencia, mejorar la capacidad de respuesta de los dispositivos asistenciales, sanitarios y sociales, y reducir la posible brecha de género existente en la intervención sociosanitaria de forma transversal. En este ámbito, es fundamental la interoperabilidad de los sistemas de información de los servicios sanitarios y sociales, en cuya línea ya se está trabajando. Asimismo, también respecto a las personas con experiencias adversas en la infancia, se hace necesario seguir abordándolas intersectorialmente, al ser imprescindible el trabajo colaborativo entre los servicios sanitarios, sociales y educativos.

La demencia constituye una prioridad sanitaria global que ha llevado a la Organización Mundial de la Salud a recomendar la elaboración de planes de actuación frente a sus causas más prevalentes: la **enfermedad de Alzheimer y otras demencias neurodegenerativas** con el fin de guiar las acciones públicas para prevenir, detectar, diagnosticar, atender y hacer seguimiento a las personas que sufren deterioro cognitivo y demencias



provocadas por enfermedades neurodegenerativas, con especial atención al Alzheimer, el deterioro cognitivo ligero, la demencia con Cuerpos de Lewy, la demencia frontotemporal, la demencia vascular y el Parkinson. En 2025 se continuará con la subvención nominativa que se concede a la Confederación Andaluza de Alzheimer para el desarrollo de programa de entrenamiento cognitivo asistido por ordenador en las asociaciones de familiares de personas con esta enfermedad.

Para la prestación de la **atención infantil temprana** se mantiene el nuevo modelo de gestión aprobado en 2020, a través de la figura del concierto social, que afronta el crecimiento que se sigue observando en el número de niños y niñas que requieren de intervención en los Centros de Atención e Intervención Temprana. El Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la atención infantil temprana, fue aprobado en el Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2020 y publicado en el BOJA n.º 80 de 28/04/2020.

La calidad asistencial es un objetivo prioritario y transversal del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Para contribuir a este objetivo, durante el año 2025 se va a trabajar en la elaboración y despliegue de la I **Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía**, que supondrá un marco de referencia para las actuaciones del SSPA con la ciudadanía, los profesionales (sanitarios y no sanitarios) y el personal directivo, orientado a la excelencia en la promoción y atención a la salud y la calidad de vida, a través de la organización eficiente y efectiva de las actuaciones en materia de calidad para conseguir mejores resultados en salud, con un abordaje transversal que considere, entre otras, la universalidad de la asistencia, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la participación efectiva de la ciudadanía y de los profesionales, así como la calidad de la asistencia ofertada y la equidad y mejora continua del sistema. Parte de esta calidad reside también en garantizar actuaciones asistenciales seguras en el contexto de la relación clínica, fomentando la cultura de seguridad del paciente y la prevención de incidentes que podrían suponer un daño para pacientes, familias, profesionales e incluso para el propio sistema sanitario. Asimismo, una asistencia de calidad implica fomentar los derechos de los pacientes en la toma de decisiones y favorecer actuaciones éticas en el desarrollo de la actividad asistencial de los profesionales a todos los niveles mediante herramientas como los consentimientos informados, en proceso de actualización, o la planificación anticipada de las decisiones, y la coordinación entre los diferentes comités de ética asistenciales acreditados en los centros sanitarios andaluces. Por último, en 2025 será necesario fomentar acciones para la seguridad de los pacientes a través de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para colaborar con proyectos de ayuda mutua y atención integral a profesionales sanitarios enfermos a través de entidades como los colegios profesionales que llevan a cabo estos programas de atención sanitaria.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reducir las desigualdades sociales en salud

OO.1.1 Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos

Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos para mejorar su estado de salud y bienestar a través de los centros educativos y de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE), con perspectiva de género.

ACT.1.1.1 Puesta en marcha de Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE)

Fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de colectivos especialmente vulnerables a través de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE). La estrategia GRUSE facilita herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.



ACT.1.1.2 Desarrollo del Programa de Salud Infantil y Adolescente de Andalucía en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Avanzar en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA) en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), con especial atención a la parentalidad positiva y el buen trato a la infancia, así como desarrollar coordinadamente otros programas íntimamente ligados al mismo, como Ventana Abierta a la Familia y la Iniciativa "Imagen y Salud", mediante su mejora continua y el fortalecimiento de alianzas y sinergias en línea con la metodología de "activos en salud". Entre las actividades a desarrollar destacan:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la implantación del Programa de Salud Infantil y Adolescencia de Andalucía (PSIAA).
- Formación de profesionales del SSPA en parentalidad positiva y buen trato a la infancia. Consolidación de la Comisión Técnica de Seguimiento y la Red de referentes del PSIAA.
- Promoción de Ventana Abierta a la Familia entre los profesionales del SSPA y la ciudadanía.

ACT.1.1.3 Actividades formativas a profesionales sanitarios sobre población inmigrante y refugiada

Encuentros sobre buenas prácticas en la atención sociosanitaria a personas migrantes. Formación y sensibilización sobre protección internacional y derechos humanos, sobre mediación intercultural en el ámbito sanitario y abordaje sanitario de la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

ACT.1.1.4 Creación de grupo de expertos para la alfabetización en salud a inmigrantes y refugiados y formación de profesionales sanitarios

Se trata de generar el conocimiento necesario sobre la población inmigrante y refugiada para que las intervenciones de los profesionales sanitarios posibiliten la mejora del estado de salud de estas personas

OO.1.2 Prevenir y detectar trastornos en el desarrollo y riesgos de presentarlos en personas menores de 0-6 años

Evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas de 0 a 6 años, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla.

ACT.1.2.1 Gestión de la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía.

Gestionar la prestación del servicio público de Atención Temprana en Andalucía de acuerdo con la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, que define, en su artículo 60, en relación con el artículo 11.1 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, las prestaciones de salud pública como el conjunto de iniciativas organizadas por las Administraciones Públicas andaluzas para preservar, proteger y promover la salud de la población, prestaciones que comprende la atención temprana dirigida a la población infantil de 0 a 6 años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Asimismo, se adecuará su prestación a lo dispuesto por el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. Dicho Decreto se constituye



con el objeto, entre otros, de regular la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

OO.1.3 Mejorar la accesibilidad de las personas con diversidad funcional al Sistema Sanitario Público de Andalucía

Continuar desarrollando el protocolo para mejorar la accesibilidad de las personas con trastornos del espectro autista y sus familias, al Sistema Sanitario Público de Andalucía, a la vez que ampliar las actuaciones a la población con discapacidad o diversidad funcional en general.

ACT.1.3.1 Formación de profesionales sanitarios en relación con la accesibilidad al SSPA de las personas con diversidad funcional

Una vez disponible el nuevo protocolo para hacer más accesible a las personas con discapacidad o diversidad funcional el Sistema Sanitario Público de Andalucía, se realizarán actividades formativas destinadas a los profesionales sanitarios sobre el mismo.

ACT.1.3.2 Adaptación de modelos de consentimientos informados y de protocolos a personas con dificultades de comprensión

En el marco de la implantación de medidas andaluzas para personas con Trastornos del Espectro del Autismo, se establecen una serie de líneas estratégicas. Entre ellas la adaptación de los protocolos de procesos sanitarios, documentos de información y de consentimiento informado que afectan con mayor frecuencia a las personas con dificultades de comprensión, con el objeto de mejorar la accesibilidad de estas personas a una atención sanitaria de calidad, en igualdad de condiciones que el resto de la población.

ACT.1.3.3 Seguimiento de la accesibilidad de las consultas ginecológicas a las mujeres con diversidad funcional

Se hará un seguimiento de la situación de la adecuación progresiva de las consultas ginecológicas a las necesidades de las mujeres con discapacidad como puede ser: la ampliación de tiempos de consulta y la disposición de camillas y de básculas adaptadas, así como de grúas.

OO.1.4 Ampliar el protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad a personas adultas

El trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es un trastorno crónico que se inicia normalmente en la infancia y, en muchas ocasiones, perdura hasta la edad adulta y puede originar trastornos del desarrollo. Presenta como síntomas principales la inatención, la hiperactividad e impulsividad y otras asociadas, principalmente, trastornos emocionales, de comportamiento, de aprendizaje, etc., que pueden implicar un gran impacto y deterioro en todas las áreas de la vida del niño o la niña (cognitiva, emocional, social y comportamental). En el proceso de atención al TDAH intervienen diferentes categorías profesionales del ámbito de salud y del ámbito educativo, para lo que se ha realizado un protocolo de coordinación donde se definen los flujos y circuitos de relación entre el ámbito educativo y el ámbito sanitario y entre atención primaria y salud mental, así como la identificación de las necesidades para favorecer la autonomía, inclusión, desarrollo personal y social de las personas con TDAH.



ACT.1.4.1 Actividades formativas para profesionales

Tras la elaboración de la adenda al protocolo para el abordaje de la transición a personas adultas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, se van a desarrollar nuevas actividades formativas destinadas a profesionales sanitarios.

OO.1.5 Sensibilizar a los profesionales en la detección y abordaje de las experiencias adversas en la infancia y su familia

Tras la elaboración del documento "Detección y abordaje de las experiencias adversas en la Infancia y su familia Enfoque intersectorial para profesionales sanitarios", se va a desplegar un conjunto de actuaciones para la consecución de una mayor sensibilización de los profesionales.

ACT.1.5.1 Elaboración de un programa de sensibilización y formación a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Mantenimiento del equipo autonómico intersectorial para la detección y abordaje de las experiencias adversas en la infancia y su familia, así como el desarrollo de actividades formativas para los profesionales sanitarios.

OE.2 Aumentar la protección de la salud de las personas

OO.2.1 Ampliar las actuaciones de promoción de salud dirigidas a todas las etapas de la vida de las personas

Desarrollar los programas integrales de promoción de la salud que están recogidos en la nueva Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía y que abarcan todas las etapas del ciclo de vida (infancia, adolescencia, adultez y vejez) y todos los ámbitos: educativo, laboral, local y comunitario. El objetivo principal de esta Estrategia es promover la adopción y el mantenimiento de hábitos de vida saludables en todas las edades y en toda la población, a través de la implementación de medidas intersectoriales que mejoren la salud y el bienestar de los andaluces, y contribuyan a disminuir la incidencia de enfermedades asociadas a estilos de vida poco saludables.

ACT.2.1.1 Evaluación de los menús escolares para favorecer una oferta alimentaria saludable

El Plan de Evaluación de la Oferta Alimentaria en Centros Escolares de Andalucía (EVACOLE), se enmarca dentro de las actividades de Promoción de la Salud desarrolladas por los profesionales de protección de la salud y tiene como objetivo fundamental: favorecer la implantación y consolidación de menús equilibrados y hábitos alimentarios saludables, y en consecuencia, incrementar la calidad de los menús escolares.

A través de visitas programadas a los centros escolares seleccionados, se llevan a cabo tareas de verificación, valoración y evaluación de sus ofertas alimentarias; comedor escolar, cantinas y quioscos y máquinas expendedoras, aportando una visión sanitaria efectiva de revisión, comprobación y asesoría, los objetivos a alcanzar son:

- o Favorecer la implantación de una oferta alimentaria saludable en el comedor escolar.
- o Incrementar la calidad de la oferta alimentaria disponible en los centros escolares.
- o Evaluar la calidad de la oferta alimentaria mediante el estudio de los menús escolares.
- o Verificar las acciones de promoción de hábitos alimentarios e higiénicos en los comedores escolares.

ACT.2.1.2 Puesta en marcha del Plan Andaluz de Salud Sexual y Reproductiva



Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la Estrategia Andaluza de Salud Sexual (EASS), con especial énfasis en el análisis de situación y la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en materia de sexualidad y anticoncepción, con un enfoque de derechos y atención a la diversidad.

ACT.2.1.3 Actuaciones enmarcadas en el Plan Integral de Accidentabilidad de Andalucía

Las actuaciones del Plan están destinadas a promover la movilidad segura y responsable en todas las etapas del ciclo vital, así como llevar a cabo acciones sobre prevención de accidentes domésticos y de ocio. Entre las actuaciones más destacadas se encuentra el proyecto "Sobre Ruedas", proyecto formativo, informativo y de impacto para una movilidad segura y responsable en los jóvenes andaluces en el marco de intervención en todas las etapas del ciclo vital.

ACT.2.1.4 Actuaciones de la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía

Supone un compromiso para potenciar la acción social e intersectorial en el abordaje de las condiciones de vida y los determinantes de mayor impacto en la esperanza de vida en buena salud, está orientada a promover hábitos y entornos de vida saludable, y a identificar y desarrollar los activos que promueven salud y generan bienestar en la población andaluza. Una estrategia que aborda, junto a la actividad física, la alimentación equilibrada y los determinantes que las condicionan, el fomento de otros hábitos relacionados con una vida saludable a lo largo de la vida.

Es intención de la Junta de Andalucía que esta estrategia intersectorial de promoción de hábitos saludables respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las diferentes consejerías y organismos autonómicos, y de manera específica, de los distintos planes integrales, estrategias y programas de salud desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

ACT.2.1.5 Actuaciones del Plan Integral de Hepatitis

Desarrollar un Plan Andaluz para el Abordaje de la Hepatitis C en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, basado en la evidencia científica y en consonancia con otros planes y estrategias internacionales y nacionales, con el objetivo general de contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, hacia el fin de las hepatitis víricas, que establece una reducción de la incidencia en un 90%, el tratamiento del 80% de las personas con infección y una disminución de la mortalidad en un 65% para el año 2030.

Aunque en Andalucía se están realizando una serie de acciones, fundamentalmente relacionadas con el conocimiento de la epidemiología de las personas con hepatitis C, la detección precoz en los grupos de riesgo establecidos, el diagnóstico microbiológico en un paso único y el tratamiento con antivirales de acción directa, aún existe un porcentaje no desdeñable de personas con hepatitis C que desconocen su situación y que deben ser identificadas con el doble objetivo de evitar la progresión de la enfermedad a nivel individual y de evitar la transmisión a nivel colectivo.

OO.2.2 Reducir las tasas de morbilidad por enfermedades prevenibles mediante inmunización



Mejorar las tasas de cobertura de vacunación en Andalucía y favorecer la disminución de las tasas de morbilidad y mortalidad de enfermedades prevenibles mediante inmunización, promocionando entre la ciudadanía y los profesionales las recomendaciones vacunales basadas en la evidencia científica.

ACT.2.2.1 Desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía

El desarrollo de la estrategia de vacunación de Andalucía comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Elaboración de instrucciones y recomendaciones, basadas en la evidencia científica, que ayuden a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la toma de decisiones en inmunizaciones.
- Formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en vacunaciones y enfermedades susceptibles de vacunación.
- Informar y sensibilizar a la ciudadanía mediante la publicación y difusión del calendario de vacunaciones, así como cualquier otra información que contribuya a mejorar el conocimiento sobre las vacunas y la percepción positiva de la vacunación entre la ciudadanía.

OO.2.3 Reducir la incidencia del VIH/Sida e ITS entre la población de Andalucía

Reducir la incidencia y mejorar la respuesta al VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) entre la población de Andalucía, con especial atención a los colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

ACT.2.3.1 Actuaciones del Plan Andaluz de ITS, VIH y Sida

El nuevo Plan Andaluz de ITS, VIH y Sida (2023-2030) se desarrolla para facilitar un marco estratégico de actuación que permita dar respuesta a las necesidades actuales de atención relacionadas con la epidemia del VIH y otras ITS en todo el territorio andaluz. Su finalidad es facilitar la implementación de medidas necesarias que permitan orientar la organización de los servicios sanitarios y socio sanitarios hacia la promoción de la salud y la prevención del VIH y otras ITS, mejorar la calidad y la esperanza de vida de las personas que viven con VIH, prevenir las complicaciones y comorbilidades asociadas al diagnóstico, facilitar el tratamiento, manejo y continuidad asistencial de estas patologías, y reducir la estigmatización asociada. Dentro de las actuaciones más relevantes, está el Procedimiento de Atención Sanitaria en Atención Primaria relativo con las infecciones de transmisión sexual (ITS), en el cual se establecen pautas para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de estas infecciones en este ámbito.

OO.2.4 Mejorar la salud bucodental de la población de 6-15 años

Mejorar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas del Sistema Sanitario Público y del sector privado que complementan la oferta del sector público.

ACT.2.4.1 Prestación de atención dental a personas por dentistas adheridos al Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía (PADI)

Se incluirá en el análisis de la utilización diferenciada entre la cuota del sector público y la del sector privado sobre el total de la población diana en cada ejercicio, con la finalidad de conocer la evolución de la demanda y adoptar, en su caso, las medidas que permitan optimizar la asistencia prestada por cada uno de los sectores.

ACT.2.4.2 Acciones para aumentar la cobertura y mejorar la atención de personas con derecho a



recibir atención dental

Se desarrollarán las siguientes acciones:

- Ampliación de la cohorte de niños/as atendidos en Andalucía mediante la modificación del Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de asistencia dental infantil a la población de 6 a 15 protegida por el sistema sanitario público de Andalucía ampliando la cohorte de niños/as atendidos a la etapa de 3 a 15 años.
- Agilización en la incorporación de dentistas al Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía, a través del modelo de gestión de libre adhesión regulado en el Decreto 521/2019, de 23 de julio, que simplifica los trámites administrativos para la ciudadanía y empresas, reduciéndolos a la mera presentación de un formulario de adhesión en el que se expresa que se cumplen los requisitos para la prestación de la asistencia dental. Esto redundará, a su vez, en un incremento de la oferta de servicios en los municipios generando un impacto favorable sobre la accesibilidad al servicio.
- Realización de actividades formativas dirigidas a dentistas sobre la prestación de la asistencia dental infantil y su registro en el sistema de información, a través de las cuales se divulgue entre los profesionales el conocimiento de las ventajas de dicho modelo de gestión.
- Investigación de vías para fomentar la difusión del Programa de Asistencia Dental Infantil de Andalucía entre la ciudadanía, en el marco del Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía.

OE.3 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

OO.3.1 Garantizar la ordenación farmacéutica en Andalucía

Garantizar la ordenación farmacéutica a través de actuaciones relativas a la planificación y autorización de establecimientos farmacéuticos.

ACT.3.1.1 Autorización, coordinación y control de servicios y establecimientos farmacéuticos

Ordenación y gestión administrativa referidas a las oficinas de farmacia, botiquines y almacenes de distribución y de los derechos y obligaciones que se deriven de la atención farmacéutica que se presta a la población, para garantizar un acceso adecuado y de calidad a los medicamentos, fomentando su uso racional y propiciando la mejora de los niveles de salud para la ciudadanía.

OO.3.2 Desarrollar la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria 2024-2027

Diseñar el modelo de Atención Sociosanitaria de Andalucía con resultados de perspectiva de género como una de las líneas prioritarias de la Consejería de Salud y Consumo en la actual legislatura. Este modelo favorece la coordinación en la gestión de políticas de salud, de políticas sociales y de dependencia que permiten afrontar el reto del envejecimiento y de la cronicidad. Este espacio de coordinación es esencial para la sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y la mejora de la calidad de la atención, al poder adaptar mejor las respuestas asistenciales a las necesidades individuales de las personas, así como favorece la continuidad de los cuidados.

Para llevar a cabo el modelo de atención sociosanitaria es necesario el desarrollo de diferentes proyectos, además, el abordaje de la pandemia por COVID-19 supuso un nuevo y complejo reto para la atención de



personas con necesidades sociosanitarias, sobre todo de aquellas que viven en centros residenciales de personas mayores.

ACT.3.2.1 Redefinición de las carteras de servicios del Trabajo Social en Atención Primaria, Atención Hospitalaria y Salud Mental

El trabajo social sanitario se configura como uno de los elementos fundamentales para el desarrollo de la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria. Para lograr los objetivos de la misma, es preciso coordinar las tareas y funciones de los profesionales del trabajo social sanitario, mediante la figura de una coordinación provincial que permita homogeneizar las actividades asignadas y hacer un seguimiento de las mismas.

ACT.3.2.2 Plan de formación sobre la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria (EACS)

La estrategia andaluza para la coordinación sociosanitaria, que se desarrollará en coordinación con la Consejería competente en materia de servicios sociales, marcará un hito importante en nuestra Comunidad Autónoma, ya que supone dar respuesta a las necesidades simultáneas y sinérgicas de diferentes grupos poblacionales. Por ello, comunicar, informar y difundir la misma a la ciudadanía en general, así como a las instituciones públicas y privadas implicadas y a sus profesionales se constituye como uno de los elementos fundamentales para su desarrollo.

ACT.3.2.3 Actividades para la recuperación de la salud de las personas sin hogar

Desarrollo de los programas de "Atención a personas sin hogar con trastorno mental grave", "Espacios de coordinación para la atención de problemas de salud mental de las personas sin hogar" y "Recuperación de la salud de las personas sin hogar".

OO.3.3 Impulsar la calidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía

Avanzar en la calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía favoreciendo una cultura de seguridad entre profesionales, gestores y pacientes, potenciando la autonomía del paciente y la toma de decisiones compartidas al facilitar información ética de calidad y disminuyendo la variabilidad clínica y los resultados en salud a través de la aplicación de recomendaciones basadas en la actual evidencia científica.

Las funciones del Servicio de Calidad y Procesos se centran en la Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), la Estrategia para la Seguridad del Paciente del SSPA, la Estrategia de Bioética del SSPA y los Procesos Asistenciales Integrados, lo que fundamenta las actuaciones propuestas en el ejercicio 2025.

ACT.3.3.1 Puesta en marcha de la Estrategia de Bioética para un mayor protagonismo de los pacientes en las decisiones sobre su salud

El objetivo de esta estrategia es fomentar los derechos de los pacientes en la toma de decisiones y favorecer actuaciones éticas en el desarrollo de la actividad asistencial de los profesionales. Su actividad se desarrolla a través de los Comités de ética asistenciales y del Comité de Bioética de Andalucía, como órgano colegiado del que dependen el resto de los comités, tanto asistenciales como de la investigación, que existen en Andalucía. Durante 2025, se pretende consolidar mediante la puesta en marcha del plan de acción, la actualización del catálogo de los consentimientos informados del SSPA, la actualización de documentos relacionados con el final de la vida y la planificación anticipada de las decisiones, la



actualización de la herramienta que da soporte al registro de voluntades vitales anticipadas y la puesta en marcha de diferentes acciones formativas sobre bioética y eutanasia.

ACT.3.3.2 Diseño y elaboración de Procesos Asistenciales Integrados, Planes y Estrategias

Los Procesos Asistenciales suponen una herramienta de mejora de la calidad dirigida a facilitar el trabajo de las personas profesionales y la gestión en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), así como un modelo de atención de calidad en el que se detalla, en el itinerario de los y las pacientes por un motivo asistencial específico, el conjunto de intervenciones, decisiones, actividades y tareas que se encadenan de forma secuencial en su atención, garantizando así la continuidad asistencial y la efectividad clínica, siempre desde un enfoque centrado en la persona. Este mismo enfoque se mantiene en el afrontamiento de la planificación estratégica como instrumento democrático que cuenta con un amplio poder de generación de palancas de cambio antes los problemas y dificultades que presentan las personas afectadas por alguna dolencia o enfermedad, sin olvidar la necesidad de planificar en el ámbito de la salud también desde una perspectiva salutogénica, centrada en los factores que respaldan la salud y el bienestar de las personas.

ACT.3.3.3 Actuaciones para implementar la Estrategia de Seguridad del Paciente

Se trata de actuaciones asistenciales seguras para los pacientes que se instrumentan a través de diversos proyectos que se actualizan anualmente y con la realización de actividades formativas. Para ello, se pretende elaborar el nuevo plan de acción y poner en funcionamiento un nuevo sistema de notificación de incidentes de seguridad, mediante una nueva herramienta informática (notificASP). Además, se pretende iniciar la puesta en marcha un sistema de acreditación de centros con el distintivo "Centro comprometido con la Seguridad del Paciente".

ACT.3.3.4 Elaboración y diseño de la nueva Estrategia de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La calidad asistencial es un objetivo prioritario y transversal del SSPA. La estrategia de calidad vigente concluyó en 2014. Por ello, durante el año 2025 se va a proceder a la elaboración y diseño de la nueva Estrategia de Calidad del SSPA, mediante la formación de grupos de trabajo paritarios, entrevistas individuales, realización del análisis de situación, despliegue y elaboración de indicadores. Su publicación se estima que se producirá a finales de 2025

OE.4 Contribuir a mejorar la salud y bienestar de la población andaluza mediante la investigación, desarrollo e innovación en salud

OO.4.1 Mejorar la protección de la salud en el ámbito de seguridad alimentaria y ambiental

Establecer planes y programas del ámbito de protección de la salud, frente a los principales riesgos asociados a salud ambiental y seguridad alimentaria.

Las actividades de control y vigilancia en materia de seguridad alimentaria deben realizarse en base a una programación en función del riesgo, esto supone por una parte contar con sistemas de información diseñados de tal manera que den soporte a la programación, ejecución y evaluación de los planes y programas y, por otra, a la redacción de planes y programas alineados con lo establecido en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA), marco general de la programación de controles en materia de Seguridad Alimentaria en España. Asimismo, existen determinados ámbitos de actuación que por sus



peculiaridades, por la detección de riesgos emergentes o por los cambios sociales y de consumo, pueden requerir de actuaciones o planes concretos para lo cual pueden implementarse planes de control "ad hoc".

ACT.4.1.1 Actuaciones de desarrollo de la Estrategia de Seguridad Alimentaria para Andalucía

La implantación de la Estrategia de Seguridad Alimentaria conlleva la puesta en marcha de medidas como, por ejemplo, la actualización de la propia estrategia para alinearla con otros objetivos plurianuales en marcos nacionales e internacionales y, además, la implementación de acciones concretas relacionadas, por ejemplo, con la puesta en marcha de un sistema de declaración telemática de efectos indeseables para la salud por consumo de complementos alimenticios, o los trabajos para dar transparencia a los resultados de los controles oficiales.

ACT.4.1.2 Actuaciones de desarrollo del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) en Andalucía

El Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) es el documento que describe los sistemas de control oficial a lo largo de toda la cadena alimentaria en España, desde la producción primaria hasta los puntos de venta al consumidor final. El Plan es completo e integral, y describe las actuaciones de control oficial de las distintas Administraciones Públicas españolas en el ámbito de sus competencias.

Las actividades de control oficial desarrolladas a iniciativa de la Consejería de Salud y Consumo y sus entes instrumentales han de incardinarse en ese marco general, a fin de posibilitar la comparación y el intercambio de información tanto a nivel nacional como supranacional.

Con ese fin se diseñan, desarrollan, implementan y evalúan anualmente los distintos programas recogidos en el Sistema de control de establecimientos alimentarios y alimentos producidos o comercializados en el mercado intracomunitario con repercusiones en seguridad alimentaria del PNCOCA.

ACT.4.1.3 Desarrollo de sistema de identificación genómica de patógenos de interés en protección de la salud

Esta actuación va dirigida al desarrollo del Sistema Integrado de Epidemiología Genómica de Andalucía que permite identificar y correlacionar con precisión la identidad de los patógenos que están presentes en la cadena alimentaria andaluza, con una perspectiva One Health (una sola salud), lo que permite aplicar un enfoque integral a toda la cadena, pudiendo hacer un seguimiento de la presencia de patógenos desde el campo a la mesa. A fecha actual ya hay disponibles más de 1.700 genomas completos, con una previsión de llegar a más de 2.300 a finales de 2024. Este proyecto es pionero en España y se sitúa a la cabeza de iniciativas europeas similares a niveles más avanzados que los desarrollos actuales de Alemania, Países Bajos o Finlandia. Esta iniciativa está propiciando un trabajo en conjunto con el sector de bioinformática, inteligencia artificial, secuenciación genómica y salud pública andaluz, reportando numerosos beneficios. Pueden localizarse datos aquí: <http://clinbioinfospa.es/projects/siega/>

ACT.4.1.4 Implementación del Plan Estratégico de Control de vectores artrópodos con incidencia en la salud

El Plan Estratégico Andaluz para la Vigilancia y Control de Vectores Artrópodos con Incidencia en Salud (PEVA) fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de abril de 2024. La Consejería de Salud y Consumo desarrollará y ejecutará durante el año 2025 una parte de lo previsto en el Plan a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Para ello, se constituirá un



Comité director, bajo la coordinación de dicho órgano directivo, en el que participarán representantes de distintas consejerías implicadas de la Administración de la Junta de Andalucía, así como personas expertas en las diferentes áreas que afectan a la salud.

Dicho Comité director, una vez constituido, priorizará las distintas líneas de acción para la consecución de los objetivos que el propio Plan establece en cada una de las líneas estratégicas.

Al vigente Programa de Vigilancia y Control Integral de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental se le irán incorporando progresivamente la implementación de otros programas que nazcan de las líneas de acción del propio Plan Estratégico que impliquen a otros vectores de interés sanitario en esta comunidad autónoma, como será el género *Aedes* para vigilancia y control de mosquitos que transmiten enfermedades tales como dengue, Chikungunya y zika, garrapatas, que transmiten tanto enfermedades víricas como la Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo o bacterianas como *Borreliosis* o *Rickettsiosis* o flebotomos, que transmiten tanto enfermedades víricas (virus de Toscana) o protozoicas (*Leishmaniasis*).

OO.4.2 Mantener un sistema de análisis laboratorio para detectar los peligros asociados a los riesgos para la salud

Los Laboratorios de Salud Pública (LSP) tienen como misión fundamental proporcionar un soporte analítico a los programas y actuaciones en seguridad alimentaria y ambiental de la Junta de Andalucía, de acuerdo a los estándares internacionales de calidad técnica, servicio, protección ambiental y salud laboral.

ACT.4.2.1 Programa de vigilancia sobre la presencia de riesgos en los alimentos a través de análisis y toma de muestras

Gran parte de los programas y planes en materia de seguridad alimentaria llevan aparejada la realización de análisis laboratoriales al objeto de verificar o vigilar la presencia de factores de peligro en los alimentos. Estas analíticas han de realizarse en unas condiciones de calidad establecidas reglamentariamente a nivel comunitario.

Esto requiere que los laboratorios utilizados cuenten con acreditación frente a la ISO 17025, lo que implica el someter el trabajo a estándares de calidad y a auditorías periódicas de mantenimiento y ampliación de los alcances. Asimismo, la evolución de las técnicas de análisis y de los analitos hace necesaria la inversión en nuevos equipos que aumenten la sensibilidad en la detección de las sustancias.

ACT.4.2.2 Toma y determinaciones analíticas o visuales de muestras ambientales

En el ámbito de protección de salud y dentro de éste, en el de salud ambiental, hay muchísimas normas sectoriales que obligan a las Administraciones sanitarias a la vigilancia y control de factores ambientales con repercusiones potenciales en la salud, tanto a nivel estatal como a nivel europeo. A modo de ejemplo, la normativa de aguas de consumo (Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro), la normativa de aguas de baño (Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño), o de prevención de legionelosis (Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis), establecen no solo la posibilidad, sino la necesidad de que por parte de las administraciones sanitarias se pueda inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones que se incluyen en las mismas.

Las tomas de muestras y las determinaciones analíticas de determinados parámetros que pueden suponer riesgos sanitarios, así como parámetros macroscópicos en determinadas muestras (por ejemplo la presencia de medusas en zonas de baño, o de residuos alquitranados...) si no son eliminados o



controlados, se convierte en una herramienta imprescindible para la toma de decisiones de las Autoridades Sanitarias así como para la verificación del cumplimiento de la normativa en el caso de que las normas exijan un autocontrol por parte de determinados operadores (en los ejemplos de las aguas de consumo, aquellos operadores que se responsabilizan de la distribución del agua, o en el caso de prevención de la legionelosis a los titulares de las instalaciones de riesgo). Por ello, es necesario que, por parte de los Agentes de la Autoridad, se proceda al ejercicio de muestreos, tanto preventivos, como de seguimiento.

ACT.4.2.3 Renovación de equipamiento analítico inventariable

Renovación de los equipos obsoletos de la red de Laboratorios de Salud Pública, que respalde los programas de seguridad alimentaria y ambiental.

OO.4.3 Potenciar la vigilancia en salud pública y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles

La Red de Vigilancia Epidemiológica (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía - SVEA) alerta a la administración sanitaria y a la sociedad andaluza sobre la incidencia de enfermedades de etiología infecciosa, incluidas las emergentes, y de alertas sanitarias, al mismo tiempo que aporta claves para la toma de decisiones y el control de dichos riesgos. Las mejoras de la sensibilidad, precisión y agilidad de la Red SVEA favorecen la oportunidad y la eficacia de las intervenciones.

ACT.4.3.1 Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública de Andalucía

Mantener la existencia de los recursos del Sistema de Atención Continuada a Alertas de Salud Pública, como servicio que detecta e interviene de manera urgente, ante situaciones de riesgo para la salud pública, potenciales, reales o que generen alarma social, derivadas de brotes epidémicos, problemas relacionados con la salud ambiental, la seguridad alimentaria, el uso de medicamentos o de productos sanitarios y los efectos adversos de la atención sanitaria.

ACT.4.3.2 Programas de formación para profesionales de la red de vigilancia de la salud de Andalucía

La formación en las tareas relacionadas con las competencias de la amplia red de vigilancia es necesaria dados los continuos avances y modificaciones que se producen en el método de control de enfermedades, aparición de enfermedades emergentes, nuevos protocolos de actuación, mejoras en los sistemas de información utilizados, nuevas tareas de organización y coordinación, nuevos planes de actuación.

OO.4.4 Contribuir a la estrategia de salud a través de la efectiva implantación de la evaluación de impacto en salud

La sociedad andaluza se enfrenta a nuevos desafíos como son la degradación ambiental, el aumento de las desigualdades, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad, que constituyen nuevos retos que no pueden ser soslayados. La necesidad de avanzar en un nuevo modelo de salud pública implica incluir actuaciones para que se evalúe el impacto en la salud humana que tienen las diversas actuaciones, especialmente las públicas.

La evaluación de impacto en salud es una metodología que valora las influencias potenciales en la salud de las políticas, programas y proyectos, en relación con los potenciales efectos en la salud de la población. Se contiene en la propia Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y, en concreto, dentro



del Título II de la misma, sobre la "Gobernanza en salud pública", que le dedica un capítulo completo. El desarrollo del mismo se produjo mediante la elaboración y publicación del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La ejecución y desarrollo de lo que se dispone en el mismo, permite hacer efectivo el ejercicio de la "Salud en Todas las Políticas" en línea con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en este caso, de ámbito estatal, y principio inspirador de la estrategia de salud.

ACT.4.4.1 Informes en materia de evaluación de impacto en salud e informes sanitarios en el marco de la evaluación ambiental

Esta actuación consiste en atender a las solicitudes presentadas según la normativa aplicables con el preceptivo informe en materia de evaluación de impacto en salud, así como la realización de informes sanitarios en el marco de la normativa de evaluación ambiental.

OE.5 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

OO.5.1 Contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres

El 10 de marzo de 2023, se publica el Decreto 60/2023, de 7 de marzo, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Comisión de Coordinación y Colaboración en Materia de Violencia de Género en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, órgano colegiado de coordinación interna de las actuaciones de violencia de género en el ámbito sanitario que, sin afectar a las competencias de otros órganos ya existentes, permita articular de forma eficiente las distintas iniciativas y proyectos concurrentes dentro de dicho ámbito, garantizando la transversalidad del principio de igualdad de género.

La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, viene trabajando en la sensibilización y formación contra la violencia de género de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y está realizando un extenso repertorio de actuaciones que buscan ofrecer a las víctimas planes de atención personalizados entre las que destacan el Plan de Formación Continuada en violencia de género del Servicio Andaluz de Salud, tanto en formato presencial, semipresencial y en formato virtual a través de Red Formma, Red Andaluza de Formación Contra el Maltrato a las Mujeres, que tiene como finalidad formar al personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía para la atención a las mujeres que viven una relación de maltrato, campañas de sensibilización para profesionales, protocolos integrales de actuación e intervención, desarrollo de líneas estratégicas para la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual realizando abordaje de la prostitución y víctimas de trata con cursos sobre víctimas de trata con fines de explotación sexual, promover un sistema acreditativo de centros contra la violencia de género, identificando aquellos centros sanitarios en los que se dé especial importancia a la prevención y detección de la violencia de género a través de la obtención del distintivo "Centros Comprometidos con la Violencia de Género y consolidar los servicios públicos sanitarios (especialmente, de Atención Primaria) como escenarios privilegiados para la detección temprana de la violencia de género.

ACT.5.1.1 Coordinación de las actuaciones en materia de atención sanitaria en violencia de género

Apoyar y fomentar el trabajo de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) en materia de atención sanitaria en violencia de género mediante la constitución de estructuras de coordinación y participación técnica en los distintos niveles del SSPA y la difusión entre los profesionales de la Guía para la implementación de las Comisiones Interdisciplinares en materia de atención sanitaria en violencia de género.



ACT.5.1.2 Actividades de formación para profesionales sanitarios en materia de prevención y atención sanitaria a la violencia de género

Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres y sus hijas e hijos, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

ACT.5.1.3 Diseño de la formación de profesionales de SSPA en prevención y atención integral a mujeres en situación de violencia de género

Formación a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en prevención y atención integral a mujeres en situación de violencia de género, avanzando en formación específica en violencia hacia mujeres de entornos rurales, mujeres con problemas de salud mental, mujeres embarazadas y mujeres con discapacidad.

PROGRAMA 41J- INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Una sanidad de calidad, en condiciones de igualdad y seguridad, es el marco de referencia impulsor de todas las actuaciones que el Sistema Sanitario Público de Andalucía debe promover en aras de la mayor protección de la salud y prevención de la enfermedad de nuestros ciudadanos. Éste es la piedra angular del Sistema y todas las actuaciones deben estar dirigidas a garantizar su salud.

El instrumento mediante el que la Consejería de Salud y Consumo fija las líneas estratégicas de desarrollo de sus competencias de inspección y evaluación es a través de los Marcos directores de la Inspección de Servicios Sanitarios. En el ejercicio 2025 continuará vigente el III Marco director que, con carácter trianual (2023-2025), tiene en cuenta las estrategias de calidad y evaluación de los servicios y prestaciones sanitarias que son prioritarias para la Consejería de Salud y Consumo, siendo al mismo tiempo la referencia que permite alcanzar, en los diferentes planes anuales de inspección, el desarrollo de los objetivos de tutela efectiva de la igualdad y seguridad de nuestros conciudadanos.

La Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía es la herramienta mediante la que la Autoridad Sanitaria ejerce la competencia, que la legislación le otorga en lo que respecta a tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos y a la vigilancia del cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y autonómica vigente. Esa misión, que la Consejería de Salud y Consumo confiere a la Inspección de Servicios Sanitarios, viene recogida en el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 189/2023, de 25 de julio.

La actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios impacta en toda la población andaluza y su ámbito competencial abarca a todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios que operan en la Comunidad Autónoma, tanto públicos como privados. En estos se llevarán a cabo actuaciones de inspección, control, evaluación, auditoría y mejora de la calidad de los servicios sanitarios, con el objetivo común de contribuir a asegurar el derecho efectivo a la protección de la salud de la población, el cumplimiento de la normativa sanitaria y de la Seguridad Social, así como el acceso a las prestaciones y servicios sanitarios con arreglo a criterios de igualdad, accesibilidad, calidad, seguridad y eficiencia. Asimismo, el ámbito de actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios se extiende a las personas trabajadoras que precisen valoración clínico laboral, según se establece en la legislación vigente.

La autorización sanitaria de instalación, modificación y de funcionamiento es un pilar fundamental de la administración para garantizar que, de acuerdo a la normativa vigente, todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de Andalucía, incluidas las oficinas de farmacia cumplen con todos los requerimientos



establecidos en las distintas normativas de aplicación. Según información del Registro Andaluz de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios (SICSS) en Andalucía hay más de 24.000 centros y establecimientos privados, más de 100 hospitales entre privados y públicos, así como en torno a: 400 centros de salud, 700 consultorios locales y 400 consultorios auxiliares de naturaleza pública, más de: 3.000 centros de transporte sanitario y de 3.800 farmacias. Teniendo en cuenta que cada cinco años se debe proceder a la renovación de dichos centros y establecimientos sanitarios, se estima que alrededor del 20% de todos ellos debe ser valorados por parte de la Inspección de Servicios Sanitarios anualmente. En el año 2023 se abrieron 5.766 expedientes sobre procedimientos en centros, establecimientos y servicios sanitarios.

Respecto a la autorización sanitaria de transporte sanitario, la Inspección de Servicios Sanitarios debe realizar el informe facultativo para la obtención de dicha licencia, así como para la renovación periódica de la Certificación Técnico-Sanitaria. Todas las ambulancias que operan en territorio andaluz, tanto de naturaleza pública como privada deben ser valoradas, estimándose en 2.000 el número de ambulancias que se inspeccionan anualmente.

Entre las funciones de la Inspección de Servicios Sanitarios destaca la valoración de las denuncias y reclamaciones efectuadas ante la Consejería de Salud y Consumo en materia sanitaria, que afecten a la satisfacción de las prestaciones sanitarias y a la calidad de las mismas o a los derechos reconocidos a la ciudadanía. Dentro de los criterios de calidad establecidos para dar respuesta al ciudadano, se establece como objetivo de esta administración una respuesta antes de los 20 días sobre las más de 300 denuncias presentadas en 2023 ante la Inspección de Servicios Sanitarios.

Los diferentes planes asistenciales y estratégicos realizados por la Consejería de Salud y Consumo tienen como objetivo principal determinar las líneas estratégicas de actuación en diferentes áreas, tales como la organización del sistema sanitario, la lucha contra la enfermedad, la atención sanitaria o la investigación y la innovación. Los planes integrales del Servicio Andaluz de Salud se articulan en torno a problemas de salud, estableciendo actuaciones específicas en un abordaje multidimensional con objeto de dar una respuesta adecuada a las necesidades de diversa índole: físicas, emocionales y sociales de toda la población andaluza. A través de los planes integrales se pretenden abordar aquellos problemas de salud más prevalentes, relevantes o que supongan una especial carga sociofamiliar, de forma que se garantice una atención sanitaria integral a los mismos, y comprendiendo la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación. La Inspección de Servicios Sanitarios es la herramienta utilizada por la administración sanitaria para la evaluación de dichos planes.

Como se ha comentado anteriormente, la calidad asistencial es junto a la accesibilidad, los hitos más importantes en la prestación sanitaria tanto pública como privada. Por ello, desde la Inspección de Servicios Sanitarios se hace especial hincapié en la necesidad de impulsar programas de control que aumenten la calidad y, sobre todo, la seguridad del paciente, enfocándose en las actuaciones que conllevan actividades más invasivas y que disponen de menos mecanismos de control. Por ello, son objeto de inspección específica todos los centros sanitarios que presten asistencia dental (más de 5.000), estética (sobre 1.700) o podológica (más de 2.100). Con este fin, se han elaborado unos protocolos específicos de evaluación de la calidad de estos centros con el fin de garantizar la mejor atención sanitaria, de calidad, pero con la máxima seguridad. El objetivo es revisar al menos el 20% de todos los centros que presten dicha actividad en Andalucía.

La pandemia COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de reforzar la asistencia sanitaria prestada en centros sociosanitarios, especialmente en las residencias de mayores. Según datos del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, el número de residencias para mayores es superior a 600. Han sido objeto de análisis durante estos años, si bien se siguen manteniendo evaluaciones sobre la asistencia sanitaria prestada. Durante el año 2025, se mantendrá el programa de inspección en las residencias de mayores iniciado en 2024, cuyo objeto, es conocer el grado de implantación del nuevo modelo de atención en residencias de mayores del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La tarea asignada a la Inspección de Servicios Sanitarios es la de evidenciar la implantación de este modelo de atención sanitaria en residencias de mayores y la adaptación a los distintos entornos de institucionalización y el desarrollo de las intervenciones propuestas, para alcanzar los objetivos establecidos en las líneas estratégicas definidas en este protocolo. La actuación inspectora abarcará no solo a los centros residenciales, sino también al sistema sanitario público tanto de atención primaria, como especializada, haciendo hincapié en el establecimiento efectivo de las estructuras asistenciales establecidas en el plan, las vías de coordinación entre niveles, la efectiva evaluación y seguimiento de los residentes, incluyendo

también la optimización del tratamiento farmacológico.

Si hay otras necesidades importantes en la actualidad para tutelar los derechos de los ciudadanos es la asistencia prestada a población infantil. Entre las actividades financiadas por la Junta de Andalucía se encuentra la evaluación del programa de asistencia dental infantil (PADI), regulada por el Decreto 51/2019, de 23 de julio. Actualmente dicha asistencia se presta, según información de la página web de la Consejería de Salud y Consumo, por un total de 2.303 dentistas de cabecera en Andalucía, de los que 230 son de naturaleza pública y 2.073 pertenecen a centros privados adheridos al programa. Dada la relevancia de la población a asistir, de la modalidad de prestación pública y la necesidad de que la misma se preste con la máxima calidad, resulta indispensable que la administración, a través de la Inspección de Servicios Sanitarios, realice una evaluación de dichos programas de forma permanente.

Otra actividad que reviste especial relevancia en edad infantil es la evaluación de asistencia prestada en los centros de atención temprana infantil en Andalucía, de hecho, fruto del especial interés en la prestación, se aprobó la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La atención temprana atiende al desarrollo de la población infantil andaluza de 0 a 6 años, su familia y su entorno. Anualmente en Andalucía se atienden a más de 32.000 menores. El objetivo es prevenir posibles trastornos de desarrollo y atender a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos. En Andalucía, según consta en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, el número de centros es de más de 200, encargándose de diseñar actividades integrales, que involucran a profesionales, menores y sus familias. La evaluación de la atención prestada en estos centros de atención e intervención temprana, así como de la idoneidad de la misma de forma individualizada para cada niño, se debe hacer reiteradamente desde la Inspección de Servicios Sanitarios. El programa inspección abarca no solo los aspectos organizativos de los centros (recursos materiales y humanos), sino también el desarrollo de la prestación y la calidad de la misma.

La evaluación de las actividades que trabajan con sustancias de origen humano reviste de una especial relevancia, debiendo ser evaluados según la normativa vigente cada 2 años atendiendo a los establecidos en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos. El número de hospitales según el Registro de la Red de Coordinación de Trasplantes de Andalucía que son objetos de inspección son: hospitales con unidades de obtención de tejidos (en torno a 210 unidades), con implante de tejidos (aproximadamente de 420 unidades), con unidades para obtención de progenitores hematopoyéticos (5 unidades) y con implante de progenitores hematopoyéticos (5 unidades), bancos o establecimiento de tejidos y células (sobre 10 centros), servicios de transfusión (más de 100 centros), centros autorizados para extracción de sangre de cordón umbilical (sobre 55 centros), centros que utilizan tejido óseo liofilizado (superior a los 110) y centros de reproducción humana asistida (en torno a 80). Durante el año 2025, y de forma coordinada con la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA) las inspecciones en este ámbito se centrarán en los centros que se acuerden.

De entre todos los centros que utilizan células humanas, reviste una especial importancia en este momento debido al incremento tanto del número de centros, como de la variabilidad y volumen de técnicas aplicadas, los centros de reproducción humana asistida, tanto de naturaleza pública como privada. Mediante las actuaciones de la Inspección de Servicios Sanitarios se debe asegurar que todo el proceso se realice con las máximas garantías, siguiendo no solo lo establecido en la Ley 14/2006, de 26 de mayo sobre técnicas de reproducción humana asistida, sino también en todos los reglamentos europeos, consensos de expertos y normas que le son de aplicación. Según los últimos datos del Registro Nacional de Actividad de Técnicas de Reproducción Humana Asistida de 2019, el 20% de los centros que desarrollan esta actividad, se encuentran en nuestra Comunidad Autónoma, habiéndose realizado en torno a 4.500 ciclos de tratamiento. Según el Registro Nacional de Actividad de la Sociedad Española de Fertilidad de 2020, tras un estudio básico de esterilidad, la indicación más frecuente de Fecundación In Vitro fue por el factor femenino (41,2%). En hasta un 20,1% de los casos se identifican causas mixtas. Cabe destacar que hasta un 10% de causas de indicación de Fecundación In Vitro se encuadran en un contexto de Esterilidad de Origen Desconocido (EOD). En cualquier caso, a estabilidad del resto de los factores, se identifica la edad materna como el principal factor de riesgo de esterilidad. En Andalucía, según datos oficiales, la edad media de la mujer a la maternidad asciende hasta los 32 años, confirmando así el retraso progresivo del



calendario de la fecundidad (IECA, 2021). Según distintas fuentes, la prevalencia de esterilidad se encuentra entre el 10 y el 20%. Aunque estimar la demanda por esterilidad no es fácil, pues no todas las parejas estériles consultan o desean un tratamiento, se calcula que 1 pareja por año y por cada 1.000 habitantes realizará una consulta por esterilidad, es decir, unas 8.500 parejas nuevas al año en Andalucía.

Dentro del ámbito la reproducción humana asistida, menciono aparte merece el capítulo de la ovodonación y distribución de gametos. Según los últimos datos publicados, en España se llevan a cabo más de la mitad de los tratamientos de donación de óvulos en Europa, lo que la convierte en el mayor proveedor de óvulos de donantes de todo el continente, con una gran proliferación de bancos de gametos. Es imprescindible el controlar tanto la veracidad de la publicidad mediante la cual se promociona esta actividad, principalmente entre mujeres jóvenes, como la conservación y distribución de gametos y embriones para asegurar que se realicen con todas las garantías. La donación debe ser anónima y altruista, habiéndose identificado y por tanto procedido a su retirada, publicidad donde se ofrecía contraprestación económica.

Otro de los puntos fundamentales en el seguimiento de la actividad de los centros que utilizan células humanas es lo que se conoce como Biovigilancia. Se debe notificar al Ministerio de Sanidad, para su registro, los efectos y reacciones adversas graves que puedan haber influido o pudieran influir en la calidad y seguridad de las células y tejidos, y que puedan atribuirse a los procesos de obtención, evaluación, procesamiento, almacenamiento y distribución de los mismos, así como toda reacción adversa grave observada durante o a raíz de la aplicación clínica de estas células y/o tejidos, y que pudiera estar relacionada con su calidad y seguridad. Desde la Consejería de Salud y Consumo, se ha designado a la Inspección de Servicios Sanitarios como responsable de la Biovigilancia en Reproducción Humana Asistida.

Respecto al adecuado uso y control de los medicamentos, es necesaria por parte de la administración sanitaria salvaguardar el uso de los medicamentos, desde su elaboración hasta su dispensación. En este sentido, desde la Inspección de Servicios Sanitarios se realiza evaluaciones de todos los Almacenes de Distribución que da lugar a la obtención del certificado en buenas prácticas de distribución, la evaluación de las notas de seguridad que se emiten por parte de la Agencia Española de Medicamentos, así como de todos los ensayos clínicos realizados por los hospitales andaluces, estimándose según el año 2022 en un total de 11 nuevos.

La prestación por incapacidad temporal es acreditada mediante un parte de incapacidad temporal por parte del médico de atención primaria, si bien es una prestación de la Seguridad Social y así viene regulado en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. En los últimos años, el número de bajas laborales ha ido aumentando, pasando según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, pasando su coste de los 10.100 millones de euros de 2021 en todo el territorio nacional, a los más de 12.400 millones de euros en 2022. Según los datos que nos facilita el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de agosto de 2023, el número total de afiliados a la Seguridad Social es de 3.625.715 y el número de días de incapacidad temporal consumidos desde enero a agosto de 2023 es de 4.837.747 días, con una media en Andalucía de 1,33 días por afiliado, ligeramente inferior a la media nacional que se sitúa en 1,42 días de incapacidad temporal por afiliado. Por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social no se ofrece datos desagregados por edad ni sexo. Respecto al resto de datos suministrados por dicho Instituto para el seguimiento de la incapacidad temporal en Andalucía, destaca un aumento de la incidencia de las bajas laborales en el año 2023, pasando Andalucía del 24,60 al 25,24, si bien muy por debajo de la media nacional que se sitúa en 31,78 en ese año.

La Inspección de Servicios Sanitarios, a través de las diferentes competencias normativas, tiene la obligación de garantizar el correcto uso de la prestación en incapacidad temporal. Con los indicadores actuales referenciados, con un claro incremento de los días de incapacidad por afiliado y aumento del gasto, se hacen necesarios el establecimiento de indicadores estratégicos y operativos que ayuden al control de la prestación y a la sostenibilidad de la Seguridad Social. Como no podía ser menos, el gasto de personal tanto de las empresas públicas como privadas, están originando una gran preocupación en el tejido empresarial, siendo necesario reuniones con las distintas entidades públicas y privadas, así como de seguimiento por parte de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, con objeto de establecer mecanismos ágiles que ayuden a su control. En Andalucía, la prevalencia media en 2022 de todos los trabajadores del Sistema Sanitario Público de Andalucía se situó en el 5,7%, muy por encima del objetivo establecido. No se dispone en esta Subdirección de Inspección de



datos desagregados por edad, sexo o categoría profesional, si bien con los datos aportados, se pone de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en mecanismos de control que favorezcan el adecuado uso de la prestación sanitaria.

Por último, destacar la necesidad de seguir mejorando en medidas preventivas tanto por parte de las empresas como por parte de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Forma parte de la Inspección garantizar la correcta evaluación del trabajador, la adaptación a su puesto de trabajo, así como la identificación de posibles enfermedades profesionales. Según los datos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, durante el año 2022 se comunicaron en Andalucía un total de 1.206 partes de enfermedades profesionales, de los que el 58,62% tuvieron baja laboral y el 41,38% sin ella. Pero no podemos obviar la infranotificación existente en Andalucía, siendo la penúltima Comunidad Autónoma, solo por detrás de la Comunidad de Madrid, en comunicaciones de enfermedad profesional. Según datos del año 2022 del Observatorio de Enfermedades Profesionales, dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el índice de enfermedad profesional se sitúa por encima de 363 en Navarra como la primera y el 33,67 en Andalucía como la penúltima. Dichos datos ponen de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en mejorar las medidas preventivas por un lado y, en visibilizar las comunicaciones de enfermedades profesionales por el otro, ya que sin las mismas no es posible abordar medidas preventivas eficaces. Es por ello por lo que se establecen como objetivos dentro de la Inspección de Servicios Sanitarios la búsqueda activa de dichas enfermedades profesionales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la eficiencia y la sostenibilidad del sistema sanitario

OO.1.1 Salvaguardar los derechos que la legislación sanitaria reconoce a la ciudadanía andaluza

La ciudadanía andaluza tiene reconocida en la normativa sanitaria de aplicación una serie de derechos que los poderes públicos tienen la obligación de salvaguardar. Además de la acción proactiva de la Administración Sanitaria en la tutela efectiva de esos derechos, los ciudadanos tienen la posibilidad de reclamar sus derechos a través del sistema establecido de quejas, reclamaciones y denuncias, en el que la Inspección de Servicios Sanitarios actúa para comprobar si existe alguna conculcación de los mismos.

ACT.1.1.1 Realización de informes sobre denuncias y reclamaciones

Adopción de medidas para garantizar una investigación exhaustiva de todas aquellas reclamaciones y denuncias sobre hechos que entran dentro del ámbito de su competencia.

ACT.1.1.2 Emisión de los informes de denuncias dentro del plazo establecido

Adopción de medidas para garantizar la respuesta al ciudadano en un plazo siempre inferior a los treinta días naturales.

OO.1.2 Potenciar el aprendizaje y la adquisición de conocimientos de los profesionales de la inspección

La constante evolución del sistema sanitario y el papel a desarrollar por la Inspección de Servicios Sanitarios en relación con el mismo, obliga a impulsar un desarrollo profesional sostenible de los profesionales de la Inspección. La acogida y formación básica de los nuevos efectivos que se integran en la inspección, es fundamental para garantizar una rápida y eficiente incorporación de dichos efectivos a las tareas inspectoras. El afianzamiento de los conocimientos y la actualización permanente de los mismos, permite disponer de una estructura de profesionales cualificados, capaces y motivados para las tareas que hay que desempeñar.



ACT.1.2.1 Diseño y programación de actividades de formación y acciones de mejora en la Inspección de Servicios Sanitarios

Programación de acciones formativas orientadas a la adaptación del personal de la Inspección de Servicios Sanitarios a los Programas y actividades inspectoras previstas en el Plan Anual de Inspección. Programación de acciones formativas que permitan la unificación de criterios y la homogeneización de las actuaciones inspectoras en el ámbito de Andalucía.

OO.1.3 Vigilar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establecen la obligación de los centros, establecimientos y servicios sanitarios de estar autorizados para el desarrollo de sus actividades asistenciales. Así mismo la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios establece la obligación de obtener una licencia de fabricación de productos sanitarios a medida a quienes presten ese servicio. La Consejería de Salud y Consumo a través de la Inspección de Servicios Sanitarios es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de la normativa sanitaria de aplicación.

ACT.1.3.1 Realización de informes técnicos en los procedimientos de autorización, certificación, licencias y otros similares

El Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, el Real Decreto 437/2002 de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida, el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios y el Reglamento(UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios, establecen una serie de informes técnicos de verificación de requisitos a cumplir, para proceder a la autorización de la actividad, en los siguientes procedimientos:

- La autorización de funcionamiento de los centros, establecimientos y servicios sanitarios según lo establecido en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero.
- La expedición de la licencia de fabricación de productos sanitarios a medida de acuerdo con la normativa vigente.
- La certificación técnico-sanitaria de los vehículos de transporte sanitario.
- La acreditación de unidades de medicina del trabajo en los servicios de prevención de riesgos laborales.

ACT.1.3.2 Actuaciones que garantizan la emisión de los informes técnicos dentro del plazo establecido

Adopción de medidas para garantizar la emisión de informes a la unidad de tramitación en un plazo medio de veinte días hábiles tales como la monitorización de los tiempos empleados en la emisión de los informes y registrados en el sistema de información propio de la Inspección de Servicios sanitarios.

OO.1.4 Evaluar la capacidad funcional de los trabajadores en relación con su salud laboral

A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejercerá las funciones que la citada normativa atribuye a la Inspección Médica de los Servicios Públicos de Salud.

La incapacidad temporal supone la situación en que se encuentra la persona trabajadora que presenta una enfermedad o lesiones que le incapacitan para el desempeño de su trabajo. El médico del Servicio Público de Salud, responsable de su asistencia, podrá prescribir reposo laboral como parte del tratamiento para su recuperación, cuando la realización de su trabajo pueda empeorar su estado de salud, afectar negativamente a su recuperación o suponer un riesgo para sí o para las personas con las que se relaciona en su trabajo.

Desde esa perspectiva, y según lo recogido en el artículo 8 del Decreto 189/2023, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, a la Inspección de Servicios Sanitarios le corresponde la valoración de la adecuación de las prescripciones de incapacidad temporal realizadas por los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), para garantizar que toda aquella persona que precise esta prestación tenga acceso a la misma, y que tanto el inicio como la duración de la misma se ajusten a la situación clínica que presente.

Dentro de este objetivo operativo se incluye la colaboración y coordinación con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, con los facultativos del SSPA, con la Mutuas Colaboradoras de la Seguridad Social, con la Mutualidad General de Funcionarios civiles del estado (MUFACE) y con la Mutualidad General Judicial (MUGEJU).

ACT.1.4.1 Evaluación de la adecuación de las situaciones de incapacidad temporal de los trabajadores activos

Dentro de esta actividad se engloban las siguientes actuaciones:

- Gestión de la incapacidad temporal con los facultativos del sistema sanitario público de Andalucía.
- Adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento del Convenio suscrito con el Ministerio competente en materia de Seguridad Social.
- Gestión de las propuestas de alta con las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

ACT.1.4.2 Evaluación de las situaciones de incapacidad temporal del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Gestión y adecuación de los procesos de incapacidad temporal del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Realización de un mayor número de controles por parte de las unidades médicas de valoración de incapacidades (UMVI) dependientes de la Inspección de Servicios Sanitarios con objeto de controlar la incidencia y la prevalencia de las incapacidades temporales de dicho personal.

ACT.1.4.3 Evaluación de situaciones de incapacidad temporal del personal de la Junta de Andalucía y otras administraciones

Gestión y adecuación de la incapacidad temporal de los trabajadores públicos de la Junta de Andalucía y de otras Administraciones Públicas. Realización de un mayor número de controles por parte de las unidades médicas de valoración de incapacidades (UMVI) dependientes de la Inspección de Servicios Sanitarios con objeto de controlar la incidencia y la prevalencia de las incapacidades temporales de dicho personal.

ACT.1.4.4 Evaluación del proceso de Enfermedad Profesional en relación con la salud laboral



Inicio, evaluación y mejora de la calidad de los procedimientos de las declaraciones de sospecha de Enfermedad Profesional en los trabajadores que se encuentran en situación de incapacidad temporal; Inicio, seguimiento y participación de procedimientos de declaración de Enfermedades Profesionales ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social; Formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la detección de enfermedades profesionales y del proceso de comunicación de sospechas.

OO.1.5 Luchar contra el fraude de las prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La lucha contra el fraude en el uso de las prestaciones, que ofrece el Sistema Sanitario Público de Andalucía, es una prioridad de la Administración Sanitaria para garantizar que los recursos públicos sean utilizados para los fines para los que han sido dispuestos. Garantizar los derechos de la ciudadanía en relación con la salud pública y la asistencia sanitaria, conlleva garantizar que los recursos disponibles no sean objeto de uso fraudulento.

ACT.1.5.1 Inspección e investigación del uso no adecuado de recursos o prestaciones públicas

Investigación del uso no adecuado de la prestación por incapacidad temporal, así como, la investigación del uso no adecuado de la prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios.

ACT.1.5.2 Inspección de presuntas irregularidades relacionadas con el abuso de sustancias farmacológicas

Investigación de prescripciones y dispensaciones de medicamentos susceptibles de uso irregular o abuso de sustancias con fines no terapéuticos.

OE.2 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad de mejorar los resultados en salud

OO.2.1 Evaluar los resultados de los centros sanitarios en la perspectiva de la seguridad del paciente

Sin perjuicio de las funciones que correspondan a otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con toda actividad sanitaria del personal, centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados de Andalucía, respecto al cumplimiento de las normas sanitarias asistenciales y de la calidad asistencial prestada. La seguridad del paciente es una dimensión esencial de la calidad asistencial, al igual que la efectividad, la eficiencia, la oportunidad, la equidad y la atención centrada en el paciente.

ACT.2.1.1 Auditorías de calidad en centros sanitarios

Evaluación de la calidad y detección de áreas de mejora en los siguientes ámbitos: clínicas dentales, clínicas de medicina estética, centros de atención infantil temprana, clínicas podológicas y centros sanitarios que incluyan en su cartera de servicios la endoscopia digestiva.

ACT.2.1.2 Inspección y evaluación de centros y servicios de transfusiones

Evaluación de los requisitos establecidos para la hemodonación y las normas y especificaciones relativas a los sistemas de calidad en los centros y servicios de transfusiones.



ACT.2.1.3 Inspección y evaluación de centros de obtención y/o implante de tejidos

Evaluación de los requisitos establecidos por la normativa sobre calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos.

ACT.2.1.4 Inspección y evaluación de centros de reproducción humana asistida

Evaluación y realización de informes técnicos sobre técnicas de reproducción humana asistida de los requisitos establecidos en la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida y, en el Real Decreto ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.

OO.2.2 Evaluar las prestaciones farmacéuticas desde la perspectiva de la seguridad del paciente

La Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en relación con la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Dentro de las competencias, que en materia de medicamentos y productos sanitarios corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Inspección de Servicios Sanitarios ejerce sus funciones en la inspección y evaluación del cumplimiento de las normas de correcta fabricación de medicamentos y productos sanitarios, interviniendo en el control del cumplimiento de las normas de correcta elaboración y calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales, así como en la distribución y dispensación de todos ellos, con especial control de las actividades de promoción y publicidad de los mismos.

De igual modo, la Inspección de Servicios Sanitarios vigila el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prescripción de medicamentos y productos sanitarios, realizando en coordinación con la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios un control específico de la calidad de las especialidades farmacéuticas en el mercado, y de la comercialización de medicamentos y productos sanitarios. La Consejería de Salud y Consumo, a través de la Inspección de Servicios Sanitarios, participa activamente en el Comité Técnico de Inspección de la Agencia.

ACT.2.2.1 Acciones de evaluación para la certificación de almacenes de distribución

Verificación del cumplimiento de buenas prácticas de distribución (BPD) en almacenes de distribución de medicamentos y productos sanitarios, así como, la evaluación de los planes de adecuación de las irregularidades detectadas en las verificaciones realizadas para la emisión de los certificados de cumplimiento de las normas de buenas prácticas de distribución.

ACT.2.2.2 Actuaciones de evaluación de Oficinas de Farmacia y Servicios de Farmacia

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia y de traslado de ubicación de las ya autorizadas.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en oficinas de farmacia y detección de áreas de mejora.



Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los servicios de farmacia hospitalarios.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en servicios de farmacia hospitalarios y detección de áreas de mejora.

Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en los procedimientos de autorización de funcionamiento de los depósitos de medicamentos.

Evaluación de la calidad de la asistencia prestada en depósitos de medicamentos y detección de áreas de mejora.

ACT.2.2.3 Realización de informes sobre uso adecuado del medicamento

Entre estas actuaciones se encuentran: la evaluación de la adecuación del uso de los medicamentos en atención primaria, la identificación de áreas de mejora en la prescripción de medicamentos en los ámbitos de atención primaria y de control sanitario especial, la identificación de situaciones de riesgo para la salud en la prescripción y dispensación de medicamentos, y por último, la identificación de áreas de mejora y situaciones de riesgo en la custodia, conservación y administración de medicamentos en centros residenciales de mayores y en centros residenciales para personas gravemente afectadas psíquicamente.

ACT.2.2.4 Actuaciones para la evaluación de ensayos clínicos

Inspección y evaluación de buenas prácticas clínicas en la investigación clínica con medicamentos según el modelo de auditoría establecido por la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

OO.2.3 Evaluar planes, procesos y programas del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Corresponde a la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en su Reglamento de Ordenación, el control y verificación del cumplimiento en los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos o concertados con la Consejería de Salud y Consumo y el Sistema Sanitario Público de Andalucía, de las condiciones de atención sanitaria establecidas, así como aquellos aspectos de organización y funcionamiento que afecten a los objetivos establecidos en los mismos, y el seguimiento de los objetivos incluidos en los contratos-programa entre la Consejería de Salud y Consumo y el Sistema Sanitario Público de Andalucía, que la Consejería acuerde.

En base a ello, la Inspección de Servicios Sanitarios participa activamente en la evaluación de dichos planes y procesos, mediante la medición y el análisis de la gestión, de los resultados, y de las medidas y acciones implementadas.

ACT.2.3.1 Acciones de evaluación de planes estratégicos y/o planes integrales del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Estas acciones engloban actuaciones de: comprobación de la implementación de medidas de organización y gestión establecidos en planes marco y estrategias de la Consejería de Salud y Consumo, y de verificación del grado de consecución de los objetivos. También se incluyen la evaluación de los resultados obtenidos en la aplicación de los planes y estrategias, la identificación de áreas de mejora y elaboración de propuestas y medidas correctoras, así como, la reevaluación de las medidas correctoras implementadas.

ACT.2.3.2 Acciones para la evaluación de Procesos Asistenciales Integrados



Se realizan las siguientes acciones: comprobación de la implantación efectiva de la gestión por procesos en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, evaluación de los criterios de calidad previstos en los Procesos Asistenciales Integrados, evaluación de los resultados en salud obtenidos en la implantación de los Procesos Asistenciales Integrados en los centros sanitarios, identificación de áreas y propuestas de mejora que permitan optimizar los resultados y, por último, actuaciones de reevaluación de las medidas implementadas.

PROGRAMA 44H- CONSUMO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En un importante número de relaciones de consumo en la sociedad se producen desajustes, debidos, principalmente, a la posición de desequilibrio que se establece entre los sectores suministradores de productos o servicios y las personas consumidoras. Estos desequilibrios hacen necesarias políticas que promuevan el empoderamiento de la población consumidora mediante el conocimiento de sus derechos en materia de consumo, a través de actividades de la propia Administración de la Junta de Andalucía, así como del apoyo a las Administraciones locales a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Organizaciones de Personas Consumidoras.

Sólo a través de la plataforma de información “Consumo Responde” se contestaron durante 2023 un total de 29.967 solicitudes de información, a las que hay que sumar las 6.252 que se hicieron a través de los Servicios de Consumo de la Junta de Andalucía.

Además de las medidas informativas, en los casos en que se producen dichos desequilibrios, es necesario emprender acciones para generar salidas satisfactorias para las personas usuarias y para las entidades intervinientes en el mercado. La consecuencia más inmediata de esa posición de desequilibrio son las 12.577 quejas, reclamaciones y denuncias que se recibieron en 2023, que se tramitan por la Administración de la Junta de Andalucía, las 2.309 solicitudes de arbitraje presentadas ante la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los 776 laudos emitidos.

Por otra parte, las medidas preventivas y disuasorias previstas son las de informar y controlar el mercado para que las consecuencias de los desequilibrios sean menores en el futuro. En este sentido, en 2023 se realizaron 16.678 actuaciones inspectoras, y se han resuelto 2.109 procedimientos sancionadores. En este ámbito se va a mantener la vigilancia, incluyendo los aspectos de la discriminación de mujeres y hombres en el diferente acceso a los distintos productos y servicios que ofrece el mercado, así como los relacionados con el etiquetado medioambiental de los productos y servicios.

En términos generales, se puede afirmar que no se observan importantes brechas de género, aunque no significa que no se aprecien diferencias, y por tanto, la necesidad de seguir avanzando en materia de igualdad de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras

OO.1.1 Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias

Incrementar la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias, para que conozcan cuáles son sus derechos, cómo ejercerlos correctamente y adicionalmente, en el caso de que



consideren que estos derechos se han visto vulnerados por terceros (agentes económicos, primordialmente), conozcan las actuaciones que pueden llevar a cabo para resarcirse del derecho lesionado (hoja de reclamación...).

ACT.1.1.1 Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo

Información a la ciudadanía para colaborar en garantizar los derechos en materia de consumo, bien sea a través de la página web, de la línea de teléfono gratuito de consumo responde, campañas informativas, así como el resto de canales de comunicación que ofrece la Consejería de Salud y Consumo en esta materia.

ACT.1.1.2 Actividades para aumentar el conocimiento técnico de las/os profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo

Aumento del conocimiento técnico de las y los profesionales que desarrollan su actividad en el ámbito de consumo, para poder prestar un servicio de mayor calidad a los usuarios, todo ello a través de los diferentes cursos de formación organizados por la Consejería en esta materia. Estos cursos versan sobre la normativa de consumo, uso de las aplicaciones informáticas propias del área de consumo, etc.

ACT.1.1.3 Mantenimiento del concurso escolar consumópolis dirigido a la población escolar

Mantenimiento de consumópolis, concurso online que tiene como objetivo ofrecer a la comunidad escolar una herramienta práctica y dinámica que contribuya al desarrollo integral de actuales y futuros consumidores, favoreciendo el aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes que posibiliten la construcción de una sociedad de consumo cada vez más justa, solidaria y responsable.

OO.1.2 Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos

Reforzar el uso del arbitraje y la mediación como vías de resolución de conflictos incrementando la adhesión de empresas, especialmente las públicas. Para ello, se ha puesto a disposición de las empresas o profesionales la posibilidad de solicitar la adhesión al Sistema Arbitral de Consumo para resolver los posibles conflictos que se puedan producir a través de este mecanismo eficaz y gratuito. La adhesión al Sistema contribuye a ofrecer una imagen de seriedad, credibilidad y profesionalidad.

ACT.1.2.1 Actuaciones para el impulso de los órganos de mediación y concertación

Aumento de la participación a través de modificaciones normativas para ampliar la representatividad del movimiento asociativo y empresarial en los órganos de mediación y concertación.

ACT.1.2.2 Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas

Adhesión al sistema arbitral de consumo de nuevas empresas, especialmente las públicas para la existencia de más puntos de arbitraje y agilizar con ello la gestión y reducir los tiempos de espera de estos trámites, entre otras ventajas.

ACT.1.2.3 Mejora de la calidad de los procedimientos de reclamaciones y arbitraje a través de la digitalización y coordinación



Mejora en la calidad de los procesos de reclamaciones a través de la emisión de instrucciones y recomendaciones de tramitación.

Se van a realizar actuaciones para avanzar en la robotización de los procesos de descarga y grabación de solicitudes de arbitraje y de reclamaciones.

OO.1.3 Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con la normativa en materia de consumo

Mantener las actuaciones encaminadas a que el mercado cumpla con toda la normativa en materia de consumo y de esta forma, garantizar la seguridad y la calidad de los productos y servicios existentes en el mercado.

ACT.1.3.1 Actuaciones para la vigilancia y control del mercado

Vigilancia y control del mercado a través de las campañas de inspección, actuaciones inspectoras, visitas a establecimientos y toma de muestras de productos, con los recursos humanos con que cuenta la Dirección General de Consumo.

ACT.1.3.2 Actuaciones para la corrección del mercado

Corrección del mercado mediante la formulación de advertencias y el inicio y resolución de procedimientos sancionadores llevados a cabo por la Dirección General de Consumo.

OO.1.4 Mantener y promover el movimiento asociativo de consumo

Mantener las ayudas al movimiento asociativo de consumo para la representación institucional, mantenimiento del Registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Con la convocatoria de subvenciones destinada al tejido asociativo a los que podrán optar asociaciones, organizaciones y federaciones de personas consumidoras y usuarias, se persigue el objetivo de reforzar el tejido asociativo andaluz para ofrecer a la ciudadanía una red de apoyo en materia de consumo sólida y activa.

ACT.1.4.1 Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo

Concesión de subvenciones dirigidas al movimiento asociativo de consumo, a través de la correspondiente convocatoria, para la realización de actuaciones dirigidas al fomento del asociacionismo con el fin de asegurar el ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias, mediante la colaboración en su mantenimiento y funcionamiento habitual, y la realización de actuaciones concretas de formación, educación, información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras y usuarias, así como actuaciones para impulsar la conciencia social y promoción de un consumo responsable y solidario.

La convocatoria comprende tres líneas de actuación. La primera está dirigida a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias a nivel provincial, y tiene como finalidad impulsar programas y actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras y usuarias.



La segunda línea, dirigida a las federaciones autonómicas de asociaciones de personas consumidoras y usuarias, tiene como finalidad la defensa de los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el mantenimiento del funcionamiento de sus sedes.

Por último, la tercera línea de ayudas, también destinada a las federaciones autonómicas, está orientada a impulsar la conciencia social y las prácticas de consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.

ACT.1.4.2 Mantenimiento efectivo del registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía

Mantenimiento efectivo del registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras de Andalucía, y de esta forma racionalizar y articular el movimiento asociativo y simplificar los procedimientos administrativos que regulan el régimen jurídico de las entidades de personas consumidoras y usuarias.

OO.1.5 Alcanzar la paridad en los órganos de participación de la Dirección General de Consumo

La Dirección General de Consumo tiene dentro de sus competencias, según el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, en su artículo 10 j), el fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.

En este ámbito se gestionan los órganos colegiados siguientes:

- Consejo Andaluz de Consumo.
- Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Ambos órganos se organizan en pleno y comisiones de trabajo o sectoriales, y en el caso del Consejo Andaluz de Consumo, también en Consejos Provinciales de Consumo.

El objetivo es alcanzar la paridad en todos los órganos y mantenerla, pues las personas que pertenecen a los mismos van cambiando anualmente en función de las decisiones de las respectivas organizaciones y entidades a las que representan.

ACT.1.5.1 Comunicaciones a entidades de órganos colegiados instando a la representación equilibrada de hombres y mujeres

Se realizarán comunicaciones explicando la necesidad y obligatoriedad de que las entidades que forman parte de los órganos colegiados de consumo nombren personas con el objetivo de que la representación de los mismos sea equilibrada de hombres y mujeres.

OO.1.6 Apoyar a las Oficinas de información al consumidor: Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC)

Las OMIC constituyen un servicio gratuito de información y orientación a las personas consumidoras que, además, median en los conflictos que puedan surgir entre personas consumidoras y el empresariado, para intentar una solución amistosa.

A través de este programa presupuestario se contribuye a la financiación de las entidades locales



responsables de estas oficinas para que desarrollen sus actividades en las mejores condiciones posibles.

ACT.1.6.1 Concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales en materia de consumo

Se pretende apoyar el mantenimiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y su labor de información y defensa de las personas consumidoras.

OE.2 Reducir la brecha de desigualdad de género en salud y familias en la población

OO.2.1 Fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las asociaciones de personas consumidoras

En la Dirección General de Consumo se encuentra el Registro de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, regulado por el Decreto 121/2014, de 26 de agosto.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en su artículo 56.3, y dentro del capítulo VI dedicado a la participación social, política y económica que: "Las Administraciones públicas competentes promoverán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y decisión en el ámbito social, político y económico. A tal fin, el otorgamiento de subvenciones podrá estar condicionado a la adopción de medidas que posibiliten un incremento de la presencia de mujeres en los órganos de dirección".

ACT.2.1.1 Comunicación a entidades de personas consumidoras instando a la representación equilibrada en sus órganos de dirección

Se pretende realizar comunicaciones a los órganos directivos para que en las próximas elecciones a cargos de dichos órganos se tenga en cuenta la representación equilibrada y se fomente la incorporación de mujeres a esos cargos.

Siendo las asociaciones y federaciones de personas consumidoras y usuarias entidades incluidas en este ámbito social, político y económico, desde la Dirección General de Consumo se va a solicitar que en los próximos nombramientos de personas para sus órganos de dirección y decisión, designen de forma equilibrada desde la perspectiva de género a las personas participantes en los mismos.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, atribuye a esta Consejería las competencias que se relacionan, de conformidad con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio y el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías:

a) La coordinación y el impulso del servicio de empleo de ámbito autonómico, con especial atención a la orientación e intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

1º La intermediación laboral, la orientación de las personas demandantes de empleo y la dinamización de la oferta de empleo facilitando el ajuste entre la oferta y la demanda.

2º La atención a las necesidades específicas de cada territorio en coordinación con las Administraciones Locales, en especial el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

3º La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea de Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativos a materias que son competencia de esta Consejería.

b) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a las Consejerías competentes en materia de Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario; las competencias de los programas de tiempo libre dejan de ejercerse en el ejercicio 2025, por lo que el servicio de Residencias de Tiempo Libre se ha suprimido, llevándose a cabo una labor durante el ejercicio 2024 de reorganización, basados en criterios técnicos y racionales, dirigido a optimizar los recursos públicos que ha culminado con la supresión de este servicio.

c) La prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

d) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, sin perjuicio de las competencias que, en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, correspondan a otra Consejería; promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

e) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de empleo, relaciones laborales y prevención de riesgos laborales, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

f) Las competencias en materia de formación profesional para el empleo.

g) El fomento y la promoción del trabajo autónomo y del autoempleo.

h) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.

i) El fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de sus posibilidades de crecimiento mediante la gestión de las correspondientes ayudas de carácter transversal, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

j) El fomento de las políticas de incentivos para el empleo, de su calidad y estabilidad.

k) La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales.

l) Las competencias relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

En base al Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a iniciar los trámites para la supresión del servicio de las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, a lo largo del ejercicio 2024 se han llevado a cabo actuaciones conducentes a la supresión del servicio de Tiempo Libre y la reorganización de los activos humanos y materiales vinculados al mismo.



1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.
- Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
- Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.
- Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Están adscritos a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

- El Servicio Andaluz de Empleo.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Consejo Económico y Social de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).
- Los consorcios, Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) y Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN), ambos en proceso de liquidación.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En lo concerniente a las políticas activas de empleo, el contexto que enmarca la planificación y ejecución de las actuaciones en el marco nacional y europeo es el que se detalla:

- El marco europeo de programación para el periodo 2021-2027, que se concreta en el Programa FSE+ de Andalucía 2021-2027.
- La Convención Internacional de las Naciones Unidas y la Estrategia Europea sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030 en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para éstos, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la protección social, el acceso a los servicios esenciales como la salud, la educación y la justicia, vivir de forma independiente y avanzar en la desinstitucionalización, y el acceso y disfrute a la cultura, el deporte, el turismo, el ocio y el empleo, entre otras medidas, son derechos de las personas con discapacidad reconocidos como prioridades en los mismos.
- Por su parte, la Estrategia Española de Apoyo Activo para el Empleo 2021-2024 (EEAAE), debe ser referencia como marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en todo el territorio español. Una vez finalizado el período de la anterior Estrategia, se ha visto la necesidad de elaborar la EEAAE 2021-2024, regulada por el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, y que ha tenido en cuenta las áreas de mejora detectadas de la Estrategia anterior. Para ciertos colectivos como las personas jóvenes, personas en situación de desempleo de larga duración y otros colectivos vulnerables como refugiados, personas migrantes, personas gitanas, personas con discapacidad y personas en situación de alta vulnerabilidad, las políticas activas de empleo contribuyen a la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, actuando sobre las causas de la menor empleabilidad como los desajustes en la cualificación, las dificultades para adquirir experiencia profesional



o habilidades para la búsqueda y el mantenimiento de la ocupación.

- Por Resolución de 15 de julio de 2024 se publica el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024 (PAFED), adoptado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2024. Este Plan, junto con la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, configuran el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas de activación para el empleo en toda España. Se han tenido especialmente en cuenta los colectivos de atención prioritaria de la nueva Ley de Empleo, con consideración especial a las personas con discapacidad, personas en situación de exclusión social, personas con responsabilidades familiares, víctimas del terrorismo y mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.

Con respecto al marco autonómico, se deberá tener en cuenta el Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de la Consejería de Empleo, aprobado el 17 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es cambiar el diseño de los servicios y políticas activas de empleo, bajo los principios de utilidad para la sociedad andaluza y la garantía de equidad de trato en el acceso de todas las personas y empresas, con objeto de fomentar el crecimiento económico y la cohesión social. El Plan de Ordenación surge como instrumento estratégico de ordenación, cuyo propósito es asentar los pilares para su posterior desarrollo en planes específicos de las diversas competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

En este mismo orden autonómico, fruto del diálogo social en los últimos años, se han adoptado acuerdos marcados por la necesidad de llegar a puntos comunes y de consenso, con la recuperación de nuestra economía, el mantenimiento del empleo y el apoyo a la ciudadanía andaluza mas golpeada por la crisis. Estos Acuerdos son:

- Acuerdo para la Reactivación Económica y Social de Andalucía, suscrito el 30 de julio de 2020.
- Acuerdo Andaluz de Medidas Extraordinarias en el marco de la Reactivación Económica y Social, de 22 de marzo de 2021.
- El Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, suscrito el 13 de marzo de 2023 entre la Junta de Andalucía y los principales agentes sociales, junto con la Confederación de Empresarios de Andalucía, se sustentan en dos grandes bloques.

Otros planes que inciden directamente en la planificación de las políticas públicas en materia de empleo son:

- II Plan de Empleo de personas con discapacidad periodo 2024-2028.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

En materia de Formación Profesional para el Empleo las líneas de actuación se centran en la programación y ejecución de iniciativas de Formación Profesional para el Empleo (FPE) dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, destacando entre otras, los programas formativos que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas, programas mixtos de empleo y formación, programas específicos de formación dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, cuya financiación se realiza mediante licitación con arreglo a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público o mediante convocatoria de subvenciones.

En materia de Formación Profesional para el Empleo, se colabora con diversos planes estratégicos, entre los que destacan:

- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza. Sus objetivos principales son potenciar la formación en internacionalización y mejorar la capacitación profesional de las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas mediante su participación en acciones formativas programadas, en función de las necesidades formativas detectadas, para su adecuación al tejido productivo.
- Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 que se alinea con los compromisos de la Agenda 2030, reconociendo la necesidad de acometer los grandes retos de nuestra sociedad en relación con la movilidad humana, los flujos migratorios que tienen como destino o tránsito, nuestro territorio frontera sur de la UE con el continente africano, incentivando la realización de acciones formativas para el empleo dirigidos a población



inmigrante y refugiada.

- Plan de Transición Justa (FTJ), nuevo fondo estructural del Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba son territorios de Andalucía que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición de energía y clima, según se han definido por la Comisión, en atención al cierre de las centrales térmicas de carbón de Los Barrios, Litoral y Puente Nuevo, respectivamente.

- Estrategia Aeroespacial de Andalucía (EAA) 2021-2027. La EAA fue aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 16 de enero de 2021, establece en su línea 5, la formación para el sector aeroespacial.

Asimismo, en el conjunto de actuaciones destaca el Plan de capacitación para la transformación digital de la Industria. Este programa formativo se pretende abordar desde dos perspectivas diferenciadas pero complementarias:

- 1) Programa de actualización permanente de trabajadores del sector (upskilling), con el objetivo de que las empresas industriales puedan abordar el proceso de transformación digital.
- 2) Programa de reciclaje profesional (reskilling). Se prevé que la transformación digital de la industria lleve aparejada la desaparición de puestos de trabajo que pueden ser automatizados.

Por otro lado, en el ámbito del trabajo autónomo, el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo (PEATA) 2024-2027, da relevo al ya finalizado Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020), cuya vigencia expiró en diciembre de 2020.

Este nuevo Plan se alineará con la estrategia definida en los documentos de planificación de la Unión Europea del nuevo marco financiero plurianual del período 2021-2027 y además, tendrá en cuenta los objetivos y pilares del “Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia” financiado con los fondos NextGenerationEU, cuyo principal instrumento financiero es el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Como elementos transversales se tomarán en consideración, entre otras materias, el apoyo a la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género, la cohesión social y territorial y el apoyo a las zonas rurales, además de promover el acceso al empleo de las personas con especiales dificultades, de contribuir a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y al relevo generacional. Asimismo, Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027 se alineará con las prioridades transversales señaladas en la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2022-2027, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 marcados por Naciones Unidas, en particular con el ODS 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”. En relación al ámbito de la planificación estratégica y económica de la Junta de Andalucía, el Plan estará coordinado con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, y la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía, S4Andalucía 2021-2027, herramienta fundamental esta última en la planificación de las actuaciones públicas que se desarrollan en Andalucía en materia de Investigación e Innovación, Transición Industrial, Digitalización, Capacitación, Emprendimiento y Cooperación para la especialización, todo ello desde una perspectiva transversal de sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático, en línea con las orientaciones del Marco Europeo de Cohesión 2021-2027.

Por otro lado, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2023 se aprobó el Plan estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía (2023-2026) El mencionado Plan cuenta con 30 programas de actuación para alcanzar cuatro objetivos concretos que son:

1. Aumentar el reconocimiento de la economía social por la sociedad.
2. Incrementar la adecuación del sistema de ayudas e incentivos públicos a la economía social.
3. Incrementar el tamaño de las empresas de la economía social.
4. Incrementar las adjudicaciones de contratos públicos a las empresas de economía social.

Por otro lado, las relaciones laborales se enmarcan en el II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva Andaluza, con vigencia temporal 2023-2025.

Dicho Plan nace en el marco del Pacto Social y Económico para el Impulso de Andalucía suscrito en julio de 2023 por la Junta de Andalucía y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Su reciente

aprobación, requiere un trabajo arduo de implementación hasta finales de 2025. El citado plan establece los siguientes objetivos estratégicos:

- Contribuir a facilitar los procesos de negociación en los distintos ámbitos sectoriales, implementar formación específica a las personas negociadoras de los convenios.
- Reforzar al Consejo Andaluz de relaciones Laborales como órgano colegiado de participación institucional y pilar básico de las relaciones laborales en Andalucía.
- Facilitar a los negociadores propuestas de contenidos que permitan una agilización del proceso negociador.
- Promover la igualdad de género en la negociación colectiva.
- Fortalecer y dinamizar el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).
- Promover la sensibilización y generación de cultura preventiva de la seguridad y la salud en el trabajo.

La negociación colectiva despliega una función reguladora de las relaciones laborales que constituye un factor esencial para generar un clima favorable a la inversión productiva, al tiempo que facilita mecanismos efectivos de adaptación de las empresas a las circunstancias cambiantes de los mercados, mejorando su competitividad y capacidad productiva, todo lo cual propicia la creación de empleo y el mantenimiento de un mayor número de puestos de trabajo, estableciendo un adecuado equilibrio entre los respectivos intereses de las empresas y personas trabajadoras. Además ayuda a crear confianza y respeto mutuo entre las partes y a mejorar la calidad de las relaciones laborales.

Para posibilitar un diseño adecuado y eficiente de este II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva de Andalucía (2023-2025) se ha partido de un análisis riguroso de la situación de la misma en todo el territorio de Andalucía y en el que han tenido un papel destacado los agentes sociales y económicos más representativos que conforman, junto a la Administración autonómica, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL). En este sentido cabe destacar que el punto de partida del presente Plan serán las unidades sectoriales de negociación por dar cobertura a más del 99% y del 93%, respectivamente, de empresas y personas trabajadoras.

Asimismo, con el objetivo estratégico de reforzar el CARL, se pondrá en marcha el proceso de modificación de su actual Ley que permita superar la actual dispersión normativa en la que se encuentran sus funciones y modernizar su estructura interna adecuándola a las realidades y exigencias del siglo XXI.

Por lo que respecta a la igualdad de género, el Plan contempla un objetivo específico que es promover la Igualdad de género en la negociación colectiva, con los siguientes objetivos operativos:

- Igualdad de género, de trato y de oportunidades en la negociación colectiva.
- Fomentar la incorporación de la mujer a la negociación colectiva.
- Impulso de la prevención de la violencia sexual y de género en la negociación colectiva.

En materia de seguridad y salud laboral en el trabajo, las políticas de seguridad y salud laboral de la administración andaluza se articularán a través de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 (EASST) y el I Plan de Actuación 2024-2026 que deriva de ella. Ambos instrumentos de planificación arrancarán formalmente en el año 2024, pero será en el ejercicio 2025 cuando se implementen en su totalidad las líneas de actuación previstas, que se adaptarán en cualquier caso al contexto laboral y preventivo existente.

La nueva EASST está diseñada como instrumento para conseguir, entre otros, los objetivos de lucha contra la siniestralidad laboral, en los cuales se continuará trabajando, así como para ordenar los mecanismos de inspección y promoción de la prevención de los riesgos laborales con el fin de garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, tal y como se dispone en el artículo 171 de La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Para ello, marca como objetivo estratégico impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales, y para ello incide en varios ámbitos de actuación a través de siete objetivos generales:

- Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía, reduciendo los accidentes de trabajo.
- Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- Facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en las PYME andaluzas.
- Abordar los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo, la transición digital y otros riesgos

emergentes.

- Fomentar la cultura preventiva en Andalucía.
- Mejorar el funcionamiento del sistema de seguridad y salud laboral en Andalucía.
- Desarrollar aspectos troncales de la prevención de riesgos laborales como la formación, la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de colectivos vulnerables.

Como ejes de trabajo a destacar, pueden señalarse el apoyo a la implantación de iniciativas destinadas a la prevención de las patologías no traumáticas, el análisis de las causas de la accidentabilidad laboral, implantando acciones sobre factores de riesgo y sectores de actividad concretos, o el abordaje integral de la enfermedades profesionales, en colaboración con la Consejería de Salud y Consumo, y particularmente de las relacionadas con el cáncer de origen profesional y las debidas a la exposición a sílice libre cristalina y amianto.

Entre las medidas destinadas a promover, podemos resaltar actividades como:

- La puesta en marcha de campañas de actuación dirigidas especialmente a aspectos preventivos que tienen una repercusión directa en la accidentabilidad laboral, proponiendo acciones de sensibilización, acompañamiento e información que complementan a las actividades comprobatorias desarrolladas desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.
- Un apoyo reforzado para los sectores que demuestran dificultades a la hora de prevenir accidentes y que tienen riesgos intrínsecos de especial calado, como por ejemplo el uso de maquinaria potencialmente peligrosa o el desarrollo de trabajos en altura.
- Se amplían las medidas dirigidas a conseguir una mayor eficacia en la promoción de la seguridad vial laboral, en colaboración con la Dirección General de Tráfico. Esta línea de actividad incluye, además de acciones de sensibilización, la priorización de proyectos para la mejora de la seguridad vial y para la adopción de planes de movilidad segura en las convocatorias de incentivos a pymes.
- Se afianza aún más la colaboración con la Consejería de Salud y Consumo, como autoridad sanitaria, dentro del marco de trabajo conjunto que supone la firma del Protocolo General para la actuación conjunta y coordinada entre ambas consejerías para la Gestión Integral de las Enfermedades Profesionales en Andalucía.
- Se potencia asimismo la labor de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales mejorando los recursos disponibles y sus infraestructuras.
- Se incidirá en la coordinación interadministrativa con otros agentes del sistema para mejorar el intercambio de datos y la eficacia de actuaciones compartidas.
- Por último, será necesario insistir en una atención diferenciada a los sectores económicos en los que existen factores de riesgo intrínsecos que conducen a índices de incidencia más elevados, como el sector agrícola o el de la construcción y abordar las necesidades puestas de manifiesto en materia de género y en colectivos recién incorporados al mercado de trabajo o con otras necesidades especiales.

Finalmente, las competencias en materia de comercio interior se encuadran en el VII Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, aprobado mediante Orden de 27 de noviembre de 2023.

El Plan se estructura en 2 Objetivos Estratégicos, 7 Líneas Estratégicas, 18 Medidas y 60 Actuaciones.

-Objetivo estratégico 1. Fomentar el crecimiento y consolidación, puesta en valor del sector comercial. El Plan presta especial atención a las medidas orientadas a fomentar el crecimiento, la consolidación y el incremento de la competitividad del sector, mediante el apoyo a la cultura emprendedora; la puesta en valor de todos los formatos comerciales y una formación transversal de todas las personas trabajadoras del sector, como una forma de responder mejor a las nuevas demandas de la sociedad.

-Objetivo estratégico 2. Impulsar la competitividad: hacia una transición digital y verde del sector comercial. Se hace necesaria la adaptación de nuestro modelo comercial a la nueva economía digital que a todas luces constituye una nueva oportunidad para el comercio andaluz, facilitando la creación de nuevos empleos y nuevos modelos de actividad económica, por lo que es imprescindible un replanteamiento de sus estrategias en aras a una mayor competitividad, tanto en términos empresariales y de empleo, como de impacto social.

Por otro lado, el IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026 fue aprobado mediante el Decreto 281/2023, de 19 de diciembre. El Plan se estructura en 2 Objetivos Estratégicos, 6 Líneas Estratégicas y un total de 15 Medidas.



-Objetivo estratégico 1: Incentivar la competitividad del sector artesanal, incidiendo en la formación como herramienta de fortalecimiento de la artesanía andaluza.

-Objetivo estratégico 2: Poner en valor la artesanía andaluza, a través de la marca «Artesanía hecha en Andalucía» como vertebradora de la promoción del sector.

Todas las actuaciones de promoción y fomento que lleva a cabo la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y sus entidades adscritas en las distintas áreas de su competencia, han sido contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado mediante Orden de 1 de agosto de 2023.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras

Implantar medidas concretas en las empresas que potencian la productividad, permitiendo que las personas trabajadoras puedan hacer compatibles el trabajo con las diferentes facetas de su vida: el empleo, la familia, el ocio y el tiempo personal. Con ello se contribuye a construir una sociedad basada en la calidad de vida de las personas, donde prime la corresponsabilidad, con el fin de que las personas trabajadoras puedan progresar profesionalmente, desarrollarse en otros ámbitos de su vida, atender a las responsabilidades familiares y poder disfrutar del tiempo, tanto familiar como personal.

OE.2 Promover el aumento de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial

Este objetivo trata de contribuir a mejorar la competitividad de las pymes comerciales, con especial atención a la incorporación de las TIC frente a los retos y oportunidades de la creciente globalización de los mercados, el incremento del comercio electrónico, los cambios en los hábitos de compra y la adaptación permanente a las necesidades de las personas consumidoras. Esta transformación digital debe implementarse de forma equitativa y armónica para los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y empresas del sector. Entre los modelos comerciales se fomentará la creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos como un elemento dinamizador de los centros urbanos de nuestras ciudades.

OE.3 Favorecer la competitividad de la artesanía

Con este objetivo se pretende mejorar la competitividad de las pymes artesanas y del sector de la artesanía andaluza, con especial hincapié en la incorporación de las TIC a su actividad con la finalidad de impulsar, promocionar, modernizar y consolidar los talleres y la oferta artesana de Andalucía.

OE.4 Reforzar los mecanismos de participación de agentes económicos y sociales y la perspectiva de género en actuaciones del Consejo

Profundizar e impulsar la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz., con sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales y contribuir a la igualdad de género en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el Consejo Económico y Social de Andalucía, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

OE.5 Fomentar la investigación, formación y divulgación en materia socioeconómica

Elaborar estudios, informes o documentos en materias socio-económicas y laborales, así como ampliar y mejorar



las áreas de divulgación, investigación estadística y formación en materia socio-económica.

OE.6 Mejorar las relaciones laborales e impulsar la negociación colectiva

Establecer mecanismos para mejorar las relaciones laborales, tanto individuales como colectivas, incidiendo en las condiciones de trabajo y potenciando las labores de mediación, arbitraje y conciliación, así como el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la adaptación y renovación de sus contenidos y la canalización de la conflictividad laboral.

OE.7 Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

Colaborar con las empresas para que se respete la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deben adoptarse medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres que contribuyan a la incorporación de las mujeres tanto en los puestos de responsabilidad como en el resto de categorías profesionales y a la reducción de la brecha salarial, medidas que deberán negociar con las personas representantes de las personas trabajadoras en la forma que se determine en la legislación laboral.

OE.8 Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad

Adoptar medidas para garantizar la Seguridad y Salud laboral de las personas trabajadoras de Andalucía, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como a través de mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

OE.9 Ampliar y profundizar la negociación colectiva y la renovación de los convenios

Impulsar la fluidez y seguridad jurídica de los procesos de negociación y fomentar la adaptación y renovación de los contenidos de los convenios colectivos a las nuevas realidades sociolaborales.

El CARL contribuye a impulsar la fluidez de los procesos de negociación a través de la aprobación y puesta en marcha de planes de apoyo a la negociación colectiva y el seguimiento individualizado de procesos de negociación pendientes. Igualmente, desde este programa se contribuye a la renovación de los contenidos de los convenios colectivos mediante recomendaciones y cláusulas tipo.

El conjunto de estas actuaciones forman parte del segundo plan de apoyo a la negociación colectiva 2023-2025, que se encuentra en ejecución.

OE.10 Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral

Se potenciarán las medidas de formación, divulgación e investigación en materia socio laboral, tanto como acciones propias del CARL como proyectos de otras entidades que puedan promocionarse por contribuir al mismo fin y que contribuyan a la mejora del conocimiento en dicho ámbito, la ampliación y profundización de la negociación colectiva y a fortalecer la necesaria seguridad jurídica de los procesos de negociación. Por ello, se realizan desde el CARL estudios, publicaciones y actividades formativas específicas en el ámbito laboral, orientadas a fortalecer la certeza y seguridad jurídica de los procesos negociables.

OE.11 Incrementar la eficiencia del SERCLA para la canalización pacífica de la conflictividad laboral

El programa 31M contribuye a incrementar la eficiencia del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), adscrito al CARL, proporcionando a dicho Sistema todo el apoyo logístico y material necesario para su funcionamiento, apoyo que incluye la formación continua del colectivo de personas mediadoras que lo conforman, en aras de una mejor calidad de la actuación mediadora. Con el incremento de la eficiencia del SERCLA se pretende potenciar la canalización pacífica de la conflictividad laboral, evitar la pérdida



de horas de trabajo por convocatorias de huelgas y la consecución de espacios de acuerdo entre empresas y representantes de las personas trabajadoras.

OE.12 Incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo

La Formación Profesional para el Empleo comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra a mejorar el acceso de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas al empleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral o de su continuidad en el mismo (jóvenes, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, desempleadas de larga duración, mayores de 45 años, inmigrantes, etc.), así como promover que las competencias profesionales adquiridas les permita el mantenimiento del empleo.

Además es un objetivo clave la formación profesional para conseguir mejorar la calidad del empleo, lo que se traduce en su mayor impacto en términos de inserción y de mejora en el rendimiento en el puesto de trabajo.

OE.13 Promover la igualdad efectiva de género en el acceso a la formación profesional para el empleo

Garantizar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los programas y acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo que se promuevan desde la Administración, removiendo los obstáculos que dificulten el acceso a los mismos.

OE.14 Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de género en las condiciones de acceso y desarrollo

El concepto de “fomento” del trabajo autónomo engloba tanto las medidas que supongan un estímulo para la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como aquellas dirigidas al mantenimiento y consolidación de las ya creadas. Así, las medidas que se adopten sólo serán efectivas si las actividades son viables económicamente y el empleo creado se mantiene y se consolida, de forma que pueda avanzar hacia una situación de estabilización que le permita mejorar su competitividad.

Deben generarse las condiciones y crearse los entornos adecuados y los medios necesarios para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras a través de fórmulas como el autoempleo, con medidas finalistas, que ofrezcan mecanismos que permitan lograr proyectos empresariales sólidos, con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo.

Las medidas que se implementen deben favorecer la presencia de la mujer en este ámbito, que como ponen de manifiesto los datos de afiliación publicados por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, vienen siendo las principales protagonistas del crecimiento del empleo autónomo experimentado en Andalucía desde finales de 2012. Por ello, deben definirse actuaciones dirigidas a fortalecer la conciliación familiar, laboral y personal de las personas trabajadoras autónomas, así como a equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de la actividad.

OE.15 Impulsar la economía social en Andalucía en igualdad

Impulsar el crecimiento y la competitividad de las empresas, entidades, fundaciones y asociaciones de economía social, contribuyendo al incremento del empleo sostenible en igualdad, dando respuesta innovadora a necesidades sociales y al desarrollo de una sociedad andaluza más cohesionada, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen.

OE.16 Impulsar la participación de la mujer en la negociación colectiva



Desde la perspectiva de género, la presencia equilibrada de la mujer como integrante de las comisiones negociadoras de los convenios no llega al 40 % de las unidades de negociación sectorial, que aglutinan casi el 90% de personas de cobertura del convenio colectivo. Es, por tanto, una tarea pendiente de las propias organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los textos colectivos, sobre las cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente del Plan de Apoyo, tanto para el logro del equilibrio en aquellas comisiones en las que se detecte desequilibrio en este sentido, poniendo en valor la incorporación de la presencia de la mujer en la negociación colectiva, como para enriquecer los contenidos propios de los convenios, en especial los relativos a igualdad de género, propiciando la utilización efectiva del contenido del convenio para el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

OE.17 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector comercial y artesanal

Impulsar medidas que contribuyan a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres tanto en términos de empleo como de titularidad de negocios, así como en cuanto a la representatividad en los órganos de asesoramiento y participación del sector.

OE.18 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.19 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

OE.20 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios

La Comunidad Autónoma de Andalucía contempla entre sus objetivos básicos la consecución del pleno empleo estable y de calidad y ejerce competencias ejecutivas en materia de empleo, que incluyen en todo caso, las políticas activas de empleo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes, la intermediación laboral y el fomento del empleo.

Este objetivo, recoge el conjunto de programas e iniciativas destinado a facilitar el acceso y la permanencia al empleo de calidad, con especial atención a los colectivos prioritarios. Se llevarán a cabo diversos programas dirigidos a la creación de empleo, a incentivar la contratación, así como programas dirigidos a facilitar la contratación y la incorporación al mercado laboral, tanto ordinario como protegido de personas jóvenes y personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, tales como las personas con discapacidad, las que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social. Dentro de estas políticas de empleo, y más concretamente en la gestión de políticas en materias de incentivos, se incidirá en que sirvan como mecanismo de apoyo a las empresas andaluzas, de tal manera que se contribuya a mejorar su competitividad.



OE.21 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo

La participación de la mujer en el mercado laboral ha experimentado cambios muy significativos en las últimas décadas, pero aún sigue habiendo grandes diferencias no sólo entre la tasa de actividad de las mujeres respecto a los hombres, si no también en la tasa de empleo.

Como reflejan los datos indicados en el diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública, en el primer trimestre de 2024, en Andalucía la tasa de actividad de las mujeres es de un 50,8% respecto al 62,6% de los hombres, y la tasa de empleo es de un 40,4% de las mujeres frente al 52,9% de los hombres.

Son por tanto necesarias actuaciones destinadas a fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral desde un punto de vista transversal y en condiciones de igualdad, medidas y programas que contemplen diferentes aspectos de la conciliación laboral y personal y actuaciones destinadas a reducir y eliminar la brecha de género, como pueden ser los incentivos a la contratación indefinida para mujeres y la inclusión de la población femenina como prioritaria o preferente en las convocatorias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos procedentes de transferencias finalistas del Estado tienen un peso muy relevante en el Presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, suponiendo algo más de la mitad del mismo. Los créditos de Autofinanciada y Fondos Europeos representan un porcentaje casi similar en cuanto a fuente de financiación de la Consejería.

En cuanto a la estructura presupuestaria del gasto, los créditos destinados a operaciones corrientes son muy significativos, alcanzando un volumen muy importante del presupuesto. En cuanto a la distribución de los créditos por capítulos, los destinados a subvenciones corrientes suponen, con bastante margen de diferencia, la mayor parte del gasto, destacando los correspondientes a los destinados a la formación profesional para el empleo y a las políticas activas de empleo. Le siguen, en cuanto a relevancia, y por el orden que se cita, los créditos destinados a gastos de personal, subvenciones de capital, gastos corrientes en bienes y servicios y en último lugar, gastos de inversión. Esto pone de manifiesto la importancia de la actividad de fomento e impulso que tiene la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo dentro de las políticas públicas que lleva a cabo.

Las subvenciones de capital suponen una cuantía bastante más reducida del presupuesto de la Consejería y tienen especial relevancia en los programas presupuestarios destinados al trabajo Autónomo y la economía social, la ordenación y promoción comercial y la seguridad, salud y relaciones laborales..



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	146.539.079	17,5
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	61.577.392	7,4
3 GASTOS FINANCIEROS	117.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	539.003.582	64,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	747.237.053	89,3
6 INVERSIONES REALES	11.338.411	1,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.272.511	9,3
Operaciones de Capital	89.610.922	10,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	836.847.975	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	836.847.975	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas de gastos más relevantes por su cuantía corresponden a los siguientes centros directivos:

Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. Destacan por el volumen de recursos destinados, por un lado, el Programa Emplea-T que contempla subvenciones dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, a través de la concesión de incentivos dirigidos a la contratación indefinida de personas desempleadas, con especial atención a las personas jóvenes y a los colectivos vulnerables; y por otro, las nuevas convocatorias de subvenciones dirigidas a personas con discapacidad tanto para el mantenimiento de sus puestos de trabajo en los centros especiales de empleo, como para la creación de empleo indefinido en empresas del mercado ordinario de trabajo.

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. En este programa destacan por el importe de créditos destinados el Programa de Empleo y Formación, incluido dentro de la Formación en Alternancia. También se contemplan créditos dirigidos a acciones formativas destinadas a personas desempleadas y ocupadas, becas y ayudas para la asistencia a acciones de formación profesional para el empleo, programas formativos con compromiso de contratación o compensación a las entidades por la realización de prácticas profesionales no laborales.

Entre los gastos corrientes, continúan consignando créditos finalistas destinados, en su mayor parte, a la contratación de servicios de formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

En el programa 72C destacan los créditos destinados a las convocatorias al amparo de la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, tanto en lo correspondiente a la línea 1 (Cuota Cero) destinada a financiar las cuotas de cotización a la Seguridad Social devengadas por las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, como la línea 2, que tiene como objetivo estabilizar la iniciativa emprendedora de este colectivo. También cabe reseñar, por su cuantía, la previsión de otorgar ayudas a la creación de empresas de economía social, así como incentivos al empleo estable dentro de este sector.

Programa 31C. Cabe destacar las ayudas en materia de conciliación contempladas en la Orden de 5 de octubre de 2020 (Líneas 6,7, 8 y 9), así como subvenciones destinadas a la reducción de la siniestralidad laboral mediante la nueva convocatoria en 2025 de las subvenciones a pymes en materia de prevención de riesgos laborales. En el concepto económico 480, se encuentran consignados los créditos destinados a financiar las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y



urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Programa 76A. En este programa destacan las ayudas al asociacionismo comercial y artesanal, así como subvenciones destinadas a ayuntamientos para la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía. Asimismo, se contemplan créditos procedentes de Fondos Europeos destinados a la digitalización y modernización de las pymes comerciales y artesanas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades en materia de políticas activas de empleo están relacionadas en el ámbito de los incentivos a la contratación, con la convocatoria de varias de las líneas del programa “Emplea-t”, concretamente las líneas:

- Línea 3, denominada “Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y Pymes”. Las subvenciones contempladas en esta línea tienen como objeto incentivar la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada completa en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa de los colectivos que se determinen en la convocatoria. Podemos entender por jornada parcial aquella igual o inferior al 50% de la jornada laboral completa.
- Línea 5, denominada “Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y Pymes”. El objetivo de esta línea es incentivar la contratación indefinida y la inserción laboral de personas desempleadas que hayan completado las prácticas no laborales en empresas de Andalucía, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, y promover su inclusión en la sociedad a través del empleo. Estos incentivos se conceden en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES), gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Línea 6, denominada “Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes”. Se crea esta nueva línea con la finalidad de incentivar la contratación estable de personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, favoreciendo su estabilidad en el empleo, y desarrollando diferentes iniciativas para mejorar la empleabilidad, al tratarse de un colectivo que sufre mayores niveles de precariedad laboral y salarial.

Además, en el marco de los incentivos para centros especiales de empleo, se está trabajando en la aprobación de unas bases reguladoras que contemplen, separadamente, una nueva línea de subvención destinada a incentivar el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral en el sistema ordinario de trabajo.

Finalmente, se dará continuidad a convocatorias anteriores de líneas de subvenciones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, destacando las dirigidas a Centros Especiales de Empleo, Incentivos a la Contratación, Conciliación y Empresas de Inserción.

En el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, en el presupuesto para el ejercicio 2025 han sido incorporados créditos vinculados a una serie de proyectos estratégicos con los que se hará especial hincapié en el impulso de la formación en determinados sectores productivos o territorios en los que se considera que se requiere de un mayor esfuerzo para lograr una mayor capacitación de las personas trabajadoras desempleadas u ocupadas que satisfagan las necesidades del tejido empresarial andaluz.

A continuación se destacan los principales proyectos en los que se pretende poner un mayor énfasis en la formación de las personas trabajadoras:

-Proyecto Singular de Formación del Sector Naval de Interés para NAVANTIA.



El sector naval se encuentra con la necesidad de establecer planes de formación y capacitación para actualizar los conocimientos del personal que trabaja en este sector en la Bahía de Cádiz. Esta necesidad se ve incrementada por la velocidad del cambio que se está produciendo en todo el ámbito industrial con las nuevas tecnologías, que obliga a una continua labor de aprendizaje para no verse fuera del mercado mundial.

Resulta de vital importancia para la revitalización y mejora de la competitividad del mismo la capacitación de estos trabajadores, para dar respuesta a los retos de presente y futuro de un sector inmerso en un proceso de transformación digital hacia la industria 4.0.

Para una mayor operatividad y agilidad en los plazos se propone la identificación de cursos ya incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas de la Consejería que está distribuido por familias profesionales. Han sido priorizados aquellos que se consideran más relevantes para cumplir con los fines propuestos.

Para el desarrollo de este proyecto se cuenta con la colaboración de un Grupo de Trabajo denominado “Grupo de Trabajo” de Cádiz coordinado a través del Clúster Marítimo Naval de Cádiz (CMNC), que consiste en una asociación empresarial sin ánimo de lucro que desde 2015 trabaja en la defensa de los intereses del sector buscando su mejora continua y con la experiencia y el conocimiento de la Federación de Empresarios del Metal de la Provincia de Cádiz (FEMCA) y de su patronal sectorial Industria Auxiliar Naval (IAN). El estudio realizado por el “Grupo de Expertos” se ha centrado en las acciones formativas de diversas áreas vinculadas con el sector naval por la alta y creciente demanda de estos perfiles y la dificultad para encontrar nuevo personal que disponga de una formación inicial acorde con las necesidades de estas vacantes.

-Proyecto Singular de Formación del Sector Aeroespacial.

Se está elaborando un plan estratégico de acción para el sector aeroespacial en Andalucía en el horizonte 2024-2026. Esta propuesta ha sido confeccionada de forma colaborativa por los principales actores de este sector, desde los principales fabricantes (Airbus), las empresas de la cadena de suministro representadas por el Clúster Andalucía Aerospace, la Federación de Empresarios del Metal y empresas de Formación Especializada para el sector.

El sector aeroespacial ha identificado la necesidad de establecer planes de formación profesional que aseguren un alineamiento con los requerimientos de los perfiles profesionales y las competencias que se han detectado durante la fase de análisis de este Proyecto Singular.

Con esta iniciativa, se pretende contribuir a definir un plan estratégico de Formación Profesional en el ámbito regional, focalizado en Sevilla y Cádiz y que complemente planes ya existentes en el sistema de Formación Profesional Reglado, que oriente y consolide los esfuerzos para garantizar una fuente de formación especializada para las personas candidatas a trabajar en el sector y para la actualización de los trabajadores en activo.

Los Centros Autorizados de Formación Profesional y los docentes son identificados como un pilar fundamental para asegurar el éxito de este plan de acciones formativas.

-Base Logística del Ejército de Tierra en Córdoba.

La Junta de Andalucía y concretamente la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ha trabajado junto con el Ayuntamiento de Córdoba en la propuesta de un Proyecto Singular para la futura Base Logística del Ejército de Tierra de Córdoba, mediante la detección de las necesidades formativas demandadas por el Ejército.

De esta colaboración conjunta se elabora un proyecto inicial que contiene un total de 64 especialidades formativas destinadas a potenciar las capacidades requeridas tanto en la futura Base Logística como en la industria auxiliar que surgirá a su alrededor.

De este modo, se ha trabajado en el análisis de nuevas especialidades formativas con el fin de cubrir las demandas de las empresas auxiliares, detectándose así un total de 110 especialidades, de las cuales 47 corresponden a Certificados Profesionales y 63 a Programas Formativos.



- Centro de Formación Profesional para el Empleo de Jerez.

Este programa consiste en la rehabilitación de un centro público de formación profesional en Jerez de la Frontera para su transformación en Centro de referencia aeroespacial. Este centro atenderá las necesidades formativas y la demanda de personal que las empresas de ambos sectores reclaman para poder acometer la carga de trabajo que tienen comprometida para los próximos años.

La inversión, que pretende volver a poner en el mapa un Centro de Formación histórico, supondría desde una perspectiva global un foco de formación en la Comunidad Autónoma en un sector declarado estratégico por el Gobierno Andaluz, y se integra a la perfección dentro del marco de la “Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2021-2027”. Se trata de un programa que responde a la necesidad de dar apoyo a una industria compleja, a la vanguardia de la tecnología y con una enorme capacidad de atraer proyectos de inversión extranjera.

-Convocatoria de Subvenciones para Autónomos.

El pasado 28 de mayo de 2024 fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno la formulación del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027. En el marco del modelo de gobernanza definido en el Plan, sustentado en la participación de los principales agentes económicos y sociales del sector del trabajo autónomo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Formación Profesional para el Empleo es considerada una pieza fundamental por su impacto directo en el desarrollo socioeconómico de la región y el desempeño del trabajo autónomo. En tal sentido, se han incluido dentro del mencionado Plan actuaciones de la Dirección General de FPE con el objeto de ofrecer una formación transversal a las personas trabajadoras autónomas que se verá materializado con una convocatoria de formación específica para el colectivo a ejecutar en los ejercicios 2024 al 2027.

- Estudio de Necesidades Formativas.

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acuerda el Instrumento Europeo de Recuperación, conocido como Fondo Next Generation EU, con el fin de dar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales provocadas por la pandemia.

Con dicho instrumento se pretende la contratación de un servicio para la realización de un estudio que, en el marco de la normativa vigente de formación para el empleo, dé respuesta a las realidades del mercado de trabajo mediante la detección y análisis de necesidades formativas en los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Programa de Empleo y Formación en Empresas.

El programa de empleo y formación en empresas se materializa en iniciativas de empleo y formación, de carácter temporal, que permitan compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo, dirigidas, tanto, a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, como, a responder a las necesidades y particularidades del mercado de trabajo andaluz, formando a personas trabajadoras desempleadas en las competencias específicas correspondientes, al objeto de cubrir puestos de trabajo en el mercado laboral.

En el área de trabajo autónomo, se pueden destacar las siguientes actuaciones para el presupuesto 2025:

-Premios Tú: En el I Plan Estratégico del Trabajo Autónomo en Andalucía, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, pretende dar continuidad a la importante labor realizada hasta ahora, así como afrontar nuevos retos. En el Plan se pretende incluir un ambicioso repertorio de actuaciones que tienen la voluntad de dar la mayor cobertura posible al autoempleo y contribuir a la creación de empresas.

Una de ellas consistirá en la visibilización del empleo autónomo y en particular, la entrega de los premios al



reconocimiento de las personas autónomas, que evidencien la contribución del colectivo a la sociedad. Para ello ha sido necesario la creación y mantenimiento de un reconocimiento ante la sociedad andaluza, al trabajo y dedicación de muchos profesionales y profesiones de Andalucía. En particular se pretende trabajar en crear un evento anual de referencia para facilitar y fomentar el apoyo y reconocimiento a las personas trabajadoras autónomas, sirviendo, así mismo, de acicate a otras personas con espíritu emprendedor.

De esta manera, se regularán los premios denominados "Premios TÚ" que constituirían, un acto en sí de fomento y apoyo y se dirigen así mismo a mejorar la conciencia de la sociedad andaluza acerca de la figura de la persona trabajadora autónoma y su papel clave y vertebrador en la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se prevé que su tramitación se inicie en el último trimestre de 2024 o a principios de 2025, estando prevista su primera edición para el año 2025.

-Convocatorias para la anualidad 2025 de las líneas ya reguladas y en vigor en la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, ésto es, acciones encaminadas a fomentar la conciliación familiar, personal y laboral, cuota cero e inicio de actividad, así como las encaminadas a sufragar los gastos de funcionamientos parciales de las entidades representativas en Andalucía del trabajo autónomo.

En el ámbito de la Economía Social, los aspectos mas relevantes con que contará el Presupuesto 2025 se enmarcan en el Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía (2023-2026), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 24 de octubre de 2023.

Dicho Plan establece cuatro objetivos estratégicos siendo el primero de ellos el de aumentar la visibilización de la economía social en la sociedad. Dentro de este objetivo estratégico se incardina el programa 13 consistente en la organización de un congreso andaluz de economía social que incida en el reconocimiento de este sector económico por parte de la sociedad, y al mismo tiempo, que muestre la puesta en valor que supone la economía social como modelo a seguir tanto desde una perspectiva social, empresarial y económica.

El congreso andaluz de economía social se presenta como el mejor foro posible para hacer conocer a la comunidad andaluza esta forma de hacer economía, para dar cita a entidades, administraciones, experiencias y estudiosos que enseñen, divulguen y fomenten los beneficios de la economía social en los distintos contextos (profesionales, personales, económicos, humanitarios y social).

Todo ello, considerando relevante que todas las iniciativas de promoción y desarrollo de la economía social que se emprendan por parte de la administración andaluza cuenten con una adecuada proyección pública, para lo cual resulta primordial la puesta en marcha de campañas de difusión y publicidad que las divulguen convenientemente, como forma de multiplicar sus efectos.

La red de cátedras en economía social tiene su origen en el programa 9 del Plan Estratégico para el Impulso y la Modernización de la Economía Social en Andalucía, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2023. Con la mencionada red se pretende ampliar la oferta universitaria de posgrado, que sin dejar de lado la vertiente investigadora, se centra fundamentalmente en la vertiente académico-formativa y su pretensión fundamental es dar a conocer y difundir la economía social entre el alumnado universitario.

En el año 2024 se ha alcanzado esta finalidad mediante la aprobación de un convenio en el que se instrumentaban 10 subvenciones excepcionales destinadas a cada una de las universidades públicas andaluzas. Dicha excepcionalidad es admisible en un momento temporal determinado, transcurrido el cual, para los siguientes ejercicios se encuentra en estudio un instrumento jurídico alternativo.

Cada cátedra contará con profesorado y alumnado permanente. Así mismo, cada cátedra, por áreas de interés y en función de los recursos anuales, realizará una planificación de actividades anual: cursos online, jornadas, seminarios, investigaciones etc.

Por último, la cátedra se encargará para cada universidad de gestionar con los respectivos vicerrectorados, facultades y escuelas para promocionar los Trabajos Fin de Máster y Trabajos Fin de Grado y Tesis de economía



social entre el alumnado. Cada universidad seleccionará el mejor trabajo y se reconocerán con la concesión de un premio.

En relación al Plan de aumento y consolidación de las empresas de economía social, en Andalucía existe una elevada parte de la ciudadanía en situación de exclusión social que necesita y demanda la creación de puestos de trabajo asociados a procesos de inserción social y laboral como vía para su integración en la comunidad, en situación de igualdad al resto de la ciudadanía.

Las empresas de inserción son la fórmula específica que existe dentro de la economía social para la inclusión laboral de los colectivos en situación de exclusión social.

La finalidad del programa es incrementar el número de empresas de inserción en Andalucía así como consolidar las ya existentes con el objetivo de crear nuevos puestos de trabajo para personas en exclusión mediante el asesoramiento y asistencia técnica a entidades promotoras, la puesta en marcha de un servicio de asesoramiento técnico y de acompañamiento a entidades promotoras de empresas de inserción, el estudio y elaboración de proyectos empresariales que puedan ser explotados tanto de manera individual como de manera conjunta por las empresas de inserción andaluzas en sectores económicos e innovadores.

En materia de relaciones laborales, las principales novedades en el Presupuesto 2025 son las siguientes:

- La previsión de estudio y puesta en marcha del programa de gestión de calidad del SERCLA a través de la norma ISO9001.
- La recuperación de la evaluación de mediadoras y mediadores del SERCLA, como forma de mejora continua de los servicios gestionados y la puesta en marcha de un programa de formación bajo el sistema de microcredenciales.
- El desarrollo de un aplicativo telemático para la tramitación del Registro de asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía.
- Implementación del segundo Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2025, en el conjunto de medidas pendientes de desarrollo de dicho Plan.
- Contratación de una auditoría en materia de protección de datos.
- El lanzamiento de una Newsletter sobre negociación colectiva y mediación laboral.
- El proyecto de modificación de la Ley del CARL para adaptar su marco competencial.
- Elaboración de una encuesta de necesidades de las comisiones negociadoras y paritarias de los convenios colectivos andaluces.

En materia de trabajo, seguridad y salud laboral, la dotación destinada a financiar las ayudas sociolaborales reguladas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, sigue experimentando una disminución progresiva como consecuencia de producirse los hitos previstos en la normativa reguladora (fallecimientos, jubilaciones, ya sean ordinarias como anticipadas o incumplimiento de los requisitos exigidos en la norma, como, entre otros, la falta de acreditación de la supervivencia de la persona beneficiaria, la no aportación de la preceptiva declaración responsable periódica sobre la no recepción de ingresos diferentes a la ayuda concedida). A medida que van aconteciendo los hitos citados, las dotaciones anuales de créditos destinadas a estas ayudas van a ir progresivamente disminuyendo en la misma proporción.

Se realizarán nuevas convocatorias de subvenciones 2025 de las líneas 6, 7, 8 y 9 contempladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

En 2025 se realizará nueva convocatoria de subvenciones a pymes para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de las nuevas bases reguladoras que se establezcan para su adaptación a la futura Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028.

Las actuaciones previstas, tanto en materia de comercio interior como en materia de artesanía, se llevan a cabo



en el marco de ejecución del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026 y del IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía en Andalucía 2023-2026, los cuales se publicaron en el año 2023.

Dentro del proceso de consolidación, puesta en valor y aumento de la competitividad del sector comercial, se prevé la publicación de una nueva Orden de bases reguladoras financiadas con el nuevo Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, realizando una segunda convocatoria en 2025 para la concesión de subvenciones destinadas a la mejora del grado de digitalización de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Se encuentra en elaboración una nueva Orden que apruebe las bases reguladoras de estas subvenciones, destinadas al impulso del asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y la artesanía que incluirá como beneficiarios a asociaciones de comerciantes y centros comerciales abiertos, asociaciones de artesanía y ayuntamientos. Con cargo a la misma se prevé la publicación de nuevas convocatorias en 2025.

En relación con las funciones de tutela sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el Consejo Andaluz de Cámaras, en el año 2024 se hace necesario llevar a cabo una actuación pública de impulso a dicha red cameral andaluza, mediante la subvención de los gastos corrientes y de mantenimiento de las Cámaras Andaluzas y del Consejo Andaluz de Cámaras, cuya financiación no se encuentre afectada por fondos europeos, a fin de que puedan seguir prestando servicios público administrativos a las empresas andaluzas que se encuentran adscritas a las mismas.

En cuanto a la incentivación a la competitividad del sector artesanal, se incidirá en la formación como herramienta de fortalecimiento de la artesanía andaluza, apoyando el dinamismo empresarial y la modernización del sector, con la impartición de la formación en las materias detectadas tras el análisis de las necesidades formativas del sector artesano andaluz, prestando especial atención al emprendimiento de las mujeres artesanas y la consolidación de las empresas.

Por otro lado, y con el fin de poner en valor la artesanía andaluza, se seguirá potenciando la marca «Artesanía hecha en Andalucía» como vertebradora de la promoción del sector.

En el ámbito competencial del Consejo Económico y Social (CES) de Andalucía se tiene previsto continuar con todas las líneas de actuación implementadas en ejercicios anteriores que derivan de los mandatos contenidos en la normativa que le es de aplicación.

Por lo anterior, se continuará con la elaboración de dictámenes sobre la futura normativa andaluza en materia económica y social; se elaborarán la memoria y el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía; se confeccionarán Informes a iniciativa propia sobre temática relacionada con la materia del Consejo. Concretamente está previsto que en 2025 se elabore el Informe sobre “El Reto demográfico en Andalucía” una vez se falle el Premio de Investigación convocado en 2024 y que en su nuevo formato tiene por finalidad reconocer un proyecto de investigación sobre un tema de carácter social, económico o laboral, fijado en cada convocatoria anual. El proyecto se concretará en un trabajo de investigación que se elaborará en el plazo de 12 meses, es decir, durante 2025 y que será editado por el Consejo.

Además, se seguirá publicando la revista digital; se organizarán jornadas de reflexión y debate; se renovarán los convenios de colaboración con instituciones como las Universidades Andaluzas, el Defensor del Pueblo Andaluz o el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía; y se seguirá participando en las actividades de la Red Transnacional Atlántica y se participará en la Realización Conjunta de Actividades de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, según protocolo firmado y renovado en ejercicios anteriores.

Además durante 2025, el CES de Andalucía tiene previsto seguir participando activamente en el proyecto internacional sobre la contaminación por plásticos en el Mediterráneo. Se trata de una iniciativa, surgida en el seno de la Eurorregión Pirineos-Mediterráneo y en el que colaboran el Consejo Económico, Social y Medioambiental Regional (CESER) de Occitania y los Consejos Económicos y Sociales (CES) de Cataluña, Islas Baleares y Andalucía.



Actualmente, se están llevando a cabo comunicaciones con otros consejos económicos y sociales de los países ribereños para conocer acciones y proyectos, relativos al estudio de la situación medioambiental del Mar Mediterráneo y a la mejor conservación del mismo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Atendiendo a la estructura funcional del presupuesto, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pone en marcha sus políticas a través de los ocho programas presupuestarios que a continuación se detallan. De ellos destaca la significativa contribución del 32K, 32D y 72C a los objetivos estratégicos de mejora de los recursos y capacitación de las personas trabajadoras, fomento del trabajo autónomo e impulso de la economía social, mejora de la empleabilidad, aumento de la activación laboral de las mujeres y promoción de la igualdad efectiva en el acceso a la formación profesional para el empleo.

Cabe destacar respecto al presupuesto del ejercicio 2024, la eliminación del programa presupuestario 44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre por la supresión del servicio que venían desarrollando hasta el ejercicio 2023 las Residencias de Tiempo Libre, llevándose a cabo durante el ejercicio 2024 las gestiones y trámites necesarios para ello.

-11F Asesoramiento en materia económica y social cuya gestión es competencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.

-12S Dirección y Servicios Generales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuya gestión es competencia de la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería y, en lo concerniente a las transferencias al Servicio Andaluz de Empleo, de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación.

-31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.

-31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, cuya gestión es competencia del propio Consejo.

-32D Formación Profesional para el Empleo, cuya gestión es competencia de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

-32K Políticas Activas de Empleo, cuyas competencias corresponden a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial.

-72C Trabajo Autónomo y Economía Social, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social y a la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.

-76A Ordenación y Promoción Comercial, gestionado por la Dirección General de Comercio.

Los programas presupuestarios con mayor volumen de créditos vuelven a ser en el ejercicio 2025 el 32K y 32D, seguidos del programa presupuestario 72C (Trabajo Autónomo y Economía Social) que incrementa sus créditos respecto al ejercicio anterior para seguir avanzando en el fortalecimiento del tejido productivo que conforman las personas trabajadoras autónomas y la economía social.



Programa		2025	%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1.721.286	0,2
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	60.241.256	7,2
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	52.173.488	6,2
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3.838.680	0,5
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	283.572.005	33,9
32K	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	311.292.119	37,2
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	98.528.623	11,8
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	25.480.518	3,0
TOTAL		836.847.975	100,0

PROGRAMA 11F- ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Más allá de la función del Consejo Económico y Social (CES) como órgano de consulta (recogida en su Ley de Creación, Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, concretamente en el artículo 4.1: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales) hay que destacar:

-Su utilidad pública como cauce de participación de la sociedad civil organizada, constituyendo una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación entre la sociedad y el Gobierno, ya que en él está representado un amplio espectro de la sociedad: organizaciones sindicales, empresariales, consumidores y usuarios, economía social, corporaciones locales, universidad y expertos en el ámbito socioeconómico y laboral.

-La labor de realización de estudios, informes o documentos en materias socioeconómicas y laborales, incluida la información estadística de nuestro territorio, y que atiende también al mandato normativo que se hace expresamente en el artículo 4.3 de la ley del Consejo. En este sentido, la Comisión Permanente, como órgano ordinario de gobierno, y en la que están presentes los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía viene observando que los cambios políticos, sociales y económicos que se están viviendo a nivel mundial, han provocado un cambio de paradigma en las relaciones humanas, que exigen un pronunciamiento concreto del CES en aquellos aspectos que afectan directamente a las materias propias del mismo.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en lo que va de ejercicio 2024, han tenido entrada en el CES de Andalucía, cuatro solicitudes de dictamen, dos sobre anteproyectos de ley y dos sobre proyectos de decreto, cifra que está en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Para el ejercicio 2025, se espera que esta cifra sea más elevada, ya que hay varias iniciativas normativas en las que este Consejo figura entre las entidades a las que hay que pedir informe y además se espera que en las futuras reuniones del Consejo de Gobierno en las que se apruebe iniciar el proceso de elaboración de nuevas normas autonómicas con contenido económico, social o laboral, se incluya, como ha venido haciéndose hasta el momento, al CES como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva.

En la elaboración de los dictámenes hasta el momento, destaca el elevado volumen de ponencias llevadas a cabo por las consejeras que forman parte del órgano, lo que indica el alto grado de participación de éstas en las actuaciones fundamentales del Consejo. Hay que resaltar asimismo el alto número de observaciones propuestas por el CES que han sido atendidas por las Consejerías solicitantes.

En este sentido, ya desde sus comienzos en el año 2000, y hasta la actualidad, el Consejo se ha caracterizado por su implicación en la consecución de la igualdad de género, con la visibilidad del papel de las mujeres en la sociedad, por lo que se ha comprometido con la presencia efectiva de éstas en su composición, que ha llegado a ser equilibrada, por mandato de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En el actual mandato, en vigor desde 2022, todas las organizaciones que forman parte del mismo y



los entes que designan a parte de sus miembros, han sido conscientes de la importancia de que su representación en este Consejo sea paritaria.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, se elaboran y posteriormente se publican la Memoria anual de actividades y el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna, cumplimientos de los fines que le son propios, como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. En cuanto al Informe sobre la Situación Socioeconómica, incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Ambos documentos se presentan al Parlamento y a la Presidencia de la Junta de Andalucía.

En ambos hay que reseñar, que se presentan los datos desagregados por sexos, lo que contribuye, sobre todo en el caso del Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía, a evidenciar el cada vez más importante papel de las mujeres en la sociedad.

Dentro de esta línea de actuación, siguiendo los preceptos legales que rigen la actividad del Consejo, y teniendo en cuenta la acogida de los estudios monográficos que forman parte del Informe Socioeconómico antes citado, así como otros estudios solicitados, y en base a lo que establece el artículo 4.3 de la Ley de Creación del CES, se mantiene la elaboración de estudios a iniciativa propia, sobre temas en materia socioeconómica o laboral que preocupan a la sociedad andaluza por el impacto que se espera que tengan a medio o largo plazo en las condiciones de vida y de trabajo.

Además, anualmente se celebran jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad en nuestra Comunidad Autónoma, que determina la Comisión Permanente del Consejo. Durante el ejercicio 2024 se ha celebrado una jornada con la temática: "Oportunidades estratégicas para el sector industrial" de carácter presencial.

Desde el 2013, el CES es miembro de pleno derecho de la Red Transnacional Atlántica (RTA) organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas y se asiste a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico. Actualmente este Consejo ostenta la Vicepresidencia de la Red.

En la misma línea de actuación, se sigue participando activamente en el Protocolo de Colaboración de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, firmado en 2018. Mediante el mismo se pretende sentar las bases de la colaboración para promover cauces de relación con los que reforzar sus respectivas experiencias de diálogo social.

Además, también desde finales de 2022, el Consejo participa en la Red del Arco Mediterráneo, surgida en el seno de la Eurorregión Pirineos-Mediterráneo y en el que colaboran el Consejo Económico, Social y Medioambiental Regional (CESER) de Occitania y los Consejos Económicos y Sociales (CES) de Cataluña y las Islas Baleares, y que se propone evitar la degradación de la costa, como consecuencia de la contaminación originada por el vertido de plástico y preservar el entorno marino, entre otros temas de interés.

El CES sigue apostando por su línea de Premio de Investigación del CES, para el que a partir de la convocatoria de 2022 se ha definido y aprobado un nuevo formato para adaptarlo a los nuevos tiempos (el anterior formato fue diseñado en el año 2000) de manera que se conecte el Premio con las demandas actuales de la comunidad científica y educativa y se cumplan los requisitos que la normativa más reciente sobre subvenciones exige. Concretamente, a partir de la Orden de 22 de noviembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, se reconocerá un proyecto de investigación sobre un tema de carácter social, económico o laboral que, por su interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establezca en cada convocatoria anual. La investigación objeto del



proyecto premiado se plasmará en un Trabajo de Investigación. En la convocatoria del ejercicio 2024, el tema del proyecto a desarrollar ha sido “El Reto Demográfico en Andalucía”.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo pretende en 2025 crear una línea de difusión de los documentos de singular interés más significativos en la materia propia del Consejo, y se seguirá contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que resaltar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración. En esta misma línea de trabajo se mantiene el acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho, y asimismo, se sigue colaborando con el Real Instituto Elcano, a través del Convenio Marco de Colaboración firmado en 2019, para promover cauces estables de relación y participación, potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, prestándose información y ayuda recíprocas, y estrechar relaciones mutuas aunando esfuerzos.

La misión o finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar los mecanismos de participación de agentes económicos y sociales y la perspectiva de género en actuaciones del Consejo

OO.1.1 Mejorar la calidad de la normativa económica y social de Andalucía a través de los mecanismos de la participación social

Actuar de órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno Autonómico dado que el Consejo Económico y Social de Andalucía está configurado estatutaria y legalmente como el órgano consultivo, en materia económica y social, del Gobierno andaluz, por lo que su función prioritaria es la emisión de informes, con carácter preceptivo, sobre anteproyectos de ley y proyectos de decreto, así como otros informes o dictámenes que le sean solicitados por el Consejo de Gobierno. Además elabora estudios a iniciativa propia sobre las materias de su competencia.

ACT.1.1.1 Elaboración de dictámenes preceptivos

Sobre la base del artículo 4.1 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, la principal función del mismo es la de emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de Decretos que, a juicio del Consejo de Gobierno, posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias (se exceptúan los anteproyectos de leyes de presupuesto).

ACT.1.1.2 Elaboración de otros estudios e informes



Sobre la base de los apartados 2, 3 y 4 del artículo 4 de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, el CES debe realizar estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social, pudiendo elaborar dichos estudios por iniciativa propia, y debe aprobar la memoria de actividades del Consejo y elevarla, en los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno.

OO.1.2 Fomentar la participación y el diálogo social

Servir de cauce de participación y diálogo social en el ámbito de la Comunidad Autónoma, acercando a los agentes económicos y sociales y a la sociedad civil.

ACT.1.2.1 Programación y organización de jornadas de reflexión y debate

El Consejo Económico y Social de Andalucía organiza anualmente jornadas de reflexión y debate sobre temas de actualidad o de relevancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en relación con la materia económica y social.

ACT.1.2.2 Ampliación del marco de colaboración con entidades

Ampliar el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de Colaboración con otras instituciones autonómicas para el mutuo apoyo y difusión de actividades o para la promoción de cauces de relación y participación con entidades sin ánimo de lucro de ámbito autonómico.

OO.1.3 Incorporar la perspectiva de género a las actuaciones del Consejo

Contribuir a la igualdad de género en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas el CES de Andalucía, incorporando la perspectiva de género en el análisis de las normas que le sean remitidas para su dictamen.

ACT.1.3.1 Análisis de la normativa dictaminada desde la perspectiva de género

Análisis de las normas a dictaminar, desde la perspectiva de género para comprobar que contribuyen a la igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.1.3.2 Proposición de observaciones de género en los dictámenes del Consejo Económico y Social de Andalucía

Proposición de observaciones para reforzar la igualdad de género en la normativa andaluza: hacer propuestas para que las normas analizadas contribuyan a la igualdad de género, mediante cláusulas o artículos en los que se propongan medidas o se eliminen comportamientos, que refuercen la igualdad entre hombres y mujeres.

OE.2 Fomentar la investigación, formación y divulgación en materia socioeconómica

OO.2.1 Contribuir a la divulgación y fomento de la investigación y formación en materia



socioeconómica

El Consejo Económico y Social de Andalucía persigue con este objetivo, que los informes, estudios y trabajos de investigación, así como la formación en las materias que le son propias, la socioeconómica y laboral, de especial significación en el ámbito autonómico, sean conocidos por la sociedad en su conjunto, y conseguir así que cualquier efecto positivo que puedan pretender, redunde en la mejora de la misma. Además, y dada la existencia aún de una brecha de género en los ámbitos propios del Consejo, se considera absolutamente prioritario fomentar y divulgar la investigación en materia de igualdad de género, con la finalidad de reducir dicha brecha.

ACT.2.1.1 Edición de las publicaciones generadas en el Consejo

Publicación de los trabajos premiados en el Premio de Investigación, así como la Memoria Anual de Actividades, el Informe sobre la Situación Socioeconómica, haciendo especial hincapié en la dimensión de género que contiene los mismos.

ACT.2.1.2 Convocatoria del Premio de Investigación

Convocatoria del Premio anual de Investigación.

ACT.2.1.3 Refuerzo de la presencia activa del Consejo en las redes sociales

Refuerzo de la presencia activa en las redes sociales: durante 2025 el CES de Andalucía tiene previsto continuar reforzando la presencia del mismo en las redes sociales, que se han convertido en foros imprescindibles de intercambio de información y comunicación de actividades.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, gestionado por la Secretaría General Técnica, Viceconsejería y la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación (esta última en lo que concierne a las transferencias que financian al Servicio Andaluz de Empleo) da soporte a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería en sus distintas áreas: Presupuestos y Gestión Económica, Personal, Legislación y Recursos, Administración General y Contratación, Unidad de Igualdad de Género y Unidad de Transparencia.

El programa 12S establece entre sus objetivos la gestión eficaz de todos los recursos disponibles (presupuestarios, materiales y humanos), contribuyendo a que los distintos órganos gestores puedan desarrollar las políticas públicas de las que son competentes de manera óptima y tengan así un mayor impacto positivo en la ciudadanía.

Todo ello en un marco en el que se consolida la digitalización de los procedimientos administrativos, en línea con la demanda de una Administración Pública más transparente, accesible y ágil.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía



OO.1.1 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.1.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.2 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.2.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía.

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.3 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería.

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.3.1 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

ACT.1.3.2 Conservación y mejora de sedes.

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

OO.1.4 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital.

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.



ACT.1.4.1 Gestión de la formación del personal.

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.4.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal.

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.5 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.5.1 Asesoramiento jurídico y tramitación de normativa con criterios de calidad.

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos, y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.5.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales.

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.6 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia.



Elaboración del presupuesto de gastos, coordinación de los ingresos en el ámbito competencial de la Consejería, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.6.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias.

ACT.1.6.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería.

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública.

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería.

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública.



Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 31C- SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Organización Internacional del Trabajo (en adelante OIT), la recuperación económica tras la pandemia del COVID-19 se ha ralentizado. Así, según indica en su informe "Perspectivas sociales y del Empleo en el Mundo. Tendencias 2024", el entorno macroeconómico mundial se deterioró considerablemente en 2023.

En respuesta a las continuas tensiones geopolíticas y a la persistente inflación, los bancos centrales adoptaron una sucesión de medidas agresivas. Las autoridades monetarias de las economías avanzadas y emergentes aplicaron la subida más rápida de tipos de interés desde la década de 1980, con importantes repercusiones mundiales. En ese contexto, la actividad industrial, la inversión y el comercio mundiales se resintieron por la fuerte desaceleración de las grandes economías emergentes.

En definitiva, la recuperación económica y social tras la pandemia sigue siendo incompleta y las nuevas vulnerabilidades frenan el progreso de la justicia social.

A pesar de la ralentización económica, el crecimiento mundial en 2023 fue ligeramente superior a lo previsto y los mercados de trabajo mostraron una sorprendente resiliencia. Gracias al intenso crecimiento del empleo, tanto la tasa de desempleo como el déficit de empleo han descendido por debajo de los valores anteriores a la pandemia. La tasa de desempleo mundial en 2023 fue del 5,1 por ciento, tras un modesto repunte respecto de 2022. El déficit mundial de empleo también mejoró en 2023, pero se mantuvo en un nivel elevado (cerca de 435 millones de personas con una necesidad insatisfecha de empleo). Además, en 2023, las tasas de actividad se habían recuperado en gran medida de los mínimos alcanzados durante la pandemia, especialmente en los países de ingresos medianos bajos y altos, aunque con grandes diferencias entre segmentos, lo que ha contribuido a los desequilibrios del mercado de trabajo, sobre todo en las economías avanzadas.

Pese a la reducción del desempleo y al crecimiento positivo del empleo, los salarios reales disminuyeron en la mayoría de los países del G20, porque las subidas salariales no lograron contrarrestar el aumento de la inflación.

La recuperación de las tasas de actividad hasta los niveles prepandémicos ha sido dispar y no ha beneficiado por igual a todos los segmentos del mercado de trabajo. Las tasas de actividad femenina se han recuperado más rápido de lo previsto, pero la brecha de género en la participación laboral sigue siendo grande, sobre todo en los países emergentes y en desarrollo. Lo más preocupante es la situación de los jóvenes. A pesar de que la tasa de actividad juvenil se ha recuperado por encima de la tendencia, sigue habiendo una elevada proporción de jóvenes que, tras haber abandonado el mercado laboral, no cursan ningún tipo de formación y tropiezan con importantes obstáculos para volver a trabajar.

Las personas que han vuelto al mercado laboral no suelen trabajar el mismo número de horas que antes de la pandemia. En todos los grupos de países por nivel de ingresos, el total de horas trabajadas ha aumentado más que su promedio, al haberse agudizado la escasez de mano de obra en algunos sectores.

La aceleración del progreso tecnológico pondrá aún más a prueba la adecuación del mercado de trabajo. En el año 2023 saltaron a la palestra una serie de innovaciones digitales relacionadas con la inteligencia artificial. Este aparente progreso tecnológico no ha mejorado el nivel de vida ni ha impulsado el crecimiento de la productividad, un indicio más de la lentitud de los ajustes del mercado de trabajo. La falta de competencias técnicas y los obstáculos de acceso de nuevas iniciativas de negocio a un mercado dominado por los grandes monopolios digitales han frenado el ritmo de la adopción tecnológica, principalmente en sectores poco productivos y en los países en desarrollo. En este contexto es previsible que aumenten las desigualdades geográficas.

La OIT concluye que es necesario afrontar rápidamente los grandes desafíos para acelerar el avance hacia la



consecución de los objetivos de sostenibilidad de las Naciones Unidas. Sin embargo, el entorno actual de tensiones geopolíticas no facilita una coordinación internacional rápida y eficaz que permita abordar los grandes retos económicos, ecológicos y sociales. Los gobiernos, según la Organización, deben fortalecer las economías nacionales mediante iniciativas que potencien el crecimiento de la productividad y el nivel de vida.

El diálogo social es imprescindible para sostener los esfuerzos de mejora de la productividad. Este pilar es fundamental para corregir las grandes diferencias de productividad entre individuos y empresas, así como el diferencial cada vez mayor entre el crecimiento de la productividad y el crecimiento de los salarios, dos aspectos que perjudican desproporcionadamente a los trabajadores. También se ha demostrado que reforzar la calidad de las relaciones laborales en el lugar de trabajo ayuda a evitar reestructuraciones ineficaces, mejorando así la productividad de las empresas.

En relación a la Agenda 2030, el acceso a un trabajo decente para todos es fundamental para poder avanzar, tal y como se plantea en el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El trabajo decente reduce las desigualdades y brinda condiciones para el efectivo ejercicio de los derechos y el desarrollo pleno del potencial humano. En este sentido, la Junta de Andalucía ha realizado importantes avances en aras a reforzar la formación y la recualificación profesional de las personas trabajadoras para reorientar su trayectoria a sectores generadores de empleo.

Por su parte, en aplicación del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía, se ha venido trabajando en la digitalización y mejora de los procedimientos de perfilado estadístico de la oferta y la demanda laboral con la capacidad de relacionar de forma cierta las posibilidades de emparejar la oferta de trabajo de las personas con las necesidades del tejido productivo andaluz.

Resultan muy interesantes las conclusiones del reciente informe elaborado por la OIT en colaboración con la Organización Internacional de Empleadores (OIE), denominado: "La mujer en las empresas: Cómo impulsan la igualdad de género las organizaciones empresariales".

En el citado informe, se pone de manifiesto que las organizaciones empresariales han dado pasos significativos para promover la igualdad de género y la diversidad en los últimos seis años, y sus esfuerzos están cosechando resultados positivos. Los datos sobre la cultura organizativa y la presencia de directoras ejecutivas demuestran que las organizaciones empresariales de todo el mundo pueden liderar y lideran la comunidad empresarial.

No obstante, algunas solo acaban de empezar a aprovechar el potencial de la igualdad de género y la diversidad. A menudo, el informe constata que una minoría de organizaciones empresariales toman medidas para lograr un programa transformador para la igualdad de género, o lo intentan. Y pese a que este número de organizaciones ha crecido de forma sustancial en los últimos años, siguen siendo una minoría.

Como recomendaciones, la OIT plantea que existen muchas iniciativas que pueden ayudar a abordar las barreras internas, tales como mejorar las competencias de las mujeres en las organizaciones empresariales mediante programas de formación, asesoramiento y similares; abordar las actitudes culturales negativas; contribuir a la educación y al desarrollo de competencias de las mujeres más allá del lugar de trabajo; o garantizar que las mujeres tengan acceso a ejemplos femeninos, como miembros de la junta directiva de las organizaciones empresariales.

Asimismo, se advierte que muchas organizaciones empresariales no están haciendo un seguimiento de la repercusión de sus iniciativas. Esto representa una oportunidad perdida no solo para mejorar el rendimiento de las iniciativas en materia de igualdad de género, sino también para compartir información valiosa sobre las características de las iniciativas eficaces y los motivos por los que deberían participar en ellas.

También se apunta que la disparidad entre organizaciones empresariales en materia de igualdad de género y diversidad también presenta oportunidades. Así, esas organizaciones empresariales que van por delante pueden inspirar y apoyar a sus homólogas, lo que les permitirá beneficiarse de su experiencia.



Centrándonos en nuestra comunidad autónoma, en Andalucía, el alto porcentaje de contratos a jornada parcial es una característica que distingue la contratación femenina. Durante el 2023, la proporción de contratos de jornada parcial registrados a mujeres duplicó a la de hombres: un 36,52% de la contratación femenina frente a un 17,10% de contratación masculina. Esta situación no solo se debe a una elección o necesidad del empresario, sino a una opción de la mujer trabajadora para conciliar la vida laboral y la familiar. La proporción de contratos de jornada parcial suele considerarse un indicador de la precariedad laboral femenina cuando este tipo de jornada no es elegida por la trabajadora ("La Mujer en el Mercado de Trabajo Andaluz 2023", Observatorio Argos).

En este contexto que sigue siendo de enorme dificultad, se ha de seguir apostando desde la Administración andaluza por reforzar las políticas favorecedoras de la igualdad de oportunidades en el empleo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y de colectivos con especiales dificultades, su seguridad y bienestar laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva. Por tanto, debe continuar firmemente la apuesta por el desarrollo de actuaciones que posibiliten la conciliación de las personas trabajadoras y por la implantación de planes de igualdad en las empresas, en concreto las no obligadas a implantar un plan de igualdad por la normativa vigente al contar con menos de cincuenta personas trabajadoras.

Y ello porque la realidad evidencia la necesidad que tienen las personas trabajadoras de contar con apoyo cuando tienen a su cargo a otras personas dependientes (menores, mayores o personas que presenten alguna discapacidad que requieran de su atención) y esta responsabilidad les condiciona el desarrollo de su vida laboral o el de sus familias.

En nuestra comunidad autónoma la tasa de actividad femenina para 2023 se cifró en el 52,14%, 1,1 puntos porcentuales mayor que en 2022, y 7,0 puntos porcentuales superior a la registrada en 2007. Más de la mitad de la población femenina andaluza mayor de 16 años está trabajando o buscando empleo ("La Mujer en el Mercado de Trabajo Andaluz 2023", Observatorio Argos).

Asimismo, La participación de la mujer en el mercado laboral en Andalucía es menor que la registrada en España, un 52,14% frente a un 58,98%, respectivamente. De cada cien mujeres andaluzas mayores de 16 años, 52 están trabajando o buscando trabajo, mientras que para el total nacional son 59 las mujeres en esta situación.

La Encuesta de Población Activa (EPA) permite conocer los motivos por los que la mujer no participa en el mercado de trabajo. Durante 2023, una vez más, el principal motivo para que una mujer que no trabaja, no busque empleo, es la dedicación a las tareas del hogar, causa citada por el 38,31% de las mujeres andaluzas inactivas.

Distinguiendo por sexo la situación laboral de la población ocupada en Andalucía se observa una mayor tendencia por el trabajo por cuenta ajena entre las mujeres de este sector de la población, el 87,33% de la población femenina ocupada tienen un trabajo por cuenta ajena frente al 80,83% del colectivo masculino en esta situación y una menor tendencia por el trabajo autónomo, un 3,55% de las mujeres andaluzas ocupadas son empresarias con asalariados y un 8,80% son trabajadoras independientes sin asalariados o miembros de cooperativas frente al 6,90% de hombres empresarios con asalariados y el 12,01% de hombres trabajadores independientes sin asalariados o miembros de cooperativas.

Centrándonos de forma exclusiva en las trabajadoras por cuenta ajena, se observa una tasa de temporalidad femenina 2,95 puntos superior a la masculina. El 23,56% de las mujeres asalariadas en Andalucía están contratadas con carácter temporal, frente a un 20,61% para el colectivo masculino.

En relación a la tasa de paro femenina en Andalucía en 2023 es del 21,29%, lo que quiere decir que más de dos de cada cinco mujeres que participan en el mercado de trabajo andaluz, no acceden al empleo. La incidencia del desempleo es mayor entre las mujeres que entre los hombres en nuestra Comunidad Autónoma, ya que la tasa de paro masculina, o proporción de hombres que quieren trabajar, están en condiciones de hacerlo y no encuentran trabajo, se cifra en el 15,43%, casi seis puntos porcentuales por debajo de la tasa de paro femenina. La dificultad de encontrar empleo durante 2023 para la mujer también ha sido mayor en Andalucía que en España, la tasa de paro femenina nacional se cifra en un 13,80%, 7,5 puntos porcentuales menos que para nuestra



Comunidad.

Por su parte, según la Encuesta Anual de Estructura salarial 2022 del Instituto Nacional de Estadística, publicada en septiembre de 2024, en Andalucía la ganancia media anual por persona trabajadora fue de 24.041,96 euros en 2022. No obstante, en el caso de las mujeres fue de 21.649,50 euros, mientras que para los hombres fue de 26.159,02 euros.

Las comunidades autónomas con los salarios medios anuales más altos fueron País Vasco (32.313,73 euros por persona trabajadora), Comunidad de Madrid (31.230,73) y Comunidad Foral de Navarra (29.189,52). En el lado opuesto, Extremadura (21.922,73), Canarias (23.096,92) y Castilla La Mancha (23.751,71) tuvieron los más bajos.

La ganancia media para los hombres fue de 29.381,84 euros y para las mujeres de 24.359,82 euros. Esta diferencia entre la remuneración de hombres y mujeres se reduce si se consideran puestos de trabajo similares (misma ocupación, tipo de contrato, tipo de jornada, etc.).

La conclusión de todo ello es que pese a que en los últimos años se ha avanzado de forma positiva en materia de igualdad de género en el mercado laboral, aumentando la tasa de participación de la mujer y reduciendo las diferencias salariales existentes entre hombres y mujeres, aún queda trabajo por hacer desde la Administración para fomentar la igualdad real en la sociedad, en general, y en el mercado laboral, en particular. Resulta imprescindible, por ello, seguir impulsando medidas que favorezcan el acceso, permanencia y protección en el mercado de trabajo, y posibiliten la conciliación, la corresponsabilidad familiar y un reparto equitativo de las tareas no retribuidas.

Las políticas de seguridad y salud laboral que aplica la administración andaluza contarán en 2025 con un nuevo marco de planificación. La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028 será el instrumento para diseñar y ordenar la intervención pública en este ámbito, que se centrará especialmente en impulsar que los entornos laborales en Andalucía sean seguros y saludables, promoviendo la cultura preventiva y una gestión eficaz de los riesgos laborales. Este planteamiento abarca también, obviamente, la lucha contra la siniestralidad laboral pero no se restringe estrictamente a ella, articulándose a través de 7 objetivos generales que abordan aspectos complementarios de la prevención de riesgos laborales. Propone estrategias concretas para abordar aspectos de la prevención de difícil tratamiento, en muchos casos relacionados con factores de riesgo emergentes o no tratados de forma específica hasta ahora, y contempla un seguimiento riguroso de los mecanismos que provocan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en Andalucía.

Mediante el Acuerdo de 18 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-2028, se estableció la hoja de ruta a seguir para la adopción de este nuevo marco estratégico, cuya entrada en vigor está prevista para el último trimestre de 2024. En cualquier caso, la redacción del I Plan de Actuación 2024 - 2026 se ha abordado en paralelo con el diseño de la propia Estrategia, lo que permite tener un horizonte presupuestario para la anualidad 2025. Además, hay que tener en cuenta que muchas de las acciones incluidas en él son de ejecución continuada, si bien en cada plan se establecen como prioritarios determinados aspectos preventivos, en función de la evolución del contexto laboral y de las características de la siniestralidad en jornada de trabajo.

Estas dos premisas se han tenido en cuenta a priori para la asignación de créditos, teniendo presentes los objetivos de la Estrategia y su repercusión en materia presupuestaria. Así, por ejemplo, una parte destacada del presupuesto inversor se dedica a la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía, así como a facilitar la aplicación de la prevención de riesgos laborales en la PYME, en línea con lo perseguido en su primer y en su tercer objetivo respectivamente. El resto de los objetivos que se marcan tanto en el I Plan de Actuación como en la Estrategia, abarcan la mejora de la prevención de las enfermedades profesionales, los retos derivados de las nuevas formas de organización del trabajo (como la transición digital y otros riesgos emergentes), el fomento de la cultura preventiva, el funcionamiento del sistema de seguridad y salud laboral en Andalucía y el desarrollo de aspectos troncales de la prevención. Entre estos últimos figuran la formación, la aplicación de la perspectiva de género y el tratamiento adecuado de los colectivos vulnerables.

En total, se han identificado 21 ejes de actuación prioritaria y 61 líneas de actuación, en las cuales se irá



trabajando de manera secuencial y sobre las que el I Plan de Actuación establece una línea de trabajo que arrancará de manera intensiva durante el ejercicio 2025.

Entre los desafíos a tener en cuenta para el año 2025, debe tenerse en consideración el incremento constatado de la actividad económica en determinados sectores, que viene incidiendo en un incremento de manera sensible de las cifras de siniestralidad en los mismos -caso de la construcción o del transporte-, además de provocar en términos generales mayores ritmos de trabajo, un mayor número de desplazamientos y una especial necesidad de reforzar las actividades de coordinación en materia preventiva. Asimismo, resulta necesario seguir conteniendo las cifras de siniestralidad mortal, que alcanzó cifras muy elevadas tras la pandemia, aplicando para ello algunas de las fortalezas del Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral en Andalucía.

Entre las actividades que se prorrogarán conviene destacar que durante el año 2025 se seguirá insistiendo en determinadas líneas estratégicas como las acciones de formación y sensibilización, dirigidas a empresas, personas trabajadoras, personal técnico y a la sociedad andaluza en su conjunto y la mejora de los recursos disponibles en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales. Además, continuarán las actuaciones comprobatorias y de asesoramiento, el impulso a la prevención y reconocimiento de las enfermedades profesionales, así como las medidas de fomento que se concretan en las líneas de incentivos para las PYME destinadas a promover la inversión en prevención de riesgos laborales y al apoyo para la mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

Por otra parte, para mejorar las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía, es importante tener en cuenta la diversidad y considerar las necesidades especiales que pueden tener determinados colectivos de personas trabajadoras, con especial énfasis en la integración de la variable género en todas las etapas y procesos de la gestión preventiva. Es preciso señalar que las mujeres constituyen el 47% de la población ocupada en Andalucía y que el tipo de trabajos que realizan, sus condiciones laborales y de contratación, y su rol en la sociedad son factores a tener en cuenta al evaluar y controlar los riesgos a que están sometidas en sus puestos de trabajo. En cualquier caso, y más allá de las cifras asociadas a la siniestralidad, el impacto de las diferencias biológicas entre hombres y mujeres debe considerarse de forma transversal en la prevención de riesgos laborales, y no restringirse únicamente a las especificidades que pueden estar asociadas a la maternidad, el embarazo y la lactancia. La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 - 2028 se ha centrado también en estos aspectos, recogidos en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027, identificando la necesidad de prestar un apoyo adicional a determinados colectivos vulnerables que deben recibir, en consecuencia, un tratamiento específico.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras

OO.1.1 Fomentar el desarrollo de actuaciones por entidades locales y empresas que faciliten la conciliación

Con la consecución de este objetivo se pretende que las empresas tomen conciencia de la importancia de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras. Y ello desde el convencimiento de que implantar medidas que posibiliten la conciliación a las personas trabajadoras no debe suponer un freno sino más bien un reto, el cual puede reportar importantes ahorros para la organización, mejoras en la productividad y reducción de los niveles de absentismo.

Los estudios realizados en la materia y la experiencia actual evidencian que la implantación de medidas de conciliación contribuye a mejorar la satisfacción de los empleados aumentando el atractivo de la empresa como lugar de trabajo y consiguiendo una mano de obra más comprometida con la organización.



En concreto, los principales beneficios para los trabajadores de aplicar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar en la empresa son la mejora en el bienestar personal, la reducción del estrés, el equilibrio personal y por tanto, mejor salud, gran satisfacción laboral, aumento de la motivación y mejora del desarrollo profesional y personal.

Asimismo, el principal beneficio de las empresas a través de la conciliación es la eliminación del absentismo, ya que este se produce por la no flexibilidad de los horarios y por no tener en cuenta la conciliación, siendo además muy numerosas las ocasiones en que la no flexibilidad hace mella en la salud de las personas trabajadoras, con el resultado final de aumento del absentismo laboral.

Por otra parte, con este objetivo se pretende posibilitar a ayuntamientos y entidades locales el desarrollo de actuaciones que faciliten la conciliación de las personas trabajadoras del municipio con menores o personas dependientes a cargo.

ACT.1.1.1 Convocatoria de subvenciones a empresas en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Se contempla en el ejercicio 2025 una convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas para la realización de actividades que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 9 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La finalidad de estas subvenciones es la de promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad.

Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

ACT.1.1.2 Convocatoria de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de acciones que posibiliten la conciliación

Se contempla en el ejercicio 2025 una convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Andalucía para la realización de actividades que posibiliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 8 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La finalidad de estas ayudas es la de promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Se contemplan como conceptos subvencionables los siguientes:



a) La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

b) La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.

OO.1.2 Impulsar el desarrollo de acciones de sensibilización y difusión en materia de conciliación

Se pretende a través de este objetivo propiciar que entidades locales y empresas realicen actividades de sensibilización e información que redunden en la mejora de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras, desde el convencimiento de que el promover un cambio en la sociedad es lo que a medio y largo plazo va a llevar a que podamos superar de manera real los obstáculos que suponen las cargas familiares para el desarrollo de la actividad laboral.

Asimismo, con la puesta en marcha de estas actuaciones se pretende, entre otros aspectos, facilitar la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, como la prestación de trabajo a distancia, así como mejorar el entorno laboral de las empresas, entorno donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

ACT.1.2.1 Convocatoria de subvenciones a entidades locales para realización de actividades de sensibilización en materia de conciliación

Se contempla en el ejercicio 2025 una convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Andalucía para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Estas subvenciones se corresponden con la Línea 6 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Estas subvenciones tienen por objeto promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

OE.2 Mejorar las relaciones laborales e impulsar la negociación colectiva

OO.2.1 Paliar las consecuencias de la exclusión de la actividad productiva de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral



A través de este objetivo se da cumplimiento a las medidas derivadas de la aplicación del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Estas medidas, concretadas en ayudas sociolaborales, se contextualizaron dentro de las políticas y competencias de la Junta de Andalucía sobre cohesión, protección y bienestar social. Se propicia con ello la asistencia y atención a los colectivos de ex-trabajadores y ex-trabajadoras establecidos en el citado Decreto-ley que, por sus dificultades de acceso al mercado de trabajo, han necesitado de protección sociolaboral al verse afectados por determinados procesos de reestructuración de empresas.

ACT.2.1.1 Tramitación de ayudas sociolaborales

La actuación propuesta se corresponde con la articulación de ayudas sociolaborales basadas en la implementación de las medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a ex-trabajadores y ex-trabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, a las que hace referencia el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.

Estas ayudas se instrumentan, de una parte, a través de la financiación de la prima de los contratos de seguros colectivos de rentas y de otra, en una prestación económica mensual conocida como ayudas a través de pago directo.

OO.2.2 Apoyar la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales

Se establece este objetivo en el contexto de la labor de contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales encomendada a las organizaciones sindicales en el artículo 7 de la Constitución Española, y teniendo en consideración la importancia del diálogo social y la función relevante de estas organizaciones reconocida en los artículos 10.3.20º y 26.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Se tiene en consideración la participación de las organizaciones sindicales más representativas en la mejora de las relaciones laborales. Y ello desde el convencimiento de que la negociación colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

Estas organizaciones desempeñan no solo un papel esencial en la defensa y promoción de los derechos e intereses de los trabajadores, sino que, además, son un activo determinante de la participación ciudadana al permitir que los trabajadores tengan voz en las decisiones que afectan a sus vidas laborales, mediante la negociación colectiva o su influencia en el diseño de las políticas y regulaciones laborales.

Asimismo, la participación de los interlocutores sociales así como de otros actores de la sociedad civil y el trabajo decente son dos componentes destacados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Aparecen señalados como elementos transversales, como objetivos específicos, y en diferentes metas e indicadores.

ACT.2.2.1 Realización de acciones de información y asesoramiento para la mejora de las relaciones laborales

En el marco del diálogo social y el reconocimiento de la función relevante que cumplen las organizaciones sindicales más representativas para la consecución de los objetivos de creación de empleo y crecimiento económico, se realiza una apuesta conjunta por propiciar el desarrollo de medidas dirigidas a potenciar y enriquecer la negociación colectiva y la acción sindical. Todo ello, teniendo presente que la negociación



colectiva constituye un instrumento fundamental para favorecer la adaptabilidad de las empresas a las necesidades cambiantes de la situación económica actual y para encontrar puntos de equilibrio entre la flexibilidad requerida por las empresas y la seguridad demandada por los trabajadores y trabajadoras.

En este sentido, se contempla en 2025 la suscripción de instrumentos de colaboración con las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

OO.2.3 Promover la igualdad de género en el marco de la negociación colectiva

Con el objetivo fijado se pretende promover a través de los agentes implicados en la negociación colectiva la inclusión de medidas para lograr la igualdad de oportunidades, la eliminación de los obstáculos que redundan en situaciones discriminatorias y la detección de casos de acoso que hayan de ser paliados. Asimismo, se impulsa que se incluyan en la negociación colectiva un mayor número de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral con la vida personal y familiar de las personas trabajadoras.

Además de ello, se pretende favorecer el asesoramiento y una formación adecuada en materia de elaboración planes de igualdad a través de los agentes que participan en la negociación colectiva, sobre todo en empresas que no están obligadas a implantar un plan de igualdad por la normativa vigente.

Y ello porque el convenio colectivo cumple una función reguladora de las relaciones laborales en los ámbitos que la ley deja a la negociación colectiva. Esa función sirve de cauce efectivo para implementar el principio de igualdad en las relaciones laborales con mayor grado de eficacia, ya que vela por la no inclusión de cláusulas discriminatorias en los contratos de trabajo o conductas discriminatorias; se determinan los derechos y las obligaciones de las partes en el supuesto de existir un conflicto y se facilita, entre otros aspectos, la actuación de la empresa ante conductas discriminatorias.

ACT.2.3.1 Realización de acciones de sensibilización en materia de igualdad de género en el ámbito laboral

Se contempla fomentar la realización de acciones de sensibilización y concienciación en materia de igualdad en el ámbito laboral, con la implicación de los agentes que participan en la negociación colectiva, donde se aborden aspectos como la implantación de planes de igualdad en empresas que no estén obligadas a ello por Ley, la detección de situaciones de acoso en centros de trabajo, la mejora de la información y el asesoramiento que reciben las mujeres ante situaciones de desigualdad o la introducción de medidas concretas en la negociación colectiva relacionadas con la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las personas trabajadoras.

Se apoyará la realización de jornadas y actuaciones de sensibilización por las organizaciones sindicales más representativas que versarán sobre la igualdad efectiva en el ámbito laboral entre mujeres y hombres en Andalucía.

OE.3 Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial

OO.3.1 Fomentar la elaboración e implantación de planes de igualdad en empresas



El desarrollo de las políticas de igualdad en las empresas encuentra en los planes de igualdad el principal instrumento que posibilita integrar la igualdad en las relaciones laborales y en todos los ámbitos de gestión de las organizaciones y así avanzar hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En este sentido, uno de los retos al que las empresas se enfrentan desde hace años es la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres orientada a eliminar la brecha de género aun existente en el mercado laboral. El principal mecanismo del que actualmente disponen las organizaciones para este fin son los planes de igualdad, un conjunto ordenado de medidas que deben ser concretas e ir más allá de los derechos ya contemplados en el ordenamiento jurídico.

Desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la negociación del plan de igualdad, y su diagnóstico previo, es preceptiva para aquellas empresas obligadas, legal o convencionalmente, a elaborar y aplicar un plan de igualdad.

El establecimiento de este objetivo persigue fomentar la elaboración de diagnósticos y planes de igualdad en empresas que cuenten con un número de personas trabajadoras inferior a 50 personas, esto es, aquellas que no estarían obligadas por la normativa vigente a contar con un plan de igualdad.

A estos efectos se ha de tomar en consideración lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual se entenderá por plan de igualdad en la empresa el conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Asimismo, tal y como dispone el artículo 27 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, los planes de igualdad, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica sobre la materia, deberán contemplar medidas para el acceso al empleo, la promoción, la formación, la igualdad retributiva; medidas para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral, la protección frente el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

Como norma de desarrollo en la materia, el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, regula los planes de igualdad y su registro, viene a concretar el contenido mínimo de los planes de igualdad y un aspecto fundamental como es el alcance material obligatorio de los planes y las medidas y sistemas de seguimiento y evaluación, subrayándose la necesidad de adoptar criterios y plazos de revisión que garanticen la eficacia y adecuación de estos.

En un contexto donde la diversidad y la inclusión se han convertido en pilares fundamentales para el crecimiento empresarial, el plan de Igualdad emerge como una herramienta clave para garantizar que todas las personas trabajadoras, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo, remuneración y promoción dentro de la empresa.

ACT.3.1.1 Convocatoria de subvenciones a pequeñas y medianas empresas para la implantación de planes de igualdad

Con esta actuación se contempla la realización de una convocatoria en 2025 de la Línea de subvenciones a empresas para la elaboración de planes de igualdad (Línea 7 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía), modificada por la Orden de 29 de mayo de 2023 para su adaptación a la normativa estatal en materia de planes de igualdad.



Con estas subvenciones se persigue promover la elaboración de planes de igualdad en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad a la que pertenezcan, que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras y un máximo de 49. En este sentido, se pretende fomentar la implantación de planes de igualdad en empresas no obligadas a ello por la normativa vigente.

Los planes de igualdad únicamente podrán ser subvencionables siempre que se hayan elaborado en los términos exigidos para los planes legalmente obligatorios en el el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y que sean inscritos en el Registro de Planes de igualdad de las empresas.

OO.3.2 Desarrollar acciones de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades en las empresas

Con la consecución de este objetivo se pretende aumentar el desarrollo de acciones de sensibilización, divulgación e información en materia de igualdad de oportunidades por parte de los empresarios y personas con responsabilidad en los centros de trabajo, y que sean destinadas a la plantilla de personas trabajadoras, con la finalidad de concienciar sobre la igualdad de oportunidades y la importancia de visibilizar posibles situaciones discriminatorias que puedan estar produciéndose a fin de atajarlas, promoviendo un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Ya sea a través de medidas o de planes de igualdad, la empresa debe incorporar el valor de la igualdad en su día a día, tanto en su estructura organizativa como en todos sus procesos de personal y de negocio.

De igual manera, debe socializar este valor entre la totalidad de la plantilla, resultando fundamental en esta tarea las acciones de sensibilización. Y ello por dos motivos fundamentales: por una parte, porque demuestran el compromiso de la organización con la igualdad, ya que el propio acto de comunicar supone una adhesión firme por parte de la empresa, como emisora, con este valor y, asimismo, todas las personas que integran la plantilla, como receptoras, saben que reciben el mismo mensaje, lo que incide en las relaciones laborales entre ellas; y por otra parte, porque el desarrollo de este tipo de acciones refleja transparencia y equidad, ya que al comunicar medidas en materia de igualdad, la organización declara implícitamente que todas las personas de la plantilla, por igual, tienen los mismos derechos y obligaciones en relación a la igualdad, independientemente del cargo ocupado, el puesto desempeñado o cualquier otro factor.

ACT.3.2.1 Convocatoria de subvenciones a empresas para realizar actividades de información y sensibilización en materia de igualdad

Se contempla en 2025 la convocatoria de una línea de subvenciones dirigidas a empresas donde se incluye como concepto subvencionable la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal en el ámbito de los centros de trabajo.

A través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

OE.4 Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad



OO.4.1 Fomentar la adopción de medidas para la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, define como objetivo básico en su artículo 10: "La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.". Por su parte, en el artículo 171 se establece que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales.

La Administración Autonómica viene desarrollando en este contexto una política propia en materia de seguridad y salud laboral que se ha traducido en los últimos años en la puesta en marcha de distintos programas de actuación para la mejora de las condiciones de trabajo, así como en el asesoramiento a las empresas para mejorar el control de los riesgos laborales, el control y la vigilancia de las condiciones de trabajo y la investigación de las causas de los accidentes laborales.

El objetivo operativo fijado supone la intervención sobre las condiciones de seguridad y salud de los puestos de trabajo atendiendo no solo a sus características materiales, sino teniendo también en consideración aspectos de organización del trabajo, sus posibles efectos sobre la seguridad y salud laboral, así como los recursos aplicables para que el desempeño laboral se realice de forma segura. Asimismo, se trata de promover la adopción de hábitos saludables en el entorno de trabajo.

ACT.4.1.1 Desarrollo del Programa de actuación del personal técnico habilitado

Esta actuación supone desarrollar el Programa de Actuación del Personal Técnico Habilitado para la comprobación de las condiciones materiales de trabajo en las empresas andaluzas, en coordinación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Con ello se pretende contribuir a mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales en las empresas de Andalucía.

ACT.4.1.2 Convocatoria de subvenciones a pymes para el desarrollo de proyectos en materia de prevención de riesgos laborales

Durante 2025 se desarrollará una convocatoria de ayudas destinadas a la realización de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. Con esta línea de ayudas se pretende perseverar en acciones que contribuyan a la reducción de la siniestralidad laboral, así como a la mejora de las condiciones de trabajo en las PYME andaluzas pertenecientes a sectores de actividad identificados como de mayor siniestralidad, por ser esta tipología de empresas las que han demostrado unas mayores dificultades para acometer cambios en sus sistemas de gestión preventiva.

ACT.4.1.3 Investigación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Esta actuación está encaminada a determinar las causas de los accidentes de trabajo notificados, así como de las enfermedades profesionales comunicadas, principalmente en aquellos casos de carácter grave, mortal, o que aun siendo leves cuenten con especial interés preventivo.

Ello se lleva a cabo a través del personal técnico de los Centros provinciales de Prevención de Riesgos Laborales, como órganos técnicos de asesoramiento especializado tanto para la Autoridad Laboral como para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

OO.4.2 Impulsar el desarrollo de acciones de asesoramiento e información para la mejora de la gestión

preventiva en las empresas

A través de este objetivo se pretende apoyar la gestión de la prevención en las empresas andaluzas, impulsando el desarrollo de actuaciones de asesoramiento e información con la finalidad de facilitar su desarrollo bajo criterios de sencillez, eficiencia y eficacia, prestando un adecuado tratamiento a las pequeñas y medianas empresas, y considerando además las actividades que desarrollan los servicios de prevención como modalidad organizativa más habitual en Andalucía.

Hay que destacar la extensa actividad formativa en materia de prevención de riesgos laborales llevada a cabo principalmente por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía, los cuales desarrollan acciones de formación, información y sensibilización, asistiendo principalmente entre otros a profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo y alumnado de Formación Profesional.

ACT.4.2.1 Asesoramiento a empresas con alta siniestralidad o siniestralidad de especial gravedad

A través de esta actuación se desarrollan programas de asesoramiento dirigidos a empresas de alta siniestralidad o con accidentes graves, muy graves o mortales, considerándose un refuerzo de este tipo de actividades en 2025 para atender específicamente la siniestralidad que se produce por caídas desde altura.

ACT.4.2.2 Realización de acciones de formación, información y sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales

Tanto desde la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral como desde los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia se organizan cada año numerosas actividades cuya finalidad es la formación y actualización de profesionales de la prevención de riesgos laborales, personal técnico de las empresas y administraciones, delegados y delegadas de prevención, personal directivo, etc.

Del mismo modo, se realizan actividades de sensibilización en materia de prevención dirigidas al alumnado de Formación Profesional, siendo un perfil cercano a su ingreso en el mercado de trabajo, así como para personas trabajadoras y temas de interés preventivo para el público en general. Además de estas actividades directamente organizadas por la administración, existe colaboración con otras entidades, aportando personal técnico e incluso cediendo las instalaciones para ejecutar otras actuaciones de formación y sensibilización.

OO.4.3 Ejercer una práctica eficaz de la vigilancia de la salud de las personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía

El Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece la estructura preventiva de la Administración de la Junta de Andalucía.

En citado decreto, en su artículo 10, dispone que los Centros de Prevención de Riesgos Laborales son órganos especializados para la colaboración y el asesoramiento de los Servicios de Prevención Propios de las consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, y les corresponde las funciones de vigilancia de la salud, es decir, realización de reconocimientos médicos, adaptaciones de puestos de trabajo, promoción de la salud o la vigilancia de la salud colectiva, que son desarrolladas por sus Áreas de Vigilancia de la Salud.



Por su parte, el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, señala que las funciones de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, que con arreglo a la normativa vigente, se trata de personal sanitario médico especialista en Medicina del Trabajo o diplomado en Medicina de Empresa, así como enfermero especialista en enfermería del trabajo o A.T.S./D.U.E. de empresa, sin perjuicio de la participación de otros profesionales sanitarios con competencia técnica, formación y capacidad acreditada.

En este sentido, el objetivo fijado se relaciona con las actuaciones de vigilancia de la salud desarrolladas en las Áreas de Vigilancia de la Salud de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, relativas al personal de las consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el citado Decreto 304/2011, de 11 de octubre.

ACT.4.3.1 Realización de reconocimientos médicos en centros de prevención de riesgos laborales

Entre las actividades de vigilancia de la salud, se encuentran la realización de reconocimientos médicos específicos, en función de los riesgos a los que se encuentran expuestas las personas empleadas públicas. Estos reconocimientos médicos se realizarán inicialmente con la incorporación de nuevas personas empleadas públicas, tras cambios de puestos o modificación en las características del mismo, así como de manera periódica en función de los riesgos asociados a cada puesto.

Estos reconocimientos médicos suponen un pilar fundamental para la prevención de riesgos laborales de las personas empleadas públicas de las distintas consejerías, agencias administrativas y agencias de régimen especial, obteniéndose información respecto a la aparición de enfermedades relacionadas con el trabajo y conclusiones que ayuden a evaluar y guiar las actuaciones del servicio de prevención propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Durante estos reconocimientos médicos se efectuará al personal empleado público, anamnesis, exploración física, pruebas analíticas y diferentes pruebas como, por ejemplo, audiometría, examen de la función visual, espirometría o electrocardiograma, en función de los riesgos a los que se encuentre expuesto.

OO.4.4 Desarrollar acciones preventivas frente a los efectos del cambio climático sobre la salud en el ámbito laboral

A través de este objetivo se pretende desarrollar acciones específicas que incidan en la protección de la población trabajadora en las actividades más expuestas a riesgos climáticos, así como en aquellas actividades y sectores que ocupan a las personas más vulnerables.

Asimismo, se pretende reforzar el seguimiento y la vigilancia de la gestión preventiva frente a los riesgos climáticos en los centros de trabajo, mediante actuaciones de información y sensibilización que incluyan medidas para la protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras frente a los riesgos climáticos.

Además de ello, se incluye en las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, un criterio de valoración que puntúa positivamente a aquellas empresas que concurren a la convocatoria y que acreditan estar certificadas conforme a la Norma ISO 14001. Esta norma proporciona un marco que permite a las organizaciones proteger el medio ambiente, cumplir con sus obligaciones legales y mejorar continuamente su desempeño ambiental, contribuyendo a la mitigación de riesgos ambientales derivados, asimismo, del cambio climático.



ACT.4.4.1 Realización de jornadas técnicas en prevención de riesgos laborales relacionadas con la adaptación al cambio climático

Se contempla la realización de jornadas técnicas dirigidas a las empresas con la finalidad de proporcionar información y sensibilización en prevención de riesgos laborales relacionadas con la adaptación al cambio climático.

Con estas acciones de sensibilización que se desarrollarán a través de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales, se analizarán las repercusiones del cambio climático en la seguridad y la salud en el trabajo y se abordarán los desafíos que presenta para la población trabajadora y las empresas.

PROGRAMA 31M- CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL) es un órgano colegiado de diálogo y participación social, de naturaleza tripartita, constituido por las organizaciones empresariales y sindicales que ostentan la condición de más representativas en nuestra comunidad autónoma, así como por la Junta de Andalucía, integrado dentro de la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, a la que el Consejo queda adscrito.

Derivado de esta naturaleza y de las funciones que tiene encomendadas por su Ley reguladora, el CARL se convierte en uno de los pilares fundamentales de nuestro sistema de relaciones laborales, como entidad de análisis y estudio de dicho sistema, como gestor de servicios destinados al fortalecimiento de la negociación colectiva, a la canalización pacífica de la conflictividad laboral y al impulso, en general, del diálogo social.

En este sentido, el diagnóstico que se lleva a cabo pretende identificar las situaciones y/o dificultades a superar, así como potenciar las vías de diálogo y concertación en nuestra comunidad autónoma.

La información analizada para realizar el presente diagnóstico procede de distintas fuentes, entre las que cabe destacar, por una parte, la información estadística que se extrae de los convenios colectivos que se remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por parte de los servicios técnicos de esta institución, así como los distintos informes específicos, objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL y relativos a situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Por otra parte, el diagnóstico también tiene en cuenta la información suministrada por las encuestas y sistemas de evaluación de la calidad de los servicios que se prestan desde este Consejo, fundamentalmente arbitrajes, presidencias de convenios y consultas de ámbitos funcionales. De igual forma, se toman en cuenta los datos macroeconómicos facilitados por los servicios de estadística y los de negociación colectiva de ámbito estatal, por su repercusión en nuestra comunidad autónoma. Finalmente, se toma en consideración la información disponible en las aplicaciones informáticas a las que está adherida nuestra comunidad autónoma, como son el Registro de Convenios Colectivos (REGCON) y el Depósito de Estatutos de organizaciones sindicales y empresariales (DEOSE), junto con las aplicaciones propias de este Consejo en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) y el Mapa de la Negociación Colectiva.

Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de situaciones y/o dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

- Según los datos del REGCON, la negociación colectiva andaluza concluyó 2023 y arrancó 2024 con un panorama de clara recuperación respecto a la anualidad anterior, con un claro mantenimiento de la vigencia expresa de los convenios colectivos, señal de estabilización de las relaciones. Ya se aprecia el volcado a la negociación colectiva de los términos de la última reforma laboral. Aun así, se esperan cambios importantes en



materia de jornada laboral y conciliación de la vida laboral y familiar que aconsejan proporcionar a los profesionales de las relaciones laborales en general y de la negociación colectiva en particular instrumentos para la mejora de los textos colectivos, en forma de guías, recomendaciones, cláusulas tipo y formación habilitante.

Concretamente, el punto de partida del número de convenios colectivos en nuestra comunidad en vigencia expresa o prórroga tácita, ascendía a principios de año 2024 a 1.581 convenios colectivos, que daban cobertura a 345.579 empresas y 1.730.028 personas trabajadoras.

En este sentido, el principal instrumento que el CARL había creado para el impulso de la negociación colectiva ha sido el segundo Plan de apoyo a la negociación colectiva 2023-2025. Estos planes suponen que el Consejo reenfoca de forma esencial sus actuaciones a través de servicios y herramientas directas a los usuarios finales de la negociación colectiva y la gestión de la conflictividad laboral. De forma particular, en lo referente a la negociación colectiva, la reestructuración acometida, cuyos cambios se proyectan y repercuten en el presupuesto 2025, se materializa en las siguientes actuaciones programadas:

- Impulso de servicios de apoyo a la negociación colectiva: espacios o salas virtuales para el desarrollo de procesos online, presidencias de Convenios y acompañamientos técnicos.
- Elaboración de un programa formativo para la capacitación hacia la negociación colectiva laboral con entidades formadoras acreditadas.
- Consolidación con carácter general, del servicio de emisión de informe técnico de adecuación normativa de convenios colectivos, a solicitud de partes interesadas.
- Estudio e impulso para la racionalización de la negociación colectiva en sectores de actividad especialmente derivados de nuevas realidades.

• Desde la perspectiva de género, la realidad de la presencia femenina como integrante de las comisiones negociadoras de los convenios, en un primer nivel mínimo de mera presencia, alcanza unas cifras similares al año precedente, por encima del 80 %. Sin embargo, si se desciende a un segundo nivel de presencia equilibrada por razón de género (40-60%), estas cifras descienden considerablemente, no llegando al 40 % de las unidades de negociación sectorial. Es, por tanto, una tarea pendiente de las propias organizaciones empresariales y sindicales firmantes de los textos colectivos, especialmente los de naturaleza sectorial sobre las cuales este Consejo tratará de incidir con las actuaciones que se desarrollan en el objetivo correspondiente del Plan de Apoyo. A tal efecto, la firma del convenio de colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) está incidiendo, y debe continuar en los procesos de incorporación de la presencia femenina a la negociación colectiva, así como en la adaptación de los contenidos de los convenios colectivos en materia de igualdad, fundamentalmente a partir de las novedades legislativas incorporadas en materia de género con relación a la igualdad retributiva.

En lo referente al SERCLA, desde finales del año 2023 y durante el año 2024 se ha observado una recuperación del volumen habitual de solicitudes de mediación en lo referente a la conflictividad colectiva y en conflictos individuales. Entre el 1 de enero Hasta el 30 de septiembre de 2024 se han presentado 700 expedientes de conflicto colectivo y 2026 individuales.

La modalidad online ha favorecido la participación en las mediaciones de las partes que no acudían a las mismas en su formato presencial por razones de movilidad. Igualmente, la tramitación de los expedientes se ha ajustado a la telematización de los mismos y la supresión del papel, determinando esta circunstancia una mayor agilidad en la tramitación administrativa. Finalmente, la progresiva utilización por los usuarios de la firma digital, la implantación por parte del CARL a principios del 2024, del sistema de firma múltiple y la adaptación de los equipos para videoconferencias de las 10 sedes provinciales del SERCLA, han determinado el éxito de esta modalidad online. Realizada esta adaptación los nuevos retos para el SERCLA se proyectan sobre temas como el itinerario formativo de las personas mediadoras para su capacitación competencial acreditable, la incorporación de la gestión de calidad al Sistema y la evaluación de esos procedimientos y el desarrollo e integración de códigos éticos para las actuaciones de profesionales durante los procedimientos de mediación.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como son, fundamentalmente, las comisiones negociadoras y paritarias de convenios



colectivos, las comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros/as laborales, representantes de asociaciones empresariales y sindicales, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales y responsables de relaciones laborales del sector público.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ampliar y profundizar la negociación colectiva y la renovación de los convenios

OO.1.1 Impulsar la implementación del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2025

El CARL aprobó el pasado 3 de julio de 2023 el II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva 2023-2025. El trabajo realizado y la experiencia adquirida en la implementación del primer Plan de Apoyo, que finalizaba su vigencia en 2021 prorrogada su vigencia en 2022, nos sirve de base para valorar positivamente los resultados obtenidos con su aplicación.

Debido a ello, este organismo considera prioritario continuar con la implementación del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva, en el que se pretende dar continuidad al primer Plan en las medidas consolidadas e incorporar nuevas medidas y servicios orientados a facilitar la labor de las comisiones negociadoras de los convenios colectivos sectoriales que deban renovarse en el periodo de vigencia del Plan. El objetivo último es reactivar el ritmo de los procesos de negociación y de renovar y ajustar sus contenidos al marco regulador y a la realidad del mercado de trabajo.

Al mismo tiempo, el Plan pretende incorporar medidas determinadas por la reciente reforma laboral y las nuevas realidades en el mercado de trabajo.

ACT.1.1.1 Difusión del Plan de Apoyo del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a la Negociación Colectiva

La difusión del Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva es fundamental para conseguir que las destinatarias del mismo, las comisiones negociadoras de los convenios colectivos, conozcan los servicios que desde este Consejo se ofrecen para apoyar los procesos de negociación y valoren positivamente la adhesión al Plan.

ACT.1.1.2 Detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva

La detección de necesidades de las unidades de negociación colectiva destinatarias del Plan constituye un trabajo de campo previo y necesario para la formulación de propuestas específicas para cada comisión negociadora. En este sentido, se realizarán informes técnicos de adecuación normativa de los textos vigentes y publicados de los convenios sectoriales que vayan a negociarse en la anualidad, que se entregarán a las comisiones negociadoras de los mismos como documento de trabajo, para facilitar la adaptación de los textos al marco regulador vigente y mejorar en lo posible sus contenidos.

OO.1.2 Reducir el porcentaje de la negociación colectiva vencida

Se pretende lograr una reducción de un 10% del número global de convenios colectivos vencidos a finales del año precedente, o con negociación pendiente de anualidades anteriores.

ACT.1.2.1 Celebración de reuniones comisión técnica Consejo Andaluz de Relaciones



Laborales/comisión negociadora convenios

Número de reuniones celebradas entre la comisión técnica del CARL y las comisiones negociadoras de los convenios colectivos vencidos, para intentar agilizar y/o desbloquear los procesos de negociación de dichos convenios.

OO.1.3 Impulsar la prevención de la violencia sexual y de género en la negociación colectiva

Las organizaciones firmantes del II Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva Laboral Andaluza comparten la necesidad de impulsar la prevención de las violencias sexuales, así como de favorecer protocolos de actuación para la prevención y denuncia del acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Se pretende que la negociación colectiva promueva condiciones de trabajo que garanticen empresas y centros de trabajo como espacios seguros y libres de violencias y acosos sexuales o por razón de sexo, así como la dignidad de las personas trabajadoras, evitando conductas contra la libertad sexual y la integridad en el trabajo.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas específicas en materia de prevención de la violencia sexual y de género

Desarrollar acciones formativas específicas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres destinadas a las personas que conforman las Comisiones Negociadoras y Paritarias de los convenios colectivos sectoriales, así como la sensibilización y formación para la protección integral contra las violencias sexuales, en el marco del Objetivo Operativo 11 del II Plan de Apoyo del CARL a la Negociación Colectiva Laboral Andaluza.

OE.2 Potenciar la divulgación e investigación en materia sociolaboral

OO.2.1 Impartir formación a las comisiones negociadoras de convenios y al colectivo de mediadores del SERCLA

Se pretende conseguir que, al menos el 25% de las comisiones negociadoras reciban formación específica en la materia, bien a través de talleres monográficos de corta duración organizado directamente por el CARL, bien a través de subvenciones a cursos de capacitación para la negociación colectiva impartidos por entidades formativas acreditadas. Se pretende mantener con acciones propias o con cursos subvencionados o impartidos por entidades acreditadas una formación anual y continua destinada a las personas mediadoras en materia laboral.

ACT.2.1.1 Actuaciones de formación para comisiones negociadoras de convenios colectivos y personas mediadoras

Realización de actuaciones de formación para las personas que conforman las comisiones negociadoras de convenios colectivos sectoriales andaluces destinatarias del Plan de Apoyo a la Negociación Colectiva y para personas mediadoras.

OO.2.2 Mejorar la calidad de los servicios de orientación y consultas de convenios colectivos.

Con el refuerzo e incremento de estos servicios de orientación y consultas de convenios colectivos ofrecidos por el Consejo, se pretende contribuir a facilitar un mayor conocimiento y seguridad jurídica en relación a la determinación de vacíos de cobertura, convenio aplicable, ámbitos funcionales, legitimación para negociar y situaciones que afectan a la aplicabilidad del convenio.



ACT.2.2.1 Sistematización y telematización del servicio de consultas sobre ámbitos de los convenios colectivos

Refuerzo del servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos como instrumento de utilidad para dar certeza y seguridad jurídica a los operadores en la aplicación de los mismos, incorporando consultas más frecuentes atendidas y criterios de resolución de dichas consultas.

ACT.2.2.2 Renovación del aspecto y contenido de la web del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Diseño y renovación de una nueva web del CARL para su mayor funcionalidad, reforzando asimismo su contenido especialmente en los temas relacionados con la negociación colectiva y el mercado laboral.

OE.3 Incrementar la eficiencia del SERCLA para la canalización pacífica de la conflictividad laboral

OO.3.1 Incrementar el porcentaje de la utilización del SERCLA como cauce para la solución de la conflictividad laboral

Incrementar un 5 % la utilización del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) como cauce para la solución de la conflictividad laboral derivada de las negociaciones. Ello exige actuar sobre la divulgación del mismo entre los operadores de las relaciones laborales y entre la sociedad en su conjunto.

ACT.3.1.1 Mejora de la eficacia en las actuaciones de mediación en conflictos laborales

Difusión y puesta en valor del número de avenencias conseguidas como resultado de las actuaciones de mediación llevadas a cabo en el SERCLA.

OO.3.2 Lograr que un porcentaje de expedientes de mediación cuenten con un sistema de evaluación de la actuación mediadora.

Se pretende mejorar la eficiencia del sistema incluyendo el desarrollo de procedimientos de evaluación continua de la actuación de las personas que median y arbitran en el SERCLA.

ACT.3.2.1 Fortalecimiento de los instrumentos de análisis y/o evaluación del sistema.

Las encuestas de calidad sirven de base para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del sistema y su posible mejora.

OE.4 Impulsar la participación de la mujer en la negociación colectiva

OO.4.1 Incrementar el porcentaje de la participación de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales.

Se pretende conseguir un incremento del 2% en la participación de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios sectoriales que se negocien en el año, por medio de la formulación de recomendaciones a las organizaciones firmantes de la misma para la incorporación efectiva de la mujer a dichas comisiones



negociadoras, tanto si no están presentes en la anterior comisión negociadora como cuando su presencia es inferior al 40 %. Con ello se pretende igualmente sensibilizar sobre los contenidos de los textos colectivos en materia de igualdad de género.

ACT.4.1.1 Formulación de recomendaciones en materia de género a las comisiones negociadoras de los convenios colectivos

Formulación de recomendaciones para el incremento de la presencia de la mujer en las comisiones negociadoras de los convenios colectivos que se firmen en cada anualidad, en cuya composición se aprecie un desequilibrio por razón de sexo, así como sobre los contenidos relativos a igualdad de género y protocolos ante situaciones de acoso en los textos colectivos.

PROGRAMA 32D- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En la Formación Profesional para el Empleo la población objetivo la constituyen, por un lado las personas desempleadas demandantes de empleo, y en especial, los colectivos prioritarios a la que van destinadas las diferentes iniciativas, como pueden ser mujeres, personas trabajadoras desempleadas mayores de 45 años, personas paradas de larga duración y jóvenes con déficit formativo. Por otro lado, sigue siendo un objetivo muy importante la formación de las personas trabajadoras ocupadas al objeto de impulsar las oportunidades de promoción y mejora de las mismas, permitiendo la especialización y/o cualificación a lo largo de su carrera profesional.

Andalucía cuenta, según datos del primer trimestre de 2024 de la Encuesta de Población Activa (EPA), con 4.107.700 de personas activas, de las cuales el 54,01 % son hombres y el 45,99 % son mujeres. Dichas cifras representan una tasa de actividad del 56,6 %, donde la tasa de actividad masculina es del 62,6 % y la tasa de actividad femenina del 50,80 %. Del total de la población activa considerada, el 7,54 %, es decir, 309.800 personas, tienen un nivel de estudios inferior a la Enseñanza Secundaria Obligatoria (personas con déficit formativo), de las cuales el 64,65 % son hombres y el 35,35 % son mujeres.

En relación con la población ocupada, Andalucía cuenta, según la misma fuente y serie, con 3.377.700 personas ocupadas, de las cuales el 55,51 % son hombres y el 44,49 % son mujeres. Dichas cifras representan una tasa de empleo del 46,50 %, donde la tasa de empleo masculino es del 52,9 % y la tasa de empleo femenino del 40,4 %. Del total de la población ocupada considerada el 5,7 %, es decir, 208.400 personas tienen un nivel de estudios inferior a la ESO, de las cuales el 68,71 % son hombres y el 31,29 % son mujeres.

En relación con la población desempleada, Andalucía cuenta, según la misma fuente y serie, con 730.000 personas desempleadas, de las cuales el 47,05 % son hombres y el 52,95 % son mujeres. Dichas cifras representan una tasa de paro del 17,8 %, donde la tasa de paro masculino es del 15,5 % y la tasa de paro femenino del 20,5 %. Del total de la población desempleada considerada el 13,89 %, es decir, 101.400 personas tienen un nivel de estudios inferior a la ESO, de las cuales el 56,31 % son hombres y el 43,69 % son mujeres.

Por otro lado, los datos del paro registrado del mes de mayo de 2024, según datos del Servicio Público de Empleo Estatal, nos muestran un total de 662.994 personas registradas de las cuales el 38,45 % son hombres y el 61,55 % son mujeres. Dichos datos por franja de edad nos muestran que el 7,86 % son menores de 25 años (26.392 hombres y 25.721 mujeres), el 7,64 % tienen edades comprendidas entre los 25 y los 29 años (21.198 hombres y 29.451 mujeres), el 28,99 % tienen edades comprendidas entre los 30 y los 44 años (67.995 hombres y 124.194 mujeres), el 25,75 % tienen edades comprendidas entre los 45 y los 54 años (59.777 hombres y 110.976 mujeres), por último, el 29,76 % son mayores de 55 años (79.583 hombres y 117.707 mujeres).

Teniendo en cuenta las cifras estadísticas que hemos referenciado anteriormente, concluimos que este programa presupuestario tiene entre sus objetivos prioritarios, mejorar el nivel general de competencias de las personas trabajadoras y demandantes de empleo así como detectar y atender las necesidades formativas de estas



personas, lo que a su vez repercute impulsando la competitividad de las empresas.

El Informe Andaluz de "Detección y Análisis de Necesidades Formativas" publicado en 2022, en las conclusiones de los resultados, establece que se han detectado 62 actividades económicas relevantes en la economía andaluza, vinculadas a 17 subsectores económicos, estratégicos o emergentes, relacionadas con los sectores económicos de Agricultura, Comercio, Turismo, Construcción, Transporte, Logística y Cuidados. A partir de estas actividades se han concretado 376 ocupaciones, de las que 159 coinciden en todas las provincias. A partir de estas ocupaciones se han detectado 1.032 especialidades formativas para personas trabajadoras desempleadas y otras 1.148 especialidades para personas trabajadoras ocupadas.

Por todo ello, a través de este programa presupuestario, pretende impulsar algunas convocatorias de subvenciones y de licitaciones destinadas todas ellas a garantizar que la formación profesional para el empleo constituya un instrumento real para mejorar la nueva realidad económica, social, y del mercado laboral, rediseñando los objetivos de gasto que, sin duda, tendrán efectos sobre los créditos recogidos en los presupuestos, ayudando así a reducir cualquier impacto económico y laboral en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo

OO.1.1 Desarrollar acciones formativas para mejorar la capacitación de personas desempleadas

Mejorar la cualificación de personas desempleadas a través de la formación profesional para el empleo para posibilitar un mejor acceso al mercado laboral.

ACT.1.1.1 Programación de acciones de Formación Profesional para el Empleo en los centros propios y escuelas del SAE

Acciones formativas de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, programadas para llevarse a cabo en los Centros Propios y Escuelas del SAE dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras desempleadas.

ACT.1.1.2 Desarrollo de programas formativos que incluyan compromiso de contratación mediante la convocatoria de subvenciones

Desarrollo de programas formativos que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, realizadas mediante convocatorias de subvenciones públicas regladas (Línea 3.4 del Plan Estratégico de Subvenciones).

ACT.1.1.3 Programa de compensación de prácticas profesionales no laborales mediante la convocatoria de subvenciones

Convocatoria de subvenciones para la compensación económica a las empresas por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo (Línea 3.6 del Plan Estratégico de Subvenciones).

ACT.1.1.4 Tramitación programa de becas y ayudas



Becas y ayudas individuales para personas trabajadoras desempleadas participantes en Acciones formativas (Línea 3.5 del Plan Estratégico de Subvenciones).

ACT.1.1.5 Desarrollo acciones formativas dirigidas a personas desempleadas mediante convocatoria subvenciones a EELL

Subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos dirigidos a personas desempleadas con dificultad de inserción laboral, mujeres en situación de vulnerabilidad e inmigrantes.

ACT.1.1.6 Gestión de pruebas de competencias claves

Licitaciones previstas para llevar a cabo acciones formativas para la adquisición de competencias claves necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3.

ACT.1.1.7 Desarrollo de contratos Sector Público para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas

Actuación dirigida al control de la gestión de contratos Sector Público para la realización de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

ACT.1.1.8 Desarrollo de acciones formativas a personas desempleadas en convocatorias de subvenciones de entidades privadas

Subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, a entidades de formación privadas para programas formativos dirigidos a personas trabajadoras desempleadas llevadas a cabo en las distintas líneas del Plan Estratégico de Subvenciones.

OO.1.2 Ofertar una formación que mejore la cualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas

Incrementar la cualificación de personas ocupadas a través de la formación profesional para el empleo para propiciar una mejora de su empleabilidad.

ACT.1.2.1 Desarrollo de acciones formativas dirigidas a personas ocupadas mediante la convocatoria de subvenciones

Subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos de formación profesional para el empleo dirigidas a personas ocupadas.

ACT.1.2.2 Desarrollo acciones formativas de diálogo social y negociación colectiva dirigidas a personas ocupadas mediante subvenciones

Convocatoria de subvenciones dirigidas a la capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, dirigidas a personas trabajadoras ocupadas (Línea 6.2 del Plan Estratégico de Subvenciones).



OO.1.3 Incrementar la formación y cualificación personas trabajadoras desempleadas en programas formación en alternancia con el empleo

Aumentar la empleabilidad mediante programas de formación en alternancia con el empleo, donde el alumno pasa una primera fase en el aula formándose y otra segunda fase en el puesto de trabajo desarrollando las capacidades adquiridas en la primera fase del proceso formativo.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas en alternancia para el empleo

Gestionar la convocatoria de subvenciones para programas de empleo y formación a realizar por parte de Entidades Locales y entidades sin ánimo de lucro.

OO.1.4 Desarrollar acciones formativas para incrementar el número de personas desempleadas y ocupadas sensibilizadas en género

Gestión de acciones formativas encaminadas a incrementar el número de personas trabajadoras desempleadas y ocupadas sensibilizadas en género.

ACT.1.4.1 Impartición de módulo formativo de sensibilización de género

Llevar a cabo la impartición del módulo formativo de sensibilización de género en las acciones formativas programadas.

OO.1.5 Desarrollar acciones para la mejora de las instalaciones de los centros propios de Formación Profesional para el Empleo

Dada la antigüedad de los centros propios se hace necesario adaptarlos o reformarlos mejorando los recursos dispuestos para impartir una formación para el empleo de calidad.

ACT.1.5.1 Ejecución de un programa de mantenimiento y reformas de los centros propios de Formación Profesional para el Empleo

Realización de actuaciones para mejorar los edificios que albergan los centros de formación propios para su conservación y seguridad para el desarrollo de acciones formativas destinadas a mejorar los recursos y capacitación de las personas trabajadoras para acceder y/o mantener el empleo.

OE.2 Promover la igualdad efectiva de género en el acceso a la formación profesional para el empleo

OO.2.1 Incrementar las mujeres formadas en Formación Profesional para el Empleo respecto al año anterior en sectores masculinizados

Aumentar en términos porcentuales la participación de mujeres en las acciones formativas de formación profesional para el empleo con respecto al ejercicio anterior en sectores masculinizados.

ACT.2.1.1 Priorización en la selección de mujeres en acciones formativas consideradas masculinizadas, dirigidas a personas desempleadas

Priorización de mujeres en la selección de participantes de acciones formativas dirigidas a desempleados en aquellas que se consideran masculinizadas.

OO.2.2 Desarrollar acciones formativas encaminadas a incrementar la sensibilización en género del



personal formador

Gestionar acciones formativas para favorecer la sensibilización en género del personal formador de la formación profesional para el empleo.

ACT.2.2.1 Impartición de módulo formativo de sensibilización de género

Impartición de módulo formativo de sensibilización de género en las acciones formativas diirigidas al personal formador.

PROGRAMA 32K- POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con el fin de diseñar los objetivos estratégicos de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, es preciso partir de un diagnóstico previo y ajustado que muestre los desafíos existentes en cada caso.

Según los datos de la explotación detallada de la Encuesta de Población Activa (EPA) que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el primer trimestre de año 2024 la tasa de paro en Andalucía se situó en el 17,8%, aumentando 0,2 puntos respecto al trimestre anterior y disminuyendo 0,6 puntos respecto al mismo trimestre del año anterior. Por sexo, bajó la tasa de paro femenina 0,1 puntos situándose en 20,5% y subió la tasa de paro masculina 0,4 puntos situándose en 15,5%.

En el primer trimestre del año 2024 el número de parados subió un 0,4% respecto al trimestre anterior, registrándose 730.000 personas paradas (2.600 más). Respecto al mismo trimestre de 2023, el paro descendió un 3,1%, 23.500 parados menos en un año. Del total de personas desempleadas (730.000), 386.500 eran mujeres, 6.400 menos respecto al trimestre anterior y disminuyendo en 28.500 personas respecto a igual trimestre del año 2023 y 343.500 hombres, 9.000 más respecto al trimestre anterior y aumentando en 4.900 personas respecto a igual trimestre del año anterior. En conclusión el paro bajó entre las mujeres un 1,6% y subió entre los hombres un 2,7% respecto al trimestre anterior.

Por grandes grupos de edad, el paro descendió en el grupo de 16 a 29 años en 16.100 (7,9%), mientras que subió en el de 30 a 44 años en 14.400 (6,3%) y en el de 45 a 64 años en 5.200 (1,8%), respecto al trimestre anterior.

El número de ocupados aumentó un 0,9% en el primer trimestre de 2024 respecto al mismo trimestre de 2023 y disminuyó un 0,7% respecto al trimestre anterior situándose en 3.377.700 (24.700 menos), de los que 1.875.100 eran hombres y 1.502.600 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 46,5%. La variación interanual del número de ocupados fue del 0,9%, 31.200 ocupados más.

Se creó empleo respecto al trimestre anterior en el sector servicios (6.500 empleos más), mientras que se destruyó en agricultura (11.100), industria (10.300) y construcción (9.700 menos).

El número de activos en el primer trimestre de 2024 se situó en 4.107.700 personas en Andalucía (22.100 menos que el trimestre anterior), lo que supone una tasa de actividad del 56,5%, disminuyendo 0,4 puntos respecto al trimestre previo. Respecto al mismo trimestre de 2023 la actividad aumentó en un 0,2%, 7.700 activos más en un año. Del total de personas activas (4.107.700), 1.889.100 son mujeres y 2.218.600 son hombres. Entre los hombres, la tasa de actividad se mantuvo y se situó en el 62,6% y entre las mujeres disminuyó 0,7 puntos, situándose en 50,8% respecto al trimestre anterior.



El número de hogares en los que todos sus miembros activos estaban parados fue de 251.400, 5.500 más que el trimestre anterior (2,2%). En relación con el mismo trimestre del año anterior, se mantuvo el porcentaje, 100 hogares menos.

Por tipo de contrato en Andalucía, bajan los indefinidos en 15.400 (0,7%) y bajan los temporales en 11.300 (1,9%), respecto al trimestre anterior. Según reflejan los datos del Observatorio Argos, se han registrado 270.521 contratos durante el mes de abril de 2024, de los cuales 150.641 son hombres y 119.880 mujeres. El número de contratos indefinidos es 117.198 y desagregados por sexo son 72.166 hombres y 45.032 mujeres. Por último el número de contratos temporales es 153.323, de los cuales 78.475 son hombres y 74.848 mujeres.

El análisis comparado de estos datos a nivel nacional, permite observar que el mayor incremento de empleo este trimestre se dio en Comunidad de Madrid (44.700 más). Y el mayor descenso en País Vasco (-39.200). En términos relativos, el mayor aumento trimestral se dio en Cantabria (2,54%).

En cuanto al paro, la mayor bajada se registró en Canarias (-14.500). Y el mayor incremento en Islas Baleares (28.300 más). Cantabria (7,53%) registró la tasa de paro más baja este trimestre. Andalucía (17,77%), la más elevada.

En el primer trimestre del año 2024, la tasa de variación trimestral nacional de empleo es del -0,65% y en Andalucía la tasa de variación trimestral de empleo -0,72%.

La mayoría de las Comunidades Autónomas incrementan su ocupación, siendo la tasa de variación anual de la ocupación en Andalucía en este trimestre de 2024 de 0,9% siendo la nacional 1,71%.

Si se toman como referencia las conclusiones del Observatorio Argos de abril de 2024, conviene resaltar los siguientes grupos objetivo:

- Población joven. El número de personas paradas menores de 25 años disminuye en Andalucía durante el mes de marzo de 2024 en 1.049 personas que suponen un descenso relativo del 1,72%.

Descienden las personas demandantes de este colectivo en la totalidad del territorio andaluz, a excepción de Jaén.

El paro registrado entre los hombres menores de 25 años decrece en 324 respecto al mes anterior (1,06% menos). Baja el número de hombres demandantes parados jóvenes en siete de las ocho provincias andaluzas. Destaca la bajada en términos absolutos de la provincia de Sevilla con 97 hombres jóvenes menos. En términos relativos, la máxima variación se produce en Huelva con un 5,20% menos respecto al mes anterior.

El paro registrado entre las mujeres menores de 25 años desciende en 725 mujeres respecto al mes anterior (2,38% menos). El paro registrado en este colectivo disminuye en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla. En cifras absolutas, la variación más abultada se produce en Sevilla con un decremento de 203 mujeres. En términos relativos, destaca la provincia de Huelva con una bajada del 6,59%.

Durante el mes de marzo de 2024, el 48,63% de los hombres parados menores de 25 años no han tenido un empleo anterior, en todas las provincias andaluzas son mayoría los hombres jóvenes parados sin empleo anterior.

El 49,35% de las mujeres menores de 25 años que son paradas registradas pertenecen al grupo que no han tenido empleo anterior, en la totalidad del territorio andaluz son mayoría las mujeres jóvenes paradas sin empleo anterior.

- Personas mayores de 44 años. Durante el mes de marzo de 2024 ha descendido en Andalucía el número de personas paradas mayores de 44 años en 3.081 menos lo que supone un descenso relativo respecto al mes anterior del 0,81%.

Se han producido decrementos en este colectivo en todas las provincias andaluzas.



En el mes de marzo de 2024 ha decrecido en Andalucía el número de hombres parados mayores de 44 años un 0,57% que suponen 837 hombres menos. El paro registrado entre las mujeres mayores de 44 años ha bajado en Andalucía un 0,95% respecto al mes anterior que suponen 2.244 mujeres menos.

Se han producido bajadas en el número de mujeres paradas mayores de 44 años en toda nuestra comunidad autónoma. En términos absolutos, resalta la variación producida en Málaga con 621 mujeres paradas menos. No obstante, Huelva es la provincia que tiene la mayor variación en términos relativos con un decremento del 1,76% respecto al mes anterior.

- Mujeres. Durante el mes de marzo de 2024 el número de mujeres paradas registradas ha bajado en 7.586 menos respecto al mes anterior, lo que supone un descenso relativo del 1,74%.

Analizando la evolución por provincias, se producen decrementos en el número de mujeres demandantes paradas respecto al mes anterior en todas las provincias andaluzas.

Durante marzo de 2024, el 24,87% de las mujeres andaluzas paradas llevan demandando empleo menos de tres meses, mientras que el 29,15% llevan demandando empleo más de dos años.

En el mes analizado, y en todas las provincias andaluzas, la mayoría de las mujeres paradas demandantes de empleo habían trabajado con anterioridad en el sector servicios y suponen un 75,41% del número total de mujeres demandantes paradas en Andalucía.

El 12,43% de las desempleadas andaluzas durante el mes analizado se incorporan al mercado laboral.

La mayoría de las demandas de mujeres paradas en el mes analizado pertenecen a mujeres de entre 55 y 59 años, suponiendo el 15,03% distinguiendo por provincias, este hecho se reproduce en las ocho provincias andaluzas.

- Personas desempleadas de larga duración. El número de este colectivo ha aumentado en Andalucía en 2.443 personas, un 0,80% más respecto al mes anterior. Por género, sube el número de hombres parados de larga duración en 880. En el caso de las mujeres, aumenta el número de mujeres paradas de larga duración en 1.563.

El número de personas paradas de larga duración crece en todo el territorio andaluz. Por provincias y género, el número de mujeres paradas de larga duración sube en las ocho provincias andaluzas.

El número de hombres parados de larga duración crece en toda nuestra comunidad autónoma. La provincia que destaca por su variación en términos absolutos es Cádiz con 204 hombres más. En términos relativos, destaca la variación producida en Jaén con un incremento intermensual del 1,91%.

-Personas con discapacidad. En Andalucía, el número de contratos temporales a personas con discapacidad ha descendido respecto al mes anterior en 23 contratos (8,78%). La contratación temporal a personas con discapacidad disminuye en las provincias de Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y sube en el resto.

El número de contratos indefinidos realizados a personas con discapacidad en Andalucía ha bajado un 1,52% respecto al mes anterior, lo que supone un descenso en términos absolutos de 3 contratos indefinidos para este colectivo.

Por provincias, el número de contratos indefinidos a personas con discapacidad decrece en cinco de las ocho provincias andaluzas. Destaca la provincia de Cádiz por su incremento en términos absolutos en 10 contratos.

Por género, el 61,09% de los contratos temporales a personas con discapacidad en marzo de 2024 han correspondido a hombres. Por género y grupo de edad, el 28,03% de los contratos temporales a personas con discapacidad se han realizado a hombres mayores de 44 años. Entre las mujeres destacan los contratos registrados a mujeres mayores de 44 años con un 18,33%.



El 35,05% de los contratos indefinidos a personas con discapacidad en marzo de 2024 han correspondido a mujeres. Por género y grupo de edad, hay que destacar que, el 32,99% de los contratos indefinidos a personas con discapacidad se han realizado a hombres mayores de 44 años y el grupo mayoritario entre las mujeres corresponde a las mayores de 44 años con el 18,04%.

El número de personas demandantes de empleo con discapacidad en Andalucía ha crecido en 3 personas respecto al mes anterior. El 11,87% de las personas demandantes de empleo con discapacidad no tiene experiencia en el mercado laboral. En marzo de 2024, el 47,39% de las personas demandantes de empleo con discapacidad de Andalucía eran mujeres. Son mayoría en las provincias de Cádiz, Huelva y Málaga las mujeres demandantes mayores de 44 años, mientras que en el resto de provincias predominan los hombres demandantes mayores de 44 años.

En marzo de 2024 en Andalucía, el número de personas paradas con discapacidad ha experimentado un descenso de 156 personas respecto al mes anterior. Se ha registrado una bajada en el número de personas paradas en el colectivo analizado en todas las provincias andaluzas, a excepción de Almería y Málaga.

El 68,11% de las personas paradas andaluzas con discapacidad se encuadran dentro del sector servicios. Sevilla y Cádiz son las provincias con un mayor porcentaje de personas paradas con discapacidad sin empleo anterior, con un 21,22% y un 20,10%, en cada caso.

En marzo de 2024, el 52,32% de las personas paradas con discapacidad de Andalucía son mujeres. Los hombres discapacitados de más de 44 años representan el 47,91% del total de hombres con discapacidad parados. En el caso de las mujeres, el grupo con más de 44 años suman el 62,71% del total de mujeres con discapacidad paradas registradas. Son mayoría las mujeres paradas con discapacidad mayores de 44 años en todas las provincias andaluzas.

Por otra parte, desde la propia Unión Europea y en relación a la igualdad de género en el sector empleo, tenemos el último informe publicado en 2023 por el Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE), establece una clasificación de indicadores (Trabajo, Dinero, Conocimiento, Tiempo, Poder y Salud) de las mujeres en comparación con los hombres. En lo que respecta al dominio específico de empleo, el resultado sigue apuntando a una significativa y notable desigualdad entre hombres y mujeres.

En relación con otros países España alcanza el cuarto puesto en el Índice Europeo de Igualdad de Género presentado en 2023, situándose más de seis puntos por encima de la media europea, adelantando a Francia y a Finlandia, y quedando sólo por detrás de Suecia, Países Bajos y Dinamarca.

En el Indicador Trabajo se sitúa en la 17ª posición, relativo a “la participación” y “segregación y calidad en el trabajo”, aunque en este caso se han perdido cinco puestos en relación al año anterior. Estos indicadores muestran que sigue habiendo una brecha importante entre hombres y mujeres.

En esta edición de 2023, según el Índice Europeo de Igualdad de Género la modesta posición que ocupa España en el dominio “Trabajo” se debe, fundamentalmente, al pobre lugar que alcanza en el subdominio “Participación”; ocupando la posición 22ª. Una posición que viene condicionada, evidentemente, por las particularidades del mercado de trabajo español y que hacen que siempre, desde que se viene confeccionando este índice, hayamos estado en posiciones rezagadas. Esto se entiende mejor si analizamos los indicadores utilizados para obtener esta puntuación y que no son otros que la brecha entre mujeres y hombres en la “Tasa de empleo a tiempo completo” y la “Duración de la vida laboral”. En ambos indicadores, la posición de España está muy alejada de la obtenida por aquellos países que encabezan el ranking.

La brecha de género en la tasa de empleo a tiempo completo (ETC) sigue siendo extremadamente grande en algunos ámbitos. La mayor brecha entre mujeres y hombres se produce en el cuidado no remunerado de hijos. Ambos reflejan la influencia negativa de los roles y estereotipos de género en la participación de las mujeres en el mercado laboral y por lo tanto, en su independencia económica y empoderamiento, esto es especialmente cierto en el caso de los servicios de atención a la infancia de alta intensidad, en el que los hombres, pasan menos de 4 horas en un día de semana normal atendiendo a niños de corta edad.



Existe un mayor porcentaje de mujeres que de hombres que cuidan de otras personas a diario, 41% frente al 33%. El porcentaje de mujeres que realizan tareas domésticas a diario es muy superior al de los hombres (64% frente a 44%).

En 2023 también fueron las mujeres la que mayoritariamente tomaron excedencias por cuidado de hijas/os y por cuidado de familiares 58.800 mujeres dejaron su trabajo para cuidar a niños, enfermos, personas con discapacidad o mayores, (un 87,0% del total), solo lo hicieron 8.800 hombres. En cuanto al motivo de no buscar empleo, observamos que 595.500 mujeres no están buscando empleo por cuidar a niños, enfermos, personas con discapacidad o mayores (un 90,7% del total) mientras que esa cifra es de 61.300 para los hombres.

Finalmente, hay población inactiva que no trabaja por estar al cuidado del hogar. Se puede observar que, mientras que 2.838.000 mujeres son inactivas debido a que se dedican a las labores del hogar (un 86,4% del total), 446.000 hombres son inactivos por este motivo.

Respecto al trabajo a distancia en 2024 ha habido una ligera disminución de personas que teletrabajan, según el Instituto Nacional de Estadística, el 13,8% de los ocupados de 16 a 74 años afirma haber teletrabajado durante la semana anterior a la entrevista.

Según los datos obtenidos de la citada Encuesta de Población Activa (EPA), en diciembre de 2023, en Andalucía más de 285 mil personas han teletrabajado durante la semana anterior a la entrevista (8,8% de los ocupados). Por sexo, el 6,8% de los ocupados hombres ha teletrabajado y el 11,5% de las mujeres. Si atendemos a las personas ocupadas que no han teletrabajado aunque su trabajo se lo permitiera, supone el 20,2% (1,3 puntos por encima de la media nacional).

Teniendo en cuenta las cifras estadísticas que hemos referenciado anteriormente, la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, tiene entre sus objetivos prioritarios el diseño, planificación, impulso y gestión de políticas en materia de incentivos para el empleo y la competitividad empresarial acordes a las necesidades empresariales, se pretende seguir impulsando las políticas activas de empleo, tanto de reactivación de la población activa, como de la permanencia de la misma en el mercado laboral. Facilitar el acceso y la permanencia al empleo de calidad mediante diversos programas dirigidos a la creación de empleo, a incentivar la contratación y a la incorporación al mercado laboral, y así mejorar el acceso de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas al empleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de inserción al mercado laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios

OO.1.1 Fomentar la contratación, favorecer el empleo de calidad y la inserción estable, y contribuir a una economía verde

La elevada tasa de desempleo que persiste en nuestra Comunidad Autónoma, exige abordar con carácter prioritario y urgente las necesidades de las personas desempleadas, así como establecer unas bases sólidas para su inserción laboral sostenible. En este contexto laboral, es esencial implementar medidas que revitalicen el tejido productivo andaluz, reactiven la actividad empresarial, promuevan la creación de empleos estables de calidad, y faciliten el acceso al trabajo de las personas desempleadas, al mismo tiempo que se reduzca la temporalidad mediante el fomento de contrataciones indefinidas.

Los programas que recogen medidas destinadas a incentivar la contratación por empresas y entidades empleadoras son un elemento ampliamente utilizado para el impulso del empleo. Además, son una herramienta útil si se quiere garantizar que este empleo responda a unos parámetros de estabilidad y calidad.



Se reflejarán aquí, por tanto, los programas de incentivos económicos dirigidos a favorecer la contratación nueva de personas desempleadas y de otros grupos "objetivo" en puestos de trabajo, y a la consolidación y transformación de los actuales contratos temporales en indefinidos.

A través de acciones dirigidas a incentivar la contratación laboral estable se persigue favorecer el estímulo del mercado de trabajo que redunde en la calidad del empleo, de forma que se faciliten las condiciones óptimas para crear más y mejor empleo, especialmente para los colectivos vulnerables con mayores dificultades de acceso al empleo.

Asimismo, se contemplan medidas destinadas a impulsar actuaciones que contribuyan a la consecución de una economía verde, así como la transición de la actividad económica ya constituida, con la misma finalidad.

ACT.1.1.1 Subvenciones para impulsar la inserción laboral y el fomento de la contratación

Con el propósito de impulsar la recuperación y la generación de empleo estable en Andalucía a través de la contratación indefinida, se presentan estas subvenciones para activar el mercado laboral, fomentar la recuperación de la actividad laboral, e impulsar la creación de empleo estable e indefinido y de calidad en todos los sectores productivos, mediante la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes desempleadas, así como de personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables que presentan mayores dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Con estas actuaciones se pretende la contratación estable de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, favoreciendo la estabilidad en el empleo de este colectivo que sufre mayores niveles de precariedad, tanto en contratos como en salarios. Asimismo se persigue la contratación indefinida y la inserción laboral de colectivos vulnerables, la contratación indefinida y la inserción laboral de personas desempleadas que hayan completado y finalizado las prácticas no laborales en empresas de Andalucía en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo, incentivar la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa de los colectivos prioritarios.

OO.1.2 Favorecer la creación y el mantenimiento del empleo de colectivos con dificultades de inserción

Corresponde a los poderes públicos llevar a efecto todas aquellas medidas que contribuyan a la plena integración social y a la inserción laboral de las personas con mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo, mediante la implementación de ayudas que incentiven su empleabilidad, reduciendo los gastos que suponen para las personas empleadoras su contratación, así como mejorar la calidad del empleo y sus condiciones de trabajo.

El empleo sigue siendo uno de los principales componentes de integración social activa y efectiva de colectivos tales como las personas con discapacidad o las que están en situación de exclusión. La existencia de barreras que impiden o dificultan el acceso y permanencia en el empleo de estos colectivos conduce a que se disponga una serie de programas dirigidos a contribuir a la integración social a través de la inserción laboral, tanto en los mercados ordinarios como en los protegidos, de las personas con discapacidad y de las personas en riesgo o situación de exclusión social.

ACT.1.2.1 Fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

Un objetivo básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía es la integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad.



Las personas con discapacidad forman una parte importante de la población y en muchos casos, requieren contar con los apoyos necesarios para ejercer sus derechos en plena igualdad de oportunidades con las demás personas. Las barreras y obstáculos que han de salvar pueden impedir el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía.

Muchos son los instrumentos internacionales que propugnan la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad con una perspectiva intersectorial, y el empleo es uno de esos derechos que, ejercido con plena igualdad de oportunidades sería uno de los máximos colaboradores para alcanzar ese fin de inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad.

La concesión de subvenciones públicas dirigidas al fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo, tiene por objeto favorecer el acceso a un empleo de calidad, protegido u ordinario, de las personas con discapacidad, en especial de las mujeres, teniendo en cuenta que las mujeres con discapacidad sufren de una doble discriminación que las sitúa en una situación agravada de desventaja social y económica.

En el programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido se sufragan las inversiones fijas vinculadas a la creación de empleo indefinido ordinario de personas con discapacidad o a la transformación de contratos vigentes de duración determinada o temporales en indefinidos. Asimismo se incentiva el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad contratadas en los centros especiales de empleo, la adaptación de los puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en este tipo de centros.

En el programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo se subvencionará la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad que sean demandantes de empleo, así como la adaptación de los puestos de trabajo. Por otro lado, se proponen incentivos dirigidos al empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral.

ACT.1.2.2 Fomento del empleo colectivos en riesgo o situación de exclusión social en empresas de inserción y en mercado ordinario trabajo

En el actual contexto social el compromiso con el empleo, así como las experiencias socio-económicas que contribuyen a crearlo, son una prioridad. En concreto, las políticas de empleo deben responder a la actual coyuntura y contribuir a atajar las dificultades para el acceso al mercado de trabajo. Existe un acuerdo generalizado entre las entidades que trabajan directamente en la inclusión sociolaboral de las personas en riesgo o situación de exclusión social, acerca de la necesidad de proporcionarles alternativas que les permitan salir de la marginación y la pobreza.

Las empresas de inserción son una tipología especial dentro de las empresas de carácter social que tienen por finalidad la integración y formación sociolaboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, como vía para acceder al empleo ordinario.

El objeto es propiciar la participación en el empleo de aquellas personas en situación de exclusión social y posibilitar esa participación para las personas en riesgo de exclusión, favoreciendo para ellas, procesos de inserción sociolaboral a través de las empresas de inserción existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante la concesión de subvenciones públicas dirigidas a las empresas de inserción y empresas privadas se busca incentivar esa participación y con el mismo objetivo, se incentivan no solo las contrataciones dirigidas al mercado de trabajo protegido en empresas de inserción, sino también la



contratación en el mercado ordinario de trabajo de las personas participantes en itinerarios de inserción.

Por ello, se sufragarán las inversiones vinculadas a la creación de nuevos puestos de trabajo en empresas de inserción, la creación o mantenimiento de puestos de trabajo y la asistencia técnica en empresas de inserción o la contratación de personas participantes en itinerarios de inserción en empresas de inserción en el mercado ordinario de trabajo.

OE.2 Aumentar la activación laboral de las mujeres y su participación en el mercado de trabajo

OO.2.1 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres

Las políticas de protección de la mujer en el mercado de trabajo, contribuyen a la mejora de la accesibilidad y a la integración en el mercado de trabajo, permitiendo el mantenimiento del empleo sin tener que abandonar el mercado de trabajo por razones de conciliación de la vida familiar y laboral.

Al tener una mayor dificultad para el empleo, se busca impulsar la presencia de mujeres en las distintas medidas de políticas activas de empleo, de tal manera que se reduzcan las brechas de género. De manera específica se impulsará la incorporación de acciones positivas en las distintas actuaciones para corregir las desigualdades de género, así como su inclusión preferente en aquellas convocatorias que tengan como destinataria a la ciudadanía.

ACT.2.1.1 Establecimiento de medidas específicas de apoyo para fomentar la creación y mantenimiento de empleo en mujeres

Se establecerán medidas específicas que permitan apoyar la creación y mantenimiento de empleo en mujeres, mediante el incremento de los importes de las ayudas tanto de en las líneas de incentivos a la contratación, como en las líneas de fomento del empleo de personas pertenecientes a colectivos en riesgo o situación de exclusión social en centros especiales de empleo, tanto en empresas de inserción como en el mercado ordinario de trabajo.

OO.2.2 Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal

Con la conciliación se persigue obtener un equilibrio entre la vida personal y laboral, considerando que, tradicionalmente, las responsabilidades familiares suelen recaer sobre las mujeres, perpetuando así los estereotipos de género y limitando las oportunidades laborales de las mujeres.

Con este objetivo, se busca romper las barreras existentes para conciliar y los estereotipos y roles de género en el cuidado, que inciden de manera directa en la conciliación de la vida laboral y la personal, promoviendo no sólo la conciliación de mujeres desde un enfoque igualitario, si no también flexibilizar y apoyar la inserción de mujeres promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado y contribuyendo con ello a equilibrar la tasa de empleo entre hombres y mujeres.

ACT.2.2.1 Incentivos a la conciliación laboral

Esta medida tiene por objeto, por un lado, promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de hombres y mujeres, y por otro, eliminar los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico así como de otras situaciones pertenecientes a este ámbito, mediante la concesión de incentivos dirigidos a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras en Andalucía. Se establecen incrementos en las cuantías de los incentivos si la persona contratada para la sustitución o



interinidad es una mujer víctima de violencia de género.

Se regulan distintas líneas de subvenciones dirigidas a normalizar el hecho de que, tanto hombres como mujeres, puedan conciliar las tareas familiares con las laborales, contribuyendo a disminuir la posibilidad de que las mujeres abandonen el mercado laboral para dedicarse a los cuidados familiares, y fomentando la necesaria interconexión entre la conciliación y la eliminación de la violencia de género para así lograr una sociedad justa e igualitaria.

PROGRAMA 72C- TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 72C, gestionado por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, adscrita a la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo dirige su financiación a:

- a) Promover y gestionar incentivos para la puesta en marcha y acompañamiento del trabajo autónomo y para la creación de empleo estable por parte de las personas trabajadoras autónomas.
- b) Favorecer la continua capacitación de la persona trabajadora autónoma en la actividad que desarrolle, así como en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- c) Realizar estudios y programas de difusión y promoción del trabajo autónomo.
- d) Impulsar y crear redes de colaboración entre las personas trabajadoras autónomas a fin de fortalecer su posición en el tejido productivo andaluz.
- e) Apoyar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas, en colaboración con la Consejería competente en materia de conciliación de la vida personal y familiar.
- f) Apoyar al asociacionismo como medio para garantizar la cohesión del colectivo de personas trabajadoras autónomas, en general, y por sectores de actividad, en particular.
- g) Las relativas al orden cooperativo así como el de otras empresas de economía social y sus asociaciones.
- h) La calificación y registro de las sociedades laborales, de las sociedades cooperativas y de las asociaciones de estas últimas; así como la inspección de las sociedades cooperativas.
- i) La promoción de acciones de información, asesoramiento, apoyo técnico y tutorización para la creación y desarrollo de empresas de economía social y para personas trabajadoras autónomas en las distintas fases de su actividad económica, en colaboración con la Consejería competente en materia de economía y empresas, y con las asociaciones representativas de los colectivos de empresariado autónomo y de economía social y de los agentes económicos y sociales más representativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el fin de diseñar los objetivos estratégicos para cada una de estas áreas, es preciso partir de un diagnóstico previo y ajustado que muestre los desafíos existentes en cada caso. De esta forma, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, tiene entre sus funciones y prioridades, la del impulso y promoción del trabajo autónomo, porque entendemos que ninguna de las transformaciones y los retos que han de llevarse a cabo para lograr la recuperación económica y social será posible sin las personas trabajadoras autónomas.

La disrupción provocada por la pandemia de Covid-19, cuyos efectos siguen afectando en la actualidad, así como las consecuencias económicas y sociales derivadas de la invasión de Ucrania por parte de Rusia y del conflicto entre Israel y Palestina, que ha desencadenado un incremento de la incertidumbre y mayores precios de materias primas energéticas y no energéticas que hacen más difícil el contexto en el que las personas trabajadoras autónomas deben operar, nos ha recordado la importancia de que, cada vez con mayor intensidad, las actuaciones públicas se adecúen y den respuesta a las necesidades, retos y desafíos que se plantean, en el ejercicio de las competencias atribuidas a cada organismo público, dando la mejor respuesta a los intereses generales.

Como punto de partida, los datos comparados sobre el impacto de las dos últimas crisis en el colectivo del trabajo autónomo, la crisis financiera de 2008 y la crisis Covid-19, muestran la eficacia de las políticas del Gobierno durante la crisis sanitaria, que ponen de manifiesto el carácter prioritario de este colectivo en la acción del Gobierno. Los datos demuestran que se ha cumplido el objetivo de mantenimiento del empleo y del tejido económico, en el que el trabajo autónomo tiene un peso específico y una posición estratégica, tratándose de un



asunto que se debe abordar de forma decidida, para que el trabajo autónomo contribuya a reorientar las inercias de nuestro tejido productivo, apostando por un modelo de desarrollo sostenible que promueva la justicia, la equidad, la cohesión social y contribuya a una mejor vertebración territorial.

Por lo que respecta al trabajo autónomo en Andalucía, esta región cuenta con una destacada presencia de personas trabajadoras autónomas en su economía. Según los datos más recientes disponibles, a finales de 2023 había alrededor de 573.178 personas trabajadoras autónomas en la región, lo que significa un aumento de 7.760 personas trabajadoras autónomas con respecto a finales de 2022. Este número representa una parte significativa de la fuerza laboral total de Andalucía y refleja la importancia del trabajo autónomo en la economía regional. Las personas trabajadoras autónomas generan empleo y contribuyen al crecimiento económico de la región. Además, muchos de ellos operan en pequeñas y medianas empresas que impulsan la actividad empresarial y la innovación en sectores clave. De esta manera, está presente en diversos sectores de la economía siendo algunos de los más relevantes aquellos donde las personas trabajadoras autónomas tienen una fuerte presencia en la agricultura, la construcción, el comercio minorista, la hostelería y el turismo, los servicios profesionales y el sector cultural y creativo. Estos sectores representan una parte significativa de la economía andaluza y ofrecen oportunidades para el trabajo autónomo. No obstante, las personas trabajadoras autónomas en Andalucía también enfrentan una serie de desafíos y necesidades, siendo uno de los desafíos comunes la falta de estabilidad laboral, la inseguridad económica, la dificultad para acceder a financiación y la carga administrativa asociada con la gestión de un negocio independiente.

A mayor concreción, en 2023, como ya se ha mencionado anteriormente, las personas afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA), a fecha 31 de diciembre fueron 573.860, de las cuales, 374.517 eran personas trabajadoras autónomas propiamente dichas; es decir, no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni colaboradores familiares, ni las que están registradas como parte de algún colectivo especial de personas trabajadoras, lo que supone representar al 18,6% del total de personas trabajadoras autónomas. De este número, el 63% son hombres y el 37 % son mujeres.

En cuanto a la distribución de personas trabajadoras autónomas andaluzas por provincias, se observa que las más pobladas -Málaga y Sevilla- son las que aportan mayor número de personas afiliadas al RETA en Andalucía. Analizando la distribución relativa respecto al total de personas afiliadas al Sistema en cada una de ellas se observa que Almería es la provincia andaluza donde, en términos relativos, hay más autoempleo entre la población ocupada, mientras que en Huelva es donde menor registro de afiliaciones al RETA se contabilizan con respecto al total de personas afiliadas a la Seguridad Social de esta provincia.

La evolución del número de personas trabajadoras autónomas en Andalucía se mantiene creciente de 2003 hasta 2008, pasando de 425.691 personas afiliadas en 2003 a 504.345 en 2008, y presentando una tasa de mayor crecimiento que el conjunto de España. A partir de 2009, y debido al impacto de la crisis económica, se registra en ambos territorios tendencias descendentes en valores absolutos, que en el caso de Andalucía duran hasta 2012, y a nivel nacional hasta 2013. La bajada ha sido menor en el caso andaluz, que aumentó el diferencial favorable de autoempleo respecto al total nacional. En 2013, y de forma aún más acusada en 2014, la incipiente recuperación económica supuso un incremento de las personas autónomas en Andalucía, tendencia que en 2014 se confirmó también para el conjunto de España y ha continuado en los años siguientes, hasta el año 2020, momento de declaración de la pandemia internacional, y en que ha continuado la senda de crecimiento a pesar de la crisis social y económica provocada por el COVID-19. Dicho crecimiento se continua confirmando con los datos del año 2022.

Andalucía, de esta manera, encadena en diciembre de 2022 doce meses de crecimiento en afiliación de trabajo autónomo, reafirmando la recuperación ya observada en los últimos meses del año 2021 y alcanzando un nuevo valor máximo en la serie histórica. Además, se ha convertido en la Comunidad Autónoma con mayor volumen de afiliación en RETA.

En cuanto al análisis comparativo entre Comunidades Autónomas (CC.AA., en adelante), si se observan los datos en términos absolutos, se percibe como Andalucía se sitúa claramente a la cabeza en el año 2022 en cuanto a crecimiento de afiliación a RETA, seguida por la Comunidad de Cataluña.



Las comunidades autónomas con mayor peso de autoempleo sobre el total de personas afiliadas son Andalucía, Cataluña y Madrid. Por el contrario las que presentan un menor peso son Ceuta, Melilla y La Rioja.

Por tanto, a través del análisis de la evolución relativa del trabajo autónomo para los años analizados, se constata que en Andalucía se ha desarrollado un emprendimiento autónomo sostenido y superior al experimentado en el ámbito nacional.

En cuanto a la distribución por sexo, el cambio de tendencia ha sido muy relevante en términos de igualdad, dándose un mayor crecimiento en las mujeres y representando un 37% del total de personas trabajadoras autónomas en Andalucía, porcentaje que, por primera vez, es idéntico al nacional.

Los datos relativos a la evolución del período 2008-2023 muestran sistemáticamente un mayor incremento de las mujeres en alta como autónomas, de forma que si bien el número de hombres en 2008 era de 232.693 y el de mujeres de 112.751, en 2022, el número de hombres es de 237.949 y el de mujeres de 136.053, registrándose en dicho período un incremento global de las mujeres.

Por otra parte, hay que poner de manifiesto que se está trabajando en la actualidad en el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo, (2024-2027), Plan que dará relevo al caduco Plan de Actuación del Trabajo Autónomo 2014-2020 y que según las necesidades detectadas en su diagnóstico y acuerdos adoptados en el seno del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, dará impulso a nuevas propuestas en años venideros, tales como la igualdad y a la inclusión social, la digitalización como estrategia de continuidad, la economía circular, el relevo generacional y la segunda oportunidad, entre otras.

Respecto a la economía social andaluza, éste es un sector referente tanto a nivel nacional como internacional, siendo la Comunidad Autónoma que más empresas de economía social crea y más empleo genera.

Pero más allá de estos factores cuantitativos, lo que la convierte en un elemento estratégico para nuestra Comunidad es su contribución al desarrollo armónico de la región y a su vertebración territorial, mediante una actividad empresarial sostenible, por principio refractaria a la deslocalización, presente prácticamente en todas las comarcas de Andalucía, contribuyendo a atenuar la despoblación de las zonas rurales.

La economía social representa un ejemplo en la apuesta por el trabajo en común, sinónimo de implicación de personas trabajadoras y proyecto empresarial en la mejora de las relaciones laborales, a la vez que de innovación, adaptabilidad y presencia en la sociedad.

La relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo, de la economía social andaluza dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta, como reflejan los datos que a continuación se ofrecen y que evidencian la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para el mantenimiento y creación de empleo en nuestra comunidad autónoma.

Según reflejan los datos del IECA, en 2023 se crearon 354 nuevas sociedades cooperativas en Andalucía, de las que 274 fueron cooperativas de trabajo, representando ello un 77,40% respecto del total de tipologías de cooperativas reguladas en la actual Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Por sectores económicos, destacar igualmente que el sector agrario mantuvo un mayor dinamismo y actividad, viéndose menos afectadas las cooperativas agroalimentarias que otras tipologías de cooperativas por efectos de los conflictos geopolíticos.

Asimismo, según reflejan los datos del IECA, por lo que se refiere al número de cooperativas andaluzas destacar que a 31 de diciembre de 2022 se contabilizan 2.880 cooperativas, lo que supone una disminución de un 1,67% respecto al dato obtenido a 31 de diciembre de 2021, cuando se contabilizaban 2.929 cooperativas. De igual modo, se ha registrado una disminución en el número de trabajadores, pasando de los 67.649 personas empleadas en diciembre de 2021, a los 67.013 a 31 de diciembre de 2022, lo que representa una pequeña disminución del empleo con respecto a los datos del año anterior del 0,94%.

Por otra parte, según reflejan los datos estadísticos ofrecidos por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en España en los dos últimos años (2022-2023) Andalucía sigue liderando en número de cooperativas constituidas



por Comunidad Autónoma, representando el 17,33% con respecto al total nacional (2.211 de 12.751)

Así mismo, en el periodo 2022-2023, la Comunidad Autónoma de Andalucía en el contexto nacional comparte el octavo lugar en número de Sociedades Laborales de nueva creación, según datos obtenidos de la web del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Estos datos evidencian que Andalucía sigue manteniéndose como la comunidad autónoma con mayor presencia de empresas de economía social, tanto en número de empresas, como de trabajadores, lo que supone una clara especialización en el ámbito nacional, al ser estos pesos superiores a los que tiene la región en otras magnitudes, como PIB, tejido empresarial u ocupación.

Las empresas de economía social tienen presencia en muchos sectores económicos, destacando respecto de las sociedades cooperativas su prevalencia en el sector servicios, seguido de la industria y de la agricultura; por su parte, en las sociedades laborales prima el sector servicios seguido de la industria.

Desde una óptica de género, resaltar que en 2023 hubo un porcentaje del 40,28% de mujeres incorporadas como socias en las cooperativas de nueva constitución superando el 39,90% del año anterior, siendo de 56,84%, el porcentaje de socios hombres incorporados en cooperativas de nueva constitución.

Asimismo, desde un punto de vista de la participación de la mujer en los distintos grupos de actividad económica en cooperativas, destacar que en 2023 la presencia de mujeres supera a la de hombres en las siguientes actividades: “Hostelería” el 55,70%, “Actividades sanitarias y de servicios sociales” el 57,50%, “Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento” el 51,11% y se alcanza la paridad del 50% en “Actividades profesionales, científicas y técnicas y “Otros servicios”

Además, se han producido incrementos de presencia de la mujer en 2023 respecto de 2022 en determinados sectores como los de agricultura, construcción, actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento y actividades sanitarias y de servicios sociales.

La economía social andaluza es un sector referente tanto a nivel nacional como internacional, siendo la Comunidad Autónoma que más empresas de economía social crea y más empleo genera. Su relevancia, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta, como reflejan los datos que a continuación se ofrecen y que evidencian la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para el mantenimiento y creación de empleo en nuestra comunidad autónoma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de género en las condiciones de acceso y desarrollo

OO.1.1 Apoyar a las personas trabajadoras autónomas

Andalucía posee un tejido productivo amplio y de carácter multisectorial, en el que el trabajo autónomo juega un papel crucial, por muchos motivos, por el empleo que genera, por las empresas que se crean y por su potencial dinamizador de la economía andaluza. Por ello, aquellas personas que quieren iniciar una actividad económica como trabajadoras autónomas requieren un apoyo continuo, como elemento necesario para el acceso al empleo de las mismas y su estabilización, que tiene que reflejarse, por una parte, en nuevas propuestas y, por otro lado, en la ampliación de las propuestas existentes en función del entorno social y económico y de su cambio permanente.

ACT.1.1.1 Estímulo a la creación de empresas de trabajo autónomo

Se impulsará y fortalecerá el empleo a través del fomento de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante



ayudas al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, en general, así como mediante ayudas finalistas que suponen la compensación de los gastos de cotización a la Seguridad Social, o las destinadas a incentivar acciones innovadoras a través de incentivos a la transformación digital de las personas trabajadoras autónomas. En esta actuación se tendrá en cuenta las dificultades de acceso al empleo para determinados colectivos de personas.

ACT.1.1.2 Consolidación de empresas de trabajo autónomo a través del estímulo a la competitividad de las personas trabajadoras autónomas

En el marco de la consolidación empresarial, se contempla financiar las actuaciones propias dirigidas a promover la continuidad de la actividad emprendedora, así como también promover actuaciones que posibiliten el relevo generacional de las empresas, la conciliación, los premios al Trabajo Autónomo y cuantas otras medidas se recojan en el Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo, (2024-2027), y en los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, con el objetivo único de facilitar la consolidación económica del Trabajo Autónomo. Con estas medidas se consigue que no se destruyan y desaparezcan las empresas de trabajo autónomo.

ACT.1.1.3 Adaptación al cambio climático

En el marco del Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo se podrá contemplar actuaciones encaminadas a la promoción de actuaciones de información, asesoramiento, apoyo técnico y tutorización para empresas y personas trabajadoras autónomas se adapten al cambio climático.

OO.1.2 Impulsar la igualdad de género y apoyo a mujeres víctimas de violencia de género en el trabajo autónomo

A pesar de los progresos alcanzados en los últimos años, la desigualdad es un hecho al que se enfrentan diariamente muchas mujeres, sobre todo en el mundo empresarial.

La desigualdad en el mundo laboral no sólo se refiere a la brecha salarial, entre otras cuestiones, sino también a las dificultades en el acceso al empleo, y especialmente, a la opción del emprendimiento donde las mujeres también están por detrás de los hombres a la hora de iniciar sus propios proyectos empresariales, derivada de dificultades de conciliar la vida familiar, profesional y familiar.

En ocasiones, las mujeres están rodeadas de un contexto económico y social en el que las oportunidades de empleo no se muestran con la facilidad deseada.

Las cifras de datos oficiales reflejan que el número de autónomas crece, pero sólo representan el 36,8% del colectivo con 741.829 autónomas en España. Es decir, solo uno de cada tres personas autónomas son mujeres. La brecha de género en el trabajo autónomo es muy superior a la existente en el empleo asalariado, donde la diferencia es de apenas un 5%, como se expone desde las propias asociaciones de personas trabajadoras autónomas.

En relación a la violencia de género, desde 2003, los datos estadísticos extraídos por la Delegación del Gobierno contra la violencia de género hacen referencia a que en la actualidad existen 1.253 mujeres en España que sufren violencia de género, por lo que este centro directivo apuesta por incrementar las cuantías de las ayudas para impulsar el trabajo autónomo en Andalucía si las mujeres que se constituyan o se mantengan por cuenta propia sufren violencia de género.



ACT.1.2.1 Ayudas a mujeres emprendedoras

Se establecerán medidas específicas de ayudas a las mujeres en general, que persigan la estabilización de la iniciativa emprendedora de aquéllas en empresas de trabajo autónomo y que tengan por objeto estabilizar y fortalecer su empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante ayudas al inicio de la actividad. En especial, se regularán medidas dirigidas a mujeres que residan en determinados municipios.

ACT.1.2.2 Medidas para favorecer la conciliación y corresponsabilidad familiar en las mujeres trabajadoras autónomas

Se intensificarán las medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas, en especial de las mujeres, mediante ayudas que faciliten la contratación de una persona por cuenta ajena en los supuestos de riesgo durante el embarazo, baja por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.

Del mismo modo, con la finalidad de remover los obstáculos que sobre el empleo producen las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar y doméstico, se regulan incentivos dirigidos a las familias andaluzas trabajadoras autónomas con hijos e hijas menores de 3 años a su cargo.

ACT.1.2.3 Ayudas a mujeres víctimas de violencia de género

Destinado a la financiación de las líneas contempladas en la Orden 29 junio de 2023, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo de Andalucía, se incrementa la cuantía a subvencionar si la mujer solicitante tiene la condición de víctima de violencia de género, las cuales, además del beneficio general del primer año de la cuota en Régimen Especial de Personas Trabajadoras Autónomas (RETA), se le bonifica la cantidad total del segundo año, sin necesidad de volver a presentar la solicitud.

OE.2 Impulsar la economía social en Andalucía en igualdad

OO.2.1 Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Se configura como eje estratégico de actuación el desarrollo empresarial de la economía social andaluza, a través del estímulo a la creación y consolidación de cooperativas y sociedades laborales persiguiendo con ello una mayor contribución a la mejora de productividad, eficiencia y fortalecimiento de la posición competitiva de esta tipología de empresas.

Este objetivo se va a desarrollar a través de diversas líneas de actuación en el marco de un Programa de Apoyo de la Economía Social en Andalucía, entre las que se destacan medidas de estímulo a la creación de empleo en las empresas de economía social andaluzas, ayudas destinadas a financiar la prestación de asistencia técnica y a promover la intercooperación empresarial entre empresas de economía social como forma de mejorar su mayor competitividad y dimensionamiento óptimos, así como otro tipo de actuaciones tendentes a la difusión y visibilización de las distintas formas societarias de la economía social, fomento del emprendimiento social e innovación y competitividad empresarial de la economía social andaluza.

ACT.2.1.1 Ayudas para el fomento de empleo en las empresas de economía social



Como reflejan los datos indicados en el diagnóstico de situación de la economía social andaluza, la relevancia que tiene esta forma empresarial dentro del tejido productivo andaluz la convierte en un componente clave para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma por cuanto se constituye en pieza clave de desarrollo económico y de estabilidad del empleo que genera. Es por ello, que se vuelve a apostar por una línea de actuación tendente a conseguir el fomento del empleo de calidad, inclusivo, sostenible e inteligente y la mejora socio-laboral de las personas trabajadoras de las empresas de economía social.

Dicha línea incentiva la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o socias de trabajo a cooperativas y sociedades laborales de cualquier persona desempleada. La cuantía a percibir se gradúa en función de las dificultades para el acceso al empleo de la persona que se incorpora como socia trabajadora o socia de trabajo a una cooperativa o sociedad laboral, de acuerdo a su inclusión a los diferentes colectivos que contemplan, entre otros, el colectivo de mujeres, personas con discapacidad, personas desempleadas mayores de 45 años, personas en situación o riesgo de exclusión social.

ACT.2.1.2 Ayudas para promover, estimular y desarrollar la economía social

Entre las actuaciones a realizar en el Programa de Apoyo a la economía social, destacar que se impulsará la visibilidad y la comunicación de la economía social a nivel nacional e internacional, potenciando el conocimiento de las empresas de economía social en su conjunto y fomentando la cultura del emprendimiento colectivo y el modelo de empresa cooperativa, a través de su inclusión en los planes de estudio y formación de los emprendedores en la economía social, promocionando la formación e investigación cooperativa y de economía social y la profesionalización de la gestión y la dirección de las empresas de Economía Social.

También resulta importante promover la economía social a través del fortalecimiento de sus entidades representativas, considerando la labor de interlocución permanente como elemento favorecedor del diálogo social entre organizaciones de economía social y Administración, tanto a nivel nacional como internacional.

OO.2.2 Promover la presencia y el liderazgo femenino en las empresas de economía social

El Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social en Andalucía pretende dar un impulso a la igualdad en las empresas de economía social, recogiendo en su estructura de forma transversal medidas para introducir la perspectiva de género en todas sus actuaciones. No obstante, también se va a promover el liderazgo y el empoderamiento de la mujer en las empresas de economía social a través de apoyos específicos al empleo y a proyectos diseñados con objetivos de igualdad, para la consecución de la mejora de la visibilización y puesta en valor del papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, a través del fomento de la formación y profesionalización de las socias, del impulso a redes de mujeres y de la diversificación de la economía social. Las actuaciones se realizarán a través de distintas líneas de actuación, con criterios de baremación y de priorización de proyectos de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

ACT.2.2.1 Diseño de actuaciones con perspectiva de género

La promoción de actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades, persiguiendo con ello disminuir brechas de género en la economía social, se instrumentarán a través del respaldo de proyectos que contengan objetivos de igualdad, en los que se tenga en cuenta el papel que la mujer desempeña en cooperativas y sociedades laborales, se fomente la formación y profesionalización de las mismas, se impulsen planes de igualdad en las empresas, creación de redes de mujeres, etc; todo ello, se fomentará

mediante la aplicación de criterios de baremación que tengan en cuenta el enfoque de género en la formulación de proyectos.

ACT.2.2.2 Participación de mujeres en los órganos de dirección de las asociaciones de economía social

El artículo 113, apartado 7 de la Ley de Cooperativas de Andalucía establece que las federaciones de cooperativas y sus asociaciones procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de dirección. Es por ello que, en la línea de apoyo al asociacionismo de economía social, se fomentará la presencia y participación de la mujer en los consejos rectores u órganos de dirección de las entidades representativas del sector de la economía social en Andalucía, valorándose sólo aquellos proyectos que cuenten con al menos un 25% de mujeres en sus órganos de decisión y dirección.

PROGRAMA 76A- ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El sector comercial es uno de los pilares estratégicos de la economía de Andalucía. Este sector, junto a la hostelería, el transporte y el almacenamiento, suponen algo más del 20% del PIB de la Comunidad Autónoma, un resultado muy similar al de la media estatal, lo que indica el importante peso del mismo en la economía andaluza.

De hecho, en 2022 el sector comercial en nuestra Comunidad lo componen aproximadamente 136.133 empresas, distribuidas en 163.383 establecimientos comerciales, que ocupan a más de medio millón de personas en Andalucía y supuso en 2022 un volumen de negocio que superaba los 125.348 millones de euros (IECA. Datos de la Estadística Estructural de Empresas y del Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía).

El sector comercial está compuesto por tres ramas diferenciadas: venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas, comercio al por mayor e intermediarios y comercio al por menor. De estas tres ramas, es el comercio al por menor el que acumula mayor número de empresas (88.470 empresas que representan el 64,99% del sector), locales (110.293 locales que representan el 66,12% del sector) y personas ocupadas, entre autónomos y asalariados suponen el 61% del sector (aproximadamente 327.200 en 2022), y genera un volumen de negocio de algo más de 44.000 millones de euros, el 35,85% del total del sector. En términos de Valor Agregado Bruto (VAB), en el año 2021, el comercio alcanzó la cifra de 20.618 millones de euros, una cifra próxima al 11,96% del PIB andaluz a precios de mercado para ese mismo año. Además, el comercio minorista es el subsector que aporta mayor porcentaje de VAB total del sector comercio, un 46,3%.

La influencia del sector comercial en Andalucía, no obstante, es diferente para cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma. Según datos del IECA, en 2022 la mayor parte del total de empresas de Andalucía se encontraban ubicadas en las provincias de Sevilla y Málaga: 31.245 y 27.104, respectivamente. Tal es así que la suma de empresas de ambas provincias representaban ese año el 42,86% del total del sector comercio en Andalucía. Estas fueron seguidas por Cádiz (12,24%), Granada (11,08%) y Córdoba (9,79%) y, con menor porcentaje de representación, por Almería, Jaén y Huelva. En el caso del comercio minorista, la tendencia es la misma, ya que tanto Málaga como Sevilla agrupan el mayor número de empresas, 16.948 y 19.895, respectivamente, un 41,64% del total.

La distribución de locales en el comercio minorista evidencia también cierta disparidad entre los diferentes subsectores. De acuerdo con los datos de 2022, la representación es considerablemente menos nutrida en el comercio al por menor de combustible para la automoción en establecimientos especializados, con 2.128 establecimientos en 2022, y siendo mayor la representación del comercio al por menor de otros artículos en establecimientos especializados, con 34.358 en 2022, seguido de comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados, con 21.902.



Atendiendo a la evolución de las ventas del comercio al por menor en Andalucía, y descontando el efecto de la inflación, entre 2022 y 2023 se aprecia un ascenso de las ventas totales, aumentándose un 6,29% las ventas respecto al año anterior. Este aumento sobre todo es más acusado en las ventas de productos no alimentarios, donde el ascenso fue del 13,44% respecto al año anterior, siendo las ventas de alimentación las que experimentaron un menor ascenso del 2,16% respecto al año anterior. Si atendemos a los últimos datos del ICM para 2023, y teniendo en cuenta las series deflactadas corregidas de efectos estacionales y de calendario, las ventas totales han cerrado el año con un aumento del 5,24% de las ventas respecto a diciembre de 2022, sobre todo motivado por las ventas no referidas a alimentación con un 13,37% de subida, frente al ligero aumento del 2,21% en las ventas de alimentación respecto a diciembre de 2022, logrando una media anual del índice de 108,37 puntos, y aproximándose a cifras anteriores a la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por tanto, se hace necesario continuar con la puesta en marcha y el desarrollo de políticas públicas que contribuyan eficazmente a promover el incremento y la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial andaluz.

Las cifras de personas ocupadas en el sector comercio en el año 2023, si consideramos sólo las ramas 46 de comercio al por mayor e intermediarios del comercio y 47 de comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor y motocicletas, continúa siendo la mayor cifra de ocupación en el intervalo 2013-2023, con aproximadamente 490.000 personas ocupadas, y suponiendo un incremento del 2% respecto a 2022. En las cifras económicas en general, el incremento de personas ocupadas respecto a 2022 ha sido algo mayor, con un 3,3% de incremento, que suponen hasta 108.100 personas ocupadas más, de las cuales aproximadamente 3.300 serían sólo del sector comercial (CNAEs 46 y 47). El mayor incremento se ha producido en el comercio al por mayor e intermediarios del comercio, experimentando un aumento del 5 % respecto a 2022, y contrarrestando el ligero ascenso del 1% respecto a 2022 en el comercio al por menor. Con ello se consolidan las cifras registradas en 2021, tras la bajada en el año 2020 con el inicio de la pandemia por COVID-19, e incluso superando las cifras registradas en 2019 anteriores a la crisis sanitaria.

La situación profesional de asalariados es la que representa el mayor peso del sector comercial, considerando sólo las ramas 46 y 47 del CNAE, alcanzando en 2022 el 75,6%, con una mayor proporción de mujeres en esta situación, el 53,98% frente al 46,02% de hombres, suponiendo el empleo femenino asalariado el 40,8% del empleo total del sector comercial y el masculino el 34,8% de la totalidad del sector. Si comparamos los datos registrados en 2013, se observa el cambio de tendencia hacia el empleo asalariado, incrementándose casi en 9 puntos porcentuales, donde en este caso suponía el 66,8%, con mayor proporción de mujeres, 55,2% frente a 44,8% de hombres, muy similares a la representación actual.

Respecto a las fórmulas de empleo por cuenta propia, se observa como en estos casos la proporción en función del género es inversa, especialmente en la situación profesional de empleador. De esta forma, se observa que la mayor parte de empleadores en 2023 son de sexo masculino (61,7%) y el 38,3% son mujeres, partiendo en el año 2013 de una proporción muy similar (63,46% y 36,54% respectivamente).

En el caso de las personas empresarias sin asalariados o trabajadores independientes se produce un cambio en la representación de sexos en 2023, donde las mujeres alcanzan el 50% y los hombres el 50%, respecto a 2013 donde los hombres con un 54,36% tenían más representación que las mujeres, con un 45,64%.

En el último grupo profesional, miembro de cooperativa, ayuda familiar y otra situación, se observa para el año 2023 el menor peso de la ocupación masculina, con un 43,7% de hombres frente a un 56,3% de mujeres. Partiendo del escaso peso de este grupo profesional sobre el sector comercial (0,77% en 2023), las cifras de personas ocupadas se han visto reducidas más de dos tercios en la última década.

Las circunstancias actuales en las que la sociedad se relaciona e interactúa a través de nuevos canales de comunicación y los nuevos hábitos de consumo hacen que el sector comercial andaluz se enfrente a una serie de retos de gran envergadura, entre los que se encuentra la plena incorporación de la ciudadanía andaluza y de las empresas a la Sociedad de la Información y la Economía Digital. Hecho que contribuirá sin duda a construir una sociedad andaluza inclusiva, cohesionada y comprometida, digitalmente competente, que emplea activamente las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para su desarrollo social, tanto a nivel personal como



profesional, haciendo de la innovación social un elemento cotidiano para el progreso de nuestra Comunidad Autónoma.

La realidad descrita impone la necesaria adaptación del modelo comercial a la nueva economía digital, dando lugar a una reconversión de los negocios que supondrá nuevas oportunidades para el comercio andaluz, que tiene ante sí nuevos retos y estrategias que afectan a la totalidad de quienes interactúan en él, surgidos de la revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, cuya transformación debe implementarse en los distintos formatos comerciales existentes, facilitando la creación de nuevos empleos y nuevos modelos de negocios y, por tanto, el incremento de actividad económica. Por ello, se hace necesario un replanteamiento de sus estrategias en aras a una mayor competitividad, tanto en términos empresariales, y de empleo, como de impacto social. Asimismo, resulta indispensable mejorar la formación en nuevas tecnologías de los empresarios y trabajadores del sector comercial que los capacite en la necesaria transformación digital de la gestión empresarial y de los nuevos canales de distribución, como vía para mejorar su negocio, favoreciendo la productividad de las empresas comerciales.

Andalucía, por tanto, debe contar con un modelo comercial competitivo, sostenible y cercano, que genere empleo de calidad y aporte vida a los centros urbanos y pueblos de Andalucía. Una oferta comercial accesible y, en la medida de lo posible, cercana a toda la ciudadanía andaluza, pues una de sus principales características es su condición de sector económico presencial. El modelo comercial andaluz está basado en la apuesta firme por el comercio-ciudad y el modelo mediterráneo de comercio que mantiene los centros urbanos y los pueblos vivos gracias a su capacidad de adaptación a las cambiantes demandas de las personas consumidoras, además de ser sostenible con su entorno. Para ello, los Centros Comerciales Abiertos contribuyen de forma muy positiva en el fomento del comercio urbano presencial de nuestras ciudades.

Respecto al comercio ambulante, esta tipología constituye en Andalucía una importante actividad comercial, generadora de empleo y autoempleo, especialmente en los entornos rurales, donde viven más de 300.000 personas y su comercio sufre un importante déficit competitivo frente a los centros urbanos de mayor población y estructura comercial, al existir menos comercios y un surtido de productos más reducido. Lo mismo ocurre en las 187 zonas desfavorecidas localizadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, que ocupan el 17% de la población andaluza y presenta una clara escasez de comercios y problemas para su desarrollo, por lo que además de las medidas de apoyo para la mejora de los comercios rurales y/o en zonas desfavorecidas (adaptación tecnológica, relevo generacional, potenciación del producto local, etc.), mejorar y modernizar el comercio ambulante es una medida eficiente para el desarrollo comercial de Andalucía. El número total de mercadillos está cerca de los 900, los cuales computan un total de casi 42.000 puestos de venta. Además, 703 de los 778 municipios andaluces, cuentan con al menos un mercadillo.

El sector del comercio ambulante dentro de la estructura económica y social, tanto en España como en la Unión Europea, es un importante motor de empleabilidad, de cohesión social y dinamizador de la economía local. No obstante, este sector debe adaptarse igualmente a los nuevos tiempos, debe dar un paso más para conseguir que su actividad sea reconocida por el valor social y económico que aporta a la sociedad, para lo que deberá, entre otros, acometer actuaciones que contribuyan a optimizar la organización y gestión en los mercadillos, y a mejorar el desarrollo de la actividad y la satisfacción de las personas consumidoras.

En el ámbito competencial del comercio se encuentran las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, que son Corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, como es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que realicen estas actividades.

A día de hoy Andalucía cuenta con 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación. Existe una por cada provincia, con sede en la capital de la misma, excepto en Jaén cuya Cámara se extinguió definitivamente el pasado mes de diciembre de 2023, mientras que también tienen su corporación propia los términos municipales de Ayamonte (Huelva), Andújar y Linares (Jaén), Motril (Granada), y Jerez de la Frontera y los municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz). Englobando a todas ellas, se encuentra el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, con sede en Sevilla.



A ello hay que añadir diferentes Delegaciones, Antenas, Plataformas de Desarrollo Territorial y Viveros de empresas que, en total, suman 95 Puntos de Atención al usuario (25.826 metros cuadrados).

En relación a la extinción de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén, según Decreto 279/2023, de 13 de diciembre, cabe destacar que las funciones de la extinta Cámara de Jaén las desarrollarán las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Andújar y Linares, tanto en cuanto no exista una nueva Cámara de Jaén.

Esta importante red cameral en nuestro territorio desempeña un papel destacable en la atención especializada a las necesidades del empresariado andaluz, contribuyendo a la vertebración territorial, a la modernización de nuestro tejido productivo y a la prestación de servicios público-administrativos a las pequeñas y medianas empresas. Resultan, por tanto, unos organismos muy adecuados con los que desarrollar actuaciones conjuntas que puedan repercutir en el empresariado andaluz.

Por otro lado, la importancia del sector de la artesanía en Andalucía viene dada no sólo por su dimensión económica y social, sino por su enraizamiento histórico-cultural y por la calidad artística que han alcanzado buena parte de sus productos. Además de las consideraciones de índole cultural, relacionadas con nuestra tradición y nuestro saber hacer, la potencialidad del sector artesano andaluz como actividad económico-productiva es incuestionable.

Andalucía acapara el 18% de las personas y talleres artesanos de España. Conforman este sector 6.978 empresas artesanas y genera en torno a 19.680 empleos directos, siendo la Comunidad Autónoma en la que el sector de la artesanía presenta un mayor desarrollo en términos económicos, según el estudio de FUNDESARTE de título «Situación de la artesanía en España Informe de competitividad y principales variables económicas» publicado en 2015.

De este mismo estudio se desprende que al igual que sucede en el resto de Comunidades Autónomas, el sector adopta mayoritariamente la forma jurídica de persona física, si bien, la proporción en Andalucía, respecto a los valores nacionales es superior. Así, atendiendo al número de personas trabajadoras, se constata el reducido tamaño de nuestras empresas artesanas, siendo el 46,3% de las mismas unipersonales.

Una realidad a resaltar, según el mismo estudio, es el reducido grado de feminización del sector artesano andaluz (en comparación con los datos nacionales), que únicamente alcanza el 28%, si bien en los últimos años se aprecia un aumento del número de mujeres que inician su actividad económica en la artesanía. Las mujeres artesanas en Andalucía representan el 22,1% de las personas asociadas a las empresas del sector. Asimismo, se aprecia una brecha de género del 30% en las inscripciones del Registro de Artesanía de Andalucía.

La apertura de nuevos canales y herramientas de comercialización de los productos artesanos, el desarrollo de nuevas aplicaciones, materiales y procesos o el uso de nuevas tecnologías en los procesos creativos, son sólo algunas de las innovaciones que viene incorporando el sector y que van a resultar claves para afrontar los nuevos desafíos del mercado.

La artesanía también está dando respuesta a las nuevas tendencias y hábitos de consumo que buscan y/o se identifican con productos exclusivos, responsables con el medio ambiente y sostenibles. La artesanía andaluza muestra una fuerte y creciente orientación hacia la fabricación de producto artesano en exclusividad. En la actualidad, la producción de piezas únicas es el tipo de producción predominante en el sector.

La finalidad del programa presupuestario 76A "Ordenación y Promoción Comercial" es favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales y el emprendimiento en el sector del comercio mediante su plena incorporación a la economía digital y la mejora de la empleabilidad a través de una formación de calidad enfocada a que los trabajadores y empresarios de este sector puedan desempeñarse en entornos digitales, la potenciación del comercio ambulante y del comercio urbano a través de la cooperación empresarial, y favorecer la competitividad de la artesanía en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover el aumento de la competitividad y el emprendimiento en el sector comercial

OO.1.1 Favorecer el aumento de la competitividad de las pymes comerciales

Avanzar en la adaptación del modelo comercial andaluz a la nueva economía digital, mediante la incorporación de las TICs para alcanzar una verdadera transformación digital de sus negocios, como nueva manera de entender el comercio, que va más allá de la introducción del uso de la tecnología y de herramientas digitales dentro de la empresa, y ofrecer apoyo a la pequeña y mediana empresa comercial para su modernización y la renovación de sus establecimientos; en el impulso de la ordenación de la actividad comercial, fomentando el equilibrio de los distintos formatos comerciales, así como la mejora de la competitividad y el emprendimiento en el comercio andaluz, mediante la necesaria simplificación administrativa y supresión de barreras de entrada, la cooperación, la gestión y el emprendimiento empresarial, apoyando el relevo generacional.

ACT.1.1.1 Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos destinadas a la promoción, mejora y modernización en el ámbito del comercio

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover la mejora y modernización en el ámbito local del comercio, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante, las infraestructuras feriales, así como para el diseño y la elaboración de Planes Estratégicos del Comercio Municipales e incluyendo actuaciones de dinamización y promoción del comercio minorista local. Ello contribuye a la modernización y revitalización de los espacios comerciales tradicionales, generando impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

ACT.1.1.2 Actividades de cooperación y colaboración en materia de comercio interior

Entre las actividades de cooperación y colaboración en materia de comercio interior destacan las subvenciones destinadas a impulsar el asociacionismo en el sector del comercio. Concretamente, subvenciones destinadas a promover, en el ámbito del comercio, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector del comercio minorista. Asimismo, tiene como objeto apoyar las actuaciones de promoción y dinamización del comercio urbano y de proximidad llevadas a cabo por asociaciones de comerciantes en ámbitos locales, ya sea en un Centro Comercial Abierto reconocido por la Administración de la Junta de Andalucía, en las zonas comerciales de pueblos y ciudades que no cuenten con la figura de un Centro Comercial Abierto reconocido, en mercados municipales de abastos o en mercadillos de comercio ambulante.

Por otro lado, desde la Dirección General de Comercio se desarrollan otros tipos de actividades de cooperación, colaboración y participación con diferentes Organismos e Instituciones públicas y privadas, como la presencia de la mismas en numerosos órganos colegiados integrados en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en otros Organismos e Instituciones; informar los planes y estrategias pertenecientes a otros Centros Directivos o Consejerías, etc.

Entre los órganos colegiados destaca el Consejo Andaluz de Comercio, órgano colegiado consultivo y de participación social de la Consejería competente en materia de comercio interior. Tiene por finalidad el asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de comercio, así como servir de cauce para la participación de las distintas organizaciones y entidades relacionadas con el comercio en Andalucía.

ACT.1.1.3 Actividades de impulso, ordenación y seguimiento de la normativa, planes y estrategias



en materia de comercio interior

En este apartado se incluyen un conjunto de actividades imprescindibles para potenciar una ordenación comercial equilibrada y sostenible en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas destacan:

- Reconocimiento de Centro Comercial Abierto de Andalucía (CCA). Fórmula de organización comercial relativa a un área urbana delimitada en una zona con tradición comercial, que es gestionada profesionalmente, en coordinación público-privada, por una organización empresarial que representa a empresas del sector comercial y a una oferta diversa de servicios, ocio y cultura que cooperan entre sí, compartiendo una imagen y una estrategia común, con el fin de prestar servicios comunes y desarrollar acciones conjuntas para crear un espacio en la ciudad diferenciado, identificable y accesible, en el que las personas usuarias puedan disfrutar de una serie de actividades variadas y complementarias a las compras. El procedimiento comprende el propio reconocimiento y la pérdida del mismo cuando concurran las causas prevista en la normativa reguladora.

- Régimen sancionador en materia de comercio interior. La Administración de la Junta de Andalucía ejercerá la potestad sancionadora respecto a las infracciones tipificadas en el Título VI del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

Relacionada con la potestad sancionadora, la Dirección General de Comercio elaborará los correspondientes Planes de Inspección Comercial cuya periodicidad será de un año, salvo que se establezca expresamente otro plazo para una mejor ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En el supuesto de que existieran situaciones especiales o sobrevenidas que necesitaran de actuaciones no contempladas en los Planes de Inspección Comercial, se podrán aprobar asimismo Planes de Inspección de carácter extraordinario para unos establecimientos, instalaciones o actividades comerciales determinadas.

- Informe de Ordenanzas Municipales Reguladoras del Comercio Ambulante. De conformidad con el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, las Ordenanzas reguladoras del Comercio Ambulante de los Ayuntamientos andaluces, antes de su aprobación definitiva, deben solicitar el informe preceptivo del Consejo Andaluz de Comercio, que verificará su adecuación a la normativa autonómica, partiendo de la documentación tramitada e informada por la Dirección General de Comercio.

- Actuaciones de Tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la actividad de las Cámaras de Andalucía, así como del Consejo Andaluz de Cámaras, están sujetas a la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Cámaras.

La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de creación, integración, fusión y modificación de las demarcaciones camerales, aprobación y modificación de los reglamentos de régimen interior de las Cámaras, convocatoria de elecciones, autorización de disposición de los bienes patrimoniales, aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos, aprobación de las transferencias entre capítulos del presupuesto, resolución de recursos y reclamaciones, autorización para la formalización de operaciones de crédito, enajenación y gravamen de inmuebles y valores, así como para la realización de obras y servicios que puedan comprometer fondos de futuros ejercicios, participación o creación de otras entidades, suspensión y disolución de los órganos de gobierno. Asimismo, según el artículo 5 de dicha Ley 4/2019, serán objeto de previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, los oportunos convenios de colaboración que suscriban tanto las Cámaras andaluzas como el Consejo de Cámaras.



- Premios Andalucía de Comercio Interior. Pretenden contribuir al reconocimiento de quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el marco geográfico de la comunidad autónoma. De esta manera se reconocerá a los proyectos innovadores en el sector de la distribución comercial, contribuyendo de forma positiva al reconocimiento de las empresas en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial; de los Ayuntamientos, en sus actuaciones de renovación urbana; de las Asociaciones de comerciantes, orientado a la promoción y dinamización del comercio urbano de proximidad y a las iniciativas colectivas empresariales y a las personas trabajadoras del sector comercial que destaquen por su trayectoria en el mismo. En definitiva, se constituye como una medida más de apoyo y promoción del sector comercial andaluz.

- Actividades de difusión y promoción del comercio, vinculados al desarrollo de las acciones recogidas en los distintos planes estratégicos de la Dirección General de Comercio, fundamentalmente relacionadas con la planificación estratégica en materia comercial. Concretamente para el ejercicio presupuestado destacarían el acto de celebración de los Premios a la Artesanía de Andalucía, el Congreso de Comercio Interior de Andalucía y la elaboración de las creatividades para la difusión del nuevo Plan Integral para el Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

- Estudios y trabajos técnicos. Actuaciones de carácter no inventariable, fundamentalmente las destinados a la elaboración de estudios y trabajos técnicos para la planificación estratégica en materia de comercio. Asimismo, se incluirán estudios que afectan, condicionan o derivan de la planificación estratégica y tienen incidencia en la toma de decisiones.

- Se prevé en el nuevo Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía; un estudio específico sobre el comercio ambulante en Andalucía; elaboración de un mapa interactivo de la oferta y la demanda; la elaboración de una guía de buenas prácticas en internet que sirva como medio de difusión dentro del sector comercial de experiencias de éxito en internet; la guía del impacto de la última milla en la distribución comercial y la guía de buenas prácticas sostenibles, donde se establecerán las pautas para mejorar la sostenibilidad y el ahorro energético en el sector comercial.

ACT.1.1.4 Subvenciones a las Cámaras de Comercio y al Consejo Andaluz de Cámaras para financiar sus funciones público-administrativas

Dentro de las funciones de carácter público-administrativo previstas por la normativa vigente para las Cámaras de Andalucía, adquieren plena relevancia la garantía de eficacia de la actuación administrativa; la colaboración con las organizaciones empresariales más representativas; los programas de formación e información sobre los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación; la ordenación del territorio y la localización industrial y comercial; las actividades en el terreno del comercio exterior, en el marco de una economía de mercado, así como el arbitraje y la mediación.

El Consejo Andaluz de Cámaras ejerce las competencias de carácter público que les atribuye el artículo 62 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, así como las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico. Igualmente, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación de Andalucía ejercen las competencias de carácter público que les atribuye el artículo 4 Ley 4/2019, de 19 de noviembre y el artículo 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así



como las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

Las catorce subvenciones nominativas contempladas, para las trece Cámaras que se encuentran en funcionamiento en Andalucía y para el Consejo Andaluz de Cámaras, estarán destinadas a financiar aquellas funciones público-administrativas, cuya financiación no se encuentre afectada por Fondos Europeos u otra financiación específica, que se incluyan en el proyecto a presentar por cada una de las entidades beneficiarias de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Dichas funciones público-administrativas coincidirán con las consideradas nucleares y/o básicas dentro del conjunto de funciones definidas por la legislación vigente, es decir, aquellas relacionadas a los gastos corrientes y de mantenimiento necesarios para atender el funcionamiento básico de la respectiva Cámara o el Consejo Andaluz de Cámaras no financiadas con Fondos Europeos u otra financiación específica. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el objeto de estas subvenciones quedará determinado expresamente en las respectivas resoluciones de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario y con la finalidad establecida en la Ley que apruebe el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.1.5 Convocatoria de ayudas que favorezcan la competitividad del sector comercial

Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía, previstas en el objetivo 12 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el periodo 2023-2025, que cuenta con línea de subvenciones para proyectos de modernización digital de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía, y línea de subvenciones para proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas.

OE.2 Favorecer la competitividad de la artesanía

OO.2.1 Favorecer el aumento de la competitividad y la modernización de la artesanía

Consiste en incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción, modernización y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en Andalucía, con especial atención a la incorporación de las TICs.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos destinadas a la mejora y modernización en el ámbito de la artesanía

Convocatoria de subvenciones destinadas a promover la mejora y modernización en el ámbito local de la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones vinculadas al impulso de la comercialización de los productos artesanos, su puesta en valor y la dinamización y promoción de la artesanía local, generando impactos positivos de carácter económico, social y urbano en el desarrollo sostenible de los pueblos y ciudades.

ACT.2.1.2 Actividades de cooperación y colaboración en materia de artesanía

Entre las actividades de cooperación y colaboración en materia de artesanía destacan las subvenciones destinadas a impulsar el asociacionismo en el sector de la artesanía. Concretamente, subvenciones



destinadas a promover, en el ámbito de la artesanía, el asociacionismo y las relaciones de cooperación entre las empresas, como medio para obtener ventajas que repercutan en la mejora de la competitividad del sector artesanal.

Por otro lado, desde la Dirección General de Comercio se desarrollan otros tipos de actividades de cooperación y colaboración con diferentes Organismos e Instituciones públicas y privadas, como la presencia de la mismas en numerosos órganos colegiados integrados en la Administración de la Junta de Andalucía, así como en otros Organismos e Instituciones; informar los planes y estrategias pertenecientes a otros Centros Directivos o Consejerías, etc.

Entre los órganos colegiados destaca la Comisión de Artesanía de Andalucía, órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento en materia de artesanía de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de artesanía y se regula a través del Decreto 214/2006, de 5 de diciembre. En ella están representadas tanto la Administración Autónoma como las organizaciones sindicales, empresariales, consumidoras y usuarias, así como el sector artesano, formando parte de la misma una persona artesana por cada provincia.

ACT.2.1.3 Actividades de impulso, ordenación y seguimiento de la normativa, planes y estrategias en materia de artesanía

En este apartado se incluyen un conjunto de actividades que tienen como objetivo principal incrementar la competitividad del sector artesanal andaluz mediante la promoción y consolidación de nuestra artesanía y sus potencialidades como generadora de empleo y riqueza en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Entre ellas destacan:

- Registro de Artesanía de Andalucía. Tiene por objeto la inscripción voluntaria de las personas artesanas para su reconocimiento por parte de la Consejería competente en materia de artesanía. El resultado de la primera inscripción en el Registro es la emisión de oficio de la Carta de Artesano o Artesana, al objeto de identificar públicamente a las personas artesanas. También pueden inscribirse asociaciones, federaciones y confederaciones cuyos estatutos establezcan como objeto principal el fomento y la defensa de la artesanía.

- Carta de Maestro y Maestra Artesana. El documento que reconoce la distinción de Maestro o Maestra Artesana se denomina Carta de Maestro o Maestra Artesana y se concede al artesano o artesana individual en quien concurren las condiciones establecidas en el artículo 5.2.f) y en el Título IV de la Ley de Artesanía de Andalucía. El procedimiento para la concesión de Carta de Maestro o Maestra Artesana podrá iniciarse mediante solicitud de asociaciones inscritas en el Registro de Artesanía o por instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector, o bien de oficio por la Consejería competente en materia de artesanía.

- Declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal. Se define como Zona de Interés Artesanal el territorio formado por agrupaciones municipales, términos municipales o parte de los mismos, si concurren en ellos especiales características de producción o comercialización de productos artesanos o de concentración de talleres artesanos. Por otro lado, se entiende por Punto de Interés Artesanal aquel determinado local o taller, o número de locales o talleres en los que concurren especiales características de producción o comercialización de productos artesanos andaluces, aunque no se sitúen en una zona de concentración de talleres. Estas declaraciones tienen como efectos la identificación de los talleres públicamente con el distintivo concebido para tal finalidad; figurar como tales en las publicaciones y guías oficiales de artesanía y de turismo, entre otras, que se publiquen por la Administración de la Junta de Andalucía; y participar en aquellos encuentros feriales que sean organizados por la Consejería competente en materia de artesanía.



- Marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía». Identifica la actividad de personas artesanas, físicas o jurídicas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y acredita que el producto que porte dicha marca ha sido elaborado en un taller artesano inscrito en el Registro de Artesanía de Andalucía y autorizado para su uso conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de marzo de 2021, por la que se crea la marca promocional «Artesanía hecha en Andalucía» y se regula el procedimiento para su uso.

- Días europeos de la artesanía. Los Días Europeos de la Artesanía, concebidos como una oportunidad para poner en valor la artesanía, se han venido convirtiendo en un paraguas bajo el que se acogen toda una serie de actividades relacionadas con el sector artesanal: charlas, coloquios, talleres en vivo, seminarios, muestras, ferias, etc. Las actividades realizadas por Andalucía suponen de media el 35% de todas las que se han realizado en España, liderando el número de actividades, talleres y personas artesanas participantes.

- Premios a la Artesanía de Andalucía. Pretende reconocer los méritos de aquellas empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; y, así mismo, reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido, entre otras, al prestigio y visibilidad de la artesanía en la sociedad.

- Actividades de difusión y promoción de la artesanía, vinculados al desarrollo de las acciones recogidas en los distintos planes estratégicos de la Dirección General de Comercio, fundamentalmente relacionadas con la planificación estratégica en materia artesanal. Concretamente para el ejercicio presupuestado destacarían el acto de celebración de los Premios a la Artesanía de Andalucía, la participación en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) y otras ferias nacionales e internacionales de artesanía.

- Estudios y trabajos técnicos. Actuaciones de carácter no inventariable, fundamentalmente las destinadas a la elaboración de estudios y trabajos técnicos que afectan, condicionan o derivan de la planificación estratégica y tienen incidencia en la toma de decisiones relacionadas con las políticas públicas en materia de comercio y/o artesanal. En materia de artesanía se contempla la realización de un estudio sobre las necesidades formativas del sector artesanal andaluz y otro específico sobre los oficios artesanos en riesgo de desaparición.

OE.3 Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el sector comercial y artesanal

OO.3.1 Concienciar y fomentar la igualdad de género en el sector comercial y artesanal

Favorecer la concienciación y fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las actuaciones a desarrollar en el sector comercial y artesanal, así como en la participación y representación de las mujeres en posiciones relevantes de los mencionados sectores.

ACT.3.1.1 Concienciación y fomento de la igualdad de género en los órganos de representación del sector comercial y artesanal

Continuar con las acciones de concienciación y fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en las actuaciones a desarrollar en el sector comercial y artesanal, con especial incidencia en los órganos de asesoramiento y participación de ambos sectores.



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de consejerías, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación mantiene las competencias que se detallan a continuación agrupadas en bloques:

a) La gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

b) El fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

c) El apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para la ejecución y desarrollo de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General de Universidades, con nivel orgánico de Viceconsejería
- Secretaría General de Investigación e Innovación, con nivel orgánico de Viceconsejería
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Coordinación Universitaria
- Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua
- Dirección General de Planificación de la Investigación
- Dirección General de Fomento de la Innovación

En el ámbito provincial, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación gestionará sus competencias a través de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en cada provincia andaluza, con la estructura territorial establecida.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes agencias y entes instrumentales, adscritos a la misma Consejería:

- a) Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)
- b) Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.
- c) Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), que también se adscribe a la Consejería de Política Industrial y Energía, a los efectos del fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales.
- d) Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada.
- e) Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se encuadra dentro de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 10 de mayo de 2022, y que marca las principales directrices de la política económica de la Administración de la Junta de Andalucía a medio plazo.

Estas orientaciones de la Estrategia son, a su vez, plenamente coherentes con los documentos de planificación de Política de Cohesión de la Unión Europea para el período 2021-2027, marcada en el caso de Andalucía por las dos Decisiones de Ejecución de la Comisión de 16 de diciembre por la que se aprueba, por un lado, el Programa Andalucía FEDER 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía y, por otro, el Programa Andalucía FSE+ 2021-2027 en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España. Por otra parte, la Estrategia ETEA mantiene una estrecha vinculación con el Plan de Recuperación para Europa (NextGenerationEU) y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, que instan a los países y regiones a realizar cambios y reformas dirigidas a afrontar grandes desafíos, como los relativos al calentamiento global y la transición energética, la revolución tecnológica, el aumento de la desigualdad o el envejecimiento demográfico, entre otros, con repercusiones en los modos de producción, en el mercado laboral y en el desarrollo social.

El esquema propositivo de la ETEA se estructura en seis grandes bloques temáticos, de acuerdo con los principales pilares de actuación y metas a alcanzar en materia de Competitividad, Sostenibilidad, Conectividad, Bienestar, Territorio y Gobernanza. Dentro de cada uno de estos 6 bloques se establecen una treintena de materias clave, denominadas como prioridades, formulándose las metas correspondientes y las medidas para alcanzarlas. El Presupuesto de la Junta de Andalucía se encarga de materializar los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos, por lo que el proceso presupuestario ha de mantener la máxima coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

En un segundo nivel, dentro de su ámbito competencial, la planificación estratégica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación viene recogida en los siguientes planes estratégicos horizontales o sectoriales, todos ellos coherentes y complementarios entre sí:

- En elaboración la Estrategia Universitaria para Andalucía, instrumento destinado a establecer las bases que guiarán la política autonómica de apoyo y fomento de la actividad universitaria en los próximos cinco años como palanca de transformación económica y social, poniendo el acento en la configuración de una oferta de titulaciones más orientada a la empleabilidad y a la internacionalización, en la estabilización del personal docente e investigador, en la formación y atracción del talento en los campus, en la transferencia de conocimiento a la empresa y la sociedad y en el fomento del emprendimiento universitario de base tecnológica. Dicha Estrategia se incardina dentro de la Estrategia Europea para las Universidades, aprobada en 2022 por la Comisión Europea.
- La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía, formulada conforme al Acuerdo de 26 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, y que debe servir de referente a los agentes públicos y privados, de ámbito regional, estatal o europeo implicados en la transformación inteligente de la comunidad autónoma andaluza, constituyendo el marco estratégico de los planes y políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía para una Andalucía más inteligente y mejor especializada, mediante la innovación, la digitalización, la transición industrial, el emprendimiento y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.
- La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, la cual representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento. Este instrumento se asienta sobre tres grandes objetivos: incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza, aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D y elevar los niveles de transferencia del conocimiento, contribuyendo a reorientar el modelo productivo andaluz para hacerlo más sostenible.



- La Estrategia Aeroespacial de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, que constituye el principal instrumento de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Esta Estrategia pone el foco de manera muy decidida en actuaciones que impulsen la I+D+i del sector, en especial a través de la inversión en tecnologías orientadas a la definición de la aviación del futuro, así como en el de las tecnologías disruptivas o de los nuevos productos y mercados. Dicha Estrategia se desarrolla en el Plan de Acción para el Fomento de la Innovación en el sector aeroespacial 2023-2027, cuya formulación se ha aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 1 de marzo de 2023.

- El Plan General de Emprendimiento 2021-2027, aprobado por Decreto 176/2021, de 8 de junio, y que tiene como objetivos fomentar el emprendimiento en la región en un marco de igualdad de oportunidades; reconocer y fomentar esta actividad, así como la innovación y la creatividad como un proceso de desarrollo personal y profesional. De igual modo, persigue potenciar el emprendimiento de segunda oportunidad; reforzar la innovación empresarial en la región; definir los instrumentos y servicios para su impulso, y reorganizar y completar todo el ecosistema público de apoyo a este campo. El Gobierno andaluz pretende con este documento evitar solapamientos y duplicidad de funciones entre todos los agentes implicados: Junta de Andalucía, entidades locales y otras de carácter público y privado.

- La Estrategia para el impulso y consolidación de la Compra Pública de Innovación (CPI) en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Acuerdo de 4 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, que impulsa un mecanismo de contratación de enorme utilidad para afianzar la I+D+i de Andalucía, ya que permite ofrecer respuesta a determinadas necesidades identificadas desde la propia administración pública, pero a las que desde el mercado aún no han ofertado soluciones.

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de esta en el presupuesto andaluz.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza

El European Innovation Scoreboard (EIS) y el Regional Innovation Scoreboard (RIS) son los principales indicadores europeos de innovación a nivel estatal y regional respectivamente, y permiten comparar la situación de los estados y las regiones europeas y ordenar el total de 27 estados miembros y 239 regiones europeas en función de su intensidad innovadora. España ocupa en 2024 el puesto 18 de 27 en el ranking de innovación de la Unión Europea, según recoge el EIS 2024, publicado en julio de 2024 por la Comisión Europea. España presenta un índice de innovación del 89,2% de la media de la UE, por encima de la media del grupo de los Innovadores Moderados que se sitúa en 84,8%, pero aún por debajo de su máximo histórico (92%, en 2019). Por su parte, Andalucía, en el último RIS disponible correspondiente al año 2023, recibió la calificación de "Innovador Moderado", situándose en la posición número 15 de las 19 regiones españolas y en el puesto 172 de las 239 regiones europeas, 4 posiciones por encima respecto a la posición ocupada en 2022.

Por medio del Acuerdo de 18 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027 (S4ANDALUCÍA), en la que se integra el diagnóstico socioeconómico y del sistema de innovación de Andalucía, que permite situar a la región en el contexto global desde una perspectiva territorial, humana y de innovación empresarial, destacando las siguientes conclusiones:

Según dicho diagnóstico, Andalucía es la región más poblada de España, ya que aporta el 18% de los habitantes. El PIB andaluz contribuye al 14% del PIB nacional, lo que hace que sea la 3ª Comunidad Autónoma en términos



de PIB y la 16ª Comunidad Autónoma en PIB per cápita. Ha sido catalogada para la política de cohesión en el periodo 2021-2027 como "región menos desarrollada" pues no supera el 75% del PIB per cápita europeo.

Andalucía cuenta con el 15,6% de las empresas españolas y es la 3ª Comunidad Autónoma en número de empresas. Tiene una densidad empresarial más baja que la media española (16 hab/empresa frente a 14 del Estado) y cuenta con una mayor proporción de microempresas que en el conjunto nacional y una menor presencia de grandes empresas con más de 200 personas asalariadas, pues sólo representan el 0,11% de todas las empresas andaluzas frente al 0,18% de España.

El gasto total en actividades innovadoras en Andalucía ha descendido en la última década un 17%. Andalucía es la 5ª Comunidad Autónoma con mayor gasto en actividades innovadoras de España, pero muy lejos del peso de Andalucía en el PIB nacional.

Las empresas andaluzas ponen el foco en actividades innovadoras distintas a la I+D y especialmente en los gastos de capital (inversiones), y un menor gasto en I+D externa, lo que denota que el sistema de innovación regional está en una fase de iniciación.

La intensidad de la innovación no ha mejorado y para el conjunto de empresas andaluzas es inferior a la media nacional, sin embargo, la intensidad de la innovación de las empresas innovadoras en actividades innovadoras y en I+D es superior a la media nacional, lo que denota cierto agotamiento en la capacidad para asumir un mayor gasto en innovación por las empresas innovadoras andaluzas.

Andalucía acoge al 13% (3.478) de las empresas españolas que realizaron gasto en innovación de las que 3.261 tienen sede en Andalucía. Andalucía tiene ubicadas sólo al 7,2% de las empresas con I+D interna, el 11,3% de I+D externa y el 12,7% de empresas que realizan otras actividades innovadoras de España.

Se ha detectado debilidad de las empresas andaluzas para desarrollar I+D interna, así como escasa cooperación con otras empresas y organizaciones, pues prefieren la subcontratación para desarrollar las innovaciones de producto, y las modificaciones o adaptaciones de productos desarrolladas por la propia empresa.

Existen dificultades del tejido productivo español y andaluz para la cooperación en general, que se agrava en el caso de Andalucía y para la cooperación en actividades innovadoras. Andalucía es la última región española en cooperación en otras actividades innovadoras.

Las empresas andaluzas prefieren como socio para cooperar a las empresas fuera de su grupo, y dentro de ellas a proveedores, después a consultoras, laboratorios e institutos privados de investigación, y a las universidades.

Las empresas andaluzas en general reciben menos financiación de fuentes públicas que el resto de las empresas españolas.

Entre las causas que dan lugar a esta situación, se encuentran el debilitamiento de la red de instituciones para la transferencia a nivel regional por pérdida de la financiación basal (centros tecnológicos); el escaso desarrollo de los clústeres como vehículos para impulsar la cooperación empresarial y como difusores de la innovación entre las pymes; así como la ausencia de instrumentos de apoyo regional a estas estructuras clave para difundir la innovación y digitalización.

Adicionalmente, entre los clústeres productivos andaluces, destaca especialmente el aeroespacial. Andalucía es, junto a la zona centro y el País Vasco, uno de los pilares de la industria aeroespacial en España. Los datos del clúster Andalucía Aerospace de 2024 señalan que la facturación total del sector en 2023 se situó en 2.743 millones de euros, con una subida del 16,4% respecto al año anterior (2.356 millones).

Todas estas conclusiones justifican la necesidad de fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza. En este sentido, para hacer frente a la situación descrita, el Gobierno de Andalucía ha entendido que la



innovación debe ser uno de los pilares fundamentales para la transformación económica de Andalucía, por medio de la creación de un ecosistema propicio para la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico a partir de la colaboración público-privada.

Este objetivo estratégico se enmarca en las dos principales estrategias públicas regionales en esta materia:

Por un lado, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 14 de junio de 2022, que incluye como uno de sus objetivos estratégicos el de elevar los niveles de transferencia del conocimiento hacia el tejido productivo. Para avanzar hacia este objetivo, además de garantizar la base imprescindible para el establecimiento de un sistema sólido de I+D, esto es, una mayor presencia de la ciencia y la tecnología en el sistema productivo andaluz (objetivo específico 1) y un aumento de los recursos humanos altamente cualificados (objetivo específico 2), es necesario implementar una serie de medidas destinadas a promover un entorno donde la comunicación fluya de manera continuada y donde la colaboración entre todos los agentes del sistema, públicos y privados, favorezca una transferencia de impacto. En desarrollo de este objetivo se promoverá la generación de nuevas innovaciones que puedan responder de manera más eficaz a las demandas empresariales y sociales.

En la EIDIA también se define una línea estratégica para la colaboración, agregación y transferencia entre agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, el tejido empresarial, el sector público y la ciudadanía, que contempla la inserción de estrategias dirigidas a la agregación de capacidades y la colaboración como herramientas que superen las dificultades de abordar grandes proyectos individualmente aprovechando la ventaja competitiva que aporta abordar los desafíos de la sociedad andaluza desde un enfoque pluridisciplinar e intersectorial. También se define otra línea estratégica para el fortalecimiento institucional del Sistema Andaluz del Conocimiento y de las infraestructuras, estableciendo que las infraestructuras de la comunidad son un activo que debe aprovecharse y potenciarse para aumentar la capacidad de atraer talento altamente cualificado a las mismas y servir de centros donde investigar y avanzar en tecnologías vanguardistas, que doten a la región de una base de conocimiento de calidad sobre la que cimentar la futura competitividad. Los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, por su parte, también verán fortalecidas sus capacidades y apoyados en su trayecto hacia la excelencia científica y tecnológica que les permitan avanzar o mantener sus posiciones de liderazgo internacional.

Por otro lado, la anteriormente citada S4ANDALUCÍA contempla la necesidad de fortalecer a las instituciones interfaz como instrumentos regionales de apoyo integral al ecosistema innovador, articulador de clústeres y de organismos que actúan como mecanismos intermedios clave para impulsar la transferencia del conocimiento y la difusión de la innovación a las empresas. Por este motivo, los proyectos innovadores que se desarrollen y financien en Andalucía durante el periodo 2021-2027 se encuentran dentro de alguno de los entornos de especialización de la S4ANDALUCÍA, que son los sectores de actividad y/o cadenas de valor sectorial en las que Andalucía dispone de un potencial diferencial de desarrollo, tanto por su disponibilidad de recursos materiales (materias primas, infraestructuras, equipamientos, etc.), de recursos humanos (personas emprendedoras, investigadoras, mano de obra cualificada, etc.), como por su tejido empresarial, o en los que Andalucía tiene un reto o una oportunidad.

En la S4ANDALUCÍA también se ha identificado como elemento clave la propia necesidad de investigación e innovación aplicada al conjunto de los agentes que configuran el ecosistema empresarial andaluz, y por ello se propone el apoyo e incentivación de todas las actividades de investigación e innovación que contribuyan a la sostenibilidad del sistema de innovación de Andalucía, incidiendo en las debilidades detectadas, de tal forma que se logre la consolidación y crecimiento del ecosistema innovador de Andalucía, mediante el apoyo a los agentes del ecosistema de innovación para que investiguen e innoven, con independencia del sector de actividad o cadena de valor sectorial en el que desarrollen su actividad, con el objetivo de lograr #más y mejor investigación e innovación en Andalucía", en el marco del enfoque general de especialización en la investigación y la innovación.

Concretamente se ha identificado y configurado un eje de apoyo transversal denominado "T1. Generación y Transferencia de conocimiento", que se centra en la generación, transferencia, aplicación del conocimiento y



desarrollo de tecnologías, tanto por parte del sector público como del privado en Andalucía, a partir de los desafíos identificados en el proceso de análisis y expertise desarrollados durante el diseño de la S4ANDALUCÍA. Las actuaciones subvencionadas por esta Orden contribuirán a superar los desafíos multidimensionales identificados en el eje de apoyo transversal.

Finalmente, dentro del marco de referencia debe incluirse al Programa FEDER Andalucía 2021-2027, cuya finalidad es contribuir a las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea en desarrollo económico y política de cohesión. En este Programa se contempla como objetivo específico «Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas» (R.S.O.1.1). Dentro de este objetivo se incluyen acciones para la «Transferencia y aplicación de conocimiento orientada al mercado», en las que se indica que se incluirán actuaciones dirigidas a facilitar y apoyar la transferencia al mercado y la aplicación del conocimiento generado en el marco de la S4ANDALUCÍA. Para ello, se impulsarán medidas que permitan la agregación de capacidades y la colaboración entre los diferentes agentes vinculados al ecosistema de investigación e innovación, así como herramientas que ayuden a superar las dificultades asociadas a la imposibilidad de atender proyectos de grandes dimensiones acometidos individualmente.

OE.2 Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior

Las Universidades andaluzas cuentan con una gran calidad docente e investigadora, a lo que ha contribuido la normativa legal vigente, como son el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios; pero también los medios materiales que la Administración autonómica ha puesto a su disposición y, naturalmente, los esfuerzos que el profesorado y el personal de administración y servicios han desplegado en estos años. De este modo, se ha acercado el servicio público de la enseñanza universitaria a todas las provincias andaluzas, y las Universidades se han convertido en uno de los ejes fundamentales de desarrollo de cada una de ellas y del conjunto de Andalucía. La realidad de las Universidades andaluzas representa la mejor inversión de futuro de Andalucía, y son instrumento imprescindible para su modernización y progreso. Prestan el servicio público de la educación superior universitaria mediante la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento, la extensión cultural y el estudio.

La política universitaria de la Junta de Andalucía está destinada a garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas de Andalucía, condición necesaria para el buen funcionamiento del sistema universitario, y fomentar la calidad de la formación superior que se realiza en ellas. La finalidad última es buscar la certidumbre y la estabilidad de estas entidades, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social. Debemos entender que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo. La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

Por otro lado, la universidad también tiene un papel clave como instrumento en los procesos de generación de conocimiento y su transformación en riqueza, es decir, sobre la innovación, sobre la cual se fundamenta un modelo sostenible de crecimiento económico de un país desarrollado.

Las universidades contribuyen mediante una triple función:

- La mejora de la cualificación de la población.
- La generación de nuevo conocimiento.
- La transferencia de este conocimiento a la sociedad y al tejido productivo.

La universidad está al servicio de un estado social y democrático de derecho y para la consecución de la competitividad en una economía avanzada, esto hace de ella un instrumento primordial para el desarrollo económico y social de Andalucía.



OE.3 Reducir las brechas de desigualdad en la educación superior

Las mujeres han realizado un progreso enorme en el mercado de trabajo, en particular en los países más industrializados. De hecho, en la actualidad, la proporción de mujeres con estudios universitarios supera al de los hombres en prácticamente todos los campos de conocimiento, con la excepción de ingeniería y matemáticas. Este proceso, aunque quizá con diferentes tempos, ha sido observado en la mayoría de los países industrializados. Sin embargo, después del periodo educativo, las carreras profesionales de hombres y mujeres comienzan a divergir. La familia juega un papel crucial, aunque no único, para entender estas diferencias. Las mujeres asumen la responsabilidad familiar en mucha mayor medida que sus compañeros varones. Esto afecta necesariamente a sus decisiones con respecto a su oferta laboral, su acumulación de capital humano, y en definitiva y a la postre, a su resultado en el mercado de trabajo.

En nuestro país se observa un cambio muy significativo en el comportamiento de las mujeres en cuanto a su relación con el mercado laboral en las últimas décadas, en particular, entre aquellas que optan por estudios universitarios. De hecho, se constata que, incluso para el colectivo de individuos con educación universitaria, se observan diferencias de género notables en cuanto a la oferta laboral en las edades en torno a las cuales se produce la maternidad (a partir de los 30 años).

Esta brecha también se manifiesta entre los hombres y mujeres que han optado por la carrera académica en nuestro país, de forma que diversos estudios señalan cómo subsisten diferencias de género tanto en la etapa formativa (tasas de éxito en programas de doctorado, becas pre y postdoctorales, estancias postdoctorales) como en la carrera académica propiamente dicha, donde se analizan separadamente las diferencias según la escala profesional y el campo de conocimiento. En concreto, hay dos aspectos en los que se manifiesta esta brecha de género:

En primer lugar, la mujer se enfrenta a un importante conflicto entre familia y éxito en la vida académica, conflicto que no existe para los varones. Este conflicto es más visible si se observa la composición familiar de hombres y mujeres en la máxima escala académica, la categoría de catedráticos. Diversos estudios avalan que en España parece existir un conflicto muy claro entre el acceso a la más alta escala académica y la tenencia de hijos. Las dificultades que la tenencia de hijos impone en su carrera académica provocan que muchas mujeres tengan que decidir entre la maternidad y la progresión académica. El hecho de que la tenencia de hijos no afecte negativamente a los varones nos debe hacer reflexionar sobre la necesidad de diseñar políticas efectivas para que la maternidad no suponga un obstáculo para las mujeres en el acceso a cátedras.

En segundo lugar, las probabilidades de promoción a cátedra de un varón son sensiblemente superiores a las que se enfrenta una mujer con similares características personales y profesionales. Al comparar hombres y mujeres con la misma edad, antigüedad como doctores, mismo campo de conocimiento y productividad académica reciente en términos de artículos y libros publicados, así como tesis o tesinas dirigidas, se observa que la probabilidad de que un profesor titular sea promocionado a catedrático es 2,5 veces superior a la de una mujer. Además, si nos restringimos a hombres y mujeres similares (en los mismos términos anteriores) pero además ambos con cargas familiares en términos de dependientes menores de 18 años, se observa que, ceteris paribus, el hombre tiene una probabilidad de ser promocionado a catedrático mayor a la de la mujer.

A la vista de estos resultados, parece evidente que la mujer, especialmente cuando tiene cargas familiares, se enfrenta a un techo de cristal en su promoción a la máxima categoría en la escala académica.

Todos estos datos justifican la necesidad de adoptar un objetivo estratégico especialmente dirigido a la reducción de estas brechas que aún subsisten en el mundo de la ciencia y la educación superior.

OE.4 Incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza y el porcentaje de población dedicada a I+D+i

La ciencia y la innovación deben alcanzar una posición prioritaria en las agendas públicas. Y el primer paso para ello es el firme compromiso de dedicar un esfuerzo sostenido de fondos públicos regionales destinados al



fomento de la I+D+I. No obstante, siendo conscientes del importante salto cuantitativo que debe dar Andalucía para avanzar hacia posiciones convergentes con las regiones más desarrolladas, la política de I+D+I regional debe priorizar el establecimiento de programas que involucren en las actividades de I+D y de innovación al aún poco protagonista sector privado de la región. Teniendo en cuenta que en los territorios más avanzados la financiación de la inversión en I+D proviene principalmente de las empresas, debe enfocarse la intervención pública como estimuladora de la misma.

Asimismo, será necesario fortalecer las instituciones e incrementar el nivel excelencia del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC) para conseguir ser más competitivos y aumentar la presencia nacional e internacional y la captación de recursos de fuentes externas, especialmente de la UE.

Estas estrategias para el incremento de los recursos inyectados al sistema científico e innovador andaluz a través del aumento de la participación privada y la mejora de la competitividad nacional e internacional del sistema, irán acompañadas de programas que den continuidad a las iniciativas ya consolidadas en Andalucía dirigidas al fomento del avance del conocimiento y, en paralelo, a diseñar nuevos estímulos al SAC que desemboquen en nuevos productos, servicios, desarrollos y tecnologías que contribuyan a ampliar las capacidades competitivas de la región.

Asimismo, se imprimirá un decidido apoyo a las infraestructuras repartidas por el territorio, mejorando el aprovechamiento de estas, su mantenimiento y la dotación de personal técnico encargado de su gestión y funcionamiento. Se mantendrán las medidas de fortalecimiento institucional para la mejora del liderazgo científico y el impacto de la investigación a nivel internacional.

Por otra parte, el talento científico y tecnológico constituye la base fundamental sobre la que se cimenta el sistema de I+D+I andaluz, ya que de él depende que funcione el resto de componentes del sistema. Como se detectó en el diagnóstico elaborado para la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, el SAC necesita una mayor dotación de personal dedicado a actividades de I+D+I (investigador, técnico y de gestión) y mejorar la capacidad para la atracción y retención de personas en el sistema.

Esta mayor dotación de personal es necesaria, además de en los agentes de generación del conocimiento, en aquellos otros dedicados a aplicar y transferir el conocimiento para aumentar la capacidad de comprender y trasladar a las empresas nuevos desarrollos que contribuyan a la industrialización de la I+D generada.

Además, existe una brecha de género y una pérdida de talento femenino en la carrera investigadora que se ven agravadas en el sector privado y en los puestos de mayor responsabilidad. A ello se une que la pérdida generalizada de vocaciones STEM (science, technology, engineering y mathematics, es decir, ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.) de los últimos años se produce de manera más intensa en el caso de las niñas.

A la vista de lo anterior, se propone abordarlo de una manera adecuada, mediante medidas encaminadas a reducir el déficit de mujeres a lo largo de la carrera investigadora, generando además vocaciones científicas en edades tempranas.

En las etapas universitarias, el esfuerzo de las acciones se centrará en la formación investigadora de personas que nutran al sistema andaluz de ciencia y tecnología de capacidades acordes a las nuevas necesidades de la sociedad y del tejido productivo. También son clave las medidas que favorecen la captación de talento, no solo para la incorporación y retención de personas crecidas, radicadas y formadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía sino también de personas provenientes de otras regiones, que sirvan de punto de inflexión hacia nuevas oportunidades y atraigan líneas de investigación innovadoras a la región.

Las universidades y centros de investigación serán acompañados desde la administración pública andaluza con medidas que permitan la movilidad internacional y que favorezcan la colaboración interdisciplinar. En definitiva, medidas que sirvan para la mejora de la movilidad regional, internacional, sectorial y disciplinar del personal



dedicado a I+D+i.

OE.5 Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras andaluzas con reducción de la brecha de género

El punto de referencia para medir la eficacia del ecosistema de apoyo a la actividad emprendedora en Andalucía es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos.

No obstante, de acuerdo con los datos correspondientes al informe 2021/2022, se ha observado que la tasa de actividad emprendedora (TEA) es consistentemente inferior a la observada en el conjunto nacional a lo largo del tiempo. Dicha TEA se sitúa en Andalucía (4,9%) algo por debajo de España (5,5%) y el 8,7% de Europa.

Asimismo, en el periodo 2021/2022, el porcentaje de personas con negocios consolidados en Andalucía asciende al 6,7%. De los 22.771 startups que se crearon en España en el periodo comprendido entre 2015 y 2020, 2.794 (el 12,3%) se encuentran localizadas en Andalucía, aunque es importante destacar que, del total de empresas inscritas en 2020, solo el 0,5% de empresas andaluzas es considerada un startup, estando por debajo del dato global español.

De este modo, puede inferirse que el grado de supervivencia de las iniciativas emprendidas, por distintas razones (entre ellas, probablemente la calidad y la maduración de los proyectos) es aún baja en Andalucía. Este reducido nivel de consolidación, así como el menor tamaño del equipo emprendedor y el bajo nivel tecnológico de los proyectos estaría en el origen de la debilidad estructural de nuestro tejido empresarial. De aquí la importancia de aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito y de multiplicar su dimensión, rasgos que caracterizan a los startups.

Por último, la información procedente del Proyecto Global University Spirit Student's Survey (GUESSS) permite analizar el papel específico del contexto universitario y las características más relevantes de los estudiantes universitarios que, o bien, son ya propietarios de una empresa, o manifiestan una clara intención emprendedora. Cabe resaltar que, aproximadamente, el 25% de los estudiantes universitarios andaluces se encuentran involucrados de manera directa en el proceso emprendedor, ya sea porque están inmersos en la creación de su propio negocio (19,2%) o porque ya son emprendedores activos (5,7%).

El análisis específico de estas iniciativas emprendedoras revela que la mayoría de ellas han sido creadas con la colaboración de otros socios (74,6%) y que el 63,2% pueden ser consideradas nacientes, ya que han sido creadas a partir del año 2018. Por último, es destacable señalar el interés reportado por los universitarios andaluces en cuanto a la formación en materias emprendedoras.

Con este contexto de partida, es preciso centrar sus esfuerzos en la generación de nuevos proyectos que desarrollen soluciones de negocio con una componente alta de innovación y tecnología, con foco en productos o servicios que persigan proveer una solución a necesidades o carencias de determinados mercados, y con alta capacidad de escalabilidad y proyección a mercados globales.

En definitiva, con este OE se pretende fortalecer un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y con una mayor proporción de startups tecnológicas e innovadoras. Por otra parte, no debe olvidarse que las mujeres representan uno de cada tres empresarios orientados al crecimiento activo en el mundo. Si bien se han producido notables avances en la igualdad de oportunidades, aún queda un largo camino por recorrer. En el ámbito laboral, el techo de cristal impide el avance de las mujeres hacia puestos directivos.

Por ello, la ruptura del techo de cristal requiere un cambio cultural que apoye el emprendimiento de las mujeres y que las empodere. En base a los datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuando las empresas



aplican culturas inclusivas, pueden aumentar su rentabilidad en un 63%, su capacidad de atraer y retener talento en un 60% y mejorar su reputación en un 58%.

Un factor favorable a la reducción de la brecha de género en el emprendimiento es la oportunidad que el trabajo autónomo supone para conciliar la vida familiar y profesional: el 53% de las mujeres autónomas madres se lanzaron a emprender para poder conciliar su vida familiar y profesional ante la falta de flexibilidad horaria de los trabajos por cuenta ajena. De esta manera, el emprendimiento femenino es una salida para que puedan encontrar un equilibrio entre su vida laboral y personal.

OE.6 Reducir los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

El sesgo de género en lo que se refiere al personal dedicado a la I+D+i en España es una realidad que ha sido analizada en distintos documentos.

Así el "III Plan para la igualdad de género" elaborado por el CSIC señala que, en una primera aproximación al total del personal activo en el CSIC desagregado por sexos, puede considerarse que existe una cierta equidad. Sin embargo, si se considera la relación jurídica de este personal investigador con la agencia, el porcentaje de hombres es superior al de mujeres en aquellos puestos que podemos definir como de carácter estable (personal funcionario y, especialmente, personal laboral fijo), mientras que la relación se invierte en el caso de personal laboral temporal. Por otra parte, si se analiza el personal por grupos de clasificación y niveles de complemento de destino, se desprende que los hombres ocupan mayoritariamente los niveles de complemento de destino y grupos de clasificación más elevados. Esta tendencia se reproduce en el conjunto de puestos ocupados en el área de investigación, pero no en el resto de las áreas de actividad.

El personal investigador se encuadra en el grupo de clasificación A1, (grupo superior de la carrera profesional funcionarial) y los niveles de complemento de destino que desempeña el personal de las escalas científicas (27, 28 y 29) se encuentran en el tramo superior de la escala de niveles. Dado el peso de los investigadores en el conjunto de la población funcionaria, y a la vista de que el número de investigadores es históricamente superior al de investigadoras, esta tendencia persistirá a medio o largo plazo dado que el personal que se incorpora en las primeras fases de la carrera investigadora (el personal predoc) tiene una distribución paritaria de en torno al 50%, lo que no permitirá grandes correcciones en tanto que no se produzca la jubilación del personal más envejecido.

En este mismo análisis, se aprecia una desigual distribución de la ocupación de niveles y adscripción a escalas por parte de los dos grupos de población. En la población de investigadoras, la distribución sigue un modelo piramidal puro, de base ancha y cúspide estrecha. Tomando como referencia los datos de 2021, el 58% de las investigadoras desarrollan su actividad en la base de la pirámide (escala de científicos titulares, nivel 27), el 28% pertenecen a la escala de investigadores científicos (nivel 28) y sólo el 14% del total están adscritas a la escala de profesores de investigación (nivel 29). En la población de investigadores, el modelo piramidal cuenta con una base menos ancha y una distribución más homogénea en los niveles superiores. Tomando como referencia los datos de 2021, el 47% de los investigadores pertenecen a la escala de científicos titulares (nivel 27), el 30% pertenecen a la escala de investigadores científicos (nivel 28) y el 23% del total están incluidos en la escala de profesores de investigación (nivel 29). El desequilibrio pudiera tener explicación en un potencial sesgo en la evaluación de méritos científicos, así como en otro posible abanico de razones (abandono o estancamiento de la carrera profesional para cuidado de la familia, etc.).

Dado que estas conclusiones son, en principio, también aplicables al personal que desarrolla su actividad investigadora en Andalucía, el presente Objetivo Estratégico se orienta hacia el aumento de porcentaje de población dedicada a actividades de I+D+i. Para ello, se requiere articular medidas encaminadas a reducir el déficit de mujeres a lo largo de la carrera investigadora, generando además vocaciones científicas en las jóvenes en edades tempranas.

OE.7 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía



Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.8 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la consejería.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2025 de la sección presupuestaria 1500, correspondiente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, asigna las distintas prioridades de gasto de la Consejería dentro de su ámbito competencial. Distinguiendo por fuentes de financiación, se realizan las siguientes puntualizaciones:

Partidas con financiación autónoma.

- En el capítulo 2, se incluyen los gastos corrientes necesarios para el funcionamiento de la Consejería, destacando los relativos a la celebración de eventos y jornadas de interés autonómico y nacional en los ámbitos de la innovación y el emprendimiento. Por otra parte, al igual que ocurría en el presupuesto de 2024, no se incluyen los conceptos de gastos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), cuya gestión ha sido asumida por la Agencia Digital de Andalucía (ADA) a partir del ejercicio 2024, conforme a la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

- El capítulo 3 trata de créditos destinados al pago de intereses derivados de la amortización del préstamo formalizado mediante Convenio específico de colaboración, suscrito con el Ministerio de Educación el 29 de diciembre de 2010 para la financiación de Proyectos de Campus de Excelencia Internacional.

- En el capítulo 4 destacan por un lado, las dotaciones para las Universidades dentro del modelo de financiación de las Universidades Públicas andaluzas 2023-2027 aprobado, y por otro, las convocatorias de subvenciones dedicadas a los recursos humanos en el campo de la I+D, como es el Programa Emergia para la captación de talento investigador con trayectoria destacada o las convocatorias de ayudas a la contratación predoctoral y postdoctoral. También destaca la aportación de la Junta de Andalucía a los gastos de funcionamiento del Consorcio IFMIF-DONES conforme al Convenio firmado con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, así como las subvenciones nominativas a diferentes centros de investigación pública de relevancia en Andalucía.

- En el capítulo 6 se recogen las reformas imprescindibles para el adecuado funcionamiento del edificio Kepler, sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, relativas a la finalización de las obras de sustitución del obsoleto sistema de control inteligente y a la reforma de la instalación de climatización del edificio, que actualmente está dotada de un sistema basado en la condensación mediante la utilización de agua bruta de la red de EMASESA, la cual dejará de ser suministrada en breve plazo de tiempo.



- En el capítulo 7 se recogen, principalmente, las inversiones para las diferentes universidades dentro del nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas andaluzas aprobado. También destacan las ayudas a la investigación básica y las ayudas en especie a proyectos de territorios inteligentes (Orden Citi).

- Finalmente, el capítulo 9 refleja el importe del préstamo formalizado mediante Convenio especial de colaboración entre Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de proyectos campus de excelencia.

Partidas cofinanciadas con Fondos Europeos

En lo que se refiere a la financiación condicionada a fondos europeos procedentes del Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y en lo que concierne al capítulo 7 destacan las ayudas a la I+D+i a través de subvenciones a proyectos de I+D+i aplicada, a unidades de excelencia en la investigación, a la adquisición de equipamiento para la investigación, a los campus de excelencia internacional y a proyectos de transferencia de tecnología al sector privado.

Deben reseñarse igualmente las ayudas a la contratación de personal técnico de apoyo a la gestión de la I+D. De igual forma, destacan las ayudas a la financiación de proyectos de innovación industrial o desarrollo experimental destinadas a empresas, agentes del sistema andaluz del conocimiento y entidades pertenecientes a clústeres de innovación y centros tecnológicos en Andalucía. También deben destacarse las ayudas a proyectos de aviación sostenible en Andalucía.

Partidas cofinanciadas con transferencias finalistas

En esta categoría de gastos deben destacarse los proyectos financiados a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dentro del Plan Complementario de ciencias marinas. De igual forma, hay que reseñar aquellas partidas destinadas a la indemnización por finalización de los contratos de personal investigador predoctoral en formación y de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación que se encuentren vigentes en la fecha de entrada en vigor de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre y que se encuadran en supuestos concretos, y de otro, las transferencias finalistas que tienen por objeto impulsar y extender al personal técnico, de gestión, de administración y servicios de las universidades Públicas Andaluzas, una formación que responda a sus necesidades, orientada a incrementar la productividad.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	14.287.647	0,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	3.442.017	0,2
3 GASTOS FINANCIEROS	16.486	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.645.461.495	81,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.663.207.645	82,6
6 INVERSIONES REALES	1.996.264	0,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	348.216.620	17,3
Operaciones de Capital	350.212.884	17,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.013.420.529	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	1.059.790	
OPERACIONES FINANCIERAS	1.059.790	
TOTAL	2.014.480.319	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En términos cuantitativos, las partidas cuantitativamente más importantes del Presupuesto 2025 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación son las siguientes:

El programa presupuestario 42J es el más relevante desde el punto de vista cuantitativo, con motivo de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 22 de septiembre de 2023, del Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027, la financiación de estas se distribuye en financiación básica armonizada, financiación afectada a resultados, financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía y, finalmente, una financiación de nivelación para el ejercicio 2025.

Dentro del programa presupuestario 54A, las partidas más destacables son las cofinanciadas con fondos europeos en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027. En concreto, durante 2025 se pondrán en marcha convocatorias de subvenciones a proyectos de I+D+i aplicada, a unidades de excelencia en la investigación, a la adquisición de equipamiento para la investigación, a los campus de excelencia internacional y a proyectos de transferencia de tecnología al sector privado. También debe destacarse la aportación de la Junta de Andalucía a los gastos de inversión del Consorcio IFMIF-DONES conforme al Convenio firmado con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Asimismo, se destinan recursos a la contratación laboral, dentro del Programa de Empleo Juvenil financiado por Fondo Social Europeo, de personal técnico de apoyo y gestión de la I+D. Por otra parte, se pondrán en marcha convocatorias de ayudas a la contratación de personal investigador doctor para su incorporación a los grupos de investigación y a la contratación laboral de personal investigador predoctoral, así como la convocatoria de subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (programa EMERGIA).

En cuanto al programa presupuestario 72A, y en lo relativo a la innovación, las partidas más destacables son las cofinanciadas con FEDER dentro del Marco Financiero Plurianual 2021-2027. En concreto, durante 2025 se trabajará en el desarrollo de: ayudas a la financiación de proyectos de innovación industrial o desarrollo experimental destinadas a empresas, agentes del sistema andaluz del conocimiento y entidades pertenecientes a clústeres de innovación y centros tecnológicos en Andalucía. También deben destacarse las ayudas a proyectos de aviación sostenible en Andalucía, así como las ayudas en especie a proyectos de territorios inteligentes (Orden Citi).



En el mismo programa presupuestario, en relación con el emprendimiento, como partida más destacable cuenta con las transferencias de financiación a Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades incluidas en el presupuesto para 2025 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, clasificadas por programas presupuestarios, son las siguientes:

El objetivo, con la aprobación del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo 2023-2027, es lograr la suficiencia financiera de las universidades y dotar así de mayor certidumbre al sistema. Una certidumbre financiera que contemple la suficiencia financiera y también una variable asociada al resultado tal y como ocurre en una universidad moderna que quiere seguir creciendo. De esta forma las instituciones académicas podrán planificar su actividad a medio y largo plazo.

En el ejercicio 2025, se atiende las siguientes actuaciones incorporadas dentro del Modelo de Financiación: la implantación de la carrera horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de las Universidades Públicas Andaluzas; se incrementa el número de plaza en dicha área de conocimiento y, finalmente, el Programa Integra (LOSU) que financia el coste derivado de la creación y provisión de las 774 plazas estimadas, 468 se financiarán con fondos del Ministerio transferidos a la Comunidad Autónoma a través del propio Convenio, y 306 se financiarán con fondos propios de la Comunidad Autónoma, que asumirá también la financiación de la estabilización del total de las 774 plazas de Profesor/a, Ayudantes Doctor en las Universidades Públicas andaluzas conforme al Convenio con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; habiéndose iniciado la tramitación del expediente para la suscripción del Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación Y Universidades, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide de Sevilla, para la implementación del Programa de Incorporación de Talento Docente e Investigador a las Universidades Públicas Españolas, en ejecución de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Entre los objetivos destacados de la Consejería está la de adoptar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la formulación de la Estrategia Universitaria para Andalucía 2023-2027, aprobada por Acuerdo de 25 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, y publicada en el BOJA número 208 de 28 de octubre; cuyo objetivo es la planificación general de la política universitaria andaluza y de manera particular de los recursos financieros afectados a esos fines.

Se apoya a las Universidades Públicas de Andalucía en dos ámbitos. El primero, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, actuaciones que posibiliten que las Universidades Públicas andaluzas realicen inversiones necesarias preferentemente en el ámbito energético y de la digitalización. El segundo, inversiones en mejoras y nuevas infraestructuras de aquellos centros que la necesiten para adecuarlos a las nuevas necesidades de la docencia universitaria.

Una vez aprobada la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se continuará con la tramitación de la nueva Ley del Sistema Universitario Andaluz, con la finalidad de adaptar la legislación andaluza a la normativa estatal y de la actualización de aquellos aspectos recogidos en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma.

Así mismo, la Consejería continuará con el desarrollo de las políticas de la internalización de las Universidades Públicas Andaluzas a través de dos ejes estratégicos: movilidad de estudiantes, y creación de una cultura institucional de internacionalización que se debe continuar.

En el ejercicio 2025 se continuará con el apoyo a las familias con la reducción del precio de la primera matrícula



de los másteres habilitantes y vinculados igualándolo a los precios de los grados en primera matrícula. Así como la exoneración del pago de los precios públicos por matriculación en el caso de las familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social (RMIS) e incorporándose la exención de tasas académicas y precios públicos por los servicios académicos y expedición de títulos académicos y profesionales en los centros educativos de todos los niveles de enseñanzas, y en su caso, de los gastos de matrícula de posgrado, a los familiares de las víctimas hasta el segundo grado de consanguinidad, el cónyuge de la víctima o las personas que convivan de forma estable con la víctima y dependan de la misma.

Durante el 2025 se continua con el desarrollo e implementación de las Microcredenciales en Andalucía contenidas en el Hito y Objetivo CID 469: 10.640 Microcredenciales en 178 acciones de formación.

Desde el año 2017 se han realizado distintas actuaciones por las administraciones implicadas para el impulso de la rehabilitación y uso del Edificio de Valcárcel. Desde la Administración de la Junta de Andalucía, en el año 2025, se quiere apoyar dicho proyecto contemplando una partida nominativa a la Universidad de Cádiz con destino a rehabilitación y uso del citado edificio, que requerirá el apoyo de la Diputación Provincial de Cádiz, el Ayuntamiento de Cádiz y de la Universidad de Cádiz para su ejecución.

La Secretaría General de Investigación e Innovación, a través del programa presupuestario 54A, tiene previsto trabajar en el desarrollo de varias líneas de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas con cargo a FEDER, en el marco de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA 2021-2027).

En primer lugar, ayudas en el ámbito de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA) dentro de las siguientes modalidades, que se convocarán en 2025:

- a) Proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental, entendiendo por investigación aplicada aquellos trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- b) Proyectos de investigación básica o fundamental.
- c) Proyectos de I+D+i que supongan un avance significativo científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento (Unidades de excelencia).
- d) Campus de excelencia internacional en el seno de los ecosistemas de innovación asociados a los mismos, que estén orientados a aportar soluciones a los retos de la sociedad andaluza.
- e) Proyectos de adquisición de equipamiento científico destinado a la I+D+i.
- f) Proyectos de transferencia de conocimiento entre las entidades acreditadas como Centros Tecnológicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo.
- g) Ayudas a la contratación y a la movilidad de personal investigador predoctoral en formación y a la contratación laboral de personal investigador doctor para su incorporación a los grupos de investigación de los agentes del sistema andaluz del conocimiento.
- h) Subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada (programa EMERGIA).
- i) Subvenciones a entidades no universitarias para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i.
- j) Subvenciones nominativas a las Universidades Públicas Andaluzas, financiadas por FSE+, para la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i.

Finalmente, en desarrollo de la nueva adenda del Convenio entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Ciencia



e Innovación para el funcionamiento del Consorcio para el impulso de la construcción en España de la infraestructura científico-técnica "International Fusion Materials Irradiation Facility-Demo Oriented Neutron Source" (IFMIF-DONES), se ha previsto en 2025 una aportación a los gastos de funcionamiento y de inversión de dicho Consorcio, conforme al Convenio firmado con la Administración del Estado y a las adendas formalizadas y/o previstas.

Dentro del programa presupuestario 72A, y en lo relativo a la innovación, destacan como novedades las intervenciones cofinanciadas por el Programa FEDER Andalucía 21-27.

En concreto, durante 2025 se resolverán las siguientes convocatorias de ayudas, cuyas bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía y convocatoria están previstas para 2025:

a) Línea 1: Subvenciones para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación. Tiene por objeto la financiación de las actuaciones de apoyo al funcionamiento, crecimiento y consolidación de los clústeres de innovación en Andalucía para promover la competitividad de las pymes y de la economía.

b) Línea 2: Subvenciones para proyectos de innovación desarrollados por clústeres de innovación. Tiene por objeto la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental desarrollados por clústeres de innovación andaluces para contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras, mediante la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas, centros, institutos o fundaciones de investigación y/o innovación y de formación públicos y privados de los clústeres.

c) Línea 3: Subvenciones para proyectos de innovación empresarial. Tiene por objeto la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a las administraciones, las empresas y la ciudadanía en general, mediante la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

d) Línea 4: Subvenciones para proyectos de innovación empresarial en el sector de la aviación sostenible. Tiene por objeto la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a los retos de la sociedad andaluza, mediante la investigación e innovación, la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el sector de la aviación sostenible.

e) Línea 5: Subvenciones para proyectos de innovación desarrollados por Centros Tecnológicos. Tiene por objeto la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental de los Centros Tecnológicos en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a los retos de la sociedad andaluza.

e) Línea 6: Subvenciones para infraestructuras de Centros Tecnológicos. Tiene por objeto la financiación de infraestructuras de ensayo y experimentación para los Centros Tecnológicos de Andalucía.

También durante ese ejercicio, se avanzará las licitaciones en las que se materializan las ayudas a especie a proyectos de tecnologías innovadoras en todos los ámbitos de los territorios inteligentes (Orden City) regulados mediante la Orden de 3 de diciembre de 2019.

Por último, también está prevista la contratación de los servicios de consultoría y asistencia técnica, tanto legal como administrativa y técnica, para la licitación, coordinación y seguimiento de la ejecución del proyecto de compra pública de innovación "Soluciones pseudosatelitales para la monitorización estratégica de Andalucía (Space Innova Andalucía).

En relación con la parte de emprendimiento que gestiona este programa, las actuaciones previstas para 2025 en esta materia están alineadas con los objetivos y medidas que componen el Plan General de Emprendimiento de Andalucía 2021-2027, recogido en la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, y aprobado en el Decreto 176/2021, de 8 de junio.



Las principales novedades para el ejercicio 2025 se detallan a continuación:

- a) Se pondrán en marcha distintas líneas de apoyo destinadas a financiar actuaciones de difusión de la cultura emprendedora y que promuevan y fomenten actitudes, habilidades y conocimientos relacionados con el espíritu empresarial, y que estén vinculados con el emprendimiento de mujeres, en el ámbito juvenil y social.
- b) Se realizarán actuaciones de colaboración con las universidades públicas andaluzas en materia de fomento de la cultura emprendedora, fortaleciendo el papel de las universidades como principales agentes de formación y de ayuda para la creación de empresas en el ámbito universitario.
- c) Se llevará a cabo la nueva edición de la iniciativa "Startup Andalucía Roadshow", con el objetivo de impulsar la visibilidad de las mejores startups de Andalucía, apoyando y acelerando el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas innovadoras.
- d) Asimismo, durante el 2025 se pondrán en marcha subvenciones dirigidas a favorecer el emprendimiento y acelerar el desarrollo y la consolidación de empresas tecnológicas e innovadoras en Andalucía, que serán financiadas con cargo al Programa FEDER de Andalucía para el período 2021- 2027. En concreto, se desarrollarán líneas de ayuda para aceleradoras e incubadoras, para iniciativas empresariales de nueva creación participantes en programas de incubación y aceleración y para retos de innovación abierta a startups planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras.
- e) Finalmente, también se pondrán en marcha distintas medidas destinadas al desarrollo y organización de diferentes eventos relacionados con la inversión y el emprendimiento en Andalucía, como pilar fundamental para la dinamización del ecosistema emprendedor andaluz. De forma adicional, estos eventos también ayudarán a posicionar Andalucía como un destino atractivo para la inversión a nivel nacional e internacional.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De conformidad con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las competencias se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la consejería:

- Las competencias en materia de coordinación, seguimiento y promoción de actividades conjuntas en el campo de la docencia universitaria y en el de la difusión de la cultura generada en la Universidad, así como el control, evaluación y seguimiento del Modelo de Financiación y de los Contratos Programa de las Universidades Públicas de Andalucía se corresponden con el programa presupuestario 42J (Universidades), gestionado por la Secretaría General de Universidades.
- Las competencias en materia de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, así como la transferencia del conocimiento y la tecnología en el sistema andaluz del Conocimiento, incluyendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, y la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, se corresponden con el programa presupuestario 54A (Investigación Científica e Innovación), gestionado por la Dirección General de Planificación de la Investigación (Secretaría General de Investigación e Innovación).
- Las competencias relativas al apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica, así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, se corresponden con el programa 72A (Innovación y Emprendimiento), gestionado conjuntamente por la Dirección General de Fomento de la Innovación (Secretaría General de Investigación e Innovación) y la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua.



- Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos se corresponden con el programa 12S (D.S.G. de Universidad, Investigación e Innovación), gestionado por la Secretaría General Técnica.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	10.288.582	0,5
42J	UNIVERSIDADES	1.734.387.770	86,1
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	176.843.390	8,8
72A	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	92.960.577	4,6
TOTAL		2.014.480.319	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación es el centro directivo encargado de gestionar el programa presupuestario 12S "Dirección y Servicios Generales" de la sección 1500. Dicho programa permite desarrollar las funciones y competencias que han sido asignadas a la Secretaría General Técnica mediante el vigente Decreto de estructura orgánica, y en particular, las relativas a la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la persona titular de ésta en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales. Todo esto en un contexto que incluye como objetivo la gestión eficiente de todos los recursos disponibles (presupuestarios, materiales y humanos).

En consecuencia, la transversalidad de este programa tiene como población objetiva, por un lado, el personal que desempeña sus funciones dentro de los distintos centros directivos que la componen y, por otro, la ciudadanía que hace uso de los distintos servicios de información que la Consejería pone a su disposición. La ciudadanía exige una Administración más transparente, accesible y ágil, en un contexto que favorece la digitalización de los procedimientos administrativos.

Por lo que se refiere a la labor de atención al ciudadano que solicita servicios de la Consejería, recibe atención presencial a través del Registro General de esta, así como mediante el portal web o por email. El tiempo promedio de respuesta a las consultas realizadas por estos medios es de 24 horas.

La ciudadanía puede ejercer su derecho a la información pública a través de la página web de la Consejería, así como de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, junto al resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Por último, es necesario reseñar el trabajo llevado a cabo por la Unidad de Igualdad de Género, adscrita a la Secretaría General Técnica, la cual tiene entre sus competencias supervisar los informes de evaluación de impacto de género de las normas o programas que se proyectan por parte de la Consejería. Se constata que la gran mayoría de estas normas o programas han interiorizado la perspectiva de género y el principio de transversalidad de género al que se refiere el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, aunque corresponde a la Unidad de Género, mediante la emisión de sus informes, aportar sugerencias y observaciones que permitan reforzar la visibilidad de este principio, así como impulsar el empleo de un lenguaje inclusivo que permita situar a la mujer en igualdad de condiciones.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración de las propuestas de presupuestos de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración de las propuestas anuales de presupuestos de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de trasposos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias.

ACT.1.1.2 Actuaciones de coordinación de impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.2.1 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

ACT.1.2.2 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites



Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.4 Construir una Administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los empleados de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende



reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.7 Coordinar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Este objetivo supone la coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. En concreto, controlar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y del resto de la normativa de protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como proceder a que se apliquen y promover la sensibilización de los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del citado Reglamento.

ACT.1.7.1 Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos

Se proporcionará a los gestores de la Consejería el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los derechos y deberes derivados de la normativa en materia de Protección de Datos.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el

personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección

PROGRAMA 42J- UNIVERSIDADES**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Las universidades públicas andaluzas en su conjunto, como realidad sobre la que actúa el Programa, son Instituciones imprescindibles para la modernización y progreso de Andalucía, por lo que su fortalecimiento representa hoy la mejor inversión para el futuro de una sociedad en continuo cambio y evolución, reclamando una activa participación en sus procesos de desarrollo colectivo. Así, la misión de la Universidad no puede limitarse exclusivamente a la generación y transmisión del saber; la Universidad es también un agente esencial de valores que debe generar opinión y demostrar su compromiso con el progreso personal y social de los andaluces y andaluzas, y, en definitiva, un ejemplo para su entorno y para alcanzar una sociedad tolerante e igualitaria en la que se respeten los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres. La universidad andaluza forma parte del sistema universitario español y europeo, lo que requiere de un esfuerzo de coordinación permanente. El programa presupuestario 42J avala la existencia de la necesidad de hacer frente a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, como sostén de su suficiencia financiera en reconocimiento de su autonomía recogida en nuestra Constitución, y tiene como finalidad última, buscar la certidumbre y la estabilidad de estas Instituciones, a fin de que las mismas, haciendo uso de la autonomía universitaria, constituyan un entorno para la formación avanzada, la investigación y la transferencia, que facilite el progreso individual y social. Debemos entender que, aparte del diagnóstico coyuntural correspondiente a un ejercicio presupuestario, las universidades públicas son un proyecto a largo plazo que va más allá de la coyuntura. La existencia de un sistema universitario bien estructurado y de calidad resulta esencial para la formación de un capital humano altamente cualificado, así como para avanzar en la sociedad del conocimiento.

La población o sector objetivo a la que se dirige el programa es, fundamentalmente, la comunidad universitaria y en particular el estudiantado que recibe la formación superior universitaria a través de la impartición de las correspondientes enseñanzas universitarias de grados, másteres y estudios de doctorado, que ofertan las diez universidades públicas de Andalucía. En este sentido, se puede hablar de paridad de género en el alumnado universitario andaluz matriculado en el curso académico 2023/2024, ya que no se observan diferencias sustanciales; a día de hoy, el 57,22% del alumnado universitario andaluz está conformado por mujeres, frente a un 42,78% de hombres. Una representación más paritaria la encontramos al referirnos al Personal Docente e Investigador (PDI) y al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) donde el 48,27% son mujeres frente al 51,73% de hombres.

Una de las finalidades de la política universitaria de la Junta de Andalucía se articula en torno a una oferta



universitaria amplia, diversa y accesible que garantice la igualdad de oportunidades en todo el territorio andaluz y responda a las demandas de formación superior de la sociedad.

Las universidades públicas españolas están alineadas con unos valores globales (igualdad de oportunidades, preeminencia del mérito, libertad de estudio, libertad de cátedra, libertad de ciencia etc.), en un contexto que ha posibilitado que nuestro país tenga un sistema universitario moderno, homologado con el de los países más avanzados y que, en el caso de Andalucía, tiene una especial significación, ya que cuenta con un sistema universitario público con universidades de naturaleza diversa que cubren todo el territorio y que ofrecen una amplia variedad de titulaciones y perfiles institucionales.

En las últimas décadas se ha completado en nuestra Comunidad Autónoma un mapa de universidades que responde no solo al interés de lograr una formación integral y de calidad a sus estudiantes, sino también al interés de articular territorialmente una progresiva conexión de la realidad académica con las necesidades formativas y económicas del entorno.

En el actual contexto universitario andaluz, la programación universitaria se articula como el instrumento de planificación y coordinación de las enseñanzas que integran todo el sistema universitario, y cuyo fin esencial es mantener un mapa de titulaciones equilibrado y sostenible desde un punto de vista presupuestario, garante del acceso a la educación superior en condiciones de igualdad en todo el territorio.

La actual programación universitaria, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Andaluz de Universidades reunido en Jaén el 9 de abril de 2010, diseñada de forma consensuada, integraba la planificación estratégica de cada universidad en un mapa de titulaciones que atendiera a la demanda académica y reforzara la oferta formativa en sectores estratégicos.

Siendo esto así, el Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA número 124, de 30 de junio, ordena ya el procedimiento para la aprobación de la programación universitaria de Andalucía y de acuerdo con ello, el pasado 7 de mayo de 2024 se dictó Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se aprueba la Programación Universitaria de la Junta de Andalucía para el periodo 2025-2028, que incluirá los cursos académicos 2025/26, 2026/27, 2027/28 y 2028/29.(BOJA núm. 93, de 15 de mayo).

El resultado del proceso descrito es una nueva oferta formativa universitaria de Andalucía para los próximos años, que viene a reforzar la educación superior universitaria en sectores estratégicos de la Comunidad Autónoma. Para ello, se ha tenido en cuenta el grado de empleabilidad de los egresados y egresadas en el sistema universitario y su pertinente alineación con las demandas sociales y productivas de nuestra región, en términos de complementariedad y crecimiento; se ha primado que la oferta de titulaciones de la nueva programación universitaria sea coherente con las necesidades del sistema productivo andaluz a nivel general, evitando localismos prescindibles y se ha tenido en cuenta el grado de ocupación de titulaciones afines existentes actualmente en el Sistema Universitario Andaluz, con especial atención a las titulaciones que conducen a profesiones reguladas.

Otra de las finalidades de la política universitaria de la Administración de la Junta de Andalucía, en un contexto de extensión del acceso a la educación superior y formación de calidad en la universidad durante las últimas décadas, es la de garantizar ese acceso en condiciones de igualdad para todos los estudiantes mediante un sistema en el que prevalezca el mérito y la capacidad en un entorno de igualdad de oportunidades y no sea condicionado por factores socioeconómicos.

Es fundamental por tanto, el papel que juega la financiación de un sistema universitario para fomentar la calidad de sus instituciones, aportando una inversión estable que permita desarrollar estrategias a largo plazo a la vez que se las somete a presiones competitivas para incentivar su transformación y potenciar su rendimiento en los tres principales ámbitos de la universidad: la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento.

Por otro lado, el actual sistema de becas públicas no es suficiente para cubrir el coste de los estudios a los estudiantes con menos recursos económicos, por lo que cualquier medida que contribuya a reducir el esfuerzo de



las familias para atender las matrículas universitarias se considera prioritario por el enorme impacto positivo, tanto en el ámbito de la economía doméstica como en la proyección de futuro de las personas. En aras al logro de dicho objetivo, se contempla para el 2025 la exención por terrorismo, en su nueva acepción ampliada por Ley estatal así como la compensación a las universidades públicas por la diferencia entre el precio de la primera matrícula del 2011/2012 y los de los cursos 2022/2023 y 2023/2024.

Como consecuencia de la situación de pandemia vivida, con fecha de mayo de 2020 se procede al establecimiento de un precio máximo para cada crédito universitario, derogando el sistema de horquillas para precios públicos de matriculación que, hasta ese momento, era de aplicación. La Conferencia General de Política Universitaria, mediante Acuerdo de 27 de mayo de 2020 decidió establecer los límites máximos para la fijación de los precios públicos de las enseñanzas oficiales de grado y máster.

En materia de precios públicos de enseñanzas universitarias, el citado Acuerdo de 27 de mayo de 2020, y los posteriores, Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, de 29 de marzo de 2021 o el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria de 19 de abril de 2021, no hacen sino confirmar la tendencia ya iniciada en esta Comunidad Autónoma, toda vez que los precios actuales se sitúan por debajo de los límites establecidos por el órgano de coordinación de las universidades públicas españolas, así como equiparar los precios públicos de grado a los de máster. En este sentido, debe señalarse que en la actualidad se encuentra vigente el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas, publicado en el BOJA número 84, de 5 de mayo.

Dicho Decreto mantiene la bonificación por créditos aprobados en primera matrícula que se implantó en el curso 2017/2018. Así, se establece una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de la matrícula de máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las universidades públicas de Andalucía. Se trata de un mecanismo que se aplica con independencia del nivel de renta y patrimonio familiar, cuyo objetivo es fomentar el rendimiento académico, beneficiando económicamente a los estudiantes que cumplan con el deber que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades de ejercer su condición con aprovechamiento y dedicación.

La medida se ha hecho extensible al alumnado de los centros docentes privados adscritos a las universidades públicas andaluzas.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que atiende a criterios de renta económica familiar y que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

Por último y como medida para reforzar la calidad de la formación que se ofrece, continúan en este curso la financiación de las universidades para que abonen ayudas complementarias destinadas a la movilidad (Erasmus) o a la acreditación del conocimiento de idiomas (ayudas B1), que abre la posibilidad de que el estudiante solicite una segunda ayuda para perfeccionamiento o incorporación de un segundo idioma, en el convencimiento de que la competencia lingüística mejora sus posibilidades de incorporación al mercado laboral.

Por lo que se refiere a la perspectiva de género, en el acceso de estudiantes a las universidades andaluzas, se constata la existencia de una cierta segregación por áreas de conocimiento, de forma que se concentra una mayor presencia de mujeres en las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Arte y Humanidades, mientras que los hombres son mayoría en las áreas de Ciencias e Ingeniería y Arquitectura.

Como finalidad fundamental y pilar de la política universitaria de la Administración de la Junta de Andalucía es garantizar un modelo de financiación eficiente y sostenible para las universidades públicas andaluzas.

El día 22 de septiembre de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Modelo de Financiación de las



Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023-2027 (en adelante MFUP 23-27).

Este modelo está presidido, entre otros, por los principios de autonomía, corresponsabilidad y cohesión institucional, otorgará más coherencia y transparencia al sistema público, a través de un reparto basado en los principios de suficiencia, equidad y eficiencia. Se estructura en cuatro categorías de financiación, acordes tanto a lo previsto en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, como a las previsiones generales que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, en su artículo 56. A saber: la financiación básica armonizada, financiación afectada a resultados, financiación a través de proyectos estratégicos del Sistema Universitario de Andalucía y, finalmente, una financiación de nivelación.

El grueso de la financiación de las universidades públicas andaluzas lo constituye el Modelo de Financiación, que se nutre de las transferencias de la Junta de Andalucía y viene fijada anualmente por las decisiones presupuestarias que adopta el Parlamento andaluz. El objetivo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación es establecer una senda presupuestaria que garantice la suficiencia financiera y permita a nuestra Comunidad aproximarse a los valores medios de los países del entorno en cuanto al porcentaje del producto interior bruto destinado a universidades e investigación. En cumplimiento del principio de corresponsabilidad en la obtención de recursos para su financiación, las universidades públicas de andalucía, con la colaboración esencial de sus Consejos Sociales, procurarán el incremento gradual y sucesivo de sus ingresos a través de otras fuentes, permitiendo alcanzar, al margen del gasto público dedicado a las universidades por la Administración de la Junta de Andalucía, al menos el 30% de su financiación. Este porcentaje, atendiendo a las especificidades de la Universidad Internacional de Andalucía con respecto al resto de universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, será de al menos el 15% para la Universidad Internacional de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior

OO.1.1 Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia

El Estatuto de Autonomía para Andalucía consagra como principio y elemento fundamental garantizar la suficiencia financiera de las universidades públicas andaluzas, a través de un modelo de financiación eficiente y sostenible, con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad, con el que así como favorecer que el acceso a la Enseñanza Superior sea posible para todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades.

La suficiencia económica y financiera de las universidades públicas de Andalucía se erige como elemento continuador del proceso de modernización y adaptación continua de las universidades públicas andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior e internacional, mejorando y desarrollando las actividades de formación, investigación e innovación.

Lograr una asignación equitativa de recursos a las universidades públicas andaluzas, que garantice la suficiencia financiera de las mismas, proporcione los incentivos adecuados para el desarrollo eficiente de su función social y sirva de base para la rendición de cuentas a la sociedad, en el marco de los principios de integridad, suficiencia financiera, corresponsabilidad, convergencia, planificación estratégica, cumplimiento de objetivos sociales, transparencia y evaluación objetiva de la eficiencia en la gestión y en la consecución de objetivos previstos en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

ACT.1.1.1 Financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes

La financiación estructural basal de las universidades, que deberá ser suficiente para la prestación de un



servicio público y de calidad y para cubrir las necesidades plurianuales de gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y de inversiones reales, la investigación estructural y las inversiones para garantizar su sostenibilidad medioambiental.

La financiación estructural por necesidades singulares de las universidades, que se establecerá, para determinadas universidades, en función de sus necesidades singulares, como por ejemplo, la dispersión territorial y presencia en el medio rural de sus centros universitarios, el nivel de especialización de las titulaciones impartidas, la pluralidad lingüística de los programas, la existencia de infraestructuras singulares, de patrimonio cultural o artístico o el tamaño de las instituciones.

La financiación por objetivos de las universidades, que se establecerá en función del cumplimiento de objetivos estratégicos fijados, que estarán vinculados, entre otros, a la mejora de la docencia, la investigación, incluyendo los programas de Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, la transferencia e intercambio del conocimiento, la innovación, la formación a lo largo de la vida, la internacionalización, la cooperación interuniversitaria y la participación en proyectos y redes, la tasa de inserción laboral, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la diversidad y la accesibilidad universal.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario también hace referencia al modelo de financiación de la investigación universitaria, que conllevará una financiación estructural y una financiación específica para proyectos a través de las convocatorias correspondientes.

Estas transferencias están destinadas a dar cobertura a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos.

Tales recursos deben de ser aplicados de tal forma que se cumpla el principio de eficiencia en el gasto público, generando con ello los adecuados y suficientes recursos que favorezcan las condiciones de excelencia y gran calidad de la actividad universitaria.

Se establecen los correspondientes y efectivos mecanismos que velen para que exista máxima transparencia y control a la hora de gestionar los recursos públicos utilizados teniendo en cuenta la corresponsabilidad necesaria y existente entre los organismos financiados, las Universidades, y la Administración que financia, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Además, continúa el proceso de adecuación de la oferta de grados, másteres y doctorados, lo que supone a las universidades públicas de Andalucía un proceso de continua adaptación a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior, reajustando sus efectivos de personal docente y de administración, instalaciones y docencia a las nuevas titulaciones implantadas.

Se reordena territorialmente la Enseñanza Superior Universitaria en Andalucía desarrollando, además, una formación de excelencia en el Postgrado y en el ámbito del Doctorado.

Se financian sectores de actividades a las universidades públicas andaluzas, lo que implica la realización de actuaciones de carácter institucional que han de realizar en el ejercicio de las funciones que le atribuye la Ley Andaluza de Universidades, así como también aquellas otras que derivan de las distintas funciones de coordinación interuniversitaria que puedan corresponderle a cada una de ellas.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía introduce la regulación de la incidencia del cambio climático en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



El marco estratégico de aplicación para considerar la incidencia en el clima de una actuación presupuestaria es el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, considerado por la ley 8/2018 como el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma para la lucha contra el cambio climático hasta el año 2030.

Según se establece en el PAAC 2021-2030, toda actuación con incidencia en el cambio climático debe contribuir a la mitigación, a la adaptación o a la comunicación y participación.

De acuerdo con ello, es indudable que a través de la aplicación de las transferencias para financiar gastos corrientes se contribuya al fomento de los cambios necesarios de conducta primero en la comunidad universitaria y, a continuación, como generación y transmisión de conocimiento en la sociedad para la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana; con la inclusión de criterios ecológicos en los diversos ámbitos de actuación-gestión de las universidades públicas de andalucía, potenciando la comunicación para la sensibilización y mejora del conocimiento del cambio climático, fomento de la participación pública en la adopción de estrategias del cambio climático.

OO.1.2 Fomentar la internacionalización del alumnado universitario

Con el objetivo de reducir la barreras que puedan obstaculizar que lo estudiantes universitarios andaluces emprendan una senda de internacionalización de sus trayectorias tanto académicas como profesionales, se pretende actuar en dos sentidos primordiales:

Por una parte, favoreciendo el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas, manteniendo la financiación a las Universidades para que apoyen a los estudiantes que obtienen una beca del programa Erasmus + (financiadas por la Unión Europea y el Gobierno de España) mediante ayudas complementarias. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus +, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente.

Por otra parte, fomentado la capacitación lingüística de los estudiantes, como ya se venía haciendo desde que en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditará un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias para los becarios del programa Erasmus+

Se mantiene el esfuerzo para que las universidades puedan dar ayudas complementarias a los becarios del Programa Erasmus+. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el Programa Erasmus+, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

La participación de los estudiantes universitarios en el programa de movilidad internacional de la Unión Europea «Erasmus+» contribuye de manera notable a mejorar su nivel de competencias y capacidades, claves para la inserción laboral. Los jóvenes que estudian o realizan prácticas en otros países no solo adquieren conocimientos en disciplinas específicas, sino que también aumentan sus habilidades lingüísticas, su capacidad de desenvolverse en entornos culturales diferentes y otras capacidades transversales claves que son muy valoradas por los empleadores y favorecen el emprendimiento.

Mediante una Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se determinará el importe de la ayuda que las Universidades darán para el fomento de la movilidad académica europea de los



alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía que obtengan una beca en el programa Erasmus del Curso 2024/2025. Ello en base a los distintos grupos de países establecidos, así como la cuantía correspondiente a la ayuda base y a la ayuda especial. Igualmente se determina el número máximo de meses a financiar.

Esta cuantía consolida el incremento del 5% implantado en 2024, un aumento como consecuencia de la nueva redistribución de países por grupos para estancias de larga duración, un incremento como consecuencia del aumento de las ayudas destinadas al estudiantado en situación especial y del aumento de las ayudas especiales de corta duración.

ACT.1.2.2 Apoyo a la capacitación lingüística

Desde el ejercicio 2015, para contribuir al objetivo de conseguir igualdad de acceso a la formación por la ciudadanía, se financia un programa de ayudas para la obtención de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera dirigido al alumnado que se halle en situación de dificultad económica. Por tanto, las ayudas son al alumnado que cumple los requisitos para obtener las becas generales y destinada a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior.

La competencia lingüística en una lengua extranjera es, además, fundamental para la participación de los estudiantes en programas de movilidad internacional en los que, con frecuencia, se requiere o se valora como mérito el acreditar un determinado nivel de competencia lingüística en inglés o en la lengua de instrucción de la universidad. También, en el acceso a los estudios de máster, la acreditación lingüística de una lengua extranjera es a menudo un requisito o se considera un mérito en los baremos de admisión.

Desde el ejercicio 2017 se puede acceder a una segunda ayuda para perfeccionar el idioma o incorporar uno nuevo. En el presupuesto de 2025 se mantiene la financiación para que las Universidades presten este apoyo a la capacitación lingüística.

OO.1.3 Avanzar en la igualdad de oportunidades en la enseñanza superior

Con estas ayudas se persigue que la situación económica del estudiante o de su familia no sea un impedimento para que complete sus estudios. Pero no sólo la dificultad económica es motivo de exclusión, existen otras situaciones que se incluyen en el programa, como es el caso de la discapacidad o de las víctimas de violencia de género.

ACT.1.3.1 Bonificación de precios públicos

En el Curso 2024/2025 se mantienen las bonificaciones de los precios públicos de matrícula, que se implantaron en el curso 2017/2018. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario.

En el ejercicio 2025 se incluye la financiación de la estimación del coste de la reducción del precio de terceras y sucesivas matrículas, con independencia de la rama de conocimiento a la que pertenezcan los estudios a cursar, con el fin de no incrementar los esfuerzos de las familias y no condicionar al alumnado por razones económicas a la hora de elegir la titulación, adaptados a la realidad y necesidades de la sociedad andaluza, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica y de inflación.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta.4 del Real Decreto 154/2022, de 22 de



febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2022-2023, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas y en aplicación Disposición Adicional Cuarta.4 del Real Decreto 117/2023, de 21 de febrero, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, si la cantidad aportada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional resultase inferior al coste de las becas de matrícula, en los términos definidos en el artículo 4.1.e) de dichos Reales Decretos, la Comunidad Autónoma procederá a compensar a las universidades públicas por la diferencia, de modo que el estudiantado beneficiario de la beca que curse sus estudios en un centro propio de la universidad quede efectivamente exento de cualquier obligación económica.

Para los estudiantes de la UNED adscritos a centros asociados ubicados en Andalucía y residentes en Andalucía, se ha instrumentado mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y los Centros Asociados a esta Universidad en Andalucía, para facilitar la realización de los estudios de educación superior del alumnado matriculado en los Centros Asociados de la UNED en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Centros Asociados Adscritos en Andalucía de Almería, Baza, Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga, Motril y Sevilla).

OO.1.4 Promocionar la excelencia investigadora y la transferencia del conocimiento

Fomentar la investigación competitiva y la transferencia de conocimiento a la sociedad y por otra parte, servir como instrumento de política interna de las universidades que puede permitir, mediante un sistema de incentivos vinculado a la consecución de objetivos, desarrollar acciones estratégicas y de mejora de resultados.

Se identificarán y significarán los resultados en las actividades propias de las universidades, impulsando de esta manera una formación especializada:

- Titulaciones Internacionales.
- Alianzas con universidades, con el objeto de desarrollar proyectos conjuntos en todos los ámbitos de la actividad universitaria, así como iniciativas internacionales compartidas.
- Proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas.
- Medición del desempeño de las universidades públicas en el ámbito de las transferencias por ingresos derivados de patentes, así como por contratos con empresas e instituciones.
- Reconocimiento de tramos de investigación de seis años que se solicitan anualmente a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).
- Número de actividades de patrocinio y mecenazgo para promocionar las relaciones entre las empresas y la investigación, así como el conocimiento generado en la universidad, a la vez que contribuyen a la formación de futuros profesionales.

ACT.1.4.1 Fomento de la internacionalización de las universidades andaluzas

Elaborar estrategias de internacionalización por parte de las diferentes Administraciones Públicas y de las propias Universidades, la creación de alianzas interuniversitarias y la participación en proyectos de carácter internacional, supranacional y eurorregional. Por otra parte, se impulsa la movilidad del conjunto de la comunidad universitaria, se incentivan los doctorados en cotutela internacional y se insta a las Administraciones Públicas a eliminar los obstáculos a la atracción de talento internacional, agilizando y facilitando los procedimientos de reconocimiento y homologación de títulos, de admisión en las universidades o de carácter migratorio. Se acomete la financiación de las alianzas universitarias coordinadas por una universidad pública andaluza con el objeto de desarrollar proyectos conjuntos en



todos los ámbitos de la actividad universitaria, así como iniciativas internacionales.

Estas acciones tienen entre sus resultados una mejor preparación de los estudiantes para afrontar con éxito su futuro laboral.

ACT.1.4.2 Fomento de la investigación y transferencia del conocimiento

La investigación, al igual que la docencia, es un derecho y un deber del personal docente e investigador. La investigación universitaria deberá abarcar todos los ámbitos de conocimiento, ya sean de tipo científico, tecnológico, humanístico, artístico o cultural. Las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad. De igual modo, la investigación universitaria podrá desarrollarse juntamente con otros organismos o administraciones públicas, así como con entidades y empresas públicas, privadas y de economía social.

Las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo. A su vez, impulsarán iniciativas para compartir, difundir y divulgar los resultados de la investigación al conjunto de la sociedad a través de diversos canales, en particular los espacios de formación a lo largo de la vida.

Las universidades impulsarán la formación de redes de investigación entre grupos, departamentos, centros, instituciones, entidades y empresas.

OO.1.5 Aumentar la vinculación entre la universidad y el mercado laboral, y fomentar la cultura emprendedora

Impulsar a través de las universidades públicas andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como modelos de evaluación de este último.

ACT.1.5.1 Refuerzo de los vínculos entre universidad y empresa

Constituir un elemento clave para la difusión, valorización y transferencia del conocimiento al servicio de la sociedad, y para la mejora de la calidad de vida y del desarrollo económico, de otro lado, la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Como institución esencial que origina y transmite el conocimiento en una sociedad, la universidad no está al margen de la evolución y el desarrollo de su entorno socioeconómico, sino que convive y se relaciona con él. En su labor formativa, la universidad contribuye a mejorar el desarrollo de los sectores económicos de la sociedad a la que pertenece y colabora en la vertebración de dicha formación en su entorno para conseguir una optimización productiva. Por tanto, la relación entre las universidades y las empresas es necesaria, además de productiva, para ambas partes ya que proporciona una retroalimentación de las funciones principales que cada una de ellas ejercen.

En conjunto, se trata de orientar la enseñanza a la mejora de la empleabilidad del alumnado, así como de los egresados, en los grados, másteres y doctorados, evitando desequilibrios entre oferta y demanda de estudios que representen un coste para la ciudadanía y un obstáculo a la eficacia institucional. Incidir en la especialización de la oferta universitaria y su adecuación a las características del entorno social y productivo o internacionalizando si se ha decidido mantener una oferta de servicios con baja demanda y, asimismo, contribuir a reducir las brechas de género en el mercado de trabajo de Andalucía.



OE.2 Reducir las brechas de desigualdad en la educación superior

OO.2.1 Mejorar la igualdad de género en las universidades públicas andaluzas

La Comunidad Autónoma de Andalucía viene desarrollando una importante labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

En este sentido, el artículo 20 ("Igualdad de oportunidades en la Educación Superior") de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía indica que: "El sistema universitario andaluz, en el ámbito de sus competencias, fomentará la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres con relación a la carrera profesional. Igualmente, desarrollará medidas de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente y no docente. El sistema universitario andaluz adoptará las medidas necesarias para que se incluyan enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en los planes de estudios universitarios que proceda.

Asimismo, el sistema universitario andaluz, dentro del respeto a la autonomía universitaria, y a tenor de lo establecido en su legislación específica, impulsará medidas para promover la representación equilibrada entre mujeres y hombres en la composición de los órganos colegiados de las universidades y comisiones de selección y evaluación."

El programa presupuestario 42J asume el contenido de este artículo como objetivo propio y, en consecuencia, dedica sus esfuerzos a la consecución del mismo. En concreto, a través de fomentar la elaboración y aplicación por parte de las universidades de planes de conciliación de la vida laboral y familiar y a través del apoyo financiero a las unidades de igualdad de género creadas en las universidades andaluzas que pueden realizar un diagnóstico y seguimiento de la situación así como diseñar acciones a través de sus planes de igualdad.

ACT.2.1.1 Fomento de la conciliación de la vida laboral y personal en las universidades

Los planes de conciliación de la vida laboral y personal de las universidades pueden favorecer la asunción por las mujeres de puestos de responsabilidad o la dedicación más intensa a la investigación, de la que depende el acceso al cuerpo de catedráticos. De esta manera se pretende incidir en un aumento del porcentaje de catedráticas y la mayor presencia de las mujeres en los órganos de gobierno de la universidad, a pesar de que este dato está evolucionando muy favorablemente en los últimos años. Por ello se incorpora entre los planes de coordinación y apoyo, uno que reconoce el esfuerzo por conseguir la paridad de género.

ACT.2.1.2 Impulso a las unidades de género de las universidades públicas andaluzas

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, hace varias menciones expresas al principio de igualdad de género y da el paso de crear una estructura que impulse el logro de la igualdad efectiva en el ámbito universitario. En la disposición adicional duodécima se indica textualmente que «las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre hombres y mujeres».

De esta forma, la transversalidad de género debe implicar a toda la comunidad universitaria a la hora de poner en marcha políticas y medidas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, a través de las oficinas para la igualdad creadas en las distintas universidades públicas andaluzas como órganos que



supervisan la estrategia de cada universidad, proponiendo las actividades de igualdad que se realizarán en cada uno. A partir de estas propuestas, los centros, unidades, y resto de estructuras universitarias son quienes desarrollan su propio programa de trabajo en la igualdad de género, creándose así redes, institucionales y procedimientos de trabajo.

PROGRAMA 54A- INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La ciencia y la innovación constituyen pilares básicos en los que se apoya el crecimiento económico a largo plazo de una región o país. Es por ello que fomentar la investigación, así como la capacidad para acumular conocimiento y aplicar los progresos tecnológicos a la producción debe ser una misión de los responsables económicos y, por lo tanto, una política pública de primer orden. Ahora más que nunca, la transformación pendiente por nuestra sociedad para hacerla más sostenible, digital y competitiva requiere de un compromiso decidido por aumentar la actividad en investigación, desarrollo e innovación, haciendo del conocimiento un eje fundamental del desarrollo social y económico de nuestra Comunidad Autónoma.

Ello viene recogido en el artículo 10.3.11º del Estatuto de Autonomía, el cual establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Estos objetivos se desarrollan normativamente en las leyes Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, y 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; y tienen su actual plasmación en la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, que es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma.

La finalidad de la EIDIA es potenciar y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento y su actividad de transferencia para conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitividad en cuanto a investigación, y contribuir a un entorno innovador que culmine en una economía basada en el conocimiento. Es misión de la EIDIA fomentar y coordinar la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la generación de ciencia multidisciplinar y la promoción de la internacionalización, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Los análisis señalan que Andalucía mantiene una situación con amplio margen para la mejora en su posición en los indicadores de ciencia e innovación, como se desprende de los siguientes datos:

- * Andalucía es la tercera comunidad respecto a su contribución a la inversión en I+D del país (9,8% del total en 2022). A pesar de que viene mostrando crecimientos continuados desde el año 2017, han sido en general menos intensos que en el conjunto nacional, lo que se ha reflejado en una paulatina pérdida de peso en el conjunto nacional, siendo este más de tres puntos inferior al que tiene en aportación al PIB de España (13,4% del total). En este sentido, la brecha entre Andalucía y España en cuanto a la inversión en I+D respecto al PIB se está incrementando desde el año 2015 (0,20% en 2015, 0,39% en 2022).
- * Por otro lado, la combinación sectorial de la inversión en I+D andaluza está desproporcionadamente apoyada en el esfuerzo del sector público, (63,9%). Al contrario de las comunidades más competitivas en las que el sector privado aporta alrededor de 2/3 de la inversión en I+D regional. Esto se traduce en un gran peso de la investigación básica y aplicada, y una menor inversión en actividades de valorización del conocimiento generado, como el desarrollo experimental. También es bajo el nivel de transferencia de conocimiento y la insuficiente conexión público-privada, que provoca que gran parte del conocimiento no sea absorbido por el tejido empresarial y que parte de la demanda no encuentra su respuesta en el ecosistema científico andaluz.
- * A pesar de los esfuerzos realizados, en Andalucía no se ha alcanzado el objetivo del 2% del PIB en inversión



en I+D estipulado en los documentos de planificación estratégica que tenían como horizonte el año 2020. La estructura económica de Andalucía, predominantemente basada en servicios, construcción y turismo, dificulta un crecimiento sostenido y competitivo en I+D.

- * Aunque la producción científica en Andalucía es acorde e incluso superior al sistema de I+D, la producción tecnológica y la transferencia de conocimiento al mercado es inferior en comparación con su peso en términos de PIB, población o tamaño del sistema de I+D. Los niveles de internacionalización del conocimiento generado también son mejorables. Los principales obstáculos para la transferencia de conocimiento incluyen la falta de motivación para patentar debido a un mayor rendimiento a corto plazo de la producción científica, la disminución de recursos humanos en las unidades de gestión de la investigación y transferencia del conocimiento, la insuficiente orientación de la financiación universitaria hacia la valorización del conocimiento y trámites burocráticos y legales que dificultan la transferencia.
- * Por otro lado, existe una evidente brecha de género en el ámbito de la ciencia y tecnología en Andalucía. Aunque la distribución de estudiantes de grado y doctorado es paritaria en las primeras fases de la carrera investigadora, se observa una menor presencia de mujeres en los niveles más altos de la carrera científica. Las mujeres son mayoría en contratos temporales, lo que afecta su estabilidad laboral y oportunidades de avance.

En todo caso, la administración andaluza fue de las que mayor esfuerzo presupuestario porcentual dedicó a su política de I+D+i (la sexta, con el 1,26% del gasto total en 2023) en comparación a las administraciones regionales de su entorno. Por ello, y aunque deben incrementarse los esfuerzos financiadores de la I+D en la administración autonómica, es necesario que estos esfuerzos vayan de la mano de otras políticas relacionadas con el impulso empresarial, la industrialización, la internacionalización o el desarrollo de sectores con capacidad de tracción. Además, es necesario reflexionar sobre la eficiencia de las políticas de I+D hasta la fecha.

De acuerdo al diagnóstico de la EIDIA, Andalucía presenta varios problemas en su sistema de I+D+I, como una economía poco competitiva, baja inversión en I+D+I, dificultades para la atracción y retención de talento, insuficiente personal investigador, técnico y de gestión, brecha de género y pérdida de talento femenino, falta de diálogo entre agentes del conocimiento y empresas, carga administrativa elevada, falta de excelencia y liderazgo en la ciencia andaluza y escasa divulgación científica. Para abordar estos problemas, es necesario un incremento sostenido de la financiación pública y privada en I+D+I, aumento de recursos para personal investigador, técnico y de gestión, diseño de una carrera investigadora estructurada y estable, fomento de la participación en programas internacionales de I+D+I, publicación de un calendario periódico de convocatorias, reducción de la ausencia y abandono de mujeres en la carrera investigadora, mejora en la eficacia de resolución y justificación de incentivos y promoción de la divulgación científica.

Andalucía debe redoblar sus esfuerzos para alcanzar una inversión competitiva en I+D+I, mejorar la equidad de género, retener talento y asegurar la transferencia efectiva del conocimiento al mercado.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza y el porcentaje de población dedicada a I+D+i

OO.1.1 Desarrollar medidas para favorecer la formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I

La Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2022, es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma y representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

Por otra parte, el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) se configura como principal instrumento de la Unión



Europea para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social. Entre las prioridades identificadas que deben ser apoyadas por el FSE+ se encuentran la contratación, formación y movilidad de investigadores, tecnólogos, personal técnico y otros profesionales en I+D+I en universidades, organismos de investigación, infraestructuras de investigación, empresas y otros centros de investigación y experimentación.

La crisis económica de la pasada década ha tenido un impacto muy negativo en todo el sistema de ciencia y tecnología, especialmente en la descapitalización y pérdida de talento científico. Asimismo, el inicio de esta década se ha visto de nuevo amenazado por la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y por la actual situación económica. Por tanto, resulta imprescindible poner en marcha medidas que faciliten la formación, la incorporación, el retorno y la estabilización laboral de personal investigador con objeto de que desarrollen Líneas de investigación que supongan un avance significativo de nuestro sistema de ciencia y tecnología que contribuyan decisivamente al progreso de nuestra sociedad.

La EIDIA tiene como uno de sus objetivos principales aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D y como Línea estratégica la formación, atracción, incorporación y retención del talento. Para la consecución de estos objetivos la Estrategia contempla un Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I, que se ejecutarán mediante la concesión de subvenciones públicas a los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, entre otras medidas.

Por tanto, dichas ayudas están destinadas a la formación e incorporación de personal investigador, favoreciendo al mismo tiempo su desarrollo profesional, a la captación y retorno de talento nacional e internacional con trayectoria investigadora reconocida y a la contratación laboral de personal técnico, con la finalidad de apoyar a la I+D+I, mediante el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras, incluyendo la gestión de la investigación.

ACT.1.1.1 Financiación para la contratación de personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+I

El Programa de Formación, Captación, Incorporación y Movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027 se desarrolla a través de las siguientes líneas de ayuda a la contratación de personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de I+D+I:

- a) Línea 1. Subvenciones a la contratación y a la movilidad de personal investigador predoctoral en formación que realice estudios de doctorado en universidades andaluzas. Esta Línea tiene por objeto favorecer la formación de nuevo talento en programas de doctorado de las universidades andaluzas, mediante la contratación predoctoral por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, para la consecución del título de doctor/a con mención internacional mediante la contratación predoctoral, así como favorecer la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad, abarcando la financiación del coste de la contratación laboral de las personas doctorandas, de un periodo de orientación y formación postdoctoral y de una estancia formativa en el extranjero.
- b) Línea 2. Subvenciones a la contratación laboral de personal investigador doctor para su incorporación a los grupos de investigación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Su objeto es fomentar la contratación laboral de personal investigador doctor, favoreciendo su carrera profesional y fortaleciendo, al mismo tiempo, con nuevo talento, las líneas de investigación de las entidades beneficiarias.
- c) Línea 3. Subvenciones a la captación de talento investigador con trayectoria destacada para la ejecución de acciones de investigación en los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento: Programa Emergia. Su objeto es facilitar la incorporación de personal investigador con trayectoria destacada, de



cualquier nacionalidad y con potencial de liderazgo, que contribuyan al progreso de la investigación en Andalucía. Asimismo, tiene como objeto el desarrollo de una propuesta de investigación por parte de la persona contratada, para lo que contarán con una dotación adicional para su desarrollo durante el periodo de ejecución de la subvención.

d) Línea 4. Subvenciones a la contratación laboral de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I. Tienen por objeto mejorar la empleabilidad y la formación del personal contratado y, al mismo tiempo, reforzar las actividades de investigación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento beneficiarios de las subvenciones.

OO.1.2 Fomentar la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento

La finalidad de la EIDIA es potenciar y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento y su actividad de transferencia para conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitividad en cuanto a investigación, y contribuir a un entorno innovador que culmine en una economía basada en el conocimiento. Es misión de la EIDIA fomentar y coordinar la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la generación de ciencia multidisciplinar y la promoción de la internacionalización, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, impulsando iniciativas orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica.

En base a lo anterior, se pondrán en marcha varias líneas de subvenciones destinadas a la financiación del desarrollo de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

ACT.1.2.1 Financiación de proyectos de investigación, grupos, centros e instituciones

Con objeto de promover el desarrollo de I+D entre los distintos Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y contribuir al crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento, se pondrán en marcha convocatorias de subvenciones dirigidas a Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación y/o Innovación destinadas a la financiación del desarrollo de dos modalidades de proyectos de investigación:

a) Línea 1. Modalidad de proyectos de investigación básica o fundamental. A estos efectos, se estará a la definición realizada por el Manual de Frascati elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entendiéndose por investigación básica o fundamental aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada.

b) Línea 2. Proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental. A estos efectos, y siguiendo el citado Manual de Frascati, se entiende por investigación aplicada a aquellos trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. Por su parte, el desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen. En esta modalidad, los proyectos han de desarrollarse en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía S4Andalucía 2021-2027, en el marco de su Línea temática 1, dirigida a la I+D+I.



Junto a las convocatorias de proyectos de investigación antes indicadas, también se pondrán en marcha líneas de ayudas para consolidar, estructurar y especializar las unidades de investigación más competitivas de los agentes del conocimiento de Andalucía, especialmente para grupos de referencia competitiva caracterizados por buenos índices de publicaciones científicas, un nivel de captación de recursos elevado, aunque variable, según el área en que trabajen y con capacidad para formar y atraer a jóvenes investigadores y habituados a la cooperación con otros grupos de investigación, con instituciones o con empresas.

ACT.1.2.2 Apoyo a proyectos de infraestructuras de I+D y de transferencia del conocimiento tecnológico

Se pondrán en marcha convocatorias destinadas a equipamientos científico-técnicos de I+D+i. En concreto, serán objeto de financiación las actividades consistentes en la adquisición de equipamiento científico-técnico, su instalación y puesta en funcionamiento, la construcción y puesta en marcha o mejora de infraestructuras de investigación y tecnológicas y el acceso y uso, por parte de personas investigadoras y tecnólogas, de las grandes infraestructuras internacionales o de las Instalaciones Científico Técnicas Singulares (ICTS) en el marco de proyectos de I+D+i.

También se apoyarán los proyectos y acciones de transferencia y difusión del conocimiento tanto en las Universidades, a través de sus Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRIs) como de otras entidades (Centros tecnológicos). También se financiarán eventos participativos que difundan la transferencia de resultados, como el Foro Transfiere, principal encuentro de I+D+i del Sur de Europa para compartir conocimiento científico y tecnológico, promover la innovación y conectar ciencia y empresa.

OE.2 Reducir los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.2.1 Aumentar el número de los proyectos de investigación liderados por mujeres

La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Consejo de Gobierno el 14 de junio de 2022, en cuanto que principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de I+D+I de nuestra región, contempla como línea estratégica (LE 3) la presencia de la mujer en todos los ámbitos y jerarquías de la ciencia y la tecnología.

En consecuencia, se prevé la monitorización periódica de las desigualdades persistentes o nuevas del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), la promoción de una cultura organizacional en las instituciones del SAC favorable a la igualdad de género y la mejora de la presencia de las mujeres en áreas donde su presencia es deficitaria.

Por todo ello, se ha incluido la perspectiva de género en las actuaciones a realizar. Así, en la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de I+D+I de agentes del sistema andaluz del conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la Estrategia de investigación, desarrollo e innovación de Andalucía (EIDIA), horizonte 2027, cuya aprobación está prevista en 2024, así como las primeras convocatorias, se han tenido en consideración las siguientes medidas en materia de igualdad de género, favorecedoras de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- * En la aplicación de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y la ponderación de estos, en los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga como persona investigadora principal a una mujer
- * La evaluación y selección de las solicitudes presentadas al amparo de cada una de las líneas convocadas



se llevará a cabo por la Comisión de Selección. Se procurará que la Comisión de Selección tenga una representación equilibrada de mujeres y hombres en las condiciones determinadas por el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

ACT.2.1.1 Inclusión de medidas garantizadoras de la igualdad de género en las ayudas a la contratación de personal investigador y técnico

En las subvenciones a conceder para la captación, incorporación, contratación y movilidad de recursos humanos en el ámbito de la I+D+I se han tenido en consideración las siguientes medidas en materia de igualdad de género, favorecedoras de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- * En primer lugar, se ha incluido a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en el régimen jurídico aplicable a la norma.
- * En segundo lugar, la Orden prevé la constitución de un órgano colegiado, una Comisión de Selección de las subvenciones, en cuya composición se velará por la paridad entre mujeres y hombres. Se ha contemplado el criterio de género en el caso de que las solicitudes evaluadas obtengan la misma puntuación. En los casos de candidaturas que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se irimirá aplicando criterios de equilibrio de género.
- * En tercer lugar, también se incluyen medidas favorecedoras relacionadas con la conciliación familiar y laboral para aquellas situaciones relacionadas con la violencia de género, el cuidado de hijos, embarazos o la lactancia natural de un menor de nueve meses.

Las convocatorias de estas subvenciones, conforme al diagnóstico realizado en la EIDIA de déficit de mujeres en determinadas áreas de conocimiento y conforme a lo previsto también en el Programa Operativo FSE+, incluirán medidas para favorecer el desarrollo y atraer y retener el talento de las mujeres, disminuyendo la brecha de género en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (áreas STEM), potenciando las vocaciones y la incorporación al sistema de I+D+I de un mayor número de mujeres.

PROGRAMA 72A- INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El primero de los ámbitos de actuación del programa presupuestario 72A se centra en el fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma. Por lo que se refiere a la situación de la innovación en Andalucía, según el último Cuadro Europeo de Indicadores de Innovación, publicado el 9 de julio de 2024, el rendimiento de la actividad innovadora andaluza y española ha aumentado con respecto a sus valores de 2023.

En el caso de España, el ritmo de este aumento ha sido superior al de otros países europeos también considerados innovadores moderados. Esta tendencia positiva ha tenido su origen, fundamentalmente, en tres factores claves: el aumento en la inversión en I+D, la mejora en el rendimiento de las pymes innovadoras y a la actividad de las entidades interfaz del ecosistema innovador en su labor en materia de transferencia del conocimiento y cooperación entre entidades para la realización de actividades innovadoras.

Sin embargo, como se detalla a continuación, Andalucía sigue por debajo de la media nacional y europea en estos tres aspectos claves para el fomento de la actividad innovadora, justificándose así la necesidad de la intervención pública de la Administración de la Junta de Andalucía en ellas.

Inversión en I+D: Mantener volumen y aumentar la inversión privada.

Según los datos del INE (Encuesta sobre innovación - diciembre 2023), en lo relativo a la inversión en I+D, Andalucía y el resto de las comunidades autónomas, excepto Castilla-La Mancha, han incrementado su inversión en I+D. La inversión española en I+D ha crecido un 12,09% en los últimos ocho años, situándose dicha inversión en 2022, en 19.325 millones de euros, un incremento absoluto con respecto al año anterior de 2.076 millones de



euros.

La contribución de las regiones españolas a este incremento en la inversión en I+D, germen de la actividad innovadora, ha sido desigual, atendiendo a los datos reflejados el último informe COTEC (Evolución de la I+D en España) de noviembre de 2023. En base al análisis realizado por la Fundación COTEC, contribuyeron de manera decisiva a este incremento Cataluña (con 749 millones de euros, el 36% del aumento total de la inversión en I+D española) y Madrid (con 594 millones, el 28% de la inversión de I+D total). Estas dos comunidades autónomas, junto con Aragón, La Rioja, Canarias, Baleares, han sido las seis únicas comunidades autónomas que han contribuido al incremento de la inversión en I+D en 2022 por encima de su peso en la distribución de la I+D española. Por su parte, Andalucía, con 67 millones de euros, un 3% de la inversión de I+D total, y el resto de las comunidades autónomas aportaron al crecimiento global de la inversión en I+D menos de lo que les correspondería en relación con el peso de sus sistemas y actividad científico-tecnológica..

Aunque estos datos de inversión en I+D son buenos, según los cálculos realizados por COTEC, en el escenario macroeconómico plurianual del Programa de Estabilidad de España, para lograr el objetivo de un ratio de I+D sobre el PIB de 2,12% para 2027, marcado por la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, se necesitaría duplicar el volumen de inversión actual, añadiendo más de 17.000 millones de euros de inversión adicionales al sistema de ciencia e innovación, hasta alcanzar los 36.000 millones de euros en 2027.

Junto con la necesidad de aumentar y/o mantener el volumen de inversión en I+D para desarrollar la actividad innovadora de calidad en Andalucía, también se debe lograr que el sector empresarial privado contribuya con más fuerza en esta inversión por ser siempre una inversión más directa y eficiente para la economía y la sociedad. Andalucía, y muchas otras regiones innovadoras moderadas, presenta un sesgo público con respecto al origen de la inversión en I+D, frente a las regiones innovadoras fuertes europeas, donde ocurre justamente lo contrario, y es el sector empresarial privado quién soporta más inversión en I+D.

Según el mencionado informe de COTEC, mientras que en Europa el sector público (que engloba tanto a las administraciones como a las universidades) registró un nivel de inversión de 113.808 millones de euros en 2022, el sector empresarial, englobado por las empresas privadas y públicas, así como las instituciones privadas europeas sin ánimo de lucro, alcanzó una inversión de 238.186 millones de euros, es decir 66,7 % de inversión privada, frente al 32,3% de inversión del sector público.

En España se observa paridad en la contribución a la inversión en I+D, donde el 56,8% tiene su origen en el sector empresarial privado frente al 43,2% de inversión pública. El sector público (que engloba tanto a las administraciones como a las universidades) registró un nivel de inversión de 8.356 millones de euros en 2022, 1.300 millones de euros más que en 2010 (+18%), pero si medimos la inversión sobre PIB, ahora está en el 0,62% del PIB, frente al 0,67% en 2010. En Andalucía, la situación en 2022 fue la contraria a la situación Europea y más desfavorable a la situación que ocurrió en España, siendo la inversión en I+D de un 63,8% de origen público y de un 36,2% de origen privado.

Tejido empresarial innovador: Más concentrado en grandes empresas

Relacionado con el aumento de la inversión en I+D del sector empresarial privado, Andalucía debe luchar con un problema importante de su tejido empresarial que es el pequeño tamaño medio de sus empresas. Implantar medidas e instrumentos que consigan aumentar el número de empresas innovadoras y el tamaño de las éstas es muy importante, ya que son estas empresas las que desarrollarán actividades y proyectos innovadores tractores en la región, las que atraerán talento y nueva financiación, para seguir desarrollando proyectos y mejorar el sistema de ciencia y tecnología andaluza en su conjunto.

En el periodo comprendido entre 2020 y 2022, según la 'Encuesta de Innovación en las Empresas. Año 2022' publicada el 19 de diciembre de 2023 por el INE, 4.748 empresas desarrollaron actividades innovadoras en Andalucía, lo que representa el 12,87% de las firmas innovadoras del conjunto de España, una cifra solo superada por las comunidades de Cataluña y Madrid.

A pesar de que la inversión empresarial en I+D ha alcanzado un nuevo máximo histórico en nuestro país, el



número de empresas que realizan actividades investigadoras e innovadoras es hoy muy inferior al que había antes de la crisis financiera de 2008, provocando una mayor concentración del mercado. El tejido empresarial español hoy invierte un 35% más que en 2008 (2.872 millones de euros más), pero lo hace con 2.417 empresas menos (-17%).

Además, esta caída en el número de empresas que realizan actividades de I+D se ha focalizado en las pymes (caída del 19% desde 2008), lo que contrasta con el aumento del número de grandes empresas que realizan actividades de I+D (un 7% más en el mismo periodo). El análisis por tamaño de empresa refuerza la idea de que la oferta de innovación está más concentrada con respecto a los niveles previos a la crisis financiera.

En Andalucía, el 98% del tejido empresarial está formado por empresas de menos de 20 empleados. En el ámbito de la innovación, la dimensión empresarial es muy relevante, ya que el tamaño de las empresas está relacionado con la capacidad de absorción de financiación y disponer de recursos para poder innovar. Las empresas de mayor tamaño disponen de recursos materiales y humanos especializados para innovar, generan economías de escala, y tienen posibilidad de acceso a mayores redes y conocimiento, entre otras ventajas.

Por tanto, Andalucía debe establecer programas específicos para apoyar a las pequeñas y medianas empresas que les permita incorporarse a la innovación, facilitando que puedan incorporar nuevas tecnologías y desarrollar procesos innovadores. Estos programas deben incluir medidas para facilitar el acceso a financiación, el asesoramiento y la formación especializada.

Entidades interfaz del ecosistema innovador para estimular la transferencia del conocimiento

Andalucía para mejorar la eficiencia y eficacia de su sistema de innovación se enfrenta año tras año a la necesidad de potenciar los procesos de transferencia del conocimiento y tecnología en la región.

En 2024 la transferencia del conocimiento en Andalucía está respaldada por un sólido marco estratégico en el que destacan la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad (S4 Andalucía) y la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA), esta última estrategia alineada con el Programa Marco de Investigación e Innovación "Horizonte Europa" y ambas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sin embargo, la materialización de la transferencia del conocimiento a través de cooperaciones entre las empresas y los entes generadores del conocimiento, como las universidades, así como la materialización de las investigaciones en productos y servicios, siguen presentando tasas muy bajas frente a lo que ocurre en otras regiones nacionales y europeas moderadamente innovadoras.

Según los datos obtenidos a través de la última 'Encuesta de Innovación en las Empresas' del INE, solo un 4,02% de las empresas innovadoras andaluzas han manifestado que cooperan con otras entidades para el desarrollo de innovaciones. De hecho, de estas colaboraciones, las empresas solo en un 8,61% de las ocasiones las realizan con las administraciones públicas y centros de investigación públicos, y solo en un 20,41% de las veces con universidades y otros centros de generación del conocimiento. Las empresas prefieren cooperar con otras empresas, como lo demuestra el dato de que así lo realizan en un 88,66% de las ocasiones. En cuanto a derechos de propiedad intelectual, en el periodo entre 2020 y 2022, solo un 2,44% de las entidades innovadoras de Andalucía solicitó alguna patente.

En este sentido cobran especial importancia todas las entidades interfaz del ecosistema innovador dedicadas a la transferencia de conocimiento y tecnología, entes como los parques científico-tecnológicos y clústeres, que buscan involucrar a todos los actores relevantes en el ámbito de la I+D, incluyendo empresas, universidades, centros de investigación y administraciones públicas. Fomentar estos entes interfaz provoca la generación de sinergias y colaboraciones efectivas para el desarrollo de proyectos y actividad innovadora.

La promoción de la transferencia de conocimiento y tecnología desde los ámbitos científicos y generadores de conocimiento hacia el sector productivo empresarial requiere de apoyo y estímulo desde las políticas públicas, que deben estar alineadas con las directrices del Pacto Verde Europeo. En 2022, este alineamiento de la actividad innovadora andaluza con las políticas verdes, se plasmaron en que entre un 4% y un 8% de las empresas andaluzas reemplazaron parte de los materiales empleados por otros menos contaminantes o



peligrosos, o reciclaron residuos, agua o materiales. De igual modo, las iniciativas innovadoras que llevaron a cabo las empresas andaluzas para mejorar la sostenibilidad conllevaron reducir la contaminación del suelo, la contaminación lumínica o acústica, o la del agua o del aire, una rebaja del uso de energía o de la huella de CO₂ o la reducción del uso de material o de agua por unidad producida, entre otros.

Emprendimiento

El segundo de los ámbitos de actuación del programa presupuestario 72A se centra en la situación del emprendimiento en la Comunidad Autónoma.

El crecimiento del emprendimiento en el mercado trae consigo numerosos beneficios para el desarrollo económico y el aumento del empleo. En términos de innovación y creatividad, las nuevas personas emprendedoras aportan ideas y enfoques innovadores que impulsan el dinamismo del mercado. Además, al diversificar la economía, disminuyen la dependencia de sectores específicos, lo que fortalece la resiliencia económica ante posibles crisis sectoriales. La competencia entre las nuevas empresas y las ya establecidas contribuye a mejorar la calidad de los productos y servicios, al tiempo que reduce los precios para los consumidores, fomentando la innovación y la mejora continua en las empresas consolidadas.

El punto de partida para focalizar la situación en relación al emprendimiento es el análisis de la dinámica emprendedora según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Según el Informe GEM España 2023-2024, durante el año 2023, más de un 30% de la población adulta residente en Andalucía percibe oportunidades para emprender. El miedo al fracaso limita las expectativas emprendedoras de más de la mitad de la población residente en el territorio nacional, y por ende, en Andalucía. Pese a esto, Andalucía supera la media de España como entorno capaz de generar expectativas para emprender en los próximos tres años, lo que presumiblemente permitirá compensar la mayor tasa de cierre que se produce en esta Comunidad Autónoma en comparación con la media española.

Según los datos del último informe GEM 2022-2023 para Andalucía, las personas emprendedoras andaluzas se concentran fundamentalmente en los servicios (82,8%), aunque orientados en mayor medida al consumidor (46,3%). Le sigue el sector de transformación (13,9%) y marginalmente del sector extractivo (3,3%). En el caso de las empresas consolidadas, se reduce el peso total del sector servicio (76%), mientras que la participación del sector transformador aumenta y se duplica la importancia del sector extractivo en este conjunto de empresas. El análisis por sexos muestra más mujeres emprendedoras recientes en las actividades de servicios al consumidor (+16,9%) y menor participación que los hombres en los servicios a empresas (-11%) y el sector transformador (-5,9%). Entre las empresas consolidadas destaca la relativa especialización femenina en los servicios a consumidores (+13,4%) y en el extractivo (+3,1%), y su menor cuota en el sector transformador (-10,9%).

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad.

En Andalucía, las actividades de nivel tecnológico medio o alto solo representan el 8,9% del total de iniciativas emprendedoras recientes (TEA) en 2022, un crecimiento del 1% respecto a 2021, si bien con una leve reducción en la alta tecnología (-0,5%) y un avance moderado en el nivel medio (+1,5). No obstante, este emprendimiento tecnológico ha sido inferior al nacional. En el conjunto de España, este emprendimiento supone el 10,3% del total, con mayor presencia de las iniciativas de alto nivel tecnológico. Las empresas consolidadas andaluzas con nivel tecnológico medio o alto (9,1%) aumentan respecto a 2021 (+0,5%). Pero este aumento es inferior al del conjunto nacional, tanto en el nivel medio (-0,1% frente a +1,8% en España), como en el alto (+0,6% frente a +2,0%).

La innovación en productos realizada por las personas emprendedoras en Andalucía ha crecido el 11,4% en 2022, hasta alcanzar el 33,7% del total de las nuevas iniciativas. Estas novedades y mejoras en bienes y servicios tienen al mercado local como destino preferente (19,4%), seguido del mercado nacional (10,4%), ambos con una tendencia al alza frente a 2021. Las innovaciones orientadas al mercado internacional son claramente inferiores



(4%). Las empresas consolidadas andaluzas son menos innovadoras en producto que las empresas nacientes o nuevas de la región en 2022. Solo el 15,2% de las empresas consolidadas han introducido novedades y mejoras de este tipo, con un leve aumento (+3,2%) respecto a las cifras de 2021. Estas innovaciones se orientan principalmente al mercado local (9,2%), seguido del ámbito nacional. La pequeña cuota de mercado internacional (2,6%) de estos nuevos productos ha experimentado un esperanzador incremento en el último año.

Asimismo, los datos señalan que el 30,9% de las personas emprendedoras en Andalucía han realizado innovaciones en procesos durante 2022, con un leve incremento respecto al pasado año (+1,2%). Son innovaciones para el mercado local (19,6%) y en menor medida nacional (8,4%), aumentando ambas levemente respecto a 2021, mientras que las novedades orientadas al mercado exterior muestran una tendencia negativa en este año. La innovación en proceso tiene menor peso entre las empresas consolidadas de la región. Algo más del 15% declaran haber introducido este tipo de novedades y mejoras en 2022, aumentando levemente frente a 2021 (+1,2%). El mercado local es el destino prioritario de este tipo de innovaciones (8,2%), aunque con una tendencia decreciente (-1%). Por el contrario, las empresas consolidadas de la región han aumentado las innovaciones en procesos para los mercados nacional e internacional en el último ejercicio.

El análisis del perfil de las iniciativas emprendedoras y empresas consolidadas permite ofrecer una visión apropiada del potencial de crecimiento del tejido emprendedor andaluz. A nivel global, nuestra región presenta un tamaño empresarial similar al del conjunto nacional: predominan las microempresas, es decir, las empresas que tienen un máximo de nueve trabajadores (96,2%). El informe GEM también observa que tanto las empresas recientes como las consolidadas han aumentado de tamaño en el año 2022 con respecto a 2021. No obstante, el porcentaje de empresas que cuentan con 20 o más personas empleadas es muy reducido, tanto para las primeras (4,1%, más del doble que en 2021), como para las segundas (2,9%). Por contra, la percepción de las personas emprendedoras sobre las expectativas de crecimiento de sus iniciativas emprendedoras ha descendido. Así, el 18,0% de las personas que han emprendido recientemente considera que su empresa estará formada por más de cinco personas empleadas en los próximos cinco años, lo que supone una reducción de punto y medio respecto al dato del año anterior. Aunque en menor medida, el emprendimiento consolidado también reduce esas expectativas hasta el 12,5%, frente al 13,3% del año 2021.

La tasa de empresas consolidadas en Andalucía se ha mantenido en 2022 en el mismo nivel que en 2021 (6,7%), situándose a solo 0,2 puntos de España. En Andalucía se observa una cierta tendencia creciente desde 2016 de las empresas consolidadas, mientras que en España se ha mantenido mucho más estable en el tiempo.

La principal referencia en el ámbito de las políticas de impulso y apoyo al emprendimiento es el "Plan General para el Emprendimiento de Andalucía 2021-2027", aprobado mediante el Decreto 176/2021, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el primero con el que cuenta esta Comunidad, que constituye el compromiso del Gobierno Andaluz y de los distintos agentes que conforman el ecosistema emprendedor de la región, para desarrollar, de forma coordinada, todos los recursos y servicios de apoyo necesarios para impulsar la actividad emprendedora, a lo largo de todas las etapas de desarrollo empresarial. Dicho plan supone la hoja de ruta y el documento de planificación de todas las políticas de impulso a la actividad emprendedora en Andalucía. Su desarrollo se recoge en la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, en la que se establece la necesidad de la elaboración de dicho plan con el objeto de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados por esta Ley.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer las capacidades de innovación de la economía andaluza

OO.1.1 Estimular la puesta en marcha de proyectos innovadores en el tejido empresarial y el territorio andaluz



Como se ha indicado anteriormente, según el diagnóstico socioeconómico y del sistema de innovación de Andalucía de la S4ANDALUCIA, Andalucía cuenta con el 15,6% de las empresas españolas y es la 3ª Comunidad Autónoma en número de empresas. Tiene una densidad empresarial más baja que la media española (16 hab/empresa frente a 14 del Estado) y cuenta con una mayor proporción de microempresas que en el conjunto nacional y una menor presencia de grandes empresas con más de 200 personas asalariadas, pues sólo representan el 0,11% de todas las empresas andaluzas frente al 0,18% de España.

El gasto total en actividades innovadoras en Andalucía ha descendido en la última década un 17%. Andalucía es la 5ª Comunidad Autónoma con mayor gasto en actividades innovadoras de España, pero muy lejos del peso de Andalucía en el PIB nacional.

Las empresas andaluzas ponen el foco en actividades innovadoras distintas a la I+D y especialmente en los gastos de capital (inversiones), y un menor gasto en I+D externa, lo que denota que el sistema de innovación regional está en una fase de iniciación.

La intensidad de la innovación no ha mejorado y para el conjunto de empresas andaluzas es inferior a la media nacional, sin embargo, la intensidad de la innovación de las empresas innovadoras en actividades innovadoras y en I+D es superior a la media nacional, lo que denota cierto agotamiento en la capacidad para asumir un mayor gasto en innovación por las empresas innovadoras andaluzas.

Andalucía acoge al 13% (3.478) de las empresas españolas que realizaron gasto en innovación de las que 3.261 tienen sede en Andalucía. Andalucía tiene ubicadas sólo al 7,2% de las empresas con I+D interna, el 11,3% de I+D externa y el 12,7% de empresas que realizan otras actividades innovadoras de España. Otros rasgos de importancia en el análisis del tejido empresarial innovador en Andalucía son los siguientes:

- * Se ha detectado debilidad de las empresas andaluzas para desarrollar I+D interna, así como escasa cooperación con otras empresas y organizaciones, pues prefieren la subcontratación para desarrollar las innovaciones de producto, y las modificaciones o adaptaciones de productos desarrolladas por la propia empresa.
- * Existen dificultades del tejido productivo español y andaluz para la cooperación en general, que se agrava en el caso de Andalucía y para la cooperación en actividades innovadoras. Andalucía es la última región española en cooperación en otras actividades innovadoras.
- * Las empresas andaluzas prefieren como socio para cooperar a las empresas fuera de su grupo, y dentro de ellas a proveedores, después a consultoras, laboratorios e institutos privados de investigación, y a las universidades.
- * Las empresas andaluzas en general reciben menos financiación de fuentes públicas que el resto de las empresas españolas. Entre las causas que dan lugar a esta situación, se encuentran el debilitamiento de la red de instituciones para la transferencia a nivel regional por pérdida de la financiación basal (centros tecnológicos); el escaso desarrollo de los clústeres como vehículos para impulsar la cooperación empresarial y como difusores de la innovación entre las pymes; así como la ausencia de instrumentos de apoyo regional a estas estructuras clave para difundir la innovación y digitalización.

Todas estas conclusiones justifican la necesidad de mejorar la situación de la innovación en Andalucía. En este sentido, para hacer frente a la situación descrita, la innovación debe ser uno de los pilares fundamentales para la transformación económica de Andalucía, por medio de la creación de un ecosistema propicio para la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico a partir de la colaboración público-privada.

A tenor de todo lo expuesto, se establece el objetivo de fomentar el apoyo a los agentes vinculados a la I+D+I en Andalucía y las medidas de innovación y desarrollo tecnológico empresarial, para contribuir a la mejora de las capacidades tecnológicas y la competitividad de las empresas andaluzas, así como incrementar la colaboración entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y el tejido empresarial para favorecer su capacidad de innovación.



ACT.1.1.1 Apoyo a los parques tecnológicos como espacios de impulso de la innovación

Desde los años 80, la Administración de la Junta de Andalucía viene impulsando, a través de diferentes instrumentos y medidas, el desarrollo de los parques científico-tecnológicos (PCT) sobre los que se asientan importantes ecosistemas de innovación en la Comunidad. En 2009, existían diez PCT, uno por provincia, excepto en las provincias de Cádiz y Sevilla que contaban con dos PCT cada una. En la actualidad, son siete los PCT en activo, estando tres de ellos formalmente dentro del ámbito de gestión de la Administración de la Junta de Andalucía.

La red PCT de Andalucía supone un importante instrumento para el desarrollo de la innovación, y se enfrenta al importante reto de reforzar su condición de referencia para una economía regional basada en la innovación y el conocimiento, con la seguridad de que la cooperación y colaboración entre las distintas administraciones, nuestras empresas y el conjunto del sistema innovador son fundamentales para contar con un tejido productivo más fuerte y cohesionado.

Se ha constatado que la puesta en marcha de un PCT suele imprimir un gran empuje a la economía de la zona, que suele traducirse en el aumento de número de puestos de trabajo, la mayoría de alta capacitación, mejora de la calidad del mismo, dinamización de los sectores empresariales, atracción de capital, creación de empresas de base tecnológica, aumento de la inversión en I+D, en definitiva, diversifica la economía y suele crear alrededor de él un entramado de empresas de servicios para el parque que cambia radicalmente la estructura inicial de la economía de la zona.

Por ello, Andalucía debe crecer mejorando sus entornos de fomento de la innovación como los PCT, importantes instrumentos de las políticas de I+D+I, y que están llamados a ejercer de nodos de esos entornos de especialización y ecosistemas de innovación. Los PCT son polos de competitividad en torno a los cuales deben crecer las capacidades competitivas de Andalucía en un entorno global.

Por este motivo, en desarrollo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de agosto de 2022 por el que se insta a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a iniciar las actuaciones necesarias para el diseño e implantación de un modelo de gobernanza para la red de Parques Científico-Tecnológicos y otros espacios productivos de Andalucía que permita la configuración de un ecosistema innovador de conocimiento y talento para nuestra Comunidad Autónoma, se ha previsto favorecer la consolidación de la red de PCT de Andalucía a través de una marca que los englobe y sirva para proyectar el ecosistema innovador andaluz de PCT al exterior de Andalucía y normalizar las actividades y servicios ofrecidos por los PCT de la región. Entre ellas, se contempla:

- * La elaboración de un sistema de información coordinado e integrado para la red de PCT de Andalucía que ponga en común los datos generados por cada uno de los parques en materias como empresas establecidas, empleos o proyectos de innovación.
- * El diseño de un catálogo de servicios comunes desde la red de PCT andaluces, como un servicio de búsqueda de financiación para el apoyo a la I+D+I o servicios de alojamiento y/o asesoramiento al tejido empresarial.
- * La creación y mantenimiento de un mapa del ecosistema de la I+D+I en Andalucía.
- * La puesta en marcha de un sistema de calidad común a todos los PCT andaluces.

ACT.1.1.2 Apoyo al desarrollo de proyectos innovadores por parte de las empresas

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4Andalucía ha identificado como elemento clave la propia necesidad de investigación e innovación aplicada al conjunto de los agentes que configuran el ecosistema empresarial andaluz, y por ello se llevarán a cabo actuaciones de apoyo e incentivación de todas las actividades de investigación e innovación que



contribuyan a la sostenibilidad del sistema de innovación de Andalucía, incidiendo en las debilidades detectadas, de tal forma que se logre la consolidación y crecimiento del ecosistema innovador de Andalucía, mediante el apoyo a los agentes del ecosistema de innovación para que investiguen e innoven, con independencia del sector de actividad o cadena de valor sectorial en el que desarrollen su actividad, con el objetivo de lograr "más y mejor investigación e innovación en Andalucía", en el marco del enfoque general de especialización en la investigación y la innovación.

En consecuencia, se pondrán en marcha líneas de ayudas a proyectos de investigación industrial y proyectos de desarrollo experimental en Andalucía que puedan contribuir a ofrecer soluciones tecnológicas innovadoras a las administraciones, las empresas y la ciudadanía en general. Estas ayudas estarán dirigidas a Empresas en colaboración con los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

ACT.1.1.3 Desarrollo de un programa de compra pública de innovación para dinamizar el mercado de I+D+I

La Compra Pública de Innovación (CPI) es una actuación administrativa de fomento de la innovación, orientada a potenciar el desarrollo de soluciones innovadoras desde el lado de la demanda, a través del instrumento de la contratación pública. Entre sus objetivos se contempla la mejora de los servicios públicos mediante la incorporación de bienes o servicios innovadores, el apalancamiento de fondos hacia la I+D+I empresarial y el apoyo a la comercialización de la innovación empresarial, de tal manera que la CPI se constituye como el instrumento de fomento para la I+D más efectivo, medido en base al factor multiplicador de la inversión privada/gasto público, considerado tanto de manera aislada como en combinación con otros instrumentos de política de I+D+I. La intervención mediante CPI contribuye a que la Administración autonómica, a través de sus procesos de licitación pública, transforme y diversifique la economía andaluza, al basarla en el conocimiento. Además, al incorporar bienes o servicios innovadores, se pueden mejorar los servicios públicos al encontrar nuevas y mejores maneras de gestión, dando una respuesta más eficiente y eficaz a las necesidades de la ciudadanía. Al mismo tiempo, esa mejora de los servicios a través de la I+D+I contribuye a la innovación empresarial, potenciando el desarrollo de nuevos mercados y la introducción en otros por parte de las empresas participantes, empleando como cliente de referencia a la Administración contratante.

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación ha planteado la puesta en marcha del programa de CPI Space Innova Andalucía, aplicado al ámbito de la observación y las comunicaciones pseudosatelitales, como herramienta estratégica para la mejora de la efectividad en el despliegue de los servicios públicos en Andalucía, el impulso de su tejido industrial y de I+D asociado al sector aeroespacial y la consolidación de la región como referente en la implementación de soluciones innovadoras y tecnológicas que beneficien de forma directa a su economía regional y actúen como elemento tractor de actividades productivas transversales.

ACT.1.1.4 Desarrollo de proyectos innovadores en territorios inteligentes.

El "Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía", también denominado programa CITI, incluido dentro del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, de Desarrollo Inteligente de las Ciudades y Municipios de Andalucía" pretende contribuir de forma decisiva al proceso del crecimiento inteligente de las ciudades, facilitando la ejecución de proyectos e iniciativas smart de ámbito municipal, en un contexto de sostenibilidad técnica y económica.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado y dada la complejidad de la ejecución de los



proyectos y su posterior justificación, se ha optado por un modelo de ayudas en especie concedidas en régimen de concurrencia competitiva, a través de las cuales se pretenden impulsar aquellos proyectos que favorezcan el proceso de transformación inteligente de los territorios de Andalucía. Dicha Orden contempla la financiación, la ejecución y el despliegue, en el ámbito de un municipio o territorio, de proyectos que impulsen la transformación sostenible de los diferentes ámbitos que configuran los modelos de ciudad inteligente.

Las bases reguladoras de dichas ayudas fueron establecidas mediante la Orden de 3 de diciembre de 2019, mientras que la convocatoria se realizó mediante Resolución de 31 de enero de 2020. La concesión de las ayudas tuvo lugar mediante Resoluciones de fecha 26 de marzo de 2021 y 28 de abril de 2021.

Dada la complejidad de la puesta en marcha de las ayudas en especie y los cambios competenciales en materia de territorios inteligentes, hasta 2023 no ha sido posible vehiculizar la concesión de estas ayudas en especie, materializada mediante encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., medio propio, de las actuaciones para el desarrollo, ejecución e implantación de los proyectos derivados de las solicitudes beneficiarias de la orden de 3 de diciembre de 2019.

El alcance de los proyectos está formado por componentes de diversa índole según las propias necesidades de las entidades locales beneficiarias interesadas:

- * Plataformas horizontales ciudad inteligente.
- * Sistemas verticales con redes de dispositivos IoT (sensores, actuadores, captadores). Sistemas de control de riego.
- * Sistemas de videovigilancia. Sistemas de control medioambiental.
- * Sistemas de gestión del suministro de agua. Sistemas de eficiencia energética.
- * Redes de comunicaciones electrónicas.
- * Soluciones software tanto en modo SaaS y on-premise

La ejecución de las actuaciones a realizar cubre las fases de elaboración de pliegos administrativos y técnicos, licitación de los proyectos, adjudicación de contratos, desarrollo, ejecución y seguimiento técnico de los proyectos, recepción final y cierre de los proyectos.

ACT.1.1.5 Apoyo a los clústeres de innovación andaluces

Los Clústeres de Innovación son estructuras privadas que agrupan, en un espacio geográfico o sector productivo, un conjunto de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en un proceso de intercambio colaborativo dirigido a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos conjuntos de carácter innovador. La actividad del Clúster de Innovación se debe organizar en torno a una rama o sector científico o tecnológico y/o a un mercado o segmento de mercado objetivo. Deberá, además, contar con una masa crítica que permita asegurar la competitividad y visibilidad internacional de sus empresas, especialmente de las pequeñas y medianas (PYME), impulsando la práctica de la innovación y la internacionalización.

La política de clústeres es una de las líneas básicas de la política productiva, empresarial y de innovación, de un número cada vez mayor de regiones y países, ya que fortalece la competitividad de un territorio mediante la mejora de la estrategia de las empresas y del entorno en el que trabajan. Dicha política establece a los clústeres como motor de desarrollo empresarial, capaces de atraer el talento, impulsar la innovación y captar inversiones en sus sectores o mercados, con especial énfasis en la oportunidad que genera que las pymes puedan colaborar para que su reducido tamaño no sea un obstáculo en su competitividad.

La Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4Andalucia,

constata en su diagnóstico un escaso desarrollo de los clústeres de innovación como vehículos para impulsar la cooperación empresarial y como difusores de la innovación entre las pymes, en parte motivado por la ausencia de instrumentos de apoyo regional a estas estructuras clave para difundir la transferencia de conocimiento y la interacción con los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, la innovación y la digitalización, principalmente entre las pymes andaluzas, tal y como existen en otras regiones de nuestro entorno.

Para subsanar estos déficits, la propia S4Andalucía contempla, como medida de Apoyo Transversal para la generación, transferencia, aplicación del conocimiento y desarrollo de tecnologías, tanto por parte del sector público como del privado en Andalucía, la necesidad de fortalecer a las instituciones interfaz como instrumentos regionales de apoyo integral al ecosistema innovador, articulador de clústeres y de organismos que actúan como mecanismos intermedios clave para impulsar la transferencia del conocimiento y la difusión de la innovación a las empresas, así como dinamizar las redes de intercambio de conocimiento favoreciendo un enfoque pluridisciplinar e intersectorial, donde la comunicación fluya de manera permanente impulsando la innovación abierta en el marco de una decidida apuesta por la colaboración entre los agentes del ecosistema de innovación.

Por ello, se pondrán en marcha ayudas para el crecimiento y consolidación de clústeres de innovación, así como para proyectos de innovación desarrollados por clústeres de innovación andaluces, respectivamente.

OO.1.2 Fomentar la innovación en el sector aeroespacial andaluz

El sector aeroespacial en España constituye un sector altamente innovador, con un empleo altamente cualificado. Por dichos motivos, es considerado un sector con un mercado estratégico que, en su conjunto, constituye una actividad económica de alto valor añadido y capacidad exportadora en España, desarrollado mediante un gran catálogo de actividades de alta tecnología.

La industria aeronáutica es prioritaria, al ser uno de los pocos países capacitados para desarrollar el ciclo completo de una aeronave: fase conceptual, diseño, desarrollo, fabricación, ensamblaje, certificación, venta y soporte del producto. Gracias a esta ventaja, la industria aeronáutica es responsable del 6% del total del gasto en innovación tecnológica nacional.

Andalucía es, junto a la zona centro y el País Vasco, uno de los pilares de la industria aeroespacial en España. Los datos ofrecidos por el clúster Andalucía Aerospace en 2024 señalan que la facturación total del sector en 2023 se situó en 2.743 millones de euros, con una subida del 16,4% respecto al año anterior (2.356 millones). De la misma forma, el empleo también ha crecido en 2023, quedando en 14.440 empleos directos, lo que supone aproximadamente un incremento del 10% con respecto a los datos de 2022. Sin embargo, pese a dicha situación expansiva, aún no se han alcanzado los datos anteriores a la pandemia, debido a factores adversos que se vienen sufriendo desde 2022 como la guerra de Ucrania, la inflación y la crisis de suministros.

No obstante, las perspectivas del sector son muy favorables gracias a programas como el A400M o el C295, en los que nuestra región tiene una participación muy importante y ensamblaje final de esos aviones, se están poniendo en valor. Desde Andalucía, se trabaja ya en los C295 encargados por el gobierno de India y se ha llevado a cabo el primer vuelo de ese avión con combustible SAF. Por otra parte, con la designación de Sevilla como sede de la futura Agencia Espacial Española se espera que el sector espacio despegue en la región. Otro segmento prioritario en la región es el desarrollo de los Sistemas Aéreos No Tripulados, UAS o también conocidos como drones, y la Movilidad Aérea Avanzada, basada en aeronaves eléctricas de despegue y aterrizaje vertical. Además, la puesta en marcha de CEUS, en la provincia de Huelva, se convertirá en el mayor centro de ensayos para vuelos no tripulados de Europa. En la provincia de Cádiz se concentra y amplía la planta de AIRBUS en el CBC (Cádiz) y se refuerza con un plan de crecimiento.

En este contexto, es especialmente importante la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, aprobada mediante Acuerdo de 16 de marzo de 2021 del Consejo de Gobierno, cuyos objetivos se han diseñado con la intención de reducir las debilidades endémicas del sector, alineándolo con las tendencias observadas a nivel mundial, apoyándose en las fortalezas de su negocio tradicional de manera que permita por un lado mantenerlas y potenciarlas, al tiempo que se abordan las nuevas oportunidades de negocio de gran potencial que se han identificado en la región.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos innovadores en el sector aeroespacial

Se pondrán en marcha distintas líneas de apoyo al sector aeroespacial, que incluyen la consolidación y creación de infraestructuras de innovación como de ayudas en el ámbito de la innovación empresarial en colaboración con los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. En concreto, las ayudas irán destinadas al desarrollo de proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental en el ámbito de las aeronaves que reduzcan emisiones (Net Zero Aviation) y ruido, o actuaciones innovadoras en el ámbito de tecnologías disruptivas para el sector aeroespacial.

OE.2 Apoyar e impulsar las iniciativas emprendedoras andaluzas con reducción de la brecha de género

OO.2.1 Fomentar las iniciativas emprendedoras impulsadas por mujeres

Fomentar las iniciativas emprendedoras lideradas por mujeres no solo promueve el crecimiento económico y la equidad de género, sino que también enriquece el tejido social y empresarial con nuevas ideas y soluciones. Es una inversión que beneficia a toda la sociedad, contribuyendo a un desarrollo más inclusivo y sostenible.

Concretamente, las mujeres emprendedoras contribuyen significativamente al PIB, por lo que apoyarlas aumenta la actividad económica y la creación de empleo. Las emprendedoras se caracterizan por su tendencia a explorar y desarrollar nuevas actividades e ideas al mercado, y suelen aportar nuevas perspectivas y soluciones innovadoras a los problemas. Al enfocarse en necesidades específicas, las emprendedoras suelen desarrollar productos y servicios únicos que pueden satisfacer a una amplia variedad de consumidores.

Fomentar el emprendimiento femenino contribuye a reducir la brecha de género en el ámbito laboral, promoviendo igualdad de oportunidades. Además fortalece su independencia económica y su capacidad de decisión. Las iniciativas que fomenten el emprendimiento femenino suelen incluir programas de formación, acceso a financiamiento y redes de apoyo, facilitando el camino para futuras emprendedoras.

ACT.2.1.1 Organización de iniciativas para el fomento actitud emprendedora en mujeres

Implementar iniciativas de este tipo organizadas y coherentes puede crear un entorno propicio para que las mujeres desarrollen y fortalezcan sus habilidades emprendedoras, contribuyendo así a su empoderamiento y al crecimiento económico y social de sus comunidades. Todo esto requiere de un enfoque integral que aborde diversas áreas clave:

- Promover el emprendimiento femenino, proporcionando recursos, capacitación y apoyo integral, creando una comunidad de mujeres emprendedoras empoderadas y exitosas que contribuyan al desarrollo económico y social.
- Establecer objetivos específicos, tales como incrementar el número de mujeres que inician negocios, proveer mentoría y capacitación en habilidades empresariales, facilitar el acceso a financiamiento y



recursos, y fomentar una red de apoyo entre mujeres emprendedoras.

- Crear Programas de Capacitación y Educación: Talleres y Seminarios (plan de negocios, marketing digital, gestión financiera, habilidades de liderazgo), cursos en línea accesibles para mujeres con diferentes horarios y responsabilidades, y programas de mentoría con emprendedoras experimentadas y exitosas.
- Proveer recursos y soporte: acceso a financiación (a través de microcréditos, subsidios, y conexiones con inversores), creación de espacios de Co-working para facilitar la colaboración y el networking, plataformas digitales para la gestión de negocios y acceso a información relevante.
- Colaboraciones con Instituciones Educativas: Para fomentar el espíritu emprendedor desde edades tempranas.
- Proporcionar el conocimiento y las herramientas necesarias a todas aquellas mujeres que quieran desarrollarse profesionalmente en proyectos vinculados al emprendimiento femenino y, particularmente, al emprendimiento femenino en el ámbito rural, así como generar redes en su área geográfica más próxima.

OO.2.2 Mejorar el emprendimiento innovador

Mejorar el emprendimiento innovador requiere un enfoque multifacético que combine educación, acceso a recursos, redes de apoyo y un entorno regulatorio favorable.

En cuanto al enfoque en educación y capacitación, a través del Plan General de Emprendimiento se permite realizar programas de formación en habilidades empresariales, gestión de negocios y liderazgo. Se pretende también incorporar la enseñanza de la innovación, el pensamiento crítico y resolución de problemas en los programas educativos, así como conectar a los emprendedores con mentores experimentados que puedan guiar y aconsejar.

Otro de los puntos destacados es el acceso a recursos: la financiación como eje vertebrador de este objetivo, facilitando el acceso a diferentes fuentes de financiación tales como subvenciones, conexiones con inversores, etc. Además proveer infraestructura para espacios de coworking y espacios de investigación donde puedan desarrollar y probar sus ideas. Y por último, asegurar que los emprendedores tengan acceso a la tecnología y herramientas necesarias para innovar.

Las redes de apoyo ofrecen comunidades de emprendedores, fomentando la creación de redes y comunidades donde los emprendedores pueden intercambiar ideas y colaborar. También la organización de eventos, conferencias y hackatones para promover la interacción y el aprendizaje entre emprendedores, y establecer programas en incubadoras y aceleradoras, que ofrezcan apoyo intensivo y recursos a startups en sus fases iniciales.

Muy importante el desarrollo de la cultura en emprendimiento innovador: fomentando el espíritu emprendedor desde edades tempranas, la tolerancia al fracaso, y estableciendo alianzas entre instituciones académicas y las empresas para promover la investigación aplicada y la transferencia de tecnología.

Todo esto tiene una base de desarrollo en el Plan General de Emprendimiento, formulado y desarrollado en base a la Ley 3/2018 Andaluza de Fomento del Emprendimiento (LAFE). En él se establece una serie de objetivos estratégicos, líneas de actuación y programas que permiten la consecución de todos los apartados comentados anteriormente. Como base de esto, el Plan General de Emprendimiento contextualiza y define el "Sistema Andaluz para Empezar" como el conjunto de entidades y actuaciones que tienen como objeto promover el derecho al emprendimiento mediante el establecimiento de servicios de información, asesoramiento, asistencia técnica, formación, tutorización, preincubación e incubación para la creación de una



empresa y el inicio de la actividad económica.

El "Sistema Andaluz para Emprender" se define en la Ley 3/2018 Andaluza de Fomento del Emprendimiento (LAFE) como "el instrumento sistematizado y coordinado del conjunto de actuaciones dirigidas a facilitar la creación de una empresa y el inicio de la actividad económica, desde la propia propuesta y durante todo el proceso de creación, consolidación y desarrollo de la misma, que se extenderá a lo largo de los primeros cuatro años desde la constitución jurídica de la empresa, con independencia de su mayor extensión si así lo aconseja la viabilidad del proyecto".

Dichos servicios cubrirán todas las fases del desarrollo de una idea emprendedora, desde el acceso a la investigación y la innovación hasta el proceso de creación, ejecución, desarrollo y consolidación de una empresa, e irán dirigidos a aumentar la probabilidad de supervivencia de las iniciativas emprendedoras.

El "Sistema Andaluz para Emprender" es, por tanto, el modelo conceptual que contempla a los organismos públicos y privados, a las infraestructuras, y a los servicios de apoyo dirigidos a impulsar la actividad emprendedora en el territorio, atendiendo a sus necesidades en todas sus etapas de desarrollo empresarial, desde las fases de cultura emprendedora y generación de ideas de negocio, hasta las etapas de desarrollo empresarial, crecimiento en mercados y escalado internacional.

El "Sistema Andaluz para Emprender" es por tanto el elemento clave para impulsar un modelo de emprendimiento innovador cohesionado, ordenado y completo, que cumpla con las expectativas que demanda el ecosistema de emprendimiento.

ACT.2.2.1 Impulso del emprendimiento con base tecnológica

El impulso del emprendimiento con base tecnológica es muy importante para el desarrollo económico y social. No solo requiere la colaboración de múltiples actores, sino también un entorno que favorezca la innovación y el crecimiento de nuevas empresas. Invertir en educación, acceso a financiamiento y una infraestructura sólida son pasos fundamentales para fomentar un ecosistema emprendedor fuerte.

Para impulsar el emprendimiento con base tecnológica hace falta poner en marcha una serie de factores clave, como son la formación en habilidades tecnológicas y empresariales, con programas universitarios, cursos técnicos y talleres especializados; el acceso a la financiación, incluyendo inversiones de capital de riesgo, fondos de inversión, subvenciones públicas y plataformas de crowdfunding; conseguir un entorno que fomente la innovación, creando incubadoras, aceleradoras y hubs tecnológicos donde los emprendedores puedan colaborar y obtener mentoría; el acceso a herramientas tecnológicas, internet de alta velocidad, laboratorios de investigación y desarrollo, y servicios de soporte técnico; desarrollar políticas y marcos legales que apoye el emprendimiento, incluyendo incentivos fiscales, protección de propiedad intelectual y facilidad para la creación y operación de empresas.

Con el objetivo de impulsar el ecosistema andaluz de emprendimiento y desarrollar un modelo global que contemple todos los servicios de apoyo al emprendimiento necesarios para el pleno desarrollo empresarial de las startups, el Plan General de Emprendimiento 2021-2027, y sus Planes de Acción, contemplan una serie de Programas y Medidas que persiguen alcanzar estos objetivos

Para dar servicios de soporte al análisis, definición y desarrollo de actividades que desarrollan el Plan y a su gobernanza se recurrirá a una oficina técnica de gestión de proyectos, la cual se constituye como órgano de planificación, gestión y seguimiento que presta apoyo y soporte a la Dirección General de Emprendimiento y la Formación Continua (DGFEC), para el impulso y ejecución del PGE, fundamentalmente desde los puntos de vista estratégico, operativo para la ejecución de programas y medidas y de relación con otras instituciones y entidades.

Para el desarrollo del Plan General de Emprendimiento, se estructura en varios Planes de Acción anuales.



Concretamente están definidos el Plan de Acción 2022-2023 y el Plan de Acción 2024-2025, actualmente éste último definido y en pleno desarrollo de sus actividades.

En 2025 están previstas la concesión de una serie de ayudas para poder desarrollar proyectos relacionados con la cultura emprendedora en diferentes ámbitos. Estos ámbitos recogen diferentes finalidades, incluidas la promoción de la cultura emprendedora, actividad tecnológica, creativa e innovadora en la población andaluza en general, incluyendo a posibles jóvenes empresarios, ampliando el emprendimiento de mujeres, e impulsando el ecosistema emprendedor. Así mismo también persiguen el objetivo de formar en el ámbito de la formación profesional y universitarios a futuros emprendedores, en materia de emprendimiento, nuevas tecnologías y creación de empresas, a través de conferencias impartidas por empresarios, fundadores de startups tecnológicas, emprendedores sociales, y líderes en general de todos los ámbitos, que con su ejemplo muestran a los mismos los factores críticos de éxito para lanzar nuevas empresas y potenciar su carrera profesional.

En 2025 se pondrá en marcha la cuarta convocatoria de la iniciativa "Startup Andalucía Roadshow", a través de una subvención nominativa al Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, con el objetivo de impulsar la visibilidad de las mejores startups de Andalucía, apoyando su desarrollo empresarial con medidas de promoción; de acceso y participación en eventos y foros de emprendimiento de referencia nacional e internacional; de acceso a instrumentos de financiación y foros de inversión; así como con servicios de apoyo a la internacionalización de sus modelos de negocio.

También en 2025 se va a dar continuidad al desarrollo de actuaciones en materia de emprendimiento, con el objetivo de la promoción de la actitud, actividad y cultura emprendedora, tecnológica, creativa e innovadora entre la población andaluza en general y, especialmente, entre la juventud potencialmente emprendedora, a través de una nueva subvención nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios.

A destacar la inclusión de nuevas ayudas para un programa intensivo de formación en emprendimiento, tecnologías exponenciales y creación de nuevas empresas, que tiene como objetivo a largo plazo, crear una nueva generación de empresarios tecnológicos en Andalucía. Dicho programa es referente en cuanto al fomento del emprendimiento y la actitud para emprender de forma innovadora dirigido a jóvenes con gran talento y potencial. El programa consta de una serie de actividades de formación y capacitación intensivas, cualificadas y proyectadas a la creación de nuevas empresas tecnológicas o startups, y que tiene como objetivo a largo plazo transformar a las nuevas generaciones de jóvenes andaluces, fomentando la creación de nuevos proyectos emprendedores de carácter tecnológico así como la formación de los líderes y lideresas del futuro en Andalucía.

Se prevé en el mismo ejercicio ayudas orientadas al fomento del ecosistema emprendedor del sur de España, impulsando proyectos innovadores en sectores como la Biotecnología, Telecomunicaciones, Energía y Medioambiente, Agroindustria o TIC, entre otros. El objetivo principal es ayudar a las start-ups en la consecución de sus objetivos de crecimiento y de captación de inversión.

Otra línea de ayudas se centran en crear y fortalecer la comunidad de 'start-ups' exitosas relacionadas con el espacio en Andalucía mediante el apoyo a 12 empresas durante un período determinado. Los objetivos perseguidos residen en crear y hacer crecer agrupaciones de empresas relacionadas con el espacio en las ubicaciones de la incubadora y en sus alrededores, contribuir a las estrategias nacionales de innovación y espacio, crear empleo y crecimiento económico, alentar una mayor utilización de los servicios basados en el espacio y apoyar la transferencia de tecnologías desde y hacia el sector espacial

Por otro lado se van a realizar diferentes eventos efectuados en las 8 provincias andaluzas con el objetivo de fomentar el emprendimiento en sectores verticales (hidrógeno verde, ámbito marítimo, ámbito espacial...).



Por último, financiadas con fondos europeos FEDER, se van a poner en marcha tres líneas de subvenciones regladas destinadas a cofinanciación de retos de Innovación Abierta a startups planteados por empresas que necesitan soluciones innovadoras, a centros especializados en capacidades emprendedoras para empresas nacientes y emprendedores potenciales, y al apoyo de iniciativas empresariales de nueva creación, para la formación, capacitación y recapitación de segunda oportunidad de las personas emprendedoras, con ayudas para la dedicación al proyecto mientras participan de un programa de incubación y aceleración en un centro especializado.



CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, concentró en la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias en materia de turismo y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea. Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco competencial, así como para adecuar la estructura orgánica de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el mencionado Decreto del Presidente, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior en virtud del Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

En consecuencia, le corresponde a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo.

Del mismo modo, se le atribuye la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y en el marco de lo que establezca la legislación del Estado, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

Asimismo, esta Consejería asume la competencia de la elaboración de las directrices de política de concienciación de la identidad del pueblo andaluz y la coordinación de su ejecución y cumplimiento.

Igualmente, se le atribuye la planificación de la acción exterior coordinada con el resto de las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

1. En materia de turismo, según se establece en Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, que incluye, en todo caso:

a) La ordenación y la planificación del sector turístico; la regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal.

b) La promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero.

c) La regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos.

d) La formación sobre turismo y la fijación de los criterios, la regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.

2. En materia de acción exterior, el mencionado Decreto 166/2024, atribuye a la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, las siguientes competencias:

a) El impulso y el fomento de la acción exterior de Andalucía en relación con las distintas áreas competenciales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las labores de coordinación, seguimiento y supervisión



de las actuaciones derivadas de lo anterior, todo ello en coordinación y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

b) La planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía y la definición de la política de actuación ante las Instituciones de la Unión Europea y el apoyo y asesoramiento a los órganos administrativos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en materia de Unión Europea y acción exterior.

c) El impulso y coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en instituciones u órganos de la Unión Europea, el Consejo de Europa y en otras instituciones y organizaciones de carácter europeo o internacional y el desarrollo de las relaciones con la Representación de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo en el Estado.

d) La representación de la Comunidad Autónoma en los órganos de coordinación que existan entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas en materia de Unión Europea y acción exterior, sin perjuicio de las competencias de otros órganos autonómicos.

e) El impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza, sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como el fomento de la participación en redes existentes para ese fin, asumiendo la presidencia y coordinación de la Red de Información Europea de Andalucía.

f) El seguimiento y estudio de la normativa de la Unión Europea y el impulso de la participación de la Junta de Andalucía en el proceso legislativo de la Unión Europea, así como de las medidas necesarias para la eficaz adaptación de la normativa autonómica a ella y la coordinación y seguimiento de los procedimientos de infracción iniciados por la Comisión Europea en el ámbito de la Junta de Andalucía. La coordinación, seguimiento y gestión ante las instituciones de la Unión Europea de la notificación y comunicación en materia de ayudas públicas y en materia de normas y reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los Servicios de la Sociedad de la Información en el ámbito de la Junta de Andalucía.

g) El apoyo, seguimiento y coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en los Programas de Cooperación Territorial europea en sus tres ámbitos: cooperación interregional, transnacional y transfronteriza y el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación transfronteriza entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Algarve y Alentejo, con las que conforma la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

h) El apoyo e impulso de las actividades relacionadas con la política y los proyectos de cooperación territorial europea en el área mediterránea, especialmente con la región vecina del norte de Marruecos, y en el área atlántica, así como de otras actividades que contribuyan a la promoción de la paz, la estabilidad y la prosperidad en la cuenca mediterránea en su conjunto.

i) La coordinación y seguimiento de los acuerdos, convenios y memorandos de entendimiento y colaboración que se puedan suscribir por los distintos órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de la acción exterior.

j) La coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la negociación de tratados internacionales en los términos previstos en la legislación vigente y la coordinación de la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los tratados internacionales en los que España sea parte en lo que afecte a materias de competencia autonómica.

k) El impulso y la dirección de las competencias relacionadas con los andaluces y andaluzas que residen fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la ciudadanía andaluza retornada.

l) La coordinación de las actuaciones relacionadas con el Consejo de Comunidades Andalcuzas prevista en el artículo 39 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los andaluces y andaluzas en el mundo.



m) El impulso, dirección, coordinación y seguimiento de las competencias relativas al fomento de la identidad, imagen y valores de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, bajo la superior dirección de su titular, y para el ejercicio de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General para el Turismo.
- c) Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Turismo.
- f) Dirección General de Andalucía Global.

A nivel provincial, y de acuerdo con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 agosto, la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes.

Quedan adscritas a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las siguientes entidades:

- a) La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
- b) La Sociedad Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.
- c) La Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Orden de 15 de mayo de 2024 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 que, adaptado a la estructura de la extinta Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y a sus competencias, se configuraba como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tenían por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. De esta manera se daba cumplimiento a lo recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que las Consejerías de la Junta de Andalucía deben elaborar un plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

Este plan es el instrumento a través del cual se dan a conocer, para el período comprendido entre 2023-2025, los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte. Contiene tanto los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del mismo, como las líneas de subvención específicas. Para cada una de estas líneas, se detallan las áreas de competencia afectadas, los sectores destinatarios de las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes estimados, las fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación determinando, para cada línea, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior gestionará en los próximos años, se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria y que se determinan en el siguiente epígrafe.



Por otra parte, en el ámbito de Turismo es necesario destacar que dicho sector es una de las principales actividades generadoras de empleo y riqueza en Andalucía, considerado desde años como un sector estratégico que impulsa el crecimiento económico en nuestra Comunidad.

El futuro del sector en Andalucía debe diseñarse sobre el fortalecimiento de su competitividad y de su capacidad de resiliencia, desde una perspectiva integral, inclusiva, sostenible y socialmente comprometida con la población local. Para ello, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027, apuesta por un modelo turístico que persigue la excelencia, la innovación e integración de las nuevas tecnologías, el respeto al entorno y los recursos culturales, naturales y paisajísticos como valores identitarios, mostrándose especialmente firme en la preservación de los espacios sensibles a la actividad turística y en la gestión activa de la capacidad de carga turística de los destinos y recursos. Asimismo, este modelo ha de tener presente la lucha contra la estacionalidad turística, la distribución de los flujos turísticos en nuestra Comunidad y la complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos. El Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía incluye entre sus líneas estratégicas la sostenibilidad global del destino Andalucía, dentro de esta línea están los diversos programas como la sostenibilidad ambiental, con actuaciones para reconducir las políticas turísticas a medidas que favorezcan la ordenación de las ciudades, hacia medidas más renovables y menos contaminantes, priorización de medias eco-eficientes y el desarrollo de un amplio programa de sensibilización ambiental dirigido a la cadena de valor turística (tejido empresarial, gestores públicos, destino, población residente y turistas). Dentro de la sostenibilidad global, también se incluye la sostenibilidad social, impulsando proyectos orientados a la sensibilización en la materia, haciendo partícipe a la comunidad educativa, difundiendo los valores identitarios y culturales de la sociedad andaluza y fomentando la igualdad de género, en aras la consecución de un destino turístico de excelencia.

El encuadre estratégico en materia turística en Andalucía es coherente con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030), instrumento orientador de las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad de género y la protección ambiental. Tanto los objetivos como las líneas de actuación de la EADS 2030 están alineados con los objetivos y metas de la Agenda 2030, plan de acción impulsado por la ONU para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Asimismo, deberá guardar la debida coherencia con la Estrategia de Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-2027) y con el Marco Estratégico de la UE 2021-2027.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la acción exterior de Andalucía

Este objetivo pretende promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la acción exterior de Andalucía, con el fin de que la perspectiva de género tenga mayor presencia en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas llevadas a cabo en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, de acuerdo con el principio de transversalidad de género definido en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

OE.2 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e internacional

Este objetivo pretende impulsar una política pública de difusión a escala regional, nacional e internacional de los valores de Andalucía y la imagen de Andalucía como marca de calidad estableciendo para ello una línea de trabajo transversal en la Junta de Andalucía.



OE.3 Asegurar la presencia institucional y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior

De acuerdo con las nuevas competencias asumidas por la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea y dando cumplimiento a las previsiones del Estatuto de Autonomía para Andalucía, con este objetivo se pretende garantizar la proyección y la representación de Andalucía en los foros internacionales y especialmente europeos, tanto institucionales como de carácter económico o empresarial, en los que existe un espacio donde los intereses propios de Andalucía deban ser defendidos, todo ellos de acuerdo con la distribución competencial asignada por la Constitución Española. La representación abarca principalmente los foros de carácter institucional con espacio representativo para influir o participar en el diseño y/o ejecución de normativa y políticas internacionales y /o europeas con incidencia para Andalucía, como los espacios o citas internacionales que contribuyan a fortalecer al tejido empresarial andaluz. En paralelo, el programa despliega a través de sus objetivos operativos acciones para fomentar con carácter transversal el acercamiento e integración de las instituciones andaluzas, el tejido empresarial, así como de sus ciudadanos en el ámbito exterior

OE.4 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

El área de turismo de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior a través de los programas 75B, Planificación, Ordenación y Promoción Turística y 75D, Calidad, Innovación y fomento del turismo, tiene como objetivo estratégico la consecución de un modelo turístico para Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad.

Andalucía, como destino turístico de excelencia a nivel mundial, debe aspirar a ser competitiva a través de la innovación y la calidad de sus servicios, de una oferta turística sólida, sostenible, innovadora, de calidad y diversificada para contribuir a la desestacionalización del sector y a un crecimiento significativo de la demanda turística.

Para su consecución, se apuesta por el fortalecimiento y la expansión del modelo turístico como sector clave en la economía andaluza, en el marco de un desarrollo sostenible, propiciando la generación de empleo, la mejora de la competitividad y combatir la estacionalidad e impulsar la excelencia y la accesibilidad de los recursos y servicios turísticos.

Todo ello a través de líneas de actuaciones dirigidas a la digitalización de las pymes turísticas, el fomento de la accesibilidad y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural, cualificación del sector y los destinos, mejora y creación de servicios y productos turísticos, recuperación ambiental y uso sostenible del litoral andaluz e internacionalización de las pymes turísticas andaluzas.

OE.5 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo del sector turístico

Promover la igualdad de género en el acceso y permanencia en el empleo turístico con el objetivo de minorar la brecha de género, no tanto en el número global de empleos como en el reparto entre las distintas ramas.

OE.6 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.7 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad y cambio climático.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2025 la estructura del presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior recoge los créditos necesarios para atender los gastos que permitan desarrollar las competencias atribuidas, asignándose los mismos a los capítulos 1 a 7 de la clasificación económica y financiándose con recursos propios, transferencias finalistas y recursos procedentes de la Unión Europea.

La clasificación económica utilizada es:

Capítulo 1: Gastos de personal.

Con cargo a este capítulo se aplicarán:

- Las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer a todo el personal adscrito a la Consejería por razón del trabajo realizado, salvo las indemnizaciones por razón del servicio reconocidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio al personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes con destino al personal.
- Las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social del personal.

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales y delegaciones territoriales. Igualmente, se recogen los gastos para sustituciones de personal laboral por incapacidad temporal.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.

En este capítulo están presupuestados los gastos corrientes en bienes y servicios que permitan cubrir las necesidades de esta Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, es decir, los gastos necesarios para el ejercicio de sus actividades que no suponen aumento de capital o del patrimonio público, tales como gastos de mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, patrocinio institucional, limpieza y vigilancia y seguridad. Igualmente se recogen los gastos de carácter inmaterial que tienen carácter reiterativo, que no son susceptibles de amortización y que no están directamente relacionados con inversiones.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Se incluyen los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. En particular, se recogen las transferencias de financiación de explotación para financiar de forma genérica la actividad corriente de entidades adscritas y dependientes de la Consejería (Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre o la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo), así como subvenciones nominativas a consorcios y fundaciones. Igualmente se ha presupuestado crédito para financiar las líneas de subvenciones cuya convocatoria está prevista para el ejercicio 2025.

Capítulo 6: Inversiones reales

En este capítulo se recogen créditos para financiar gastos principalmente en inversiones nuevas con la finalidad de creación, construcción, adquisición de inversiones destinadas al uso general, bien de forma directa o a través



de Encargo a Medio Propio como es el caso de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. en el proyecto denominado Senderos del Rocío, que tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico e inmovilizado inmaterial (conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos).

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo se han presupuestado los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, para la financiación de operaciones de capital. También se recogen las transferencias de financiación para financiar gastos de capital o financieros de las entidades adscritas y dependientes de la Consejería.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	14.972.782	9,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.424.141	5,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.955.504	31,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	74.352.427	46,1
6 INVERSIONES REALES	5.554.314	3,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	81.328.644	50,5
Operaciones de Capital	86.882.958	53,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	161.235.385	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	161.235.385	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por un lado, en el ámbito de turismo, entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público, y en especial, la correspondiente a la transferencia de financiación para gastos de explotación, y a la transferencia de asignación nominativa a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A. También es destacable, la consignación presupuestaria para el desarrollo del Plan Turístico de Grandes Ciudades y el Programa de Eficiencia Energética y Economía Circular a Empresas Turísticas que goza este último de financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Por otro lado, cobra especial relevancia el programa destinado a subvencionar los municipios turísticos de Andalucía, así como las ayudas a empresas andaluzas para inversión turística. Asimismo, hay que resaltar las partidas destinadas a la Iniciativa Territorial Integrada (ITI) de Jaén, así como a las inversiones nuevas en los pueblos blancos de Cádiz.

Por otro lado, en el ámbito de acción exterior destacan las partidas destinadas al proyecto “Senderos del Rocío”, a la subvención nominativa a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y a las “Ayudas para fomentar la participación de los andaluces y andaluzas por el mundo”.

Finalmente, se señala que, en cuanto al programa presupuestario 12S de dirección y servicios generales, no es posible realizar una valoración de sus partidas más significativas en términos cuantitativos, ya que aún no se ha consolidado la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior ni la subsistencia de las



correspondientes delegaciones territoriales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En lo referente a las novedades en la política en materia de Turismo para el ejercicio 2025, resulta necesario dar un impulso decisivo a la industria turística andaluza, consolidando el impacto que la misma tiene en el desarrollo social y económico de nuestro territorio. Por ello, y en el marco de un nuevo modelo de cogobernabilidad basado en la corresponsabilidad desde todos los integrantes del sector, y priorizando igualmente la gestión de la sostenibilidad de forma global, se establecen en el área de Turismo para el nuevo ejercicio, como propósitos, los siguientes grandes Retos:

- Trabajar en la tramitación y elaboración de la nueva Ley del Turismo, una ley transformadora que permita dar debida respuesta a los grandes retos a los que se enfrenta en la actualidad todo el sector turístico.
- Disponer de un gran Hub de información de datos de Andalucía: con el empleo de la inteligencia de datos para la mejora del posicionamiento y del producto, convirtiendo el uso del dato en el eje central para las tomas de decisiones de los distintos actores del sector turístico.
- Mejorar la percepción del sector en la sociedad en su conjunto, mediante la puesta en valor de la industria turística, reforzando igualmente la imagen de los trabajadores, realzando su labor y su contribución al desarrollo del turismo.
- Mejorar la conectividad del territorio andaluz con los diversos destinos, para lograr que Andalucía pueda acceder a mejores mercados objetivos, con mayor estancia y capacidad de gasto en destino, a la vez que más sensibilizados con la singularidad de nuestro acervo cultural y también con la práctica de un turismo más sostenible.
- Prestar apoyo económico al sector turístico a través de las distintas líneas de incentivos que se articulen por la Consejería. Tanto a entidades públicas como privadas, mediante ayudas a la mejora de la sostenibilidad y la eficiencia en materia energética, como a la creación de nuevas experiencias y productos turísticos y puesta en valor del patrimonio turístico-cultural, con el objetivo de impulsar la mejora de la competitividad integral del sector y la desestacionalidad del mismo.

En esta senda de recuperación y consolidación, los presupuestos de 2025 apuestan por un turismo sostenible, innovador, resiliente, de calidad, y con una estrategia decidida por la cohesión territorial para mejorar la competitividad de Andalucía.

Por otro lado, en esta Consejería destaca el incremento de las dotaciones para las distintas líneas de subvenciones y ayudas destinadas a impulsar el turismo, en la región, financiadas tanto con fondos propios como fondos europeos, dentro de la consecución de los objetivos estratégicos previstos para 2025.

En materia de acción exterior, la novedad más importante en relación con el presupuesto vigente, es la inclusión de una partida presupuestaria cofinanciada con el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER) para el proyecto de inversión "Rutas Senderos del Rocío", cuya finalidad es innovar y diseñar un producto transversal de integración territorial en Andalucía que favorezca el desarrollo económico sostenible de zonas rurales deprimidas en el área de influencia socioeconómica de la red de espacios naturales protegidos, la protección del medio ambiente, así como la promoción cultural y patrimonial de nuestra región.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A nivel funcional, el gasto se estructura en los siguientes programas presupuestarios en función de la estructura competencial. Estos son:



12S Dirección y Servicios Generales

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General Técnica. Con cargo al mismo se financian los gastos que tiene un carácter eminentemente horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos, centrales y periféricos, de la Consejería.

75B Planificación, Ordenación y Promoción Turística.

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General para el Turismo. A este programa presupuestario se imputan los gastos destinados a la promoción de parte de las actuaciones en materia de turismo, como pueden ser las grandes líneas de planificación del sector turístico: Planes de Sostenibilidad turística, Planes Turísticos de Grandes Ciudades, Digitalización y Municipios Turísticos.

75D Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Dirección General de Turismo. La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia.

82A Acción Exterior

Este programa presupuestario es compartido entre la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea y la Dirección General de Andalucía Global. A este programa presupuestario se imputan los gastos destinados a la dirección, impulso, fomento y coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía, así como todas las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria, así como las competencias en relación con las Instituciones Europeas; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.

Asimismo, este programa pretende promocionar la denominada Marca Andalucía, así como desarrollar, proyectar, difundir y fomentar la imagen de Andalucía en el exterior mediante su participación y representación en diversas instituciones y organizaciones de carácter europeo e internacional.

Asimismo, en 2025 se prestará especial atención, al colectivo andaluz en el exterior y al fomento de su participación.



Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.967.319	2,5
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	107.589.558	66,7
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	38.928.418	24,1
82A	ACCIÓN EXTERIOR	10.750.090	6,7
TOTAL		161.235.385	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior es el centro directivo responsable de este programa presupuestario que, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, da soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de esta Consejería. Concretamente, este programa tiene un eminente carácter horizontal de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo y el apoyo técnico en materia de igualdad de género, así como el mantenimiento de las sedes en las que el personal de la Consejería presta sus servicios.

La población objetivo de este programa es el personal de la Consejería y sus unidades adscritas. Por un lado, se trata de hacer frente a los gastos de personal de los centros directivos de la Consejería, de personal del Gabinete de la persona titular de la Consejería, además del personal que tiene incidencia en la ciudadanía en general, así como del personal de todos los centros abiertos a la ciudadanía. Por otro lado, poner a disposición de todas las sedes y centros directivos de la Consejería, los recursos económicos y medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación de los servicios competencia de la Consejería a la ciudadanía en general.

Igualmente, en la estructura de este programa se encuentra la competencia para organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género que, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, es la responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas realizadas por los centros directivos y detecta la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género. Por último, y como parte de sus competencias, fomentará las actuaciones para integrar y desarrollar la perspectiva climática en la intervención pública a través de la inclusión de cláusulas ambientales en sus pliegos contractuales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.1.1 Planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica



Elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.1.2 Coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterio de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de



los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

Por último, la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.5 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.5.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.6.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.6.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva



Coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en las fases de intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género y climáticos.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Organización de actividades de difusión y concienciación con el objetivo de fomentar la igualdad entre el personal de la Consejería y garantizar que se aplique de manera efectiva el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las fases de la intervención pública.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en materia de perspectiva de género

Actuaciones encaminadas a orientar a los centros directivos para integrar la perspectiva de género en la elaboración de normas, así como a realizar un seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes de Observaciones. Esto permitirá evaluar los avances logrados en comparación con el periodo anterior.

ACT.2.1.3 Integración de la dimensión climática en la intervención pública

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover actuaciones entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública en materia de cambio climático.

PROGRAMA 75B- PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La actividad del turismo es considerada uno de los motores principales de la economía andaluza, considerándose estratégica para Andalucía. La demanda turística de bienes y servicios pone en marcha el sistema productivo de la economía andaluza en el que se crean una serie de relaciones entre los distintos sectores económicos que contribuyen a la producción, bien de forma directa o indirecta.

El turismo tiene un efecto multiplicador positivo cercano al 1,5 en la economía andaluza, es decir, por cada euro que se consume en turismo, la economía produce por valor de 1,5 aproximadamente. Esto es debido a que la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades turísticas, genera una serie de efectos indirectos que son debidos a los productos y servicios que son utilizados como consumos intermedios por las empresas y



que son necesarios para llevar a cabo su producción y atender así, a la demanda turística. Este volumen de producción de forma indirecta, sumado a los efectos directos, que son aquellos que se corresponden con la producción de las ramas que fabrican los bienes y servicios demandados directamente por el turismo, tienen como resultado ese efecto multiplicador en la economía.

La demanda turística ha venido creciendo de forma ininterrumpida desde el año 2012, alcanzando en el año 2019 la cifra histórica de 32,5 millones de turistas, según la encuesta de coyuntura turística de Andalucía (ECTA), y generó ingresos por valor de 22.640 millones de euros anuales en la economía andaluza, equivalente al 13% del producto interior bruto regional, dando empleo a 424.500 ocupados, más del 13% del total de las personas empleadas en Andalucía.

En el año 2020, a consecuencia de la crisis sanitaria a nivel mundial provocada por la pandemia del COVID-19, las cifras del turismo se desplomaron. A lo largo de 2021 los datos turísticos iniciaron una senda de recuperación, en 2022 y cuando la economía mundial parecía estar tomando impulso tras la pandemia, otra crisis a nivel mundial, esta vez provocada por la invasión de Ucrania, hizo que la economía entrara en una trayectoria de desaceleración. La recuperación de los efectos de la pandemia empezó a ralentizarse. Pese a ello, los datos del turismo en el ejercicio 2022 una vez finalizado, fueron muy buenos, cerrándose el año con la llegada de 30,8 millones de turistas a Andalucía, que suponían el 95% del nivel de 2019, con una tasa de crecimiento del 53,6% con respecto a 2021.

La senda de crecimiento exponencialmente positivo de las cifras de turismo, continuó en el ejercicio 2023, alcanzándose un volumen de turistas de 34.207.864, el mayor dato observado en la historia. Esta cifra ha representado un incremento de un 10,8% respecto a los datos de 2022 y un 5,2% respecto a los datos pre-pandemia de 2019, superando esa cota máxima existente antes del COVID-19.

Según la distribución por provincias de los turistas, Málaga concentra más de una cuarta parte del número de turistas, seguida de Sevilla, Granada y Cádiz, por este orden. Concentrando entre las cuatro provincias señaladas, más del 75% del número de turistas que visitan nuestra Comunidad.

En cuanto a la estancia media, se sitúa en torno a los 5 días de estancia media, y el gasto se incrementa en algo más de un 5% respecto al anterior dato, siendo de unos 77,81 euros por turista/día.

En este contexto, el futuro del sector turístico andaluz debe diseñarse sobre el fortalecimiento de su competitividad y de su capacidad de resiliencia, desde una perspectiva integral, inclusiva, sostenible y socialmente comprometida con la población local. Para ello, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 apuesta por un modelo que persigue la mejora de la gestión del turismo en un marco de desarrollo sostenible social, económico, y ambiental, apostando por un modelo competitivo y emprendedor, de calidad, inteligente, igualitario e inclusivo, basado en sus recursos humanos y en el valor identitario del destino Andalucía. Asimismo, este modelo ha de tener presente la lucha contra la estacionalidad turística, la distribución de los flujos turísticos en nuestra Comunidad y la complementariedad entre segmentos, destinos y productos turísticos.

En esta senda de consolidación y apuesta por un modelo de turismo más sostenible desde todas las vertientes, social, económica, medioambiental, los presupuestos de 2025 han de aunar sus esfuerzos en el fortalecimiento y la expansión del modelo turístico como sector clave en la economía andaluza, en el marco de un desarrollo sostenible, propiciando la generación de empleo, la mejora de la competitividad y que a su vez combata la estacionalidad e impulse la excelencia y la accesibilidad de los recursos y servicios turístico.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad



OO.1.1 Gestionar la sostenibilidad global del Destino Andalucía

Este objetivo operativo aborda todos los aspectos relativos a la gestión integral de un destino desde la perspectiva de la sostenibilidad. De esta manera, pone el foco en aspectos tan relevantes como la sostenibilidad económica, social y ambiental, así como otras problemáticas que inciden en el normal desarrollo de los destinos turísticos (cohesión territorial, desarrollo de la economía local vinculada a recursos turísticos, etc.). En este sentido, es muy importante afrontar el concepto de responsabilidad compartida por la cadena de valor turística para asegurar así una adecuada implementación del proceso de desarrollo sostenible en este ámbito estratégico de la economía andaluza.

ACT.1.1.1 Promoción y fomento del turismo en las grandes ciudades

Esta figura se recoge en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía, mediante el cuál se articulan un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones, y cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta, ampliando su espacio turístico, creando nuevos productos en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General de Turismo Sostenible.

Esta línea va dirigida a aquellos municipios andaluces que se consideran Grandes Ciudades al tener una población superior a los 100.000 habitantes.

ACT.1.1.2 Concesión de ayudas a los Municipios Turísticos de Andalucía.

El desarrollo de la actividad turística puede conducir a que haya municipios que se vean obligados a realizar un especial esfuerzo financiero, planificador y organizativo, ya que el flujo turístico provoca un incremento en el número de usuarios que demandan la prestación de servicios municipales.

La figura de Municipio Turístico de Andalucía ya se contemplaba en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, desarrollándose reglamentariamente a través del Decreto 158/2002, y, posteriormente, del Decreto 72/2017, vigente en la actualidad. La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida.

Mediante Orden de 27 de julio de 2017 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. A partir de ese ejercicio 2017, han sido objeto de sucesivas convocatorias anuales. En el ejercicio 2025 se continuará con esta línea de subvenciones con el objetivo de seguir fomentando su patrimonio turístico-cultural y promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida. En la actualidad hay declarados 46 Municipios Turísticos, estando prevista la declaración de al menos, uno más, número que podrían incrementarse hasta 6 más, según las solicitudes existentes.

ACT.1.1.3 Impulso de la sostenibilidad global del destino Andalucía

Se pretende obtener un compromiso de responsabilidad por parte de los diferentes actores que conforman el sector turístico de Andalucía en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de Andalucía 2030 a través de proyectos europeos.

ACT.1.1.4 Sostenibilidad del turismo a través de la puesta en valor del patrimonio turístico-cultural



de Andalucía

Andalucía posee un considerable patrimonio monumental e histórico y una gran variedad de recursos de interés cultural que la convierten en un territorio atractivo para aquellas personas que hacen de las visitas culturales la motivación principal de sus viajes de ocio. Preservar y fomentar el uso turístico del patrimonio cultural supone una necesidad vital para la sostenibilidad integral de la actividad turística.

Se persigue mejorar y hacer más atractivos los recursos turísticos de carácter cultural y patrimonial y contribuir a un mayor conocimiento de la cultura andaluza, así como a mejorar la distribución temporal y espacial de los flujos turísticos en nuestra Comunidad.

OO.1.2 Promover la competitividad integral turística para el destino Andalucía

Una de las áreas clave para el sector turístico, lo protagoniza el grado de competitividad que alcanza el sector en su conjunto. Así, se priorizarán aspectos como el desarrollo del conocimiento, donde la formación y empleo son esenciales para fortalecer la competitividad; el reforzamiento del tejido empresarial; o el proceso de transformación digital que debe encarar el destino Andalucía en materia de innovación, nuevas tecnologías, Big Data, destinos inteligentes, etc. Sin duda alguna, una de las claves del éxito futuro de Andalucía como destino turístico pasa por aumentar al máximo su competitividad.

ACT.1.2.1 Digitalización de las pymes turísticas andaluzas

Optimizar el proceso de adaptación y transformación tecnológica continua del sector turístico andaluz, constituye uno de los objetivos estratégicos recogidos en la Estrategia a llevar a cabo en materia de turismo. Asimismo, constituye un objetivo específico del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas, incluyendo el apoyo al sector productivo en su adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Por ello, mediante Orden de 12 de marzo de 2024, se aprueban las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la digitalización de las pymes turísticas de Andalucía (DIGITUR).

ACT.1.2.2 Promoción de la competitividad integral del destino Andalucía

Actuaciones realizadas por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía dirigidas a promover la competitividad integral del destino Andalucía y contribuir así a la consecución de los objetivos.

OO.1.3 Desarrollar estrategias de desestacionalización

Uno de los problemas estructurales de la actividad turística es la estacionalidad que sufre el sector. La concentración de la demanda en periodos estivales, principalmente, deriva en una serie de problemas que afectan principalmente a la propia estructura de la oferta turística, que tienen su reflejo en la estabilidad económica de los destinos y en la calidad del empleo.

Por ello, dirigir el ámbito de actuación a adoptar medidas que fomenten la desestacionalización de la actividad turística, enfocadas especialmente en la demanda, y a la concreción de ayudas fiscales, enfocadas a la oferta, cobra especial importancia de cara a reducir este problema que azota al ámbito turístico. Como se puede apreciar, la orientación de estos programas tiene por tanto una doble vertiente, una que actúa sobre la oferta y



otra que lo hace sobre la demanda turística.

ACT.1.3.1 Promoción del destino turístico abierto todo el año

Tienen como principal objetivo atraer a una demanda no influenciada por la climatología y ligados a una diversificación de la oferta de los destinos de litoral. Se potenciarán, fomentarán y desarrollarán aquellos segmentos turísticos y aquellas modalidades que se caractericen por tener como elemento central alguna motivación del turista que no vaya unido a motivaciones estacionales.

OO.1.4 Optimizar el marketing turístico en destino

El marketing turístico se convierte en la herramienta clave para impulsar la competitividad en el sector, es un instrumento imprescindible en la reducción de la estacionalidad y en el mecanismo óptimo para trasladar el mensaje que del destino Andalucía se quiere ofrecer en materia de sostenibilidad, calidad de su oferta, imagen de marca y otros aspectos relevantes para un posicionamiento competitivo de primer orden.

Se apuesta por el desarrollo en tres áreas relacionadas con el marketing turístico de una manera global: creación de producto, su promoción y, por último, su comercialización.

ACT.1.4.1 Desarrollo de actuaciones de promoción y marketing para posicionar a Andalucía entre los principales destinos turísticos

Es la actuación clave de la rama de actividad turística, recogiendo multitud de tipologías de marketing turístico que optimizan la promoción y la comunicación del destino, ayudando a mejorar el posicionamiento de Andalucía como destino turístico.

ACT.1.4.2 Promoción del turismo cinegético y actividades turísticas relacionada con el campo bravo en andaluz

Ambos segmentos presentan un enorme potencial dentro del turismo de interior de Andalucía. Se presentan experiencias que tienen un atractivo turístico de gran relevancia, pues además de poner en valor un patrimonio natural de gran riqueza y de permitir a la persona turista conocer la existencia de oficios y tradiciones propios del territorio, contribuye simultáneamente a la dinamización económica local, diversificando la actividad empresarial en tareas relacionadas con la gestión y puesta en valor del medio natural, creando empleo y generando sinergias con otros segmentos turísticos como el gastronómico y enológico, cultural, ecuestre o de negocios y eventos. A mayor abundamiento, cabe destacar que el turismo cinegético y las actividades vinculadas con el campo bravo pueden contribuir a una mejor distribución de los flujos turísticos en Andalucía, al no coincidir necesariamente con periodos de alta estacionalidad.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo del sector turístico

OO.2.1 Promover la igualdad efectiva por razón de género en el sector turístico

Incentivar las medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad de género en el sector turístico.

ACT.2.1.1 Desarrollo de actuaciones para contribuir a la reducción de las desigualdades

Se desarrollarán acciones de investigación, desarrollo y promoción de productos turísticos que permitan la promoción de la igualdad de las personas por razón de género, inclusión de colectivos como la infancia y la adolescencia, así como fomentar la relaciones intra-familiares en la vivencia turística responsable con el medio.

PROGRAMA 75D- CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La actividad del turismo es considerada uno de los motores principales de la economía andaluza, considerándose estratégica para Andalucía. La demanda turística de bienes y servicios pone en marcha el sistema productivo de la economía andaluza en el que se crean una serie de relaciones entre los distintos sectores económicos que contribuyen a la producción, bien de forma directa o indirecta.

El turismo tiene un efecto multiplicador positivo cercano al 1,5 en la economía andaluza, es decir, por cada euro que se consume en turismo, la economía produce por valor de 1,5 aproximadamente. Esto es debido a que la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades turísticas, genera una serie de efectos indirectos que son debidos a los productos y servicios que son utilizados como consumos intermedios por las empresas y que son necesarios para llevar a cabo su producción y atender así, a la demanda turística. Este volumen de producción de forma indirecta, sumado a los efectos directos, que son aquellos que se corresponden con la producción de las ramas que fabrican los bienes y servicios demandados directamente por el turismo, tienen como resultado ese efecto multiplicador en la economía.

La demanda turística ha venido creciendo de forma ininterrumpida desde el año 2012, alcanzando en el año 2019 la cifra histórica de 32,5 millones de turistas, según la encuesta de coyuntura turística de Andalucía (ECTA), y generó ingresos por valor de 22.640 millones de euros anuales en la economía andaluza, equivalente al 13% del producto interior bruto regional, dando empleo a 424.500 ocupados, más del 13% del total de las personas empleadas en Andalucía.

En el año 2020, a consecuencia de la crisis sanitaria a nivel mundial provocada por la pandemia del COVID-19, las cifras del turismo se desplomaron. A lo largo de 2021 los datos turísticos iniciaron una senda de recuperación, en 2022 y cuando la economía mundial parecía estar tomando impulso tras la pandemia, otra crisis a nivel mundial, esta vez provocada por la invasión de Ucrania, hizo que la economía entrara en una trayectoria de desaceleración. La recuperación de los efectos de la pandemia empezó a ralentizarse. Pese a ello, los datos del turismo en el ejercicio 2022 una vez finalizado, fueron muy buenos, cerrándose el año con la llegada de 30,8 millones de turistas a Andalucía, que suponían el 95% del nivel de 2019, con una tasa de crecimiento del 53,6% con respecto a 2021.

La senda de crecimiento exponencialmente positivo de las cifras de turismo, continuó en el ejercicio 2023, alcanzándose un volumen de turistas de 34.207.864, el mayor dato observado en la historia. Esta cifra ha representado un incremento de un 10,8% respecto a los datos de 2022 y un 5,2% respecto a los datos pre-pandemia de 2019, superando esa cota máxima existente antes del COVID-19.

En cuanto al empleo, el año 2023 se cierra con una media de 414.800 ocupados y ocupadas en actividades turísticas en Andalucía, un 1,6% más que en el año anterior. De los cuales un 73,4% pertenecen al sector de la hostelería (alojamiento y restauración) y el resto a otras actividades turísticas.

En el ejercicio 2023, Andalucía se situaba como segunda Comunidad Autónoma en número de ocupados, sólo por detrás de Cataluña.

En cuanto a las características personales de los trabajadores el 51% son hombres, frente al 49% de mujeres, siendo el rango de edad más importante el de mayores de 45 años con un 40,1% del total.



Durante el primer trimestre de 2024, los datos son similares al ejercicio anterior con un pequeño incremento en el número de ocupados en el sector turístico del 0,3% más que los datos referidos en el año anterior.

Desde el punto de vista de la Calidad, la industria turística andaluza ofrece una serie muy diversa de servicios entre los que se encuentran el transporte, alojamiento, restauración y otros muchos que van destinados a satisfacer la demanda turística. A su vez Andalucía está dotada de una gran serie de recursos naturales, culturales y sociales que junto a la infraestructura turística mencionada la convierten en un destino muy atractivo. La calidad de los servicios y los recursos medidos en función del cumplimiento de las expectativas, unida a la imagen del destino y a los precios, lleva al turista a adquirir un compromiso o lealtad hacia el destino a la hora de pensar en sus próximas vacaciones. Este grado de compromiso puede estar dirigido hacia la recomendación del destino a familiares y amigos o bien puede traducirse en una intención de volver a elegir Andalucía como destino turístico, lo que implicaría una continuidad, o un incremento de los viajes.

Según los datos obtenidos del Informe de Indicadores de Satisfacción Turística del año 2022, elaborado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, el 93,8% de los turistas que visitaron Andalucía durante 2022 consideraron que se habían cumplido las expectativas que tenían sobre este viaje. Los más satisfechos sin duda alguna han sido los turistas españoles, que son los que más viajaron por Andalucía a lo largo del ejercicio 2022.

Los factores que más influencia tienen en el proceso de toma de decisión de las personas turistas y que, por tanto, sustentan la calidad global del viaje en Andalucía, son la gastronomía (89,57%), el sistema de reserva (88,3 %), el alojamiento (88,0%), el entorno cultural (85,5%) y el entorno social (85,4%), el entorno natural (84,2%), el Transporte (82,7 %), la Consulta/ búsqueda de información (82,5%), Otros servicios turísticos (82,2 %), y la Movilidad (80,8 %).

Desde el punto de vista de la Innovación, el turismo es uno de los sectores en los que la tecnología digital ha tenido un mayor impacto, en cuanto a que es muy sensible a la manera en la que los turistas toman sus decisiones y a la influencia que otros tienen sobre ellas por las opiniones de la experiencia vivida a través del uso de aplicaciones, redes sociales y otros espacios en Internet. En este sentido, se considera prioritario continuar con los trabajos iniciados en ejercicios anteriores para la puesta en marcha de una Estrategia Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes tan importantes de la sociedad andaluza como son las Universidades, municipios, empresas, profesionales y los estudiantes andaluces. Todo ello con los objetivos de crear puentes entre Universidades y empresas, y ello con el soporte tecnológico de Andalucía Lab; diálogo y encuentro entre sociedad, empresas y turismo; y en última instancia, favorecer la cooperación a nivel autonómico, nacional e internacional (haciendo uso del Proyecto Hub Andalucía). Esta Estrategia de Innovación se articulará en torno a un Observatorio de Turismo Sostenible en Andalucía.

La industria turística está fuertemente influenciada por el desarrollo de las nuevas tecnologías, sobre todo la adopción masiva de Internet por parte de los consumidores ha hecho que este sector sea uno de los más afectados y de los que más rápidamente ha tenido que adaptarse a estas nuevas condiciones de mercado. Los últimos datos disponibles revelan el protagonismo del uso de Internet en la planificación del viaje, ya que 7 de cada 10 turistas usaron esta herramienta para organizar sus viajes a Andalucía.

En cuanto a la Formación de las personas trabajadoras en el sector turístico, en el año 2022, la población ocupada en la Industria Turística de Andalucía se compone de un 66,6% de ocupados y ocupadas con un nivel de estudios secundarios. Un 5,5% poseía un nivel educativo más bajo (estudios primarios o inferior) y el 28,5% restante disponían de una educación superior. El porcentaje de población ocupada con estudios medios del sector turístico suele ser cada año entre 10 y 15 puntos porcentuales superior al porcentaje que este mismo nivel formativo alcanza en la ocupación del sector Servicios o en el conjunto de la economía andaluza. La pandemia lo que sí ha hecho es profundizar esas distancias. Esta particularidad del sector turístico está relacionada con su especial estructura en cuanto al tipo de ocupaciones o categorías de ocupaciones que lo conforman y que dependen a su vez de las diferentes necesidades de especialización y profesionalización que demanden las distintas ramas de actividad del sector.



Finalmente, desde el punto de vista de la Accesibilidad, en Andalucía el turismo accesible se ha convertido en un segmento de gran valor que se ha incorporado progresivamente a la oferta de la región, dándole un valor diferencial a los destinos en su apuesta por la calidad y la excelencia. La accesibilidad mejora la imagen de los destinos, convirtiéndolos en referentes de integración social e igualdad de derechos y oportunidades.

De acuerdo con el diagnóstico expuesto, se puede realizar el siguiente balance sobre los rasgos positivos y aspectos a mejorar que definen la situación/realidad de la calidad turística en Andalucía. En este sentido, se detectan una serie de factores que frenan esta calidad turística en Andalucía como son la escasa profesionalización y cualificación de trabajadores y trabajadoras del sector y las carencias formativas de estas personas; el insuficiente aprovechamiento de las nuevas tecnologías, especialmente a lo que se refiere a la satisfacción del cliente-turista; desde el punto de vista de la sostenibilidad, y como consecuencia de que Andalucía sigue siendo un destino turístico basado prioritariamente en el recurso de sol y playa, se está produciendo un gran deterioro del litoral andaluz, así como una elevada concentración territorial de la oferta en determinadas zonas, con el consiguiente desequilibrio entre territorios; en materia de accesibilidad, la visión de la misma sigue siendo ciertamente reduccionista, basada en las barreras arquitectónicas, sin atender a otros aspectos claves como son la información, la comunicación o la atención de personas con necesidades especiales; también destacar como factores que frenan la calidad turística la escasa coordinación entre Administraciones, la falta de una estructura definida y visible para la resolución de conflictos y la protección de las personas usuarias turísticas.

La finalidad última del programa será contribuir al desarrollo e impulso de un nuevo modelo turístico basado en criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia. De acuerdo con ello, los objetivos principales son la consolidación del turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social; fomentar y prestar apoyo decidido al turismo accesible e inclusivo; mejora de la oferta turística; potenciación de la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas; fomento de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fortalecer el modelo turístico de Andalucía conforme a los principios de sostenibilidad, innovación, accesibilidad y calidad

OO.1.1 Optimización del marketing turístico del destino

El marketing turístico se convierte en la herramienta clave para impulsar la competitividad en el sector, en un instrumento imprescindible en la reducción de la estacionalidad y en el mecanismo óptimo para trasladar el mensaje que del destino Andalucía quiere ofrecer en materia de sostenibilidad, calidad de su oferta, imagen de marca y otros aspectos relevantes para un posicionamiento competitivo de primer orden.

Se apuesta por el desarrollo en tres áreas relacionadas con el marketing turístico de una manera global: creación de producto, su promoción y, por último, su comercialización.

ACT.1.1.1 Desarrollo de las Oficinas de gestión turística integrada Pueblos Blancos

Actuación dirigida a la puesta en valor de la zona de Pueblos Blancos de la provincia de Cádiz, mediante una imagen de marca conjunta, a través de las Oficinas de Gestión Turística Intergrada, en la lucha por la



diversificación de la oferta turística en la zona, la puesta en valor del territorio.

OO.1.2 Calidad como el eje transversal del destino Andalucía

La excelencia debe ser la señal de identidad en el nuevo modelo de desarrollo turístico andaluz, que debe aunar la calidad, la confianza y la seguridad del destino, como elementos clave para el desarrollo del sector.

Se desarrolla una estrategia de actuación en materia de calidad turística a través de la mejora de los servicios, atención a los usuarios, generando confianza a los potenciales turistas y satisfacción a los que visitan Andalucía.

Los distintivos y certificaciones son sinónimo de calidad y de buenas prácticas y presentan metodologías encaminadas a orientar la actividad de las organizaciones turísticas hacia criterios de excelencia en su gestión, colocando a la Comunidad a la vanguardia turística internacional.

ACT.1.2.1 Fomento de la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas en los municipios del litoral andaluz

Se recoge la línea de ayuda destinada a los municipios del litoral para la recuperación medioambiental y el uso sostenible de las playas del litoral andaluz, dentro del nuevo marco europeo FEADER 21-27.

ACT.1.2.2 Implantación de sistemas de calidad en el sector turístico

Desarrollar distintas actuaciones dirigidas a la puesta a disposición del turismo de unos servicios y recursos turísticos de calidad que permitan un elevado grado de satisfacción derivado del cumplimiento de sus expectativas, incorporando la sostenibilidad en el destino. Destacando el apoyo al sector turístico en la obtención, mantenimiento o renovación de la Q de calidad turística o la S de sostenibilidad.

OO.1.3 Promover la competitividad integral turística para el destino Andalucía

Entre los objetivos del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 están los de afianzar la transformación competitiva de la industria turística andaluza mediante una apuesta firme e inequívoca por un sector, donde la innovación, la adaptación digital continua y la apuesta por la inteligencia turística constituyan factores de competitividad de nuestro sector turístico.

ACT.1.3.1 Mejora y creación de nuevos servicios y productos turísticos para las pymes turísticas andaluzas.

Se pondrán en marcha durante el ejercicio 2025 en base al nuevo programa FEDER 21-27, nuevas Bases Reguladoras conducentes a la mejora de los servicios turísticos y la creación de nuevos productos, dirigidas a pymes turísticas, con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad y modernización.

ACT.1.3.2 Fomento de la eficiencia energética y el uso racional del agua

En el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se continuará con la tramitación de las ayudas convocadas con el objetivo de paliar los efectos de la sequía en el sector turístico, la mejora de la eficiencia energética y mitigar y adaptar al cambio climático a los destinos turísticos andaluces.



ACT.1.3.3 Transferencia del conocimiento e investigación en materia de Turismo

Esta actuación continuará durante el ejercicio 2025 con el desarrollo de un Marco Integral de Innovación y Transferencia del Conocimiento e Investigación en materia de turismo, en estrecha colaboración con agentes importantes de la sociedad, como son las universidades andaluzas, municipios, empresas y profesionales. Con el objetivo de crear puentes entre los diferentes actores y favorecer la cooperación.

ACT.1.3.4 Desarrollo de la economía digital e innovación en el marco de Andalucía Lab

Existe actualmente un importante movimiento global que trata de fomentar el desarrollo de Hubs de emprendimiento, que en el ámbito del turismo ofrece numerosas ventajas a través de una estrategia horizontal.

Se continuarán realizando acciones dirigidas al desarrollo de plataformas digitales, prestación de servicios especializados y diseño de herramientas, destinadas a empresas turísticas para fortalecer e incrementar el número de empresas incorporadas al mercado digital y al comercio electrónico, mejorando su posicionamiento online.

ACT.1.3.5 Difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre

Actuación realizada a través de la Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, destacando su valor como centro de promoción y comercialización turística, siendo la única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, reconocida por la promoción de los valores culturales, históricos y estéticos de dicho arte.

OE.2 Contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en el empleo del sector turístico

OO.2.1 Incrementar el número de trabajadoras en el sector turístico

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a propiciar el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector turístico y la incorporación del principio de igualdad de género de forma transversal en las actividades turísticas.

ACT.2.1.1 Inclusión de criterios de igualdad de género en las acciones de respaldo a entidades

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la ponderación de aquellas entidades que acrediten avances en materia de igualdad: aplicar la normativa que regula la concesión de incentivos u otras medidas económicas en materia de turismo, garantizando la valoración de la documentación justificativa del empleo de la subvención de aquellas entidades solicitantes que acrediten sus avances en materia de igualdad, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.

PROGRAMA 82A- ACCIÓN EXTERIOR

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Andalucía requiere del impulso de una proyección exterior que esté a la altura de su importancia política, demográfica, económica e histórica. Partiendo de la premisa de que el sector exterior es un ámbito crucial para el



impulso económico y se convierte en el mejor motor para esa recuperación, es necesario contar con una adecuada regulación de la coordinación y asesoramiento de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en el exterior, así como desarrollar, proyectar, difundir y fomentar la imagen de Andalucía en el exterior.

La Acción Exterior de la Junta de Andalucía apuesta por el establecimiento de un modelo regulado, coordinado y coherente que permita definir y potenciar el perfil internacional de Andalucía, las oportunidades, sus líneas de trabajo y prioridades de acción para los próximos años.

Andalucía ya cuenta con una presencia en el exterior, pero es aún necesario incrementar los esfuerzos en el contexto europeo e internacional y ello, tanto a nivel de representación institucional, como en el espacio económico y social potenciando la imagen de marca de calidad y potenciando la participación de Andalucía en los principales foros que afecten a sus intereses en Europa, América, África y la región Asia- Pacífico.

Por otro lado, Andalucía goza de un destacado papel como región europea, lo que le aporta solvencia y garantía en la defensa de los intereses autonómicos.

Así, se observa que Andalucía podría aumentar su relevancia como región europea reivindicando el papel que le corresponde mediante su participación más activa en el Comité de las Regiones, la Asamblea de Regiones y Entidades Locales del Mediterráneo (ARLEM), así como la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa y la Asociaciones de Regiones Fronterizas de Europa cuyas cuotas de participación son financiadas a través del Programa.

Por su parte, la sociedad andaluza requiere estar informada y formada en materia de la Unión Europea, siendo por tanto crucial, entre otros, el apoyo a la Red de Información Europea de Andalucía como referencia moderna, digital y ágil sobre la actualidad europea.

La situación actual conlleva la necesidad de atender las siguientes necesidades:

El apoyo, seguimiento y coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en los Programas de Cooperación Territorial europea en sus tres ámbitos: cooperación interregional, transnacional y transfronteriza y el impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación transfronteriza entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Algarve y Alentejo, con las que conforma la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía. Esto se realiza a través del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza Interreg España Portugal con objeto de fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas en el contexto de la EuroAAA. Igualmente, se apoyará al tejido andaluz a través de la línea de subvenciones dirigidas a entidades andaluzas en el marco de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.

La consolidación de la Red de Información Europea de Andalucía, presidida y coordinada por la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, formada por los centros de información europea existentes en Andalucía que pertenecen a las redes de información reconocidas por la Comisión Europea: centros de documentación europea, centros Europe Direct y centros Enterprise Europe Network

El apoyo e impulso de las actividades relacionadas con la política y los proyectos de cooperación territorial europea en el área mediterránea, especialmente con la región vecina del norte de Marruecos, y en el área atlántica, así como de otras actividades que contribuyan a la promoción de la paz, la estabilidad y la prosperidad en la cuenca mediterránea en su conjunto. La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la Casa Árabe que continúan siendo puntales del trabajo en esos espacios. Para ello, se trabajará en la constitución de foros internacionales de carácter multidisciplinar promovidos desde la Junta de Andalucía con vocación de permanencia y que logren establecer ámbitos de trabajo estables y continuados en el tiempo con las principales áreas geográficas de interés para Andalucía con especial atención a la dimensión transfronteriza.

El desarrollo, la proyección, la difusión y el fomento de la imagen de Andalucía en el exterior y el lanzamiento y la promoción de la nueva marca denominada "Marca Andalucía", impulsando la comunicación y puesta en valor a



escala regional, nacional e internacional de los valores y la imagen de Andalucía como marca de calidad, estableciendo para ello una línea de trabajo transversal en la Junta de Andalucía. En este ámbito, se llevará a cabo una política de comunicación sobre la acción exterior de Andalucía dirigida a empresas andaluzas. Se prestará especial atención al apoyo a Andalucía como sede de eventos de máximo nivel nacional e internacional, contribuyendo a la consolidación de Andalucía como referencia a nivel mundial para lo que se establecerán nuevos canales de comunicación, así como de financiación a través de patrocinios.

Intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces y andaluzas en el exterior, potenciando el papel de las Casas de Andalucía en el Exterior como embajadores de la marca. En 2025 se prestará especial atención, al colectivo andaluz en el exterior y al fomento de su participación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la perspectiva de género y la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la acción exterior de Andalucía

OO.1.1 Fomentar la inclusión de la perspectiva de igualdad de género en las actuaciones desarrolladas en el ámbito de Acción Exterior

Con este objetivo operativo se pretende dar respuesta a la necesidad de incluir la perspectiva de la igualdad de género en todas las actuaciones y proyectos desarrollados en el ámbito de la Acción Exterior de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, garantizando un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, conforme al artículo 9; procurando la representación equilibrada en todas sus actividades, en los términos establecidos en el artículo 3.3 de dicha ley, y procurando que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas en todos los ámbitos de actuación, incluyendo la transversalidad de género en todas las actuaciones según señala el artículo 5 de la citada ley.

ACT.1.1.1 Inclusión del criterio de valoración de Igualdad de Género en las convocatorias de ayudas de Acción Exterior

Incluir, como criterio de valoración en las convocatorias de ayudas que se concedan en el ámbito de la acción exterior, las actuaciones encaminadas a la consecución de la igualdad de género por parte de las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

ACT.1.1.2 Promover la igualdad de género en las reuniones y actos en materia de Acción Exterior

Se llevará a cabo un seguimiento de las personas asistentes a las reuniones y actos que se organicen por la Secretaría de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación.

OE.2 Proyectar la imagen de Andalucía como marca de calidad y difundirla a escala nacional e internacional

OO.2.1 Fomentar la imagen de Andalucía en el Exterior participando en eventos de carácter nacional e internac. con "Marca Andalucía"

Con este objetivo operativo se pretende fomentar la participación de Andalucía en eventos de carácter



nacional e internacional, que le permitan promover y fomentar la marca "Marca Andalucía" en el ámbito exterior.

ACT.2.1.1 Promoción del uso de "Marca Andalucía" en el tejido empresarial andalúz

Mediante diversas actuaciones se promoverá el uso de la marca "Marca Andalucía" entre empresas y Autónomos andaluces, principalmente aquellos que tienen actividad en los mercados internacionales

OE.3 Asegurar la presencia institucional y fomentar la proyección de Andalucía en el exterior

OO.3.1 Garantizar la defensa de los intereses andaluces en las instituciones y entidades europeas e internacionales

El objetivo pretende garantizar la participación de Andalucía en los foros europeos e internacionales en los que se traten asuntos de su interés, especialmente los vinculados a la recuperación económica y facilitar el encuentro de las instituciones de la Junta de Andalucía con los principales actores europeos e internacionales, articular la coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en materia de acción exterior, y asesorar a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia. Para garantizar la presencia de las instituciones y agentes económicos andaluces en las principales citas, eventos y ferias por sectores de carácter internacional, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Diagnóstico de situación y recopilación de información sobre los eventos, citas y ferias comerciales de carácter nacional e internacional de interés para los distintos ámbitos de actividad y sectores productivos prioritarios para Andalucía.
- Elaboración de una Agenda para la mejora del posicionamiento Internacional de Andalucía en la que se identificarán los principales eventos para aquellos sectores y países con mayor potencial en la senda de recuperación y crecimiento.
- Coordinación de la participación de la Junta de Andalucía en la agenda internacional institucional y comercial de Andalucía.
- Promoción de la participación del tejido empresarial andaluz en la agenda internacional comercial de Andalucía y de promoción del uso de la marca denominada Marca Andalucía.

ACT.3.1.1 Suscripción de acuerdos a escala nacional e internacional en ámbitos prioritarios para la Acción Exterior de Andalucía

Se suscribirán acuerdos a escala nacional e internacional con instituciones, regiones y entidades, tanto nacionales como internacionales, que compartan los valores e intereses de la acción exterior de Andalucía, con el fin de crear sinergias y líneas de actuación conjunta que promuevan la presencia de Andalucía a nivel europeo e internacional. Estos acuerdos favorecerán, la participación institucional de Andalucía en organismos europeos e internacionales, así como la promoción de la imagen de Andalucía en el exterior.

ACT.3.1.2 Promoción de los intereses de Andalucía en el ámbito europeo internacional

Para garantizar la presencia de Andalucía en los foros internacionales y europeos para la promoción de sus intereses, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:



- Participación de la Junta de Andalucía en las instituciones comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión, así como en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- Participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- Fomento de la participación de Andalucía en los acontecimientos de relevancia mundial.
- Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y la participación en el Consorcio Casa Árabe.
- Desarrollo de acciones de asesoramiento en materia de acción exterior en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, con especial atención al apoyo en materia de normativa europea y especialmente en notificación o comunicación de las ayudas públicas y de las reglamentaciones técnicas conforme a la normativa UE, así como la coordinación y el seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea en los que la Junta de Andalucía sea parte.

OO.3.2 Fomentar la información y formación sobre la Unión Europea

En el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se contempla que "La Unión Europea es ámbito de referencia de la Comunidad Autónoma, que asume sus valores y vela por el cumplimiento de sus objetivos y por el respeto de los derechos de los ciudadanos europeos".

Mediante este objetivo se pretende favorecer que se conozca la importancia que tiene la Unión Europea para la sociedad andaluza, y así promover su participación en el proceso de integración europea gracias a la pertenencia de España a la Unión Europea. Con ello, se posibilitará un mejor acceso a los recursos disponibles para todos sus ciudadanos.

Para conseguirlo, se impulsarán y coordinarán actuaciones de sensibilización, información y formación que favorezcan el conocimiento de las instituciones, las políticas y la actividad de la Unión Europea. Estas actuaciones se realizarán por propia iniciativa, en colaboración con la Red de Información Europea de Andalucía, en colaboración con el Consejo Andaluz del Movimiento Europeo (CAME), así como con otras entidades andaluzas y europeas orientadas a la difusión y divulgación de la Unión Europea.

Por ello, se continuarán realizando actuaciones, conforme a las líneas estratégicas marcadas por la Comisión Europea, para favorecer el conocimiento de las políticas europeas. En este sentido, se potenciará el desarrollo de medidas que favorezcan el conocimiento del Pacto Verde Europeo, como estrategia para hacer frente al cambio climático, las acciones dirigidas a que la economía esté centrada en las personas, las actuaciones para alcanzar una Europa adaptada a la era digital.

En el desarrollo de las actuaciones que se realicen, se tendrá presente la perspectiva de género, especialmente en el uso del lenguaje e imágenes no sexistas, evitando los estereotipos de género.

ACT.3.2.1 Coordinación y apoyo de la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía, presidida y coordinada por la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea, es la agrupación de los centros de información europea existentes en Andalucía que pertenecen a las redes de información reconocidas por la Comisión Europea: centros de documentación europea, centros Europe Direct y centros Enterprise Europe Network. Esta red constituye



el principal instrumento de la comunidad autónoma para acercar las políticas de la Unión Europea a su ciudadanía.

Los 14 centros que integran actualmente esta red realizan actuaciones para mejorar el acceso de la sociedad andaluza a la información sobre la Unión Europea. Estos centros pertenecen a universidades, entidades locales, asociaciones empresariales y de desarrollo local, y están distribuidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Red de Información Europea de Andalucía desarrolla actividades de información, divulgación, sensibilización y asesoramiento sobre las políticas y proyectos promovidos desde las instituciones de la Unión, con una intensa difusión de la actividad europea mediante redes sociales.

La Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea efectúa labores de coordinación y respaldo de la Red de Información Europea en Andalucía.

Así, en 2025 se concederán 14 subvenciones nominativas a las siguientes entidades:

- Universidad de Almería. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Universidad de Córdoba. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Universidad de Granada. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Universidad de Sevilla. CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA.
- Diputación Provincial de Almería. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Granada. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Huelva. EUROPE DIRECT.
- Diputación Provincial de Málaga. EUROPE DIRECT.
- Universidad de Sevilla EUROPE DIRECT SEVILLA.
- Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y la Campiña Este de Córdoba. EUROPE DIRECT.
- Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA). ENTERPRISE EUROPE NETWORK-CESEAND.
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. ENTERPRISE EUROPE NETWORK-CESEAND.

ACT.3.2.2 Concesión del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa

Ante el reto de sensibilizar a la población joven sobre la Unión Europea, se realizarán actividades en el ámbito educativo, con la participación de la Red de Información Europea de Andalucía. Para ello, se continuará con una actividad que fomenta el conocimiento de la Unión Europea en un marco de entendimiento entre alumnado de centros educativos de toda la Comunidad Autónoma.

Se trata del Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa, que en 2025 alcanzará la XIX edición. El premio está destinado al mejor trabajo sobre las principales medidas promovidas por la Unión Europea, preparado y escenificado por grupos de hasta 22 personas que incluyen alumnado y profesorado de centros educativos de enseñanzas medias de toda Andalucía.

La presentación de los trabajos se realiza en un encuentro de dos días en el que participan alrededor de 220 jóvenes de todas las provincias de Andalucía acompañados de unos 20 docentes. En la actividad se contempla la perspectiva de género teniendo en cuenta el uso del lenguaje no sexista, evitando imágenes discriminatorias y fomentando el acceso igualitario de los/as jóvenes a esta actividad.

ACT.3.2.3 Concesión del Premio Andalucía de Investigación sobre Integración Europea



En 2025 está prevista la concesión del XIX Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea convocado por la Red de Información Europea de Andalucía.

Con esta actuación, se mantiene el objetivo de fomentar la investigación sobre el proceso de integración europea, apoyando a investigadores e investigadoras de Andalucía, que de forma individual, o en grupos de investigación, trabajan en temas relacionados con la Unión Europea

Con el Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía se incrementa la relevancia de la investigación andaluza sobre materias de la Unión Europea, ya que los trabajos premiados son publicados en una editorial de prestigio para favorecer el enriquecimiento del currículum a las personas ganadoras. Por otro lado, la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea adquiere ejemplares de la publicación del trabajo ganador del Premio de Investigación de la Red para su distribución y difusión.

ACT.3.2.4 Elaboración y publicación de la memoria anual de la Red de Información Europea de Andalucía

En 2025 se realizará una Memoria Anual de la Red de Información Europea de Andalucía incluyendo las actividades realizadas por todos los centros de información europea de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio de 2024. Además de las actividades de cada centro, se contemplan las actividades conjuntas de esta Red, como el Premio Andaluz de Investigación sobre la Integración Europea y el Premio Jóvenes Andaluces Construyendo Europa, así como otras actividades conjuntas llevadas a cabo en el marco de la Red, tales como "Café Europa", "el personaje europeo del mes" o el boletín mensual de noticias.

La Memoria se publica en formato papel y digital. Esta última, está accesible en la web de la propia Red de Información Europea de Andalucía, www.andaluciaeuropa.com, en la web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y en todas las páginas web de los miembros de la Red.

ACT.3.2.5 Concesión de becas de formación y especialización sobre Unión Europea y Acción Exterior

En 2025, se continuará con esta actuación mediante la que se promueve la formación práctica especializada de jóvenes andaluces o residentes en Andalucía en materias relacionadas con la Unión Europea, estando previsto doblar el número de personas beneficiarias, en línea con las políticas andaluzas de promoción de la juventud. Para ello, se dispone de la convocatoria de Becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y la Acción Exterior, con el objetivo de que las personas jóvenes con titulación superior puedan adquirir experiencia y mejorar su capacitación en las materias que son competencia de la Consejería de la Turismo y Andalucía Exterior.

Las becas tienen la duración de 1 año y favorecen el incremento de las posibilidades de incorporación al mercado laboral. La convocatoria, de carácter competitivo, permite acceder a las becas en condiciones de participación igualitaria entre hombres y mujeres. Los destinos previstos para estas becas son la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea y la Dirección General de Andalucía Global, en Sevilla.



OO.3.3 Cooperar con otras regiones en el desarrollo de proyectos conjuntos y en la defensa de los intereses comunes

Con este objetivo se pretende dar continuidad a la participación de Andalucía en el ámbito de la cooperación europea, para lo que se realizarán diversas líneas de actuación:

- Promoción de la cooperación con otras regiones en la defensa de intereses comunes, así como en la puesta en marcha de actividades, iniciativas y acuerdos conjuntos.
- Desarrollo de las líneas de actuación previstas en el renovado Convenio por el que se constituye la Comunidad de Trabajo Tripartita Alentejo-Algarve-Andalucía, suscrito en Faro, Algarve, Portugal, el 2 de marzo de 2022.
- Coordinación y seguimiento de los Programas de cooperación territorial europea en el marco de INTERREG y de vecindad, con especial atención a la participación de entidades andaluzas y, especialmente, en el área mediterránea y en el espacio de la frontera hispano-portuguesa.
- Participación institucional en el marco de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.
- Realización de informes técnicos y estudios en materia de asuntos exteriores para valoración y fundamentación de las relaciones de cooperación.
- Cooperación en el área mediterránea, en concreto, a través de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.
- Seguimiento y participación en iniciativas y foros internacionales de cooperación.

El fomento de la cooperación entre todos los agentes públicos y privados del territorio transfronterizo, la creación de sinergias y complementariedades se encuentran entre los objetivos de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía. Asimismo, el fortalecimiento de la institucionalización de las relaciones entre las entidades que forman parte de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía se desarrolla a través del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, junto con las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, que ejerce las funciones de Secretariado de la EUROAAA.

En el ámbito de la Eurorregión, se concederán subvenciones en el marco de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de acciones de cooperación transfronteriza con Algarve y Alentejo, publicadas mediante Orden de 13 de julio de 2020, que tienen en cuenta la perspectiva de género considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, apreciando su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género, como dispone el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Dicha perspectiva de igualdad de género está presente en su ejecución y seguimiento.

Asimismo, se continuará avanzando en los trabajos dirigidos a consolidar las relaciones con otras regiones europeas, y en su caso, del desarrollo de Convenios Marco de carácter multisectorial con diferentes regiones europeas, con objeto de que estos convenios sirvan de paraguas a futuras negociaciones con los centros directivos competentes y, en su caso, firma, de convenios que versen sobre las materias concretas que hayan sido declaradas de interés mutuo.

ACT.3.3.1 Coordinación, apoyo e impulso de la participación andaluza en programas de cooperación territorial europea y NEXT INTERREG

Se llevarán cabo actuaciones dirigidas a coordinar, apoyar, divulgar, impulsar y realizar el seguimiento de la participación andaluza, en especial de la Junta de Andalucía, en los proyectos que se implementen en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de diferentes programas de cooperación territorial europea (Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza Interreg España-Portugal (POCTEP); Programa del



Sudoeste Europeo Interreg SUDOE, Programa Interreg Espacio Atlántico, Programa Interreg Euro MED, Interreg Europa, Interact o Urbact) e INTERREG NEXT, además de los que se desarrollen con países terceros a través del 'Europa Global', instrumento de cooperación exterior de la Unión Europea (NDICI-Global Europe), así como de la cooperación en general. Se impulsará la participación andaluza a través de la difusión de sus convocatorias y de búsquedas de socios. Se hará especial énfasis tanto en la dimensión mediterránea como atlántica de Andalucía, estando previstas acciones e iniciativas de coordinación y seguimiento, así como de divulgación mediante recursos y herramientas de información y comunicación, entre otros.

ACT.3.3.2 Cooperación, apoyo e impulso de las relaciones de cooperación en la Eurorregión Algarve-Alentejo-Andalucía

El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas de Alentejo y Algarve, se llevará a cabo en el marco de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, EuroAAA, que conforman las tres regiones. Junto con las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional de Alentejo y Algarve, en el marco del Programa de Cooperación INTERREG VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, se realizarán las tareas de cierre del proyecto GIT EUROAAA 21-27, y se iniciarán las labores de preparación de nuevo formulario de candidatura para futuro proyecto GIT. Todo ello con el objeto de fortalecer las estructuras de gobernanza eurorregionales y consolidar estrategias de cooperación transfronterizas en el contexto de la EuroAAA.

Asimismo, el impulso y desarrollo de las relaciones en el marco de la Eurorregión ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA (EuroAAA) se llevará también a cabo a través de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la EuroAAA, en el marco de la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de la cooperación transfronteriza en la Eurorregión Alentejo- Algarve-Andalucía.

ACT.3.3.3 Participación en iniciativas, grupos y foros internacionales de cooperación con otras regiones

Seguimiento y participación en las iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro internacionales, de agentes regionales europeos y ejercicio de la representación de la Junta de Andalucía en los Grupos de trabajo, Comités Territoriales, Comités de Seguimiento y de Gestión Conjunta de los Programas de Cooperación Transfronteriza. En el ejercicio 2025 se continuará colaborando en otras estrategias macrorregionales aplicables en Andalucía, como la Atlántica, así como en el desarrollo de la cooperación en el Mediterráneo. Referir también la edición 2025 del MOVE GWS ANDALUCÍA, este último, se trata de un foro, mediante el que, de forma multidisciplinar, se pretende impulsar un debate internacional en materia de movilidad que se realizaría con carácter anual, permitiendo así que todos los actores internacionales, así como los intereses involucrados en este tema, pudieran debatir sobre el desarrollo de sistemas de movilidad sostenible con la finalidad de obtener conclusiones de utilidad para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Por último, es preciso destacar también la realización de conferencias, foros, encuentros, estudios, exposiciones y seminarios, relacionados con las civilizaciones y culturas ribereñas del Mediterráneo, así como otros seminarios, foros y conferencias de carácter internacional.

OO.3.4 Fomentar la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo



Un objetivo fundamental de este programa es estrechar lazos entre los poderes públicos andaluces, como representantes del pueblo andaluz, y aquellas personas de este mismo pueblo que un día tuvieron que marcharse de Andalucía, a través del apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo.

ACT.3.4.1 Realización de actividades de divulgación, formación e investigación

Para favorecer la integración social, cultural y laboral de los andaluces y las andaluzas en el mundo, se fomentará su participación en actividades divulgativas, formativas y de investigación. Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

Impulso mediante convenio con la empresa pública INTURJOVEN para facilitar el uso de los albergues a los andaluces y andaluzas que residen en el exterior y estén vinculados a nuestras comunidades andaluzas en el exterior.

Apoyo a los andaluces emigrantes y retornados mediante la firma de un convenio con la Federación Andaluza de Emigrantes y Retornados para establecer puntos de información y asesoramiento a dicho colectivo.

Celebración de un congreso de emigrantes andaluces y retornados en el que se den encuentro personas inscritas en las 8 asociaciones de emigrantes andaluces y retornados que existen en Andalucía, a la vez que se ofrezca información de interés y actualidad a este colectivo.

Firma de un nuevo acuerdo de colaboración con la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces para la cesión de una sala en el museo de la autonomía de Andalucía con el fin de seguir albergando en sus instalaciones el Centro de Interpretación de Emigración Andaluza y Retornados.

Gestión del Centro de Interpretación de Emigración Andaluza y Retornados, espacio museístico situado en el Museo de la Autonomía de Andalucía, así como de las exposiciones que en el mismo se albergan. Fomento de la elaboración de material de divulgación sobre la emigración andaluza, el retorno y las comunidades andaluzas en el exterior.

Consolidación de una iniciativa de encuentros de jóvenes andaluces y andaluzas que residen fuera de Andalucía para impulsar su implicación en las comunidades andaluzas en el exterior de Andalucía. Dichos encuentros se realizarán en colaboración con el Instituto de la Juventud.

ACT.3.4.2 Apoyo a las actividades de las Comunidades Andaluzas

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, da respuesta a este mandato, siendo uno de sus objetivos, entre otros, el mantener vivos los vínculos de los andaluces en el exterior con Andalucía y que las comunidades andaluzas se conviertan en dinamizadoras de las relaciones sociales, culturales y económicas con los países donde están establecidas y con Andalucía.

Para ese fortalecimiento de los vínculos con las comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y ayuda a sus actividades y programas se convocarán subvenciones destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades, teniendo en cuenta la introducción de los principios de relación telemática con la Administración para conseguir la mayor eficiencia en la tramitación de estas ayudas.



ACT.3.4.3 Asistencia a andaluces y andaluzas en el mundo en situaciones de gran necesidad

Se pretende llevar a cabo una política en la que se atienda a las personas andaluzas que residan fuera del territorio español y que se encuentren en situación de extrema necesidad, ya sea por su situación económica, laboral, social o personal.

Bajo esta premisa, se entiende que son las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en el área donde se localizan las personas andaluzas, las que mejor pueden ayudar a dicha población en estado de necesidad por tener las herramientas y los cauces para llegar a ellas, informarlas y atenderlas adecuadamente. Es por ello, que se considera necesario continuar con la concesión de la subvención a las entidades que lo soliciten.

ACT.3.4.4 Asistencia e información a la población andaluza retornada

Se mantiene la ayuda que tiene por objeto establecer una actuación coordinada entre la Consejería Turismo y Andalucía Exterior, a través de la Dirección General de Andalucía Global y la Federación Andaluza de Asociaciones de Emigrantes y Retornados, para el establecimiento de un punto de información y asistencia jurídica dirigido a la población andaluza retornada.

ACT.3.4.5 Coordinación del Consejo de Comunidades Andaluzas

El Consejo de Comunidades Andaluzas es un órgano deliberante y de participación de las comunidades andaluzas y de asesoramiento y propuesta a las instituciones andaluzas en materia relacionada con la población andaluza en el exterior. Mediante este órgano colegiado se da voz a las comunidades andaluzas, federaciones y coordinadoras en el exterior. Cada año, se prevé, al menos, una reunión del Pleno y la Comisión Permanente de la misma. Desde el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas se organizan estas reuniones y se gestiona la organización de los viajes y las dietas de los vocales que acuden en representación de las comunidades andaluzas.

Además, desde el Servicio de Relaciones con las Comunidades Andaluzas, durante todo el año se mantienen contactos con los diez vocales que representan a las comunidades andaluzas y se organizan y celebran las elecciones para la designación de estos diez vocales cada vez que hay un cambio de legislatura.

ACT.3.4.6 Mantenimiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas

Se persigue optimizar la gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas recogido en el Capítulo I del Título IV de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de Andaluces en el mundo, con el objetivo de habilitar y mejorar la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para ello, se ha creado una plataforma digital de gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas. De esta manera, desde junio de 2023 se vienen contando con un único registro desde el que se lleva a cabo:

- La tramitación del reconocimiento e inscripción de nuevas comunidades andaluzas.



- Las modificaciones notificadas por las comunidades andaluzas.
- La tramitación del procedimiento de cancelación de comunidades andaluzas.
- El seguimiento del Registro y emisión de certificados e informes.
- La actualización de los datos relativos al Consejo de Comunidades Andaluzas, la información relativa a los vocales que lo componen, a las elecciones para su designación, la celebración de las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente.

En 2025 se seguirá mejorando y usando de manera exclusiva esta herramienta para el seguimiento y gestión del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

ACT.3.4.7 Acreditación de la condición de andaluz o andaluza en el exterior o andaluz o andaluza en el exterior retornado o retornada

El Decreto 303/2011, de 11 de octubre, por el que se crea y regula la Tarjeta de Andalus o Andaluza en el Exterior regula la creación de esta tarjeta, como documento que acredita tal condición a la persona que la ostente, conforme a lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, y en el artículo 5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como su régimen de concesión y uso. También regula la modalidad de la citada tarjeta para personas andaluzas que hayan retornado a Andalucía.

Dicha tarjeta, facilita a su titular, en el ámbito de sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de los siguientes derechos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre:

- a) Ser informado y asistido por las Administraciones públicas en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea titular de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- c) No aportar documentos ya presentados y que se hallan en poder de la Administración.
- d) No acreditar la inscripción en el Padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE) en los procedimientos administrativos.
- e) Solicitar certificación de las declaraciones presentadas.
- f) Cualquier otro que se reconozca por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como que se determine en Convenios suscritos con otras Comunidades Autónomas.



**CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y
VIVIENDA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por el Decreto 167/2024, de 26 de agosto, le corresponde a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de:

- * Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo la gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad, así como el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio.
- * Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. Los transportes terrestres, marítimos, fluviales, por cable, puertos, aeropuertos, helipuertos, y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- * Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de la calidad de la edificación, construcción y obra pública.
- * Ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística.
- * Por último, el fomento e impulso, en el marco de la ordenación territorial y urbanística, de las declaraciones de interés estratégico para el fomento de iniciativas económicas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, a ésta le corresponden:

1. Las competencias que actualmente ostenta, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en materia de puertos.
2. Se mantienen las entidades que actualmente tiene adscritas la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Así mismo, de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- * Viceconsejería.
- * Secretaría General de Vivienda.
- * Secretaría General Técnica.
- * Dirección General de Infraestructuras Viarias.
- * Dirección General de Movilidad y Transportes.
- * Dirección General de Infraestructuras del Transporte.



- * Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana.
- * Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

La Consejería gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de la organización territorial provincial que se determine.

Quedan adscritas a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda:

- * La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).
- * La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).
- * La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.
- * El Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.
- * El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.
- * El Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada.

Asimismo, dependen de ella los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública; el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida; Cetursa Sierra Nevada, S.A., Red Logística de Andalucía, S.A. y Apartahotel Trevenque, S.A.

Igualmente quedan adscritos a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, entre otros, los siguientes órganos colegiados:

- * El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- * Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- * La Comisión de Carreteras de Andalucía.
- * El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística.
- * El Consejo de Transportes de Andalucía.
- * Los Consejos Provinciales de Transportes.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Secretaría General de Vivienda tiene entre sus competencias la dirección, coordinación, y control así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura; mientras que la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana desarrolla y ejecuta dichas políticas, con los objetivos fundamentales de ambos centros directivos de garantizar el acceso a una vivienda digna y mantener las condiciones de calidad y habitabilidad de esta.

El propósito es continuar con políticas que reduzcan los obstáculos para el acceso a la vivienda, tanto en venta como en alquiler, poniendo especial énfasis en el incremento de la oferta de vivienda en alquiler asequible impulsada desde las Administraciones Públicas.

Para ello contamos con diversas herramientas de planificación: la primera de ellas es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, aprobado mediante Decreto 91/2020, de 30 de junio (en adelante Plan Vive en Andalucía 2020-2030), con el despliegue de programas para la promoción de viviendas en alquiler asequible, programas de ayuda al acceso a una vivienda en alquiler y, especialmente, ayudas para las personas vulnerables, víctimas de violencia de género y personas sin hogar, y



programas para la rehabilitación residencial y urbana que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando las condiciones de habitabilidad de las viviendas, y mejorando la accesibilidad de las mismas, siendo todos estos programas prioridades de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, además de desarrollar en nuestro territorio los programas que prevean los planes estatales de vivienda. En concreto, en este último marco, y con financiación estatal, los contemplados en el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en lo sucesivo PEAV 2022-2025).

Al Plan Vive en Andalucía 2020-2030 se suma el denominado en Andalucía Plan Ecovivienda, que responde a la aplicación de los Fondos Next Generation EU transferidos a Andalucía, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en materia de vivienda, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello para la reactivación económica tras la pandemia Covid-19 con una doble finalidad: por una parte, la rehabilitación residencial y urbana desde el punto de vista energético con un requisito fundamental: el ahorro de al menos el 30% del consumo de energía primaria no renovable, y por otra, la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible en edificios energéticamente eficientes.

Ambos objetivos se alinean con la política de vivienda puesta en marcha por la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda: por un lado, la recuperación de la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible, y por otro, la puesta en marcha por primera vez de áreas de regeneración urbana y residencial de titulares privados que requieren el apoyo de la administración.

La confluencia de ambos planes y de los programas complementarios revertirá en la mejora de la situación de la vivienda en Andalucía, meta que se persigue también con la puesta en marcha de una nueva Ley de Vivienda en Andalucía, en la que se está trabajando actualmente en la Consejería, para dar certidumbre y seguridad jurídica al sector y proteger a las personas en sus derechos fundamentales.

Dado que la vigencia del Plan Vive en Andalucía 2020-2030 abarca un periodo de diez años, para 2025 su objetivo fundamental continúa siendo favorecer el disfrute del derecho a una vivienda digna de la población andaluza a través de la implantación de los programas que satisfagan las demandas actuales, y desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas regulados tanto en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, como en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Igualmente, a lo largo de 2025 se planificará el segundo quinquenio del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, correspondiente a los años 2026 a 2030.

En coherencia con lo expresado en relación con la vigencia del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, puede afirmarse también que sus principales ejes de actuación siguen siendo los siguientes:

- * Facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada.
- * Fomentar el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible.
- * Avanzar en los objetivos de la Agenda Urbana de Andalucía.
- * Lograr ciudades más humanas.
- * Intervenir en la ciudad entendiéndola como espacio global.
- * Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico.
- * Fomentar la coordinación y cooperación de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados.
- * Mejorar de forma permanente en el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda.

Por su parte, el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 contempla, entre otros, los siguientes programas:

- * Programa de ayuda al alquiler de vivienda.
- * Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.



- * Programa de fomento del parque privado de vivienda en alquiler asequible.
- * Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares.
- * Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas.
- * Programa de ayuda a la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.

Con fecha 9 de agosto de 2022 se firmó el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Junta de Andalucía, que permite desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma los programas del PEAV 2022-2025 que son objeto del mismo.

Dentro de las iniciativas en materia de acceso a la vivienda, cabe destacar el Bono Alquiler Joven, que prevé una segunda convocatoria en 2024, pendiente de recibir fondos estatales, y que se resolverá en 2025. Y el Programa Garantía Vivienda Joven, que si bien no tiene reflejo en el Programa Presupuestario 4.3.A., ya que la disponibilidad financiera con la que cuenta se encuentra en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEYDE), destaca porque fomenta el acceso a la financiación hipotecaria a los jóvenes menores o con edad igual a 35 años, que tengan capacidad de afrontar el pago de un préstamo que podrá ser de hasta el 95% del precio de la vivienda, garantizando la Junta de Andalucía la parte que exceda del 80%, suavizando así la brecha existente en el acceso a la financiación hipotecaria, dado que muchos jóvenes pueden asumir el pago de cuotas, pero difícilmente reúnen la cuantía inicial para el pago de la entrada que se exige de forma habitual y que alcanza hasta el 20% del precio de la vivienda. Con 1.212 resoluciones favorables a fecha de este informe, se trabaja en la prórroga de los convenios suscritos con las entidades financieras a tal efecto.

Por su parte, en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprueban los siguientes programas:

- * Programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
- * Programa 2, de apoyo a las oficinas de rehabilitación.
- * Programa 3, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
- * Programa 4, de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
- * Programa 5, de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
- * Programa 6, de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.

La Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Vivienda y de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, desarrollará a lo largo del año 2025 los citados programas.

Respecto del programa 43B, en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana:

La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana tiene entre sus competencias las concernientes a ordenación del territorio y del litoral, urbanismo e inspección territorial y urbanística. El marco normativo en el que se desarrollan estas competencias se ha actualizado en los últimos años de manera integral con la aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y su reglamento general, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre. La actuación de la administración autonómica se centra fundamentalmente en los intereses supralocales, para los que ostenta la competencia exclusiva, que se complementa con las tareas de impulso de los instrumentos de ordenación urbanística, de competencia municipal.

En cuanto a los instrumentos principales de planificación, se cuenta con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), vigente desde finales del año 2006. Este plan es un instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además, es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general.



Tras la finalización del nuevo marco normativo, se ha iniciado el proceso de revisión del POTA, identificada como actuación prioritaria en la exposición de motivos de la LISTA. Con esta revisión se pretende adaptar este plan al marco establecido por dicha ley y su reglamento general, así como a los nuevos retos y necesidades en el desarrollo y la articulación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde la entrada en vigor del Plan hace dieciocho años se han producido cambios sustanciales en la dinámica socioeconómica y territorial tanto en Andalucía como en su entorno general, así como los producidos en el marco jurídico e institucional y en las estrategias o planificación a nivel internacional, nacional y autonómica que justifican la necesidad de revisión del Plan.

En el siguiente nivel de planificación en materia de ordenación del territorio se encuentra la de ámbito subregional. Estos planes desarrollan y aplican las determinaciones y orientaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía en sus ámbitos, concretando las propuestas de organización, articulación y gestión territorial, directamente derivadas de las características y problemáticas socioterritoriales particulares de sus respectivos ámbitos. En la actualidad, se encuentran aprobados 17 planes subregionales que abarcan un 65,2% de su población. Además, se encuentran en tramitación los planes de los ámbitos Costa del Sol Occidental, Serranía de Ronda y Sierra de Cádiz, así como la revisión del Plan del Poniente Almeriense.

Asimismo, hay que destacar por su relevancia la Agenda Urbana de Andalucía 2030. Ésta se configura como un instrumento estratégico que establece las bases y directrices generales en relación con la intervención en áreas urbanas, sustentadas en el Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Con su aprobación, Andalucía se ha incorporado a un movimiento internacional liderado por Naciones Unidas y la Unión Europea, de manera que la Agenda Urbana de Andalucía supone la propuesta concreta en su territorio de los principios y objetivos inspiradores de la Nueva Agenda Urbana y de la Agenda Urbana Europea, respectivamente.

En materia de disciplina territorial y urbanística, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana ostenta competencia directa para el restablecimiento de la legalidad y la imposición de sanciones sobre aquellas actuaciones cuya incidencia trasciende del ámbito municipal y por tanto comportan infracción de la ordenación territorial. Como novedad, el ejercicio de dicha competencia durante el cuatrienio 2023-2026 se ejercerá teniendo en cuenta las líneas prioritarias de intervención fijadas en el nuevo Plan General de Inspección Territorial y Urbanística, aprobado por Orden de la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Urbanismo de 31 de agosto de 2023 (BOJA de 6 de septiembre de 2023).

En cuanto al programa presupuestario 51A, en materia de Infraestructuras Viarias:

La planificación de actuaciones en materia de infraestructuras viarias queda enmarcada en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, encuadrándose fundamentalmente en su línea estratégica 5 'Infraestructuras Sostenibles e Intermodales'. Esta Línea Estratégica se centra en el desarrollo de las infraestructuras que son soporte de la movilidad tanto por ferrocarril como por carretera, destacando que las carreteras, siguen siendo hoy en día el principal soporte de la movilidad en Andalucía, tanto de personas como de mercancías.

Estas infraestructuras deben ser sostenibles (en su triple dimensión, económica, social y ambiental), ligadas claramente con las particularidades de la demanda que pretenden atender, y de carácter multimodal, siempre que sea posible. El diseño y las condiciones de ejecución deben estar además alineadas con los criterios de la economía circular y con la lucha contra el cambio climático. Algunos programas específicos atienden a la reforestación del dominio público, a medidas de eficiencia energética, reducción de impactos por ruido, o eliminación de puntos negros de atropello de fauna silvestre.

La planificación de carreteras en esta línea estratégica, atiende a diferentes necesidades por ámbitos, la movilidad regional en las vías de gran capacidad, las aglomeraciones urbanas, y las áreas rurales y litorales, con soluciones adaptadas.

En cuanto al programa presupuestario 51B, en materia de Infraestructuras y Movilidad:



Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2022, se aprobó el Plan en materia de Infraestructuras del Transporte y Movilidad en Andalucía 2030, que da un gran impulso a las infraestructuras de transportes. La nueva planificación apuesta por la movilidad sostenible siendo el transporte público colectivo uno de sus pilares y acometiendo así medidas expresamente encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica. Se pretende realizar un profundo cambio en la política de infraestructuras de transportes y la movilidad.

Dicho Plan se ha redactado en base a un diagnóstico eficaz, que ha permitido detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las posibles oportunidades de mejora, estableciéndose de este modo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que se tenga, la edad o el género y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria. El objetivo final es garantizar la continua mejora de la articulación territorial y la sostenibilidad del transporte y movilidad en Andalucía, consecuencia de un programa inversor prolongado y constante en el tiempo, del cual el PITMA 2021-2030 constituye la etapa actual.

En base a dicha planificación, se están desarrollando las líneas estratégicas de infraestructuras de apoyo al transporte por carretera, de sistemas ferroviarios urbanos y metropolitanos y de accesibilidad a los nodos de transporte metropolitano, mediante el estudio y la construcción de infraestructuras que posibilitan la consecución de objetivos como son los intercambiadores de transporte y las ampliaciones de las líneas de metros y tranvías.

También por Acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 en cumplimiento de los objetivos del Pacto Verde Europeo. Esta estrategia tiene como finalidad definir un nuevo enfoque en las políticas de movilidad y en la planificación del transporte sostenible y resiliente frente a los retos del cambio climático, para conseguir que en Andalucía se alcancen los objetivos marcados por la Organización de las Naciones Unidas para el horizonte 2030, así como los definidos en el Pacto Verde Europeo.

Los objetivos generales de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenible deberán estar enfocados a mejorar la movilidad de la ciudadanía y el transporte de mercancías basado en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte, garantizar las necesidades de movilidad en el ámbito rural, fomentar la colaboración público-privada en la prestación de los servicios de transporte, contribuir a la reorientación del modelo de gestión y financiación del sistema de transporte, fomentar la intermodalidad del sistema, reducir las externalidades asociadas al transporte, así como el fomento de la formación y sensibilización de la ciudadanía hacia las ventajas de la sostenibilidad del sistema de transporte.

Las decisiones tomadas a este nivel de planificación de la Estrategia son críticas y son las principales impulsoras para traducir la política en acciones concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del transporte, lo que permite alcanzar el potencial completo de mitigación del cambio climático de un sistema de transporte. Dicha Estrategia tiene un plazo de ejecución de 18 meses y aunque su aprobación está prevista para el segundo semestre de 2025, los trabajos serán elaborados entre 2024 y 2025.

Está previsto iniciar la tramitación y elaboración de la Revisión del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla, el último de los nueve que se encuentra en fase de licitación. Este plan detallará las principales medidas contempladas en el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2021-2030 para su ámbito de actuación, así como aquellas que resulten de los análisis realizados. Dichas medidas permitirán, en su caso, ampliar los ámbitos del Consorcio de Transporte Metropolitano, basándose en un análisis funcional.

En definitiva, el Plan de Infraestructuras del Transporte y la Movilidad en Andalucía (PITMA) 2030, la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenible 2030, el Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla y los estudios y desarrollo de infraestructuras que derivan de los planes de transporte metropolitano aprobados, se alinean con las políticas de infraestructuras de transporte, medioambientales y de mitigación y adaptación al



cambio climático del Estado, de la Unión Europea y a nivel mundial con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODDS).

Así mismo, en el ámbito de las fuentes financieras y recursos presupuestarios, el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 de la Unión Europea, define la envolvente presupuestaria en la que se desarrollará la inversión en infraestructuras de transporte para los próximos años. En este sentido, el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, que regula disposiciones comunes de fondos europeos, establece, como una de las condiciones favorecedoras que es necesario cumplir para acceder a los fondos, el contar con una "Planificación exhaustiva del transporte al nivel apropiado" hasta el año 2030. Por tanto, ha resultado indispensable considerar para el nuevo Plan un ámbito temporal ampliado hasta 2030 que garantice la continuidad de las grandes inversiones.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Desarrollar la asistencia técnica en materia de igualdad e impulsar la perspectiva climática en las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, así como el impulso de la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

OE.3 Hacer efectivo el derecho a una vivienda digna

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagran el Derecho a la Vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros, la vivienda.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25 y 37.1.22, respectivamente, al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo.

Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

Uno de los instrumentos utilizados por todas las Administraciones Públicas para hacer efectivo este derecho



fundamental a una vivienda digna y adecuada es la planificación sectorial en materia de vivienda y suelo. Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. El Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, de conformidad con la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (artículo 12), es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación actualmente en la Comunidad Autónoma, con los siguientes fines fundamentales:

- * Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, y arbitrando un sistema de ayudas públicas orientado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía.
- * Incentivar la rehabilitación y la promoción de viviendas en régimen de alquiler, alquiler con opción a compra y compra como medio de fomento de la recuperación económica del sector para reactivar la creación y mantenimiento de empleo estable en el mismo.
- * Facilitar el cambio hacia un modelo de ciudad sostenible y accesible, promoviendo actuaciones de rehabilitación de áreas determinadas, de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

OE.4 Garantizar la ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género

Desde la Secretaría General de Vivienda y la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana se continúan impulsando medidas relacionadas con este objetivo estratégico de igualdad. Para ello se incluyen en las convocatorias de ayudas al alquiler a personas vulnerables, como personas destinatarias de estas ayudas, a mujeres víctimas de violencia de género, y se preverá en estas convocatorias un porcentaje del presupuesto destinado a este colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.

OE.5 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado

Las políticas territoriales tienen entre sus fines favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible, contribuyendo a la reducción de las desigualdades entre la población andaluza. Consolidar un sistema de ciudades funcional y territorialmente equilibrado es clave para la competitividad de Andalucía. Para ello, los municipios son también agentes principales que definen la ordenación y control de la utilización del suelo, incorporando en sus instrumentos y actuaciones los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica.

En esta línea, se entiende prioritario el impulso de la planificación territorial y urbanística para la consecución de un desarrollo territorial y urbanístico sostenible e integrado que contribuya a la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

OE.6 Mejorar la formación en materia de urbanismo, ordenación del territorio e igualdad

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, señala en su artículo 3 que uno de los fines de la ordenación territorial es “Favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible, respetando la diversidad interna de la región y contribuyendo a la reducción de las desigualdades entre la población andaluza”. Asimismo, señala entre los fines de la ordenación urbanística “Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística”.

La LISTA señala también en su artículo 3.3 que la actividad de ordenación del territorio es una función pública que corresponde a la Comunidad Autónoma, y en su artículo 3.4. que la actividad urbanística es una función



pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a los municipios.

Tras haber trabajado en los últimos años en la integración de la igualdad en los instrumentos de ordenación territorial, se considera necesario coadyuvar a su incorporación en los instrumentos de ordenación urbanística en todas las fases de elaboración de los planes.

OE.7 Incrementar la sostenibilidad del sistema de infraestructuras viarias

El PITMA 2030 establece una serie de objetivos estratégicos relacionados con las infraestructuras viarias: mejorar la investigación e innovación, introducir medidas dirigidas a la eficiencia energética, la mitigación y adaptación ante el cambio climático, mejora de la calidad del aire, conseguir una movilidad regional, urbana y metropolitana sostenibles.

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas con las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema de comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Los objetivos y medidas del Plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

OE.8 Aumentar la sostenibilidad del sistema de transporte

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas de la movilidad, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

El Plan de Infraestructuras del Transporte y de Movilidad en Andalucía (PITMA) 2030 apuesta por la intermodalidad y la movilidad sostenible basada en el transporte público colectivo, los desplazamientos a pie y en bicicleta, y acometerá medidas encaminadas a luchar contra el cambio climático, la eficiencia energética y la reducción de la contaminación acústica y atmosférica.

Este nuevo Plan se ha redactado en base al diagnóstico elaborado de forma que, tomando como partida el análisis de lo realizado en el marco del PISTA 2020, permita detectar las deficiencias del sistema de transportes en Andalucía y las oportunidades de mejora, estableciendo los objetivos y estableciendo las nuevas líneas de actuación necesarias en el próximo periodo. El documento parte del criterio de que la función esencial del transporte es garantizar la accesibilidad a los bienes, servicios y contactos con las demás personas, independientemente del lugar donde vivan, la capacidad adquisitiva que tengan, la edad o el género y sin generar más movilidad que la estrictamente necesaria.

OE.9 Aumentar el uso del transporte público y la intermodalidad por parte de las mujeres

Aumentar el uso del transporte público y de sus infraestructuras intermodales por parte de las mujeres, incrementando las medidas de seguridad a desarrollar en las instalaciones de acceso y de transporte público, adaptándose a los patrones y necesidades de viajes de las mujeres, especialmente en el caso de mujeres del ámbito rural y de mujeres residentes en barrios vulnerables social y económicamente, de forma que se garantice la equidad y su bienestar social.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2025 los programas presupuestarios de la Consejería y de sus entes adscritos son los siguientes:

- * 12S. Dirección y Servicios Generales.
- * 43A. Vivienda, Rehabilitación y Suelo.
- * 43B. Actuaciones en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- * 51A. Infraestructuras Viarias.
- * 51B. Movilidad e Infraestructuras del Transporte.

Respecto de la estructura económica, el gasto se divide por capítulos presupuestarios, y se imputa según su naturaleza, mediante una clasificación económica de gastos, conforme a la definida en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Capítulo I. Recoge los gastos relacionados con el personal de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería, como las retribuciones, o las cotizaciones a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social.

Capítulo II. Contempla todos los gastos considerados corrientes, como los de estructura de las sedes, de mantenimiento, y de suministros. También gastos diversos, como información, divulgación y publicidad, jurídicos y contenciosos, la contratación de estudios y trabajos técnicos, las indemnizaciones por razón del servicio y otros, así como los gastos directos de carreteras.

Capítulo III. Este capítulo incluye los gastos financieros, como los intereses de demora.

Capítulo IV. Dedicado a las transferencias corrientes, destinados a la financiación de operaciones corrientes o subvenciones, así como gastos corrientes en los que se incurra para la adquisición de bienes, derechos o servicios con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros en calidad de ayudas, como las ayudas al alquiler de viviendas, las ayudas a colectivos vulnerables, etc.

Capítulo VI. Recoge el gasto en inversiones reales, con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de bienes tangibles, ya sean muebles, inmuebles o terrenos, así como bienes intangibles y derechos. El gasto se destina principalmente a la conservación de carreteras, al transporte en áreas metropolitanas y urbanas, actuaciones de interés arquitectónico, a los programas de regeneración de espacios públicos, a seguridad y calidad del transporte, a la rehabilitación y mejora de la ciudad existente, a estudios y proyectos de carreteras, a inversiones en los parques metropolitanos, y a la planificación territorial.

Capítulo VII. Destinado a los gastos ocasionados por operaciones de capital y financieras. Principalmente a rehabilitación y mejora de la ciudad existente, ayudas para vivienda protegida, infraestructura ferroviaria, actuaciones de interés arquitectónico, actuaciones en materia de urbanismo, de transporte y de carreteras, y el programa de espacios públicos.

Capítulo IX. Pasivos financieros destinados a la devolución de las fianzas de arrendamientos y suministros reguladas en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, gestionadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	107.242.172	9,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	21.773.302	1,9
3 GASTOS FINANCIEROS	2.002.572	0,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.237.959	3,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	166.256.005	14,8
6 INVERSIONES REALES	519.384.769	46,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	384.733.503	34,3
Operaciones de Capital	904.118.272	80,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.070.374.277	95,5
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	50.000.000	4,5
OPERACIONES FINANCIERAS	50.000.000	4,5
TOTAL	1.120.374.277	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En materia de vivienda, rehabilitación y suelo:

En el Presupuesto 2025 las actuaciones en materia de vivienda, rehabilitación y arquitectura que mayor dotación contemplan son las relativas al Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler, a los Programas de Rehabilitación Residencial, a los Programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables, a los Programas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y a las actuaciones en materia de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.

- * Sigue ocupando un lugar importante el Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler. Se trata de un programa contemplado tanto en el anterior Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, como en el nuevo Plan Estatal para el acceso a la vivienda, y cuya ejecución se distribuye en hasta cuatro anualidades. En aplicación de los programas correspondientes del PEAV 2022-2025, en 2023 se aprobaron las bases que regulan su adaptación al Plan Vive en Andalucía 2020-2030 mediante la Orden de 4 de mayo de 2023, por la que se regula la adscripción de actuaciones al Programa de Fomento del Parque de Viviendas Protegidas en Alquiler en Andalucía y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las mismas. Se podrán adscribir a este programa dos líneas de actuación: la Línea 1, de fomento de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso para personas mayores y personas con discapacidad, que supone la promoción de alojamientos o viviendas con instalaciones, servicios y zonas de interrelación y la Línea 2, de fomento de viviendas protegidas en alquiler o de cesión de uso y otras soluciones residenciales de alojamientos temporales, de modelo cohousing, de viviendas intergeneracionales y otras modalidades similares. Mediante Orden de 19 de junio de 2024 se ha efectuado la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las subvenciones de las actuaciones que se encuentren adscritas al programa de fomento del parque de viviendas en alquiler o de cesión de uso en Andalucía, de forma que se adscribirán a la misma aproximadamente unas 1.000 viviendas. Se espera publicar una segunda convocatoria en 2025, con objeto de mantener en dicho ejercicio el ritmo iniciado y sostenido de promover en torno a 1.000 viviendas nuevas cada año.
- * Mención especial merecen las actuaciones acogidas al Programa 6 de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que se destinen a ese arrendamiento social o a precio asequible, al menos, durante cincuenta años. Incluido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, su financiación procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Se prevé en 2025 continuar con la importante ejecución de estos fondos en pagos a promotores públicos, a corporaciones locales y a promotores privados encargados de las promociones, bien de



forma directa, bien en colaboración público-privada. Conllevará la promoción de tres mil viviendas nuevas, aproximadamente.

- * Y ocupan un lugar destacable los Programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables. Por una parte, se mantiene en 2025 el Programa de ayudas a entidades del Tercer Sector, dirigido a las entidades del mismo que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. Y se conserva en esa misma anualidad el Programa de ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual a personas especialmente vulnerables, para facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler, a las personas especialmente vulnerables como consecuencia de ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad.
- * Dentro de las iniciativas en materia de acceso a la vivienda, cabe destacar el Bono Alquiler Joven, y se prevé una segunda convocatoria en 2024, pendiente de recibir fondos estatales, y que se resolvería en 2025.

En materia de rehabilitación residencial y urbana:

- * Continúan las inversiones en rehabilitación de edificios residenciales y viviendas y se refuerzan la accesibilidad y la eficiencia energética de los mismos:
 - Destacan por su especial relevancia las once áreas de regeneración y renovación urbana (ARUA) puestas en marcha para toda Andalucía, dirigidas a las comunidades de propietarios de viviendas de áreas desfavorecidas, previamente delimitadas en 2021 por los ayuntamientos de Almería ("Pescadería-Avenida del Mar"), El Ejido ("Ejido Centro"), Chiclana de la Frontera ("El Pilar"), Jerez de la Frontera ("La Constancia II"), Córdoba ("Santuario"), Granada ("Santa Adela. Fases 2 y 3 de la UE-3"), Málaga ("Carranque. Fase 1"), Benalmádena ("Arroyo de la Miel"), Marbella ("Las Albarizas") y Sevilla ("Nazaret-Pajaritos Público"). Todo ello, con objeto de cubrir las obligaciones derivadas del comienzo de las obras en las viviendas individuales y en los edificios residenciales beneficiarios de las convocatorias de subvenciones publicadas. Asimismo, se terminarán las actuaciones de rehabilitación residencial que queden pendientes en determinados ámbitos.
 - También hay que destacar por su importancia en 2025 el Programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y en el Plan Vive, cuyas bases reguladoras para su adaptación al Plan Vive en Andalucía 2020-20230 se aprobaron en agosto de 2023. Los créditos de 2025 se destinarán a atender la tramitación de los expedientes de la convocatoria publicada a finales de 2023 y de los expedientes que se generen con motivo de la convocatoria de octubre de 2024.
 - Mención aparte merecen las actuaciones acogidas a los Programas 3, 4 y 5 de ayuda a la rehabilitación residencial incluidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, cuya financiación procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU. Durante 2025 se continuarán financiando estas actuaciones, para cuyo desarrollo se publicó la Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 26 de septiembre de 2022, mediante la cual se convocaron estas ayudas. Se espera resolver la mayor parte de las solicitudes recibidas e iniciar las obras correspondientes.
 - A lo largo de 2025 se aprobarán unas bases reguladoras para la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.



- * Asimismo, en 2025 se sigue dando continuidad a las iniciativas de rehabilitación integral de áreas específicas: se trata de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales, teniendo en cuenta que el nuevo enfoque en la regeneración de la ciudad se orienta a la intervención en las barriadas, no solo de titularidad pública, como se ha venido haciendo sobre el parque de la Comunidad Autónoma, sino sobre viviendas privadas.
 - Por una parte, mediante las actuaciones de mejora del medio urbano que están llevando a cabo los ayuntamientos que, en la convocatoria de áreas de regeneración y renovación urbana (ARUA) 2020, solicitaron llevar a cabo este tipo de actuaciones: Almería ("Pescadería-Avenida del Mar"), Chiclana de la Frontera ("El Pilar"), Granada ("Santa Adela. Fases 2 y 3 de la UE-3"), Benalmádena ("Arroyo de la Miel"), Marbella ("Las Albarizas") y Sevilla ("Nazaret-Pajaritos Público").
 - Por otra parte, mediante las actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas al Programa 1 de rehabilitación de barrios, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). En 2024 se pusieron en marcha veintitrés Entornos de Rehabilitación Residencial Programada (ERRP), previamente delimitados por los respectivos ayuntamientos: Roquetas de Mar, Jerez de la Frontera, Córdoba, Granada, Isla Cristina, Jaén, Jánailena, Málaga, Sevilla, San Juan de Aznalfarache, Almería, Cádiz, San Roque, Algeciras, Morón de la Frontera y Utrera. Engloban a un total de 4.993 viviendas.

En materia de arquitectura:

- * Se mantienen las iniciativas de regeneración del espacio público y de rehabilitación de inmuebles de destacado interés urbano, social y patrimonial.
 - Por un lado, durante 2025 se continuará con el desarrollo de actuaciones ya iniciadas de regeneración de espacios públicos, para la regeneración de la ciudad consolidada, finalizando algunos proyectos y procediendo a la ejecución de las obras. Además, culminarán aquellas actuaciones incluidas en el Programa Regional de Espacios Públicos (Anexo VI Plan Vive en Andalucía 2020-2030) que aún no han sido concluidas.
 - En materia de rehabilitación de edificios públicos de interés arquitectónico, se pretende continuar con el desarrollo del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, para concluir las medidas ya programadas de rehabilitación de casas consistoriales y sedes de ayuntamientos, y proseguir con las actuaciones en los Ayuntamientos de Écija, Monachil y Churriana de la Vega. En esta línea de acción, se estima que se encontrará en fase de redacción el proyecto de rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes.

En materia de ordenación del territorio y urbanismo:

Las partidas que mayor dotación contemplan son, en materia de ordenación del territorio, las siguientes:

- * La concesión de una subvención para la adecuación y apertura del frente marítimo de la ciudad de Almería.
- * Los créditos para el mantenimiento y gestión de los Parques Metropolitanos de El Alamillo (Sevilla) y el de Marismas de Los Toruños y Pinar de La Algaída (Cádiz), que incluyen trabajos de seguridad, vigilancia, limpieza, jardinería, organización de actividades y otros gastos corrientes.
- * La destinada a los trabajos técnicos de la revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Tras los trabajos de elaboración del borrador del plan y del documento inicial estratégico, se plantea para 2025 el objetivo de redactar la versión preliminar del plan que será objeto de información pública.
- * Las destinadas a efectuar demoliciones en ejecución de resoluciones finalizadoras de procedimientos de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.



En materia de infraestructuras del transporte y movilidad:

Respecto al gasto de capital, en el capítulo VI se incluyen las obras y proyectos previstos en infraestructuras del transporte y de apoyo al transporte, destacando las inversiones en sistemas de transporte metropolitano, como es el caso de la Línea 3 de Metro de Sevilla, el Tranvía de Alcalá y la conexión ferroviaria Vadollano-Linares.

En cuanto a las actuaciones vinculadas a la mejora de los servicios de transporte público, se continuará completando y mejorando la red de infraestructuras de apoyo al transporte en autobús, fundamentalmente intercambiadores, aportando mayor eficiencia, flexibilidad y calidad. Se iniciará la construcción de corredores de transporte público colectivo, las denominadas plataformas reservadas, que posibilitan reordenar el tráfico y dar prioridad a los vehículos de transporte público.

Se continuará con el desarrollo de carriles de carácter ciclopeatonal con los que se persigue el incremento tanto de la movilidad activa así como la intermodalidad entre los diferentes medios de transporte.

Actuaciones para la planificación estratégica, la redacción estudios, proyectos y la posterior ejecución de infraestructuras para la mejora de la movilidad de personas y mercancías. Con el objeto de potenciar el uso del transporte público y fomentar el uso de medios de transporte no contaminantes, contribuyendo a la mejora medioambiental y de la salud de las personas.

Actuaciones en materia de modernización y digitalización del sistema de transporte. Con el desarrollo del Centro de Control y Gestión del Transporte Público como protagonista se pretende mejorar la eficiencia del sistema y fomentar el uso del transporte público. Además, se llevará a cabo la instalación de sistemas de información a la ciudadanía en Estaciones, Paradas e Intercambiadores, así como la implementación de distintos sistemas de pago con terminales móviles en el transporte público.

Se continuará con el desarrollo e implementación de los programas Andalucía Rural Conectada y de Transporte Estival, que incluyen rutas de transporte público para conectar el ámbito rural de Andalucía por un lado y los municipios de interior con la costa y playas fluviales.

En materia de sensibilización sobre movilidad se realizarán distintas campañas de formación y sensibilización a la ciudadanía, entre ellas distintas acciones dentro de la Semana Europea de la Movilidad o la VIII Edición del Concurso Escolar Ponte en Marcha, para concienciar a la comunidad educativa de los beneficios de la movilidad sostenible.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de vivienda, rehabilitación y suelo:

Para hacer efectivo el derecho de acceso a una vivienda digna y adecuada de los andaluces, a través de los programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, se desarrolla el marco normativo estatal recogido tanto en los programas del PEAV 2022-2025, como en los programas del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Contemplando dicho enfoque, las principales novedades respecto al programa presupuestario 43A se concretan en las siguientes actuaciones que se van a poner en marcha:

- * La prórroga del Programa Garantía Vivienda Joven, que permitirá continuar aumentando el acceso a la financiación hipotecaria a los jóvenes menores hasta 35 años incluidos, que tengan capacidad de afrontar el pago de un préstamo que podrá ser de hasta el 95% del precio de la vivienda, garantizando la Junta de Andalucía la parte que exceda del 80%.
- * La convocatoria del Programa de Fomento del Parque de Vivienda en Alquiler, en el marco del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, que contempla la posibilidad de adscribir, tanto actuaciones de



promoción de viviendas o alojamientos para personas mayores y con discapacidad, con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, como actuaciones de fomento de viviendas protegidas en alquiler o cesión de uso de modelo de cohousing o de viviendas intergeneracionales.

- * Las nuevas convocatorias de las ayudas al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables, tanto las destinadas al pago del alquiler de la vivienda habitual de las mismas, para facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler, como las destinadas a entidades del Tercer Sector que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Desarrollar y llevar a término las actuaciones acogidas a los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado mediante Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, en particular, las actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas al Programa 1, y las actuaciones acogidas al Programa 6, de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, que se destinen a ese arrendamiento social o a precio asequible, al menos, durante cincuenta años.
- * En las líneas de ayudas de rehabilitación de edificios y de viviendas, la puesta en marcha de una convocatoria de subvenciones con cargo al programa de mejora de la accesibilidad en y a las viviendas, incluido en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y en el marco del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.
- * Aprobar unas bases reguladoras para la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.
- * En materia de rehabilitación de edificios públicos de interés arquitectónico, desarrollar un nuevo programa, definiendo para ello las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas.

En materia de ordenación del territorio y urbanismo, las novedades más destacables en cuanto a las previsiones para 2025 son las siguientes:

- * El desarrollo de la plataforma tecnológica que dé respuesta a las necesidades del nuevo Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía (SITUA), tal y como se define en el art. 11 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y a la tramitación telemática de los expedientes de disciplina en materia de ordenación del territorio y urbanismo que venga a sustituir al actual TESEO. En ambos casos, las aplicaciones actuales cuentan con funcionalidades limitadas y adolecen de una obsolescencia tecnológica que viene generando problemas de seguridad, compatibilidad e interoperabilidad.
- * El desarrollo de las actuaciones en materia de ordenación del territorio financiadas con fondos FEADER 2023-2027.

En materia de infraestructuras viarias destaca el comienzo de actuaciones financiadas con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027, en el que seguirá destacándose las inversiones en materia de mejora de seguridad vial y el empleo de pavimentos sostenibles en las autovías de la Red Transeuropea de Transporte. Igualmente se iniciará la tramitación de nuevas vías ciclistas y carriles reservados (Bus-VAO) con fondos europeos.

Las actuaciones que se financien tendrán en cuenta los Tramos de Concentración de Accidentes, tramos que presentan una accidentalidad superior a la media y tramos con un riesgo potencial para la seguridad vial:

- * Mejora de seguridad vial y reordenación de accesos de la A-348 (PK 120+840 - 122+140) Alhama de Almería.
- * Conversión a glorieta de intersección en P.K. 1+100 de la carretera A-358 y reordenación de accesos mediante vías de servicio (Berja).
- * Mejora puntual de trazado en la carretera A-325 entre la A-92 y Fonelas (Granada).
- * Mejora de seguridad vial en la A-315 (PK 0+000 - PK 8+348), Torreperogil.



- * Mejora de seguridad vial en la A-367 (Reordenación de accesos PK 36+200 - PK 36+820), Ronda.
- * Mejora de seguridad vial y reordenación de accesos a La Rambla (A-3133).
- * Mejora de seguridad vial en la A-3177, Intersección de acceso a Añora (PK 4+770), Córdoba.
- * Mejora de seguridad vial en la A-378 (Osuna - Martín de la Jara) en su primera fase.
- * Mejora de seguridad vial en la A-405 (PK 32+500 – 38+500), Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.
- * Mejora de seguridad vial en la A-2003 mediante iluminación de la vía ciclopeatonal (PK 2 – PK 4), Cádiz.
- * Mejora de seguridad vial de la A-383 Polígono El Zabal (La línea de la Concepción).
- * Mejora de seguridad vial mediante nueva glorieta en la A-499 (PK 8+250), acceso a Villablanca.
- * Mejora de seguridad vial en la A-472 (PK 22), intersección con la HU-6109 y acceso a Manzanilla (Huelva).

Además, conforme se vayan culminando los proyectos y su tramitación ambiental, se licitarán las obras de:

- * Mejora de la Funcionalidad y Seguridad Vial de la A-457 (Carmona - Lora del Río),
- * Glorieta en la A-370 (PK 9+750 - PK 10+050) (Garrucha)
- * Remodelación de la intersección de acceso al Polígono La Marcoba en la A-4100 (Guadix).

Durante 2025, se iniciará la ejecución de la ampliación de capacidad de la A-483 de Almonte-El Rocío, la Fase 1 de la Ronda Norte de Córdoba y el acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón, Tramo: P.K. 3+800 – Lanjarón y la mejora integral y paisajística de la carretera A-395 de acceso a Sierra Nevada. Además, conforme se vayan culminando los proyectos y su tramitación ambiental, se licitarán las obras del desdoblamiento de la A-356 desde la Barriada del Trapiche a Vélez Málaga, la construcción de la Autovía del Olivar A-316 tramo Martos intersección A-6051 en su primera fase, la plataforma reservada BUS-VAO de la A-404 (PK 22,3 – PK 24,6) en Alhaurín de la Torre y la duplicación de la A-491 (Rota Chipiona) Fase 1. Continuarán durante este año la redacción de los proyectos de la Autovía Málaga-Campillos y Ronda tramo Casapalma - Cerralba y el enlace de la A-92 y la A-44 en Granada.

Se comenzará la ejecución de varias obras financiadas en el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como las obras de la Plataforma Reservada carril BUS-VAO en la A-357 (Málaga) y de la segunda fase de la remodelación de la Ronda del Marrubial en Córdoba. De la misma forma se llevarán a cabo varias vías ciclistas: Carril bici de la A-2003, entre Jerez de la Frontera y la Barca de la Florida (Cádiz), Vía ciclista urbana junto a la N-321 (carretera actual A-6053), Vía ciclista que une la A-7076 con el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), Vía ciclopeatonal en la A-7052 en Cártama (Málaga) de conexión entre las urbanizaciones Atalaya y Doña Ana.

Finalizarán las actuaciones del proyecto LYNX CONNECT financiadas con el programa LIFE, contribuyendo a la desfragmentación de hábitats, protección del linco ibérico y reducción de accidentalidad por atropello de fauna en carreteras.

El Proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico, se ha prorrogado al Marco 2021-2027, financiado con fondos FEDER, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO2 en carreteras a través de la mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con métodos constructivos de menor temperatura y reutilización de materiales. Estas actuaciones se llevarán a cabo con Materiales Asfálticos Sostenibles, Automatizados e Inteligentes (MASAI). Se ejecutarán las siguientes actuaciones: Pavimentos Asfálticos Sostenibles (Masai) en carretera A-92 (Almería). P.K. 326+700 al 375+300 y Refuerzo de Firme en la A-92 Tramos: del P.K. 244 al 256 y del P.K. 269 al P.K. 273.

Dentro de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estará en ejecución el contrato de "Digitalización para la gestión de la conservación de la red de carreteras e información al usuario" para avanzar en la creación de un "gemelo digital" de la red de carreteras.

En materia de infraestructuras del transporte y movilidad:

En el ámbito de la planificación y gestión del transporte destacan las siguientes actuaciones:



- * La definición de la futura Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 para la Comunidad Autónoma de Andalucía y la elaboración e inicio de la tramitación de la Revisión del Plan de Transporte Metropolitano de Sevilla actualmente en licitación, completando así los nueve planes de transporte metropolitano.
- * Elaboración de un nuevo mapa concesional del transporte de personas por carretera.
- * Digitalización de la Dirección General de Movilidad y Transportes mediante el desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas.
- * Desarrollo de un Plan de Modernización del Transporte Público que incluirá, entre otras actuaciones, el diseño de un Centro de Control de Gestión del Transporte Público y la implementación del pago con terminales móviles en el transporte público.

En materia de infraestructuras del transporte:

Destaca el presupuesto 2025 por contar con un importe notable en capítulo 6 destinado a la ejecución de dos grandes sistemas de transporte metropolitano, a la vista de que uno de los principales objetivos del PITMA 2030 es promover la movilidad urbana y metropolitana multimodal sostenible. Así, el mayor número diario de desplazamientos en Andalucía se concentra en las nueve áreas metropolitanas. Consecuentemente, promover una movilidad multimodal y sostenible en estos ámbitos es una prioridad para el gobierno de la Junta de Andalucía, en particular incentivando unos sistemas de transporte público más inclusivos, accesibles, sostenibles y eficientes, reduciendo las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire, consumo energético), como son el Tramo Norte de la Línea 3 de Metro de Sevilla y la finalización del Tranvía de Alcalá de Guadaira, que tras la finalización de la etapa de redacción de proyectos y procesos de licitación, inician y/o continúan la ejecución material de las obras y resto de actuaciones necesarias para su puesta en funcionamiento. Así se acometerá:

- * Las principales líneas de trabajo en 2025 darán continuidad a la construcción del tramo norte de la línea 3 de Metro de Sevilla, prosiguiendo las obras de los subtramos I, II y III.
- * La continuación de la ejecución de las obras del Tranvía de Alcalá de Guadaira llevando a cabo el sistema de electrificación, sistema ferroviario y señalización, acabados arquitectónicos de las paradas y talleres y cocheras.
- * Continuación de los estudios y proyectos para la actualización del Tramo Sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla.
- * Se avanzará en el estudio informativo de la línea 2 de Metro de Sevilla.

Se avanzará en las actuaciones de San Pedro de Alcántara, Antequera, Fuengirola, Baza, Torremolinos y Nerja, entre otros. Se continuará con los estudios del intercambiador de la explanada de la Estación de Málaga. Se avanzará en el estudio de un nuevo intercambiador intermodal de transporte en la zona de la Carretera de Madrid, en Jaén.

Estas infraestructuras se acompañan de otros elementos y equipamientos complementarios como carriles y estacionamientos para bicicletas, accesos y paseos peatonales, aparcamientos para vehículos privados, puntos de acceso al transporte público urbano, etc., al objeto de aumentar su demanda, facilitar su accesibilidad y fomentar la intermodalidad. Estas soluciones potencian por tanto el uso del transporte público, pero también otros medios de transporte, como la bicicleta y otros vehículos de movilidad personal, en detrimento del vehículo privado, contribuyendo al cambio hacia un modelo de movilidad más sostenible, segura e interconectada, que permitirá cumplir los compromisos adquiridos por la UE en cuanto a la adaptación y mitigación del cambio climático.



Así, como complemento a la multimodalidad y potenciando la movilidad sostenible y activa, se iniciarán las obras de carriles bici en ámbitos metropolitanos, como es el de Alhendín-Otura, en desarrollo del Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitano de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa.

También, en materia de infraestructuras de apoyo al transporte y como ejemplo de actuación para potenciar la intermodalidad y la colaboración interadministrativa se continuarán los trabajos vinculados al Convenio de colaboración con ADIF y el Ayuntamiento de Almería para financiar y llevar a cabo el "Proyecto de construcción de la integración del ferrocarril en Almería. Fase 2", que entre sus actuaciones contempla un nuevo intercambiador de transportes de la Junta de Andalucía.

En esa misma línea de colaboración con ADIF y, en este caso con el Ayuntamiento de Granada, por la Junta de Andalucía, se iniciarán las actuaciones para el soterramiento del ferrocarril en la ciudad.

Igualmente, se impulsará un Convenio de Colaboración con ADIF para mejora de las conexiones ferroviarias de Jaén con Madrid.

Con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Se continuarán las obras de las plataformas reservadas en las carreteras A-8057 y A-8077, en aras al fomento del uso del transporte público colectivo, tal y como se ha mencionado anteriormente.

Continuarán las actuaciones necesarias para la conexión de la línea ferroviaria Vadollano-Linares con Linares (Parque Empresarial Santana), así como las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del Tranvía de Jaén.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2025 y con el fin de dar respuestas a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda seguirá centrándose en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en materias de vivienda, infraestructuras viarias, movilidad y ordenación del territorio.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	52.639.024	4,7
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	406.494.706	36,3
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	23.681.271	2,1
51A	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	243.379.697	21,7
51B	MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	394.179.579	35,2
TOTAL		1.120.374.277	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S, asignado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda es responsabilidad de la Viceconsejería y de la Secretaría General Técnica.

La gestión de este programa presupuestario se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto público. Las



actuaciones que se realizan con cargo al Programa 12S permiten el normal funcionamiento de la Consejería en su conjunto de forma coordinada, sirviendo a los órganos responsables del mismo de interlocutores con el resto de centros directivos de la Administración Autonómica, en el desarrollo de las cuestiones de índole técnica que se desarrollan, tales como elaboración del presupuesto, elaboración de disposiciones normativas, gestión de personal, coordinación de ingresos, etc.

Para ello, el programa presupuestario, se estructura en distintas áreas de actuación, en función de las competencias desarrolladas por el centro directivo, y las diferentes unidades administrativas dependientes de aquél. En cada una de ellas, se detectan distintos problemas y necesidades que tratan de ser corregidos aprovechando los recursos disponibles, tanto materiales como humanos, de forma eficaz y eficiente.

La población objetivo del programa es, principalmente, el personal adscrito a los distintos centros directivos de la Consejería, tanto de servicios centrales como periféricos, pero además sus actuaciones inciden en la ciudadanía en general, a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurado como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en los que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación ciudadana en la elaboración de nuevas leyes o reglamentos de la Consejería; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho a la información pública.

Por otra parte, la realidad de la Administración Pública es que necesita afrontar los retos del siglo XXI involucrándose en la revolución tecnológica para lograr una gestión más ágil, directa y transparente. Se ha de introducir un cambio progresivo en la organización mediante su adaptación constante a las nuevas tecnologías.

Esto se traduce en una serie de proyectos y actuaciones tecnológicas que permitan mejorar la calidad de los servicios prestados, mejorar la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos y la comunicación con la ciudadanía. Se pretende racionalizar la gestión de las unidades administrativas y facilitar la relación del ciudadano con la Administración al eliminar y/o agilizar trámites cuando sea posible. Para abordar las continuas modificaciones a las que la sociedad somete a la Administración Pública, los empleados públicos deben contar con la preparación, capacitación y motivación adecuada. Esto hace necesario su formación para poder perfeccionar sus competencias digitales y tecnológicas.

Para ello, se está procediendo a la implantación de la racionalización de los procedimientos administrativos, la telematización de los mismos, la simplificación normativa y la implementación de nuevos modelos de relación con la ciudadanía, establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación con el tipo de entrada de documentación que se recibe en el registro de la Consejería, se prevé que para el año 2025 se continúe la tendencia de presentaciones telemáticas respecto a la presentación en formato papel, y que dicha entrada telemática alcance el 90% del total.

Adscrita a la Secretaría General Técnica se encuentra la Unidad de Igualdad de Género que es la responsable, según la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de las disposiciones normativas de los Órganos Directivos de la Consejería, detectando la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.1.1 Establecimiento de cauces de relación con la ciudadanía a través del registro, las redes sociales o la atención personalizada

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

ACT.1.1.2 Edición y difusión de contenidos de interés general sobre territorio, infraestructuras, urbanismo y movilidad

Se consideran como principales líneas de actuación las siguientes:

Difusión de trabajos y actuaciones relacionadas con las distintas materias cuya competencia administrativa corresponde a la Consejería, tales como arquitectura y ciudad, vivienda y entorno, movilidad sostenible, infraestructuras, urbanismo, ordenación del territorio y red logística. Al mismo tiempo, se pretende realizar una labor divulgadora que llegue a la ciudadanía, dando prioridad a la información de mayor interés público.

Edición y reimpresión de publicaciones de interés técnico y científico tanto en papel como en soporte digital, relacionadas con las competencias propias de la Consejería.

Publicación y difusión de contenidos en la página web de la Consejería, así como campañas de publicidad y comunicación institucional, con la realización de diseños creativos en las piezas de campaña y vídeos, infografías y visual thinking, para su difusión en redes sociales.

OO.1.2 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.2.2 Actuaciones de control de calidad

Realización de ensayos de construcción e informes técnicos a los organismos de la Junta de Andalucía, así como la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos de la Construcción y de Entidades de Control de Calidad de la Construcción, mediante la inspección documental e in situ de los mismos.



OO.1.3 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.3.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.3.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.4 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.4.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación se organiza la formación de la Consejería como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería.

ACT.1.4.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad.

OO.1.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.



ACT.1.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos no tributarios

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

ACT.1.5.3 Atención a los usuarios de aplicaciones informáticas

Atención de incidencias relacionadas con la gestión de altas, bajas y modificaciones para el acceso a aplicaciones informáticas, como GIRO, Sistema Unificado de Recursos (SUR), Central de Información, etc.

Solicitud al Servicio de Informática de Alta de cuentas para personal no SIRHUS, gestión de usuarios en GUIA pertenecientes a Agencias y Consorcios adscritos a la Consejería.

Tramitación de solicitudes de altas, bajas y modificaciones de usuarios de las delegaciones territoriales en el sistema PIDO (Agencia Estatal de Administración Tributaria) para la cesión de información para finalidades no tributarias.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos.

ACT.1.6.1 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejera.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

ACT.1.6.2 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango



legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

OE.2 Desarrollar la asistencia técnica en materia de igualdad e impulsar la perspectiva climática en las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de igualdad y dimensión climática.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la igualdad en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, así como el seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.2 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General de Vivienda tiene entre sus competencias la dirección, coordinación, y control así como la planificación, análisis, inspección y seguimiento de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura; mientras que la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana desarrolla y ejecuta dichas políticas, con los objetivos fundamentales de ambos centros directivos de garantizar el acceso a una vivienda digna y mantener las condiciones de calidad y habitabilidad de esta.

El diagnóstico que arroja el sector en la actualidad está marcado por la salida de la crisis económica del COVID-19, el impacto de la guerra de Ucrania, la inflación creciente que afecta a la construcción, a los suministros de materias primas, a los precios de la energía, así como la subida de tipos marcados por la política financiera europea.

Esta situación ha afectado al sector en varios aspectos. Por un lado, la subida de los precios de los materiales de la construcción, y el encarecimiento de las viviendas, y por otro, la subida de tipos de interés para frenar la inflación, y el consecuente encarecimiento de las hipotecas, dificultando el acceso a la vivienda, tanto en régimen de venta como de alquiler, y mermando la capacidad de gasto de las familias. A estas circunstancias ha de unirse la entrada en vigor de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

En este sentido, la actividad del sector se ha venido ajustando a estas circunstancias, arrojando los siguientes



datos a modo de resumen: Andalucía fue la región de España donde más compraventa de viviendas se produjo en 2023, con 119.131 viviendas, de las que 23.981 fueron viviendas de nueva construcción. Se constituyeron 77.683 hipotecas siendo la hipoteca media en Andalucía menor que la hipoteca media en España.

El precio medio de la vivienda en venta en Andalucía fue menor que la media en España en el primer trimestre de 2024, situándose en 1.555 €/m². El precio medio de vivienda en alquiler en mayo de 2024 en Andalucía fue de 11,4 €/m², por debajo de la media de España, y por debajo de Baleares, Canarias, Cataluña, Madrid y País Vasco.

En el primer cuatrimestre de 2024 el esfuerzo salarial para el pago del alquiler en las provincias andaluzas oscila entre el 17,4% de Jaén y el 39,8% de Málaga. Todas las provincias salvo Málaga se sitúan por debajo de la media de España, del 34,5%, y por debajo del esfuerzo máximo recomendado por los expertos, situado en el 30%.

En consecuencia, las necesidades de vivienda continúan en aumento, tanto en venta como alquiler. Pero en ambos casos se producen disfunciones entre la oferta y la demanda, que con la subida de las hipotecas está derivando en una presión mayor hacia la oferta en alquiler.

Así pues, el objetivo es continuar con políticas que reduzcan los obstáculos para el acceso a la vivienda, tanto en venta como en alquiler, poniendo especial énfasis en el incremento de la oferta de vivienda en alquiler asequible impulsada desde las administraciones públicas.

Para ello contamos con diversas herramientas de planificación: la primera de ellas es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 (en adelante Plan Vive en Andalucía 2020-2030), con el despliegue de programas para la promoción de viviendas en alquiler asequible, programas de ayuda al acceso a una vivienda en alquiler y, especialmente, ayudas para las personas vulnerables, víctimas de violencia de género y personas sin hogar, y para la rehabilitación residencial y urbana que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando las condiciones de habitabilidad de las viviendas, y mejorando la accesibilidad de las mismas, siendo todos estos programas prioridades de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, además de desarrollar en nuestro territorio los programas que prevean los planes estatales de vivienda. En concreto, en este último marco, y con financiación estatal, los contemplados en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, que regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en lo sucesivo PEAV 2022-2025).

El Plan Vive en Andalucía 2020-2030, se financia en parte a través del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en adelante PEAV 2022-2025), lo que conlleva la adaptación de los programas que se venían convocando en el marco del Plan Vive en Andalucía 2020-2030.

Es el caso del Programa de Fomento del Parque de Viviendas en Alquiler, que ha permitido la puesta en marcha de, aproximadamente, 3.420 viviendas en convocatorias de los años 2019, 2020, 2021 y 2023 y que, en este último año, se ha desarrollado nuevamente mediante una orden de bases reguladoras que contemplan la posibilidad de adscribir, tanto actuaciones de promoción de viviendas o alojamientos para personas mayores y con discapacidad, con instalaciones, servicios y zonas de interrelación, como actuaciones de fomento de viviendas protegidas en alquiler o cesión de uso de modelo de cohousing o de viviendas intergeneracionales. Está prevista la publicación de la convocatoria 2024 en las próximas semanas de forma que se adscribirán a la misma 853 viviendas. Se espera publicar una segunda convocatoria en 2025, con una previsión de 1.000 viviendas más en este programa.

Por otro lado, se presta atención a los programas de ayuda al alquiler de vivienda a personas especialmente vulnerables. Y se conserva en esa misma anualidad el Programa de ayudas al pago del alquiler de la vivienda habitual a personas especialmente vulnerables, para facilitar una solución habitacional, a través de la financiación del alquiler, a las personas especialmente vulnerables como consecuencia de ser víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar o con otras circunstancias de especial vulnerabilidad. Este Programa permitirá ofrecer una solución habitacional a más de 8.000 personas en Andalucía, coadyuvando de



esta manera a evitar la exclusión social a la que podrían verse abocados estos colectivos. De estas ayudas, aproximadamente un 4,91% del total, han sido otorgadas a personas víctimas de violencia de género.

Dentro de las iniciativas en materia de acceso a la vivienda, cabe destacar el Bono Alquiler Joven, que prevé una segunda convocatoria a finales de 2024, pendiente de recibir fondos estatales, y que se resolverá en 2025. Y el Programa Garantía Vivienda Joven, que si bien no tiene reflejo en el Programa Presupuestario 4.3.A., ya que la disponibilidad financiera con la que cuenta se encuentra en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEYDE), destaca porque fomenta el acceso a la financiación hipotecaria a los jóvenes menores o con edad igual a 35 años, que tengan capacidad de afrontar el pago de un préstamo que podrá ser de hasta el 95% del precio de la vivienda, garantizando la Junta de Andalucía la parte que exceda del 80%, suavizando así la brecha existente en el acceso a la financiación hipotecaria, dado que muchos jóvenes pueden asumir el pago de cuotas, pero difícilmente reúnen la cuantía inicial para el pago de la entrada que se exige de forma habitual y que alcanza hasta el 20% del precio de la vivienda. Con 835 resoluciones favorables a fecha de este informe, se trabaja en la prórroga de los convenios suscritos con las entidades financieras a tal efecto.

Las áreas de regeneración residencial y urbana constituyen un pilar fundamental del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, estando en ejecución 26 áreas entre las que se incluyen las áreas delimitadas en la provincia de Cádiz financiadas con la ITI, las áreas delimitadas en Andalucía en respuesta a la convocatoria a municipios mayores de 50.000 habitantes y las áreas gestionadas en el parque público de viviendas de la Junta de Andalucía. Cada una de ellas conlleva la implantación de una Oficina de Rehabilitación para el impulso de los trabajos y la relación con los ciudadanos.

En materia de mejora de la accesibilidad en edificios y viviendas, se prevé una nueva convocatoria antes del final de 2024, cuyos expedientes se tramitarán también a lo largo de 2025, todo ello de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2023. Por otro lado, se prevé aprobar a finales de 2024 las bases reguladoras del Programa para la erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda.

Igualmente, a lo largo de 2025 se planificará el segundo quinquenio del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, correspondiente a los años 2026 a 2030.

Al Plan Vive en Andalucía 2020-2030 se suma el denominado en Andalucía Plan Ecovivienda, que responde a la aplicación de los Fondos Next Generation EU transferidos a Andalucía, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en materia de vivienda, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Todo ello para la reactivación económica tras la pandemia Covid-19, con un doble objetivo: la rehabilitación residencial y urbana desde el punto de vista energético, con un requisito fundamental, que es el ahorro de al menos el 30% del consumo de energía primaria no renovable, y por otro, la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible en edificios energéticamente eficientes.

Ambos objetivos, como vías para la materialización de la vivienda digna y adecuada y el fomento del acceso a la vivienda a precio asequible, se alinean con la política de vivienda puesta en marcha por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Por un lado, con la recuperación de la promoción de nueva vivienda en alquiler asequible y, por otro, con la puesta en marcha por primera vez de áreas de regeneración urbana y residencial de titulares privados que requieren el apoyo de la administración.

La confluencia de ambos planes y de los programas complementarios revertirá en la mejora de la situación de la vivienda en Andalucía, objetivo que se persigue con la puesta en marcha de una nueva Ley de Vivienda en Andalucía, en la que se está trabajando actualmente en la Consejería, para dar certidumbre y seguridad jurídica al sector y proteger a las personas en sus derechos fundamentales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer efectivo el derecho a una vivienda digna



OO.1.1 Facilitar el acceso a la vivienda en condiciones asequibles

Con este objetivo operativo se pretende hacer real y efectivo el derecho a la vivienda mediante los programas de ayudas de acceso a la vivienda y de vulnerabilidad residencial contemplados en el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030 y en el vigente Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, de cuya financiación se nutren también estos programas de ayuda.

Por un lado, incluye las actuaciones del programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, así como las ayudas a los destinatarios de viviendas que participan en el proceso de promoción de las mismas mediante la figura de la autoconstrucción y las ayudas consistentes en el pago de la subsidiación de las cuotas de préstamos cualificados o convenidos, obtenidos para la promoción de viviendas para el alquiler, acogidas a los programas previstos en anteriores planes autonómicos de vivienda.

Por otro lado, se contemplan en este objetivo las ayudas a personas vulnerables, en concreto ayudas de alquiler a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables y ayudas a entidades del Tercer Sector que faciliten una solución habitacional a personas especialmente vulnerables.

ACT.1.1.1 Actuaciones de fomento de un parque de viviendas en alquiler, a precios limitados y asequibles

La línea principal de trabajo consistirá en el fomento del parque de vivienda protegida en alquiler mediante ayudas dirigidas a personas promotoras de vivienda protegida públicas y privadas. Fomentar la creación de un parque estable de viviendas en alquiler a precios reducidos, incluyendo actuaciones de fomento del parque de viviendas protegidas en alquiler. Durante el ejercicio 2024 se ha publicado la convocatoria de subvenciones para las entidades cuyas actuaciones se encuentran adscritas, en el marco de la Orden de 4 de mayo de 2023. Asimismo durante el segundo semestre del 2024 se realizarán nuevas adscripciones al programa con el objetivo de cumplir los compromisos adquiridos con el Estado. Durante la anualidad 2025 saldrá una convocatoria de subvenciones para las actuaciones que resulten adscritas en 2024.

ACT.1.1.2 Actuaciones para personas promotoras y a la subsidiación de préstamos a la promoción de viviendas para el alquiler

Destaca como línea de trabajo la de mantener, de acuerdo con lo previsto en el Plan VIVE en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030, las ayudas a personas promotoras de viviendas protegidas para el alquiler consistentes en la subsidiación de préstamos a promociones acogidas a planes anteriores de vivienda.

ACT.1.1.3 Actuaciones de ayudas al alquiler

Destacan como líneas de trabajo las siguientes:

- * Dando continuidad a la atención a personas especialmente vulnerables, se implementan nuevamente las dos líneas de ayudas que se vienen impulsando desde la Consejería en los últimos ejercicios. Estas acciones permiten prevenir la exclusión social de determinados colectivos en Andalucía. Se trata, por una parte, de la línea de subvenciones destinada a la concesión de ayudas al alquiler, en régimen de



conurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, incluidas en el programa destinado a paliar la vulnerabilidad residencial del Plan Vive en Andalucía 2020-2030. Por otra parte, y con la misma finalidad, se consolida la red de viviendas del Tercer Sector en Andalucía. Estas ayudas están encaminadas a facilitar una solución habitacional a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables. En ambas iniciativas las ayudas alcanzan el 100% de la renta de alquiler de la vivienda o solución habitacional. Se financiarán con cargo al Plan Estatal de acceso a la vivienda 2022-2025 y se complementan con financiación autonómica, dando así continuidad a anteriores convocatorias impulsadas por la Secretaría General de Vivienda, así como nuevas convocatorias de ambas líneas.

- * El Programa Bono Alquiler Joven, regulado por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero. La concesión de estas ayudas consisten en una subvención de hasta 250 euros mensuales, durante dos años, a jóvenes menores de 35 años para el alquiler de su vivienda habitual.

ACT.1.1.4 Actuaciones de promoción de viviendas en alquiler con mejora de la eficiencia energética

Destacan como líneas de trabajo las siguientes:

En el marco de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, impulsar el desarrollo del programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes, cuya ejecución se prolongará hasta 2026. Durante el ejercicio 2025 continuará la ejecución de 75 actuaciones, previendo que concluyan en dicha anualidad 8 de ellas. Su regulación se establece por el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre. Son ayudas de 700 euros/por m² de vivienda con un máximo de 50.000 euros por vivienda.

OO.1.2 Rehabilitar el parque residencial existente en términos de habitabilidad, seguridad y eficiencia energética

En este objetivo se enmarcan las líneas de trabajo que persiguen garantizar las condiciones de habitabilidad de las viviendas fomentando actuaciones para la mejora de su conservación, mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, y eficiencia energética. Todo ello, tanto para viviendas individuales como agrupadas en edificios de tipología residencial colectiva o en barrios y áreas delimitadas para el desarrollo de actuaciones integrales de regeneración urbana. Además, el fomento de la rehabilitación de la vivienda se concibe como medio que facilite la recuperación del sector económico de la construcción. Para ello se implementarán los distintos programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, los programas de los distintos planes de vivienda estatales, así como los programas de ayuda a la rehabilitación residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Fondo de Recuperación Next Generation EU.

Para este Objetivo Operativo se ha dado de alta el indicador "Vivienda afectadas por actuaciones de rehabilitación", que contabilizará las viviendas afectadas anualmente por actuaciones de rehabilitación, ya sean éstas de viviendas individuales, de tipología residencial colectiva o en áreas delimitadas para el desarrollo de actuaciones de regeneración y renovación urbana de áreas degradadas, o de erradicación de chabolismo o infravivienda.

ACT.1.2.1 Mantenimiento de un programa de ayudas para la rehabilitación de edificios residenciales y de áreas urbanas degradadas



Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Impulsar el fomento de la rehabilitación privada residencial facilitando la financiación de la ejecución de obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas y edificios de tipología residencial colectiva.

Respecto a la convocatoria de subvenciones para la mejora de la accesibilidad en viviendas y en edificios de tipología residencial colectiva, en desarrollo del Plan Vive en Andalucía 2020-2030, previéndose efectuar una nueva convocatoria en 2024, con actuaciones a desarrollar íntegramente a partir de 2025. Estas convocatorias aúnan recursos autonómicos con los procedentes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- * Impulsar la puesta en marcha de actuaciones de rehabilitación integral de ámbitos urbanos sujetos a procesos de degradación y graves problemas habitacionales.

Se desarrollará en 2025 líneas de trabajo que persiguen la regeneración y renovación de zonas degradadas y de ámbitos en los que existe chabolismo e infravivienda, mediante actuaciones de rehabilitación de viviendas, de renovación y nueva edificación de viviendas, de urbanización o reurbanización de los entornos de las viviendas rehabilitadas, renovadas o edificadas, de realojos y de gastos profesionales y de gestión inherentes a la erradicación de áreas abandonadas, obsoletas o en declive y, en todo caso, en aquellas en que exista chabolismo y/o infravivienda, con el fin último de contribuir a la inclusión social de las personas y unidades de convivencia afectadas a través del disfrute de una vivienda digna y adecuada en un contexto integrador. Para ello, se implementarán los distintos programas del Plan Vive en Andalucía 2020-2030 y, su convocatoria, prevista para el segundo semestre de 2025, incorporará tanto recursos autonómicos como los procedentes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- * Impulsar el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en barrios, edificios y viviendas acogidas a los programas de ayuda a la rehabilitación residencial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados con el MRR del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuya ejecución se prolongará hasta el año 2026.

Para ello, se prevé la financiación de actuaciones de rehabilitación acogidas al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia. Dichas actuaciones comprenden, de un parte, las seleccionadas para su financiación mediante Orden de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, y según convocatoria efectuada mediante Orden de 19 de junio de 2024 correspondiente al programa 1, y de otra, las acogidas a la Orden de 9 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación a nivel de edificio, la mejora de la eficiencia energética en viviendas, la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según convocatoria efectuada mediante Orden de 26 de septiembre de 2022, correspondientes a los programas 3, 4 y 5.

OO.1.3 Recuperar espacios públicos urbanos para ensayar modelos de ciudad más habitables y verdes

La finalidad del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) es apoyar a los



ayuntamientos andaluces en la consecución de un modelo urbano sostenible a través de la promoción de actuaciones en el espacio público, con los siguientes objetivos:

- * Propiciar intervenciones de carácter innovador y experimental sobre el espacio público en Andalucía, que puedan servir de referencia como repertorio de "buenas prácticas" transferibles a otros ámbitos.
- * Fomentar una movilidad no motorizada, peatonal y ciclista.
- * Potenciar el uso de la vegetación, incrementando con ello los beneficios que aporta para la calidad de vida de la ciudadanía -su salud física y mental-, así como su función social y ecológica y favorecer la generación de una red de espacios verdes con continuidad física o espacial, que incremente la biodiversidad y ponga en contacto la trama urbana con un entorno periurbano que todavía mantiene las condiciones naturales del territorio.
- * Garantizar la accesibilidad universal.
- * Fomentar estrategias que, desde el espacio público, contribuyan a la mejora del metabolismo urbano, la mitigación de los efectos del cambio climático y la utilización racional de los recursos naturales y energéticos del municipio.
- * Activar el espacio público a nivel social, cultural, económico y turístico, prestando especial atención a aquellos que estén degradados y de fragilidad ambiental, social y/o urbana.
- * Favorecer diseños arquitectónicos de calidad, así como el mantenimiento y la mejora del paisaje urbano consolidado a través de dinámicas de conservación y reinterpretación.
- * Fomentar el intercambio de conocimientos entre instituciones, ciudadanía, técnicos y organismos de investigación multidisciplinares, con el fin de adaptar los objetivos de investigación a las necesidades y demandas que en cada momento manifieste la ciudadanía con respecto al espacio público.

ACT.1.3.1 Línea de ayudas para actuaciones de regeneración de espacios urbanos

Se tiene previsto durante el ejercicio 2025, la ejecución de 17 actuaciones de regeneración de espacios urbanos, entre las que se encuentran, entre otras, Arcos de la Frontera, Bornos, Los Barrios, Antequera, Aznalcázar y Lebrija.

Cabe señalar que no ha habido nueva convocatoria de ayudas por lo que no se han incorporado nuevas actuaciones al programa.

Entre las citadas actuaciones están incluidas las correspondientes al Programa Regional de Espacios Públicos (Anexo VI Plan VIVE en Andalucía 2020-2030).

OO.1.4 Ejecutar un programa de rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial para su preservación o puesta en uso

El Programa para la Rehabilitación de Edificios de Interés Arquitectónico tiene por objeto el desarrollo de actuaciones de rehabilitación y reactivación de aquellos edificios de titularidad pública, que tengan un destacado interés patrimonial, y en los que por dicha circunstancia exista un interés colectivo objetivo para su puesta en valor y uso como equipamiento público, en colaboración con las entidades locales de Andalucía.

A través del citado programa se pretende finalizar las actuaciones ya programadas (Anexo VII del Plan Vive en Andalucía 2020-2030) de rehabilitación de casas consistoriales y ayuntamientos, manteniendo su uso y adecuación a las actuales necesidades funcionales de la institución municipal; y de rehabilitación de edificios de interés histórico de diversas tipologías arquitectónicas tales como iglesias, hospitales, pósitos, almazaras, casas solariegas y molinos, mediante su adaptación como equipamientos básicos y su preservación y recuperación para la memoria colectiva local.

Mención aparte merece la consecución de las obras de rehabilitación necesarias para la reactivación y puesta en valor del Convento de Santa María de Los Reyes de Sevilla adscrito a esta Consejería, al que se pretende



dotar de mayor funcionalidad y operatividad. Tras la resolución del contrato original de redacción de proyecto durante el ejercicio 2022, se ha retomado la actuación en 2024, en cuya segunda mitad está prevista la convocatoria de un concurso de ideas, y posterior encargo de redacción del proyecto para 2025.

Igualmente se pretende el desarrollo de un nuevo programa a través de la definición de unas bases reguladoras y una convocatoria de ayudas, basadas en el Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía, y en un documento de planificación y prioridades de intervención en el patrimonio público edificado de interés arquitectónico de carácter local. En 2024 se ha publicado el Inventario de Edificios de Interés Arquitectónico, mediante Orden de 14 de marzo de 2024, y en la actualidad se viene trabajando en la Orden que posibilite su regulación, así como en un primer borrador del Documento de Planificación y Prioridades y de las bases reguladoras del nuevo PREIA.

ACT.1.4.1 Redacción de proyectos y ejecución de obras sobre edificios con interés patrimonial

Las principales líneas de trabajo contenidas en esta actuación serán las correspondientes a:

- * Actuaciones en fase de redacción de proyectos, que se corresponderán con aquellas situadas en cualquier fase del expediente que se produzca con anterioridad a la aprobación del proyecto básico y de ejecución. En esta situación se contemplan:
 - Rehabilitación del Convento de Santa María de los Reyes.
- * Actuaciones en fase de ejecución de obras, que se referirán a aquellas que se encuentren en cualquier fase del expediente que se produzca con posterioridad a la aprobación del proyecto básico y de ejecución. Se prevé que en esta segunda fase estarán las siguientes:
 - Rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), Rehabilitación Baños Árabes de Churriana de la Vega (Granada), Rehabilitación Casa de los Aragoneses de Monachil (Granada) y Rehabilitación Ayuntamiento de Écija (Sevilla).

OO.1.5 Mejorar el conocimiento y el fomento de la arquitectura

Dentro de esta línea se incluyen estudios, inventarios, publicaciones, exposiciones, seminarios, conferencias, ciclos de cine y otros eventos, realizados para valorar el hecho arquitectónico, difundir el patrimonio arquitectónico andaluz y dar cuenta de las actuaciones de construcción y rehabilitación de viviendas y equipamiento público ejecutadas por esta Secretaría y esta Dirección General.

Asimismo, se financian actividades formativas consistentes en subvenciones para becas de formación en la Secretaría General de Vivienda y en la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana. Por otra parte, se conceden ayudas a las Universidades Públicas Andaluzas para financiar proyectos de investigación en los ámbitos de competencia de esta Secretaría y la concesión de ayudas para otorgar los Premios de Arquitectura de Andalucía.

Para 2025 se prevé además, apoyo financiero a la Asociación Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio (CICOP), para la realización del XVII Congreso Internacional de Rehabilitación del Patrimonio Arquitectónico y Edificado, que se celebrará en Jaén en octubre de 2025.

ACT.1.5.1 Actividades de promoción y difusión en materia de arquitectura

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:



En el ámbito de las actividades de difusión, se organizarán las exposiciones asociadas a los Premios Andalucía de Arquitectura 2024 en 3 sedes (Sevilla, Málaga y Granada), con posibilidad de ampliar a otras capitales de provincia; la exposición Las Fábricas del Sur en Almería y la posibilidad de incluir a Motril; y la presentación del Libro Ayuntamientos de Andalucía, en las sedes de las Diputaciones provinciales.

Se prevé el inicio de dos proyectos de publicación para la anualidad 2025, incluyendo la revisión de la guía de Arquitectura de capital de provincia por determinar, en función de criterios de antigüedad; y una publicación asociada a los ganadores del premio a la trayectoria profesional de los Premios de Andalucía de Arquitectura 2024.

ACT.1.5.2 Actividades relacionadas con el fomento, la formación y la arquitectura

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Actualización de los contenidos del área de arquitectura de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y la explotación digital del contenido del Inventario de edificios de interés arquitectónico de propiedad pública de carácter local en Andalucía.
- * Se mantiene el número de becas de formación, investigación y apoyo en los ámbitos de competencia de la Secretaría General de Vivienda y de la Dirección General de Vivienda y Regeneración Urbana.

OE.2 Garantizar la ayuda a las mujeres víctimas de violencia de género

OO.2.1 Garantizar una reserva mínima del gasto de ayudas de alquiler a mujeres víctimas de violencia de género

Se pretende garantizar una reserva del 2% del importe de las convocatorias de "ayudas de alquiler a personas vulnerables" a mujeres víctimas de violencia de género que las soliciten.

ACT.2.1.1 Ayudas para facilitar el acceso a la vivienda/proporcionar solución habitacional a víctimas de violencia de género

Las principales iniciativas donde se enmarcan las ayudas de vivienda para víctimas de violencia de género son las siguientes:

- * Ayudas al alquiler o al precio de cesión, dirigidas entidades del Tercer Sector, que destinen las viviendas o cualquier alojamiento o dotación residencial a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
- * Ayudas de alquiler a personas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Del análisis de los datos de convocatorias anteriores dirigidas a grupos de población vulnerables se puede estimar que, en el conjunto de las dos líneas de acción, se concederán aproximadamente 130 ayudas destinadas a las mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual y víctimas de violencia sexual, que se corresponden con un porcentaje del 3,46% del total de las ayudas destinadas a personas especialmente vulnerables.

PROGRAMA 43B- ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN. TERRIT. Y URBANISMO**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa tiene como objetivo principal el impulso de la ordenación territorial y urbanística a través de la aprobación de su planificación y de los instrumentos de desarrollo de estos, en el marco de los objetivos superiores de sostenibilidad ambiental, económica y social.

Tras la aprobación en 2021 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad de Andalucía (LISTA) y de su reglamento general en 2022, es necesario avanzar en el refuerzo del carácter transversal que caracteriza a la ordenación del territorio, así como en su papel de coordinación del conjunto de políticas sectoriales. En este marco, es también necesario apoyar a los municipios en el impulso de sus instrumentos de ordenación urbanística, tras adquirir competencias plenas en materia de urbanismo con el nuevo cuerpo legal aprobado, con el único límite de los intereses supralocales, sobre los que la Comunidad Autónoma ostenta competencias exclusivas.

El impulso de la ordenación del territorio se realiza con la revisión del principal documento de ordenación a nivel regional, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). En este instrumento que se revisa se establecen los elementos básicos para la organización y estructura del territorio de la Comunidad Autónoma, siendo el marco de referencia territorial para el resto de planes e instrumentos y para la acción pública en general. Se trata de un documento aprobado en 2006 y que no ha sido anteriormente objeto de modificación o revisión.

El POTA identificó unidades territoriales que constituían los ámbitos de planificación al objeto de analizar fortalezas y debilidades y desarrollar estrategias concretas dirigidas a la reducción de los desequilibrios territoriales de Andalucía. Así, se han elaborado numerosos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POTs), centrándose en aquellas áreas con un mayor dinamismo por ser las que plantean mayores problemas territoriales. En total, se encuentran aprobados un total de 17 POTs, que agrupan al 34,26% de los municipios andaluces (269 municipios) afectando al 65,76% de la población de Andalucía (5.635.147 habitantes). Si a estos datos les sumamos los POTs que se encuentran en tramitación, las cifras ascienden al 41,01% de los municipios (331 municipios) y el 73,28% de la población (6.279.637 habitantes).

El litoral ha sido un elemento central en este esfuerzo planificador, quedando ordenado por un conjunto de 12 POTs, por lo que solo quedan pendientes de planificación dos unidades territoriales para completar la cobertura del litoral: uno de ellos es la aglomeración urbana de Huelva que, no obstante, se superpone con los POTs colindantes del Litoral Occidental de Huelva y del Ámbito de Doñana en la parte de su territorio abierta directamente al mar; la otra unidad es la constituida por la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, cuyo plan de ordenación del territorio está en redacción, habiendo superado el trámite de información pública, por lo que se encuentra en su última fase de tramitación. Asimismo, se está revisando el POT del Poniente Almeriense aprobado en 2002, cuya revisión ha sido requerida tanto por los ayuntamientos del ámbito como por los agentes sociales y económicos afectados.

Por otra parte, sólo el 12% de los planes subregionales vigentes se desarrollan en ámbitos rurales, porcentaje que se reforzará con los planes en redacción en las sierras de Cádiz y Ronda. Estos planes pretenden contribuir a fijar la población en el territorio, de acuerdo con la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía (en tramitación), ya que en estos ámbitos la población ha decrecido en la última década el 3,7% y 7%, respectivamente, y la población mayor de 65 años supera el 18% y el 21%, cifras que en el caso de la Serranía de Ronda son sensiblemente superiores a las de la Comunidad Autónoma (18%).

Estos datos ponen de manifiesto que el 58,99% de los municipios de Andalucía y al 26,72% de su población carecen de instrumento de ordenación territorial de ámbito subregional, lo que, unido a los demostrados esfuerzos y dificultades para la elaboración y tramitación de estos planes en los 30 años de vigencia de la derogada Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, llevó a recoger en la exposición de motivos de la LISTA la necesidad de revisión del POTA, y a que en el año 2023 el Consejo de Gobierno instara a la



Consejería de Fomento, Articulación Territorial y Vivienda a iniciar esta revisión. Esta actuación, además de dotar al conjunto del territorio andaluz de una figura actualizada que permita dotar de coherencia la actuación pública, erigiéndose en el marco de coordinación de las políticas sectoriales a aplicar en aspectos tan destacados como la lucha contra la despoblación, el cambio climático, la sostenibilidad o la conectividad física y digital, abordará una nueva propuesta de delimitación de ámbitos para la planificación subregional al objeto de agilizar la elaboración y aprobación de estos instrumentos.

A nivel urbanístico, es necesario continuar con el fomento de la redacción de los nuevos instrumentos de ordenación urbanística mediante la creación de mesas de trabajo con los ayuntamientos y, a su vez, finalizar aquellos expedientes iniciados con la LOUA y que continúan su trámite de acuerdo con esta Ley, en virtud del régimen transitorio de la LISTA.

Con el objetivo de agilizar la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística, así como de facilitar su acceso a la ciudadanía, se plantea el objetivo de ahondar en la telematización de los procedimientos y en la difusión de los instrumentos. La necesidad de una plataforma tecnológica que aúne estas y otras funcionalidades deviene de la obligación legal establecida en el art. 11 de la LISTA, que establece el Sistema de Información Territorial y Urbanístico de Andalucía (SITUA) como instrumento de apoyo a la coordinación y toma de decisiones en la política territorial de la Comunidad Autónoma. Se pretende reforzar la seguridad jurídica en las determinaciones de los planes urbanísticos y de ordenación territorial, asegurando su difusión, interoperabilidad, reutilización, transparencia y la comprensión del contenido de los documentos técnicos de ordenación. Este Sistema incluirá, en todo caso, un inventario de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística general.

La aplicación actual está en obsolescencia tecnológica y, por tanto, no puede ser objeto de actualización y mejora. La documentación que se pone a disposición de las administraciones y los ciudadanos tiene un uso muy limitado por realizarse en soportes de difícil legibilidad y nula interoperabilidad. Se concluye la necesidad de avanzar en un nuevo sistema en formato georreferenciado que permita la explotación de los datos y que satisfaga los requerimientos del Decreto-ley 3/2024 de seguir avanzando en la transformación digital de la Administración, como imperativo absoluto en el proceso de modernización que no admite más demoras. En este sentido, es de destacar la oportunidad que ofrece el cambio normativo reciente, que permite diseñar una herramienta a medida para los nuevos instrumentos de ordenación urbanística que se están elaborando en el marco de la LISTA, de ahí la necesidad de avanzar en estos momentos con una apuesta firme en términos de presupuestación y asignación de recursos humanos. Con esta herramienta también se apuesta por la agilización de los procedimientos en los que participa la administración autonómica dentro de la aprobación municipal de instrumentos de ordenación urbanística, al objeto de contribuir a la reducción de sus plazos de tramitación.

De otra parte, en los últimos años se han introducido cambios organizativos y normativos para reforzar el papel de la Inspección y poner fin al urbanismo ilegal en nuestro territorio. Entre ellos, el nuevo marco normativo refuerza las competencias de la Administración Autonómica en materia de disciplina territorial y urbanística, introduciendo el concepto de disciplina territorial como competencia directa de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, las principales actuaciones en materia de inspección se han triplicado, con el consiguiente aumento del número de expedientes tramitados.

En este contexto, surge la urgente necesidad de contar con un nuevo tramitador de procedimientos de disciplina territorial y urbanística habida cuenta la inoperancia del tramitador actual, denominado TESEO, implementado hace más de 15 años y cuyos componentes padecen una obsolescencia tecnológica que viene generando problemas de seguridad, compatibilidad e interoperabilidad. Esta obsolescencia viene planteando un riesgo cierto de caída completa del servicio y está anulando la posibilidad de introducir determinados evolutivos (interconexión de sistemas, expediente electrónico, etc) que, a pesar de resultar necesarios, no han podido ser abordados.

Por último, se hace especial mención a la concesión de una subvención para la adecuación y apertura del frente marítimo de la ciudad de Almería, dentro del Programa de Integración Puerto-Ciudad.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir un territorio ordenado y cohesionado

OO.1.1 Dotar a la Comunidad Autónoma de los instrumentos de planificación territorial para el desarrollo de las políticas autonómicas

Se pretende dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las determinaciones, instrumentos de ordenación y proyectos que, desde la escala supralocal, fijen el modelo y los objetivos territoriales. Esta planificación se plantea en dos niveles: el nivel regional, con la continuación de los trabajos de revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y el nivel subregional, con el impulso de diversos planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, así como sus revisiones o modificaciones.

ACT.1.1.1 Elaboración de propuestas técnicas para la redacción del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

Se continúan los trabajos de revisión del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) iniciados en 2023. Tras la elaboración del borrador del plan y el documento inicial estratégico en 2024, se prevén para el 2025 los trabajos técnicos necesarios para la elaboración de la versión preliminar del plan y de su estudio ambiental estratégico, con la que se iniciará la información pública de sus propuestas.

ACT.1.1.2 Elaboración de propuestas técnicas para la redacción de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional

Esta actividad engloba todas las labores y trabajos técnicos necesarios para la elaboración, redacción, tramitación y aprobación de nuevos Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional (POT), sus modificaciones o revisiones. Esto incluye fundamentalmente la elaboración de las versiones preliminares de los planes junto con sus documentos ambientales, su adaptación al resultado de la información pública y audiencia a los ayuntamientos de sus ámbitos, su adaptación a los informes sectoriales y la elaboración de las versiones finales de los planes incluyendo las condiciones de sus declaraciones ambiental estratégicas, hasta su aprobación, en su caso.

ACT.1.1.3 Elaboración y desarrollo de actuaciones previstas en los Planes de Ordenación del Territorio y en los parques metropolitanos

Mediante esta actividad se contemplan la elaboración y tramitación hasta su aprobación de instrumentos de planificación previstos en los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

Asimismo, se incluyen las actuaciones de gestión ordinaria y mantenimiento de los Parques Metropolitanos adscritos a la Consejería, de El Alamillo (Sevilla) y Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida (Cádiz), englobando tareas de seguridad, vigilancia, jardinería y organización de actividades en los mismos para un mayor disfrute por parte de la ciudadanía.

OO.1.2 Desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística

Este objetivo operativo va encaminado a desarrollar, impulsar y agilizar la planificación urbanística de los



distintos municipios de Andalucía. Para ello se llevarán a cabo distintas actuaciones en el marco de las competencias y funciones atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana y sus Delegaciones Territoriales.

Se pretende contribuir al impulso de nuevos instrumentos de ordenación urbanística general en el marco de la LISTA, promoviendo la transición al novedoso sistema de planes del nuevo marco normativo. A su vez, se plantea la culminación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística ya iniciados y que continúan su tramitación según lo dispuesto en la DT 3ª de la LISTA, incluyendo las revisiones o modificaciones de los existentes, así como de los planes con incidencia supralocal o que desarrollan planes territoriales, competencia de la administración autonómica.

ACT.1.2.1 Iniciativas de impulso y fomento de la redacción de instrumentos de ordenación urbanística

Las competencias en materia de urbanismo corresponden a los ayuntamientos. Como apoyo a éstos, la administración autonómica desarrolla tareas de impulso y fomento de la redacción de los planes urbanísticos, en particular de los instrumentos de ordenación urbanística general. Para esta función, el artículo 116 del reglamento general de la LISTA contempla la constitución de mesas de trabajo interadministrativas para agilizar el procedimiento de aprobación de los instrumentos, contribuyendo al objetivo de agilizar las tramitaciones hasta la aprobación definitiva de los mismos por los municipios mediante un acompañamiento técnico en el proceso.

OO.1.3 Potenciar la actividad en materia de inspección de ordenación del territorio y urbanismo. Desarrollar nuevas líneas de actuación

Con este objetivo operativo se persigue potenciar el ejercicio de las potestades que en disciplina territorial y urbanística corresponden a la Comunidad Autónoma. Con ello, se garantiza el principio de legalidad y los principios de sostenibilidad social, ambiental y económica que persigue la nueva normativa andaluza, en especial evitar la formación de nuevos asentamientos en suelo rústico.

Para poner fin al urbanismo ilegal, se realizarán visitas de inspección, garantizando una presencia constante en el territorio, y se tramitarán expedientes de restablecimiento de la legalidad y sancionadores, ordenando el precinto de usos ilegales que se produzcan en garantía del interés público urbanístico. Para mejorar la eficacia de la inspección, se contará con medios digitales de visualización del territorio.

Al mismo tiempo, continuará la colaboración con juzgados y tribunales del orden penal mediante la emisión de informes periciales solicitados en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

ACT.1.3.1 Desarrollo de las competencias en materia de disciplina territorial y urbanística y de actuaciones del Plan Gral de Inspección

La aprobación de un nuevo Plan General de Inspección Territorial y Urbanística exige realizar las actuaciones oportunas para dar cumplimiento a las líneas prioritarias de intervención fijadas, entre las que destacan el control de nuevos asentamientos en suelo rústico; el control de nuevos usos residenciales en ámbitos de Planes Especiales de adecuación ambiental y territorial; el efectivo cumplimiento de la ordenación territorial; el seguimiento de la ejecución de medidas de restablecimiento de la legalidad y sancionadoras; y la colaboración con las Diputaciones para la asistencia a las corporaciones municipales, con prioridad a municipios de menos de 1.000 habitantes.



Todo ello, exigirá una mayor presencia en el territorio y un mayor seguimiento de la ejecución de resoluciones de restablecimiento de la legalidad, con el consiguiente aumento del número de demoliciones a efectuar.

OE.2 Mejorar la formación en materia de urbanismo, ordenación del territorio e igualdad

OO.2.1 Dotar de herramientas y formación al personal en materia de ordenación del territorio y urbanismo

Se pretende propiciar modificaciones sustantivas en los procedimientos y procesos de trabajo de las administraciones públicas y de los distintos actores que requieren de sensibilización y formación. Para ello, es fundamental la difusión de las herramientas que la administración de la Junta de Andalucía desarrolla en materia de igualdad en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Dentro de los principios rectores del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía 2022-2028, se recoge la necesidad de impulsar los niveles de participación de las mujeres en escenarios donde se toman decisiones para el conjunto de la población, en línea con el Objetivo Estratégico 2 “Garantizar la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social...”. En este contexto, se entiende necesario facilitar la formación del personal de las administraciones públicas municipales, para que en la planificación urbanística se promueva la presencia de mujeres tanto en la fase de elaboración del plan como de aportaciones mediante una participación ciudadana efectiva.

ACT.2.1.1 Estudios y trabajos técnicos en materia de género, relacionados con la ordenación del territorio y urbanismo

Se considera necesario avanzar en una reflexión específica de la incorporación de la dimensión de género en los instrumentos de ordenación urbanística, teniendo en cuenta el impacto de los roles de género en el uso diferenciado del territorio y las ciudades por mujeres y hombres.

Existen estudios que evidencian que, a pesar de estar regulados, los procesos participativos presentan déficits a la hora de garantizar que el conjunto de la ciudadanía es incluido en los mismos. La participación de las mujeres, y especialmente de los grupos sociales con menor visibilidad en la esfera pública, tiende a ser menor, al no incorporar expresamente mecanismos para promoverla. Para ello, es necesario reflexionar más allá del marco de la participación pública reglada, diseñando procesos participativos específicos en función de las características específicas de los ámbitos de ordenación.

Para ello, se plantea profundizar en una herramienta técnica que analice, desde la óptica de la participación, la composición de los equipos técnicos que elaboran los instrumentos de ordenación urbanística, la dirección que se realiza desde los municipios y las posibilidades de procesos participativos ampliados y diseñados ad-hoc al objeto de promover una integración efectiva de las perspectivas de género en la planificación y diseño de las ciudades a través del planeamiento urbanístico. Posteriormente, se plantea difundir esta herramienta mediante una iniciativa formativa dirigida principalmente al personal de las administraciones locales.

PROGRAMA 51A- INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Es responsable del programa presupuestario 51A, la Dirección General de Infraestructuras Viarias, órgano de



planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2030), aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, realiza un diagnóstico de la situación de partida. Las infraestructuras viarias siguen siendo hoy en día el principal soporte de la movilidad en Andalucía, tanto de personas como de mercancías.

La red actual de carreteras en Andalucía supera los 23.000 km, de las que 10.554 km son de titularidad de la Junta de Andalucía, 3.563 km del Estado y el resto de las administraciones locales. En su conjunto, y viendo la evolución en las últimas décadas, cabe decir que se han alcanzado unos indicadores, en cuanto a densidad y calidad, semejantes a las del resto de España y de la Unión Europea, lo que no debe ocultar la persistencia de algunas áreas que aún presentan deficiencias de accesibilidad.

La red de carreteras autonómica, con una longitud superior a los 10.500 kilómetros, garantiza la movilidad en el conjunto del territorio y tiene la responsabilidad de dotar a todo el territorio andaluz de la accesibilidad necesaria para garantizar la cohesión social y territorial de Andalucía. Considerando la distinta funcionalidad de las carreteras en relación con el tipo de desplazamientos o itinerarios que soportan, se reparten jerárquicamente en cuatro categorías: Red Básica Estructurante, Básica de Articulación, Red Intercomarcal y Red Complementaria.

Las infraestructuras viarias autonómicas, por su capilaridad en el territorio, garantizan el acceso a zonas interiores rurales, de poblaciones diseminadas, donde se está produciendo un proceso de despoblación. Frente al desafío que plantea la pérdida de población en estas zonas, las inversiones en la red de carreteras pueden aumentar la actividad económica a través de la mejora en la accesibilidad a bienes y servicios generalmente prestados en otras poblaciones, así como dar salida a producción agraria estacional y facilitar el acceso del turismo interior. La mejora de infraestructuras en estos ámbitos favorece un desarrollo económico solidario y territorialmente equilibrado.

Este amplio patrimonio viario configura una extensa malla que interconecta entre sí los nodos poblacionales secundarios y terciarios, y estos con los centros regionales y con los itinerarios estatales y de las Redes Transeuropeas de Transporte. Esta red debe ser mantenida y mejorada para asegurar un eficaz sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos en el ámbito andaluz garantizando un servicio de calidad al usuario y en adecuadas condiciones de seguridad vial.

La red viaria andaluza es la segunda en extensión, solo superada por la de Castilla León, y la primera si consideramos la longitud de calzadas destinadas a la circulación, ya que la extensión de autovías y vías de doble calzada es elevada, superando los 1.000 kilómetros, lo que incrementa los costes de conservación por kilómetro.

A ello se suma, como otra singularidad, la elevada altitud a la que se encuentra un alto porcentaje de su red, lo que conlleva necesidades adicionales en medidas de vialidad invernal. Las carreteras con cota superior a los 1.000 metros de altitud suman más de 1000 kilómetros, que se concentran principalmente en la provincia de Granada, incluyendo tramos de las autovías A-92 y A-92N.

Las infraestructuras cuentan con una serie de externalidades negativas (congestión, emisiones, calidad del aire, ruido, seguridad vial, fragmentación de hábitats, etc), sobre todo en ámbitos urbanos, que pueden ser reducidas con diversas acciones.

Por otra parte, en lo que se refiere a la construcción de nuevos tramos de carretera, se observa que la dotación de vías de gran capacidad ha alcanzado unos apreciables niveles de densidad y calidad tras la acción realizada en los últimos dos decenios tanto por la Administración General del Estado, como por la Junta de Andalucía. Sin embargo, persisten itinerarios de largo y medio recorrido de conexión con el exterior, así como de comunicación entre los principales centros andaluces, cuyo trazado está actualmente incompleto.

De la misma forma, pese a las actuaciones de mejora de trazado en carreteras convencionales, realizadas en las últimas décadas, quedan aún numerosos tramos sobre los que se puede actuar: hay todavía 1.169 kilómetros de carreteras secundarias que presentan una anchura de calzada inferior a 5 metros y múltiples tramos donde son mejorables otros parámetros de trazado en planta (curvas) y alzado (pendientes). En la red de carreteras de una



calzada hay pues un amplio margen de mejora pudiendo potencialmente intervenir mediante la ejecución de acondicionamientos, variantes de población, mejoras puntuales de trazado y sección, ensanches de carreteras, etc., para adecuar las características de trazado, de manera progresiva y en función de las disponibilidades presupuestarias, a los estándares de calidad propuestos actualmente por la normativa técnica vigente, redundando en la calidad y seguridad vial de la circulación y la mejora de tiempos de acceso a servicios y bienes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la sostenibilidad del sistema de infraestructuras viarias

OO.1.1 Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía

Mejora de la red de carreteras de Andalucía mediante actuaciones de seguridad vial y de dotación de recursos para infraestructuras en las mismas, en el marco del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2021-2030, aprobado por Decreto 540/2022, de 2 de noviembre.

ACT.1.1.1 Actuaciones relacionadas con las obras en grandes ejes viarios

Continuar dotando de vías de altas prestaciones los itinerarios de medio y largo recorrido y de conexión con las redes transeuropeas de transportes para mejorar el acceso a los mercados europeos, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo.

El objetivo es completar la malla viaria de la Red de Gran Capacidad Autonómica en desarrollo del Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), para facilitar el acceso y conexión de centros de producción y poblacionales, incrementando sus potencialidades de crecimiento y desarrollo y articulando el territorio. El PITMA continúa estableciendo entre sus propuestas de actuación seguir dotando de vías de altas prestaciones los itinerarios de medio y largo recorrido y de conexión con las redes transeuropeas de transportes para mejorar el acceso a los mercados europeos, la competitividad de la economía andaluza y el fomento del empleo.

Durante 2025, se iniciará la ejecución de la ampliación de capacidad de la A-483 de Almonte-El Rocío, la Fase 1 de la Ronda Norte de Córdoba y el acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón, Tramo: P.K. 3+800 – Lanjarón y la mejora integral y paisajística de la carretera A-395 de acceso a Sierra Nevada. Además, conforme se vayan culminando los proyectos y su tramitación ambiental, se licitarán las obras del desdoblamiento de la A-356 desde la Barriada del Trapiche a Vélez Málaga, la construcción de la Autovía del Olivar A-316 tramo Martos intersección A-6051 en su primera fase, la plataforma reservada BUS-VAO de la A-404 (PK 22,3 – PK 24,6) en Alhaurín de la Torre y la duplicación de la A-491 (Rota Chipiona) Fase 1. Continuarán durante este año la redacción de los proyectos de la Autovía Málaga-Campillos y Ronda tramo Casapalma - Cerralba y el enlace de la A-92 y la A-44 en Granada.

ACT.1.1.2 Actuaciones para dotar a la red de carreteras de mayor capacidad, accesibilidad y adecuación al entorno

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Actuaciones de mejora de la red de carreteras en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones de aumento de capacidad y adecuación al entorno.



- * Mejora de trazado mediante su acondicionamiento, aumento de capacidad, variantes de trazado y de población, mejora puntual de trazado o ejecución de nuevos tramos, que redundarán en un incremento de la accesibilidad y mejora de conexión de los núcleos secundarios y terciarios con las redes de mayor jerarquía, Red de Gran Capacidad y Redes Transeuropeas de Transporte.

Durante 2025 se finalizarán una serie de obras iniciadas previamente, como es el caso de las siguientes:

- * Concluirán las actuaciones contempladas en la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Jaén: Construcción de nuevo Puente del Aguadero en la A-317, y Mejora de las carreteras A-311.
- * Se pondrán en servicio las obras de acondicionamiento y urbanización de márgenes de la carretera A-7176 "De Marbella a Istán". Tramo: Intersección a la antigua N-340 hasta la autovía del Mediterráneo A-7.
- * En el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), finalizarán las obras de aumento de capacidad en la Plataforma Reservada de La Zubia (Granada) y el acondicionamiento de la travesía de la A-7000 en Málaga. Se iniciarán las obras de la Plataforma Reservada carril BUS-VAO en la A-357 desde el P.K. 67 hasta la entrada de Málaga (Avenida Blas Infante) y de la segunda fase de la remodelación de la Ronda del Marrubial en Córdoba.
- * Concluirán las obras de acondicionamiento de la A-348 desde la N-323 a Lanjarón, tramo: Tablate - pk 3+800, con financiación de fondos europeos FEADER.
- * Finalizarán las obras de la Variante Zona Costera de Mojácar 2ª Fase en Almería.
- * La variante de Las Angosturas en la A-333, Priego de Córdoba.
- * La mejora y rehabilitación del puente de Villa del Río sobre el Guadalquivir en la A-3101;

Igualmente se iniciaran las siguientes obras financiadas con fondos FEADER:

- * Nuevo acceso a la A-397, Paraje Conejeras, en Parauta e Igualeja, Málaga.
- * Mejora de la A-1175 (Embalse Benínar – Turón).

ACT.1.1.3 Redacción de proyectos y estudios de carreteras para la mejora de la Red Autonómica de Andalucía

La realización de las actuaciones incluidas en la planificación de carreteras, así como la construcción, explotación y mantenimiento de la red existente precisa de la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos para la elección de alternativas de trazado idóneas y diseño constructivo de las mismas. La asistencia técnica en materia de carreteras incluye un amplio abanico de actuaciones como los servicios de mantenimiento del Sistema de información de Carreteras de Andalucía, estudios sobre el estado del firme, la auscultación de las estructuras, estudios sobre el tráfico, velocidades, accidentalidad, etc.

Dentro de las actuaciones financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estará en ejecución un contrato de "Digitalización para la gestión de la conservación de la red de carreteras e información al usuario" para avanzar en la creación de un "gemelo digital" de la red de carreteras.



El Presupuesto para 2025 incluye partidas destinadas a la redacción de proyectos y estudios actualizados para poder acometer futuras obras. De esta forma se incrementará el Banco de Proyectos con nuevos estudios de carreteras de los que podemos destacar los siguientes, que comenzarán, continuarán, o finalizarán en el transcurso del año 2025, entre otros:

- * Mejora de Seguridad Vial de la A-483, Tramo: Variante El Rocío - Matalascañas, T.M. Almonte (Huelva).
- * Autovía del Olivar A-316. Tramo: Martos - Intersección A-6051 (Jaén). Fase II.
- * Mejora de Seguridad Vial de la A-8053, Venta El Cruce a Isla Mayor (Sevilla).
- * Autovía del Olivar. Variante de Cabra.
- * Ronda Norte de Pozoblanco. A-423.
- * A-402 Variante Alhama - Conexión Ventas De Zafarraya.
- * Variante de Armilla, Churriana y Las Gabias en Granada.
- * Mejora carretera A-397. Ronda - San Pedro.
- * Adecuación del enlace entre la A-92 (PK 241) y la GR-30. T.M. Albolote (Granada).
- * Mejora de la conexión entre la 2ª circunvalación de Granada (enlace 134 de la A-44) y el parque tecnológico de Escúzar a través de la A-338 y la variante de la Malahá (Granada).
- * Autovía A-357. tramo: Casapalma - Cerralba (Ronda - Málaga – Campillos).
- * Duplicación de la A-491 (Rota Chipiona) Fase 1.
- * Aumento de capacidad de la A-384. tramo: puerto seco - A-92 (Málaga).
- * Variante de Constantina en la carretera A-455 (Sevilla).
- * Enlace de Montequinto en el pk 2+600 de la ctra. A-376.
- * Autovía del Almanzora (A-334). Tramo: Olula del Río (enlace carretera A-349) – Fines (enlace Fines).
- * Duplicación de la A-367 entre los PPKK 36+820 y 40+800 en Ronda. (Ronda-Málaga-Campillos).
- * Proyecto de construcción en carretera A-357, tramo Cerralba-Zalea. (Ronda-Málaga-Campillos).
- * Mejora de Seguridad Vial de la carretera A-308 Mediante Aumento De Capacidad (2+1).
- * Variante de Ubrique (Fase I).
- * Acceso Norte a Almería desde la A-7.
- * Mejora A-6000, Villagordo-Mengibar.
- * Mejora de acceso a Aljaraque en la A-492.
- * Acondicionamiento de la carretera A-358 (Vías Lentas) en Berja (Almería).
- * Acondicionamiento A-306, fase 2 (Jaén) y 3 (Córdoba).
- * Acondicionamiento de la A-311, fase 2 (Jaén).
- * Conexión del Acceso Norte a Sevilla con Alcalá del Río.
- * Distribuidor norte de Jaén.
- * Anteproyecto para ampliación de capacidad del acceso a Baeza desde la A-316.
- * Estudio previo de mejora de acceso a Torredonjimeno (Jaén).
- * Estudio previo para mejora puntual de trazado de carretera A-354 en Alozaina.
- * Mejora de SV en A-331 Lucena-Rute.
- * Acondicionamiento carretera A-3278 en Valsequillo.
- * Mejora de capacidad de la carretera A-384 (Arcos de la Frontera - Bornos).
- * Estudio previo para mejora puntual de trazado de la A-405 en Jimena de la Frontera.
- * Variante de Utrera en la A-394.
- * Estudio previo para la nuevo acceso a Isla Cristina.
- * Nuevo acceso a la Línea de la Concepción.

OO.1.2 Mantener y mejorar la calidad y seguridad vial en la Red de Carreteras de Andalucía

La red de carreteras autonómica presenta una extensión superior a los 10.500 kilómetros matriculados, y requiere de una acción continua de conservación con el fin de garantizar que el transporte por carretera, esencial para la mayor parte del territorio, en especial para las ciudades medias y comarcas rurales, se



continúe prestando en condiciones de comodidad, eficiencia y seguridad vial.

El progresivo incremento del patrimonio viario y envejecimiento de las infraestructuras hace necesario que se aumenten las actuaciones de mantenimiento y de seguridad vial. En 2025 se pretende continuar destinando esfuerzos a estos conceptos.

La conservación de carreteras es una labor continuada en el tiempo que engloba una amplia tipología de actuaciones entre las que encontramos: la gestión integral de tramos de carreteras, actuaciones de seguridad vial, rehabilitación y refuerzo de firmes, mejora de pavimento, elevación de rasante, modificación de intersecciones, actuaciones sobre estabilidad de taludes, mejora de drenaje, reordenación de accesos a carreteras, control de maleza en las márgenes, realización de plantaciones, poda de masa vegetal en medianas de autovías, señalización, sistemas de balizamiento y defensas, etc.

El objetivo sigue siendo que el patrimonio viario de competencia autonómica continúe preservándose de manera adecuada, desarrollándolo y ordenándolo para que la movilidad de viajeros y mercancías por infraestructuras viarias siga llevándose a cabo de manera eficiente, en condiciones adecuadas de calidad y seguridad vial, ayudando a impulsar el desarrollo de las actividades económicas.

ACT.1.2.1 Acciones de conservación, seguridad y sostenibilidad ambiental en la red autonómica de carreteras

Ante la ampliación del patrimonio viario y su envejecimiento por uso y exposición a fenómenos naturales, las actuaciones de conservación exigen una continuidad en el tiempo e incrementar progresivamente su importe. En 2025 comenzarán las actuaciones de mejora de seguridad vial financiadas con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Igualmente, en 2025 finalizarán algunas actuaciones comenzadas en 2024 con el que se llevan a cabo el proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico.

La experiencia piloto con pavimentos sostenibles tiene como objetivo evaluar la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en cada tramo de carretera donde se actúe y confirmar que estos pavimentos innovadores más respetuosos con el medio ambiente, son de aplicación a la mejora del firme de toda la red autonómica, incluida la de mayor rango y tráfico, redundando en el ahorro de combustible, la reducción de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero a la atmósfera. La mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con la mejora de los métodos constructivos puede reducir significativamente las emisiones de CO2 en carreteras.

Aparte de las actuaciones financiadas con fondos europeos, las principales partidas presupuestarias destinadas a mantenimiento de infraestructuras viarias, correspondientes a fondos propios, seguirán estando destinadas al aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras mediante los contratos de servicios de diversas operaciones de conservación, conocidos como "conservaciones integrales", así como a las actuaciones de seguridad vial, mejora del firme y control de la vegetación.

Como consecuencia del cambio climático las actuaciones de emergencias generadas por las lluvias torrenciales son más frecuentes. Esta Dirección General deberá acometer las actuaciones necesarias para el mantenimiento de la red en condiciones de seguridad suficientes.

Como actuaciones destacables para el año 2025, se indican las siguientes:

- * La Red de Carreteras Autonómicas de Andalucía, dividida en 36 ámbitos geográficos, tendrá asegurada su vialidad mediante los contratos de servicios de diversas operaciones de conservación de carreteras. Para ello continúan los contratos actualmente en ejecución y se iniciarán 21 nuevos contratos para



mantener la actividad en dichas áreas, continuando la ejecución los restantes.

- * El Proyecto piloto de pavimentos sostenibles e inteligentes para reducción del consumo de combustibles y emisión de gases por el tráfico, se ha prorrogado al Marco 2021-2027, financiado con fondos FEDER, contribuyendo a la reducción de las emisiones de CO₂ en carreteras a través de la mejora de la regularidad superficial y el tratamiento adecuado de la textura superficial de los pavimentos, junto con métodos constructivos de menor temperatura y reutilización de materiales. Estas actuaciones se llevarán a cabo con Materiales Asfálticos Sostenibles, Automatizados e Inteligentes (MASAI):
 - Pavimentos Asfálticos Sostenibles (Masai) en carretera A-92 (Almería). P.K. 326+700 al 375+300.
 - Refuerzo de Firme en la A-92 Tramos: del P.K. 244 al 256 y del P.K. 269 al P.K. 273.
- * Para la prevención de incendios y la mejora de la visibilidad, continuarán los actuales contratos de control de la vegetación en los márgenes de carreteras así como Plantaciones y Podas.
- * Se iniciarán los nuevos contratos para la elaboración de los planes de aforo en la red de carreteras, estudio de velocidades y niveles de servicio de las mismas, estudios de accidentalidad y cálculo y análisis de los tramos de concentración de accidentes y elaboración del programa de seguridad vial.
- * Se iniciarán las actuaciones de elaboración de mapas estratégicos de ruido y plan de acción de carreteras 4ª fase.
- * Continuarán las actividades del contrato de servicios de inspección y seguimiento de estructuras de la red autonómica de carreteras.
- * Se participará en el programa LIFE con el proyecto LYNX CONNECT, contribuyendo a la desfragmentación de hábitats, protección del lince ibérico y reducción de accidentalidad por atropello de fauna.
- * Actuaciones de seguridad vial en la red de carreteras: En 2025 se iniciará la ejecución de varias actuaciones financiadas con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027. Las actuaciones que se financien tendrán en cuenta los Tramos de Concentración de Accidentes, tramos que presentan una accidentalidad superior a la media y tramos con un riesgo potencial para la seguridad vial:
 - Mejora de seguridad vial (en adelante SV) y reordenación de accesos de la A-348 (PK 120+840 - 122+140) Alhama de Almería.
 - Conversión a glorieta de intersección en P.K. 1+100 de la carretera A-358 y reordenación de accesos mediante vías de servicio (Berja).
 - Mejora puntual de trazado en la carretera A-325 entre la A-92 y Fonelas (Granada).
 - Mejora de SV en la A-315 (PK 0+000 - PK 8+348), Torreperogil.
 - Mejora de SV en la A-367 (Reordenación de accesos PK 36+200 - PK 36+820), Ronda.
 - Mejora de SV y reordenación de accesos a La Rambla (A-3133).
 - Mejora de SV en la A-3177, Intersección de acceso a Añora (PK 4+770), Córdoba.
 - Mejora SV en la A-378 (Osuna - Martín de la Jara) en su primera fase.
 - Mejora de SV en la A-405 (PK 32+500 - 38+500), Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.
 - Mejora de SV en la A-2003 mediante iluminación de la vía ciclopeatonal (PK 2 - PK 4), Cádiz.
 - Mejora SV de la A-383 Polígono El Zabal (La línea de la Concepción).
 - Mejora de SV mediante nueva glorieta en la A-499 (PK 8+250), acceso a Villablanca.
 - Mejora de SV en la A-472 (PK 22), intersección con la HU-6109 y acceso a Manzanilla (Huelva).



- * Además, conforme se vayan culminando los proyectos y su tramitación ambiental, se licitarán las obras de:
 - Mejora de la Funcionalidad y Seguridad Vial de la A-457 (Carmona - Lora del Río).
 - Glorieta en la A-370 (PK 9+750 - PK 10+050) (Garrucha).
 - Remodelación de la intersección de acceso al Polígono La Marcoba en la A-4100 (Guadix).

OO.1.3 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta mediante la ejecución de vías ciclistas

Se pretende el desarrollo de las previsiones de redes de vías ciclistas contenidas en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) con apoyo de la cofinanciación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

El sector del transporte es uno de los sectores de mayor consumo de energía. Por consiguiente, se pretende promover la movilidad urbana y metropolitana multimodal sostenible, en aras de conseguir unos sistemas de transporte más inclusivos, sostenibles y eficientes y reducir las externalidades negativas del transporte (congestión, emisiones, calidad del aire) potenciando la movilidad ciclista.

Las actuaciones se desarrollarán, en dominio público viario autonómico segregando el tráfico ciclista del tráfico de vehículos automóviles, con la consiguiente mejora en materia de Seguridad Vial, fomentando una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como a los de uso turístico y ocio.

ACT.1.3.1 Ejecución de obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica y metropolitana

Medidas y principales líneas de trabajo:

Las actuaciones de vías ciclistas desarrolladas desde la Dirección General de Infraestructuras Viarias están asociadas a la red de carreteras autonómicas con el fin de mejorar la seguridad vial y desarrollar una red ciclista que contribuya a fomentar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en materia de reducción de emisión de ruidos y gases contaminantes, y la realización de actividades saludables.

En 2025 se continuarán las actuaciones de fomento de movilidad ciclista activa en entornos metropolitanos con financiación del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, estarán en ejecución las obras de las siguientes actuaciones:

- * Vía ciclopeatonal en la A-8063 entre Tomares y Castilleja de la Cuesta (Sevilla).
- * Pasarela Ciclopeatonal en A-398 P.K. 6+000. Carretera Torreblanca – Mairena del Alcor (Sevilla).
- * Pasarela Ciclopeatonal sobre la A-355. De Casapalma a Marbella P.K. 5+900. T.M. de Coín.
- * Acondicionamiento de la travesía de Coín en la A-7059.

En el marco del Componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con fondos Next Generation EU, estarán en ejecución las obras de las siguientes actuaciones:

- * Vía ciclista que une la A-7076 con el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga).
- * Vía ciclopeatonal en la A-7052 en Cártama (Málaga), de conexión entre las urbanizaciones Atalaya y



Doña Ana.

- * Carril Bici de la A-2003 entre Jerez y La Barca de la Florida.

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los responsables del programa presupuestario 51B, son la Dirección General de Movilidad y Transportes, órgano de gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma, y la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, órgano de gestión y desarrollo en materia de infraestructuras de los transportes.

Con el objetivo de integrar las actuaciones que deriven de esta nueva planificación en el nuevo marco global se realiza un enfoque basado en las directrices establecidas en la Agenda 2030 y otras regulaciones de carácter nacional y regional, y especialmente en aquellos objetivos de desarrollo sostenible relacionados directa o indirectamente con la movilidad sostenible, prestando especial atención a los efectos de mitigación del cambio climático.

Dentro de este enfoque, se establecen dos Objetivos de Desarrollo Sostenible, el 3 y el 11 están directamente relacionados con el transporte, aunque un tercero, el 9, también se relaciona de forma indirecta. Por un lado, la meta 11.2 cuenta con el objetivo de proporcionar en 2030 acceso a los sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante el crecimiento del transporte público, con especial atención a la necesidades de las personas en situaciones vulnerables; y por otro lado, la meta 3.6, establece la necesidad de reducir a la mitad el número de muertes y las lesiones por accidentes de tráfico en el mundo. Por su parte, la meta 9.1 establece entre sus objetivos el desarrollo de la calidad del transporte mediante una infraestructura fiable, sostenible y resistente, asequible y equitativo para todos.

El Plan de Acción de Movilidad de la Unión Europea (UE), estableció en 2009 que "los sistemas de transporte urbano y periurbano son componentes del sistema de transporte europeo y, como tales, forman parte integrante de la Política Común de Transporte" y que "otras políticas de la UE (cohesión, medio ambiente, salud, etc.) no pueden alcanzar sus objetivos" si no se tienen en cuenta las características y especificidades urbanas y de las áreas metropolitanas.

En la revisión del Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea (Hoja de ruta hacia un espacio único europeo de transporte: por una política de transporte competitiva y sostenible, COM 2011, 144 final) se expresa que el sistema de transporte no es sostenible y se aboga por un cambio de paradigma.

Dentro del capítulo III del citado Libro Blanco se considera necesaria, "una estrategia mixta que incluya ordenación del territorio, regímenes de tarificación, servicios de transporte público eficientes e infraestructuras para los modos no motorizados y para la carga/repostado de los vehículos no contaminantes, con el fin de reducir la congestión y las emisiones".

Por su parte, el VIII Programa de Acción de Medio Ambiente de la UE (2022-30), que entró en vigor en mayo de 2022 dentro de su objetivo prioritario 6 propugna por el fomento de los aspectos medioambientales de la sostenibilidad, y la reducción significativa de las principales presiones climáticas y medioambientales asociadas a la producción y el consumo de la Unión, en particular, en los ámbitos de las infraestructuras y la movilidad.

El Pacto Verde Europeo presentado el 11 de diciembre de 2019, establece una hoja de ruta para dotar a la UE de una economía sostenible. Este Pacto tiene como objetivo, entre otros, facilitar alternativas sanas, accesibles, sostenibles y limpias a la población y, para ello, marca como meta reducir en un 90% las emisiones procedentes del transporte. El desarrollo de este Pacto exigirá que transformemos los retos climáticos y medioambientales en oportunidades para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular y



restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación.

La Directiva relativa a la "Promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes", adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo en junio de 2019 (Directiva UE 2019/1161 de 20 de junio de 2019), promueve soluciones de movilidad limpia en las licitaciones de contratación pública, proporcionando un impulso sólido a la demanda y un mayor despliegue de vehículos de bajas y cero emisiones.

El "Marco sobre clima y energía para 2030", tiene como eje fundamental la apuesta europea de reducir al menos un 55% de los gases con efecto invernadero (desde los niveles de 1990), mejorar el 32,5% de la eficiencia energética y producir al menos un 32% de la energía con fuentes renovables.

El sector del transporte es el causante del 27% de las emisiones de gases efecto invernadero, y de ese 27% el 93% procede del modo carretera. Por tanto, para reducir drásticamente las emisiones, deben realizarse acciones para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero.

En el ámbito nacional, como principales referentes cabe destacar:

La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que cuenta con una sección específica (artículos 99-106) sobre Movilidad Sostenible con principios, objetivos e indicaciones expresas sobre el fomento y la financiación de planes, programas e inversiones de sistemas de movilidad, en particular pública y colectiva, de bajo coste social, económico, ambiental y energético, recurriendo en lo posible a la modernización tecnológica y uso eficiente de los medios de transporte.

La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 que fue aprobada por Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021, es el marco estratégico que recoge las líneas directrices y medidas en las áreas prioritarias de actuación cuya aplicación permita avanzar hacia la consecución de un modelo de movilidad sostenible. Las estrategias de movilidad deben abordar no sólo los problemas de la congestión, sino también el problema de las variables que la acompañan, es decir, la solución debe ser integral y coherente en todos los términos asumiendo la complejidad que ello supone.

La Estrategia efectúa un diagnóstico de la movilidad en España que pone el acento en la creciente importancia de los costes externos del transporte, especialmente en las ciudades. Se alude a la energía consumida por el sector del transporte, siendo este uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases con efecto invernadero; y al deterioro de la calidad del aire, especialmente en el ámbito urbano. Asimismo, se produce un deterioro de la salud de la población debido al ruido producido por el tráfico, a la sedentarización producida por los nuevos hábitos sociales, y a los efectos deletéreos de la contaminación asociada al tráfico. Otro efecto del transporte es la siniestralidad y las víctimas causadas por los accidentes del tráfico urbano, siendo también significativo el tiempo perdido en atascos además de las repercusiones económicas en el sector productivo.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética. Determina las líneas de actuación a desarrollar, minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂. Es un documento programático que está en fase de evaluación por la Comisión Europea.

En el ámbito andaluz:

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 2 de noviembre de 2022, aprobó el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía, con un marco temporal hasta 2030.

Este Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA) 2030 constituye el instrumento para concretar las políticas en materia de Infraestructuras y sistemas de transporte, con inclusión de los objetivos a conseguir para los distintos modos de transporte relacionados con la sostenibilidad del sistema productivo andaluz y con el nuevo papel que deberá desempeñar la movilidad en Andalucía.



El Consejo de Gobierno aprueba en 2023 la Estrategia Especialización Inteligente S4Andalucía, para el periodo 21-27, siendo el instrumento básico de planificación en materia de Investigación, Innovación y Transición Industrial, con una perspectiva transversal de Sostenibilidad y lucha contra el Cambio Climático, en el Marco Europeo de Cohesión 2021-2027.

La Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, contiene el Programa Innovación Tecnológica en Materia de Infraestructuras de Transporte y Movilidad, englobando actuaciones que pretendan impulsar el desarrollo de actividades de innovación y el uso de tecnologías emergentes, para mejorar la gestión de las infraestructuras y garantizar una accesibilidad adecuada del ciudadano a la información.

Por otro lado, La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS), aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2018, es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental, siendo un primer paso para la implementación en Andalucía de metas concretas en consonancia con la Agenda 2030.

Incluye entre sus áreas estratégicas el sistema de movilidad, que deberá contribuir a la reducción de los desplazamientos innecesarios, al equilibrio entre el mundo rural y el urbano y a alcanzar la mejor accesibilidad. Para ello, es necesario un sistema de movilidad multimodal e integral basado en los servicios de transporte público y el fomento de los desplazamientos en medios no motorizados.

Por su parte, el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021, define como su objetivo clave reducir las emisiones difusas de GEI en 2030 respecto a los niveles de 2005 en el territorio andaluz.

El Plan Andaluz de I+D+i (PAIDI 2020), cuenta con un bloque específico sobre Transporte inteligente, ecológico e integrado.

Y por último, a la vista del nuevo marco financiero comunitario (2021-2027), regulado en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, resulta imprescindible orientar las nuevas líneas de actuación en materias relacionadas con la innovación, las infraestructuras verdes, la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, que constituyen las principales preocupaciones de la Unión Europea en este nuevo periodo.

En relación con el diagnóstico de la situación es necesario resaltar que en el transporte urbano y metropolitano en Andalucía, los medios motorizados suponen entre el 44 y el 55% de la movilidad, de los que entre el 80% y el 87% se producen en vehículo privado, siendo la participación del transporte público reducida, en comparación con otras áreas metropolitanas españolas y europeas.

En paralelo a la escasa representación del transporte público, ha continuado la disminución en los desplazamientos realizados en modos no motorizados, a pie y en bicicleta, pese a las actuaciones derivadas de la aplicación de las actuaciones contempladas en el Programa Andaluz de Accesibilidad a los Nodos Metropolitanos de Transporte para el Fomento de la Movilidad Activa, el PITMA y los Planes de Transporte Metropolitano aprobados, así como de las políticas en este sentido de algunos municipios. Buena parte de los desplazamientos en las ciudades andaluzas se realizan en distancias entre 1 y 5 km, donde la bicicleta es un medio eficaz frente a otras alternativas.

Esta situación es soporte de externalidades negativas como son la contaminación atmosférica, el nivel de ruidos, el número de accidentes, que hay que considerar, ya que el transporte tiene un peso muy importante en el desarrollo sostenible por estos impactos que genera y los efectos directos e indirectos que tiene sobre la salud, la calidad de vida y la economía.

De este modo, en Andalucía el sector del transporte representa una media del 25% de las emisiones totales de gases de efecto invernadero (GEI) y el 47% de las emisiones difusas. Pero si una característica persiste e incluso



se ha acentuado es el predominio de los desplazamientos en vehículo privado en la movilidad de las personas.

La movilidad en las áreas metropolitanas de Andalucía tiene una división modal sesgada hacia el uso del automóvil, que es la principal fuente de emisiones de efecto invernadero. Málaga (58,9%), Sevilla (53,9%), Granada (49,6%) y Bahía de Cádiz (48,9%) se sitúan significativamente por encima de la media nacional (42,2%), lo que normalmente implicaría un peor comportamiento en términos climáticos que el resto de las áreas metropolitanas españolas.

Algunas cifras ofrecen una visión clara de la importancia de la movilidad en los principales indicadores de sostenibilidad de la región:

- * Representa el 38,4% de consumo total de energía final en Andalucía.
- * La fuente de energía más consumida en el sector son los derivados del petróleo, que representan un 95,2%.
- * El 25% del total de emisiones de gases con efecto invernadero tiene su origen en el transporte.
- * El 80% de las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx), el 65% de óxidos de azufre (SOx), el 25% de partículas inferiores a 10 micras (PM10) y el 30% de las partículas inferiores a 2,5 micras (PM2,5) se deben al transporte.
- * La media anual de fallecidos por accidentes de tráfico desde 2008 es de 336.
- * Las infraestructuras de transporte ocupan 60.139 has, y fragmentan buena parte de los Espacios Naturales Protegidos.

De acuerdo con el marco estratégico mencionado anteriormente, desde la Unión Europea se considera que la sostenibilidad del transporte debe ser una prioridad estratégica a escala local, nacional y europea, y requiere cambiar el modelo actual de movilidad. Ello implica acciones para desarrollar una economía "limpia y circular" con incidencia en todos los sectores de la economía, y en particular en el sector del transporte.

Dicho sector de transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero de la Unión, y va en aumento, debiendo contribuir a esta reducción todo tipo de transportes: por carretera, por ferrocarril, aéreo y por vías navegables.

Para alcanzar este objetivo de neutralidad climática, y a la vez para reducir los elevados índices de contaminación atmosférica en las ciudades y reducir la elevada dependencia energética del petróleo, se necesita implementar un sistema eficiente y flexible de transporte, centrado en tres líneas de acción principales: la reducción de la movilidad obligada, la potenciación de la movilidad activa y la mejora del transporte público, superando así el modelo centrado en el vehículo privado.

El sistema de transporte andaluz debe enfrentarse así en los próximos años a importantes retos relacionados con la sostenibilidad, adoptando las líneas y orientaciones que vienen establecidas a nivel mundial y desde la Unión Europea. El consumo energético y la correspondiente emisión de contaminantes, los accidentes de tráfico, la congestión, el consumo de espacio y la ruptura del territorio por sus infraestructuras y flujos son factores que condicionan la calidad de vida, la capacidad de crecimiento económico a largo plazo y el equilibrio de los ecosistemas.

Abordar estas cuestiones no requiere sólo de políticas de movilidad, también hay que relacionarlas con la planificación urbanística y la ordenación del territorio, que tienen una elevada capacidad para incentivar o reducir la movilidad, según el modelo de ocupación del territorio, y también para favorecer la movilidad activa.

También la política de transportes y movilidad debe considerar las consecuencias de las posibles emergencias biosanitarias, como la pasada con el COVID-19, que altera los patrones de movilidad, y obliga a priorizar los medios de transporte personal y adaptar el transporte público, en un contexto en el que pese a ello hay que mantener la sostenibilidad del sistema.

El sector del transporte es ciertamente un factor crucial en la lucha contra las emisiones de GEI, considerando que:

- * Más del 20% de las emisiones de GEI en Europa provienen del sector del transporte, el segundo mayor emisor



después del sector energético.

- * Se espera que siga incrementándose el impacto en la infraestructura energética y de transporte provocado por eventos climáticos.

Las decisiones tomadas a este nivel de planificación son críticas y son los principales impulsores para traducir la política en acciones concretas en reducir las emisiones de GEI del transporte, lo que permite alcanzar el potencial completo de mitigación del cambio climático de un sistema de transporte.

Los principales factores que afectan a las emisiones (y el consumo) en el sector del transporte son el volumen general y las características de los viajes. En resumen, el enfoque para la reducción de las emisiones de GEI podría resumirse de la siguiente manera:

- * Evitar el tráfico innecesario (mejor planificación espacial, mejor integración del sistema, etc.)
- * Cambiar el tráfico a modos más respetuosos con el medio ambiente, como el transporte público o los modos de emisión cero (cambio modal)
- * Mejorar el tráfico restante: transición a vehículos de bajas y cero emisiones, régimen de tráfico, etc.

En este sentido, en el ámbito de la movilidad los impulsos van dirigidos a "Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente".

Por ello, una prioridad de las actuaciones públicas debe ser el impulso a la intermodalidad en el sistema de transporte, que requiere además de una cooperación interadministrativa eficaz. Los principales nodos de transporte (estaciones de tren, aeropuertos, puertos) deben estar conectados con los sistemas de transporte público de carácter regional o local.

En esta línea, el transporte multimodal necesita un fuerte impulso que permita aumentar así la eficiencia del sistema de transporte. Esto requerirá medidas para gestionar mejor y aumentar la capacidad del ferrocarril. La movilidad multimodal automatizada y conectada desempeñará un papel cada vez mayor, junto con los sistemas de gestión inteligente del tráfico propiciados por la digitalización.

El desarrollo urbanístico y territorial de las ciudades y áreas metropolitanas tienen una especial repercusión sobre la movilidad de los ciudadanos. Las nuevas infraestructuras y servicios de movilidad, no previstos, no deben ser entendidos como la solución a problemas generados por desarrollos urbanísticos que no han contado con el análisis de las necesidades de movilidad y transporte de los usuarios futuros. Es necesario fomentar la integración de la planificación de la movilidad y el transporte en la planificación urbanística y territorial, de forma que los desarrollos urbanísticos futuros lleven aparejada la respuesta a las necesidades de movilidad que van a generar, ofreciendo soluciones desde el origen a través del transporte público que desincentive la utilización del vehículo privado.

También cabe destacar las dificultades de la población en los ámbitos rurales que está dando lugar a la despoblación de estas áreas, abandonando actividades y oficios propios de dichas zonas y propiciando la concentración de población en las áreas metropolitanas. Este es un problema que afecta especialmente a Europa y en los últimos años la Unión Europea ha comenzado a analizar el reto demográfico y poner en marcha políticas que lo aborden. En este sentido es importante destacar que la mejora de la movilidad y el transporte de estas poblaciones es fundamental para evitar la despoblación y los efectos perjudiciales que suponen, lo cual se traduce en la necesidad de realizar inversiones en infraestructura y servicios de movilidad en estas áreas, de tal forma que se ofrezca una cobertura territorial suficiente para mantener unas condiciones de vida adecuadas de los ciudadanos.

Se debe abordar esta dimensión de la movilidad asociada a los ámbitos rurales y al reto demográfico, determinando planes de actuación que ofrezcan las garantías necesarias de movilidad y transporte de sus ciudadanos.

En definitiva, puede concluirse que el objetivo general en materia de Movilidad y Transporte Sostenible es propiciar un cambio hacia un modelo de movilidad y transporte sostenible bajo tres puntos de vista:



- * Social, garantizando la accesibilidad al transporte público a todos los ciudadanos de las áreas metropolitanas y rurales, y mejorando la seguridad vial.
- * Ambiental, reduciendo emisiones, mejorando la calidad del aire y por tanto la salud de los ciudadanos.
- * Económica, optimizando recursos materiales como infraestructuras, material móvil y combustibles, así como no materiales como es la gestión del sistema de transportes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la sostenibilidad del sistema de transporte

OO.1.1 Aumentar el uso del transporte público disminuyendo la participación del vehículo privado en el reparto modal

El modelo de movilidad imperante en nuestro entorno y, en concreto, en los ámbitos urbanos y metropolitanos, descansa en una participación muy alta de la movilidad motorizada con soporte fundamental en el automóvil privado. Este modelo se está demostrando insostenible, no solo por sus efectos ambientales, de consumo energético y otras externalidades, sino porque, al mismo tiempo, está generando incapacidad para el desempeño de su propia función: garantizar el acceso de las personas a los centros de trabajo, estudios, dotaciones públicas, compras, ocio, etc. en condiciones de eficiencia y seguridad.

El sistema de transportes en Andalucía presenta características similares al de la mayoría de las aglomeraciones metropolitanas españolas, derivadas de la evolución de un modelo territorial de dispersión espacial de la población y la actividad económica, y de las políticas públicas de asignación de las inversiones entre los distintos modos de transporte.

Las necesidades de movilidad existentes, junto a la creciente motorización de la población, han supuesto en general un aumento notable de la movilidad en vehículo privado en Andalucía, lo que suele producir situaciones de congestión en los viarios metropolitanos fundamentalmente que, en general, están planteados para soportar tráficos de larga distancia y no para la nueva movilidad recurrente del modelo territorial metropolitano.

Se hace por tanto necesario establecer objetivos operativos que deriven en actuaciones que incentiven el uso de un transporte público sostenible en detrimento del vehículo privado imperante en nuestro territorio.

ACT.1.1.1 Planes, estudios y anteproyectos de actuaciones que persigan la movilidad sostenible

Las principales líneas de trabajo y medidas consistirán en:

- * Finalización de Estudio Informativo y continuación de la redacción del Proyecto de Ejecución del tramo sur de la Línea 3 del Metro de Sevilla.
- * Inicio de la redacción del Estudio de alternativas para la ejecución de la Línea 2 del Metro de Sevilla.
- * Estudio de la movilidad del eje litoral y metropolitano de Málaga.
- * Elaboración, tramitación, aprobación y seguimiento de planes, programas y estudios de viabilidad de infraestructuras y servicios de movilidad y transporte, así como la elaboración de estudios referentes al transporte público y modos no motorizados. Es destacable el nuevo Programa de Intercambiadores de Transporte Público. Estos documentos estarán dirigidos a la modernización del sistema de transporte andaluz y permitirán mejorar la coordinación y gestión mediante la digitalización de todos los procesos.



- * Elaboración de la Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030 (EAMyTS2030), formulada por acuerdo de 12 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación. Los trabajos que se desarrollen para alcanzar la versión final, que permitan su aprobación en Consejo de Gobierno, estarán dirigidos a la mejora de la movilidad de las personas y del transporte de mercancías, basándose en un conocimiento real de las necesidades, integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial, establecer criterios de sostenibilidad en la planificación de infraestructuras, facilitar la conectividad entre modos de transportes, impulsar la incorporación de la digitalización y los avances tecnológicos e innovación en la gestión y acceso al transporte, garantizar las necesidades de movilidad en el ámbito rural, fomentar la colaboración público-privada en la prestación de los servicios de transporte, contribuir a la reorientación del modelo de gestión y financiación del sistema de transporte, fomentar la intermodalidad del sistema, reducir las externalidades asociadas al transporte, así como el fomento de la formación y sensibilización de la ciudadanía hacia las ventajas de la sostenibilidad del sistema de transporte. Se trata del instrumento de referencia que pretende diseñar el nuevo modelo de movilidad y que integrará todo el territorio andaluz, los ámbitos metropolitanos, que concentran el 70% de la población y el resto del ámbito hasta completar el conjunto del territorio andaluz.
- * Elaboración, tramitación, aprobación y seguimiento de planes, programas y estudios de viabilidad de infraestructuras y servicios de movilidad y transporte, así como la elaboración de estudios referentes al transporte público y modos no motorizados. Se iniciará el estudio detallado de las actuaciones que derivan del Programa de Intercambiadores de Transporte Público. Estos documentos estarán dirigidos a la modernización del sistema de transporte andaluz y permitirán mejorar la coordinación y gestión mediante la digitalización de todos los procesos.
- * Se continuará con el desarrollo, implementación y seguimiento de los planes de transporte metropolitano aprobados y se trabajará en la elaboración y tramitación de la Revisión Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla que se encuentra en fase de licitación, teniendo prevista su adjudicación para el segundo semestre de 2024.
- * Se integrarán al ámbito de los correspondientes Consorcios de Transporte, los municipios cuya incorporación sea propuesta tras el estudio funcional del ámbito en los Planes de Transporte Metropolitano aprobados.
- * Estudio de las distintas alternativas que deriven del PTM de Granada para la ampliación de la movilidad metropolitana en el área de Granada.

ACT.1.1.2 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas inteurbanas, urbanas y metropolitanas, sistemas tranviarios y consorcios

Se continuarán las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias iniciadas en años anteriores y se iniciarán nuevos proyectos. Las principales líneas de trabajo en 2025 en este ámbito se centrarán en la construcción y puesta en marcha de los sistemas metropolitanos y tranviarios siguientes:

- * En relación con la Línea 3 del metro de Sevilla, en el norte, continuarán las obras de los tramos I, II y III, además de continuar con el Plan de Comunicación.
- * Con respecto al Tranvía de Alcalá, las actuaciones que se contemplan son las siguientes:
 - Se continuarán las obras de los Talleres y Cocheras.
 - Se continuarán los trabajos de ejecución de las obras de electrificación y sistemas ferroviarios.



- Se ejecutarán obras de acabados arquitectónicos e instalaciones propias en las estaciones y paradas del tranvía.
- Se continuará con el contrato de suministro de material móvil del Tranvía de Alcalá de Guadaira.
- Se continuará con la coordinación, ordenación, seguimiento, y control de las diferentes actuaciones que forman parte del Gran Proyecto del tranvía de Alcalá.
- * Finalizarán los trabajos necesarios para la puesta a punto e inicio de la explotación del Tranvía de Jaén.
- * Se seguirán las obras de conexión del ramal ferroviario Vadollano - Linares a la red ferroviaria de interés general, Línea Madrid - Cádiz, en la estación de Vadollano así como con las actuaciones necesarias para la conexión de la línea ferroviaria Vadollano-Linares con Linares (Parque empresarial Santana).
- * Durante 2025, se seguirá con el impulso a las instalaciones de apoyo al transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, se continuará con los estudios del intercambiador de la explanada de Málaga. Se avanzará en el estudio de un nuevo intercambiador intermodal de transporte en la zona de la Carretera de Madrid, en Jaén. De igual modo, se contempla avanzar en las actuaciones de San Pedro de Alcántara, Antequera, Fuengirola, Baza, Torremolinos y Nerja, entre otros. De otro lado, se continuará el estudio del intercambiador de la explanada en Málaga.
- * Continuarán las obras de la fase II de la Integración del Ferrocarril en Almería, entre las que se contempla la construcción de las nuevas estaciones de autobuses y ferrocarril en Almería, en el marco del convenio de colaboración, para la financiación de dicha Fase II, entre la Junta de Andalucía, ADIF y el Ayuntamiento de Almería.
- * En esa misma línea de colaboración con ADIF y, en este caso con el Ayuntamiento de Granada, por la Junta de Andalucía, se impulsarán las actuaciones para el soterramiento del ferrocarril en la ciudad.
- * Igualmente, se impulsará un Convenio de Colaboración con ADIF para mejora de las conexiones ferroviarias de Jaén con Madrid.
- * Con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia continuará la construcción de las dos Plataformas Reservadas (Bus/Vao) para el transporte público en el área metropolitana de Sevilla.
- * Está prevista la ejecución de carriles bici de carácter metropolitano en desarrollo de las políticas de movilidad activa.
- * Se iniciarán los trabajos de mejora de las instalaciones de básculas de pesaje.
- * Se continuará con la actualización y ampliación del Programa Andalucía Rural Conectada para la digitalización e incorporación de nuevas rutas que permitan conectar municipios rurales de Andalucía proporcionando un servicio público de calidad.
- * Continuación del Programa del Transporte al Litoral, recogido en el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía. PITMA 2030, diseñado como un servicio público interurbano de viajeros de uso general con carácter temporal para conectar municipios de interior con la costa y municipios interiores con infraestructuras fluviales.
- * Reordenación de las concesiones de transporte público regular de viajeros por carretera de uso regular, conforme al artículo 88 del R.D 1211/90, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT).



- * Acciones de fomento del transporte público mediante su digitalización y puesta en marcha de tarifas de bajo coste, principalmente en los ámbitos metropolitanos.
- * Continuación de la Ruta aérea Almería-Sevilla en el marco de colaboración entre el Estado y la Comunidad Autónoma.
- * Acciones de inspección y vigilancia para evaluar la calidad y seguridad del transporte.

OO.1.2 Potenciar el transporte verde, digital, sostenible y resiliente

Se considera necesario el fomento del uso del transporte público y una reducción en el uso del vehículo privado. Con el fin de alcanzar dichos objetivos se proponen dos grupos de medidas: en primer lugar, medidas dirigidas directamente a la reducción de emisiones gases de efecto invernadero y, en segundo lugar, medidas indirectas que racionalicen y mejoren los servicios del transporte público, consiguiendo con ello una mejora en la calidad e imagen del transporte público, y un aumento de su uso.

Con respecto al primer grupo de medidas apuesta por la reducción de las emisiones medias de los nuevos vehículos con el objetivo de posibilitar el uso de vehículos de 0 emisiones, como los eléctricos. El mencionado Pacto Verde determina que para el año 2025 se necesitarán aproximadamente 1 millón de estaciones públicas de recarga y repostaje para los 13 millones de vehículos de emisión cero y de baja emisión que se esperan en las carreteras europeas. Este grupo de medidas también presta atención a otras tecnologías como el Gas Natural comprimido y la pila de hidrógeno, especialmente en los vehículos de transporte público colectivo.

El objeto del segundo grupo de medidas consiste en la obtención de una mejora en la calidad de los servicios a través de la digitalización del transporte público, comprendiendo tanto medidas de gestión centralizada como medidas a implementar por los operadores de transporte público. La mejora de la eficiencia, de la calidad y de la imagen de transporte público son vitales para aumentar el uso de transporte público y, por tanto, reducir el uso del vehículo privado.

ACT.1.2.1 Acciones para la digitalización del transporte público de Andalucía, para ofrecer un transporte público sostenible y de calidad

Puesta en marcha un Centro de Control y Gestión del Transporte Público Andaluz. La Dirección General de Movilidad y Transportes tiene por objeto principal la modernización del sistema de transporte público andaluz, mejorando para ello la coordinación de la gestión y control del transporte público en Andalucía, integrando la información y mejorando la obtención de información, la planificación, gestión y coordinación del transporte público así como la difusión de la información.

La perspectiva de igualdad se tiene en cuenta en todo el proceso de recogida, tratamiento y comunicación de los datos.

Todas las fuentes de datos deberán cumplir con protocolos que unificarán la recogida, tratamiento y comunicación de los datos diseñados con perspectiva de género.

También figuran entre las acciones de digitalización el desarrollo de aplicaciones informáticas para un Sistema Integrado de Gestión de Concesiones y Autorizaciones, la gestión de expedientes sancionadores, la implantación de una tarjeta única de transporte en Andalucía, la implementación de sistemas de información al usuario en infraestructuras del transporte (en estaciones, paradas e intercambiadores), y un sistema de tramitación y resolución de reclamaciones. Todos ellos se integrarán en el diseño del futuro Centro de Control y Gestión.

ACT.1.2.2 Acciones para el estudio del sistema público de recarga y repostaje de vehículos



En el marco de la planificación de las Direcciones Generales de Movilidad y Transportes e Infraestructuras del Transporte se realizarán acciones para el estudio e implementación de sistemas públicos de recarga y repostaje presentando especial atención a tecnologías como la electricidad, el Gas Natural comprimido y la pila de hidrógeno.

OE.2 Aumentar el uso del transporte público y la intermodalidad por parte de las mujeres

OO.2.1 Aumentar la seguridad de la red de transporte público integrando la igualdad

Aumentar la seguridad ante situaciones de acoso y violencia contra las mujeres en el ámbito de la movilidad, de los servicios de transporte y de las infraestructuras, tanto en el acceso a dichos medios de transporte como durante el trayecto. Todo ello en concordancia con los objetivos de equidad y bienestar social y con el fin de fomentar y favorecer el uso del transporte público y de las infraestructuras de intermodalidad asociadas por parte de las mujeres.

ACT.2.1.1 Campañas de sensibilización integrando el enfoque de género

Con objeto de incrementar la seguridad de las mujeres en los medios de transporte público frente a la violencia de género, se prevé la realización de campañas de sensibilización y concienciación para la población y personas usuarias del transporte público.



**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, modificado por Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se dispone que le corresponden las siguientes competencias:

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores y soledad no deseada.
- e) El impulso de políticas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, así como de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- f) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- g) El desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- h) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- i) La coordinación de las políticas migratorias.
- j) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- k) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y adolescencia.
- l) Las políticas de promoción y apoyo a las familias y de conciliación.
- m) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
- n) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- ñ) El impulso y coordinación de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias y prevenir la LGTBIfobia.
- o) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.
- p) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias, igualdad, voluntariado y participación, tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Inclusión Social.
- c) Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f) Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Dirección General de Políticas Migratorias.
- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Quedan adscritos a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad el Instituto Andaluz de la

Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste, la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven). Asimismo, se adscribe a la Consejería la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía queda adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad en materia de drogodependencia y adicciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas. El objeto de la ERACIS es la actuación sobre las zonas de los pueblos y ciudades donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que se produzcan, así como actuar sobre el contexto general del municipio a fin de transformar la visión que se tiene sobre estas zonas y viceversa, de forma que se promueva la eliminación de la territorialidad como un factor de exclusión. La finalidad general de esta Estrategia es habilitar un procedimiento de intervención en zonas desfavorecidas mediante planes locales formulados desde las Administraciones Locales y elaborados y ejecutados de forma participada. Estos planes deben contemplar distintos tipos de actuaciones confluyentes, diseñadas y realizadas con enfoque integral y comunitario, que favorezcan la inclusión de la población residente, con especial dedicación a lograr un mayor nivel de inserción laboral. Los planes locales deben ser capaces de poner en marcha mecanismos de integración apropiados para que la población en riesgo de exclusión pueda acceder a los distintos sistemas de protección social. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de noviembre de 2023, se ha extendido la vigencia de la "Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas" (ERACIS) durante el periodo de ejecución del Programa FSE + de Andalucía 2021-2027, a fin de dar continuidad a la intervención realizada en estos territorios para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía. Mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se aprueba la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. El mismo dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

El documento recoge la planificación estratégica en ética aplicada a los servicios sociales de Andalucía para sus cuatro años de ejecución 2020-2024, concretada en un objetivo central articulado en cuatro ejes estratégicos y 58 de actuaciones específicas a llevar a cabo. Para concluir, se recoge un apartado final destinado al seguimiento y evaluación de la Estrategia de Ética de los servicios sociales de Andalucía. Estando prorrogada su ejecución para el año 2025.

- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026, aprobado mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022 del Consejo de Gobierno. Conforme el artículo 75.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía tiene como finalidad programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan se configura en torno a dos ejes que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: con el primer eje se propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social, y el segundo eje se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios



Sociales.

- I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales, aprobado mediante Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 15 de marzo de 2022, da cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 a 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, estableciendo las bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales. Se trata de un plan pionero en España que comprenderá 5 anualidades desde su aprobación (2022-2027), pudiéndose acordar su prórroga por un periodo no superior a 2 años, y al que se incorporarán todas aquellas acciones y/o actuaciones desarrolladas en el seno de la actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, así como de sus organismos adscritos, vinculadas con la investigación e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, tanto de fondos propios como de fondos extraordinarios tan destacados como los Next Generation.

El I Plan de investigación e innovación de Servicios Sociales de Andalucía se inspira para su desarrollo en las exigencias de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y, por otro lado, en el contexto estratégico y en las recomendaciones para la I+D+i de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde estas referencias, se plantea una investigación e innovación desde y para la intervención de los servicios sociales, con el fin de avanzar en la calidad, actualización permanente y consolidación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA).

- I Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad, suscrito por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) el 3 de abril de 2024, en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026. Dicho Pacto busca favorecer una igualdad real y efectiva para avanzar en la protección y promoción del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral con vocación de aunar voluntades, visiones y esfuerzos en torno a un instrumento abierto y dinámico al que podrán adherirse entidades públicas y privadas y agentes sociales y económicos.

- I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023. Este Plan está siendo prorrogado en su ejecución este año 2025, como el instrumento orientador de las políticas públicas en Andalucía en el ámbito de las personas mayores, permitiendo afrontar de manera proactiva el reto que supone el envejecimiento demográfico en nuestra Comunidad. Tuvo como finalidad promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que pudieran disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

- III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, aprobado por el Acuerdo de 22 de marzo de 2022, con vigencia desde su aprobación hasta 31 de diciembre 2026, tiene por objeto ser el instrumento de coordinación de las políticas públicas en materia de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, salvo lo relativo en materia de empleo.

El objetivo último del Plan es contribuir al ejercicio pleno de sus derechos y a la real y plena inclusión social de las personas con discapacidad, siguiendo la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de estas personas.

El Plan tiene carácter integral, por lo que involucra a toda la Junta de Andalucía en lo que respecta a las políticas de personas con discapacidad. Un total de 22 centros directivos, correspondientes a 11 de las 13 Consejerías que conformaban el Gobierno andaluz en el año 2022, han participado en el Plan con el compromiso de realización de las diversas medidas que se detallan en el mismo.

- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad 2023-2025, aprobado mediante Orden de 19 de diciembre de 2023, contiene, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, tanto los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del mismo, como las líneas de subvenciones en las que se concreta, explicitando para cada una de ellas las áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el



plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones, determinando para cada línea de subvención un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

- Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025: inclusión y convivencia. Fue aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2021, que se desplegará en Planes Operativos Anuales, con los objetivos específicos que permitirán alcanzar la inclusión e integración social de las personas migrantes en Andalucía y sus familias, y trabajar por la convivencia en un entorno de diversidad cultural y humana.

La Estrategia ha desarrollado ya cuatro Planes Operativos anuales, en un marco de trabajo e implicación con 18 Centros Directivos de la Junta de Andalucía, basado en la coordinación y el fortalecimiento institucional.

- Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. La I Estrategia de Atención a las Personas Sin Hogar en Andalucía 2023 -2026 ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 2023 (la formulación de la Estrategia se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021). De este modo, se materializa el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos emanados del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía.

La I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía tiene como finalidad reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía a través de un nuevo sistema de atención y prevención. Los objetivos estratégicos de esta estrategia se han determinado en función de la priorización establecida por el Comité Directivo, sobre los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

- I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, Horizonte 2026 (BOJA de 22 de enero de 2024) Este Plan recoge las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado, como elementos imprescindibles de la acción ciudadana.

El Plan presenta como fines la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas. Asimismo, tiene entre sus fines la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el día 7 de octubre de 2024. Al respecto, el III Plan se presenta como documento de referencia que oriente las políticas públicas de la Junta de Andalucía y plantee respuestas a las principales necesidades detectadas, poniendo el foco en las situaciones de vulnerabilidad. Asimismo, pretende seguir avanzando en la construcción de una nueva cultura que contemple a niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos y actores protagonistas de sus propias vidas y de su entorno, aprovechando el impulso realizado con el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- Estrategia de Cuidados y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Tutelados en Andalucía 2024-2030. Esta Estrategia fue formulada el pasado 12 de septiembre en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 179, de 18 de septiembre de 2023) y debe estar elaborada en un plazo de 9 meses desde su formulación. La puesta en marcha y vigencia de la misma está prevista para el periodo 2024 a 2030.

La finalidad de esta es desarrollar un proceso de cambio en los cuidados y en la protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía desde entornos institucionales a entornos familiares donde los servicios se prestan desde la comunidad.

- II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de mayo de 2023, se aprueba la formulación del II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. El II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía tiene



como finalidad la igualdad efectiva, la inclusión socioeconómica y la participación de la población gitana.

- I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025 ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 30 de julio de 2024. El mismo constituye un hito en nuestra Comunidad Autónoma, pues representa la materialización y cumplimiento de un compromiso asumido por el Gobierno Andaluz con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles.

Supone un punto de partida en un camino que pretende innovar en los planteamientos y en la dinámica de hacer políticas familiares. Por otro lado, supone la inclusión, por primera vez en nuestra comunidad autónoma, de la perspectiva de familias que ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Así mismo, se trata de una estrategia que ha de ser el instrumento que promocióne, complemente y acompañe a las familias andaluzas en toda su diversidad, en toda su amplitud y en todo el ciclo de su vida. El Plan se estructura en cuatro líneas de actuación.

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, vigente desde el 14 de noviembre de 2023, cuyos objetivos específicos son: La mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud laboral, la protección y promoción de la salud individual y colectiva del personal al servicio de nuestra Consejería. y la implantación del sistema de prevención en el seno de toda la Consejería.

- Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del ámbito competencial 2024-2027. Dentro de las políticas públicas que son competencia de esta Consejería, su elaboración se realizará en el marco establecido por los Objetivos Estratégicos, Ejes básicos y Líneas de Actuación definidos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 e integrará programas, medidas y acciones específicas, así como un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

- En el año 2023 se comenzó la tramitación del proyecto de I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, cuyos fines son lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género y desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

La I Estrategia tendrá una vigencia de cuatro años contados a partir del día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- I Plan Estratégico para la Erradicación de los asentamientos informales ligados a población migrante en Andalucía, especialmente Almería y Huelva, cuya formulación se aprobó mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de julio de 2023. Este Plan, que se aprobará en 2025, desarrollará herramientas de apoyo técnico y financiero para que los ayuntamientos, que cuentan con asentamientos en sus municipios, puedan abordar la creación de infraestructuras de alojamiento transitorio que permitan la salida de las personas residentes en asentamientos. La línea 17, que se dota por primera vez, se destinará a estas infraestructuras a través de subvenciones a corporaciones locales para reformas y equipamientos de centros de servicios sociales comunitarios y centros residenciales. Por otro lado, desde la Línea 6 se apoyará la redacción de Planes Locales y la contratación de los equipos EASEN.

- El Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad de Andalucía 2024-2027 se elabora en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y promoverá que las mujeres y niñas con discapacidad cuenten con mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mayor y mejor imagen social y a su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la misma.

OE.2 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección, eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones para la lucha contra la pobreza infantil, atención a familias con menores en situación de riesgo, asunción de tutela y/o guarda de menores en desamparo y apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes extutelados. En este objetivo estratégico se tiene en cuenta la igualdad entre niñas y niños.

OE.3 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales en condiciones de igualdad de mujeres y hombres, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.4 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OE.5 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

Este objetivo intenta desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas mayores objeto de este programa, así como a las personas con discapacidad y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo, se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo, garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.6 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

OE.7 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

Con este objetivo se persigue hacer de Andalucía una sociedad intercultural, diversa y cohesionada, en la que las personas puedan acceder a los servicios y recursos en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de origen.

OE.8 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes



Mediante la puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir las brechas sociales existentes entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos. Ésta adquiere mayor relieve para el sector poblacional inmigrante, dada la diversidad cultural que presentan y las especificidades de las mujeres migrantes en su inserción sociolaboral, en general, en sectores laborales precarios o informales.

OE.9 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

Con este objetivo se pretende garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), así como de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se promoverá hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural.

OE.10 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

OE.11 Mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias y aumentar la corresponsabilidad en los cuidados

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende conseguir un mayor equilibrio y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que contribuya a la eliminación de estereotipos de género en el ámbito familiar y profesional e impulse el crecimiento económico, atendiendo las necesidades de conciliación en las esferas familiar, social, profesional y personal.

OE.12 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

Con este objetivo estratégico se integra la perspectiva de género de forma transversal en las actuaciones del programa para la eliminación de las posibles brechas de género existentes.

OE.13 Trabajar por la inclusión social y laboral de personas inmigrantes residentes en asentamientos y promover su erradicación

Se persigue mejorar el conocimiento sobre los asentamientos informales, el volumen de personas que residen en los mismos, introducir una metodología de coordinación e intervención con las entidades locales que promueva la erradicación de dichos asentamientos y la inclusión social de las personas residentes.

OE.14 Desarrollar un modelo de apoyo a las familias andaluzas que incorpore la perspectiva de familias en las políticas públicas

Como resultado de la adaptación de las familias a los cambios sociales, actualmente existen diferentes modelos o estructuras familiares, entre otras, la denominada nuclear conyugal, las unipersonales, las monoparentales y las parejas de hecho. Todas estas formas de familias tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento y todas responden al derecho de las personas de constituir núcleos afectivos y de convivencia que colmen sus expectativas y deseos. No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asimismo, en el seno de las familias se produce el nacimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los sentimientos



que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Son esos sentimientos y esos afectos pilares básicos del desarrollo humano. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de una familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades. Pero no solo las familias, los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deben incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

La inclusión de la perspectiva de familias significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El aspecto más relevante en la estructura del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo, los créditos de los capítulos I al IV representan el valor más elevado del presupuesto total de la sección presupuestaria.

En la estructura económica del gasto destacan las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (capítulo II), que contienen los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación, así como de los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores, plazas de exclusión social en el ámbito de mayores y de jóvenes migrantes.

El capítulo IV representa una parte importante del presupuesto de la Consejería. En él se recogen las dotaciones de los recursos para las agencias y entes públicos dependientes de la Consejería, así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a las ayudas económicas familiares, así como, a subvenciones.

En los capítulos VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, las transferencias de capital a las agencias y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria.

Con carácter general, se continuará con la gestión de los proyectos financiados mediante los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, los cuales se encuentran encuadrados en dos de los ámbitos de actuación:

1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
2. Plan de modernización de servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

Asimismo, es preciso mencionar que en la presupuestación de autofinanciada se ha reflejado el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los proyectos financiados con los Fondos Europeos mencionados en el párrafo anterior.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	324.189.724	35,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	223.965.738	24,2
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	273.169.887	29,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	821.395.349	88,9
6 INVERSIONES REALES	43.836.938	4,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.783.399	6,4
Operaciones de Capital	102.620.337	11,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	924.015.686	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	924.015.686	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por capítulos, son las siguientes:

- Capítulo I: valoración de plantilla, así como las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y de los Centros Residenciales.

- Capítulo II: gastos estructurales de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales, gastos de los conciertos y contratos de plazas de acogimiento residencial, gastos corrientes en bienes y servicios de los 19 centros de protección de menores, 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, 9 Centros de Valoración y Orientación y del Centro de Día con Terapia Ocupacional "Javier Peña".

- Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las prestaciones económicas reguladas por el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, la financiación a las entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas y para Inserción Sociolaboral (FSE+), las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de inclusión social, familias y política migratoria, así como la subvención nominativa al Tercer Sector, y las transferencias de financiación a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) y la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) y a la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones fusionadas en Córdoba. Respecto a las subvenciones finalistas destacan las que, en el marco del Plan de Resiliencia, se destinan a la modernización de infraestructuras, a la puesta en marcha de proyectos piloto en innovación en Servicios Sociales en las entidades locales y del tercer sector y a la implantación de tecnologías de personas con discapacidad en Andalucía.

- Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones en los Centros de Personas Mayores y Personas con Discapacidad. Con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se financiarán



sendos proyectos sobre el “Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas” y el “Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos” para determinados procesos vinculados a la tecnología de Automatización de Procesos Robóticos (RPA). En materia de infancia, estos fondos abarcarán la modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia, la formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atiende e interviene con la infancia y la adolescencia, el Modelo Predictivo de Necesidades, la creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía. En materia de servicios sociales, afectará a equipamientos innovadores para la atención a personas sin hogar y a las subvenciones para la transformación tecnológica y proyectos piloto en innovación de los Servicios Sociales en EELL.

- Capítulo VII: En este capítulo se destacan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales y en materia de política migratoria. Se convocan subvenciones, por el procedimiento de concurrencia no competitiva para la modernización de las infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de atención residencial del sistema de protección de menores de Andalucía. También se incluyen subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de atención a las familias, una vez concluido el estudio sobre la realidad familiar desarrollado en el último periodo de 2023 y actualizado en el primer periodo de 2024, se sigue avanzando en el desarrollo del anteproyecto de ley de familias y en ese marco, y conforme al Plan de Familias 2024-2025, las principales novedades del Presupuesto de 2025 son la puesta en marcha de acciones formativas en materia de familia, destinadas a las personas empleadas públicas de la administración de la Junta de Andalucía, basadas en la previa detección de necesidades formativas en la materia. Esta formación se constituye en un elemento más para avanzar en la implementación de la perspectiva de familias en las políticas públicas de la Junta de Andalucía.

Este es el primer presupuesto que se programa tras la aprobación de la MAIN y la inclusión en la misma de un informe de impacto en las familias, como mejor exponente de la voluntad política de la inclusión de la perspectiva de familias en las políticas públicas. En consecuencia, dentro del Presupuesto de 2025 ya se ha formulado el informe de impacto en las familias que contendrá la medición de las repercusiones en las familias del Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, el Plan de Familias 2024-2025 contempla en su línea 2 “Fomentar la natalidad a través de un plan andaluz de natalidad” abordando medidas que apuesten de una manera firme y decidida por fomentar la natalidad en la comunidad autónoma de Andalucía, apostando en 2025 por desarrollar actuaciones que profundicen en el conocimiento y difusión de la realidad de las familias andaluzas y pongan en valor el papel de las mismas en la sociedad.

Es preciso destacar la transcendencia del programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos que desarrollará la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a partir del 2025, tras la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones con cargo a FSE+ 2021-2027 destinadas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro. Este programa está incorporado en el Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2021-2027, aprobado por la Comisión Europea con fecha 19 de diciembre de 2022.

En el presupuesto 2025 se han dispuesto dotaciones destinadas a financiar la intervención prevista en el programa FSE+ de Andalucía 2021-2027, bajo la denominación “Medidas de mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales”, mediante la que se implementará el acompañamiento durante el proceso de transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales a través del ecosistema



Cohesión, asegurando una adecuada gestión del cambio que no suponga una barrera para la ciudadanía. Esta transformación digital debe tener en cuenta tanto a las personas usuarias de los servicios sociales como al conjunto de profesionales que desarrollan sus funciones en el sistema.

En materia de infancia:

- a) Se llevará a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley de Infancia y Adolescencia de Andalucía y se comenzará a ejecutar el III Plan de Infancia y Adolescencia para Andalucía (2024-2027).
- b) Se pondrá en marcha la Estrategia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía.
- c) Se implementará el proceso para un nuevo modelo de atención residencial encaminado a centros con plazas más reducidas, orientados hacia un modelo de centro terapéutico, de menor tamaño y destinado a facilitar la integración familiar. Se pondrán en marcha 176 plazas de acogimiento residencial financiadas con Fondos Next Generation atendiendo al nuevo modelo de atención residencial.
- d) Se pondrán en marcha nuevos recursos del programa de mayoría de edad, en sus modalidades de Alta Intensidad, Media Intensidad y Centros de orientación e inserción laboral y social (COILS), con cargo a los fondos europeos (FSE+).
- e) Se incrementarán los equipos de tratamiento familiar. Para el próximo ejercicio se constituirá un nuevo Equipo de tratamiento familiar (ETF) en los ayuntamientos de Atarfe, Torrox por incremento de población, al superar los 20.000 habitantes y en el Ayuntamiento de Almería por salto de tramo de población.
- f) Se ejecutará el Programa "Competencias Digitales para la Infancia (CODI)", el cual se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para hacer frente a las necesidades alineadas con la inversión 1, Medida 3 del componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills) enfocadas a competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión digital.

En materia de voluntariado y participación las propuestas para el 2025 son:

- a) En desarrollo de lo previsto en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, se ha aprobado el Decreto 135/2024, de 30 de julio por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado en Andalucía y el Seguro de las personas voluntarias. Siendo necesario la elaboración de un estudio que analice la situación actual del movimiento asociativo en Andalucía y que recoja la distribución por provincias, así como los ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado que se inscriban en el citado registro. Igualmente, gracias al mismo se podrá conocer el número de personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.
- b) En desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 3 de abril de 2024, entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Plataforma Andaluza del Voluntariado, está prevista la creación de un símbolo distintivo que visualice y reconozca públicamente a las Entidades de Voluntariado que realizan programas de aprendizaje-servicio. Dichos programas combinan procesos de aprendizaje y servicio a la sociedad en un solo proyecto, en el que las personas se forman al trabajar sobre las necesidades del entorno con el objetivo de mejorarlo.
- c) En relación con lo anterior, debe destacar que en este presupuesto para 2025 aparece por primera vez una actuación relacionada con el aprendizaje-servicio, como consolidación del camino emprendido en el pasado ejercicio 2024 con la Orden de 11 de junio de 2024, por la que se regula y convoca el procedimiento para el reconocimiento público de las entidades de voluntariado que realicen programas de aprendizaje-servicio en Andalucía durante el ejercicio 2024.
- d) Por último, resaltar el seguimiento y evaluación del "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación



Ciudadana, Horizonte 2026", que constará de un informe descriptivo que atienda a indicadores sobre la implementación económica y sobre la cobertura de las medidas previstas en el citado Plan. A través de la citada evaluación se dispondrá de información sobre la inversión pública realizada por la Junta de Andalucía en materia de voluntariado, desglosada por áreas, colectivos, así como cuantificar las personas y entidades participantes en la ejecución de las medidas del Plan. Dicha evaluación será realizada de cada una de las anualidades que conforman el citado Plan, habiéndose comenzado en 2024 e incorporándose por primera vez al presupuesto para 2025.

En el área de las personas con discapacidad, La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, contempla un conjunto muy extenso de normas de desarrollo y planificación estratégica para que su aplicación sea real y efectiva. En este contexto, en los últimos años, se han aprobado algunas disposiciones con una alta incidencia en 2025 que sin duda supondrán un gran avance y otras que se encuentran en tramitación:

- El Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los centros de valoración y orientación de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma, ha supuesto un avance en la mejora del acceso de las personas con discapacidad y sus familias a sus derechos, servicios y prestaciones.

En la línea de simplificación administrativa se ha aprobado el Decreto-Ley 14/2022, de 20 de diciembre, que adopta medidas de simplificación de los procedimientos en materia de discapacidad. Por lo tanto, para el 2025 se conseguirán reducir los tiempos de espera en la tramitación de los procedimientos que realizan los Centros de Valoración y Orientación al acumularse la adopción de medidas de simplificación, como la emisión de la tarjeta acreditativa junto con la resolución del grado, la emisión de duplicados de tarjetas sin mediar procedimiento administrativo, se reducirán los procedimientos de revisión de aquellas personas con tarjetas de aparcamiento revisables debido a que la mayoría se emiten con carácter indefinido, viéndose sus frutos en 2025.

La implementación de esta y otras medidas de simplificación aprobadas y otras que se están trabajando, como las encaminadas a promover la valoración a distancia sin necesidad de citar a la persona presencialmente, requieren inversiones para completar su implementación en algunos casos y para su progresiva puesta en práctica en otros.

- Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 2016, que regula las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía. La publicación del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece un nuevo procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, que entró en vigor el pasado 20 de abril, ha introducido muchas novedades en el baremo de movilidad reducida que obligan a la modificación de la Orden de 19 de septiembre de 2016, cuyo contenido necesita ser revisado.

- Actualmente se encuentra en elaboración el Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley de Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad en Andalucía. El reglamento permitirá el desarrollo de los siguientes aspectos de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía:

- a) El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
- b) El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación.
- c) Los Centros de adiestramiento.
- d) El Contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

- Mediante el Decreto 119/2023, de 29 de mayo, se aprobó el Reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía, en desarrollo de la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía (disposición final primera, apartado segundo). La aprobación de este Decreto conlleva la promoción de un plan de difusión y sensibilización además



de tener en cuenta sus recomendaciones en la actividad administrativa y de servicio público que se realiza.

- Especial atención merece la accesibilidad cognitiva, que permite el ejercicio del derecho a la información y las comunicaciones de las personas con discapacidad intelectual y aquellas con dificultades de aprendizaje, además de saberse orientarse en el espacio y en los edificios públicos. Se realizan diversas inversiones en medidas de accesibilidad universal, como la segunda edición de la Guía de señalización accesible en edificios que se publicará en 2025. Se comenzaron en 2024 los trabajos de actualización normativa para regular cuestiones técnicas que no se incluyen en la regulación estatal y que dará sus frutos en 2025.

- Para la integración laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con discapacidad intelectual, que se incorporan al empleo público en la Junta de Andalucía, se trabajará en 2025 para lograr la implantación de las Unidades de Inclusión del personal con discapacidad. Asimismo, se está promoviendo la coordinación entre las distintas instancias implicadas, la sensibilización, la intervención de empleo con apoyo al empleado público de la Junta de Andalucía cuando es necesario, el ajuste de los procesos selectivos y la elaboración de los certificados de aptitud laboral, entre otras medidas.

En el ámbito de las personas mayores, para el ejercicio 2025, y con el objetivo último de combatir la soledad no deseada, se ha previsto, entre otras, las siguientes actuaciones: elaboración de la Estrategia de Atención Integral para personas mayores en Andalucía, así como difusión de la misma; formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre soledad no deseada; realización de estudios específicos para la planificación de la atención a las personas mayores como estudios de cuidados al final de la vida, estudios de necesidades habitacionales; elaboración e impresión Digital de distintas guías sobre temáticas diversas de interés general para las personas mayores. También se prevé la realización del II Encuentro anual de convivencia entre los centros de participación activos de Andalucía, así como la celebración del Día Internacional de las personas mayores; jornada de formación e información sobre la Soledad no deseada (SND); realización de un programa de apoyo al Voluntariado en personas mayores para combatir la Soledad no deseada (SND).

Hay que destacar el fomento de la participación de las personas socias de los centros de participación activa en los distintos espacios del centro y en las actividades que se presten en los mismos.

Por otro lado, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, la Consejería tiene previsto para el ejercicio 2025:

a) Elaboración de una propuesta de medidas para prevenir y luchar contra la ciberviolencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incluirá actuaciones a desarrollar por las distintas Consejerías competentes en la materia.

b) Se va a incluir en el Plan de formación del IAAP una formación abierta, accesible para todo el funcionariado de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre el derecho de igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares y de prevención de la LGTBIfobia.

La entrada en vigor del Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha supuesto la creación de una Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones que asume competencias de otros centros directivos.

Concretamente, este nuevo centro directivo tiene entre sus competencias en materia de subvenciones y ayudas: el impulso, elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de subvenciones en el ámbito de la Consejería; la elaboración, impulso y coordinación de las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas a los distintos ámbitos de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y sus respectivas convocatorias; la tramitación económica y administrativa, así como la comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones regladas en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad, salvo las relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas, y sin perjuicio



de las funciones de cada centro directivo en cuanto a la valoración de las solicitudes y resolución de las mismas; el impulso, coordinación y seguimiento del Plan anual de actuación de comprobación material de cada una de las convocatorias de subvenciones, previsto en el artículo 124 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 1/2010, de 2 de marzo.

Además, en materia de prestaciones le corresponde la coordinación y gestión de la renta mínima de inserción social; la gestión de prestaciones económicas periódicas de naturaleza no contributiva y asistencial, que en materia de servicios sociales hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado, y complementos a las mismas que puedan ser establecidos por la Comunidad Autónoma; la gestión económica, tramitación y resolución de las prestaciones asistenciales; la ejecución y seguimiento de las revisiones normativas anuales para la regularización y control de las prestaciones asistenciales; el análisis y estudio sociológico de las personas beneficiarias de prestaciones asistenciales; así como la coordinación con otros organismos nacionales y autonómicos en materia de prestaciones asistenciales no contributivas

Por razones de coherencia entre la nueva estructura orgánica de la Consejería y su estructura presupuestaria se ha optado por incorporar las partidas del ámbito de la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones al programa 32E Proyectos de Interés Social, dado el carácter transversal de este programa, cuyo Objetivo Estratégico va encaminado a mejorar la atención social y económica a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social.

En relación a las políticas migratorias se introducen las siguientes novedades:

- a) Despliegue del I Plan Estratégico para la Erradicación de los Asentamientos informales en Andalucía ligados a población inmigrante.
- b) Modificación normativa de las subvenciones agrupando las líneas procedentes de la anterior estructura de gobierno y adecuándolas al fomento de la inclusión social de la población inmigrante, especialmente de grupos más vulnerables, con un enfoque profundamente municipalista.
- c) Despliegue de medidas de apoyo a los recursos asistenciales que pongan en marcha los ayuntamientos para la acogida de trabajadores temporeros inmigrantes, alineando dicha medida con los Planes Locales para la Erradicación de los asentamientos.
- d) Desarrollo de Proyectos vinculados a alojamientos temporales y transitorios para mujeres en gran vulnerabilidad residentes de asentamientos chabolistas, que estén en entorno de prostitución o trata y/o con cargas familiares, que desplieguen medidas de inclusión social, formación y mediación hacia la vivienda normalizada.
- e) Impulso del Observatorio de la Inmigración en Andalucía (OINAN) y su portal específico.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los centros directivos y departamentos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tanto en sus servicios centrales como en las delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Programa que reúne las actuaciones que desarrolla la Consejería en materia de familias, con el objeto de prestar apoyo a la institución familiar como primera expresión de solidaridad y organización social desde una perspectiva global, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias y garanticen sus derechos. Asimismo, reúne las actuaciones mediante las que la Consejería fomenta la implementación de la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico



del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello, los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

Mediante los créditos presupuestarios de este programa se da cobertura presupuestaria al despliegue de las competencias que el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, atribuye a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente: coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de los Servicios Sociales Comunitarios y de sus instrumentos de financiación, coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento del sistema de información de los servicios sociales comunitarios ProgreSSa, coordinación y gestión de las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, Intervención en Zonas desfavorecidas (ERACIS+), gestión de las actuaciones relativas a las políticas correspondientes a la Comunidad Gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería, gestión de las políticas de atención a las personas sin hogar y otras personas en situación de exclusión social, dentro del ámbito competencial de la Consejería, y finalmente, definición, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación que se elaboren en materia de comunidad gitana, personas sin hogar e inclusión social.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Este programa se destina a impulsar, planificar, coordinar y evaluar las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, a través de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025, es decir, incide en la inclusión, la convivencia y el desarrollo de programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción de las personas migrantes, en colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con la materia.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración. El impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como la promoción y realización



de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género y la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

A través de este programa, se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a evitar situaciones de desigualdad, mediante el desarrollo de programas destinados a cubrir las necesidades de atención de las personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad y de acciones orientadas a incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía en los servicios sociales de Andalucía.

Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	105.396.725	11,4
31D	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS	4.060.394	0,4
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	265.377.200	28,7
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	154.643.910	16,7
31H	VOLUNTARIADO	1.687.987	0,2
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	10.872.167	1,2
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	294.448.131	31,9
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2.721.054	0,3
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	84.808.118	9,2
TOTAL		924.015.686	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12S, Dirección y Servicios Generales de la Consejería, es un programa referido a Servicios Generales gestionado por la Secretaría General Técnica, que proporciona, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, los recursos necesarios para cubrir las necesidades y actuaciones de la Consejería a través de los servicios de personal y administración general, legislación, gestión económica y presupuesto, contratación, obras y equipamientos y sistemas de información.

Sirve de soporte a los empleados públicos que prestan sus servicios en esta Consejería vertebrando y desarrollando las competencias asignadas a los distintos centros directivos que la integran; incluidas todas aquellas actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico prestadas por la Secretaría General Técnica al resto de centros directivos, con una fuerte vertiente de servicio a la ciudadanía, a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en los que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; en las relaciones jurídicas, a través de los trámites de participación ciudadana en la elaboración de nuevas leyes o reglamentos de la Consejería; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho a la información pública económica.

La planificación del programa cuenta con un objetivo estratégico de género, continuando con la integración de la perspectiva de género en el Presupuesto, contribuyendo a la corrección de las desigualdades que limitan u obstaculizan el desarrollo personal de la ciudadanía y, por lo tanto, la igualdad de oportunidades. Este pilar fundamental de las políticas de la Consejería cuenta con la Unidad de Igualdad de Género que impulsa, coordina e implementa la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas de la Sección.

Respondiendo a las necesidades de formación multidisciplinar de los empleados, la Consejería desarrolla una



planificación formativa teniendo presente las normativas de igualdad, como la formación del personal con perspectiva de género, en función de los planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente. A ello, se le suma, la formación de carácter sectorial que en esta Consejería, por las materias específicas que trata, adquiere especial relevancia.

En los planes de formación se continúa contemplando la necesidad de informar y formar al personal en la materia de prevención de riesgos laborales.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería es el elemento imprescindible para abordar e intervenir en las situaciones y prever las medidas oportunas contemplando las diferencias entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, con objeto de tenerlas en cuenta en la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres. Es imprescindible continuar con las acciones de sensibilización e información, que incluyen la distribución de vídeos formativos e informativos para todo el personal con objeto de cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como actividades de carácter técnico con enfoque de género que forman parte del citado Plan de prevención de riesgos laborales de la consejería, sus delegaciones y centros de trabajo.

En el área de Prevención de Riesgos Laborales se refuerza la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva. Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

Respecto a los permisos por cuidados de menores y personas mayores, aunque persiste una fuerte feminización en los cuidados, el indicador ha tenido una leve evolución positiva al introducirse permisos igualitarios que posibilitan una mayor equidad en el reparto de las tareas de cuidados, aunque la realidad sigue estando muy alejada de las pretensiones de la norma.

En lo que respecta a la contratación administrativa, la implementación o el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, está consolidada totalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose alcanzado el 100% en la incorporación de las mismas en todos los contratos.

Por otra parte, la Consejería, a través del Delegado de Protección de Datos, supervisa el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, informando y asesorando sobre el cumplimiento de las obligaciones en el tratamiento de datos personales que se lleven a cabo, para que sean conformes con la normativa de protección de datos personales. Además, tiene la función de supervisar el cumplimiento de dichas obligaciones, servir de punto de contacto con la autoridad de control y cooperar con esta, entre otras.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal y, entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos



y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Con esta actuación, la Consejería promueve entre su personal una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserva el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.2.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación, pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Asimismo, elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Y por último, la coordinación de operaciones de traspasos, rendición de cuentas ante diferentes órganos, gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.3.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda, análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y transmisión de



novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Entre las actuaciones de ámbito jurídico destacan la tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general, de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Asimismo, se incluye la emisión de informes jurídicos sobre estudios, análisis solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Agilización en la tramitación de los recursos administrativos de acuerdo a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería, así como, en la tramitación de expedientes contencioso-administrativos, actuando como interlocutor entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.5 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones así, como incrementar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas.

ACT.1.5.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos que trabajan en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.5.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa



Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Se pretende consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar porque las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los informes de observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 31D- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 7 atribuye a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias en materia de familias que hasta el momento venía desarrollando la Consejería de Salud y Familias. Por su parte, en virtud del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad esas competencias se adscriben a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.



El presupuesto para 2025 de la Secretaría General de Familias Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene como objetivo prioritario apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía, entendiendo la familia como una estructura básica de la sociedad y el medio natural de desarrollo y crecimiento de la persona, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes. Por ello, además de las competencias anteriormente señaladas, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha asumido otras propuestas ajustadas al diseño, creación y puesta en marcha de las nuevas políticas de familias para Andalucía, bajo la perspectiva de fomentar las líneas de conexión con la ciudadanía, mediante actuaciones de información, divulgación y organización de encuentros y jornadas participativas, así como las líneas de conexión con profesionales expertos en la materia, mediante la concertación de reuniones y coordinación con los mismos, así como estudios y trabajos técnicos, identificación de familias referentes y buenas prácticas (premios); necesidad de soporte de información, registros y explotación de datos (aplicaciones y sistemas de información); convenios, subvenciones y concertación social.

Todas estas actuaciones se han de llevar a cabo en el citado marco de la Ley de Familias (en elaboración), como máxima expresión de la garantía de derechos de todas las familias andaluzas y del Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, como instrumento para articular todas las actuaciones.

A lo largo de 2024, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad ha impulsado y desarrollado distintas actuaciones tendentes a implementar la perspectiva de familias en distintos ámbitos públicos. Y en este sentido los mayores exponentes lo constituyen la elaboración del I Plan de Familias de Andalucía y de la Ley de Familias de Andalucía. Ambos proyectos tienen un carácter transversal y tienen un distinto desarrollo a lo largo de 2024. Si bien el I Plan de Familias ha sido aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2024, la Ley de Familias está en sus etapas iniciales, contando ya con un borrador de anteproyecto. De manera previa a la definición del anteproyecto de ley de Familias se ha elaborado un estudio diagnóstico de la situación de las familias en Andalucía. Este estudio se ejecutó en el último trimestre de 2023 con el objeto de identificar las características básicas de las familias andaluzas, sus necesidades, las distintas tipologías, etc.

Asimismo, tratándose de una materia transversal, la elaboración de dicho anteproyecto está requiriendo de la coordinación con las distintas consejerías de la Junta de Andalucía al objeto de que el texto dé respuesta en los distintos ámbitos y necesidades de las familias andaluzas.

Asimismo, se viene desarrollando el Congreso de Familias e Infancia, en línea con el resto de congresos que realiza la Secretaría General de Familias en otras temáticas, dando continuidad al desarrollado en el último trimestre de 2023, con el objetivo de constituir un foro para el encuentro, la reflexión, el debate y el intercambio de experiencias y buenas prácticas generadas en el seno de las familias, con una especial mirada a la infancia y adolescencia y dar visibilidad a las familias y reconocer públicamente el papel que estas aportan a la sociedad.

En materia de familias numerosas, su regulación autonómica viene dada por el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece su entrada en vigor el día 22 de enero de 2021. Con el objeto de introducir en el procedimiento de renovación de títulos mecanismos de simplificación administrativa que agilicen la tramitación y gestión de los mismos, con fecha 27 de diciembre se publica el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Esta normativa viene a ampliar el ámbito de la declaración responsable en el procedimiento de renovación de títulos.

Con posterioridad y avanzando en la línea de simplificación administrativa y agilización de trámites administrativos, se publica el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. Con el mismo se unifican en uno solo los tres formularios anteriormente existentes en materia de familia numerosa, facilitando con



ello el acceso a las familias que solicitan tanto la primera expedición del título como su renovación o modificación posterior.

En este sentido, el número de títulos expedidos en 2023 asciende a 48.648, un total de 8.448 títulos más de los previstos, lo que supone un 21% más. Por provincias, Málaga y Sevilla aglutinan casi la mitad de los títulos concedidos, con un 17,5% y un 23,9% respectivamente.

Respecto a las personas beneficiarias de los títulos concedidos en el año 2023, estas han sido un total de 189.639, siendo 93.727 hombres y 95.912 mujeres.

Asimismo, el valor acumulado de familias numerosas que tienen reconocida dicha condición en sus dos variantes de categorías (general y especial) asciende a 163.990, con un total de 688.964 personas beneficiarias, de las que 343.249 son hombres y 345.715 son mujeres.

Del total de 163.990 títulos en vigor en la comunidad autónoma, el 87% son títulos de categoría general, siendo el 13% restante de categoría especial.

El número de títulos en vigor ha aumentado respecto de los datos de 2022 (158.582 títulos de familia numerosa) suponiendo un aumento del 3,4%.

En relación con las ayudas por partos múltiples y tercer hijo, durante 2023 se han gestionado un total de 1.706 ayudas económicas dirigidas a las familias por nacimiento, de las que 728 son ayudas a las mismas por parto múltiple y 978 son ayudas por hijos menores de tres años en el momento del nacimiento del tercero/a o sucesivos/as. Se ha producido un notable incremento en las ayudas gestionadas respecto de 2022 (876 ayudas), lo que representa un incremento del 95%. Si atendemos a las distintas tipologías de ayudas, mientras que las ayudas económicas a las familias por partos múltiples se han visto incrementadas en un 67% respecto a las de 2022, en el caso de las ayudas económicas otorgadas a las familias cuando al nacer su tercer hijo/a o sucesivos tienen uno/a o más menores de tres años estas se han visto incrementadas en un 120% respecto al año anterior.

Si atendemos a las personas beneficiarias de las mismas, de las 1.912 por ayudas por parto múltiple, 955 son niños y 957 son niñas. Por otro lado, de las 3.502 personas beneficiarias por ayudas al tercer hijo, 1.870 son niños y 1.632 son niñas, totalizando 5.414 personas beneficiarias de ayudas económicas al nacimiento.

En relación con la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, en 2023 se han registrado un total de 11.138 altas, 2.979 bajas y 192 modificaciones, conformando un total de 14.309 expedientes tramitados. Por otro lado, la incorporación de 8.159 nuevas parejas de hecho en 2023 (diferencia entre altas y bajas) deja el Registro Andaluz con un total de 92.638 parejas de hecho. Por tanto el año 2023 se cerró con un aumento de un 63% en el número de altas en el Registro de parejas de hecho. Respecto de las bajas, estas experimentaron también un aumento de un 74% respecto de las gestionadas en el año anterior. Sevilla y Málaga son las provincias en las que se concentra un mayor número de inscripciones de alta, representando el 27,6% y el 25,6% del total respectivamente. Entre ambas provincias suman un 53,2% de las parejas de hecho inscritas en la comunidad autónoma.

Por otro lado, respecto a la nacionalidad de las personas que conforman las parejas inscritas, en 4.587 parejas una o las dos personas tienen nacionalidad extranjera (un 41%), siendo en este caso llamativo el dato de Málaga, donde el 39,9% de las parejas inscritas tienen esta característica, o Sevilla con un 27,7%. En ambos casos se muestra un aumento respecto de los porcentajes analizados en 2022 que representaban un 32,9% en el caso de Málaga o un 20,6%. en el caso de Sevilla, aumento que se aprecia también en el resto de provincias, confirmando la tendencia al alza en el número de parejas compuestas por una o ambas personas extranjeras.

Y por último, respecto de la mediación familiar, en 2023 se han realizado un total de 8 designaciones de persona mediadora y 19 procesos de mediación familiar gratuita para la ciudadanía. Se experimenta un ligero descenso en el uso de la mediación familiar, en línea con lo que se viene analizando en los años anteriores. Respecto de los casos de mediación del año 2022, en 2023 los datos muestran una disminución del 20%.

Asimismo, se han incorporado 33 nuevos profesionales al Registro de Mediación Familiar, llegando este a



totalizar 216 profesionales. El número de inscripciones es un 43% mayor que en 2022 (23 inscripciones), lo que indica un importante aumento en el número de las mismas.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé entre los principios rectores que deben orientar las políticas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la plena equiparación laboral entre hombres y mujeres, así como la conciliación laboral y familiar, materia a la que dedica su artículo 168, que mandata a la Comunidad Autónoma a impulsar políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

A su vez, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción la igualdad de género en Andalucía, que tiene como objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, contempla, entre los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía, para garantizar la misma, la adopción de las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Andalucía, así como el fomento de la corresponsabilidad.

Por otro lado, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, se aprobó la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, como marco estratégico de referencia para avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en nuestra comunidad autónoma y como palanca para el cambio familiar, socioeconómico y laboral, la cual se vertebraba en distintas líneas estratégicas para el impulso de la conciliación y la corresponsabilidad y en distintos ejes de actuación para lograr su consecución.

En la actualidad, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, corresponden a esta Consejería las competencias relativas a las políticas de promoción y apoyo a las familias y de conciliación, así como en la coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

En este marco competencial, el 3 de abril de 2024 la Consejería y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias suscribieron el primer Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad, que busca favorecer una igualdad real y efectiva, como una muestra más del compromiso del Gobierno andaluz para avanzar en la protección y promoción del derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Todo ello, partiendo de que la conciliación es hoy el primer desafío para las familias andaluzas y el mayor obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva, por lo que deben ponerse en marcha actuaciones que persigan “un cambio de cultura” y situar a la persona en el centro de la acción, que conciencie sobre la importancia del reparto de tareas domésticas y de los cuidados de los menores, personas mayores y personas en situación de dependencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias y aumentar la corresponsabilidad en los cuidados

OO.1.1 Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación y la corresponsabilidad

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido, y en aras de lograr una gestión eficiente en el desarrollo de las competencias de esta Consejería, entre las que se encuentran las relativas a la conciliación y la corresponsabilidad, se promoverán políticas públicas destinadas a favorecerlas, mediante el desarrollo de programas dirigidos tanto a ofrecer servicios de cuidado como al fomento, formación, información,



sensibilización y divulgación en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en esta materia.

ACT.1.1.1 Desarrollo del Pacto Andaluz por la Conciliación y la Corresponsabilidad

Con este Pacto se persigue situar a la persona en el centro de la acción, concienciando a los distintos sectores sociales sobre la importancia del reparto de tareas domésticas y de los cuidados de los menores, personas mayores y personas en situación de dependencia. Es un instrumento abierto y dinámico al que pueden adherirse entidades públicas y privadas y agentes sociales y económicos, con la finalidad de aunar voluntades, visiones y esfuerzos en esta materia.

ACT.1.1.2 Acciones de fomento de la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de las entidades locales

Se fomentará la implementación por las entidades locales de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto, así como el empleo en los servicios de cuidado de personas jóvenes con perfiles profesionales relacionados con los cuidados.

ACT.1.1.3 Acciones de fomento de la conciliación y corresponsabilidad en el ámbito de las entidades sin ánimo de lucro y las universidades

Se fomentará la implementación por las entidades sin ánimo de lucro y las universidades de actuaciones de conciliación y/o corresponsabilidad consistentes en la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto, así como el empleo en los servicios de cuidado de personas jóvenes con perfiles profesionales relacionados con los cuidados.

ACT.1.1.4 Acciones de sensibilización, formación, estudio y divulgación en materia de conciliación y corresponsabilidad

Acciones de sensibilización, formación, estudio y divulgación en materia de conciliación y corresponsabilidad, diseñadas con perspectiva de género:

Con el fin de contribuir al impulso de modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias, se implementarán y/o apoyarán acciones de sensibilización, formación, estudio, divulgación y difusión que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad.

OE.2 Desarrollar un modelo de apoyo a las familias andaluzas que incorpore la perspectiva de familias en las políticas públicas

OO.2.1 Optimizar la gestión de los procedimientos y el uso de los recursos y servicios destinados a las familias

Facilitar la presentación de las solicitudes de los distintos procedimientos destinados a las familias, así como agilizar y simplificar los mismos para conseguir con ello satisfacer las necesidades de la ciudadanía y dar respuesta de una manera ágil y eficaz a sus necesidades.



Asimismo, lo son el incrementar el uso de los servicios y recursos destinados a las familias, como es el caso de la mediación familiar.

ACT.2.1.1 Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos

Con el objeto de agilizar la gestión y tramitación, y con ello los tiempos de respuesta a la ciudadanía, es necesario incidir y profundizar en los medios telemáticos dispuestos para la solicitud de los procedimientos, fundamentalmente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos han de estar disponibles e ir actualizándose continuamente y simplificándose en lo posible. Además, ya en el ámbito de la tramitación, se incluirán procesos automatizados en todas las situaciones en que sea posible, con el objeto de reducir tiempos de gestión.

ACT.2.1.2 Modificación de los procedimientos de gestión para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía

Con el objetivo de agilizar la respuesta a la ciudadanía es necesario llevar a cabo una continua adecuación a la realidad cambiante de los procedimientos de gestión y tramitación, introduciendo cambios que reduzcan cargas y simplifiquen trámites, en línea con los objetivos de simplificación administrativa de la Administración andaluza.

OO.2.2 Conocer la realidad de las familias andaluzas y poner en valor su papel, incorporando la perspectiva de género

La toma de decisiones en las políticas públicas ha de estar basada en un conocimiento exhaustivo de la realidad a la que afectan. En este sentido, se considera necesario desarrollar distintos estudios que pongan de manifiesto la realidad de las familias andaluzas y de los instrumentos de apoyo a las mismas.

Estas acciones de diagnóstico tienen además su justificación en el Plan de Familias de Andalucía, donde se incardinan en el correspondiente objetivo estratégico.

ACT.2.2.1 Definición de medidas de apoyo a la natalidad en Andalucía

En correspondencia con la línea 2 del Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, "fomentar la natalidad a través de un plan andaluz de natalidad" es necesario desarrollar medidas para hacer frente al reto demográfico y que apuesten de una manera firme y decidida por fomentar la natalidad en la comunidad autónoma de Andalucía.

Para ello, está previsto diseñar un plan andaluz de fomento de la natalidad que pueda favorecer la formación de familias, con independencia de su composición y acorde con la realidad social, así como favorecer un ambiente propicio para colectivos como las mujeres gestantes, las personas residentes en el medio rural y las madres y los padres en la etapa de la primera crianza. Es necesario también implementar medidas para facilitar la emancipación económica y residencial de las personas jóvenes andaluzas. La definición de esas medidas conformará el citado plan andaluz.

ACT.2.2.2 Celebración de foros y encuentros que den relieve a la familia como núcleo de la



sociedad

Con el objeto de poner en valor y reconocer el papel que desempeñan las familias en la sociedad actual se van a llevar a cabo actuaciones que sitúen a la familia en el centro del foco. Por un lado, actuaciones que se configuran como actos de reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía. Este reconocimiento se lleva a cabo a través de la entrega de los Premios a las Familias andaluzas en sus diferentes categorías.

Por otro lado, con el objetivo de visibilizar el papel central de las familias en la sociedad, y promocionar las políticas públicas de apoyo a las familias se va a desarrollar un Congreso de Familias, en línea con el resto de Congresos que se realizan en la totalidad de áreas competencia de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Asimismo, se plantean Jornadas en las que se reconozca públicamente las actuaciones de aquellos ayuntamientos que puedan ser galardonados como "familiarmente responsables" por ejecutar actuaciones con amplia repercusión en las familias de su entorno.

ACT.2.2.3 Elaboración de un catálogo de recursos destinados a las familias en Andalucía

La amplia batería de medidas, recursos y ayudas públicas destinadas a las familias, desarrolladas por las distintas administraciones, requiere de su organización y ofrecimiento a través de algún instrumento vivo, basado en las TIC y en permanente actualización, que permita a las familias la localización y conocimiento de los mismos con agilidad, concreción y seguridad.

OO.2.3 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una ley de familias de Andalucía

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende, en el marco de la elaboración de una Ley de Familias de Andalucía y de la ejecución del Plan de Familias de Andalucía 2024-2025, identificar las necesidades de las familias en toda su diversidad, garantizar sus derechos y apoyar la cobertura de sus necesidades, desde una perspectiva transversal, lo que redundará en una mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros.

ACT.2.3.1 Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

El reconocimiento de la condición de familia numerosa lleva aparejados unos derechos y beneficios distintos en función de la categoría, general o especial, determinada en función del número de hijos y/o de algunas circunstancias especiales.

Si bien la normativa que regula el reconocimiento de la condición de familia numerosa, sus requisitos y características es de ámbito estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza impulsar todas las medidas que garanticen los derechos de las personas a las que se reconoce tal condición mediante el título de familia numerosa.

ACT.2.3.2 Gestión de ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento de tercer



hijo cuando el anterior es menor de 3 años

Gestión de ayudas económicas a las familias por partos múltiples y por nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de tres años.

Los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, han propiciado la renuncia a una segunda o tercera maternidad/paternidad.

Es preciso, pues, superar esta situación con un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como los partos múltiples.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, se publicó, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por nacimiento de hijos en los siguientes casos, según requisitos:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.
- Ayuda económica por partos múltiples.

A estos efectos, según establece la Orden de 6 de mayo de 2022 citada, se entenderán equiparados al parto múltiple las adopciones o acogimientos familiares permanentes o preadoptivos de dos o más niños/as simultáneamente.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos

Con la publicación de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, se trataba de regular las unidades de convivencia que no se constituían exclusivamente sobre la base de una unión matrimonial, surgidas como consecuencia del ejercicio por los ciudadanos del derecho a regular sus relaciones personales, sin la sujeción a reglas previamente establecidas que condicionaran su libertad de decisión.

Así pues, la finalidad es la de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto viene confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales.

Desde la creación en 2005 del Registro de Parejas de hecho de Andalucía, este instrumento se ha constituido como la opción elegida por una parte de la ciudadanía para dejar constancia de su unión como pareja y que la misma tuviera efectos jurídicos frente a terceros, sin tener que constituir un matrimonio.

Este instrumento jurídico se ha consolidado y cada vez es mayor el elenco de derechos asociados al mismo. Sigue siendo una opción elegida, del mismo modo que en sus orígenes, para dar respuesta a las uniones de convivencia formadas por parejas homosexuales tanto de hombres como mujeres, que a partir de esta unión comienzan a dar forma a su familia.



ACT.2.3.4 Formación en materia de familias destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía

El objetivo es incorporar la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la administración y para ello es necesario que el personal al servicio de la administración de la Junta de Andalucía tenga una formación específica, transversal, en materia de familias, diversidad familiar, etc, que permita que el diseño y ejecución de las distintas políticas tiene en cuenta el impacto de las mismas sobre las familias.

Previamente se van a explorar las necesidades de formación en las políticas de familias desarrolladas por la Junta de Andalucía, para elaborar, a partir de este análisis, una propuesta de actividades formativas. De acuerdo con ello, se impulsarán en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública las actividades formativas a incorporar en el Catálogo de Acciones Formativas y Planes de Formación de la Junta de Andalucía.

ACT.2.3.5 Impulso del desarrollo normativo en materia de familias

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene entre sus competencias el desarrollo de disposiciones normativas en el ámbito de las familias y, en este sentido, además del anteproyecto de ley de familias que se comienza a elaborar, se prevé la elaboración y aprobación de la primera normativa andaluza reguladora del reconocimiento de la familia monoparental o la modificación del decreto que regula el procedimiento de expedición, renovación y modificación del título de familia numerosa, entre otras.

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La normativa de referencia en materia de infancia, adolescencia y juventud viene constituida por el Código Civil, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El ámbito de intervención de este programa presupuestario afecta, en general, a las personas menores de edad de Andalucía y, particularmente, a la población menor de edad en riesgo, a personas menores tuteladas y/o en guarda, a personas menores adoptadas, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, así como a los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

Las personas menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requieren aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En 2023, residían en Andalucía 1.541.347 personas menores de 18 años, que suponían un 18,0% del total de población de Andalucía y un 19,1% respecto al total de chicos y chicas menores de 18 años residentes en España (8.078.184). En cuanto a su distribución por sexo y edad, un 51,5% eran chicos (793.344) y un 48,5% chicas (748.003); un 19,5% estaba entre los 15 y 17 años (300.098) y un 19,3% entre los 12 y 14 años (296.822), entre los 0-2 años se encuentra el 12,8% de esta población (196.741).

De las ocho provincias andaluzas, Sevilla y Málaga cuentan con el porcentaje más alto de personas menores de edad. Concretamente en Sevilla residían el 23,8% de chicos y chicas de la comunidad (366.576) y en Málaga el 20,3% (312.526). En el lado opuesto se situaban Huelva con el 6,1% (94.566) y Jaén con el 6,6% (101.703).

En Andalucía, en los últimos veinte años la población infantil y adolescente ha mantenido una evolución



descendente. Entre 2003 y 2023 se registra una pérdida de 6,6% de efectivos. Se observan dos periodos reseñables, en el primero de ellos, desde 2003 hasta 2010, la evolución del número de efectivos de población infantil y adolescentes fue creciente, con un incremento del 5,5%. El segundo periodo comienza a partir del año 2010, en el que se registra una pérdida progresiva de niños, niñas y adolescentes, en este segundo periodo se ha perdido casi un 3% de dicha población.

En 2023, en Andalucía se encuentran censados 125.454 niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera, suponen el 8,1% del total de niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Un 51,9% son chicos (65.139) y un 48,1% chicas (60.315). Respecto a la edad, los niños y niñas de 6-8 años es el grupo más numeroso con un 17,9% (22.462), seguidos del grupo de 9-11 años con un 17,3% (21.673).

Por otro lado, los indicadores relacionados con la natalidad muestran una reducción de la misma que tiene su impacto en la estructura demográfica actual. Andalucía, en 2022, registra una tasa bruta de natalidad de 7,37 nacimientos por cada 1.000 habitantes, lo que supone un descenso respecto al año anterior. Sigue siendo un dato superior a la media española (6,88 nacimientos), con datos similares a comunidades como Madrid (7,49) o Cataluña (7,19).

La tendencia decreciente de este indicador se ha mantenido estable en estos últimos veinte años, con un descenso de 3,64 puntos. Entre 2002 y 2008 se registró un leve incremento de 1,27 puntos alcanzándose en ese último año la mayor tasa de todo el periodo con 12,28 nacimientos por cada 1.000 habitantes. El segundo periodo reseñable registra un descenso continuado de casi 5 puntos, siendo la tasa de este último año la más baja de todo el periodo. En España la tendencia es similar a la andaluza.

Entre las provincias andaluzas, Almería (9,13), Granada (7,59) y Sevilla (7,47) registran las mayores tasas brutas de natalidad quedando por encima de la media andaluza. Por el contrario, Jaén con 6,83 nacimientos por cada 1000 habitantes registra la menor tasa de las provincias andaluzas.

La tasa global de fecundidad, que muestra el número de nacimientos por cada mil mujeres, también es un indicador con una tendencia descendente. En 2022 la tasa global de fecundidad se sitúa en Andalucía en 32,94 nacimientos por cada 1.000 mujeres, situándose por encima de la media nacional que registra una tasa de 31,40 nacimientos. Respecto a otras comunidades autónomas, Andalucía se sitúa en quinta posición con datos similares a los que registra Castilla La Mancha (32,67) o La Rioja (32,59).

En cuanto a la tendencia de este índice, estos últimos veinte años la fecundidad ha mantenido un descenso continuado especialmente desde 2008. Entre 2002 y 2008 se observa un aumento de casi seis puntos, siendo en 2008 cuando se registra el dato más elevado del periodo, 47,28 nacimientos por 1.000 mujeres, pero a partir de este año hasta 2022 el descenso es continuado de más de catorce puntos, situándose en este último año como el más bajo de todo el periodo. En España la evolución es paralela a la de nuestra comunidad.

Entre las provincias andaluzas Almería (40,53) y Granada (34,34) son las que registran una tasa más elevada de fecundidad. Por el contrario, Cádiz (30,70) registra la menor tasa de la comunidad autónoma. En todas las provincias andaluzas se registra un descenso de este indicador en el periodo comprendido entre 2002 y 2022, este descenso ha sido más acusado en Cádiz y Málaga con un descenso de más de once puntos.

El Indicador Coyuntural de Fecundidad, referido al número medio de hijos/as por mujer, se sitúa en Andalucía en 1,22 quedando por encima de la media española (1,16). Respecto a la evolución de este indicador, en consonancia con los indicadores anteriores, se observa un descenso en estos últimos veinte años. Actualmente estamos en el número más bajo de todo el periodo.

Entre las provincias andaluzas, en 2022, Almería (1,50) y Granada (1,26) son las que cuentan con un indicador mayor situándose por encima de la media andaluza. La evolución de este indicador es descendente en todas las provincias.

En Andalucía la tasa de mortalidad infantil, referida a las defunciones por mil nacidos vivos, se sitúa en 2022 en 2,64 defunciones, siendo similar a la tasa de España que registra 2,60 defunciones. La tasa de mortalidad infantil



suele ser algo más elevada entre niños que entre niñas, en Andalucía se registra 2,16 defunciones de niñas por mil nacidos mientras que en niños es de 3,08. En España sucede igual en niñas es de 2,28 y en niños de 2,89.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la entidad pública de protección de menores la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial y el acogimiento familiar y promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estos menores tutelados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la adopción ésta puede ser nacional, en los casos de personas menores tuteladas por la Junta de Andalucía o bien internacional para los casos de familias que adoptan a personas menores de otros países.

Hay que tener en cuenta también al colectivo de menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad los hacen especialmente vulnerables.

El número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido en el año 2023 de 18.024 (1,17% sobre la población menor), lo que supone un incremento de 1.462 menores respecto del ejercicio anterior, de ellos 9.649 (0,62%) con medidas de protección, el resto 8.375 (0,54%) en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora. Al final del ejercicio 2023 el número de menores con medidas de protección era de 5.889 y en estudio o medida de apoyo eran 5.029, lo que hace un total de 10.918 menores a final de ejercicio.

En lo que respecta a la desagregación por sexo el número de niños con medida de tutela o guarda es de 2.826 niños (55,17%) y 2.296 niñas (44,83%). Esta diferencia es debido fundamentalmente al efecto que producen los menores extranjeros no acompañados que en su gran mayoría son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía. Esta brecha se hace más grande cuanto más nos acercamos a edades próximas a los 18 años, ya que los menores extranjeros no acompañados (Menas) se encuentran en estos tramos de edad.

En lo que se refiere a estos menores extranjeros no acompañados atendidos en el ejercicio 2023 fueron 2.232 de los que 1.950 son niños (87,36%) y 282 niñas (12,63%).

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

En lo que a los menores en acogimiento residencial se refiere en el pasado ejercicio se han atendido un total de 5.415 menores de los cuales 3.814 eran niños (70,43%) y 1.601 niñas (29,56%). En acogimiento familiar las cifras del pasado ejercicio son 3.362 atendidos de los que 1.694 niños (50,39%) y 1.668 niñas (49,61%).

En cuanto al acogimiento familiar a finales del ejercicio anterior se encontraban en esta medida de protección un total de 2.420 menores, de éstos el 50,04% son niños (1.211) y el 49,96% son niñas (1.209); en cuanto a las familias en acogimiento familiar nos encontramos con un total de 1.851 familias.

Con respecto a las guardas con fines de adopción, en el mismo periodo los datos son los siguientes: 685 menores, de éstos el 55,18% son niños (378) y el 44,82% son niñas (307). En cuanto a las familias en guarda nos encontramos con un total de 532 familias.

Con relación a los procedimientos de adopción nacional se han tramitado a los juzgados andaluces un total de 225 propuestas de adopción de menores que se encontraban en guarda con fines de adopción.

En lo que respecta a la adopción internacional el ámbito de intervención es la Comunidad Autónoma Andaluza y la población objetivo son las personas con residencia en Andalucía que están interesadas en procesos adoptivos o que presentan su ofrecimiento para la adopción internacional, así como aquellas unidades familiares que ya han formalizado una adopción a nivel internacional y se encuentran dentro del periodo de seguimiento postadoptivo.



En el pasado ejercicio se registraron un total de 39 solicitudes nuevas para adopción internacional y se intervino sobre un total de 954 expedientes.

En cuanto a la distribución por sexo podemos afirmar que existe un equilibrio entre el grupo que se encuentra en acogimiento familiar o en adopción, pero sin embargo sí se detecta una diferencia entre niños y niñas en el grupo de los que están en acogimiento residencial con el 70,43% de varones en centros frente al 29,56% de mujeres.

Esta diferencia tiene su explicación en el elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores.

Una vez cumplida la mayoría de edad de estas personas que han estado bajo la tutela de la administración autonómica, éstas pasan a una vida independiente para lo cual es necesario implementar programas de mayoría de edad que faciliten la inserción social y laboral de las mismas. Estos programas de mayoría de edad se llevan a cabo con distintos recursos como son los pisos de autonomía para personas jóvenes a partir de los 18 años, donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as para favorecer su inserción laboral (Alta intensidad) y Centros de Día (Media intensidad) que va destinado a personas jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

En lo que respecta a las personas jóvenes extuteladas en el anterior ejercicio fueron atendidas un total de 2.376, de las cuales 1.590 son hombres (66,92%) y 786 son mujeres (33,08%). La diferencia entre sexos se debe al mayor número de personas menores extranjeras no acompañadas que, como se ha dicho anteriormente, en su mayoría son varones.

Dentro de los programas de mayoría de edad hay que hacer referencia a los recursos de alta intensidad exclusivos para mujeres extuteladas puestos en marcha en el ejercicio 2020. Con estos pisos de autonomía se proporciona una atención integral que cubra sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, así como todas sus necesidades específicas mientras se trabaja con ellas para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as, empoderándolas para no caer en manos de redes de trata y prevenir posibles situaciones de violencia de género.

En el ámbito de prevención se interviene con familias para la atención de las necesidades básicas de los y las menores a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado), cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello. Para ello está establecido el programa de ayudas económicas familiares que son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie y que se le concede a estas familias y están dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los niños, niñas y adolescentes, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Estas ayudas implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores. En el ejercicio anterior se beneficiaron de estas ayudas un total de 16.000 familias y 30.000 menores 15.400 niños y 14.600 niñas.

La familia constituye el medio más idóneo para la satisfacción de las necesidades del ser humano y donde tienen lugar los principales procesos de socialización y desarrollo de las niñas, niños, y adolescentes y, por tanto, el mejor agente preventivo en la determinación de un crecimiento sano, positivo y equilibrado. Por ello, es necesario apoyar a las familias para que puedan asumir adecuadamente las tareas relacionadas con la crianza y educación de los hijos e hijas, y con ello garantizar el bienestar infantil. En este sentido, desde la Recomendación 19 del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva (Consejo de



Europa, 2006), se ha instaurado en todos los países europeos el enfoque de la parentalidad positiva como eje vertebrador de las intervenciones familiares, reforzándose las políticas y actuaciones que promueven la participación de las familias en programas de apoyo psicoeducativos y comunitarios.

En este contexto, el Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) se destina a:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.
- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

El número de familias que han sido derivadas a este programa es de 400 y el número de menores atendidos de 450, de los que 265 niños y 185 niñas.

Para la atención a familias con menores en situación de riesgo o desprotección, se cuenta con el Programa de tratamiento familiar, regulado mediante Decreto 100/2022, de 7 de junio (BOJA nº 110, de 10/6/2022), como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Durante el ejercicio anterior han trabajado en el programa 146 equipos, integrados por 462 técnicos, además de 92 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 84 municipios de más de 20.000 habitantes y en 8 diputaciones provinciales.

Se han beneficiado del programa 5.584 familias y 10.476 menores, distribuidos en 5.338 niños (50,95%) y 5.138 niñas (49,05%).

La información referida a maltrato infantil dentro del entorno familiar se obtiene del registro SIMIA (Sistema de información de maltrato infantil de Andalucía), donde se recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y abuso sexual. El número de notificaciones de maltrato infantil en 2023 fue 10.787, de las que 5.285 (48,99%) fueron de niños y 5.502 (51,01%) de niñas.

Los ámbitos principales de notificación son los servicios sociales, educativo y de salud, que suman el 60,67% de las notificaciones. Los principales tipos de maltrato notificado son la negligencia (36,60%) y el maltrato emocional (34,72%). En cuanto a la gravedad de los casos de maltrato notificados, un 48,14% de las notificaciones corresponden a casos de maltrato leve/moderado y el 51,86% a casos de maltrato infantil grave. Respecto a la edad, los datos de las notificaciones para los grupos de edad de 0-6, 7-12 y 13-17 años, son similares, variando entre 32,51% y 34,40%.

Por otra parte, la violencia sexual infantil constituye uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según datos del Consejo de Europa, se estima que 1 de cada 5 menores en Europa es o será víctima de alguna forma de violencia sexual antes de cumplir la mayoría de edad.

A las situaciones de abuso de poder, maltrato, engaño, etc. que supone este tipo de violencia, hay que sumar los



efectos psicológicos que generan en la víctima, sobre todo al producirse en una etapa en la que se está formando su personalidad y el modo en que establecerá su relación con el mundo. Estos efectos negativos, sin un tratamiento adecuado, pueden llegar a prolongarse durante toda la vida.

En este contexto, el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicosocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Durante el año anterior se han atendido 1.808 menores en el Programa, de los cuales 1.497 fueron niñas (82,80%) y 311 niños (17,20%).

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.045 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

Como conclusión podemos decir que la finalidad última del programa es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

OO.1.1 Prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de dificultad, conflicto, riesgo y desprotección de los niños/as y adolescentes

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a los que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

ACT.1.1.1 Ayudas económicas a familias con menores para la atención de sus necesidades básicas

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

La actuación se desarrolla a través del programa de ayudas económicas familiares, su gestión se desarrolla mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, y se encuentran reguladas en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud,



Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

ACT.1.1.2 Prevención, atención, apoyo y orientación a niños/as y adolescentes en situación de dificultad/conflictividad en ámbito familiar

Esta actuación de prevención, atención, apoyo y orientación para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) comprende una serie de programas preventivos que tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y autoestima.

ACT.1.1.3 Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar al bienestar de los y las menores, con la finalidad de preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación, así como posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.1.4 Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual

Esta actuación se concreta en la prestación de un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OO.1.2 Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo

Con este objetivo se pretende, por un lado, garantizar la efectividad de los derechos de las personas menores de edad a través de una intervención administrativa, con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, así como colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar, promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención



normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar, lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección) que conduzcan a una mejor atención a los y las menores que se encuentran bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, conseguir la integración definitiva de la persona menor en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Los distintos servicios y prestaciones en el ámbito de la infancia se llevan a cabo bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social. Estos contratos son:

- Acogimiento residencial de menores.
- Servicio de gestión para la adopción y el acogimiento familiar (SAAF).
- Servicio de postadopción.
- Servicio de intervención psicoterapéutica.
- Contratos preventivos de conflictividad social (NAYFA).
- Contratos de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
- Dispositivos de atención a los menores extranjeros no acompañados (MENAS).

ACT.1.2.1 Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

En el ejercicio 2025, se mantendrán las actuaciones encaminadas para la tramitación de todos los procedimientos de menores y familias a través del Sistema de Información de Servicios Sociales.

ACT.1.2.2 Actuaciones para gestionar y optimizar el acogimiento residencial de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La gestión de los dispositivos residenciales que forman la red de los centros de protección de menores.
2. La optimización de la inversión en los recursos destinados a las personas menores de edad del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a las personas menores de edad que se encuentran en acogimiento residencial.
3. Prestar atención específica a menores extranjeros no acompañados mediante la atención inmediata, el estudio y diagnóstico individual y la orientación e inserción.



En este sentido, durante el ejercicio 2025, se procederá a:

1. Potenciar el acceso al empleo de las personas menores entre 16 y 18 años, a través de discriminación positiva en las mejoras en los criterios de adjudicación de las licitaciones del concierto social para la gestión de centros de protección de menores (acogimiento residencial) y de programas de mayoría (inserción sociolaboral).
2. Mantener las plazas específicas para mujeres menores migrantes en el programa de acogimiento residencial y en el programa de mayoría de edad, para su atención integral por su vulnerabilidad al ser víctimas de trata y violencia de género.
3. Continuar con las actuaciones para la erradicación de la trata y otras formas de violencia de género y en protección internacional dentro del Plan de acción para la prevención, detección e intervención en centros de protección de menores y recursos de mayoría, de situaciones de trata y protección internacional.

ACT.1.2.3 Medidas para fomentar y promocionar el acogimiento familiar de menores

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
5. Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Durante el ejercicio 2025:

1. Se continuará con las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la nueva Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de una campaña de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial.
2. Se remunerará la totalidad de los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto económico la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.
3. Se mantendrá el contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección.

ACT.1.2.4 Actuaciones de tramitación de procedimientos de adopción nacional e internacional

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.

OO.1.3 Garantizar desde la perspectiva de género la integración de las y los jóvenes procedentes del sistema de protección



Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los distintos colectivos y las situaciones de especial vulnerabilidad de los mismos.

ACT.1.3.1 Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía

En relación con la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En este ejercicio se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes. Asimismo, se mantendrán los recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuación del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección, el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Durante el ejercicio 2025, se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las jóvenes del sistema de protección:

- Creación de nuevas plazas de alta intensidad, media intensidad y Coils mediante financiación de los Fondos Europeos FSE+ en el marco 2021-2027.
- Se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las chicas del sistema de protección.

OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.2.1 Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer

Con este objetivo se pretende evitar que las mujeres jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, dada su especial vulnerabilidad, caigan en las redes de trata de seres humanos o puedan sufrir cualquier otra forma de violencia de género.

ACT.2.1.1 Atención integral a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores

Con esta actuación se presta atención integral a mujeres jóvenes extuteladas que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o que puedan ser objeto de otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad.

En estos programas se facilita el alojamiento, la manutención y la preparación para la vida independiente mediante medidas específicas para la inserción social y laboral de estas chicas.

OE.3 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia



OO.3.1 Adecuar el sistema de información y recogida de datos

Con este objetivo se pretende obtener una información básica de la realidad que nos permita la generación de estadísticas de género que permitan conocer la situación real de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de desamparo, bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.1 Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género

Con esta actuación se pretende obtener estadísticas, en las que se incluya la perspectiva de género, que permitan efectuar una planificación presupuestaria con el objeto de eliminar o, al menos, disminuir, las posibles brechas de género existentes.

OO.3.2 Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y adolescencia

Con este objetivo operativo se pretende aumentar los conocimientos en materia de igualdad de género y contra la violencia de género en la atención a la infancia y la adolescencia, tanto de los profesionales del sistema de protección como la de las familias acogedoras y adoptivas, mediante la realización de acciones formativas específicas sobre la materia, en el ámbito de la infancia, la adolescencia.

ACT.3.2.1 Formación de los profesionales del sistema de protección

Esta actuación consiste en la realización de acciones formativas dirigidas a los profesionales del sistema de protección, entre los que se incluye el personal de los centros de protección de menores, en materia de género. En este sentido es muy importante que los profesionales reciban una formación en igualdad de género que les permita educar a los niños, niñas y adolescentes con un enfoque de igualdad.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2023 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 30,5% de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 30,8% frente al 28,5% de los hombres. Según tipo de hogar, esta tasa se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad), elevándose al 57,3% cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija o más menor.

De los 329.100 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.800 una mujer es la progenitora y en 51.300 es un hombre el progenitor. Lo cual supone una clara brecha de género, con un 84% de familias monomarentales frente a un 16% de familias monoparentales.

En cuanto a tasa de privación material severa, en el año 2023 el 12,6% de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. El 24,2% de la población no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada. El 46,5% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. El 9,5% no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en según la definición de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE:

o Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.



- o Salir de vacaciones una semana al año.
- o Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- o No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.
- o No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- o No tienen lavadora.
- o No tienen tv.
- o No tienen teléfono.
- o No tienen coche

En 2023, entre los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre, 46,3% manifiestan tener facilidad para llegar a fin de mes, frente al 43% de hogares que tienen como persona de referencia a una mujer.

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, en el primer trimestre de 2024 la tasa de paro en Andalucía es del 17,77% (15,48% en los hombres y 20,46% en las mujeres), 386.500 mujeres y 343.500 hombres.

Las mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: en datos de 2022, las mujeres en Andalucía suponen un total de 46,6% de la población activa, un 44% de la población ocupada, un 54,82% de la población parada y un 58,58% de la población inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los hermanos o para casarse y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Si nos referimos a personas sin hogar, de acuerdo con los datos de la Encuesta sobre las Personas Sin Hogar 2022 del Instituto Nacional de Estadística (INE), al menos 5.539 personas se encontraban en Andalucía en situación de sinhogarismo en 2022. Los datos publicados por el INE en 2022 indican que un 73% de las personas sin hogar en Andalucía son hombres y un 27% mujeres. La citada Encuesta sobre las Personas Sin Hogar de 2022 elaborada por el INE solo contaba e indagaba sobre aquellas personas que se encontraban en centros de atención al sinhogarismo, dejando fuera de dicho recuento a las personas que pernoctan en la calle. Por lo que en este caso podemos hablar de una imagen incompleta. Según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado 'Conocer para actuar' arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas eran hombres y un 16,7% mujeres. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios para personas sin hogar están pensados para hombres, nos encontramos que los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en



2023, hubo un 28,63% más de mujeres que de hombres.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de la intervención social. Del número de personas participantes en los itinerarios de inclusión sociolaboral de la "Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas", el 65% son mujeres y un 35% son hombres, sobre un total de 33.353 personas.

En cuanto al número de personas usuarias de los servicios sociales comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2022), son 1.111.534 (56,79% mujeres y 43,21% hombres). Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como se ha puesto de manifiesto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares y, en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados- pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual.

En cuanto a la corresponsabilidad, es preciso reseñar que en 2018 el 85,8% de las mujeres que trabajaban fuera de casa compartían las tareas del hogar mientras que esto tan solo lo hacía un 54% de los hombres en la misma situación. De hecho, el acudir a los servicios sociales se puede entender como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a las mujeres. También hay una sobrerepresentación de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales, representando un 86,55% en el año 2018.

Se constata una feminización de la pobreza, pero también una feminización de la acción social. Del personal de los servicios sociales comunitarios, el 4,5% son hombres y el 95,5% mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la Psicología, la Educación Social y sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Por último, vivimos en una sociedad en la que la violencia de género sigue siendo un problema muy grave. En el año 2023 se realizaron en Andalucía 8.366 denuncias (con adopción de orden de protección o medidas cautelares) por violencia de género y 17 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. En el caso de las mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad, estas mismas circunstancias las hacen más vulnerables aún a la violencia estructural hacia las mujeres y la violencia de género las hace a su vez más vulnerables a otras discriminaciones (edad, etnia, procedencia, orientación sexual, transexualidad, etc.). Por todo ello, es importante investigar la interseccionalidad de las discriminaciones sociales y como operan.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa

Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa incrementando la cobertura de



atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

Se pretende dar cobertura a las necesidades básicas para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Implementar el Programa de Asistencia Material Básica

El Programa FSE+ de Asistencia Material Básica de España, aprobado con fecha 9 de diciembre de 2022 por la Comisión Europea se va a articular a través de una modalidad indirecta de provisión de la ayuda mediante un sistema único de tarjetas y/o vales canjeables por productos de alimentación y por otra "asistencia material básica" en concreto artículos de higiene tales como jabón, champú y pasta de dientes, así como de higiene femenina menstrual, y pañales infantiles.

Habida cuenta del elevado número de personas en situación de privación material, se ha optado por concentrar la intervención en las familias con menores a cargo que se encuentren por debajo del umbral de pobreza severa. En particular serán destinatarias aquellas familias con menores a cargo que viven en hogares cuyos ingresos por unidad de consumo son inferiores al 40% de la renta mediana nacional.

El valor de la ayuda se ha fijado con un importe mensual de 130 euros para familias formadas por 2 personas, 160 euros para familias de 3 personas, 190 euros para familias de 4 personas y 220 euros al mes para familias con 5 o más personas.

OO.1.2 Articular un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales.

ACT.1.2.1 Desarrollo de la historia social única electrónica (Sistema CoheSSiona)

Hay que seguir construyendo el nuevo sistema de información único en el ámbito de los servicios sociales. Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios (Sistema ProgreSSa) y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.2.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como los programas de garantía alimentaria. También se financian programas orientados a determinados colectivos como las personas migrantes, las personas de etnia gitana y las personas sin hogar, que también cuentan con una línea de financiación específica para proyectos en materia de prevención, sensibilización y lucha contra la



violencia de género.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar al menos un 1% las altas en afiliación a la Seguridad Social, especialmente mujeres en zonas desfavorecidas

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.2.1.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral. Dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

OO.2.2 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.

ACT.2.2.1 Incentivos a programas que incluyan medidas para incrementar la igualdad de género entre las personas usuarias de los Servicios

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

ACT.2.2.2 Formar al personal técnico en materia de impacto de género

Se trata de impartir formación en torno a las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y en consecuencia en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales.

OO.2.3 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollando las entidades del tercer sector se fomentan las actuaciones contra la violencia de género de los ámbitos de las personas migrantes, personas sin hogar y personas de etnia gitana.

ACT.2.3.1 Financiación de actuaciones cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género



Mediante los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se vienen financiando actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de las personas de etnia gitana y personas sin hogar.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana establece que la participación ciudadana comprenderá en todo caso el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en los términos previstos en la misma, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía. Asimismo, establece que las Administraciones públicas andaluzas promoverán o consolidarán planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana.

Así pues, la participación ciudadana se configura como un elemento básico del sistema democrático que contribuye a la construcción de una sociedad activa que facilita el desarrollo social, económico, cultural y político. El proceso participativo parte de un diálogo constructivo entre la ciudadanía, las instituciones y la Administración.

De otra parte, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, define el voluntariado como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas que tengan carácter solidario, que sean de realización libre y responsable, se lleven a cabo sin contraprestación económica o material y que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos.

La Ley Andaluza del Voluntariado dispone que la Administración de la Junta de Andalucía elaborará el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determine los criterios de planificación y coordinación en las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dispone en su artículo 6 que corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, entre otras, la competencia en materia de participación y voluntariado.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, asume como objetivo en materia de género, la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de los órganos de dirección y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones.

En el plano social, destaca la importancia de las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales consolidados. Asimismo, en la sociedad civil han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación mediante la acogida en cualquiera de sus expresiones para, a través de la acción voluntaria, incidir directamente en la atención a las graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Son iniciativas que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las citadas leyes, por Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, se aprueba el "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía", Horizonte 2026.

Por ello, se hace necesario realizar un informe de evaluación de las medidas previstas en cada una de sus



anualidades, según la disposición adicional 3ª de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, donde se regula que el Consejo de Gobierno remitirá cada año al Parlamento de Andalucía una evaluación del grado de cumplimiento del Plan Andaluz del Voluntariado.

A través del presente programa presupuestario se dará respuesta a los ODS que marca la Agenda 2030, permitiendo la consecución de las metas que figuran en los objetivos 5, 10 y 16.

En el programa presupuestario 31H se tendrán en cuenta mandatos con relación a la promoción de la igualdad de género, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias de la SGFIVGD que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.
- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo y en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones y servicios que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.
- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.
- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres, especialmente las menores y mayores y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad, para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad es el centro directivo competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, teniendo en concreto como población objetivo a las mujeres y hombres que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

El voluntariado se consolida como un fenómeno participativo abierto, heterogéneo en su composición y diverso en sus campos de intervención. Su capacidad de movilizar recursos es importante. El ritmo de inscripción de entidades en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía se mantiene activo después de unos primeros años de crecimiento acelerado.

De acuerdo con los datos obrantes en el citado Registro, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 485.899 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 271.184 son mujeres y 214.715 son hombres.

En su conjunto, las mujeres suponen el 55,8% del total de personas voluntarias respecto a 44,2% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

El Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en



iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de lo social, educación y salud aquellas que concentran un mayor número de entidades de voluntariado. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores de lo social y la educación como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas en torno al 50% de las entidades inscritas que han indicado destinan sus proyectos a dichos ámbitos de actuación. En el segundo grupo se sitúan los sectores de salud y cultura superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de igualdad, medio ambiente y deporte, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 15% de las entidades. Por último, las áreas de cooperación internacional y consumo abarcan un 8% y un 2% de las entidades inscritas respectivamente siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.

En Andalucía hay inscritas un total de 3.352 entidades de voluntariado, de las que 469 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 15% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante en el conjunto del voluntariado andaluz.

Los objetivos de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía son, entre otros, (a) promover una cultura participativa en el funcionamiento de la Administración, (b) favorecer la mejora de la eficacia de la acción política y administrativa mediante la construcción colectiva de las políticas públicas, (c) mejorar la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, (d) favorecer el surgimiento de iniciativas para la propuesta de políticas públicas y procesos de participación, (e) establecer la rendición de cuentas en todos los procesos administrativos y (f) difundir hábitos participativos mediante la sensibilización y la formación.

Se articulan mecanismos de participación como la deliberación participativa, la elaboración de presupuestos participativos, las consultas populares, la propuesta de políticas públicas y la elaboración de normas, el seguimiento y evaluación de políticas públicas y otras medidas de fomento de la participación como la formación o la participación de la infancia. Otra medida de interés es el mandato para que el Gobierno ponga en marcha planes estratégicos para la participación que faciliten la mejora y adaptación de la gestión de la Administración a la participación pública.

Las opciones más efectivas y directas de participación social se dan en los contextos locales, donde se expresa de forma más operativa la democracia participativa. En el ámbito local se han observado los mayores cambios en la relación entre la Administración y la ciudadanía en los últimos años. Ello se debe a ciertas características de la Administración local que facilitan estos procesos como la identificación con los intereses cercanos de la ciudadanía, el sentido de pertenencia de los propios vecinos y la mayor facilidad para crear espacios en los que puedan participar en la toma de decisiones públicas y en la discusión de los asuntos que afecten a todo el municipio.

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la mayor participación de las mujeres en la realización de programas de voluntariado. En dicha realidad intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse en el rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno.

El porcentaje de mujeres participantes en acciones de voluntariado sigue siendo superior al de los hombres. Este hecho es especialmente activo en los programas dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en aquellos programas en donde se destinan recursos de voluntariado a la atención a las mujeres. No obstante, la mayor presencia de las mujeres en el voluntariado es una realidad en el conjunto de áreas y sectores de intervención.

Cabe destacar que la intervención de las mujeres disminuye cuando se analiza su presencia como responsables de las entidades, evidenciando la existencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones.

Por grupo de población, jóvenes, menores y población en general ocupan las prioridades del movimiento de voluntariado. Por áreas, principalmente social, educación y salud sobresalen del resto. El voluntariado, por tanto,



ofrece beneficios a la ciudadanía al difundir los valores que lo inspiran al conjunto de la sociedad.

La distribución por provincias se mantiene estable en los últimos años, siendo Sevilla la provincia que presenta el mayor número de entidades, seguida de Cádiz y Málaga.

Se desprende que el voluntariado es un espacio de convivencia y de aprendizaje basado en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres.

En el caso de la participación ciudadana en Andalucía, se mantiene el aumento del interés por la participación en actividades políticas, como las manifestaciones, la firma de peticiones o el intercambio de información así como se resalta el papel imprescindible de las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

OO.1.1 Impulsar la participación ciudadana en la definición de las políticas públicas atendiendo a los intereses de mujeres y hombres

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece el derecho de la ciudadanía a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma. Con este objetivo se persigue promover y favorecer la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de una línea de ayudas para fomentar una mayor participación ciudadana en el ámbito de las entidades locales

Favorecer la participación ciudadana en las decisiones, tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma, como en las entidades locales andaluzas, a través de una línea de subvenciones destinada a la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana, de medidas de fomento de la participación ciudadana, así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.

ACT.1.1.2 Promoción de la perspectiva de género en los proyectos que fomenten la participación ciudadana en las políticas públicas

En la gestión de las subvenciones que fomenten la participación ciudadana se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género en los proyectos y actuaciones a desarrollar, mediante la baremación en los proyectos presentados del criterio relativo a la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del mismo. Ello se deberá concretar en un diagnóstico que incluya la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, así como la desagregación por sexo de las personas destinatarias y de los indicadores. Igualmente se valorará la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrolla el proyecto, así como el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en la redacción del mismo.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de



transformación social

A través de este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como capacitar al voluntariado dotándolos de mecanismos para desarrollar con calidad sus acciones, incluyendo la formación orientada a la prevención de la violencia de género.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

El citado congreso estará dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales, con la acción voluntaria y que se encuentren comprometidas en la mejora de la calidad democrática. Su finalidad es el fomento de las actitudes positivas de participación, divulgación de valores de igualdad de oportunidades, implicación y compromiso de la sociedad.

ACT.1.2.2 Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de voluntariado y participación

Realización de estudios y trabajos en materia de voluntariado y participación, con la finalidad de analizar y profundizar las principales demandas y necesidades del sector asociativo. Fomento de la capacitación del personal voluntario y de las personas del movimiento asociativo.

A partir de dicho conocimiento se elaborará un Plan de Formación en materia de voluntariado, ampliando la cobertura a otras formas de participación social.

Igualmente se realizará una plataforma donde desarrollar la "Guía para el fomento del Voluntariado y la Participación Ciudadana en Andalucía", guía que permitirá, de forma interactiva, ofrecer recursos y prácticas a las entidades y personas voluntarias, conteniendo programas que se han mostrado eficaces en la motivación y la capacitación del voluntariado. Igualmente será necesario realizar su correspondiente seguimiento y actualizaciones.

Entre las actuaciones previstas, se contempla que una de ellas consista en un programa de formación sobre la igualdad, destinado a las personas voluntarias.

ACT.1.2.3 Acciones de respaldo a las entidades de voluntariado para capacitar y sensibilizar a la ciudadanía

Se desarrollará una línea de subvenciones destinada a realización de programas por parte de entidades de voluntariado dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado, así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. A través de la misma se realizarán actuaciones relativas a la formación básica y específica de las personas voluntarias, campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, encuentros destinados al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas, así como actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de aprendizaje servicio.

Igualmente, se llevará a cabo una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en dicha materia.

ACT.1.2.4 Desarrollo del Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, y con la aprobación del Decreto 135/2024, de 30 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el Seguro de las Personas Voluntarias, se actualizarán los datos



que sobre la realidad del movimiento de voluntariado obran en el actual registro.

Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias, así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente, permitirá conocer el número de las personas voluntarias que, a través de las citadas asociaciones, realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.5 Actuaciones de colaboración con las universidades públicas andaluzas

La Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado, de 8 de mayo, concreta el papel de la universidad en la promoción del voluntariado, regulando que las universidades dispondrán de “una unidad o servicio para promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios”, cuyos objetivos serán la formación, la investigación y la sensibilización sobre la actividad voluntaria. El voluntariado en la universidad es una actividad relevante que se alinea con los objetivos básicos de la institución, que ha venido ganando protagonismo en las últimas décadas.

En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones con las universidades públicas andaluzas destinadas fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario así como para el desarrollo y mantenimiento tanto del Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario como del Laboratorio de participación ciudadana 717.

ACT.1.2.6 Formación a personas voluntarias en materia de violencia de género

Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, configura la formación como un derecho para las personas voluntarias y como una obligación para las entidades de voluntariado. Dicha Ley pone en valor una práctica fundamental para el crecimiento de la acción voluntaria a través de la capacitación de las personas voluntarias y el fortalecimiento de las entidades y de la acción voluntaria para la sociedad andaluza.

Asimismo, señalar el papel fundamental que las personas voluntarias realizan día a día por todo el territorio andaluz, resultando su labor esencial en los diferentes ámbitos de actuación, especialmente frente a situaciones de exclusión social, vulneración, privación o falta de derechos, desigualdades y oportunidades.

En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones de formación destinadas a personas voluntarias en materia de violencia de género, con el objeto de sensibilizarlas y capacitarlas para responder a las necesidades de las personas víctimas de violencia de género.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende visibilizar y reconocer socialmente la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que trabajan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

ACT.1.3.1 Organización de un certamen literario escolar para promover los valores que sustentan la acción voluntaria



El desarrollo de un certamen literario escolar en materia de voluntariado se presenta como instrumento de sensibilización al alumnado de los centros educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos, principios que fundamentan la acción voluntaria. De esta forma, el Certamen literario escolar andaluz: “Solidaridad en Letras”, tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos en las primeras etapas del crecimiento personal, tengan contacto con iniciativas solidarias y, con ello, aumentar la posibilidad de practicar voluntariado en la vida adulta.

OO.1.4 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las entidades de voluntariado de Andalucía

Fomentar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres a través del aumento de entidades que incorporen la igualdad de género como ámbito de actuación, así como de la participación de mujeres en los órganos de dirección. En este sentido, se persigue aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad.

Asimismo, al amparo de la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado, se apoyarán iniciativas que tengan en cuenta la igualdad de oportunidades como principal área de actividad, así como la atención a asociaciones dedicadas a la erradicación de la violencia de género y que lleven a cabo programas dirigidos tanto a su prevención y sensibilización como a la formación y especialización de personas voluntarias que participen en entidades del citado ámbito de actuación.

ACT.1.4.1 Acciones para fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Con la finalidad de fomentar la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las entidades se incorporará entre los criterios de valoración de las bases reguladoras de las subvenciones los relativos a potenciar la participación de las mujeres en las juntas directivas.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La migración sigue siendo uno de los temas más urgentes y complejos del mundo contemporáneo, destacando tanto la persistencia de este fenómeno como la necesidad de abordarlo de manera integral. La migración es un tema con implicaciones profundas para los derechos humanos y la justicia social. Los datos de 2024 evidencian la urgente necesidad de desarrollar políticas migratorias que no solo gestionen los flujos de manera efectiva, sino que también garanticen la dignidad y los derechos de las personas migrantes. El año pasado se registró como el más mortífero para las personas migrantes, con al menos 8.565 muertes en diversas rutas migratorias en todo el mundo. La travesía del Mediterráneo sigue siendo particularmente peligrosa, con 5.054 muertes y desapariciones registradas, en los cinco primeros meses de este año 2024.

El INE fija en 48.085.361 la cifra de población total en España a primero de enero de 2023. De acuerdo con el país de nacimiento, 39.881.155 personas habían nacido en España y 8.204.206 en el extranjero. De acuerdo con su nacionalidad, 41.995.741 personas residentes eran españolas y 6.089.620 extranjeras. En términos porcentuales, a comienzos de 2023 la población nacida en el extranjero suponía un 18,15% de la población total, mientras que la población extranjera residente suponía un 12,66%, así como la extranjera titular de algún tipo de autorización de residencia suponía un 13,50%.



La edad media de las personas extranjeras es de 37 años, frente a los 44 años de la población general residente en España, y hay una ligera prevalencia de hombres (53 %) sobre mujeres. Pero hay muchas disparidades según la nacionalidad. Frente a los 46 años de media que tienen los ciudadanos de Estados Unidos o Australia, los afganos tienen 27 años. Más del 85% de los residentes que han llegado desde Mali o Sudán son hombres, mientras que entre los de Kenia, Honduras y Nicaragua, más del 70 % son mujeres. Lo que es indudable es que la población extranjera contribuye de manera significativa al rejuvenecimiento y crecimiento de la población en España: mientras que en la población española las personas de 65 y más años representan el 22% del total, en la extranjera con autorización de residencia ese grupo de edad apenas supone un 5%.

Los datos publicados por el INE confirman que el crecimiento de la población en España sigue debiéndose casi en su totalidad al incremento de personas extranjeras. Así, durante el primer trimestre del año, la población de nacionalidad española disminuyó en 3.338 personas mientras la extranjera aumentó en 85.684 personas. Y en el dato interanual, la subida de más de 450.000 residentes registrada en España con respecto al primer trimestre de 2023 se distribuye entre un 73% de extranjeros por sólo un 7% de nacionales. El análisis de la evolución entre 2013 y 2023 muestra un incremento del 19,7% en la población extranjera residente en España, y por sexo, se observa un incremento superior de la población femenina (23,5%) que de la masculina (16,1%).

Los mayores grupos de población residente según el país extranjero en el conjunto de España a primero de enero de 2023 son de nacionalidad marroquí (1.026.371), colombiana (715.496), rumana (538.699), venezolana (518.918), ecuatoriana (430.837), argentina (373.064), peruana (322.407), británica (293.696), francesa (215.283), cubana (198.639), ucraniana (197.192), dominicana (193.653), china (192.346), boliviana (183.734), hondureña (177.616), alemana (176.496), brasileña (167.265), italiana (154.749), paraguaya (127.767) y rusa (118.801).

Según los datos (provisionales) de la Estadística Continua de Población a 1 de abril de 2023 publicada por el INE a 23 de mayo de 2023, la población residente en Andalucía es de 8.585.988 habitantes. El número de empadronados con nacionalidad extranjera asciende a 823.143 personas, lo que supone el 9,59% del total de la población de la comunidad. Esto supone un incremento anual en cifras absolutas de 73.179 personas, un 9,9% más que a 1 de enero de 2022. A nivel nacional (excluyendo Andalucía) la población extranjera asciende en 2023 a 5.270.145 personas, el 13,3% del total. Por sexo, se distribuye en un 49,9% hombres, y un 50,1% mujeres.

También en Andalucía el crecimiento de la población extranjera es mayor para las mujeres, del 25,5%, frente al 22,5% de los hombres. Por su parte, la población española (incluyendo Andalucía) ha crecido en esa década un 2,9% pero ese incremento baja hasta el 0,8% en el caso de población con nacionalidad española, y se incrementa en el caso de población con nacionalidad extranjera hasta un 20,1%, siendo la población extranjera femenina la que más sube, un 23,7%. Este crecimiento en la población extranjera femenina puede estar relacionado con las cadenas globales de cuidados.

En Andalucía, atendiendo a una distribución por grandes grupos geopolíticos, la población extranjera se ha caracterizado tradicionalmente por contar con una proporción importante de personas procedentes de Europa, que en el año 2022 representan un 46,2% del total de la población extranjera residente en Andalucía. No obstante, si sólo se atiende al espacio comunitario de la UE, dicha proporción de población desciende al 27,9% del total. En conjunto, en 2022 la población procedente de África representa el 28,5% y la procedente de América alcanza el 19,5% del total de la población extranjera en Andalucía.

Entre los extranjeros no comunitarios, en Andalucía destacan los ciudadanos marroquíes con 163.585 personas, siendo mujeres 71.009. Esta nacionalidad sufre un incremento del 4,12% respecto a 2021; siguen en volumen los británicos (92.180) y los colombianos (25.795). No obstante, los mayores aumentos desde el 2021 se han dado entre los ciudadanos de Marruecos y Colombia.

En relación con el mercado laboral, la proporción de personas extranjeras en el tramo de edad potencialmente activa es del 78%, sustancialmente por encima del 63% que suponen esas mismas cohortes poblacionales de la población nacida en España. La distribución geográfica de la fuerza laboral extranjera es acentuadamente desequilibrada en España, en solo cinco provincias se ubica el 50% de la fuerza laboral extranjera y en solo dos de ellas, Madrid y Barcelona, se concentra más de un tercio del total (35%).



La población activa con nacionalidad extranjera o con doble nacionalidad asciende a unos 4 millones de personas lo que supone el 17,3% del total nacional. Y las tasas, globales, de actividad, ocupación y paro son superiores en las personas extranjeras frente a la de las españolas. Así como la edad media de afiliación a la seguridad social (VI Informe sobre la Desigualdad en España) suele ser inferior a la media del total de cotizantes a la Seguridad Social. La tasa de actividad española es, de hecho, mayor en los tramos de edad más relevantes (entre los 25 y los 54 años); sin embargo, la población extranjera está mucho más concentrada en esos tramos de edad elevando el volumen de activos y, por tanto, la tasa de actividad agregada. Así en la EPA del 4º trimestre de 2023, se refleja respecto de España una población extranjera activa son 3.660.300, de ellos 1.880.000 hombres (51,4%) y 1.780.200 mujeres, (48,65). Y parados registrados son 639.000 personas extranjeros, de ellas 278.100 son hombres (43,64%) y 359.900 mujeres (56,4%).

Entre la población extranjera la ocupación se sitúa en 3.022.300, experimentando una variación del 0,9% intertrimestral. El paro en este colectivo presenta una variación del 7,8% respecto al trimestre anterior, y del 3,5% con respecto al mismo trimestre del año previo. En términos interanuales destaca el aumento de los activos entre la población extranjera (10,8%, hasta los 3.660.300) y de la ocupación (12,4%).

En Andalucía, según los datos de la EPA del 4º trimestre de 2023 cuentan como demandantes de empleo 57.714 personas, de las cuales 17.998 son de países comunitarios y 39.718 con extracomunitarios. Por sectores. 8.252 parados en el sector de la agricultura, 1.560 en el sector industria, 3.774 parados en el sector de la construcción, 30.518 parados en el sector servicios y 13.610, en otros.

Cuatro de cada diez nuevos afiliados a la Seguridad Social en Andalucía en el último año son extranjeros. El dato, procedente de las estadísticas oficiales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, es bastante elocuente y deja claro hasta qué punto la inmigración ha sido clave en el crecimiento del empleo en la región, no solo en el último año, sino desde 2019 y especialmente en los dos últimos ejercicios.

La comunidad andaluza sumó 65.312 nuevos empleos entre marzo de 2023 y marzo de 2024, último dato disponible, en términos de afiliación a la Seguridad Social. De ellos, 26.852, el 41,1% no tienen la nacionalidad española, es decir, son inmigrantes. El crecimiento es del 8,23%, muy superior al 1,96% que se registra con carácter general. Y la mayoría de los extranjeros que han encontrado trabajo son de fuera de la Unión Europea: de esos 26.852, 22.763 no son comunitarios. Desde 2019, por otro lado, el 32% del empleo creado en términos de afiliación tiene firma de fuera de España, con un incremento especialmente notable en los dos últimos años. Es decir, tres de cada diez nuevos empleos en ese periodo han sido para inmigrantes.

La contratación a personas extranjeras ocupa el 16,59% de las altas en la comunidad autónoma andaluza, superando el 30% en Almería (36,05%) y el 33,03% en Huelva. El 64,83% va a oficios elementales. Temporeros y camareros copan la mayoría de los contratos en Andalucía para personas extranjeras.

El pasado mes de mayo de 2024, se firmaron 44.782 contratos a personas extranjeras en Andalucía, de los que 12.719 provenían de países comunitarios y un total de 32.063 de países extracomunitarios. Estos contratos representan el 16,9% del total de contratos que se firmaron en Andalucía durante el mes de mayo (264.042), de los que 105.964 eran indefinidos y 158.078 fueron temporales.

En Andalucía se registraron 43.933 contratos a personas procedentes del extranjero, según el Observatorio de Empleo Argos. Estos contratos suponen el 16,59% de los 288.309 registrados en Andalucía el quinto mes del año. La provincia en donde más contratos a personas extranjeras se registraron es Almería (36,05%); más de tres de cada diez, en Huelva (33,03%); algo más del 18% en Málaga (18,76%); y más del 16% en Granada (16,57%).

La variación interanual es del -9,33%. En la comparativa interanual por provincias, destaca la disminución del -30,40% en Huelva; del -23,08% en Granada; de casi el -19% en Córdoba; y del -13,76% en Cádiz. Por contra, aumentó el 28,99% en un año en Sevilla.

Por ocupaciones, de los 47.818 contratos, un total de 22.275 eran de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, esto es, casi el 46,58%. El siguiente sector con más contratos es la hostelería, con 8.724, es decir, el 18,24%.



En cuanto a las ocupaciones para las que se contrata a los extranjeros, el Observatorio Argos apunta que 30.610 (19.930, hombres; 10.680, mujeres) pertenecían a oficios elementales, el 64,01%. En hostelería radican 8.835 (4.005, hombres; 4.830, mujeres), el 18,48%. Directores y gerentes extranjeros se contrataron a 65 (43 hombres y 22 mujeres), que representan el 0,14%.

Contratos indefinidos a extranjeros se registraron 27.607 y temporales 20.211, esto es, el 42,27%.

Andalucía está a la cola en la incorporación al mercado laboral de los extranjeros de segunda generación y los hijos de inmigrantes. Son conclusiones extraídas del último Observatorio trimestral del Mercado Laboral, que elabora Fedea (Fundación de Estudios de Economía Aplicada), junto a BBVA Research y Sagardoy Abogados. Los datos del observatorio reflejan las dificultades que tienen estos jóvenes, tanto para continuar sus estudios como para optar a un empleo.

En cuanto a la percepción social sobre la inmigración, se constata que es percibida de forma diferente en función de la posición de los autóctonos en el mercado de trabajo o de su lugar de residencia. Además, la inmigración continúa sin aparecer entre las principales cuestiones que preocupan a la población andaluza, tan solo el 0,7% de la población destaca la inmigración como principal cuestión que más preocupa a la sociedad andaluza, y solo un 0,1% indica que le preocupa personalmente.

La valoración positiva de la inmigración se relaciona con su componente laboral y su contribución a evitar el envejecimiento poblacional y sigue siendo la más numerosa: 35,8% de la población encuestada, frente al 33,4% que expresa una valoración negativa. Aunque la percepción negativa haya disminuido, el incremento de una actitud ambivalente hace que haya que estar vigilante. Mónica Méndez, Héctor Cebolla-Boado y Gemma Pinyol-Jiménez en su libro "¿Han cambiado las percepciones sobre la inmigración en España? Edit. Crítica. 2014. ISSN 1131-6467" llegan a la conclusión, que aún hoy mantiene su vigencia, de que los españoles tenían una percepción general de la inmigración claramente positiva, y que ésta ha empeorado considerablemente en la última década. Puede que esta situación indique la emergencia de un prejuicio sutil, en tanto en cuanto "la persona con prejuicio sutil no expresa emociones negativas hacia los inmigrantes, pero tampoco expresa emociones positivas hacia ellos" ("Competencias Interculturales. Una propuesta emancipadora. Ediciones de la Universidad Castilla-La Mancha..Aguilar y Buraschi, 2019, p.73).

En conclusión podemos afirmar que, aunque la sociedad andaluza en gran medida apoya la inmigración y mantiene vínculos con ella, no pasa desapercibido que un segmento de la población se alinea con opiniones y actitudes ante la inmigración de carácter racista y xenófobo como muestra p.ej. el Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2023 dónde señala que Andalucía es la comunidad autónoma donde más se ha incrementado hechos de este tipo, lo cual requiere intervenciones desde el ámbito de las instituciones públicas andaluzas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas hacia la población inmigrante por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

Impulsar la coordinación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración a través de la planificación estratégica que implementa la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 a través de la redacción, ejecución y seguimiento de sus Planes operativos anuales, sus documentos de seguimiento y evaluación.



ACT.1.1.1 Difusión del Plan y de los informes de seguimiento y evaluación anuales.

Publicar y difundir los Planes Operativos 2022 y 2023 de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 y el informe de seguimiento del Plan Operativo 2022. También se publicará la evaluación intermedia de la Estrategia con objeto de adaptar las medidas que desarrolla cada centro directivo de la administración autonómica a las nuevas necesidades detectadas.

ACT.1.1.2 Puesta en marcha de la Estrategia andaluza para la inmigración y del Plan Operativo anual

Elaboración de los Planes Operativos 2023 y 2024, realización del informe de Seguimiento de PO 2022 y la evaluación intermedia de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025.

OO.1.2 Promover la participación de la población y mujer migrantes y sus asociaciones en las políticas migratorias y trabajo en red

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de la personas de origen migrante.

ACT.1.2.1 Reuniones de los Foros para la integración de las pers. migrantes y grupos de trabajo, entre ellos, "Mujer migrante y violencia"

Cumplir con el mandato de dos reuniones plenarias anuales y de las demás previstas en el Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante. Potenciar el trabajo de los grupos y reactivar las temáticas asignadas a cada uno de ellos, especialmente el de mujer inmigrante.

ACT.1.2.2 Implementación de proyectos en red y apoyo a proyectos europeos liderados por entidades sociales sin ánimo de lucro

Impulsar la creación y consolidación de redes y proyectos en red a través de la convocatoria de subvenciones y apoyar los proyectos de las entidades sociales a iniciativas europeas.

OO.1.3 Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone el objetivo:

Incentivar las políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para el personal de las administraciones públicas y profesionales de organizaciones sociales



Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre migraciones y diversidad cultural hacia toda ciudadanía y los empleados públicos en particular.

ACT.1.3.2 Acciones de sensibilización y reconocimiento de buenas prácticas en favor de la diversidad y contra el racismo y la xenofobia

Convocatoria del Premio Más Social en materia de Migraciones que reconoce las buenas prácticas en atención a la diversidad, promoción de la interculturalidad, en contextos educativos y comunitarios, inserción laboral, así como actividad informativa de medios de comunicación y producción artística favorables a la diversidad y en contra del racismo.

OO.1.4 Alcanzar un mayor conocimiento científico sobre el fenómeno migratorio para fundamentar las estrategias y sus líneas de acción

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como de la realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Por ello se plantea el objetivo de conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones

Realización de estudios e informes estadísticos básicos sobre los principales indicadores sociodemográficos relacionados con la población migrada.

ACT.1.4.2 Incluir la perspectiva de género en los productos estadísticos e informes sociodemográficos sobre población migrante

Desagregar por género la información que ofrezcan los productos estadísticos básicos y los informes sociodemográficos que se elaboren sobre la población migrante.

OO.1.5 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.1.5.1 Realización de acciones formativas para la integración de personas inmigrantes y obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración, regulado por la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.5.2 Subvenciones para proyectos e infraestructuras para fomentar la inserción y promoción



social de personas inmigrantes

Concesión de ayudas económicas para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal empleado público y profesionales sobre trata de seres humanos e inmigración

Incrementar el conocimiento a través de acciones formativas y de sensibilización hacia empleadas y empleados públicos sobre las migraciones internacionales, con perspectiva de género, con especial incidencia en la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP), homologados, y con medios propios.

ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género sobre migraciones, género y trata de seres humanos

Realización de cursos de formación sobre migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos y lucha contra la mutilación genital femenina, para personal de las Administraciones públicas homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

OO.2.2 Detectar posibles brechas de género en la incorporación de las personas migrantes a la sociedad andaluza.

Análisis del diferente grado de incorporación de mujeres y hombres migrantes a la sociedad andaluza, definir los diferentes ámbitos en que esto ocurre y la intensidad del fenómeno

ACT.2.2.1 Construcción de indicadores de brechas de género en la incorporación de personas migrantes a la sociedad andaluza

Elaboración y tratamiento de las variables resultado del análisis del grado de incorporación de mujeres y hombres migrantes a la sociedad andaluza a fin de definir indicadores para detección de brechas de género.

OO.2.3 Promover el estudio de la mujer inmigrante a través de los Foros para la integración de las personas de origen migrante

Realizar en el grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante del Foro andaluz para la integración de las personas de origen migrante estudios sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Andalucía.

ACT.2.3.1 Realización de estudios sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía

Elaboración de estudios en el marco del grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante de los Foros para la



integración de las personas de origen migrante sobre la situación económica, social, laboral, de la vivienda, de la salud y de la educación de la mujer inmigrante en Andalucía.

OO.2.4 Convocatoria de subvenciones dirigidas a la atención de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad

Inclusión del objetivo de atención al grupo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad dentro de las distintas convocatorias de subvenciones en el ámbito de competencias de la Dirección General competente de coordinación de políticas migratorias.

ACT.2.4.1 Inclusión, en la baremación, de la atención a mujeres inmigrantes en situación vulnerable

Incluir en el baremo de todas las convocatorias de subvenciones el peso de las actuaciones sobre el colectivo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

OE.3 Trabajar por la inclusión social y laboral de personas inmigrantes residentes en asentamientos y promover su erradicación

OO.3.1 Coordinar actuaciones con los equipos locales de las localidades con asentamientos informales

Programación de reuniones periódicas y extraordinarias con los equipos de atención social formados por los ayuntamientos de las localidades con asentamientos informales de inmigrantes.

ACT.3.1.1 Constitución Comisión de Coordinación

Creación de comisiones de coordinación integradas por miembros de las administraciones competentes: Administración local, provincial, autonómica y estatal.

OO.3.2 Avanzar en el conocimiento del perfil de las personas residentes en asentamientos informales a nivel local.

Desarrollar estudios y metodologías sobre perfil de las personas residentes en asentamientos informales desde la perspectiva de género

ACT.3.2.1 Elaboración de herramientas compartidas de recogida de datos

Elaborar herramientas de trabajo de campo compartidas para una recogida de datos coherente, científica y objetiva consensuada con los diferentes agentes sociales y locales que trabajan en los asentamientos.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia, a través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y la atención integral a personas mayores y discapacidad. Con sus créditos se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como evitar situaciones de aislamiento social y/o soledad no deseada, favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas



públicas y promoviendo una imagen positiva.

Se distinguen tres claros ámbitos de intervención (dependencia, personas con discapacidad y personas mayores), que contribuyen a lograr una Andalucía cohesionada en la que prima la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, no solo en el uso no sexista del lenguaje, sino en la inclusión de estadísticas y estudios que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía, obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Asimismo, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece la formación de profesionales en el ámbito de los servicios sociales, la protección en casos de violencia de género a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia o la obligatoriedad de disponer de unos servicios de información accesibles que garanticen un acceso integral de las mujeres con discapacidad o cualquier otra mujer víctima de violencia de género que, por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener una mayor dificultad para el ejercicio efectivo de este derecho.

Igualmente, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, configura la promoción de la igualdad efectiva de las personas como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía (el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad). En la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres también aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad, relacionando dos instrumentos de planificación fundamentales en la materia (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía). Por último, hay que tener en cuenta la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, que promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida, así como el I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), estrategia que se focalizó en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación, la prevención y la atención de la dependencia. En 2025 se hace necesario, tras la evaluación del I Plan, abordar una nueva planificación estratégica con actuaciones encaminadas al desarrollo de la futura Estrategia de Atención Integral para Personas Mayores en Andalucía.

Por otra parte, hay que mencionar la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que fija entre sus objetivos para los gobiernos locales, lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas y reducir la desigualdad promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas.

Área de Envejecimiento Activo:

Las personas mayores con una edad igual o mayor de 55 años, fueron la población diana del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, constituyendo un valor social, tanto por su peso demográfico, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía. Andalucía no es ajena a un



fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población.

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070", sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035:

Año 2025	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años

Hombres	552.022	176.667

Mujeres	630.709	292.795

Año 2035	Tramo edad 65/79 años	Tramo edad >80 años

Hombres	736.733	235.065

Mujeres	822.366	365.368

Sobre la atención al maltrato de personas mayores, y conforme a los datos del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía, en el año 2023 han sido atendidas 240 personas mayores de 65 años, de las cuales el 76% son mujeres. Otra fuente de datos al respecto proviene del Teléfono de Atención a Personas Mayores: durante el año 2023 se han derivado a las Fiscalías Provinciales 292 comunicaciones, 52 de ellas a la Sección de Violencia sobre la Mujer (en el 82,07%, de los casos denunciados la víctima es mujer, mientras que en el 17,24 % es hombre). Los datos registrados durante el año 2023 muestran que el mayor volumen de llamadas ha estado relacionado con una posible situación de negligencia o abandono, así lo indica el 44.99% del total de registros.

Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, destaca la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número total de personas socias asciende a finales del año 2023 a 492.234 , de las cuales el número de socias asciende a 281.411, lo que supone un 57,17 % del total, frente a los 210.823 socios que representan el 42,83% del total, ascendiendo la participación de las mujeres al 84,57% en las actividades y talleres que se realizan. Dada su antigüedad y la necesidad de adecuación a la normativa vigente en temas de seguridad, infraestructuras, equipamiento, accesibilidad y adaptación, es necesario acometer una serie de actuaciones en obras y reformas, así como en la prestación de servicios, que permitan garantizar la adecuada atención a las personas usuarias de dichos centros.

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y a la cohesión social. Se prevé para el curso 2024-2025 que el 68% de las personas participantes sean mujeres, frente al 32% de hombres, dato similar al de años anteriores.

Las subvenciones autofinanciadas de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en el ámbito de personas mayores (líneas 1,13 y 14) favorecen el desarrollo de diversos programas que promuevan el envejecimiento activo, con especial énfasis en combatir la soledad no deseada.

Área de Discapacidad



La Ley 4/2017 establece en su art.2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Además, tendrán tal consideración aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, con efectos en materias como accesibilidad y empleo, las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y a las pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Según los datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) sobre las características de las personas con discapacidad en Andalucía, a fecha 1 de enero de 2023, el número de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma asciende a 570.044 personas, 274.993 mujeres y 295.051 hombres, lo que supone un 6,64% respecto a la población andaluza total (IECA, datos población 2023).

Corresponde a los nueve Centros de Valoración y Orientación (CVO) de Andalucía, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado (Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los CVO de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma). La reforma estructural puesta en marcha en 2023 ha comenzado a dar sus frutos. Para el 2025 está prevista la consolidación de algunas medidas, seguir profundizando en otras y la puesta en marcha de nuevas medidas, como mejoras procedimentales; y automatización y transformación tecnológica.

La última Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020), de ámbito nacional, muestra que 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en el año 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres, afectando la discapacidad o limitación a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres (109,2) que a los hombres (80,1). Por edad, el 75,4% de las personas con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años, siendo tres de cada cinco de estas personas, mujeres. Así, los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad. No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde, por un lado, al aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad donde más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud.

Respecto a los tipos de discapacidad, de acuerdo con los datos proporcionados por el SISS, en el ámbito autonómico, el más frecuente, en mujeres y hombres, es la discapacidad física que afecta al 42,97%, concretamente a 114.571 mujeres y 130.396 hombres. La discapacidad psíquica o intelectual afecta al 20,90% de la población con discapacidad en Andalucía (448.161 mujeres y 70.995 hombres) mientras que la sensorial a un 9,06% (26.739 mujeres y 24.920 hombres). Además, es preciso aludir a la discapacidad mixta, aquella que se deriva de la combinación de algunas de las anteriores y que afecta al 27,06% de las personas con discapacidad en la región (85.522 mujeres y 68.740 hombres). Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53,61% de las personas con discapacidad reconocida (134.535 mujeres y 171.084 hombres), siendo el tramo de edad de más de 65 años donde el número de mujeres con discapacidad reconocida (131.766) supera al de los hombres (104.775), justificándose la diferencia en la mayor esperanza de vida de la mujer (Estudio sobre el Movimiento Natural de la Población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2023). Por porcentaje de discapacidad, las personas con discapacidad reconocida, en hombres y mujeres, se concentran en el tramo de entre el 33% y el 64% de grado de discapacidad.

A nivel geográfico, atendiendo a datos del III Plan Integral, la tasa de discapacidad es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. Así, un 56,8% de las personas con discapacidad reside en ciudades y un 9,98% en zonas rurales, mientras que el 33,22% restante reside en zonas de densidad intermedia. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas respecto de la población general es mayor para ambos sexos (8,09% mujeres y 8,81% hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es de 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en



municipios de menos de 50.000 habitantes. Por ello, en el III Plan Integral se insta a tener en cuenta la circunstancia de la ruralidad en las medidas de acción que se lleven a cabo por los órganos competentes.

Por otro lado, en atención al mandato del art.44 de la Ley 4/2017 junto con el ODS n.º 11 de la "Agenda 2030", es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y con ello su participación e inclusión social real. Además de la accesibilidad física y/o arquitectónica, hay que tener en cuenta la accesibilidad sensorial, y también la cognitiva. Esta última permite comprender el entorno así como la información y comunicación, esencial para personas con discapacidad intelectual, Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), síndrome de Asperger, personas con problemas de aprendizaje y otras. Siguiendo la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad y la normativa posterior, todas las personas con discapacidad han de poder ejercer sus derechos en favor de su inclusión social real y plena en todos los ámbitos, siendo la accesibilidad universal y los apoyos necesarios los ejes que permiten lo anterior.

En consonancia con el art. 9 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se promueve entre los municipios andaluces la adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, lo que supone un compromiso formal por parte de las entidades locales con el cumplimiento de los objetivos fijados en esta materia. A fecha 31/01/2024, son 390 los ayuntamientos adscritos al Pacto. Asimismo, el art.53 de la Ley 4/2017 recoge el deber de las entidades locales de elaborar, para adecuar los entornos a las exigencias normativas de accesibilidad, planes de accesibilidad municipales que deberán ser revisados y actualizados, en su caso, cada cinco años.

La accesibilidad se convierte en un importante instrumento relevante al género que contribuye a alcanzar el objetivo de que mujeres y niñas con discapacidad puedan vivir de manera autónoma y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones, garantizando la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas urbanísticas de los espacios públicos y privados, en el transporte o en el acceso a la información o la comunicación.

En materia de violencia de género y discapacidad, según la Memoria 2023 del Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres con discapacidad atendidas en el año 2023 ascendió a 4.174 (4.558 en 2022) en Andalucía, de las cuales fueron atendidas por violencia de género 1.526 (1.538 en 2022), representando el 36,6% del total de las mujeres atendidas. Los datos muestran una disminución respecto al ejercicio anterior en relación a las mujeres con discapacidad en todo el territorio andaluz.. De acuerdo con la Ley 4/2017 y la Ley 8/2021, de 2 de junio (artículo 7 bis.c)) está previsto el acompañamiento de personas con discapacidad por otras expertas facilitadoras en el ámbito judicial.

Las mujeres con discapacidad viven múltiples factores de discriminación derivados del hecho de ser mujer y tener una discapacidad, agravado por situaciones y circunstancias personales y sociales, que las hacen más vulnerables y donde el enfoque interseccional es esencial. Si atendemos a la información del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) a fecha 31/12/2023 en cuanto a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, se aprecia diferencia en el acceso al recurso tanto en ayudas individuales (donde el 41,28% de las personas beneficiarias son mujeres) como en institucionales (donde la participación de asociaciones de mujeres o el desarrollo de actuaciones con un claro enfoque de género no alcanza el 3,25%).

La protección jurídica de las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta modificación legislativa supone establecer un nuevo modelo de atención a las personas que no cuentan con familiares que puedan atenderlas, personas bajo tutela o curatela, según la terminología anterior. Esta atención se viene ofreciendo por las entidades de apoyo, tanto privadas como participadas por la Junta de Andalucía. Así, con cargo al FSE+ 2021-2027, se promueve un proyecto para la transformación de estas entidades para la prestación de las medidas de apoyo que judicialmente se establezcan.

En materia de participación e iniciativa social, el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad

es el órgano colegiado de participación social y asesoramiento cuyas funciones son promover el impulso y la coordinación de las actuaciones previstas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía velar por su cumplimiento y hacer un seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos en el ámbito de Andalucía.

Finalmente, este diagnóstico apuesta por incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, y de promoción del buen trato hacia las personas mayores, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida de mujeres y hombres en Andalucía, estableciendo medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

OO.1.1 Aumentar la calidad en los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad

Mantenimiento de las líneas de subvención tanto de carácter individual como institucionales para el mantenimiento de las entidades del sector y para la realización de programas. Asimismo, subvenciones nominativas a entidades de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, a la Fundación Andaluza Accesibilidad y Personas Sordas y al Comité de Entidades Representantes de las personas con discapacidad y sus familias (CERMI Andalucía). Servicios de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad y emisión de tarjetas de aparcamiento, mejoras en los procesos y procedimientos que realizan los Centros de Valoración y Orientación (CVO). Impulso de la accesibilidad universal y asesoramiento en la materia.

Los resultados que se quieren alcanzar se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través del vigente III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y del previsto Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad.

ACT.1.1.1 Agilización de la prestación de servicios en centros de valoración y orientación

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son los centros competentes para la valoración del grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, y ofrecen orientación sobre las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad y emisión de tarjeta acreditativa
- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.



- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

Así, se promueve el análisis y la optimización de los procedimientos y procesos para mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía desde los Centros de Valoración y Orientación, lo que permitirá fundamentalmente reducir los tiempos de tramitación y la simplificación de trámites dando cumplimiento al Objetivo Estratégico 1 del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

ACT.1.1.2 Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla fundamentalmente a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente, así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

ACT.1.1.3 Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando el ámbito de la accesibilidad cognitiva, a través de actuaciones clave en la materia como el servicio de información y asesoramiento, el diseño de protocolos de actuación, actividades formativas, concesión de ayudas y/o acciones de difusión como la del Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía..

También se espera poder realizar acciones de difusión del Decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia, su distintivo y carnet de vinculación, los centros de adiestramiento y el Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.

ACT.1.1.4 Acciones para la plena integración laboral de las personas con discapacidad que se incorporan al empleo público

Detecta la necesidad de facilitar no sólo el acceso, sino también la integración laboral de las personas con discapacidad, especialmente aquellas con discapacidad intelectual, en el empleo público. Actuaciones tendentes a facilitar la acogida de las personas con discapacidad intelectual que se incorporan al empleo público así como su plena integración laboral.

Las medidas que se están trabajando comprenden, entre otras, la configuración de las Unidades de Inclusión de personas con discapacidad previstas en la Disposición Adicional Trigésima Primera de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la mejora de la coordinación entre los



departamentos responsables en materia de personal, prevención de riesgos laborales, procesos selectivos, etc, la sensibilización y la formación al entorno laboral, el asesoramiento, así como la promoción del apoyo informal y/o externo que precisen estas personas con todas las garantías legales.

OO.1.2 Consolidar los instrumentos que faciliten a las personas mayores adoptar un adecuado modelo de envejecimiento activo

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

ACT.1.2.1 Celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, fomentando el voluntariado entre las personas mayores, impulsando los programas de mentores en colaboración con empresas andaluzas, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan



prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

ACT.1.2.2 Desarrollo del Programa universitario para personas mayores: Aula de la experiencia

El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las personas mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. En el curso académico 2024/2025 se pondrá especial énfasis en los encuentros e intercambios de experiencias, hecho que favorecerá la creación de lazos personales, evitando así sistemas de aislamiento y soledad no deseada.

ACT.1.2.3 Acciones de apoyo a personas mayores y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones: las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1), cuyo objetivo es facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores, mediante la financiación de la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como las actuaciones preparatorias para su implantación. También se encuentra la línea destinada a la realización de programas y mantenimiento de entidades locales y sin ánimo de lucro en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la existencia de Planes de Igualdad y formación en materia de género, promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas y evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

ACT.1.2.4 Realización de estudios para la planificación de la atención a la dependencia

El descenso de la fecundidad hace que nuestra población esté cada día más envejecida, con un esperable incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

Para ello es necesario la realización de estudios sobre la estimación y características socioeconómicas de la población potencialmente dependiente, estudios como los de necesidades de cuidados, de nuevos



espacios habitacionales, necesidades al final de la vida entre otros.

ACT.1.2.5 Desarrollo de programas de sensibilización para personas usuarias y profesionales de la atención de personas mayores

Se trata de ofrecer a las personas mayores y a los profesionales soportes necesarios con el objeto de sensibilizar y formar mediante la elaboración de guías informativas de edición digital. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los/as profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como distribuirlas en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración. Se elaborarán guías con distintas temáticas : seguridad en TIC destinadas a personas mayores, detección de soledad no deseada para usuarios y profesionales, sobre cuidados al final de la vida o de asesoramiento legal y financiero para personas mayores.

ACT.1.2.6 Puesta en marcha de un programa de detección de situaciones de soledad no deseada, con atención a las mujeres mayores

Según los datos extraídos del I Plan Estratégico Integral son más las mujeres que viven solas que los hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza. No obstante, conviene matizar que una persona puede vivir sola y no sentirse sola; son situaciones diferentes, estar sola, vivir sola o sentirse sola. Para conocer esta situación en el colectivo de personas mayores se han realizado varios estudios y se ha elaborado un Protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada. Para el año 2025 se tiene previsto realizar varias jornadas de formación en Soledad no deseada con las entidades sociales que vienen trabajando en Soledad No Deseada y se tiene previsto la implementación de un Protocolo de intervención en SND desde el Teléfono del Mayor, unido a la puesta en marcha de la página Web, continuar con la formación en detección de SND y el fomento del voluntariado en personas mayores, junto a una campaña de sensibilización.

Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidad, junto a los profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. En este sentido las Comunidades Andaluza en el Exterior pueden jugar un importante papel para el colectivo de andaluces y andaluzas que viven más allá de nuestras fronteras.

OO.1.3 Reforzar las infraestructuras y servicios de los centros de personas mayores para aumentar su bienestar

Con este objetivo se persigue la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa, con financiación complementaria en el ejercicio 2025 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69,41% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que la mayor dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en



beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

ACT.1.3.1 Desarrollo de proyectos de modernización de las infraestructuras y equipamientos de los centros de personas mayores

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores de titularidad propia, 168 centros de participación activa (CPAs) y 14 centros residenciales (CR), a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores, así como la adaptación a las nuevas tecnologías TIC, con financiación principalmente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. De igual modo entidades sin ánimo de lucro, entidades mercantiles de ámbito social y ayuntamientos podrán optar a construir y reformar centros de mayores.

Dentro del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation", se han aprobado líneas para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una de ellas es la Línea de Inversión C22.I1. PLAN DE APOYOS Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN: DESINSTITUCIONALIZACIÓN, EQUIPAMIENTOS Y TECNOLOGÍA, en la que vamos a ejecutar el Proyecto N.º 2 Transformación de la Red de Recursos al Nuevo Modelo de Cuidados de Larga Duración, dentro del cual desarrollaremos varias Medidas:

- * Medida N.º 8. Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en las Personas", cuya inversión va destinada al equipamiento de los Centros Residenciales para personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía según los criterios establecidos por el modelo de atención centrado en la persona.
- * Medida N.º 4 Reforma Centro para Personas Mayores La Orden en Huelva.
- * Medida N.º 10 Modernización del Equipamiento de los Centros de Personas Mayores (dotación de infraestructuras y equipamiento TIC a los CPAs y Centros Residenciales de Personas Mayores titularidad JA).

Otra de las líneas fue la convocatoria de Subvenciones de la Línea CLD1 , en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Se efectuó su convocatoria a finales de 2023 y durante el año 2025 dichas entidades contarán con la financiación para la construcción y reforma.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover el buen trato a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y reducir sus desigualdades de género



Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

La finalidad se enmarca en la línea 4 fomento del buen trato, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se continuará desarrollando en 2024), en el que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor.

ACT.2.1.1 Acciones para promover un mayor acceso de las mujeres con discapacidad a ayudas sociales

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos, a puestos directivos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

OO.2.2 Promover actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de la atención a personas mayores y personas con discapacidad

Este objetivo operativo se encamina a realizar acciones, en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, contra la violencia de género, entre las que se encuentran la formación de profesionales, la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, cuya vigencia se extiende a 2024, en la L2 atención a la dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, una vez diseñado el Sistema de Información del Maltrato así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

ACT.2.2.1 Acciones de formación en violencia de género a profesionales en el ámbito de la atención a personas mayores y con discapacidad

Esta actuación consiste en la formación de personas usuarias de Centros de Participación Activa en materia de violencia de género en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, acción que se puede complementar con la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato. Para ello, es necesario desarrollar una de las medidas que se contempla en este Programa: Formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2025 en relación a dicho Pacto de Estado.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los datos estadísticos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la permanencia de esta injusticia y



esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Siendo, sin duda, las mujeres, víctimas mortales de violencia de género, la manifestación más extrema.

Según el portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, desde el 1 de enero de 2003 y hasta el 10 junio de 2024, 1.255 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. El 64,81% de las víctimas tenían nacionalidad española y el 33,76% eran de nacionalidad extranjera. Y del número total de mujeres víctimas mortales de violencia de género, 260 tuvieron lugar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2023 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 58 víctimas, siendo 16 de Andalucía. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2023, seguida de la Comunidad Autónoma de Cataluña con 11 víctimas.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2023 se ha contabilizado la muerte de 2 menores por violencia de género en España. Ninguna de estas muertes lo fue en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el año 2013 hasta 2023, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 60 menores de edad y 433 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 9 casos de muerte y 88 casos de orfandad por violencia de género.

Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa aumentando, a excepción del ejercicio 2020, en el que se produjo una disminución con respecto al 2019 derivada de las crisis sanitaria del COVID-19. No obstante, en el año 2023 se han superado los datos existentes en el ejercicio 2022, hasta llegar a 199.166 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

En Andalucía, el número de denuncias presentadas por violencia de género ha pasado de 27.582 en 2015 a 39.990 en 2023, produciéndose un retroceso en el año 2020 con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, a pesar de que las medidas de restricción de movilidad tomadas para afrontar la crisis sanitaria intensificaron el riesgo de violencia de género. Y, por consiguiente, las órdenes de protección solicitadas fueron menores en 2020 y 2021, con una cifra inferior a la registrada en todo 2019. No obstante, en el ejercicio 2023 se han alcanzado 42.456 órdenes de protección, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (entre ellas, las derivadas del Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Asimismo, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Entre ellas, lleva a cabo medidas de formación especializada a grupos de profesionales que intervienen en el ámbito de la violencia de género, así como la realización de estudios, todo ello al amparo de los ejes 5 y 6 del Pacto de Estado dirigidos tanto a impulsar la formación de los distintos agentes para mejorar la respuesta asistencial, como a la mejora del conocimiento para contribuir a la lucha contra la violencia de género, respectivamente.

A nivel estadístico, no existen datos de fuentes oficiales sobre la realidad de la formación de los profesionales ni sobre la investigación en materia de violencia de género. Si bien, la macroencuesta de Violencia de Género para el ejercicio 2019 indica que el 66,9 % de las mujeres que sufren violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo de sus parejas (VFSEM) no han buscado ayuda formal tras lo sucedido, siendo el motivo más indicado el haberlo resuelto sola (60,3%). Y respecto al grado de satisfacción obtenido por las mujeres que han buscado ayuda formal, el grado de satisfacción es alto en los servicios médicos (85,5%), y bastante bajo en los servicios sociales (17,3%), no existiendo suficiente números de datos para analizar esta variable en el resto de servicios.

A nivel de fuentes propias, no se dispone de una base de datos fehaciente que contemple el número de profesionales formados en materia de violencia de género. No obstante, cabe mencionar que en el año 2023 el



número de personas inscritas en el XIV Congreso Internacional de estudio contra la violencia de género fue de 891 personas, asistiendo presencialmente a este Congreso 539. Por otra parte siguieron a través de streaming el Congreso 264 personas.

En el año 2023 se celebró el Acto de exposición de los trabajos de Investigación y Buenas Prácticas premiados por el Comité Científico del XIII Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres, resultaron 6 trabajos premiados. El Acto contó con una participación de 63 personas asistentes (44 mujeres y 19 hombres).

Estos datos ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe continuar acometiendo para reforzar la atención de las víctimas, la formación de profesionales, así como la investigación. En este sentido, los estudios e informes son una valiosa herramienta que permite conocer el problema en toda su magnitud y extensión, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados y concienciar a la población a través de datos, información objetiva y fidedigna.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2022, la cifra total de “delitos e incidentes de odio” registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2022, asciende a un total de 1.869 hechos reconocidos representando un incremento del 3,72% en relación a 2021. Los hechos registrados en 2022, a pesar del aumento global de incidentes de odio, han disminuido en un 1,50% en el ámbito de “orientación sexual y/o identidad de género”, alcanzando un total de 459 en España y 66 en Andalucía.

El número total de víctimas registradas en España en 2022 asciende a 528, de las cuales 377 son hombres y 148 mujeres. Siendo el mayor el peso porcentual de victimización en el caso de los hombres en todos los tipos de delito penal (lesiones, amenazas, injurias, trato degradante, coacciones, daños, incitación pública al odio). Y el grupo de edad más victimado el comprendido entre los 26 y 40 años (31,37 %), seguido del tramo de edad entre los 18 y 25 años (22,11%).

Son por tanto, las personas LGTBI, mayoritariamente hombres y pertenecientes a estos tramos de edad los que presentan mayor vulnerabilidad.

Los menores de edad constituyen el 12,16% del conjunto de las víctimas en 2022, una cifra mayor a la del año 2021 (11,31%). En 2022, 68 menores fueron víctimas de delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género. Ocupando el segundo lugar tras los delitos de odio por racismo/xenofobia.

Por otra parte, en cuanto al perfil de las personas agresoras en la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, en 2022, un 84,75 % del total de las detenciones e investigaciones realizadas por delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género se han practicado a hombres, y el resto, un 15,25 % corresponden a mujeres agresoras. Alcanzándose el punto máximo en el tramo de edad de 18 a 40 años, como ocurre en el caso de las víctimas.

En el grupo de “menores de edad” se aprecia que en el sexo masculino la mayor incidencia es en el ámbito de “orientación sexual e identidad de género”.

Por otra parte, entre los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos a los “delitos de odio” que se hayan podido cometer por Internet o redes sociales y medios de comunicación en 2022, el ámbito “orientación sexual y/o identidad de género” es el que muestra una disminución con respecto al ejercicio anterior, con un total de 17 casos registrados menos que en 2021. Lo que supone una variación de un -28,33%. Las



amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, hostilidad, discriminación, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (49,11%), telefonía/comunicaciones (22,49%) y las redes sociales (21,30%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos.

Es necesario subrayar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas, y plantea soluciones integradas para desafíos complejos en sus 17 ODS.

En concreto, el ODS 10 “Reducción de las desigualdades” promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición; y la adopción de políticas y leyes en este sentido.

Por lo tanto, hay que seguir incidiendo en la necesaria formación, concienciación y sensibilización de todos los actores implicados en la lucha contra esta lacra delictiva. Siendo tarea de los poderes públicos promover la integración y la no discriminación de las personas LGTBI, así como garantizar los derechos y la prevención de actitudes LGTBifóbicas, sea en el ámbito social, en la sanidad, en la educación, en el ocio y el deporte, en la familia o en otros ámbitos dispuestos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.1.1 Incrementar en un 0,5% el número de personas profesionales formadas en materia de violencia de género

Dada la importancia de la prevención en materia de violencia de género, se pretende incrementar el número de personas profesionales formadas en dicha materia. En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales cuyo ámbito profesional está relacionado con la violencia de género.

ACT.1.1.1 Organización, gestión y evaluación del XVI Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel autonómico, nacional e internacional, y pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregarse a un gran número de asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.1.2 Exposición pública de artículos científicos y buenas prácticas presentados en la celebración del XV Congreso Violencia de Género

Se procederá a la realización de una mesa científica o a la celebración de un acto para dar a conocer los artículos científicos y las buenas prácticas presentados con motivo de la celebración del XV Congreso para el estudio de la violencia contra las mujeres.

OO.1.2 Incrementar en un 0,5% las actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género

Dada la importancia de la prevención y del estudio de todos los aspectos que inciden en la violencia de género, se pretende incrementar las actuaciones de formación e investigación en dicha materia. Con este



objetivo, se impulsarán y fomentarán actuaciones de formación general e investigación en materias relacionadas con la violencia de género como medidas que favorezcan la erradicación de este tipo de violencia.

ACT.1.2.1 Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para capacitar a mujeres, profesionales y estudiantes en violencia de género

Se continuará con la convocatoria de la línea 1 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación en materia de violencia de género para mujeres en situación de especial vulnerabilidad (discapacitadas, mujeres de zonas rurales, mujeres mayores, menores, migrantes, de la comunidad gitana y todas aquellas otras mujeres en situación de exclusión social), para profesionales y jóvenes estudiantes de grado, postgrado o de formación profesional cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la materia.

ACT.1.2.2 Elaboración de informes sobre datos estadísticos y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género

Se procederá a la elaboración y edición del décimo sexto Informe Anual en materia de Violencia de Género sobre el conjunto de actuaciones ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía en la lucha contra la violencia de género, contemplado en la Disposición Adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

ACT.1.2.3 Promoción de la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género

Se convocará, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 2 de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de estudios y/o publicaciones en materia de violencia de género.

Asimismo, se promoverá la realización de estudios y proyectos de investigación para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.

OE.2 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

OO.2.1 Incrementar en un 0,5 % la sensibilización social, la formación e información sobre la realidad de las personas LGTBI y familiar

Dada la importancia de la prevención para la lucha contra la LGTBIfobia, se pretende incrementar la sensibilización de la sociedad en relación con la realidad de las personas LGTBI y sus familias. Para ello, se realizarán actuaciones de sensibilización social, de información y formación con el fin de visibilizar la realidad LGTBI en la actualidad, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad por orientación sexual o de identidad de género, prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como evitar conductas LGTBI fóbicas.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a promover los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las



personas LGTBI y sus familiares a través de la realización de encuentros divulgativos, campañas de sensibilización, formación sobre LGTBI, así como la elaboración de guías y/o manuales sobre la normativa existente en materia LGTBI.

ACT.2.1.2 Desarrollo de una campaña de sensibilización para promover la igualdad de trato de las personas LGTBI.

Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes para conmemorar el día Internacional del Orgullo LGTBI, que pivotará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI.

ACT.2.1.3 Realización de informes para el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI

Realizar informes que pongan de manifiesto distintos aspectos en relación con la realidad del colectivo LGTBI.

ACT.2.1.4 Organización, gestión y evaluación del V Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Se pondrá en marcha la organización y gestión del V Congreso Internacional LGTBI de Andalucía como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, formación y el intercambio de buenas prácticas.

ACT.2.1.5 Actuaciones de difusión y divulgación para el fomento de la igualdad, la visibilidad y no discriminación a personas LGTBI

Se realizará una pieza audiovisual y otros instrumentos de sensibilización social que permitan difundir y promover la igualdad, la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual, o pertenencia a grupo de familias LGTBI.

ACT.2.1.6 Jornada formativa sobre derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares

Se pondrá en marcha la organización y celebración de una jornada formativa sobre derechos de las personas LGTBI y sobre prevención de los delitos de odio por razones de orientación sexual y/o identidad de género, dirigida a los profesionales de las Administraciones Públicas que actúan en dicho ámbito.

ACT.2.1.7 Seguimiento de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía

Se llevará a cabo el seguimiento anual de la I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

ACT.2.1.8 Reconocimiento “Espacios libres de LGTBIfobia”.

El Reconocimiento “Espacios libres de LGTBIfobia”, se establece en la Orden de la Consejería de Inclusión



Social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024, por la que se regula y convoca para el año 2024 el Reconocimiento “Espacio libre de LGTBIfobia”. Este Reconocimiento tiene como finalidad dar visibilidad a aquellos entornos que representan especialmente, en Andalucía, espacios de paz para las personas LGTBI, en los que viven con plena igualdad, respeto, seguridad y libres de todo signo de LGTBIfobia, conscientes de la necesidad de seguir avanzando en la realización de acciones que contribuyan a promover la igualdad de todas las personas independientemente de su orientación sexual e identidad de género en todos los lugares de Andalucía. Asimismo, se pretende que este reconocimiento produzca un efecto multiplicador en la concienciación y sensibilización de la ciudadanía para la prevención y detección de cualquier tipo de acto violento contra las personas LGTBI y sus familiares y favorecer la práctica de los valores basados en el respeto a la diversidad sexual.

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 32E “Proyectos de Interés Social” se configura como un programa que se destina a financiar actuaciones de carácter transversal, que benefician al total de colectivos cuya atención compete a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la mejora de la atención social a personas en riesgo de exclusión social, en exclusión social o situación de pobreza, en el marco del mandato de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que promulga el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

Una de las modificaciones que el Decreto 6/2024, de 8 enero, ha introducido al Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, afecta al ámbito competencial de la Secretaría General de Inclusión Social. De este modo en su artículo 5, se establece que le corresponde a dicho centro directivo el impulso y desarrollo de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias asumidas por el resto de los centros directivos de la Consejería; la coordinación y desarrollo de actuaciones dirigidas al fomento de la investigación científica y la innovación en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias generales sobre investigación e innovación asignadas a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación; y la coordinación del desarrollo del Sistema CoheSSiona, por el que se implementa la historia social única de Andalucía, así como, que de la Secretaría General de Inclusión Social dependen orgánica y funcionalmente la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, la Dirección General de Personas con Discapacidad y la Dirección General de Políticas Migratorias.

Otra gran novedad que introduce el mencionado Decreto 6/2024, es la creación de una Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones al modificar el artículo 9 del Decreto 161/2022, artículo modificado también mediante Decreto 168/2024, que establece que, entre otras funciones, le corresponde a la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, en materia de subvenciones y ayudas el impulso, elaboración y seguimiento del Plan Estratégico de subvenciones en el ámbito de la Consejería; la elaboración, impulso y coordinación de las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas a los distintos ámbitos de actuación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, y sus respectivas convocatorias; la tramitación económica y administrativa, así como la comprobación de la justificación de las ayudas y subvenciones regladas en materia de inclusión social, juventud, familia e igualdad, salvo las relacionadas con el desarrollo de la Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas, y sin perjuicio de las funciones de cada centro directivo en cuanto a la valoración de las solicitudes y resolución de las mismas; el impulso, coordinación y seguimiento del Plan anual de actuación de comprobación material de cada una de las convocatorias de subvenciones, previsto en el artículo 124 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 1/2010, de 2 de marzo.

Además, en materia de prestaciones le corresponde la coordinación y gestión de la renta mínima de inserción social; la gestión de prestaciones económicas periódicas de naturaleza no contributiva y asistencial, que en materia de servicios sociales hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del



Estado, y complementos a las mismas que puedan ser establecidos por la Comunidad Autónoma; la gestión económica, tramitación y resolución de las prestaciones asistenciales; la ejecución y seguimiento de las revisiones normativas anuales para la regularización y control de las prestaciones asistenciales; el análisis y estudio sociológico de las personas beneficiarias de prestaciones asistenciales; así como la coordinación con otros organismos nacionales y autonómicos en materia de prestaciones asistenciales no contributivas

Dado el carácter transversal de las actuaciones desarrolladas dentro del ámbito competencial de la Secretaría General de Inclusión Social, así como la naturaleza de las funciones que desarrolla la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, se propone que ambos centros directivos compartan el programa presupuestario 32E, en cuanto a que su destino se centra en la financiación de actuaciones de carácter transversal para la atención de personas en situación de vulnerabilidad social.

En cuanto al género y sus implicaciones en el diseño del contenido de este programa presupuestario, indicar que el mismo obedece a los mandatos de la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no sólo respecto a los más genéricos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, sino también a los mandatos con un peso más específico como los regulados en el artículo 13 respecto a las ayudas y subvenciones, en el artículo 43 respecto a la igualdad en las políticas de bienestar social o en el artículo 46 relativo a la inclusión social.

En este contexto y en cuanto al contenido del Programa 32E debemos destacar:

a) La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, una prestación económica garantizada orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, y que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión socio-laboral. La coexistencia de la prestación a nivel estatal del Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción Social a nivel autonómico en Andalucía, supuso la necesidad de replantearse ciertos aspectos del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, aprobándose durante el ejercicio 2022, el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

b) Subvenciones de interés social con cargo al 0,7% IRPF e Impuesto sobre Sociedades: Desde el año 2017, en virtud de la jurisprudencia constitucional, concretamente la sentencia del Tribunal Constitucional 9/2017, se gestiona por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del tercer sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades. Desde 2024, como novedad, se financian proyectos de interés social tanto de ámbito autonómico como provincial.

c) Actuaciones con cargo a financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: Otra cuestión a destacar es que con fecha 17 de octubre de 2023 se aprobó la adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que implica una ampliación en los plazos de ejecución de los proyectos incluidos en el convenio firmado con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recogidos en la Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, (BOJA n.º 226 de 24 de noviembre de 2021). La ampliación de plazo de ejecución, hasta diciembre de 2025, permite que la Secretaría General de Inclusión Social dé continuidad en 2025 a las actuaciones enmarcadas en el Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), relacionadas con la introducción de nuevas tecnologías en los servicios sociales con el fin de mejorar tanto su eficacia (menores tiempos de espera) como su calidad (mejores resultados de las intervenciones sociales), de cara a simplificar y facilitar la gestión administrativa y desarrollar nuevos canales de acceso y prestación de servicios: desarrollo e implementación del sistema ProgreSSa.

En cuanto al diagnóstico que justifica la intervención pública y en lo que respecta a las situaciones de



vulnerabilidad social a las que se da cobertura, son varios los indicadores que nos describen la realidad en Andalucía susceptibles de ser abordados por programas de interés social y que se incluyen en los diferentes ámbitos (infancia, personas mayores, personas con discapacidad, discriminación y exclusión social,...). A destacar la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de Andalucía de 2023, la cual, tomando como referencia el umbral de España, es del 37% para los hombres y del 38,3 % para las mujeres (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE), o el número de personas usuarias de Servicios Sociales Comunitarios, que en 2021 ascendió a 1.170.046, según la Memoria Anual 2022 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La tramitación de ayudas, prestaciones y servicios que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias para paliar estas situaciones de vulnerabilidad supone un ingente volumen de procedimientos. Dos datos relacionados con las subvenciones a modo de ejemplo: se gestionan cerca de 70 líneas diferentes de subvenciones y en 2023 se tramitaron entre septiembre y diciembre 1.580 solicitudes de subvenciones para fines de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y el Impuesto sobre Sociedades. Abordar esta carga de trabajo, requiere de medios y herramientas tecnológicas para su resolución en el menor tiempo posible en favor de la ciudadanía.

En conclusión, es conveniente señalar que en el marco de las competencias descritas y la planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario a las actuaciones transversales descritas anteriormente como son las prestaciones otorgadas a través de la Renta Mínima de Inserción Social, las actuaciones de interés social con cargo al 0,7% del IRPF y el Impuesto sobre Sociedades que se han descrito, así como el desarrollo de actuaciones destinadas a la innovación en el ámbito de los servicios sociales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y finalmente la difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Fomentar la colaboración con las entidades del tercer sector a través del desarrollo de proyectos de interés social

La colaboración público-privada permitirá mejorar en la detección de las necesidades de los colectivos vulnerables y planificar, con perspectiva de género, actuaciones a través de los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, como las líneas de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios sociales y al desarrollo de los planes integrales en vigor.

ACT.1.1.1 Convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF e Impuesto sobre Sociedades

Esta actividad se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, del tramo autonómico destinado a entidades del tercer sector dirigidas de un lado, al desarrollo de programas de interés social en los distintos ámbitos de actuación de la Consejería, y por otro, a la financiación de proyectos de inversión (obras y equipamiento).

Con las nuevas bases reguladoras se añade una cuarta línea para programas de ámbito provincial a las tres líneas de subvenciones ya existentes: por un lado, programas de interés general para atender fines sociales de ámbito supraprovincial (Línea 1); y, por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y



vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Dentro de la Línea 1 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Acciones de apoyo al tercer sector para impulsar el ejercicio de los derechos sociales y la integración de sectores excluidos

Esta actividad se lleva a cabo a través de la concesión de una subvención nominativa a la Mesa del Tercer Sector.

La Mesa del Tercer Sector de Andalucía es una entidad privada sin fines lucrativos, surgida de la libre iniciativa de las entidades representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

Directa o indirectamente, esta entidad representa aproximadamente al 95% del tejido asociativo andaluz, lo que le otorga una evidente representatividad del Tercer Sector de Andalucía y una interlocución válida en su representación institucional.

Entre los fines específicos y actividades definidos en los estatutos de la entidad se encuentran dialogar y negociar proactivamente con las Administraciones Públicas de Andalucía y con las organizaciones privadas para la defensa y mejora del estado de bienestar, el pleno disfrute de los derechos humanos, las políticas de igualdad y no discriminación, las políticas contra la exclusión social y la pobreza; y la promoción del voluntariado organizado, el desarrollo y fortalecimiento del Tercer Sector, diseñando las estrategias y vías de acción que coadyuven a alcanzar la misión y fines de la entidad.

OO.1.2 Promover buenas prácticas en el ámbito de las políticas sociales

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

ACT.1.2.1 Organización de los Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Estos premios tienen por objeto reconocer y distinguir públicamente la labor de calidad realizada por personas físicas, entidades o instituciones, públicas y privadas, en favor de la participación e inclusión de la población en los ámbitos de actuación de la Consejería.

OO.1.3 Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar

Fomentar la integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, mediante la inclusión de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de estas subvenciones así como la incorporación en la línea de subvenciones de programas, de un ámbito de actuación diferenciado, el relativo a "Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género".

ACT.1.3.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones



Las actuales bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades privadas con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades, aprobadas mediante Orden de 10 de julio de 2024, recogen en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes, la "existencia de Planes de Igualdad" y la aplicación de "medidas de conciliación de la vida familiar y laboral".

Asimismo, en los criterios de valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicite subvención, se recoge la "integración de la perspectiva de género", valorándose si en el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores.

Del mismo modo, en la valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicita subvención, se recoge como criterio de valoración, en la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran, que la población destinataria directa de las actuaciones esté constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.

OO.1.4 Promover la innovación y el uso de nuevas tecnologías en los servicios sociales para mejorar su eficiencia y calidad

Alineado con la línea de inversión C22.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este objetivo pretende incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía, en los servicios sociales, con el desarrollo de herramientas y servicios innovadores, haciendo uso de las nuevas tecnologías y fomentar las buenas prácticas mediante el pilotaje de los proyectos como paso previo a la implementación de los mismos.

ACT.1.4.1 Diseño e implementación de sistemas de información de la Consejería

El desarrollo e implementación de los Sistemas de Información de la Consejería dentro del Ecosistema CoheSSiona Historia Social Única de Andalucía, en el que se incluye el sistema ProgreSSa, consistente en una plataforma de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios; y GeSStiona, que es la herramienta de gestión de los diferentes procedimientos que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, permitirá incrementar la eficacia y eficiencia en los diferentes procedimientos desarrollados por la Consejería, centralizando la información, apostando por la interoperabilidad entre los sistemas de información de las diferentes Administraciones y posibilitando la reducción en los tiempos de espera en la atención a la ciudadanía.

OO.1.5 Fortalecer la atención social y económica a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social.

Con este objetivo se persigue garantizar unos ingresos mínimos a familias en situación de vulnerabilidad económica para cubrir necesidades básicas, así como facilitar el acceso a un proyecto de intervención social con acciones orientadas a la integración social y laboral de las personas beneficiarias.

ACT.1.5.1 Realizar gestión eficiente de la renta básica autonómica destinada a la atención de personas en riesgo de pobreza o exclusión.

Esta actividad pretende garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y familias y promover su inclusión e integración social y laboral a través del instrumento de la renta básica.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, adscribió a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias en materia de cultura y deporte. Para la aplicación e impulso de las medidas que se deben desarrollar en este marco competencial, así como para adecuar la estructura orgánica de la Consejería a la distribución de competencias establecida en el mencionado Decreto del Presidente, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte en virtud del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

En consecuencia, le corresponde a la Consejería de Cultura y Deporte la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las mencionadas materias.

Del mismo modo, se le atribuyen las competencias que, en materia de memoria democrática, quedan recogidas en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, sin perjuicio de las reservadas por dicha ley al Consejo de Gobierno.

Le corresponden, en particular, las siguientes competencias:

1. En materia de cultura:

- a) La promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- b) La proyección internacional de la cultura andaluza.
- c) La gestión, innovación y modernización de las instituciones culturales.
- d) La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- e) El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- f) La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- g) El apoyo, impulso e innovación de las industrias creativas y culturales.
- h) El impulso y coordinación de las políticas culturales en colaboración con las instituciones públicas y privadas.
- i) El impulso a las acciones de cooperación cultural y la promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.
- j) Las demás que le atribuya la legislación vigente.

2. En materia de deporte, la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y en particular le corresponden las siguientes competencias:

- a) La planificación, ordenación, promoción y desarrollo del sistema deportivo Andaluz.
- b) La planificación, ordenación, fomento, ejecución e inspección de instalaciones y equipamiento deportivo.
- c) El fomento y la organización de eventos deportivos.
- d) La promoción y fomento del deporte en edad escolar.
- e) La consolidación del deporte de rendimiento.
- f) El impulso de la formación deportiva.
- g) El desarrollo y fomento del asociacionismo deportivo.
- h) El fomento de la innovación en materia deportiva.
- i) La coordinación de las actuaciones deportivas en Andalucía.
- j) La inspección y la potestad sancionadora en materia deportiva.
- k) Las demás que le atribuya la legislación vigente.



1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Cultura y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, y para el ejercicio de sus competencias, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.
- c) Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental.
- d) Secretaría General para el Deporte.
- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales.
- g) Dirección General de Innovación y Promoción Cultural.
- h) Dirección General de Patrimonio Histórico.
- i) Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte.
- j) Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas.

A nivel provincial, y de acuerdo con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 agosto, la Consejería de Cultura y Deporte gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Cultura y Deporte.

También queda adscrito a la Consejería de Cultura y Deporte, el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

En relación con los entes instrumentales, quedan adscritos a la Consejería los siguientes:

- a) El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- c) El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- d) La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- e) La Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said.
- f) La Fundación Pública Andaluza El Legado Andalús.
- g) La Fundación Andalucía Olímpica.
- h) La Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

Dependen también de la Consejería de Cultura y Deporte los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.
- b) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- c) El Museo de Bellas Artes de Sevilla.
- d) El Museo de Málaga.
- e) La Biblioteca de Andalucía.
- f) El Archivo General de Andalucía.
- g) El Instituto Andaluz del Deporte.
- h) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Por último, dependen de la Consejería de Cultura y Deporte las siguientes unidades:

- a) El Museo Íbero.
- b) El Centro de Documentación del Flamenco.
- c) El Centro Andaluz de la Fotografía.
- d) La Filmoteca de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de las Consejerías de Cultura y Deporte, así como de Turismo y Andalucía Exterior, la Orden de 15 de mayo de 2024 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 que, adaptado a la estructura de la anterior Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y a sus competencias, se configuraba como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tenían por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. De esta manera se daba cumplimiento a lo recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que las Consejerías de la Junta de Andalucía deben elaborar un plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial.

Este plan es el instrumento a través del cual se dan a conocer, para el período comprendido entre 2023-2025, los objetivos y efectos que se pretenden con la política de fomento de la Junta de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte. Contiene tanto los objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del mismo, como las líneas de subvención específicas. Para cada una de estas líneas, se detallan las áreas de competencia afectadas, los sectores destinatarios de las ayudas, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, los costes estimados, las fuentes de financiación y el régimen de seguimiento y evaluación determinando, para cada línea, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan. En total, se contemplan 114 líneas de subvenciones, cada una vinculada a un área específica de competencia de ambas Consejerías, ya sea en turismo, cultura, deporte o memoria democrática.

Desde el punto de vista de la programación y en lo relativo a una planificación estratégica del conjunto de subvenciones que la Consejería de Cultura y Deporte gestionará en los próximos años, se puede indicar que las diferentes líneas de ayudas, algunas con sus correspondientes bases reguladoras y otras pendientes de aprobación, contribuirán a la consecución de los objetivos estratégicos definidos para esta sección presupuestaria y que se determinan en el siguiente epígrafe.

En el ámbito de la cultura, el Consejo de Gobierno ha tomado conocimiento de los ejes y líneas estratégicas relativas a patrimonio y arte sacro para el período 2024-2026. Sobre esta base, se proyecta acometer un plan que abarque una serie de actuaciones en el patrimonio religioso y arte sacro. El plan tendrá una vigencia de tres años, con revisiones anuales y una evaluación final sobre la evolución de los objetivos y medidas consignadas, así como de los logros conseguidos. El objetivo general es la planificación de forma coordinada y coherente de las actuaciones relacionadas con estos bienes y actividades, a cargo de la Consejería competente en materia de cultura.

Asimismo, está prevista la aprobación del Plan Estratégico Andaluz del Flamenco. Una vez aprobada la Ley del Flamenco de Andalucía, es necesario, por mandato de esta norma, proceder a la elaboración y aprobación del Plan Estratégico del Flamenco, con un escenario económico de implementación de seis años.

Por otro lado, en el ámbito del deporte, continúan desarrollándose diversos planes significativos. Uno de ellos es el Plan Andaluz de Prescripción de Ejercicio Físico, aprobado por Consejo de Gobierno el 14 de noviembre de 2023 que, durante el periodo 2023-2030, pretende ofrecer una respuesta integral a los problemas de salud poblacional desde una perspectiva individualizada basada en la promoción del ejercicio físico derivados de la inactividad física y el comportamiento sedentario, abordando así dos grandes problemas de salud pública que afectan a la población mundial. Para ello, es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas dirigidas a las federaciones deportivas, a clubes y secciones deportivas y a deportistas de rendimiento de nuestra Comunidad Autónoma. De esta manera, podremos fomentar e impulsar la práctica de la actividad deportiva en general, pero haciendo especial hincapié en los deportistas en edad escolar, en el ámbito universitario, en las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como el acceso de la mujer a la práctica deportiva a través del desarrollo de programas específicos para ello.



Además, se pretende impulsar y fomentar el deporte andaluz de alto nivel y de alto rendimiento, que tiene como fin apoyar al mantenimiento o mejora del rendimiento deportivo de aquellos deportistas de rendimiento de Andalucía con méritos logrados en pruebas deportivas de modalidades deportivas reconocidas por la Administración deportiva andaluza o del Estado.

Asimismo, se pretende impulsar las enseñanzas y la formación deportivas a través del Instituto Andaluz del Deporte, con el objetivo de contribuir a la universalización de la práctica deportiva mejorando el sistema deportivo andaluz a través de la formación, investigación, innovación, documentación y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Por otro lado, el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobado por el consejo de Gobierno en 2018, prevé, a lo largo de sus diez años de vigencia, diversas actuaciones encaminadas a cumplir los objetivos de modernizar, diversificar y mejorar la accesibilidad de la red de infraestructuras de carácter público, atendiendo a criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental, impulsando, a su vez, la práctica de ejercicio físico entre la población, y aumentar los hábitos saludables.

En este ámbito, también se llevarán a cabo diversos programas y proyectos estratégicos, como el Programa “Mentor 10”, destinado a promover hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del deporte, la “Liga Edúcate en el Deporte” (Liga LED), como programa deportivo de competiciones en el ámbito de la educación secundaria, así como creación en 2025, del programa “Master fit”, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva de personas mayores de 60 años.

Finalmente, la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, que tiene por objeto la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía, establece en el artículo 43 que las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática se articularán mediante el Plan Andaluz de Memoria Democrática, que tendrá una duración cuatrienal y contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia. Sobre esta base, está prevista la aprobación del II Plan Andaluz de Memoria Democrática cuyo fin es asentar la política de memoria democrática en los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres, estableciendo un marco de referencia orientativo para el desarrollo de las políticas públicas de memoria democrática en Andalucía. En este contexto, durante el ejercicio 2025, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para recuperar e identificar los restos de las víctimas desaparecidas, de conformidad con los protocolos de actuación previstos reglamentariamente.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

El objetivo es optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.2 Colaborar con otras administraciones y entidades para conocer mejor y reparar los daños de la Guerra Civil

La finalidad de este objetivo es consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas, entidades memorialistas y ciudadanía, para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y la posguerra sobre las víctimas y familiares mediante la elaboración de convenios y espacios colaborativos de trabajo a largo plazo, que se concretarán anualmente de acuerdo con los avances en la ejecución de los mismos, la incorporación de nuevos agentes colaboradores o el diseño de nuevos



mecanismos de trabajo.

OE.3 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y posguerra y estudio de la represión sufrida por las mujeres

La finalidad de este objetivo es establecer medidas individuales y colectivas para la consecución de la reparación plena, efectiva y proporcional del daño sufrido por las víctimas de la guerra civil y posguerra, con especial énfasis en la represión sufrida por las mujeres.

OE.4 Mejorar la protección, investigación y difusión del patrimonio histórico, artístico, científico e industrial

Este objetivo estratégico que tiene por objeto principal de un lado, la tutela, el acrecentamiento, la conservación y protección y la valorización del patrimonio histórico de Andalucía. Y de otro lado, el fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico y cultural de Andalucía, la difusión de los resultados obtenidos y el régimen de autorizaciones que corresponda de acuerdo con la normativa aplicable en la materia.

Así, por lo que respecta al fomento de la investigación científica del Patrimonio Histórico de Andalucía y a la difusión de los resultados de dicha investigación la meta es promover el conocimiento del patrimonio histórico para la identificación de la ciudadanía con su propio Patrimonio Cultural, asentando las bases que garantizarán su protección y conservación. Políticas éstas imprescindibles para el adecuado mantenimiento de un tipo de patrimonio, extremadamente sensible, que corre siempre el riesgo de destruirse o, simplemente, no ponerse adecuadamente de manifiesto, con el peligro que ello conlleva para nuestra importante identidad cultural andaluza.

OE.5 Tutelar y gestionar museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales, fomentando la igualdad con terceros

La tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural de los museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales de la Comunidad Autónoma, y la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal es una prioridad de esta Consejería.

Con este objetivo estratégico se persigue:

- La aplicación de criterios de sostenibilidad en el desarrollo de sus funciones y servicios.
- El incremento de las medidas de acción integral para las personas con distintas capacidades.
- El incremento de las actuaciones destinadas a la planificación.
- La mejora de las infraestructuras y equipamientos necesarios para un uso colectivo inclusivo.
- La implementación de las actuaciones que permitan la conservación física de los bienes culturales custodiados en estos centros.
- La puesta en práctica de acciones de mejora de la calidad de los servicios.
- La ejecución de las actuaciones necesarias para potenciar e incrementar la comunicación, a través de los nuevos sistemas digitales y la difusión del patrimonio custodiado en dichas instituciones.

OE.6 Impulsar e innovar en las industrias creativas y culturales fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social

La Consejería de, Cultura y Deporte, tiene entre sus principales objetivos tanto impulsar actividades y proyectos vinculados a la innovación en el sector cultural, como apoyar a la creación y consolidación de las industrias



creativas y culturales, fomentando la igualdad y que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

Así, la Consejería de Cultura y Deporte tiene como finalidad impulsar y promocionar una oferta cultural amplia y de la máxima calidad, que atienda igualmente a las demandas de un turismo cultural cada vez más exigente. Por ello, colabora cada año con instituciones y eventos culturales de primer orden en Andalucía, cuya financiación por parte de esta Administración resulta necesaria para su adecuado desarrollo.

De otro lado, la Consejería de Cultura y Deporte tiene como meta clara consolidar el tejido de las industrias creativas y culturales en Andalucía. Desde esta perspectiva se presenta como elemento clave la articulación de ayudas que garanticen a través de ellas una mayor especialización y perfeccionamiento de jóvenes andaluces fuera de nuestras fronteras, ya que se ha detectado la necesidad de que desde esta Administración se contribuya al apoyo de jóvenes talentos en el ámbito cultural, procurándose de este modo una adecuada formación que permita explotar su potencial, con una perspectiva además de carácter internacional.

Asimismo, la integración de la perspectiva de género en este objetivo estratégico se presenta como transversal y necesario para un impulso de las políticas de igualdad de esta Consejería cumpliendo así con la Ley 12/2007 de Igualdad de Género.

OE.7 Promover la acción cultural y la divulgación del teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales

Una línea estratégica clave para esta Consejería es la promoción de la acción cultural y la divulgación de teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales. Es prioritario garantizar en todo el territorio andaluz la promoción, protección, fomento y difusión de todas las manifestaciones y expresiones de la cultura y en particular las del teatro, la música, la danza, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales, a través del apoyo a actividades y eventos que sin la financiación de la Administración cultural se encontrarían con limitaciones para su adecuada celebración y desarrollo.

Asimismo, también debe ser meta para esta Consejería articular políticas de impulso y coordinación con instituciones públicas y privadas. Ello pasa por articular colaboraciones públicas y privadas que garanticen el acceso universal a la cultura, sector éste donde se ha detectado también que se encuentra necesitado del adecuado apoyo por parte de la Administración cultural autonómica.

OE.8 Generar participación ciudadana en el hecho cultural fomentando la igualdad

Uno de los objetivos principales de la Consejería de Cultura y Deporte es facilitar en Andalucía el acceso a la cultura de toda su ciudadanía, como un derecho fundamental de ésta, acentuando con especial énfasis el fomento de una participación desde la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, como viene realizando en anteriores ejercicios, la Consejería destina parte de su presupuesto a la inversión en infraestructuras culturales, bien mediante la construcción de nuevos edificios o bien mediante la rehabilitación de los ya existentes. De este modo, se pretende vertebrar una estructura de equipamientos culturales que permita alcanzar los objetivos operativos propuestos en este programa.

OE.9 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad

Uno de los principales objetivos es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Para ello, es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, dirigidas tanto a las federaciones y clubes deportivos como a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello, se contribuye al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, como elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven.



Por otra parte, es necesario que la ciudadanía andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas, cercanas a su domicilio y accesibles, para lo cual debemos poner en valor las instalaciones deportivas de titularidad propia de la Junta de Andalucía y llevar a cabo una continua tarea de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas, principalmente con las entidades locales, para la ejecución de actuaciones en sus instalaciones.

De esta manera, podremos fomentar e impulsar la generalización de la práctica deportiva, acercar el deporte a toda la sociedad andaluza, y garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación. En este sentido, hay que suplir las carencias y los déficits detectados en las diferentes instalaciones deportivas, atendiendo a las necesidades y demandas de la población y a través de la mejora de dichas infraestructuras, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad, contribuir al objetivo último de aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza.

Además, se apuesta de manera decisiva por un deporte igualitario, que fomente la práctica deportiva de la mujer y permita el acceso de la ciudadanía a la misma en igualdad de condiciones y oportunidades, avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas.

OE.10 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía

El objeto principal que se persigue es el mantenimiento de los centros culturales gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte destinados a Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, unidades abiertas a la ciudadanía que prestan multitud de servicios tanto presenciales como virtuales a la sociedad.

Este objetivo estratégico incluye la gestión de veinte unidades, dos de las cuales son de gestión diferenciada: ocho archivos históricos provinciales de Andalucía, el Archivo de la Real Chancillería de Granada, el Archivo General de Andalucía, las ocho bibliotecas públicas del Estado-bibliotecas provinciales, la Biblioteca de Andalucía y el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco. Todos ellos, centros que custodian Patrimonio Documental y Bibliográfico abiertos a la ciudadanía y que prestan multitud de servicios.

La meta no es otra que garantizar la coordinación funcional Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA), el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria, y otros sistemas orientados al control estadístico y censal.

OE.11 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Uno de los objetivos de esta Consejería es reducir las desigualdades de género y mitigar los efectos del cambio climático en sus políticas. Para lograrlo, está previsto ofrecer asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería, con el fin de garantizar la integración transversal de las políticas de igualdad y cambio climático en todas las fases de planificación y gestión de dichas políticas.

OE.12 Garantizar el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración

Sobre la base expuesta en el diagnóstico de este programa en relación con la necesidad de garantizar el mantenimiento y la puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración, especialmente el de aquel cuya titularidad corresponde a la Administración autonómica, es objetivo estratégico de esta Consejería el de procurar la rehabilitación del mayor número de bienes inmuebles posibles de esta naturaleza, a través de la contratación pública, tanto de los proyectos, como de las propias obras en sí.

Se pretende, en definitiva, con este objetivo que cada vez sea mayor el número de estos inmuebles, cuyo



deterioro se evita, procurando, a su vez, que con su rehabilitación y puesta en valor se conviertan en un importante instrumento de transmisión entre generaciones de los importantes valores que dichos inmuebles contienen en relación con nuestra identidad andaluza desde un punto de vista cultural.

OE.13 Integración de la perspectiva de género en la gestión museística

El objetivo es conseguir que la perspectiva de género impregne las distintas actuaciones y actividades que se planifican y programan las instituciones museísticas, de manera que no se limiten a realizar actuaciones específicas y aisladas que visibilicen el papel de las mujeres en relación con el patrimonio mueble, sino que otras actuaciones que no tienen tanto impacto en el público o que trascienden las funciones que desarrollan los museos en torno a su colección también integren esta perspectiva. Así mismo, este objetivo estratégico permitirá disponer de un mayor conocimiento sobre el grado real de visibilidad de las mujeres en el ámbito de los museos, y tomar medidas correctoras que redunden en una mayor presencia y visibilidad de creadoras, investigadoras, divulgadoras, etc., en los museos.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2025 la estructura del presupuesto de gastos de la Consejería de Cultura y Deporte recoge los créditos necesarios para atender los gastos que permitan desarrollar las competencias atribuidas, asignándose los mismos a los capítulos 1 a 7 de la clasificación económica y financiándose con recursos propios, transferencias finalistas y recursos procedentes de la Unión Europea.

El gasto de la Consejería se estructura en los siguientes capítulos:

Capítulo 1: Gastos de personal.

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en los servicios centrales, delegaciones territoriales, servicios administrativos de gestión diferenciada y unidades dependientes de la Consejería, como los conjuntos, enclaves, bibliotecas, archivos y museos. Igualmente, se recogen los gastos para sustituciones de personal laboral por incapacidad temporal.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.

En este capítulo están presupuestados los gastos corrientes en bienes y servicios, es decir, los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades que no suponen aumento de capital o del patrimonio público, tales como, gastos de mantenimiento y conservación de los edificios, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas e informáticas, limpieza, vigilancia y seguridad. Igualmente, se recogen los gastos de carácter inmaterial que tienen carácter reiterativo, que no son susceptibles de amortización y que no están directamente relacionados con inversiones.

Capítulo 3: Gastos financieros.

Con cargo a este capítulo se han presupuestado créditos para hacer frente al pago de intereses de demora que se generan como consecuencia de retrasos en la ejecución de sentencias judiciales, fundamentalmente. Este capítulo supone el menor gasto de la sección.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Se incluyen los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, tanto para la financiación de operaciones genéricas o transferencias, como para la financiación de operaciones corrientes con un fin concreto específico o subvenciones. En particular, se recogen las transferencias de financiación de



explotación para financiar de forma genérica la actividad corriente de entidades adscritas y dependientes de la Consejería, así como subvenciones nominativas a consorcios y fundaciones. Igualmente, se ha presupuestado crédito para financiar las líneas de subvenciones regladas cuya convocatoria está prevista para el ejercicio 2025.

Capítulo 6: Inversiones reales

En este capítulo se recogen créditos para financiar gastos con la finalidad de creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de inversiones destinadas al uso general, inmovilizado material (conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico) e inmovilizado inmaterial (conjunto de bienes intangibles y derechos susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos).

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo se han presupuestado los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, sin contrapartida directa, para la financiación de operaciones de capital. También se recogen las transferencias de financiación para financiar gastos de capital o financieros de las entidades adscritas y dependientes de la Consejería.

Capítulo 8: Activos financieros

Para el ejercicio 2025 se ha dotado una partida presupuestaria destinada a la adquisición de acciones y participaciones de la Sociedad Mundial de Fútbol 2030.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	106.013.368	41,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	27.002.682	10,7
3 GASTOS FINANCIEROS	75.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.990.768	18,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	179.081.818	70,8
6 INVERSIONES REALES	51.409.607	20,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.792.985	5,1
Operaciones de Capital	64.202.592	25,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	243.284.410	96,2
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000.000	3,8
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	10.000.000	3,8
TOTAL	253.284.410	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Entre las partidas cuantitativamente más importantes se encuentran las correspondientes a las transferencias de financiación a las entidades del sector público. Además, destacan las subvenciones a corporaciones locales, fundamentalmente a ayuntamientos, así como a instituciones sin ánimo de lucro como las federaciones deportivas.



En el área de Cultura y desglosado por capítulos, entre las partidas cuantitativamente más importantes, destacan:

Capítulo 4.

- Subvención al Museo Picasso.
- Subvenciones nominativas a las Orquestas de Sevilla, Málaga, Córdoba y Granada y al Consorcio del Teatro de la Maestranza.
- Transferencia de financiación del Legado Andalusi M.P.P. y a la Fundación Pública Barenboim-Said.

Capítulo 6.

- Museografía y equipamiento del Museo Íbero.
- Obras de la nueva sede de la Biblioteca de Andalucía.
- Restauración y puesta en valor del Monasterio de San Isidoro del Campo.
- Enclave arqueológico Millares (Almería).
- Baños Árabes de San Pedro.
- Rehabilitación Conjunto Arqueológico Madinat Al-Zahra Córdoba (PIREP).
- Conjunto Arqueológico Baelo Claudia (Cádiz).
- Conservación y consolidación y puesta en valor y adecuación del Teatro Romano de Cádiz.
- Restaurar Patrimonio Cultural Entorno Rural.
- Museografía y equipamiento del Museo Flamenco.
- Castillo de Vélez Blanco (Almería)
- Trinidad de Málaga
- Banco España en Huelva
- Castillo de Niebla y Cumbres Mayores (Huelva)

Capítulo 7.

- Restauración Cubiertas Catedral de Málaga.
- Plan Andaluz de Arte Sacro.
- Ayudas para la construcción del auditorio de Málaga.

En el área de Deporte y desglosado por capítulos, entre las partidas cuantitativamente más importantes, destacan:

Capítulo 2

- Encomiendas de Gestión a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Desarrollo del Plan de Formación Continua del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), de las convocatorias anuales de los exámenes de titulaciones náuticas y de la celebración de las Comisiones de Evaluación de los Seminarios celebrados por el IAD.

Capítulo 4

- Transferencia a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Subvenciones a empresas para el fomento del Patrocinio Deportivo.
- Línea de subvenciones dirigidas a las Federaciones Deportivas andaluzas para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad "Gestión, Tecnificación y Rendimiento Deportivo").
- Líneas de subvenciones dirigidas a clubes, secciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Andalucía.
- Transferencia de financiación a la Fundación Andalucía Olímpica.

Capítulo 6



- Obras propias en Instalaciones de Titularidad Autonómica.
- Fomento de la eficiencia energética en Instalaciones Deportivas.

Capítulo 7

- Subvenciones a Entidades Locales para construcción, reforma y mejora de instalaciones deportivas.
- Línea de subvenciones dirigidas al deporte adaptado (modalidad "Fomento del Deporte de Deportistas con Discapacidad").

Capítulo 8

- Adquisición de acciones y participaciones de la Sociedad Mundial de Fútbol 2030.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de Cultura, destacan como novedades:

- La puesta en marcha de una nueva línea de ayudas para la formación no reglada para el perfeccionamiento en artes del sector cultural.
- La elaboración, aprobación y desarrollo de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual.
- La puesta en marcha del Consejo Andaluz del Cine, órgano participativo y consultivo en materia de estrategia, derechos, políticas públicas y demás asuntos relacionados con la creación, distribución y comercialización cinematográfica en Andalucía.
- Aprobación del Plan Estratégico Andaluz del Flamenco.
- Programa de actividades de la cocina y gastronomía andaluza en relación con la cultura.
- Redacción de planes museológicos para poder solicitar actuaciones en los museos de titularidad estatal y gestión autonómica, sea el caso del Museo de Bellas Artes de Sevilla con su propuesta de ampliación en el Palacio de Monsalves.
- En el ámbito de los conjuntos culturales, de titularidad y gestión autonómica, la aprobación del plan director del Conjunto Arqueológico de Itálica.
- Se abordará el proyecto expositivo del nuevo Museo del Flamenco y la sección de Bellas Artes del Museo de Huelva.
- Se impulsarán actuaciones de musealización in situ encaminadas a conservar los bienes culturales en su contexto original, mejorando itinerarios y contenidos. Se apoyarán enclaves como el castillo de Belalcázar (Córdoba), mezquitas funerarias (Málaga), Los Millares (Almería) y el Carambolo (Sevilla) para facilitar su visita pública.
- Se promoverán, entre otras, exposiciones temporales dedicadas a los Bécquer en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, Luis Siret en el Museo de Almería, José de Mora en el Museo de Bellas Artes de Granada, el megalitismo de Huelva en el Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera y el redescubrimiento de Medina Azahara en el Conjunto Arqueológico Madinat al-Zahra.
- Nuevos montajes museográficos de la exposición permanente del Museo Arqueológico de Sevilla y el Museo Íbero.



- Se iniciarán los trabajos necesarios para la restitución volumétrica del Teatro Romano de Itálica.
- Se iniciarán los trabajos necesarios para la conservación de los mosaicos de la casa de Neptuno en Itálica.
- Digitalización de documentación relativa a expedientes de la Dirección General de Patrimonio Histórico en línea con el objetivo de modernización de la Cultura.
- Inversión en estudios para la inscripción de "Itálica, ciudad Ceremonial" en las Convenciones del Patrimonio Mundial y del Sello del Patrimonio Europeo.
- Inversión en estudios para la redacción de la documentación técnica para la declaración como Bienes de Interés Cultural de determinados bienes de la Generación del 27, y de la Exposición Iberoamericana del 29, con ocasión de la conmemoración de su centenario.
- Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para proyectos de investigación en materia de arqueología y de etnología.
- Digitalización de expedientes de actividades arqueológicas obrantes en los archivos del Servicio de investigación y Difusión, para su posterior traslado al Archivo General.

Por otro lado, dentro del Área de Deporte destacan como novedades:

- Inicio de las obras de sustitución del césped del campo de hockey en el Ciudad Deportiva de Javier Imbroda.
- Inicio de las obras de renovación de la pista de atletismo en el Estadio de la Juventud de Granada.
- Inicio de la primera fase de la remodelación integral de la Instalación Deportiva de La Garza.
- Inicio de las obras de mejora de eficiencia energética para el Centro Especializado de Alto Rendimiento (CEAR) de remo y piragüismo La Cartuja.
- Inicio de las obras en las instalaciones deportivas de Cartuja como consecuencia de la subvención recibida del Consejo Superior de Deportes por turismo sostenible.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A nivel funcional, el gasto se estructura en los siguientes programas presupuestarios en función de la estructura competencial. Estos son:

12S Dirección y Servicios Generales

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es la Secretaría General Técnica. Con cargo al mismo se financian los gastos que tiene un carácter eminentemente horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos, centrales y periféricos, de la Consejería.

31I Memoria democrática

El órgano directivo responsable de este programa presupuestario es el Comisionado para la Concordia, dependiente de la Viceconsejería. Al mismo se le imputan los gastos en políticas de memoria democrática.

45B Innovación y Promoción Cultural

Este programa es compartido entre la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos y la Dirección General



de Innovación y Promoción Cultural, dependiente de ésta. Con este programa se da cumplimiento a las competencias de acción y promoción de las industrias culturales y creación artística, así como la innovación en el sector cultural.

45D Museos y Conjuntos Culturales

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales. Con carácter general se imputan a este programa los gastos derivados de la ejecución de las políticas en materia de tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos y colecciones museográficas, espacios culturales y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza. Igualmente le corresponde la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal.

45E Conservación, Infraestructuras Culturales, Archivos y Bibliotecas.

Es responsable de este programa presupuestario la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental. Con carácter general se imputan a este programa los gastos derivados de la actividad de la consejería en materia de patrimonio histórico y documental, del fomento del sector de la moda y su difusión y de las actuaciones en materia de rehabilitación y conservación del patrimonio histórico, espacios culturales, archivos, bibliotecas y patrimonio bibliográfico y documental.

45H Tutela, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. A este programa se imputan los gastos derivados de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción y difusión. Asimismo, le corresponde el fomento de la lectura y la promoción del libro.

46A Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva

Es responsable de este programa presupuestario bajo la supervisión de la Secretaria General para el Deporte, la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas. A este programa se imputan principalmente los gastos para la celebración de eventos deportivos que impulsen la actividad deportiva, así como para el fomento de la práctica de la actividad deportiva, de hábitos saludables y la educación de valores a través del deporte.

46B Actividades y Promoción del Deporte

Es responsable de este programa presupuestario la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte. El objetivo de este programa es la promoción y el fomento de la práctica deportiva y pretende la universalización de la práctica de la actividad física y del deporte por parte de la población andaluza.



Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	45.537.775	18,0
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1.294.768	0,5
45B	INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	22.300.680	8,8
45D	MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES	50.210.265	19,8
45E	CONSERVACIÓN, INFRAEST. CULT, ARCHIVOS Y BIBLIOTEC	45.031.500	17,8
45H	TUTELA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HCO.	23.602.608	9,3
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	47.823.817	18,9
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	17.482.997	6,9
TOTAL		253.284.410	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte es el centro directivo responsable de este programa presupuestario que, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, da soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los órganos adscritos a la estructura de esta Consejería. Concretamente, este programa tiene un eminente carácter horizontal de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión de los recursos humanos, la contratación administrativa y la gestión patrimonial, la elaboración y gestión del presupuesto, la asistencia jurídica y el apoyo administrativo y el apoyo técnico en materia de igualdad de género y cambio climático, el mantenimiento de las sedes en las que el personal de la Consejería presta sus servicios, así como la gestión del registro de la propiedad intelectual.

La población objetivo de este programa es el personal de la Consejería y sus unidades adscritas. Por un lado, se trata de hacer frente a los gastos de personal de los centros directivos de la Consejería, de personal del Gabinete de la persona titular de la Consejería, además del personal que tiene incidencia en la ciudadanía en general, así como del personal de todos los centros abiertos a la ciudadanía ya sean museos, bibliotecas, archivos, conjuntos o enclaves monumentales. Por otro lado, se procura poner a disposición de todas las sedes y centros directivos de la Consejería, los recursos económicos y medios electrónicos adecuados para garantizar una correcta prestación de los servicios competencia de la misma a la ciudadanía en general.

Igualmente, en la estructura de este programa se encuentra la competencia para organizar la actividad de la Unidad de Igualdad de Género que, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género, es la responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas. La Unidad de Igualdad de Género elabora los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas realizadas por los centros directivos y detecta la necesidad de prestar asesoramiento y apoyo a los centros directivos con objeto de incorporar la perspectiva de género.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Con este objetivo se busca optimizar la gestión de los recursos de esta Consejería, tanto en la elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, como en el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos. Este



objetivo contribuirá a que la implementación de las políticas públicas de la Consejería se realice en condiciones óptimas.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Se desarrollarán las siguientes actuaciones: elaboración del presupuesto anual de gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.1.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Se llevarán a cabo las siguientes acciones: interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica



Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterio de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Complimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: Estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

Por último, la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutores entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar, en la medida de lo posible, los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.5 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.5.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.



ACT.1.6.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos llamados a trabajar en ellas, y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.6.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición, y definir las medidas correctoras.

OO.1.7 Mejorar la gestión del registro territorial de la propiedad intelectual e incrementar el número de solicitudes telemáticas

Reducir las presentaciones de solicitudes de inscripción, anotación, cancelación acerca de la autoría y titularidad de derechos de las obras y demás producciones protegidas. Todo ello, redundará en una mejora tanto del plazo para la resolución de las solicitudes, así como en el de la custodia de las obras, que se ve notablemente facilitada en el supuesto de utilizar medios telemáticos, que eliminan la entrada de un importante volumen de documentación en papel que, en su caso, han de presentarse con la solicitud.

Para el año 2025 se tiene como objetivos:

- Incrementar el número de solicitudes telemáticas de inscripción, en un porcentaje que supere las presentadas presencialmente (55%).
- Facilitar la presentación de la obra en formato digital en los casos de presentación presencial.

ACT.1.7.1 Gestión, simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción

Gestionar las solicitudes de inscripción de forma presencial facilitando la presentación de la obra en formato digital e impulsar el proceso de simplificación y racionalización del procedimiento de inscripción en beneficio de la ciudadanía.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en las fases de intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género y climáticos.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de



oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.3 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover actuaciones entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública en materia de cambio climático.

PROGRAMA 31I- MEMORIA DEMOCRÁTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía tiene por objeto la regulación de las políticas sobre esta materia en Andalucía. La implementación de esta Ley persigue asentar las políticas de memoria democrática y de concordia entre la población andaluza sobre la base de los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres.

La competencia para implementar tales políticas ha sido atribuida por el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte. Así mismo, atribuye en su artículo 4.6 a la Viceconsejería las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en esta materia.

En el marco de estos principios resulta irrenunciable para la ciudadanía de Andalucía preservar la memoria y garantizar el reconocimiento jurídico de todas las víctimas de la Guerra civil y la posguerra.

Como máxima expresión de las acciones encaminadas a la reparación de las víctimas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, se priorizan las actuaciones encaminadas a la exhumación de fosas y posterior identificación genética, en los casos que sea posible, de los restos recuperados.

En este ámbito de recuperación de la Memoria Democrática, durante el año 2025 se llevarán a cabo actuaciones de indagación, localización, delimitación y exhumación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, las dirigidas a intervenir en los procesos de custodia de los restos óseos y muestras biológicas, así como la realización de las pruebas que se requieran para la identificación de las víctimas, incluyendo los análisis genéticos tanto de los restos de las víctimas localizadas como de los familiares, al amparo del convenio de colaboración firmado con la Universidad de Granada para la realización de pruebas de identificación genética a los restos exhumados y para el mantenimiento de un Banco de Datos de ADN de víctimas y familiares.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, se impulsará la declaración y señalización de nuevos lugares de Memoria Democrática.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Colaborar con otras administraciones y entidades para conocer mejor y reparar los daños de la Guerra Civil

OO.1.1 Fomentar el uso de instrumentos de cooperación y coordinación

Consolidación de los instrumentos de colaboración con otras Administraciones Públicas y promoción de acciones con el Estado y otras Comunidades Autónomas.

ACT.1.1.1 Fomento del diálogo permanente a través de convenios

Firma de convenios con otras Administraciones Públicas y Universidades Públicas de Andalucía, con la finalidad de iniciar y/o consolidar las relaciones conjuntas de trabajo entre administraciones públicas para avanzar en el conocimiento, reconocimiento y reparación de los daños y efectos de la Guerra Civil y posguerra sobre las víctimas y familiares, asumiendo las administraciones públicas el compromiso y deber de actuación de una forma coordinada.

OO.1.2 Fortalecer el tejido asociativo e institucional e impulsar los movimientos asociativos

La finalidad de este objetivo operativo es el fomento de la actividad de recuperación de la memoria democrática de las entidades memorialistas, Universidades y Ayuntamientos, el impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

ACT.1.2.1 Impulso del movimiento memorialista

Fomento de la actividad de las entidades sin ánimo de lucro, Universidades y Ayuntamientos para actividades de Memoria Democrática, impulso de la actuación del Consejo de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía y creación de comisiones técnicas específicas de personas expertas.

OE.2 Reconocer y reparar a las víctimas de la Guerra Civil y posguerra y estudio de la represión sufrida por las mujeres

OO.2.1 Establecer medidas reparatoras y de reconocimiento a las víctimas

Se desarrollarán actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, y actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses. Asimismo, se realizarán las identificaciones genéticas de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares, así como su incorporación en el Banco de Datos de ADN.

Se realizará una actualización permanente del Mapa de Fosas de Andalucía.

ACT.2.1.1 Localización y exhumación de fosas

Actuaciones previas de indagación, estudios documentales y localización de las fosas, actividades relativas a la exhumación de restos y a los estudios antropológicos forenses, identificación de los restos hallados en las fosas exhumadas mediante comparativa de ADN de los familiares y su inclusión en el Banco de Datos de ADN.

Los trabajos de exhumación de restos se ejecutarán en las fosas que se determinen de conformidad con los resultados de los trabajos de investigación previa realizados y con las condiciones específicas de cada



una de las fosas a exhumar.

ACT.2.1.2 Orientación, reconocimiento e indemnizaciones a víctimas del franquismo

Acceso a la información y orientación a las víctimas y sus familiares, reconocimiento y concesión de distinciones. Registro de víctimas exhumadas, segregadas por género y de las víctimas identificadas.

OO.2.2 Impulsar el reconocimiento de los espacios de duelo y memoria

Este objetivo operativo pretende la actualización del inventario de Lugares de Memoria Democrática e impulsar la declaración de nuevos lugares de memoria.

ACT.2.2.1 Fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática

Acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática: actualización del Inventario de lugares de Memoria Democrática, impulso de la declaración de acciones de fomento de espacios de duelo y lugares de Memoria Democrática, ayudas a la monumentalización y puesta en valor de dichos espacios.

OO.2.3 Conocer la situación de las mujeres durante la Guerra Civil y la posguerra

La situación de las mujeres andaluzas durante la Guerra Civil y la posguerra es de una mayor invisibilidad. Hubo mujeres que fueron víctimas directas de la guerra y la posterior represión, pero también las hubo que fueron víctimas colaterales sólo por su condición de mujer. Por todo ello, es necesario resarcir la invisibilidad, el olvido y la represión que sufrieron las mujeres durante esta época de nuestra historia.

ACT.2.3.1 Estudio técnico y divulgación para la visibilización de las mujeres durante el período de Memoria Democrática

Profundización en el conocimiento de la situación de las mujeres con el objetivo de visibilizar a las mismas y aportar una nueva perspectiva de género a este período histórico.

PROGRAMA 45B- INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actuaciones de la Consejería de Cultura y Deporte en materia de promoción e innovación cultural, industrias culturales, fomento de la lectura, creación literaria y promoción del libro.

Como se sabe, la actividad cultural en sus distintas manifestaciones, tan esencial para el adecuado desarrollo del ser humano, no suele revestir, salvo excepciones, un carácter de rentabilidad. Así, son numerosos los eventos culturales que se llevan a cabo en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, desde festivales de cine, hasta conciertos y eventos musicales de todo orden, en los que resulta esencial la financiación por parte de la Administración cultural que posibiliten no sólo su celebración, sino también un adecuado desarrollo y difusión de los mismos, que permita su disfrute por parte de la ciudadanía andaluza.

En relación con lo anterior, hay que señalar que existen en nuestra Comunidad Autónoma importantes entidades, en especial orquestas institucionales, que sin la financiación autonómica, entre la de otras administraciones, no podrían conseguir el adecuado desenvolvimiento de sus actividades, con el consiguiente perjuicio que a nivel cultural ello conllevaría para la cultura andaluza, máxime en este momento en el que se está trabajando con dedicación en el hecho de que dichas orquestas realicen una gira por las ocho provincias andaluzas, necesidad



ésta que, por tanto, resulta oportuno atender adecuadamente.

Se ha detectado, por último, también una necesidad en todo lo que se refiere a la formación cultural de nuestros jóvenes talentos, especialmente en todo lo que se refiere a su potencial desde un punto de vista internacional, razón por la cual se van a poner en marcha unas ayudas destinadas este colectivo que posibilite los fines expuestos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar e innovar en las industrias creativas y culturales fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social

OO.1.1 Impulsar actividades de innovación cultural fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social.

Con este objetivo se busca en el ejercicio 2025 el fomento y la promoción de los festivales andaluces de mayor relevancia y proyección internacional, especialmente en el ámbito de la música, la danza, las ferias del libro y el sector audiovisual.

En este marco, se fomentarán actividades o proyectos culturales que incorporen el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así, este apoyo a la realización de festivales conllevará por parte de sus promotores incorporar iniciativas (certámenes, foros de debate, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Unido a ello también se potenciara la participación en las Ferias del Libro en Andalucía ya que son un instrumento para acercar la población a la extensa producción editorial que se realiza en nuestro país.

De otro lado, en el marco del artículo 10.2 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, esta Consejería tendrá como objetivo principal en el marco de las actividades de innovación cultural impulsar la tolerancia cero con respecto a la violencia de género, poniendo para ello los medios necesarios, personales, materiales y económicos, para evitar cualquier práctica cultural, artística o deportiva que constituya o incite a la violencia de género.

ACT.1.1.1 Apoyo a festivales andaluces fomentando la igualdad y promoviendo la sensibilización social

En 2025 se realizarán aportaciones financieras, mediante la tramitación de subvenciones o transferencias, a los principales festivales y eventos culturales andaluces con mayor impacto internacional para contribuir a su organización y funcionamiento.

Concretamente, se apoyará al Festival de Música y Danza de Granada, el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva, el Festival de Cine de Málaga, el Festival de Cine Europeo de Sevilla, el Festival Internacional de Cine de Almería, el Festival Internacional de Música y Danza de Úbeda, y el Encuentro Internacional de Guitarra de Paco de Lucía, festivales que se desarrollan en Andalucía y que tienen una importante repercusión internacional, diversificando la oferta cultural andaluza, fomentando el desarrollo y el conocimiento cultural de la ciudadanía, generando riqueza y empleo para toda Andalucía.

Este apoyo de la Consejería conllevará por parte de las entidades organizadoras de festivales y eventos culturales andaluces velar porque las manifestaciones artísticas y culturales, ya sean sostenidas tanto por fondos públicos como privados, no fomenten, enaltezcan o reproduzcan estereotipos y valores sexistas. Ello de acuerdo con el artículo 50 ter f) de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre de Igualdad de Género.



ACT.1.1.2 Apoyo a las ferias del libro andaluzas

La celebración de Ferias del Libro en Andalucía son un instrumento para acercar la población a la extensa producción editorial que se realiza en nuestro país. La participación de esta Consejería en las ferias de las capitales de provincia fomentan este acercamiento, al mismo tiempo que permite distinguir qué obras son las más demandadas por la población lectora para que las mismas estén disponibles en las bibliotecas. Esta actividad es fundamental para vertebrar el mercado de la compra de libros, ya que impulsan en toda Andalucía la actividad económica ligada al sector librero y editorial.

Este apoyo a la realización de Ferias del libro conllevará por parte de los stands dispuestos por la Consejería de Cultura y Deporte la necesidad de incorporar iniciativas (certámenes, foros, muestras, etc.) destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación. Asimismo, se promoverá la realización de actividades, talleres o exposiciones con temática de mujer o autoras femeninas dentro de la programación del stand, cumpliendo así con el artículo 50 ter de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre de Igualdad de Género.

OO.1.2 Impulsar proyectos normativos

Para 2025, se promoverá el impulso de proyectos normativos que amplíen el marco jurídico que regula el ámbito de competencias de esta Consejería y que, por añadidura, propicien una mayor garantía jurídica para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.

Estos proyectos normativos, de acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la Igualdad de género y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas contra la violencia de género, incorporarán entre su articulado, medidas y acciones para promover y hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en lo relativo a la creación y producción artística y cultural y a la difusión de la misma, así como impulsar manifestaciones sociales, especialmente las culturales y artísticas, que promuevan la sensibilización social contra la violencia de género.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos normativos

En 2025, se pretende dar un impulso a la redacción de normas jurídicas de importante calado que van a regular espacios esenciales de la vida cultural andaluza, desde la aprobación del Plan Estratégico del Flamenco en Andalucía o el Registro de Flamenco, hasta diversos Reglamentos que derivan de la ejecución de la Ley Andaluza del Cine.

Así, la elaboración de la Estrategia andaluza para el impulso de la industria cinematográfica y de la producción audiovisual, que contempla la Ley, se encuentra en proceso de elaboración.

En toda esta producción normativa prevista se incorporarán los mandatos normativos que tanto la Ley 12/2007 como la Ley 13/2007 exigen respecto al fomento de la igualdad en las actividades culturales y artísticas.

OO.1.3 Impulsar el apoyo a las industrias culturales

Promover el apoyo de las industrias culturales andaluzas es un objetivo prioritario para esta Consejería. Se pondrá en marcha una línea de ayudas al estudio, de formación no reglada, en el sector cultural, dirigida a jóvenes estudiantes.



ACT.1.3.1 Ayudas de estudio sector cultural formación no reglada

Línea de ayudas destinada a propiciar la especialización y perfeccionamiento de nuestros jóvenes fuera de nuestras fronteras, dando la oportunidad de una formación de calidad. Sus beneficiarios son jóvenes estudiantes que desean mejorar y especializarse en ámbitos muy variados como son las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y que en muchos supuestos se desarrollan fuera de nuestra Comunidad Autónoma o de España.

OE.2 Promover la acción cultural y la divulgación del teatro, música, danza, flamenco, cine y artes audiovisuales

OO.2.1 Impulsar proyectos de promoción y difusión cultural donde prime la innovación y el desarrollo de la industria cultural

Durante 2025 se mantendrá la cooperación interinstitucional en el sector cultural, fomentando la música, el teatro o el cine, entre otras actividades. Así, para asegurar el funcionamiento de las Orquestas andaluzas y el Teatro de la Maestranza, se vienen tramitando anualmente subvenciones y transferencias. Siguiendo con el apoyo al sector musical, se mantiene para el ejercicio 2025 la ayuda para la Federación Andaluza de Bandas de Música.

En el ámbito del apoyo al sector cinematográfico, se mantiene la ayuda, mediante una subvención nominativa, a la Academia de Cine de Andalucía, entidad dedicada a fomentar el desarrollo de las artes y de las ciencias relacionadas directa o indirectamente con la producción de cine en todos los subsectores, géneros y formatos.

ACT.2.1.1 Aportaciones dirigidas a la contribución del sostenimiento y actividades de las orquestas andaluzas y los teatros líricos

La música es una actividad cultural de especial relevancia en Andalucía. En relación al área de la música y el teatro, la actual Consejería de Cultura y Deporte, realiza aportaciones anuales a las entidades que a continuación se relacionan, con el fin de contribuir a su funcionamiento y a la realización de los eventos y actividades propias de las mismas: Consorcio Orquesta de Córdoba, Consorcio Granada para la Música, Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A., la Orquesta Ciudad de Almería (Asociación sin ánimo de lucro), al Consorcio Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal y a la Fundación Pública Barenboim-Said .

Salvo en el caso de la Orquesta Ciudad de Almería, la Consejería se integra en los Consorcios, Fundación y Sociedad anónima enumerados y consecuentemente participa en sus órganos de gobierno. Las aportaciones se llevan a cabo mediante transferencias corrientes, en el caso de los Consorcios (Córdoba, Granada, Málaga y Teatro Maestranza) y Fundación Pública Barenboim-Said, y de subvenciones nominativas en el caso de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla y Orquesta de Almería.

Durante 2025 se continuará realizando aportaciones financieras a las citadas entidades, con el fin de contribuir a su funcionamiento.

ACT.2.1.2 Apoyo a instituciones culturales

En el ejercicio 2025 se contempla el apoyo a la Federación Andaluza de Bandas de Música, a la Academia de Cine de Andalucía y a la Fundación Paco de Lucía.



La Academia de Cine de Andalucía. es una asociación sin ánimo de lucro integrada por personas dedicadas a los distintos gremios profesionales relacionados con la creación cinematográfica y audiovisual andaluza con la intención de impulsar y promocionar el cine andaluz, defender a sus creadores y técnicos, y ser un observatorio de la situación de la industria y del propio cine andaluz. El fin de la Academia, contemplado en sus Estatutos, es el de fomentar el desarrollo de las artes y de las ciencias relacionadas directa o indirectamente con la producción de cine en todos los subsectores, géneros y formatos.

OO.2.2 Plan de Actuaciones en Patrimonio y Arte Sacro.

La Consejería de Cultura y Deporte incorpora en el Presupuesto 2025 como proyecto destacado el Plan Andaluz de Arte Sacro. En el marco de este Plan hay que singularizar la línea de subvención: subvenciones para el fomento de proyectos de actividades culturales, producción de exposiciones, promoción de eventos, jornadas o congresos y publicaciones de divulgación no científica vinculados a la vida cofrade.

ACT.2.2.1 Subvenciones para actividades vinculadas a la vida cofrade.

Se trata de potenciar la importante actividad realizada en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en relación con los distintas actividades y publicaciones no científicas relacionadas con la vida cofrade en Andalucía, fomentando su celebración y difusión.

PROGRAMA 45D- MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La finalidad última de este programa presupuestario es el impulso de las instituciones museísticas, mejorando e incrementando el desarrollo y la innovación cultural de nuestra comunidad, propiciando la colaboración entre las instituciones públicas, la iniciativa privada y la sociedad civil con el fin de alcanzar un nivel competitivo, que redundará en la calidad de vida de la ciudadanía para lograr una sociedad más igualitaria.

Si bien es cierto que año a año aumentamos el conocimiento de las colecciones de nuestras instituciones museísticas, y trabajamos para reducir la desigualdad de género desde las instituciones museísticas, no podemos obviar que sus colecciones, que constituyen el núcleo de las instituciones y razón de ser, reflejan la posición predominante de hombres en las autorías tanto de obras individuales como de las exposiciones que se programan en nuestras exposiciones. Esta situación es fiel reflejo del devenir histórico, en el que el hombre ha disfrutado de una posición predominante tanto en la Historia del Arte, de la que se nutren nuestros museos de Bellas Artes, como en las culturas antiguas, cuyos vestigios y registros custodian nuestros museos arqueológicos. Y esa desigualdad se hace patente en los discursos expositivos de gran parte de nuestras instituciones, donde predomina la puesta en valor de la actividad humana desde el punto de vista del género masculino. Sin embargo, aunque esta desigualdad sea sobrevenida por el peso de la Historia, el papel de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales es fomentar, en la medida de sus posibilidades, instrumentos de divulgación de esas colecciones que cumplan con dos objetivos: poner de manifiesto ese carácter dominante masculino que tiene el pasado, como consecuencia directa de la forma en la que se ha creado el discurso histórico patriarcal, y contextualizar y hacer más visible el papel y la importancia de la mujer en los distintos órdenes de esa misma historia.

No ha sido hasta fechas recientes cuando los estudios de género en museos han comenzado a desarrollarse. Destacan los resultados de las investigaciones fruto de proyectos de investigación en materia de género liderados por las universidades españolas, por el Comité Español del Consejo Internacional de Museos, y proyectos que han sido posibles gracias a la colaboración entre la universidad, la administración estatal y asociaciones (Museos en Femenino). Es de destacar que estas investigaciones cuentan con una presencia de profesionales andaluces



de reconocido prestigio del ámbito universitario y de las instituciones. Por otro lado, destacan los catálogos virtuales del proyecto Patrimonio en femenino, en el que la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía colabora desde su inicio. Además, los profesionales de esta Consejería han participado, desde 2017, en acciones orientadas al estudio de la historia y la puesta a disposición de resultados a la ciudadanía a través de nuestras instituciones desde la perspectiva de género que persigue la igualdad de tratamiento de mujeres y hombres en nuestras instituciones museísticas.

Pese a todo ello, el conocimiento de la cuestión que nos ocupa necesita un mayor desarrollo tanto a nivel andaluz como a nivel estatal, para poder establecer acciones correctivas que disminuyan el sesgo existente. Este será un trabajo que se desarrollará en el tiempo, ya que las acciones correctivas que se propongan deberán mantenerse hasta alcanzarse los resultados deseados, siendo este uno de los grandes retos de las instituciones museísticas en el siglo XXI. Sin embargo, si nos atenemos a las cifras de visitantes de nuestras instituciones museísticas, en 2023, último año del que disponemos de datos oficiales, se continúa con la tendencia detectada en anualidades anteriores: el número de mujeres supera al de los hombres.

Para analizar esta realidad y detectar cambios de género contamos con varias fuentes, de entre las que destacamos la Estadística de museos públicos de Andalucía y la Estadística de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, ambas incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. En 2006 se incorporó el enfoque de género en el estudio de la "población usuaria presencial" de los museos, que se definen a efectos estadísticos como las personas que acuden al museo a utilizar cualquiera de sus servicios o participar en cualquiera de sus actividades, incluyendo las personas asistentes a la exposición permanente, exposiciones temporales, personas investigadoras, lectores de la biblioteca, personas usuarias del archivo y asistentes a cualquiera de las actividades realizadas en el museo como inauguraciones, proyecciones, talleres, cursos, presentaciones de libros, o cualquier otro acto o evento de pública concurrencia. Desde 2007 está implantado un sistema automatización en los procesos de recogida de datos de personas usuarias través del Sistema de Información Estadística, (SIE).

La Agenda 2030 reconoce el rol clave de la cultura, la creatividad y la diversidad cultural para resolver los retos del desarrollo sostenible. En ese contexto los museos y conjuntos culturales de Andalucía tienen un papel significativo por el valor de monumento, documento, identidad y recurso que conllevan los bienes culturales sobre los ejerce la tutela efectiva.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) son un llamamiento universal a la acción para mejorar la vida de las personas y proteger el planeta. El patrimonio también puede ser un elemento transversal para el cumplimiento de los ODS desde la visión enunciada por la Ley del Patrimonio Histórico Español en su preámbulo cuando indica que los bienes culturales "deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que esta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos".

En los museos y conjuntos culturales de Andalucía se atenderán los siguientes ODS: ODS 3, Salud y bienestar, ODS 4, Educación de calidad, ODS 5, Igualdad de género, ODS 6, Agua limpia y saneamiento, ODS 7, Energía asequible, ODS 8, Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 10, Reducción de las desigualdades, ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles, ODS 12, Consumo responsable y producción, ODS 15, Vida de ecosistemas terrestres, ODS 16, Paz, justicia e instituciones fuertes, ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos.

Este programa se presupuesta desde la perspectiva de género y está calificado como G+. Tras el informe de Análisis de integración de la perspectiva de género se incorporan algunas novedades.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Tutelar y gestionar museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales, fomentando la igualdad con terceros



OO.1.1 Planificación de las actuaciones en museos y conjuntos culturales

La planificación constituye una acción que ha de formar parte de la práctica cotidiana de las instituciones culturales, ya que les permite abordar los retos que plantea un contexto social, económico e institucional cambiante. Se trata de atender tanto a la conservación y conocimiento de sus bienes, como a la comprometida misión que tiene encomendada la cultura para el bienestar y desarrollo social, económico y cultural de su entorno. Ello supone concebir la planificación no sólo como instrumento técnico y administrativo, sino como recurso necesario para reforzar la interacción entre las instituciones museísticas y de éstas con el resto de la sociedad.

ACT.1.1.1 Aumento del conocimiento y el diagnóstico de los museos y conjuntos mediante la redacción de documentos de planificación

Solo a través del análisis y el diagnóstico de la situación de los museos y conjuntos culturales se podrán implantar o planificar acciones de mejora y puesta en valor de las instituciones museísticas. Dado que la planificación es una actuación fundamental para las instituciones, se va a continuar trabajando para que cada una disponga de un documento de planificación actualizado. Es fundamental iniciar en algunos casos los estudios previos y trabajos de diagnóstico.

ACT.1.1.2 Impulso a proyectos normativos de las instituciones museísticas y de los bienes culturales

Impulso de proyectos normativos que amplíen el marco jurídico de las instituciones museísticas y de los bienes culturales, que aporten una mayor garantía jurídica tanto para los bienes como para las personas usuarias o pertenecientes a sectores empresariales directamente relacionados con la cultura.

ACT.1.1.3 Impulso para la realización de proyectos normativos de salvaguarda y lprotección del patrimonio mueble e inmueble

La salvaguarda del patrimonio histórico y cultural debe constituir una prioridad para cualquier sociedad. En general, las instituciones museísticas presentan características singulares que plantean una serie de dificultades respecto a la seguridad y conservación de los bienes. Por lo tanto, hay que prever Planes de Seguridad y autoprotección. Cuando además se dan situaciones excepcionales derivadas, de causas naturales o sobrevenidas, que pueden poner en riesgo la existencia de las colecciones y la vida las personas, se hace imprescindible la definición de un plan de Salvaguarda que priorice las acciones a llevar a cabo.

En la anualidad 2025 se pretende continuar con el impulso a la redacción de los planes de emergencia y evacuación de las instituciones museísticas.

OO.1.2 Mejora del estado material de los museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales

Este objetivo pretende garantizar una mejora sostenida en el tiempo del estado material de los museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales. Ello pasa por articular un amplio número de medidas en las instituciones museísticas gestionadas por la Consejería de Cultura y Deporte. Destacan las siguientes; actuaciones de mantenimiento, obras, proyectos, estudios, actuaciones para la accesibilidad,



equipamientos, y la gestión de fondos museísticos.

ACT.1.2.1 Actuaciones de mantenimiento y obras.

Esta actuación comporta una serie de compromisos de gasto referidos a la gestión de la institución, encaminadas a las labores de mantenimiento y conservación de las sedes que, en la mayoría de los casos son edificios históricos, en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación. Asimismo, es necesaria la renovación de las museografías de las exposiciones permanentes de estas sedes.

En el caso de los museos, para aquellos de titularidad estatal, en virtud del Convenio de Colaboración firmado en 1994 entre la Consejería y el Ministerio, los gastos se imputan al presupuesto de la Consejería de Cultura y Deporte. Y, para estos museos de titularidad estatal, se trabajará en colaboración con la Administración estatal para iniciar y culminar proyectos de rehabilitación en las instituciones, que requerirán de inversiones previas a los mismos.

En el caso de los conjuntos y enclaves culturales, estas labores de mantenimiento e intervención de conservación se realizan también en los yacimientos/monumentos que tienen asociados.

ACT.1.2.2 Proyectos, estudios y actuaciones para la accesibilidad

Implementación de medidas para garantizar la accesibilidad a las instituciones museísticas del público con discapacidad (eliminación de barreras, incorporación de tecnología para la accesibilidad).

Se pretende continuar con la ejecución de actuaciones relacionadas con el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

ACT.1.2.3 Equipamientos

Las instituciones culturales han de estar dotadas con equipamientos adecuados para poder llevar a cabo su función de conservación de bienes culturales. Además, el personal que trabaja en estas instituciones ha de contar con medios materiales adecuados para su trabajo.

Por otro lado, es fundamental contar con los elementos de seguridad (antiintrusión y antiincendios) que indica la normativa vigente para estas instituciones. En el presupuesto de 2025, se ha previsto continuar con la actualización de los sistemas de seguridad de las instituciones museísticas.

ACT.1.2.4 Gestión de los fondos museísticos

El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos, conjuntos culturales y enclaves sin más limitaciones que las que requieran la protección de los bienes inmuebles y los fondos museísticos.

Para ello, se ha establecido la línea de actuación: Protección, Inventario, Catalogación, Conservación y Restauración e Ingreso de los Bienes Culturales en los Museos de Andalucía. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria.



OO.1.3 Dinamización y difusión de los museos, colecciones museográficas, conjuntos y enclaves culturales

El año 2025, está orientado a la consolidación de las acciones de difusión científica en las instituciones museísticas de Andalucía. Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra comunidad autónoma, fomentando la asistencia tanto de mujeres como de hombres, así como a aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación.

ACT.1.3.1 Actividades de difusión.

El objetivo de esta actuación es tanto el aumento de la calidad de la visita como el desarrollo de actuaciones específicas para atraer al público joven y fomentar la cultura como activadora de procesos de transformación social.

Para ello, se reforzarán las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de febrero): "Celebra Andalucía", el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y "Disfruta otra navidad, Ven al Museo" (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

ACT.1.3.2 Difusión virtual de las instituciones

Debemos seguir impulsando el amplio número de medidas y actuaciones, ya iniciadas, que deben tener su continuidad. En 2025 se seguirá impulsando la presencia en las redes de las instituciones museísticas a fin de llegar al mayor número de personas posibles.

ACT.1.3.3 Actuaciones de difusión de las instituciones encaminadas para facilitar la accesibilidad funcional, sensorial y cognitiva.

Entre las medidas para la accesibilidad universal de las instituciones museísticas y en el marco de la programación de difusión, se incluyen actividades destinadas específicamente al público con diversidades funcionales, sensoriales y cognitivas. Se trata de hacer llegar el patrimonio cultural andaluz a todos los públicos mediante actividades adaptadas, ya que entre los compromisos de la Consejería de Cultura y Deporte con la sociedad se encuentra facilitar al público el acercamiento al mismo desde múltiples perspectivas, sirviendo también con ello al desarrollo de la sociedad y de nuestra comunidad más cercana.

Una forma de construir un presente y un futuro más justos e igualitarios es a través del conocimiento del pasado con un programa estable de actividades culturales. Para alcanzar este objetivo de promover e impulsar la participación ciudadana se programan actividades para personas con diversidades funcionales, sensoriales y cognitivas con diferentes asociaciones y colectivos.

OO.1.4 Creación e incorporación de nuevas instituciones.

Impulsar la culminación de proyectos museísticos de titularidad y gestión autonómica, y apoyar tanto la creación de nuevas infraestructuras museísticas de otras titularidades, como la mejora y adaptación de los espacios con fines expositivos.

ACT.1.4.1 Fomento de los proyectos museísticos en el territorio mediante la creación y autorización de nuevas instituciones museísticas



La creación de nuevas instituciones museísticas titularidad Junta de Andalucía es un proceso largo que requiere la acción de múltiples factores, pero es uno de los objetivos más importantes de la Consejería de Cultura y Deporte.

Se va a continuar impulsando la inscripción de instituciones museísticas radicadas en Andalucía en el Registro Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas. Para ello, será fundamental la emisión de informes por parte de la Comisión Andaluza de Museos a los documentos de planificación de las instituciones museísticas que promuevan su creación y la inscripción en el Registro Andaluz de Museos. Esta función se incluye entre las funciones específicas establecidas para dicho órgano consultivo en el artículo 23 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

OO.1.5 Cooperación con terceros

Es necesaria la colaboración entre administraciones públicas, así como de la Administración de la Junta de Andalucía con otras entidades, tanto públicas como privadas, para obtener el máximo rendimiento de los esfuerzos realizados en el campo cultural de manera que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los museos y espacios culturales de Andalucía.

ACT.1.5.1 Realización de convenios y concesión de subvenciones y autorizaciones de uso

El Museo Picasso Málaga está regido por la Fundación Museo Picasso Málaga. Legado Paul, Christine y Bernard Ruiz-Picasso. Esta institución tiene como finalidad la conservación, la exhibición y la difusión de la vida y la obra del genio malagueño desde su ciudad natal. Dada su singularidad anualmente se aprueba una subvención a dicha Fundación.

Por otro lado, las instituciones museísticas ceden el uso de los inmuebles que constituyen sus sedes para la realización de actividades culturales, tanto a otras Consejería de la Junta de Andalucía como a otras administraciones o a entidades públicas y privadas.

OE.2 Integración de la perspectiva de género en la gestión museística

OO.2.1 Aumentar el conocimiento sobre la aportación de las mujeres

De manera transversal a todas las áreas del patrimonio que custodian los museos y los conjuntos se pretende hacer más por visibilizar el importante peso que las investigadoras, restauradoras, conservadoras de museos y directoras han tenido en la tutela del patrimonio y en la gestión de las instituciones ya que no en vano, este sector es uno de los más feminizados de la gestión pública.

ACT.2.1.1 Investigación, estudios y trabajos técnicos desde la perspectiva de género

De acuerdo con la normativa vigente en materia de género, Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, es necesario impulsar la investigación científica desde la perspectiva de género en relación con los bienes muebles e inmuebles de las instituciones gestionadas y su implementación en los discursos expositivos. Es por ello, que se hace necesario llevar a cabo actuaciones que faciliten las investigaciones y publicaciones científicas de autoría femenina.



OO.2.2 Promoción de la igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres

Visibilizar la aportación de las mujeres a las áreas patrimoniales de los museos, conjuntos y enclaves es un medio clave para promocionar la igualdad y prevenir en última instancia la violencia de género.

ACT.2.2.1 Contratos con perspectiva de género.

La normativa vigente obliga a la redacción de contratos con perspectiva de género. Se considera fundamental incluir, además de estas cláusulas más allá de lo exigido en la normativa vigente para lograr que se incluyan aspectos que promuevan la igualdad y la prevención de la violencia de género.

ACT.2.2.2 Revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género

Se fomentarán los trabajos conducentes a la revisión de los discursos expositivos desde la perspectiva de género, y se generarán nuevos discursos que lo integren.

En este sentido, el nuevo proyecto expositivo permanente del Museo Ibero se está diseñando contemplando esta exigencia. Igualmente, la reforma de la exposición permanente del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, que continuará en 2025 y su implantación corresponderá a criterios de inclusión de la perspectiva de género.

ACT.2.2.3 Diseño de medidas de prevención de la violencia de género para su visibilización en el pat. de las instituciones museísticas

El patrimonio de cualquier temática no es ajeno a los valores del momento histórico en el que se creó. Ese patrimonio ha normalizado y justificado la violencia, física y psíquica, sobre la mujer. Una visión crítica de ese patrimonio no supone renegar de sus valores artísticos o históricos, pero permitirá denunciar la normalización de ciertos valores, comportamientos y actitudes que han sustentado la violencia contra la mujer y que deben ser destacados para que no se perpetúen. El impacto se supone de especial calado entre la población más joven, ya que son los mayores usuarios de los recursos digitales. Será de especial uso en actividades en el ámbito de la enseñanza secundaria.

Para ello, se planea realizar una exposición virtual permanente en el portal de museos y conjuntos culturales con fondos seleccionados de todas las instituciones que ilustren la normalización de la violencia contra la mujer en el patrimonio artístico e histórico, y que por tanto suponga una mirada crítica hacia ese patrimonio y una denuncia de actitudes, prácticas, creencias que han atentado contra la dignidad e integridad de las mujeres a lo largo de la historia.

OO.2.3 Difundir la igualdad

Desde la Consejería, en el área de Museos y Conjuntos, se llevan a cabo actuaciones para la difusión de la igualdad.

ACT.2.3.1 Actividades y exposiciones temporales

Continuando con dicha línea, se fomentará aún más la realización de exposiciones y actividades de difusión que acerquen el patrimonio cultural a la ciudadanía desde la perspectiva de género. Destaca en ese sentido la programación del Museo de Cádiz, la del Museo de Bellas Artes de Sevilla y el Museo Arqueológico de Córdoba con importantes actividades presenciales y virtuales dedicadas a la visibilización de la aportación de las mujeres al patrimonio.



Para el desarrollo de esta actuación, siempre que sea necesaria la contratación de tareas profesionales, se garantizará el aumento del empleo femenino, promoviendo e impulsando la inclusión de cláusulas de igualdad en los contratos.

ACT.2.3.2 Implementación de publicaciones desde la perspectiva de género

Mediante la publicación de notas informativas en el portal de los museos de Andalucía, así como mediante la interacción en las redes sociales de los museos, se puede dar publicidad a las acciones que se realizan en los museos y que tienen como finalidad la visibilidad del trabajo femenino en estas instituciones, así como en las investigaciones o aportaciones de distintas mujeres a lo largo de la historia al conocimiento patrimonial y a la cultura en general.

OO.2.4 Visibilizar al colectivo LGTBIQ+ en el área museística

Aunque ha aumentado la conciencia sobre el alcance y la gravedad de la violencia y la discriminación sobre las personas LGTBIQ+, y cada vez más se están tomando medidas, aún queda un largo camino que recorrer, pues a menudo estas situaciones de trato no igualitario, discriminatorio y de vulneración de derechos conviven y se reproducen en la sociedad.

ACT.2.4.1 Actividades con perspectiva LGTBIQ+

Esta actuación pretende superar la histórica invisibilidad y falta de reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales, intersexuales, queer y otros, mediante el conocimiento de sus derechos a través de la realización de actividades en los que se visibilice este colectivo.

PROGRAMA 45E- CONSERVACIÓN, INFRAEST. CULT, ARCHIVOS Y BIBLIOTEC

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La primera necesidad de este programa radica en atender adecuadamente las infraestructuras culturales, desde centros de recepción de visitantes, hasta construcciones de nuevos museos y espacios culturales, que no necesariamente forman parte del patrimonio histórico de Andalucía, pero que es necesario atender para conseguir con ello una adecuada vertebración territorial de Andalucía desde un plano puramente cultural.

Por otro lado, es necesario también, que los recursos de este programa contribuyan no sólo a mantener el servicio de los los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía; sino que además se procure su modernización y accesibilidad, principalmente mediante digitalizaciones de fondos, todo ello con la finalidad de permitir su adecuado uso y disfrute por parte de la ciudadanía residente en el territorio autonómico, contribuyendo de este modo a dinamizar estos esenciales vehículos de la cultura.

Por último, con los recursos de este programa, se pretende también garantizar el mantenimiento y la puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración, especialmente el de aquel cuya titularidad corresponde a la Administración autonómica, permitiendo con ello su disfrute por toda la ciudadanía, evitando con ello su destrucción o deterioro, con el irreparable perjuicio que ello conllevaría para el conocimiento de nuestra identidad cultural andaluza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural fomentando la igualdad



OO.1.1 Ejecutar las inversiones previstas en materia de infraestructuras culturales con perspectiva de género

Con el objetivo de conseguir una adecuada vertebración territorial de Andalucía, la Consejería de Cultura y Deporte viene desarrollando actuaciones en materia de infraestructuras culturales con el objetivo de dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de espacios para el encuentro e intercambio de aspectos culturales. Al igual que en años anteriores, la actividad fundamental de este programa será la ejecución de obras y la dotación de equipamiento en infraestructuras.

ACT.1.1.1 Actuaciones en infraestructuras

Incluye esta actuación la ejecución de las infraestructuras adecuadas para el desarrollo de programas culturales en favor de un progreso integral y sostenible de Andalucía. Las infraestructuras culturales son de gran interés ya que cumplen una doble función en tanto que, por un lado, tienen una función social ligada a la cultura y, por otro, se configuran como motor de desarrollo económico del área donde se celebran.

Los proyectos programados pretenden dar respuestas a las necesidades de la sociedad contemporánea y aportar un valor añadido a la comunidad, convirtiendo estas infraestructuras en centro de referencia cultural.

OE.2 Consolidar y modernizar los archivos, las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía

OO.2.1 Modernizar y mantener infraestructuras y equipamiento de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte

Garantizar la prestación de los servicios, declarados imprescindibles y obligatorios, que se prestan en diez de los archivos históricos públicos más importantes de Andalucía - los ocho Archivos Históricos Provinciales de Andalucía, el Archivo de la Real Chancillería y el Archivo General de Andalucía- es el objeto central de este objetivo operativo.

El gasto del programa destinado al mantenimiento de estos centros, permite garantizar las funciones y servicios que se prestan, así como el mantenimiento de sus edificios e instalaciones y otras actuaciones de obligado cumplimiento referidas a la custodia segura, tratamiento documental y difusión de los documentos de titularidad pública en ellos conservados.

Entre las actuaciones que pretenden ejecutarse en el ejercicio 2025 destacan en lo referente a los edificios y sus instalaciones aquellas relacionadas con la mejora de sus infraestructuras y la vigilancia y seguridad de estos centros.

ACT.2.1.1 Difusión del patrimonio documental de los archivos gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte.

La digitalización del Patrimonio Documental conservado en los Archivos de Andalucía y más específicamente la de los documentos custodiados en los diez archivos gestionados por esta Consejería, es una apuesta firme y obligada bajo el mandato de poner los documentos que son de libre acceso a disposición de la ciudadanía a través del portal @rchivAWeb, así como, privilegiar la prestación de servicios sobre estos documentos de forma telemática y la prestación de servicios.



OO.2.2 Evolucionar el Sistema de Información de los archivos de la Junta de Andalucía(@rchiva) impulsando servicios digitales

El Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) es el sistema común para la gestión integrada de los documentos que son de su competencia, de acuerdo con los principios y criterios técnicos archivísticos que la rigen, incluyendo las funcionalidades de archivo electrónico único de esta Administración Autonómica.

Para el próximo ejercicio es objetivo el impulsar la interoperabilidad de @rchivA con los sistemas de la Junta de Andalucía productores de documentos y expedientes administrativos, así como, la reutilización de la información sobre el patrimonio documental en los distintos sectores económicos.

ACT.2.2.1 El Sistema de Información @rchivA : gestión del archivo electrónico único de la Junta de Andalucía

De acuerdo con el Art. 60 de la “Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivo y Patrimonio Documental de la Junta de Andalucía”, modificado por el Art. 110 del “Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía”, el Sistema de Información de Archivos (@rchivA) contiene los servicios y funciones de ingreso, gestión y recuperación de documentos en el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía, para la custodia y conservación de los documentos y expedientes electrónicos una vez finalizados los procedimientos administrativos y actuaciones correspondientes. Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto a la legislación básica vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y funcionamiento electrónico de las Administraciones.

Como Sistema horizontal para la gestión documental integral se plantea para el ejercicio 2025 continuar avanzando en la interoperabilidad con los sistemas de la Junta de Andalucía que intervienen en la generación y tramitación de expedientes electrónicos, priorizando en este ejercicio:

a) Las actuaciones encaminadas a la interoperabilidad con los Grandes Sistemas de la Junta de Andalucía productores de documentos y expedientes electrónicos administrativos, para el ingreso en @rchivA de los expedientes finalizados.

b) El escalado a los distintos archivos de la Junta de Andalucía del proyecto de automatización inteligente para la adecuación a la normativa vigente en materia de Procedimiento Administrativo de expedientes administrativos no nativos electrónicos con objeto de posibilitar su ingreso en @rchivA para su adecuada custodia en el archivo electrónico único de la Junta de Andalucía.

ACT.2.2.2 La interoperabilidad de @rchivA con otras aplicaciones y sistemas

Forma parte de la gestión documental la explotación de la información, por ello como se continuará en 2025 impulsando la interoperabilidad de @rchivA con los sistemas recolectores y gestores de información. En este ejercicio esta actuación tiene por objetivo avanzar en la interoperabilidad de @rchivA con los sistemas relacionados con el control e información del patrimonio histórico de Andalucía.

ACT.2.2.3 Dirección funcional del mantenimiento correctivo y evolutivo de las funcionalidades relacionadas con la gestión documental

La actualización y desarrollo de nuevas funcionalidades del Sistema de Información @rchivA atiende a las



necesidades de los archivos de la Junta de Andalucía (administrativos e históricos) para facilitar una mejor custodia y servicio de los documentos a la Administración y a la ciudadanía.

ACT.2.2.4 Difusión: ampliación de los servicios digitales de @rchivAWeb

Es objetivo de 2025 continuar con la definición y dirección funcional del desarrollo de nuevas funcionalidades que faciliten la interacción con la ciudadanía y que mejoren la experiencia de uso de @rchivAWeb por parte de los usuarios, así como, optimizar la gestión del repositorio de imágenes asociados a dicho portal, incrementando el número de documentos de libre acceso con imagen digital disponible.

ACT.2.2.5 Implantación del sistema de información @rchiva en los archivos de la Junta de Andalucía

El Sistema de Información de archivos de la Junta de Andalucía (@rchivA) es la herramienta corporativa de la Junta de Andalucía para la gestión documental archivística de sus documentos. Su ámbito de implantación son todos los archivos de la Junta de Andalucía cuya comunidad de usuarios de distintos perfiles superan las 7000 personas.

La implantación del sistema es progresiva, por lo que avanzar en su programación, coordinación, apoyo y seguimiento en los archivos de los órganos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, así como, la gestión de la integridad de los datos y el óptimo funcionamiento, y el seguimiento de los valores del funcionamiento del Sistema es una línea de trabajo base del ejercicio 2025.

ACT.2.2.6 Servicios de atención a los usuarios de @rchivA

Como Sistema horizontal su comunidad de usuarios de distintos perfiles superan las 7000 personas distribuidos en todos los órganos y entes de la Junta de Andalucía.

En el ejercicio 2025, está previsto incrementar los servicios con la implantación de un aula digital para facilitar la formación de los usuarios.

OO.2.3 Incrementar el número de personas usuarias del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

Con este objetivo se pretende:

- Incrementar el número de visitas al Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, en especial tras la renovación que está prevista en el mismo.
- Incrementar el número de asistentes y visitantes a las bibliotecas y centros de documentación dependientes de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.
- Incrementar el número de poseedores de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.
- Incrementar el número de consultas a los diferentes catálogos disponibles en el Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.



- Incrementar el número de accesos a la Biblioteca Virtual de Andalucía.
- Incrementar el número de accesos al proyecto eBiblio Andalucía.

ACT.2.3.1 Desarrollo de actuaciones de difusión y promoción de los servicios que ofrecen las bibliotecas provinciales

El desarrollo de actuaciones de difusión y promoción de los servicios de las bibliotecas provinciales implica una serie de pasos estratégicos y coordinados que buscan aumentar la visibilidad y el uso de estos servicios esenciales.

ACT.2.3.2 Desarrollo de actividades de difusión y promoción de los servicios que ofrece la Biblioteca de Andalucía

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios, actividades, equipamientos, etc. que están disponibles en la Biblioteca de Andalucía, con sede en Granada.

ACT.2.3.3 Actividades de difusión de los servicios ofrecidos en los Centros de Documentación gestionados por la Consejería

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios, actividades, equipamientos, etc. que están disponibles en los Centros de Documentación dependientes y gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte.

ACT.2.3.4 Desarrollo de actividades de difusión y promoción de los servicios que ofrece la biblioteca digital

Con esta actuación se pretende dar información a la ciudadanía de los distintos servicios y material bibliográfico y documental que la Biblioteca Virtual de Andalucía tiene disponibles.

OO.2.4 Modernizar y consolidar las infraestructuras y el equipamiento de las bibliotecas y centros de documentación

Con este objetivo se pretende:

- Que las bibliotecas de nuestra Comunidad sean centros de información de referencia, fomentando el uso de las herramientas tecnológicas disponibles para la búsqueda y obtención de información por parte de la ciudadanía.
- La mejora continua de la calidad de los servicios de las Bibliotecas Públicas Provinciales y de los Centros de Documentación pertenecientes a la Consejería de Cultura y Deporte.
- Potenciar los servicios de la Biblioteca de Andalucía como cabecera del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación de Andalucía.

ACT.2.4.1 Acciones para la puesta en valor de las bibliotecas y centros de documentación



Las actuaciones se materializarán en :

- Mejorar, adecuar y mantener las instalaciones y el equipamiento necesario para la prestación de los servicios en las bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte.
- Actualización continuada del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Consolidación y renovación del Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Mejora de la implementación de los sistemas para facilitar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental a través de medios electrónicos.
- Actividades de difusión y dinamización en las bibliotecas y centros de documentación gestionados por la Consejería de de Cultura y Deporte.
- Difusión de las dos redes: la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (RBPA) y la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía (Red IDEA).
- Formación del personal que presta servicios en las bibliotecas provinciales, en la Biblioteca de Andalucía y en el Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación.

ACT.2.4.2 Actualización de los fondos bibliográficos y documentales en bibliotecas provinciales y centros de documentación

Las actuaciones se materializarán en :

- Mejorar, incrementar y poner a disposición de la ciudadanía de una dotación bibliográfica y documental suficiente, adecuada y pertinaz.
- Destinar una adecuada inversión pública en los sectores editorial y del libro de forma que pueda seguir redundando de forma positiva en la línea iniciada tras la crisis de la actividad económica causada por la pandemia de COVID-19.
- Apoyo al sector editorial y librero andaluz, en especial en la necesidad de transformación de las ediciones al formato de libro electrónico.

ACT.2.4.3 Actualización de los fondos bibliográficos y documentales en la Biblioteca de Andalucía

Las actuaciones se materializarán en la compra de ejemplares únicos y/o joyas bibliográficas de autores andaluces o de temática andaluza que no se encuentran en el catálogo de la Biblioteca de Andalucía.

ACT.2.4.4 Actualización del servicio prestado en las bibliotecas municipales

Para el ejercicio 2025 se continúa con la formación del personal que presta servicios en las bibliotecas municipales integradas en la RBPA así como en la Red IDEA, con la convocatoria de cursos y jornadas destinados a mantener un nivel de cualificación óptimo, ya que la prestación de servicios del personal integrante de ambas redes precisa de una actualización continua de conocimientos y aptitudes.

ACT.2.4.5 Actualización de los registros de la biblioteca digital gestionada por la Consejería de



Cultura y Deporte

La cada vez mayor demanda de la ciudadanía de acceso a servicios de biblioteca digital hace que sea necesario potenciar el uso y difusión de dicha biblioteca en los dos formatos que se ofrecen en Andalucía: la Biblioteca Virtual de Andalucía y el proyecto eBiblio Andalucía.

ACT.2.4.6 Fortalecimiento del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

En primer lugar, se ha establecido como un objetivo estructural la reactivación del funcionamiento del Consejo Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

Por otra parte, se pretende mejorar la cifra récord alcanzada en el año 2024 de 860 bibliotecas públicas en la RBPA y de aproximadamente 260 bibliotecas especializadas y centros de documentación en la Red IDEA.

OE.3 Garantizar el mantenimiento y puesta en valor del patrimonio histórico de Andalucía a través de su conservación y restauración

OO.3.1 Conservar y restaurar el patrimonio histórico

La planificación de la actividad de la Consejería con competencias en el área de cultura en conservación y restauración del patrimonio histórico se ha venido realizando fundamentalmente a través de los sucesivos Planes Generales de Bienes Culturales o, recientemente, el Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía (PECA).

Profundizar en la conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz a través de un conjunto programado de intervenciones en bienes permitirá el disfrute del mismo por toda la ciudadanía, evitando con ello su destrucción o deterioro, con el irreparable perjuicio que ello conllevaría para el conocimiento de nuestra identidad cultural andaluza.

ACT.3.1.1 Realización de actuaciones de conservación y restauración del Patrimonio

En la provincia de Almería se continuará ejecutándose el contrato de obras, dirección facultativa y seguimiento arqueológico de consolidación en determinadas zonas y puesta en valor para su completa visita del Castillo de Vélez-Blanco, con cargo al Programa FEADER 2014-2022. Además está previsto que con cargo al nuevo marco FEADER se acometa la restitución del patio renacentista del castillo.

Con fondos propios se propone una obra de iluminación para la muralla del cerro de San Cristóbal, en Almería, conforme al proyecto redactado en 2024.

En el ámbito de la provincia de Cádiz, se iniciará la ejecución de las obras de Rehabilitación de la Posada del Mesón en el Teatro Romano de Cádiz, licitadas en el ejercicio 2024-2025 con cargo a FEDER 21-27.

En la provincia de Córdoba, con cargo a fondos FEADER, se tiene previsto continuar con la ejecución de diversos contratos licitados en el ejercicio 2023 y 2024 como pueden ser, la reordenación y adecuación del itinerarios hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada del Conjunto arqueológico de Madinat al-Zahra, y también la finalización de las obras de protección de pavimentos originales,



consolidación y protección de pavimentos de los andenes fronteros del salón basilical superior y del salón de Abd al-Rahman III, de la rampa del gran pórtico y de las caballerizas.

Por otro lado, y con cargo al Programa FEDER 21-27, se tiene previsto continuar el contrato de obras de conservación y puesta en valor de los Baños árabes de San Pedro que incluye la museografía y adecuación para su visita pública de los Baños, iniciada la licitación en 2024.

Así mismo, con cargo a fondos propios, se tiene previsto licitar el contrato de obras para la musealización del solar anexo sito en calle Judíos, nº18 y adecuación a la visita pública de la Sinagoga de Córdoba. También en la ciudad de Córdoba, se prevé licitar y redactar un proyecto para la puesta en valor de los Baños de la Pescadería, con base en los resultados obtenidos en la actividad arqueológica puntual realizada en 2024.

Se prevé que finalicen las obras de restitución de atauriques en la fachada del salón rico del Conjunto arqueológico Madinat Al-Zahra, para la que se ha firmado un convenio con la WMF, y también la adecuación de desagües de las cubiertas de dicho espacio, esta última ejecutada íntegramente con fondos propios.

Con cargo a FEADER 2014-2022 se continuará con la restauración del flanco septentrional del patio de armas del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores. Asimismo finalizarán las obras de drenaje de la casa del Peristilo de Turóbriga, en Aroche y diversas actuaciones en Niebla, como obras de conservación preventiva y securización de la puerta del embarcadero o de restauración del flanco oriental de la fortaleza señorial.

Con cargo a FORTOURS III se realizarán diversas obras de restauración en el patio de armas del Alcázar de Niebla.

En la provincia de Jaén se prevé, realizar con cargo al Programa FEADER 2014-2022, actuaciones. Continuarán las obras en el Castillo de Bélmez de la Moraleda consistentes en la consolidación y refuerzo estructural del conjunto, con recuperando de elementos perdidos, impermeabilización, protección y adecuado tratamiento de las aguas en el edificio, en el Castillo de Salvatierra, en Cazorla, y en el castillo de La Yedra donde se tiene previsto realizar actuaciones de conservación y consolidación, como la estabilización y refuerzo de los muros, actuaciones sobre patologías asociadas a una deficiente evacuación de aguas y actuaciones de puesta en valor con implantación de recorridos seguros.

Asimismo continuará la obra correspondiente a la fase 3ª de consolidación de la muralla de Andújar.

En la provincia de Málaga, en el marco de los fondos FEADER 2014-2022 está prevista la licitación de las obras en la ciudad romana de Singilia Barba, en Antequera, con el objetivo de atender las demandas de protección urgentes.

En la provincia de Sevilla, en el Conjunto Arqueológico de Itálica en 2025 se iniciarán los trabajos de redacción de proyectos de restauración de mosaicos en el edificio de Neptuno, que implican la restauración, extracción, colocación en nuevo soporte y reintegración in situ con cargo a FEADER..

En el Conjunto Arqueológico de Carmona, se prevé la licitación de un contrato de obras que permita la retirada de las terreras superiores de la tumba de Servilia y el resanado de las tierras emergentes, que hoy en día afectan negativamente a esta tumba con cargo a FEADER

Con fondos propios, se licitará el contrato de redacción de proyecto de ejecución para la Anastilosis del Teatro romano de Itálica,



Con cargo a fondos FEDER se licitará la obra de Almazara y Pósito de San Isidoro del Campo.

OO.3.2 Plan de Actuaciones en Patrimonio y Arte Sacro

La Consejería de Cultura y Deporte incorpora en el Presupuesto 2025 como proyecto destacado el Plan Andaluz de Arte Sacro. En el marco de este Plan hay que singularizar la siguiente línea de subvención: subvenciones para la conservación y restauración de bienes muebles de carácter religioso en Andalucía.

ACT.3.2.1 Subvenciones para la conservación y restauración de bienes muebles de carácter religioso en Andalucía

Con esta línea de subvenciones se va a procurar que las personas y entidades, que sean titulares de bienes muebles de carácter religioso que se encuentren en Andalucía, pueda acometer las intervenciones necesarias que este importante patrimonio requiere para que el mismo sea adecuada conservado y se permita su puesta en valor.

PROGRAMA 45H- TUTELA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO HCO.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Área de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

Durante la anualidad 2023 y hasta el mes de junio de 2024 se realizaron un total de 1570 autorizaciones de actividades arqueológicas en Andalucía, con el siguiente reparto por modalidades: 1396 actividades arqueológicas preventivas, 122 actividades arqueológicas puntuales, 14 autorizaciones de actividades arqueológicas urgentes. Asimismo, se autorizaron 7 nuevos Proyectos Generales de Investigación Arqueológica y se emitieron 29 autorizaciones de actividades arqueológicas previstas en los mismos ya cuantificadas en el total anterior.

Por otra parte, con la organización de las Jornadas Europeas de Arqueología (JEA) 2023 y la edición de junio de 2024, así como con las Jornadas Europeas de Patrimonio (JEP) 2023 la Consejería ofertó 339 actividades con la participación de 11.886 personas.

En 2024 se han comprometido cinco nuevas publicaciones: El Camarín y Retablo de Ntra. Sra. del Rosario de Granada: Cuaderno de divulgación científica. Dolmen de Soto (400 ejemplares), la Itálica de Adriano; una ciudad ceremonial (400 ejemplares), la arqueología en Córdoba durante el siglo XX (400 ejemplares); así como la reedición de la monografía de arte La pintura flamenca del siglo XVI en Osuna (Sevilla). Arte, devoción y significado para los Condes de Ureña (400 ejemplares) ya que se ha agotado la primera edición con gran celeridad. Para la anualidad 2025, se prevé un número de publicaciones similar a los años anteriores con monografías referentes a la Conmemoración del Centenario de la Generación del 27, Centenario de la Exposición Iberoamérica de 1929, Serie Itálica, Cuaderno de divulgación científica (título aún por decidir) y aquellas que se publiquen en cumplimiento del Convenio de coedición con la Universidad de Sevilla. Todas estas publicaciones vienen a asentar la política editorial con títulos que responden a la actualidad cultural desde una perspectiva científica y de difusión. Actualmente está en tramitación un contrato de servicios para la actualización de funcionalidades y contenidos del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico (TABULA).

Desde la publicación en abril de 2022 de TABULA, Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico, se ha configurado como una de las páginas más visitadas entre los recursos web de la Consejería. Durante la anualidad 2023 y hasta el mes de junio de 2024, se han contabilizado 15.356 usuarios y 248.633 páginas visadas. Además, las actuaciones descritas y cuantificadas, contribuyen a la reactivación del sector



cultural, compuesto fundamentalmente por pymes, micropymes y autónomos, a través de contratos de naturaleza pública, que en la mayoría de los casos suele ser su principal fuente de ingresos, favoreciendo, a través de la inversión pública, la generación de riqueza en este sector.

Por último, en términos no económicos, el fomento de la investigación en el Patrimonio Histórico y la difusión de sus resultados, conllevan a su conocimiento por parte de la ciudadanía y a su concienciación como seña identitaria y la consecuente concienciación sobre la necesidad de su conservación y preservación para las generaciones futuras.

Área de Protección del Patrimonio Histórico

La entrada en vigor de la Disposición Octava de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía, que declara bien de interés cultural “los bienes y restos materiales pertenecientes al megalitismo radicados en Andalucía, entendiendo como tales los círculos de piedras, alineamientos, monolitos, plataformas, montículos, dólmenes, cámaras y otras construcciones megalíticas de análoga naturaleza, así como el arte megalítico, en tanto que grabados y pinturas realizadas en soportes dolménicos”, ha permitido incorporar al Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz 395 nuevos bienes megalíticos hasta la fecha, a los 283 bienes individuales o colectivos que ya lo estaban.

Por otra parte, en materia de informes a actuaciones en el territorio, planes urbanísticos, inversiones empresariales estratégicas y declaraciones de interés estratégico, nada más en los Servicios Centrales de la Consejería se han informado de enero a septiembre de 2024 un total de 132 asuntos, distribuidos de la siguiente manera: 53 informes sobre planeamiento territorial, urbanístico o planes sectoriales; 38 informes en evaluaciones de impacto ambiental de proyectos o actuaciones; 10 informes en evaluaciones ambientales estratégicas de planes o programas; 6 informes sobre proyectos de inversiones empresariales estratégicas y declaraciones de interés autonómico; 7 informes sobre normas legales; 12 consultas sobre afecciones al patrimonio histórico proyectos de obras; 6 delegaciones de competencias en ayuntamientos. A estos hay que sumar los asuntos informados en las distintas delegaciones territoriales, pasen o no por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, que pueden suponer más de 1.000 informes.

En cuanto a la repercusión en la generación de empleo e inversión, se destacan los siguientes informes:

.- Informes sobre planes urbanísticos, programas sectoriales y proyectos con incidencia en el patrimonio histórico repercuten en la dinamización del sector de la edificación y la rehabilitación y en consecuencia en la creación de empleo en el mismo y en el sector de la cultura;

.- Informes sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos, para la implantación de plantas solares fotovoltaicas o parques eólicos, marítimos o terrestres, la implantación de estas energías permite acometer varios problemas presentes en la estructura energética de nuestro territorio al amparo de los fondos NextGeneration EU;

.- Informes de viabilidad, sobre declaraciones de interés estratégico, cuando no se establecen prohibiciones y limitaciones en relación con el patrimonio histórico, las inversiones empresariales estratégicas posibilitan que determinados proyectos puedan ser declarados de interés autonómico, suponiendo una inversión media de 270 M€ y la generación media de 750 empleos directos y de 1.500 empleos indirectos por proyecto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la protección, investigación y difusión del patrimonio histórico, artístico, científico e industrial



OO.1.1 Incrementar la protección jurídica del patrimonio histórico andaluz

La protección jurídica del patrimonio histórico de Andalucía es uno de los pilares fundamentales de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, sustentado principalmente en la inscripción de los bienes del patrimonio más relevantes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Las declaraciones de bienes de Andalucía como Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial por UNESCO son exponente no sólo de la relevancia y calidad internacional de nuestro patrimonio, sino también un reconocimiento de la gestión que en el mismo se realiza. La realización de candidaturas a Patrimonio Mundial o Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad es siempre un proceso largo de gran rigor y que debe ajustarse a las Directrices y Formularios de UNESCO, de acuerdo con sus Convenciones. En este sentido la Consejería de Cultura y Deporte continua apoyando y asesorando las iniciativas que hay en nuestra Comunidad, como son las candidaturas de de "Itálica, ciudad ceremonial", "el paisaje Urbano de Carmona", y la "Geoda de Pulpí" para Patrimonio Mundial, los dos primeras como candidaturas culturales y la última como candidatura natural; y las candidaturas de los "Carnavales de Cádiz", "Mantecados de Estepa", "Hazas de la Suerte" de Vejer de la Frontera y Barbate, y "Mármoles de Macael" y el "Belenismo" entre otras, para Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Asimismo, la Consejería sigue trabajando en la adquisición de aquellos espacios o parcelas que por su alta relevancia como bienes del patrimonio histórico de Andalucía requieren la máxima atención y tutela. Para 2025 se ha previsto continuar con la tramitación para la adquisición de parcelas en el yacimiento arqueológico de Cástulo en Linares.

En cuanto a la línea de actuación en Arte Sacro, para 2025 se ha previsto realizar una segunda campaña de contratación de Inventarios de bienes muebles de Arte Sacro por la Consejería, de acuerdo con lo incluido en el Plan de Arte Sacro de la Consejería.

Además de lo anterior, dando impulso a las iniciativas de modernización de la Dirección General de Patrimonio Histórico se prevé la ejecución de la segunda anualidad del contrato de "Digitalización y registro de los expedientes de catalogación del servicio de protección del patrimonio histórico de la Dirección General de Patrimonio Histórico", que se ha licitado en la anualidad 2024. En esta línea, se impulsan los trabajos de digitalización de los expedientes relativos a las actividades arqueológicas obrantes en los archivos del Servicio.

ACT.1.1.1 Catalogación del patrimonio histórico de Andalucía

En materia de catalogación del patrimonio histórico de Andalucía está prevista la conclusión en 2025 de los expedientes de inscripción de los siguientes bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz :

- Santuario Ntra Sra Consolación de Tices, Ohanes, Almería
- Villa romana de los Vergeles, Granada
- Delimitación del Castillo de Niebla, Huelva

Por otra parte, se van a acometer diversos estudios previos para valorar la inscripción de determinados bienes en el Catálogo General de Patrimonio Histórico de Andalucía, entre ellos sobre cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre y de bienes y restos materiales del megalitismo, en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de la



adicional octava de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, respectivamente. Así como:

- Declaración como Bienes de Interés Cultural de determinados bienes de la Generación del 27, y de la Exposición Iberoamericana del 29, con ocasión de la conmemoración de su centenario.
- Protección del Yacimiento del Cerro Monte Cristo en Adra.
- La Alfarería en la provincia de Almería.
- El Alporchón en Los Vélez.
- Cortijos de la provincia de Almería.
- El Trovo en la Alpujarra almeriense.
- Georreferenciación, inventario y documentación de arte rupestre en la provincia de Cádiz.
- Declaración como actividad de interés etnológico el Marisqueo tradicional o la pesca a pié.
- Declaración de los Molinos mareales de la Bahía de Cádiz.
- Zona Arqueológica Cortijo de los Cipreses Priego de Córdoba.
- Redacción del inventario de bienes muebles de arte sacro de la iglesia parroquial de San Martín y de la Ermita de Santa Eulalia de Almonaster la Real (Huelva).
- Redacción de inventario de bienes muebles de arte sacro de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción de Santa Olalla del Cala (Huelva).
- Plaza Ochavada de Archidona.
- Iglesia y Torre de San Sebastián de Antequera.
- Iglesia parroquial de Santa Cruz la Real de Teba.
- Iglesia de los Santos Mártires de Málaga.
- Puentes históricos de Ronda.
- Zona arqueológica de la Cueva del Gallinero en Nerja.
- Delimitación del entorno de Torre Ladrone de Marbella.
- Torreón Nazarí de Sedella.

También, se ha previsto continuar los trabajos para la inscripción en el CGPHA de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio histórico en posesión de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las Universidades de Andalucía, en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Así como, de bienes muebles de entidades religiosas en aplicación de la disposición adicional quinta de dicha norma.

ACT.1.1.2 Promoción del patrimonio mundial y patrimonio cultural inmaterial

Andalucía cuenta en la actualidad con siete bienes culturales y un bien natural en la Lista del Patrimonio Mundial, y cinco bienes en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial. No obstante, nuevas candidaturas se están planteando en la Comunidad. Hay que señalar que la tramitación de cada candidatura es un proceso largo en el tiempo hasta que UNESCO resuelve sobre ellas y puede durar varias legislaturas.

Se encuentran incluidas en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial, y por tanto en redacción o tramitación, las candidaturas de “El Paisaje Cultural del Olivar de Andalucía”, “Itálica, ciudad ceremonial”, la “Catedral de Jaén”, los “ Lugares Colombinos de Huelva” y el “Paisaje Cultural de Carmona”, esta última logró su inclusión en 2024. En los dos primeros casos la Consejería se encuentra valorando la situación de las candidaturas con el objetivo de su reconocimiento de acuerdo con los convenios internacionales. En el caso del “Paisaje Cultural de Carmona”, la Consejería continua su asesoramiento y apoyo a la iniciativa del Ayuntamiento de Carmona.

En cuanto, al Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Consejería continúa con el asesoramiento y apoyo en su tramitación ante UNESCO, entre otras, las candidaturas de los Carnavales de Cádiz, Mantecados de Estepa, Hazas de la Suerte de Vejer, y Mármol de Macael.



En todos estos casos la Consejería presta su apoyo, asesoramiento y experiencia para el buen fin de las mismas, y realiza aquellos estudios y declaraciones de Bien de Interés Cultural que las candidaturas precisen.

ACT.1.1.3 Adquisición de nuevos espacios arqueológicos de alta relevancia cultural

En materia de adquisiciones de espacios de alta relevancia cultural, para el 2025 se ha previsto la adquisición de parcelas en el yacimiento arqueológico de Cástulo.

El yacimiento de Cástulo fue declarado monumento histórico-artístico y arqueológico mediante Decreto 103/1985, de 15 de mayo (BOJA núm. 65, de 25 de junio de 1985). En la actualidad la Junta de Andalucía es propietaria y gestiona una parte del yacimiento que se pretende ampliar con las parcelas que ahora está tramitando su adquisición.

ACT.1.1.4 Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía

Además de los procedimientos para la inscripción de bienes en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz, como deber inexcusable de la ejecución de la competencia de protección sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía se encuentra la emisión de informes de proyectos, planes, instrumentos de evaluación ambiental, inspecciones, visitas públicas gratuitas a los Bienes de Interés Cultural, el ejercicio del derecho de tanteo y retracto, así como la adopción de medidas para la protección del citado patrimonio en aplicación de los Decretos de estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

Entre estas actuaciones hay que destacar la emisión de informes por parte de las Comisiones de Patrimonio Histórico sobre obras o actuaciones realizadas en Conjuntos Históricos, cuyas competencias no han sido delegadas a los Ayuntamientos por carecer de un plan urbanístico de protección de los mismos. Estos órganos colegiados radicados en todas las provincias también informan planes urbanísticos y territoriales en lo que respecta al patrimonio histórico, o los Planes de Descontaminación Visual.

Por último, conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán firmar convenios o encomiendas de gestión con los colegios profesionales de Andalucía para la emisión de informes.

ACT.1.1.5 Plan de Actuaciones en Patrimonio y Arte Sacro de Andalucía

La Consejería de Cultura y Deporte incorpora en el Presupuesto 2025 como proyecto destacado el Plan de Actuaciones en Patrimonio y Arte Sacro de Andalucía. En el marco de este Plan hay que singularizar las siguientes líneas de subvenciones y contratos:

- Subvenciones para proyectos de investigación destinados al estudio científico del patrimonio cultural de carácter religioso y sus manifestaciones dentro del ámbito de la etnología.
- Contratación de ediciones sobre publicaciones de estudios científicos relacionados con el patrimonio cultural de carácter religioso.
- Contratación para la realización de inventarios de bienes muebles relevantes del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía y su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

OO.1.2 Fomentar la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio



histórico de Andalucía

La Consejería de Cultura y Deporte, en el marco de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene entre sus objetivos básicos el afianzamiento de la conciencia de la identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Por ello, entre los objetivos estratégicos del programa presupuestario 45H se encuentra el fomento de la investigación en todas las áreas del conocimiento del patrimonio histórico. La finalidad de este objetivo es aumentar la producción de nuevos conocimientos científicos de los bienes patrimoniales, así como la definición de criterios, métodos y técnicas aplicados a la protección, conservación, difusión y gestión del patrimonio histórico de Andalucía.

Por ello, partiendo de la premisa de que el conocimiento de los bienes culturales debe ser el eje vertebrador de su tutela, se contempla para el ejercicio 2025 el fomento de nuevas actuaciones en materia de la investigación y técnicas aplicadas a la gestión y conocimiento del patrimonio histórico de Andalucía.

ACT.1.2.1 Investigación del patrimonio histórico de Andalucía

La investigación científica del Patrimonio Histórico es la base firme en la que deben asentarse todas las acciones encaminadas a la conservación, protección, difusión y puesta en valor de ese Patrimonio para disfrute de la ciudadanía. El conocimiento riguroso e interdisciplinar del Patrimonio Histórico es el punto de partida y el eje vertebrador de su propia gestión.

La financiación de la realización de actividades arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación Arqueológica reafirma el objetivo de la Consejería de Cultura y Deporte de profundizar en el conocimiento de los importantes y diversos yacimientos arqueológicos que se encuentran en el territorio andaluz. Un conocimiento, a su vez, que otorgue información para la puesta en valor y difusión de estos yacimientos y sirva de catalizador para la dinamización de la economía y el desarrollo local. Así, estos proyectos ayudarán a reactivar la economía en numerosos municipios de Andalucía, muchos de ellos afectados por el despoblamiento de las zonas rurales.

El presupuesto de 2025 presenta una fundamental novedad respecto al presupuesto de años anteriores en lo que respecta a la financiación de los Proyectos Generales de Investigación. En la anualidad 2024, se financiaron a través de subvenciones nominativas a Universidades nuevos Proyectos Generales de Investigación Arqueológica en el Enclave Arqueológico de Los Millares (Almería), y en la Necrópolis de Osuna (Sevilla), en la Cuenca de Orce (Granada) y en el yacimiento de El Cerro del Villar (Málaga). Si bien como principal novedad, para el año 2025 se prevé la tramitación de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de manera que se promueva la concurrencia y se vele por la calidad de los proyectos financiados.

Por otra parte, hay que destacar en el presupuesto de 2025 el aumento presupuestario para la creación de nuevas líneas de subvenciones a universidades andaluzas para financiar la realización de proyectos de investigación en materia Etnológico de Andalucía.

Estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva pretenden promocionar tanto la investigación básica de los citados bienes del Patrimonio Histórico de Andalucía, como la investigación sobre métodos y técnicas aplicadas a las acciones de tutela del citado patrimonio (documentación, protección, conservación, difusión y socialización), así como otros proyectos de generación y/o mejora del conocimiento de este patrimonio que fomenten la innovación en el desarrollo tecnológico.



Con esta iniciativa, la apuesta por la investigación en materia de Patrimonio Histórico es clara y determinante por parte de la Consejería, en coherencia con la premisa de considerar la investigación como base del resto de políticas de gestión del Patrimonio Cultural.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Consejería de Cultura y Deporte contempla para el Presupuesto de 2025 la financiación de aquellos proyectos de investigación que sean beneficiarios de las nuevas líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva antes señaladas.

OO.1.3 Fomentar actuaciones para la difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) establece en el artículo 10.3.3º el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía reconoce la importancia del Patrimonio Histórico como recurso turístico y la contribución que su difusión tiene en el desarrollo de una sensibilización social para su protección o mejora.

En cumplimiento de esta normativa, el Presupuesto 2025 se consolida como un objetivo prioritario para la Consejería de Cultura y Deporte el fomento de la difusión del patrimonio histórico de Andalucía, así como la transferencia del conocimiento de los bienes culturales a través de diversos canales y actividades de divulgación. Este objetivo tiene la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía y de la comunidad científica e investigadora los resultados de las actuaciones e investigaciones realizadas en las entidades patrimoniales de Andalucía.

En cumplimiento de este propósito, hay que destacar un aumento significativo en el crédito asignado al desarrollo de los sistemas de información documental del Patrimonio Histórico. Así, se prevé un avance en el desarrollo, perfeccionamiento y puesta al día del Repositorio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía (TABULA). Asimismo, está prevista la digitalización y puesta en uso de la información relativa a los yacimientos arqueológicos identificados como herramienta técnica para su protección y difusión.

ACT.1.3.1 Divulgación del patrimonio histórico de Andalucía

Dentro de las actuaciones se encuentran dos ciclos de jornadas que, con carácter anual, se celebran a nivel europeo: las Jornadas Europeas de Arqueología en el mes de junio y las Jornadas Europeas de Patrimonio en el último trimestre del año. Ambas jornadas se organizan en Andalucía en coordinación con las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y la Dirección General del Patronato de la Alhambra y Generalife. Se realiza anualmente la programación de numerosas actividades y visitas guiadas destinadas a los diferentes segmentos de público con el objetivo de concienciar a los ciudadanos europeos de la riqueza y diversidad cultural del continente y de la necesidad de su salvaguarda.

Es por ello, por lo que se aumenta el crédito destinado a la organización de las Jornadas Europeas de Arqueología y las Jornadas Europeas de Patrimonio, Del mismo modo se asienta el proyecto de Jornada de Difusión de los Proyectos generales de Investigación, asignado crédito para la celebración de la segunda edición.

Otra de las líneas de actuación asentadas en la difusión del Patrimonio Histórico es la divulgación de los



resultados científicos de la investigación del patrimonio de interés arquitectónico y/o artístico, arqueológico, etnológico, técnico-científico e industrial y de los paisajes culturales de Andalucía, a través de publicaciones científicas para la comunidad investigadora y para el público general. Con el fin de establecer líneas de colaboración estables para la coedición de diferentes publicaciones, se prevé seguir con la estrategia de establecer convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas y privadas.

Por último, hay que destacar los trabajos que se llevarán a cabo para el desarrollo del repositorio TABULA, con la incorporación de nuevos elementos de difusión como son la digitalización y publicación de monografías en materia de Patrimonio Histórico, nuevos recursos didácticos, conexión con recolectores internacionales etc.

PROGRAMA 46A- INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El deporte en Andalucía es un pilar fundamental para el desarrollo de la persona en todos los ámbitos, promoviendo valores, hábitos saludables, la integración social y contribuyendo al bienestar y la calidad de vida de la población. Es necesario seguir trabajando en la promoción y fomento del deporte en la comunidad, para que cada vez más personas puedan disfrutar de sus beneficios y contribuir a una sociedad más activa y saludable

Este aumento en la práctica deportiva en Andalucía se debe a la implementación de políticas y programas deportivos por parte de las administraciones públicas, así como al trabajo realizado por clubes deportivos, asociaciones y entidades que fomentan la actividad física y el deporte en la comunidad.

La realidad deportiva de Andalucía nos indica que cada vez más andaluces y andaluzas están implicados en el avance del deporte en nuestra Comunidad Autónoma, ya que el 56 % de la población andaluza, de 15 años en adelante, realiza algún tipo de actividad deportiva al menos una vez a la semana, habiendo incrementado este dato en algo más de 12 puntos en los últimos cinco años (entre 2017 y 2022). Este incremento se debe en grandes rasgos:

- o Aumento del número y variedad de instalaciones deportivas públicas y privadas.
- o La diversificación de las modalidades deportivas.
- o La adhesión de la mujer a la práctica deportiva.
- o El confinamiento y las restricciones vividas durante la pandemia del COVID-19.

El objetivo fundamental es intentar que los andaluces y andaluzas practiquen en mayor medida alguna actividad deportiva porque así mejoramos la calidad de vida y el bienestar general de nuestra sociedad.

El incremento de la práctica deportiva se consigue, sobre todo, con la creación y mejora de las instalaciones deportivas, mediante la promoción de grandes eventos, el fomento del deporte base y el deporte para todos, como pilares del Sistema Deportivo Andaluz.

Por otra parte, debemos destacar que, estamos ante un sector de producción muy destacado de nuestra economía, un papel que en ocasiones no ha sido analizado con suficiente profundidad ni valorado en su justa medida. En este sentido, debe reseñarse que la industria del deporte aporta un 3,3% del PIB y genera alrededor de 414.000 puestos de trabajo, lo que supone el 2,1% del empleo, según el informe "TERMÓMETRO DEL ECOSISTEMA DEL DEPORTE EN ESPAÑA", elaborado por PwC y la Fundación España Activa, informe que ha sido presentado oficialmente el pasado 23 de noviembre de 2020 en Madrid, en la sede del Consejo Superior de Deportes, por su Presidenta y Secretaria de Estado para el Deporte.

Así, gracias a su impacto indirecto se generaron 16.432 millones de euros y gracias al inducido, 6.917 millones de euros adicionales. De esta manera, a los empleos que se generan de manera directa hay que sumarle 157.460 puestos de trabajo creados de forma indirecta y 61.479 más si se tienen en cuenta los generados de manera



inducida.

El deporte tiene también un efecto multiplicador en la economía española, pues por cada euro facturado se generan 1,5 euros de ingresos adicionales en el resto de la economía. Este crecimiento también repercute positivamente en el empleo: por cada millón de euros facturado por la industria del deporte se generan 26 puestos de trabajo en España (entre los directos, los indirectos y los inducidos).

Para la consecución de este objetivo fundamental mediante Acuerdo de 25 de septiembre de 2018 del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El objeto de este Plan es la Ordenación del Sistema Andaluz de Infraestructuras Deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, las necesidades de la población, el equilibrio territorial y la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

El PDIEDA tiene los siguientes objetivos generales:

- a. La cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de un conjunto de estrategias de ampliación, diversificación, mejora y modernización del parque deportivo existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b. La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, fomentando la movilidad sostenible, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.
- c. El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente.

El programa 46A desarrollará una serie de actuaciones para dar respuesta a las distintas realidades territoriales intrínsecas a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los programas de actuación recogidos en el PDIEDA para las distintas redes existentes en nuestra Comunidad Autónoma. Entre ellos destacamos:

- " Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- " Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad.
- " Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- " Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- " Programas de fomento del Patrocinio Publicitario Deportivo.
- " Programa de dotación de equipamientos deportivos de alta singularidad: ampliando la dotación correspondiente al deporte-espectáculo de alto nivel, con las connotaciones que conlleva en cuanto a atracción y movilización de masas

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad

OO.1.1 Mantener a disposición del público las instalaciones deportivas de titularidad de la Junta de Andalucía

Con este objetivo se pretende conseguir la mayor eficacia, seguridad y mejor utilización de las instalaciones deportivas adscritas a la Consejería competente en materia de Deporte.

Para ello, se dotarán los créditos necesarios con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios que permita la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía en las siguientes instalaciones deportivas:

- a) Instalaciones Deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo (Almería).
- b) Estadio de la Juventud de Almería.
- c) Estadio de la Juventud de Granada.
- d) Instalaciones Deportivas del Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

ACT.1.1.1 Tramitación y gestión de las Encomiendas de Gestión que permitan mantener a disposición instalaciones deportivas de la J.A.

Durante el ejercicio 2025 se continuaran con las 3 encomiendas de gestión a la Empresa Pública de Turismo y Deporte, cuya finalidad es al mantenimiento de tres instalaciones deportivas titularidad de la Junta de Andalucía, para su correcta puesta a disposición de la población, concretamente la Instalación Deportiva de la Escuela Pública de Golf El Toyo, el Estadio de la Juventud de Granada y la Instalación deportiva del Tiro Olímpico de Camas.

ACT.1.1.2 Tramitación y gestión de los expedientes derivados de la gestión directa de instalaciones deportivas titularidad de la J.A.

Esta actuación corresponde al mantenimiento del Estadio de la Juventud de Almería que se realiza directamente desde la Administración de la Junta de Andalucía a través de su Delegación Provincial de Almería.

OO.1.2 Ampliar la dotación de instalaciones de la red de infraestructuras deportivas andaluzas

Teniendo en cuenta las consideraciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, como instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, que atiende por su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan se pretende ampliar la dotación de infraestructuras deportivas andaluzas.

Durante el ejercicio 2025 se pretende contribuir a la ampliación de la dotación de infraestructuras deportivas de la red andaluza mediante el inicio y ejecución de la construcción de diversas instalaciones deportivas a lo largo del territorio andaluz.

Asimismo, se realizarán una actuación de apoyo consistentes en la elaboración Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial.



ACT.1.2.1 Tramitación y gestión de los expedientes de obras para la mejora de instalaciones deportivas de titularidad de la Junta

Con esta actuación durante el ejercicio 2025 se pretende finalizar las obras de la sustitución del campo de fútbol de la Ciudad Deportiva de Huelva y del Centro de Tecnificación del deporte para personas con discapacidad ubicado en la ciudad deportiva de Javier Imbroda, además de iniciar las siguientes actuaciones a lo largo del ejercicio:

- " Obra 1º fase remodelación integral Centro Deportivo La Garza
- " Sustitución de césped de campo de hockey en el centro deportivo Javier Imbroda.
- " Renovación pista de atletismo Estadio de la Juventud de Granada
- " Nuevo cuarto de palos en Centro Deportivo La Garza.
- " Actuaciones de mejora en las Instalaciones deportivas de Cartuja, como consecuencia de una subvención recibida del Consejo Superior de Deportes.

Asimismo, se incluye dentro de esta actuación las obras de mejora de eficiencia energética para el Centro Especializado de Alto Rendimiento (CEAR) de remo y piragüismo "La Cartuja" de Sevilla, cuya actuación será financiada con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno español, incluye en componente 26 "Plan de Fomento del sector del deporte", proyecto C.26.I02.P2 "Modernización de las Instalaciones Deportivas. Plan Energía Deporte 2.0.", diversas actuaciones en Centros Deportivos de Rendimiento destinadas a la sustitución de las energías actuales que emplean en su funcionamiento, por otras con menores emisiones contaminantes y la renovación de equipos para la obtención del máximo rendimiento energético de cada uno de los sistemas de que disponen.

ACT.1.2.2 Tramitación de expedientes para la elaboración de los Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial

Con esta actuación durante el ejercicio 2025 se pretende dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, siendo competencia de la Consejería la elaboración de los Planes Directores Provinciales y Plan de la Red Especial.

OO.1.3 Mejora de instalaciones deportivas de entidades locales existentes en Andalucía

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 78 de la referida Ley del Deporte, prevé que la Administración de la Junta de Andalucía fomentará el deporte, mediante un régimen de ayudas públicas dentro de las disponibilidades presupuestarias. Igualmente, prevé que la Consejería competente en materia de Deporte, podrá aprobar convocatorias de ayudas públicas con otras administraciones o entes públicos o privados para la construcción, reforma, mejora y equipamiento de instalaciones deportivas, de acuerdo con las previsiones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El transcurso del tiempo y el uso de las instalaciones producen un deterioro que hacen necesaria la adopción de medidas, durante el ejercicio 2024 se convocó una línea de ayudas para atender la mejora de la red de



infraestructuras deportivas existentes en las Entidades Locales, durante este ejercicio se realizará un seguimiento de la misma.

ACT.1.3.1 Gestión de la convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras deportivas en EELL Andalucía

Durante el ejercicio 2024 se tramitó una convocatoria de subvenciones para el fomento de la mejora de infraestructuras deportivas de entidades locales, en este ejercicio se realizará el seguimiento y el pago de la segunda anualidad.

OO.1.4 Equipar las casas del deporte para optimar su uso por las Federaciones Deportivas

Las Casas del Deporte están constituidas por aquellos edificios titularidad de la Junta de Andalucía, adscritos a la Consejería competente en materia de Deporte, de los que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas constituyendo la sede de estas. Con el fin de que dichas Casas del Deporte tengan una adecuada gestión que les permita su funcionamiento, la Secretaría General para el Deporte redistribuye el crédito entre las respectivas Delegaciones Territoriales con objeto de que cuenten con la oportuna dotación de bienes y servicios necesarios para dicha gestión y funcionamiento.

ACT.1.4.1 Acciones de respaldo a las federaciones ubicadas en las Casas del Deporte para facilitar su funcionamiento.

Durante el ejercicio 2025 se continuará aportando créditos según las necesidades de cada provincia para el funcionamiento y el mantenimiento de las Casas del Deporte de las que hacen uso algunas federaciones deportivas andaluzas.

OO.1.5 Apoyar la práctica de actividades deportivas y la celebración de competiciones

Durante el 2025 se llevarán a cabo una serie de actuaciones con el fin de apoyar la práctica deportiva y la celebración de competiciones. Dentro de dichas actuaciones destacan los siguientes Programas de especial interés:

- Programa Mentor10, que tiene como objeto crear hábitos de vida saludable y vida activo de los escolares andaluces, usar el deporte como fuente de valores, así como mejorar el rendimiento de los talentos deportivos andaluces.
- Liga Edúcate en el Deporte es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos.
- Programa Masterfit, que tiene como objeto el fomento de la práctica deportiva en personas mayores de 60 años.

Se crean dos líneas nuevas de subvenciones: de fomento de la organización de eventos deportivos y de fomento de voluntariado deportivo, asociadas a la tramitación de un nuevo decreto de eventos y competiciones deportivos y de un decreto de acción voluntaria deportiva.

ACT.1.5.1 Desarrollo del Programa Liga LED

La Liga LED: Liga Edúcate en el Deporte es un programa deportivo de competición entre equipos de centros educativos que pone en marcha la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en colaboración con las federaciones deportivas andaluzas de Baloncesto, Balonmano y Voleibol, con los



siguientes objetivos:

- Evitar el abandono prematuro de la práctica deportiva animando a que niños y jóvenes en edad escolar practiquen deporte de forma habitual, incorporándolo a su rutina hasta la edad adulta.
- Formar a los escolares en hábitos saludables y valores deportivos, teniendo la posibilidad de conocer a grandes referentes andaluces del deporte.

ACT.1.5.2 Desarrollo del Programa Mentor 10

El Programa Mentor10 tiene como objeto el fomento de hábitos de vida saludables y la educación en valores a través del deporte. Un equipo formado por 35 mentores, que son deportistas o exdeportistas de alta competición, serán las personas entorno a las cuales se desarrolle el programa en diferentes entornos en el ámbito escolar y en el ámbito deportivo

ACT.1.5.3 Desarrollo programa Masterfit

El programa Master Fit pretende dar respuesta al mandato legal contenido en el artículo 8 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, el cual, enfatiza la promoción del deporte entre las personas mayores para fomentar una cultura de envejecimiento activo, creando hábitos saludables que contribuyan al bienestar y la calidad de vida de este grupo social.

Los objetivos de este programa son:

- Fomentar estilos de vida activos entre las personas mayores, impulsando un envejecimiento activo.
- Utilizar el deporte y otras actividades físicas como medios para fortalecer las conexiones sociales y reducir el aislamiento entre las personas mayores.
- Promover programas y actividades físicas inclusivas y atractivas en los centros de participación activa. Asimismo, desarrollar iniciativas específicas para identificar y apoyar a los mayores que experimentan soledad no deseada, facilitando espacios de encuentro.
- Fomentar la colaboración efectiva y coordinada entre ambas consejerías para desarrollar estrategias y programas que aborden desafíos comunes, promoviendo así un enfoque integrado y eficiente en la gestión de recursos y políticas públicas.

OO.1.6 Fomentar el patrocinio deportivo a entidades y sociedades anónimas deportivas andaluzas

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, tiene como objeto establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Atendiendo a lo previsto en su artículo 52.1, las entidades deportivas andaluzas se clasifican en clubes deportivos, secciones deportivas y federaciones deportivas, las cuales se inscriben de manera obligatoria en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED). Asimismo, las sociedades anónimas deportivas, inscritas en el Registro Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes podrán acceder al RAED. Dichas entidades constituyen el tejido deportivo asociativo andaluz y dinamizan la actividad deportiva federada en Andalucía.

La crisis generada por el coronavirus supuso un impacto muy negativo sobre las citadas entidades, dificultando la recuperación por sí solas. En este sentido, una fuente relevante de ingresos de las entidades deportivas y las Sociedades Anónimas Deportivas (SAD) vienen siendo tradicionalmente los contratos de patrocinio publicitario que suscriben con empresas y que se han visto resentidos por la disminución de la capacidad de inversión del tejido empresarial.



Por otra parte, uno de los principios rectores previstos en el artículo 5 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, versa sobre el fomento del patrocinio deportivo, dedicando el artículo 81 de la ley al mismo, poniendo como límite la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco en las instalaciones y actividades deportivas con el fin de promover hábitos saludables.

En base a lo anteriormente expuesto y con el objetivo de continuar en por la senda marcada en 2020, 2022, 2023 y 2024, se pretende continuar con la línea de ayudas de Fomento de Patrocinio Deportivo, con convocatoria anuales, para incentivar, fomentar y reafirmar la apuesta de las empresas y autónomos por el patrocinio deportivo.

ACT.1.6.1 Tramitación y gestión de la convocatoria 2024 para Fomento del Patrocinio Deportivo

Durante el ejercicio 2025 se finalizará la tramitación de la convocatoria 2024 para el fomento del patrocinio deportivo a empresas.

ACT.1.6.2 Tramitación y gestión de la convocatoria 2025 para Fomento del Patrocinio Deportivo

Durante el ejercicio 2025 se iniciará una nueva tramitación de la convocatoria para el fomento del patrocinio deportivo a empresas.

PROGRAMA 46B- ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía tiene asignadas por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, entre otras, las competencias relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía.

Según los datos extraídos del Observatorio del Deporte Andaluz, la realidad sobre la que actúa el programa presupuestario 46B es la siguiente:

Andalucía tenía, a 31 de diciembre de 2023, 621.517 licencias deportivas, de las cuales 500.280 corresponden a hombres (80,50%) y 121.237 a mujeres (19,50%), según datos aportados por las diferentes Federaciones Deportivas andaluzas.

En 2023, alcanzaron la condición de deportista de Alto Nivel un total de 137 personas, de las cuales 83 fueron hombres (60,50%) y 54 mujeres (39,40%). En 2022, alcanzaron la condición de deportista de Alto Nivel un total de 127 personas, de las cuales 80 fueron hombres (63,00%) y 47 mujeres (37,00%).

Por otra parte, alcanzaron la condición de deportista de Alto Rendimiento un total de 1.880 personas, de las cuales 1.107 fueron hombres (58,89%) y 773 mujeres (41,11%). En 2022, alcanzaron la condición de deportista de Alto Rendimiento un total de 1.789 personas, de las cuales 1.100 fueron hombres (61,49%) y 689 mujeres (38,51%).

El sistema deportivo andaluz se vertebra fundamentalmente a través de las Federaciones Deportivas andaluzas, en cumplimiento de sus fines que son la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas de cada una de ellas. Las Federaciones Deportivas andaluzas ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración. En este contexto, el apoyo de la Administración para el sostenimiento de esta estructura federativa resulta fundamental para el



desarrollo del deporte en Andalucía, que representa una práctica saludable, un formidable instrumento de formación de valores y de integración en la sociedad, a la vez que una actividad económica de grandes magnitudes.

Por otro lado, la participación en competiciones deportivas de ámbito estatal en formato de liga exige una gran capacidad financiera dirigida a los clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas deportivas ya que, en caso contrario, estas entidades no dispondrían de los medios necesarios para participar en las correspondientes competiciones deportivas. Los clubes son las bases de la estructura deportiva que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados.

La Comunidad Autónoma andaluza traspasa las fronteras de la región para darse a conocer en toda la geografía española, llevando tras de sí a aficionados y jóvenes deportistas, lo que sin duda revierte en una mayor promoción deportiva de todos los ciudadanos andaluces.

Según los datos expuestos y teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y, en general, de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad

OO.1.1 Fomentar la práctica deportiva a través de las Federaciones deportivas andaluzas

Se fomenta la práctica deportiva a través de las Federaciones deportivas andaluzas mediante el ejercicio de las funciones públicas delegadas, según se establece en la Ley del Deporte de Andalucía, tratándose de entidades deportivas cuya finalidad es la práctica, desarrollo y promoción de las modalidades deportivas propias.

ACT.1.1.1 Acciones de respaldo para el fomento de la gestión, la tecnificación y el rendimiento deportivo (GTRD)

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (modalidad GTRD).

OO.1.2 Incrementar la presencia de clubes y otras entidades deportivas andaluzas en las competiciones nacionales no profesionales

Dado el interés público de las actividades realizadas por los clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas andaluzas, se hace necesario colaborar económicamente con ellos en la participación en aquellas competiciones de mayor relevancia en el ámbito nacional que contribuyen decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.



ACT.1.2.1 Respaldo a clubes y entidades deportivas para su participación en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional

La actuación que se llevará a cabo consiste en la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a clubes deportivos, secciones deportivas y Sociedades Anónimas Deportivas andaluzas, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo.

OO.1.3 Aumentar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en el deporte base y de rendimiento

Se cumple con la obligación de la Junta de Andalucía de fomentar y tutelar el deporte de rendimiento, en los diferentes niveles y estamentos deportivos, con el fin de alcanzar estándares de calidad y excelencia, como uno de los pilares básicos contenidos en la Ley del Deporte de Andalucía y, más específicamente, con el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento. Igualmente, mediante este objetivo se persigue la consecución de la ordenación, la organización y programación de deporte en edad escolar en Andalucía. A la vez se pretende reducir la brecha de género existente entre hombres y mujeres deportistas fomentando la práctica del deporte base y de rendimiento entre las mujeres andaluzas.

ACT.1.3.1 Líneas de ayudas a clubes y secciones deportivas para fomentar el deporte de escolares y personas con discapacidad

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la convocatoria de dos líneas de ayudas, una dirigida al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes y secciones deportivas de Andalucía y otra dirigida al fomento de la práctica deportiva de las personas con discapacidad a través de subvenciones para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables (modalidad "Fomento del Deporte de Deportistas con Discapacidad").

ACT.1.3.2 Ayudas otorgadas para el fomento del deporte de rendimiento

La actuación que se llevará a cabo para conseguir este objetivo consiste en la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a deportistas y entrenadores con la condición de alto nivel o alto rendimiento de Andalucía, con méritos en pruebas no olímpicas y no paralímpicas (modalidad ADN).

OO.1.4 Incrementar el número de trabajos de investigación científica en el sector deportivo

Se persigue el incremento de la producción e investigación científica (tesis doctorales, trabajos y estudios de investigación) en materia deportiva que desde distintas Administraciones Públicas, Centros Docentes o Universitarios se vienen realizando, contribuyendo al conocimiento y difusión de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ACT.1.4.1 Cursos impartidos de enseñanzas deportivas de régimen especial

Organización por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD) de cursos de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (Técnicos Deportivos), supervisión de los cursos de formación de monitores y



entrenadores de las formaciones del periodo transitorio e impartición de las diferentes ediciones del bloque común de las Enseñanzas Deportivas.

ACT.1.4.2 Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas

Organización y supervisión de las pruebas, cursos y prácticas náuticas que se celebran a lo largo del año por parte del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

ACT.1.4.3 Diseño de un programa de formación continua para los profesionales del deporte

Jornadas y cursos de formación que dentro de las diferentes áreas de conocimiento dirigidas a profesionales del sector deportivo.

OO.1.5 Mantener el número de deportistas de alto rendimiento atendidos en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Se pretende mantener los estándares de calidad en la atención a los deportistas de alto rendimiento y consolidarse como un centro de referencia en lo que a medicina del deporte se refiere.

ACT.1.5.1 Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Atención médico-deportiva prestada a los deportistas andaluces en los distintos servicios asistenciales del Centro Andaluz de Medicina del Deporte a lo largo del año.

ACT.1.5.2 Fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte

Se pretende el fomento de la investigación, formación y difusión en el ámbito de la medicina del deporte, a través de las siguientes actuaciones:

- Implementación de proyectos de investigación desarrollados en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD) en el ámbito de la medicina y otras ciencias del deporte, en colaboración con otras entidades públicas: universidades andaluzas, Servicio Andaluz de Salud y empresas públicas sanitarias.

- Realización de prácticas de alumnos de grados universitarios relacionados con la medicina y otras ciencias del deporte. Rotaciones de Médicos Internos Residentes y Enfermeros Internos Residentes.

- Organización de jornadas y seminarios para la difusión de una práctica deportiva saludable.

OO.1.6 Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas

Esta Dirección General apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de la mujer, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector



deportivo.

ACT.1.6.1 Fomento de la participación de la mujer en competiciones deportivas

Incrementar la participación de la mujer en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

OO.1.7 Prevenir y proteger contra la violencia de género en el ámbito deportivo

Esta Dirección General tiene, entre sus objetivos principales, impulsar la tolerancia cero con respecto a la violencia de género en las actividades deportivas, poniendo los medios necesarios para evitar cualquier práctica deportiva que constituya o incite a la violencia de género.

ACT.1.7.1 Formación impartida para prevenir la violencia de género en el deporte

Para alcanzar este objetivo se pretenden realizar sesiones formativas en centros educativos (charlas, seminarios, material audiovisual, etc), cursos de formación de técnicos deportivos y cursos de formación de árbitros, jueces y entrenadores, en materia de prevención de violencia de género.



CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponden a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las competencias que hasta entonces tenía atribuidas la suprimida Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos que se asignan a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos que se asignan a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Por otro lado, se le atribuyen las competencias en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 que correspondían a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, ésta ejercerá sus competencias a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.
- e) Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.
- f) Dirección General de Espacios Naturales Protegidos.

Se hallan adscritas a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente las siguientes entidades instrumentales:

- a) La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía , asimismo adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- b) La Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 (en adelante Fundación Doñana 21).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente tiene entre sus cometidos la elaboración y aprobación de una planificación estratégica entre la que cabría reseñar los siguientes planes vigentes y en ejecución, para el ejercicio presupuestario 2025:

1.- La Estrategia Marco de Andalucía Horizonte 2030: Es el nuevo instrumento de planificación que sustituye al anterior Plan de Medio Ambiente de Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2011, con vigencia hasta 2017.

La Estrategia Marco de Medio Ambiente, se constituye con la finalidad de compendiar, integrar y evaluar las principales líneas de actuación de la política ambiental de la Junta de Andalucía vigentes o en elaboración hasta 2030, y establecerse como un auténtico plan de planes en el ámbito ambiental que sirva para dar coherencia,



organizar, establecer sinergias y posibilitar un seguimiento homogéneo de la planificación ambiental.

2.- Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC): El PAAC fue aprobado por Decreto de 13 de octubre de 2021, se erige como instrumento general de la planificación en materia de cambio climático y energía, y es el desarrollo de la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. El PAAC promulga los siguientes objetivos estratégicos:

- * Mitigar las emisiones difusas de gases de efecto invernadero en Andalucía y promover la Economía Circular en la gestión de residuos.
- * Transitar hacia un nuevo modelo energético en el que las energías renovables adquieran un mayor protagonismo.
- * Fomentar la Comunicación y Participación ciudadana en las políticas sobre cambio climático.

Para facilitar su logro se crean 3 programas, cada uno de ellos con objetivos concretos y actuaciones aplicadas sobre determinadas áreas estratégicas para la consecución de aquellos: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética, Programa de Adaptación y Programa de Comunicación y Participación.

3.- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030: Aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018, por un período de vigencia desde el 22 de junio de 2018 hasta final de 2030. El objetivo general de la Estrategia es reorientar las políticas e iniciativas públicas y privadas con incidencia en la Comunidad Autónoma Andaluza hacia un modelo de economía verde y de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad de género y la protección ambiental. Destacando, entre sus objetivos específicos, el traslado de las declaraciones internacionales sobre desarrollo sostenible al ámbito regional, fundamentalmente la Agenda 2030 de Naciones Unidas con sus 17 objetivos de desarrollo sostenible.

A efectos de lograr esos objetivos, dicho Plan Estratégico establece directrices y recomendaciones para las administraciones públicas en 13 áreas prioritarias para la sostenibilidad, entre las que se encuentran la educación, la salud, los recursos naturales, el cambio climático, o la innovación.

4.- Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030: Esta adecuación del plan forestal andaluz aprobado en 1989 y con vigencia de 60 años, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2023. Este Plan constituye el marco de referencia de la planificación forestal en Andalucía, siendo pionera a nivel europeo en la inclusión de los principios internacionales del desarrollo forestal sostenible e inspiradores de la nueva estrategia forestal, consistentes entre otros en “proteger los suelos, los regímenes hidráulicos y hábitats naturales” o “promover la importancia de la función social y recreativa de los bosques”.

5.- Plan Andaluz de Caza 2023-2033: Este plan, aprobado en el Consejo de Gobierno del 19 de septiembre de 2023, mediante el Decreto 232/2023 tendrá una vigencia de diez años con una revisión intermedia de evolución y logros a los cinco años. El documento supone una adecuación a las realidades actuales y futuras de la actividad cinegética y la necesaria adaptación del Plan Andaluz de Caza del Decreto 232/2007, de 31 de julio, cuya vigencia culminó en el año 2017. El documento aprobado es fruto de un amplio proceso de participación con las sociedades de cazadores, los profesionales del sector, las asociaciones y los técnicos de la Administración Autonómica y es una herramienta para una gestión moderna de la caza en Andalucía.

La caza es una actividad vinculada al territorio y muy imbricada en el mundo rural, pero para su defensa, conservación y mantenimiento era el momento de dar un salto cualitativo también de cara a la Unión Europea. Así, plantea un marco estratégico sobre el que deberá desarrollarse la actividad cinegética en los próximos diez años. La caza es una actividad esencial en el mantenimiento de la biodiversidad y el Plan Andaluz la reconoce como herramienta imprescindible de gestión del territorio y de mantenimiento de los equilibrios naturales que permiten la conservación y regeneración natural de los montes, además de su tradicional faceta de actividad deportiva de profundo calado social y su aportación al aspecto económico y de fijación de la población al territorio. Sitúa la sostenibilidad de la actividad cinegética como una prioridad respecto a las especies cinegéticas, teniendo en cuenta el hábitat, a los cazadores y a la población rural en áreas más remotas.



Dentro los objetivos del Plan está la mejora de los servicios de la administración hacia las personas cazadoras, agilizando la tramitación de los procedimientos; la actualización de la información de la situación de las especies y poblaciones cinegéticas; el fomento de la investigación y la calidad cinegética; así como la promoción de la correcta planificación y ordenación de la actividad para asegurar una caza social, sostenible y responsable. Incorpora como nuevos objetivos el análisis y mejora del estado sanitario de las especies cinegéticas y el impulso a una sensibilización e información a la ciudadanía sobre la caza desde una aproximación positiva en el que aparezcan los beneficios económicos y ambientales que reporta, los aprovechamientos de recursos y la capacidad de fijación a la población en los territorios menos favorecidos.

6.- Plan de Infraestructuras Verdes para la Conectividad de Andalucía. Cuidando las vías pecuarias del futuro: En un contexto de desarrollo sostenible, la preservación y puesta en valor de la extensa red de vías pecuarias con que cuenta Andalucía, que asciende a un total de 32.064,93 km de longitud conectando la práctica totalidad de los municipios y comarcas de Andalucía entre sí, tanto internamente como con el resto de la Península Ibérica, se convierte en un objetivo de extraordinaria importancia permitiendo su rentabilización desde el punto de vista social y ambiental.

Al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, permitiendo el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados, las vías pecuarias pueden desempeñar, dependiendo de las zonas, un importante papel de diversidad paisajística, contribuir a mejorar la gestión y conservación de los espacios naturales, fomentar la biodiversidad al posibilitar el intercambio genético de las especies vegetales y animales, incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural.

Durante el año 2025 se continuará con la tramitación de este nuevo Plan, que tendrá en cuenta las nuevas circunstancias físicas y socioeconómicas que caracterizan en este momento el territorio andaluz, para, con esta referencia, poder orientar de forma eficaz las diferentes propuestas de actuación en las vías pecuarias de Andalucía, bajo los principios inspiradores de minimización y adaptación a los efectos del cambio climático, y el desarrollo socioeconómico desde una percepción del medio ambiente como motor de desarrollo, reconociendo su potencialidad como yacimiento de empleo verde.

7.- Plan Integral de Residuos de Andalucía: Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030: Aprobado por Decreto 131/2021, de 6 de abril (BOJA nº 66, de 9 de abril de 2021), sustituye a la planificación de residuos no peligrosos (expiró en 2019) y de residuos peligrosos (su vigencia terminó a finales de 2020).

Tiene como objetivo principal constituirse en el “marco estratégico andaluz” de cumplimiento preceptivo de los objetivos en materia de residuos según la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición hacia una economía circular. Entre sus 8 objetivos generales o directrices destaca entre otros, favorecer la simbiosis industrial para que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras, reduciendo en lo posible el consumo de recursos naturales, y aplicar el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.

8.- Estrategia Andaluza de Calidad del Aire: aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2020. Dada la importancia que tiene la contaminación del aire para la salud humana, la Comisión Europea y las autoridades nacionales y autonómicas han dado numerosos pasos para reducir sustancialmente la contaminación atmosférica en toda la UE, como por ejemplo el “Paquete Aire Puro de Europa” o el “Plan Aire II 2017-2019”. En el ámbito andaluz se han aprobado varios planes de mejora de la calidad del aire.

Siguiendo esta misma línea y con el fin de potenciar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces, surge la presente Estrategia con los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces mediante una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran.
- Trasladar las estrategias comunitarias y nacionales en materia de calidad del aire al ámbito andaluz.
- Servir de marco para la futura elaboración de planes de mejora de la calidad del aire por las diferentes administraciones andaluzas (en la actualidad hay 13 planes en fase de reformulación).



A grandes rasgos, el documento de la Estrategia realiza un análisis exhaustivo del estado actual de la calidad del aire en Andalucía y en los sectores responsables para alcanzar un diagnóstico completo, y propone un conjunto de objetivos de reducción de emisiones alcanzables en función de la situación de cada zona. Por último, se incorpora una evaluación y seguimiento mediante un sistema de indicadores de fácil implantación.

9.- Plan Andaluz de Humedales Horizonte 2030: Durante el ejercicio 2025 se continuará con la tramitación de este Plan, que tiene como objetivos fundamentales evitar, detener y revertir la pérdida y degradación de humedales en Andalucía, contribuyendo a garantizar el mantenimiento de los hábitats y especies que sustentan y de su capacidad para proveer servicios ecosistémicos esenciales, impulsar su recuperación y conseguir su puesta en valor y el reconocimiento de los múltiples beneficios que nos prestan.

El contenido del Plan abordará las siguientes líneas de actuación: información e inventario de los humedales de Andalucía; protección del «Humedal Andaluz»; conservación de la integridad ecológica de los humedales andaluces; fortalecimiento de la gestión, coordinación, participación y cooperación en materia de humedales; restauración ecológica de los humedales degradados de Andalucía; educación ambiental, comunicación y participación ciudadana para el desarrollo del Plan Andaluz de Humedales.

10.- Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2021-2027: Para alcanzar el desarrollo del citado programa resultan cruciales las medidas del nuevo marco de actuación de la Política Agraria Comunitaria, y más concretamente los diferentes programas y políticas en los que interviene esta Consejería, permitiendo así alcanzar una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible; y una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Para lograr dichos objetivos, en el presupuesto 2025 se consignan los créditos que garantizan el desarrollo de actuaciones que a su vez promuevan la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios, así como la mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales.

Por otro lado, aquellas que fomenten la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero; promuevan la sostenibilidad y los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas; y actuaciones centradas en el fomento del uso público en espacios naturales (entre otras).

Por otro lado, los Fondos Next Generation del Plan de Recuperación suponen el medio idóneo para alcanzar los objetivos del Pacto Verde UE (Green Deal), la transición digital y la resiliencia. Su optimización puede vehicular el acceso a la construcción de una Andalucía 5.0 "Más verde, más competitiva, más innovadora", y que apuesta por la incorporación de la mujer y los jóvenes a sectores que son fundamentales para la economía y el empleo de Andalucía.

Todas las Administraciones públicas han destacado la complementariedad entre las políticas comunitarias recogidas por la Comisión Europea en el "Plan de recuperación para Europa", que apuestan por una salida de la crisis sostenible e inclusiva y que sitúa a la transición ecológica como palanca de transformación económica y social.

11.- Estrategia Andaluza de Biodiversidad 2030: En 2025 se continuará con la elaboración de la Estrategia Andaluza de Biodiversidad Horizonte 2030 (EAB 2030) con el objetivo de impulsar la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en Andalucía y la mejora de sus hábitats, poniendo el foco en el factor humano, en concordancia con la planificación estratégica global, europea, nacional y autonómica.

Se persigue actualizar su estrategia marco para adaptarla al contexto actual y a los nuevos enfoques en la planificación y gestión de la biodiversidad, así como adecuar sus objetivos, acciones y programas al horizonte temporal de 2030. No obstante, hasta su aprobación, se mantendrán vigentes las directrices establecidas en la

estrategia anterior, aprobada en 2011.

La biodiversidad andaluza tiene un elevado valor, con una gran abundancia y variedad de formas de vida como resultado de la propia posición geográfica de la comunidad, en un territorio en el que históricamente la presencia humana se ha sustentado en el aprovechamiento del medio natural modelando paisajes en todo lo referente a sus rasgos ambientales, estableciéndose una estrecha relación entre el patrimonio natural y la biodiversidad con la presencia y actividad humana.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Conservar el patrimonio natural a través de los instrumentos de planificación y gestión.

Los instrumentos de planificación son la base para la gestión de los espacios naturales protegidos. Toda la normativa relacionada con los Espacios Naturales Protegidos incluyen de manera preceptiva la redacción de una planificación en la que se establezcan las medidas y actuaciones necesarias para la conservación del patrimonio natural (habitats y especies) de manera sostenible y dando cumplimiento a las necesidades de todos los agentes implicados en el territorio. Los instrumentos de planificación identifican las presiones y amenazas que pueden afectar al patrimonio natural (prioridades de conservación, habitats o especies), y marca una serie de objetivos y medidas a ejecutar para minimizar esas presiones y mantener los valores ambientales motivo de protección o restaurarlos.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.3 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.4 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico, ambiental y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.5 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales

Incrementar la competitividad, sostenibilidad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales mediante la apuesta por el relevo generacional, la profesionalidad del sector, la modernización y los procesos de producción que persigan fundamentalmente la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos y la diversificación de las



actividades económicas y las fuentes de ingresos que ofrecen las vías forestales.

OE.6 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género y dimensión climática, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, se velará por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

OE.7 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

OE.8 Ampliar la información sobre mujeres y hombres en el sector ambiental, impulsar su visibilización y promover la participación.

Para tener un mejor conocimiento acerca de la posición de mujeres y hombres en el sector ambiental, identificar las principales brechas de género y, consecuentemente, tenerlas en cuenta en la toma de decisiones para reducirlas es necesario disponer de la información más amplia y variada posible.

Se trata, además, de mejorar la información sobre la contribución de las mujeres en el empleo verde y la igualdad de género en la economía verde y circular y fomentar la igualdad de género en los diferentes subsectores ambientales, así como su liderazgo, emprendimiento y participación en las estructuras de gobernanza y mecanismos de decisión pública o privada.

Para ello se proponen un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas, impulsándose la asistencia técnica y colaboración a los órganos directivos de la Consejería por parte de la Unidad de Igualdad de Género.

OE.9 Gestionar el uso público de los Espacios Naturales de manera eficiente

La gestión del uso público de los espacios naturales presenta como objetivo principal garantizar el acceso ordenado y seguro de la ciudadanía a las áreas protegidas para su disfrute y conocimiento, contribuyendo así tanto a su conservación como al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales en las que se localizan y de las personas que los habitan. Para lograrlo, se recurre a las siguientes actuaciones: la planificación y regulación de los flujos de visitantes, la dinamización, la comunicación mediante publicaciones interpretativas y herramientas TIC, la señalización de uso público y, especialmente, la gestión de la red de equipamientos de uso público, compuesta por más de mil infraestructuras entre centros de visitantes, puntos de información, ecomuseos, senderos señalizados, carriles cicloturistas, miradores, observatorios, aulas de la naturaleza, refugios, áreas recreativas, zonas de acampada contralada, etc., que sirven, a su vez, como base para el fomento del tejido empresarial local asociado al sector del ecoturismo y para la práctica de numerosas actividades de naturaleza tales como el senderismo, el cicloturismo, la observación de fauna y flora, el geoturismo, el astroturismo, etc.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Cabe destacar el papel fundamental de los Fondos Europeos y la asignación proveniente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Estos recursos han tenido un impacto clave en la estructuración del presupuesto, reforzando su carácter inversor y contribuyendo significativamente al incremento de las partidas destinadas a operaciones de capital que representan más del 70 por ciento del total del presupuesto. Estas inversiones buscan fomentar un desarrollo económico responsable con el medio ambiente, al mismo tiempo que garantizan una gestión eficiente y equilibrada de los recursos presupuestarios, asegurando un impacto positivo tanto a corto como a largo plazo.

Por otro lado, los gastos relacionados con las operaciones corrientes presentan un descenso respecto al presupuesto de 2024 que responden a una optimización en el uso de los recursos, enfocada en mejorar la eficiencia en la gestión de bienes y servicios y maximizar el rendimiento de las partidas presupuestarias, sin comprometer la calidad ni la prestación de los servicios desplegados.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	128.660.118	19,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	13.985.561	2,1
3 GASTOS FINANCIEROS	564.500	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	553.722	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	143.763.901	21,9
6 INVERSIONES REALES	316.869.976	48,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.418.258	29,9
Operaciones de Capital	514.288.234	78,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	658.052.135	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	658.052.135	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 destacan las partidas del Servicio de Fondos Europeos, como FEADER y FEDER, así como la consignación presupuestaria procedente el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Destaca el esfuerzo inversor que se va a realizar para recuperar y acondicionar la Red Andaluza de Vías Pecuarias como elemento vertebrador del territorio y como elemento fundamental en la planificación ambiental, concretándose este papel en el establecimiento de corredores ecológicos entre espacios naturales consolidados administrativamente.

Otra partida relevante serán las destinadas a los trabajos selvícolas preventivos que reduzcan el combustible forestal en los montes públicos de nuestra Comunidad Autónoma al objeto de evitar el desencadenamiento de un incendio forestal y si aún así sucede, mitigar sus efectos en caso de que estos se produzcan.

Especial mención merecen las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los Ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía, que tienen como principal objetivo subvencionar las actuaciones de iniciativa pública destinadas a



la dinamización socioeconómica, permitiendo así impulsar y reavivar la actividad de dichos municipios del Parque Nacional de Doñana, del Parque Nacional de Sierra Nevada y del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.

Se dará prioridad a las inversiones en Red Natura 2000 que contribuyan a la conservación de los tipos de hábitat y las especies protegidos a través de acciones concretas como proyectos de restauración de hábitats degradados, el control de especies y el monitoreo y protección de especies amenazadas.

Por su parte, jugará un papel relevante las subvenciones destinadas a la implementación de las normativas de gestión de residuos y a Instalaciones de tratamiento residuos biológicos, cruciales para avanzar hacia una gestión sostenible de los residuos y consolidar la transición a una economía circular. Estas inversiones en infraestructuras combinadas con el apoyo a la implementación de normativas y el impulso a la economía circular, generarán beneficios ambientales, sociales y económicos de gran alcance.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Se trabajará en la creación de nuevas regulaciones que fortalezcan los sistemas de vigilancia de la calidad del aire. Estas normas establecerán criterios más estrictos para el monitoreo de contaminantes y definirán las metodologías de control que deben seguir las administraciones locales y regionales. Otra novedad vendrá dada por la modernización de los procedimientos de autorización ambiental e inspecciones mediante la digitalización, que permitirá agilizar los trámites y mejorar la eficiencia de las administraciones en la gestión de permisos y controles ambientales que incluirá creación de plataformas digitales para la solicitud y seguimiento de autorizaciones, así como el uso de herramientas tecnológicas para realizar inspecciones más rápidas y precisas.

Por su parte, se reforzará el papel de los municipios en la transición hacia una Economía Circular mediante el apoyo financiero y técnico a las entidades locales para que implementen proyectos relacionados con la gestión sostenible de residuos, el aprovechamiento de materiales reciclables y la promoción de la eficiencia de recursos.

Dentro del ámbito local, se va a desarrollar un plan de puntos limpios móviles para la mejora de los ratios de separación y reciclaje, acercando el servicio a zonas donde la infraestructura fija es insuficiente aumentando el acceso de la ciudadanía a servicios de gestión de residuos, promoviendo una mayor participación en la separación de materiales reciclables y contribuyendo a mejorar los índices de reciclaje a nivel regional. Asimismo, se fortalecerá el sistema de recogida separada de residuos, mejorando tanto las infraestructuras como los equipos necesarios para su correcta gestión lo cual implica la adquisición de nuevos contenedores, vehículos especializados y el desarrollo de instalaciones de transferencia que faciliten el tratamiento eficiente de los residuos.

Otra de las novedades para el próximo ejercicio vendrá dada por la modernización de los procedimientos de autorización ambiental e inspecciones mediante la digitalización que permitirá agilizar los trámites y mejorar la eficiencia de las administraciones en la gestión de permisos y controles ambientales.

Se promoverán asimismo iniciativas que ayuden a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el objetivo de avanzar hacia la neutralidad climática. Estas acciones incluirán la implementación de tecnologías limpias, el fomento de la eficiencia energética y la adopción de fuentes de energía renovables en diferentes sectores complementándose con la creación de nuevas regulaciones que fortalezcan los sistemas de vigilancia de la calidad del aire para el monitoreo con mayor precisión de los niveles de contaminación y tomar acciones más efectivas para reducir su impacto en la población y el medio ambiente.

Finalmente, se procederá al cierre definitivo y sellado del vertedero de Mijas, una acción destinada a prevenir la contaminación del suelo y de los acuíferos cercanos. Al igual que en otros vertederos, esta medida es parte de una estrategia más amplia para minimizar los impactos negativos de los vertederos antiguos y avanzar hacia una



gestión de residuos más sostenible y responsable.

ACTUACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

Se implementará una nueva gestión de los montes andaluces, enfocada en la prevención de incendios y la planificación territorial, promoviendo una diversificación vegetal más resistente al fuego y reduciendo la expansión de los incendios. Asimismo, se simplificarán los modelos de ordenación forestal para facilitar la gestión a los propietarios.

Además, se priorizarán tratamientos selvícolas preventivos en áreas estratégicas, creando unidades de respuesta ante incendios intensos, y se desarrollarán nuevos modelos de restauración post-incendio, adaptados al cambio climático. La producción de plantas en los viveros de la Junta de Andalucía será clave para la reforestación de zonas afectadas.

El Plan Forestal Andaluz 2030 será una herramienta crucial tanto para la prevención de incendios como para la compensación de dióxido de carbono. La conservación de la red viaria forestal también será fundamental, no solo en la prevención de incendios, sino como soporte para actividades rurales y protección de corredores ecológicos.

Asimismo, la nueva Ley de Montes de Andalucía cuyo avance en el año 2024 ha sido notable y que verá la luz en 2025, permitirá poner a Andalucía en punta de lanza en la gestión forestal sostenible situando al propietario particular como un aliado indispensable.

En cuanto a biodiversidad, se elaborará una nueva Estrategia de Biodiversidad, además de modernizar el Centro de Cría del Quebrantahuesos y continuar con la conservación de especies protegidas como el lince ibérico y el águila imperial manteniendo el esfuerzo en la lucha contra especies exóticas invasoras.

También se avanzará en la recuperación de vías pecuarias y el desarrollo de infraestructuras verdes, junto con la conservación de manantiales y fuentes.

Por último, se reforzará la caza sostenible mediante el Plan Andaluz de la Caza 2021-2031, como herramienta para conservar hábitats agrícolas y biodiversidad, además de mejorar la digitalización en la gestión de cotos.

ACTUACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

A través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), entre otras actuaciones, se pondrá en marcha la generación del Sistema de Información Geográfica de Andalucía (SIGFOR), como sistema con base territorial de soporte a la gestión del medio natural y las ayudas del ámbito forestal.

Se continuarán los trabajos de revisión y actualización de la Cartografía de Hábitats Terrestres de Interés Comunitario de Andalucía, que supondrá un despliegue importante en todo el territorio andaluz de equipos de campo para recoger la información de abajo a arriba, y que la cartografía resultante sea un producto lo más fiel posible a la realidad territorial, y por lo tanto útil para la gestión y la toma de decisiones sobre la implantación de actuaciones en el territorio.

En relación con el cambio climático, se pondrá en marcha el Catálogo Andaluza de Proyectos de Absorción (CAPA), que pretende poner a disposición de los interesados un Catálogo para la consulta de posibles ubicaciones donde llevar a cabo posibles proyectos de absorción y compensación de emisiones de CO₂, previa inscripción de las empresas y entidades interesadas en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE).

Durante el año 2025 se terminarán los trabajos de restauración del Parque Forestal El Boticario (Almería), proyecto concebido para la adecuación y renaturalización de este espacio y su puesta en valor como infraestructura para la sensibilización y concienciación acerca de los valores ambientales de la vegetación y ecosistemas almerienses.



Se iniciaran los trabajos para la puesta en marcha de una línea de subvenciones dirigida las entidades locales para la adaptación al cambio climático.

Se pondrán en marcha los trabajos para la licitación de un servicio técnico para el asesoramiento a organizaciones en relación con la medición de la huella de carbono, huella hídrica, huella de productos, entre otros.

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Las actuaciones en materia de restauración de humedales, financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR), incluyen varios proyectos destacados. Entre ellos, la Restauración Ambiental de las Salinas de Cabo de Gata (Almería) y las Salinas de Carbonero (Chiclana de la Frontera, Cádiz), donde se busca compatibilizar la actividad productiva con la mejora ambiental, especialmente en lo relativo a la avifauna y los beneficios ecosistémicos. Además, se evaluará la fijación de "Carbono Azul" en ambas salinas, originado en zonas intermareales.

También se abordará la restauración del humedal El Baico (Baza, Granada), con la eliminación de especies exóticas y la recuperación de la morfología natural, valorándose la fijación de "Carbono Verde Azulado" en estos ecosistemas acuáticos interiores. Estas mismas labores se extenderán a otros complejos endorreicos en el futuro.

Por otra parte, con fondos FEADER se rehabilitará la antigua Central Hidroeléctrica de la Cerrada del Utrero (Cazorla, Jaén), para su reconversión en un Ecomuseo. Este espacio no solo preservará el patrimonio industrial, sino que mejorará la gestión de visitantes en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, promoviendo el empleo verde y contribuyendo a la fijación de población en la zona.

Finalmente, se destaca el esfuerzo que se va a realizar para la operatividad de las oficinas del Espacio Natural Sierra de las Nieves, previstas para 2025.

ACTUACIONES DE DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

En materia legislativa, se resalta el apoyo brindado a la iniciativa legislativa de la Consejería, destacando entre otras la tramitación de la nueva Ley de Montes, prevista como uno de los hitos más importantes para el año 2025.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Por lo que a este apartado respecta, el Presupuesto se estructura en cinco clasificaciones funcionales presentando como principal novedad la reactivación del Programa 44D-ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, para recoger la gestión diferenciada en las actuaciones llevadas a cabo por parte de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos en el ámbito de las áreas naturales de especial protección.

En cuanto al análisis funcional del Presupuesto destaca el programa 44E-GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD, gestionado por la D.G. de Política Forestal y Biodiversidad, que representa cerca del 45 por ciento del total del Presupuesto, al abarcar un amplio conjunto de medidas ante la necesidad de dar una rápida respuesta a los importantes retos que se presentan como consecuencia del cambio climático, la desertización y la presencia cada vez más acuciada de los grandes incendios forestales.

En este sentido, para el ejercicio 2025 se desarrollará un ambicioso programa de mejora de vías pecuarias, respondiendo a la demanda social y mejorando la calidad de vida urbana en municipios de más de 20.000 habitantes. Al mismo tiempo, se mantendrán las acciones preventivas y silvícolas, con una treintena de intervenciones en las principales masas forestales públicas y se continuarán las inversiones en la conservación de hábitats, destacando Doñana y Cabo de Gata, además de la restauración del medio marino y control de especies invasoras.



En materia de biodiversidad, se implementarán planes para la conservación de flora y fauna, así como el control de especies exóticas y medidas contra amenazas como el veneno.

En el programa 44B, de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, destacar el incremento presupuestario del 35 por ciento que experimenta su Capítulo VII al contemplarse una línea de ayudas en proyectos de economía circular, al objeto de atender las manifestaciones recibidas por parte de las Entidades Locales para alcanzar los objetivos y obligaciones impuestos por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Asimismo, se consignan créditos para instalaciones de tratamiento de residuos biológicos, así como para proyectos de implantación y mejora de la recogida separada de bioresiduos.

En cuanto al nuevo Programa 44D-ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, de la DG Espacios Naturales Protegidos, se acometerá la construcción de grandes infraestructuras, como el centro de visitantes de Conejeras (Sierra de las Nieves) y la adecuación de refugios y centros en Sierra Nevada y Doñana. También se impulsará la renovación de las dotaciones interpretativas y la mejora de la eficiencia energética en equipamientos públicos.

Especial referencia merecen las Subvenciones para la mejora de los municipios en áreas de influencia de parques nacionales (Doñana, Sierra Nevada, Sierra de las Nieves), fomentando el desarrollo sostenible y la biodiversidad.

En línea con el Plan de Restauración de la Naturaleza de la UE, se continuará con la redacción del nuevo Plan Andaluz de Humedales, la adquisición y restauración de humedales.

Por su parte en el programa presupuestario 44F-INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, responsabilidad de la S.G. de Medio Ambiente y Cambio Climático, se desarrollarán soluciones tecnológicas innovadoras, destacando la licitación del proyecto "Cloud-IA", una infraestructura de información ambiental para integrar variables espaciales.

Durante el año 2025 se terminarán los trabajos de restauración del Parque Forestal El Boticario (Almería), para la puesta en valor como infraestructura para la sensibilización y concienciación acerca de los valores ambientales de la vegetación y ecosistemas almerienses y se pondrá en marcha la generación del Sistema de Información Geográfica de Andalucía (SIGFOR), como sistema con base territorial de soporte a la gestión del medio natural y las ayudas del ámbito forestal.

Finalmente, en el programa de Servicios Generales 12S destacan las inversiones que se van a realizar en la adquisición de equipamiento (drones, equipos de procesamiento de la información, etc), la contratación de nuevos servicios de Tecnologías y servicios TIC y el arrendamiento de vehículos, con el fin de mejorar el seguimiento, gestión y control de la ejecución de los Fondos Europeos."

En virtud de todo lo anterior, se constata la amplia diversificación presupuestaria contemplada en la Sección que, si bien desde un punto de vista cuantitativo destacan los importes de gastos presupuestados en materia de gestión forestal y biodiversidad, no se puede obviar el incremento presupuestario previsto para 2025 en las restantes áreas medioambientales gestionadas por esta Consejería.



Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	101.379.751	15,3
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	149.103.768	22,7
44D	ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	84.025.202	12,8
44E	GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	301.175.713	45,8
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	22.367.701	3,4
TOTAL		658.052.135	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa de Servicios Generales 12S, de carácter horizontal, comprende tanto la Viceconsejería como la Secretaría General Técnica, asegurando una coordinación efectiva entre ambas áreas y el resto de centros directivos adscritos a esta Consejería. Además, este programa se vincula estrechamente con la organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, garantizando una gestión integral que promueve la transversalidad de la perspectiva de género y climática en todas las políticas y actuaciones de la institución.

En materia de gestión de Fondos Europeos, la Viceconsejería, se encarga de coordinar el seguimiento y ejecución de los Fondos Europeos, desempeñando un papel fundamental al asistir a los distintos centros gestores en todas las cuestiones relacionadas con la correcta administración de los fondos asignados a la Consejería. En este sentido, se responsabiliza de la planificación, programación y supervisión de las actuaciones financiadas con dichos fondos, así como de la promoción de los procedimientos vinculados a su ejecución.

En este sentido el Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria (PEPAC) 2021-2027 desempeña un papel decisivo. Para alcanzar el desarrollo del citado programa resultan cruciales las medidas del nuevo marco de actuación de la Política Agraria Comunitaria, y más concretamente los diferentes programas y políticas en los que interviene esta Consejería, permitiendo así alcanzar una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible; y una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Para lograr dichos objetivos, en el presupuesto 2025 se consignan los créditos que garantizan el desarrollo de actuaciones que a su vez promuevan la mejora de la prevención y gestión de riesgos y daños asociados a los incendios, así como la mejora de las capacidades y conocimiento para la mitigación y adaptación frente al cambio climático y la prevención de riesgos y gestión de catástrofes naturales. En este punto, esta Consejería va a gestionar un presupuesto que contempla un incremento significativo de los créditos de fondos de la Unión Europea lo que refuerza la necesidad de ampliar y mejorar los medios y capacidades técnicas y humanas de esta y de los órganos dependientes de la misma, para impulsar una gestión eficiente y eficaz de todos y cada uno de los programas de recursos.

Por otra parte, se ha detectado una demanda por parte del sector ambiental y la ciudadanía en general de datos e información fiable que puedan ayudarle en la toma de decisiones, para lo cual es necesario mejorar los mecanismos para la captación, tratamiento y puesta a disposición de la información que se produce en el medioambiental.

Además, la Viceconsejería refuerza el marco de coordinación en áreas como el medio ambiente, la biodiversidad y el cambio climático, ámbitos en los que la Consejería gestiona los órganos colegiados competentes. De manera complementaria, se trabaja en la gestión de la transparencia pública y la atención ciudadana, asegurando el



acceso a la información ambiental y fomentando la participación ciudadana.

En el ámbito de tecnologías de la información, la Viceconsejería apoya la dirección funcional de los sistemas de información de la Consejería, priorizando las necesidades tecnológicas, que se extiende a la planificación estratégica de la Compra Pública de Innovación, buscando optimizar las actuaciones en sus respectivos ámbitos competenciales, garantizando una gestión eficiente y coordinada de los recursos disponibles.

Por su parte, la modernización de las infraestructuras jugará un papel clave para avanzar en los compromisos de sostenibilidad y medio ambiente. El actual deterioro en vehículos e infraestructuras ha llevado a incrementar los recursos destinados a esa finalidad, buscando alinear los recursos con el gasto necesario. De esta forma, se prevé una renovación del parque móvil debido a la antigüedad de los vehículos, cuyos altos costos de reparación comprometen la eficiencia operativa, así como la mejora de edificios e instalaciones que también se encuentran en mal estado.

En materia de igualdad de género, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente ha establecido entre sus objetivos prioritarios el impulso, participación y puesta en valor de la mujer. En este marco, la Consejería se esfuerza por disminuir las desigualdades de género en sus ámbitos de actuación, abordando tanto la predominancia masculina como el aumento progresivo de la edad en el sector ambiental. El II Plan Sectorial de Igualdad de Oportunidades, aprobado el 14 de junio, busca implementar medidas que aseguren igualdad de derechos y deberes para toda la sociedad andaluza, independientemente de su género o lugar de residencia, ya sea rural o urbano, de interior o de costa. Este plan parte del reconocimiento de las barreras que aún persisten en dichos sectores, fundamentales para la economía andaluza y especialmente en zonas rurales. Así, se convierte en un referente para impulsar políticas que promuevan una equidad efectiva, avanzando hacia una sociedad más justa, democrática e igualitaria.

Esta Administración ha puesto en marcha diversos programas y proyectos para apoyar a las mujeres emprendedoras en el sector ambiental, fomentar la igualdad de género en este ámbito y visibilizar el trabajo de las mujeres en la conservación del medio ambiente. Entre ellos destaca, el Protocolo de colaboración con la Asociación de Mujeres Empresarias del Medio Ambiente (Ansemac), actualmente vigente, para visibilizar el papel de las mujeres en el sector.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.1.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort del personal funcionario y laboral llamado a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.1.1.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la



consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.2 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.2.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.1.2.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la ATRIAN y la SGH. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.3 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.3.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.4 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Atención multicanal a la ciudadanía para atender sus solicitudes o demandas de información

Con dicha actuación se persigue consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OO.1.5 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación



digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.5.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.5.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

ACT.1.5.3 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.6 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.6.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos-leyes,



decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de esta Consejería, de los recibidos de otras Consejerías de la Junta de Andalucía y de los procedentes de órganos de la Administración General del Estado.

Control de legalidad de actos y normas y su publicación en los Boletines Oficiales.

ACT.1.6.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.7 Optimizar la programación de los Fondos Europeos, la planificación estratégica ambiental y la evaluación

La programación, coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, cambio climático y economía azul.

ACT.1.7.1 Programación y seguimiento de fondos europeos y de estrategias y planes ambientales

Esta actuación conlleva la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de medio ambiente, agua y cambio climático.

También la programación de los programas operativos de fondos europeos, seguimiento de la ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos.

Por último, la realización de las tareas de programación, coordinación de la gestión, seguimiento de la ejecución y análisis de los logros ambientales conseguidos con los programas operativos financiados con fondos europeos FEDER y FEADER y se incorporará la gestión de los fondos recibidos del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el el ámbito de medio ambiente, cambio climático y economía azul en Andalucía.

OO.1.8 Impulsar la tramitación de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente

Decisiones encaminadas a la tramitación de subvenciones y otros incentivos económicos en el área de medio ambiente con el objetivo de alcanzar la ejecución de la totalidad de los créditos destinados a los mismos.

ACT.1.8.1 Resoluciones de subvenciones, ayudas y demás incentivos económicos

Actuaciones necesarias para conseguir la plena ejecución de los créditos destinados a conceder ayudas e incentivos económicos, tales como dictar resoluciones de concesión, resolver recursos relacionados con



las subvenciones, etc.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Elaboración de manuales para incluir la perspectiva de género en las actuaciones y procedimientos

Elaboración de manuales dirigido al personal técnico que facilite la incorporación de la perspectiva de género en las principales actuaciones y procedimientos que se llevan a cabo en los centros directivos de la Consejería.

ACT.2.1.3 Elaboración de informes para evaluar la incorporación de la perspectiva de género en la política ambiental

Se trataría de realizar una memoria anual que recoja lo elaborado. El Instituto Andaluz de la Mujer la solicita todos los años y el II Plan Sectorial de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía horizonte 2027 así lo contempla.

Este plan se ejecutará dos grandes fases trianuales, una primera fase de ejecución con actuaciones entre 2022 y 2024, y una segunda fase de ejecución con actuaciones entre 2025 y 2027, teniendo en cuenta que el diseño de las actuaciones en cada fase se elaborará en los primeros seis meses de inicio de cada una de las fases.

El objetivo fundamental del seguimiento es verificar que las actuaciones agrupadas en las líneas estratégicas se ejecutan correctamente y acordes a lo planificado y que los objetivos del plan se cumplen adecuadamente. Para ello es necesario contar con un sistema de seguimiento y evaluación que se basará en un panel de indicadores, principalmente de fuentes oficiales y públicas y aquellos cuyo diseño se realice para medir la ejecución y resultados de las actuaciones programadas.

Por otra parte, la evaluación también pretende valorar los efectos generados por las actuaciones ejecutadas y medir los resultados alcanzados, ya sean los planificados o incluso aquellos posibles resultados no esperados. Para ello, este plan prevé una evaluación intermedia al final de la primera fase de ejecución, prevista en 2024, que permitirá identificar posibles desviaciones e impulsar los cambios



necesarios para la correcta implementación del mismo.

ACT.2.1.4 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados al Programa 44B son gestionados en su mayor parte por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, que desempeña funciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente, transición hacia un nuevo modelo energético, gestión de residuos y competencias relacionadas con la gestión de la costa andaluza.

La Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular debe tener como labor principal el facilitar la actividad industrial, minera y el desarrollo urbanístico y litoral de una forma sostenible, fomentando una economía circular fundamental para el desarrollo económico de Andalucía.

Es preciso invertir en homogenización de procedimientos, estándares y apoyo técnico especializado, para que, como se ha indicado anteriormente, la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular sea un impulso hacia el desarrollo sostenible y no un freno a la inversión.

Con esta premisa se definen las líneas fundamentales del presupuesto, que son:

- Régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Control y protección de la Calidad del Aire.
- Gestión de residuos. Planificación y apoyo al desarrollo de infraestructuras. Rehabilitación de espacios degradados por el vertido de residuos y sellado de vertederos.
- Gestión del litoral.
- Prevención y control ambiental.
- Inspección ambiental.

Además, de acuerdo con las competencias asignadas, a través de este programa se abordará el desarrollo de una estrategia ambiental con la que se pretende conseguir un nivel de calidad ambiental adecuado para que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana.

A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de gestión de residuos y suelos contaminados, calidad del aire, gestión del litoral, inspección ambiental y prevención y protección ambiental.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Telematizar los trámites y procedimientos a realizar por la ciudadanía

El facilitar a la ciudadanía su relación con la administración debe ser un objetivo primordial, por ello se



habilitan los medios electrónicos para implantar una administración electrónica en la que todos los trámites posibles sean telemáticos.

ACT.1.1.1 Aplicaciones informáticas para la mejora de la Administración Electrónica

Aplicaciones informáticas para la mejora de la administración electrónica en el ámbito de la prevención y el control de la contaminación, incluyendo la información pública de los datos generados.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Ordenar y gestionar el litoral, identificando los usos sostenibles y las medidas de protección de las aguas

Es un objetivo de la administración, que el litoral andaluz pueda desarrollarse de forma sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Por ello, se regularizan y autorizan usos responsables de la zona de servidumbre de protección y dominio público marítimo terrestre.

ACT.2.1.1 Tramitación y resolución de los títulos habilitantes de concesión en el dominio público marítimo terrestre

Tramitación de solicitudes de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre para aquellas instalaciones fijas o, las que siendo desmontables, requieren un periodo de ocupación de más de cuatro años. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión, así como el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.2.1.2 Tramitación y resolución de las autorizaciones de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre

Tramitación y resolución de solicitudes de autorización de uso u ocupación del dominio público marítimo terrestre para actividades en las que, aun sin requerir obras o instalaciones de ningún tipo, concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad, y asimismo la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables. Se incluye la resolución del procedimiento de concesión y, en su caso, el replanteo y reconocimiento final de las instalaciones.

ACT.2.1.3 Resolución de autorizaciones de uso en las zonas de servidumbre de protección

Resolución de autorizaciones de uso en la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre otorgadas para actividades ubicadas en su zona de servidumbre.

OE.3 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.3.1 Gestionar los residuos

Dentro de las competencias de la Dirección General se encuentra la de planificar y ordenar la gestión de los residuos bajo criterio de prevención, reducción, reutilización y reciclado.

ACT.3.1.1 Redacción de planes y programas de gestión de residuos



La normativa vigente obliga a elaborar y ejecutar planes de gestión de los residuos, con objeto de adoptar medidas que conduzcan a que se establezcan todas las condiciones, medios, características y acciones a llevar a cabo para el correcto tratamiento de los residuos producidos según cada actividad.

ACT.3.1.2 Construcción de infraestructuras para la gestión de los residuos

Construcción y adaptación de plantas de tratamiento de residuos municipales, como Puntos Limpios y Estaciones de Transferencia.

ACT.3.1.3 Restauración ambiental de áreas degradadas por la actividad humana

Restauración ambiental de áreas degradadas, fundamentalmente a través de Sellados de Vertedero. El proceso de sellado de vertederos de residuos presenta una doble función. Por un lado evita la posible contaminación del entorno mediante el aislamiento definitivo de los residuos, imposibilitando la infiltración de efluentes líquidos contaminantes tanto al suelo como a las aguas. Y por otro, garantiza la recuperación del espacio degradado y su posterior utilización para otros usos.

OE.4 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.4.1 Prevenir y controlar la contaminación y evaluar el impacto ambiental de actividades e instrumentos de ordenación

La prevención y el control de las actividades potencialmente contaminadoras es un objetivo fundamental de la administración, favoreciendo las actividades económicas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

ACT.4.1.1 Mantenimiento de un registro de entidades colaboradoras en calidad ambiental

Las entidades colaboradoras son empresas que actúan a petición de los titulares de las instalaciones en cumplimiento de una exigencia normativa o a instancia de la consejería competente en materia de calidad ambiental. En concreto, actuaciones en los ámbitos de prevención y control ambiental, calidad del medio ambiente atmosférico, calidad del medio hídrico, calidad del suelo y residuos. Para poder realizar estas funciones en Andalucía es necesario que estén debidamente inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Registro tiene naturaleza administrativa y carácter público, y corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular la inscripción, baja así como la actualización de los datos registrales de esta entidades colaboradoras.

ACT.4.1.2 Resolución de Autorizaciones Ambientales Unificadas

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.3 Resolución de Autorizaciones Ambientales Integradas

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los



registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.4 Resolución de Evaluaciones Ambientales de Planeamiento Urbanístico

Asesoramiento técnico para facilitar la tramitación de este tipo de procedimientos, para mantener los registros necesarios y la información demandada por las normas y por la UE.

ACT.4.1.5 Validación de datos para el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR)

Las autoridades ambientales de cada comunidad autónoma deben evaluar la calidad de los datos aportados por los complejos. Una vez comprobada la exhaustividad, coherencia y credibilidad de los datos, se remiten al Ministerio competente para la realización del registro a escala estatal.

ACT.4.1.6 Ejecución de Planes y Programas de Inspección Ambiental reglamentarios

Existe diversa normativa europea, estatal y autonómica en cuanto al deber de los organismos competentes en materia de medio ambiente de elaborar planes y programas de inspección. El Plan y programas se aplican a instalaciones, actuaciones, actividades y entidades sometidas a autorizaciones, procedimientos ambientales, comunicaciones y demás requisitos exigidos por la normativa en materia de calidad ambiental, cuya competencia en materia de vigilancia e inspección corresponde a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.

Cada año se aprueba un programa de inspección que integra:

- Plan de Inspección AAI, que se aplica a las instalaciones en las que se desarrollan actividades incluidas en el ámbito de aplicación del RDL 1/2016, de 16 de diciembre
- Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos (PITTRA), que tiene como finalidad la vigilancia y el control de los traslados de residuos desde o hacia países pertenecientes a la Unión Europea, tanto a nivel de instalaciones que son origen o destino de dichos residuos, como a los negociantes o agentes que puedan intervenir en dichos movimientos de residuos, como en el propio tránsito de dichos residuos por las diferentes vías de comunicación de Andalucía. Este plan da cumplimiento a un Reglamento europeo.
- Plan Sectorial Global de Inspección, que engloba diferentes planes sectoriales, según el ámbito específico a inspeccionar.

En esta planificación se seleccionan las instalaciones que se deben inspeccionar cada año para garantizar la protección del medio ambiente y la salud humana.

ACT.4.1.7 Definición de criterios de fiscalidad ambiental a partir del coste de las actividades o sus externalidades positivas

La determinación y comprobación, en su caso, de los parámetros medioambientales que permitan la cuantificación de dichos impuestos ecológicos del art. 16 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre.

OO.4.2 Evaluar y mejorar la calidad ambiental de la atmósfera

La evaluación y medida de los compuestos presentes en el aire que respiramos debe ser un objetivo continuo



para poder actuar en la mejora de la calidad del mismo y planificar acciones y límites de acuerdo con los distintos condicionantes existentes en la geografía andaluza. Así mismo se mejorará la contaminación acústica y lumínica.

ACT.4.2.1 Elaboración de Planes de Calidad del Aire

Cuando se superan los valores límite establecidos en la normativa vigente para algún contaminante de la atmósfera, la normativa vigente obliga a elaborar y ejecutar planes de mejora de la calidad del aire, con objeto de adoptar medidas que conduzcan a que, en el plazo de tiempo menor posible, no se superen dicho valores límite.

ACT.4.2.2 Acciones de difusión y formación en contaminación lumínica

La lucha contra la contaminación lumínica para preservar la calidad del cielo nocturno requiere de un amplio esfuerzo de sensibilización, tanto a la población, como a las administraciones competentes en materia de alumbrado público. Por ello, se organizan diversas acciones dirigidas fundamentalmente a ayuntamientos y diputaciones, sobre cómo luchar contra este tipo de contaminación y aplicar la normativa vigente en la materia, diferenciando claramente entre eficiencia energética y alumbrado sostenible.

ACT.4.2.3 Adquisición de estaciones de medida de calidad del aire

La Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire está compuesta por una serie de estaciones repartidas por todo el territorio andaluz. Estas estaciones contienen, a su vez, los equipos necesarios para poder evaluar los niveles de los distintos contaminantes vigilados. La Red requiere de continuos suministros de estaciones, bien para atender nuevas necesidades, bien para poder renovar aquellos equipos que hayan quedado obsoletos y ya no cumplan las nuevas exigencias legales.

ACT.4.2.4 Acciones de vigilancia de la calidad del aire

Las distintas mediciones que se realizan en la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire deben cumplir unos objetivos de calidad exigidos en la normativa vigente, como pueden ser incertidumbre máxima, cobertura temporal y rendimiento, según el tipo de régimen de evaluación aplicado. Para los analizadores automáticos, este rendimiento debe superar el 85 por ciento.

ACT.4.2.5 Validación de emisiones de gases de efecto invernadero de las instalaciones ubicadas en Andalucía

Las “Notificaciones validadas emisiones gases de efecto invernadero” hacen mención a una declaración anual que todas las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, deben realizar ante la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular. Estas declaraciones anuales, deben ser validadas por dicha Dirección General, la cual procede a continuación a inscribir el dato resultante en el registro europeo de derechos de emisión (RENADE), para que la instalación haga entrega al mismo de un número de derechos de emisión equivalente a las emisiones validadas (un derecho de emisión equivale a una tonelada de CO₂ equivalente). Para que el sistema pueda funcionar, todas las declaraciones deben validarse anualmente y, por ese motivo, el indicador es el porcentaje de dichas emisiones validadas y su valor máximo.

ACT.4.2.6 Control de la contaminación acústica



El Decreto 6/2012 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, que regula la contaminación acústica en Andalucía prevé que, ante denuncias de los ciudadanos por excesivo ruido no atendidas por los ayuntamientos, la Consejería pueda realizar las mediciones de los niveles de contaminación acústica de manera subsidiaria. Esta vía también está contemplada como auxilio a los ayuntamientos que carecen de equipos de medición.

ACT.4.2.7 Tramitación de autorizaciones de emisiones a la atmósfera

Entre las instalaciones en las que se desarrollan actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, un gran número de ellas necesitan autorización por legislación básica estatal. En Andalucía, existen tres tipos de autorizaciones, siendo la autorización de emisiones a la atmósfera una de ellas.

PROGRAMA 44D- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 44D es un nuevo programa diseñado para la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, para así poder continuar contribuyendo de manera más eficaz a la consecución de los objetivos y actuaciones que la citada Dirección General venía realizando a través del 44E, y que compartía por motivos coyunturales con la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tras la división de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos efectuada por el Decreto 162/2022, de 9 de agosto de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

El principal objetivo del Programa 44D es la coordinación de la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma, así como de otras figuras de protección de carácter internacional, garantizando la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial, así como el seguimiento, protección y conservación de los hábitats. Más concretamente, se enumeran las siguientes:

1. Conservación de la biodiversidad: Proteger y conservar la fauna, flora y los ecosistemas únicos de la región, asegurando que los hábitats naturales y las especies endémicas tengan un entorno adecuado para prosperar.
2. Preservación del patrimonio natural y cultural: Conservar no solo los elementos naturales, sino también los valores culturales, históricos y paisajísticos asociados a estos espacio.
3. Educación y sensibilización ambiental: Fomentar la concienciación y sensibilización de la sociedad en torno a la importancia de conservar el medio ambiente. Esto se realiza a través de actividades educativas y programas de interpretación de la naturaleza.
4. Fomento del ecoturismo sostenible: Promover un turismo responsable y sostenible que permita a las personas disfrutar de los espacios naturales sin causar daños, contribuyendo a la economía local y respetando el entorno.
5. Gestión sostenible de los recursos naturales: Garantizar que los recursos naturales de estos espacios se utilicen de manera sostenible, promoviendo prácticas de conservación y evitando la explotación excesiva.
6. Contribución a la lucha contra el cambio climático: Implementar medidas para mitigar el cambio climático, como la protección de bosques y áreas naturales que absorben dióxido de carbono y la restauración de ecosistemas degradados.

Estos objetivos buscan equilibrar la conservación del medio ambiente con el desarrollo sostenible, asegurando



que las generaciones futuras puedan disfrutar de los recursos naturales de Andalucía.

Los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía se encuentran en un momento crucial de su gestión, enfrentando tanto desafíos como oportunidades. Por un lado, se han logrado avances significativos en la planificación estratégica, la consolidación de la red y la promoción de un uso público sostenible. Sin embargo, persisten presiones como el cambio climático, la presión antrópica y la necesidad de una mayor inversión.

Para garantizar la conservación y el uso sostenible de estos valiosos ecosistemas, es fundamental adoptar un enfoque integral que combine la protección ambiental con el desarrollo socioeconómico local. Se requiere fortalecer la gobernanza, aumentando la coordinación entre las diferentes administraciones y fomentando la participación ciudadana. Asimismo, es necesario incrementar la inversión en investigación, educación ambiental y adaptación al cambio climático.

Para ello, se llevarán a cabo distintas actuaciones que fomentan la puesta en valor del entorno de los distintos Espacios Naturales Protegidos con la finalidad de promover su uso racional y sostenible. Estas actuaciones revertirán positivamente en la población residente en el entorno de estos Espacios, fomentando el desarrollo socioeconómico y el empleo en estas zonas rurales. De esta forma, al consolidar, desarrollar y promocionar el uso de las distintas infraestructuras ubicadas en los parajes naturales, así como el fomento de distintivos de calidad diferenciada para los productos y comercios locales, se incrementa la actividad económica existente en estas zonas rurales, mejorando la calidad de vida e igualdad de oportunidades de la población residente, ayudando a evitar su despoblación y favoreciendo la inserción de la mujer rural en el entorno económico de la zona.

La promoción de la marca "Parque Natural" y el apoyo a modelos de gestión sostenible pueden contribuir a generar beneficios económicos y sociales para las comunidades locales, al tiempo que se garantiza la conservación de los recursos naturales. La puesta en valor de humedales emblemáticos y la integración en redes europeas como EuroVelo fortalecen la posición de Andalucía como destino turístico sostenible.

Por su parte, otro enfoque de actuación se centrará en la restauración de humedales y la promoción del turismo sostenible en los espacios naturales protegidos de Andalucía. Se destaca la importancia de proyectos como la restauración de las Salinas de Cabo de Gata y Carbonero, así como la promoción de la marca "Parque Natural" para impulsar el desarrollo económico local y la conservación de la biodiversidad. Estos proyectos, financiados en parte por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, buscan mejorar la calidad ambiental, mitigar el cambio climático y fomentar la economía circular.

El proyecto de restauración de la Central Hidroeléctrica de la Cerrada del Utrero representa una inversión estratégica en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Esta iniciativa no solo busca recuperar un edificio con un alto valor histórico y patrimonial, sino también convertirlo en un centro de interpretación ambiental que permita a los visitantes conocer la riqueza natural y cultural de la zona.

Al transformar la antigua central en un ecomuseo, se espera mejorar la gestión de los flujos turísticos, reducir el impacto ambiental y fomentar el desarrollo local a través de la creación de empleo verde. Además, la puesta en marcha de las oficinas del Espacio Natural Sierra de las Nieves y la adquisición de nuevo equipamiento para los parques nacionales complementarán esta estrategia, fortaleciendo la gestión y la oferta de servicios en estas áreas protegidas.

También cabe destacar el esfuerzo que se va a hacer en autofinanciada, principalmente a través del proyecto para mobiliario y enseres de los Parques Nacionales, así como con el apoyo de otras partidas de Fondos Europeos, para la puesta en funcionamiento en 2025 de las oficinas del Espacio Natural Sierra de las Nieves, y que de esta forma pueda tener plena operatividad a lo largo de la citada anualidad.

En este contexto, se sitúan las actuaciones relativas al expediente del Algarrobico, que consta de tres actos: expediente de restauración de la legalidad urbanística; demolición que corresponde al Estado en los términos del convenio firmado con el Ayuntamiento, que deberá adoptar el acuerdo; y el desescombro que pertenece a la Junta de Andalucía.



De acuerdo con el Protocolo firmado entre el Ministerio y la Junta de Andalucía en 2011, más concretamente en su cláusula segunda "Líneas de actuación" se contemplan las obligaciones que asumen ambas administraciones, demolición y desescombros respectivamente.

Para que tanto una como otra actuación se puedan llevar a cabo, es necesario que previamente el Ayuntamiento inicie el expediente de nulidad de pleno derecho de la licencia en cumplimiento del fallo, y que, como consecuencia de esa nulidad, se dicte por esa misma administración la orden de demolición que permitiría iniciar el expediente de licitación o encargo (según el expediente que se tramite) para su demolición. Se consigna así el importe estimado para las labores de desescombros, debiendo darse previamente la tramitación del expediente municipal y el expediente administrativo posterior para la ejecución de la obra.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conservar el patrimonio natural a través de los instrumentos de planificación y gestión.

OO.1.1 Consolidar la totalidad de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, incluyendo la Red Europea 2000

Se pretende conseguir la consolidación de la totalidad de los espacios naturales protegidos de la RENPA, incluyendo los espacios Red Natura 2000, y manteniendo la gestión sostenible de la totalidad de los espacios que sean declarados.

ACT.1.1.1 Planificación, declaración y gestión de espacios en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Revisión de los documentos de planificación cuya vigencia finalice y sea preceptiva su renovación, así como la revisión de las solicitudes de autorización de proyectos sometidos a evaluación ambiental por su posible afección a la Red Natura 2000.

OO.1.2 Fomentar la protección y puesta en valor de humedales de Andalucía

El Plan Andaluz de Humedales se desarrolla como un Plan Sectorial dentro del Plan Estratégico de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). Con la aplicación de este Plan se pretende garantizar la conservación y, en su caso, la restauración de los procesos ecológicos claves que determinan la integridad de los humedales andaluces, asegurando también la conservación de su biodiversidad, ya que estos procesos claves, que se manifiestan dentro y fuera de los límites de tales ecosistemas, son los que unen las especies con sus hábitats.

Asimismo, se intenta concienciar a la población sobre la importancia de estos lugares a través de la dotación de equipamientos de uso público, el desarrollo de programas de educación ambiental, y el fomento de uso racional de los valiosísimos recursos que estos humedales albergan y que en muchos de los casos no se han utilizado convenientemente. En último término, lo que se pretende es desarrollar un modelo de gestión que permita la convivencia armónica y equilibrada entre el mantenimiento de las funciones de los humedales, entendidos como ecosistemas, y la explotación sostenible de los múltiples bienes y servicios que generan a la sociedad.

ACT.1.2.1 Mejora ecológica de humedales mediante actuaciones de conservación y restauración, así como de planificación de uso y gestión

El cumplimiento del Objetivo operativo se abordará mediante la mejora ecológica mediante la ejecución de



obras destinadas a su conservación y restauración, así como mediante la implantación de planes de uso y gestión adecuados a tal fin.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Dinamizar socioeconómicamente los Espacios Naturales con plan de desarrollo sostenible.

La Dirección General de Espacios Naturales Protegidos asume la función de la elaboración y seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales protegidos y su área de influencia con la finalidad de compatibilizar las actividades económicas con la conservación de los servicios de los ecosistemas.

La marca Parque Natural de Andalucía es una iniciativa que nace al abrigo de la Junta de Andalucía, en el marco de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, con una doble ambición, por un lado, compartir con la población y las empresas implantadas en los Espacios Naturales Protegidos los beneficios de una valorización del territorio, mediante el refuerzo de su identidad y el apoyo a iniciativas empresariales acordes con los principios del desarrollo sostenible.

Por otro lado, ofrecer al visitante unos productos y servicios diferenciados, asociados a los valores medioambientales de los parques, que potencien la imagen de un producto natural, artesanal y auténtico. Este distintivo de calidad pretende propiciar y defender un mantenimiento de las formas de vida tradicionales y unas formas de producción agroalimentaria, artesanal y turística que no afecten al entorno de los municipios enclavados en las zonas de influencia.

ACT.2.1.1 Impulso a las acciones contempladas en los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia

Los II Planes de Desarrollo Sostenible (I Plan para el Parque Natural del Estrecho), son formulados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y tienen consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio. Sus ámbitos territoriales incluyen todos los municipios que aportan superficie al Espacio Natural Protegido, excepto si en los Acuerdos de formulación se amplía esta premisa.

Estos Planes deben concebirse como unos instrumentos centrados en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo. Ello requiere fortalecer la participación activa de los actores empresariales y sociales del territorio en las decisiones estratégicas contempladas en la nueva planificación sostenible de la zona.

ACT.2.1.2 Seguimiento de los instrumentos de dinamización y ejecución de proyectos de especial interés que surjan de planes de desarrollo

La marca Parque Natural de Andalucía es un distintivo de calidad promovido por la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que ofrece al empresariado una puerta abierta a nuevos canales de promoción, difusión, comercialización y venta de determinados productos o servicios de los parques naturales andaluces.

Con la Marca de Parque Natural, la población y las empresas asentadas en el Parque Natural se



benefician de la valorización del territorio y pueden ofrecer al visitante unos productos y servicios asociados a los valores ambientales del Parque y diferenciados del resto por lo natural, artesanal y auténtico.

OE.3 Gestionar el uso público de los Espacios Naturales de manera eficiente

OO.3.1 Optimizar la gestión sostenible del uso público en la red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales de Andalucía

Optimizar la gestión sostenible del uso público en la Red de Equipamientos de Uso Público de los Espacios Naturales de Andalucía, manteniendo el nivel de equipamientos ofertados y mejorando la calidad de los mismos actuando de esa forma como palanca de desarrollo socioeconómico, lucha contra el despoblamiento en el medio rural, sensibilización de los visitantes con los espacios naturales y valor de conservarlos y la mejora que ello conlleva en la salud de las personas.

ACT.3.1.1 Información y difusión del uso público en los Espacios Naturales de Andalucía, incluyendo los Parques Nacionales

La difusión de la oferta de uso público y mostrarla en los distintos canales de comunicación telemáticos (ventana del visitante y plataformas oficiales de uso público) y presenciales (centros de visitantes y equipamientos de recepción).

OO.3.2 Incrementar la gestión sostenible de las actividades, usos y aprovechamientos de los Parques Nacionales

Mejorar la gestión sostenible las actividades, usos y aprovechamientos en los Parques Nacionales otorgando las autorizaciones con los condicionantes ambientales requeridos.

ACT.3.2.1 Concesión de autorizaciones de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales

Procedimientos para la concesión de autorizaciones para las distintas actividades, usos tradicionales y aprovechamientos de los recursos naturales de forma sostenible en los Parques Nacionales de Andalucía.

ACT.3.2.2 Ayudas relacionadas con los Parques Nacionales para financiar actuaciones para la protección y restauración de la biodiversidad

Convocatorias de ayudas que estén relacionadas con los Parques Nacionales situados en Andalucía, en concreto aquellas que financien actuaciones para la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas naturales, promovedoras de una economía circular que cree puestos de trabajo de carácter local, en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Andalucía (Doñana, Sierra Nevada y Sierra de la Nieves), impulsando con ello el empleo y la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles ligadas a la dinamización del entorno de los Parques Nacionales españoles y la integración de usos y actividades locales.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN FORESTAL Y BIODIVERSIDAD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 44E, que venía contribuyendo a la consecución de los objetivos y actuaciones de la antigua Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, requirió, para optimizar el



funcionamiento de las unidades administrativas competentes en estas materias, la creación de dos órganos directivos diferenciados. Dicha modificación se llevó a cabo mediante Decreto 162/2022, de 9 de agosto de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Estos nuevos órganos directivos diferenciados son la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad y la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos. No obstante, en aras de una mejor coherencia competencial este programa presupuestario estará a partir de 2025 exclusivamente gestionado por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, siendo confirmado por el nuevo Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Dentro de este marco competencial, las tareas están relacionadas con la implementación de nuevas herramientas que permitan avanzar hacia un nuevo modelo de gestión de los montes andaluces, favoreciendo la prevención y mejorando la gestión del territorio, permitiendo alcanzar un sistema forestal más resiliente ante los retos de gestión en un nuevo entorno de cambio global, que ayude a su conservación y puesta en valor.

En este sentido, se trata de avanzar, con una adecuada gestión, hacia ecosistemas forestales con una mayor diversificación de las formaciones forestales, que permitan una mayor resiliencia frente al fuego y su consecuencia, favoreciendo así la prevención, conservación y protección del territorio.

A esto último ayudará la adecuación de los modelos de ordenación del territorio forestal mediante la implementación de instrumentos de planificación del territorio en un contexto de cambio climático., lo que redundará en una reducción de las probabilidades de propagación del fuego y su crecimiento desproporcionado.

Es en este contexto donde la adecuación del Plan Forestal Andaluz 2030 se convertirá en la herramienta básica para la prevención contra los incendios forestales, además de como mecanismo de compensación de dióxido de carbono.

Sin duda, con relación a lo anterior, un elemento fundamental es la relación de la ciudadanía con la administración a través de los procedimientos administrativos, por lo que se avanzará en el desarrollo de nuevos modelos simplificados de ordenación que favorezcan la simplificación administrativa y faciliten la ejecución de instrumentos de ordenación de las fincas forestales a sus titulares.

En este ámbito, en la gestión de los montes públicos continúa la inversión en tratamientos selvícola preventivos en zonas estratégicas de gestión, estableciendo unidades territoriales de respuesta ante fuegos de elevada intensidad, favoreciendo los objetivos planteados de diversificación, mejora de las masas forestales, favoreciendo la resiliencia de los mismos frente a riesgos como los grandes incendios o las plagas y enfermedades.

Conectado con lo anterior, este nuevo modelo de gestión que se pretende alcanzar debe impregnar también la restauración de los grandes incendios acontecidos, con nuevos modelos de restauración que tengan en cuenta el escenario del cambio climático.

Para todo lo anterior, la producción de plantas en la Red de Viveros con las que cuenta la Junta de Andalucía para hacer frente a las necesidades de reforestación y restauración de zonas afectadas por los incendios forestales es fundamental.

Desde luego, para favorecer las comunicaciones rurales en los territorios forestales, tanto para la actividad productiva, de prevención, conservación y protección y otras actividades humanas es necesaria la adecuada conservación de la Red Viaria Forestal de Andalucía.

Por otra parte, la aprobación el 16 de noviembre de 2022 por el Consejo de Gobierno de la formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible Horizonte 2030, se pretende impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica en la Comunidad Autónoma y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental. Promoviendo el enfoque global y ecosistémico en la gestión de la biodiversidad en sus diferentes escalas, acompañado por el desarrollo del conocimiento y la investigación adaptada al medio local, con sus rasgos sociales y culturales que vienen modelando a lo largo de la



historia los paisajes andaluces, de forma que adaptarla a este nuevo contexto y nuevos enfoques en la planificación y gestión de la biodiversidad, adoptando un nuevo marco estratégico que oriente las políticas públicas de la Administración andaluza y adecúe sus objetivos, acciones y programas.

Asimismo, además de acciones como la modernización del Centro de Cría del Quebrantahuesos, la adecuación de la red de Jardines Botánicos, se desarrollarán acciones que mantendrán el liderazgo en la conservación y recuperación de especies protegidas como el lince ibérico, águila imperial, aves necrófagas o el pinsapo.

En este sentido la lucha contra las especies exóticas invasoras es fundamental, tanto en la prevención de su aparición como en las acciones de erradicación, tanto terrestres como del medio marino o en aguas continentales, por el alto riesgo de dañar y perjudicar a las especies silvestres andaluza y sus hábitats.

La mejora de las vías pecuarias, mediante la adecuación del Plan de Recuperación y Ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, el desarrollo del Programa de Infraestructuras Verdes en el medio rural y el Proyecto Integral de Recuperación y Conservación del Inventario de Manantiales y Fuentes de Andalucía.

El impulso de medidas para garantizar la defensa de la caza y que tras la aprobación de un nuevo Plan Andaluz de la Caza 2021-2031, servirá de herramienta para la conservación y mantenimiento de los equilibrios biológicos en el monte andaluz, además de la conservación de hábitats agrícolas como reservorio de biodiversidad y refugio de especies cinegéticas.

La mejora de las herramientas digitales para la administración de los cotos y su relación con los cazadores.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Incrementar la notificación electrónica de los informes de calidad del corcho a propietarios particulares

Aumentar en 2025 la remisión, mediante un procedimiento electrónico, de los informes que se elaboran desde la Consejería en relación a la calidad del corcho en fincas de particulares.

ACT.1.1.1 Mejora de la gestión y aplicación de la herramienta Notific@ a los informes de calidad del corcho

Mejora de la implementación y del conocimiento de la herramienta Notific@ en el proceso la remisión de los informes de la calidad del corcho.

OE.2 Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones y empresas forestales

OO.2.1 Incrementar los kilómetros de caminos forestales mejorados

Acrecentar en el año 2025 el número de caminos forestales que se ven beneficiados por obras de modernización de forma que pueda mejorarse el estado de la red viaria forestal de Andalucía en un 5% respecto al año anterior.

ACT.2.1.1 Modernización, conservación, reparación e incremento de los caminos forest y pistas forestales



Desarrollo de acciones para la modernización, conservación, reparación e incremento de los caminos forestales y pistas forestales.

OE.3 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.3.1 Incrementar la superficie forestal incluida en actuaciones de prevención, mejora y restauración de la vegetación

Aumentar en 2025 las hectáreas incluidas en proyectos de tratamientos selvícolas de prevención, mejora y restauración de la vegetación forestal de forma que pueda incrementarse la superficie objeto de medidas forestales que garanticen su buen estado de conservación.

ACT.3.1.1 Actuaciones selvícolas de prevención frente a incendios forestales y otros agentes nocivos y gestión adaptativa

Desarrollo de actuaciones selvícolas de prevención frente a incendios forestales y a otros agentes nocivos y gestión adaptativa como instrumento de lucha contra el cambio climático, a través de la adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios.

ACT.3.1.2 Actuaciones selvícolas de mejora de hábitats

Desarrollo de actuaciones selvícolas de mejora de hábitats a través de la adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propio.

ACT.3.1.3 Actuaciones de restauración frente a incendios forestales

Desarrollo de actuaciones de restauración frente a incendios forestales mediante adjudicación de procesos de licitación pública y encargos a medios propios.

OO.3.2 Impulsar la actividad cinegética y piscícola, mejorando la oferta, los procedimientos administrativos y los seguimientos

Ofrecer al conjunto del sector y de la sociedad en su conjunto una mejora en la gestión de la tramitación de todos los procedimientos administrativos que se requieren para fomentar la actividad cinegética y piscícola en Andalucía, favorecer la habilitación de personas para la práctica de la caza y la pesca y continuar con el seguimiento del estado sanitario y poblacional de la especies cinegéticas, para favorecer su conocimiento y mejorar la gestión de dichas poblaciones.

ACT.3.2.1 Diseño de la aplicación informática de caza

Diseño y licitación de la aplicación informática para mejorar la gestión de todos los procedimientos administrativos y la relación con las personas interesadas.

ACT.3.2.2 Habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola

Consolidación de la habilitación de personas con participación directa en la acción cinegética y piscícola a desarrollar en montes públicos y terrenos de titularidad privada.



ACT.3.2.3 Análisis de las poblaciones de especies cinegéticas

Informe de evaluación sobre la evolución del estado sanitario y poblacional de la especies cinegéticas.

OO.3.3 Conservar y gestionar el uso sostenible de la biodiversidad y geodiversidad y conectividad ecológica

Conservar y gestionar el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad (flora, fauna y hábitats) y de la geodiversidad en la Comunidad Autónoma Andaluza, incluyendo el dominio público pecuario, mediante diversas actuaciones a ejecutar tanto en campo como en gabinete.

ACT.3.3.1 Conservación y uso sostenible de la biodiversidad

Conservación y uso sostenible de la flora, la fauna y los hábitats mediante la aplicación de las distintas acciones que componen la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, adecuando y mejorando los planes de conservación y recuperación, favoreciendo acciones de mejora del conocimiento del estado de las especies afectadas, realizando acciones de conservación, recuperación y protección de las mismas.

ACT.3.3.2 Conservación y uso sostenible de la geodiversidad

Conservación y uso sostenible de los elementos que componen la geodiversidad mediante la aplicación de las distintas acciones que forman parte de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, a través del inventario de lugares de interés geológico y el seguimiento del estado de los mimos par favorecer acciones de protección y conservación de dichos emplazamientos.

ACT.3.3.3 Acondicionamiento de vías pecuarias y puertas verdes y conectividad ecológica

Acondicionamiento de cañadas, cordeles, veredas y puertas verdes, considerados como instrumento esencial de conectividad ecológica, poniendo en valor el patrimonio pecuario de Andalucía.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

A la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, aunque su principal ámbito de actuación es la participación y comunicación, también le corresponde liderar las estrategias de mitigación del cambio climático y la transición hacia un modelo energético sostenible velando por la conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad, así como promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

A la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, aunque su principal ámbito de actuación es la participación y comunicación, también le corresponde liderar las estrategias de mitigación del cambio climático y la transición hacia un modelo energético sostenible velando por la conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad, así como promover el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Desde este programa se persigue principalmente:

1. La coordinación de las políticas de medio ambiente.



2. Promover y coordinar las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético.
3. La conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad de Andalucía.
4. La adaptación de los ecosistemas naturales a los efectos del cambio climático, entendido como las modificaciones ambientales derivadas de la acción humana que afectan a los procesos naturales básico.
5. La programación y planificación estratégica en materia ambiental, tales como:
 - La elaboración y seguimiento de la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía
 - El seguimientos de la Estrategia Generación Empleo Medioambiental (EGEMA)
 - El seguimiento de la sostenibilidad ambiental de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible (EADS)
6. La evaluación ambiental estratégica de planes y programas, en el ámbito de la Ley 7/2007 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y de la normativa estatal y europea de referencia.
7. El diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental (REDIAM), así como las actuaciones para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental.
8. La programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental, así como el impulso de la educación para la sostenibilidad y el cambio climático, tanto para promover el desarrollo sostenible, como para aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia del público y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales.

Los objetivos estratégicos, operativos y las actuaciones previstas responden a la necesidad de dar cumplimiento de las competencias de esta Secretaría General.

La producción, tratamiento y gestión de la información ambiental a través de la Red de Información Ambiental (REDIAM), así como las actuaciones para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental; y en este marco, la generación de conocimiento mediante el análisis de la información ambiental, persigue dar cumplimiento a la normativa estatal y europea que regula el ejercicio del derecho de acceso a la información ambiental (Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), con el fin de habilitar su utilización por parte de los sectores interesados y la ciudadanía en general.

De igual forma, al objeto de promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, se entiende necesario disponer de un conocimiento exhaustivo de la composición de las actividades medioambientales, su especialización, tipo y tamaño de los mercados generados y, por supuesto, el empleo asociado. Y en consecuencia llevar a cabo la explotación y tratamiento de la información estadística para su adecuada difusión.

Todo lo cual constituye una prioridad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de diseñar las políticas y programas más idóneos para consolidar la oferta andaluza de bienes y servicios medioambientales.

La importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. Es importante la implicación activa y comprometida de todos los sectores sociales en la promoción de la sostenibilidad y la contribución a la solución de las diversas problemáticas ambientales, de ahí la necesidad de promover la educación, la sensibilización y la formación para la sostenibilidad. En este sentido, la educación para la sostenibilidad desempeña un papel crucial al objeto de promover esta implicación social. Esta estrategia es de gran importancia, tanto para promover el desarrollo sostenible, como para aumentar la capacidad



de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia del público y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales.

Por su parte, para acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, en el ámbito de las competencias de esta Secretaría General, es preciso realizar un análisis adecuado de la información disponible para generar el conocimiento que permita una correcta toma de decisiones, basada en datos objetivos y fiables y en la medida de lo posible en colaboración con los organismos de investigación productores de la información y generadores del conocimiento.

Por último desde esta Secretaría General se lleva a cabo la coordinación de las normas y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático, que permita abordar el desafío del cambio climático en Andalucía, como impulso a una política que es además transversal a toda la Junta de Andalucía y que precisa por tanto de la necesaria coordinación e impulso de la acción climática.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.1.1 Producir, tratar, gestionar y difundir la información ambiental

Con este objetivo operativo se pretende mejorar la información ambiental, para lo cual se desarrollarán actividades tales como:

1. Generación de la información ambiental necesaria para la gestión del medio ambiente en Andalucía y para el apoyo a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.
2. Organización y gestión de la Red de Información Ambiental para la recopilación, normalización e integración en la misma de la información ambiental generada mediante su identificación, clasificación, incorporación a un repositorio único y accesible de información, con objeto de declarar y poner a disposición pública la información de la que se dispone, como órgano competente en materia de información ambiental.
3. Unidad de Estadística y cartografía ambiental, con la misión de gestionar las estadísticas e indicadores ambientales y en su caso producir nuevas estadísticas e indicadores en materia ambiental.
4. Nodo autonómico de la Red europea EIONET en coordinación con el Ministerio competente en materia de medio ambiente.
5. Geonodo de información ambiental de Andalucía, construyendo la Infraestructura de datos espaciales de medio ambiente en respuesta a los requerimientos de la LISIGE y la Ley del Inventario del Patrimonio Natural.

ACT.1.1.1 Producción, tratamiento y gestión de la información ambiental

En esta actuación se dedicarán recursos para:

1. Generación de información temática y cartográfica en materia de usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad y vegetación natural.
2. Gestión de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para su normalización, adecuación para mejorar su usabilidad y puesta a disposición de la ciudadanía en general y los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible. Creación de servicios



interoperables de visualización y descarga de la información ambiental para el desarrollo sostenible, manteniendo y ampliando la infraestructura de datos espaciales de medioambiente en Andalucía.

3. Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales.

ACT.1.1.2 Acciones de difusión activa de la información ambiental y generación de informes de situación

Con esta actuación se pretende:

1. Difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM a través de los canales habilitados a tal efecto: Página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
2. Generación de informes periódicos de diagnóstico y situación (Informe de Medio Ambiente, Ecobarómetro,...) y puesta de los mismos a disposición pública.
3. Mantenimiento y gestión de contenidos y temas ambientales de la página web de la Consejería, portal ambiental y sus portales temáticos asociados.
4. Tramitación y atención a las Solicitudes de Información Ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

OE.2 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.2.1 Generar y analizar la información vinculada a la actividad económica de carácter ambiental en Andalucía

Actualmente no se entiende un desarrollo económico sin una orientación al desarrollo sostenible, de tal manera que la promoción de una economía verde, el impulso de la economía circular y el refuerzo de la cohesión social se manifiestan como la alternativa eficaz de desarrollo, reforzándose la política ambiental como potenciadora de criterios de carácter horizontal para el resto de sectores de la actividad económica. En este contexto, las actividades conexas a la protección y conservación del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales han experimentado en los últimos años un auge considerable. Se entiende así el enorme interés que adquiere disponer de un conocimiento exhaustivo de la composición de las actividades medioambientales, su especialización, tipo y tamaño de los mercados generados y, por supuesto, el empleo asociado. Todo lo cual constituye una prioridad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, al objeto de diseñar las políticas y programas más idóneos para consolidar la oferta andaluza de bienes y servicios medioambientales.

ACT.2.1.1 Explotación estadística de la información ambiental

Ante esta situación, y con el objetivo final de seguir contribuyendo a un mayor y específico conocimiento del medio ambiente, y en particular al conocimiento que en la actualidad se tiene sobre las variables económicas que afectan al medio ambiente de Andalucía, que pueda servir de base para orientar el planteamiento de futuras actuaciones para el fomento de dicha actividad económica y la consecuente generación de empleo verde en nuestra Comunidad, se continuará con el desarrollo de los proyectos estadísticos vinculados a la actividad económica medioambiental en Andalucía.

Esta actividad estadística se enmarca en la necesidad de obtener información acerca de los procesos de creación de actividad, volumen de negocio, inversión y empleo conexas a la protección del medio ambiente



y la gestión sostenible de los recursos naturales en nuestra Comunidad Autónoma, focalizándose, por tanto, además de, en la estructura y composición del mercado ambiental andaluz, sobre las principales variables socioeconómicas de las empresas y entidades vinculadas al sector medioambiental en Andalucía: facturación ambiental, gasto medioambiental y empleo ambiental.

OO.2.2 Promover la educación, la sensibilización y la formación para la sostenibilidad

La importancia de los retos ambientales actuales obligan a la sociedad a una actuación urgente y desde todos los escenarios posibles. Es importante la implicación activa y comprometida de todos los sectores sociales en la promoción de la sostenibilidad y la contribución a la solución de las diversas problemáticas ambientales.

En este sentido la educación para la sostenibilidad desempeña un papel crucial al objeto de promover esta implicación social. Esta estrategia es de gran importancia, tanto para promover el desarrollo sostenible, como para aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, haciendo especial hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia del público y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales.

En este marco, la Consejería colabora en el programa de iniciativas como el Programa Aldea (educación para la sostenibilidad de la comunidad educativa) y el fomento de acciones de sensibilización ambiental.

Andalucía cuenta con un gran número de posibilidades para el desempeño de labores profesionales relacionadas con la gestión ambiental y el desarrollo sostenible, debido a la importancia de su patrimonio natural y a toda la actividad asociada a la gestión de sus recursos naturales y a la promoción de la sostenibilidad. La creciente proliferación de sectores económicos vinculados al medio ambiente ofrece un gran abanico de yacimientos de empleo que requieren de una adecuada cualificación por parte de quien los desempeña. Es en este marco donde la Consejería pretende configurar una completa propuesta de acciones formativas estructuradas en el Plan Andaluz de Formación para la sostenibilidad

ACT.2.2.1 Desarrollo de programas de educación para la sostenibilidad

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente colabora en el programa de educación para la sostenibilidad de la comunidad educativa, pretende promover el desarrollo integrado de iniciativas de educación para la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible en el ámbito de la comunidad educativa andaluza, al objeto de contribuir a una sociedad más sostenible.

ACT.2.2.2 Desarrollo de programas de formación para la sostenibilidad

El diagnóstico del medio rural pone de manifiesto el déficit de formación en el mundo rural andaluz, tanto en el ámbito rural en general, como específicamente en el sector forestal y de gestión del medio ambiente.

El medio rural andaluz posee grandes potencialidades para el desarrollo de actividades económicas consideradas nuevos yacimientos de empleo, es decir, para el desarrollo de un emprendimiento que satisfaga nuevos ámbitos con una demanda importante.

Aquellas actividades económicas relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente sitúan a las áreas rurales andaluzas en clara ventaja competitiva, respecto a otros territorios, dada su privilegiada situación en entornos de gran valor natural.

El Plan de Formación para la sostenibilidad de Andalucía se estructura en varias líneas de acción que cubren un amplio espectro de destinatarios y contenidos. Los programas formativos abarcan la formación sobre espacios naturales y biodiversidad, sobre sostenibilidad urbana y cambio climático, así como las



acciones formativas llevadas a cabo en el Centro Capacitación y Experimentación Forestal de Cazorla.

OE.3 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.3.1 Analizar la información ambiental y fomentar la transferencia del conocimiento para impulsar la gestión del medio natural

Con este objetivo operativo se persigue fundamentalmente la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.

Para ello, es necesario llevar a cabo una serie de actuaciones, como son:

1. Análisis y evaluación, a partir de la mejor información ambiental disponible, para apoyar la toma de decisiones y la planificación.
2. Modelización de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global.
3. Coordinación y cooperación, sobre la base del mutuo intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, y establecimiento de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.
4. Impulso y coordinación con centros de I+D+I en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

Asimismo en este programa se desarrollará el primer piloto de Compra Pública de Innovación en el marco de la Estrategia de Impulso a la Compra Pública de Innovación. Se trata de un proyecto vinculado al desarrollo de un prototipo de infraestructura de información ambiental que hará uso de las nuevas tecnologías vinculadas a los entornos computacionales de alto rendimiento (Big Data, inteligencia artificial y computación en la nube).

ACT.3.1.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento

Con esta actuación se conseguirá:

1. Generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental.
2. Análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación.
3. La creación de modelos de seguimiento de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global, tales como el clima, la generación de escenarios locales de cambio climático, el seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc.
4. Análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización



integradas en la REDIAM.

ACT.3.1.2 Impulso de la colaboración y cooperación con entidades de I+D+i y con el sector productivo

Esta actuación logrará la coordinación, cooperación, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las distintas entidades y socios de la Red de Información Ambiental y el establecimiento de las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios.

Además, conllevará el impulso y coordinación con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental, colaborando con Universidades, redes y organismos de investigación.

OO.3.2 Optimizar y potenciar la planificación estratégica ambiental y la evaluación ambiental

La política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía se diseña a través de una planificación integral e integradora, ya que influye y es influida por diversas políticas sectoriales o verticales desde diferentes ámbitos, ya sean nacionales o comunitarios. La planificación ambiental horizontal de la Comunidad Autónoma es, por tanto, el punto de partida para establecer las directrices y orientaciones en los distintos ámbitos sectoriales (residuos, cambio climático, biodiversidad, recursos hídricos, etc). El Plan de Medio Ambiente de Andalucía, la Estrategia para la generación de empleo medioambiental en Andalucía 2030, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, el Plan Forestal Andaluz, etc. son ejemplos de esta planificación horizontal en la que se ejerce un gran esfuerzo integrador que, a su vez, se plasma en los diversos planes de carácter sectorial.

En este contexto, para lograr la optimización de este proceso planificador global, se hace necesario llevar a cabo, como fase inicial, el impulso y desarrollo de la planificación ambiental estratégica horizontal de carácter medioambiental, en la que se integren los objetivos políticos del nuevo Marco Financiero Plurianual 2021-2027, actualmente en gestación, con incidencia directa en la temática ambiental, ya que la contribución económica de los programas europeos en la ejecución de las políticas ambientales es fundamental. En una segunda fase, se llevarán a cabo el seguimiento y evaluación de estas estrategias y planes.

Igualmente, la ejecución del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas y la integración de las consideraciones ambientales resultado de este proceso en dichos planes y programas serán aspectos a tener en consideración. La visión global de los efectos ambientales de estos instrumentos (planes, programas y estrategias) mediante los procedimientos de evaluación ambiental estratégica, es considerado un elemento clave para avanzar en el marco estratégico para el desarrollo sostenible que define la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, y para la lucha contra el cambio climático que marca el Plan Andaluz de Acción por el Clima, ambos instrumentos en coherencia con el posicionamiento global que marca la ONU a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ACT.3.2.1 Elaboración y seguimiento de estrategias y planes ambientales

Elaboración y seguimiento (o solamente el seguimiento) de la planificación estratégica horizontal en materia ambiental de la Consejería, que se concreta en los siguientes planes o estrategias: Plan de Medio Ambiente de Andalucía -elaboración y seguimiento-, Plan Forestal Andaluz -seguimiento-, Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible -elaboración y seguimiento- y Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía -elaboración y seguimiento-.

Análisis de los logros ambientales conseguidos mediante la aplicación individual o conjunta de la planificación ambiental regional.



ACT.3.2.2 Integración de las consideraciones ambientales en la planificación

Desarrollo del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas (no incluye el planeamiento urbanístico) e integración ambiental (basados en informes de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales), enfocados fundamentalmente a la evaluación de los impactos ambientales negativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas, así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas.

OO.3.3 Asegurar el cumplimiento del principio DNSH "no causar perjuicio significativo al medio ambiente"

Se pretende asegurar el cumplimiento del principio DNSH "no causar perjuicio significativo al medio ambiente", que es una condición definida por la Comisión que obliga a realizar una autoevaluación que asegure que la inversión o reforma no afecta negativamente a uno, o varios, de los 6 objetivos medioambientales definidos en el Reglamento 852/2020:

1. Mitigación del Cambio Climático.
2. Adaptación al Cambio Climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía Circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

ACT.3.3.1 Apoyo, asesoramiento y formación para el cumplimiento del principio DNSH "no causar perjuicio significativo al medio ambiente"

Proporcionar asesoramiento para acreditar el cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" en los expedientes, contratos y actuaciones subvencionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

OO.3.4 Coordinar las normas y estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático

La administración tiene como objetivo no sólo reducir las causas del calentamiento global sino también la adaptación a sus consecuencias.

ACT.3.4.1 Acciones de difusión relacionadas con el Cambio Climático

Consisten en noticias y otras acciones publicadas en el portal de cambio climático de la Junta de Andalucía.

ACT.3.4.2 Actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbanos y periurbanos

Son actuaciones dirigidas a atenuar el efecto isla de calor urbana y preparar los edificios públicos para las temperaturas extremas y prevenir el exceso de calor, aplicar soluciones basadas en la naturaleza



orientadas a la prevención de riesgos asociados al cambio climático en espacios urbanos y periurbanos, integración del cambio climático e infraestructura verde en la planificación y gestión urbanística, y diseño e implantación de Zonas de Bajas Emisiones definidas como ámbito delimitado por una Administración Pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

ACT.3.4.3 Definición de las bases técnicas para la elaboración de los planes de cambio climático de los municipios rurales

La confección de las bases técnicas para la elaboración de los Planes Municipales contra el Cambio Climático de los municipios rurales de Andalucía (<50.000 habitantes), incluidos los relativos a la prospectiva de información y otras planificaciones municipales relacionadas con la acción por el clima y la elaboración de los estudios y diagnósticos previos necesarios para la elaboración de estos planes, se llevará a cabo mediante la licitación del correspondiente contrato de servicio o asistencia técnica.

ACT.3.4.4 Seguimiento del grado de ejecución del Plan Andaluz de Cambio Climático en las distintas áreas competenciales de la Junta

Sesiones de trabajo con áreas temáticas de la Junta de Andalucía para el seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el clima.

ACT.3.4.5 Validación de las emisiones calculadas por las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)

Las empresas adheridas al Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones deben realizar una auditoría de las emisiones de gases de efecto invernadero que debe ser validada por la Dirección General.

Las entidades inscritas en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones pueden comprobarse en el Portal Andaluz de Cambio Climático dentro del Portal corporativo de la Consejería.

ACT.3.4.6 Acciones de promoción y desarrollo de instrumentos voluntarios de control ambiental y de responsabilidad social corporativa

Acciones de promoción y desarrollo de Instrumentos Voluntarios de control ambiental (EMAS, Ecolabel, Distintivo de Calidad Ambiental) y de Responsabilidad social corporativa. Estas acciones comprenden tanto asesoramiento para la implantación, renovación y seguimiento de instrumentos voluntarios como actuaciones destinadas a su promoción y divulgación.

OE.4 Ampliar la información sobre mujeres y hombres en el sector ambiental, impulsar su visibilización y promover la participación.

OO.4.1 Vincular la perspectiva de género con las políticas ambientales

Aceptando que las políticas ambientales y, en especial, los efectos provocados por el cambio climático no son neutrales a la brecha de género existente, se asume el compromiso de vincular género con medio ambiente, cambio climático, gestión de riesgos o desertificación, entre otros aspectos, apostando por un desarrollo



sostenible y con equidad.

La educación, la sensibilización y la formación para la sostenibilidad son instrumentos que permiten aportar conocimiento, capacidades y herramientas, no formales, a diferentes públicos objetivos, siendo público prioritario la mujer y especialmente en el ámbito rural. Dotar de capacidades extraordinarias a la formal contribuye a la mejora de la gestión de recursos de manera sostenible a nivel doméstico y comunitario, así como a nivel profesional en su caso.

De esta forma la transversalización de la perspectiva de género a nivel de políticas y planes, permitirá reconocer las diferencias y el rol diferenciado de mujeres y hombres en la gestión de los recursos.

ACT.4.1.1 Análisis de estadísticas desde la perspectiva de género para la identificación de brechas

Desagregar el mayor número posible de estadísticas de la Consejería permitirá identificar las principales brechas de género en la situación de mujeres y hombres en el sector relacionado con el medio ambiente y en los resultados de las actuaciones de la Consejería realizadas en el ámbito las competencias asignadas (subvenciones, contratos, programas con la ciudadanía, etc).



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, corresponden a esta las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos.

Tras la modificación efectuada por el Decreto 171/2024, se añaden las competencias específicas relacionadas con la industria aeroespacial y de defensa, particularmente la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo de estos sectores industriales. Asimismo, le compete el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía o del instrumento de planificación que lo sustituya, mediante la colaboración con la Consejería con competencias en materia de innovación.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de estas competencias, la Consejería de Industria, Energía y Minas se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Industria y Minas, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General de Energía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Minas.

En el ámbito provincial, la Consejería de Industria, Energía y Minas gestionará sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida mediante las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

Asimismo, la Consejería contará con el apoyo a la gestión de estas competencias por parte de las siguientes agencias y entes instrumentales, adscritos a la misma:

- a) La Empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).
- b) La Agencia Andaluza de la Energía.
- c) Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS), que también se adscribe a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

1.- En materia de energía:

- Estrategia Energética de Andalucía 2030 (EEA 2030):

En junio de 2022 se aprobó en Consejo de Gobierno la Estrategia Energética de Andalucía para el año 2030 (EEA 2030), instrumento de planificación energética de la Junta de Andalucía para la próxima década que guiará el desarrollo de dicha política dentro del marco competencial autonómico; y en la que intervienen todas las consejerías. La Estrategia contempla los siguientes 6 objetivos: avanzar en la descarbonización del consumo de energía; reducir el consumo tendencial de energía; reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte; disponer de las infraestructuras necesarias para aprovechar los recursos renovables y proporcionar un suministro de calidad; mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración como facilitadora de la transición y descarbonizar su consumo de energía; y por último, fortalecer el tejido empresarial e industrial energético



andaluz.

Para conseguir estos objetivos se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía, entre las que se encuentran rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; promover un sistema de transporte eficiente avanzando hacia la movilidad cero emisiones; potenciar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; o dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético.

Y su desarrollo se recoge en programas de actuación y medidas para 3 periodos de vigencia (2021-2022; 2023-2026 y 2027-2030). Habiéndose ejecutado el primer periodo de los 3 previstos, actualmente están en vigor los programas que se desarrollarán en el periodo 2023-2026, en los que seguiremos fomentando el autoconsumo, las comunidades energéticas y la rehabilitación energética de edificios, entre otras, junto con nuevas líneas de trabajo como el fomento del ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables en empresas turísticas andaluzas. Además se intensificarán las medidas de apoyo a la gestión energética y descarbonización en entidades y servicios públicos, con medidas que se enmarcan en el Plan para el ahorro de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026, aprobado el 23 de mayo de 2023.

- Clave para el desarrollo económico de Andalucía son las infraestructuras energéticas, necesarias para la articulación del territorio y para ampliar la posibilidad de desarrollo industrial y adaptación a la transición sostenible. Andalucía ha presentado para ello su propuesta para la nueva planificación de la red de transporte 2025-2030 a aprobar por el gobierno de la nación y se llevarán a cabo todas las actuaciones dirigidas al seguimiento y desarrollo de las infraestructuras incluidas en la planificación actual y las que se aprueben en la futura planificación.

- Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026:

Su objeto es el de ser el instrumento general de organización y desarrollo de medidas que contribuyan, directa o indirectamente, a la reducción del consumo energético de la Junta de Andalucía y su factura asociada, en línea con lo establecido en la Estrategia Energética de Andalucía a 2030. Un plan transversal, elaborado por la Consejería de Industria, Energía y Minas con la participación de todas las Consejerías y entidades de la Junta de Andalucía.

El Plan se articula en torno a tres ejes de actuación, compuestos por un conjunto de once medidas a implementar en el corto, medio y largo plazo, en función de su alcance: un primer eje destinado a la optimización de la factura energética de la Junta de Andalucía, un segundo a inversiones en ahorro, eficiencia energética y energías renovables en edificios de la Junta de Andalucía y el último eje contempla actuaciones para una movilidad sostenible.

Entre ellas se encuentran la mejora de la gestión energética y de la demanda en los centros públicos, la optimización de la potencia contratada, la elaboración de un manual de buenas prácticas de ahorro energético del empleado público de la Junta de Andalucía y la priorización y realización de inversiones en ahorro, eficiencia energética y energías renovables, y la reducción del uso de vehículos de combustibles fósiles y la instalación de puntos de recarga.

2.- En materia de política industrial y minera:

- Plan de Acción Crece Industria para el periodo 2023-2027: Durante 2025 se continuará trabajando para hacer de la industria uno de los pilares que sustenten el crecimiento de la economía andaluza. Conscientes de la capacidad del sector industrial para generar empleo de calidad y de su importante efecto de arrastre en toda la cadena de valor de la economía, las mayores partidas previstas se encuentran destinadas tanto al Fondo de Transición Justa 2021-2027 como a las acciones dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

En este sentido, dentro de dicha Planificación se encuentran comprendidos diecinueve planes de cadena de



valor, los cuales cuentan con una distribución presupuestaria para llevar a cabo las acciones comprendidas en él con cargo tanto a dichos fondos europeos como a autofinanciada, donde se cuenta con los incentivos complementarios a grandes empresas de los incentivos económicos regionales, cuya acción tractora en el territorio ha resultado evidente en estos dos últimos ejercicios.

Los Planes aprobados dentro del primer Plan Crece 2021-2022 y que continúan con el Plan Crece a 2027, comprenden sectores muy importantes para el territorio andaluz como son el correspondiente a piedra y mármol, química básica y aplicada, piedra y mármol, de la madera y el mueble, de la industria farmacéutica, del textil, calzado y cuero, siderúrgica, construcción industrializada, energía, clima y frío, de la automoción, del agua, de la digitalización, sostenible del plástico, metalmecánica, papel, vidrio, sanitario y joyero.

Por lo que se refiere a la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, esta Consejería contribuye a la misma a través de los precitados incentivos complementarios, cuya segunda convocatoria hace referencia expresa a dicha industria, la Orden ya aprobada destinada al desarrollo en Andalucía de nuevos sistemas satelitales, o la realización del evento anual correspondiente a la industria “NEW SPACE” cuya tercera edición ha de celebrarse en 2025 y constituye ya un encuentro de referencia entre el sector. Por último, conviene resaltar la convocatoria correspondiente al “Hub” aeronáutico de Jerez.

Por otro lado, el objeto del Fondo de Transición Justa, como fondo comunitario del Marco 2021-2027, es el de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

Dentro de las orientaciones de inversión sobre el Fondo de Transición Justa 2021-2027 para España, la Comisión Europea en el Anexo D del Informe País 2020, identificó a las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba como zonas de actuación preferente, respectivamente, que serán articuladas de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.

En este sentido, en diciembre de 2022, y mediante decisión de la Comisión, fue aprobado el Plan Territorial de Transición Justa como su Programa para el período citado.

- Con el objetivo de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos naturales y de conocimiento andaluces, y un mayor desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales, durante 2025 se empezarán a implementar las acciones previstas dentro de los Planes de Cadena de Valor con cargo al Programa FEDER Andalucía 2021-2027, acciones que consisten en la promoción del crecimiento y la consolidación de las pymes, y de desarrollo de dichas cadenas de valor industriales y de proyectos tractores y de su efecto arrastre, incluidas las acciones que impulsen la transición industrial socialmente responsable y el avance hacia la industria 5.0. Incentivos para impulsar la renovación o ampliación del parque de maquinaria e instalaciones. Asimismo, se pretende incidir en la investigación e innovación a través de las ayudas a nuevos sistemas satelitales.

- Estrategia para una Minería Sostenible (2030): El año 2025 será un año de oportunidades también para la minería andaluza, entre otras cosas gracias a la ejecución de fondos dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 donde, por vez primera, se recogerán incentivos destinados a la modernización y digitalización en el ámbito minero, alineados asimismo dentro del Objetivo Político 1, con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (S4).

La apuesta por este sector coincide con la visión europea de la oportunidad y necesidad de dar una respuesta interna a la demanda creciente de materias primas, en especial en lo referente a los metales, para asegurar un desarrollo más seguro de la doble transición digital y ecológica pretendida.

También la Administración minera, en relación con los grandes proyectos que en el sector de la minería metálica en Andalucía se encuentran actualmente en tramitación administrativa, contará con una dotación para los estudios y asistencias técnicas que sean precisas para garantizar la agilidad y seguridad jurídica y técnica que la complejidad de estos proyectos requiere, incidiendo, asimismo, en la necesaria colaboración con el Consejo



Superior de Investigaciones Científicas a través del Instituto Geológico Minero de España a fin de seguir avanzando en el inventario de fondos documentales como, por vez primera, en el ámbito de la seguridad minera.

Asimismo, se realizará un esfuerzo en la mejora de la digitalización de la información minera en la Administración minera provincial, como en los Servicios Centrales, contribuyendo a la modernización de los servicios públicos.

- En el marco del nuevo plan bienal de 2025-26 de inspecciones en las áreas de industria y minas en Andalucía, se dedicará un importante esfuerzo de gasto para el cumplimiento de las competencias en materia de seguridad industrial y minera, así como de metrología, contando con el apoyo de los organismos colaboradores de la Administración. Se ha de resaltar que, por primera vez, en el año 2023, fueron aprobados Planes específicos y diferenciados para industria y minas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono

El objetivo estratégico consiste en contribuir a través del modelo energético que estamos desarrollando en Andalucía a la transición hacia un modelo bajo en emisiones de carbono con el objeto de crear un sector energético sostenible y seguro que estimule el crecimiento, la innovación y el empleo, al tiempo que mejora la calidad de vida de la sociedad.

Para ello, desde Andalucía apostamos por un impulso decidido por las energía renovables y por la lucha contra el cambio climático y nuestros compromisos con la comunidad internacional por disminuir nuestra huella de carbono y nuestra dependencia energética del exterior, posibilitando el acceso a una energía limpia y además mas barata que permita aumentar nuestra capacidad productiva con un aumento de la industrialización de la región.

En este sentido, la Estrategia Energética de Andalucía para el año 2030, a través del desarrollo de sus líneas estratégicas, es el instrumento que, alineado con los objetivos de la Unión Europea, recoge las actuaciones para fomentar las energías renovables y mejorar la eficiencia energética, fundamentales a la hora de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y dar cumplimiento a los compromisos del Acuerdo de París.

Para desarrollar este objetivo estratégico debemos aspirar a liderar la generación eléctrica a través de la utilización de recursos renovables, a impulsar el ahorro y la eficiencia energética en todos los sectores, así como a contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la propia Administración de la Junta de Andalucía, a través del Plan para el ahorro de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.

Y así, seguir avanzando en la potencia instalada renovable en Andalucía que ya representa en 2023 el 60% del total de la potencia instalada en la comunidad, lo que nos sitúa en la tercera comunidad autónoma en potencia eléctrica verde.

La transición energética busca también impulsar una transición justa e inclusiva y en este contexto, es necesario seguir trabajando para que las oportunidades que genera dicha transición sean accesibles para todos y que sus ventajas queden distribuidas de manera equitativa, para lo que la participación activa de las mujeres es esencial, ya que su inclusión fortalece los cimientos de una transición energética integral y exitosa.

OE.2 Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización

De acuerdo con el diagnóstico de la situación económica y de los sectores industrial y minero en Andalucía, la Consejería de Industria, Energía y Minas ha establecido como objetivo estratégico del programa 73B continuar con la contribución a la recuperación de la crisis y a un crecimiento y desarrollo de las empresas de ambos sectores que siga las bases de las prioridades definidas por la Unión Europea y las directrices de la nueva política



industrial europea.

En este sentido, se considera que la actuación de esta Administración debe estar orientada de forma inmediata a recuperar los valores a niveles pre-covid, valores que a nivel estatal aún no han sido alcanzados, tomando para ello como base a medio y largo plazo la necesidad de generar las condiciones adecuadas para que el tejido industrial y minero fundamente su crecimiento y desarrollo en la sostenibilidad, la digitalización y la resiliencia. Para ello, la actuación de gasto en el marco de este objetivo estratégico se dirigirá a asegurar la sostenibilidad económica, social y ambiental de las empresas industriales y mineras, a la digitalización de los operadores económicos activos y de la propia Administración minera e industrial y a la resiliencia de los sectores económicos ante ciclos adversos, fortaleciendo la competitividad y avanzando en la extensión de las cadenas de valor en la minería y la industria. Todo ello en plena coherencia con las áreas de competitividad y sostenibilidad de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, contribuyendo de esta forma a un cambio definitivo del modelo productivo en Andalucía que genere un crecimiento sostenido y sostenible en el tiempo capaz no sólo de mantener sino de crear empleos de calidad.

Se destaca igualmente la necesidad de procurar un desarrollo equilibrado que contribuya a la cohesión territorial, por lo que la coordinación con las entidades locales y los procesos de transición justa constituyen herramientas de especial importancia en una política industrial y minera aterrizada sectorial y territorialmente. En este sentido, el Fondo de Transición Justa (FTJ) contribuirá a mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados, y a promover una transición socioeconómica equilibrada.

OE.3 Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía

Mediante este objetivo estratégico se incardinará la actuación de la Consejería de Industria, Energía y Minas en las áreas de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía de gobernanza y bienestar, en tanto que la presencia de la mujer se considera, por un lado, un elemento de enriquecimiento y mejora de la gestión pública y privada de las organizaciones, y por otro lado, facilita la inclusión social a través de empleo de mayor calidad en términos de salario y estabilidad, con datos en industria y minas muy superiores a los que presentan otras ramas de la economía, lo que mejorará la situación socioeconómica y reducirá la brecha de género.

OE.4 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Además, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas, debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

OE.5 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2025 de la sección presupuestaria 21.00, correspondiente a la Consejería de Industria, Energía y Minas, asigna las distintas prioridades de gasto de la Consejería dentro de su ámbito competencial.

1.- Partidas con financiación autónoma:

El incremento más destacable en capítulo 1 se produce debido a los planes de choque previstos para atender las necesidades derivadas del exceso y acumulación de tareas en los diferentes ámbitos de las delegaciones territoriales de la Consejería.

En capítulo 2, hemos de destacar el mantenimiento de los gastos dedicados al sostenimiento de los servicios centrales y los servicios territoriales de industria, energía y minas.

En el capítulo 7 se produce un importante incremento debido a los incentivos complementarios a los incentivos económicos regionales ya previstos a grandes empresas industriales en Andalucía, que actuarán como tractores del crecimiento de las empresas auxiliares y vinculadas con sus procesos productivos; así como las subvenciones para infraestructuras básicas en proyectos tractores.

2.- Partidas cofinanciadas con fondos europeos:

En lo que se refiere a la financiación condicionada de fondos europeos, se refleja la incorporación de los créditos de los fondos procedentes del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, donde cabe destacar los concernientes al Fondo de Transición Justa, y al nuevo Programa FEDER Andalucía 2021-2027.

3.- Partidas financiadas con Fondos Finalistas:

La financiación con fondos finalistas proveniente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se mantiene en 2025 de acuerdo a la programación prevista.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	38.084.830	20,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.766.574	1,5
3 GASTOS FINANCIEROS	3.050	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.000	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	40.874.454	21,5
6 INVERSIONES REALES	16.952.981	8,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	132.548.968	69,6
Operaciones de Capital	149.501.949	78,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	190.376.403	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	190.376.403	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más relevantes cuantitativamente del Presupuesto son las siguientes:

*** Planes de choque:**

Destinados a atender el exceso y acumulación de tareas en la Consejería, especialmente en los ámbitos de las autorizaciones de instalaciones de generación y distribución de energía, la declaración de utilidad pública de las mismas, los expedientes de expropiación forzosa de los bienes necesarios para la construcción de los proyectos en esta materia, solicitudes de autorización o concesión de explotación de recursos minerales y geológicos, los permisos de Investigación solicitados o los concursos mineros, los expedientes de derechos mineros, de pozos, de inspecciones, y del plan de inspecciones de seguridad minera

* Incentivos complementarios a los incentivos económicos regionales a grandes empresas industriales en Andalucía, que actuarán como tractores del crecimiento de las empresas auxiliares y vinculadas con sus procesos productivos.

* En cuanto a la financiación proveniente tanto de fondos europeos como de subvenciones finalistas, se destaca el inicio de la implementación de las ayudas dentro del Fondo de Transición Justa para España 2021-2027, en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba. Se entiende que no solo se deben centrar en acompañar a las industrias a salir de la crisis, sino aspirar a que salgan de esta reforzadas, mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente.

Igualmente destaca el Programa FEDER 2021-2027, cuyas actividades principales serán los incentivos para el desarrollo empresarial e internacional de las Pymes, al impulso a las actividades de investigación e innovación, y la rehabilitación de zonas industriales y terrenos.

Por su parte, a través del Mecanismo de Resiliencia se financia la restauración de ecosistemas mineros y el fomento del despliegue de energías renovables, de un modo particular, del autoconsumo.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En 2025 destaca el inicio de la implementación de las ayudas dentro del Fondo de Transición Justa para España 2021-2027, en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el marco 2021-2027.

También en el marco de este Plan se prevé la continuación de las actuaciones que contribuyan a la mejora continua de la seguridad industrial, pilar fundamental del ejercicio de sus funciones de control e inspección en materia de industria, así como en el control de los productos industriales, todo ello en pro de la eficacia y eficiencia de la actuación pública para evitar daños a las personas, los bienes y el medio ambiente y atendiendo a la necesaria salvaguarda de una competencia leal de empresas en el mercado.

Los Acuerdos de 24 de enero y 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por los que tomó conocimiento sobre el diseño y puesta en marcha de las actuaciones de fomento industrial dentro del plan territorial de transición justa en las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba, pusieron de manifiesto que la industria en Andalucía es un sector en transformación que presenta riesgos asociados a la transición ecológica, en un entorno de gran competencia internacional. De esta manera, Andalucía, y, específicamente, las zonas de Transición Justa, y, particularmente, las provincias de Cádiz, Almería y Córdoba, afrontan el desafío de superar sus carencias históricas en materia de industrialización, como forma de reequilibrar sus fuentes de crecimiento económico y para abordar los costes sociales y económicos de la transición ecológica.



En relación con ello, el objeto del Fondo de Transición Justa es el de prestar apoyo a la población, la economía y el medio ambiente de los territorios que se enfrentan a retos socioeconómicos graves derivados del proceso de transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050.

Por otro lado, destacar los incentivos complementarios a los incentivos económicos regionales ya previstos a grandes empresas industriales en Andalucía, que actuarán como tractores del crecimiento de las empresas auxiliares y vinculadas con sus procesos productivos. Resulta más necesario que nunca construir un nuevo modelo de Industria para Europa. Desde Andalucía se valora esta oportunidad y se busca colocar a la industria como uno de los pilares que sustenten el crecimiento de su economía regional, y ello por su capacidad para la generación de empleo de calidad. La industria es un sector de actividad fundamental para que la región pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía.

Por último, se continuará la ejecución de los proyectos de inversión del ámbito energético en marcha dentro del programa europeo del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) que ha supuesto un gran reto para esta administración regional. Es prioritario dar continuidad a los programas de ayudas para el fomento de las energías renovables y la eficiencia energética, fomentando el despliegue de energías renovables y, de un modo particular, del autoconsumo.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 171/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, las competencias de dicha Consejería se reparten de la siguiente forma entre los distintos programas presupuestarios gestionados por la Consejería:

- Las competencias en materia de planificación y ordenación del sector energético, definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética y la dirección e impulso de la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, se corresponden con el programa 73A.
- Las competencias en materia de la coordinación e impulso de la política de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de industria y minas, así como la ordenación de los sectores industrial y minero y el fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras, así como las competencias específicas relacionadas con la industria aeroespacial y de defensa se corresponden con el programa 73B.
- Las competencias en materia de gestión de personal y presupuestaria, de contratación administrativa y de organización y racionalización de los servicios centrales y periféricos, se corresponden con el programa 12S



Programa		2025	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	8.087.121	4,2
73A	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA	15.423.473	8,1
73B	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	166.865.809	87,7
TOTAL		190.376.403	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La mayoría de las actuaciones del programa presupuestario 12S se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería a través de los servicios de personal y administración general, legislación y recursos, y presupuestos, gestión económica y contratación. No obstante, también satisface directamente necesidades de la ciudadanía a través del área de transparencia e información, atención a la ciudadanía y la contratación administrativa que hacen posible la prestación de servicios públicos.

La adecuada atención de los servicios generales de la Consejería de Industria, Energía y Minas, que gestiona la Secretaría General Técnica, permite optimizar los recursos de la Consejería buscando una gestión eficiente de sus competencias.

En relación con la gestión eficiente de las competencias, las funciones se agrupan en las siguientes áreas dentro del ámbito de la Consejería:

- Gestión de personal
- Organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería.
- Funciones generales de administración, archivo, gestión de edificios y parque móvil.
- Gestión de las acciones de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la contratación administrativa.
- Servicios legislativos, incluyendo la tramitación, informe y, en su caso, preparación de disposiciones de carácter general, así como la asistencia jurídica, técnica y administrativa de los órganos de la Consejería, la coordinación de las relaciones de los órganos directivos centrales con los juzgados y tribunales de Justicia, así como con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- El impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, así como la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, coordinando a las distintas entidades instrumentales dependientes de la Consejería, y el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- La organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género.
- La coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

Por lo que se refiere a la labor de atención a la ciudadanía por parte de la Consejería, las funciones que se realizan consisten fundamentalmente en:

- La actualización de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa.
- La resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la



atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Impulsar la gestión del gasto e ingresos no tributarios

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos para optimizar la gestión de los presupuestos públicos y facilitar la implementación de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía.

Tramitación de las incidencias de los centros directivos de la Consejería en materia de ingresos, habitualmente tasas y sanciones administrativas.

Aceleración en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.1.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias y desconcentraciones de créditos.

Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual.

Coordinación de operaciones de trasposos.

Rendición de cuentas ante diferentes órganos.

Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio y pago de sentencias.

ACT.1.1.2 Actuaciones de coordinación de impulso de la gestión de ingresos

Incluye la interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda, así como el análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración, y la transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.2 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

Planificación de la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de recursos humanos, tales como la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por el personal, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación, así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación personal, familiar y laboral del personal de la Consejería.

ACT.1.2.1 Gestión de la formación del personal

Organización de la formación de perfeccionamiento del personal de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación,



de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería.

ACT.1.2.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas empleadas de la Consejería, que promuevan una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos.

Reducir el plazo de resolución de los recursos tramitados.

ACT.1.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general.

Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de ley, decretos legislativos, decretos leyes, decretos y órdenes).

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.1.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

Tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería

OO.1.4 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Acelerar los trámites relativos a la contratación manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones derivadas de falta de crédito, reparos, etc.

ACT.1.4.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Prestar apoyo y asesoramiento a los diferentes centros directivos de la Consejería en materia de



contratación para mejorar la calidad de los procesos.

OO.1.5 Coordinar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Coordinación de las tareas necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos. En concreto, controlar la aplicación del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y del resto de la normativa de protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; así como vigilar y promover que se apliquen tales normas y sensibilizar a los responsables y encargados del tratamiento acerca de las obligaciones que les incumben en virtud del citado Reglamento.

ACT.1.5.1 Asesoramiento para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos

Se proporcionará al personal gestor de los diferentes centros directivos de la Consejería el asesoramiento necesario para el cumplimiento de los derechos y deberes como responsables del tratamiento de datos personales, derivados de la normativa en materia de protección de datos.

En concreto, se vela por la correcta ejecución de las obligaciones en materia de registro de actividades de tratamiento de datos personales, atención a las solicitudes recibidas de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales, redacción de formularios y contratos de encargo de tratamiento, establecimiento de medidas de seguridad, evaluaciones de riesgo en las actuaciones que contengan datos personales, y todas las demás recogidas en la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

OO.1.6 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.1.6.1 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, para conseguir una integración efectiva de la prevención en el sistema general de gestión de la Consejería. A tal fin, se llevarán a cabo, entre otras actuaciones, las evaluaciones de riesgos que irán orientadas a identificar los riesgos de seguridad, higiene, ergonómicos y psicosociales a los que pueden estar expuestos el personal de la Consejería y definir las medidas preventivas o correctoras para eliminar, disminuir o controlar los citados riesgos, a través de la planificación de actividades preventivas."

OO.1.7 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la ciudadanía con la Consejería, dadas las necesidades que tiene la ciudadanía andaluza en cuanto a un acceso fácil y rápido a la información suministrada por la Administración y la utilización de los servicios públicos cualquier día a cualquier hora. Impulsar la resolución de las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como el servicio de información a la ciudadanía a través de medios electrónicos.

ACT.1.7.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía



Consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, pliegos de contratación o bases reguladoras de subvenciones, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones de la Unidad de igualdad de Género, con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.2 Actuaciones para integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección, para contribuir a mitigar los efectos negativos de la transición climática, prestando apoyo a los territorios más perjudicados y a los trabajadores afectados, y a promover una transición socioeconómica equilibrada.

PROGRAMA 73A- ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Europa necesita reducir su dependencia energética y a la vez debe incrementar su autonomía estratégica para avanzar hacia una Unión Europea más competitiva y resiliente ante las transformaciones tecnológicas y geopolíticas mundiales. La vía hacia una energía segura, asequible y sostenible es el único enfoque con visión de futuro. Todo ello coloca a nuestra región ante una oportunidad histórica por cuanto reunimos las condiciones para convertirnos en referente de las energías limpias y que éstas constituyan, a su vez, un motor estratégico para reindustrializar nuestra región.

En este contexto, la Junta de Andalucía en el ámbito de sus competencias está desarrollando una política energética propia, que tiene como objetivo situar a Andalucía como región líder y pionera en la transición energética en España y Europa; revertir la situación de alta dependencia energética de combustibles fósiles que tiene la Comunidad; minimizar el impacto económico que está teniendo el precio de la energía en los sectores productivos e industriales, así como en la ciudadanía en general; generar proyectos, riqueza y empleos vinculados a la energía sostenible; y convertir a Andalucía en una región más competitiva sacando partido a nuestros recursos naturales.

Para ayudarnos en ese objetivo disponemos de un instrumento de planificación de la política energética autonómica a 2030, como es la Estrategia Energética de Andalucía, que en coherencia con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) Horizonte 2027, establece las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de

las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos. Actualmente se está desarrollando la programación para el periodo 2023-2026.

Los planes de descarbonización europeos se concretan, a nivel nacional, en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, en el que Andalucía va a contribuir significativamente a la consecución de sus objetivos a través de su firme impulso de las energías renovables.

Para ello, desde esta Consejería se está llevando a cabo un conjunto de medidas y actuaciones en las que seguiremos trabajando con el fin de contribuir a reducir esa dependencia y alcanzar los compromisos establecidos en nuestra Estrategia como el de incrementar la generación de origen renovable hasta suponer, al menos, el 75% del mix eléctrico.

Así, venimos fomentando el despliegue de energías renovables y, de un modo particular, del autoconsumo, lo que nos ha llevado a cerrar el 2023 con un récord histórico disponiendo ya de un total de 11.803 MW de potencia eléctrica sostenible instalada, un 16% más que en 2022, y el doble que en 2018.

A la vez, estamos promoviendo el desarrollo de nuevos vectores energéticos como soluciones limpias para descarbonizar nuestra economía, con una apuesta decidida por el hidrógeno verde, para lo que contamos ya con una Hoja de Ruta; al tiempo que estamos constituyendo una Alianza del Biogás.

Estamos impulsando nuevas mejoras normativas y de digitalización que, sumadas a las aprobadas en estos últimos años, permitan agilizar la tramitación administrativa de los proyectos renovables y favorecer la actividad industrial del tejido productivo andaluz, siempre con plenas garantías de seguridad.

En este contexto, es prioritario dar continuidad a los programas de ayudas para el fomento de las energías renovables y la eficiencia energética. Se continuará la ejecución de los proyectos de inversión del ámbito energético en marcha dentro del programa europeo del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) que ha supuesto un gran reto para esta administración regional y pondremos en marcha, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, las nuevas líneas de incentivos en el marco financiero del Programa FEDER Andalucía 2021-27 a través de dos programas de ayudas. Uno dirigido a ciudadanos, empresas, entidades del tercer sector, comunidades de energías renovables y entidades locales para aumentar la eficiencia energética, las instalaciones de energías renovables y la movilidad sostenible, sin olvidar el apoyo a los colectivos más vulnerables y la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas, especialmente de las pymes. Y otro programa de incentivos integrados, que incluye una línea de actuaciones que fomenten la mejora energética de las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono

OO.1.1 Impulsar un sistema energético sostenible y eficiente en Andalucía

El Gobierno de Andalucía está impulsando un modelo energético basado en el aprovechamiento de los abundantes recursos renovables de los que dispone la región y el balance a finales de 2023 confirma a Andalucía como la tercera Comunidad de España en potencia eléctrica verde instalada y su liderazgo en tecnologías para la generación eléctrica, como la termosolar y en aprovechamiento de la biomasa, ocupando además la tercera posición en potencia fotovoltaica conectada a red instalada.

En 2025, se persigue continuar con la trayectoria de los últimos años que nos ha llevado a cerrar el 2023 con un récord histórico disponiendo ya de un total de 11.803 MW de potencia eléctrica sostenible instalada, un 16% más que en 2022, y el doble que en 2018. Así, el 60% de la capacidad instalada para generación de



energía eléctrica es ya renovable.

En 2023 se han incorporado 1.605 nuevos megavatios de energía verde, la potencia más alta instalada en un solo año.

A este impulso va a seguir contribuyendo el autoconsumo, que en los últimos años ha tenido un crecimiento muy significativo. Así si en el año 2019 este tipo de instalaciones no superaban las 2.600 y aportaban 28,5 MW de potencia, en 2023 son más de 113.000 y ha aumentado su potencia un 52 % rozando los 1.000 MW. Esto supone que las instalaciones de hogares y empresas para generar su propia electricidad representan ya el 15% de la capacidad fotovoltaica en la región.

Además es nuestro objetivo reforzar la promoción del autoconsumo colectivo y las comunidades energéticas, posibilitando de esta manera un acceso mas democrático a las energías renovables y poder llevar sus beneficios a los núcleos mas desfavorecidos. Reforzaremos la promoción activa de las comunidades energéticas dando a conocer sus ventajas y potencialidades en numerosos foros, asesorando, diseñando instrumentos y herramientas para facilitar su constitución y apoyando al tejido asociativo y empresarial que quiere poner en marcha estas iniciativas.

A su vez trabajamos en el impulso de nuevos vectores energéticos como el hidrógeno verde y el biogás y en el fomento del almacenamiento de energía que constituye un elemento vital para la gestión eficiente del sistema eléctrico y la integración efectiva de las fuentes renovables.

Para desarrollar todo el potencial de despliegue de energías renovables en Andalucía es necesario contar con una adecuada red de infraestructuras eléctricas, para lo que hemos trasladado al Gobierno de España nuestra propuesta para la planificación de la red de transporte eléctrico para el periodo 2025-2030.

ACT.1.1.1 Impulso a proyectos de energías renovables

Acelerar los proyectos de energías renovables es clave para alcanzar los objetivos energéticos y climáticos de la Unión Europea.

En Andalucía estamos avanzando de manera significativa para incrementar el peso de las energías renovables en el mix energético andaluz, habiendo realizado en los últimos años un enorme esfuerzo, tanto en la tramitación de proyectos en el ámbito autonómico, como de simplificación para atraer inversiones, que es necesario mantener y reforzar.

Este esfuerzo ha permitido que en 2023 se instalen 1.605 nuevos megavatios de energía verde, la potencia más alta instalada en un solo año, que han supuesto una inversión de 1.625 millones de euros en proyectos renovables y la creación de 4.800 empleos asociados a su construcción.

Y a ellos seguiremos sumando nuevos proyectos, ya que actualmente contamos con un volumen de entorno a 11.000 MW con autorización de construcción, a los que habrá que sumar la potencia de las instalaciones de autoconsumo, en las que seguimos trabajando para su agilización.

A su vez, continuaremos trabajando en el desarrollo de la hoja de ruta del hidrógeno verde y una vez constituida la Alianza del Biogás, aprobaremos también su hoja de ruta.

Para abarcar este elevado volumen de expedientes a tramitar, es necesario continuar desarrollando medidas de simplificación y agilización de la normativa, actuaciones en mejora de la digitalización, que incluye los trabajos de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciada (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones energéticas y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados, mejoras en materia de reclamaciones y la mejora de la coordinación con las administraciones implicadas en la tramitación.



ACT.1.1.2 Desarrollo de infraestructuras energéticas para mejorar el suministro eléctrico

La red de infraestructuras energéticas es un elemento fundamental para el desarrollo industrial y socioeconómico de una región, siendo clave para un territorio contar con un suministro de calidad y eficiente que contribuya a una transición energética justa y equilibrada.

Disponer de una óptima red de transporte y de distribución de energía eléctrica supone además para una región como Andalucía una oportunidad para la mejor articulación y equilibrio territorial que, a través de la dotación de este servicio básico, amplíe la posibilidad de desarrollo industrial y adaptación a la transición sostenible en toda su geografía.

Para ello, respecto la red de distribución, anualmente se informan y se hace el seguimiento de los planes de inversión presentados por las empresas distribuidoras con el fin de velar por la inclusión y seguimiento de las inversiones necesarias para la mejora de la calidad de suministro eléctrico y para garantizar las necesidades eléctricas para las inversiones empresariales y asimismo se tramitan las instalaciones necesarias. También se podrán realizar estudios o auditorías relativas a las instalaciones energéticas.

Respecto a la red de transporte, se han presentado las propuestas de Andalucía para la nueva planificación de la red de transporte 2025–2030 a aprobar por el gobierno de la nación y se llevarán a cabo todas las actuaciones dirigidas al seguimiento y desarrollo de las infraestructuras incluidas en la planificación actual y las que se aprueben en la futura planificación.

Asimismo, se aprobará un nuevo Plan General de Inspección en materia de energía, a través del cual se llevarán a cabo las actuaciones de seguimiento y control en orden a garantizar la seguridad de los ciudadanos, bienes o del medio ambiente desde el punto de vista de la seguridad industrial.

Dentro de las actuaciones de control, también se ejecutará la contratación para efectuar el control de especificaciones técnicas de combustibles que establece la normativa estatal.

ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones para la mejora del ahorro y la eficiencia energética

Dentro de las actuaciones encaminadas a la mejora e incremento del ahorro y la eficiencia energética en Andalucía, están las relativas al sector de la edificación.

La edificación en Andalucía sigue avanzando hacia criterios de consumo casi nulo o hacia rehabilitaciones que mejoren su comportamiento térmico y por tanto reduzcan sus consumos. En ese sentido se prevé un mayor crecimiento del número de certificados registrados y este alto volumen hace preciso el mantenimiento y mejora continua de los procedimientos informáticos al respecto implementados.

A través del Plan para el Ahorro Energético de la Administración de la Junta de Andalucía para el periodo 2022-2026, se continuarán con las actuaciones que favorezcan la optimización de los recursos energéticos en sus sedes administrativas y edificios públicos y el uso de energías renovables.

Además se continuarán con los trabajos relativos a las contrataciones centralizadas que se llevan a cabo en materia de suministros eléctricos, combustibles y auditorías energéticas, a través de prórrogas o nuevas contrataciones.

Y se desarrollarán actuaciones para dar a conocer y fomentar el uso de los Certificados de Ahorro Energético (CAE), instrumento que permite monetizar los ahorros energéticos, recuperando parte del coste de las inversiones en eficiencia energética, del que podrá beneficiarse la administración andaluza.

OO.1.2 Favorecer un cambio cultural en el sector energético de Andalucía que promueva la igualdad de género

La actualidad del sector energético presenta notables brechas de género en elección de estudios, contratación, salarios y barreras como el "techo de cristal", si bien muestra avances en la proporción de mujeres en puestos directivos para el sector de la industria en su conjunto. La pobreza energética afecta además más a las mujeres que a los hombres.

La transición energética presenta nuevas oportunidades para todas las personas, pero es necesario desarrollar acciones encaminadas a reducir esta brecha y favorecer el empleo de las mujeres en el sector.

El enfoque de género tiene que estar presente en el modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.1.2.1 Actuaciones de difusión de la participación de las mujeres en las empresas del sector

Debe conseguirse que el sector energético cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura, dado que los estudios disponibles siguen indicando que la presencia femenina tanto en puestos de operarios como de alta dirección, sigue siendo significativamente inferior.

Para ello, desde los órganos con competencia en energía, se debe fomentar la colaboración con las empresas para fomentar una transición energética inclusiva y se hará una labor de difusión de la importancia de la participación de la mujer y su visibilidad en la transición energética.

PROGRAMA 73B- ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el año 2021 el Gobierno de la Junta de Andalucía puso en marcha una nueva política industrial en Andalucía; una política industrial directa, ambiciosa, reconocible y proactiva, centrada en crear un entorno de confianza para la inversión y el desarrollo de las actividades industriales. Una política industrial que busca su transformación mediante la diferenciación como región industrial, así como el crecimiento de su industria en solvencia, dimensión, calidad, empleo y valor para la sociedad.

El impacto del COVID-19 en la economía mundial, europea, nacional y también andaluza, supuso una caída radical de la actividad económica con graves consecuencias sanitarias, sociales y económicas. En la actualidad nos encontramos en un contexto igualmente difícil por la inflación y las crisis internacional en el mercado de las materias primas.

En este sentido, la industria se ha visto afectada estos tres últimos años por el incremento de costes de producción, derivado del crecimiento acusado del precio de las mismas como de los suministros, que en general no pueden ser repercutidos a sus clientes o pueden ser repercutidos en un nivel inferior al crecimiento de los costes y el retraso en los ingresos derivados de la venta de los productos industriales por causa de los retrasos en la recepción de componentes y materias primas. Pero además, la situación que se viene presentando desde mediados de 2021 ha experimentado un agravamiento exponencial, derivado de la inestabilidad internacional causada por la guerra en Ucrania, si bien parece que la última tendencia es hacia la estabilización de los precios.

Así, los sectores industrial y minero pueden y deben jugar un papel fundamental, saliendo reforzados de esta crisis y contribuyendo a la rápida recuperación de los niveles de producción, innovación, exportaciones y empleo en la región. La Junta de Andalucía debe, asimismo, tomar la delantera en la definición y rápida implementación de políticas industriales y mineras que incidan en la competitividad de estos sectores en Andalucía, construyendo una industria y una minería sostenibles desde los puntos de vista económico, social y ambiental, resilientes ante



ciclos adversos como el actual y digitales, en línea con las prioridades europeas. Todo ello facilitando el máximo aprovechamiento de los recursos que pone a disposición de España la Unión Europea para una recuperación económica que refuerce las estructuras económicas y sociales de nuestra región. Esta necesidad de actuación se fundamenta en el siguiente diagnóstico de los citados sectores:

- Desde el punto de vista industrial, Andalucía es especialmente vulnerable a coyunturas desfavorables y lo es, por rasgos estructurales entre los que despuntan una menor renta per cápita, una tasa de paro elevada y un bajo nivel de industrialización con un tejido que, en 2019, estaba integrado por un número de empresas que superaría ligeramente las 20.000 empresas, representando un 14 % del total nacional, si consideramos las actividades industriales con grupos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE del 13 al 33.

Ello se ha puesto de manifiesto en los últimos datos del Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), cuya tasa de variación interanual en lo que va de año, y hasta el mes de abril, ha sufrido una caída del 5,6% del mes de abril de año anterior y un 0,9% respecto al mes anterior. Y ello, es debido, a los rasgos estructurales de la economía andaluza como la menor renta per cápita, una tasa de paro elevada y un bajo nivel de industrialización con un tejido que, en 2022 alcanza una aportación al Producto Interior Bruto (PIB) del sector industrial del 13,5 %.

Atendiendo a la clasificación de los bienes según su funcionalidad (por destino económico), la tasa de variación interanual creció un 2,2% en bienes de consumo y un 0,5% en bienes intermedios, y decreció un 6,0% en bienes de equipo y un 15,9% en energía.

En términos brutos, la variación interanual del índice de producción industrial fue del 2,3% en el mes de abril, y del -2,0% en el conjunto de los cuatro primeros meses del año. En lo que respecta a la clasificación de los bienes según su funcionalidad, las tasas interanuales fueron de un 18,7% en bienes de consumo, un 5,6% en bienes de equipo, un 5,5% en bienes intermedios y un -14,4% en energía.

No obstante, a pesar de las carencias históricas de la industria en Andalucía, hay un dato que muestra también su potencial: la industria en Andalucía creció por encima de la media del sector en España en 2022, con un incremento del 5 %, dos puntos por encima de la media del sector en España, que alcanzó el 3 %.

Igualmente, se ha evidenciado la importancia de contar con unas cadenas de suministro más sólidas y autosuficientes, en definitiva, se ha evidenciado la necesidad de contar con unas cadenas de valor de bienes y servicios industriales más completas y eficaces en una visión integral de la industria. De esta manera, se hace necesario que el apoyo a la industria se acompañe de un impulso a la logística, la innovación y los servicios de alto valor añadido con la finalidad de afianzar unas estructuras de distribución más modernas, completas y eficaces que ayuden a mitigar a medio y largo plazo el impacto del atraso de las cadenas globales en Andalucía y el encarecimiento de las materias primas que lleva aparejado.

Así, los datos correspondientes al año 2020 confirmaron que el VAB -Valor Agregado Bruto- industrial andaluz retrocedió un 12,1 %, una caída de mayor alcance que la acaecida en el conjunto del país, donde se retrocedió un 9,6 %. La valoración que se apunta desde el Consejo Económico y Social de Andalucía se dirige a la propia especialización industrial que se presenta en Andalucía, según la cual las ramas del refino y agroindustrial concentran el 59,5 % de la producción industrial, así como al impacto de la pandemia en la demanda en sus productos, ya sea por parte de consumidores finales como de otras ramas manufactureras afectadas igualmente por la crisis sanitaria.

Resulta más necesario que nunca construir, por tanto, un nuevo modelo de Industria para Europa. Desde Andalucía se valora esta oportunidad y se busca colocar a la industria como uno de los pilares que sustenten el crecimiento de su economía regional, y ello por su capacidad para la generación de empleo de calidad que de forma urgente requiere esta Comunidad Autónoma. La industria es un sector de actividad fundamental para que la región pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía.

La nueva política industrial, que se implementó en los años 2021 y 2022 en una primera fase a través del Plan de



Acción Crece Industria, y que continuará con el Plan Crece Industria a 2027, con la firma, asimismo, a nivel institucional de Alianza Andaluza por la Industria, no solo se debe centrar en acompañar a las industrias a salir de la crisis, sino que aspira a que salgan de esta reforzadas, mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente.

Todo ello contando con las posibilidades de fomentar a través de incentivos complementarios a los ya previstos a grandes empresas industriales en Andalucía, que actuarán como tractores del crecimiento de las empresas auxiliares y vinculadas con sus procesos productivos, así como con el inicio de la implementación de las ayudas dentro del Fondo de Transición Justa para España 2021-2027, en las provincias de Almería, Cádiz y Córdoba, como con las procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el marco 2021-2027.

A través de estas últimas acciones se contribuye a la mitigación del cambio climático y transición hacia una economía verde y digital de tal manera que todas y cada una de las acciones a realizar dentro del FEDER o del Fondo de Transición Justa han de contar con una evaluación del principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés) así como a la presentación necesaria de un informe de evaluación de su contribución a los objetivos climáticos y medioambientales recogidos en el artículo 17.1. del Reglamento (UE) núm. 2020/852, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, que incluye la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y control de la contaminación y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

También en el marco de este Plan se prevé la continuación de las actuaciones que contribuyan a la mejora continua de la seguridad industrial, pilar fundamental del ejercicio de sus funciones de control e inspección en materia de industria, así como en el control de los productos industriales, todo ello en pro de la eficacia y eficiencia de la actuación pública para evitar daños a las personas, los bienes y el medio ambiente y atendiendo a la necesaria salvaguarda de una competencia leal de empresas en el mercado.

- Desde el punto de vista del sector minero, según los datos de la última estadística oficial del sector minero, Andalucía es la región líder del sector en España, alcanzando el 34 % del valor de la producción minera nacional y del 27 % del empleo directo minero. En Andalucía destacan los minerales metálicos, de cobre, zinc y plomo, principalmente, con una producción que supera el 90 % del total nacional para este grupo y que, en la práctica, supone un tercio del valor total de la producción española, casi el 80 % de la producción total andaluza.

No podemos olvidar a los denominados productos de cantera, principalmente áridos para la construcción, esenciales para viviendas, edificaciones e infraestructuras, con una distribución territorial del recurso mucho más uniforme y una implantación de las explotaciones más próximas a los centros de consumo. Lo conforman la mayoría (75 %) de las 463 explotaciones mineras de la región, también lideran el ranking de producción nacional con un 23,8 %, e incluyen también a las explotaciones que alimentan las fábricas de cemento andaluzas y a las explotaciones de yeso, principalmente de Almería, que son líderes en España y en Europa, en producción y en calidad (75 % de la producción nacional y cerca del 15% de la producción mundial).

Igualmente, debe mencionarse el subsector de la roca ornamental, centrado en la comarca de Macael, de gran relevancia a nivel nacional (42 % de la producción) e internacional por su calidad y como producto vinculado a la construcción.

Por último, debe hacerse referencia a los minerales industriales, que en nuestra región cuentan con importantes recursos tanto en explotación como en exploración.

En cuanto a la investigación minera, tenemos registrados más de 100 permisos de investigación en activo, mayoritariamente de minerales metálicos, y abarcan una superficie en exploración cercana a las 170.000 hectáreas.

En definitiva, en los últimos años el sector ha venido experimentando un crecimiento espectacular, en el que



sobresale en 1ª posición el subsector metálico. Andalucía es líder nacional en valor de la producción de metales y áridos. La minería metálica en Andalucía genera 7.800 puestos de trabajo directos y unos 30.000 indirectos y en la última década ha propiciado una inversión de en torno a los 2.000 millones de euros.

Ante esta situación tan prometedora, que no ha sufrido con la misma intensidad como otros sectores económicos los envites de la crisis sanitaria, por su papel crítico en tanto suministrador de materias primas fundamentales para la prestación de servicios esenciales, resulta preciso establecer las bases para contar con una política minera para Andalucía con horizonte 2030, debiendo definir e implementar cuanto antes y de forma necesaria instrumentos que se orienten a convertir el sector en un aliado estratégico en la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, asegurando su sostenibilidad ambiental y promoviendo la economía circular en la minería. En este sentido, mediante Acuerdo de 25 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030) (BOJA de 31 de julio de 2023).

Por otro lado, recientemente se ha aprobado el Reglamento (UE) 2024/1252 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020. Ello, debido a que se espera que la demanda de tierras raras aumente de forma exponencial en los próximos años.

Las materias primas fundamentales son materias primas de gran importancia económica para la UE, y su suministro tiene un elevado riesgo de sufrir interrupciones debido a la concentración de las fuentes y a la falta de sustitutos adecuados y asequibles. Este Reglamento tiene por objeto aumentar y diversificar el suministro de materias primas fundamentales de la UE; reforzar la circularidad, en particular el reciclado y apoyar la investigación y la innovación en el uso eficiente de los recursos y el desarrollo de sustitutos. Esta nueva norma también reforzará la autonomía estratégica de Europa.

Para ello, se considera fundamental la implementación de medidas previstas en el programa 73B que permitan a Andalucía:

- Seguir avanzando hacia una minería responsable y segura, como actividad dinámica e innovadora generadora de empleo de calidad.
- Contribuir a un entorno administrativo que dé una respuesta ágil y segura para todos los agentes que participan en el mismo, modernizando, digitalizando e incrementando el conocimiento y la investigación de los actores y agentes públicos y privados que intervienen en los proyectos mineros.
- Desarrollar la minería como motor económico, habida cuenta de la capacidad del sector transformador para atraer inversión extranjera y el hecho de que se trata de una actividad que genera un gran arrastre económico en las zonas y regiones en las que se desarrollan, incrementando la difusión internacional de las fortalezas de Andalucía como región minera.
- Contribuir a la preservación de la biodiversidad a través de la restauración de zonas y terrenos degradados por actividades mineras abandonadas.

Por otro lado, el programa presupuestario 73B, al estar relacionado con la planificación, el fomento, la ordenación y la administración industrial y minera, no puede obviar la potencial contribución al objetivo global de reducción de las diferencias entre hombres y mujeres, mejorando la participación y el enfoque de género en sectores que están muy masculinizados.

De las 332.731 personas ocupadas en Andalucía en el sector industrial y los servicios avanzados científico-técnicos, en el año 2021, sólo el 14,35% son mujeres (332.731 trabajadores hombres frente a 196.358 trabajadoras). Esta brecha de género apenas se ha reducido cuatro puntos desde el año 2013, cuando trabajaban en la industria 43.500 mujeres que representaban el 19,7% del total de mano de obra ocupada por la industria. Los datos de 2021 apuntan a un distanciamiento aún mayor en tanto en cuanto de un 15,17% se ha bajado a un 14,35%. En concreto, en relación con el sector industrial manufacturero al que se dirigen las bases reguladoras,



de las 251.000 personas ocupadas en Andalucía en el año 2023 en la industria manufacturera, el 23,35% son mujeres (192.900 trabajadores hombres frente a 58.000 trabajadoras).

Esta brecha de género también tiene su correlato en la desigualdad salarial. Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las mujeres que trabajan en la industria perciben un salario anual un 30% inferior que los hombres. De media, las empleadas en la industria percibieron en el año 2018 retribuciones por valor de 19.208,09 euros; los empleados masculinos, 27.698,30 euros. La diferencia salarial se ha agrandado en los últimos años: de 2008 a 2018 la remuneración de la mano de obra masculina ha aumentado un 25 por ciento, mientras que la femenina sólo un 17%.

La brecha de género en la industria extractiva es aún mayor. El empleo femenino tan sólo representa el 9,7 por ciento del total de los empleos (761 trabajadores frente a 7.118 empleados masculinos, según datos de 2022). Lejos de reducirse, desde 2018 esta brecha ha aumentado un punto porcentual en 2022 (8,70%) (las empleadas en la minería representaban entonces el 9,77% del total de trabajadores).

Sin embargo, se ha producido, no obstante, un incremento en la proporción de mujeres directivas, que ha pasado de un porcentaje del 26,05% (2020) al 39,65% (2021).

Resulta fundamental por lo tanto, incidir en la difusión y promoción del papel de la mujer en las empresas industriales y mineras, así como en la propia Administración, constituyendo un espacio en el que desde la Secretaría General de Industria y Minas se facilite la necesaria participación femenina en los estudios de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), se visualicen las oportunidades laborales y el desarrollo profesional vinculado a los sectores industrial y minero, y, de esta forma, quede integrado el enfoque de género en la industria y la minería de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización

OO.1.1 Garantizar la seguridad industrial y minera

La Administración de la Junta de Andalucía en el marco del ejercicio de sus funciones de control e inspección en materia de industria y minas ha de velar por garantizar la seguridad de las instalaciones y equipos industriales y de la actividad minera.

Estas funciones de control e inspección tienen un protagonismo y relevancia fundamentales en el ámbito industrial, debido al altísimo grado de liberalización de la normativa sectorial, que ha reducido notablemente los mecanismos de intervención previa de la Administración, desplazando en gran medida la actuación de ésta al control a posteriori. Circunstancia que afecta a prácticamente todos los aspectos de esta regulación.

En el ámbito de la seguridad minera, resulta fundamental ejercer un control e inspección que contribuya a garantizar los máximos niveles de seguridad para las personas, el medio ambiente, los bienes y los recursos minerales, de forma que se minimicen al máximo los accidentes e incidentes en la minería.

ACT.1.1.1 Plan de Inspecciones en las Áreas de Industria y Minas

Intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción.

OO.1.2 Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales



andaluzas

En un contexto de salida de la crisis, este objetivo operativo se orienta no solo a facilitar la viabilidad y el crecimiento de las empresas industriales establecidas en Andalucía y que se pudieran implantar, incentivando las inversiones, sino a que salgan de esta reforzadas. Todo ello mejorando sus factores de productividad a través del desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración, las mejores prácticas laborales y directivas, adaptadas a los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo y mejor posicionadas internacionalmente, con un enfoque de cadena de valor que permita el mayor aprovechamiento de los recursos naturales y de conocimiento andaluces y el mayor desarrollo de los mercados de bienes y servicios industriales.

ACT.1.2.1 Ayudas complementarias a los Incentivos Económicos Regionales (IER)

Subvenciones a fondo perdido mediante fondos propios de la Junta de Andalucía a grandes empresas de la industria manufacturera, de servicios de apoyo industrial y plataformas logísticas que complementen las ayudas de incentivos económicos regionales en atención a la especificidad territorial y a la situación económica coyuntural de Andalucía, con objeto de incentivar las decisiones de localización en Andalucía de inversiones productivas y ayudar a acelerar el desarrollo de proyectos de gran impacto económico y sobre el empleo.

ACT.1.2.2 Asistencias técnicas de cadenas de valor

Se incluyen gastos relacionados con la asistencia técnica para la elaboración de Planes de Acción asociados a las principales cadenas de valor de productos y bienes industriales que se desarrollan en Andalucía a fin de elaborar la propuesta de hoja de ruta que incluya cómo aprovechar los recursos andaluces en cada uno de los ámbitos y cómo deben estos ser reforzados o completados, en un enfoque de cadena de valor industrial, que abarque el conjunto de los eslabones de la misma y realice un especial análisis y propuesta de medidas correctoras y de fomento en relación con los gaps identificados. Todo ello con cargo a los fondos REACT-UE en cumplimiento de una de las medidas del Plan de Acción CRECE Industria 2021-2022.

OO.1.3 Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración minera andaluza

Este objetivo se dirige a implementar nuevas soluciones y herramientas para agilizar, simplificar y sistematizar el conocimiento y la investigación minera, así como la actuación administrativa, lo que redundará en una gestión más eficaz y eficiente del dominio público minero. La Administración minera en relación con este objetivo operativo orientará su actividad en el marco de la nueva Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía con horizonte 2030, a la implementación de sistemas de información, a desarrollar la investigación y a organizar y obtener datos susceptibles de explotación y transferencia para un mejor conocimiento de la realidad y potencialidad de la minería en Andalucía. Asimismo, se fomentará la optimización del uso de los recursos y suministros por parte de las empresas del sector, especialmente en relación con el uso de recursos hídricos y energéticos.

ACT.1.3.1 Explotación del Sistema de Información Geológico-Minero (SIGMA) en Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales

SIGMA es el sistema de información mediante el cual la administración minera andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y otras disposiciones conexas; así como



las derivadas de la investigación geológica de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El SIGMA, dependiente de la Secretaría General, a través de la Dirección General de Minas, está constituido como un sistema de información geográfico y territorial, orientado al campo de la geología y de la minería de Andalucía.

Mediante este sistema de información, la administración andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones derivadas de las disposiciones normativas vigentes en materia de minería de acuerdo con lo dispuesto legalmente.

El sistema gestiona conocimientos de áreas tan fundamentales como infraestructura geológicominera, I+D+I, Registro Minero de Andalucía, gestión administrativa minera, planes de labores y estadística minera, de tal forma que constituye un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico y minero de Andalucía.

En este sentido, se corresponde con la revisión y actualización de la información del Registro Minero de Andalucía en el ámbito de las Delegaciones Territoriales, mediante el análisis, control de calidad y actualización de los datos existentes en los diferentes apartados que conforman el mismo.

En el ámbito de los Servicios Centrales con explotación del SIGMA y sus subsistemas, así como la realización de los trabajos técnicos de explotación necesarios para la Dirección General de Minas y la integración de la información administrativo-minera y geológico-minera en el sistema y, en definitiva, su eficaz explotación, dando respuesta a necesidades de mejora y a las modificaciones que se produzcan en los procedimientos administrativos o en la legislación vigente.

ACT.1.3.2 Estudio, seguimiento y evaluación de grandes proyectos mineros

Se trata de asistencias técnicas en asesoría y consultoría para proyectos en materia de minería metálica cuya tramitación administrativa requiere de conocimientos y técnicas para los cuales no se dispone de los medios adecuados en las Delegaciones Territoriales y la Secretaría General de Industria y Minas, a través de su Dirección General de Minas.

Dentro de las mismas ha de destacarse el seguimiento y evaluación pormenorizado y exhaustivo del funcionamiento de las presas de residuos mineros de Riotinto en Huelva, dentro de las competencias de la Secretaría General de Industria y Minas para la elaboración de criterios, la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos, y la coordinación de las actuaciones de gestión y ejecución en las materias de minas (artículo 5.1.h)), como apoyo a las funciones que tiene encomendada la Dirección General de Minas en cuanto a la seguridad minera (artículo 8.2.b)), competencias recogidas en el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, actual Consejería de Industria, Energía y Minas.

Ello, con la finalidad de aplicar las mejores prácticas en el seguimiento de la seguridad de presas, tomando como referencia, en lo que resulte de aplicación, la "Guía técnica para la supervisión de la seguridad de las presas de Riotinto" elaborada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid por encargo de la Secretaría General de Industria y Minas de la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Contribuir al posicionamiento internacional de Andalucía como región minera



A través de este objetivo operativo se pretende integrar una dimensión internacional de la actividad de la Administración Minera y del sector minero andaluz. El posicionamiento internacional contribuirá a la difusión de las fortalezas de la región como potencia minera en el mundo, la atracción de inversión extranjera y la incorporación de buenas prácticas internacionales a la realidad andaluza, en el marco de la política europea sobre las materias primas, en torno a los ejes de economía circular, innovación y sostenibilidad.

ACT.1.4.1 Organización de eventos e iniciativas de difusión autonómica, nacional e internacional de la actividad minera en Andalucía

Se desarrollarán actividades de impacto internacional, autonómica y nacional. En este sentido, en 2024 se celebrará en Sevilla el evento de carácter bienal en el ámbito de la minería -Minerals and Mining Hall 2024-, en cuyo comité organizador participa esta Secretaría General de Industria y Minas. Igualmente, y de acuerdo con las competencias otorgadas en virtud del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, se promoverá la participación en comités, foros y grupos de trabajo en el ámbito minero.

OO.1.5 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera

Este objetivo impulsa la sostenibilidad de la actividad minera tanto desde un punto de vista ambiental, como desde el punto de vista económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación. Este objetivo se centra en garantizar la mejora, la conservación y la protección de los recursos naturales y en dar respuesta desde la Administración Minera a la prioridad de preservar la biodiversidad, a través de la restauración de zonas y terrenos degradados por actividades mineras abandonadas.

ACT.1.5.1 Restauraciones de terrenos degradados por la actividad minera

Actuaciones de rehabilitación y/o puesta en seguridad de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras las cuales se realizan a nivel provincial o desde servicios centrales. Dentro de ellas comenzará a tramitarse la actuación contemplada dentro del Programa FEDER Andalucía 2021-2027 como se continuará con la ejecución de los fondos recibidos dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este último caso, en el marco de la inversión 3 del Componente 4, se corresponde con la recuperación de los suelos y zonas afectadas por la minería, recuperando zonas degradadas por esta actividad reduciendo el riesgo para las poblaciones cercanas y la vida silvestre al eliminar focos de contaminación y naturalizando y transformando en sumideros naturales de carbono las áreas restauradas. En concreto, incluye una línea específica dedicada a la restauración de instalaciones mineras abandonadas peligrosas, en particular las identificadas por el inventario de las instalaciones de residuos cerradas implementado por el Real Decreto 975/2009, en cumplimiento de la Directiva 2006/21/CE sobre gestión de los residuos de industrias extractivas.

OE.2 Impulsar la presencia de la mujer y la perspectiva de género en la industria y la minería en Andalucía

OO.2.1 Incrementar el empleo femenino en el sector industrial y minero andaluz y la ocupación de puestos directivos

Se establece como objetivo operativo el incremento del número de empleos de mujeres en los sectores industrial y minero, en todos los niveles y categorías, pero especialmente en los niveles directivos, que contribuya a la ejemplificación y difusión de las oportunidades que estos sectores industrial y minero pueden representar para el avance de la mujer y de la sociedad andaluza en su conjunto.



ACT.2.1.1 Difusión de buenas prácticas en materia de género en el sector industrial y minero

Se llevará a cabo la publicación de noticias, buenas prácticas y otras experiencias en el Portal Andaluz de la Minería y en la propia web del Plan de Acción CRECE Industria para difundir la necesaria presencia y participación de las mujeres en los sectores minero e industrial.



**CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se disponen en el artículo 1 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2014, de 24 de septiembre. Corresponde a la Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las siguientes materias:

- a) Las recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por esta Consejería.
- b) Las relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia.
- c) La ordenación de los servicios de justicia gratuita y de orientación jurídica gratuita.
- d) La superior representación y coordinación de las relaciones con la Administración de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Ministerio Fiscal, Ministerio de Justicia, así como con cuantas instituciones y organismos participen o colaboren con la Administración de Justicia.
- e) Los instrumentos y procedimientos de mediación y otros medios adecuados de solución de controversias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- f) Las relativas a notariado y registros públicos, de acuerdo con el artículo 77 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- g) Las relativas a justicia juvenil.
- h) La atención a las víctimas de terrorismo y a las víctimas de delitos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
- i) Las relativas a colegios profesionales, fundaciones y asociaciones.
- j) Las relaciones institucionales de la Administración de la Junta de Andalucía con la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.
- k) El desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Entidades Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía.
- l) La planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos. Igualmente, ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- m) La ordenación y racionalización del sector público instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, bajo la superior dirección de su titular, según la redacción dada en el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración.
- c) Secretaría General de Servicios Judiciales.
- d) Secretaría General de Administración Local.
- e) Secretaría General para la Administración Pública.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.
- h) Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- i) Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- j) Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz.



El Instituto Andaluz de Administración Pública está adscrito a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública.

La Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, según establece el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con los siguientes planes estratégicos y estrategias en el ámbito de sus competencias:

Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía

Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023 se aprobó la formulación de un Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía, se prevé que a finales de la primavera de 2025 se pueda ofrecer un texto definitivo del Plan Estratégico de la Justicia en Andalucía que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

El Plan tiene como finalidad que el Servicio Público de Justicia afronte de manera satisfactoria los siguientes retos:

- **Una Justicia más accesible a la ciudadanía**, potenciando los mecanismos institucionales que garanticen la tutela judicial efectiva de sus derechos y libertades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Una Justicia más ágil y eficiente**, posibilitando la implantación de un nuevo modelo organizativo en la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Una Justicia en digital**, logrando la digitalización real de la Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la adaptación tecnológica de los diversos sistemas y herramientas.
- **Una Justicia con infraestructuras más modernas y sostenibles**, mejorando las infraestructuras judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de que progresivamente los edificios e instalaciones judiciales respondan a su función, siendo más seguros, accesibles, sostenibles, funcionales y confortables.
- **Una Justicia con mayor proyección social**, potenciando la red de servicios de apoyo a la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en especial aquellos que tienen como destinatarios a los colectivos de personas más vulnerables.

El Plan analizará como punto de partida la situación actual de recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia, entendiendo por tal a todos aquellos que componen el Servicio de Justicia, centrado en aquellos que entran dentro del ámbito de competencia autonómica, será uno de los cinco elementos fundamentales del Plan. Siendo los demás las infraestructuras judiciales, Sistemas de información (infraestructuras digitales), calidad del Servicio y sostenibilidad del Sistema de Justicia. Con el diagnóstico de los elementos anteriores se trabajará para redactar los programas, con las medidas, acciones y proyectos a realizar. Se incluirán, entre otras cuestiones, sus objetivos, indicadores de resultado y órganos responsables. Así mismo, se habrá de incluir los recursos organizativos y económicos para su implementación y temporalización.

I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027:

Acuerdo de 4 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027, aprobado por la Comisión Negociadora.

Con el I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía 2024-2027, se abordan las necesidades reales del personal funcionario al servicio de la misma, con un alcance global e integral, a fin de consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización. Los objetivos y actuaciones propuestos en el Plan se alinean con las metas para el logro de la igualdad entre



mujeres y hombres establecidas por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, 2022-2028, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022. Este Plan de Igualdad se aplica al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, compuesto por los cuerpos generales de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial y el cuerpo especial de personal Médico Forenses que desarrollan su labor en los centros de trabajo de los órganos judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Andalucía.

Entre los objetivos estratégicos del I Plan de Igualdad de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se destacan los siguientes:

- Reducir la brecha de género en el acceso a los puestos de mayor nivel en la Administración de Justicia en Andalucía.
- Aumentar el porcentaje de hombres que solicitan medidas de conciliación.
- Conseguir que la conciliación no sea un freno para la promoción profesional.
- Mejorar la percepción de las políticas de igualdad en la Administración de Justicia en Andalucía.
- Promover la salud laboral desde una perspectiva de género.
- Garantizar la protección y atención en el ámbito laboral de toda víctima de violencia de género.

Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía:

Por Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030.

El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030 se concibe como un instrumento necesario para recoger el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión del personal incluido en su ámbito de aplicación. No puede obviarse, que este personal empleado público es quien tiene que garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. De ahí, la indisoluble vinculación entre el Plan Estratégico de Recursos Humanos y la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

A través del I Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2023- 2030, se pretende poner de manifiesto la importancia del personal empleado público como instrumento esencial en la prestación de servicios en esta Comunidad Autónoma.

Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030:

Por Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la formulación Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030. Para la consecución de los fines a los que aspira la Estrategia se situará a la ciudadanía como eje central que participa de manera activa e inmediata en la vida pública, al personal empleado público como eje y motor del cambio, y a la innovación como instrumento que permita alcanzar la excelencia en la Administración Pública, haciendo uso de tecnologías disruptivas no solo con el objetivo de integrar herramientas digitales, si no también procesos y capital humano de forma estratégica.

En este sentido, entre los fines a los que debe estar destinada la misma cabe reseñar, entre otros, impulsar los objetivos de mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas contenidos en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, mejorando la eficacia, eficiencia y efectividad en el funcionamiento de los servicios públicos, y situar a la ciudadanía en el centro de las actuaciones de la Administración Pública, respondiendo a sus necesidades y expectativas y facilitando canales de información y participación utilizables, accesibles e inclusivos e incorporando asistentes virtuales que ayuden a la ciudadanía desde el punto de vista técnico y procedimental.

Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027:

El Artículo 182 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, relativo a los Planes de igualdad, establece que la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público

instrumental incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley aprobarán planes de igualdad de género para garantizar la igualdad efectiva de trato y oportunidades entre hombres y mujeres de conformidad con lo establecido en la normativa sectorial reguladora de esta materia.

Mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se ratifica el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, aprobado por la Comisión Negociadora del citado Plan en fecha 6 de julio de 2023.

Con el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, se abordan las necesidades reales del personal al servicio de la misma, con un alcance global e integral, a fin consolidar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización y de constituir un referente para el diseño e implementación de planes de igualdad en todas las organizaciones.

Estrategia frente al desafío demográfico en Andalucía 2025-2030:

Son numerosos los países y regiones de nuestro entorno que están afrontando el reto demográfico como una de sus prioridades. Una situación fruto de causas demográficas (envejecimiento de la población, descenso de la natalidad, longevidad, etc...), factores socioculturales, unidas a una mayor movilidad, que tienen un importante impacto en la economía, el medio ambiente, el abandono del medio rural y una potencial desigualdad de oportunidades. Es necesario que las políticas públicas aborden el desafío demográfico en todas sus vertientes, y en especial en lo que se refiere a los municipios andaluces afectados por el desequilibrio demográfico interno.

Así, mediante el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, se atribuye a la Secretaría General de Administración Local la planificación y ejecución de las competencias relativas al Reto Demográfico. En el marco de esa competencia, se han abordado distintas actuaciones y la elaboración de la Estrategia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de mayo de 2023, estando prevista su aprobación para 2025. Se trata de una Estrategia en la que participan todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Alcanzar la justicia digital plena en Andalucía

Estamos ante el principal reto de nuestra Administración de Justicia en el siglo XXI, y la verdadera modernización tecnológica del servicio público de la justicia, caminando hacia el expediente judicial electrónico y la eliminación del papel, deslocalización del puesto de trabajo, potenciación de los sistemas audiovisuales y las comunicaciones electrónicas, ampliación de los servicios ofertados en la Sede Judicial Electrónica de Andalucía, mejora de los sistemas, integración e interoperabilidad de los mismos, para prestar un mejor servicio a la ciudadanía, hacer posible acortar plazos, mejorar los derechos de acceso a la Justicia y que la Justicia sea un servicio de calidad. Para ello se ha obtenido una importante inversión de fondos MRR.

OE.2 Cooperar y velar por la suficiencia financiera de las entidades locales

Con este objetivo se contribuye a dar respuesta a las previsiones con las que tanto el artículo 142 de la Constitución como el 191 del Estatuto de Autonomía, caracterizan a las Haciendas de las Entidades Locales, de forma que hayan de ser suficientes financieramente para el ejercicio de las funciones públicas que tienen atribuidas. La Comunidad Autónoma de Andalucía cumple un papel coadyuvante a esa suficiencia financiera.

OE.3 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

Teniendo en cuenta que los gobiernos locales son también Administración Pública, es fundamental establecer y desarrollar medidas que tiendan a establecer como objetivo la tarea de empoderamiento de las entidades locales. Este objetivo se realiza fundamentalmente a través de distintas facetas que la Secretaría General ha desarrollado durante los últimos años, como son el impulso de la administración electrónica en el ámbito local, implementando



al efecto un aplicativo que está permitiendo reducir costes y facilitar la gestión (CEP@L), así como a través de otras medidas como son la mejora de la capacitación administrativa y de gestión de los responsables electos locales y de aquellas personas que desempeñan en las entidades locales las áreas de mayor relevancia (los funcionarios habilitados de carácter nacional), la colaboración económica a través de subvenciones nominativas con instituciones de marcado carácter e influencia local, así como la gestión de las competencias relacionadas con el nombramiento, provisión temporal y definitiva del personal funcionario habilitado de carácter nacional, y nuevas actuaciones o medidas en relación al Reto Demográfico.

OE.4 Lograr la ejecución eficaz de las medidas judiciales a los menores infractores y su desarrollo social y educativo

Dar cumplimiento a las medidas dictadas por los juzgados de menores desde una doble perspectiva, sancionadora y educativa, orientando la atención al superior interés del menor, de conformidad con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de facilitar la evolución del menor infractor para incorporarse a la sociedad.

Este objetivo estratégico contribuye a la incorporación social de las personas menores infractoras, a la reducción de las desigualdades inherentes a esta población, con el aumento de las oportunidades sociales y educativas que posibiliten el desarrollo en igualdad de condiciones al resto de sus iguales.

En interés superior del menor, la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública se marca como objetivo estratégico en materia de justicia juvenil la ejecución de las medidas judiciales mediante programas adecuados a los perfiles de los menores, en un centro o servicio próximo a su entorno y haciendo participe a los diferentes agentes previstos en la ley orgánica, jueces, fiscales, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como a la ciudadanía en general.

OE.5 Defender la dignidad de las víctimas de delitos, dando respuesta a sus necesidades de apoyo o asistencia

Con este objetivo estratégico cumplimos los mandatos establecidos en la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito e implementamos las políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos. Defender la dignidad de las víctimas desde la perspectiva de velar por los derechos de protección, información, apoyo, asistencia y atención, desde un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio.

El porcentaje de personas atendidas en los Servicios de Asistencia a Víctimas de Andalucía supone un termómetro del cumplimiento del propósito de prestar asistencia al mayor número de víctimas posible.

OE.6 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

Con este objetivo estratégico damos cumplimiento a lo establecido en el Título I la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía que hace referencia a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Bajo el mandato del artículo 5 de la Ley, queda establecida la necesaria presencia del enfoque de género de forma integral y sistemática, en cualquier política pública o ámbito de actuación y gestión, así como en cualquier fase de la intervención pública.

Este objetivo se enmarca igualmente en el Eje I "Gobernanza" del Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2021-2027, en concreto en la línea 1.A. Incorporación plena de la perspectiva de género, así como en el Eje IV. "Un espacio productivo igualitario" en la línea de actuación 4.A. Lucha contra la precariedad y discriminación laboral" y en el Eje V. de "Sociedad libre de violencias sexistas", en las líneas de actuación 5.A. "Sensibilización y generación de rechazo contra todas las violencias sexistas" y la línea 5.B. "Desarrollo de estrategias de intervención frente a cualquier tipo de violencia machista". En este Eje V, se incluirían tanto las actuaciones dirigidas a los profesionales que trabajan en los centros, como las actuaciones dirigidas a las personas menores, desagregadas por edad y por sexo.



OE.7 Avanzar hacia un modelo organizativo para conseguir una justicia más eficiente y accesible

El objetivo es mejorar la eficacia de la organización y la actividad judicial a través de la implantación de nuevas estructuras organizativas y una adecuada dotación de medios, sedes y servicios.

Hay dos datos que ayudan a controlar la evolución de la respuesta judicial, el nivel de pendencia de los procedimientos y de las ejecuciones.

Los niveles de pendencia de los procedimientos ordinarios y de las ejecuciones en los partidos judiciales indican la carga total de trabajo de un órgano judicial (los asuntos nuevos y los pendientes) y que siempre supera los resueltos en la anualidad, afectando al tiempo de respuesta a la ciudadanía, por lo que su reducción es un objetivo prioritario de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

La reorganización judicial a través de la optimización y reestructuración de la organización, de los sistemas de trabajo y de los medios personales ayudará a reducir dichos niveles, mejorando la calidad del servicio público de justicia y garantizando el acceso a la tutela judicial efectiva.

OE.8 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ostenta las competencias relativas a violencia de género que guarden relación directa con la Administración de Justicia. Con la ejecución de dichas competencias se pretende, como objetivo principal, la atención más especializada, accesible y rápida a las víctimas de violencia de género a través de tres actuaciones principales, a través de sus Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF), de las unidades de valoración integral de violencia de género (en adelante UVIVG), y de los Servicios de asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género y medidas específicas orientadas a evitar una mayor exposición entre las víctimas de violencia de género y sus agresores en el momento de la declaración judicial.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza la existencia de equipos especializados en los Institutos de Medicina Legal, con el fin de dar una respuesta global a la violencia de género.

Las UVIVG son unidades funcionales formadas por profesionales de la medicina, la psicología y el trabajo social, encargadas de prestar asesoramiento técnico pericial especializado en violencia de género a los juzgados, los tribunales y el Ministerio Fiscal, en todos los procedimientos penales relacionados con la violencia de género y los procedimientos civiles derivados de éstos. Además, recopilan, gestionan y difunden datos de su actividad y realizan labores de docencia e investigación en violencia de género.

El servicio público prestado por la UVIVG debe garantizar la máxima calidad pericial, el respeto al secreto procesal, la independencia y fiabilidad en los informes emitidos para conseguir la mejora continua dirigida a la excelencia. Desde el año 2018 en que se produjo la adscripción de los equipos psicosociales a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, se ha trabajado en la integración de dichas unidades en los IMLCF y en su mejora, permitiendo prestar un servicio pericial diversificado a las víctimas de violencia de género que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Actualmente seguimos trabajando en la mejora de las UVIVG para prestar un servicio pericial con talento humano competente implicado con la violencia de género, comprometido con la buena práctica profesional y con la calidad, implementando procedimientos de trabajo, actualizando y desarrollando nuevos protocolos de actuación, abordando la regulación normativa de la organización y sus funciones dentro de una gestión responsable de los servicios públicos.

En este sentido, gracias al impulso del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, se están implementando mejoras en el servicio público prestado por las UVIVG. En 2025 se continuará con el refuerzo de



estas unidades mediante financiación del Pacto de Estado. Además de atender a las víctimas de violencia de género, las actuales Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG) tendrán que asistir a las víctimas de violencia sexual contra las mujeres, medida derivada de la reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual. Asimismo, estamos trabajando con el objetivo de aumentar el personal administrativo de apoyo en los IMLCF lo que redundará en beneficio de las UVIVGS al agilizar las tareas administrativas.

En definitiva es crucial para el gobierno andaluz ofrecer la mejor actuación a las mujeres expuestas a la violencia por razones de género, también en el ámbito del servicio público de justicia. Para ello, los órganos jurisdiccionales encargados de la respuesta judicial ante el delito cuentan con los mejores medios especializados para una adecuada valoración de las pruebas y cuantos aspectos psíquicos y sociales resulten de interés judicial.

Por otra parte, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, establece en el apartado 1 de su artículo 20, que las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

Asimismo, el apartado 2 de este artículo 20 dispone que “en todo caso, cuando se trate de garantizar la defensa y asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 enero, de Asistencia Jurídica Gratuita”.

Al respecto la citada Ley dispone en su artículo 6, relativo al contenido material del derecho, las prestaciones que comprende dicho derecho a la asistencia jurídica gratuita. De este modo, mientras que el asesoramiento y orientación gratuitos en el momento inmediatamente previo a la interposición de denuncia o querrela se reconocen en el apartado 1 con carácter “absoluto” a las víctimas de violencia de género, sin embargo, en el apartado 3, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial quedan condicionadas a que la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o cuando, no siéndolo, dicha intervención sea expresamente requerida por el juzgado o tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso.

A tenor de lo expuesto el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, en desarrollo de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, los servicios se financian como asistencia jurídica gratuita, mediante compensaciones económicas por las actuaciones que realicen los abogados en materia de asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género a través de turno de guardia.

En este marco normativo, nos encontramos con intervenciones que se realizan a víctimas, tanto en el turno de guardia, como en el turno de oficio, en los procesos judiciales que derivan de dicho maltrato.

Por otro lado, para la prestación de dichos servicios, es imprescindible la formación especializada de los profesionales, para atender a las víctimas.

OE.9 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.



La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo. Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.10 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

El compromiso de la Junta de Andalucía en la realización de actuaciones basadas en la aplicación de los principios de buen gobierno en la administración pública, desde el ámbito de la racionalización se ha concretado en el diseño de una hoja de ruta cuyo objetivo es la implantación de una serie de actuaciones dirigidas a la racionalización del sector público andaluz.

OE.11 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en una gestión eficiente de las ayudas se seguirá trabajando con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de Administración SIRHUS en la automatización de procesos de las modalidades de ayuda que ya han sido digitalizadas para facilitar su gestión y conseguir procedimientos más ágiles. Se trabajará de igual forma en el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las modalidades de ayudas y medidas que se incorporen en el nuevo Decreto regulador de las ayudas de acción social.

OE.12 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Tiene como objetivo principal garantizar la vinculación de los poderes públicos en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, así como la aplicación de los principios generales que han de presidir la actuación de los poderes públicos en relación con la igualdad de género y la dimensión climática.

Asimismo, velar por la aplicación de las acciones para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas, mediante el apoyo y asesoramiento de la Unidad de Igualdad de Género a los centros directivos de la Consejería; y velar por la aplicación transversal de la dimensión climática en las políticas de la Consejería.

OE.13 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

Se pretende optimizar la gestión de las tareas y los recursos disponibles en la Consejería, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más eficiente de los recursos a la hora de atender las necesidades de los centros directivos de la Consejería, de manera que dichos centros directivos puedan prestar servicio a la ciudadanía de manera eficaz.

OE.14 Dotar a la Administración de Justicia de sedes homogéneas, funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

El objetivo es la mejora de las sedes judiciales en los que se atiende a la ciudadanía, para optimizar la prestación de este servicio público.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

- Capítulo 1, Gastos de personal:

Se trata de la partida cuantitativamente más importante, sobre todo por el personal al servicio de la



Administración de Justicia. Destaca en cuanto a la evolución la importante subida de este tipo de personal, debido a tanto al incremento de plantilla provocado, especialmente, por las nuevas sedes judiciales como al incremento del crédito para sustituciones.

Igualmente, se produce un incremento sustancial para el personal de las delegaciones territoriales debido fundamentalmente a la ampliación de la plantilla de las mismas.

Además, se vuelve a presupuestar en este ejercicio el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios:

Se produce un importante incremento en este capítulo en autofinanciada del programa 14B debido en gran medida a la partida correspondiente a energía eléctrica, ya que cambia el programa de imputación del mismo. También aumentan los gastos cofinanciados con fondos FEDER y con ingresos finalistas.

- Capítulo 4, Transferencias corrientes:

Se produce un leve incremento motivado por la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita.

- Capítulo 6, Inversiones reales:

Se producen una importante disminución debido, en gran medida, a la bajada de la partida correspondiente a la informática judicial, en la financiación europea.

- Capítulo 7, Transferencias de capital:

Se produce un incremento motivado por la dotación de la partida destinada a líneas de ayudas en materia de reto demográfico.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	503.943.402	55,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	210.835.980	23,4
3 GASTOS FINANCIEROS	15.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.530.725	6,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	772.325.107	85,6
6 INVERSIONES REALES	58.552.680	6,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.711.742	7,9
Operaciones de Capital	130.264.422	14,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	902.589.529	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	902.589.529	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ámbito de la Administración de Justicia:

En el capítulo 1 hay que destacar las partidas correspondientes a los gastos del personal al servicio de la administración de Justicia, que sufren una subida importante debido factores ya comentados en el apartado anterior.



En el capítulo 2, las partidas más importantes son las relativas a los contratos de justicia juvenil, a los arrendamientos de sedes judiciales, al suministro de energía eléctrica y a los gastos de seguridad de sedes judiciales.

En el capítulo 4 destaca la partida en la que se incluye la prestación de la Asistencia Jurídica Gratuita.

En el capítulo 6 son destacables las partidas del servicio autofinanciada destinadas a la adquisición y reforma de las sedes judiciales. Igualmente destacan las partidas correspondientes a los Fondos Europeos para la rehabilitación de edificios judiciales y la mejora de la eficiencia energética de dichos edificios, así como las correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destinadas a la transformación digital en la Administración de Justicia.

En relación con la Administración Local:

La partida más importante corresponde a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La Junta de Andalucía contribuye financieramente al PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a las diputaciones provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho Programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración local de Andalucía.

Además del PFEA, las partidas más importantes son las destinadas a las distintas líneas de ayudas y transferencias a corporaciones locales.

En el área de Función Pública:

Destaca el contrato de evaluación de las entidades del sector público instrumental, que continua su ejecución, estando previsto que finalice en este ejercicio.

En el programa relativo a Servicios Generales:

Los gastos más importantes son los relativos a personal, así como los relacionados con el mantenimiento de las sedes (seguridad, limpieza, etc) y la asistencia técnica en materia TIC, financiada con Fondos Europeos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito de la Administración de Justicia:

La Consejería dotará con personal al servicio de la Administración de Justicia los nuevos órganos judiciales que se creen en 2025 tras la aprobación del Ministerio de Justicia y tendrá presente la incidencia de esos crecimientos en las cargas de trabajo de las fiscalías, institutos de medicina legal o servicios comunes.

En el ejercicio 2025, la Consejería trabajará en el despliegue e implantación de nuevas oficinas judiciales, que responderán al nuevo modelo que establecerá la Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, que creará los tribunales de instancia.

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía reforzarán las políticas de investigación en materia de medicina legal, a través de convenios y protocolos con otras instituciones, con los que generar conocimiento y avances en materias científicas.

Especial atención se le prestará a la Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género mediante medidas para la inmediatez en la emisión de informes en violencia sobre la mujer

Nueva sede judicial de Chiclana de la Frontera. El partido judicial de Chiclana de la Frontera se compone actualmente de seis Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Registro Civil, Instituto de Medicina Legal,



Fiscalía Provincial y Servicio Común.

Existe la previsión de nuevos aumentos de la planta en los próximos años, debido principalmente al incremento de la actividad delictiva en el Campo de Gibraltar y sus zonas de influencia, añadido al creciente desarrollo turístico de toda esa parte del litoral gaditano. Por ello, se hace necesario adquirir en propiedad un inmueble mayor, que pudiese ser la actual sede ampliada u otro edificio de la ciudad, que albergue la totalidad de los órganos judiciales actuales y demás servicios comunes y complementarios, con la suficiente superficie para que pudiese absorber los nuevos juzgados que pudiesen crearse en un futuro próximo.

De otro lado, se potenciará el nuevo Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de Adultos, SEMPA, público y gratuito, al objeto de disminuir la sobre carga de los órganos judiciales, con medios más ágiles, participativos y satisfactorios para las partes con un menor coste económico y de tiempo.

Puesta en funcionamiento un nuevo servicio de mediación público en los ámbitos civil y mercantil.

Para la adecuada prestación de ambos servicios que tendrán su sede en las ocho capitales de las provincias andaluzas, se adecuarán en la medida de lo posible las instalaciones e infraestructuras, de modo que el servicio pueda prestarse en sede judicial. Se trabajará en la ampliación del servicio itinerante para dar cobertura al mayor número de partidos judiciales posibles.

Aprobación de Decreto por el que se regula el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía y el Consejo Asesor de Mediación de Andalucía como instrumento de apoyo al impulso de la mediación, así como la Implementación de un nuevo sistema de información “REGmedia”, orientado a la inscripción en el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía que se constituye como una base de datos informatizada accesible a través del sitio web de la Junta de Andalucía Ministerio, siendo su finalidad la de facilitar el acceso de los ciudadanos a este medio de solución de controversias a través de la publicidad de los mediadores profesionales y las instituciones de mediación.

Impulso de protocolos, convenios y otros instrumentos de colaboración, con entidades que realicen mediación, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, Ministerio Fiscal, órganos judiciales y resto operadores jurídicos para la formación y divulgación de la Mediación y para derivaciones tanto al PIMA como al SEMPA.

En el ámbito de la Justicia Juvenil:

Se mantiene el objetivo de poner en marcha, a partir de marzo de 2025, un centro de internamiento en la provincia de Málaga con 50 plazas de internamiento masculino y femenino, en régimen abierto, semiabierto, cerrado y de fines de semana en centro, además de internamiento masculino en régimen cerrado. Este nuevo centro facilitará el acercamiento de la ejecución de las medidas privativas de libertad al entorno familiar y social de los menores de la provincia, principio fundamental en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (LORPM).

Asimismo, se prevé en la entrada en vigor el 1 de enero de 2025, de nuevos contratos para el funcionamiento de los Servicios de Mediación Penal de Menores existentes en las 8 provincias de Andalucía, mejorando la dotación de recursos en las provincias con mayor número de expedientes de mediación, dando mayor impulso a la mediación como alternativa a las medidas penales.

Se licitarán nuevos contratos para el funcionamiento del Centro de Internamiento de Menores Infractores de Genil, cuya prórroga por un año se inicia en el mes de marzo de 2025.

Se inicia en el mes de julio de la prórroga por un año del grupo educativo de convivencia femenino de Huelva e inicio de la nueva licitación.

Se prevé el desarrollo de un nuevo sistema de información soportado en la extracción de información de PRISMA, que funcionará plenamente en este ejercicio por primera vez.



Inicio de la actividad del Observatorio de Justicia Juvenil, actualmente en tramitación tras la toma de conocimiento por el Consejo de Gobierno en el mes de marzo de 2024.

En el ámbito de competencias de la asistencia jurídica víctimas:

En relación con los Puntos de Encuentro Familiar gestionados a través de contratos administrativos, celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública, y que se encuentran descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en todas las provincias andaluzas, se ha previsto centralizarlos paulatinamente, adaptándose al calendario de renovación de los mismos, previendo que a partir del 1 de febrero de 2025 la gestión de los contratos PEF de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Sevilla se realicen desde los Servicios Centrales de la Consejería.

En el ámbito de la Administración Local:

Se prevén diferentes novedades con objeto del despliegue del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (CEP@L). Igualmente destacan distintas actuaciones en materia de reto demográfico.

En el ámbito de la Función Pública:

La línea de actuación sobre la que pivotará el presupuesto para 2025 estará marcada por la ejecución de la planificación estratégica y fundamentalmente por la Estrategia para una Administración Pública Innovadora y el Plan Estratégico de Recursos Humanos, y por el desarrollo de la Ley de la Función Pública.

En materia de acción social debe destacarse la previsión de la aprobación en 2025 del Decreto de ayudas de acción social.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Presupuesto de la Consejería se estructura en cuatro bloques, que se corresponden con las distintas materias competencia de la misma y con los servicios generales que se presentan en todas las estructuras:

En el área de Justicia existen dos programas presupuestarios con un contenido claramente diferenciado.

Por un lado, el programa 14B, que es cuantitativamente el más importante de la Consejería incluye todo el gasto relativo a las competencias de la Junta de Andalucía en relación con el funcionamiento de juzgados y tribunales. En este programa destacan el personal al servicio de la administración de justicia, así como todas las actuaciones relacionadas con las construcción y funcionamiento de las sedes. También es muy importante la asistencia jurídica gratuita.

Por otro lado, también tenemos el programa 14C, en el que destacan los gastos correspondientes a los centros de menores infractores y la ayudas a víctimas del terrorismo.

En el área de Administración Local todas las competencias se concentran en el programa 81A, en el que destacan las ayudas que se prestan a las entidades locales.

En cuanto a Función Pública, nos encontramos con dos programas presupuestarios. Por un lado, el 12A, donde se encuentran todas las acciones relativas a la gestión de personal de la Junta de Andalucía y el 12C, que se concentra en las ayudas de acción social, pero que en esta Sección solo presupuesta al personal, ya que el gasto, al afectar a todas las consejerías, se presupuesta en la Sección 3100 Gastos de Diversas Consejerías.

Finalmente, los gastos generales de la Consejería, incluyendo todos los relativos a las sedes administrativas, se presupuestan en el programa 12S.



Programa		2025	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	30.780.233	3,4
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	516.108	0,1
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	34.163.809	3,8
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	661.535.359	73,3
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	92.196.638	10,2
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	83.397.382	9,2
TOTAL		902.589.529	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La presente legislatura tiene entre sus compromisos una modernización de la Administración Pública como respuesta a la exigencia de la ciudadanía. Se hace necesario desarrollar una administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos. En esta línea debe resaltarse la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, cuya formulación aprobó con fecha de 14 de febrero de 2023 por Acuerdo del Consejo de Gobierno, que tratará el diseño de los servicios públicos del futuro y en los recursos que serán necesarios para satisfacer las demandas de una nueva sociedad en la que se están produciendo cambios demográficos y tecnológicos en un nuevo contexto de interdependencia internacional y de transición ecosocial.

Del mismo modo en el ámbito de la planificación estratégica debe mencionarse el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General.

En conexión con esta planificación estratégica, la aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la regulación legal del conjunto del régimen jurídico de la función pública de Andalucía, ha sentado las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional. La función pública es el mejor activo de la administración, por lo que constituye un compromiso de legislatura lograr un modelo de empleo público para la Administración y la Sociedad del Siglo XXI en Andalucía. En este sentido se procederá al desarrollo reglamentario de la Ley de la Función Pública.

Igualmente, constituye un compromiso de legislatura lograr un sector público empresarial tendente a la eficiencia, con el objetivo de que el sector público empresarial responda a las necesidades sociales, tenga en la eficiencia su razón de ser, presenten una evaluación permanente que ajuste la oferta creciente de servicios y bienes a las necesidades reales, control de los recursos que recibe, apostando decididamente por un modelo de gestión basado en principios de calidad democrática, transparencia y óptimo funcionamiento.

Asimismo se considera capital la consolidación de las medidas de igualdad y conciliación ya existentes, dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género



OO.1.1 Asegurar que la ciudadanía accede a los servicios públicos por distintos cauces y evaluar los modelos de atención

La aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas determina la necesidad de definir un nuevo modelo de atención a la ciudadanía que se articula fundamentalmente sobre dos ejes: la implantación de la tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento administrativo y por otro, la obligación de la Administración de posibilitar y facilitar el cumplimiento de los derechos que se reconocen a las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Este contexto normativo ha hecho necesario iniciar un proceso de profundo cambio tanto en el diseño de la atención a la ciudadanía a través de los diferentes canales (presencial, telefónico y telemático), como en la continuación del proceso de implantación de la tramitación electrónica en todos los procedimientos administrativos.

Esta es la base fundamental que sustenta las distintas actuaciones que integran este objetivo operativo y que tienen como finalidad avanzar en la implantación y evaluación de medidas de relación con la ciudadanía, basado en el modelo de atención de omnicanalidad y en el derecho a la buena administración electrónica, que reconoce el derecho del ciudadano y administrado a no salir perjudicado por el uso de medios electrónicos en su relación con la Administración.

Dentro de este objetivo hay que hacer referencia a las medidas de fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones incluidas en el Plan de Inspección.

ACT.1.1.1 Definición y regulación de medidas de relación con la ciudadanía

Esta actuación recoge el establecimiento de medidas destinadas a la mejora de la eficacia y la eficiencia en la actuación administrativa, teniendo en cuenta los medios de relación de la ciudadanía con la Administración, y los medios de atención que pone la Administración a su disposición.

ACT.1.1.2 Evaluación de la calidad sobre la prestación de los servicios

Esta actuación plasma la necesidad de seguir avanzando en el diseño del modelo de atención a la ciudadanía y de la coordinación de las actuaciones de los diferentes canales de atención a la ciudadanía: presencial, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de registros; telefónico, a través de los teléfonos de información administrativa y su convergencia hacia el 012; el telemático, a través del Portal Institucional como Punto de Acceso General de la junta de Andalucía, y de las Redes Sociales, así como la evaluación de la calidad en la prestación de estos servicios y la continuación del impulso de la elaboración y seguimiento de las cartas de servicios.

OO.1.2 Avanzar en la simplificación de los procedimientos administrativos y la agilización de los trámites

El objetivo es alcanzar una administración eficaz al servicio de todos y todas y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación administrativa considerada en su sentido más amplio, de tal modo que se incluya



tanto la simplificación y agilización de los procedimientos, como la mejora de la calidad regulatoria.

Las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, representan un respaldo a las medidas de simplificación administrativa y a la generalización de la administración electrónica, constituyendo los dos ejes sobre los que se articulan sus principales novedades.

Aprobado el Decreto de Administración Electrónica, Simplificación de Procedimientos y Racionalización Organizativa de la Junta de Andalucía, se continuará con la implantación de las medidas previstas en materia de innovación de los servicios públicos en orden a la simplificación administrativa, la agilización de los trámites y la implantación integral de soluciones de Administración electrónica.

En materia de procedimiento administrativo, las actuaciones de la Inspección General de Servicios (IGSS), en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación, así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento, y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple, todo ello en el marco de las actuaciones recogidas en el Plan Anual de Inspección.

ACT.1.2.1 Seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital

El Plan de Telematización de procedimientos de la Junta de Andalucía tiene como principal objetivo alcanzar la telematización integral de los procedimientos administrativos, en adecuación a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En el Plan se identifican las diez características que miden el grado de telematización, bajo la perspectiva de la tramitación electrónica integral, de los procedimientos orientados a la ciudadanía y sus derechos. Con estas diez características se clasifican los procedimientos en cuatro grados de telematización, que van desde el Grado 1, telematización baja, hasta el Grado 4, telematización avanzada.

En este sentido la actuación de seguimiento de planes de utilización de medios electrónicos en la gestión administrativa y de transformación digital tiene como objeto medir el grado de telematización de los procedimientos que tramitan las diferentes Consejerías.

ACT.1.2.2 Apoyo y soporte a la simplificación administrativa de procedimientos

En el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que los interesados no estarán obligados a aportar al procedimiento administrativo documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados. También se establece que las Administraciones Públicas podrán recabar los documentos electrónicamente mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos. Para ello es preciso que los distintos procedimientos estén telematizados y que cumplan la característica Integración con la plataforma de supresión de certificado en soporte papel (SCSP) del grado 2 del Plan de telematización.



OO.1.3 Avanzar en la planificación estratégica en la administración pública

Las exigencias de modernización de la administración pública determinan la necesidad de establecer modelos de gestión que tengan a la planificación estratégica como un vehículo para alcanzar mejores resultados en cuanto a eficiencia en el gasto público, y a un mejor servicio a la ciudadanía todo ello en el marco de las decisiones de gobierno y del cumplimiento de la legalidad.

Dentro de la planificación estratégica en la Administración Pública debe destacarse la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 y el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

ACT.1.3.1 Implementación del Plan Estratégico de Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía

Por Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030.

El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2030 se concibe como un instrumento necesario para recoger el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión del personal incluido en su ámbito de aplicación. No puede obviarse, que este personal empleado público es quien tiene que garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. De ahí, la indisoluble vinculación entre el Plan Estratégico de Recursos Humanos y la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

A través del I Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para el período 2023-2030, se pretende poner de manifiesto la importancia del personal empleado público como instrumento esencial en la prestación de servicios en esta Comunidad Autónoma.

ACT.1.3.2 Aprobación de una Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030

Por Acuerdo de 14 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la formulación Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030. Para la consecución de los fines a los que aspira la Estrategia se situará a la ciudadanía como eje central que participa de manera activa e inmediata en la vida pública, al personal empleado público como eje y motor del cambio, y a la innovación como instrumento que permita alcanzar la excelencia en la Administración Pública, haciendo uso de tecnologías disruptivas no solo con el objetivo de integrar herramientas digitales, si no también procesos y capital humano de forma estratégica.

En este sentido, entre los fines a los que debe estar destinada la misma cabe reseñar, entre otros, impulsar los objetivos de mejorar la atención a la ciudadanía y contribuir activamente al éxito de las políticas públicas contenidas en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, mejorando la eficacia, eficiencia y efectividad en el funcionamiento de los servicios públicos, y situar a la ciudadanía en el centro de las actuaciones de la Administración Pública, respondiendo a sus necesidades y expectativas y facilitando canales de información y participación usables, accesibles e inclusivos e incorporando asistentes virtuales que ayuden a la ciudadanía desde el punto de vista técnico y procedimental.



OO.1.4 Implementar medidas para impulsar la igualdad de las empleadas y empleados públicos

En el plano de la igualdad entre mujeres y hombres de la Junta de Andalucía, se espera ir consolidando e implementando, paulatinamente, los avances alcanzados en materia de igualdad y conciliación, que se traducirán en acciones dirigidas a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Las actuaciones propias de este objetivo son, de un lado, la implementación de medidas en la composición de Tribunales de Selección, la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, así como el Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027.

ACT.1.4.1 Medidas dirigidas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía

Mediante esta actuación se implementarán medidas destinadas al fomento de la igualdad de trato y oportunidades en el acceso al empleo público de la Junta de Andalucía.

En este sentido debe hacerse referencia a la previsión de recoger en la regulación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2025, tal como se ha incluido en las Ofertas de ejercicios anteriores, una disposición relativa a la acción positiva en favor de la igualdad en el empleo, por la que en las convocatorias de los procesos selectivos que se deriven de la Oferta de Empleo Público se podrán establecer medidas de acción positiva a favor de las personas aspirantes del sexo femenino y del sexo masculino, en aquellos grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades, opciones o subopciones o categorías profesionales, en las que estas personas se encuentren especialmente subrepresentadas, de acuerdo con los datos actualizados del Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres, con el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

ACT.1.4.2 Medidas dirigidas a la promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos

Implantación de medidas de promoción de la conciliación personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos, con la finalidad, entre otros objetivos, adaptar nuestra normativa interna a los cambios que se produzcan en la legislación básica estatal y de progresar en la cultura de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la atención a las cargas familiares y en el reparto equilibrado de los permisos y licencias, en el marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026).

ACT.1.4.3 Ejecución del Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en la administración general de la Junta de Andalucía

Mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se ratifica el I Plan de Igualdad de la Administración General de la Junta de Andalucía 2023-2027, aprobado por la Comisión Negociadora del citado Plan en fecha 6 de julio de 2023. En el ejercicio 2025 continuará la aplicación del Plan en relación con algunos proyectos de conformidad con el cronograma previsto.



OO.1.5 Desarrollar la Ley de la Función Pública de la Junta de Andalucía

El objetivo operativo tiene por objeto implementar el calendario de desarrollo de las medidas establecidas en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El objeto de la ley es definir, ordenar y desarrollar la función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, así como regular el régimen jurídico del personal incluido en su ámbito de aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el marco de la normativa estatal de carácter básico.

ACT.1.5.1 Elaboración de la normativa reguladora de la evaluación del desempeño y de la carrera administrativa

La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, regula la evaluación del desempeño, procedimiento mediante el cual se miden y valoran la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados, con la finalidad de conseguir los objetivos previamente establecidos por la Administración, la mejora de la gestión pública y del rendimiento del personal, y la implicación del personal en la definición de dichos objetivos. Para ello es necesaria la valoración del cumplimiento de objetivos, de la profesionalidad y de las competencias acreditadas en el ejercicio de las tareas asignadas. Reglamentariamente, se establecerá el procedimiento de evaluación, si bien la ley incluye los principales criterios que deben tenerse en cuenta. La evaluación positiva del desempeño se vincula a la percepción de retribuciones complementarias.

Debe implementarse igualmente la carrera profesional horizontal, para el reconocimiento del desarrollo profesional sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

ACT.1.5.2 Elaboración de la normativa reguladora de la prestación del trabajo a distancia

Mediante esta actuación se aborda la elaboración de la normativa reguladora de la modalidad de trabajo a distancia, que se articula a través del teletrabajo. En la citada normativa se establecerán los supuestos y condiciones para desempeñar las funciones correspondientes al puesto de trabajo a distancia fuera de las dependencias de la Administración, mediante la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo, a través del uso de tecnologías de la información y la comunicación, cuando el contenido competencial del puesto de trabajo lo admita, y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, garantizándose la atención presencial a la ciudadanía respecto a aquellos servicios en que así se establezca.

El teletrabajo deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento, la optimización de recursos y la atención a necesidades organizativas, y deberá respetar, en todo caso, los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por ello, la aprobación de la normativa reguladora de los aspectos procedimentales de dicha prestación será una de las líneas de trabajo a desarrollar durante el ejercicio, con el objetivo de seguir avanzando en la modernización de la Administración y en una mejor organización del trabajo, reforzando la identificación de objetivos y resultados clave y la evaluación de su cumplimiento, fortaleciendo el compromiso y la motivación del empleado público.

ACT.1.5.3 Actualización de la normativa reguladora de la elaboración y modificación de las



relaciones de puestos de trabajo

La presente actuación consiste en la elaboración de un instrumento jurídico adaptado a la nueva realidad y capaz de ofrecer herramientas ágiles y eficaces para la elaboración y aplicación de las relaciones de puestos de trabajo, previa negociación con los sindicatos de las modificaciones que hayan de ser aprobadas.

Se establece así como línea de trabajo del ejercicio la modificación del decreto de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo, para lo cual habrán de realizarse diversos estudios técnicos con los que analizar la situación existente y estudiar las propuestas que se reciban de los sindicatos, con los que además deberá negociarse el texto resultante.

OE.2 Promover la implementación de un modelo de administración pública basado en los principios del "Buen Gobierno"

OO.2.1 Simplificar y optimizar las estructuras organizativas y de recursos humanos de los entes instrumentales

La racionalización en el conjunto de entes que constituyen la Junta de Andalucía significa un impulso de la simplificación, reordenación y optimización de los organismos y los recursos públicos para mejorar su eficiencia y optimizar el gasto público. Las actuaciones definidas para la consecución de este objetivo persiguen un aumento de la eficacia y la eficiencia en la distribución competencial, burocracia y trámites en el conjunto de la Junta de Andalucía, si bien se diferencian en algunos un sujeto específico, el Sector Público Institucional, que por sus características e idiosincrasia, recomienda un tratamiento diferenciado.

ACT.2.1.1 Seguimiento de los inventarios de puestos de trabajo de las entidades instrumentales

El Inventario de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico que recoge el conjunto de las características funcionales y descriptivas de los puestos requeridos por una organización para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias de sus servicios y productos.

Para cada puesto, el inventario identifica las funciones, tareas y actuaciones que justifican su existencia (análisis funcional), las características no funcionales más relevantes (ficha descriptiva) y las necesidades reales de efectivos para su desempeño (análisis de plantilla/cargas).

De ahí que sea un instrumento dinámico que permita detectar las modificaciones necesarias para la adaptación a nuevos escenarios, fórmulas organizativas, avances tecnológicos, etc.

OO.2.2 Regular el sistema interno de información

De acuerdo con el artículo 13.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, todas las entidades que integran el sector público están obligadas a disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en esa ley en el que las personas empleadas públicas y cualquier otra persona que trabaje para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores puedan comunicar infracciones de forma segura y confidencial.

ACT.2.2.1 Implantación del Sistema Interno de Información

Conforme al artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, pueden hacer uso de este sistema interno de información las personas que hayan obtenido información en el contexto laboral sobre algunas de las infracciones objeto del mismo, lo que incluye en todo caso a las personas que tengan la condición de empleados públicos cualquiera que sea su régimen jurídico, así como cualquier persona que trabaje para o bajo la dirección o supervisión de contratistas, subcontratistas y proveedores.

En el sistema interno de información las personas denunciantes pueden informar de cualquiera de las siguientes acciones u omisiones:

a. las que puedan constituir infracciones del derecho de la Unión Europea siempre que se trate de actos enumerados en la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre; afecten a los intereses financieros de la Unión Europea o incidan en el mercado interior, incluyendo las infracciones en materia de competencia y ayudas.

b. las que puedan constituir infracciones penales o infracciones administrativas graves o muy graves incluyendo las que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública o para la Seguridad Social.

El órgano responsable de la implantación de este sistema interno de información es la Secretaría General para la Administración Pública y asume la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a financiar la acción social del personal empleado público entendiéndose por ésta cualquier medida, beneficio o mejora distinta a la contraprestación por el trabajo realizado, cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público.

El objetivo estratégico de este programa presupuestario en el ejercicio 2025 se centrará en seguir avanzando en una gestión eficiente de las ayudas. Tras finalizar el proceso de digitalización de las modalidades de ayuda destinadas a la atención de personas con discapacidad y a la concesión de anticipos reintegrables de nómina, se continuará trabajando en la mejora de la herramienta informática y en la automatización de trámites para reducir o, en su caso, eliminar procesos que retrasan la resolución y pago de las ayudas.

La aprobación del nuevo Decreto de Ayudas de Acción Social en el que se ha venido trabajando resultará esencial para la consecución de este objetivo de mejora de eficacia y eficiencia. La norma, que dará cobertura a las nuevas necesidades y demandas del sector público andaluz, se actualizará en materia de tramitación electrónica, digitalización de los procedimientos, simplificación y protección de datos dotando de una mayor eficacia el régimen de las ayudas de acción social.

La previsible aprobación del Decreto en 2025 y, en su caso, la puesta en marcha de las modalidades de ayuda reguladas en el mismo va a exigir el desarrollo del tramitador de convocatorias para adecuarlo a la nueva regulación, así como para implementar las nuevas medidas que puedan aprobarse. Los trabajos de desarrollo y adaptación de la herramienta informática se realizarán con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Mejorar la eficiencia en la tramitación y resolución de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2025 se tramitarán las solicitudes de ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad, las reclamaciones de indemnización con cargo al contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, aquellas modalidades de ayuda que puedan recuperarse si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran. Así mismo, se volverá a aprobar una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina.

Con cargo a este programa se atenderán también las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género contempladas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

ACT.1.1.1 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

Se tramitarán las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad al objeto de compensar los gastos derivados de terapias, tratamientos o atención especializada de las discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales del personal empleado público y de sus familiares.

Los trabajos consistirán en la importación permanente de solicitudes al sistema, verificación de la documentación aportada en cada expediente y comprobación del cumplimiento de requisitos, cruce de información con otros Organismos como la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA), Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, Servicio Andaluz de Salud, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, etc, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación de las resoluciones, abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.2 Tramitación de anticipos reintegrables

Un año más se abrirá convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina dirigida al personal de administración general, docente y personal estatutario. Esta figura, de naturaleza mixta entre anticipo de retribuciones y préstamos sin intereses, permite solicitar el adelanto de dos mensualidades de nómina sin ningún tipo de interés y con un plazo de amortización que puede alcanzar los 24 meses.

Los trabajos para su tramitación consistirán en la importación de las solicitudes presentadas, cruce de información con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como con el Servicio Andaluz de Salud, verificación de requisitos, publicación de listados provisionales de personas admitidas y excluidas, valoración de las alegaciones presentadas, fiscalización previa, tramitación de expediente de modificación presupuestaria para permitir el pago de los anticipos en la nómina de cada perceptor y por último, publicación de listados definitivos y abono de los anticipos concedidos.

Por otra parte, se continuará con el control y seguimiento de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores para asegurar su devolución íntegra. En este sentido, se tramitarán los expedientes de reintegro que correspondan en caso de producirse el cese en la prestación de servicios antes de la total



amortización del anticipo.

ACT.1.1.3 Tramitación de las indemnizaciones presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se vigilará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI para que las indemnizaciones pactadas en el mismo se abonen en las cuantías y plazos establecidos. Para ello se mantendrán reuniones periódicas con la correduría de seguros, compañía aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio.

Además, se formalizará previsiblemente la séptima prórroga del contrato para ampliar su cobertura un año más.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Otra de las actividades que se lleva a cabo en este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al programa de acción social sobre la previsión de fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, apertura de plazos de alegaciones, cuantía de las ayudas aprobadas para el ejercicio, así como sobre las fechas estimadas de resolución y pago.

Esta información se canaliza a través de la web del empleado público, de la cuenta de correo corporativo y mediante atención telefónica.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

La web del empleado público volverá a ser un canal esencial para mantener actualizada la información referida al programa de acción social.

OO.1.3 Aprobar la nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2025 se finalizará la tramitación del nuevo Decreto de Ayudas de Acción Social estando prevista su aprobación definitiva.

ACT.1.3.1 Desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias

La aprobación de una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social y su puesta en marcha si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, va exigir necesariamente el desarrollo del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las nuevas modalidades de ayuda que puedan contemplarse. El desarrollo de la herramienta informática se realizará con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 12S Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función



Pública es gestionado por la Secretaría General Técnica, en dependencia de la Viceconsejería. Las actuaciones que se realizan a su cargo tienen por objeto proporcionar los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Consejería y el desarrollo de las competencias asignadas a los distintos centros directivos que la integran; incluidas todas aquellas actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico prestadas por la Secretaría General Técnica al resto de centros directivos en materia de personal, administración general, contratación, legislación y recursos, gestión presupuestaria y económica, sistemas de información y atención al puesto de trabajo, documentación, publicaciones, información y registro.

Las actuaciones del programa, por tanto, están orientadas a la gestión y el buen funcionamiento de la Consejería para la prestación de los servicios públicos de su competencia, por lo que la reestructuración de las Consejerías efectuada a mediados del año 2022, por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, posteriormente modificada por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, que no afectó a la Consejería, generó la necesidad de adaptación de estos servicios a las competencias asignadas a la nueva Consejería y los recursos puestos a su disposición tras los cambios efectuados.

Así, si durante los ejercicios 2023 y 2024 se han afrontado los grandes cambios derivados de lo anterior en relación, para 2025 destacan los retos que supone la gestión de las sedes, que, en algunos casos, presentan un estado que complica mucho la prestación del servicio público, especialmente en lo que afecta a la climatización y la seguridad de las mismas.

Todo esto, teniendo en cuenta que en la Consejería contamos con:

- Diez centros directivos en servicios centrales y ocho centros directivos en servicios periféricos.
- Tres sedes administrativas de servicios centrales, ya que la sede de Muñoz Torrero, en Sevilla, se ha adscrito a la Delegación Territorial de nuestra Consejería, y ocho sedes de delegaciones territoriales. En todo caso, en 2025 continúa siendo un desafío el número de sedes con las que cuenta la Consejería en sus servicios centrales, circunstancia que mantiene una separación física entre los distintos centros directivos, complicando la coordinación entre ellos y obligando a la realización de numerosos desplazamientos.

Situación por ámbitos de actuación:

1. Respecto a la cartera de servicios atribuidos a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, con cargo al programa, se prestan servicios de información, consulta, asistencia y habilitación para la realización de trámites, a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemáticos.

2. Respecto a las actuaciones de carácter transversal y de apoyo técnico, la calidad y la agilidad con la que estas se realizan tienen un impacto directo sobre la capacidad de actuación de los distintos centros directivos para el ejercicio de sus competencias, por lo que presentan un carácter esencial para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía en la mayoría de ámbitos de actuación. Así tenemos que:

- Desde el área de Administración General se gestionan los servicios básicos para el funcionamiento de la Consejería, tales como la limpieza, seguridad, mantenimiento y adquisición de suministros para su funcionamiento: combustible, electricidad, material de oficina, servicios postales; así como las actuaciones (de reparación, mantenimiento y mejora de la eficiencia energética) necesarias sobre edificios y equipos. En esta materia se deberá hacer frente a las deficiencias en las sedes mencionadas anteriormente.
- Desde el área de Contratación se prestan servicios de gestión y asistencia técnica y administrativa especializada en materia de contratación administrativa a la persona titular de la Consejería y a los centros directivos dependientes. Como reto para el ejercicio 2025 destaca la gestión de los contratos relacionados con los Fondos Europeos y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en materia de infraestructuras judiciales, que se espera que presente un gran impulso en este año.
- Desde el área de Legislación y Recursos se prestan servicios de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los diferentes órganos de la Consejería. En esta materia destaca el reto que supone el desarrollo normativo de la



Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

- Desde el área de Presupuestos y Gestión Económica se prestan servicios tanto de gestión presupuestaria, incluidas la elaboración y seguimiento del presupuesto y la realización de modificaciones presupuestarias, como de gestión económica, mediante la cual se ejecuta el programa. Además desarrolla funciones como la coordinación de ingresos, la coordinación de Fondos Europeos, la coordinación en materia de ejecución y control del Plan de Recuperación, Racionalización y Resiliencia, que incluye la titularidad de la Unidad Antifraude de la Consejería y la gestión de usuarios de los sistemas de gestión económica. En esta materia destaca la necesidad de organizar la gestión de los créditos de forma que permita hacer frente a las necesidades existentes, especialmente en lo relativo a las mencionadas deficiencias en las sedes.

- En el área de Personal supone un importante reto la gestión de las nuevas formas de prestación del trabajo, especialmente en lo que respecta al teletrabajo.

- Desde el área de Documentación, Información y Registro no existen importantes novedades, más allá de la propia gestión de estas competencias en áreas tan complejas como las existentes en la Consejería.

3. Por último, y en relación con la integración de la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería, tras analizar la trayectoria de las actuaciones realizadas en ejercicios anteriores nos encontramos con que tanto para avanzar en la integración como para consolidar la actividad de la Unidad de Género en la Consejería se requiere incrementar la capacidad de actuación en esta materia, más allá de las funciones asignadas a la Unidad, ampliando la formación del personal de la Consejería con responsabilidad sobre programas y personas, así como la comunicación y coordinación entre centros directivos en relación con la materia.

Por todo ello, el programa mantiene para el ejercicio 2025 los objetivos estratégicos establecidos en el ejercicio 2023: optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía, por un lado, y, por otro, desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de sus políticas.

Como novedad importante para el ejercicio 2025 nos encontramos con la salida del presupuesto de la Consejería de las actuaciones en materia TIC, que serán asumidas a partir de ahora por la Agencia Digital de Andalucía, excepto en lo relativo a las actuaciones que cuentan con financiación afectada.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las perspectivas de género y climática en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.1.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad de género y la dimensión climática en la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género y climáticos, así como velar por que las actuaciones realizadas en ejecución de sus políticas sectoriales integren la perspectiva de género y la dimensión climática.

ACT.1.1.1 Asesoramiento a los Centros Directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesoramiento a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las



mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.1.1.2 Integrar la dimensión climática en la intervención pública

Coordinar la integración de la dimensión climática en las políticas sectoriales ejecutadas a través de los distintos programas presupuestarios que integran la sección, fomentando la incorporación de la misma a las licitaciones de contratos.

OE.2 Optimizar la gestión y recursos para el ejercicio de las competencias de la Consejería y la atención a la ciudadanía

OO.2.1 Agilizar la contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Presta apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.2.1.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.2.2 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Reforzar la Seguridad, Habitabilidad y Ergonomía de las sedes administrativas de esta Consejería mediante la disposición de los medios que resulten necesarios.

ACT.2.2.1 Conservación y mejora de sedes

Conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleado públicos llamados a trabajar en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.

ACT.2.2.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.2.3 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.



ACT.2.3.1 Asesoramiento jurídico y tramitación de normativa con criterios de calidad

Tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general. Cumplimentación de los distintos trámites para la aprobación de disposiciones administrativas de carácter general de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería.

Emisión de informes jurídicos: estudio, análisis y emisión de informes jurídicos solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería

ACT.2.3.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Tramitación de los recursos administrativos previstos en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería.

Igualmente, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería.

También la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuando como intermediario entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia, y los órganos gestores de la Consejería.

OO.2.4 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.2.4.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de perfeccionamiento de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital. Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada por la Consejería. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.2.4.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Puesta en marcha de acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Consejería, que promueva una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserve el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.2.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.



ACT.2.5.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración del presupuesto anual. Coordinación de operaciones de traspasos. Rendición de cuentas ante diferentes órganos. Gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias, operaciones de caja fija.

ACT.2.5.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos (no tributarios)

Interlocución con los gestores de ingresos, la Agencia Tributaria de Andalucía y la Secretaría General de Hacienda. Análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración. Transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.2.6 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.2.6.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Consolidación de fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

PROGRAMA 14B- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El artículo 149.1.5º, de la Constitución le atribuye al Estado competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia. No obstante, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume, en el artículo 145 de su Estatuto de Autonomía, aquellas competencias en materia de Administración de Justicia para las que la legislación estatal exija una previsión estatutaria.

La Administración de Justicia en Andalucía tiene una división territorial compuesta por 85 partidos judiciales, en los que desarrollan sus funciones 740 órganos judiciales. A esta cifra hay que añadir 700 juzgados de paz, de modo que la totalidad de órganos judiciales asciende a 1.440. Esta organización territorial presta sus servicios a una población aproximada de 8,5 millones de habitantes, la comunidad autónoma más poblada de España.

LA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública trabaja en la adaptación de las estructuras organizativas de apoyo a la función jurisdiccional, orientado al nuevo sistema de organización judicial que se creará con la Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia. Esta ley implantará los tribunales de instancia, que serán atendidos por una oficina judicial que seguirá los modelos estructurales acordados en la Conferencia Sectorial de Justicia.

Para continuar con el proceso de implantación de oficinas judiciales adaptado a los tribunales de instancia, la Consejería debe planificar y acometer el despliegue de las oficinas judiciales en los plazos que determine la Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa.

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos constituyen un componente esencial. La Administración andaluza, en el ámbito de sus competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, apuesta por una gestión de los



recursos humanos, en el marco establecido por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley Orgánica del Poder Judicial, que mejore el servicio público de Justicia.

Como en años anteriores, las plantillas de órganos judiciales, fiscales e institutos de medicina legal estarán cubiertas para asegurar el buen funcionamiento de la Administración de Justicia. Además, la Consejería continúa con su compromiso de reducir los plazos de las sustituciones del personal ausente por bajas por enfermedades y otras situaciones, lo que repercute de forma directa en la mejora de la prestación de los servicios judiciales.

Asimismo, en 2025 se ha de continuar con nuestra política de personal de refuerzo que atienda a aquellos órganos que por unas especiales circunstancias, de carácter coyuntural, tengan un alto volumen de trabajo u otras situaciones, y requieran de personal de apoyo. Junto a esta medida, se ha de contar con otro tipo de planes que permitan descongestionar determinados órganos o jurisdicciones ante situaciones excepcionales.

La Consejería, en el marco de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia, siempre desde el diálogo y buscando el máximo consenso con los representantes del personal funcionario, continuará dando cumplimiento a sus compromisos, tales como: refuerzo de las guardias en algunas localidades costeras; manual de permisos; consolidación de refuerzos considerados estructurales; convocatoria de una nueva bolsa de interinos, entre otras.

Por otro lado, Andalucía dotará de los medios personales necesarios y adecuados a las nuevas unidades judiciales, que se creen por el Gobierno central al amparo del artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, teniendo en cuenta que cualquier crecimiento de la planta judicial conlleva también el posible aumento de la plantilla de las fiscalías, institutos de medicina legal o servicios comunes.

La implementación del Plan de Igualdad de la Administración de Justicia, aprobado en 2024, tendrá un especial importancia en el ejercicio 2025. Las medidas de este plan se irán desarrollando en el ámbito de su Oficina Técnica, en la que participan las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración de Justicia. La buena ejecución de las medidas recogidas en el plan es objetivo primordial de esta Consejería.

Por último, con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la Administración andaluza en la lucha contra la violencia sobre la mujer reforzará órganos judiciales y fiscales, así como institutos de medicina legal, con personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, con los que dar celeridad y calidad en el proceso judicial a las mujeres víctimas de violencia machista en aquellos partidos judiciales donde estos órganos especializados disponen de mayor número de asuntos, así como en los que se dan unas especiales circunstancias sociales.

INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública tiene competencia en la organización, supervisión y asistencia a los Institutos de Medicina Legal, incluyendo la dotación de los recursos humanos, Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), así como la coordinación de la investigación en materia de medicina legal.

En relación con las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género que han de existir en todos los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ha detectado una tendencia al alza en el número de peticiones judiciales de informes de valoración lo que ha supuesto un importante esfuerzo para las UVIVG, siendo imprescindible una rápida respuesta para atender a las víctimas de violencia de género que habrá de ser compensado con más recursos económicos dentro del próximo Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, esta Consejería reforzará las UVIVG de toda Andalucía con personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia: médicos forenses y personal de tramitación. Con estos refuerzos se mejorarán los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, la atención a las víctimas y la respuesta en la valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.



En cuanto a la formación e investigación, es oportuno destacar, la importante labor de realizar esta función por motivos de interés general, y en colaboración con otras Administraciones Públicas o entidades públicas, en el marco de los convenios que pudieran suscribirse. En este ámbito se está trabajando en la culminación de protocolos de actuación con el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de las cardiopatías genéticas, así como en el ámbito de las drogodependencias y la salud mental, para su puesta en práctica y funcionamiento en el año 2025.

Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, dotados de personal cualificado y medios apropiados para la constitución de unidades docentes, trabaja con el Servicio Andaluz de salud en la creación de Unidades Docentes en los distintos IMLCF que así lo soliciten, para la futura incorporación de personal sanitario especializado (MIR) en materia forense; igualmente se adaptarán los convenios vigentes en materia de formación externa de estudiantes de Universidades, y que tras las recientes modificaciones en materia de seguridad social, permite que coticen a seguridad social, y requiere de la modificación del convenio y de la previsión de las posibles compensaciones a las universidades en las que desarrollan su formación.

FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Mediante convenio se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial. Para el ejercicio 2025, esta previsto continuar con estas acciones formativas.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Andalucía cuenta con 152 sedes judiciales, más dos Juzgados de Paz propiedad de la Comunidad Autónoma. Las condiciones que reúne este parque inmobiliario en su conjunto son muy dispares, encontrando partidos judiciales con sedes óptimas y otros con inmuebles muy alejados de las prestaciones mínimas que resultan exigibles para una adecuada prestación del servicio público de Justicia a la ciudadanía.

Las principales actuaciones que se realizarán en esta área son las siguientes:

Homogeneidad de sedes, buscando unos estándares de calidad y diseño mínimos para cada una de las tres grandes tipologías de partidos judiciales existentes:

Capitales de provincia y grandes ciudades, donde hemos de apostar por el modelo de Ciudad de la Justicia única, en aquellos partidos que aún no gozan de esta infraestructura.

Red de ciudades medias, importantísimas para vertebrar la Administración de Justicia y donde también debemos aspirar a sedes homogéneas, funcionales y escalables según las necesidades de crecimiento.

Resto de partidos judiciales en municipios de menor tamaño, donde acumulamos grandes problemas de dispersión y sedes obsoletas.

Planificación de la política de infraestructuras judiciales a medio y largo plazo, con un diagnóstico certero que nos permita priorizar los recursos limitados en la ejecución de las sedes donde se obtenga un mayor beneficio por la inversión realizada, y fijar una hoja de ruta que proporcione certidumbre en cuanto a la elección de las actuaciones a acometer en cada horizonte temporal en función de parámetros objetivos.

Dar un impulso continuado al cumplimiento de la normativa de accesibilidad, de tal forma que no haya una sola sede judicial en Andalucía que presente barreras arquitectónicas insalvables para la población usuaria.

Mejora decidida de los juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer, dotando a las sedes judiciales de dependencias amigables y confortables, que garanticen la no coincidencia víctima/agresor y eviten la victimización secundaria, además de una potenciación de los medios audiovisuales que acaben con todos los desplazamientos que sean evitables.



La lucha contra el cambio climático y la emisión de gases de efecto invernadero, acometiendo la reforma integral de un número importante de sedes judiciales, para mejorar su eficiencia energética y potenciar el autoconsumo y el uso de energías renovables, como la solar a través de la instalación de placas fotovoltaicas, aprovechando para este fin los recursos disponibles tanto en el programa PIREP como en el marco Feder 21-27

JUSTICIA DIGITAL

Es necesario avanzar en la modernización de la Administración de Justicia mediante determinadas líneas de actuación, como la ampliación de la cartera de servicios ofrecidos a la ciudadanía en la sede judicial electrónica, la interconexión e interoperabilidad entre los múltiples sistemas, la apuesta por el expediente judicial plenamente electrónico y la digitalización del soporte papel, la justicia orientada al dato, la potenciación de las comunicaciones electrónicas y los sistemas audiovisuales o la deslocalización del puesto de trabajo.

En el ejercicio 2025 deben ejecutarse los proyectos país y los proyectos de iniciativa autonómica enmarcados en la iniciativa Justicia 2030, a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionado en un proceso de cogobernanza entre el Ministerio de Justicia y las CCAA y que va a suponer una transformación digital sin precedentes en la Administración de Justicia.

ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS JUDICIALES

Analizando los costes que genera la gestión diaria de los órganos judiciales en la Comunidad Autónoma, se deben adoptar una serie de medidas dirigidas a la contención del gasto y a la obtención de la mayor eficiencia posible en materia de:

Ahorro energético para reducir el coste del suministro eléctrico de los edificios judiciales.

Ahorro en materia postal. Hasta la fecha se han realizado algunas iniciativas para terminar con determinadas costumbres y usos indebidos de productos postales, con el propósito de contener el gasto de los órganos judiciales, especialmente en el caso del burofax y la mensajería, tratando de imponer el uso del producto más eficiente para cada tipo de notificación. En 2025 debemos dar un paso decisivo con la implantación de las notificaciones electrónicas para las personas jurídicas.

Contención del consumo de material de oficina, en especial papelería, potenciando el expediente judicial electrónico, y reduciendo en lo posible la impresión en formato papel.

El servicio de depósito de vehículos, que se ha venido prestando tradicionalmente por depositarios privados, sin una contratación pública que lo amparara, lo que ha generado importantes disfunciones. Para afrontar esta cuestión, se viene trabajando en el establecimiento de depósitos públicos exclusivos, mediante los correspondientes contratos de servicios.

ÁREA DE ARCHIVOS JUDICIALES

La configuración de la red de archivos judiciales -archivos judiciales de gestión/Archivo Judicial Territorial respectivo- es requisito básico para la implantación de la política de gestión documental en la Administración de Justicia y que ahora cobra especial significado con la implantación del papel 0. Esta red custodiará y gestionará la documentación judicial, en cualquier tipo de soporte en el que se produzca: papel, híbrido o electrónico, desde su producción hasta su etapa final que será la conservación permanente o la eliminación, en función de lo que determinen las tablas de valoración para cada procedimiento judicial.

Para los siguientes años se tiene previsto continuar con la implantación de este modelo de organización de archivos judiciales en aquellos partidos judiciales donde aún no está establecido, según lo previsto en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio de modernización de archivos judiciales. Actualmente la red de archivos judiciales se encuentra implantado en las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla, mediante la constitución del Archivo Judicial Territorial respectivo que coordina la política de gestión documental de los archivos judiciales de gestión de su ámbito respectivo.



ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, tiene por objeto regular el procedimiento para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, con especial atención a los expedientes de reconocimiento del derecho en materia de violencia de género, a través de una serie de singularidades, como son la dotación del derecho al ejercicio de la segunda opinión y el acceso a la libre elección de abogado o abogada, establecer el régimen de organización y funcionamiento de las comisiones de asistencia jurídica gratuita, así como determinar las distintas compensaciones económicas que se derivan de la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

Por lo que se refiere a las compensaciones económicas de dichos servicios, dispone su artículo 45 los diferentes objetos de compensación económica diferenciando: las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia para prestación del servicio de asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa, así como, para los casos específicos en los que expresamente se regule, la asistencia letrada al beneficiario o beneficiaria de la justicia gratuita, las actividades que se realicen por los profesionales correspondientes para la defensa y representación gratuitas en el turno de oficio y por último los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y de asistencia jurídica gratuita de los Colegios de Abogados y Procuradores de los Tribunales de Andalucía.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2013, se aprueba la implantación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, «TEMISA», a través del cual se instrumentaliza el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, así como el procedimiento de gestión de pagos de las compensaciones económicas por los servicios que se prestan en materia de justicia gratuita, que ha tenido especial incidencia para la reducción de los plazos de los pagos, llegando en estos momentos a unos 20 días para su primer pago desde la entrada en esta consejería de la certificación de estos.

En materia de justicia gratuita nos encontramos con un nuevo marco normativo, que ha supuesto un importante impulso a la política pública de la justicia gratuita, con nueva regulación de los módulos y bases por los que se compensarán los distintos conceptos de justicia gratuita, que han incidido especialmente en la actualización de las cuantías de sus módulos, garantizando una mayor calidad en la prestación de dichos servicios.

Así, en relación con la compensación económica por las actuaciones profesionales realizadas en el turno de guardia, en enero de 2023 ha entrado en vigor la Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se determinan los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, por el que además de dicha subida, ha establecido un nuevo sistema organizativo, con diferenciación de un sistema de guardias diarias y otro de guardias asistenciales, potenciando y favoreciendo las guardias asistenciales para los turnos especializados, sin perjuicio del mantenimiento de la posibilidad de compensar la situación de disponibilidad.

Respecto al turno de oficio, en abril de 2024, ha entrado en vigor la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procuraduría, por la que además de incrementar la cuantía de los módulos vigentes en la orden 2018, que no se habían modificado al alza desde 2009, se racionaliza su sistema de pago haciéndose coincidir los mismos con las diferentes fases procesales y se determinan nuevos módulos y bases de compensación económica, a través de los cuales se ha dado respuesta a la demanda de profesionales y de colegios para la compensación económica de algunos servicios que hasta ahora no se venían compensando como son las actuaciones procesales que se prestan a personas jurídicas así como las realizadas a requerimiento judicial, destacando el importante impulso que se dará al módulo de la mediación, como apuesta de esta consejería para aliviar la sobrecarga de trabajo de los órganos judiciales, con objeto de potenciarlo como sistema de resolución de los conflictos entre la ciudadanía.

Este incremento en el turno de oficio y en el turno de guardia tendrá, asimismo, repercusión en la compensación económica por gastos de funcionamiento o coste que genera a los colegios de abogados y a los colegios de procuradores el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, los de asesoramiento y



orientación previos al proceso y de calificación provisional de las pretensiones solicitadas, pues de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de esta compensación económica será el 10 % de las cantidades certificadas trimestralmente por las actuaciones en materia de justicia gratuita efectuadas por cada colegio profesional.

En el marco de las competencias en materia de orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la financiación de estos servicios se mantiene mediante subvención nominativa aprobada anualmente por Ley de presupuestos de la Junta de Andalucía.

Por lo que se refiere a la gestión del presupuesto derivado del Pacto de Estado contra la violencia de Género, se mantiene la cobertura de la compensación económica de las guardias diarias especializadas en materia de violencia de género para los servicios que se presten a las víctimas de violencia de género, ante la demanda constante de los colegios profesionales para poder garantizar una asistencia inmediata y rápida a las víctimas, que permita hacer plenamente efectivo lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Igualmente, con cargo a dicho presupuesto se pretende dar continuidad a la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Los medios adecuados de la solución de conflictos son cada vez más relevantes frente a la solución judicial. La Junta de Andalucía tiene como objetivo una Administración de Justicia que incorpore la mediación y otros sistemas de solución de controversias como complemento o alternativa al proceso judicial, con el fin reducir la carga judicial y dar alternativas a más satisfactorias a la ciudadanía. Con el objeto de fomentar el uso de la mediación se pones en marcha en el año 2020 los Puntos de información para la Mediación en Andalucía (PIMA) y en 2024 el Servicio de Mediación Penal Intrajudicial de adultos (SEMPA) ambos en en sede judicial y en todas las provincias andaluza.

Ante la demanda tanto de ciudadanos, operadores jurídicos y órganos judiciales, en 2025, se abordan tres líneas de actuación, la continuidad de los PIMA, y de los SEMPA y un nuevo servicio de mediación civil y mercantil, ello permitirá garantizar la inmediatez de la mediación y aliviar la sobrecarga de los juzgados de asuntos fácilmente mediables, minimizando el impacto negativo de tiempo, coste económico y emocional que los litigios suponen para la ciudadanía.

Se ha puesto en marcha la creación del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación de Andalucía, que dará publicidad de las personas mediadoras e instituciones de mediación en el ámbito Civil y Mercantil, accesible a través de la sede electrónica general de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Justicia colabora con las Universidades de Andalucía posibilitando la formación práctica de los y las estudiantes universitarios a través de prácticas académicas externas en los servicios SAVA, PEF y PIMA, de su competencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Alcanzar la justicia digital plena en Andalucía

OO.1.1 Aumentar el catálogo de servicios que se prestan a la ciudadanía y los profesionales a través de la sede judicial electrónica

Mejora del catálogo de servicios que se prestan a la ciudadanía y los profesionales a través de una nueva Sede Judicial electrónica, tratando de potenciar su uso y evitar en la medida de lo posible, desplazamientos y esperas innecesarias.

ACT.1.1.1 Potenciación del sistema de cita previa a través de la sede en los registros civiles de Andalucía

Dentro del catálogo de servicios que se prestan a través de la sede judicial electrónica se encuentra el sistema de cita previa en los registros civiles que contribuye a minimizar las esperas para la realización de ciertos trámites.

OE.2 Avanzar hacia un modelo organizativo para conseguir una justicia más eficiente y accesible

OO.2.1 Avanzar en la implantación de la Oficina Judicial

La aprobación de las órdenes de creación de las Oficinas Judiciales permitirá acometer el despliegue de las oficinas judiciales durante el ejercicio 2025 y, en caso de aprobación de la Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, se adaptarán de acuerdo a los modelos estructurales acordados en la Conferencia Sectorial de Justicia.

Las oficinas judiciales mejoran la capacidad de rendimiento de los órganos judiciales y su despliegue requiere de una adecuada redistribución de los puestos de trabajo entre sus nuevas unidades, que deberán ser atendidas por personal perteneciente a los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia en número adecuado para prestar un servicio público esencial, como es el de Justicia, con unos estándares suficientes de calidad.

ACT.2.1.1 Despliegue de la Oficina Judicial

En el año 2025 se van a aprobar las Órdenes de implantación de las oficinas judiciales lo que permitirá acometer el proceso de despliegue durante el año 2025. La transformación de la estructura se realizará mediante la ejecución de un programa de despliegue que permitirá su reorganización y adecuación técnica. Este programa se desarrolla a través de una serie de proyectos que permiten transformar la actual estructura sin alterar la dinámica de trabajo de los juzgados. Para el correcto funcionamiento de las nuevas estructuras organizativas se ha previsto el incremento de la dotación en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo

OO.2.2 Garantizar el buen funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Se persigue alcanzar un alto nivel de excelencia en los servicios prestados en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante la reducción en los tiempos de espera, aumento de personal, así como con la implementación de convenios o protocolos de actuación con otras entidades, en el ámbito formativo y de investigación.

ACT.2.2.1 Convenios y/o Protocolos para fomentar la labor investigadora y formativa



La actuación consiste en la realización y ejecución de convenios o protocolos de actuación, para fomentar la labor investigadora y formativa. Las actuaciones que se quieren llevar a cabo con otras entidades administrativas, como Universidades Andaluzas o el Servicio Andaluz de Salud, pretender coordinar la labor investigadora para mejorar la salud de los ciudadanos andaluces, principalmente en el ámbito de las cardiopatías genética, salud mental y drogodependencias, igualmente se quiere desarrollar la labor formativa realizando prácticas de los alumnos en el ámbito de las ciencias de la Salud.

ACT.2.2.2 Mejoras en la dotación de medios materiales

Estas actuaciones permitirán una mejoras sustanciales en los servicios que se presten, a través de reformas de las instalaciones más obsoletas, adecuación y homogeneización de las instalaciones en todos los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses para mejorar los servicios ofrecidos a los Juzgados y con ello a la ciudadanía. Hay que destacar las actuaciones de creación y adecuación de las salas amigables de los menores, que permitirán que las declaraciones y exploraciones de los mismos, se lleven a cabo en un entorno amigable, similar a una zona de juegos, con profesionales especializados en el manejo de la situación, sin la presencia intimidante de terceras personas, y permitiendo que el trance a pasar por ellos pueda resultar menos traumático

OO.2.3 Asegurar un acceso eficaz y ágil al servicio de asistencia jurídica gratuita

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, tiene como uno de los principales objetivos asegurar el acceso a la justicia de las personas que carecen de recursos suficientes para afrontar litigio, de acuerdo con la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que desarrolla los artículos 24 y 25 de la Constitución y Constituye un pilar fundamental dirigido a lograr una verdadera justicia social, compensando económicamente a los profesionales que presten dichos servicios jurídicos.

El sistema de compensaciones económicas a los profesionales de la abogacía y la procura se encuentra en estos momentos telematizado tras la implementación del Sistema Informático de Gestión de Asistencia Jurídica Gratuita (TEMISA) en 2014, lo que ha contribuido notablemente en la agilización, acelerando los procesos de pagos en materia de asistencia jurídica gratuitas.

Por lo que se refiere al área que gestiona el procedimiento de reconocimiento del derecho a la justicia gratuita, se encuentra en el presente ejercicio en un avanzado proceso de desarrollo, habiéndose pasado la fase de formación y prueba en las distintas delegaciones Territoriales donde se ubican las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, y una vez adaptados los sistemas informáticos de cada uno de los once colegios de abogados, lo que supondrá una agilización en la tramitación del procedimiento, un mayor control en la gestión de reconocimiento, facilitando el acceso desde dicho sistema informático a otros sistemas, para control de los ingresos de los solicitantes.

ACT.2.3.1 Acciones de apoyo a las labores de asesoramiento y orientación jurídica desarrolladas por los colegios de abogados

Cada colegio de abogados cuenta con un servicio de orientación jurídica que asume, entre otras funciones, el asesoramiento previo para la cumplimentación de las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, la información sobre el cumplimiento de requisitos necesarios y el auxilio en la formalización de las solicitudes. El inicio del procedimiento de reconocimiento se efectúa de acuerdo con la normativa vigente en los colegios de abogados y la resolución definitiva corresponde a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Esta gestión colegial se viene abonando por la Consejería Justicia, Administración local y Función Pública, a través de la compensación económica por los gastos de funcionamiento que ocasiona a los colegios la



prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, apostando por la calidad de la prestación.

ACT.2.3.2 Acciones de apoyo a los colegios de abogados por la asistencia a personas investigadas, detenidas y presas

La Orden de 31 de mayo de 2022, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia por los profesionales de la abogacía, dispone una diferenciación de módulos para los turnos especializados en materia de violencia de género, menores y extranjería del módulo de guardia general, así como un sistema de guardias diarias y otro de guardias asistenciales, potenciando y favoreciendo las guardias asistenciales para los turnos especializados, sin perjuicio del mantenimiento de la posibilidad de compensar la situación de disponibilidad.

ACT.2.3.3 Defensa por profesionales de la abogacía en procesos judiciales

El beneficio de la asistencia jurídica gratuita, que deriva del reconocimiento al derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para su defensa, y de procurador para su representación en todos los procesos judiciales donde sea preceptiva o, aun cuando no lo sea, sea requerida a instancia judicial.

ACT.2.3.4 Representación por Procurador/a en procedimiento judicial

El beneficio de la asistencia jurídica gratuita, que deriva del reconocimiento al derecho a la justicia gratuita, conlleva la designación de abogado para su defensa y de procurador para su representación en todos los procesos judiciales donde sea preceptiva o, aún cuando no lo sea, sea requerida a instancia judicial.

OO.2.4 Garantizar el sistema de orientación jurídica a las personas internas en los centros penitenciarios

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, financia mediante subvención nominativa los servicios de orientación jurídica a los internos en centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ante la demanda del colectivo destinatario de la prestación de los servicios.

ACT.2.4.1 Actuaciones de orientación jurídica gratuita a internos e internas en centros penitenciarios

Sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas por la normativa penitenciaria a los funcionarios del servicio público penitenciario, los profesionales de la abogacía complementan dichos servicios con la realización de unas actuaciones de orientación jurídica penitenciaria, proporcionando un primer consejo orientador a la persona interna, de carácter gratuito, sobre cuestiones de naturaleza jurídica que se les planteen en los distintos ordenes jurisdiccionales.

OO.2.5 Garantizar una asistencia especializada a las personas detenidas o presas en materia de extranjería

De acuerdo con la normativa vigente, en el último trimestre de cada ejercicio se determina el número de guardias a realizar en cada ejercicio por los colegios de abogados de Andalucía, facilitando con ello la organización y funcionamiento en la prestación de las asistencias en el turno de guardia, partiendo de la base



de un sistema flexible que permita a estas corporaciones organizar el servicio en función de la imprevisibilidad de su demanda.

Para la prestación de este servicio, cada colegio de abogados organiza las asistencias a detenidos o presos por turnos especializados entre los que nos encontramos con el turno de violencia de género, Menores, Extranjería y otros que pudieran establecerse.

Especial atención se debe prestar al incremento de intervenciones realizadas en los últimos años como consecuencia del incremento del flujo de entradas de personas migrantes en las costas andaluzas, lo que ha requerido un esfuerzo de todos los agentes implicados para garantizar la adecuada prestación.

ACT.2.5.1 Asistencia especializada a personas detenidas o presas en el turno de extranjería

La entrada masiva de personas extranjeras en España través de nuestras fronteras, se ve muy agudizada en Andalucía por la orografía que tiene.

Con la nueva orden por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de guardia, dicho servicios comprende exclusivamente la asistencia letrada a personas extranjeras en los supuestos de devolución a que se refiere el artículo 58.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

OO.2.6 Impulsar la mediación y otras fórmulas de solución de controversias

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se ha marcado como objetivo un modelo de Administración de Justicia que incorpore plenamente la mediación y cualesquiera otros medios alternativos de solución de controversias como complemento o alternativa al proceso judicial, con el fin de procurar una gestión más eficaz, rápida y satisfactoria de éste ofreciendo la ciudadanía fórmulas que acorten significativamente los plazos para encontrar una solución a su conflicto planteado, con un sistema mas participativo, fácilmente accesible y rápido, que permite remover barreras, y asegura a todos los ciudadanos el acceso a la justicia, cumpliendo así los requerimientos de los convenios internacionales de derechos humanos y las exigencias derivadas del artículo 24 de nuestra Constitución.

Como un primer paso se puso en marcha en el año 2020 los Puntos de información para la Promoción de la Mediación en Andalucía (PIMA). Las funciones de los PIMA son impulsar la mediación como técnica eficaz de solución de conflictos, contribuyendo así al establecimiento en nuestra sociedad de la cultura de la mediación, fomentado medios ágiles y participativos de solución de conflictos, divulgando, sensibilizando y promocionando la mediación en todos los órdenes jurisdiccionales para aquellas personas que se encuentren inmersas en un procedimiento judicial, así como para aquellas que aún no lo hayan iniciado y pudieran estar interesadas en acudir a este sistema de resolución de controversias; y poner a disposición de todos los órganos judiciales un punto de información de mediación donde puedan derivar aquellos asuntos que consideren susceptibles de mediación invitando a las partes a recibir una sesión informativa.

El contrato actual PIMA se encuentra prorrogado por un periodo de 24 veinticuatro meses comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2026, cuenta con 10 lotes independientes, uno para cada capital de provincia, además de Algeciras y Marbella. A la conclusión del plazo de ejecución de la prórroga, está proyectada la licitación de un nuevo servicio PIMA al que los órganos judiciales puedan derivar no solo asuntos a información, sino también derivaciones de asuntos de mediación penal, civil o mercantil en las condiciones que se determinen en los pliegos.

De igual modo para llevar estos medios alternativos de solución de conflictos a la vía civil y mercantil está previsto implementar en el año 2025 un servicio público y gratuito para las personas beneficiarias de justicia



gratuita, que garantice el derecho de acceso a la Justicia recogido en la Constitución Española, con medios más ágiles, participativos y satisfactorios para las partes que la vía tradicional de los juzgados, de manera que contribuyan también al alivio de la carga y saturación de los órganos judiciales.

ACT.2.6.1 Servicio de mediación penal intrajudicial en Andalucía (SEMPA)

La mediación en el terreno penal debe contemplarse al amparo de la justicia restaurativa, como método que atiende prioritariamente a la protección de la víctima y al restablecimiento de la paz social mediante el diálogo comunitario y el encuentro personal entre los directamente afectados, devolviéndoles una parte significativa de la disponibilidad sobre el proceso y sus eventuales soluciones, procurando la responsabilización del infractor y la reparación de las heridas personales y sociales provocadas por el delito.

Este nuevo servicio público de la Junta de Andalucía es prestado por entidades especializadas en materia de mediación penal intrajudicial, bajo la supervisión de la Administración andaluza, sin perjuicio de las competencias del Ministerio Fiscal y de los juzgados de lo penal, y se prestará mediante contratos administrativos de servicios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACT.2.6.2 Derivaciones a sesión informativa del Punto de Información para la promoción de la mediación

Para el fomento y divulgación de la mediación y otras fórmulas de solución de conflictos, es indispensable la participación de los órganos judiciales en la difusión de estos sistemas cuando el asunto ya haya llegado al juzgado, invitando a las partes a recibir sesión informativa en el Punto de Información para la promoción de la mediación en la que se le pondrán de manifiesto los beneficios de la mediación invitándoles resolver su conflicto mediante estos procedimientos participativos, más ágiles y económicos en tiempo y dinero y con mayor grado de satisfacción.

OO.2.7 Proporcionar formación continua y especializada a los jueces y fiscales

A través de los convenios de colaboración suscritos con el Consejo General del Poder Judicial, se articula la cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las actividades de formación y perfeccionamiento para los integrantes de la Carrera Judicial.

Las actividades de formación consisten en cursos, encuentros y estancias que persiguen lograr una justicia eficaz y de calidad que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía, consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución, así como ser un punto de encuentro y de debate en temas de actualidad que afectan a la actividad judicial.

Asimismo, se persigue la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de personas que ejerzan la dirección de las acciones formativas, así como de las personas que vayan a intervenir como ponentes y como asistentes.

Para la selección de las actividades formativas que se llevan a cabo dentro del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en materia de formación de los integrantes de la carrera judicial destinados en el territorio de Andalucía, anualmente se celebra una reunión en la que se convocan los Vocales Territoriales del Consejo General del Poder Judicial, representantes de las Asociaciones Judiciales, el Coordinador Territorial del Plan de Formación de Andalucía y la Directora del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, así como



una persona representante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. En esta reunión anual se definen los cursos que se desarrollarán anualmente, así como se proponen las personas que van a ejercer la dirección los mismos, poniendo especial atención a la representación equilibrada, de forma que las actividades sean codirigidas por una mujer y un hombre.

ACT.2.7.1 Diseño y desarrollo de actividades con distinto formato orientadas a la capacitación de jueces y fiscales

Actividades formativas derivadas de los convenios de colaboración suscritos anualmente por el Consejo General del Poder Judicial y las Consejerías competentes.

OO.2.8 Garantizar el funcionamiento de los órganos judiciales y fiscales

Entre las competencias asumidas por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se encuentran las de ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, es objetivo fundamental de esta Consejería garantizar que ese funcionamiento se realice de la forma más eficiente con medidas del contención del gasto.

ACT.2.8.1 Plan de descripción documental en el sistema JARA

Una de las funcionalidades del sistema de información para la gestión de los archivos judiciales de Andalucía (JARA) es la descripción documental, existen distintos planes descriptivos en función del destino de la documentación identificada: Archivos judiciales de gestión, Archivos Judiciales Territoriales, Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía o conservación permanente, en cuyo caso se transferirían a los Archivos Históricos Provinciales respectivos.

ACT.2.8.2 Acciones de organización y traslado de documentación

El objetivo de la actuación es hacer fluir la documentación por los distintos archivos de la red, evitando así la saturación que se produce en el punto de producción documental, es decir, en los archivos judiciales de gestión, donde permanecerán los expedientes mientras estén pendiente de alguna actuación procesal, pudiéndose transferir al siguiente archivo de la red, donde permanecerán siempre al servicio del órgano productor de los documentos.

ACT.2.8.3 Servicio de préstamos y consultas a órganos judiciales

Cualquier órgano judicial que transfiere su documentación en su respectivo Archivo Judicial Territorial tiene a su disposición un servicio de préstamos y consultas de los expedientes que podrá solicitar en cualquier momento para cualquier consulta, actuación, o incluso reapertura de un procedimiento judicial.

ACT.2.8.4 Mejora de la vigilancia y la seguridad de los edificios judiciales

En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, y en aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad de las sedes judiciales se realizarán por el mayor número posible de efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que debe suponer ahorro en seguridad privada, que en ocasiones ha de complementar a la seguridad prestada por los agentes de la Benemérita.

OO.2.9 Mejorar la tramitación de expedientes relativos a asociaciones, fundaciones y colegios



profesionales de Andalucía

Las asociaciones, fundaciones y colegios profesionales son entidades con reconocimiento en la Constitución Española. En el artículo 22 se reconoce el derecho de asociación mientras que el artículo 34 hace lo propio con el derecho de fundación para fines de interés general y el artículo 36 con los colegios profesionales

En 2025 se pretende seguir avanzando en la mejora en la tramitación de expedientes de asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, a fin de garantizar esas entidades reconocidas por la Constitución Española, que vertebran la participación de la sociedad dando fuerza a reivindicaciones, necesidades o aficiones de diverso tipo.

ACT.2.9.1 Tramitación de expedientes

El número de expedientes que se tramitan en cada uno de los registros es de un volumen considerable lo que supone la necesidad de contar con una gestión eficaz de los mismos para resolverlos en los plazos establecidos.

OE.3 Alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a la mujer víctima de violencia de género

OO.3.1 Conseguir una respuesta pericial integral en violencia de género

La violencia de género por su gravedad y complejidad supera cualquier respuesta simple o que parta de un solo punto de vista o enfoque, esto sería una respuesta insuficiente a la complejidad del problema. Si únicamente los informes de violencia de género se emitieran por un profesional de la medicina forense, centrada en el enfoque médico, dejaría de lado otros aspectos valorables por otras disciplinas que son esenciales en la comprensión y el conocimiento de la violencia de género. Desde las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género(UVIVG) se pretende dar una respuesta a los órganos judiciales emitiendo informes periciales que tengan en cuenta no sólo cuestiones médicas sino sociales y psicológicas.

La violencia de género por su gravedad y complejidad supera cualquier respuesta simple o que parta de un solo punto de vista o enfoque, esto sería una respuesta insuficiente a la complejidad del problema. Si únicamente los informes de violencia de género se emitieran por un profesional de la medicina forense, centrada en el enfoque médico, dejaría de lado otros aspectos valorables por otras disciplinas que son esenciales en la comprensión y el conocimiento de la violencia de género. Desde las UVIVGs se pretende dar una respuesta a los órganos judiciales emitiendo informes periciales que tengan en cuenta no sólo cuestiones médicas sino sociales y psicológicas.

Con el objetivo de conseguir una respuesta pericial integral en los informes de violencia de género, se ha implementado la valoración integral de la violencia de género que implica, el estudio de la víctima, del denunciado y de los menores expuestos a la violencia para determinar las consecuencias de la violencia más allá de las agresiones en el plano físico y psíquico, así como el estudio de los roles e interacciones de los elementos implicados: víctimas (mujeres y menores) y agresores. Estas circunstancias especiales de los casos de violencia de género, hacen que el estudio no deba quedarse en la exclusiva valoración del daño físico y psíquico y que con frecuencia haya que recurrir a la valoración psicológica, así como la valoración y emisión de informes sociales sobre aquellos aspectos relacionados de manera directa, bien con la violencia, o bien con aquellas otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.



La valoración integral de las mujeres víctimas de la violencia de género permite abordar cuestiones relativas a existencia o no de lesiones físicas y psíquicas, medidas terapéuticas necesarias, existencia de estrés psicosocial y repercusión sobre menores. En este sentido el informe integral de la UVIVG deberá incluir los siguientes extremos:

Valoración del daño físico de la víctima y tipo de tratamiento precisado.

Valoración del daño psíquico y su alcance:

Tiempos de curación / estabilización / impedimento / hospitalización. Secuelas.

Estudio de la relación de pareja buscando consecuencias en la mujer del proceso de VG:

Estudio de personalidad víctima/ denunciado.

Valoración del riesgo.

Conclusiones pertinentes de los estudios realizados por cualquiera de los integrantes de la UVIVG.

Es decir, todos los informes en que se solicita por el órgano judicial, a las unidades de valoración integral de violencia de género (UVIVG), una valoración integral, siendo éstas siempre en consulta programada, y que en todo caso incluyen la valoración del riesgo, más los informes solicitados al servicio de guardia en los que expresamente se solicite valoración urgente del riesgo.

La valoración integral incluye un estudio de la víctima, del agresor y de los menores expuestos a la violencia extendiéndose más allá de las agresiones físicas o psíquicas, por lo que en muchas ocasiones se requiere de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas, así como la elaboración de informes sociales para la adopción de medidas.

Por otro lado, se está utilizando en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses el sistema VioGén con la finalidad principal que se use dicha herramienta para coordinar las actuaciones que realizan en materia de violencia de género con otras instituciones y para emitir el informe de valoración del riesgo de violencia de género.

ACT.3.1.1 Reconocimientos de mujeres víctimas de violencia de género en el servicio de guardia y en consulta

Se pretende conocer cuántas mujeres son valoradas a requerimiento del órgano judicial de guardia, permitiendo identificar las mujeres que están en situación de especial vulnerabilidad o riesgo.

ACT.3.1.2 Reconocimiento de menores en las unidades de valoración de violencia de género

La importancia de la valoración de los menores en las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género cada vez es mayor para identificar a menores que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o riesgo.

Esta actuación no se desagrega por sexos porque no se dispone de ese dato.

ACT.3.1.3 Emisión de informes multidisciplinarios en las UVIVG con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género

El objetivo de esta medida se centra en mejorar tanto los tiempos de espera en los servicios de guardia y consulta, como la forma de atender a la víctima, tratando de mejorar los procedimientos actualmente establecidos, buscando una atención más personalizada y dando respuesta a la cada vez más demandada valoración del riesgo de la víctima desde el primer momento.



Las actuales Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género (UVIVG), además de atender a las víctimas de violencia de género, tendrán que asistir a las víctimas de violencia sexual contra las mujeres, medida derivada de la reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

Por otro lado, se prevé la licitación de contratos de peritaje para la emisión de informes integrales de valoración psicosocial en materia de violencia de género, prestado por entidades especializadas en la intervención y valoración en psicología y el trabajo social en las ocho provincias andaluzas.

OO.3.2 Garantizar la asistencia jurídica gratuita especializada a las víctimas de violencia de género

A tenor de lo expuesto el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 67/2008, de 26 de febrero, en desarrollo de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita los servicios se financian como asistencia jurídica gratuita, mediante compensaciones económicas por las actuaciones que realicen los abogados en materia de asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género a través de turno de guardia.

Por otro lado, para los procuradores, ante la imposibilidad de financiar dichas actuaciones como asistencia jurídica gratuita, por no encontrarse incluida en el contenido básico de la misma esta actividad, desde 2021 mediante convenio suscrito por el que se regula el marco normativo para la financiación de las medidas necesarias que deban adoptar los colegios de procuradores de los tribunales de Andalucía para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

En este marco normativo, nos encontramos con intervenciones que se realizan a víctimas, tanto en el turno de guardia, como en el turno de oficio, en los procesos judiciales que derivan de dicho maltrato.

Por otro lado, para la prestación de dichos servicios, es imprescindible la formación especializada de los profesionales, para atender a las víctimas.

ACT.3.2.1 Asistencia jurídica a las víctimas de violencia de género en los procesos y procedimientos administrativos

Atendiendo la normativa específica, las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

ACT.3.2.2 Designaciones de procuradores a las víctimas de violencia de género

Con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal a las víctimas de violencia de género cuando sea requeridas a instancia de juez, los colegios adoptan las medidas necesarias para la designación de procurador o procuradora que represente de forma gratuita a la víctima de violencia de género en la fase del proceso penal en que la intervención de dicho profesional no sea preceptiva, con objeto de garantizarles la representación procesal por medio de profesional de la procura en todas las fases del proceso penal.

OO.3.3 Reformar las sedes de los juzgados de violencia para evitar la confluencia en una misma



dependencia de víctima y agresor

Los Juzgados con competencias en materia de Violencia sobre la Mujer ubicados en sedes judiciales de reciente construcción están especialmente diseñados para preservar la intimidad de la víctima y la no coincidencia de víctima y agresor en el mismo espacio y tiempo. Para ello, existen circulaciones independientes y dependencias reservadas para la espera de víctimas.

La situación se torna más problemática en las sedes de mayor antigüedad, donde se procede a destinar a tal fin dependencias para otros usos pero que se destinan a ello de manera puntual (sala multiusos, despacho o clínica forense, despacho del colegio de abogados, etc).

ACT.3.3.1 Obras de mejora e instalación de Salas Gesell en los Juzgados con competencia en violencia sobre la mujer

Las actuaciones de mejora en los Juzgados pueden tener por objeto la creación, mejora y adecuación de las salas de espera de las víctimas y la instalación de Salas Gesell, permitiendo que las declaraciones y exploraciones de las víctimas de delitos, en especial menores, se lleven a cabo en un entorno amigable, similar a una zona de juegos, con profesionales especializados en el manejo de la situación, sin la presencia intimidante del presunto agresor, jueces, fiscales y terceras personas, y permitiendo que el trance a pasar por las víctimas pueda resultar menos traumático.

Para ello, se está llevando a cabo un programa especial de ejecución de Salas Gesell que en el ejercicio 2025 se pretende proseguir para alcanzar al mayor número de sedes posibles.

OO.3.4 Reducir las cargas de trabajo de los órganos judiciales con competencia en violencia sobre la mujer con cargo al Pacto de Estado

La consecución de este objetivo contribuye a la mejora de la asistencia a las víctimas de este tipo de violencia durante todo el procedimiento judicial, mediante una atención cada vez más especializada y personalizada, así como agilizando los procedimientos judiciales en los que la víctima se ve envuelta.

Para reducir las cargas de trabajo de los juzgados de violencia sobre la mujer en Andalucía se reforzarán las plantillas de estos órganos con personal funcionario perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género .

ACT.3.4.1 Refuerzo de plantillas en los órganos judiciales que intervienen en los procesos de violencia sobre la mujer

Con esta actuación en el ejercicio 2025 se reforzarán las plantillas de 30 órganos judiciales con competencia en violencia sobre la mujer con la contratación de personal funcionario con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

OE.4 Dotar a la Administración de Justicia de sedes homogéneas, funcionales, modernas y adaptadas al desempeño del servicio público

OO.4.1 Incrementar el número de sedes accesibles, eficientes energéticamente y en buen estado

Se va a llevar a cabo ejecución de obra nueva y actuaciones de reforma y modernización de las sedes,



especialmente centradas en la resolución de los problemas de accesibilidad, en la consecución de su eficiencia energética y en la configuración de espacios adecuados y confortables que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones óptimas.

ACT.4.1.1 Eliminación de barreras arquitectónicas en las sedes judiciales

Se van a acometer actuaciones de mejora de la accesibilidad, tanto física como cognitiva, de nuestras sedes judiciales, y facilitar el acceso al servicio público de justicia a personas con dificultades de movilidad.

ACT.4.1.2 Actuaciones de eficiencia energética y fomento de energías renovables en las sedes judiciales

Tanto en el Programa Integral de Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) financiado con fondos MRR como en el Programa Operativo FEDER Andalucía, marco 2021-2027, constituye una pieza clave la mejora de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energía renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos.

PROGRAMA 14C- JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

JUSTICIA JUVENIL EN ANDALUCÍA

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, otorga en su artículo 45.1 la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los juzgados de menores en sus sentencias firmes a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para ello, de acuerdo con sus respectivas normas de organización, llevarán a cabo la creación, dirección, organización y gestión de los servicios, instituciones y programas adecuados para garantizar la correcta ejecución de las medidas previstas en esa Ley Orgánica.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye la competencia del artículo 61.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de menores infractores a esa Consejería, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.

Para dar cumplimiento al mandato del legislador, Andalucía dispone de centros y servicios especializados en la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad contempladas en el artículo 7 de la LORPM, además de servicios especializados en mediación penal de menores.

En la actualidad, la Comunidad Autónoma cuenta con 13 centros de internamiento de menores infractores, donde se ejecutan las medidas privativas de libertad, 25 centros y servicios de medio abierto, para el cumplimiento de las medidas no privativas de libertad, y 8 servicios de mediación penal de menores.

La gestión de estos centros y servicios de justicia juvenil se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa. Este es el modelo de gestión seleccionado por la Junta de Andalucía en el inicio de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, para garantizar una eficaz y eficiente gestión de los centros y servicios de justicia juvenil, contando con profesionales cualificados y programas de intervención específicos para menores infractores.

Con relación a los centros de internamiento de menores infractores, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha planificado la



distribución de plazas de internamiento con el objeto de dar cumplimiento a las medidas en el entorno del menor. El nuevo mapa de recursos de internamiento da cumplimiento a las resoluciones planteadas en las provincias de Granada y Málaga, respetando de esta forma el principio básico del interés superior del menor al acercarlos a su entorno familiar y social.

La provincia de Málaga aún no dispone de centro de internamiento debido a que las licitaciones de 2021 y 2023 quedaron desiertas. El lote ofertado con 50 plazas en la provincia de Málaga resultó desierto, por lo que nuevamente se encuentra en proceso de licitación un centro con 50 plazas para que pueda entrar en funcionamiento en el primer trimestre del año 2025.

En el año 2024 se ha dispuesto de 701 las plazas para la ejecución de medidas de internamiento en Andalucía

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de 25 centros y servicios para la ejecución de las medidas de medio abierto, distribuidos en 8 servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto (SIMA), 17 grupos educativos de convivencia (GEC). Además, se cuenta con 8 servicios de mediación penal de menores, más 2 equipos de medio abierto dependientes de las delegaciones territoriales de Córdoba y Sevilla.

Los SIMA atienden la ejecución el 80% de las medidas no privativas de libertad, cuentan con un alto grado de especialización en su intervención, dan cumplimiento, entre otras, a las medidas judiciales de tratamiento ambulatorio de salud mental y drogodependencias. Desde el 1 de febrero de este año integran la medida de asistencia a centro de día, cuya finalidad es impulsar la formación ocupacional, académica y laboral de los menores.

Los contratos vigentes desde el 1 de febrero de 2024, al incorporar a los SIMA la ejecución de las medidas de asistencia a centro de día obtienen una mayor eficacia y eficiencia en la organización de los recursos públicos ya que, por un lado, las medidas de centro de día tienen una presencia de entre el 2% y 3% del total de medidas de medio abierto ejecutadas en los últimos años en Andalucía y por otro, con frecuencia los recursos formativos y laborales de los que disponen son idóneos para completar las actuaciones con menores que cumplen alguna de las medidas que los SIMA tienen encomendadas.

Cada uno de los contratos gestiona un SIMA con sede en las capitales de provincia, excepto el contrato para la gestión de medidas de medio abierto en la provincia de Cádiz que gestiona dos sedes, una en Jerez y otra en Algeciras.

Esta Consejería dispone de grupos educativos de convivencia en todas las provincias andaluzas, tanto femeninos como masculinos, que atienden, principalmente, delitos de violencia intrafamiliar y de género. Los profesionales están especializados en el abordaje de estas medidas, trabajando con el menor de referencia y con sus familias.

Además, dentro de los principios de oportunidad, inmediatez y mínima intervención con la población menor infractora, la Consejería dispone de ocho servicios de mediación, reparación y conciliación para lograr la responsabilidad de los menores por los actos ilícitos cometidos y desjudicializar, cuando se da la oportunidad, los procedimientos penales con los menores.

La información disponible sobre la ejecución de medidas judiciales en Andalucía avala la necesidad de garantizar el funcionamiento de una red de centros y servicios de justicia juvenil dotada de todos los elementos de calidad y seguridad necesarios.

Internamiento. Menores y medidas 2023:

En 2023 se ejecutaron 1.183 medidas privativas de libertad, esto es, un 3% más que el año anterior. El 87% de los menores que ejecutaron medidas de internamiento eran hombres y el 13% mujeres. En ambos sexos aumentó el porcentaje de menores que ejecutan medidas de internamiento terapéutico y disminuyó en internamiento semiabierto.



El 54% de las mujeres cumple medidas de internamiento semiabierto y el 31% internamiento terapéutico. El 61% de los hombres cumplen medidas de internamiento en régimen semiabierto y el 24% de internamiento terapéutico.

La fuerte masculinización de la población menor infractora facilita la existencia de recursos de internamiento para menores de sexo masculino en todas las provincias. Por el contrario, hay más menores de sexo femenino internadas fuera de su provincia de origen debido al menor número de chicas infractoras.

Medio Abierto. Menores y medidas 2023:

En medio abierto, el 82% de los menores que cumplieron medidas en el año 2023 eran hombres y el 18% mujeres, porcentaje que aumenta un punto respecto al año anterior.

El número total de medidas ha disminuido en 431 respecto al año anterior. El 52% de las medidas ejecutadas son de libertad vigilada, seguidas de los tratamientos ambulatorios (18%) y las tareas socio educativas (13%).

Las mediaciones atendidas continúan incrementándose. En 2023 se han aumentado en un 5% respecto al año anterior.

En razón de género, se produce mayor concentración de mujeres incluidas en procesos de mediación que en el cumplimiento de medidas de medio abierto y con mayor diferencia aun respecto a las medidas de internamiento. Los servicios de mediación han atendido al 65% hombres y el 35% mujeres.

La Consejería continúa incidiendo en la calidad de los modelos de intervención con menores en conflicto con la ley, adaptando los programas y proyectos educativos a las necesidades de los jóvenes y sus familias. El trabajo con la familia y en el entorno del menor es uno de los principios en los que se asienta la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, y que esta Consejería ha tenido presente en la planificación de la red de centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía. Por ello, la planificación de los recursos se realiza buscando un equilibrio progresivo entre la oferta de plazas en los recursos residenciales y la provincia de origen de los menores. La proximidad en el cumplimiento de la medida, salvo en casos excepcionales, facilita la integración y resocialización del menor en su medio.

Con esa perspectiva, se licitará nuevamente el centro de internamiento en la misma provincia con 50 plazas de internamiento masculino y femenino en régimen general, así como terapéutico masculino.

El Sistema Informático PRISMA supone un gran avance en la gestión eficaz de las medidas ya que permite la interconexión de juzgados y fiscalías de menores con la entidad pública y los centros y servicios de justicia juvenil, esto agiliza la gestión en el cumplimiento de las medidas, así como la intervención socioeducativa y terapéutica con los menores infractores, para 2025 está previsto completar sus funcionalidades

Además, de manera destacada, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública coopera y colabora con juzgados, fiscalías, Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz, así como con universidades andaluzas para la mejora de la atención que reciben los menores en el sistema de justicia juvenil de Andalucía.

Por último, en cumplimiento del mandato legal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, las políticas de igualdad entre hombres y mujeres han de estar presentes en las políticas sobre justicia juvenil. Estas medidas se dirigen a consolidar la igualdad entre hombres y mujeres en los recursos humanos de los centros y servicios de justicia juvenil, así como en la intervención con los menores que cumplen medidas judiciales, población sensible a este tipo de problemática.

EN MATERIA DE ASISTENCIA JURÍDICA A VÍCTIMAS

El artículo 29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que "en el ámbito de sus competencias, la Comunidad Autónoma garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia, la atención de las



víctimas y el acceso a la justicia gratuita” y en el 37.1.24º se reconoce que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos mediante la aplicación efectiva de una serie de principios rectores entre los que se encuentra “la atención de las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas”.

El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA):

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, y posteriormente la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del delito y el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, configura el Servicio de Asistencia a las Víctimas en Andalucía (en adelante, SAVA) como un servicio cuyo objetivo fundamental es informar, asesorar, proteger y apoyar a las víctimas de delitos, así como a reducir y evitar los efectos de la victimización secundaria, acercando la justicia a la ciudadanía, facilitando para ello la colaboración y coordinación entre todos los organismos, instituciones y servicios que puedan estar implicados en la asistencia a las víctimas. La implementación de lo dispuesto en el Estatuto de la Víctima ha añadido nuevas atribuciones y funciones a este servicio otorgando al SAVA un papel fundamental en la asistencia y protección a la víctima.

El SAVA tiene como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social, mediante una intervención interdisciplinar a través de un equipo con titulaciones en Derecho, Psicología y Trabajo Social, todos ellos con formación en violencia de género y criminología y victimología.

El SAVA tiene sedes ubicadas en las 8 capitales de provincia y en Algeciras, así como equipos itinerantes que atienden a todos los partidos judiciales de las respectivas provincias. Las oficinas del SAVA se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa vigente en materia de contratación pública. Estos contratos se encuentran actualmente descentralizados en las Delegaciones Territoriales de la Consejería en las diferentes provincias andaluzas.

Debido al papel fundamental del SAVA en la asistencia a las víctimas de delito de violencia de género, desde el año 2019 y aprovechando el vencimiento de los diferentes contratos, se ha ido ampliando el servicio, duplicando los equipos técnicos con otro equipo completo de profesionales, usando los recursos de la autofinanciación con los fondos procedentes del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Estos nuevos equipos atienden con carácter itinerante a municipios diferentes a la capital de provincia, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas, especialmente las de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia. Así, utilizando exclusivamente fondos propios se ha ampliado el equipo SAVA en Almería, acercando la atención y asistencia a la zona de Huércal-Overa y El Ejido.

Mediante fondos propios y financiación procedente del Pacto de Estado se han efectuado las siguientes actuaciones:

En Jaén, se ha contratado un nuevo equipo con sede en Úbeda, atendiendo a los diez partidos judiciales de la provincia.

En Huelva, con sedes itinerantes en La Palma del Condado y Moguer, Valverde del Camino y Aracena y Ayamonte.

En Granada, con sedes itinerantes en Motril, Guadix, Loja, Santa Fe y Almuñécar.

En Córdoba, con sedes itinerantes en Priego de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Peñarroya-Pueblonuevo, Montoro, Baena, Puente Genil, Pozoblanco, Lucena, Cabra, Montilla y Posadas.



En Sevilla, con sedes itinerantes en Osuna, Lora del Río y Dos Hermanas

En Málaga, con sedes itinerantes en Vélez-Málaga, Fuengirola, Marbella y Antequera.

En Cádiz, con sedes en Chiclana de la Frontera y Jerez de la Frontera.

A partir de 2023 todos los servicios ampliados que fueron en parte financiados con fondos de Pacto de Estado contra la violencia de género pasarán a autofinanciada, por cese de la financiación anterior, puesto que es voluntad de la Junta de Andalucía continuar con los servicios ampliados para la atención de todos los partidos judiciales dados los buenos resultados obtenidos.

En el año 2023 se atendió en el SAVA a 25.179 víctimas de delitos, de las cuales 18.760 eran mujeres, 3.297 eran hombres, y 3.122, instituciones.

Atendiendo al mayor porcentaje de tipología de los delitos, de todas estas víctimas, 6.115 lo fueron por delitos contra la libertad (25,81%), 6.168 lo fueron por torturas y otros delitos contra la integridad moral (26,04%) y 5.638 delitos de lesiones (23,80%).

Se realizaron en ese mismo año un total de 143.898 actuaciones, de las cuales 31.260 eran jurídicas, 19.705 sociales, 21.864 psicológicas y 71.069 de tipo general.

El perfil de la víctima a la que asiste el SAVA es el de una mujer, entre 30 y 44 años, soltera, con estudios primarios, que se encuentra en paro, y cuya relación con el autor del delito suele ser la expareja.

Un porcentaje importante de las actuaciones en el SAVA la ocupan los casos derivados de violencia de género, así, en el año 2023 se ha asistido a 8.606 personas, lo que ha resultado en un total de 13.040 denuncias.

El Servicio de Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (PEF):

Los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (en adelante, PEF) se regulan en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, que tiene por objeto determinar el procedimiento de actuación, la organización y el funcionamiento de este servicio.

Los PEF son un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía exclusivamente por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial. Los PEF tienen la finalidad de servir de espacio neutral en el que se presta atención profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus personas progenitoras y familiares. Este servicio es de carácter temporal y excepcional.

Los PEF se gestionan a través de contratos administrativos celebrados al amparo de la normativa reguladora de los Contratos del Sector Público. Estos contratos están descentralizados en las diferentes provincias, sin embargo, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ha decidido centralizar los contratos paulatinamente adaptándose al calendario de renovación de estos, de manera que a partir del 1 de febrero de 2025 la gestión de los contratos PEF de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Sevilla se realizarán desde los Servicios Centrales de la Consejería.

En el año 2023, se tramitaron un total de 1.704 expedientes y se atendieron a 2.168 menores, de los cuales 1102 fueron niñas y 1.066 niños.

Los PEF se han reforzado para una mejor atención en los casos de violencia de género. Con este objetivo se han ampliado los equipos técnicos de los PEF incrementando el equipo existente con dos técnicos más. Estos nuevos profesionales atenderán con carácter itinerante, a los municipios diferentes a la capital de provincia donde se detecte la necesidad de asistencia a estas víctimas, acercando el servicio a la ciudadanía y evitando una



victimización secundaria en aquellos casos en los que las víctimas de violencia de género, ya sea por tener cargas familiares por problemas económicos u otras circunstancias no puedan acudir al servicio ubicado en la capital de provincia.

Los PEF se encuentran ubicados en las ocho capitales de provincias andaluzas, extendiendo sus funciones a todo el territorio de la provincia respectiva:

El PEF de Almería atiende, además de a la capital, a El Ejido y a Huércal-Overa.

En el PEF de Córdoba, en la capital y en Posadas y Lucena.

En el de Huelva, en Huelva, Ayamonte y en La Palma del Condado.

En Granada capital y Motril..

En Jaén, además de en la capital, en Úbeda.

En Málaga, además de en la capital, se atiende desde Marbella, este último itinerante, específico en violencia de género.

En Sevilla, además de contar con dos sedes en la capital, se pretende ampliar próximamente la atención a la localidad de Carmona.

A partir de 2023 todos los servicios ampliados que fueron en parte financiados con fondos de Pacto de Estado contra la violencia de género pasarán a autofinanciada, por cese de la financiación anterior.

Con la intención de que los profesionales que prestan servicio en el SAVA y en los PEF cuenten con una preparación orientada a la atención de las personas víctimas de delito o en situación de conflicto que impida el normal desarrollo de las relaciones familiares, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprobó mediante Orden de 5 de marzo de 2024, el Convenio de cooperación educativa tipo a suscribir entre la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la realización de prácticas académicas externas los Servicios de Cooperación con la Justicia (Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, Puntos de Encuentro Familiar y Puntos de Información para la Mediación en Andalucía).

VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

La Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene por objeto rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento a las víctimas del terrorismo, y en atención a ello la Ley establece un conjunto de medidas, en distintos ámbitos de competencia autonómica, destinadas a las personas privadas, físicas o jurídicas, que hayan sufrido la acción terrorista, y con el fin de reparar y aliviar los daños sufridos por dicha acción.

Entre las medidas que se contemplan en la citada Ley se encuentra el abono en concepto de indemnizaciones con ocasión de fallecimiento o por daños físicos; para percibir de la Administración de la Junta de Andalucía estas indemnizaciones por daños físicos o psíquicos, previamente deberán solicitarse de la Administración General del Estado las indemnizaciones y compensaciones que, para los mismos supuestos, tiene previstas en su normativa vigente. La Junta de Andalucía complementará las cantidades concedidas por la Administración estatal en un treinta por ciento.

En atención a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, y en la Orden de 31 de octubre de 2013, por el que se desarrollan las competencias establecidas en la Ley 10/2010 respecto a las indemnizaciones por daños físicos o psíquicos y por situación de dependencia, desde esta Dirección General, durante los años 2019-2022, se han reconocido indemnizaciones a las personas que hayan sido víctimas de un acto terrorista, abonándose la cantidad total de 2.495.991,26 euros en el año 2019, la cantidad de 139.122,36 euros en el año 2021 y la cantidad de 279.898,35 euros en el año 2022. En el año 2023 no se abonó ninguna cantidad ya que no se le



reconoció el derecho de persona beneficiaria a nadie.

Se observa un notable descenso en las cuantías abonadas cada año en concepto de indemnización por daños físicos y psíquicos a víctimas del terrorismo debido en primer lugar, a lo total liquidación del pago de las cuantías solicitadas al amparo de la disposición transitoria y en segundo lugar, a la prácticamente desaparición del terrorismo en España en nuestros días.

Por otro lado, tal y como está previsto en la misma Ley 10/2010, de 15 de noviembre, anualmente se conceden dos líneas de subvenciones a las asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses amparados en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de dichas víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

La Línea 1 financia el apoyo al movimiento asociativo, complementando y coadyuvando a la financiación, en parte, de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados como consecuencia de las actividades dedicadas a la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares, así como el auxilio técnico para el desarrollo de sus objetivos estatutarios. Con la Línea 2 se financian programas de actividades de dignificación de las víctimas o de actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquier de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Lograr la ejecución eficaz de las medidas judiciales a los menores infractores y su desarrollo social y educativo

OO.1.1 Asegurar la correspondencia entre el número de plazas y servicios con las medidas impuestas por los juzgados de menores

Al comienzo del año 2025, Andalucía contará con 13 centros de internamiento de menores infractores para la ejecución de las medidas privativas de libertad y 25 centros y servicios de para la ejecución de las medidas no privativas de libertad. Con la entrada en vigor del Centro de Internamiento de Menores Infractores de Málaga, serán 14 los centros de internamiento.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de su mapa de recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia y de los servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Esta dirección general, en cuanto a las plazas de internamiento y de grupos de convivencia educativa, considera que es correcta la planificación siempre que no exista una desviación en la ocupación de los centros o grupos del 10% de las plazas disponibles. Estas desviaciones son tenidas presentes en la gestión de los recursos garantizando la calidad en la prestación de los servicios. En el caso de los servicios, deben tener capacidad para atender sin demora al 100% de los menores.



ACT.1.1.1 Estudio y valoración continua de la ocupación de plazas

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de forma permanente, viene realizando la valoración y seguimiento de la ocupación de los centros de internamiento de menores infractores y de los grupos educativos de convivencia para ajustar los recursos a la demanda judicial.

Para ello, de forma semestral se realizan dos informes estadísticos, uno de medidas de internamiento y otro de medidas de medio abierto y medicación penal de menores, que reflejan la ocupación, medidas, procedencia de los menores y sexo.

ACT.1.1.2 Gestión de centros y servicios de justicia juvenil

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, ha de dotarse de los medios necesarios para la ejecución de las medidas privativas disponiendo de centros de internamiento de menores infractores y no privativas de libertad mediante centros y servicios de medio abierto.

La gestión se lleva a cabo mediante entidades especializadas en la atención y la intervención con menores en conflicto social, que prestan servicios de conformidad con la normativa de contratación administrativa.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública licita, mantiene, modifica o suprime los contratos públicos, con el fin de garantizar la adecuación entre plazas y servicios en el sistema de justicia juvenil.

OO.1.2 Asegurar la inmediatez en la asignación recursos en proximidad al domicilio de los menores infractores

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de los recursos necesarios para dar respuesta inmediata a la ejecución de las medidas judiciales a la demanda judicial, respetando de este modo los principios sancionador y educativo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

La planificación de esta Consejería fundamenta su organización en los principios y derechos recogidos en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, entre los que se encuentra el derecho a cumplir la medida judicial en los recursos más cercanos a su domicilio. Por ello, se ha planificado para el periodo 2021- 2025 una red de centros y servicios que refuerce la disponibilidad de plazas próximas a las residencias de los menores en todas las provincias de Andalucía.

De forma continua, los profesionales de la Junta de Andalucía trabajan en asegurar un servicio de calidad a los Juzgados y Fiscalía de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, primando la asignación de plazas en los centros y servicios próximos a la residencia de los menores infractores e infractoras.

ACT.1.2.1 Planificación de plazas y servicios de acuerdo a los perfiles de menores y medidas

Para asegurar la atención inmediata a la demanda de plazas requerida por los Juzgados y Fiscalías de Menores en sus resoluciones cautelares y firmes, se dispone de un servicio de atención inmediata a las instancias judiciales, incluyendo guardias presenciales de los representantes de la entidad pública y telefónicas de los servicios centrales para la atención las 24 horas de todos los días del año, incluyendo festivos y fines de semana.

Atendiendo al seguimiento continuo realizado a través de los registros de ocupación de plazas de acuerdo



a las variables de tipo de medida, provincia de radicación del juzgado responsable de la medida y sexo de los menores, se elaboran las estadísticas de justicia juvenil y las memorias de los servicios de medidas de medio abierto y reinserción y de menores infractores.

Con todo ello, la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación ajusta, a través de los contratos de gestión de recursos de internamiento y de grupos educativos de convivencia, la disponibilidad de plazas en Andalucía para la ejecución de medidas privativas de libertad y de convivencia en grupo educativo.

OO.1.3 Impulsar la mediación penal de menores como actuación alternativa al proceso judicial

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge en sus artículos 19 y 51 las actuaciones de mediación extrajudicial e intrajudicial como una alternativa a la judicialización en los procedimientos penales de los menores.

Esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dispone de ocho servicios para abordar las derivaciones de los menores que deben cumplir los objetivos planteados por el Ministerio Fiscal y Juzgados de Menores en Andalucía.

ACT.1.3.1 Mantenimiento de un servicio de mediación penal para menores infractores como alternativa a los procesos judiciales

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública cuenta con ocho servicios de mediación penal de menores contratados con entidades especializadas en actuaciones alternativas al proceso judicial de menores y justicia restaurativa.

La apuesta por la calidad en las actuaciones de mediación mediante instrucciones, pliegos de prescripciones técnicas y el seguimiento continuo realizado definen la actuación de esta Consejería respecto de estos recursos como alternativa al proceso judicial.

De acuerdo con la previsión para 2025 de derivación de expedientes realizados por los juzgados y fiscalías de menores a estos recursos, es pertinente mantener los actuales servicios de mediación penal de menores.

OO.1.4 Impulsar la colaboración con instituciones públicas en la aplicación de la Ley Orgánica de responsabilidad penal de los menores

Uno de los aspectos fundamentales para hacer efectivo el interés superior del menor es la colaboración y participación institucional en la aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en la que intervienen diferentes agentes en la ejecución de las medidas judiciales, tales como Juzgados, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo, Defensor del Pueblo Andaluz, así como otras Administraciones Públicas.

La colaboración con juzgados y fiscalía es primordial en la calidad de los servicios prestados, así como en el trabajo que desde la entidad pública se realiza en la ejecución de lo ordenado por las órganos judiciales.

El Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz visitan los centros y servicios de justicia juvenil asegurando su buen funcionamiento y atendiendo la demanda de los menores con medidas judiciales. La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora en las respuestas a estas instituciones y atiende, en su caso, a las recomendaciones oportunas.

Las entidades locales colaboran en la ejecución de las medidas no privativas de libertad, facilitando la



proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que por su naturaleza son asumibles por ellas, además de sensibilizar a la comunidad con relación a las materias de justicia juvenil.

Por último, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública colabora con las universidades en la difusión, formación y conocimiento de la justicia juvenil. La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación y facilitar la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

ACT.1.4.1 Diseño y organización de sesiones técnicas para asegurar la calidad en la atención a menores con medidas judiciales

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y las Delegaciones Territoriales, se propone entablar encuentros o reuniones con los 15 Juzgados de Menores y 8 Fiscalías de Menores que faciliten la cooperación.

ACT.1.4.2 Realización de los informes sobre quejas o peticiones solicitados por el el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha de responder de forma inmediata las quejas, peticiones o recomendaciones que realizan las instituciones que velan por los derechos y libertades de los ciudadanos. El Defensor del Pueblo y el Defensor del Pueblo Andaluz requieren información sobre quejas emitidas por los menores o personas que los representan, así como las derivadas de las visitas que realizan a los centros y servicios de justicia juvenil en el marco de las competencias que tienen atribuidas.

ACT.1.4.3 Gestión de convenios de colaboración

La proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales requieren de la participación de las entidades locales para la ejecución de las medidas no privativas de libertad como las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad, las Tareas Educativas y la Libertad Vigilada. Además de mejorar la sensibilidad de la comunidad en materia de justicia juvenil, la función educativa de estas medidas queda reforzada cuando son realizadas en el entorno en que tuvo lugar el hecho delictivo.

Para ello, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública suscribe convenios de colaboración con entidades locales de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Consejería suscribe convenios con universidades públicas y privadas para impulsar la formación acorde con la realidad y facilitar la futura incorporación de los profesionales a los recursos de justicia juvenil. Además, se colabora en la realización de investigaciones y estudios en esta materia.

OE.2 Defender la dignidad de las víctimas de delitos, dando respuesta a sus necesidades de apoyo o asistencia

OO.2.1 Asegurar la atención de las víctimas de delitos en el servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía



El Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) se configura como el servicio de referencia para las víctimas de delitos, de carácter público y gratuito. Tiene la finalidad de prestar una atención integral y coordinada, y dar respuesta a sus necesidades específicas mediante una intervención interdisciplinar, prestando asistencia sobre información de derechos de las víctimas, indemnizaciones a las que puede acceder, información sobre la justicia gratuita, acompañamientos, apoyo emocional a las víctimas, etc.

Con este objetivo operativo damos cumplimiento a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y al Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Dentro de la tarea de atención a las víctimas es fundamental dar a conocer la existencia de este servicio para llegar al mayor número de población posible, cumpliendo lo preceptuado por el Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía, que determina que cada órgano territorial provincial de la Consejería competente en la materia dispondrá los elementos necesarios para la difusión de la actividad del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía en los establecimientos públicos que se entiendan convenientes, facilitando igualmente los flujos de relación entre las sedes del SAVA y los organismos, servicios o instituciones.

Asimismo, como consecuencia de los delitos sufridos y gracias a la información y el asesoramiento adecuado de los equipos técnicos, las personas que han sido víctimas interponen denuncia de los hechos ocurridos.

ACT.2.1.1 Atención específica y personalizada de los problemas de las personas usuarias del SAVA como consecuencia de su victimización

Las personas que acuden a las sedes del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía serán asistidas de forma que se de respuesta a la problemática específica presentada por la víctima, mediante la intervención interdisciplinar y especializada de las personas profesionales del equipo técnico, en las diferentes áreas de actuación del SAVA, jurídica, social, psicológica y general, con el objetivo de ofrecerle una asistencia integral y personalizada, acorde a las necesidades de cada persona que acude a solicitarla.

ACT.2.1.2 Evaluación de la calidad en la prestación del Servicio de Atención a las Víctimas

Con el objetivo de detectar ámbitos de mejora la calidad del Servicio de Atención a las Víctimas en Andalucía, se elabora anualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.2 Compensar a las víctimas del terrorismo a través de la adopción de medidas asistenciales y económicas

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 10/2010, de 15 de noviembre, se conceden subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía y bajo criterios de objetividad y equidad, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la presente Ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

ACT.2.2.1 Acciones de apoyo y reparación a las víctimas de atentados terroristas



De acuerdo con la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Junta de Andalucía trata de reparar los daños sufridos por las víctimas de actos terroristas mediante la adopción de medidas asistenciales y económicas .

OO.2.3 Poner a disposición de la ciudadanía un espacio neutral en el que favorecer los derechos esenciales de los niños y niñas

A través de la organización y gestión de los Puntos de Encuentro Familiar se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, para la normalización de las relaciones familiares y se favorece el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad a mantener relación con las personas progenitoras y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional, actuando en su beneficio y defendiendo sus derechos, teniendo como prioridad su bienestar y desarrollo integral.

ACT.2.3.1 Dispositivos de apoyo a menores en régimen de visita para reforzar sus vínculos familiares y su desarrollo psicosocial

Se realizan las siguientes intervenciones:

- Apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, en sus distintas modalidades de entrega y recogida, visitas tuteladas y no tuteladas y acompañamientos, en los que se acompaña al menor a realizar la visita fuera de la sede del Punto de Encuentro Familiar.
- Orientación psicosocial individual y familiar.

Las previsiones de menores atendidos se han visto reducidas como consecuencia de la depuración de expedientes en alguna de las sedes de los Puntos de Encuentro Familiar.

ACT.2.3.2 Evaluación de la calidad en la prestación del servicio de Punto de Encuentro Familiar

Se elabora mensualmente una estadística en la que se recogen los datos más relevantes para la evaluación del mismo.

OO.2.4 Mejorar la prestación de una atención especializada a víctimas de violencia de género

El Decreto 375/2011, de 30 de diciembre, asigna como uno de sus objetivos estos servicios actuar en el campo de la formación y sensibilización en materia de victimología con diferentes colectivos sociales y profesionales, asegurando la capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género y planificando, igualmente, las acciones de formación y sensibilización desde la perspectiva de género.

Asimismo, es una actuación del Servicio de Asistencia a Víctimas recepcionar las órdenes de protección que les sean notificadas desde la Consejería competente en materia de violencia de género, así como contactar con la víctima, analizar la situación de ésta y realizar las actuaciones pertinentes de acuerdo con el Protocolo de actuaciones en materia de órdenes de protección por violencia doméstica y de género, según lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica. También deben informar sobre los derechos que la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, reconoce a las víctimas de violencia de género.



ACT.2.4.1 Acciones de formación especializada para el personal integrado en los servicios de atención a las víctimas

Desde el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía se observa un progresivo aumento en el número de personas que acuden a nuestras oficinas por haber sido o estar siendo víctimas de violencia de género.

Con el objetivo de lograr una atención enfocada en la mayor medida posible a las necesidades específicas que se advierten en las personas víctimas de violencia de género, desde esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se exige al personal que forma el equipo técnico del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía una formación especializada en esta materia.

ACT.2.4.2 Atención de acuerdo a un plan individualizado en los casos en que existan órdenes de protección

El equipo técnico de cada Punto de Encuentro Familiar elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones, la coordinación con otros profesionales, así como el protocolo establecido en los casos en que exista una orden de protección o de alejamiento.

OE.3 Incorporar el enfoque de género en las políticas de justicia juvenil

OO.3.1 Conseguir el máximo número de medidas de internamiento y de grupo educativo de convivencia en la propia provincia o limítrofe

El menor número de menores infractoras del colectivo de justicia juvenil obliga a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a poner medios para hacer efectiva la igualdad de acceso a estos recursos específicos. Así pues, se trabaja en la reorganización continua de plazas para favorecer la cercanía de los recursos y su adecuación al perfil de las menores.

Para toda la población infractora, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantiza que el cumplimiento de las medidas judiciales se realice mediante programas adecuados dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el entorno familiar y social de los y las menores.

Además, asegura que, con independencia del género de la persona que cumple la medida judicial, esta se ejecute con igualdad de programas socioeducativos y terapéuticos, así como de oportunidades de inserción social.

En las licitaciones sucesivas se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros y grupos educativos de convivencia próximos al entorno familiar.

En la licitación de los contratos 2022-2026 se han aumentado y redistribuido las plazas de internamiento femenino para facilitar el cumplimiento de las medidas judiciales en el entorno social y familiar más próximo de las menores.

ACT.3.1.1 Estudio, valoración y planificación anual sobre la ocupación de plazas según los tipos de medida y sexo

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación realiza todos los años dos estudios estadísticos y



una memoria sobre la actividad de los centros y servicios de justicia juvenil. El conocimiento de las características de la población de menores infractores por razón de sexo, entre otras variables, permite un mejor ajuste de los recursos a sus necesidades.

OO.3.2 Mejorar la igualdad entre los profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil

El Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Centros de Internamiento de Menores Infractores, desarrolla una normativa propia que permite garantizar que la intervención en esta materia se realice desde un enfoque promotor de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los pliegos de condiciones técnicas exigidos en todos los contratos actualmente vigentes en los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía contemplan como requisito disponer de un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con más de 2.000 trabajadores en los centros y servicios de justicia juvenil para la ejecución de las medidas judiciales privativas y no privativas de libertad y actuaciones de mediación penal de menores, los cuales son referentes educativos de las personas menores infractoras. Este hecho invita a continuar trabajando en la incorporación de las políticas de igualdad de género en el colectivo de profesionales de los centros y servicios de justicia juvenil.

El Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un principio básico recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que este centro directivo se marca como objetivo estratégico en la gestión presupuestaria. Su garantía es la finalidad perseguida con su inclusión, que también es coincidente con el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Con independencia del número de trabajadores de la entidad adjudicataria, los trabajadores del centro o servicio han de contar con un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El Plan anual de actividades de cada centro o servicio contendrá, además de las actuaciones a desarrollar durante un año, el Plan de igualdad de aplicación a los profesionales del centro previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En este plan se relacionarán los objetivos de igualdad a llevar a cabo, así como las líneas de actuación para su consecución. Además, se establecerán estrategias para realizar el seguimiento, la supervisión y evaluación de los objetivos de igualdad diseñados

ACT.3.2.1 La implementación de planes de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil

La efectiva implementación de los planes de igualdad es un compromiso de esta Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública para lo cual participa en las políticas de igualdad de los empleados públicos de la Junta de Andalucía. Además, para los profesionales de las entidades privadas son planes obligatorios como requisito para la contratación pública.

Para garantizar estos planes de igualdad, los pliegos de condiciones técnicas de las licitaciones de los centros y servicios de menores de Andalucía para el ejercicio 2022-2026, contemplan como requisito disponer de un plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este Plan de igualdad efectiva entre mujeres y hombres es un principio básico recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que este centro directivo se marca como objetivo estratégico también en la gestión presupuestaria.



OO.3.3 Asegurar el desarrollo de programas de igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía

Todos los centros y servicios de justicia juvenil de Andalucía están dotados de programas de carácter general y específicos que han de incluir la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en la intervención con los menores infractores e infractoras. Contemplan en sus programas la realización de actividades específicas en materia de igualdad, coeducación, violencia de género y educación sexual. Estas actividades abarcan desde las políticas de personal de los centros y servicios, hasta el desarrollo de programas de prevención en materia de igualdad.

ACT.3.3.1 Seguimiento de las actuaciones de promoción de la igualdad de género en los centros y servicios de justicia juvenil

Todos los centros y servicios de justicia juvenil incorporan en sus proyectos y planes anuales actuaciones de promoción de la igualdad de género, tanto en líneas transversales como a través de actuaciones específicas. La implantación de un modelo de memorias de actuación de los centros de internamiento y de los centros y servicios de medio abierto, posibilita conocer mejor las características de la población por razón de sexo. Ello permite un mejor ajuste de los recursos a las necesidades de la población menor infractora. En estos años se han redistribuido las plazas destinadas a menores infractoras, diversificando la oferta geográfica para facilitar la ejecución de las medidas en centros próximos al entorno familiar.

PROGRAMA 81A- COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Estatuto de Autonomía para Andalucía determina que, respetando lo que establece la Constitución Española en su artículo 149.1.18 y el principio de autonomía local, compete a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de régimen local.

Es por este motivo, por lo que el apoyo al mundo local es una de las prioridades políticas esenciales que desarrolla la Junta de Andalucía como motor del bienestar de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en concreto la Secretaría General de Administración Local, dentro de las competencias que tiene encomendadas en el apartado "g" del artículo 7.2 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, articula sus funciones y competencias desde una concepción profundamente municipalista, colaborando en el pleno desarrollo del modelo local auspiciado por el Estatuto de autonomía para Andalucía y por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y, fundamentalmente, cooperando a través de diferentes iniciativas con la actividad de fomento económico y social con nuestras entidades locales, dentro del marco de la planificación económica autonómica.

Paralelamente a esto, la actividad de la Secretaría General viene presidida fundamentalmente por el respeto a la autonomía local y a los gobiernos locales como entidades capaces de ordenar y gestionar autonomamente una parte importante de los asuntos públicos que les conciernen y que redundan en el bienestar de los ciudadanos.

Así, desde la aprobación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ley que se complementa con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se instrumentó la financiación incondicionada en favor de las entidades locales de nuestro territorio, tratando así de avanzar, por un lado, tanto en su autonomía política, dando cumplimiento efectivo a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, como en su vertiente financiera, garantizando legalmente la aportación incondicionada que la Comunidad Autónoma de Andalucía realiza a su favor, aproximando la mayor parte de los recursos financieros para atender los servicios



públicos de su competencia.

Esto no impide para que, dentro de las previsiones incluidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía esta Secretaría General continúe colaborando, a través de los planes y actuaciones contempladas en el Programa 81A, con las entidades locales de nuestra Comunidad, atendiendo las competencias encomendadas a las mismas, con el objetivo de conseguir mejorar los recursos económicos e institucionales de las mismas.

Tal y como prevé la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las entidades locales autónomas tienen personalidad jurídica propia y pueden asumir competencias, mediante delegación, del municipio del que dependen. En este sentido, la Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las Entidades Locales Autónomas (ELAS) pretende disminuir una situación económica desfavorable de manera estructural y derivada en parte de la asunción de competencias que, a priori, corresponderían al municipio matriz. Por tanto, la presente norma viene a paliar esta necesidad económica de las entidades locales autónomas con carácter permanente, mediante la creación de un fondo de financiación incondicionada, que con una dotación inicial de dos millones y medio de euros inició su primer ejercicio en el año 2022. En la norma citada, quedan previstas, igualmente, las reglas para determinar esta dotación y sus reglas de distribución de fondo y la base de cálculo.

En la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico celebrada el 1 de septiembre de 2022 se aprobó el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios de distribución de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado 2022 para las Comunidades Autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones cofinanciadas con cargo al Fondo de Cohesión Territoria PI (FCT). El 18 de junio de 2024 se celebró la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico por el que se adopta el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para Comunidades Autónomas, destinados al impulso y apoyo a iniciativas y acciones con cargo al Fondo de Cohesión y Transformación Territorial (FCT), correspondiente a 2024, para su ejecución en 2025.

El objetivo es que sea un escaparate de las potencialidades de pequeñas localidades y comarcas para atraer habitantes y lograr un reparto más equilibrado de la población, el principal reto demográfico de la Comunidad.

La Estrategia frente al Desafío Demográfico en Andalucía se estructurará en cuatro ejes. El primero de carácter transversal tiene como objetivo estratégico incluir la perspectiva demográfica en la planificación, elaboración y ejecución de todas las acciones que lleve a cabo la administración autonómica. El segundo eje está referido a la cohesión social e incluye medidas, por ejemplo para las familias, las mujeres en el medio rural, la educación o para nuestros mayores. El tercer eje se dedica a la cohesión económica, apostando por el empleo y el emprendimiento, entre otras líneas estratégicas clave. Por último, el cuarto para la cohesión territorial tiene programas en relación al acceso a las nuevas tecnologías, vivienda, movilidad y eficiencia energética, entre otros.

En el ejercicio 2025 se aprobará la estrategia y puesta en funcionamiento la página web sobre el Reto Demográfico en Andalucía.

En este sentido también, en la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada el 27 de abril de 2023, fue aprobado el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este marco son especialmente notables las divergencias que en el ámbito de la capacitación digital y el acceso a nuevas tecnologías se aprecian entre la población que habita en centros urbanos y áreas metropolitanas, con notables índices de conectividad digital; y las zonas rurales y localidades de menor tamaño, donde las dificultades para optimizar los resultados de economías de escala se trasladan al ámbito digital y de las nuevas tecnologías.

Las actuaciones de capacitación digital se realizan en cooperación con las ocho Diputaciones Provinciales de Andalucía, mediante la suscripción de convenios que instrumentan la financiación de las mismas.



Las políticas de Reto Demográfico se encuentran en un momento de definición y desarrollo. En este contexto, los acuerdos entre las diferentes administraciones, en particular en la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, están generando la disposición de nuevas vías de financiación para diversas actuaciones vinculadas con el reto demográfico.

Para este nuevo ejercicio, la Secretaría General sigue apostando por seguir manteniendo como ejes principales de su actividad dos grandes objetivos: por un lado seguir colaborando para aumentar la suficiencia financiera de las entidades locales de cara a un adecuado ejercicio de sus competencias y a una eficaz prestación de los servicios públicos que les competen, sobre todo con aquellas que, por su pequeña dimensión o por estar afectadas por la problemática de la despoblación, tengan más dificultades en su día a día, y por otro, continuar desarrollando políticas que redunden en el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cooperar y velar por la suficiencia financiera de las entidades locales

OO.1.1 Generar empleo garantizando la regularidad y calidad de los servicios públicos locales, afianzando la población en el territorio

Con esta medida se pretende, a través de diferentes subvenciones y líneas de ayudas, dos objetivos principales: por un lado, contribuir a desarrollar proyectos de inversión ligados a diferentes necesidades que urgen al mundo local, contribuyendo de esta forma, de manera importante, la generación de empleo en el sector rural, y asimismo garantizando por otro lado la regularidad y calidad en la prestación de los servicios públicos locales en el ejercicio de sus competencias. Con esta medida también se consigue de forma paralela afianzar la población en el territorio de modo de se mitigue el problema del despoblamiento en aquellas zonas rurales que más lo sufren.

ACT.1.1.1 Subvenciones a entidades locales, para reparación de daños en infraestructuras de titularidad pública local por fenómeno natural

A través de la nueva Orden de 18 de febrero de 2023 se está gestionando con éxito una convocatoria de ayudas a través de la cual se están financiando a las entidades locales múltiples actuaciones inversoras en las infraestructuras locales relacionadas con necesidades surgidas a consecuencia de situaciones de emergencia o catástrofe o situaciones extraordinarias, todo ello con la finalidad de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de los servicios públicos locales.

Por tanto, con las ayudas que se han aprobado se ha conseguido dotar al objeto subvencionable de un carácter más amplio, de forma que se permitan no solo financiar actuaciones relacionadas con situaciones de emergencia o catástrofe sino también aquellas otras que sirvan para prevenir o reparar daños que se produzcan o puedan producir en las infraestructuras de titularidad pública local a consecuencia del acaecimiento de cualesquiera fenómenos naturales, incluso aquellas actuaciones que impliquen una mejora de las mismas de cara a evitar futuros daños. Así mismo, no solo se beneficiarán de las ayudas las infraestructuras de titularidad local destinadas a prestar servicios públicos básicos o esenciales, sino cualquier otra infraestructura a través de la cual se desarrollen competencias locales propias o el ejercicio de cualesquiera de sus servicios públicos de interés general, en el sentido que se define en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Para 2025 está previsto continuar con esta línea de subvenciones (FECLIMA).



ACT.1.1.2 Colaboración económica incondicionada con las Entidades Locales Autónomas (ELA)

Las entidades locales autónomas gestionan de forma descentralizada una parte muy importante de los asuntos municipales, estando configuradas para el gobierno y administración de sus propios intereses, diferenciados de los generales del municipio, a cuyo efecto ostentan la titularidad de competencias propias y las que pueden serles transferidas por el ayuntamiento. Sin embargo, son entidades que no perciben aportación económica incondicionada por parte del Estado, a pesar de que desempeñan en sus ámbitos territoriales unas competencias muy similares a las de los pequeños municipios.

La Ley 8/2021, de 23 de diciembre, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas, vino a crear una línea de financiación “ad hoc” para estas entidades, estableciendo un Fondo financiero incondicionado que les permite realizar cualesquiera actuaciones relacionadas con el desarrollo de las competencias propias que tienen encomendadas conforme a la normativa vigente, o aquellas que les hayan sido transferidas o delegadas por el municipio del que dependan, así como con la prestación de los servicios públicos que les competan.

Para el ejercicio 2024, se ha publicado la Orden de 12 de febrero de 2024 con el mismo objetivo que la del año anterior. Estas aportaciones económicas tienen la naturaleza jurídica de transferencias incondicionadas, destinadas por tanto a financiar globalmente el funcionamiento de las administraciones a las que va dirigida. Luego a través de esta financiación, prevista para 2025, se continúa con la función de apoyo y colaboración con este tipo de entidades locales, tan necesitadas de financiación para su subsistencia actual, de modo que permita el sostenimiento y suficiencia financiera de las mismas.

ACT.1.1.3 Concesión de subvenciones dirigidas a fomentar proyectos de inversión local, en clave de lucha contra el despoblamiento

Esta línea de ayudas, de aprobación en 2021, se regula a través de la Orden de 19 de abril de 2021.

Con estas ayudas de carácter competitivo y en las que se valora de forma notable a aquellas entidades locales que presentan problemas relacionados con el fenómeno despoblatorio, se financian actuaciones que tengan por objeto desde la adquisición de equipamiento, maquinaria y demás medios necesarios hasta la realización de pequeñas obras y trabajos de los definidos en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad local vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, incluyendo, entre otras, aquellas actuaciones de inversión que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente.

Este amplio objeto subvencionable ha permitido la extraordinaria acogida que ha tenido esta línea de ayudas en el ámbito local en los dos años que la norma regulatoria lleva aprobada.

Para el ejercicio 2025 se pretende continuar con este tipo de ayudas.

ACT.1.1.4 Consolidación de la población en el territorio a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA)

El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) se ha convertido desde su puesta en marcha en 1984 en uno de los principales instrumentos para favorecer el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente en el entorno rural.

La Junta de Andalucía contribuye financieramente al PFEA mediante el otorgamiento de subvenciones a



las diputaciones provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho Programa, cuyas destinatarias finales son las entidades que integran la Administración local de Andalucía. Las diputaciones provinciales contribuyen junto con la Junta de Andalucía a la financiación de los materiales mientras que el Estado, por su parte, financia los costes salariales y las cotizaciones empresariales de los citados proyectos.

Estas subvenciones, dada su naturaleza, quedan incluidas en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal que las distintas leyes de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía han ido contemplando desde 1989, configurándose como instrumento de cooperación económica dirigido fundamentalmente a mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestras entidades locales.

Este instrumento, posible gracias a la colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local, ha logrado la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto la contratación de personas desempleadas, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, habida cuenta del objetivo de consolidar la población en el entorno rural, favoreciendo la lucha contra la despoblación.

El PFEA se mantiene nuevamente en el presupuesto de 2025.

OE.2 Fortalecer institucionalmente los gobiernos locales

OO.2.1 Impulsar la administración electrónica en el ámbito local andaluz

En ejercicios anteriores y en el marco de la estrategia Europa 2020, financiada con Fondos Europeos para desarrollar distintos servicios públicos digitales, se inició una línea estratégica de la Secretaría General de Administración Local centrada en generar soluciones unificadas de gobierno, organización y administración electrónica que facilitasen y agilizaran el acceso a las entidades locales por parte de la ciudadanía, de las empresas y de otras administraciones, mediante el desarrollo de nuevos sistemas de información y también mejorando los ya existentes. De esta forma, se amplían los servicios digitales de gobierno electrónico de las entidades locales que impulsan una administración electrónica más abierta, transparente y próxima, generando a su vez nuevos canales de interrelación entre la administración y la ciudadanía, que mejoran los procesos participativos de los ciudadanos y elevan los niveles de transparencia en la gestión de las Entidades Locales de Andalucía.

ACT.2.1.1 Implantación y evolución del catálogo electrónico de procedimientos administrativos (CEP@L)

Una vez creado y puesto en producción el sistema de información que aloja el catálogo cep@l, se ha hecho imprescindible garantizar su vigencia mediante la contratación de un servicio para el mantenimiento, evolución jurídica y tecnológica del citado catálogo, a través de un calendario de ejecución de mejoras evolutivas, actualización de interfaces con sistemas terceros, soporte al despliegue, transferencia tecnológica, formación a usuarios administradores y usuarios finales de las nuevas funcionalidades, y todo ello para la mejora continua y actualización jurídica del catálogo de procedimientos y la dinamización de la comunidad cep@l. Este contrato inició su ejecución en junio de 2023, teniendo un marco temporal que abarca dos anualidades completas.

En el ejercicio 2025 se continuará con la ejecución del contrato de evolución jurídica y tecnológica de cep@l, que cuenta con financiación propia, habiéndose incrementado la misma por estar recogido como

compromiso de gasto en el citado contrato.

Por otro lado, con el fin de ayudar a la implantación de cep@l en las entidades locales, se hace necesaria la construcción de una herramienta de acompañamiento en la gestión del cambio, así como consultorías técnicas que, en sesiones de trabajo personalizadas (con cada entidad local) y usando la herramienta generada (que contendrá el catálogo cep@l como base del nuevo modelo de trabajo), faciliten a las diputaciones la información necesaria sobre la organización de cada entidad local para desplegar el catálogo personalizado en el tramitador. Esta actuación será financiada con cargo a la dotación del fondo FEDER con la que cuenta esta Secretaría General de Administración Local.

OO.2.2 Colaborar con las entidades locales en la capacitación y perfeccionamiento de su personal directivo y electo

Mediante este objetivo se intenta, a través de diversas medidas y actuaciones como la celebración de cursos y jornadas de formación y perfeccionamiento del personal directivo al servicio de las entidades locales, la edición de publicaciones relacionadas con el ámbito local, la elaboración de estudios y trabajos técnicos, la concesión de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local y las acciones de comunicación, mejorar el desempeño final de sus funciones, en orden a conseguir un mejor funcionamiento de las entidades y de sus relaciones con los ciudadanos.

ACT.2.2.1 Organización de actividades formativas para capacitar al personal de las entidades en el ejercicio de sus funciones públicas

El objetivo de dicha actuación es la impartición de diferentes actividades formativas a cargos electos y directivos públicos locales, que finalmente contribuyan a una mejor prestación y desenvolvimiento de cada Administración en el ejercicio de las funciones públicas. Para el ejercicio 2025, se hace necesario continuar con esta actividad, dado que en 2024 no ha sido posible la impartición de actividades formativas para todos los cargos electos.

ACT.2.2.2 Edición de publicaciones relacionadas con el régimen local y suscripción a base de datos jurídica

Mediante esta actuación se editan publicaciones destinadas a mejorar el conocimiento sobre las materias relacionadas con el ejercicio de las tareas de gobierno de las entidades locales. Así mismo, resultan de utilidad para la consulta de cualquier cargo electo, directivo público municipal o empleado público que preste sus servicios en las Entidades Locales. Estas publicaciones son accesibles, a través de la web de la Secretaría General de Administración Local, a todas aquellas personas interesadas en profundizar en el conocimiento de la materia del régimen local.

Al mismo tiempo, la necesidad de mantener un conocimiento actualizado de la realidad jurídica, doctrinal y jurisprudencial del mundo local es necesaria en un centro directivo con competencias centradas exclusivamente en este ámbito. Por ello, se considera necesario mantener la suscripción a la base de datos de El Consultor de los Ayuntamientos.

ACT.2.2.3 Contratación de estudio y trabajos técnicos

Con la creación de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, se atribuyen a la Secretaría General de Administración Local, nuevas competencias



además de las que ya venía ejerciendo con anterioridad. Debido a la complejidad de algunas de las materias, se hace necesario la contratación de un estudio o trabajo técnico que aporte un conocimiento más profundo para una mejor toma de decisiones en el ejercicio de las competencias que la Secretaría General tiene atribuidas, profundizando y difundiendo las actuaciones que se realizarán en el ejercicio 2025.

ACT.2.2.4 Concesión de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local

Mediante la concesión de premios orientados al fomento del desarrollo en el ámbito local, se pretende reconocer, estimular y promover la mejora continua en diversas áreas, así como impulsar y dar visibilidad a los logros y el talento de las entidades locales.

ACT.2.2.5 Acciones de comunicación

Con esta actuación se pretende dar a conocer, no sólo a las entidades locales sino al público en general, las actuaciones que la Secretaría General lleva a cabo en alguna de las materias cuya competencia tiene atribuida, dando visibilidad a las labores realizadas por este órgano y facilitando la comprensión de las funciones que desarrolla. Esta actuación se llevará a cabo mediante la edición de un Boletín de Noticias en materia de gobernanza local destinado a todas las administraciones locales de Andalucía, con una periodicidad, como mínimo, mensual.

OO.2.3 Integrar e implicar a los entes locales en el Reto Demográfico

Como consecuencia de las dinámicas demográficas y su impacto en la economía, medio ambiente, y en general en la sociedad, se hace necesario que las políticas públicas aborden el desafío demográfico en todas sus vertientes, y en especial en lo que se refiere a los municipios afectados por el desequilibrio demográfico.

Por lo tanto, mediante el Decreto 211/2024 de 24 de septiembre que modifica al Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, se atribuye a la Secretaría General de Administración Local planificación y ejecución de las competencias relativas al Reto Demográfico.

En el ejercicio 2025 se aprobará la estrategia y puesta en funcionamiento la página web sobre el Reto Demográfico en Andalucía.

ACT.2.3.1 Intervenciones en materia de Reto Demográfico

En el último trimestre de 2022 y en la Conferencia Sectorial con financiación del Fondo de Cohesión Territorial, esta Comunidad Autónoma presenta y se aprueba en dicha Conferencia Sectorial el proyecto denominado “Proyecto Estratégico de Reto Demográfico”, y para su ejecución resulta necesaria la contratación de las distintas fases y actuaciones.

El proyecto se basa en relacionar varias medidas para articular un modelo de cooperación interadministrativa y ensayar un modelo de atracción para el desarrollo de localidades en declive de población, impulsando acciones de dinamización territorial en Andalucía. Se trata de coordinar y relacionar los recursos existentes, complementándolos pero sobre todo alineándolos de manera estratégica para ofrecer servicios integrados en municipios andaluces con desafío demográfico y menores de 10.000 habitantes.

Para ello se pondrá en servicio una Plataforma Digital Unificada de Recursos para el Reto Demográfico, y se contratarán dos servicios diferenciados:



- De una parte los servicios necesarios para acometer el Ampliación Funcional de la Plataforma Digital para el Reto Demográfico.
- Por otra parte, será necesario también disponer de un servicio de Gestión de Contenidos de la Plataforma y su dinamización como marco integral de apoyo que garantice unos adecuados niveles de calidad, actualidad y pertinencia de la información alojada en dicha plataforma.

OO.2.4 Articular el nivel de gobierno local para favorecimiento del diálogo interinstitucional

Con este objetivo se pretende colaborar directamente con los diferentes órganos de gobierno local y así favorecer el diálogo con las instituciones, de tal manera que las relaciones entre gobierno local y autonómico se conduzcan con mayor equilibrio y sostenibilidad.

ACT.2.4.1 Relaciones de cooperación con gobiernos locales, Consejo Andaluz de Gobiernos Locales y Consejo Andaluz de Concertación Local

En esta actuación se reflejan las relaciones que la Administración Autonómica mantiene con los gobiernos locales a través de dichos Consejos. De un lado, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, de composición exclusivamente local, garantiza el respeto de las competencias locales en el procedimiento de elaboración de anteproyectos de leyes, planes y proyectos de disposiciones generales de la Junta de Andalucía. De otra, el Consejo Andaluz de Concertación Local, de composición paritaria, es un órgano de diálogo permanente, concertación y colaboración entre la administración autonómica y los gobiernos locales.

ACT.2.4.2 Colaboración económica con diferentes instituciones dirigidas a la mejora y fortalecimiento de los gobiernos locales

Con esta actuación se colabora económicamente con dos instituciones de nuestro territorio muy relacionadas con las tareas y funciones del mundo local. Por un lado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), y por otro el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL).

Con la subvención a COSITAL se pretende mejorar, a través de la organización de jornadas, simposios, etc dirigidos al personal funcionario habilitado de las Corporaciones Locales, todo lo relacionado con sus tareas administrativas públicas dirigidas para una mejor Gobernanza Local.

Por su parte, la FAMP es la asociación representativa de los intereses de municipios y provincias en Andalucía. Por tanto, dadas las tareas tan importantes que tienen que acometer y las innegables relaciones que mantienen con la Administración Autonómica, con esta ayuda se trata de colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento de la misma en atención a las necesarias funciones de cooperación y colaboración que desarrolla en el ámbito local.

OO.2.5 Gestionar las competencias relacionadas con el cuerpo de funcionarios habilitados de carácter nacional

El cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional representa un colectivo con un nivel de funciones muy importantes dentro de la organización municipal, por lo que la tarea de dotar de este tipo de personal a las entidades locales se considera como fundamental para el correcto



funcionamiento de las mismas.

El artículo 92.bis, apartado 7, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “Las Comunidades Autónomas efectuarán de acuerdo con la normativa establecida por la Administración del Estado los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter nacional, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental”. Por tanto, la necesidad de tener cubiertos los puestos reservados a este personal y de que las funciones a ellos asignados son funciones públicas necesarias en todas las entidades locales para la continuidad de la prestación de los servicios por las mismas, determina que con esta actuación se pretenda, dentro de las funciones encomendadas, gestionar las competencias y las distintas formas de provisión que tiene este personal.

ACT.2.5.1 Creación, clasificación y provisión temporal de puestos reservados del personal funcionario habilitado de carácter nacional

Con esta actuación se pretende crear, clasificar y atender la provisión temporal de los puestos de trabajo del personal funcionario con habilitación de carácter nacional (FHCN), atendiendo los servicios en las entidades locales andaluzas. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, reservada a esta escala funcionarial, la Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, la Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación y por último, la Secretaría-Intervención a la que corresponden las funciones de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación. Por tanto, se pretende con esta actuación dotar de los puestos necesarios y clasificarlos en función de las características de cada entidad local.

ACT.2.5.2 Gestión de los concursos de provisión del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional

El objetivo de esta actuación es gestionar los concursos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de las Entidades Locales. El sistema normal para la provisión definitiva de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional es el concurso de méritos; excepcionalmente podrán cubrirse por el sistema de libre designación, correspondiendo a la Dirección General de Administración Local el control y la supervisión de la Convocatoria, las bases y requisitos contenidos en la misma aprobadas por la entidad local correspondiente, posterior publicación en BOJA, según Resolución de la Secretaría General de Administración Local y remisión para publicación en BOE.

Para la provisión de los puestos se convocan anualmente dos concursos para la cobertura de los puestos vacantes: uno ordinario convocado por las Corporaciones Locales dando lugar a la redacción en un texto conjunto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior remisión al Ministerio y otro unitario, de competencia estatal y carácter subsidiario en el que se convocan aquellos puestos vacantes y que no han sido cubiertos en el concurso ordinario, teniendo asignada la Comunidad Autónoma la función de baremación de aquellos méritos autonómicos alegados por los que participan en dicho concurso.



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.

- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la gestión de los créditos de la Sección Presupuestaria 30.00 "Deuda Pública". Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 (Deuda Pública) está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 01A (Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública), gestionado por el Servicio de Deuda Pública de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección tiene como objetivo primordial consolidar el principio de sostenibilidad financiera que rige la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, en general, y de la gestión de la cartera de deuda en particular. En el ámbito concreto de esta sección, esto se materializa, desde la perspectiva del gasto, en atender puntualmente los pagos derivados de los distintos vencimientos de deuda que tengan lugar durante el ejercicio; Igualmente, se tratará de optimizar la carga financiera derivada de las operaciones de endeudamiento formalizadas a fin de suavizar el perfil de vencimientos y aumentar la vida media de la deuda y minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario. Mientras que, desde el punto de vista de los ingresos, el objetivo será obtener los recursos autorizados en la ley anual del presupuesto para cubrir las necesidades de financiación del ejercicio al menor coste posible (dentro, lógicamente, de la coyuntura actual de mercado) e intentando maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

- Atender con puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad en sus distintas modalidades, utilizando para ello, cuando así fuera necesario por razones de tesorería, las líneas de crédito a corto plazo formalizadas y, contando además con los recursos obtenidos por las emisiones de pagarés que se realizan mensualmente al amparo del Programa vigente. Con ello, se trata de evitar o amortiguar posibles tensiones de tesorería a la hora de atender dichos vencimientos durante el ejercicio. Sin perjuicio de ello, debe subrayarse que conforme al artículo 135.3 de la



Constitución Española, el pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta.

- Optimizar la carga financiera del endeudamiento, con el objeto de suavizar el perfil de vencimientos y elevar la vida media de la deuda, y minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario. Para lograr este objetivo se intentará diversificar la cartera de deuda mediante la concertación de operaciones de distinta naturaleza y plazo, siempre que las condiciones de mercado así lo aconsejen, y todo ello, en un entorno como el actual de tipos de interés que se mantienen elevados, que indudablemente se verá reflejado en las operaciones que se formalicen.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

Para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas y con la máxima eficacia y eficiencia, se deberán acometer previamente todas las actuaciones y trámites necesarios (tales como la obtención de las preceptivas autorizaciones previstas en la norma), que permitan, en cada momento, formalizar las operaciones de endeudamiento en sus diferentes modalidades y plazos y al menor coste posible, aprovechando las posibles oportunidades que ofrezca el mercado en cada caso.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30 .00 “Deuda Pública” se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo 2, que recoge los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento. A modo de ejemplo, el coste de la calificación crediticia (rating) otorgada por las agencias especializadas con las que se mantiene relación contractual.
- Capítulo 3, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo 9, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	778.888	
3 GASTOS FINANCIEROS	801.318.852	18,6
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	802.097.740	18,6
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	802.097.740	18,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.495.061.847	81,4
OPERACIONES FINANCIERAS	3.495.061.847	81,4
TOTAL	4.297.159.587	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Capítulo 3. En este capítulo se consignan las dotaciones necesarias para el pago de intereses y gastos financieros de operaciones de financiación formalizadas a largo y corto plazo (emisiones de deuda, préstamos con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCAA), con entidades financieras nacionales, con entidades multilaterales de carácter supranacional como el Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, préstamos bajo legislación alemana o tipo Schuldschein, créditos de tesorería, etc.). Dentro de estas operaciones destacan cuantitativamente los préstamos con el FFCAA, ya que son los que componen el mayor volumen de la cartera de deuda. Asimismo, incluye otros gastos financieros (primas de emisión y comisiones de colocación) derivados de las emisiones de deuda. El incremento de crédito en este capítulo es consecuencia, por una parte, del mayor volumen de endeudamiento, y, por otra, de los niveles elevados que siguen manteniendo, todavía, los tipos de interés.

- Capítulo 9. Este capítulo contempla los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio de las distintas operaciones de endeudamiento formalizadas. Por su volumen, destacan especialmente los créditos destinados a atender los vencimientos de los préstamos concertados con el FFCAA, ya que, por un lado, son cuantitativamente el principal instrumento financiero de la cartera de deuda y, por otro, su sistema de amortización parcial con carácter anual hace que tenga su reflejo constante en este capítulo cada ejercicio presupuestario, al contrario que, por ejemplo, las emisiones de deuda, cuya vida media es más larga y cuya amortización se produce en su totalidad al vencimiento.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda sitúa las necesidades de financiación del próximo año en un nivel muy ligeramente superior al ejercicio anterior. Desde que se acometió en 2018 el retorno gradual a los mercados financieros, se ha logrado diversificar la cartera de deuda en lo que a plazos de las operaciones se refiere, lo que ha permitido, a su vez, aumentar la vida media de la deuda y suavizar el perfil de vencimientos, mejorando de esta manera los niveles de sostenibilidad del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía, una mejora que ya empezó a notarse en el ejercicio 2024 en el descenso de las amortizaciones anuales.

En el año 2025 se mantendrá esta estrategia de financiación parcial a través del mercado, que ha generado hasta el momento los resultados tan positivos referidos en el párrafo anterior. Para ello, en un entorno como el actual,



todavía de tipos de interés elevados (pese a que el mercado descuenta desde hace tiempo bajadas que no acaban de concretarse o no con la rapidez esperada) y de incertidumbre en los mercados financieros, será esencial aprovechar en cada momento las oportunidades y ventajas de todas las vías e instrumentos posibles de financiación que ofrezca el mercado, lo que exigirá una gestión lo más ágil y eficiente posible. El resto de necesidades se completarán con el mecanismo estatal del FFCAA.

En cuanto a la evolución de los tipos de interés, en 2025 se prevé que continúen con la senda de descenso iniciada a partir de la segunda parte del año 2024, si bien parece que lo harán a un ritmo más lento y sostenido en el tiempo que el previsto inicialmente, por lo que se estima que continúen todavía en niveles elevados. Igualmente y tal y como ha ocurrido en 2024, se prevé un alto grado de volatilidad en los mercados financieros, en función de como se perciban, en cada momento, las expectativas y estimaciones de la evolución de la economía en general y de la tasa de inflación y los tipos de interés, en particular, en el marco de un equilibrio sumamente inestable por la compleja realidad internacional del momento.

En 2025, dadas las exigencias crecientes del mercado, la Junta de Andalucía continuará con la realización de emisiones de bonos sostenibles, las únicas que, en la actualidad, despiertan el interés de la mayor parte de los inversores. A este respecto, está previsto que se lleve a cabo una actualización del Marco de Financiación Sostenible implementado originariamente en 2021, para incorporar las recomendaciones efectuadas por el grupo de trabajo constituido dentro del proyecto financiado por la Comisión Europea de “apoyo al desarrollo de un marco legal y una base práctica para la emisión de deuda sostenible”, de tal manera que las emisiones de deuda sostenible de 2025 se realicen al amparo del nuevo Marco.

Por último, cabe mencionar que el Gobierno de la Nación anunció, como parte de sus compromisos de investidura, la condonación, de parte de la deuda contraída por las Comunidades Autónomas. De implantarse en 2025 esta medida, tendría un impacto cuantitativo considerable en la carga financiera de intereses y principal de cartera de deuda de la Junta de Andalucía. No obstante, ante la falta de concreción y la incertidumbre existente al respecto (sobre todo en el cómo y el cuándo se aplicaría), resulta materialmente imposible hacer una valoración cuantitativa de su impacto, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia, se ha optado por no incluir esta variable en la elaboración del estado de gastos e ingresos del anteproyecto del presupuesto.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30.00 “Deuda Pública” está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A “Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública”, estructurado en tres capítulos presupuestarios (2, 3, y 9).



Programa		2025	%
01A	ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.297.159.587	100,0
TOTAL		4.297.159.587	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:

1. La desescalada prevista de los tipos de interés iniciada en 2024 está siendo más lenta y sostenida en el tiempo de lo esperado inicialmente, por lo que para 2025, a pesar de dicho descenso, se prevé que los tipos se mantengan aún en niveles elevados.
2. Se prevé igualmente un alto grado de volatilidad de los mercados financieros, lo que puede dificultar el acceso a la financiación en condiciones óptimas; resultará trascendental aprovechar las posibles “ventanas de mercado” que puedan presentarse en cada momento, lo que requerirá un importante esfuerzo para lograr una gestión ágil, eficaz y eficiente que permita la adopción rápida de decisiones.
3. Las necesidades de financiación del ejercicio 2025, al igual que en 2024, se sitúan por debajo de ejercicios anteriores, fruto de la estrategia seguida por la Junta de Andalucía de retorno gradual de financiación a través de los mercados, que ha permitido alargar la vida media de la deuda y, por tanto, suavizar el perfil de vencimientos para los próximos años.

Analizado el diagnóstico de la situación prevista para 2025, se ha procedido con prudencia y cautela a la hora de la elaboración del anteproyecto del presupuesto. En concreto, la carga financiera de intereses sufre un incremento del 15% con respecto al ejercicio anterior, debido, en gran parte, a la operación de préstamo formalizada en 2024 con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas con los recursos extraordinarios asignados por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la financiación de la desviación de déficit en 2023.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

OO.1.1 Planificar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

La actuaciones de planificación para atender los vencimientos de deuda es una tarea fundamental de gestión para garantizar que se lleven a cabo todos los trámites internos necesarios con la suficiente antelación como para permitir realizar los pagos correspondientes en las fechas establecidas. Para ello, los calendarios mensuales de vencimiento que se distribuyen entre los órganos gestores implicados en el pago de la deuda seguirán siendo la herramienta primordial.

ACT.1.1.1 Actuaciones de planificación que faciliten la gestión de los pagos relativos a operaciones de endeudamiento

Se continuarán e intensificarán las tareas de planificación en la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento, con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento exhaustivo del calendario mensual de vencimientos.
- Acompasar, en la medida de lo posible, la materialización de los ingresos procedentes del endeudamiento a la cadencia de los pagos derivados de las operaciones.
- Utilizar los instrumentos financieros a corto plazo (fundamentalmente la disposición de las líneas de



crédito), siempre que resulte necesario, para amortiguar el impacto de los vencimientos de deuda en la Tesorería.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Para lograr este objetivo y contribuir a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, resulta esencial continuar con la estrategia de compatibilizar la financiación obtenida del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas con la captada a través de mercado, ya que ello va a permitir formalizar (siempre que las condiciones de mercado lo permitan y resulten ventajosas) operaciones de endeudamiento con distintos plazos de vencimiento y calendario de amortización. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejan y resulta posible, se podrán concertar operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

La concertación de este tipo de operaciones se realizará conforme a las decisiones estratégicas adoptadas y siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable y la demanda lo permita, con el objeto de optimizar la carga financiera de la deuda y racionalizar su perfil de vencimientos.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

OO.2.1 Satisfacer las necesidades de financiación previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible

El objetivo de atender las necesidades de financiación del ejercicio previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible, en un escenario como el que se prevé de alta volatilidad de los mercados, exigirá prestar la mayor atención a la evolución del mercado para intentar aprovechar las oportunidades que, en cada momento puedan aparecer para formalizar operaciones de endeudamiento a distintos plazos y al menor coste posible. Para ello, será fundamental anticipar y agilizar, en la medida de lo posible, todas las actuaciones y trámites previos necesarios como, por ejemplo, la obtención de las autorizaciones preceptivas (Consejo de Ministros y Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional), así como la actualización de las presentaciones y demás información relevante y de interés para los inversores y las entidades financieras.

ACT.2.1.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, para la realización de operaciones a largo plazo instrumentadas en valores o en el extranjero se requiere la autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Para el resto de operaciones a largo plazo la tramitación se simplifica, quedando éstas exceptuadas de la autorización del Consejo de Ministros, conforme con la normativa que regula el compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, al que actualmente se encuentra adherida la Junta de Andalucía. En el caso de que el ejercicio 2025 haya un cambio de compartimento, habrá que estar a lo que disponga la normativa al respecto.

De conformidad con el apartado 9 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas quedan exceptuadas de las autorizaciones estatales referidas en el párrafo anterior.



Respecto de la referida autorización del Consejo de Ministros, preceptiva para la realización de emisiones de valores, todos los esfuerzos irán concentrados en obtenerla cuanto antes mejor, a fin de poder aprovechar las ventanas de mercado que al principio del ejercicio suelen ser más recurrentes. Por otro lado, la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional se obtiene con carácter previo a la concertación de cada operación en concreto.

ACT.2.1.2 Formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo para materializar la financiación prevista en el Presupuesto

Para la formalización de las operaciones de endeudamiento a largo plazo se intentarán utilizar las distintas modalidades e instrumentos de financiación que el mercado ofrezca en cada momento y resulten ventajosas, dando prioridad a las emisiones públicas de deuda, en las que se procederá de acuerdo con las prácticas habituales de los mercados financieros. Para las colocaciones privadas de deuda y la concertación de préstamos a largo plazo, se implementarán, siempre que la demanda lo permita, procesos competitivos que garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

ACT.2.1.3 Formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería

La formalización de operaciones de crédito a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería está intrínsecamente unida a la licitación de la prestación de los servicios bancarios para la operativa de los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de tal manera que las entidades financieras adjudicatarias de esta licitación han de poner a disposición de la Tesorería las líneas de crédito por plazo inferior a un año, previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato administrativo, hasta alcanzar un importe total de 2.500 millones de euros. En el ejercicio 2025 se llevará a cabo una nueva licitación, con una vigencia estimada de dos años, es decir, hasta 2027.

ACT.2.1.4 Obtención de la financiación necesaria con las mejores condiciones posibles

Atendiendo a las posibilidades del mercado, se optará por aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso. Para ello, se acudirá al mercado de capitales con el objeto de financiar parte de las necesidades de financiación del ejercicio en la medida en que éste ofrece las oportunidades adecuadas, sobre todo para ampliar la vida media y suavizar el perfil de vencimientos, y se compatibilizará con la financiación a través del Fondo de Financiación para Comunidades Autónomas ya que, aunque su estructura de amortización es más rígida, sus condiciones financieras siguen siendo ventajosas.

ACT.2.1.5 Gestión de convocatorias de Emisiones Públicas

La convocatoria de emisiones públicas es el principal instrumento financiero de acceso al mercado de capitales del que dispone un emisor público. Por ello, la convocatoria de emisiones públicas en 2025 seguirá siendo como hasta ahora prioritaria para la Junta de Andalucía. Si las condiciones de mercado lo aconsejen y la demanda lo permite, se intentarán realizar dos emisiones públicas con el objetivo de mantener una presencia recurrente en los mercados que consolide a la Junta de Andalucía como un emisor de referencia.

OO.2.2 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad

Para alcanzar este objetivo, resulta fundamental consolidar la presencia de la Junta de Andalucía, como emisor público, en los mercados de capitales, a través de la correspondiente estrategia de promoción y difusión de la imagen de la Junta de Andalucía. Igualmente, ayudará al cumplimiento de este objetivo el mantenimiento, en la medida de lo posible, de la estrategia de diversificación de los instrumentos de financiación, con el objeto de intentar cubrir los distintos 'nichos de demanda' que puedan detectarse en el mercado y ampliar así la base de potenciales inversores. Especial atención se dará a las emisiones de bonos sostenibles, que se iniciaron en 2021 y que actualmente concentran el interés de la mayoría de los inversores.

ACT.2.2.1 Celebración de reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores y realización de Roadshows

Con el objeto de promocionar y difundir la imagen de la Junta de Andalucía que permita, a su vez, ampliar la base inversora nacional e internacional y para que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda existente, se fomentarán reuniones y encuentros con potenciales inversores y con las entidades financieras que actúan de intermediarios, ya sea de manera presencial, ya utilizando las diferentes herramientas telemáticas que hoy ofrece la tecnología.

ACT.2.2.2 Actualización y mantenimiento del Marco de Financiación Sostenible de la Comunidad Autónoma

En 2021 se aprobó el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, que contempla la posibilidad de emitir bonos sostenibles, destinados a la financiación de proyectos medioambientales y sociales que reúnan los objetivos y se encuentren dentro de las categorías de elegibilidad establecidas en dicho Marco.

Está prevista una actualización de dicho Marco, a fin de incorporar las recomendaciones realizadas por el grupo de trabajo constituido dentro del proyecto financiado por la Comisión Europea para el “apoyo al desarrollo de un marco legal y una base práctica para la emisión de deuda sostenible”. El objetivo es que, a partir del 2025, todos los instrumentos de financiación sostenible se realicen bajo el paraguas del nuevo Marco ya actualizado.

ACT.2.2.3 Emisión de informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, existe la obligación de rendir información anual sobre el impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos. Dicho informe se elabora dentro del ejercicio siguiente al de la correspondiente emisión, por lo que en el ejercicio 2025 se rendirá la información relativa a los bonos emitidos en 2024.

Este informe, en cuya redacción participan distintas consejerías (cuyos programas presupuestarios resultan elegibles conforme a los criterios del Marco) y que coordina la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, permite, tanto a los inversores que han participado en las emisiones sostenibles como a otros potenciales inversores, comprobar el uso y destino de los fondos obtenidos con las emisiones de bonos sostenibles.

OO.2.3 Cumplir con las obligaciones y compromisos de suministro de información a los distintos agentes financieros e inversores

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de sus obligaciones legales, debe rendir y suministrar información periódica relativa a la cartera de deuda a distintas instituciones, entidades y agentes financieros, tales como, por ejemplo, la Administración General del Estado o el Banco de España. Asimismo,



es imprescindible cumplir con los compromisos de suministro continuo y detallado de información económico-financiera a los distintos agentes financieros que así lo requieran, tanto de manera directa como a través de la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, así como mantener el contacto permanente con las principales entidades financieras que operan en los mercados de capitales, potenciales inversores y las agencias de rating que califican a la Junta de Andalucía como emisor de deuda.

Todo ello, contribuye a la promoción y difusión del nombre de la Junta de Andalucía como emisor autonómico, que sirve, a su vez, para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso a los mercados financieros.

ACT.2.3.1 Suministro de información económico-financiera

Suministro periódico de toda aquella información, que, en virtud de disposiciones normativas o contractuales, exista la obligación de rendir a los distintos agentes que conforman el Sistema Financiero.

De otro lado, se continuará atendiendo los compromisos de rendición continua y detallada de información económico-financiera a todas aquellas entidades financieras, agencias de calificación crediticia y demás agentes financieros que así lo soliciten con el doble objeto de dar cumplimiento a los principios ineludibles de transparencia y colaboración, y de acceder a los mercados financieros en condiciones óptimas, máxime en el marco de una apelación a los mercados de capitales como el que se pretende acometer en el ejercicio 2025.

ACT.2.3.2 Diseño, elaboración y mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para inversores

Se continuará con la mejora en el diseño, la elaboración y el mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para potenciales inversores, a fin de hacer más comprensible y accesible dicha información. Estas presentaciones están publicadas en la página Web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Asimismo, se mantendrán contactos permanentes con las principales entidades financieras que operan en los mercados de capitales así como con potenciales inversores a fin de aclarar, ampliar o mejorar la información contenida en dichas presentaciones.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

La obtención de la asignación de calificación de crédito por agencias especializadas es un requisito indispensable para que la Junta de Andalucía, como emisor público, pueda acudir al mercado. Para ello, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano encargado de mantener las correspondientes relaciones con las principales agencias internacionales que operan en este sector con el fin de obtener dichas calificaciones.

Actualmente la Junta de Andalucía está calificada por S&P Global Ratings, con nivel A- perspectiva estable, y por Moody's Investors Service, con nivel Baa2 perspectiva positiva. Cabe destacar que el 3 de abril de 2024, Moody's subió de estable a positiva dicha perspectiva.

En 2025 se continuará en contacto permanente con las agencias que califican a la Junta de Andalucía, suministrándoles toda la información económico-financiera que así sea requerida y manteniendo las reuniones que sean oportunas.



ACT.2.3.4 Actualización del Portal de información a inversores

Con el objeto de hacer más accesible y fácilmente localizable toda aquella información económico-financiera que se encuentra a disposición de cualquier persona o entidad interesada en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Marco de Financiación Sostenible, informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos, principales magnitudes y ratios más relevantes de la deuda pública de la Comunidad Autónoma, calendario y resultado de las subasta de pagarés, calificaciones crediticias de la Junta de Andalucía, presentación a inversores, normativa de referencia, etc.), se llevará a cabo un trabajo continuo de actualización, mejora, diseño y presentación de la información en dicho Portal.

OO.2.4 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Una gestión activa y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, siempre teniendo en cuenta un momento como el actual de tipos de interés aún elevados y alto grado de volatilidad en los mercados financieros.

ACT.2.4.1 Refinanciación o amortización anticipada de operaciones de mayor coste financiero

Partiendo de la base de que los tipos de interés se encuentran actualmente en niveles todavía elevados con respecto a los últimos años y que se prevé que se mantengan en 2025, aún descontando posibles bajadas, siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y la demanda lo permita, se podrá valorar la opción de llevar a cabo la refinanciación o amortización anticipada de aquellas operaciones de endeudamiento formalizadas que tengan un mayor coste financiero, con el objeto de contribuir a mejorar la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, aumentando su vida media y a racionalizar el perfil de vencimientos.

ACT.2.4.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas

Si las condiciones de mercado lo aconsejan y la demanda lo permite, se podrá valorar la posibilidad de llevar a cabo operaciones de cobertura financiera, ya sean de tipo de cambio o de tipo de interés, que contribuyan a cubrir o reducir posibles riesgos inherentes a las operaciones de endeudamiento formalizadas en divisas o a tipos de interés variable, respectivamente.



GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La sección 3100, Gastos de Diversas Consejerías, se gestiona por las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública, de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos que, con carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y Entidades Instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, en los ámbitos patrimonial, de gestión de la contratación del sector público y de gestión de los recursos humanos, entre otros.

La sección también gestiona gastos en materia de personal, al estar incluidos los créditos destinados a acción social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, a las pólizas de seguros de vida y accidente del personal empleado público, así como a la planificación y gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía.

Por último, incluye el programa presupuestario de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, donde se consigna el Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

1.2 Estructura de la sección

La sección no tiene propiamente una estructura orgánica, siendo las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública las que gestionan la sección.

Cuenta con cinco programas presupuestarios: 12A, 12C, 61C, 61G y 63B en función de las competencias que se ejercen a través de los siguientes centros directivos de las actuales Consejerías de Justicia, Administración Local y Función Pública y de Economía, Hacienda y Fondos Europeos:

- Secretaría General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12A.
- Secretaría General de Administración Pública/Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública: 12C.
- Dirección General de Contratación: 61C.
- Dirección General de Patrimonio: 61G.
- Dirección General de Presupuestos: 63B.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Por su propia naturaleza, aglutina distintas líneas estratégicas:

- La Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, que tiene como objetivo mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios públicos, eliminando las áreas de congestión en los procesos y procedimientos administrativos, además de mejorar la accesibilidad de los servicios públicos digitales y simplificando procesos y plazos. También pretende simplificar la relación de las personas y las empresas con la Administración, facilitando la realización de los trámites burocráticos y ofreciendo canales accesibles y diversos para asegurar la atención a cualquier persona independientemente de edad o diversidad funcional y teniendo en cuenta las brechas digitales.
- El Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía



2023-2030, es el instrumento que recoge el conjunto de actuaciones destinadas a la gestión de los recursos humanos de la Administración General, quienes garantizan el adecuado funcionamiento de la Administración, siendo elemento imprescindible para la implementación de las políticas públicas, respondiendo eficaz y eficientemente a las necesidades, problemas y retos de la ciudadanía de los próximos años. Asimismo el Plan Estratégico de Recursos Humanos contribuye a la consecución de la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

- Diseñar estrategias en materia de compra centralizada, de acuerdo a criterios de eficiencia y racionalización del gasto público. A través de la homologación de los servicios y suministros, que sean de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas, con el que se conformará el Catálogo de Suministros y Servicios homologados que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía. Otra de las estrategias a diseñar es la centralización de suministros y servicios horizontales, cuando por sus especiales características, un servicio o suministro sea susceptibles de ser utilizado con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, con lo que se confeccionará el Catálogo de Obras, Suministros y Servicios centralizados que se publica en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

- Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos, para lo cual se identifica las siguientes actuaciones:

- Revisión y actualización de normativa autonómica y elaboración de instrucciones o manuales de gestión patrimonial interno, así como de gestión de relaciones con otras administraciones públicas.

- Pleno uso de inmuebles, siendo prioridad de la Dirección General de Patrimonio, que la gestión inmobiliaria esté presidida por el principio de "pleno uso", lo que conlleva la enajenación de inmuebles sin uso. Esta enajenación constituye una vía para reducir costes asociados a la tenencia, mantenimiento y conservación de los inmuebles al tiempo que incrementa los ingresos.

- Ejecución del plan de sedes, que modula las pautas de reorganización espacial, determina la construcción de instalaciones en superficies disponibles, la necesidad de suelo o la rehabilitación y reforma de activos existentes, tendiendo a reducir los costes en arrendamiento y los gastos en mantenimiento y administración, lo que se ha de concretar en la agrupación o concentración de sedes que venían estando dispersas en varios edificios, potenciando los edificios múltiples o compartidos, en aras de una mejor estructura organizativa y un uso más eficiente del espacio, mejorando tanto las condiciones de trabajo de los empleados públicos como la prestación de un adecuado servicio a los ciudadanos en edificios funcionales y eficientes.

Hay que resaltar, para este y próximos ejercicios, la ejecución de fondos procedentes del Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) dentro del mecanismo de recuperación y Resiliencia MRR para proyectos de eficiencia energética en las sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

- Utilizar metodología BIM (modelado de la información de la edificación) en las obras que se acometan. Para ello la Dirección General de Patrimonio coordinará la implantación de la metodología BIM en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, la incorporación de dicha metodología en la contratación pública y la ejecución de Plan de Modelado BIM de sedes administrativas para la gestión y mantenimiento.

- Avanzar en la regularización del patrimonio de la Junta de Andalucía, lo que conllevará la tramitación de aquellos expedientes necesarios para potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

- Establecimiento de las bases para la elaboración de un plan de transición hacia la movilidad sostenible del parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía, como parte del compromiso de esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género



Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de igualdad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública.

La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un principio inspirador en la actuación administrativa que tiene por finalidad lograr una innovación de la gestión pública de forma conjunta y desde una perspectiva integradora, no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia, un paso más en la conquista de la legitimidad que los servicios deben tener de cara a la ciudadanía.

La ciudadanía demanda a las Administraciones Públicas la simplificación de los procedimientos administrativos, y que no se establezca una regulación de cargas administrativas excesivas que puedan lastrar tanto la actividad económica como el ejercicio de los derechos. Uno de los instrumentos más efectivos de simplificación administrativa lo constituye la administración electrónica, en la medida que pueda representar un ahorro de costes y un motor para el desarrollo.

Este objetivo determina, por tanto, el necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como la incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.2 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, favorezca la eficacia y la transparencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario. Un modelo que permita el control efectivo de sus bienes, el cumplimiento del marco legal vigente y el mejor y más adecuado aprovechamiento de sus recursos.

Para la definición y puesta en funcionamiento del modelo se considera esencial ajustar los bienes a las necesidades reales de la Administración andaluza, de manera que la gestión esté presidida por el principio de pleno uso. Asimismo, entre los objetivos planteados se pretende mejorar el control de la Administración sobre sus activos y el conocimiento del estado de los mismos, mejorar la gestión del mantenimiento de los bienes y la gestión eficiente de su uso. Para ello se requiere disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con información detallada, precisa y actualizada, que aportará el conocimiento necesario para la toma de decisiones y la mejor gestión de los recursos públicos. Además se requiere garantizar los flujos de información que permitan mantener este inventario actualizado, proporcionando una imagen fiel de la realidad patrimonial de manera continua.

En el ejercicio 2025 se pretende acometer las actuaciones necesarias que permitan sentar las bases para establecer a medio y largo plazo el modelo de gestión patrimonial enunciado.

OE.3 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia

El Fondo de Contingencia es definido como una dotación diferenciada de crédito, incluida en el estado de gastos, para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía destina el capítulo 5 del estado de gastos al Fondo de Contingencia.

El artículo 52.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece



que, con cargo al crédito del Fondo de Contingencia, se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios, suplementos de crédito y ampliaciones de crédito.

Además, dispone que en ningún caso podrá utilizarse para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Administración que carezcan de cobertura presupuestaria.

La aplicación del fondo se decidirá por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda.

OE.4 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

Para avanzar en una gestión eficiente de las ayudas se seguirá trabajando con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de Administración SIRHUS en la automatización de procesos de las modalidades de ayuda que ya han sido digitalizadas para facilitar su gestión y conseguir procedimientos más ágiles. Se trabajará de igual forma en el desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las modalidades de ayudas y medidas que se incorporen en el nuevo Decreto regulador de las ayudas de acción social.

OE.5 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto

La contratación pública ha tenido una evolución importante en los últimos diez años pasando de ser un mero instrumento de provisión de bienes y servicios a ser un actor principal para la aplicación de políticas públicas de sostenibilidad, sociales y de innovación. Para ser acordes a esta evolución, la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos lleva tiempo trabajando en establecer un modelo de gestión de la contratación pública que sea estratégico y común para toda la Junta de Andalucía, que agilice y homogenice los procedimientos y facilite el acceso de la pequeña y mediana empresa a la contratación pública andaluza al tiempo que vele por la aplicación de principios tales como de libertad de acceso, transparencia, integridad, concurrencia, racionalización y eficiente utilización de fondos públicos, entre otros.

En este marco de visión estratégica de la compra pública y en línea con la Resolución del Parlamento Europeo de 4 de octubre de 2018, sobre el paquete de medidas de la estrategia de contratación pública, se ha considerado imprescindible diseñar estrategias en materia de compra centralizada, de acuerdo a criterios de eficiencia y racionalización del gasto público, a la vista de la atomización de la compra pública andaluza, lo que no es un rasgo exclusivo de la estructura del modelo andaluz sino que la propia Comisión Europea ha señalado que la fragmentación del número de compradores es una característica de la contratación pública europea.

Atendiendo a la Decisión (UE) 2017/984 del Consejo, de 8 de agosto de 2016, por la que se formula una advertencia a España para que adopte medidas dirigidas a una reducción del déficit, y en la que el Consejo pone de manifiesto que «el uso limitado de instrumentos de contratación centralizada o conjunta impide que las mejoras de eficiencia contribuyan a los ahorros presupuestarios», se plantea implementar medidas de racionalización y centralización de la contratación (como alternativa, entre otras, a la contratación menor); todo ello en armonía con la Estrategia Nacional de Contratación Pública contemplada en el artículo 334 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la cual tiene entre sus objetivos el promover la eficiencia económica en los procesos de obtención de bienes, servicios y suministros para el sector público, estimulando la agregación de la demanda.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la sección, el gasto corriente es muy importante, debido a los créditos que se consignan en el capítulo 1 para hacer frente a actuaciones organizativas, personal con dispensa sindical (Administración General), ayudas de acción social para atención a personas con discapacidad y las ayudas por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género o pólizas de seguro de vida o de accidente.

Por su parte, el capítulo 2 contiene los recursos necesarios para el funcionamiento de los edificios administrativos de uso múltiple de la Junta de Andalucía.

En el capítulo 3 se ha presupuestado la partida correspondiente a intereses de demora.

Y el crédito consignado en el capítulo 5 se destina al Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 35.4 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía que se define como dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto.

El gasto de inversión, que se consigna en el capítulo 6, incluye las inversiones a realizar en edificios administrativos, incluidos en Plan de Sedes y con la cofinanciación de los fondos procedentes del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).

El capítulo 8 recoge las ayudas de acción social consistentes en préstamos a corto y largo plazo que se concedan a empleados públicos.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.380.650	12,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	40.077.684	36,4
3 GASTOS FINANCIEROS	50.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	16.000.000	14,5
Operaciones Corrientes	69.508.334	63,1
6 INVERSIONES REALES	33.526.500	30,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	33.526.500	30,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	103.034.834	93,6
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.000.000	6,4
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	7.000.000	6,4
TOTAL	110.034.834	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas presupuestarias más relevantes desde el punto de vista cuantitativo corresponden a los siguientes capítulos:

-Capítulo 1, en el servicio de autofinanciada, "Personal con Dispensa Sindical" (Administración General), subconcepto 17100, dentro del programa presupuestario 12A, y dentro del programa 61C los subconceptos



16204 y 16501, “Seguros de Vida y Accidente” y “Seguro de Responsabilidad Civil”, respectivamente.

-Capítulo 2, en el servicio de autofinanciada, dentro del programa 61G destacan subconceptos tales como “Arrendamientos de Edificios y otras Construcciones” (20200), “Edificios y otras Construcciones” (21200), “Energía Eléctrica Contratación Centralizada” (22116), “Limpieza y Aseo” (22700) y “Seguridad” (22701).

-Capítulo 5, “Fondo de Contingencia Ley Orgánica 2/2012, 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria” (50000) del programa presupuestario 63B.

-Capítulo 6, “Edificios y otras Construcciones” (60200) de los servicios de autofinanciada y del servicio 18, “Elementos de transporte” (60400) en el servicio de autofinanciada y “A Empresa de Transformación Agraria S.A.” (61150), del programa presupuestario 61G.

-Capítulo 8, en el servicio de autofinanciada, “Familias e instituciones sin fines de lucro” (83008 y 83108) del programa presupuestario 12C.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el programa 12A Planificación y Gestión de Recursos Humanos, el presupuesto para 2025 estará marcado por la ejecución de la planificación estratégica y fundamentalmente por la Estrategia para una Administración Pública Innovadora y el Plan Estratégico de Recursos Humanos, y por el desarrollo de la Ley de la Función Pública. Y en el programa 12C Acción Social del Personal destacar la previsión de la aprobación en 2025 del Decreto de ayudas de acción social.

Dentro del programa 61G Gestión y Administración Patrimonio, una de las principales novedades para 2025 es el desarrollo del Plan Estratégico de Ahorro, Eficacia y Mejora de la Gestión del Patrimonio (GESTIONA). Este plan aborda las carencias existentes, buscando establecer un modelo integral de gestión del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía para optimizar recursos, reducir costes en la gestión y mantenimiento de edificios administrativos, y generar ingresos a través de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

El objetivo es reducir gastos corrientes, principalmente mediante la eliminación de arrendamientos no esenciales, y aumentar los ingresos mediante la venta o rentabilización de bienes inmuebles, todo ello respetando el equilibrio y estabilidad presupuestaria y alineado con los principios de eficacia y eficiencia administrativa establecidos en la Ley 40/2015 y la Ley 33/2003.

El Plan GestionA se estructura en varias líneas de actuación:

- Investigación del patrimonio inmobiliario de Andalucía. Con la finalidad de regularizar el inventario, identificar bienes sin uso de propiedad autonómica y la obtención de ingresos.

- Sale & Lease Back Inversiones Holmes S.L. Tiene por objeto acabar con la incertidumbre del año 2039 y suprimir los costes que dicha operación conlleva para la administración autonómica. Esta línea de actuación fue ejecutada en el segundo semestre del 2023.

- Reordenación de sedes administrativas de los servicios periféricos. Su objetivo es satisfacer, a nivel de servicios periféricos, las necesidades de espacios administrativos de la Junta de Andalucía, reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas y obtener ingresos adicionales. Asimismo, esta línea de actuación persigue la mejora de la eficiencia energética de los edificios administrativos, el fomento de las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.

- Puesta en valor del patrimonio inmobiliario sin uso e infrautilizado. La identificación del patrimonio inmobiliario autonómico sin uso o infrautilizado, su regularización física y jurídica y su puesta en valor de la forma más atractiva para el mercado permite la obtención de ingresos adicionales para la Hacienda autonómica, la reducción de costes vinculados y su utilidad para los intereses de todos los andaluces y andaluzas.

- Simplificación de la estructura instrumental. La última línea de actuación persigue mejorar y simplificar la estructura instrumental en materia de gestión del patrimonio caracterizada por la intervención de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., cuya actividad principal consiste en el arrendamiento de inmuebles a la administración autonómica, y reducir el coste vinculado a la misma.



En términos económicos, el plan pretende fundamentar que los ahorros en costes de mantenimiento y arrendamientos, junto con los ingresos generados por la puesta en valor del patrimonio, permitan acometer nuevas actuaciones sin impactar negativamente en los recursos públicos. Los objetivos específicos incluyen fomentar la eficiencia energética, simplificar la gestión del patrimonio, y maximizar los recursos inmobiliarios para beneficio de las políticas públicas de la región.

Otras de las actuaciones más destacables para 2025 es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), tiene como objetivo financiar la rehabilitación integral de edificios públicos de titularidad, al menos parcial, de la Junta de Andalucía. Este programa busca cumplir los requisitos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contribuyendo a los objetivos de la "Agenda Urbana y Rural" y a la inversión en la rehabilitación urbana.

Las actuaciones financiadas deben reducir en al menos un 30% el consumo de energía primaria no renovable y garantizar la reutilización y reciclado de al menos el 70% de los residuos generados. El plan se desarrolla en dos fases: la primera, con finalización en septiembre de 2024, abarca la rehabilitación de al menos 290.000 metros cuadrados, mientras que la segunda fase, que concluye en marzo de 2026, incluye 1.230.000 metros cuadrados. Entre los edificios a rehabilitar en esta segunda fase se encuentran el Edificio Administrativo Torretriana (Sevilla) y el Edificio Hermanos Machado (Almería).

Por otra parte, otra novedad dentro de este programa es el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía para 2025, que se centra en optimizar la gestión y enmarcado dentro de un enfoque de ahorro. Se estructura en cinco líneas clave:

1. Regulación normativa: Creación de un marco regulador eficiente para la gestión del parque móvil, simplificando procedimientos y mejorando su funcionamiento.
2. Eficiencia en el uso de los recursos: Aplicación de economías de escala para obtener ahorros significativos y mejorar la gestión de la flota.
3. Movilidad sostenible: Promoción de vehículos eléctricos y la reducción de emisiones contaminantes, con el objetivo de avanzar hacia una flota de bajas emisiones.
4. Economía circular: Implementación de iniciativas que fomenten la reutilización y reciclaje de vehículos al final de su vida útil, alineado con los principios de sostenibilidad.
5. Transformación digital: Digitalización de la gestión del parque móvil para optimizar recursos, facilitar el control en tiempo real y contribuir a la sostenibilidad mediante la reducción de la huella de carbono.

En resumen, el Plan de Ahorro del Parque Móvil busca reducir el gasto y optimizar los recursos, asegurando una gestión eficiente y sostenible del parque móvil.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

A través del Programa 61G "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma", y en los capítulos 2, 3, y 6, se realizan actuaciones de rehabilitación, mantenimiento e inversiones en obras de construcción de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso.

Asimismo, en caso de estimarse necesario para atender a la ubicación de sedes administrativas, se afrontan contratos de arrendamientos. Todo ello, a efectos de lograr unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía, lo que repercute en un mejor servicio a la ciudadanía.

A través del programa 61C "Política Estratégica de Contratación Pública", dividido en los capítulos 1 y 2, se pretende continuar con el proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que contemple mecanismos que permitan agilizar las licitaciones públicas,



manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, nacional y autonómico, la transparencia, la seguridad y la buena administración. En este sentido se hace preciso establecer mecanismos de coordinación de los criterios transversales de la contratación pública y encargos a medios propios, dictar instrucciones de obligado cumplimiento, establecer directrices e indicaciones, normalizar documentación administrativa y preparatoria de los expedientes de contratación y emitir informes y estudios funcionales y técnicos que permitan analizar resultados.

En el programa 63B “Imprevistos y funciones no clasificadas”, se ha presupuestado el Fondo de Contingencia en el capítulo 5.

Programa		2025	%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	4.000.000	3,7
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	7.700.000	7,0
61C	POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	11.244.308	10,2
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	71.090.526	64,6
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	16.000.000	14,5
TOTAL		110.034.834	100,0

PROGRAMA 12A- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La presente legislatura tiene entre sus compromisos una modernización de la Administración Pública como respuesta a la exigencia de la ciudadanía. Se hace necesario desarrollar una Administración que asegure no sólo niveles idóneos de servicio que satisfagan las expectativas de la ciudadanía, sino también que sea capaz de adecuarse a las nuevas necesidades que emanan de una sociedad cada día más compleja y exigente en las respuestas a estos retos. En esta línea debe resaltarse la Estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030 y el Plan Estratégico de los Recursos Humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En conexión con esta planificación estratégica, la aprobación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la regulación legal del conjunto del régimen jurídico de la función pública de Andalucía, ha sentado las bases de una administración pública cada vez más moderna, eficaz y profesional.

A este respecto se incorporan como objetivos del ejercicio la culminación de los procesos selectivos restantes correspondientes a las Ofertas de Empleo Público en curso, mediante los nombramientos y/o contrataciones, según se trate de personal funcionario o laboral.

Como medida de racionalización de los recursos humanos, se prevé asimismo la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público 2025, que incluirá las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, funcionario y laboral, así como las plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera o laboral fijo mediante los procesos selectivos de promoción interna.

En último término se incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes de carácter transversal que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal o la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

Asimismo se considera capital la consolidación de las medidas de igualdad y conciliación ya existentes, dirigidas



a potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres y a combatir las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Garantizar la doble dotación de puestos para las liberaciones sindicales

Relacionado con el derecho de libertad sindical, se incorpora como objetivo del ejercicio la tramitación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria a favor de las Consejerías y Agencias que solicitan la doble dotación de puestos, en función de la existencia de liberados sindicales a tiempo completo que necesitan ser sustituidos para la adecuada prestación de servicios.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la dispensa sindical es un derecho reconocido a las personas empleadas públicas que van a ejercer funciones sindicales, conllevando también la conservación de todos los derechos profesionales que le sean de aplicación, incluidos los de carácter retributivo.

Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

Conforme a los datos obtenidos en ejercicios pasados, se espera una ejecución del crédito igual al 100% de lo presupuestado, siendo que el 56% estará destinado a la liberación sindical de hombres, y el 44% restante a liberaciones de empleadas.

ACT.1.1.1 Tramitación de expedientes de doble dotación

En cada ejercicio presupuestario debe procederse a la doble dotación de aquellos puestos en los que prestan servicio personas con crédito horario a tiempo completo para la realización de funciones sindicales (supuesto también conocido como dispensa sindical o liberación sindical). El crédito horario está configurado como una garantía de los representantes de los trabajadores y su finalidad no es otra que la de facilitar el desempeño de la función representativa. Los fondos se aplicarán a la financiación de los costes de dotación de los puestos del personal sustituto de los funcionarios o laborales a los que la Administración concede dispensa sindical de conformidad con los acuerdos de concertación vigentes.

OO.1.2 Tramitar expedientes de naturaleza organizativa y carácter transversal, propias de las distintas consejerías y organismos

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de carácter transversal en materia de recursos humanos, incorpora como objetivo la tramitación de todos aquellos expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos, las adscripciones provisionales de personal, la ejecución de sentencias en materia de salud laboral o la sustitución de personal con dispensa sindical.

ACT.1.2.1 Tramitación de expedientes de adscripción y de reingresos de personal

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las



estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, tales como los reingresos y adscripciones provisionales de personal.

ACT.1.2.2 Tramitación de expedientes de ejecución de sentencias en materia de salud laboral

Tramitación de expedientes que, afectando a las diferentes Consejerías, requieren de la aplicación de criterios uniformes y coordinados, y coadyuvan a la adecuada organización y dimensionamiento de las estructuras de puestos y de personal en la Administración General de la Junta de Andalucía, en concreto la ejecución de sentencias en materia de salud laboral.

OO.1.3 Evaluar, diseñar y adaptar las estructuras de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía

Para el estudio, análisis y adaptación continua de las estructuras de puestos de trabajo de la Administración mediante el uso de criterios organizativos y funcionales eficientes y racionales, siempre dentro del contexto presupuestario del momento, se contempla como actuación propia la elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

ACT.1.3.1 Elaboración de propuestas de modificación de puestos de trabajo

Elaboración y tramitación de propuestas de modificación de puestos de trabajo, que posteriormente habrán de ser objeto de negociación con los sindicatos.

OO.1.4 Impulsar, coordinar y gestionar las Ofertas de Empleo Público y los procedimientos de consolidación de empleo temporal

Durante el ejercicio 2025 se plantea la necesidad de agilizar los procedimientos selectivos de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de los procesos de acceso libre y promoción interna dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público 2022, 2023 y la inminente OEP 2024.

En este contexto, la ejecución de las Ofertas conllevará, en el caso del personal laboral, la convocatoria y gestión íntegra de los procesos selectivos de acceso libre a las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, así como la gestión del procedimiento correspondiente al cupo de personal con discapacidad intelectual.

Respecto al personal funcionario, las actividades inherentes al cumplimiento del objetivo vendrán determinadas por la tramitación de las ofertas de plazas vacantes y posterior publicación de las correspondientes resoluciones de nombramiento de personal funcionario de carrera en los diferentes Cuerpos, Opciones y Subopciones.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y a la espera de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2025, que permitirán realizar el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se contempla la elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a dicho año como otra de las actuaciones de indudable repercusión sobre nuestros recursos humanos. La recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

ACT.1.4.1 Gestión de procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo público en curso

Procedimientos de gestión de personal funcionario y laboral, mediante la culminación de aquellos procedimientos de acceso libre, tanto de personal laboral como funcionario, dimanantes de las Ofertas Ordinarias de Empleo Público 2020 y 2021, así como aquellos dimanantes de la OEP de Estabilización 2022 cuya acumulación se haya acordado, mediante la oferta de plazas vacantes para los aspirantes seleccionados y su posterior nombramiento o contratación, según se trate de personal funcionario o laboral.

ACT.1.4.2 Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público

Elaboración de la propuesta de Oferta de Empleo Público correspondiente a 2023, para lo que se llevará a cabo la recepción y estudio de las solicitudes planteadas por las distintas Consejerías y Agencias, así como el análisis y planificación de las necesidades de efectivos detectas en la Administración General de la Junta de Andalucía, son actuaciones inherentes a esta labor, y permitirán la posterior distribución de plazas entre los Cuerpos, Especialidades y Opciones o Subopciones que correspondan.

PROGRAMA 12C- ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

A través de este programa presupuestario se gestionan los créditos destinados a financiar la acción social del personal empleado público entendiéndose por ésta cualquier medida, beneficio o mejora distinta a la contraprestación por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales o familiares del personal empleado público.

El objetivo estratégico de este programa presupuestario en el ejercicio 2025 se centrará en seguir avanzando en una gestión eficiente de las ayudas. Tras finalizar el proceso de digitalización de las modalidades de ayuda destinadas a la atención de personas con discapacidad y a la concesión de anticipos reintegrables de nómina, se continuará trabajando en la mejora de la herramienta informática y en la automatización de trámites para reducir o, en su caso, eliminar procesos que retrasan la resolución y pago de las ayudas.

La aprobación del nuevo Decreto de ayudas de acción social en el que se ha venido trabajando resultará esencial para la consecución de este objetivo de mejora de eficacia y eficiencia. La norma, que dará cobertura a las nuevas necesidades y demandas del sector público andaluz, se actualizará en materia de tramitación electrónica, digitalización de los procedimientos, simplificación y protección de datos dotando de una mayor eficacia al régimen de las ayudas de acción social.

La previsible aprobación del Decreto en 2025 y, en su caso, la puesta en marcha de las modalidades de ayuda reguladas en el mismo va a exigir el desarrollo del tramitador de convocatorias para adecuarlo a la nueva regulación así como para implementar las nuevas medidas que puedan aprobarse. Los trabajos de desarrollo y adaptación de la herramienta informática se realizarán con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

En paralelo se continuará con la gestión de las ayudas en vigor. Se aprobará una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina dirigida al personal de administración general, estatutario y docente; Se tramitarán las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad y las de ayuda por cambio de domicilio destinada a las empleadas públicas que para hacer efectiva su protección o derecho a una asistencia social integral se hayan visto obligadas a cambiar de domicilio o residencia habitual.

Se continuará también con la gestión del contrato de seguro colectivo de accidentes así como con la tramitación de las reclamaciones de indemnización previstas en el mismo formalizándose a tal fin una nueva prórroga del contrato.



Por último, si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, se continuaría con el proceso de recuperación de las ayudas de acción social incorporando progresivamente las modalidades de ayuda que se acuerden en el seno de la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente las ayudas de acción social

OO.1.1 Mejorar la eficiencia en la tramitación y resolución de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2025 se tramitarán las solicitudes de ayuda de acción social para atención a personas con discapacidad, las reclamaciones de indemnización con cargo al contrato de seguro colectivo de accidentes para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, aquellas modalidades de ayuda que puedan recuperarse si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran. Así mismo, se volverá a aprobar una nueva convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina.

Con cargo a este programa se atenderán también las solicitudes de ayuda por cambio de domicilio para empleadas públicas víctimas de violencia de género contempladas en el Acuerdo de 12 de diciembre de 2017, por el que se aprueba el protocolo para la protección de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2018.

ACT.1.1.1 Tramitación de anticipos reintegrables

Un año más se abrirá convocatoria para la concesión de anticipos reintegrables de nómina dirigida al personal de administración general, docente y personal estatutario. Esta figura, de naturaleza mixta entre anticipo de retribuciones y préstamos sin intereses, permite solicitar el adelanto de dos mensualidades de nómina sin ningún tipo de interés y con un plazo de amortización que puede alcanzar los 24 meses.

Los trabajos para su tramitación consistirán en la importación de las solicitudes presentadas, cruce de información con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional así como con el Servicio Andaluz de Salud, verificación de requisitos, publicación de listados provisionales de personas admitidas y excluidas, valoración de las alegaciones presentadas, fiscalización previa, tramitación de expediente de modificación presupuestaria para permitir el pago de los anticipos en la nómina de cada perceptor y por último, publicación de listados definitivos y abono de los anticipos concedidos.

Por otra parte, se continuará con el control y seguimiento de los anticipos concedidos en ejercicios anteriores para asegurar su devolución íntegra. En este sentido, se tramitarán los expedientes de reintegro que correspondan en caso de producirse el cese en la prestación de servicios antes de la total amortización del anticipo.

ACT.1.1.2 Tramitación de ayudas para la atención a personas con discapacidad

Se tramitarán las solicitudes de ayuda para la atención a personas con discapacidad al objeto de compensar los gastos derivados de terapias, tratamientos o atención especializada de las discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales del personal empleado público y de sus familiares.

Los trabajos consistirán en la importación permanente de solicitudes al sistema, verificación de la documentación aportada en cada expediente y comprobación del cumplimiento de requisitos, cruce de información con otros Organismos como la ASSDA, Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional, Servicio Andaluz de Salud, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, etc, fiscalización previa de los expedientes, resolución, notificación de las resoluciones,



abono en nómina y, en su caso, resolución de recursos administrativos.

ACT.1.1.3 Acciones para agilizar el pago de las solicitudes de indemnización presentadas con cargo al seguro colectivo de accidentes

Se vigilará el correcto cumplimiento del contrato de seguro colectivo de accidentes suscrito con la Compañía aseguradora GENERALI para que las indemnizaciones pactadas en el mismo se abonen en las cuantías y plazos establecidos. Para ello se mantendrán reuniones periódicas con la correduría de seguros, compañía aseguradora y con la Dirección General de Patrimonio.

Además, se formalizará previsiblemente la séptima prórroga del contrato para ampliar su cobertura un año más.

OO.1.2 Difundir y prestar información general sobre el programa de acción social

Otra de las actividades que se lleva a cabo en este programa presupuestario es la difusión de la información relativa al programa de acción social sobre la previsión de fechas de publicación de convocatorias, listados provisionales y definitivos, apertura de plazos de alegaciones, cuantía de las ayudas aprobadas para el ejercicio así como sobre las fechas estimadas de resolución y pago.

Esta información se canaliza a través de la web del empleado público, de la cuenta de correo corporativo accionsocial.cjalfp@juntadeandalucia.es y mediante atención telefónica.

ACT.1.2.1 Difusión de información relativa al programa de acción social

La web del empleado público volverá a ser un canal esencial para mantener actualizada la información referida al programa de acción social.

OO.1.3 Aprobar normativa reguladora de las ayudas de acción social

En el ejercicio 2025 se finalizará la tramitación del nuevo Decreto de ayudas de acción social siendo previsible su aprobación definitiva.

ACT.1.3.1 Desarrollo y adaptación del tramitador de convocatorias

La aprobación de una nueva normativa reguladora de las ayudas de acción social y su puesta en marcha si la normativa y situación presupuestaria lo permitieran, va exigir necesariamente el desarrollo del tramitador de convocatorias en SIRHUS para implementar las nuevas modalidades de ayuda que puedan contemplarse. El desarrollo de la herramienta informática se realizará con la Agencia Digital de Andalucía y con el servicio de administración Sirhus de la Dirección General de Función Pública.

PROGRAMA 61C- POLÍTICA ESTRATÉGICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El instrumento de que dispone la Administración Pública para proveerse de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento efectivo de sus fines es la contratación pública. La misma presenta gran relevancia desde el punto de vista económico, habida cuenta de su peso en el PIB y en el conjunto del gasto del



sector público, haciendo imprescindible que sea económicamente eficiente. A su vez la compra pública se revela cada día más como una herramienta primordial al servicio de políticas públicas debiendo utilizarse de forma estratégica para proporcionar servicios públicos de calidad, impulsar la innovación, promover la igualdad e integración social, apoyar la transición hacia una economía más ecológica e incrementar la productividad de la Comunidad Autónoma.

Así pues, teniendo en cuenta su innegable relevancia cuantitativa, cualitativa y estratégica, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha considerado imprescindible dotar a la Administración andaluza de un modelo de gestión estratégico y común que permita conjuntar los esfuerzos bajo una lógica común de buenas prácticas en la materia que facilite el ejercicio armónico de competencias aportando eficacia y eficiencia. Una estrategia que además contemple medidas que contribuyan a movilizar los fondos europeos, disminuir los efectos de las desigualdades de género, el cambio climático y permita implementar políticas de innovación, de promoción de las pymes y de defensa de la competencia, entre otras, generando sinergias en toda la organización. Para lograr dicho modelo se requiere impulsar la simplificación, proporcionando una coordinada, homogénea, electrónica y ágil tramitación de los procedimientos, consolidar la estrategia del dato como elemento clave para mejorar la gestión y el gasto público y analizar la arquitectura organizativa de la compra pública en Andalucía para reformularla, impulsando y evolucionando la contratación centralizada.

Estas actuaciones tienen como población objetivo los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades del sector público andaluz que contratan conforme a la legislación de contratos del sector público así como su propio personal, las potenciales personas licitadoras -tanto físicas como jurídicas- y finalmente la ciudadanía en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión estratégica y común de la contratación de la Junta de Andalucía que mejore la gestión del gasto

OO.1.1 Racionalizar servicios y suministros horizontales

A pesar de que la contratación en la Administración de la Junta de Andalucía está descentralizada y cada Consejería, delegación territorial o entidad pública la acomete según sus necesidades y atendiendo a su disponibilidad presupuestaria, con la intención de incrementar la eficiencia y eficacia, así como de racionalizar, optimizar y especializar la contratación, se han detectado una serie de materias que pueden acometerse de manera uniforme.

La Dirección General de Contratación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuida, determina mediante qué sistema de racionalización técnica de la contratación, de entre los definidos en la Ley de Contratos del Sector Público, van a contratarse ciertos bienes y servicios. De esta manera se construye el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados y el Catálogo de Obras, Suministros y Servicios Centralizados de la Junta de Andalucía, los cuales son publicados en el Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

La agregación de la demanda que se produce por esta vía comporta una serie de ventajas ya conocidas. Entre todas ellas probablemente la más difundida sea la obtención de precios sensiblemente inferiores a los que se encuentra en el mercado para productos similares con equivalentes garantías, o lo que es lo mismo, ahorros, y por ende el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias, pero no solo se busca este objetivo. Con las técnicas de racionalización se corrigen ciertas inercias, se garantiza simplificación de los procedimientos, la reducción de plazos de tramitación, la agilización de cargas administrativas y la transparencia. Asimismo se logra identidad corporativa, uniformidad y homogeneidad en productos y prestaciones entre las diferentes entidades que componen el sector público andaluz, de tal forma que no se perciban diferencias injustificadas, dado que se establecen criterios generales de ejecución y calidad que responden a parámetros comunes y que además garantizan el cumplimiento de requisitos sociales y



medioambientales.

ACT.1.1.1 Centralización de servicios y suministros con crédito centralizado en la Sección 31.00.

“Gasto de diversas Consejerías”

Cuando por sus especiales características, un servicio o suministro sea susceptibles de ser utilizado con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, la normativa autonómica prevé la posibilidad de que se declare de contratación centralizada por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, lo que será publicada en BOJA.

El ejercicio de esta competencia da lugar al Catálogo de Obras, Suministros y Servicios Centralizados de la Junta de Andalucía, el cual es publicado en el Portal Junta de Andalucía. (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/scc-front-publico/catalogos/catalogoCentralizados>).

La contratación centralizada implica integrar en un único expediente de contratación, la determinación de las necesidades de los distintos órganos gestores -Consejerías y entidades instrumentales- y determinar necesariamente un modelo de gestión y un modelo presupuestario.

En este marco, ante la atomización y dispersión preexistente en el ámbito del aseguramiento del riesgo y al amparo de la Orden de 16 de julio de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha acometido un proceso de racionalización como consecuencia del cual este centro directivo tiene contratada de manera centralizada varias pólizas de seguros troncales sobre diversos riesgos que son objeto de aseguramiento en el ámbito de toda la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y que son administradas por la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto.

Estos contratos de servicios en régimen de derecho privado unificados se han enfocado hacia una economía de procedimientos lo que implican un aumento de la transparencia, la seguridad y la homogeneización y ha posibilitado una mejora de las prestaciones y coberturas en las diferentes entidades del sector público andaluz. No podemos despreciar tampoco la obtención de los mejores resultados con la menor inversión posible tanto en términos de tiempo como de recursos económicos y personales.

Así pues, desde esta Dirección General se contratan y gestionan presupuestariamente, sin perjuicio de las competencias propias de la Dirección General de Patrimonio, las siguientes pólizas de seguros centralizados de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, cuyo gasto está consignado en la Sección 31.00, Gastos de diversas Consejerías, a través del programa 61.C:

- Seguro de responsabilidad civil derivada de la circulación de vehículos a motor y garantías complementarias para la flota de automóviles.
- Seguro multirriesgo de Embarcaciones, que comprende daños materiales, responsabilidad civil y accidente de ocupantes.
- Seguro colectivo de accidentes del personal al servicio de la Junta de Andalucía, para cubrir los riesgos de muerte e incapacidad permanente en cualquiera de sus grados del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, producidos como consecuencia de accidente laboral o común, así como las secuelas que tengan su origen en procesos traumáticos causados por accidente o por intervenciones derivadas del mismo.
- Seguro de vida y accidente de altos cargos.
- Seguro de responsabilidad civil/ patrimonial de la Administración.
- Seguro de responsabilidad de las autoridades y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Seguro contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y sus Agencias de Régimen Especial.



ACT.1.1.2 Homologación de servicios y suministros

La Junta de Andalucía ha previsto a nivel reglamentario - Decreto 39/2011, de 22 de febrero- que a los efectos de una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos se puedan declarar mediante Resolución de la Dirección General de Contratación, la necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios, que sean de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y vinculadas. Para ello previamente se acomete un análisis de la demanda (identificación de servicios y suministros de uso común, estudio cualitativo y cuantitativo de necesidades internas, análisis de contratos licitados en esa materia y condiciones, ...) y un estudio de la oferta, que incluye el de la normativa sectorial de aplicación, las empresas del sector y los productos y sus costes, entre otros.

La selección de las empresas y las características de los bienes y servicios, incluyendo sus precios unitarios, se realizará por los sistemas de racionalización técnica de la contratación previstos en la normativa básica de aplicación (Acuerdos Marco -siendo este el sistema utilizado hasta ahora- o Sistemas Dinámicos de Adquisición).

El ejercicio de esta competencia da lugar al Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, el cual es publicado en el Portal Junta de Andalucía. (<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/scc-front-publico/catalogos/catalogoHomologado>).

Una vez homologados sólo se podrán contratar los bienes y servicios que tengan tal calificación, con las correspondientes empresas incluidas en el Catálogo, lo que se hace a través de contratos basados en Acuerdos Marco. Ello supone economizar la gestión administrativa y agilizar las contrataciones dado que su tiempo de tramitación es muy inferior.

En el ejercicio 2025 se tiene previsto seguir trabajando en potenciar este instrumento de racionalización mediante la actualización de los catálogos existentes. Asimismo destaca la elaboración de instrucciones, circulares y recomendaciones, a través de las cuales se fijan criterios, directrices y pautas de actuación a seguir por los órganos de contratación en relación con los bienes y servicios homologados así como organización de jornadas y sesiones informativas/formativas.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 153/2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de 9 agosto, modificado por el Decreto 120/2024, de 25 de junio, y por el Decreto 163/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades como titular de los bienes y derechos patrimoniales, la elaboración y coordinación de propuestas normativas en materia de patrimonio, la investigación, defensa y regularización de los bienes y derechos, la gestión del patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos sobre bienes inmuebles y derechos que integran el patrimonio de la Comunidad Autónoma, la gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles, la emisión de informes en materia de adquisiciones y arrendamientos y la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de empresas participadas, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía como accionista y el ejercicio de las facultades derivadas de la participación directa en el capital de sociedades mercantiles, la tramitación de procedimientos de adquisición y enajenación a



título oneroso de valores que constituyan participaciones del capital de sociedades mercantiles y de constitución, disolución y modificación estructural de las empresas públicas constituidas con forma de sociedad mercantil adscritas a la Dirección General de Patrimonio o que, por razón del objeto social de la entidad, deban adscribirse. También le corresponde la emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz, previstos en la legislación del patrimonio.

En materia de sedes administrativas e inmuebles sin uso asignado, corresponde a la Dirección General de Patrimonio la planificación y gestión de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos, la supervisión de proyectos de obras que ejecute o desarrollados en el ámbito de la Consejería competente en materia de Hacienda; la formulación de planes, programas, directrices y protocolos de optimización y de puesta en uso y valor de inmuebles administrativos o sin uso, y la dirección, impulso y coordinación de los proyectos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

También corresponde a la Dirección General de Patrimonio la administración de las pólizas de seguros contratadas a instancias de esta Dirección General, y la emisión de informes, previos a la contratación de las pólizas de seguro, sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

La Dirección General de Patrimonio regula, coordina y controla el parque móvil al servicio de la Administración de Andalucía y de sus entidades instrumentales públicas, el aseguramiento de riesgo y la autorización previa a la adquisición u otra fórmula de contratación de vehículos.

Finalmente, en relación con los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada, le corresponde el impulso, establecimiento de directrices y el asesoramiento a los departamentos y entidades de la Junta de Andalucía, para la ejecución de proyectos de colaboración público-privada.

Se adscribe a la Dirección General de Patrimonio la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA).

Como consecuencia del estudio y análisis de la situación patrimonial de la Junta de Andalucía, la actuación de la Dirección General ha girado en torno a dos ejes fundamentales:

- La construcción de un nuevo Sistema de Inventario que se adapte a las necesidades puestas de manifiesto y contribuya a obtener una imagen real, física, registral, contable y económica del patrimonio mueble e inmueble de la Junta de Andalucía.
- La planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, que lleva aparejada la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes, así como otras actuaciones de reordenación que no implican la necesidad de contar con recursos económicos adicionales.

Sistema General de Inventario. La necesidad de disponer de herramientas informáticas que permitan desarrollar digitalmente las responsabilidades atribuidas a la Dirección General de Patrimonio ha llevado a la formulación y puesta en marcha de un nuevo sistema. Si bien en el Sistema GIRO existe en la actualidad el inventario de activos, este está orientado a rendir la contabilidad patrimonial y a cumplir con la obligatoriedad del alta de activos en el Inventario Patrimonial de la Junta de Andalucía, pero no dispone de herramientas adecuadas para poder trabajar de forma específica con estos activos. De hecho, existe una diferencia conceptual muy importante entre un activo fijo, como concepto contable, y un inmueble del inventario, como concepto físico y legal. Dicha diferencia, en ciertas circunstancias, complica enormemente la gestión patrimonial de los inmuebles a la Dirección General de Patrimonio, resultando imprescindible para su adecuada gestión una visión íntegramente patrimonial del inmueble. En 2025 está previsto la puesta en producción del módulo de inmuebles y la parametrización de completa de los primeros procedimientos patrimoniales.

En noviembre de 2022 se formalizó un contrato para la implantación de un nuevo "sistema de inventario y gestión



integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía", denominado INTRO. Este contrato se adjudicó por un importe de 4,26 millones de euros por un plazo de ejecución de 48 meses. Además, se elaboró un informe de la situación patrimonial de cada consejería actualizado a octubre de 2023. El sistema informático INTRO se concibe como un aplicativo de gestión integral del patrimonio de toda la Junta de Andalucía, accesible a todas las personas con competencia para su gestión, con diferentes perfiles, según las competencias que tengan encomendadas.

Planificación y gestión de sedes administrativas. Al cierre del ejercicio 2023, la Junta de Andalucía contaba con 288 sedes administrativas, con diferentes regímenes de titularidad: propiedad, arrendamiento, Sale & Lease back con la empresa Inversiones Holmes, SL, Sale & Lease back con EPGASA, cesión, derecho de superficie, concesión administrativa y otros sin identificar.

Además, se tenían identificados 58 inmuebles sin uso asignado y un importante número de inmuebles pendientes de estudio y depuración para su adecuada gestión patrimonial.

La situación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía y sus agencias resultaba especialmente compleja, habiéndose puesto de manifiesto la potencial mejora de la eficacia y eficiencia en su gestión. El principal problema se encontraba en el número de sedes administrativas ubicadas en inmuebles en régimen de arrendamiento.

Mediante Orden de 5 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se acordó la enajenación directa y simultáneo arrendamiento de inmuebles por un precio de venta de 300.000.000 euros (impuestos excluidos). Mediante contrato de arrendamiento, de 19 de diciembre de 2014, la Junta de Andalucía arrendó los 70 inmuebles enajenados a Inversiones Holmes S.L., por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales. En el Anexo del citado contrato, se fijaban los precios de alquiler de cada uno de los inmuebles, previéndose una actualización de la renta anual en base a la actualización del IPC, con un mínimo del 1,5%.

Esta operación inmobiliaria supuso convertir a la Junta de Andalucía en arrendataria de 70 de sus principales edificios administrativos, en los que prestaban servicio casi 9.000 empleados públicos.

Sin embargo, se ha puesto fin a esta situación, que vinculaba a la administración autonómica hasta el año 2034. Por Acuerdo de 27 de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el expediente de gasto derivado de la adquisición. El importe de la compra ascendía a 328,28 millones de euros. Esta cifra se ha imputado al presupuesto de gastos de la siguiente manera: 1 millón de euros en 2023 y 327,28 millones de euros en 2024. La compraventa se elevó a escritura pública el 8 de enero de 2024. En 2025 ya no se destinarán créditos a gastos corrientes de arrendamiento para estos 70 inmuebles.

Otro aspecto que tratar sobre la administración y gestión del patrimonio inmobiliario está relacionado con el papel del sector instrumental. La Empresa Pública de Gestión de Activos S.A., (EPGASA) se constituyó el 23 de julio de 1982 como una sociedad pública mercantil cuyo accionista único es la Junta de Andalucía e integrada, en consecuencia, en el sector público andaluz. Su objeto social es conforme al artículo 2 de sus estatutos: "La tenencia, administración, gestión integral y explotación, enajenación, conservación y mantenimiento, incluido el mantenimiento y reparación de instalaciones térmicas en edificios, vigilancia, desarrollo, mejora y optimización y cualquier otra actividad de gestión, incluido el arrendamiento, de los bienes y derechos, materiales e inmateriales, muebles e Inmuebles de su propiedad y de los que adquiera en lo sucesivo..."

Apenas unos meses después de su transmisión a la Junta de Andalucía, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento de 29 de diciembre de 2010, la administración autonómica transmitió a EPGASA 5 sedes administrativas, quedando arrendataria por 15 años prorrogables por 5 años adicionales.

Con posterioridad, mediante expediente de enajenación y simultáneo arrendamiento, de 29 de diciembre de 2011, la Junta de Andalucía repitió la operación esta vez respecto de otras 3 sedes administrativas, por un plazo mínimo de 20 años con posibilidad de prórroga por 5 años adicionales.



Adicionalmente a los arrendamientos derivados de las dos operaciones de sale & lease back con EPGASA, la Junta de Andalucía mantiene otros contratos de arrendamiento con aquella sociedad mercantil pública si bien estos afectaban únicamente a servicios centrales de la administración autonómica. Aunque una parte importante de lo abonado por la administración autonómica andaluza en concepto de renta retorna a las arcas autonómicas a través del pago de dividendos anuales por la sociedad instrumental, otra no lo hace, debido a las obligaciones tributarias que este complejo entramado instrumental genera. Actualmente, el 74% del resultado económico de EPGASA proviene de forma directa de la Junta de Andalucía, como consecuencia de los arrendamientos que ésta mantiene en inmuebles de aquélla, derivados, fundamentalmente, de la operación de sale & lease back realizada entre ambas entidades. Se estima que, en el año 2023, el impuesto sobre sociedades correspondiente al resultado derivado de las rentas devengadas por la Junta de Andalucía por sus alquileres ha sido de 1,9 millones de euros.

Se pretende redefinir el papel de la empresa como medio propio de la Junta de Andalucía para la búsqueda de nuevos espacios de uso administrativo, la puesta en explotación de activos atractivos, minorar los costes fiscales y conseguir un mayor ahorro neto para los arrendamientos. Para ello, se establecerá en 2025 un régimen de tarifas que se corresponden con los costes directos e indirectos asociados a los actuales arrendamientos a EPGSA.

Hasta finales de 2023, el volumen de los gastos fijos de capítulo 2 que soportaba la Junta de Andalucía ligados al mantenimiento de sedes administrativas suponía una importante carga en el presupuesto ordinario de la Comunidad. Los costes de arrendamientos constituían la principal partida entre estos gastos, ya que un 47% de los edificios destinados a sedes administrativas no lo eran de titularidad propia, sino que se encontraban arrendados a terceros, cifrándose el coste del arrendamiento de edificios para sedes administrativas en torno a los 57,6 millones de euros anuales.

Además del elevado número de arrendamientos vigentes, se identifican otros condicionantes de la ineficiencia económica: antigüedad, o inadecuación funcional de algunos inmuebles para la prestación de servicios administrativos, que incrementa su coste de mantenimiento en relación con el exigido por inmuebles más modernos y funcionales; la dispersión de sedes administrativas, que es causa de que los costes de gestión de los edificios (contratos de mantenimiento, seguridad y limpieza, principalmente) sean mayores que los costes de gestión en grandes edificios, como los múltiples, en los que las economías de escala evidencian un menor gasto por metro cuadrado de inmueble) así como la alta ocupación de algunas sedes administrativas.

La racionalización y mejora de las sedes administrativas debería permitir, por tanto, ahorros en arrendamientos en presupuestos futuros, a la vez que mejoras en las condiciones en las que desempeñan sus funciones los recursos humanos que prestan en ellas sus servicios. Su modernización debería permitir, además, mejorar la eficiencia de los edificios y la reducción de costes de mantenimiento y suministros energéticos. Todo ello, en el marco de las políticas europeas y de los fondos europeos Next Generation y FEDER, en el marco 2021-2027.

Por Acuerdo de 4 de julio de 2023, el Consejo de Gobierno, tomó conocimiento del inicio de la elaboración de un plan estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Un pilar importante en la labor de mejora de sedes administrativas es el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). El ejercicio 2025 viene marcado principalmente por la continuación de la fase 2 del programa, financiado por los fondos europeos Next Generation EU, a través del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR) y cuya ejecución ya fue iniciada en 2021, conforme al compromiso general de las Administraciones públicas de lucha contra el cambio climático y en particular, de contar con edificios energéticamente eficientes. Con esta finalidad, en diciembre de 2021 se firmó convenio administrativo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del citado Programa, que persigue la rehabilitación sostenible del parque público institucional de Comunidades Autónomas para todo tipo de edificios de titularidad y uso públicos, con una aportación económica del Ministerio de 85,6 millones de euros complementada con financiación autonómica de 26,3 millones de euros.



Paralelamente a las labores emprendidas y a las tareas por abordar, hay que destacar las actuaciones encaminadas a la enajenación de activos por subasta o adjudicación directa. La identificación de inmuebles sin uso asignado ha puesto de manifiesto diversas situaciones que evidencian la infrautilización de estos y no solamente como sedes administrativas.

Durante el periodo 2019-2022 los ingresos de la enajenación por subasta y adjudicación directa de 29 inmuebles han supuesto 120,03 millones de euros. En 2023 se inició un expediente de permuta de dos edificios de oficinas, por un importe de 25,95 millones de euros. Las operaciones de subasta y enajenación directa están sirviendo para depurar y poner en valor estos inmuebles y han supuesto un menor gasto tributario y de mantenimiento de 2,18 millones de euros para el periodo 2019-2023 en relación con los inmuebles vendidos.

Un objetivo fundamental de la Dirección General de Patrimonio para 2025 es la revisión de la normativa patrimonial en el ámbito autonómico (Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre) ya que ambas normas tienen una antigüedad de más de treinta y cinco años. Desde entonces solo se han sometido a modificaciones puntuales referidas a aspectos concretos. A lo largo del tiempo transcurrido, todos los elementos integrantes del tráfico jurídico han sufrido importantes transformaciones.

Asimismo, multitud de normativa han sido aprobadas y han afectado, directa o indirectamente, al régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto a nivel estatal (fundamentalmente, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, ambas con regulación de carácter básico y de aplicación general) como en el ámbito local con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Recientemente, el Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero, por el que se adaptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, ha introducido múltiples modificaciones en su articulado. Las modificaciones de la normativa patrimonial de la Comunidad Autónoma persiguen, de un lado, la simplificación administrativa para disminuir la carga administrativa de los expedientes patrimoniales, eliminando de los procedimientos aquellos trámites o requisitos considerados innecesarios o no proporcionados, agilizar los plazos de resolución y maximizar la eficacia y eficiencia de la actuación administrativa. De otro, la mejora de la regulación, introduciendo modificaciones técnicas para clarificar y actualizar la normativa en cuestión, adecuándola al principio de buena regulación y corrigiendo algunas lagunas normativas que obligan a una interpretación analógica de la norma, lo que crea inseguridad jurídica y confusión tanto en la Administración como en las relacionadas con ella.

Por lo tanto, el objetivo para el presente ejercicio es la aprobación de un nuevo texto de la Ley de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Corresponde también a la Dirección General de Patrimonio la gestión del Parque Móvil de Vehículos. Actualmente el número de vehículos del Parque Móvil de la Junta de Andalucía (PMJA), conformado por los vehículos titularidad tanto de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales, asciende a unos 3.500, con una antigüedad media de 15 años y 200.000 kilómetros. Además, cuenta con una flota en renting de unos 1.233 vehículos aproximadamente.

Por volumen, dimensión y extensión del territorio al que presta servicio, el Parque Móvil de la Junta de Andalucía es el mayor entre todas las administraciones autonómicas. En los próximos 4 años contará con aproximadamente 1.744 vehículos cuya antigüedad superarán los diez años, siendo, por tanto, un momento idóneo para acometer una profunda modernización de la flota desde una perspectiva eficiente en el uso de los recursos públicos, sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que se desarrollará entorno a cinco ejes fundamentales:



- Línea I: Regulación normativa. Desde su creación, el parque móvil de la Junta de Andalucía ha adolecido de una regulación normativa concreta. El único desarrollo en la materia se ha circunscrito a una serie de instrucciones sobre la adquisición de vehículos de representación y al establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

El tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar el parque móvil de la Junta de Andalucía agudizan la necesidad de contar con una regulación eficiente de los vehículos y herramientas eficaces destinadas a facilitar la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

La regulación reglamentaria permitirá implantar un nuevo modelo de gestión integral del parque móvil autonómico, estableciendo procedimientos claros y simplificados que ayuden a los centros directivos en su trabajo diario.

- Línea II: Eficiencia en el uso de los recursos. Uno de los hitos fundamentales para un uso eficiente de los recursos y, por tanto, una gestión eficiente del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, es el modelo basado en la aplicación de las economías de escala.

La aplicación de economías de escala no solo mejora la eficiencia en la gestión, sino que también conlleva ahorros económicos significativos debido a la obtención de mejores precios.

- Línea III: Movilidad sostenible. La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar una serie de medidas que impulsen una evolución en el modelo energético y la gestión de recursos con el propósito de alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050.

En el ámbito de la movilidad y el transporte las líneas estratégicas pasan, entre otras, por la colaboración con las administraciones locales para el establecimiento de zonas de acceso limitado a los vehículos más emisores y contaminantes, promover la electrificación del parque móvil, así como, el impulso de la movilidad y el transporte sostenible en la Administración de la Junta de Andalucía, promoviendo el cambio a vehículos de bajas o nulas emisiones para la flota de vehículos de la Administración.

La Dirección General de Patrimonio, mediante la adquisición de una flota de 147 vehículos 100% eléctricos a finales de 2021 que, hasta la fecha, ha supuesto la mayor adquisición de vehículos 100% eléctricos en el ámbito de las administraciones públicas, ha dado un paso decidido hacia la progresiva descarbonización de su flota, alineándose con los postulados de la Unión europea y con el proyecto Revolución Verde iniciado por este Gobierno andaluz en diversas áreas de gestión. Esta iniciativa ha permitido la disminución del parque móvil de la Junta de Andalucía en un 4,64% y la reducción de vehículos contaminantes en un 9,61%, logrando una drástica reducción de las emisiones de CO₂.

Coadyuva a esta iniciativa la licitación del nuevo "Acuerdo Marco de Homologación de suministros de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el parque móvil de la Junta de Andalucía" que, entre otros, tiene por objeto el impulso de la adquisición de vehículos basados en energías sostenibles, la progresiva descarbonización de la flota, la reducción de la huella de carbono.

- Línea IV: Economía circular. Con el firme propósito de avanzar hacia una gestión eficiente de los recursos de la Administración y su reintegración en nuevos ciclos productivos, así como coordinar, sistematizar y regularizar las actuaciones necesarias para adscribir los vehículos del parque móvil que han alcanzado el final de su vida útil, se han implementado y se prevé implementar diversas iniciativas para fomentar la economía circular.

Este enfoque se basa en promover un nuevo modelo sustentado en la sostenibilidad y en la creación de oportunidades futuras, siguiendo los principios de reducción, reutilización y reciclaje.

- Línea V: Transformación digital. La implementación del sistema de inventario y gestión integral eficiente del patrimonio de la Junta de Andalucía, denominado INTRO, permitirá mejorar la gestión del parque móvil de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y en particular, contar con un inventario detallado de los vehículos, tanto de los vehículos en propiedad de la Junta de Andalucía como aquellos utilizados a través de contratos de renting, realizar análisis en tiempo real que permitan una reevaluación de las necesidades globales



de la Administración, lo que facilitará la reducción paulatina del parque móvil y la optimización de los recursos, mejorar y simplificar los procesos de gestión de la flota, incluyendo autorizaciones, mantenimientos, pago de impuestos, matriculaciones, y aseguramientos, entre otros, calcular la Huella de Carbono, lo que permitirá implementar, evaluar y ajustar programas y medidas de control para mejorar la calidad del aire y contribuir a los objetivos de sostenibilidad, gestionar las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV), sanciones de tráfico, impuestos de vehículos de tracción mecánica y mejorar los sistemas de economía circular, permitiendo consultar a la información en tiempo real de vehículos disponibles.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia

OO.1.1 Desarrollar el Plan Estratégico de ahorro, eficacia y mejora de la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía (GESTIONA)

El objetivo principal perseguido por el presente plan estratégico es establecer un modelo de gestión integral del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Andalucía que permita una gestión más eficiente y eficaz.

Esta política integral de gestión del patrimonio inmobiliario debe abordar las carencias existentes, hacer frente a la situación patrimonial actual y preparar a la Junta de Andalucía para los retos del futuro sobre la base de reducir los gastos corrientes derivados de la gestión y mantenimiento de edificios administrativos e incrementar los ingresos derivados de la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados.

Todo ello, como elementos imprescindibles para dar cumplimiento a los principios generales de actuación que deben regir la actuación administrativa (art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y a los particulares relativos a la gestión y administración de los bienes y derechos de las administraciones públicas (artículos 6 y 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

Económicamente, este objetivo general tiene como finalidad acometer las actuaciones necesarias que permitan a la administración autonómica dotarse de espacios de uso administrativo aptos que comporten una reducción efectiva de los costes asociados a la política de sedes administrativas sin mermar los recursos económicos de la administración andaluza, optimizando para ello los recursos disponibles y contando con la puesta en valor de inmuebles sin uso o infrautilizados. La identificación de estos activos y el análisis de su aptitud como sedes administrativas y de las mejores posibilidades para su puesta en valor constituyen una parte fundamental del plan en su desarrollo provincial.

De este modo, en la memoria económica del presente plan se debe justificar que los ingresos obtenidos por la puesta en valor del patrimonio sin uso o infrautilizado, a través de enajenaciones u otras fórmulas para la rentabilización del patrimonio inmobiliario, junto a los ahorros que se produzcan en arrendamientos y en los costes de mantenimiento de activos ineficientes permite la obtención de los ingresos necesarios para acometer las actuaciones proyectadas y generar ahorro global del gasto.

El objetivo general se podrá conseguir tras la consecución de varios objetivos específicos, encaminados a esta mejora de la eficiencia de la gestión:

- Reducir los costes asociados a la política de sedes administrativas de la Junta de Andalucía mediante la supresión de arrendamientos no esenciales, el establecimiento de economías de escala y el fomento de la eficiencia energética, las sinergias y la mejora de la prestación de los servicios públicos.



- Poner en valor el patrimonio inmobiliario de Andalucía permitiendo a la Hacienda autonómica dotarse de los recursos necesarios para la ejecución de las políticas públicas de Andalucía, potenciando su utilidad para los intereses de toda la ciudadanía.

- Simplificar la estructura de gestión del patrimonio inmobiliario preexistente, reduciendo el coste de las operaciones patrimoniales intragrupo y habilitando mecanismos de ejecución de actividades auxiliares.

ACT.1.1.1 Reordenación de las sedes administrativas de los servicios periféricos (Línea 2)

La segunda línea de actuación programada es aquella que, mediante la ejecución de una reordenación global de sedes administrativas en cada provincia, permite:

- La obtención de ahorros derivados de la supresión de arrendamientos y costes asociados.
- La mejora de la calidad de los servicios públicos mediante el fomento de las sinergias y de espacios de uso administrativo de alto rendimiento.
- La obtención de ingresos derivados de la puesta en valor de los inmuebles no aptos para su uso como sede administrativa.

Dentro de esta línea diferenciamos dos grupos de actuaciones:

Grupo A. Parte de inversiones en ejecución e incorporadas al escenario presupuestario actual de la Dirección General de Patrimonio.

Entre las inversiones previstas se encuentran la rehabilitación del edificio Hermanos Machado de Almería, la ejecución de obras en Avenida de la Constitución de la Córdoba y la reforma del edificio de Plaza de la Constitución de Huelva.

Grupo B. Se proyectan inversiones adicionales requeridas de escenario presupuestario específico que permitirán, en aquellas provincias en las que las actuaciones del grupo A no hayan sido suficiente para la consecución de los objetivos marcados, desarrollar una segunda fase de la reordenación de sedes administrativas, generando nuevos ahorros derivados de la supresión de los arrendamientos aún vigentes y costes asociados, mejoras en la prestación de los servicios públicos e ingreso adicionales para la hacienda pública.

En este grupo son de destacar la tramitación de las bases técnicas en Tolosa Latour de Cádiz, Estella Maris de Huelva, Paseo de la estación y redacción de bases técnicas en Carmen de Michelena de Jaén, así como la tramitación del contrato de obras en Avenida Ortega y Gasset de Málaga.

Una parte importante de estas obras estaría financiada con recursos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) y su ejecución concurriría con el cumplimiento del objetivo específico para este programa.

OO.1.2 Iniciar la ejecución de las obras de la fase 2 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) persigue la rehabilitación de edificios de uso y titularidad públicos. La finalidad de tales créditos es financiar aquellas actuaciones que, en el marco de una rehabilitación integral, garanticen el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y detallados en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, contribuye a la consecución de los objetivos generales de la Política



Palanca 1 "Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura" y, concretamente a la Inversión 5, de la Componente 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada "Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana".

Los edificios sobre los que se lleve a cabo la rehabilitación deben ser de titularidad de la Junta de Andalucía, al menos en el 50% de su propiedad. Las actuaciones financiadas deben suponer, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable. Además, deberán disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización y reciclado de, al menos, un 70% de los residuos que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, conforme a lo detallado en esta cláusula.

El Plan incluye dos fases:

- La finalización y recepción de las actuaciones propuestas para la fase 1, en el anexo I del Convenio, debía concluir antes del 30 de septiembre de 2024, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 290.000 metros cuadrados).
- La finalización y recepción de las obras correspondientes a las actuaciones propuestas para la fase 2 en el anexo II, con una reducción media de, al menos, un 30% del consumo de energía primaria no renovable (al menos 1.230.000 metros cuadrados) deberá estar concluida antes del 31 de marzo de 2026.

Las actuaciones previstas para su ejecución en esta segunda fase son la del Edificio Administrativo Torretrejana (Sevilla) y la reforma integral del Edificio múltiple Hermanos Machado, en Almería.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo Torretrejana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, sede de los Servicios Centrales de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El edificio se construyó en dos fases, la primera finalizada para la Expo 92 y la segunda, con la que se terminó de construir para su puesta en funcionamiento, finalizada el 22 de abril de 1997. La Licencia de utilización fue concedida el 22 de octubre de 1997.

La reforma del edificio consistirá en mejoras de la eficiencia con sustitución de calderas por bomba de calor, control enfriadoras, sustitución iluminación y control, cambios de carpinterías y acristalamientos, cubierta vegetal, energía fotovoltaica, nuevo BMS y puesta en marcha trigeneración. Con fecha 9 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación.

El edificio de la calle Hermanos Machado nº 4 de Almería está adscrito a la Dirección General de Patrimonio como edificio múltiple, y es la sede administrativa más representativa y de mayor dotación de la provincia. En él tienen su sede varias Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía y cuenta con una capacidad de 640 puestos de trabajo.

En el tiempo transcurrido desde que se construyó y se puso en funcionamiento el edificio ha sido necesario llevar a cabo actuaciones de reforma para su adecuación, así como de reparación de deficiencias y reemplazamiento de instalaciones obsoletas. Esta rehabilitación integral supondrá una inversión de casi trece millones de euros y permitirá a la administración autonómica adecuar el principal edificio administrativo de la provincia implementando las medidas de eficiencia energética y de uso de las energías renovables más innovadoras.

ACT.1.2.1 Firma de actas de inicio de las obras programadas en la fase 2

La firma de las actas de inicio de las obras programadas se constituye como el principal indicador para evaluar si el estado de ejecución de los correspondientes proyectos de obra se ajustará al objetivo final de finalización de los plazos máximos de conclusión de la fase 2 según el convenio, el 31 de marzo de 2026.



OO.1.3 Desarrollar INTRO como sistema de información para la gestión de bienes y derechos de la Junta de Andalucía

Con el objetivo de lograr una gestión integral y de máxima eficiencia del patrimonio de la Junta de Andalucía, el proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático, denominado INTRO, que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, y un sistema de gestión integral para la tramitación de expedientes patrimoniales, informado por los principios de integridad, sistematización, identificador único inmobiliario, eficiencia en la gestión.

El proyecto, aunque impulsado por la Dirección General de Patrimonio, como órgano encargado de adoptar los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, se configura como un proyecto transversal, ya que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que accederían los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica. Igualmente se incluirá el patrimonio de las Agencias Públicas Empresariales, integradas en el régimen general de contabilidad presupuestaria desde 2021.

La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como empresas públicas y fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

Durante 2025 se pretende la plena implantación y funcionamiento de los módulos de Bienes Inmuebles y tramitador.

ACT.1.3.1 Puesta en funcionamiento del módulo de edificios con uso específico

Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que reúna los datos y características necesarias para su gestión, según su uso. El módulo debe permitir crear subconjuntos específicos con datos análogos pero adaptados a la particularidades y necesidades específicas de los edificios con usos administrativos, educativos, sanitarios, asistenciales, culturales, sedes judiciales, infraestructuras y terrenos rústicos de la Junta de Andalucía, para los cuales se puedan definir campos de información propios. Se gestionarán por las Consejerías competentes por adscripción, según la naturaleza de los servicios públicos a los que se hallen afectos, bajo unos mismos criterios y con parámetros homogeneizables que permitan realizar estudios comparativos para la mejora de la gestión integral de edificios de la Junta de Andalucía.

Entre estos subconjuntos de edificios, se describe y desarrolla de modo particular en este pliego el tipo edificios administrativos, que debe servir como modelo para el resto de los tipos de edificios. La más concreta definición de parámetros de descripción de otros tipos de edificios deberá desarrollarse en colaboración con las Consejerías competentes, buscando la integración con las bases de datos de que disponen en la actualidad.

Se requiere de un módulo de desarrollo especialmente potente que permita la gestión integral, coherente y coordinada de edificios que constituyan sedes administrativas. El sistema debe permitir consultar y comparar el modo de gestión, eficiencia y recursos utilizados en cada edificio, que permita desarrollar sinergias, analizar la eficiencia de la gestión de cada edificio y facilitar estudios de eficiencia energética que permitan implementar proyectos para mejorar y racionalizar el plan de sedes de esta Administración.

ACT.1.3.2 Puesta en funcionamiento del tramitador



Resulta imprescindible para la Dirección General de Patrimonio contar con un sistema informático que permita gestionar la tramitación de expedientes patrimoniales y se encuentre plenamente integrado con el inventario.

Entre los expedientes patrimoniales a tramitar se distinguen estos tipos, que se asignarán a diferentes grupos de usuarios: expedientes para tramitar procedimientos de modificación de características de los inmuebles (procedimientos patrimoniales típicos), expedientes para tramitar procedimientos para regularizar la situación física, jurídica o posesoria de inmuebles, adscritos, cedidos u ocupados por terceros sin título válido.

OO.1.4 Mejorar la gestión del parque móvil y conseguir la optimización de los recursos adscritos al mismo

Durante 2025 se pretende poner en marcha el Plan de Ahorro del Parque Móvil de la Junta de Andalucía, que desarrollara entorno a cuatro grandes ejes: transformación digital, regulación normativa, movilidad segura y sostenible y eficiencia en el uso de los recursos.

ACT.1.4.1 Elaboración de las normas de funcionamiento del parque móvil

Los servicios y competencias asumidos por la Junta de Andalucía han requerido de un aumento de los recursos y de los medios para el desempeño de las distintas funciones asignadas. Como consecuencia de ello, los vehículos con los que cuenta esta Administración han alcanzado tal magnitud que aconseja establecer un marco normativo de referencia para quienes gestionan y usan el Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

No existe una norma reglamentaria que regule un modelo de gestión de los servicios automovilísticos. Otras Comunidades Autónomas ya han regulado mediante Decreto sus Parques Móviles: País Vasco (año 1999), Valencia (año 2000), Cantabria (año 2002) o recientemente Extremadura (año 2021) siendo por tanto el desarrollo reglamentario el instrumento adecuado para la coordinación, gestión y control del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

ACT.1.4.2 Uso de los recursos más eficientes (economía de escala)

Se propone la centralización en la Dirección General de Patrimonio de la gestión de los vehículos de representación correspondientes a los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo principal de mejorar la gestión de esta flota, disminuir los costes asociados tanto directos como indirectos y mejorar la calidad del servicio.

En este contexto hay que incluir también la renovación de la flota de vehículos de representación. Se pretende la adquisición de vehículos en sustitución de los actuales, valorando su grado de eficiencia por razón de antigüedad o de otras condiciones que puedan constituir mermas en su uso normal que puedan hacer económicamente más gravoso su mantenimiento.

ACT.1.4.3 Consecución de una movilidad segura y sostenible

La Administración de la Junta de Andalucía ha asumido el reto de liderar medidas que impulsen una evolución del modelo energético y la gestión de recursos para alcanzar una Europa climáticamente neutra en 2050. El sector del transporte es actualmente el mayor emisor de gases de efecto invernadero en España. Esto se debe a que este sector es el mayor consumidor de energía, que procede casi todos de combustibles fósiles, derivados del petróleo. Ello hace que el transporte deba ser un sector prioritario en



todas las estrategias de "descarbonización" de la economía y, en particular, el transporte terrestre.

ACT.1.4.4 Promoción de una economía circular

Tras la primera experiencia piloto de creación de una bolsa de vehículos "2ª oportunidad", que ha permitido la entrega de vehículos a los Institutos de Formación Profesional, con una grandísima acogida por parte éstos, se pretenden continuar y elaborar un modelo de entrega permanente en aras a mejorar la Formación Profesional de los jóvenes andaluces con lo que se busca reforzar los servicios públicos esenciales, como es la educación, y promover un nuevo modelo económico basado en la sostenibilidad y en la generación de oportunidades de futuro dotándolos de mayores recursos para completar su formación.

Asimismo, se pueden explorar otros campos de reutilización de vehículos y aprovechamiento de los recursos mediante la reutilización y reciclaje.

OO.1.5 Redactar y aprobar una nueva ley de patrimonio de la Junta de Andalucía

Después de varios intentos, durante 2024 se ha retomado las reuniones del grupo de trabajo para la elaboración de la nueva ley del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de impulsar la iniciativa y poder culminar la tarea.

Este grupo mantiene reuniones periódicas conforme a un calendario establecido para avanzar en la elaboración de un borrador de anteproyecto de Ley que se espera tener ultimado en diciembre de 2024.

El objetivo es la entrada en vigor durante 2025 de una nueva normativa patrimonial.

ACT.1.5.1 Tramitación administrativa para la puesta en vigor de la ley

Se persigue la presentación del texto final del borrador de Anteproyecto de Ley de Patrimonio para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

PROGRAMA 63B- IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 63B, Imprevistos y Funciones no Clasificadas, se configura como un instrumento de técnica presupuestaria, que proporciona versatilidad y flexibilidad a las cuentas andaluzas, al incluir los créditos para financiar determinadas necesidades imprevistas, no evaluables a priori, y otros que son de difícil imputación unitaria y cuya gestión necesita arbitrarse de forma centralizada.

En la vertiente de imprevistos, el programa 63B recogerá en 2025 la dotación del Fondo de Contingencia. Este fondo figura regulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que lo definen como una dotación diferenciada de créditos incluida en el estado de gastos, para atender "necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto".

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Cumplir con la previsión legal de aplicación del fondo de contingencia



OO.1.1 Tramitar las propuestas de aplicación del Fondo de Contingencia

El objetivo consiste en tramitar de manera eficiente y eficaz las propuestas para la aplicación del Fondo de Contingencia.

Para ello, el centro directivo debe elaborar las propuestas de Acuerdo de Consejo de Gobierno que autorizan la aplicación del Fondo, emitir el informe económico-financiero previo a la aplicación del mismo y tramitar las modificaciones presupuestarias.

ACT.1.1.1 Tramitación del Fondo de Contingencia

La actuación consiste en la elaboración de los informes económico financieros, realización de las modificaciones presupuestarias y elaboración de las propuestas de Acuerdo del Consejo de Gobierno para la aplicación del Fondo de Contingencia que deban efectuarse.



A CORPORACIONES LOCALES POR P.I.E.

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que entre los recursos de las Corporaciones Locales figure una participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

Por tanto, las participaciones de las Corporaciones Locales en los ingresos del Estado no constituyen recursos de la Hacienda Autonómica, sino de la Administración Local. El Estado transfiere los fondos destinados a dichas Corporaciones a la Comunidad Autónoma, en virtud de las competencias sobre haciendas locales y tutela financiera de los Entes Locales de su territorio que ostenta esta última.

Según lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus propios Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a la totalidad de municipios y diputaciones provinciales del ámbito territorial autonómico a los efectos de ser transferidas posteriormente por ésta Administración a cada Entidad Local, conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos, siendo la Sección 32.00 la que asume el desempeño de tales competencias y que es gestionada por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

Las cantidades recibidas y transferidas por la Comunidad Autónoma corresponden a los importes líquidos a percibir por las Corporaciones Locales andaluzas, una vez descontadas determinadas cantidades, en su caso, por el Ministerio de Hacienda en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1.2 Estructura de la sección

La sección 32.00, de la que es responsable la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con CC.LL." cuyo órgano gestor es la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos participa en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-27) cuyas líneas de actuación se estructuran en cinco grandes bloques tales como la competitividad, la sostenibilidad, conectividad, el bienestar social y la reducción de los desequilibrios territoriales.

Todas estas prioridades se enmarcan en un contexto de mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica con los ciudadanos, los agentes económicos y con otras Administraciones Públicas, en aras a lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza.

Es en este último contexto en el que se encuadra la actuación de la sección 3200 persiguiendo una mejora de la regulación, para promover una Administración más dinámica, menos burocrática y más innovadora, en el refuerzo e impulso de los servicios públicos, para situar a la ciudadanía en el centro, en el uso de las nuevas tecnologías, para hacerla más cercana y eficiente y, por supuesto, en la rendición de cuentas, mediante un sistema eficiente y proactivo de evaluación de las políticas públicas. Para ello, las líneas de actuación son:

- Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas
- Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social
- Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas
- Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica

La sección 3200 centra sus actuaciones en la línea encaminada a mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

La Constitución Española (CE en adelante) reconoce a las Corporaciones Locales (CC.LL.) autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Esta autonomía se refleja en el reconocimiento de poder financiero a estos entes territoriales, o lo que es igual, poder en materia de ingresos y de gastos públicos que se recoge en el artículo 142 CE al afirmar que "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas", y que se plasma en el denominado principio de suficiencia financiera. Puede afirmarse, que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Estos fondos, en tanto en cuanto tienen un carácter incondicionado unido a su periodicidad mensual y a la escasez de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se constituyen como esenciales en la Hacienda de las Corporaciones Locales.

Esta Administración Autonómica es consciente de que su actuación permite dotar de liquidez a los Ayuntamientos cubriendo mayoritariamente sus necesidades básicas, tales como los gastos de personal y los de carácter corriente y que, dada su trascendencia, no puede demorarse su pago. Siendo el objetivo estratégico de la sección 3200 reforzar el principio de suficiencia financiera aportando liquidez a las Entidades Locales y articulando un sistema que garantice realizar las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía con la máxima eficacia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran distribuidos entre el capítulo 4, en el que se distinguen dos conceptos en función de si los beneficiarios son Ayuntamientos (460) o Diputaciones Provinciales (468), y el capítulo 7 a través del que se efectúa la transferencia de la participación de las Diputaciones Provinciales en la recaudación obtenida por la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado en esta Comunidad Autónoma. en su respectiva provincia.



Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.349.411.739	99,9
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.349.411.739	99,9
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.540.000	0,1
Operaciones de Capital	3.540.000	0,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.352.951.739	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.352.951.739	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El peso fundamental recae en las partidas destinadas a pagar la Participación en los Tributos del Estado a los municipios con población inferior a 75.000 habitantes y la Cesión de Tributos y el Fondo de compensación a los municipios que son capitales de provincia o tienen una población superior a 75.000 habitantes y a las Diputaciones Provinciales. El resto de las partidas tienen un peso sustancialmente inferior.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No hay novedades respecto al presupuesto en vigor.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3200 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC.LL." cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.



Programa		2025	%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.352.951.739	100,0
TOTAL		3.352.951.739	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en octubre de 2023 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2021 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 96,31% de los 785 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2021, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 9.086 millones de euros en concepto de ingresos corrientes, de los que solo el 54,76% de ese importe se obtiene a través de los ingresos fiscales que representan la autonomía financiera de las corporaciones locales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita, se situó en el 90,62% siendo la media nacional del 100%.

Por otro lado, respecto al volumen de deuda los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan vaya destinada a atender a su vencimiento periódico. Dicho dato se ve refrendado por el porcentaje de deuda viva por ingresos corrientes que en Andalucía se sitúa en el 60,20% mientras que el total nacional es de un 32,11%.

Así, los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 31,80% de los 17.197 millones de euros que constituyen el volumen total de deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2021, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 76,63 % más de la media nacional. Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada coordinación entre la Administración Central del Estado y Autonómica, para obtener los datos y efectuar las transferencias de fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible desde su ingreso, así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos que les llegue en la cuenta solicitada al efecto.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y de pago

Realización de la puesta a disposición de los fondos, con carácter general, en el mismo día en que son recibidos con la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto.



OO.1.2 Dar apoyo financiero a las Corporaciones Locales

Dotar de liquidez a las entidades locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de tesorería, tomando como referencia el importe de la Participación en los Ingresos del Estado y el seguimiento de los ya concedidos.



FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, establece en su artículo 13 que a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados le corresponden, entre otras funciones, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como las funciones previstas para las áreas de gestión técnica del FEAGA y del FEADER del Organismo Pagador en los artículos 8 y 9, respectivamente, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, en relación a las ayudas y subvenciones citadas y sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la persona titular de la Secretaría General Fondos Agrarios y Desarrollo Rural en orden a las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad.

En este sentido, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, dispone en sus artículos 8 y 9 lo siguiente:

Artículo 8. Área de Gestión Técnica del FEAGA.

El Área de Gestión Técnica del FEAGA estará integrada, a estos efectos, por todas las unidades administrativas de la Administración de la Junta de Andalucía que desarrollen alguna de las siguientes funciones del Organismo Pagador:

a) La autorización y control de los pagos para determinar si el importe que deba abonarse al beneficiario es conforme a la normativa de la Unión Europea; la realización de los controles administrativos y sobre el terreno; la resolución de concesión de las subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA; la resolución de los procedimientos de recuperación de pagos indebidos y, en su caso, de la aplicación de las sanciones administrativas cuando así lo imponga la normativa de la Unión Europea; así como adoptar la decisión de la liberación de las garantías asociadas a los pagos de anticipos con cargo al FEAGA o al cumplimiento de obligaciones y de su cancelación, cuando las actuaciones así lo determinen.

b) El seguimiento continuo, mediante actividades de control interno, de las operaciones diarias de la propia Área de Gestión y actividades de control indicadas en el párrafo a), con el fin de garantizar una pista de auditoría suficientemente pormenorizada.

La reforma de la Política Agrícola Común (PAC), que ha comenzado a aplicarse desde la anualidad 2023, introduce un cambio profundo pasando a ser una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a la consecución de objetivos generales, como son el fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria; la intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la UE y el fortalecimiento del tejido socio-económico de las zonas rurales.

La nueva PAC tiene por objeto:

- Aumentar la contribución de la agricultura a los objetivos medioambientales y climáticos de la UE, prestar un apoyo más específico a las explotaciones más pequeñas, ampliar la flexibilidad de los Estados miembros a la hora de adaptar las medidas a las condiciones locales.

El Consejo y el Parlamento firmaron los tres Reglamentos que conforman el paquete de reforma de la PAC, y estos se publicaron en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2021. La nueva política se aplica plenamente desde 2023.



Cabe destacar el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n°. 1305/2013 y (UE) n°. 1307/2013.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante de la Dirección General de Ayudas Directas (DGAM), lleva a cabo el ejercicio de estas funciones a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

1.2 Estructura de la sección

La Sección 3300 "Fondo Andaluz de Garantía Agraria", se encuentra dentro del Programa presupuestario 71F Apoyo al Sector Producción Agrícola y Ganadera, siendo el Centro Directivo responsable la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (en adelante, DGADM). Corresponde a la Secretaría General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, con rango de Viceconsejería, la dirección, coordinación y control de las actividades del citado centro directivo.

El ejercicio de las funciones encaminadas al pago de esta es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo, la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas (SGCIA) y la Subdirección de Actuaciones en Fondos Agrícolas (SAFA).

Los pagos de las citadas unidades administrativas se financian mediante el servicio 15 denominado Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la Sección 3300, al ser parte integrada en todos los ámbitos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se compone de los mismos planes vigentes de la Consejería para el próximo ejercicio presupuestario:

1.- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria de España 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), aprobado el 31 de agosto de 2022 por parte de la Comisión Europea.

La nueva PAC, que se aplica de 2023 a 2027, conserva los elementos esenciales de la PAC anterior pero deja de ser una política basada en la descripción de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios finales de las ayudas para convertirse en una política orientada a la consecución de resultados concretos, vinculados a tres objetivos generales:

- a) Fomentar un sector agrícola inteligente, competitivo, resiliente y diversificado, que garantice la seguridad alimentaria a largo plazo.
- b) Apoyar y reforzar la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad y la acción por el clima, y contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión, entre los que se encuentran los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo de París.
- c) Fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Estos objetivos generales se desglosan a su vez en nueve objetivos específicos, basados en los tres pilares de la sostenibilidad, y complementados con un objetivo transversal común de modernizar el sector agrario a través del conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas rurales.

De otro lado, en el Plan Estratégico de la PAC se indican las intervenciones o medidas con las que se pretenden



alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El diseño de las intervenciones se basa en un análisis minucioso de las necesidades del sector agrario y del medio rural en su conjunto. De esta manera se pretende que la PAC responda mejor a los retos presentes y futuros, como por ejemplo el cambio climático o el relevo generacional, sin dejar de apoyar a los agricultores para conseguir un sector agrícola sostenible y competitivo.

A nivel nacional se ha planteado un paquete normativo que entró en vigor antes del 2023. Una vez esté diseñada toda la normativa que regule la futura PAC, hay que acometer el desarrollo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía definiendo la programación de puesta en marcha de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEADER, de acuerdo con las distintas intervenciones reflejadas en los Planes Estratégicos de la PAC (PEPAC).

Durante el año 2025 se seguirá ejecutando el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2022 debido a la aplicación de la regla n+3. Como parte de este Programa se seguirán gestionando los Fondos FEADER EURI (o Next Generation), que son fondos del Plan de Recuperación para paliar las consecuencias del Covid19, alcanzar los objetivos del Pacto Verde UE (Green Deal), la transición digital y la resiliencia. Su optimización posibilitará el acceso a la construcción de una Andalucía 5.0 "Más verde, más competitiva, más innovadora", que apuesta por la incorporación de la mujer y los jóvenes a sectores que son fundamentales para la economía y el empleo de Andalucía. Todas las Administraciones públicas han destacado la complementariedad entre las políticas comunitarias recogidas por la Comisión Europea en el "Plan de recuperación para Europa" (que apuestan por una salida de la crisis sostenible e inclusiva y que sitúa a la transición ecológica como palanca de transformación económica y social) y la labor de los Grupos de Desarrollo Rural que trabajan en la dinamización socio-económica de las comarcas rurales, con la sostenibilidad como eje transversal de sus acciones.

2.- II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la actividad agraria, pesquera y medioambiental de Andalucía - Horizonte 2027, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de junio de 2022.

El Plan parte de una premisa fundamental, la existencia de situaciones que, en ocasiones, suponen una limitación de la igualdad entre mujeres y hombres en la actividad agraria, agroalimentaria y pesquera y en el medio rural.

Mediante el presente Plan la Consejería adquiere un claro compromiso con la igualdad, implementando actuaciones que fomenten la mayor participación de las mujeres en los ámbitos de decisión, la mejora de su situación laboral y profesional y el impulso de la transversalidad de las políticas de igualdad en todas las actuaciones de su competencia. En definitiva, aspira a servir de instrumento para contribuir a garantizar que la población andaluza, mujeres y hombres en igualdad, tengan los mismos derechos y oportunidades vivan donde vivan, ya sea en el medio rural o en una gran ciudad, en el interior o en el litoral.

3.- Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero.

El Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, aprueba la formulación del Primer Plan Estratégico para las frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía Horizonte 2030. Este Plan tiene como objetivo general "la mejora de la competitividad del sector de las frutas y hortalizas de invernadero en Andalucía, a fin de contribuir a que el sector sea motor de generación de riqueza y valor en los mercados internacionales, creación de empleo y de fijación de la población en el mundo rural, así como mantener la posición de liderazgo a nivel nacional y europeo".

A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) El cometido de los desafíos y retos respecto a la disponibilidad de los recursos hídricos.
- c) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- d) El análisis de las necesidades de conectividad territorial para el acceso a los mercados.
- e) El impulso de la investigación e innovación como elemento clave para mantener la competitividad y el liderazgo presente y futuro.
- f) La apuesta por la digitalización.



- g) El impulso de la formación y la transferencia de conocimiento.
- h) La apuesta por la internacionalización del sector y la llegada a nuevos mercados.
- i) El fomento de los sistemas de producción sostenibles, la producción ecológica e integrada, así como el avance en las técnicas de control biológico de plagas.
- j) La apuesta por la economía circular del sector.
- k) La promoción de los valores saludables de las frutas y hortalizas y su presencia en una dieta equilibrada donde la dieta mediterránea juega un papel fundamental.

Y establece que incluirá al menos los siguientes contenidos:

1. Caracterización del sector de las frutas y hortalizas de invernadero.
2. Diagnóstico de la situación del sector.
3. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos. Medidas y acciones concretas para alcanzar dichos objetivos.
4. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
5. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

En base a la caracterización realizada así como al diagnóstico del sector, se establecen los siguientes objetivos estratégicos que se han identificado en diferentes áreas temáticas:

1. Potenciar la simplificación administrativa y fomentar la eficacia y eficiencia en la relación existente entre la administración y el sector.
2. Mejorar la disponibilidad y la eficiencia en el uso de los recursos hídricos.
3. Mejorar la competitividad y sostenibilidad de los invernaderos de frutas y hortalizas.
4. Mejorar la orientación al mercado, aumentar el valor añadido, mantener una cadena de valor equilibrada y alcanzar nuevos mercados.
5. Mejorar la imagen del sector de frutas y hortalizas de invernadero de Andalucía. Impulsar las acciones de promoción en el mercado de las frutas y hortalizas de invernadero.
6. Avanzar en la transformación digital del sector en todos sus eslabones.
7. Fomentar la economía circular.
8. Impulsar la investigación, la innovación y la transferencia.
9. Mejorar el nivel formativo y las competencias empresariales de los agentes del sector.

Las medidas y/o acciones que se contemplan en el Plan servirán de programa de trabajo en los próximos meses para la Consejería en este sector.

4.- Planes Hidrológicos de Cuenca y Planes de Gestión del Riesgo de las Demarcaciones internas de Andalucía. La Planificación Hidrológica es el principal instrumento de gestión de los recursos hídricos de un territorio, teniendo como objetivos generales:

- Conseguir el buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación.
- Satisfacer las demandas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

Por su parte, la "Administración Hidráulica de Andalucía" es responsable de la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas Andaluzas, así como de su actualización y revisión.

A la Comunidad Autónoma Andaluza le compete la elaboración de los Planes hidrológicos intracomunitarios, de aplicación en estas 3 demarcaciones: Tinto, Odiel y Piedras (en vigor el P.H. 2022-2027); Guadalete-Barbate (en vigor el P.H. 2022-2027) y Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en vigor el P.H. 2022-2027). En este sentido y en aras de una planificación sostenible del agua con participación ciudadana y respeto al medio ambiente, cabe hacer alusión a:

- Seguimiento anual de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo de planificación 2022-2027 incluyendo los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones del segundo periodo de programación 2022-2027, en el marco de las Directivas Europeas Marco de Agua y de Gestión del Riesgo de Inundaciones.
- Inicio de la ejecución de los contratos de servicios para la redacción de los Planes Hidrológicos del cuarto ciclo de planificación 2028-2033, cuya elaboración requiere la práctica de una serie de estudios sobre la demarcación,



sus demandas y recursos, seguimiento de las masas de agua, etc. Según el Reglamento de Planificación Hidrológica el ciclo de planificación se compone de tres estadios (Documentos Iniciales, Temas Importantes de la Demarcación y Planes Hidrológicos) y el primero de ellos debe estar publicado al menos tres años antes de la aprobación de los planes.

5.- Planes Especiales de Sequía (PES). Corresponde a la Junta de Andalucía la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía, así como la forma de aprovechamiento de las infraestructuras en esas situaciones en las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia.

Los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía son la herramienta mediante la cual se gestiona una situación de sequía. Estos tienen por objeto permitir la planificación en dichas circunstancias, delimitando las fases y medidas aplicables en los sistemas de explotación y limitando los usos del agua para reducir su consumo. En base a ello se aprobaron:

1. El Decreto 178/2021, de 15 de junio, que recoge medidas específicas frente a la sequía, como por ejemplo la conservación en los embalses de recursos suficientes para el abastecimiento humano o bien la generación de recursos hídricos adicionales a través de la reutilización de las aguas residuales.
2. El Decreto-ley 2/2022, de 29 de marzo, por el que se amplían las medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía, y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario y pesquero.

Es por ello que en el presente ejercicio se prevé continuar con:

- a) El otorgamiento de concesiones de aguas reutilizadas y desaladas, como recurso estratégico y de especial valor en masas en déficit, con la finalidad de:
 - Asegurar la salud pública y protección del medio ambiente.
 - Reducir las presiones sobre las masas de agua.
 - Mantener la calidad de los ecosistemas.
 - Fomentar la economía circular.
- b) El seguimiento de las actuaciones encaminadas a la mejora del control de la calidad de las masas de agua y ecosistemas asociados.
- c) El estudio de diversas áreas con importante torrencialidad como parte integrante del programa de actuaciones de conservación, mantenimiento y restauración del Dominio Público Hidráulico, cuyo principal objetivo es la prevención de avenidas e inundaciones y la minimización de riesgos.

6.- Sistema de Gestión Agua. Con cargo a los fondos de recuperación y resiliencia y el PERTE de digitalización se va a llevar a cabo el mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión Agua y la implementación de nuevas funcionalidades como el registro de aprovechamientos de aguas, entre otras. El registro de aguas consiste en una estructura informática de datos de carácter público que posibilita la organización de la información relativa a los aprovechamientos de aguas al objeto de elaborar estadísticas hidrológicas, coadyuvar en la gestión del dominio público hidráulico y la planificación hidrológica, y permitir la emisión de certificaciones sobre las inscripciones que se realicen. Dicho registro dispondrá de una herramienta de Sistema de Información Geográfica (SIG) para la representación gráfica del aprovechamiento debidamente georreferenciada, además se van a continuar con el desarrollo de nuevos evolutivos de la aplicación VegA para la gestión de autorizaciones de vertidos. En la fase actual se trabaja en la migración de datos desde las aplicaciones precursoras (tramita SQL, i-vertidos e inventario de vertidos) con el fin de poder actualizar la información del censo nacional de vertidos en las cuencas internas andaluzas.

7.- Planificación y Recursos Hídricos Optimizados (PHI). Con cargo al nuevo marco FEDER 2021-2027, ejecución de ese Proyecto de Compra Pública de Innovación y diseño de cuadro de mandos para la recogida de datos en otras aplicaciones (ACAGUA, SAIH, SAICA, AGUACERO...) que faciliten la toma de decisiones en la distribución de recursos hídricos. El proyecto tiene como finalidad contribuir de forma eficaz a la toma de decisiones que mejore la gestión de los recursos hídricos, habida cuenta de la trascendencia cada vez más patente de los efectos del cambio climático.

8.- Pacto Andaluz por el Agua, proposición no de ley sobre el Pacto Andaluz por el Agua, aprobada por el



Parlamento Andaluz a principio de 2021 (BOPA Núm. 491 de 13 de enero de 2021). Teniendo como precursora la Directiva Marco del Agua del año 2000, este Pacto contempla estos objetivos estratégicos:

- Unificar las actuaciones en materia de gestión del agua.
- Garantizar el suministro suficiente de agua superficial o subterránea en buen estado.
- Reducir la contaminación de las aguas subterráneas y erradicarla en el medio ambiente marino.
- Proteger las aguas territoriales y marinas.

En 2025 se va a llevar a cabo su difusión y su seguimiento mediante la implementación de un sistema de indicadores que permita visualizar el grado de cumplimiento de las medidas establecidas en el mismo.

9.- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de septiembre de 2018, estando operativa desde el día siguiente hasta finales de 2030.

El seguimiento y actualización de esta Estrategia implica nuevos planteamientos estratégicos de la Junta de Andalucía para el impulso, el desarrollo y la expansión de nuevos modelos económicos basados en los recursos biológicos renovables y su transformación en productos y servicios para la sociedad. Se pretende favorecer un modelo económico basado en el óptimo aprovechamiento de los recursos biomásicos que mejore la competitividad y sostenibilidad de los sectores implicados. La investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son aspectos fundamentales en este proceso.

Asimismo, para la creación de este entorno favorable existe la página web de bioeconomía circular, a disposición de las personas interesadas, que se renueva constantemente con nuevos contenidos y avances. La difusión y promoción de la bioeconomía se llevará a cabo mediante jornadas e instrumentos de promoción.

10.- Primera Estrategia Andaluza para el Sector del Olivar 2023-2027, aprobada su formulación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2023, con el objetivo general de mejorar la competitividad del sector del olivar en Andalucía, a fin de que el sector genere riqueza, empleo y fijación de la población en el mundo rural.

Ese objetivo general se concreta en diversos objetivos específicos, a saber:

- a) El fomento de un sector eficiente y sostenible a nivel social, económico y ambiental.
- b) La apuesta por una cadena de valor eficiente, equilibrada y transparente.
- c) El impulso de la investigación e innovación en la cadena de valor del sector, incluyendo productos y procesos.
- d) La apuesta por la digitalización y una cadena de valor 5.0.
- e) La formación y transferencia de conocimiento.
- f) La internacionalización del sector.
- g) La potenciación de la calidad diferenciada de nuestras producciones: denominaciones de origen, indicaciones geográficas protegidas y la producción ecológica.
- h) La apuesta por la economía circular del sector.
- i) La promoción de los aceites de oliva e incrementar el conocimiento de los consumidores sobre los aceites de oliva.
- j) Aceites de oliva y salud.

Para ello, la Estrategia se desglosará en las siguientes fases de contenido:

1. Caracterización e Informe de coyuntura del sector oleícola.
2. Determinación de los objetivos estratégicos perseguidos.
3. Programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
4. Seguimiento y evaluación de la estrategia, creando un sistema de indicadores de resultado e impacto.

Respecto a las actuaciones que se prevén acometer en 2025 para su aprobación, esta Consejería elaborará una propuesta inicial que trasladará al resto de Consejerías para su análisis y aportación de propuestas. Asimismo, recabará los informes preceptivos de acuerdo con la normativa de aplicación. A continuación, se someterá esa propuesta de estrategia a la consideración de los agentes económicos y sociales más representativos, así como a las asociaciones del sector del olivar, y estará expuesta a información pública por un periodo no inferior a un mes,



anunciándose en el BOJA. Como último hito, corresponderá a la persona titular de esta Consejería elevar la propuesta definitiva de la Estrategia al Consejo de Gobierno para su aprobación mediante acuerdo.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

Se busca ganar en estabilidad y hacer de la actividad agraria y pesquera una actividad respetuosa con el medio ambiente, eficiente en la demanda de recursos y acorde con los principios de la economía circular. Es necesario incentivar el tránsito hacia un modelo de economía circular que minimice la generación de residuos, fomentando la bioeconomía y el desarrollo de un sector agroalimentario y pesquero respetuoso con el medio ambiente, garantizando la conservación de hábitats agrarios que contribuyan a la gran biodiversidad que debemos conservar en Andalucía.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas

Se apuesta por el relevo generacional y la internacionalización de las producciones de explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas.

La premisa fundamental de este objetivo es considerar a los sectores agrario, pesquero y acuícola como sectores profesionalizados en búsqueda constante de su competitividad por medio de la eficiencia en el uso de los recursos productivos, enfocado a las necesidades de las personas consumidoras y a la estructura de los canales de comercialización.

OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero

Se busca una Administración más ágil y próxima, que responda mejor a las demandas de los sectores agrario y pesquero, y les proporcione más seguridad. Entre los principios generales de la organización y funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía destaca el de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos administrativos. Por otro lado, el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que permiten mayor agilidad y flexibilidad para entablar relaciones jurídicas, ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con la ciudadanía y las empresas debiendo constituir la tramitación electrónica la actuación habitual de la Administración, que ha de armonizarse necesariamente con el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo.

La Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, sino que también refuerza las garantías de las personas interesadas, contribuye a la proximidad de la Administración, agiliza la gestión administrativa y facilita el acceso a la información de la ciudadanía y profesionales del sector agroalimentario y pesquero.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

Al objeto de que el sector sea reconocido como una oportunidad de negocio y de emprendimiento para la mujer. El impulso de la igualdad entre hombres y mujeres apunta a un conjunto de actuaciones complementarias y sinérgicas que tienen que crear las condiciones propicias para conseguir que disminuyan las brechas de género existentes en el sector agroalimentario y pesquero, y en general en las zonas rurales y pesqueras, con el fin de que los sectores sean reconocidos por toda la sociedad como una oportunidad para mujeres y hombres.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las ayudas gestionadas a través de la sección 3300, se imputan en su totalidad en el Capítulo 4 "transferencias



corrientes", servicio 15 "Actuaciones financiadas con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA)", del Programa 71 F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero".

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.568.260.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.568.260.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.568.260.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	1.568.260.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y Regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2025 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

A priori, el presupuesto para 2025 no presenta grandes novedades con relación al presupuesto vigente.

Todo ello sin perjuicio de las ayudas que puedan articularse más adelante como medidas de crisis o regulación de mercados, y con carácter general, de los cambios de la normativa básica nacional o europea, que puedan tener influencia presupuestaria.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dentro del Programa 71F "Apoyo al sector productor agrícola y ganadero", se incluyen actuaciones encaminadas a la mejora de la renta de los agricultores a través de los pagos directos de la PAC, la mejora del medioambiente y sostenibilidad y del medio rural a través de intervenciones al desarrollo rural, y las destinadas al mantenimiento de sectores con dificultades, así como las de intervención y regulación de mercados.

En ese sentido la Sección presupuestaria 3300 "Fondo Andaluz de Garantía Agraria", tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).



El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas, que se abonan a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la Unión Europea, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos. En el ámbito de la Regulación de Mercados se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados, así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados. Para 2025 se incluyen dentro de este objetivo las ayudas de los Programas Operativos de las OPFH, las cuales serán gestionadas, tanto en materia de aprobación de los distintos Programas como en los pagos, por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Programa		2025	%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.568.260.000	100,0
TOTAL		1.568.260.000	100,0

PROGRAMA 71F- APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Con fecha 6 de diciembre de 2021 fueron publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea los reglamentos que van a regir la reforma de la Política Agraria Común, entrando en vigor en 2023: Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 y Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021.

El Plan Estratégico de la PAC de España establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario. El 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, regula las intervenciones en forma de pagos directos, financiadas con cargo al fondo europeo agrícola FEAGA.

Por todo ello, teniendo en cuenta que el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, (BOJA núm. 28 de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, (BOJA Extraordinario núm.15 de 27 de agosto de 2024), establece que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural, disponiendo en su artículo 13 que corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

El ejercicio de estas funciones es realizado por la DGADM a través de las Subdirecciones dependientes de dicho Centro Directivo.

A pesar de la riqueza del campo andaluz, en Andalucía nos encontramos con el problema de la inexistencia de relevo generacional en la actividad agraria, cuyas principales causas son el envejecimiento de la población, la falta de interés de los jóvenes para la dedicación a su actividad agraria y el elevado coste de puesta en marcha y mantenimiento de explotaciones agrarias. La PAC 23-27 supone una gran oportunidad para el relevo generacional. Se cuenta con el Pago complementario a la Ayuda Básica a la Renta para jóvenes de hasta 40 años, que se dirige a personas incorporadas por primera vez y recientemente como jefe o jefa de explotación y



que cumplan con unos criterios mínimos de formación y/o capacitación agraria. La ayuda será el 100% del importe correspondiente al valor medio regional de la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad (ABRS), hasta un máximo de 100 ha, durante un periodo de 5 años.

A partir del PEPAC 23-27 se incrementa la ambición medioambiental y climática de la condicionalidad que se venía aplicando, pasando a denominarse condicionalidad reforzada. Se crea una serie de eco-regímenes que remunerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que vayan más allá de la condicionalidad reforzada, mediante compromisos voluntarios.

Por otra parte, este Centro Directivo se ha unido al propósito general de las Administraciones Públicas en diseñar una administración más cercana a los interesados. El artículo 123 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común establece las aplicaciones informáticas que el FEAGA, O.A. pondrá a disposición de las comunidades autónomas, que son las siguientes:

- a) Sistema informático para la gestión de ayudas del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (Sistema de Gestión de Ayudas, SGA).
- b) Sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).
- c) Sistema de monitorización de superficies y controles por monitorización (SMS).
- d) Sistema de gestión de ayudas de programas operativos de frutas y hortalizas (GESPRO).

A partir de 2023 se debe hacer frente al pago del uso de dichas herramientas informáticas. En el Capítulo V se explican los mecanismos de financiación de dichas herramientas informáticas.

Por último, en aras de reducir las desigualdades de género existentes e impulsar la igualdad, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha puesto en marcha una serie de actuaciones en sus ámbitos competenciales, en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales.

La gran novedad de este ejercicio es que la PAC 23-27 supone una gran oportunidad para las mujeres. De tal manera que, en la Ayuda complementaria a la renta para jóvenes de hasta 40 años, si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de la explotación, la ayuda se incrementa un 15%.

Cabe destacar la fuerte masculinización de la actividad agraria y de la población rural, donde los roles de género están muy marcados, lo que conduce a una escasa y casi invisible presencia de las mujeres en el sector y, sobre todo, en los ámbitos de representación de éste. Ello se puede observar claramente en el hecho de que, si las mujeres tienen cierta presencia como solicitantes de las ayudas PAC, en torno al 37%, no tienen prácticamente ninguna en las organizaciones profesionales que las representan en el sector. De este modo, apenas hay mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC destinadas a las entidades reconocidas. En esta misma línea, se puede decir que tienen una escasa presencia como destinatarias de las ayudas agrícolas.

Para corregir estos desequilibrios, desde este centro directivo, se considera fundamental continuar con actuaciones de sensibilización al sector y de fomento de la presencia de mujeres profesionales. Para ello, se están incluyendo "ideas fuerza" sobre igualdad en las reuniones y en las jornadas formativas como herramienta de sensibilización al sector, así como incorporando nociones de igualdad de género en el contenido de los futuros cursos sectoriales. En este sentido, se está también analizando desde la perspectiva de género el programa de formación compuesto por cinco bloques de actividades, dirigido a las personas que forman parte de las entidades reconocidas por la Junta de Andalucía para llevar a cabo la tramitación de las ayudas de la PAC (más de 650 inscripciones de toda Andalucía). Asimismo, se contempla el estudio de actuaciones para mejorar el acceso a las ayudas en explotaciones con titularidad compartida.

Otra línea de actuación clave es la designación de mujeres de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, (DGADM) con cargos intermedios para la asistencia a reuniones con el sector, como estrategia de



sensibilización en igualdad y como mensaje de la profesionalidad de las mujeres en el sector.

La Sección 3300 (Fondo Andaluz de Garantía Agraria) del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2025 debe contener los créditos para hacer frente a las ayudas sufragadas por el FEAGA que a continuación se indican, teniendo en cuenta las previsiones de pago de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Anualmente, desde la campaña 2024, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se vienen incorporando o suprimiendo, en su caso, las ayudas que puedan incluirse en la Solicitud Única, así como las particularidades técnicas de cada campaña.

Mediante Orden de 24 de marzo de 2023, (BOJA n.º 61 de 30 de marzo de 2023) se establece en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única de ayudas, las particularidades sobre el régimen de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, así como se establece el procedimiento para la gestión de las cesiones y solicitudes a la reserva nacional de derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

En la citada Orden se citan las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, entre las que se incluyen las siguientes, correspondientes a la Sección 3300, gestionadas por la Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas:

Los pagos correspondientes a alguna de las siguientes intervenciones en forma de pagos directos establecidas en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013, que se citan:

1º Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad.

2º Ayuda redistributiva complementaria a la renta para la sostenibilidad.

3º Ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores.

4º Regímenes en favor del clima, el medio ambiente y el bienestar animal, que se citan:

- Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Húmedos.
- Agricultura de carbono y agroecología: Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad en las superficies de Pastos Mediterráneos.
- Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano.
- Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de secano húmedo.
- Agricultura de carbono y agroecología: Rotaciones y siembra directa en tierras de cultivo de regadío.
- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos llanos.
- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de pendiente media.
- Agricultura de carbono: Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos de elevada pendiente y bancales.
- Agroecología: Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes.

5º Los pagos directos asociados, que se citan:

- Ayuda asociada a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal. Plan Proteico.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de arroz.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de remolacha azucarera.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de tomate para transformación.
- Ayuda Asociada a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación.
- Ayuda asociada a la producción tradicional de uva pasa.
- Ayuda Asociada al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental.
- Ayuda asociada para los ganaderos extensivos de vacuno de carne.
- Ayuda asociada para el engorde de terneros en la explotación de nacimiento.
- Ayuda asociada para el engorde sostenible de terneros.



- Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de vaca.
 - Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino de carne.
 - Ayuda asociada para la producción sostenible de leche de oveja y cabra.
 - Ayuda asociada para los ganaderos extensivos y semiextensivos de ovino y caprino sin pastos a su disposición y que pastorean superficies de rastrojeras, barbechos y restos hortofrutícolas.
- 6º Un pago específico al cultivo del algodón.

Por su parte, en lo que atañe a las Ayudas para la Intervención y regulación de Mercados, igualmente, con carácter anual, se publica la Resolución mediante la que se abre la convocatoria de ayudas a las OPFH para la presentación de nuevos programas operativos. Estas subvenciones proceden del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y están dirigidas a las OPFH reconocidas, o aquellas entidades que hayan solicitado el reconocimiento como tal, que presenten un proyecto de programa operativo para 2025 y siguientes anualidades, o para la modificación de los programas ya aprobados.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer la sostenibilidad de la actividad agraria y pesquera en un marco de desarrollo sostenible

OO.1.1 Desarrollar y fomentar valores medioambientales y ecológicos en las prácticas agrícolas y ganaderas

Este objetivo operativo trata de mejorar el comportamiento medioambiental en las explotaciones, a través de la mejora de la calidad del suelo, aumento de la captura de carbono, mayor diversidad, aumento de productos de calidad y bajo condiciones de seguridad alimentaria, integración de componentes ambientales en los diseños productivos que supongan a la vez un valor añadido y diferenciado de las producciones. Así como producción bajo técnicas más respetuosas con el medio ambiente como producción integrada y ecológica.

A partir del PEPAC 23-27 se incrementa la ambición medioambiental y climática de la condicionalidad que se venía aplicando, pasando a denominarse condicionalidad reforzada. Se crea una serie de ecorregímenes que remunerarán a las explotaciones que lleven a cabo prácticas agrícolas o ganaderas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, que vayan más allá de la condicionalidad reforzada, mediante compromisos voluntarios, que se sustancian en siete prácticas concretas que cubren todos los usos posibles del suelo.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas a los agricultores que incorporen prácticas específicas en favor del clima y el medio ambiente.

En los pagos directos se contempla la posibilidad de realizar prácticas específicas en favor del clima y el medio ambiente.

ACT.1.1.2 Inclusión de acciones medioambientales en los programas operativos de las organizaciones profesionales

En el caso de aquellas OPFH que tengan un programa operativo aprobado en aplicación del artículo 26 del Reglamento de Ejecución (UE) 892/2017, se establece la obligatoriedad de incluir dos acciones medioambientales en el Programa Operativo de una Organización Profesional o destinar al menos el 10% del gasto de dicho programa operativo a las mismas.

En el caso de programas operativos aprobados al amparo del R(UE) 2021/2115, los programas operativos tienen la obligación de dedicar al menos el 15 % de los gastos a cubrir las intervenciones relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 46, letras e) y f):



- Fomentar, desarrollar y aplicar las siguientes prácticas (Métodos y técnicas de producción respetuosos con el medio ambiente; prácticas de producción resistentes a las plagas y enfermedades; la reducción de residuos, y uso y gestión ecológicamente racional de los subproductos, incluidas su reutilización y valorización; la protección y mejora de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales, en particular la protección del agua, el suelo y el aire).
- Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero mejorando la captura de carbono, así como promoviendo la energía sostenible.

OE.2 Potenciar la competitividad e innovación en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias, pesqueras y acuícolas

OO.2.1 Apoyar el relevo generacional y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones

Este objetivo operativo pretende:

- * El relevo generacional mediante la incorporación de jóvenes a la agricultura y el mantenimiento de la viabilidad de las explotaciones.
- * Facilitar la instalación y el ajuste estructural de las explotaciones.
- * Facilitar inversiones e incorporaciones al sector.
- * Dotar al sector productor de mecanismos que permitan hacer frente a la distribución mediante la concentración de la oferta.
- * Constitución de Organizaciones de Productores y Asociaciones de éstas.
- * Incrementar el porcentaje de producción en Organizaciones de Productores y conseguir que éstas sean de mayor dimensión.

ACT.2.1.1 Establecimiento de ayudas para jóvenes agricultores por el sistema de pagos directos

A partir de la PAC 23-27 se cuenta con la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras.

OE.3 Avanzar en una Administración más ágil, eficiente y próxima a los sectores agrario y pesquero

OO.3.1 Agilizar el procedimiento de tramitación de las ayudas

Mediante este objetivo operativo se pretende reducir el tiempo necesario para la percepción de la ayuda por parte de los beneficiarios, mejorar la calidad de las solicitudes y declaraciones de ayudas y acercar la administración al ciudadano.

ACT.3.1.1 Uso eficiente de las aplicaciones informáticas del FEGA para la tramitación de solicitudes únicas

Dado que la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas recogidas en la solicitud única, así como las solicitudes relativas a la gestión de los derechos de pago básico constituyen un asunto complejo, la normativa reguladora de las citadas ayudas ha contemplado la existencia de Entidades Reconocidas que han venido colaborando cada campaña en la confección, presentación y tramitación de la solicitud única y el régimen de pago básico, una vez acreditado previamente el cumplimiento de determinadas condiciones y formalizado el correspondiente convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.



El FEAGA, O.A. pondrá a disposición de las Comunidades Autónomas las aplicaciones informáticas previstas en el artículo 123 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

OE.4 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres en los sectores agroalimentario, pesquero, medioambiental y en las zonas rurales

OO.4.1 Reducir la fuerte masculinización de la actividad agraria

La Dirección General de Ayudas Directas y Mercados tiene competencias en la gestión y control de las ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), así como sobre las actuaciones relativas a la intervención y regulación de los mercados agrarios y el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Este centro directivo es el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC, destinadas a entidades reconocidas, Organizaciones Productores y al personal de la administración. En este contexto, con el objetivo de sensibilizar al sector sobre necesidad de trabajar teniendo en cuenta la perspectiva de género y de su influencia positiva, se va a hacer especial esfuerzo por conseguir incrementar la asistencia de las mujeres tanto como alumnas y como asistentes.

La gran novedad de este ejercicio es que la PAC 23-27 supone una gran oportunidad para las mujeres. De tal manera que en la ayuda complementaria a la renta para jóvenes de hasta 40 años, si la beneficiaria es mujer, titular o cotitular de la explotación, la ayuda se incrementa un 15%.

ACT.4.1.1 Medidas para ampliar la presencia de mujeres en las jornadas técnicas sobre la PAC

En lo que a los procesos de trabajo internos y la cultura organizacional se refiere, siendo este centro directivo el encargado de realizar jornadas técnicas sobre la PAC y las Organizaciones de Productores, incluidas las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas, destinadas a entidades reconocidas y al personal de la administración encargados de trabajar con y para estas Organizaciones, se están adoptando medidas para una mayor participación de mujeres profesionales en las mismas. De esta forma no solo se visibiliza la presencia de mujeres sino que se pone en valor sus aportaciones, pudiendo además actuar como referentes para otras mujeres del sector.



PENSIONES ASISTENCIALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Corresponde a la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones, conforme al Decreto 6/2024, de 8 enero, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, “la gestión de prestaciones económicas periódicas de naturaleza no contributiva y asistencial, que en materia de servicios sociales hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado, y complementos a las mismas que puedan ser establecidos por la Comunidad Autónoma”.

1.2 Estructura de la sección

Según el artículo 9 del Decreto de estructura orgánica del centro directivo competente en esta materia es la Dirección General de Prestaciones, Ayudas y Subvenciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta sección presupuestaria está dedicada a la aplicación de las políticas de prestaciones sociales económicas, con el fin de evitar situaciones de marginalidad y desigualdad social, articulando prestaciones complementarias para garantizar los derechos a una vida digna a las personas residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Más concretamente, la acción se dirige a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de especial necesidad por no percibir ingresos económicos o percibirlos en cuantías muy bajas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar, en la medida de lo posible, situaciones de marginalidad y desigualdad social en las que a menudo se encuentran las personas destinatarias del presente objetivo, que resultan ser en su mayoría mujeres, articulando ayudas complementarias de la prestación principal, para garantizar los derechos a los titulares de pensiones no contributivas y asistenciales.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las cantidades necesarias para llevar a cabo el objetivo descrito están recogidas en las partidas presupuestarias del capítulo IV del Presupuesto de gastos, por un lado en la partida de prestaciones del Fondo de Asistencia Social del servicio 18 “transferencias finalistas”, que financia el abono de las prestaciones derivadas del Fondo de Asistencia Social, y por otro lado en las siguientes partidas que se financian con el servicio 01 “autofinanciada”:

- La destinada al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario que se conceden cada año a las personas que reciban una pensión no contributiva, en sus modalidades de invalidez y jubilación.
- La dedicada a financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas perceptoras de las pensiones del Fondo de Asistencia Social.
- La destinada para financiar las ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de personas perceptoras del



Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos, derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.655.752	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	22.655.752	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.655.752	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	22.655.752	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida destinada al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario que se conceden cada año a las personas beneficiarias de pensión no contributiva, en sus modalidades de invalidez y jubilación, supone alrededor de un 86,75% del total del presupuesto de la sección y afecta a un mayor número de personas perceptoras.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Nos encontramos ante un complicado escenario económico con una situación de debilidad del consumo en los hogares, fruto de las presiones inflacionistas y de una reducción progresiva del ahorro disponible de las familias, entre otros motivos por las subidas de tipos de interés, como el euríbor, principal índice de referencia de los préstamos hipotecarios.

Estas circunstancias se ven acentuadas en las personas con menores niveles de poder adquisitivo, que cada vez tienen más dificultades para cubrir sus necesidades básicas, lo que las sitúa no solo en una situación de dificultad económica sino en peligro de caer en una situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

En cumplimiento de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por el Gobierno andaluz se han de revalorizar las ayudas sociales de carácter extraordinario concedidas a favor de personas perceptoras de las pensiones de jubilación e invalidez en su modalidad no contributiva, de las prestaciones del Fondo de Asistencia Social y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos. Éstas serán objeto de revalorización en una cuantía igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tiene previsto alcanzar su objetivo estratégico en materia de pensiones asistenciales a través



de un único programa presupuestario, denominado “Pensiones Asistenciales (31F)”, siendo su objetivo “mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres”, en el que se enmarca el objetivo operativo y la actuación relacionada con el incremento de la renta anual de las mujeres y hombres de Andalucía que sean perceptores de prestaciones derivadas del Fondo de Asistencia Social, del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos o de Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social, en sus modalidades de Invalidez y Jubilación, en un porcentaje que dé cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece por el Gobierno andaluz se han de revalorizar los complementos a las pensiones no contributivas y asistenciales en una cuantía igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior. Conforme a dicho precepto, para 2025 se revalorizará el importe de dichas ayudas complementarias en un porcentaje igual o superior a la variación del IPC del año anterior. Esta subida denota el esfuerzo y preocupación del gobierno andaluz por este colectivo de personas beneficiarias de las prestaciones de cuantía más baja de todo el sistema de protección social.

Programa		2025	%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	22.655.752	100,0
TOTAL		22.655.752	100,0

PROGRAMA 31F- PENSIONES ASISTENCIALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el sistema de la Seguridad Social, configurado por la acción protectora en sus modalidades contributiva y no contributiva, recoge en su artículo 2, la igualdad como uno de los principios informadores del sistema público de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas se regulan a través del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

De esta forma, la política en materia de pensiones no contributivas y asistenciales se encuadra dentro del marco normativo general, desarrollado a nivel europeo, estatal y autonómico sobre igualdad de género.

Los objetivos desarrollados a través del Programa 31F se dirigen a paliar las situaciones de escasez de recursos económicos que sufren las personas mayores y personas con discapacidad titulares de prestaciones económicas asistenciales y de naturaleza no contributiva, que perciben las ayudas en cuantía más baja de todo el sistema de protección pública, lo que provoca que dichas personas y sus familias carezcan a menudo de los recursos básicos para la subsistencia, entrando a formar parte del colectivo de población en riesgo de exclusión social.

Concretamente, se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas beneficiarias de pensiones no contributivas de la Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación, así como del Fondo de Asistencia Social (FAS) que tiene su origen en el Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, y del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), derivado del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social. Estas dos últimas prestaciones se encuentran suprimidas por la siguiente normativa: las correspondientes al FAS por el artículo 7 de la Ley 28/1992, de 24 de noviembre, de Medidas Presupuestarias Urgentes, si bien en su apartado segundo se determina que únicamente las percibirán quienes las tuvieran ya reconocidas antes del 23 de julio de 1992. En cuanto al SGIM se encuentra derogado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre antes citado, que dispone en la disposición transitoria única que los beneficiarios del SGIM continuarán con el derecho a la percepción del mismo, siempre que sigan reuniendo los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión y no opten por pasar a percibir pensión no contributiva de la Seguridad Social.

Se ha de puntualizar que históricamente las mujeres han sufrido una mayor exclusión en el mercado laboral, caracterizado por una menor o nula participación en el mercado de trabajo, además de mayor desigualdad salarial, así como una incidencia mayor del trabajo no remunerado que va relacionado con el mayor tiempo dedicado a los cuidados familiares. De ello se deriva una escasa o nula cotización a la Seguridad Social, haciendo que sean las mujeres las beneficiarias mayoritarias de estas prestaciones de naturaleza no contributiva



y asistencial. Por lo que se podría deducir que la gestión de este programa tendrá un mayor impacto en las mujeres respecto a los hombres, aunque debe entenderse más bien como una medida de equidad social que contribuye a atenuar la desigualdad en el acceso al mercado de trabajo, por las razones anteriormente expuestas. No obstante, para profundizar en el análisis de género del desarrollo de la política de prestaciones asistenciales, se requiere un examen más minucioso de la realidad particular de hombres y mujeres sobre la que actúa cada tipo de prestación.

Según los datos del informe de 2023 del “Perfil del pensionista de PNC”, publicado por el IMSERSO, los beneficiarios de pensión no contributiva que tienen su domicilio en Andalucía son mayoritariamente mujeres, con una proporción del 64%, que es ligeramente superior a la participación femenina en el conjunto del territorio español. Este predominio femenino se refleja en proporciones similares en todas las provincias andaluzas, quedando por debajo de la media nacional Huelva con un 60,71%, Almería con un 60,52% y Granada con un 59,20%.

En cuanto al análisis de los datos relativos a la situación de convivencia de las personas beneficiarias de una pensión no contributiva, se puede afirmar que las unidades económicas de convivencia mayoritarias del pensionista no contributivo de jubilación en Andalucía están integradas por una y tres personas.

Por modalidad, hay que señalar que, si en el conjunto de las personas beneficiarias de una pensión no contributiva de Andalucía, el beneficiario tipo es una mujer, entre los pensionistas de jubilación el predominio femenino se hace aún más evidente. Los requisitos para acceder a una pensión no contributiva por jubilación son: haber cumplido los 65 años de edad en la fecha de la solicitud, residir legalmente en territorio nacional, así como carecer de rentas suficientes. Por ello, el perfil tipo de la persona pensionista no contributiva de jubilación se corresponde con una mujer española, con una edad comprendida entre 65 y los 74 años, cuyo estado civil es el de casada y que vive integrada en una unidad económica formada por dos y tres personas, respecto a las cuales, la carga de trabajo que han tenido durante toda su vida no ha ido acompañada, en muchos casos, por la cobertura de derechos laborales, ni tan siquiera de la oportunidad de poder afrontar una cotización digna. Como consecuencia de esta posición desigual de partida, el 74,32% de las personas beneficiarias de pensión no contributiva por jubilación en Andalucía son mujeres, en el pasado año fue del 75,6%, siendo el 25,68% hombres. Sobre las pensiones no contributivas de invalidez en Andalucía, destacar que el 50,96% de los pensionistas no contributivos de invalidez son hombres, frente al 49,04% de mujeres, extendiéndose dicho predominio a todas las provincias andaluzas.

En relación a las prestaciones asistenciales derivadas del Fondo de Asistencia Social, cabe afirmar que el porcentaje de mujeres también es muy superior al de hombres, alcanzando más del 84% del total. Por modalidades, las mujeres suponen el 75% de las receptoras de pensión de ancianidad y el 83% en la modalidad de enfermedad. Estos datos vuelven a evidenciar la realidad económica de la feminización de la pobreza.

Por lo que respecta a las personas beneficiarias del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM), se ha de resaltar, de nuevo y en la línea de lo apuntado respecto a las anteriores, que la edad es una variable muy relevante, que junto con el sexo contribuye a explicar que las mujeres (y específicamente las mujeres mayores) sean las principales beneficiarias. El análisis de esta variable en las personas beneficiarias de las prestaciones da como resultado, igual que en el conjunto del Estado, el claro predominio de las mujeres. La participación femenina en la Comunidad Autónoma de Andalucía supone un 89%.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la renta anual de personas beneficiarias de prestaciones no contributivas, constituidas mayoritariamente por mujeres

OO.1.1 Mantener o aumentar el poder adquisitivo de las personas pensionistas no contributivas

Garantizar el poder adquisitivo de las personas pensionistas mas vulnerables del sistema público de pensiones, mediante la subida de las ayudas sociales de carácter extraordinario, concedidas por la Junta de Andalucía, en una cuantía por importe igual o superior a la variación que presente el IPC del año anterior.

ACT.1.1.1 Aumento de la cuantía de las ayudas complementarias otorgadas a personas



beneficiarias de FAS, de SGIM y de PNC

Aplicación del porcentaje de incremento de ayudas sociales de carácter extraordinario derivadas del Fondo de Asistencia Social (FAS), Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos (SGIM) y Pensiones no contributivas (PNC).



**PARTICIPACIÓN EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Constitución Española en sus artículos 140 y 142 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 191, consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales que implican que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido. Para ello, se nutren fundamentalmente de los tributos propios y de ingresos de carácter incondicionado que perciben de otras Administraciones (Estado y Comunidades Autónomas)

En dicho sentido, y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

Asimismo, la Ley 6/2010 establece la puesta a disposición del Fondo a los municipios andaluces mediante la creación de una sección presupuestaria independiente, a través de la cual se consignan los créditos correspondientes al importe que se ha de pagar a los municipios andaluces en cada ejercicio.

1.2 Estructura de la sección

Esta sección, de la que es responsable la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, está constituida únicamente por un sólo programa el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC. LL." gestionado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos participa en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA 2021-27) cuyas líneas de actuación se estructuran en cinco grandes bloques tales como la competitividad, la sostenibilidad, conectividad, el bienestar social y la reducción de los desequilibrios territoriales.

Todas estas prioridades se enmarcan en un contexto de mejora de la gobernanza, de revisión de la calidad institucional, del marco regulatorio, de los modos en los que se comunica y coopera la Administración autonómica con los ciudadanos, los agentes económicos y con otras Administraciones Públicas, en aras a lograr una mayor eficiencia para el conjunto de la sociedad andaluza.

Es en este último contexto en el que se encuadra la actuación de la sección 3500 persiguiendo una mejora de la regulación, para promover una Administración más dinámica, menos burocrática y más innovadora, en el refuerzo e impulso de los servicios públicos, para situar a la ciudadanía en el centro, en el uso de las nuevas tecnologías, para hacerla más cercana y eficiente y, por supuesto, en la rendición de cuentas, mediante un sistema eficiente y proactivo de evaluación de las políticas públicas. Para ello, las líneas de actuación son:

- Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas.
- Potenciar la cooperación institucional y facilitar la participación social.
- Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas.
- Mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica.

La sección 3500 centra sus actuaciones en la línea encaminada a mejorar la eficiencia de la Administración y la regulación económica

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía



Reforzar el principio de suficiencia financiera para garantizar que las haciendas locales dispongan de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las corporaciones respectivas para lo que se deben nutrir fundamentalmente de tributos propios y de la participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Los créditos asignados a esta Sección se encuentran en un solo capítulo, el capítulo 4 “Transferencias Corrientes”, que recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, distribuida la asignación inicial en cuatro subconceptos que diferencian cuatro grupos de municipios en atención a su población:

Grupo 1: Municipios con población inferior a 5.000 habitantes

Grupo 2: Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes

Grupo 3: Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes

Grupo 4: Municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Capítulos	2025	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.		
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	535.000.000	100,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	535.000.000	100,0
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	535.000.000	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	535.000.000	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Atendiendo al importe total, la partida 460.04 es la mayor significativamente. Sin embargo, atendiendo al número de entidades locales beneficiarias en cada una de las partidas en la partida 460.01 se atiende a la mayoría de las 785 entidades locales beneficiarias.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

No se aprecian novedades respecto al presupuesto en vigor, salvo el posible incremento del importe de las



partidas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 3500 está constituida únicamente por un Programa Presupuestario, el 81B "Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las CC. LL." cuya estructura de gasto es coincidente con la descrita anteriormente para la sección.

Programa	2025	%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	535.000.000	100,0
TOTAL	535.000.000	100,0

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según datos obtenidos en octubre de 2023 respecto a la liquidación de los presupuestos del año 2021 proporcionada por el último informe publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y que corresponden al 96,31% de los 785 ayuntamientos existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2021, los Ayuntamientos Andaluces liquidaron 9.086 millones de euros en concepto de ingresos corrientes, de los que solo el 54,76% de ese importe se obtiene a través de los ingresos fiscales que representan la autonomía financiera de las corporaciones locales.

Si bien, el aumento en el volumen de tributos propios se encuentra limitado en tanto en cuanto recae directamente su peso en los ciudadanos y ciudadanas que los han de soportar. Así, la presión fiscal entendida como la cantidad liquidada por tributos propios, expresada en términos per cápita., se situó en el 90,62% sienta la media nacional del 100%.

Por otro lado, los ayuntamientos andaluces soportan un volumen importante de deuda viva que provoca que gran parte de los ingresos que recaudan, vaya destinada a atender a su vencimiento periódico. Dicho dato se ve refrendado por el porcentaje de deuda viva por ingresos corrientes que en Andalucía se sitúa en el 60,20% mientras que el total nacional es de un 32,11%.

Así los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma andaluza concentran el 31,80% de los 17.197 millones de euros que constituyen el volumen total de Deuda viva del conjunto de ayuntamientos del territorio nacional a finales del año 2021, es decir, casi 3 de cada 10 euros que los ayuntamientos nacionales mantienen pendientes de devolución a las entidades de crédito tiene su origen en ayuntamientos andaluces. Teniendo en cuenta los datos de Deuda viva por habitante, el ratio medio regional se sitúa casi en un 76,63 % más de la media nacional. Según lo expuesto, y dada la insuficiencia de recursos corrientes que sufre actualmente la esfera local, se hace necesario, además de constituirse como una obligación legal, el nutrir a las Haciendas Locales de este tipo de fondos de carácter incondicionado que permitan la suficiencia financiera para el desempeño de sus competencias y la prestación de servicios básicos para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la liquidez de las entidades locales andaluzas

Lograr que este fondo llegue, como recursos necesarios que son para el desempeño de las competencias locales, de forma rápida y eficaz a las mismas mediante una adecuada realización de las transferencias de



fondos a los entes locales andaluces en el menor tiempo posible así como una correcta gestión de las cuentas bancarias de los beneficiarios a efectos de que les llegue en la cuenta solicitada para ello.

ACT.1.1.1 Gestión de incidencias en cuentas bancarias y pago

Disposición de los fondos con la periodicidad establecida en la Ley 6/2010, mediante la previa gestión de todas las incidencias relativas a cuentas bancarias y de terceros con el fin último de garantizar el pago correcto en el periodo establecido.

OO.1.2 Dar apoyo financiero a las corporaciones locales

Dotar de liquidez a las entidades locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes de forma que sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales mediante un sistema de anticipos concedidos por esta Administración y cuya devolución se realiza con cargo a tales fondos.

ACT.1.2.1 Tramitación de anticipos nuevos y seguimiento de los ya concedidos

Tramitación y posterior concesión por el Consejo de Gobierno de anticipos de tesorería a cuenta de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma y el seguimiento de los ya concedidos.